I. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

2060 *DECRETO 49/2015, de 9 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.*

El vigente Plan Hidrológico Insular de Tenerife fue aprobado mediante Decreto 319/1996, de 23 de diciembre, en desarrollo de la Ley territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. Los diversos cambios normativos habidos desde su aprobación y, especialmente, la entrada en vigor de la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, han determinado la necesidad de proceder a una revisión integral del Plan Hidrológico de Tenerife.

La referida Directiva 2000/60/CE configura la demarcación hidrográfica como principal unidad de aplicación de las normas de protección de la calidad de las aguas. Su transposición al Derecho español ha sido realizada mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, cuyo artículo 129 modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, contemplando la obligación de elaborar, para cada cuenca hidrográfica, el correspondiente Plan Hidrológico.

Por su parte, la Ley territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, modificada por la Ley 10/2010, de 27 de diciembre, delimita cada isla como demarcación hidrográfica independiente, es decir, como unidad territorial de gestión integral de las aguas; siendo el Gobierno de Canarias la autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de la aplicación de la Directiva 2000/60/CE, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5-bis y 6-bis de la citada Ley de Aguas.

Por otro lado, la Directriz 26.1 de las de Ordenación General, aprobadas por Ley 19/2003, de 14 de abril, en la redacción anterior a la modificación operada por la disposición adicional decimocuarta de Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias -redacción que resulta aplicable en atención al momento de formulación del Plan-, establecía la obligación de adecuación a la misma de los Planes Hidrológicos Insulares en su calidad de Planes Territoriales Especiales.

Ello determina que el nuevo documento de planificación hidrológica que se aprueba, deba dar cumplimiento a un doble mandato: por un lado, un mandato sectorial, que procede de la referida Directiva Marco del Agua y de la legislación en materia de aguas y, por otro, un mandato territorial que deriva de lo establecido en el vigente Plan Insular de Ordenación de Tenerife que, en su Directriz 3.3.3.2 y en sus programas de actuación, prevé la formulación de un Plan Territorial Especial Hidrológico de Tenerife que cumpla las finalidades de ordenación que se corresponden con el carácter de Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y de Plan Territorial de Ordenación del Agua.

Así pues, el presente Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife presenta una doble naturaleza: la propia de los planes hidrológicos insulares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y la derivada de los planes territoriales especiales de ordenación cuyo contenido se establece en el artículo 23 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, modificado por la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales. Como consecuencia de ello, en la tramitación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife han sido aplicadas las normas sustantivas y de procedimiento que rigen la aprobación de los Planes Hidrológicos Insulares, así como las previstas para la formulación de los planes territoriales de ordenación.

En el proceso de elaboración de los documentos que conforman el Plan Hidrológico objeto de aprobación, estos han sido sometidos a los trámites de información y consulta pública, así como consulta institucional, establecidos en la normativa de aplicación, con el resultado que figura en el documento de Participación Pública del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife. Paralelamente a dicho proceso de planificación se ha llevado a cabo el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, conforme a lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, vigente al tiempo de la formulación del referido Plan Hidrológico.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife tiene por objeto, en su dimensión de plan sectorial, establecer las medidas para conseguir los objetivos de la planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife y concretar, para las masas de agua y las zonas protegidas, los objetivos ambientales definidos en el artículo 92 bis del Texto Refundido de Ley de Aguas. En su dimensión de plan territorial, el presente instrumento de planificación desarrolla el Plan Insular de Ordenación de Tenerife constituyendo su objeto la formulación del modelo de ordenación y de las determinaciones sobre el agua, tanto desde la perspectiva del recurso como desde la perspectiva de las infraestructuras hidráulicas, atendiendo a lo dispuesto en las Directrices de Ordenación General, en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife y en la legislación sobre ordenación del territorio que le resulta aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.c), 8.2.c) y 41 de la Ley territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, la aprobación provisional del Plan Hidrológico Insular corresponde a cada Cabildo Insular y la aprobación definitiva al Gobierno de Canarias, quien la otorgará salvo que aprecie en su texto vulneración de disposiciones legales, inadecuación al Plan Hidrológico Regional o defectos formales graves.

Asimismo, a tenor de lo que establece el artículo 24.4.c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; y el artículo 68.5.e) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, la aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos Insulares corresponde al Gobierno de Canarias previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Visto que por Acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife de 26 de septiembre de 2014 se aprueba provisionalmente el Plan Hidrológico de Tenerife.

Vistos los Acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 22 de diciembre de 2014 y de 11 de marzo de 2015.

Visto que por Acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife de 27 de marzo de 2015 se ratifican los cambios propuestos por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife en el documento del Plan Hidrológico de Tenerife, aprobado provisionalmente en sesión de 26 de septiembre de 2014, dando así respuesta a lo informado por la Comisión del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 22 de diciembre de 2014.

Visto que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por el Acuerdo de Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 11 de marzo de 2015, tal y como se constata en la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio de 27 de marzo de 2015 y el informe de la Viceconsejería de Pesca y Aguas de 30 de marzo de 2015.

Visto el informe propuesta para la aprobación definitiva del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife de la Viceconsejería de Pesca y Aguas de fecha 27 de marzo de 2015, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas; 40 y 41 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 9 de abril de 2015,

D I S P O N G O:

Artículo único.- Aprobación definitiva del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

Aprobar definitivamente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife en los términos establecidos en el Acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife de 26 de septiembre de 2014, con las modificaciones ratificadas por el Acuerdo del Pleno de dicha Corporación Insular de 27 de marzo de 2015 y que consta de los siguientes documentos:

I. Documento de información:

I.1. Memoria.
I.2. Anejos.
I.3. Planos.

II. Documento de ordenación:

II.1. Memoria.
II.2. Anejos.
II.3. Planos.

III. Documento para la gestión y gobernanza:

III.i Normativa
III.i.1. Normas.
III.i.2. Anejos.

III.ii Programa de medidas.

III.ii.1. Memoria.
III.ii.2. Tablas resumen.
III.ii.3. Relación de medidas por capítulos.

III.iii Programa actuaciones.

III.iii.1. Tablas resumen.
III.iii.2. Relación de actuaciones por capítulos.

III.iv Programa de seguimiento y control.

III.iv.1. Memoria.
III.iv.2. Anejo.

IV. Documento de participación pública:

IV.1. Memoria.
IV.2. Anejos.

V. Informe de sostenibilidad ambiental actualizado

Disposición adicional primera.- Realización de las actuaciones del Programa de Medidas contenido en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

Las actuaciones que desarrollan las medidas que conforman el Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria de la Administración Pública competente para su realización.

Disposición adicional segunda.- Publicidad.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife se publicará en el Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias. Asimismo, podrá consultarse por cualquier persona, en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, en las páginas web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Disposición derogatoria única.- Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 319/1996, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de Tenerife y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final única.- Publicación y entrada en vigor.

El presente Decreto y el documento denominado "Normativa" que se integra en el "Documento para la gestión y gobernanza" del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2015.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,
Juan Ramón Hernández Gómez.

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I CUESTIONES GENERALES

ART. 1º NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE (NAD)
ART. 2º OBJETO (NAD)
ART. 3º ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN (NAD)
ART. 4º ALCANCE NORMATIVO (NAD)
ART. 5º DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE (NAD)
ART. 6º PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR (NAD)
ART. 7º EFECTOS (ND)
ART. 8º ACCESO PERMANENTE A LA INFORMACIÓN (NAD)
ART. 9º VIGENCIA (NAD)
ART. 10º REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE CON MOTIVO DEL SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (NAD)
ART. 11º REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE (NAD)
ART. 12º PLANES ESPECIALES Y PLANES PARCIALES (NAD)
ART. 13º INVENTARIOS INCLUIDOS EN EL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE (NAD)
ART. 14º ACTUALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS OFICIALES INCLUIDOS EN EL PHT (NAD)
ART. 15º APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE (NAD)
ART. 16º JERARQUÍA DOCUMENTAL DEL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE (NAD)
ART. 17º DEFINICIONES. SENTIDO Y ALCANCE (NAD)

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ART. 18º PRINCIPIOS GENERALES (NAD)
ART. 19º OBJETIVOS GENERALES (NAD)

CAPÍTULO III EL MODELO DE ORDENACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

ART. 20º EL MODELO DE ORDENACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE (NAD)
ART. 21º BASE DE OBJETIVOS (NAD)
ART. 22º BASE TEMPORAL (NAD)
ART. 23º BASE TERRITORIAL (NAD)
ART. 24º BASE DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO (NAD)
ART. 25º COMPONENTES ESTRUCTURANTES (NAD)
ART. 26º COMPONENTES ESTRATÉGICOS (NAD)
ART. 27º COMPONENTES PARA LA GESTIÓN Y GOBERNANZA (NAD)

TÍTULO II. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

CAPÍTULO I DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

ART. 28º COMPETENCIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN DEL PHT (NAD)

ART. 29º FIGURAS E INSTRUMENTOS DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO (ND)
ART. 30º IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN DEL PHT SOBRE EL TERRITORIO (NAD)
ART. 31º DISPOSICIONES SECTORIALES (NAD)
ART. 32º DISPOSICIONES TERRITORIALES (NAD)

CAPÍTULO II SUELO DE PROTECCIÓN DE BARRANCOS

ART. 33º EL CONCEPTO DE SUELO DE PROTECCIÓN DE BARRANCOS (ND)
ART. 34º CRITERIOS ORIENTADORES DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO DE PROTECCIÓN DE BARRANCOS POR LAS DISTINTAS FIGURAS DE PLANEAMIENTO (ND)
ART. 35º CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS SUELOS DE PROTECCIÓN DE BARRANCOS ASOCIADOS A CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA (ND)
ART. 36º CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS SUELOS DE PROTECCIÓN DE BARRANCOS ASOCIADOS A CAUCES NO CATALOGADOS COMO PÚBLICOS EN EL INVENTARIO OFICIAL DE CAUCES (ND)
ART. 37º REPRESENTACIÓN DEL INVENTARIO OFICIAL DE CAUCES EN LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (NAD)
ART. 38º REPRESENTACIÓN DEL SUELO DE PROTECCIÓN DE BARRANCOS (ND)
ART. 39º RÉGIMEN DE USOS E INTERVENCIONES EN LOS SUELOS DE PROTECCIÓN DE BARRANCOS (ND)
ART. 40º OCUPACIÓN DEL SUBSUELO (R)
ART. 41º INVASIÓN DE CAUCE PÚBLICO POR EDIFICACIÓN (NAD)
ART. 42º INVASIÓN DE CAUCE NO CATALOGADO COMO PÚBLICO POR EDIFICACIÓN (NAD)
ART. 43º INVASIÓN DE OTRAS ZONAS SUJETAS A LIMITACIÓN POR EDIFICACIÓN (NAD)

CAPÍTULO III EL USO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

ART. 44º DEFINICIÓN DEL CONCEPTO TERRITORIAL DE USO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (NAD)
ART. 45º CRITERIOS RELATIVOS A LA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DEL USO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (ND)
ART. 46º FUERA DE ORDENACIÓN HIDRÁULICA (ND)
ART. 47º INSTALACIONES EN SITUACIÓN LEGAL DE CONSOLIDACIÓN (ND)

CAPÍTULO IV SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

ART. 48º SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ASOCIADOS A LAS FUNCIONES HIDRÁULICAS BÁSICAS (NAD)
ART. 49º JERARQUIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (NAD)
ART. 50º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ASOCIADOS A LAS FUNCIONES HIDRÁULICAS BÁSICAS (NAD)
ART. 51º VINCULACIÓN FUNCIONAL (NAD)
ART. 52º VINCULACIÓN TERRITORIAL (NAD)
ART. 53º ORDENACIÓN INDICATIVA (NAD)
ART. 54º ATRIBUCIÓN DE VINCULACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL A LOS ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURAS (NAD)
ART. 55º AGREGACIÓN TERRITORIAL DE ELEMENTOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (NAD)

ART. 56º SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS VINCULADOS AL AGUA (NAD)
ART. 57º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN DE LOS SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ASOCIADOS A SERVICIOS VINCULADOS AL AGUA (NAD)
ART. 58º FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ASOCIADOS A SERVICIOS VINCULADOS AL AGUA (NAD)
ART. 59º INTERCONEXIÓN ENTRE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ASOCIADOS A SERVICIOS VINCULADOS AL AGUA (NAD)

CAPÍTULO V ÁMBITOS DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

ART. 60º ÁMBITOS ESPECÍFICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (NAD)
ART. 61º ALCANCE DE LAS DETERMINACIONES INCLUIDAS EN EL FICHERO DE ÁMBITOS ESPECÍFICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (NAD)
ART. 62º ACTUACIONES EN ZONAS AFECTADAS POR SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS (ND)

TÍTULO III. DISPOSICIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN

CAPÍTULO I DETERMINACIONES GENERALES EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN EL PHT

ART. 63º CARÁCTER ESTRATÉGICO DE LA INFORMACIÓN EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN CONTINUA DEL AGUA (ND)
ART. 64º RÉGIMEN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN CONTINUA DEL AGUA (ND)

CAPÍTULO II CENTRO DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PHT

ART. 65º CENTRO DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PHT (ND)
ART. 66º FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PHT (ND)
ART. 67º INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PHT.

CAPÍTULO III DETERMINACIONES ESPECÍFICAS SOBRE INFORMACIÓN RELATIVA A INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

ART. 68º INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS TITULARES DE CAPTACIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (NAD)
ART. 69º INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS TITULARES DE CAPTACIONES DE AGUAS SUPERFICIALES (NAD)
ART. 70º INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS TITULARES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DEL AGUA (NAD)
ART. 71º INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS TITULARES DE INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA (NAD)
ART. 72º INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS TITULARES DE INFRAESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA (NAD)

ART. 73º INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS TITULARES DE INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DEL AGUA RESIDUAL (NAD)
ART. 74º VOLCADO DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL CENTRO INSULAR DEL AGUA (NAD)

CAPÍTULO IV DETERMINACIONES ESPECÍFICAS SOBRE INFORMACIÓN RELATIVA A SERVICIOS VINCULADOS AL AGUA

ART. 75º INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS GESTORES DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES (NAD)
ART. 76º INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS GESTORES DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL (NAD)
ART. 77º INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS GESTORES DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DEL AGUA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (NAD)
ART. 78º INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS GESTORES DEL SERVICIO DE RIEGO (NAD)
ART. 79º INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS GESTORES DE OTROS SERVICIOS VINCULADOS AL AGUA (NAD)

CAPÍTULO V DETERMINACIONES ESPECÍFICAS SOBRE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA Y DE LAS ZONAS PROTEGIDAS DE LA DEMARCACIÓN

ART. 80º INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA (NAD)
ART. 81º ACCESO A BASES DE DATOS VINCULADAS A INFORMACIÓN SOBRE MASAS DE AGUA O ZONAS PROTEGIDAS (NAD)
ART. 82º INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS (NAD)

CAPÍTULO VI DETERMINACIONES ESPECÍFICAS SOBRE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA

ART. 83º INFORMACIONES METEOROLÓGICAS NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL CICLO FUNCIONAL DEL AGUA (NAD)
ART. 84º ACCESO A BASES DE DATOS METEOROLÓGICOS (NAD)
ART. 85º MEDIDAS EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL (NAD)
ART. 86º PREDICCIÓN Y VIGILANCIA METEOROLÓGICAS (R)
ART. 87º SISTEMAS AVANZADOS DE PREDICCIÓN HIDROLÓGICA (ND)
ART. 88º SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA (ND)
ART. 89º CONVENIOS DE COLABORACIÓN (R)
ART. 90º MEDIDAS DE INFORMACIÓN (ND)
ART. 91º COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO ASOCIADO A FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS (ND)
ART. 92º DIVULGACIÓN (ND)
ART. 93º ALERTAS A LA POBLACIÓN (R)

CAPÍTULO VII DETERMINACIONES ESPECÍFICAS SOBRE INFORMACIÓN RELATIVA A EPISODIOS DE RESTRICCIÓN Y PROHIBICIÓN DEL USO DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO

ART. 94º INTERVENCIÓN DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS EN LOS EPISODIOS DE RESTRICCIÓN Y PROHIBICIÓN DEL USO DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)

TÍTULO IV. DISPOSICIONES RELATIVAS AL MODELO DE MASAS DE AGUA Y RECURSOS HIDRÁULICOS

CAPÍTULO I CARACTERIZACIÓN DEL MODELO DE MASAS DE AGUA Y RECURSOS HIDRÁULICOS

ART. 95º DEFINICIÓN (NAD)
ART. 96º OBJETIVOS BÁSICOS DE LA ORDENACIÓN DEL MODELO DE MASAS DE AGUA (NAD)
ART. 97º PRINCIPIOS BÁSICOS RECTORES DE LA ORDENACIÓN DEL MODELO DE MASAS DE AGUA (NAD)
ART. 98º OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES GENERALES PARA LAS MASAS DE AGUA Y LAS ZONAS PROTEGIDAS DE LA DEMARCACIÓN

CAPÍTULO II ORDENACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA

SECCIÓN I RECONOCIMIENTO Y DE DELIMITACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA

ART. 99º MASAS DE AGUA SUPERFICIAL COSTERAS NATURALES (NAD)
ART. 100º MASAS DE AGUA SUPERFICIAL COSTERAS MUY MODIFICADAS (NAD)
ART. 101º MASAS DE AGUA SUPERFICIAL COSTERAS CANDIDATAS A SER CONSIDERADAS MUY MODIFICADAS (NAD)
ART. 102º MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA (NAD)

SECCIÓN II OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

ART. 103º OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL COSTERAS NATURALES (NAD)
ART. 104º OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL COSTERAS MUY MODIFICADAS (NAD)
ART. 105º OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL COSTERAS CANDIDATAS A MUY MODIFICADAS (NAD)
ART. 106º OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA (NAD)
ART. 107º OBJETIVOS AMBIENTALES MENOS RIGUROSOS (NAD)
ART. 108º PRÓRROGAS (NAD)
ART. 109º ZONAS DE MEZCLA (NAD)
ART. 110º DETERIORO TEMPORAL DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA (NAD)

SECCIÓN III IMPLANTACIÓN DE NUEVOS USOS Y ACTIVIDADES QUE AFECTEN A LAS MASAS DE AGUA

ART. 111º NUEVAS ALTERACIONES O MODIFICACIONES DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LAS MASAS DE AGUA (NAD)
ART. 112º REALIZACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES HUMANAS O DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS MASAS DE AGUA (NAD)
ART. 113º INFORME DE COMPATIBILIDAD CON LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (NAD)

SECCIÓN IV ZONIFICACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS

ART. 114º ZONIFICACIÓN HIDROGEOLÓGICA

CAPÍTULO III ZONAS PROTEGIDAS DE LA DEMARCACIÓN

SECCIÓN I ZONAS PROTEGIDAS

ART. 115º ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL: DEFINICIÓN Y CLASES (NAD)
ART. 116º COMPETENCIA PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS PROTEGIDAS (NAD)
ART. 117º DECLARACIÓN DE ZONAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 118º DECLARACIÓN DE ZONAS DE FUTURA CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 119º ZONAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO NO PREVISTAS EN EL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE (NAD)
ART. 120º ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL (NAD)
ART. 121º INFORME PRECEPTIVO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS A LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE AGUAS BAÑO
ART. 122º OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES ESPECÍFICOS PARA LAS ZONAS PROTEGIDAS (NAD)
ART. 123º IMPLANTACIÓN DE NUEVOS USOS Y ACTIVIDADES EN LAS ZONAS PROTEGIDAS (ND)

SECCIÓN II EL REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

ART. 124º REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS (NAD)
ART. 125º REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSULTA DEL REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS (NAD)
ART. 126º INCORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS A LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN.

CAPÍTULO IV USO Y ASIGNACIÓN

SECCIÓN I USOS DEL AGUA

ART. 127º USOS DEL AGUA: DEFINICIÓN (NAD)
ART. 128º CATEGORÍAS Y CLASES DE USOS DEL AGUA (NAD)
ART. 129º ORDEN DE PRIORIDAD EN EL USO DEL AGUA (NAD)
ART. 130º COMPATIBILIDAD DE USOS DEL AGUA (NAD)

SECCIÓN II SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS DISTINTOS USOS

ART. 131º PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA DE ASIGNACIÓN (NAD)
ART. 132º ASIGNACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA (NAD)
ART. 133º CONSUMO DE AGUA EN USO URBANO (NAD)
ART. 134º CONSUMO DE AGUA EN USO AGRÍCOLA
ART. 135º CONSUMO DE AGUA EN USO INDUSTRIAL (NAD)
ART. 136º CONSUMO DE AGUA EN USO TURÍSTICO
ART. 137º OTROS CONSUMOS

TÍTULO V. DISPOSICIONES RELATIVAS AL DRENAJE TERRITORIAL

CAPÍTULO I CARACTERIZACIÓN DEL DRENAJE TERRITORIAL

ART. 138º DRENAJE TERRITORIAL. GESTIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO. (NAD)
ART. 139º OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ORDENACIÓN DEL DRENAJE TERRITORIAL (NAD)
ART. 140º IMPLANTACIÓN DEL DRENAJE TERRITORIAL (ND)

CAPÍTULO II ORDENACIÓN DEL DRENAJE TERRITORIAL

SECCIÓN I SISTEMA DE DRENAJE TERRITORIAL

ART. 141º SISTEMA DE DRENAJE TERRITORIAL (NAD)
ART. 142º JERARQUIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DRENAJE TERRITORIAL (NAD)
ART. 143º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA PARA EL SISTEMA TERRITORIAL DE DRENAJE TERRITORIAL (NAD)
ART. 144º CRITERIOS PARA LA ORDENACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE DRENAJE TERRITORIAL (ND)

SECCIÓN II INVENTARIO OFICIAL DE CAUCES

ART. 145º INVENTARIO OFICIAL DE CAUCES (NAD)
ART. 146º CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA (NAD)
ART. 147º CAUCES PRINCIPALES (NAD)
ART. 148º CRITERIOS DE CODIFICACIÓN Y MEDICIÓN DEL INVENTARIO OFICIAL DE CAUCES (NAD)
ART. 149º ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO OFICIAL DE CAUCES (NAD)

CAPÍTULO III GESTIÓN DEL DRENAJE TERRITORIAL

SECCIÓN I REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS APLICABLES A LAS OBRAS EN CAUCES

ART. 150º AUTORIZACIONES Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS (NAD)
ART. 151º REVISIÓN DE AUTORIZACIONES Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS POR CAUSAS SOBREVENIDAS (NAD)
ART. 152º ESTUDIOS HIDROLÓGICOS PREVIOS A LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES (NAD)
ART. 153º CÁLCULOS HIDRÁULICOS (NAD)
ART. 154º SOBREELEVACIÓN DE LA LÁMINA DE AGUA (NAD)
ART. 155º CAUDALES DE CÁLCULO ASOCIADOS A LOS CAUCES DEL INVENTARIO OFICIAL DE CAUCES (NAD)
ART. 156º MODIFICACIONES DE TRAZADO EN CAUCES (NAD)
ART. 157º DESVÍO DE UN CAUCE HACIA OTRO CAUCE (NAD)
ART. 158º ENCAUZAMIENTO CUBIERTO CON SECCIÓN VISITABLE (NAD)
ART. 159º ENCAUZAMIENTO CUBIERTO CON GALERÍA DE SERVICIOS (NAD)
ART. 160º ENCAUZAMIENTO CUBIERTO CON LIMPIEZA MECÁNICA (NAD)
ART. 161º ENCAUZAMIENTO CUBIERTO CON ACCESO RODADO (NAD)
ART. 162º MÓDULO DE INSPECCIÓN EN ENCAUZAMIENTO CUBIERTO (NAD)
ART. 163º VELOCIDADES EN ENCAUZAMIENTOS (NAD)
ART. 164º ELEMENTOS DE RETENCIÓN DE ACARREOS (NAD)
ART. 165º PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (NAD)

SECCIÓN II REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS APLICABLES A LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN CAUCE

ART. 166º TÍTULO HABILITANTE PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN CAUCE (NAD)
ART. 167º EXTRACCIONES NO AUTORIZADAS (NAD)
ART. 168º CANON POR EXTRACCIÓN (NAD)

SECCIÓN III REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS APLICABLES A LA IMPLANTACIÓN DE REDES DE SERVICIO EN CAUCE

ART. 169º IMPLANTACIÓN DE REDES DE SERVICIO EN CAUCE (NAD)
ART. 170º UTILIZACIÓN DE LOS CAUCES COMO VÍAS DE ACCESO, CAMINOS O APARCAMIENTOS (NAD)
ART. 171º BADENES (NAD)

SECCIÓN IV REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS APLICABLES A LOS VERTIDOS A CAUCE

ART. 172º AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE VERTIDO A CAUCE (NAD)
ART. 173º VERTIDO DE AGUAS DEL DRENAJE DE LA TRAMA URBANA A CAUCE (NAD)
ART. 174º VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DILUIDAS A CAUCE EN EPISODIOS DE LLUVIA (NAD)
ART. 175º CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS (NAD)

CAPÍTULO IV RIESGO DE INUNDACIÓN

SECCIÓN I CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO

ART. 176º EL RIESGO HIDRÁULICO (NAD)
ART. 177º RIESGO PARA LAS PERSONAS (NAD)
ART. 178º RIESGO PARA LOS BIENES MATERIALES (NAD)

SECCIÓN II LOS REGISTROS DE RIESGO Y LAS ZONAS SUSCEPTIBLES DE RIESGO HIDRÁULICO

ART. 179º REGISTROS DE RIESGO: DEFINICIÓN E INVENTARIO (NAD)
ART. 180º LAS MEDIDAS ASOCIADAS A LOS REGISTROS DE RIESGO (ND)
ART. 181º ZONAS SUSCEPTIBLES DE RIESGO HIDRÁULICO: DEFINICIÓN E INVENTARIO (NAD)

SECCIÓN III PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS FRENTE AL RIESGO HIDRÁULICO

ART. 182º LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL RIESGO DE AVENIDAS (NAD)
ART. 183º INFRAESTRUCTURAS CON POTENCIAL EFECTO BARRERA FRENTE A LA ESCORRENTÍA (NAD)
ART. 184º INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS O ESTRATÉGICAS (NAD)

SECCIÓN IV EL ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO

ART. 185º DEFINICIÓN Y ALCANCE (NAD)
ART. 186º CARÁCTER NECESARIO DEL ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO (NAD)
ART. 187º CONTENIDO DEL ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO (NAD)
ART. 188º PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO (NAD)
ART. 189º EJECUCIÓN DE LAS DETERMINACIONES Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO (NAD)

ART. 190º ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO EN RELACIÓN CON LAS INFRAESTRUCTURAS (ND)
ART. 191º ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO PARA LAS OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CAUCES (NAD)
ART. 192º ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO PARA LAS ACTUACIONES EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN HIDRÁULICA (NAD)
ART. 193º ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS CON POTENCIAL EFECTO BARRERA FRENTE A LA ESCORRENTÍA (NAD)
ART. 194º ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS O ESTRATÉGICAS (NAD)

CAPÍTULO V DISPOSICIONES SECTORIALES RELATIVAS AL DRENAJE DEL TERRITORIO

SECCIÓN I CRITERIOS PARA ARTICULAR LA RELACIÓN ENTRE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y EL RIESGO HIDRÁULICO

ART. 195º NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTENIDO URBANÍSTICO (NAD)
ART. 196º PRINCIPIO DE NO TRANSFERENCIA DE CAUDALES HACIA EL EXTERIOR DE URBANIZACIONES (ND)
ART. 197º CRITERIOS GENERALES DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (ND)
ART. 198º ORDENACIÓN DE SUELOS CON IMPOSIBILIDAD DE DESAGÜE DIRECTO A CAUCE (ND)
ART. 199º ZONAS DE INFILTRACIÓN PARA EL DRENAJE DE LA TRAMA URBANA O DE ZONAS RURALES (ND)
ART. 200º DISEÑO DEL VIARIO URBANO PARA EL DRENAJE DE LA ESCORRENTÍA (ND)
ART. 201º RETENCIÓN DE ACARREOS (ND)

SECCIÓN II ÁMBITOS DESARROLLADOS

ART. 202º CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN EN ÁMBITOS DESARROLLADOS (ND)
ART. 203º PLANES QUE ALTEREN LA ESTRUCTURA URBANA (ND)
ART. 204º ELEMENTOS DE INTERÉS CULTURAL (ND)
ART. 205º PARCELAS O SOLARES ATRAVESADOS O COLINDANTES CON CAUCES (NAD)

SECCIÓN III ÁMBITOS DE POTENCIAL DESARROLLO

ART. 206º CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS QUE ORDENEN PORMENORIZADAMENTE ÁMBITOS DE POTENCIAL DESARROLLO (ND)
ART. 207º CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE ÁMBITOS DE POTENCIAL DESARROLLO (ND)
ART. 208º ÁMBITOS DE POTENCIAL DESARROLLO QUE CUENTEN CON INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN MATERIAL APROBADO (ND)
ART. 209º RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (R)
ART. 210º ÁMBITOS DE POTENCIAL DESARROLLO ATRAVESADOS O COLINDANTES CON CAUCES (NAD)

SECCIÓN IV ÁMBITOS SIN DESARROLLO

ART. 211º CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN QUE INCIDAN SOBRE ÁMBITOS SIN DESARROLLO.
ART. 212º OBRAS Y ACTUACIONES EN CAUCES (NAD)

SECCIÓN V ESTUDIOS DE RIESGO HIDRÁULICO DE CONTENIDO URBANÍSTICO ESPECÍFICO

ART. 213º ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO EN ZONAS SUSCEPTIBLES DE RIESGO HIDRÁULICO (NAD)
ART. 214º ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO PARA LOS SUPUESTOS DE INVASIÓN DE CAUCE PÚBLICO POR EDIFICACIÓN (NAD)
ART. 215º ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO PARA OTROS SUPUESTOS DE INVASIÓN POR EDIFICACIÓN (NAD)
ART. 216º ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO PARA LOS ELEMENTOS DE INTERÉS CULTURAL (R)
ART. 217º ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO PARA LOS INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE ÁMBITOS DE POTENCIAL DESARROLLO (NAD)
ART. 218º ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO PARA ÁMBITOS DE POTENCIAL DESARROLLO QUE CUENTEN CON INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN MATERIAL APROBADO (R)

SECCIÓN VI ESPECIFICIDADES DE CONTENIDO AMBIENTAL

ART. 219º NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTENIDO AMBIENTAL (NAD)
ART. 220º ACTUACIONES EN CAUCES SITUADOS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (NAD)
ART. 221º MEDIDAS PARA REDUCIR LA EROSIÓN (ND)
ART. 222º ACTUACIONES EN ZONAS CON RIESGO DE EROSIÓN O DESLIZAMIENTO Y EN LOS CAUCES QUE LAS ATRAVIESEN (NAD)
ART. 223º ACTUACIONES EN CAUCES CON MÁRGENES NECESITADOS DE RECUPERACIÓN (NAD)
ART. 224º ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO PARA LAS ACTUACIONES EN CAUCE DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL (NAD)

CAPÍTULO VI GESTIÓN DEL DRENAJE TERRITORIAL Y DEL RIESGO HIDRÁULICO

SECCIÓN I REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN

ART. 225º REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN (NAD)
ART. 226º ACTUACIONES DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (NAD)

SECCIÓN II FÓRMULAS DE GESTIÓN

ART. 227º COMPETENCIAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE RELATIVAS A LA GESTIÓN DEL DRENAJE TERRITORIAL (NAD)
ART. 228º COMPETENCIAS MUNICIPALES RELATIVAS A LA GESTIÓN DEL DRENAJE TERRITORIAL (ND)
ART. 229º FUNCIONES ATRIBUIDAS A PARTICULARES RELATIVAS A LA GESTIÓN DEL DRENAJE TERRITORIAL (NAD)

TÍTULO VI. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CAPTACIÓN DEL AGUA

CAPÍTULO I CARACTERIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN DEL AGUA

ART. 230º CAPTACIÓN DEL AGUA (NAD)
ART. 231º OBJETIVO GENERAL DE LA CAPTACIÓN DEL AGUA (NAD)
ART. 232º OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CAPTACIÓN DEL AGUA (NAD)
ART. 233º IMPLANTACIÓN DE LA CAPTACIÓN DEL AGUA (ND)

CAPÍTULO II ORDENACIÓN DE LA CAPTACIÓN DEL AGUA

ART. 234º INFRAESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN DEL AGUA: DEFINICIÓN Y COMPONENTES (NAD)
ART. 235º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN DEL AGUA (NAD)
ART. 236º CRITERIOS DE ORDENACIÓN APLICABLES A LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN DEL AGUA (ND)

CAPÍTULO III GESTIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA

SECCIÓN I PRINCIPIOS Y CRITERIOS GENERALES QUE RIGEN EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA SUBTERRÁNEA

ART. 237º PRINCIPIOS GENERALES (NAD)
ART. 238º CRITERIOS GENERALES QUE RIGEN EL APROVECHAMIENTO (NAD)
ART. 239º ESPACIO CAUTELAR DE PROTECCIÓN DE ALUMBRAMIENTOS PREEXISTENTES (NAD)
ART. 240º CONFORMACIÓN TRIDIMENSIONAL DEL ESPACIO CAUTELAR DE PROTECCIÓN (NAD)

SECCIÓN II NORMAS ESPECÍFICAS POR MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS

ART. 241º NORMAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (NAD)
ART. 242º MASA COMPLEJA DE MEDIANÍAS Y COSTA N-NE (ES70TF001) (NAD)
ART. 243º MASA LAS CAÑADAS - VALLE DE ICOD LA GUANCHA Y DORSAL NOROESTE (ES70TF002) (NAD)
ART. 244º MASA COSTERA VERTIENTE SUR (ES70TF003) (NAD)
ART. 245º MASA COSTERA DEL VALLE DE LA OROTAVA (ES70TF004) (NAD)

SECCIÓN III NORMAS PROCEDIMENTALES

ART. 246º CONTROLES TÉCNICOS (NAD)
ART. 247º CONTADORES EN OBRAS DE CAPTACIÓN MEDIANTE TUBERÍA A PRESIÓN (NAD)
ART. 248º AFORADORES EN GALERÍAS CON CAPTACIÓN EN LÁMINA LIBRE (NAD)
ART. 249º MEDICIÓN DE CAUDALES EN GALERÍAS (NAD)
ART. 250º MEDICIÓN DE CAUDALES EN NACIENTES (NAD)
ART. 251º AFOROS DE CAUDAL EN POZOS QUE EXTRAEN EN CONTINUO (NAD)
ART. 252º AFOROS DE CAUDAL EN POZOS QUE NO EXTRAEN EN CONTINUO (NAD)
ART. 253º AFORO DE CAUDAL ANUAL EN OBRAS DE CAPTACIÓN (NAD)
ART. 254º ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO BÁSICO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (NAD)
ART. 255º CERTIFICACIÓN ANUAL DEL VOLUMEN DE APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA (NAD)
ART. 256º DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN, RELACIONADOS CON EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, QUE SE ESPECIFICAN EN LA SUBSECCIÓN III (NAD)
ART. 257º AUTORIZACIONES DE PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LABORES AUTORIZADAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE AGUAS (DT 3ª.2.D) Y ART. 65 DEL RDPHC)
ART. 258º AUTORIZACIONES DE LABORES DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE CAPTACIÓN (NAD)

ART. 259º AUTORIZACIONES DE OBRAS PARA MANTENIMIENTO DE CAUDAL EN APROVECHAMIENTOS TEMPORALMENTE PRIVADOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE AGUAS (DISP. TRANS. 3ª.2.B DE LA LAC Y ART. 61 A 66 DEL RDPHC) (NAD)
ART. 260º AUTORIZACIONES DE PEQUEÑOS APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y TRÁMITE DE DECLARACIÓN DE PEQUEÑOS APROVECHAMIENTOS DE MANANTIALES (ART. 73.3 Y 4 DE LA LAC Y ART. 58, 59 Y 60 DEL RDPHC) (NAD)
ART. 261º CONCESIONES DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (NAD)
ART. 262º CADUCIDAD DE CONCESIONES OTORGADAS POR INTERRUPCIÓN PERMANENTE DE LA EXPLOTACIÓN (NAD)

SECCIÓN IV PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO SUBTERRÁNEO

ART. 263º ACTUACIONES HIDROLÓGICAS DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (NAD)
ART. 264º ZONAS SOBREEXPLOTADAS (NAD)
ART. 265º ZONAS EN PROCESOS DE SALINIZACIÓN (NAD)
ART. 266º VIGILANCIA DE LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ACUÍFERO INSULAR (NAD)

CAPÍTULO IV GESTIÓN DE LA CAPTACIÓN DEL AGUA SUPERFICIAL

ART. 267º APROVECHAMIENTO DE LA ESCORRENTÍA DE SUPERFICIE (NAD)
ART. 268º JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE NUEVAS ACTUACIONES DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES (NAD)
ART. 269º REORDENACIÓN DE CONCESIONES EXISTENTES (NAD)
ART. 270º PRESAS (NAD)
ART. 271º GESTIÓN DE LA CAPTACIÓN DEL AGUA SUPERFICIAL (NAD)

TÍTULO VII. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA RECARGA ARTIFICIAL

CAPÍTULO I CARACTERIZACIÓN DE LA RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA

ART. 272º RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA (NAD)
ART. 273º OBJETIVO GENERAL DE LA RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA (NAD)
ART. 274º OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA (NAD)
ART. 275º IMPLANTACIÓN DE LA RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA (ND)

CAPÍTULO II ORDENACIÓN DE LA RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA

ART. 276º INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA : DEFINICIÓN Y COMPONENTES (NAD)
ART. 277º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA (NAD)
ART. 278º CRITERIOS DE ORDENACIÓN APLICABLES A LAS INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA (ND)

CAPÍTULO III GESTIÓN DE LA DE RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA

ART. 279º PRINCIPIOS Y CRITERIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LA RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA (NAD)
ART. 280º PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO SUBTERRÁNEO (NAD)
ART. 281º HABILITACIÓN PARA LA RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA (NAD)
ART. 282º APROVECHAMIENTO DEL AGUA PROCEDENTE DE RECARGA ARTIFICIAL (NAD)

TÍTULO VIII. DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE DEL AGUA

CAPÍTULO I CARACTERIZACIÓN DEL TRANSPORTE DEL AGUA

ART. 283º DEFINICIÓN DEL TRANSPORTE DEL AGUA (NAD)
ART. 284º OBJETIVO PRINCIPAL DEL TRANSPORTE DEL AGUA (NAD)
ART. 285º OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL TRANSPORTE DEL AGUA (NAD)

CAPÍTULO II ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE DEL AGUA

SECCIÓN I INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DEL AGUA

ART. 286º INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DEL AGUA. CLASIFICACIÓN (NAD)
ART. 287º IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DEL AGUA (NAD)
ART. 288º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DEL AGUA (NAD)

SECCIÓN II RED BÁSICA DE TRANSPORTE DEL AGUA

ART. 289º LOS EJES DE MOVILIDAD INTERCOMARCAL DEL AGUA (NAD)
ART. 290º LA RED BÁSICA DE TRANSPORTE DEL AGUA (NAD)

SECCIÓN III REPRESENTACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE DEL AGUA EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

ART. 291º CRITERIOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE DEL AGUA (NAD)
ART. 292º CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO OCUPADO POR LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE DEL AGUA (ND)

CAPÍTULO III GESTIÓN DEL TRANSPORTE DEL AGUA

SECCIÓN I REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ART. 293º AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA EJECUCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE DEL AGUA A TERCEROS (NAD)
ART. 294º INTERVENCIONES SOBRE LA RED BÁSICA DE TRANSPORTE DEL AGUA (NAD)
ART. 295º INFORME DE AFECCIÓN A LA RED BÁSICA DE TRANSPORTE (ND)
ART. 296º CERRAMIENTO DE PARCELAS O SOLARES ATRAVESADOS POR ELEMENTOS DE LA RED BÁSICA DE TRANSPORTE DEL AGUA (NAD)
ART. 297º INVENTARIO DETALLADO DE LAS CONDUCCIONES Y CANALES PARA EL TRANSPORTE DEL AGUA (NAD)

SECCIÓN II REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN

ART. 298º AGRUPACIÓN DE CONDUCCIONES (R)
ART. 299º NORMAS GENERALES REGULADORAS DE LA GESTIÓN DE LA RED BÁSICA DE TRANSPORTE DEL AGUA (NAD).
ART. 300º NORMAS ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA GESTIÓN DE LA RED BÁSICA DE TRANSPORTE DEL AGUA (NAD).
ART. 301º CRITERIOS ECONÓMICO FINANCIEROS APLICABLES A LA GESTIÓN DE LA RED BÁSICA DE TRANSPORTE DEL AGUA (NAD)
ART. 302º EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE AGUAS (NAD)

TÍTULO IX. DISPOSICIONES RELATIVAS AL ALMACENAMIENTO DEL AGUA

CAPÍTULO I CARACTERIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL AGUA

ART. 303º ALMACENAMIENTO DEL AGUA (NAD).
ART. 304º OBJETIVO GENERAL DE LA ORDENACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL AGUA (NAD)
ART. 305º OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ORDENACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL AGUA (NAD)

CAPÍTULO II ORDENACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL AGUA

ART. 306º INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA (NAD)
ART. 307º IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA (NAD)
ART. 308º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA (NAD)

CAPÍTULO III GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL AGUA

SECCIÓN I REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ART. 309º REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (NAD)

SECCIÓN II REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN

ART. 310º REQUERIMIENTOS GENERALES APLICABLES A LA GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA (NAD)
ART. 311º REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN: DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO (NAD)
ART. 312º REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN: BALSAS
ART. 313º REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN: ESTANQUES
ART. 314º INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA FUERA DE SERVICIO (NAD)

TÍTULO X. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA Y AL SUMINISTRO DEL AGUA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

CAPÍTULO I PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA

SECCIÓN I CARACTERIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA

ART. 315º DESALACIÓN DEL AGUA DE MAR. DESALINIZACIÓN DEL AGUA SALOBRE. REGENERACIÓN DEL AGUA RESIDUAL DEPURADA (NAD)
ART. 316º PRODUCCIÓN DEL AGUA DE MAR DESALADA. PRODUCCIÓN DEL AGUA SALOBRE DESALINIZADA. PRODUCCIÓN DEL AGUA RESIDUAL DEPURADA REGENERADA (NAD)
ART. 317º OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA (NAD)
ART. 318º FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA (NAD)
ART. 319º IMPORTACIÓN DE AGUA (NAD)

SECCIÓN II ORDENACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA

ART. 320º INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA (NAD)
ART. 321º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA (NAD)
ART. 322º CRITERIOS APLICABLES A LA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA (NAD)
ART. 323º PRIORIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA (NAD)

SECCIÓN III GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA

ART. 324º AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN DEL AGUA DE MAR DESALADA (NAD)
ART. 325º AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA TOMA DE AGUA DE MAR Y PARA LA EVACUACIÓN DE LA SALMUERA DE RECHAZO (NAD)
ART. 326º OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE INFRAESTRUCTURAS DE DESALACIÓN DEL AGUA DE MAR (NAD)
ART. 327º CONTROL DEL RIESGO DE SALINIZACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA DE MAR DESALADA (ND)
ART. 328º AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA (NAD)
ART. 329º AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EVACUACIÓN DE LA SALMUERA DE RECHAZO (NAD)
ART. 330º OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE INFRAESTRUCTURAS DE DESALINIZACIÓN DEL AGUA SALOBRE (NAD)
ART. 331º RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DESALINIZACIÓN DEL AGUA SALOBRE (NAD)
ART. 332º CONTROL DEL RIESGO DE SALINIZACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA SALOBRE DESALINIZADA (ND)
ART. 333º AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA REUTILIZACIÓN DEL AGUA REGENERADA (NAD)
ART. 334º COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE REUTILIZACIÓN DEL AGUA REGENERADA (NAD)
ART. 335º USOS ADMITIDOS PARA LAS AGUAS REGENERADAS (NAD)
ART. 336º DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DE LA DIMENSIÓN ESTRATÉGICA DE LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES (NAD)
ART. 337º ORDENANZA ESPECÍFICA SOBRE LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEPURADAS (ND)

CAPÍTULO II SUMINISTRO DE AGUA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

SECCIÓN I SUMINISTRO DEL AGUA DE MAR DESALADA

ART. 338º DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO DEL AGUA DE MAR DESALADA (NAD)
ART. 339º OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SUMINISTRO DEL AGUA DE MAR DESALADA (NAD)
ART. 340º INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA DE MAR DESALADA (NAD)
ART. 341º ÁMBITOS TERRITORIALES DE DEMANDA DEL SUMINISTRO DEL AGUA DE MAR DESALADA (NAD)
ART. 342º SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA DE MAR DESALADA (NAD)
ART. 343º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA PARA LOS SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA DE MAR DESALADA (NAD)
ART. 344º REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO DEL AGUA DE MAR DESALADA (NAD)
ART. 345º FÓRMULAS DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO DEL AGUA DE MAR DESALADA (NAD)

SECCIÓN II SUMINISTRO DEL AGUA SALOBRE DESALINIZADA

ART. 346º DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO DEL AGUA SALOBRE DESALINIZADA (NAD)
ART. 347º OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SUMINISTRO DEL AGUA SALOBRE DESALINIZADA (NAD)
ART. 348º INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA SALOBRE DESALINIZADA (NAD)
ART. 349º ÁMBITOS TERRITORIALES DE DEMANDA DEL SUMINISTRO DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA (NAD)
ART. 350º SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA SALOBRE DESALINIZADA (NAD)
ART. 351º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA PARA LOS SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA SALOBRE DESALINIZADA (NAD)
ART. 352º REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO DEL AGUA SALOBRE DESALINIZADA (NAD)
ART. 353º FÓRMULAS DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO DEL AGUA SALOBRE DESALINIZADA (NAD)

SECCIÓN III SUMINISTRO DEL AGUA REGENERADA

ART. 354º DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO DEL AGUA REGENERADA (NAD)
ART. 355º OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SUMINISTRO DEL AGUA REGENERADA (NAD)
ART. 356º INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA REGENERADA (NAD)
ART. 357º ÁMBITOS TERRITORIALES DE DEMANDA DE SUMINISTRO DEL AGUA REGENERADA (NAD)
ART. 358º SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA REGENERADA (NAD)
ART. 359º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA PARA LOS SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA REGENERADA (NAD)
ART. 360º REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO DEL AGUA REGENERADA (NAD)
ART. 361º FÓRMULAS DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO DEL AGUA REGENERADA (NAD)

TÍTULO XI. DISPOSICIONES RELATIVAS AL ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES

CAPÍTULO I CARACTERIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES

ART. 362º ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES (NAD)
ART. 363º OBJETIVO GENERAL DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES (NAD)
ART. 364º OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES (NAD)

CAPÍTULO II FUNCIONES HIDRÁULICAS BÁSICAS QUE COMPONEN EL ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES

SECCIÓN I CAPTACIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO

ART. 365º CAPTACIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 366º INFRAESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)

SECCIÓN II PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO

ART. 367º PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO A POBLACIONES(NAD)
ART. 368º INFRAESTRUCTURAS DE DESALACIÓN DEL AGUA DE MAR Y DE DESALINIZACIÓN DEL AGUA SALOBRE PARA EL ABASTECIMIENTO (NAD)

SECCIÓN III TRANSPORTE DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO

ART. 369º TRANSPORTE DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 370º INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)

SECCIÓN IV ALMACENAMIENTO DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO

ART. 371º ALMACENAMIENTO DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 372º INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)

SECCIÓN V TRATAMIENTO DEL AGUA PREVIO A LA DISTRIBUCIÓN PARA ABASTECIMIENTO

ART. 373º TRATAMIENTO DEL AGUA PREVIO A LA DISTRIBUCIÓN PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 374º OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL TRATAMIENTO DEL AGUA PREVIO A SU USO
ART. 375º INFRAESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO DEL AGUA PREVIO A LA DISTRIBUCIÓN PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 376º IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO PREVIO A LA DISTRIBUCIÓN PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 377º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO PREVIO A LA DISTRIBUCIÓN PARA ALMACENAMIENTO (NAD).

SECCIÓN VI DISTRIBUCIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO

ART. 378º DISTRIBUCIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 379º OBJETIVOS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 380º INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 381º IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 382º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)

CAPÍTULO III ORDENACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES

ART. 383º UNIDADES DE DEMANDA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (NAD)

ART. 384º SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS ÁMBITOS TERRITORIALES DE DEMANDA (NAD)
ART. 385º LISTADO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES DE DEMANDA PREVISTOS EN EL PHT (NAD)
ART. 386º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA POR LOS SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AGUA (NAD)

CAPÍTULO IV GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES

SECCIÓN I REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ART. 387º AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 388º AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 389º AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 390º AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 391º AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DEL AGUA PREVIO A DISTRIBUCIÓN PARA ABASTECIMIENTO(NAD)

SECCIÓN II REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN. DUALIDAD DEL SERVICIO

ART. 392º PRINCIPIOS GENERALES (NAD)
ART. 393º DUALIDAD EN LA GESTIÓN DE LAS FUNCIONES HIDRÁULICAS BÁSICAS VINCULADAS AL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES (NAD)
ART. 394º GESTIÓN MUNICIPAL (NAD)
ART. 395º GESTIÓN SUPRAMUNICIPAL DEL ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 396º CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 397º CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 398º CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 399º CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL AGUA PREVIO A SU DISTRIBUCIÓN PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 400º CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO (NAD)
ART. 401º CRITERIOS ECONÓMICO FINANCIEROS PARA LA GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA (NAD)

TÍTULO XII. DISPOSICIONES RELATIVAS AL SANEAMIENTO

CAPÍTULO I CARACTERIZACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL

ART. 402º DEFINICIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL (NAD)

ART. 403º OBJETIVO GENERAL DE LA ORDENACIÓN DEL SANEAMIENTO DE POBLACIONES (NAD)
ART. 404º OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ORDENACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL (NAD)

CAPÍTULO II FUNCIONES HIDRÁULICAS BÁSICAS QUE COMPONEN EL SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL

SECCIÓN I RECOGIDA DEL AGUA RESIDUAL GENERADA

ART. 405º DEFINICIÓN DE LA RECOGIDA DEL AGUA RESIDUAL (NAD)
ART. 406º INFRAESTRUCTURAS DE RECOGIDA DEL AGUA POSTERIOR A SU USO (NAD)
ART. 407º IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RECOGIDA DEL AGUA POSTERIOR A SU USO (NAD)
ART. 408º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RECOGIDA DEL AGUA POSTERIOR A SU USO.

SECCIÓN II TRATAMIENTO DEL AGUA POSTERIOR A SU USO

ART. 409º TRATAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL POSTERIOR AL USO (NAD)
ART. 410º INFRAESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL (NAD)
ART. 411º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL (NAD)
ART. 412º EJECUCIÓN DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL NO INCLUIDAS EN EL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE (NAD)
ART. 413º CRITERIOS PARA LA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO DEL AGUA POSTERIOR A SU USO (NAD)

SECCIÓN III VERTIDO DEL EFLUENTES AL MEDIO RECEPTOR

ART. 414º DEFINICIÓN DEL VERTIDO DE EFLUENTES AL MEDIO RECEPTOR (NAD)
ART. 415º INFRAESTRUCTURAS DE VERTIDO DE EFLUENTES AL MEDIO RECEPTOR (NAD)
ART. 416º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE VERTIDO DE EFLUENTES AL MEDIO RECEPTOR.

CAPÍTULO III ORDENACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL

ART. 417º UNIDADES DE DEMANDA DE SANEAMIENTO (NAD)
ART. 418º SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SANEAMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES URBANAS (NAD)
ART. 419º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA POR LOS SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL (NAD)

CAPÍTULO IV GESTIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL

SECCIÓN I REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ART. 420º AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL (NAD)

ART. 421º AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL VERTIDO DE EFLUENTES AL MEDIO TERRESTRE (NAD)
ART. 422º COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE DEPURACIÓN Y VERTIDO DE EFLUENTES AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (NAD)
ART. 423º DECLARACIÓN DE VERTIDOS (ND)
ART. 424º AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL VERTIDO DE EFLUENTES AL MEDIO MARINO (NAD)
ART. 425º SEGUIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO OTORGADAS A ENTIDADES LOCALES (NAD)
ART. 426º AUTORIZACIÓN PARA LA CONEXIÓN DE EFLUENTES A LAS CONDUCCIONES DE RECOGIDA DEL AGUA RESIDUAL (NAD).
ART. 427º OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO Y VERTIDO (NAD)

SECCIÓN II REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN. DUALIDAD DEL SERVICIO.

ART. 428º PRINCIPIOS GENERALES DE LA GESTIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL (NAD)
ART. 429º DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DE LA DIMENSIÓN ESTRATÉGICA DE LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES (NAD)
ART. 430º ORDENANZA ESPECÍFICA SOBRE LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEPURADAS (ND)
ART. 431º GESTIÓN MUNICIPAL (NAD)
ART. 432º GESTIÓN SUPRAMUNICIPAL DEL SANEAMIENTO (NAD)
ART. 433º CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA RECOGIDA DEL AGUA RESIDUAL GENERADA (NAD)
ART. 434º CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL Y PARA EL VERTIDO DEL AGUA TRATADA AL MEDIO RECEPTOR (NAD)
ART. 435º CRITERIOS ECONÓMICO FINANCIEROS PARA LA GESTIÓN DEL SANEAMIENTO (NAD)
ART. 436º CANON DE CONTROL DE VERTIDOS (NAD)

TÍTULO XIII. DISPOSICIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO

CAPÍTULO I CARACTERIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO

ART. 437º SUMINISTRO DEL AGUA PARA RIEGO (NAD)
ART. 438º OBJETIVO GENERAL DEL SUMINISTRO DEL AGUA PARA RIEGO (NAD)
ART. 439º OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SUMINISTRO DEL AGUA PARA RIEGO (NAD)

CAPÍTULO II ORDENACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO

ART. 440º INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO (NAD)
ART. 441º CRITERIOS PARA LA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO (NAD)
ART. 442º UNIDADES DE DEMANDA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO: ZONIFICACIÓN AGROHIDRÁULICA (NAD)
ART. 443º SISTEMAS TERRITORIALES AGROHIDRÁULICOS (NAD)
ART. 444º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA PARA LOS SISTEMAS TERRITORIALES AGROHIDRÁULICOS (NAD)

CAPÍTULO III GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO

ART. 445º DOTACIONES DE RIEGO (R)
ART. 446º CONSUMO DE AGUA PARA RIEGO (NAD)
ART. 447º AHORRO DE AGUA (ND)
ART. 448º CALIDAD DEL AGUA PARA RIEGO (NAD)
ART. 449º GARANTÍA DE SUMINISTRO (NAD)
ART. 450º MEJORA Y TRANSFORMACIÓN DE LOS REGADÍOS (NAD)
ART. 451º NUEVAS ZONAS REGABLES (NAD)
ART. 452º SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LAS REDES DE RIEGO (ND)

TÍTULO XIV. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

CAPÍTULO I CARACTERIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

ART. 453º PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA (NAD)
ART. 454º OBJETIVO GENERAL DE LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA (NAD)
ART. 455º OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA (NAD)

CAPÍTULO II FUNCIONES HIDRÁULICAS BÁSICAS QUE COMPONEN LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

SECCIÓN I ALMACENAMIENTO DEL AGUA PARA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

ART. 456º ALMACENAMIENTO DEL AGUA PARA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA (NAD)
ART. 457º INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA PARA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA (NAD)
SECCIÓN II TRANSPORTE DEL AGUA PARA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA
ART. 458º TRANSPORTE DEL AGUA PARA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA (NAD)
ART. 459º INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DEL AGUA PARA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA (NAD)

SECCIÓN III GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA

ART. 460º GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA (NAD)
ART. 461º OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA (NAD)
ART. 462º INFRAESTRUCTURAS DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA (NAD)

CAPÍTULO III ORDENACIÓN DE LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

ART. 463º SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA: SALTOS Y CICLOS HIDROELÉCTRICOS (NAD)
ART. 464º ALCANCE DE LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA PARA LOS SISTEMAS TERRITORIALES DE PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA (NAD)

CAPÍTULO IV GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

SECCIÓN I REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ART. 465º AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA PARA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (NAD)

ART. 466º AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DEL AGUA PARA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (NAD)
ART. 467º AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA (NAD)
ART. 468º CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO INDUSTRIAL DEL AGUA EN LOS CICLOS HIDROELÉCTRICOS (NAD)

SECCIÓN II REQUERIMIENTOS OPERATIVOS DE GESTIÓN

ART. 469º EFICACIA DE LA INVERSIÓN EN LOS SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA (NAD)
ART. 470º EFICACIA DE LA EXPLOTACIÓN EN LOS SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA (NAD)

TÍTULO XV. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS ASPECTOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 471º RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA (NAD)
ART. 472º EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE RECUPERACIÓN DE COSTES (NAD)

CAPÍTULO II DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS USOS Y SERVICIOS DEL AGUA

SECCIÓN I INFORMACIÓN ECONÓMICA

ART. 473º INFORMACIÓN ECONÓMICA SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA (NAD)

SECCIÓN II CAPTACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE AGUA EN ALTA

ART. 474º TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA EN EL MERCADO DEL AGUA

SECCIÓN III SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

ART. 475º DESALINIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (NAD)

SECCIÓN IV SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y USOS ASOCIADOS

ART. 476º NORMAS DE ESTRUCTURA TARIFARIA (NAD)
ART. 477º RECOMENDACIONES DE ESTRUCTURA TARIFARIA (R)
ART. 478º PLANES DE GESTIÓN DE DEMANDA (R)

SECCIÓN V SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

ART. 479º TASAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN (R)
ART. 480º RENDIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (NAD)

SECCIÓN VI REGENERACIÓN Y REUTILIZACIÓN

ART. 481º REPERCUSIÓN DE LOS COSTES DERIVADOS DE DEPURAR POR ENCIMA DE LOS REQUISITOS IMPUESTOS POR LA LEGISLACIÓN (NAD).

SECCIÓN VII SERVICIO DE REGADÍO Y USO AGRÍCOLA

ART. 482º SERVICIO DE REGADÍO Y USO AGRÍCOLA (R).
ART. 483º INVERSIONES EN INSTALACIONES DE RIEGO (NAD)

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINANCIERAS

SECCIÓN I ACTUACIONES PÚBLICAS RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DEL AGUA

ART. 484º CONDICIONALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (R)
ART. 485º FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DEL AGUA (R)
ART. 486º FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS (NAD)

SECCIÓN II CANON DEL AGUA

ART. 487º CANON DEL AGUA (ND)

SECCIÓN III INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

ART. 488º INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (R)

SECCIÓN IV OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

ART. 489º INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS (R)

TÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO I

CUESTIONES GENERALES

Artículo 1º.- Naturaleza jurídica del Plan Hidrológico de Tenerife (NAD).

1. La naturaleza jurídica del Plan Hidrológico de Tenerife, tal y como establece la Directriz 26.1 de las de Ordenación General, es doble:

a. Es un plan sectorial que desarrolla lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua, en el artº. 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas estatal y en el artº. 35 de la Ley de Aguas de Canarias.

b. Es un plan territorial especial de ordenación dictado en desarrollo del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) que, de conformidad con lo previsto en su Directriz 3.3.3.2, cumple las finalidades de ordenación que le son propias como Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Hidráulicas (PTEOHI) y como Plan Territorial Especial de Ordenación del Recurso Agua (PTEORA).

2. Teniendo en cuenta esta doble naturaleza, el presente Plan Hidrológico responde al contenido y a las reglas aplicables en cuestiones de competencia y procedimiento derivadas de la normativa sectorial y de la normativa en materia de ordenación del territorio.

Artículo 2º.- Objeto (NAD).

1. En su dimensión como plan sectorial, el Plan Hidrológico de Tenerife es el instrumento que establece las acciones y las medidas para conseguir los objetivos de la planificación hidrológica en la Demarcación de Tenerife y concreta, para las masas de agua y las zonas protegidas, los objetivos ambientales definidos en el artº. 92-bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

2. En su dimensión como plan territorial, el Plan Hidrológico de Tenerife se redacta en desarrollo del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, siendo su objeto formular el Modelo de Ordenación y las determinaciones sobre el agua, tanto desde la perspectiva del recurso, como desde la de las infraestructuras hidráulicas, atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo IV de las Directrices de Ordenación General, en el PIOT y en la legislación sobre ordenación del territorio en lo que le sea de aplicación.

Artículo 3º.- Ámbito territorial de aplicación (NAD).

1. El ámbito territorial de aplicación del Plan Hidrológico es la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

2. La Demarcación Hidrográfica de Tenerife, de conformidad con el artº. 5-bis de la Ley de Aguas de Canarias, comprende el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla y sus aguas de transición y costeras hasta una distancia de una milla entre la respectiva línea de base recta y el límite de las aguas costeras, siendo las coordenadas de su centroide las siguientes:

X (UTM) 348.692; Y (UTM) 3.132.873

Artículo 4º.- Alcance normativo (NAD).

1. El alcance de las disposiciones contenidas en estas normas viene determinado por el carácter que se le asigna a cada artículo o apartado, según la sistemática del PIOT:

a. Las Normas de Aplicación Directa (NAD) serán de inmediato y obligado cumplimiento por las administraciones públicas y los particulares.

b. Las Normas Directivas (ND) son de obligado cumplimiento para la administración y los particulares, pero su aplicación requiere su previo desarrollo por otro instrumento de ordenación o, en su caso, por otro instrumento normativo o administrativo.

c. Las Recomendaciones (R) tendrán carácter orientativo para las administraciones y los particulares, de forma que cuando no sean asumidas deberán ser objeto de expresa justificación.

2. En el cuerpo de este documento normativo, tras el título de cada artículo o, en su caso, al final de cada apartado en caso de existir diferencias entre ellos, se inserta un paréntesis con la abreviatura que indica el alcance normativo de la disposición.

Artículo 5º.- Documentos que integran el Plan Hidrológico de Tenerife (NAD).

1. El Plan Hidrológico de Tenerife está integrado por los siguientes documentos:

1. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN:

• Memoria de Información.

• Planos de Información.

• Anejos de Información.

2. DOCUMENTO DE ORDENACIÓN:

• Memoria de Ordenación.

• Planos de Ordenación.

• Anejos de Ordenación:

- Anejo 1. Resumen de Alternativas del Modelo de Ordenación del PHT.

- Anejo 2. Fichero de Masas de Agua.

- Anejo 3. Inventarios relacionados con el riesgo hidráulico.

* Inventario de Registros de Riesgo.

* Inventario de Zonas susceptibles de Riesgo Hidráulico.

* Inventario de infraestructuras básicas o estratégicas.

- Anejo 4. Análisis de conformidad de las aglomeraciones urbanas de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife según Directiva Europea 91/271 CE.

- Anejo 5. Evaluación ambiental de los ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas.

3. DOCUMENTO PARA LA GESTIÓN Y GOBERNANZA:

• NORMATIVA

* Normas.

* Anejos Normativos.

- Anejo 1. Fichero de ámbitos territoriales de implantación de infraestructuras hidráulicas.

- Anejo 2. Delimitación de las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

- Anejo 3. Zonificación Hidrogeológica.

- Anejo 4. Inventario oficial de cauces de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

- Anejo 5. Red Básica de Transporte del Agua.

- Anejo 6. Fichero de sistemas Territoriales de infraestructuras para el suministro de agua desalada.

- Anejo 7. Fichero de Sistemas Territoriales de infraestructuras para el suministro de agua desalinizada.

- Anejo 8. Fichero de Sistemas Territoriales de infraestructuras para el suministro de agua regenerada.

- Anejo 9. Fichero de Sistemas Territoriales de infraestructuras para el Abastecimiento de agua a poblaciones.

- Anejo 10. Catálogo de aglomeraciones urbanas de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

- Anejo 11. Fichero de Sistemas Territoriales de infraestructuras para el Saneamiento del agua residual.

- Anejo 12. Fichero de Sistemas Territoriales de infraestructuras para el suministro de agua para riego.

- Anejo 13. Fichero de Sistemas Territoriales para la producción hidroeléctrica de implantación de infraestructuras hidráulicas.

- Anejo 14. Glosario.

• PROGRAMA DE ACTUACIONES

• PROGRAMA DE MEDIDAS

• PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

4. DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

5. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL ACTUALIZADO

2. De los documentos que integran el PHT, tendrán carácter vinculante la Normativa (Normas y Anejos Normativos), así como los Planos de Ordenación.

3. Así mismo, para la determinación de los caudales en los Estudios hidrológicos, será vinculante la aplicación de la Guía Metodológica para el Cálculo de Caudales de Avenida en la Isla de Tenerife, y sus actualizaciones (elaborada por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife), siendo responsabilidad del usuario la adecuada aplicación de la misma, que requiere de conocimiento técnico suficiente para la carga de datos y para la interpretación de los resultados.

No obstante, el Consejo Insular de Aguas podrá admitir, en resolución motivada, el cálculo de precipitaciones máximas y caudales punta en los cauces empleando otros métodos distintos de los previstos en aquélla.

Artículo 6º.- Publicación y entrada en vigor (NAD).

1. El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su normativa en el Boletín Oficial de Canarias como anexo al acuerdo de aprobación definitiva.

Artículo 7º.- Efectos (ND).

1. Tras su entrada en vigor, el presente Plan producirá todos los efectos previstos en la normativa vigente, entre ellos:

a. La vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones incluidas en los ámbitos de implantación recogidos en el Anejo FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS de la presente Normativa a los usos definidos en las mismas (artº. 43.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas -TRLAE- y artº. 44.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias -TRLOTCAN-).

b. La vinculación funcional a las previsiones establecidas para los distintos Sistemas de infraestructuras en los correspondientes Anejos de FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS así como en los Títulos específicos de la presente Normativa.

c. La obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones por las Administraciones y particulares.

d. La ejecutividad de sus determinaciones y de las actuaciones incluidas en el Programa de Actuaciones del PHT, a los efectos de la declaración de utilidad pública y de aplicación de los medios de ejecución forzosa.

Artículo 8º.- Acceso permanente a la información (NAD).

1. El texto íntegro del presente documento se encontrará disponible de forma permanente en la página web www.planhidrologicodetenerife.org, que será custodiada y gestionada por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

2. Las instituciones, organismos y personas interesadas podrán obtener copia de la referida documentación mediante descarga directa de la referida página web o solicitándola al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, empleando al efecto cualquier medio que permita la constancia de su presentación.

Artículo 9º.- Vigencia (NAD).

1. El presente instrumento de ordenación tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones o revisiones que deban aprobarse de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10º.- Revisión parcial del Plan Hidrológico de Tenerife con motivo del Segundo Ciclo de Planificación Hidrológica (NAD).

1. El presente instrumento, en lo que se refiere exclusivamente al contenido derivado de la aplicación de la Directiva Marco del Agua -como la delimitación de las masas de agua, su estado, el cumplimiento de los objetivos medioambientales, el inventario de presiones e impactos o el programa de medidas específicas para el cumplimiento de la DMA ...-, deberá ser objeto de revisión a más tardar el 31 de diciembre de 2015 (Segundo Ciclo de Planificación para el período 2015-2021) de conformidad con lo previsto en el artº. 13.7 de la Directiva Marco del Agua y el artº. 89 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Artículo 11º.- Revisión y Modificación del Plan Hidrológico de Tenerife (NAD).

1. La revisión o modificación del presente Plan tendrá lugar cuando concurran las causas previstas legalmente, cuando se produzca una reconsideración de su contenido que afecte sustancialmente al Modelo de Ordenación o cuando resulte necesaria la adaptación del Plan a una norma legal o reglamentaria o a un instrumento de ordenación de rango superior.

2. La revisión del PHT podrá ser parcial, especialmente en el supuesto del artículo precedente, según lo dispuesto en los artículos 56.2 y 57 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

3. Cualquier alteración del PHT que no pueda ser considerada como revisión, tendrá la consideración de modificación.

4. En todo caso, no se considerarán modificaciones del presente Plan:

a. Las adaptaciones que puedan resultar del margen razonable de concreción propio del ejercicio de interpretación de sus documentos o de los instrumentos de planeamiento de rango inferior que lo desarrollen.

b. Los reajustes que, justificadamente, se planteen en ejecución del Plan al establecer sistemas concretos de gestión, aunque afecten a la calificación del suelo, siempre que no supongan una variación de la superficie ámbito delimitado por el PHT mayor que la permitida normativamente (5 por 100, según el artº. 23.7 del REGESPLAN).

c. La mayor definición o concreción que se produzca por la aprobación, en su caso, de Ordenanzas para el desarrollo de Plan o instrucciones aclaratorias de aspectos determinados en el mismo, estén o no previstas en la presente Normativa.

Artículo 12º.- Planes Especiales y Planes Parciales (NAD).

1. El Plan Hidrológico de Tenerife podrá ir complementado por Planes Parciales y Planes Especiales, en los términos del artº. 42 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.

2. A los efectos del artº. 42 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, tendrá la consideración de Plan Especial el denominado Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones (PGRI), dimanante del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación cuya coordinación con el PHT debe conciliarse en el marco del Segundo Ciclo de Planificación.

Artículo 13º.- Inventarios incluidos en el Plan Hidrológico de Tenerife (NAD).

1. Plan Hidrológico de Tenerife incluye los siguientes Inventarios de carácter oficial y público Aguas:

- Inventario oficial de cauces de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

- Inventario de Registros de Riesgo.

- Inventario de Zonas Susceptibles de Riesgo Hidráulico.

- Inventario de Zonas Protegidas de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

- Inventario de Presiones e Impactos en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

2. El PHT contiene otros inventarios -de infraestructuras hidráulicas, de obras de captación ...- utilizados como herramientas para recabar y tratar datos de publicidad restringida. El acceso a la información contenida en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Artículo 14º.- Actualización de los inventarios oficiales incluidos en el PHT (NAD).

1. En razón de la necesidad de que los inventarios incluidos en el Plan Hidrológico de Tenerife se encuentren continuamente actualizados, cuando se produzca una variación significativa en la situación de partida contemplada en los mismos, el CIATF iniciará -de oficio o

a solicitud de cualquier persona física o jurídica- una actualización de su contenido, sin que al efecto se considere revisión o modificación del PHT.

Se considerarán, al menos, variaciones significativas de la situación de partida contemplada en los Inventarios oficiales incluidos en el PHT las siguientes:

- Las recogidas en el artº. 149 de estas Normas en relación con el Inventario Oficial de cauces de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

- La constatación de nuevos registros de riesgo, en los términos del artº. 180 de esta Normativa.

- La declaración de nuevas zonas objeto de protección especial en virtud de norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua.

- La aprobación de proyectos públicos o privados que puedan ser calificados como presiones e impactos significativos en los términos de la Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada mediante Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre.

2. A los efectos anteriores, el Consejo Insular de Aguas procederá a la aprobación provisional de la actualización del inventario correspondiente, abriéndose a continuación un período de información pública por un plazo no inferior a veinte días.

3. La aprobación provisional de la actualización del inventario correspondiente, junto con el resultado de la información pública e informe del Consejo Insular de Aguas sobre las alegaciones que hayan podido presentarse, serán remitidas a la Consejería competente en materia de aguas del Gobierno de Canarias para que, previo informe, eleve la correspondiente propuesta de aprobación definitiva de la actualización.

Artículo 15º.- Aplicación e interpretación del Plan Hidrológico de Tenerife (NAD).

1. Los distintos documentos que integran el PHT integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deben aplicarse partiendo del sentido de las palabras (idioma castellano, ámbito lingüístico España) y del significado de los gráficos, en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del Plan.

2. El Consejo Insular de Aguas podrá interpretar el PHT con motivo del ejercicio de las competencias y funciones que le atribuye la normativa vigente, sin perjuicio de las facultades revisoras o jurisdiccionales a que hubiera lugar.

3. En la interpretación de las disposiciones sectoriales incluidas en esta normativa se atenderá a lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua, en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en la Ley de Aguas de Canarias y demás normativa sectorial específica.

4. En la interpretación de las disposiciones territoriales incluidas en esta normativa, se atenderá a lo dispuesto en las Directrices de Ordenación General, en el Plan Insular de Or-

denación de Tenerife y en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias.

Artículo 16º.- Jerarquía documental del Plan Hidrológico de Tenerife (NAD).

1. En la aplicación del Plan Hidrológico de Tenerife, se establece la siguiente jerarquía en relación con los distintos documentos que lo componen:

1º.- Normativa (Normas y Anejos Normativos).
2º.- Planos de Ordenación.
3º.- Memoria de Ordenación.
4º.- Memoria de Información.

2. En caso de que se produjeran contradicciones en la información gráfica contenida en los distintos documentos que integran el PHT, se estará a lo que determine el plano de escala más precisa.

3. En caso de que se produjeran contradicciones en cuanto al horizonte temporal asignado a una medida entre la documentación gráfica contenida en los distintos documentos del Plan y los Programas de Medidas y Actuaciones, prevalecerá lo referido en estos últimos; en caso de existir contradicciones entre ellos, se considerará prevalente el horizonte asignado en el Programa de Medidas.

Artículo 17º.- Definiciones. Sentido y alcance (NAD).

1. Las definiciones de los conceptos aplicados en el Plan Hidrológico de Tenerife se incluyen en el Glosario de Términos del PHT, como Anejo al Documento de Información.

2. En defecto de lo anterior, se estará a las definiciones derivadas de la literatura técnica publicada en idioma castellano de España, por el MAGRAMA, y por las Universidades y Centros de investigación españoles.

3. Tienen un carácter meramente instrumental y su objetivo es facilitar la identificación e interpretación de los conceptos sectoriales y territoriales empleados por el PHT con la finalidad de conseguir el empleo de conceptos homologados por todos los interlocutores de la Demarcación.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 18º.- Principios generales (NAD).

1. La planificación hidrológica y la actuación administrativa que de ella se derive se regirán de acuerdo con los siguientes principios generales.

a. Unidad de gestión, tratamiento integral, economía del agua, desconcentración, descentralización, coordinación, eficacia y participación de los usuarios.

b. Respeto al ciclo natural del agua.

c. Optimización del rendimiento de los recursos hidráulicos, a través de la movilidad de los caudales en el seno de los sistemas insulares.

d. Planificación integral que compatibilice la gestión pública y privada del agua con la ordenación del territorio y los requerimientos medioambientales. Teniendo especialmente en cuenta en los criterios de planificación el esfuerzo y papel del sector privado en la gestión de recursos hidráulicos y asignación de usos, en los términos que se establecen en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.

e. Compatibilidad del control público y la iniciativa privada. Reconociendo la existencia de caudales, captaciones, canales, embalses, tuberías y otras instalaciones de titularidad privada, constituidas al amparo del derecho transitorio de la Ley de Aguas de Canarias y de la libre iniciativa particular, agrupada bajo la denominación genérica de "sector privado".

f. Fomento de la recuperación integral de los costes de los servicios del agua.

g. Incorporación de la estrategia frente al cambio climático mediante la minimización de la huella de carbono de los sistemas hidráulicos.

Artículo 19º.- Objetivos Generales (NAD).

1. Se establecen los siguientes objetivos generales de la planificación hidrológica:

- Asegurar la gestión integrada del ciclo del agua.

- Proteger adecuadamente el dominio público hidráulico y las aguas de la Demarcación.

- Asegurar la utilización más eficiente del agua, privilegiando en cada momento la implantación en la Demarcación de la mejor tecnología disponible, de forma conciliada con los marcos social, ambiental y económico.

- Incrementar racionalmente las disponibilidades del recurso para atender las demandas.

- Fomentar el ahorro y la racionalización en el consumo de agua.

- Preservar la calidad de los recursos.

- Integrar los criterios ambientales en las actuaciones que incluye el PHT.

CAPÍTULO III

EL MODELO DE ORDENACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

Artículo 20º.- El Modelo de Ordenación del Plan Hidrológico de Tenerife (NAD).

1. El Modelo de Ordenación del Plan Hidrológico de Tenerife (MOPHT) es el instrumento conceptual global que provee al Plan Hidrológico de Tenerife de la visión sintética de la realidad de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

El MOPHT define los elementos básicos que estructuran la Demarcación Hidrográfica de Tenerife. Se elabora para organizar y clasificar sus bases, componentes y relaciones y para servir de soporte a los ejes de actuación contemplados en el PHT.

El MOPHT desarrolla los criterios de ordenación del agua dimanantes de las Directrices de Ordenación General de Canarias y del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

2. El MOPHT se estructura de acuerdo al siguiente esquema:

• Base de Objetivos.

• Base Temporal.

• Base Territorial.

• Base de Información y Conocimiento.

• Cuerpo de Componentes Estructurantes.

• Cuerpo de Componentes Estratégicos.

• Cuerpo de Componentes para la Gestión y Gobernanza.

Artículo 21º.- Base de objetivos (NAD).

1. La base de objetivos del MOPHT atiende a la definición de los objetivos generales y específicos a cuya consecución debe orientarse el Plan Hidrológico de Tenerife y cuya imposición proviene de la normativa sectorial y territorial de aplicación.

2. Los objetivos generales del PHT se definen en el artículo correspondiente de esta Normativa.

3. El PHT establece objetivos específicos cuando el proceso de concreción de los objetivos generales a los bloques temáticos así lo requiere.

En particular, se contemplan para los modelos específicos del Cuerpo de componentes estructurantes del MOPHT (Modelo de Masas de Agua y Recursos Hidráulicos, Modelo Funcional y Modelo Económico-Financiero) y para los bloques del Cuerpo de Componentes Estratégicos, los cuales se detallan en los artículos correspondientes de esta Normativa.

Artículo 22º.- Base temporal (NAD).

1. El alcance temporal del MOPHT queda establecido por:

• La vigencia indefinida de la ordenación del Plan.

• La necesidad de revisar su contenido sectorial antes del 31 de diciembre de 2015 (Segundo Ciclo de Planificación para el período 2015-2021) y antes del 31 de diciembre de 2021 (tercer ciclo de planificación para el período 2021-2027).

Artículo 23º.- Base territorial (NAD).

1. Componen la base territorial del MOPHT los siguientes elementos:

a. El Ámbito Administrativo de la Planificación constituido por:

• La Demarcación Hidrográfica de Tenerife, definida en el artº. 5 bis de la Ley de Aguas de Canarias.

b. Las Unidades de Análisis, consideradas a efectos de elaboración de estudios y diagnósticos específicos:

• Comarcas Hidráulicas.

• Células territoriales.

• Ámbitos de análisis territorial.

c. Las unidades de ordenación, que constituyen el soporte de las propuestas concretas de ordenación:

• Masas de agua.

• Zonas hidrográficas.

• Zonas hidrogeológicas.

• Ámbitos para Implantación de Infraestructuras Hidráulicas.

• Sistemas Territoriales de Infraestructuras Hidráulicas.

Artículo 24º.- Base de Información y Conocimiento (NAD).

1. Componen la base de información y conocimiento del MOPHT los siguientes bloques temáticos:

• Bloque de Planes y Estudios Previos.

• Bloque de Adquisición de la Información.

• Bloque de Interpretación de la Información.

2. El Bloque de Planes y Estudios Previos establece el suelo documental del proceso de planificación del Plan Hidrológico de Tenerife mediante la conformación del repositorio inicial de contenidos necesarios para la construcción de las líneas de acción y de las propuestas.

Entre los más relevantes destacan:

• Plan de Defensa frente Avenidas (PDA).

• Documentos Preparatorios Específicos.

3. El Bloque de Adquisición de la Información atiende la colectación de datos y la elaboración del conjunto de bases de datos que constituyen el nivel básico del flujo de información orientada a la planificación hidrológica.

I. Entre las **Bases de Datos (BD) Externas** más relevantes se encuentran:

• Datos Climatológicos.

• Datos Poblacionales.

II. Como **Bases de Datos (BD) Propias** del CIATF se han elaborado:

• BD Usos y Presiones Significativas.

• BD Infraestructuras Hidráulicas.

• BD Datos de Obras Captación DTOC.

• BD Datos HidroQuímicos DHQ.

• Balance Hidráulico Insular BHTF.

4. El Bloque de Interpretación de la Información proporciona conocimiento de alto nivel tras el procesamiento "orientado" de las bases de datos.

Esta orientación prefija los objetivos de utilidad del tratamiento de la información, alineando la explotación de datos hacia las finalidades de la planificación hidrológica.

Entre los Modelos Matemáticos más relevantes se encuentran:

• Modelo de Células Territoriales.

• Modelo Usos y Demandas Territorializados.

• Modelo Hidrología Superficial.

• Modelo Hidrología Subterránea.

• Modelo de Cálculo Caudales (Guía Metodológica).

Artículo 25º.- Componentes estructurantes (NAD).

1. El cuerpo de componentes estructurantes del MOPHT satisface los objetivos operativos de la planificación hidrológica, materializando sus directrices ejecutivas a través de los modelos específicos denominados Modelo de Masas de Agua y Recursos Hidráulicos, Modelo Funcional y Modelo Económico-Financiero.

I. El **Modelo de Masas de Agua y Recursos Hidráulicos** es el componente del MOPHT que:

a. Aborda la ordenación de las masas de agua y de las zonas protegidas presentes en la Demarcación a través del establecimiento de objetivos medioambientales específicos y la definición de medidas para la consecución de estos objetivos.

b. Aborda la regulación del uso y aprovechamiento de los recursos hídricos insulares.

c. Atiende a la armonización de las actuaciones sobre las masas de agua, con sus repercusiones sobre las mismas.

II. El **Modelo Funcional** es el componente del MOPHT que:

a. Define y ordena el conjunto de funciones hidráulicas básicas y servicios relacionados con el agua que aportan valor en los procesos de satisfacción de necesidades en la gestión del ciclo funcional del agua.

b. Desarrolla el Modelo de Ordenación definido por el PIOT, concretando la ordenación de las infraestructuras hidráulicas de la Isla de Tenerife a través de ámbitos para la implantación de infraestructuras hidráulicas y de sistemas territoriales de infraestructuras hidráulicas.

El Modelo Funcional se estructura en bloques temáticos que atienden con carácter específico a las distintas Funciones Hidráulicas Básicas y Servicios Relacionados con el Agua.

• El PHT considera como Funciones Hidráulicas Básicas a cada una de las actividades hidráulicas simples y funcionalmente autónomas que se pueden reconocer en el ciclo funcional del agua de la Demarcación Hidrográfica. Temáticamente se abordan a través de los bloques:

• Drenaje Territorial.

• Captación.

• Recarga.

• Vertido.

• Tratamientos para Producción Industrial del Agua (desalación del agua de mar, desalinización del agua salobre, regeneración del agua residual depurada).

• Generación Hidroeléctrica.

• Transporte Operativo o Básico.

• Almacenamiento.

• Tratamiento Previo.

• Distribución.

• Recogida.

• Tratamiento Final.

Cada Función Hidráulica Básica se sustancia en un conjunto de elementos (infraestructuras e Instalaciones) situados en la Demarcación Hidrográfica que constituyen el Sistema de Infraestructuras asociado a ella.

Los elementos que componen los distintos Sistemas se jerarquizan atendiendo a su rango infraestructural y capacidad funcional en Niveles (1º, 2º, 3º, excepcionalmente 4º). La pertenencia a uno u otro nivel se determina, siempre que es posible, mediante umbrales numéricos para indicadores representativos del elemento. El encuadre de un elemento en un nivel es incompatible con su pertenencia a otro nivel.

Los elementos que componen los distintos Sistemas se jerarquizan atendiendo a su relevancia funcional y trascendencia territorial, en categorías mediante su pertenencia a redes o conjuntos de infraestructuras hidráulicas calificadas -según la función hidráulica- como Básicas o Complementarias, o bien como Principales o Secundarias. El encuadre de un elemento en una categoría es incompatible con su pertenencia a otra.

• El PHT considera como Servicio Vinculado o Relacionado con el Agua la gestión de una o varias funciones hidráulicas básicas.

La amplitud del servicio viene establecida por el tramo de la gestión del ciclo funcional del agua a que atiende un determinado proveedor -público o privado-.

Este tramo de gestión tiene como origen la primera función hidráulica básica prestada y como punto final, la última función hidráulica básica gestionada.

Temáticamente se abordan a través de los bloques:

• Producción Industrial del Agua (se aborda con el suministro del agua de producción industrial).

• Transporte en Alta o Logístico del Agua.

• Abastecimiento del Agua a Poblaciones.

• Suministro del Agua para Riego.

• Suministro del Agua de producción industrial (incluye la Producción Industrial del Agua).

* Agua de Mar Desalada.

* Agua Salobre Desalinizada.

* Agua Regenerada.

• Saneamiento del Agua Residual.

• Suministro Hidroeléctrico.

Por su propia esencia de convenio entre proveedor y cliente, pueden contemplarse cuantos servicios vinculados al agua convengan a la gestión del ciclo funcional del agua, sin más restricción que la voluntad de los agentes. Habitualmente los servicios asociados al agua suelen estar constituidos por funciones hidráulicas básicas secuenciales en el ciclo funcional del agua.

Cada Servicio Relacionado con el Agua -como gestor de una o de varias funciones hidráulicas básicas- se implanta en el territorio a través del sumatorio de los elementos de cada actividad simple constituyendo Sistemas Territoriales de Infraestructuras asociados al servicio en cuestión, que titularizan la eficacia del servicio en su ámbito territorial de demanda.

III. El **Modelo Económico** es el componente del MOPHT que desarrolla la estrategia económica y de financiación del Plan.

Fundamenta la viabilidad de la planificación hidrológica, determinando el coste y la financiación de las medidas mediante la aplicación de los principios:

• Optimización del Coste-Eficacia de las inversiones y explotaciones.

• Recuperación de Costes de los servicios del agua.

• Asignación efectiva de costes (“el que contamina, paga”, monetarización de la disponibilidad, etc.).

El Modelo Económico del PHT establece los instrumentos de financiación del Programa de Medidas del PHT. Tales instrumentos son -en sí mismos- medidas de apalancamiento del referido Programa.

Artículo 26º.- Componentes estratégicos (NAD).

1. Las Componentes Estratégicos del MOPHT definen las líneas tácticas del Modelo de Ordenación del PHT, a través de la Estrategia de Sostenibilidad y de la Estrategia de Im-

plantación e Integración, armonizando las acciones derivadas de los modelos específicos del Cuerpo de Componentes Estructurantes con las sensibilidades y requerimientos transversales del entorno de desenvolvimiento del Plan.

2. La Estrategia de Sostenibilidad del MOPHT incorpora las variables ambiental, social y económica en la evaluación de las determinaciones del modelo y en la toma de decisiones.

El PHT enfoca la Sostenibilidad Integral, en torno a tres ejes:

I. Estrategia ambiental

• Modelo adaptado al territorio como ámbito ecológico que debe permitir el desarrollo armonizado.

• Tendencia hacia la sostenibilidad del sistema acuífero.

• Saneamiento y lucha contra la contaminación.

• Protección de las aguas costeras.

II. Estrategia económica

• Modelo sostenible en el tiempo, sin colapso funcional.

• Modelo financiable.

III. Estrategia social

• Modelo adaptado al territorio, como ámbito antrópico que debe permitir el desarrollo armonizado.

• Concertación social para promover nuevos valores en la "cultura del agua" de Tenerife.

3. La Estrategia de Implantación e Integración del MOPHT incorpora las variables de conciliación territorial, armonización intersectorial y adaptación a cambios en la evaluación de las determinaciones del modelo y en la toma de decisiones.

El PHT enfoca la Implantación e Integración, en torno a tres ejes:

I. Estrategia de Implantación Territorial

• Modelo conciliado con otros planeamientos territoriales.

• Modelo territorialmente eficiente en uso de suelo.

• Economía de Escala.

II. Estrategia de Integración Intersectorial

• Modelo armonizado con otros planeamientos sectoriales.

• Consideración de los sectores relacionados con el agua simultáneamente como suministradores y clientes de intercambio.

• Establecimiento de ámbitos cooperativos.

III. Estrategia de Adaptación a Cambios

• Modelo adaptable a cambios con la única limitación de la permanencia de los objetivos generales del Plan.

• Flexibilidad frente a desviaciones de escenarios inducidas tanto por el entorno como por la eficacia del propio Plan.

• Resiliencia frente al cambio climático esperado.

Artículo 27º.- Componentes para la gestión y gobernanza (NAD).

1. Las Componentes para la Gestión y Gobernanza del PHT son las líneas disciplinares del Modelo de Ordenación del PHT. Se conforman mediante catálogos pormenorizados de normas, y acciones que deben materializar la política establecida por el PHT para la consecución de sus objetivos, y para su seguimiento y control de gestión.

En el cuerpo de Componentes para la Gestión y Gobernanza del PHT se incluye la Normativa, el Programa de Actuaciones, el Programa de Medidas Específicas para la Implantación de la DMA, y el Programa de Seguimiento y Control.

2. La Normativa del Plan Hidrológico de Tenerife recoge el conjunto de Normas a las que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades relacionadas con el agua, en el marco de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

Las Normas son las reglas, preceptos y criterios de aplicación que todos los agentes deben cumplir en el desenvolvimiento del Plan Hidrológico de Tenerife para conseguir los objetivos que le han sido asignados, tanto por la legislación sectorial como territorial. Tienen en consideración las necesidades de todos los agentes implicados en el agua.

3. El Programa de Actuaciones del PHT es el listado global de acciones que es necesario acometer para culminar los objetivos territoriales y sectoriales del Plan Hidrológico en el marco de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife. Se estructura en bloques temáticos.

4. El Programa de Medidas Específicas para el cumplimiento de los objetivos de la Directiva Marco del Agua viene a constituir el listado de acciones programadas con horizonte el año 2015 (incluidas -obviamente- en el listado global del Programa de Actuaciones), que se orientan a la exclusiva finalidad del cumplimiento -en el tiempo tasado- de los referidos objetivos sectoriales específicos.

5. El Programa de Seguimiento y Control se instaura nuclearmente en el Modelo de Ordenación del PHT como instrumento para la observación continua del resultado de las acciones derivadas de la aplicación del Plan. Estas acciones son planteadas por el PHT para el cumplimiento de sus objetivos, quedando encuadradas en la Normativa, el Programa de Actuaciones, y el Programa de Medidas Específicas para el cumplimiento de los objetivos de la Directiva Marco del Agua del PHT.

El Programa de Seguimiento y Control visualiza las huellas de las acciones programadas por el Plan, evaluando su trascendencia en el cumplimiento de objetivos a través de indicadores de comportamiento.

La integración de la variable de seguimiento en el propio proceso de gestión del Plan permite identificar de forma temprana aquellas acciones dominantes en su desarrollo, para -en su caso- potenciarlas o inhibirlas, según su significación sobre el Plan.

TÍTULO II

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN DEL PHT

CAPÍTULO I

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

Artículo 28º.- Competencia para el desarrollo y ejecución del Modelo de Ordenación del PHT (NAD).

1. El desarrollo y ejecución del PHT y la implantación de su Modelo de Ordenación corresponde al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con la participación de otras Administraciones Públicas competentes por razón de la materia o del territorio y de los particulares, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

2. Corresponde a los organismos de la Administración General del Estado, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, al Consejo Insular de Aguas de Tenerife y a los Ayuntamientos de la Isla el desarrollo de las infraestructuras, servicios y dotaciones propios de sus respectivos ámbitos de responsabilidad competencial.

Artículo 29º.- Figuras e instrumentos de desarrollo del planeamiento (ND).

1. El desarrollo del Plan Hidrológico de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3.3.3.1 del PIOT, se instrumentará mediante las figuras de planeamiento sectorial o territorial que corresponda en cada caso, según las determinaciones que deban desarrollarse, la clase y categoría del suelo a ordenar y el tipo de actuación que se pretenda ejecutar.

2. En aquellos ámbitos de implantación de infraestructuras en cuyas fichas así se especifique, el desarrollo de este Plan se efectuará directamente a través del correspondiente Proyecto de ejecución.

Artículo 30º.- Implantación del Modelo de Ordenación del PHT sobre el territorio (NAD).

1. El Modelo de Ordenación del Plan Hidrológico de Tenerife se implanta sobre el territorio a través de determinaciones conductuales y determinaciones estructurales.

2. Son determinaciones para la implantación territorial del Modelo de Ordenación del Plan Hidrológico de Tenerife las siguientes:

- Disposiciones Sectoriales.
- Disposiciones Territoriales.
- Sistemas de Infraestructuras Hidráulicas.
- Programa de Actuaciones.

Artículo 31º.- Disposiciones Sectoriales (NAD).

1. Son Disposiciones Sectoriales del PHT aquellas que regulan con carácter específico y detallado aspectos administrativos, procedimentales, condiciones concretas de implantación, niveles de servicio, dimensiones, técnicas, tecnologías, y cualesquiera otros aspectos relacionados con las funciones hidráulicas y los servicios relacionados con el agua.

2. Las Disposiciones Sectoriales tendrán alcance de Norma de Aplicación Directa (NAD) cuando se dicten en desarrollo de competencias específicas del Consejo Insular de Aguas y alcance de Recomendación (R) en otros casos.

Artículo 32º.- Disposiciones territoriales (NAD).

1. Las Disposiciones Territoriales del PHT son aquellas que establecen determinaciones de relevancia con directa traducción al territorio. Pueden resultar de aplicación directa (NAD) cuando así lo explicite este Plan Hidrológico, o requerir desarrollo a través de alguna de las figuras de planeamiento previstas en el TRLOTCAN (ND).

CAPÍTULO II

SUELO DE PROTECCIÓN DE BARRANCOS

Artículo 33º.- El concepto de Suelo de Protección de Barrancos (ND).

1. A efectos del PHT, los cauces y sus zonas de servidumbre reciben la calificación o uso de Suelo de Protección de Barrancos conforme a los criterios que se especifican en esta Sección.

2. Los suelos de protección de barrancos engloban las zonas anegables (incluyendo, en su caso, las zonas de servidumbre), las zonas de ribera y las laderas de barrancos, y se entienden como espacios que cumplen las siguientes funciones:

- Drenaje longitudinal y transversal de la escorrentía.
- Zona de movilización de materiales para acarreo natural.
- Corredor hidromorfológico y paisajístico.
- Hábitat para especies naturales asociadas al régimen de escorrentía del cauce.

Artículo 34º.- Criterios orientadores de la delimitación del Suelo de Protección de Barrancos por las distintas figuras de planeamiento (ND).

1. Los suelos de protección de barrancos se establecerán a partir de la limahoya de cada sección de cauce y sus bordes laterales coincidirán con las líneas de delimitación orográfica de la erosión histórica provocada por el agua.

Artículo 35º.- Criterios para la clasificación y categorización de los suelos de protección de barrancos asociados a cauces de titularidad pública (ND).

1. En los supuestos de cauces de titularidad pública en estado natural, la clasificación y categorización que se adopte para el suelo delimitado como de protección de barrancos deberá garantizar su función de drenaje territorial, sin perjuicio de la preservación de los valores de tipo ambiental o biótico cuando estos sean concurrentes con la preservación de la función hidráulica del cauce.

2. En los supuestos de cauces de titularidad pública que discurran canalizados por la trama urbana, el suelo delimitado como de protección de barrancos podrá clasificarse como urbano o urbanizable en cualquiera de sus categorías, calificándolo con usos que privilegien -frente a otros usos- su función de drenaje territorial.

3. En el caso de cauces de titularidad pública canalizados y cubiertos que discurran bajo la trama urbana, se considera compatible con la planificación hidrológica el establecimiento de usos públicos en la superficie del dominio público hidráulico que no comprometan la función hidráulica del cauce en el subsuelo, sin perjuicio de la evaluación pormenorizada que resulte del informe a evacuar por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife durante el trámite de cooperación interadministrativa.

Se considera que podrían comprometer la función hidráulica del cauce la disposición en superficie de los usos residencial, industrial, de equipamientos o dotaciones públicas que requieran instalaciones, construcciones o edificaciones fijas en la superficie de la sombra del cauce, así como cualquier otro asimilable a los anteriores.

Artículo 36º.- Criterios para la clasificación y categorización de los suelos de protección de barrancos asociados a cauces no catalogados como públicos en el Inventario Oficial de Cauces (ND).

1. Para la clasificación y categorización del suelo protección de barrancos asociado a cauces no catalogados como públicos en el Inventario Oficial de Cauces, se considerarán los criterios establecidos en el artículo 35 de estas Normas.

Artículo 37º.- Representación del Inventario oficial de cauces en los distintos instrumentos de ordenación del territorio (NAD).

1. Los instrumentos de ordenación del territorio y urbanísticos, así como los instrumentos de desarrollo y ejecución de éstos, deberán representar en su documentación gráfica el Inventario oficial de cauces correspondiente a su ámbito de ordenación.

Artículo 38º.- Representación del Suelo de Protección de Barrancos (ND).

1. Los instrumentos de ordenación del territorio y urbanísticos, así como los instrumentos de desarrollo o ejecución de éstos, representarán los suelos de protección de barrancos delimitados en su ámbito de actuación, conforme a los criterios establecidos en esta Normativa y a la escala de ordenación del instrumento de que se trate.

Artículo 39º.- Régimen de usos e intervenciones en los Suelos de Protección de Barrancos (ND).

1. El planeamiento de ordenación de los recursos naturales, del territorio y urbanístico dotará a los Suelos de Protección de Barrancos de un régimen de usos que garantice su función hidráulica y los valores paisajísticos o naturales que pudieran estar presentes en los mismos. Este régimen deberá resultar conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de aguas, así como con las previsiones específicas establecidas en esta Normativa.

Artículo 40º.- Ocupación del subsuelo (R).

1. Se recomienda que en cualquier construcción, el límite de ocupación del subsuelo con sótanos, aparcamientos o elementos análogos no sobrepase la franja de servidumbre de cinco (5) metros respecto al cauce, salvo en circunstancias excepcionales y debidamente justificadas, previo informe preceptivo del Consejo Insular de Aguas, y sin perjuicio de la normativa urbanística que resulte de aplicación.

2. Cuando se ejecuten obras subterráneas -sótanos o elementos análogos- de forma que se supere el nivel freático ordinario o estacional, se recomienda al titular de dichas construcciones que adopte las medidas necesarias para proteger la estructura y los bienes contenidos en el interior de la misma de los riesgos derivados de su inundación.

Artículo 41º.- Invasión de cauce público por edificación (NAD).

1. En los supuestos en los que existan edificaciones o construcciones que invadan un cauce catalogado como público, y carezcan de previa concesión administrativa del Consejo Insular de Aguas, este Organismo instará al titular de aquéllas a su desmantelamiento en los términos dispuestos en la legislación hidráulica.

2. Las edificaciones que invadan un cauce público no consolidarán su situación, quedando a salvo las acciones de restitución y recuperación de oficio del dominio público hidráulico, conforme determine la legislación vigente en materia de aguas, así como la posibilidad de incoar, instruir y resolver el correspondiente procedimiento sancionador.

Artículo 42º.- Invasión de cauce no catalogado como público por edificación (NAD).

1. Cuando un cauce no catalogado como público resulte invadido por una edificación o una construcción, y siempre que no pueda ser instado su desmantelamiento en atención a la legislación aplicable, su titular deberá prevenir los riesgos que la misma soporta o induce, garantizando -en todo caso- el libre discurrir de las aguas por el cauce.

2. En concreto, el titular de la edificación o construcción adoptará las medidas necesarias de autoprotección frente al riesgo derivado de la interposición de la construcción en el flujo de la escorrentía.

Artículo 43º.- Invasión de otras zonas sujetas a limitación por edificación (NAD).

1. Los titulares de edificaciones o construcciones localizadas en alguna de las zonas de los cauces públicos sujetas legalmente a algún tipo de limitación en su uso, deberán adoptar medidas de autoprotección frente al riesgo de avenida que resulten pertinentes.

CAPÍTULO III

EL USO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Artículo 44º.- Definición del concepto territorial de Uso de Infraestructura Hidráulica (NAD).

1. De conformidad con el artº. 1.4.2.4 del PIOT, se considera uso de infraestructura hidráulica (IH) el uso de los espacios ocupados por instalaciones, actividades o servicios destinados a la prestación de funciones hidráulicas básicas o servicios relacionados con el agua, o de otros usos necesarios y complementarios para el correcto desarrollo de la explotación hidráulica, tales como taller, almacén, oficinas etc.

2. La denominación de uso de infraestructura hidráulica (IH) se podrá completar con la concreta función o servicio si la vocación territorial del suelo estuviera claramente definitiva (uso de infraestructura hidráulica de abastecimiento, de drenaje, de almacenamiento, de saneamiento ...).

Artículo 45º.- Criterios relativos a la implantación territorial del Uso de Infraestructura Hidráulica (ND).

1. Los instrumentos de ordenación territorial, en su caso, y urbanísticos clasificarán el suelo ocupado por las infraestructuras, instalaciones y actividades previstas en el PHT o el necesario para su ejecución en cualquiera de las categorías previstas en el TRLOTCAN en atención a los criterios legalmente establecidos y a la estructura de ordenación municipal, asignándoles el Uso de Infraestructura Hidráulica (IH).

2. El planeamiento municipal categorizará los ÁMBITOS DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS representados en el Anejo nº 1 de esta Normativa preferentemente como suelo rústico de protección de infraestructuras.

En todo caso, el planeamiento municipal garantizará la afectación al Uso de Infraestructura Hidráulica de los referidos ámbitos, de tal manera que queden destinados a Sistemas Generales de Infraestructuras Hidráulicas (SGIH) vinculados a servicios relacionados con el agua y a sus actividades complementarias.

3. En el caso de instalaciones o elementos que discurran soterrados, se considera que el Uso de Infraestructura Hidráulica en el subsuelo podría resultar compatible con otros usos

en la superficie del suelo, con sujeción a los términos y limitaciones establecidas en esta Normativa.

Artículo 46º.- Fuera de Ordenación Hidráulica (ND).

1. Se consideran en situación legal de fuera de ordenación hidráulica:

a. Aquellas instalaciones y obras ubicadas en los cauces o en sus zonas anexas sujetas legalmente a algún tipo de limitación en su uso que carezcan de la preceptiva autorización o concesión administrativa del Consejo Insular de Aguas y no resulten legalizables por contravenir los usos permitidos por la legislación vigente[1] [*El artículo 12 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, señala, en su apartado tercero, que "La zona de servidumbre para uso público tendrá los siguientes fines: a). Paso para el servicio del personal de vigilancia del cauce; b). Paso para el salvamento de personas o bienes; c.). En general, cualquier otro paso necesario para la satisfacción de un fin de interés público"*.

Por lo que respecta a la zona de policía, el artículo 13.2 del referido texto legal señala que "En esta zona, con el fin de proteger y vigilar el dominio público hidráulico, será preceptiva la previa autorización del Consejo Insular de Aguas para la realización de las siguientes actividades o usos del suelo: a) Las alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno; b) Los movimientos de tierras, las extracciones de áridos y la apertura de canteras; c) Las construcciones de todo tipo, excepto en suelo urbano, tengan carácter definitivo o provisional; d) Cualquier otro uso o actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda causar degradación o deterioro del dominio público hidráulico"] o por el presente Plan.

b. Aquellas instalaciones y obras ejecutadas sin autorización administrativa que no se adapten a los requerimientos técnicos o de funcionalidad exigidos por la normativa vigente en materia de aguas o por el presente Plan.

c. Aquellos usos, edificaciones, construcciones o instalaciones que se encuentren incluidas en los ÁMBITOS de IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.

2. En este caso, se podrán autorizar obras de mantenimiento y conservación, sin que quepa ni la ampliación, ni la renovación integral, ni el cambio de uso de aquéllas, hasta tanto se decrete su desmantelamiento, agoten su vida útil o resulten inservibles para el fin por el que fueron instaladas, en los términos y plazos del artº. 327 del Reglamento estatal del dominio público hidráulico.

3. El Consejo Insular de Aguas remitirá a los Ayuntamientos información suficiente sobre las instalaciones cuya situación en fuera de ordenación hidráulica se constate, a los efectos de su inclusión en el planeamiento municipal.

Artículo 47º.- Instalaciones en situación legal de consolidación (ND).

1. Las instalaciones, construcciones o actividades ejecutadas al amparo de las autorizaciones administrativas requeridas en el momento de su implantación que, con motivo de

una disposición contenida en este Plan o una norma legal o reglamentaria posterior resulten disconformes con la nueva ordenación, se considerarán en situación legal de consolidación.

2. Los titulares de estas instalaciones tendrán la obligación de adaptar su funcionalidad a la situación sobrevenida en los plazos previstos en la norma legal o reglamentaria que introduzca los nuevos requerimientos.

3. Si la situación legal de consolidación deriva de la ordenación del Plan Hidrológico de Tenerife, sus titulares deberán adaptarse a los requerimientos sobrevenidos en un plazo máximo de cinco años.

El Consejo Insular de Aguas podrá considerar la ampliación del referido plazo hasta el máximo de la vida útil de la instalación, si se dieran circunstancias funcionales, económicas, ambientales y/o sociales que lo justifiquen.

CAPÍTULO IV

SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

Artículo 48º.- Sistemas de infraestructuras hidráulicas asociados a las funciones hidráulicas básicas (NAD).

1. Un Sistema de Infraestructuras Hidráulicas asociado a una función hidráulica básica (captación, almacenamiento ...) es el conjunto de elementos (infraestructuras e instalaciones) englobados en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica que posibilitan que se lleve a cabo dicha función.

2. Los Sistemas de Infraestructuras Hidráulicas se componen de elementos que pueden clasificarse:

I. Según su naturaleza:

• Naturales (manantiales, barrancos ...).

• Artificiales (estaciones, conducciones ...).

II. Según su trazado y ubicación:

• Lineales (cauces, tuberías, conducciones, canales, líneas ...).

• Nodales (estaciones, plantas, depósitos ...).

III. Según la previsión de su ejecución, a efectos del PHT:

• Existentes (en el momento de la redacción del PHT).

• Previstos (cuya ejecución se prevé a más tardar en 2015 por el PHT en su dimensión de Plan Sectorial, a los efectos de dar cumplimiento a lo mandatado por la DMA o por otras Directivas europeas).

• Planificados (cuya ejecución se prevé antes de 2027, en el horizonte de aplicación del PHT en su dimensión de Plan Especial de Ordenación de Infraestructuras Hidráulicas).

3. Los elementos de los Sistemas de Infraestructuras Hidráulicas se jerarquizan en niveles (1er Nivel, 2º Nivel, 3er Nivel y, en algunos casos, 4º Nivel) según su rango infraestructural y capacidad funcional, con independencia de su titularidad pública o privada.

4. Cada elemento del Sistema se jerarquiza en categorías (Básica/Complementaria, Principal/Secundaria) según su relevancia funcional y trascendencia territorial.

5. Los elementos de un Sistema de Infraestructuras que sustancian un función hidráulica básica concreta pueden -de forma simultánea -pertenecer a otros Sistemas vinculados a funciones hidráulicas básicas diferentes. En estos casos, a efectos de la contabilidad hidráulica insular, el PHT determinará la función hidráulica básica canónica o dominante a que atiende la infraestructura.

6. A lo largo de esta Normativa se consideran Sistemas de Infraestructuras Hidráulicas relacionados con las siguientes Funciones hidráulicas básicas:

• Drenaje Territorial.

• Captación del Agua.

• Recarga del Agua.

• Vertido de efluentes al medio receptor.

• Producción Industrial del Agua.

• Generación Hidroeléctrica.

• Transporte del Agua.

• Almacenamiento del Agua.

• Tratamiento Previo del Agua.

• Distribución del Agua.

• Recogida del Agua Residual Generada.

• Tratamiento Final del agua.

Artículo 49º.- Jerarquización de los elementos de los Sistemas de Infraestructuras Hidráulicas (NAD).

1. Los elementos de los Sistemas de Infraestructuras Hidráulicas se categorizan (atendiendo a su relevancia funcional y trascendencia territorial) según grupos jerárquicos:

• Infraestructuras Básicas y Complementarias:

- Infraestructuras básicas: elementos que el PHT considera imprescindibles para la prestación de una función hidráulica básica. Los emplazamientos de estas infraestructuras carecen de alternativas territoriales. Así mismo el ámbito funcional de la infraestructura básica trasciende a su localización territorial concreta. Se agrupan en Redes básicas de Infraestructuras Hidráulicas.

- Infraestructuras complementarias: elementos que complementan vacíos funcionales y territoriales de una red básica de infraestructuras de la que dependen, y a la cual quedan subordinadas.

• Principales y Secundarias:

- Infraestructuras principales: elementos que el PHT considera imprescindibles para la prestación de una función hidráulica o un servicio vinculado al agua.

- Infraestructuras secundarias: aportan servicio funcional de bajo nivel en ámbitos o espacios que no son servidos por infraestructuras principales.

Artículo 50º.- Alcance de la ordenación de los elementos de los Sistemas de Infraestructuras Hidráulicas asociados a las funciones hidráulicas básicas (NAD).

1. A efectos de determinación del alcance de la ordenación de las infraestructuras hidráulicas se estará a lo que se derive de la relevancia individual de cada elemento para la función hidráulica básica a que atienden, en el marco territorial de la Demarcación Hidrográfica.

2. A tenor de ello, la ordenación de los elementos que componen los Sistemas de Infraestructuras Hidráulicas puede tener carácter vinculante o resultar indicativa.

3. Esta vinculación podrá ser funcional o territorial en los términos que se especifican en esta Normativa.

Artículo 51º.- Vinculación funcional (NAD).

1. La vinculación funcional de la ordenación establecida en el PHT se traduce en la subordinación y coordinación de las infraestructuras hidráulicas de otros planeamientos y la actividad de los particulares a los Sistemas de Infraestructuras establecidos por el PHT.

Artículo 52º.- Vinculación territorial (NAD).

1. La vinculación territorial de la ordenación establecida por el PHT se traduce en el establecimiento de una localización específica sobre el territorio de uno o varios elementos pertenecientes a un Sistema de Infraestructuras Hidráulicas y en la concreción del uso específico de infraestructura hidráulica en la clasificación y categorización del suelo que el planeamiento determine.

2. Cuando una infraestructura hidráulica existente se dote de vinculación territorial, deberá recogerse adecuadamente en los instrumentos de ordenación del territorio, de los espacios naturales, y urbanística, los cuales deberán dotar al suelo sobre el que se ubica la referida infraestructura de un régimen de usos compatibles con la finalidad específica de esa infraestructura hidráulica y con el PHT.

3. Cuando sea un elemento previsto o planificado el que se dote de vinculación territorial, la implantación en el territorio propuesta en la documentación gráfica del PHT deberá entenderse como preliminar, quedando sujeta a perfeccionamiento pormenorizado mediante el proyecto técnico que sustancie la propuesta a la escala necesaria.

En todo caso, el proyecto técnico deberá atender las restricciones funcionales inherentes a la infraestructura (de régimen hidráulico, de materiales, de tecnologías, ...) y a las condiciones de su entorno.

Se privilegiará, en todo caso, aquellas implantaciones territoriales de menor consumo energético en fase de explotación, siempre y cuando sea asumible desde las perspectivas económica, ambiental y social.

4. En el caso de elementos de carácter lineal previstos o planificados, la vinculación territorial se entenderá sin perjuicio de los reajustes puntuales que resulten necesarios para adaptar su trazado en la medida de lo posible a los viales y caminos existentes.

5. Cuando se trate de un elemento anidado en un ámbito de implantación de infraestructuras hidráulicas el que se dote de vinculación territorial, la ordenación pormenorizada completa y detallada será la que resulte del fichero de ámbitos anejos a esta Normativa, quedando remitida su ejecución a Proyecto técnico una vez obtenidas las autorizaciones sectoriales y territoriales requeridas por la normativa vigente.

6. Los elementos dotados de vinculación territorial no podrán ser declarados en situación legal de fuera de ordenación por cambios en el planeamiento que afecten a los usos del suelo o a las condiciones de edificabilidad, excepto que se prevea su sustitución por un uso de equipamientos o dotaciones públicas que satisfagan intereses generales y se prevea la reposición del elemento con plena garantía funcional, y así fuera sancionado en informe preceptivo del Consejo insular de Aguas.

7. En atención a las competencias atribuidas a los municipios, el planeamiento general o el planeamiento urbanístico que éste determine deberá armonizar el sistema de ejecución y de financiación de estos elementos con lo prevenido en el Programa de Actuaciones y en el Programa de Medidas Específicas del PHT.

Artículo 53º.- Ordenación indicativa (NAD).

1. Tanto la ordenación funcional como la territorial puede tener carácter indicativo.

2. En el caso de ordenación funcional indicativa, competerá al planeamiento específico desarrollar las determinaciones indicativas de tipo funcional dimanantes del PHT, definiendo y perfeccionando los elementos necesarios para prestar una función hidráulica básica o un servicio vinculado con el agua.

3. En el caso de la ordenación territorial indicativa, competerá al planeamiento específico desarrollar las determinaciones indicativas de tipo territorial dimanantes del PHT, definiendo y perfeccionando la localización concreta sobre el territorio de los elementos necesarios para prestar una función hidráulica básica o un servicio vinculado con el agua.

Artículo 54º.- Atribución de vinculación funcional y territorial a los elementos de los Sistemas de Infraestructuras (NAD).

1. En los diferentes Títulos de esta Normativa se especifica el alcance de la ordenación funcional y territorial que se atribuye a los diferentes elementos que componen los Sistemas de Infraestructuras Hidráulicas.

2. Con carácter general, los elementos que se consideran básicos o principales para la prestación de una función hidráulica básica concreta, se dotan de vinculación funcional y territorial.

3. Los elementos complementarios, generalmente tienen atribuida vinculación funcional y ordenación territorial indicativa.

4. Para el caso de los elementos secundarios, la ordenación funcional y territorial tiene generalmente alcance indicativo.

Artículo 55º.- Agregación territorial de elementos pertenecientes a Sistemas de Infraestructuras Hidráulicas (NAD).

1. Los elementos pertenecientes a los Sistemas de Infraestructuras se agregarán de manera lineal o nodal en todos los casos en que sea posible, para favorecer las economías de escala y reducir el consumo de suelo.

2. Se consideran agregaciones lineales las siguientes:

• Corredores Hidráulicos exclusivos: conjunto organizado de infraestructuras hidráulicas unifilares, pertenecientes a uno o varios bloques temáticos, dotados de relevancia estratégica.

• Corredores Hidráulicos compartidos: conjunto organizado de infraestructuras unifilares, pertenecientes a varias funciones o servicios sectorialmente diferentes, adscritos a distintos promotores.

3. Son agregaciones nodales:

• Complejos Hidráulicos: agrupamiento de infraestructuras hidráulicas a los efectos de posibilitar fórmulas de gestión integrada o compartida de diversos servicios comunes. Se establecen Ámbitos específicos para la Implantación de infraestructuras hidráulicas.

• Polos de infraestructuras: agrupamiento de sistemas de infraestructuras multisectoriales para la solución conjunta de movilidad, seguridad, suministros, generación de residuos ..., para el establecimiento de sinergias y para la creación de cadenas de valor.

Artículo 56º.- Sistemas territoriales de infraestructuras hidráulicas asociados a los servicios vinculados al agua (NAD).

1. Un Sistema Territorial de Infraestructuras Hidráulicas asociado a un servicio vinculado al agua (abastecimiento, saneamiento, suministro de agua de mar desalada, suministro de agua para riego, etc.) en un cierto ámbito territorial de demanda, es el conjunto de elementos (infraestructuras e instalaciones) que atienden la gestión del referido servicio en la zona de la Demarcación Hidrográfica a la que satisface.

2. Estos Sistemas Territoriales asociados a servicios vinculados al agua vienen a constituirse mediante la agregación de elementos pertenecientes a los Sistemas vinculados a las funciones hidráulicas básicas que conforman el servicio en el ámbito territorial al que atienden. En consecuencia, los elementos se jerarquizan en atención a lo especificado en la función hidráulica básica en la que inicialmente se encuadran.

3. A lo largo de esta Normativa se consideran Sistemas Territoriales de Infraestructuras Hidráulicas asociados a los siguientes servicios vinculados al agua:

• Abastecimiento del Agua a Poblaciones.

• Suministro de Agua para Riego.

• Suministro del Agua de Mar Desalada.

• Suministro del Agua Salobre Desalinizada.

• Suministro de Agua Regenerada.

• Saneamiento del Agua Residual.

Artículo 57º.- Alcance de la ordenación de los Sistemas Territoriales de Infraestructuras Hidráulicas asociados a servicios vinculados al agua (NAD).

1. Los Sistemas Territoriales de Infraestructuras Hidráulicas asociados a servicios vinculados al agua asumen para cada uno de sus elementos las atribuciones de alcance de la ordenación funcional y territorial que les vengan asignadas en su consideración de componentes

de Sistemas de Infraestructuras Hidráulicas asociados a funciones hidráulicas básicas, según el artículo 48 y siguientes de este Título.

2. Los Sistemas Territoriales de Infraestructuras Hidráulicas asociados a servicios vinculados al agua, como conjuntos de componentes (instalaciones, infraestructuras, actividades, gestión) que se aplican a contextos territoriales concretos tienen carácter estructurante para la ordenación territorial, al aplicar la política sectorial del Plan Insular de Ordenación en lo referente al agua en ese ámbito particular de la Demarcación Hidrográfica.

Este carácter vinculante se extiende a los planes, programas o cualesquiera instrumentos de desarrollo que les fuera de aplicación en materia específica.

Artículo 58º.- Fichero de Sistemas Territoriales de Infraestructuras Hidráulicas asociados a servicios vinculados al agua (NAD).

1. El Plan Hidrológico de Tenerife ordena Sistemas Territoriales de Infraestructuras Hidráulicas para la prestación de los siguientes servicios relacionados con el agua en sus correspondientes ámbitos territoriales de demanda:

• Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el saneamiento de aglomeraciones urbanas.

• Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el abastecimiento de agua a poblaciones.

• Sistemas Territoriales de Suministro de Agua Desalada.

• Sistemas Territoriales de Suministro de Agua Desalinizada.

• Sistemas Territoriales de Suministro de Agua Regenerada.

• Sistemas Territoriales de Suministro de Agua para Riego.

2. Estos Sistemas se incluyen como Anejos a los Títulos de esta Normativa en los que se aborda con carácter específico el servicio relacionado con el agua al que se asocian.

Artículo 59º.- Interconexión entre Sistemas Territoriales de Infraestructuras Hidráulicas asociados a servicios vinculados al agua (NAD).

1. A fin de garantizar la estabilidad y la seguridad de los servicios vinculados al agua emplazados en zonas contiguas, el PHT promueve -como principio de carácter general- el apoyo mutuo entre sistemas mediante la interconexión entre ellos, siempre que esta conexión sea viable.

2. Esta interconexión se establecerá a través de elementos comunicantes de infraestructura hidráulica, suficientemente dimensionados para el aseguramiento de la solidaridad entre los referidos Sistemas.

CAPÍTULO V

ÁMBITOS DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

Artículo 60º.- Ámbitos específicos para la Implantación de infraestructuras hidráulicas (NAD).

1. Las infraestructuras cuya ejecución se considera imprescindible para el desarrollo del Modelo Funcional del Plan Hidrológico de Tenerife a escala insular, se localizan y ordenan en el anejo de ÁMBITOS DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS del presente Título.

2. Los ámbitos específicos para la implantación de infraestructuras hidráulicas son:

CÓDIGO	ÁMBITO PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
1	COMPLEJO HIDRÁULICO DE EL CHORRILLO
2	COMPLEJO HIDRÁULICO DE BUENOS AIRES-LOS LLANOS (Ámbito Buenos Aires)
3	COMPLEJO HIDRÁULICO DE LOS CAMPITOS
4	COMPLEJO HIDRÁULICO DE BUENOS AIRES-LOS LLANOS (Ámbito Los Llanos)
5	ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DE SANTA CRUZ
6	COMPLEJO HIDRÁULICO DEL NORESTE (Ámbito Espinal Alto)
7	COMPLEJO HIDRÁULICO DEL NORESTE (Ámbito Espinal Bajo)
8	COMPLEJO HIDRÁULICO DEL VALLE DE GÜÍMAR
9	ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DEL VALLE DE GÜÍMAR
10	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ARICO
11	COMPLEJO HIDRÁULICO DE LOS LETRADOS
12	ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DE GRANADILLA
13	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO PREVIO Y BOMBEO DE SAN MIGUEL
14	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO PREVIO Y BOMBEO DE LAS GALLETAS
15	COMPLEJO HIDRÁULICO DE VALLE SAN LORENZO
16	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ADEJE-ARONA (Ámbito Las Américas)
17	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ADEJE-ARONA (Ámbito El Vallito)
18	COMPLEJO HIDRÁULICO DE LAS CHARQUETAS
19	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ARIPE
20	ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DEL OESTE
21	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ISLA BAJA (Ámbito Ravelo)
22	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ISLA BAJA (Ámbito Montaña de Taco)
23	ESTACIÓN DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS SALOBRES DE ICOD I
24	ESTACIÓN DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS SALOBRES DE ICOD II
25	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ICODEN
26	ESTACIÓN DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS SALOBRES DE LA GUANCHA
27	COMPLEJO HIDRÁULICO DE LAS LLANADAS
28	DEPÓSITO LA CRUZ SANTA II
29	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ACENTEJO
30	COMPLEJO HIDRÁULICO DE LA OROTAVA
31	BALSA DE ARICO
32	BALSA DE LOMO CHABEÑA

Tabla 1 : Ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas

Artículo 61º.- Alcance de las determinaciones incluidas en el fichero de ámbitos específicos para la implantación de infraestructuras hidráulicas (NAD).

1. Las fichas específicas de cada uno de los ámbitos de implantación contiene la ordenación pormenorizada completa y detallada que resulta precisa para autorizar actos de transformación del suelo, de construcción, edificación y emplazamiento de actividades, mediante la previa tramitación y aprobación de los proyectos de ejecución que se requieran en cada caso y la obtención de las correspondientes licencias y autorizaciones.

2. Las determinaciones referidas a la localización y a las condiciones de ejecución de estos Ámbitos se consideran ejecutivas y vinculantes para el resto de instrumentos de ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

3. Los límites de los ámbitos para la implantación de infraestructuras hidráulicas debe considerarse indicativa cuando de la escala no se desprenda suficientemente sus límites concretos, salvo en los ya existentes o cuando se indique lo contrario en la ficha correspondiente.

Artículo 62º.- Actuaciones en zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas (ND).

1. La inclusión de elementos ajenos a los Sistemas Generales Aeroportuarios de los Aeropuertos de Tenerife Norte y Tenerife Sur debe contar con la acreditación del Ente Público Empresarial AENA de modo que los elementos previstos en el PHT, no supongan una interferencia o perturbación en el desarrollo y ejecución de las actividades aeroportuarias y de transporte aéreo previstas en sus respectivos planes directores. En todo caso, debe quedar garantizada la seguridad de las operaciones aeroportuarias.

2. Las construcciones, instalaciones o cualquier tipo de actuación. incluidos los medios necesarios para su construcción -tales como postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, grúas de construcción, carteles, torres de vigilancia, líneas de transporte de energía eléctrica, etc.- que se localicen en terrenos afectados por las Servidumbres Aeronáuticas de los Aeropuertos Tenerife Norte y Tenerife Sur, se ejecutarán con estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad aérea y servidumbres aeronáuticas debiendo obtener, además del resto de autorizaciones o concesiones de las Administraciones Públicas competentes que legitimen su ejecución, resolución favorable de la Administración estatal competente en los términos previstos en los artículos 28 y 29 del Decreto 584/1972.

3. En caso de que las actuaciones previstas por el PHT interesen las servidumbres aeronáuticas de los Aeropuertos Tenerife Norte y Tenerife Sur, y en particular siempre que se pretendan realizar en ámbitos en los que el terreno interese o se encuentre próximo a dichas superficies, así como en aquellos ámbitos incluidos total o parcialmente dentro de las zonas de Seguridad de las Instalaciones Radioeléctricas Aeronáuticas, se considera necesaria la redacción de un estudio aeronáutico de seguridad que acredite, a juicio de AESA, que no se compromete la seguridad ni queda afectada de manera significativa la regularidad de las operaciones de las aeronaves. Dicho estudio deberá estar firmado por un técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

4. En caso de que se proceda a la implantación de infraestructuras o actividades que puedan producir emisiones de humo, polvo, niebla o cualquier otro fenómeno en niveles

que pueda constituir un riesgo para las aeronaves que operan en los Aeropuertos Tenerife Norte y Tenerife Sur, incluidas las instalaciones que puedan suponer un refugio para las aves en régimen de libertad, así como en aquellos casos en que la implantación de la instalación pueda suponer un peligro a las operaciones aéreas como consecuencia de la atracción de aves, cuando se presente la solicitud a la que se refieren los artículos 28 y 29 del Decreto 584/1972, se deberá presentar acreditación sobre los siguientes aspectos:

• Todos los vehículos de transporte de residuos serán de caja cerrada.
• Todas las operaciones de transferencia se realizarán en recinto cerrado.
• No se producirán acopios de residuos a la intemperie que atraigan aves.
• Se adoptarán las medidas necesarias para minimizar los olores.
• Las instalaciones se mantendrán limpias y su plan de gestión incluirá previsiones de actuación ante accidentes que pudieran ocasionar vertidos de residuos.

5. En los ámbitos afectados por las servidumbres acústicas de los Aeropuertos Tenerife Norte y Tenerife Sur, se podrá admitir la ejecución de infraestructuras hidráulicas siempre que sean compatibles con dicha afección y que las construcciones se insonoricen convenientemente de acuerdo con los niveles de inmisión del ruido aéreo establecidos en la legislación aplicable.

6. La superficie comprendida dentro de la proyección ortogonal sobre el terreno del área de servidumbres de aeródromo y de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas de los Aeropuertos de Tenerife Norte y Tenerife Sur queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud AESA podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de la misma y puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas, en los términos del artº. 10 del Decreto 584/1972.

7. Los planes que desarrollen el contenido del Plan Hidrológico de Tenerife, así como sus revisiones y modificaciones, en aquellos ámbitos que se encuentren afectados por las Servidumbres Aeronáuticas de los Aeropuertos de Tenerife Norte y Tenerife Sur y de la instalación radioeléctrica de ayuda a la navegación aérea VOR/DME de La Cruz de Taborno, deberán ser informados por la Dirección General de Aviación Civil antes de su Aprobación Inicial, o trámite equivalente, según lo estipulado en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto 2591/1998 modificado por Real Decreto 297/2013 acompañados, en caso necesario, de estudio aeronáutico de seguridad.

TÍTULO III

DISPOSICIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN

CAPÍTULO I

DETERMINACIONES GENERALES EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN EL PHT

Artículo 63º.- Carácter estratégico de la información en el proceso de planificación continua del agua (ND).

1. El desarrollo del Programa de Seguimiento y Control del Plan Hidrológico de Tenerife precisa disponer de información sobre el agua en la cantidad y calidad suficiente para evaluar la gestión de los procesos y la previsión de situaciones.

2. A estos efectos se aplica el principio de necesidad de información, dado el carácter esencial y estratégico de la misma. Se entiende, en consecuencia, este principio como el derecho del Consejo Insular de Aguas -en su calidad de Organismo de Cuenca- a entrar en conocimiento de la información necesaria para la consecución de los objetivos que le vienen legalmente mandatados al PHT. Se trata, en consecuencia, de un derecho imprescindible para cumplir un deber.

3. Al derecho a entrar en conocimiento de la información se le añade el derecho a la eficacia de la misma, entendiendo por tal su disponibilidad en tiempo y forma.

4. A estos efectos se entenderá por disposición apropiada en términos de tiempo cuando el suministro de la información se hace efectivo en la fase de gestión de información por parte del Organismo de Cuenca, y no en fase posterior, en la cual quedaría disminuido o anulado el valor de la sustancia informada.

5. Se considerará disposición apropiada en términos de forma cuando el suministro de la información se hace efectivo en el mejor soporte y formato posible, especialmente formato digital, ficheros legibles por software de alto nivel, ficheros de intercambio, etc., con acuerdo explícito entre emisor y receptor de los paquetes de información.

Artículo 64º.- Régimen de Acceso a la Información en el proceso de planificación continua del agua (ND).

1. A los efectos del acceso a la información que se precise para la cumplimentación del Programa de Seguimiento y Control del PHT, el Consejo Insular de Aguas -en su calidad de Organismo de Cuenca en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife- se entenderá como titular de legitimación activa del derecho a disponer apropiadamente de la información necesaria, sin perjuicio de la protección de datos de carácter personal.

2. A los efectos del acceso a la información que se precise para la cumplimentación del Programa de Seguimiento y Control del PHT, la Administración u Organismo Público instados a aportar información sobre el agua al Consejo Insular de Aguas, se entenderá como titular de legitimación pasiva de la obligación de su suministro, en el marco de la colaboración interadministrativa consagrada por la legislación española, sin perjuicio de la protección de datos de carácter personal. La información aportada deberá ser apropiada en los términos de tiempo y de forma que se definen en artículo anterior.

3. A los efectos del acceso a la información que se precise para la cumplimentación del Programa de Seguimiento y Control del PHT, los operadores privados y empresas que sean instados a aportar información sobre el agua al Consejo Insular de Aguas -en su calidad de Organismo de Cuenca en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife- se entenderán como titulares de legitimación pasiva de la obligación de su suministro, debiendo aportar lo solicitado , sin perjuicio de la protección de datos de carácter personal. La información aportada deberá ser apropiada en los términos de tiempo y de forma que se definen en artículo anterior.

CAPÍTULO II

CENTRO DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PHT

Artículo 65º.- Centro de Información, Control y Seguimiento del PHT (ND).

1. Para la disposición, gestión, control y divulgación de la información relevante para el seguimiento continuo del PHT, así como para la formulación de sus revisiones, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife establecerá un Centro de Información, Control y Seguimiento, cuyo ámbito será coincidente con el de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

2. Son objetivos de este Centro:

a. Recabar datos e información propia del Consejo Insular de Aguas, y de sus empresas operadoras y colaboradoras, que sean necesarios para los fines mandatados al Organismo de Cuenca por directivas, leyes, reglamentos, normas o instrucciones de obligado cumplimiento, y para el seguimiento continuo del PHT.

b. Recabar datos e información de Administraciones Públicas y entidades privadas, que sean necesarios para los fines mandatados al Organismo de Cuenca por directivas, leyes, reglamentos, normas o instrucciones de obligado cumplimiento, y para el seguimiento continuo del PHT.

c. Establecer los repositorios de datos -relacionados con el ciclo funcional del agua- que vengan a ser necesarios para el cumplimiento de los fines mandatados al Organismo de Cuenca por directivas, leyes, reglamentos, normas o instrucciones de obligado cumplimiento, y para el seguimiento continuo del PHT. Y articular su seguimiento continuado.

d. Evaluar los indicadores del PHT.

e. Analizar de forma continua la eficacia de la implantación de las medidas del PHT, a través de la evolución de los indicadores en relación con la consecución de los cometidos del PHT.

f. Formular prognosis de comportamiento de los diferentes aspectos del ciclo del agua en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, a partir de la información adquirida.

g. Aportar al Cabildo de Tenerife, el Gobierno de Canarias, y el Gobierno del Estado cuanta información relacionada con el agua le sea requerida en los episodios de alerta y emergencia.

h. Promover el conocimiento público de la información sobre el Agua, divulgando la que fuere legalmente publicable sobre el comportamiento y la evolución de los aspectos de interés colectivo de su Ciclo Funcional, asegurando su transparencia en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

i. Cumplimentar el derecho ciudadano de acceso a la información propietaria del Organismo de Cuenca, referida al ciclo funcional del agua, en los términos legalmente prevenidos.

3. El Centro de Información, Control y Seguimiento del PHT se insertará en la estructura orgánica del Consejo Insular de Aguas, en su calidad de Organismo de Cuenca de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

Artículo 66º.- Funcionamiento operativo del Centro de Información, Control y Seguimiento del PHT (ND).

1. Para la eficacia operativa general del Centro de Información, Control y Seguimiento del PHT, y para la determinación y protocolo de sus procesos, requerimientos y contenidos, el Consejo Insular de Aguas elaborará una Ordenanza de Funcionamiento del Centro.

Hasta tanto se sustancia la misma, se estará a lo dispuesto en el presente Título y en la legislación y normativa de aplicación en la materia.

2. Para la eficacia operativa de la adquisición de datos externos al Organismo de Cuenca, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife articulará la oportuna plataforma de intercambio y los protocolos de colaboración con las entidades y operadores privados que sean considerados como fuentes de información, habilitando los procesos de homogeneización e integración basados en la mejor tecnología disponible de información y conocimiento.

3. Para la eficacia operativa del suministro de datos propietarios del Organismo de Cuenca a los demandantes -autorizables en derecho- a recibir esta información, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife articulará la oportuna plataforma de intercambio y los protocolos de colaboración con los mismos, habilitando los procesos de homogeneización e integración basados en la mejor tecnología disponible de información y conocimiento.

4. Para el incremento de la visibilidad y transparencia del ciclo funcional del agua en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife facilitará la localización de repositorios de datos del agua elaborando un repositorio de enlaces con los organismos y operadores propietarios.

Artículo 67º.- Información necesaria para el funcionamiento del Centro de Información, Control y Seguimiento del PHT.

1. Sin perjuicio de la información específica de carácter económico referida en el Título XV de estas Normas, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de conformidad con las previsiones contenidas en este Capítulo, determinará la información que debe ser suministrada por los titulares de infraestructuras hidráulicas o servicios relacionados con el agua para el funcionamiento del Centro de Información, Control y Seguimiento del PHT (ND).

2. Las administraciones públicas, empresas privadas y/o particulares que sean requeridos al efecto cumplimentarán y remitirán las encuestas de contenido técnico, económico y/o ambiental, que les remita el Consejo Insular del Agua de Tenerife, quedando además obligados a realizar el suministro periódico de cualquier información relacionada con el ciclo funcional del agua en su ámbito de actividad, o que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la Administración Hidráulica en el ejercicio de sus competencias (NAD).

CAPÍTULO III

DETERMINACIONES ESPECÍFICAS SOBRE INFORMACIÓN RELATIVA A INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

Artículo 68º.- Información a facilitar por los titulares de captaciones de aguas subterráneas (NAD).

1. Los titulares de galerías tienen la obligación de declarar los caudales aprovechados en bocamina, desagregados mensualmente y con periodicidad mínima anual. Esta información se remitirá en los términos y con la periodicidad que se establezca en el correspondiente título administrativo, debiendo ser enviada en el primer trimestre de cada año si no se especificase nada en este último.

2. Los titulares de los pozos tienen la obligación de declarar los volúmenes de extracción, las lecturas del contador y sus características, así como de los consumos eléctricos, desagregados mensualmente. Esta información se remitirá en los términos y con la periodicidad que se establezca en el correspondiente título administrativo, debiendo ser enviada en el primer trimestre de cada año si no se especificase nada en este último.

3. Asimismo, los titulares de las obras de captación remitirán al CIATF analíticas de los parámetros fisicoquímicos que se establezcan con una periodicidad mínima anual.

Artículo 69º.- Información a facilitar por los titulares de captaciones de aguas superficiales (NAD).

1. Los concesionarios de aprovechamientos de aguas superficiales tienen la obligación de declarar los caudales derivados desde las instalaciones de toma, desagregados mensualmente y con periodicidad mínima anual. Esta información se remitirá en los términos y con la periodicidad que se establezca en el correspondiente título administrativo, debiendo ser enviada en el primer trimestre de cada año si no se especificase nada en este último.

Artículo 70º.- Información a facilitar por los titulares de infraestructuras de transporte del agua (NAD).

1. Los titulares de conducciones integradas en la Red Básica de Transporte del agua o de conducciones que transporten agua entre dos comarcas básicas, tienen la obligación de declarar anualmente, y sin perjuicio de otras obligaciones en materia de información que pudieran establecerse en esta Normativa, lo siguiente:

• Volúmenes recibidos, transportados y entregados mensualmente.

• Localización de entradas y salidas de los volúmenes transportados.

• Identificación de las respectivas fuentes de procedencia del agua, así como de las infraestructuras de almacenamiento o transporte hacia las que se derivan.

• Tipo de uso indicativo al que se ha asignado el agua.

2. La información sobre la recogida, el transporte y la entrega de las aguas, incluidas las analíticas de los parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos de la red general básica, deberá remitirse al CIATF por el procedimiento y plazos que se establezcan.

3. Esta información se remitirá en los términos y con la periodicidad que se establezca en el correspondiente título administrativo, debiendo ser enviada en el primer trimestre de cada año si no se especificase nada en este último.

Artículo 71º.- Información a facilitar por los titulares de infraestructuras de almacenamiento del agua (NAD).

1. Los titulares de depósitos de agua con capacidad superior a 25.000 m^3 tienen la obligación declarar la evolución mensual de los volúmenes almacenados, aportando datos de la altura y volumen de embalse correspondiente al último día del mes. Esta información se remitirá en los términos y con la periodicidad que se establezca en el correspondiente título administrativo, debiendo ser enviada en el primer trimestre de cada año si no se especificase nada en este último.

2. Las Administraciones Públicas que hubiesen recibido en cesión en uso infraestructuras para el almacenamiento del agua por parte del Consejo Insular de Aguas, estarán obligadas a facilitar la información que figure en el título administrativo correspondiente.

Artículo 72º.- Información a facilitar por los titulares de infraestructuras de producción industrial del agua (NAD).

1. Los titulares de instalaciones para la desalación del agua de mar o para la desalinización del agua salobre tienen la obligación de declarar los volúmenes de alimentación, producto y rechazo, así como de consumo eléctrico, las lecturas de los contadores existentes y sus características, con periodicidad mínima mensual. Se hará constar la fecha de la lectura, realizándose ésta preferentemente el último día del mes.

2. Asimismo, los titulares de instalaciones para la producción industrial de agua remitirán al CIATF analíticas de los parámetros fisicoquímicos y/o bacteriológicos con la frecuencia que se establezca para cada tipo de instalación.

3. Esta información se remitirá en los términos y con la periodicidad que se establezca en el correspondiente título administrativo, debiendo ser enviada en el primer trimestre de cada año si no se especificase nada en este último.

Artículo 73º.- Información a facilitar por los titulares de infraestructuras de depuración del agua residual (NAD).

1. Los titulares de instalaciones de depuración del agua residual tienen la obligación de declarar los volúmenes recogidos, tratados y entregados para su reutilización, así como de consumo eléctrico, las lecturas de los contadores existentes y sus características, con perio-

dicidad mínima mensual. Se hará constar la fecha de la lectura, realizándose ésta preferentemente el último día del mes. Esta información se remitirá en los términos y con la periodicidad que se establezca en el correspondiente título administrativo, debiendo ser enviada en el primer trimestre de cada año si no se especificase nada en este último.

2. En el caso de instalaciones para el vertido del agua residual depurada otorgada a Entidades Locales, éstas tendrán la obligación de remitir al Consejo Insular de Aguas:

• Un listado de aquellas actividades susceptibles de introducir en las conducciones de recogida del agua residual sustancias calificadas como prioritarias o preferentes.

• Informar durante el primer trimestre de cada año sobre los vertidos en los colectores o en las redes de saneamiento de sustancias que puedan ser calificadas como prioritarias o preferentes.

• Informar durante el primer trimestre de cada año sobre el funcionamiento de las estaciones de depuración de aguas residuales urbanas, a los fines previstos en el Real Decreto-Ley 11/1995, por el que se establecen normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.

Artículo 74º.- Volcado de información en la plataforma digital del Centro Insular del Agua (NAD).

1. En el momento en que se produzca la entrada en funcionamiento del Centro de Información del Agua, los titulares de las instalaciones referidas en los artículos anteriores estarán obligados a registrarse como usuarios del mismo y a cargar la información en la plataforma digital que el Consejo Insular de Aguas determine en la Ordenanza reguladora del Centro.

2. Hasta tanto se habilita la referida plataforma digital los titulares de instalaciones referidas en los artículos anteriores vendrán a aportar la información requerida en la forma acordada con el Consejo Insular de Aguas de Tenerife. En ningún caso, la disponibilidad de la plataforma digital se considerará razón para no proporcionar la información requerida, o para suministrarla en condiciones de cantidad, calidad, plazo o soporte incompatible con su gestión por el Organismo de Cuenca.

CAPÍTULO IV

DETERMINACIONES ESPECÍFICAS SOBRE INFORMACIÓN RELATIVA A SERVICIOS VINCULADOS AL AGUA

Artículo 75º.- Información a facilitar por los gestores del servicio de abastecimiento del agua a poblaciones (NAD).

1. Los gestores del servicio de abastecimiento del agua a poblaciones tienen la obligación de declarar:

• Los volúmenes mensuales de agua propia o adquirida para su distribución, detallando fuentes de suministro y proveedores.

• Los tipos de uso a los que se hubiera destinado el agua.

• El estado de conservación de las infraestructuras hidráulicas adscritas a la prestación del servicio.

2. Asimismo deberán cumplimentar los cuestionarios de contenido técnico que les requiera el Consejo Insular de Aguas al objeto de reconocer las infraestructuras hidráulicas adscritas a su ámbito de gestión, así como los cuestionarios de tipo económico que sean necesarios para el adecuado seguimiento de lo dispuesto en esta Normativa en relación con la recuperación de costes de los servicios vinculados con el agua.

3. Esta información deberá ser remitida al Consejo Insular de Aguas, previa solicitud de éste, en los términos y plazos en que sea requerida.

Artículo 76º.- Información a facilitar por los gestores del servicio de saneamiento del agua residual (NAD).

1. Los gestores del servicio de saneamiento del agua residual tienen la obligación de declarar:

• Los volúmenes mensuales objeto de tratamiento en las infraestructuras de saneamiento del agua residual que gestionen.

• Las características físico químicas de las aguas influentes a las infraestructuras de saneamiento, así como del caudal depurado.

• La existencia o posible existencia de sustancias prioritarias o preferentes en los volúmenes sujetos a depuración.

• El estado de conservación de las infraestructuras hidráulicas adscritas a la prestación del servicio.

2. Asimismo deberán cumplimentar los cuestionarios de contenido técnico que les requiera el Consejo Insular de Aguas al objeto de reconocer las infraestructuras hidráulicas adscritas a su ámbito de gestión, así como los cuestionarios de tipo económico que sean necesarios para el adecuado seguimiento de lo dispuesto en esta Normativa en relación con la recuperación de costes de los servicios vinculados con el agua.

3. Esta información deberá ser remitida al Consejo Insular de Aguas, previa solicitud de éste, en los términos y plazos en que sea requerida.

Artículo 77º.- Información a facilitar por los gestores de los servicios de suministro del agua de producción industrial (NAD).

1. Los gestores del servicio de suministro del agua de mar desalada tienen la obligación de declarar las cantidades y calidades de los caudales globales suministrados en la forma y manera que le sea requerida por el Consejo Insular de Aguas.

2. Los gestores del servicio de suministro del agua salobre desalinizada tienen la obligación de declarar las cantidades globales suministradas en la forma y manera que le sea requerida por el Consejo Insular de Aguas.

3. Asimismo deberán cumplimentar los cuestionarios de contenido técnico que les requiera el Consejo Insular de Aguas al objeto de reconocer las infraestructuras hidráulicas adscritas a su ámbito de gestión, así como los cuestionarios de tipo económico que sean necesarios para el adecuado seguimiento de lo dispuesto en esta Normativa en relación con la recuperación de costes de los servicios vinculados con el agua.

4. Esta información deberá ser remitida al Consejo Insular de Aguas, previa solicitud de éste, en los términos y plazos en que sea requerida.

Artículo 78º.- Información a facilitar por los gestores del servicio de riego (NAD).

1. Los titulares de redes de riego colectivas y de campos de golf tienen la obligación de declarar la evolución mensual de los volúmenes adquiridos, las fuentes de procedencia, así como de las características de las explotaciones, usos y cultivos a los que se destinan.

2. Esta información deberá ser remitida al Consejo Insular de Aguas, previa solicitud de éste, en los términos y plazos en que sea requerida.

Artículo 79º.- Información a facilitar por los gestores de otros servicios vinculados al agua (NAD).

1. Los titulares de cualquier otro servicio vinculado al agua en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife tienen la obligación de proporcionar los datos que les fueren requeridos por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del CIATF.

2. Esta información deberá ser remitida al Consejo Insular de Aguas, previa solicitud de éste, en los términos y plazos en que sea requerida.

CAPÍTULO V

DETERMINACIONES ESPECÍFICAS SOBRE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA Y DE LAS ZONAS PROTEGIDAS DE LA DEMARCACIÓN

Artículo 80º.- Información necesaria para el seguimiento del estado de las masas de agua (NAD).

1. A efectos de mantener información actualizada sobre la evolución del estado de las masas de agua, en lo relativo a los usos y demandas del agua, a las presiones, a las incidencias antrópicas sobre las mismas, etc. en lo concerniente al desarrollo y seguimiento continuo del Plan Hidrológico, las distintas administraciones públicas remitirán, con periodicidad no superior al año, los resultados de los seguimientos de los ámbitos de su competencia.

2. Las administraciones públicas a que se refiere el apartado anterior son, en todo caso, las siguientes:

• Ayuntamientos y entidades gestores de los servicios públicos en materia de agua.

• Administración competente en materia agraria.

• Administración competente de puertos del Estado y puertos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

• Administración competente en materia de medio ambiente.

• Administración competente en materia de litoral y costas.

• Administración sanitaria.

3. Al listado anterior se podrán añadir otras entidades u organismos públicos si en el ejercicio del seguimiento continuo de la información requerida se detectara la necesidad u oportunidad de su inclusión.

Artículo 81º.- Acceso a bases de datos vinculadas a información sobre masas de agua o zonas protegidas (NAD).

1. Las entidades públicas que gestionen bases de datos, visores geográficos, censos, etc. (tales como el NÁYADE, el SINAC, el SIVER, ...) directamente relacionados con el agua o con las infraestructuras hidráulicas, deberán habilitar el acceso del Consejo Insular de Aguas de Tenerife a los mismos al objeto de llevar a cabo un adecuado seguimiento del estado de las masas de agua de la Demarcación.

2. A estos efectos el Organismo de Cuenca determinará los datos que se consideran necesarios para el ejercicio de sus obligaciones, los cuales vendrán a ser aportados por las fuentes de información en virtud de la colaboración interadministrativa y del principio de economía (no asignación de recursos económicos públicos para duplicar información existente en la Administración Pública).

3. A tales efectos, se establecerán Protocolos de intercambio de información, Convenios Administrativos específicos o cualquier otro mecanismo que se considere idóneo para garantizar el acceso de la Administración Hidráulica a los datos referidos.

Artículo 82º.- Información necesaria para el mantenimiento y actualización del Registro de Zonas Protegidas (NAD).

1. Las Administraciones o entidades públicas que ejerzan competencias en relación con las Zonas de Protección Especial facilitarán al Consejo Insular de Aguas de Tenerife la información necesaria para mantener actualizado el Registro de Zonas Protegidas y, en particular:

a. Informarán al Consejo Insular de Aguas de cualquier cambio, alteración o modificación que se produzca en las Zonas de Protección Especial ya declaradas.

b. Tendrán por personado al Consejo Insular de Aguas en los procedimientos administrativos que se inicien para la declaración de nuevas Zonas de Protección Especial y le notificarán los sucesivos actos administrativos.

c. Tendrán por personado al Consejo Insular de Aguas en los procedimientos administrativos que se inicien para la formulación, modificación o revisión de planes y normas que tengan por objeto la ordenación de Zonas de Protección Especial.

d. Remitirán al Consejo Insular de Aguas, en el primer trimestre de cada año, un informe relativo al estado de conservación de la zona de protección especial que incluirá la información ambiental que se considere relevante.

CAPÍTULO VI

DETERMINACIONES ESPECÍFICAS SOBRE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA

Artículo 83º.- Informaciones meteorológicas necesarias para el seguimiento del ciclo funcional del agua (NAD).

1. Los datos de precipitación atmosférica se consideran de carácter estratégico para la evaluación o perspectivas operativas del ciclo funcional del agua en cada uno de sus tramos.

2. Esta necesidad de disponer de información se dirige tanto a la fase de explotación de los servicios vinculados al agua, como a los episodios hidrometeorológicos adversos.

3. Asimismo, la disponibilidad del conocimiento de datos de viento se consideran necesarios para la previsión de la propagación de olores, que es preciso controlar mediante la intensificación de tratamientos preventivos.

4. Los datos de insolación se consideran necesarios -además de para la evaluación de las magnitudes de evaporación, transpiración y evapotranspiración en el balance hidrológico de superficie tradicional- para la previsión de la eficacia de los procesos biológicos y de los sistemas de secado solar de fangos.

5. Los datos de oleaje se consideran necesarios para la previsión de emergencias, en caso de mal funcionamiento de instalaciones de vertido a medio marino, y el control del desagüe de los cauces de la red hidrográfica en el mar.

Artículo 84º.- Acceso a bases de datos meteorológicos (NAD).

1. Las entidades públicas que gestionen bases de datos meteorológicos (AEMET, Gobierno de Canarias, Cabildo de Tenerife, AENA, Autoridad Portuaria, ...) que contengan datos necesarios para el desarrollo de los objetivos legalmente mandatados al PHT vendrán a habilitar el acceso correspondiente al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, a través de la plataforma que se considere más eficaz, y con salvaguarda de las competencias de cada organismo o entidad pública.

2. A estos efectos el Organismo de Cuenca determinará los datos que se consideran necesarios para el ejercicio de sus obligaciones, los cuales vendrán a ser aportados por las

fuentes de información en virtud de la colaboración interadministrativa y del principio de economía (no asignación de recursos económicos para duplicar información existente en la Administración Pública).

3. A tales efectos, se establecerán Protocolos de intercambio de información, Convenios Administrativos específicos o cualquier otro mecanismo que se considere idóneo para garantizar el acceso de la Administración Hidráulica a los datos referidos.

Artículo 85º.- Medidas en materia de información y protección civil (NAD).

1. El Consejo Insular de Aguas promoverá, en el marco de sus competencias, medidas de predicción, prevención e información relacionadas con el riesgo de avenidas en los episodios hidrometeorológicos adversos.

Artículo 86º.- Predicción y vigilancia meteorológicas (R).

1. El Consejo Insular de Aguas, en coordinación con la entidad competente en materia de predicción meteorológica, potenciará la fiabilidad de las predicciones y la vigilancia meteorológicas.

2. Para articular este objetivo, se recomienda a dicha entidad competente la instalación de dos nuevos sistemas de radar meteorológico en la Isla de Tenerife (en las dorsales NE y NO) -complementarios del existente en Gran Canaria- que garanticen el conocimiento anticipado del fenómeno adverso de las precipitaciones y su seguimiento en la totalidad del territorio de la Demarcación Hidrográfica.

3. Se recomienda a la entidad competente en materia de predicción meteorológica la ampliación de la red de pluviógrafos de la Isla de Tenerife.

Artículo 87º.- Sistemas avanzados de predicción hidrológica (ND).

1. El Consejo Insular de Aguas promoverá el desarrollo de la eficacia de la predicción hidrológica a partir de información meteorológica y de información territorial.

2. A estos efectos desarrollará modelos distribuidos de predicción hidrológica lluvia-escorrentía, enfatizando la calibración de sus resultados en fase beta o inicial.

Artículo 88º.- Sistema de alerta temprana (ND).

1. De las predicciones meteorológicas y de las predicciones hidrológicas se promoverá el desarrollo de un sistema de alerta hidrológica temprana que permita generar los avisos correspondientes a las autoridades competentes en materia de protección civil cuando se alcancen los umbrales de adversidad prefijados en el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología adversa (METEOALERTA).

Artículo 89º.- Convenios de Colaboración (R).

1. El Consejo Insular de Aguas promoverá la formalización de Convenios de Colaboración y Coordinación informativa con la entidad competente en materia de predicción meteo-

rológica, con Protección Civil y con el resto de Administraciones competentes, con los objetivos de implantar sistemas avanzados de información, compartir información y promover la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en el marco de la predicción y vigilancia meteorológicas y los sistemas de alerta temprana.

2. El Consejo Insular de Aguas prestará su colaboración a las distintas Administraciones Públicas que deban de elaborar Planes de Emergencia ante el riesgo de inundaciones, para lo cual se recomienda el establecimiento de convenios de colaboración.

Artículo 90º.- Medidas de Información (ND).

1. El Consejo Insular de Aguas, en coordinación con las Administraciones Públicas competentes en materia de protección civil, promoverá labores de formación y de información divulgativa destinadas a mejorar el conocimiento antes, durante y una vez concluida la situación de riesgo generada por la avenida.

Artículo 91º.- Colaboración interadministrativa para la mejora del conocimiento asociado a fenómenos hidrometeorológicos (ND).

1. Para la mejora del conocimiento del clima y de los fenómenos hidrometeorológicos característicos de la isla de Tenerife, se promoverá la colaboración con entidades que desarrollen actividades relacionadas con el estudio de parámetros hidrológicos o la observación de variables meteorológicas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

2. A tales efectos, dichas entidades suministrarán al CIATF los datos registrados en las redes de observación meteorológica, así como resultados de estudios específicos, por el procedimiento y plazos que se establezcan en los correspondientes convenios de colaboración.

Artículo 92º.- Divulgación (ND).

1. El Consejo Insular de Aguas facilitará el acceso de la población al Inventario de registros de riesgo y a los mapas de susceptibilidad, así como a toda la información elaborada disponible en el marco de desarrollo de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

2. La Administración Hidráulica promoverá la redacción de un Plan de información a la población a los efectos de difundir una serie de consejos generales así como las oportunas recomendaciones de autoprotección ante situaciones de emergencia por la concurrencia de fenómenos hidrológicos adversos.

Artículo 93º.- Alertas a la población (R).

1. Las Administraciones competentes en materia de protección civil dispondrán mecanismos adecuados para transmitir a la población los avisos y comunicados necesarios en casos de fenómenos hidrometeorológicos adversos, recomendando a la población las medidas de autoprotección que resulten oportunas frente a avenidas.

CAPÍTULO VII

DETERMINACIONES ESPECÍFICAS SOBRE INFORMACIÓN RELATIVA A EPISODIOS DE RESTRICCIÓN Y PROHIBICIÓN DEL USO DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO

Artículo 94º.- Intervención del Consejo Insular de Aguas en los episodios de restricción y prohibición del uso del agua para abastecimiento (NAD).

1. Sin perjuicio de la información que preceptivamente deba ponerse en conocimiento de la Autoridad Sanitaria competente, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife será informado por las Corporaciones Locales o las entidades gestoras del servicio de suministro de agua a poblaciones de las incidencias que podrían dar lugar a restricciones y prohibiciones del uso del agua para abastecimiento.

2. Esta información se sujetará a los principios de veracidad, diligencia y oportunidad, a los efectos de la Administración Hidráulica pueda evaluar -en el marco de sus competencias- las repercusiones de las incidencias sobre el servicio de abastecimiento, sobre sus instalaciones, y sobre sus infraestructuras, así como para analizar la posibilidad de su propagación a los sistemas de infraestructuras contiguas o exteriores al ámbito de suministro.

3. La intervención del Consejo Insular de Aguas en estos episodios se aplicará en la adopción de soluciones que tengan por objeto eliminar o mitigar las causas de los incidentes.

4. Hasta tanto se implante la plataforma digital de intercambio del Centro de Información, Control y Seguimiento, la información que sea necesaria se transmitirá en la forma y manera que sea acordada entre el suministrador de la misma y el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES RELATIVAS AL MODELO DE MASAS DE AGUA Y RECURSOS HIDRÁULICOS

CAPÍTULO I

CARACTERIZACIÓN DEL MODELO DE MASAS DE AGUA Y RECURSOS HIDRÁULICOS

Artículo 95º.- Definición (NAD).

1. El Modelo de Masas de Agua y Recursos Hidráulicos estructura el Modelo de Ordenación del PHT tomando como referente básico de ordenación a las masas de agua, desde la consideración de su estado y de su disponibilidad.

2. En consecuencia las variables de ordenación que concilia este modelo son:

• El estado de las masas de agua, que atiende a la dimensión de sostenibilidad.

• La disponibilidad de las masas de agua, que atiende a su dimensión funcional.

3. Persigue este modelo la armonización de las actuaciones sobre las masas de agua con sus repercusiones sobre las mismas, en atención de los requerimientos de la Directiva Marco del Agua.

Artículo 96º.- Objetivos básicos de la ordenación del Modelo de Masas de Agua (NAD).

1. Como objetivos básicos de la ordenación del Modelo de Masas de Agua, se plantean:

- Garantizar el buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas.

- Posibilitar la utilización de las masas de agua como recurso aplicable a los usos demandados en la Demarcación Hidrográfica.

Artículo 97º.- Principios Básicos rectores de la ordenación del Modelo de Masas de Agua (NAD).

1. Como principios básicos rectores de la ordenación del Modelo de Masas de Agua, se plantean:

• El aseguramiento de la protección del agua, con independencia de su titularidad o régimen jurídico.

• La subordinación de los ordenamientos sectoterritoriales a la finalidad de proteger el agua.

• La subordinación de las actuaciones de todos los agentes intervinientes en el agua con la finalidad de asegurar su protección.

• La utilización racional del agua.

• La asignación del agua en atención a la satisfacción del interés general.

• La recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

• El principio de quien contamina paga.

La aplicación de estos principios respetará lo prevenido en el ordenamiento jurídico-institucional vigente.

Artículo 98º.- Objetivos medioambientales generales para las masas de agua y las zonas protegidas de la Demarcación.

1. De conformidad con lo exigido en el artº. 4 de la Directiva Marco del Agua, se establecen los siguientes objetivos medioambientales generales para las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife:

• Para las masas de agua superficial costeras naturales y muy modificadas:

- Prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua superficial.

- Mantener el buen estado ecológico y el buen estado químico de las masas de agua superficial costeras naturales.

- Mantener el buen potencial ecológico y un buen estado químico de las masas de agua superficial costeras muy modificadas.

- Evitar que se produzcan vertidos, emisiones y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

• Para las masas de agua subterránea:

- Evitar o limitar la entrada de contaminantes y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.

- Tratar de mejorar el estado cuantitativo haciendo que disminuya el aporte de agua de reserva.

- Mantener la situación de buen estado químico de las masas de agua subterráneas -que lo tienen- y tratar de reducir la contaminación de las que están en mal estado (E70004).

2. Respecto a las Zonas de Protección incluidas en el Registro de Zonas Protegidas, se tenderá a la consecución de los objetivos específicos previstos en la normativa aplicable a cada una, en los términos que se detallan en este Capítulo.

CAPÍTULO II

ORDENACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA

Sección I

Reconocimiento y de delimitación de las masas de agua

Artículo 99º.- Masas de agua superficial costeras naturales (NAD).

1. Las masas de agua superficial costeras naturales son aquellos tramos de aguas costeras delimitados como masas de agua en atención a los criterios establecidos en la Directiva Marco del Agua que se encuentran en estado natural.

2. Se reconocen en la Demarcación seis (6) masas de agua superficial costeras naturales:

Masa de agua		Ecotipo	Superficie máxima ocupada (km^2)	Longitud de costa (km)	Coordenadas del centroide (UTM)	
					X	Y
ES70TFTI1	Punta de Teno-Punta del Roquete	I	151,53	192	362.008	3.153.527
ES70TFTI2	Bajas del Puertito-Montaña Pelada		19,55	46	357.464	3.113.423
ES70TFTII	Barranco Seco-Punta de Teno	II	8,12	16	314.311	3.133.533
ES70TFTIII	Aguas profundas	III	541,50	-	351.853	3.140.007
ES70TFTIV	Punta del Roquete-Bajas del Puertito	IV	15,03	42	371.382	3.140.251
ES70TFTV	Montaña Pelada-Barranco Seco	V	57,80	100	331.410	3.108.822

Tabla 2: Masas de agua superficial costeras naturales de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife

Artículo 100º.- Masas de agua superficial costeras muy modificadas (NAD).

1. Las masas de agua superficial costeras muy modificadas se definen como aquellos tramos de aguas costeras delimitados como masas que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana, ha experimentado cambios en su naturaleza.

2. Se reconocen en la Demarcación tres (3) masas de agua superficial costeras muy modificadas:

Masa de agua		Superficie máxima ocupada (ha)	Coordenadas del centroide (UTM)	
			X	Y
ES70TF_AMM1	Puerto de Santa Cruz de Tenerife	4,51	377.598	3.148.865
ES70TF_AMM2	Puerto de Granadilla	0,70	353.442	3.106.038
ES70TF_AMM3	Puerto de Los Cristianos	0,30	331.421	3.103.649

Tabla 3: Masas de agua superficial costeras muy modificadas de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife

Artículo 101º.- Masas de agua superficial costeras candidatas a ser consideradas muy modificadas (NAD).

1. Son masas de agua superficial costeras candidatas a muy modificadas aquellas superficies de aguas costeras que, encontrándose en la actualidad en estado natural, es previsible que se produzca una alteración en su naturaleza como consecuencia de una actividad humana (construcción de obras portuarias) planificada y pendiente de ejecución.

2. Se establece la previsión en la Demarcación de dos (2) masas de agua superficial costeras candidatas a ser consideradas muy modificadas:

Código masa de agua	Denominación	Superficie máxima ocupada aproximada (ha)	Coordenadas del centroide (UTM)	
			X	Y
ES70TF_CMM4	Puerto de Fonsalía	22,22	320.514	3.119.881
ES70TF_CMM5	Puerto del Puerto de la Cruz	18,52	347.855	3.144.744

Tabla 4: Masas de agua superficial costeras candidatas a ser consideradas muy modificadas en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife

3. Será la primera revisión del PHT que se tramite una vez ejecutadas en su totalidad las actuaciones que, en su caso, determinarían la calificación de la masa como muy modificada la que evalúe la idoneidad de clasificar estas masas de agua en tal categoría o mantener su estado natural, en atención a los criterios referidos en la Instrucción de Planificación Hidrológica.

Artículo 102º.- Masas de agua subterránea (NAD).

1. Las masas de agua subterránea se definen como volúmenes claramente diferenciados de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos, delimitados conforme a lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua.

2. Se reconocen en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife cuatro (4) masas de agua subterránea:

Ref. Masa	Denominación Toponimia	Superficie aprox. (km^2)
ES70TF001	Masa Compleja de Medianías y Costa N-NE	1.295,18
ES70TF002	Masa Cañadas Valle de Icod La Guancha Dorsal Noroeste	274,46
ES70TF003	Masa Costera Vertiente Sur	438,38
ES70TF004	Masa Costera Valle de La Orotava	24,91

Tabla 5: Masas de agua subterráneas de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife

Sección II

Objetivos medioambientales

Artículo 103º.- Objetivos medioambientales de las masas de agua superficial costeras naturales (NAD).

1. Teniendo en cuenta que el estado (químico y ecológico) de todas las masas de agua costeras naturales de la Demarcación es Bueno, se entiende cumplido el objetivo medioambiental específico relativo al buen estado antes del 31 de diciembre de 2015.

2. A resultas de lo anterior, se establecen como objetivo medioambiental específicos los siguientes:

Masa de agua		Estado		Objetivo medioambiental específico
		Ecológico	Químico	
ES70TFTI1	Punta de Teno-Punta del Roquete	BUENO	BUENO	• Prevenir el deterioro del estado cualitativo de las masas de agua, manteniendo su buen estado.
ES70TFTI2	Bajas del Puertito-Montaña Pelada	BUENO	BUENO	
ES70TFTII	Barranco Seco-Punta de Teno	BUENO	BUENO	• Evitar que se produzcan emisiones y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
ES70TFTIII	Aguas profundas	BUENO	BUENO	
ES70TFTIV	Punta del Roquete-Bajas del Puertito	BUENO	BUENO	
ES70TFTV	Montaña Pelada-Barranco Seco	BUENO	BUENO	

Tabla 6: Objetivos medioambientales específicos de las masas de agua superficial costeras naturales

Artículo 104º.- Objetivos medioambientales de las masas de agua superficial costeras muy modificadas (NAD).

1. Teniendo en cuenta que todas las masas de agua superficial costeras muy modificadas de la DHT se encuentran en buen estado químico y alcanzan el buen potencial ecológico se entiende cumplido el objetivo medioambiental relativo al buen estado de estas masas de agua antes del 31 de diciembre de 2015.

2. En consecuencia, se establecen los siguientes objetivos medioambientales específicos para estas masas de agua:

Masa de agua		Estado		Objetivo medioambiental específico
		Potencial Ecológico	Químico	
ES70TF_AMM1	Puerto de Santa Cruz de Tenerife	MÁXIMO	BUENO	• Mantener el buen estado (potencial ecológico y estado químico) • Evitar que se produzcan emisiones y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
ES70TF_AMM2	Puerto de Granadilla	S/D	S/D	
ES70TF_AMM3	Puerto de Los Cristianos	MÁXIMO	BUENO	

Tabla 7: Objetivos medioambientales específicos de las masas de agua superficial costeras muy modificadas

Artículo 105º.- Objetivos medioambientales de las masas de agua superficial costeras candidatas a muy modificadas (NAD).

1. El objetivo medioambiental específico aplicable a las masas de agua superficial costeras candidatas a muy modificadas coincidirá con el objetivo ambiental fijado para la masa de agua superficial natural que la contiene (masa de referencia) hasta tanto el Plan Hidrológico, en su siguiente revisión, evalúe si estas masas continúan en estado natural o pasan a designarse definitivamente como muy modificadas.

Masa de agua		Masa de agua de referencia	Estado		Objetivo medioambiental específico
			Ecológico	Químico	
ES70TF_CMM4	Puerto de Fonsalía	ES70TFTIV	BUENO	BUENO	• Prevenir el deterioro del estado cualitativo de las masas de agua, manteniendo su buen estado. • Evitar que se produzcan emisiones y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
ES70TF_CMM5	Puerto del Puerto de la Cruz	ES70TFTI1	BUENO	BUENO	

Tabla 8: Objetivos medioambientales específicos de las masas de agua superficial costeras candidatas a muy modificadas

Artículo 106º.- Objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea (NAD).

1. Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del estado de las masas de agua subterráneas, los objetivos específicos para las masas de agua subterránea se establecen en el artículo siguiente.

Masa de agua	Estado cuantitativo	Estado químico	Estado	Alcanza el buen estado antes del 31-dic-2015	Objetivo ambiental específico
ES70TF001	MALO	BUENO	MALO	No	• Propiciar la estabilización del nivel freático • Prevenir el deterioro del estado cualitativo, manteniendo su buen estado.
ES70TF002	MALO	BUENO	MALO	No	
ES70TF003	MALO	BUENO	MALO	No	
ES70TF004	MALO	MALO	MALO	No	• Propiciar la estabilización del nivel freático • Mejorar el estado cualitativo, reduciendo la contaminación.

Tabla 9: Objetivos medioambientales específicos de las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife

Artículo 107º.- Objetivos ambientales menos rigurosos (NAD).

1. Se establecen objetivos ambientales menos rigurosos en relación con el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea ES70TF001, ES70TF002, ES70TF003 y ES70TF004.

2. No se establecen objetivos ambientales menos rigurosos en relación con las masas de agua superficiales de la Demarcación.

Artículo 108º.- Prórrogas (NAD).

1. Se establece una prórroga hasta el año 2021, revisable hasta 2027, en relación con el estado químico de la masa de agua subterránea ES70TF004.

2. No se considera necesario el establecimiento de prórrogas para la consecución de objetivos medioambientales en las masas de agua superficial la Demarcación.

Artículo 109º.- Zonas de mezcla (NAD).

1. En función de la habilitación prevista en el artº. 5.1.2.1 de la IPH, se establecen zonas de mezcla en torno a los puntos de vertido incluidos en el Inventario de presiones sobre las masas de agua superficial de la Demarcación a través de los cuales se produzca la emisión de sustancias prioritarias o preferentes.

2. Las zonas de mezcla abarcarán la superficie de agua contenida en una circunferencia de radio 50 metros centrada en cada uno de los puntos de vertido.

3. En las zonas de mezcla resultan admisibles concentraciones de una o más sustancias enumeradas en el anexo I, parte A del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, superiores a las normas de calidad ambiental (NCA) pertinentes, siempre que el resto de la masa de agua superficial siga cumpliendo dichas normas.

Artículo 110º.- Deterioro temporal del estado de las masas de agua (NAD).

1. Se admite el deterioro temporal del estado de las masas de agua cuando sea debido a la concurrencia de causas naturales o de fuerza mayor, que sean excepcionales y que no se hayan podido prever razonablemente, tales como:

• Inundaciones.

• Desbordamientos de redes de saneamiento en situaciones de emergencia.

• Incendios forestales.

• Sequías.

• Temporales de mar.

• Avenidas.

• Vulcanismo.

• Avalanchas rocosas.

• Accidentes de transporte terrestre.

• Accidentes de transporte marítimo.

• Accidentes en infraestructuras de transporte.

• Accidentes en industrias, centrales eléctricas, infraestructuras de saneamiento y otras instalaciones.

• Accidentes en depósitos de almacenamiento de residuos y productos industriales.

• Otros supuestos, como atentados terroristas.

Sección III

Implantación de nuevos usos y actividades que afecten a las masas de agua

Artículo 111º.- Nuevas alteraciones o modificaciones de las características físicas de las masas de agua (NAD).

1. En los términos previstos en el artº. 6.5 de la IPH, se podrán admitir nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea, aunque impidan lograr un buen estado ecológico, un buen estado de las aguas subterráneas o un buen potencial ecológico, en su caso, o supongan el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a. Que se adopten todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua.

b. Que los motivos de las modificaciones o alteraciones se consignen específicamente en el Plan Hidrológico y se revisen en planes sucesivos.

c. Que los motivos de las modificaciones o alteraciones sean de interés público superior y que los beneficios para el medio ambiente y la sociedad que supone el logro de los objetivos medioambientales se vean compensados por los beneficios de las nuevas modificaciones o alteraciones para la salud humana, el mantenimiento de la seguridad humana o el desarrollo sostenible.

d. Que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor.

2. A los efectos del apartado b. anterior, se consideran motivos admisibles para las modificaciones o alteraciones de las características físicas de una masa de agua, al menos, los siguientes:

• Infraestructuras e instalaciones necesarias para el cumplimiento de la Ley 22/1988, de Costas, tales como infraestructuras de protección de la costa, actuaciones de regeneración de playas o concesiones administrativas.

• Infraestructuras e instalaciones para el cumplimiento del Real Decreto 140/2003, destinadas al abastecimiento de poblaciones.

• Infraestructuras e instalaciones para el cumplimiento del Real Decreto Ley 11/1995, para la depuración de las aguas residuales urbanas y su posterior vertido al mar.

• Infraestructuras derivadas del cumplimiento de la Ley 21/2013, del Sector Eléctrico, necesarias para la generación de energía.

• Infraestructuras portuarias, acogidas en el Real Decreto Legislativo 2/2011.

• Infraestructuras militares y para la defensa del Estado.

3. Expresamente, se prevé como nueva alteración posible de las características físicas de la masa de agua superficial costera muy modificada ES70TF_AMM1 del Puerto de Santa Cruz la ejecución de la infraestructura portuaria planificada en el Muelle de San Andrés (término municipal de Santa Cruz de Tenerife).

Artículo 112º.- Realización de nuevas actividades humanas o de desarrollo sostenible en las masas de agua (NAD).

1. Se podrán autorizar nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible en las masas de aguas superficiales y subterráneas de la Demarcación, siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el artículo precedente de esta Normativa.

2. La consecución de los objetivos medioambientales específicos de cada una de las masas de agua deberá tenerse en cuenta por las distintas Administraciones Públicas cuando autoricen nuevas actividades, o su modificación, que pudieran afectar directa o indirectamente a dichas masas.

Artículo 113º.- Informe de compatibilidad con la planificación hidrológica (NAD).

1. El cumplimiento de las condiciones exigidas en el artº. 6.5 de la IPH para la ejecución de nuevas actuaciones que impliquen nuevas alteraciones o modificaciones de las características físicas de las masas de agua o para la realización de nuevas actividades humanas o de desarrollo sostenible en las masas de agua, deberá ser objeto de explicita declaración de compatibilidad por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife a través de la emisión de Informe de compatibilidad con la planificación hidrológica.

2. A los efectos referidos en el párrafo anterior, la Administración que promueva la ejecución de la actuación o la que resulte sustantiva para la autorización del uso o de la actividad que se promueva, deberá solicitar al Consejo Insular de Aguas, con carácter previo a la aprobación del Proyecto u otorgamiento de autorización, la evacuación de Informe de compatibilidad.

A la solicitud de informe se adjuntará documentación técnica suficiente (en formato digital, incluyendo la planta de la actuación en dwg, shape o cad) para la evaluación de su compatibilidad.

3. Recibida la solicitud y la documentación anterior, el Informe de compatibilidad deberá ser evacuado en un plazo de tres (3) meses, considerándose emitido en sentido favorable si transcurriera dicho plazo sin pronunciamiento expreso de la Administración Hidráulica.

4. En el informe de compatibilidad se especificarán aquellas medidas que el Organismo proponga para garantizar la conciliación de la actuación con los objetivos medioambientales de la masa de agua.

5. El informe de compatibilidad con la planificación hidrológica podrá ser desfavorable en aquellos supuestos en los que el uso del agua sea incompatible con otros usos previos del ámbito o cuando suponga un grave riesgo de incumplimiento de los objetivos medioambientales previstos para una masa de agua.

Sección IV

Zonificación de las masas de agua subterráneas

Artículo 114º.- Zonificación hidrogeológica.

1. Las masas de agua de la Demarcación, dadas las diferencias entre distintas áreas de la Isla, se conforman por agregación de los sectores y subsectores definidos en la zonificación hidrogeológica, cuyos límites territoriales se reflejan en Anejo a este Título.

2. Los sectores y/o subsectores son las unidades mínimas de ordenación a efectos de establecer objetivos y estrategias de explotación diferenciadas por zonas de la Isla, siendo el estado cuantitativo y químico de la masa de agua subterránea a la que pertenecen lo que vincula a lo anterior.

La concreción de estos objetivos y estrategias de explotación se establece en el Bloque de Captación, como parte de la gestión o aprovechamiento de los recursos subterráneos.

3. A efectos administrativos y técnicos, la zonificación hidrogeológica de las aguas subterránea que componen el sistema acuífero insular se dividen territorialmente en:

• **ZONA:** en número de ocho (8), diferenciadas por criterios básicamente geológicos.

• **SUBZONA:** en número de siete (7), diferenciadas dentro de la zona correspondiente por criterios geohidrológicos, cuyos límites se alinean preferentemente en sentido cumbre-mar.

• **SECTOR:** en número de treinta y ocho (38), diferenciados dentro de la subzona, o de la zona misma cuando ésta no tiene subzonas, por las captaciones y la hidrogeología local; los límites se alinean sensiblemente paralelos a la costa.

• **SUBSECTOR:** en número de quince (15), en siete de los sectores se han hecho estas divisiones a los efectos de obtener balances hidráulicos más significativos y mejorar la caracterización hidroquímica.

4. Cada una de estas circunscripciones se denomina y describe por:

ZONA I: Macizo de Teno.

• No tiene subzonas.

• Se divide en dos sectores:

- Sector 101, franja costera de la vertiente norte.

- Sector 102, área de medianías y cumbres.

• No tiene subsectores.

ZONA II: Dorsal NO.

• No tiene subzonas.

• Está dividida en los cinco sectores:

- Sector 201, franja costera de la vertiente norte.

- Sector 202, área de medianías de la vertiente norte.

- Sector 203, área de cumbres.

- Sector 204, área de medianías de la vertiente sur.

- Sector 205, franja costera de la vertiente sur.

• No tiene subsectores.

ZONA III: Las Cañadas-Valle de Icod-La Guancha.

• No tiene subzonas.

• Está dividida en tres sectores:

- Sector 301, franja costera del valle de Icod-La Guancha.

- Sector 302, valle de Icod-La Guancha.

- Sector 303, anfiteatro de Las Cañadas.

• No tiene subsectores.

ZONA IV: Vértice sur de la Isla.

• Tiene tres subzonas, que a su vez comprenden ocho sectores, uno de los cuales se subdivide en tres subsectores.

• **SUBZONA 4.1.** Región occidental del vértice sur que incluye:

- Sector 411, área de cumbres y medianías.

- Sector 412, franja costera.

• **SUBZONA 4.2.** Región central del vértice sur, que incluye:

- Sector 421, área de cumbres.

- Sector 422, área de medianías.

- Sector 423, franja costera, en la que se diferencian tres subsectores:

Subsector 423A, porción occidental.

Subsector 423B, porción central.

Subsector 423C, porción oriental.

• **SUBZONA 4.3.** Región oriental del vértice sur, compuesta por:

- Sector 431, área de cumbres.

- Sector 432, área de medianías.

- Sector 433, franja costera.

ZONA V: Macizo de Tigaiga.

• Tiene dos subzonas, que comprenden cuatro sectores, dos de los cuales están divididos en cuatro subsectores:

• **SUBZONA 5.1.** Región occidental del Macizo de Tigaiga, que incluye:

- Sector 511, franja costera, compuesta por:

Subsector 511A, franja costera no incluida en la Masa ES70TF004.

Subsector 511B, franja costera incluida en la Masa ES70TF004.

- Sector 512, área de cumbres y medianías.

• **SUBZONA 5.2.** Región oriental del Macizo de Tigaiga, que se subdivide en:

- Sector 521, franja costera.

Subsector 521A, franja costera no incluida en la Masa ES70TF004.

Subsector 521B, franja costera incluida en la Masa ES70TF004.

- Sector 522, área de medianías y cumbres.

ZONA VI: Valle de La Orotava-Fasnia.

• No tiene subzonas.

• Está dividida en cinco sectores, uno de los cuales está compuesto por dos subsectores:

- Sector 601, franja costera de la vertiente norte.

Subsector 601A, franja costera no incluida en la Masa ES70TF004.

Subsector 601B, franja costera incluida en la Masa ES70TF004.

- Sector 602, área de medianías de la vertiente norte.

- Sector 603, área de cumbres.

- Sector 604, área de medianías de la vertiente sur.

- Sector 605, franja costera de la vertiente sur.

ZONA VII: Dorsal NE.

• Tiene dos subzonas, que comprenden ocho sectores, uno de los cuales está dividido en dos subsectores:

• **SUBZONA 7.1.** Región occidental de la Dorsal NE.

- Sector 711, franja costera de la vertiente norte.

Subsector 711A, franja costera de la vertiente no incluida en la Masa ES70TF004.

Subsector 711B, franja costera de la vertiente incluida en la Masa ES70TF004.

- Sector 712, área de medianías y cumbres de la vertiente norte.

- Sector 713, área de medianías y cumbres de la vertiente sur.

- Sector 714, franja costera de la vertiente sur.

• **SUBZONA 7.2.** Región oriental de la Dorsal NE.

- Sector 721, franja costera de la vertiente norte.

- Sector 722, área de medianías y cumbres de la vertiente norte.

- Sector 723, área de medianías y cumbres de la vertiente sur.

- Sector 724, franja costera de la vertiente sur.

ZONA VIII: Macizo de Anaga.

• No tiene subzonas.

• Está dividida en tres sectores, dos de los cuales se subdividen, a su vez, en cuatro subsectores:

- Sector 801, franja costera de la vertiente norte.

Subsector 801A, porción occidental.

Subsector 801B, porción oriental.

- Sector 802, área de medianías y cumbres.

- Sector 803, franja costera de la vertiente sur.

Subsector 803A, porción occidental.

Subsector 803B, porción oriental.

ZONA	SUBZONA	SECTOR	SUBSECTOR	REF.	NOMBRE	MASA DE AGUA
Zona 1				**1**	**Macizo de Teno**	
Sector		101		101	Franja costera de la vertiente norte	**ES70TF001**
Sector		102		102	Área de medianías y cumbres	**ES70TF001**
Zona 2				**2**	**Dorsal Noroeste**	
Sector		201		201	Franja costera de la vertiente norte	**ES70TF001**
Sector		202		202	Área de medianías de la vertiente norte	**ES70TF001**
Sector		203		203	Área de cumbres	**ES70TF002**
Sector		204		204	Área de medianías de la vertiente sur	**ES70TF001**
Sector		205		205	Franja costera de la vertiente sur	**ES70TF003**
Zona 3				**3**	**Las Cañadas - Valle de Icod-La Guancha**	
Sector		301		301	Franja costera del Valle de Icod-La Guancha	**ES70TF002**
Sector		302		302	Valle de Icod-La Guancha	**ES70TF002**
Sector		303		303	Anfiteatro de Las Cañadas	**ES70TF002**
Zona 4				**4**	**Vértice sur de la Isla**	
Subzona	**41**			**41**	**Región occidental del vértice sur**	
Sector		411		411	Área de cumbres y medianías	**ES70TF001**
Sector		412		412	Franja costera	**ES70TF003**
Subzona	**42**			**42**	**Región central del vértice sur**	
Sector		421		421	Área de cumbres	**ES70TF001**
Sector		422		422	Área de medianías	**ES70TF001**
Sector		423		423	Franja costera	**ES70TF003**
Subsector			423A	423A	*Porción occidental*	**ES70TF003**
Subsector			423B	423B	*Porción central*	**ES70TF003**
Subsector			423C	423C	Porción oriental	**ES70TF003**
Subzona	**43**			**43**	**Región oriental del vértice sur**	
Sector		431		431	Área de cumbres	**ES70TF001**
Sector		432		432	Área de medianías	**ES70TF001**
Sector		433		433	Franja costera	**ES70TF003**
Zona 5				**5**	**Macizo de Tigaiga**	
Subzona	**51**			**51**	**Región occidental del macizo de Tigaiga**	
Sector		511		511	Franja costera	
Subsector			511A	511A	*Porción no incluida en la Masa TF 004*	***ES70TF001***
Subsector			511B	511B	*Porción incluida en la Masa TF 004*	***ES70TF004***
Sector		512		512	Área de cumbres y medianías	**ES70TF001**

ZONA	SUBZONA	SECTOR	SUBSECTOR	REF.	NOMBRE	MASA DE AGUA
Subzona	**52**			**52**	**Región oriental del macizo de Tigaiga**	
Sector		521		521	Franja costera	
Subsector			521A	521A	*Porción no incluida en la Masa TF 004*	***ES70TF001***
Subsector		521B	521B		*Porción incluida en la Masa TF 004*	***ES70TF004***
Sector	522		522	Área de medianías y cumbres		**ES70TF001**
Zona 6			**6**	**Valle de La Orotava - Fasnia**		
Sector	601		601	Franja costera de la vertiente norte		
Subsector		601A	601A	*Porción no incluida en la Masa TF 004*		**ES70TF001**
Subsector		601B	601B	*Porción incluida en la Masa TF 004*		**ES70TF004**
Sector	602		602	Área de medianías de la vertiente norte		**ES70TF001**
Sector	603		603	Área de cumbres		**ES70TF001**
Sector	604		604	Área de medianías de la vertiente sur		**ES70TF001**
Sector	605		605	Franja costera de la vertiente sur		**ES70TF003**
Zona 7			**7**	**Dorsal NorEste**		
Subzona	**71**		**71**	**Región occidental de la Dorsal NE**		
Sector	711		711	Franja costera de la vertiente norte		
Subsector		711A	711A	*Porción no incluida en la Masa TF 004*		**ES70TF001**
Subsector		711B	711B	*Porción incluida en la Masa TF 004*		**ES70TF004**
Sector	712		712	Área de medianías y cumbres de la vertiente norte		**ES70TF001**
Sector	713		713	Área de medianías y cumbres de la vertiente sur		**ES70TF001**
Sector	714		714	Franja costera de la vertiente sur		**ES70TF003**
Subzona	**72**		**72**	**Región oriental de la Dorsal NE**		
Sector	721		721	Franja costera de la vertiente norte		**ES70TF001**
Sector	722		722	Área de medianías y cumbres de la vertiente norte		**ES70TF001**
Sector	723		723	Área de medianías y cumbres de la vertiente sur		**ES70TF001**
Sector	724		724	Franja costera de la vertiente sur		**ES70TF001**
Zona 8			**8**	**Macizo de Anaga**		
Sector	801		801	Franja costera de vertiente norte		**ES70TF001**
Subsector		801A	801A		*Porción occidental*	**ES70TF001**
Subsector		801B	801B		*Porción oriental*	**ES70TF001**
Sector	802		802	Área de medianías y cumbres		**ES70TF001**
Sector	803		803	Franja costera de la vertiente sur		**ES70TF001**
Subsector		803A	803A		*Porción occidental*	**ES70TF001**
Subsector		803B	803B		*Porción oriental*	**ES70TF001**
Total	**8** **7** **38**	**15**	**68**			

Tabla 10: Zonificación hidrogeológica

CAPÍTULO III

ZONAS PROTEGIDAS DE LA DEMARCACIÓN

Sección I

Zonas Protegidas

Artículo 115º.- Zonas de Protección Especial: definición y clases (NAD).

1. Son Zonas Protegidas aquellas zonas de la Demarcación Hidrográfica que han sido declaradas objeto de protección en virtud de norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua, así como aquellas zonas que se declaran como tal por este Plan Hidrológico.

2. Las Zonas Protegidas existentes en la Demarcación se clasifican en:

• Zonas de captación de agua para abastecimiento: zonas en las que el Plan Hidrológico de Tenerife reconoce la realización de captaciones de agua destinada al consumo humano con un volumen de extracción superior a 10 m^3 o que abastezcan a más de 50 personas.

• Zonas de protección especial: áreas delimitadas en una masa de agua subterránea donde se imponen restricciones o limitaciones a las actividades antrópicas, susceptibles de provocar la contaminación y/o degradación del acuífero de modo que se alteren notablemente las condiciones del medio hídrico, en virtud del artº. 43.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

• Zonas de futura captación de agua para abastecimiento: zonas en las el Plan Hidrológico de Tenerife prevé la realización de captaciones de agua destinada al consumo humano con un volumen de extracción superior a 10 m^3 o que abastezcan a más de 50 personas.

• Zonas de protección de masas de agua de uso recreativo: zonas incluidas en el censo de zonas de aguas de baño, según lo dispuesto en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

• Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, declaradas mediante Decreto 49/2000, de 10 de abril, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación.

• Zonas sensibles, declaradas mediante Orden del Gobierno de Canarias de 27 de enero de 2004, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

• Zonas de protección de hábitats y especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves y Zonas Especiales

de Conservación integrados en la Red Natura 2000 designados en el marco de la Directiva 92/43/CEE y la Directiva 79/409/CEE, así como los Espacios Naturales incluidos en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos declarados en virtud del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales Protegidos (TRLOTCAN).

• Perímetros de protección de aguas minerales y termales declarados en virtud de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Artículo 116º.- Competencia para la declaración de Zonas Protegidas (NAD).

1. Corresponde a las Administraciones con competencias por razón de la materia la declaración de Zonas Protegidas en las categorías de: Zonas de protección de masas de agua de uso recreativo, Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, Zonas sensibles, Zonas de protección de hábitats y especies y Perímetros de protección de aguas minerales y termales.

2. Corresponde al Plan Hidrológico de Tenerife la declaración de Zonas de captación de agua para abastecimiento, las Zonas de futura captación de agua para abastecimiento y las Zonas de protección especial, así como el establecimiento de sus correspondientes perímetros de protección.

Artículo 117º.- Declaración de Zonas de captación de agua para abastecimiento (NAD).

1. Se declaran zonas de captación de agua para abastecimiento en la DHT los siguientes puntos de captación, los cuales suministran un volumen diario superior a 10 m^3 o abastecen a más de cincuenta personas:

Captación	Coordenadas	
	X	Y
Aguas superficiales		
EDAM Adeje-Arona	329.988	3.105.874
EDAM Santa Cruz	381.137	3.152.479
EDAM portátil Valle de Güímar	366.138	3.135.312
EDAM portátil Granadilla	353.396	3.107.820
EDAM Hotel Gran Anthelia	329.071	3.108.354
EDAM Abama Gran Hotel	322.850	3.117.496
EDAM Hotel Playa La Arena	319.368	3.124.182
EDAM Hotel Conquistador	329.405	3.104.772
EDAM Arona Gran Hotel	331.867	3.103.500
EDAM Buenavista Golf	317.708	3.140.177
EDAM H. Mare Nostrum R.	330.004	3.104.246
EDAM Adeje Oeste-La Caleta	327.757	3.109.398
EDAM H. Sheraton La Caleta	328.127	3.108.962
EDAM Hotel Gran Tacande	328.901	3.108.495
EDAM Hotel Roca Nivaria	325.457	3.111.788

Captación	Coordenadas	
	X	Y
EDAM Hotel Bahía del Duque	328.789	3.108.550
EDAM Siam Park	329.914	3.106.525
EDAM Hotel Palacio de Isora	320.135	3.121.120
EDAM Loro Parque	346.613	3.143.549
EDAM Hotel Villa Cortés	329.430	3.104.672
EDAM Hotel Tenerife-Sol	329.835	3.105.553
Captación	**Coordenadas**	
	X	**Y**
Aguas subterráneas		
El Cubo	371.760	3.156.325
Camino de la Villa	369.625	3.151.912
Canal del Norte nº3	370.687	3.152.790
Canal del Norte nº4	371.247	3.152.565
Las Canteras	372.308	3.154.502
La Cañada	366.718	3.149.343
Arona I	334.677	3.110.314
Arañaga	335.937	3.117.366
Pasajirón	343.208	3.122.705

Tabla 11: Zonas de captación de agua para abastecimiento

2. En torno a los puntos de captación de aguas superficiales costeras se establece un perímetro de salvaguarda de veinte metros que, junto con aquél, constituye el entorno de la Zona de captación de agua para abastecimiento.

3. En relación con los puntos de captación de aguas subterráneas, la zona protegida está formada por el espacio cautelar de protección (ECP) que resultaría de aplicar el procedimiento establecido en el Título VI de esta Normativa. en función del caudal máximo concedido, para los que no están aún en explotación, o del realmente aprovechado.

Artículo 118º.- Declaración de Zonas de futura captación de agua para abastecimiento (NAD).

1. Se declaran zonas de futura captación de agua para abastecimiento los siguientes puntos de captación, los cuales se prevé que suministrarán un volumen diario superior a 10 m^3 o abastecerán a más de cincuenta personas:

Captación	Coordenadas	
	X	Y
En aguas superficiales		
EDAM Granadilla	353.420	3.107.842
EDAM Güímar	366.140	3.135.310
EDAM del Noreste o Valle Guerra	364.821	3.158.480
EDAM del Oeste	321.044	3.119.535
En aguas subterráneas		
Las Gavias	369.571	3.153.001

Tabla 12: Zonas de futura captación de agua para abastecimiento

2. Los criterios para la definición de las Zonas de futura captación de agua para abastecimiento coinciden con los señalados en el artículo anterior.

Artículo 119º.- Zonas de captación de agua para abastecimiento no previstas en el Plan Hidrológico de Tenerife (NAD).

1. Se incluirán en el Registro de Zonas Protegidas de la Demarcación aquellas captaciones no previstas en el Plan Hidrológico de Tenerife que, excepcionalmente, pudieran ser autorizadas por el Consejo Insular de Aguas para el abastecimiento a población con un volumen de extracción superior a 10 m^3 o un total abastecido de a más de 50 personas.

Artículo 120º.- Zonas de protección especial (NAD).

1. Se declaran zonas de protección especial las surgencias de los nacientes de Abinque o el Infierno, localizados en el Barranco del Infierno, adscrito a la masa de agua subterránea ES70TF001 (Masa compleja de Medianías y Costa N-NE).

2. Hasta tanto se desarrolle un plan de protección específico de los Nacientes de Abinque, que incluya normas de gestión y explotación propias, se define como zona protegida una distancia en planta de 2.000 m y en alzado de 300 m, con centro en el naciente principal -Barranco de Infierno 1- y truncada hacia el sur y suroeste por su intersección con el límite superior de la Masa de agua subterránea ES70TF003.

Artículo 121º.- Informe preceptivo del Consejo Insular de Aguas a la declaración de zonas de aguas baño.

1. Conforme a lo previsto en los artículos 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el artº. 243 bis del Reglamento del dominio público hidráulico, la declaración anual de zonas de aguas de baño en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife requerirá informe previo del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Artículo 122º.- Objetivos medioambientales específicos para las Zonas Protegidas (NAD).

1. Se establecen como objetivos medioambientales específicos de las Zonas Protegidas incluidas en el Registro de Zonas Protegidas (RZP) los siguientes:

• Para las Zonas de captación de agua para abastecimiento y las Zonas de futura captación de agua para abastecimiento, mantener el buen estado químico de las aguas de las que se nutren las captaciones asociadas.

• Para las Zonas de protección de masas de agua de uso recreativo, cumplir los valores incluidos en el anexo I del Real Decreto 1341/2007 correspondientes al umbral de calidad suficiente para las aguas de baño.

• Para las Zonas de protección especial, se establecen los mismos objetivos medioambientales que para la masa a la que se adscribe, sin perjuicio de lo que resulte del plan de protección especial que se establezca.

• Para las Zonas sensibles, dotar de un tratamiento más riguroso que el secundario los vertidos procedentes de aglomeraciones urbanas de más de 10.000 h-e que viertan a la zona sensible y cumplir el umbral fijado en el Real Decreto-Ley 11/1995 relativo a la concentración de sólidos totales en suspensión en las muestras de aguas sin filtrar.

• Para las Zonas vulnerables, reducir la contaminación al objeto de recuperar valores por debajo del límite crítico (50 mgL^{-1} de ion nitrato) que hagan factible alcanzar un nivel de calidad suficiente para cualquier uso, incluido el abastecimiento.

• Para las Zonas de protección de hábitats o especies relacionados con el agua, cumplir con los objetivos establecidos en los Planes -planes de gestión o planes y normas de espacios naturales protegidos- específicos.

• Para los Perímetros de protección de aguas minerales, cumplir las normas a las que hace referencia el anexo I y anexo IV del Real Decreto 1798/2010, garantizándose con ello el buen estado biológico y fisicoquímico de las aguas minerales naturales alumbradas en dichas zonas.

Artículo 123º.- Implantación de nuevos usos y actividades en las Zonas Protegidas (ND).

1. Corresponde a las Administraciones competentes por razón de la materia o del territorio la autorización de nuevos usos y actividades en las Zonas Protegidas, conforme a su legislación específica.

2. En todo caso, deberá garantizarse que los nuevos usos y actividades que se autoricen adopten todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos medioambientales específicos previstos para la zona de protección especial.

3. Los instrumentos de ordenación urbanística contendrán previsiones adecuadas para garantizar la no afección a los recursos hídricos en las siguientes Zonas Protegidas:

• Zonas de captación de agua para abastecimiento, y sus perímetros de protección.

• Zonas de futura captación de agua para abastecimiento, y sus perímetros de protección.

• Zonas de protección de masas de agua de uso recreativo.

Sección II

El Registro de Zonas Protegidas

Artículo 124º.- Registro de Zonas Protegidas (NAD).

1. Las Zonas Protegidas de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife se incluyen en un único Registro de Zonas Protegidas (RZP), cuya elaboración, revisión y custodia compete al Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Artículo 125º.- Revisión, actualización y consulta del Registro de Zonas Protegidas (NAD).

1. El Registro de Zonas Protegidas se actualizará en aquellos casos en que se produzca la alteración de las zonas de protección especial ya declaradas o se declaren nuevas zonas en cualquiera de las categorías previstas en esta Normativa. Esta actualización deberá ser objeto de publicidad en la página web del Consejo Insular de Aguas.

2. La actualización del Registro de Zonas Protegidas no se considerará revisión (ni ordinaria ni simplificada) ni modificación del Plan Hidrológico de Tenerife.

3. La información contenida en el Registro de Zonas Protegidas será de consulta pública permanente.

Artículo 126º.- Incorporación de la información del Registro de Zonas Protegidas a los instrumentos de ordenación.

1. Los instrumentos de ordenación del territorio, de espacios naturales protegidos, urbanísticos o sectoriales cuya redacción, modificación o revisión se inicie a partir de la entrada en vigor del Plan Hidrológico de Tenerife, deberán incluir información suficiente sobre las Zonas de Protección Especial especificadas en el RZP incluidas en su ámbito de ordenación.

CAPÍTULO IV

USO Y ASIGNACIÓN

Sección I

Usos del agua

Artículo 127º.- Usos del agua: definición (NAD).

1. A los efectos del presente Plan, se consideran usos del agua las distintas utilizaciones del recurso hidráulico, así como cualquier otra actividad que pudiera tener repercusiones significativas sobre el estado de las aguas.

Artículo 128º.- Categorías y clases de usos del agua (NAD).

1. Se consideran usos generales del agua, organizados en sus correspondientes categorías, los siguientes:

• Uso de restricciones medioambientales:

- Caudales ecológicos y para la sostenibilidad de ecosistemas.

- Drenaje natural.

- Recarga Natural.

• Uso urbano turístico: se define como el uso urbano turístico el consumo de agua en el abastecimiento a la población residente y a la población estacionaria. En este uso se distingue el doméstico de los restantes, como el consumo de pequeñas industrias, el lavado de viales, el llenado de piscinas, el riego de parques y jardines, las fugas y pérdidas, etc.

- Doméstico.

- Equipamientos urbanos.

- Otros usos urbanos.

- Turístico general.

- Otros usos turísticos.

• Uso agropecuario:

- Riego agrícola.

- Ganadería en ámbito agrícola.

- Otros usos agropecuarios.

• Uso industrial:

- Polígonos industriales.

- Saltos hidroeléctricos.

- Ciclos Hidroeléctricos.

- Otros usos industriales.

• Uso para actividades de ocio:

- Campos de golf.

- Baño.

- Parques y deportes acuáticos.

- Otros usos recreativos.

• Otros usos:

- Acuicultura.

- Navegación y transporte acuático.

- Usos no contemplados en categorías anteriores.

2. El Plan Hidrológico de Tenerife clasifica los usos referidos anteriormente como usos consuntivos o usos no consuntivos en atención a los siguientes criterios:

• Usos consuntivos:

- Consumen recursos hidráulicos ya sea en términos de cantidad, de calidad o en ambos sentidos.

- En el caso de la existencia de retornos totales o parciales al ciclo funcional del agua, se imposibilita la reutilización del recurso sin tratamiento previo a su segundo uso.

• Usos no consuntivos:

- No consumen recursos hidráulicos ni en términos de cantidad ni de calidad.

- Se posibilitan los usos simultáneos, compartidos y/o la reutilización sin tratamiento previo.

Artículo 129º.- Orden de prioridad en el uso del agua (NAD).

1. De conformidad con lo previsto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y en la Instrucción de planificación hidrológica, se establece el siguiente orden de preferencia de usos específicos del agua en la Demarcación:

I. Usos domésticos para satisfacción de las necesidades básicas de consumo de boca y de salubridad de la población; así como abastecimiento a los servicios esenciales para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad y el bienestar social.

II. Usos agrarios y ganaderos.

III. Usos industrial y turístico.

IV. Usos recreativos.

V. Otros usos.

2. En el caso de que para un mismo uso del agua existiera competencia entre diferentes agentes demandantes, compete al Consejo Insular de Aguas de Tenerife la determinación del régimen de prioridades entre los referidos agentes, aplicando los criterios de mayor utilidad social, ambiental y económica.

3. El Consejo Insular de Aguas velará porque se asignen las aguas de mejor calidad de las disponibles al abastecimiento a poblaciones [artº. 92.h) TRLAE].

Artículo 130º.- Compatibilidad de usos del agua (NAD).

1. Se consideran compatibles los usos simultáneos del agua, siempre y cuando sean usos no consuntivos del recurso hidráulico.

2. Se consideran compatibles los usos secuenciales del agua, siempre y cuando sean usos no consuntivos del recurso hidráulico.

3. Se consideran incompatibles los usos simultáneos del agua, cuando uno de ellos deteriore significativamente su calidad.

4. Se consideran compatibles los usos secuenciales del agua cuando el primer uso -en razón de su función- modifique la calidad del agua, siempre y cuando el recurso entregado al segundo uso lo sea en condiciones de calidad aceptables para sus finalidades. En el caso de que esta calidad remanente no fuera suficiente, el primer uso quedará obligado a satisfacer el principio de quien contamina paga hasta la recuperación del umbral de calidad que demande el segundo uso.

Sección II

Sistema de asignación de recursos a los distintos usos

Artículo 131º.- Principios generales del sistema de asignación (NAD).

1. El Consejo Insular de Aguas fomentará la transparencia del mercado del agua y evitará las situaciones de monopolio real o encubierto.

2. El Consejo Insular de Aguas fomentará todas las actividades destinadas a disminuir el consumo de agua a través de subvenciones a la investigación y a las inversiones que tengan este destino. En ningún caso el Consejo subvencionará gastos de explotación.

3. La experiencia demuestra que las mejores políticas para disminuir el consumo de agua son las que combinan medidas tarifarias, normativas y educativas. El Consejo Insular tendrá en cuenta estos tres aspectos en su actuación.

4. El Consejo Insular de Aguas fomentará que el precio del agua sea suficiente para cubrir por completo la amortización de la inversión y los gastos de explotación, mantenimiento y reposición de las instalaciones necesarias para el servicio.

5. El Consejo Insular de Aguas no utilizará la política hidráulica para la corrección de desequilibrios sociales a menos que, por razones de política general así se le asigne explícitamente por el Cabildo Insular o el Gobierno de Canarias. Lo contrario conduce a encubrir los costes reales de la política social y, en muchos casos, a desvirtuar sus planteamientos básicos.

Artículo 132º.- Asignación en situaciones de emergencia (NAD).

1. Todas las aguas de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife quedan vinculadas al abastecimiento urbano en las situaciones de emergencia previstas en la Ley de Aguas de Canarias y concretamente en el capítulo VI del título V.

2. Se establece como dotación mínima en los casos de emergencia la de ciento quince (115) litros por habitante y día. El Consejo Insular de Aguas podrá, una vez declarada la situación de emergencia, imponer la venta forzosa, a los precios autorizados, a los sistemas de abastecimiento urbano o turístico, de aguas destinadas normalmente a otros usos.

3. La declaración de situación de emergencia deberá incluir la descripción de las causas que han dado origen a ella, establecer las medidas necesarias para remediarlas, y fijar un plazo temporal máximo para su aplicación.

4. El Consejo Insular de Aguas podrá subrogarse en las competencias del organismo municipal o privado responsable del abastecimiento durante el plazo de la situación de emergencia y aplicar fondos propios para su solución. El organismo correspondiente estará obligado a la devolución de estos fondos en un plazo que se establecerá en la propia declaración de subrogación.

Artículo 133º.- Consumo de agua en uso urbano (NAD).

1. El Consejo Insular fomentará la creación de redes especializadas que permitan la atención de los usos urbanos no prioritarios con aguas de calidad inferior y, fundamentalmente, con aguas regeneradas.

2. El Consejo Insular de Aguas fomentará la aplicación de tarifas que incentiven el ahorro de agua urbano. Con el mismo objetivo, desarrollará campañas educativas que muestren los medios de ahorrar agua y los beneficios que se derivan de su aplicación.

Artículo 134º.- Consumo de agua en uso agrícola.

1. Se promoverá el desarrollo de campañas divulgativas y educativas sobre los medios y métodos de ahorro de agua (NAD).

2. Los agricultores tienen la obligación de contabilizar su consumo de agua y facilitar las cifras correspondientes al Consejo Insular si éste las requiere (ND).

Artículo 135º.- Consumo de agua en uso industrial (NAD).

1. Las calidades del agua para uso industrial abarcan un abanico de gran amplitud. El Consejo Insular fomentará el uso de la menor calidad que sea aceptable, lo cual permite liberar recursos de mayor calidad para otros usos para los que sea imprescindible.

2. Los usuarios industriales con suministro independiente de las redes municipales tienen la obligación de contabilizar su consumo de agua y de facilitar las cifras correspondientes al Consejo Insular cuando el CIATF se lo requiera.

Artículo 136º.- Consumo de agua en uso turístico.

1. El suministro de los establecimientos turísticos en lo que se refiere al uso doméstico equivalente al de la población residente tendrá el mismo tratamiento, en las situaciones de emergencia, que el abastecimiento urbano. Durante este tipo de situaciones se restringirá en primer lugar el riego de parques y jardines, el lavado de viales, el llenado de piscinas y otros servicios no esenciales.

2. El Consejo Insular, ante la insuficiencia de recursos, podrá imponer a determinadas zonas turísticas la obligación de abastecerse con agua producida por desalación de agua de mar (artº. 91 de la LAC). El expediente que se instruya incluirá:

• Una memoria justificativa de la medida.

• La delimitación del área o zona en que se impone este mercado cautivo y para qué usos pormenorizados.

• La proporción que supondrán las aguas desaladas en el total del abastecimiento.

• Los criterios para la corrección de las tarifas correspondientes.

• El plazo de vigencia de la medida.

Esta actuación tendrá la consideración de declaración de situación de emergencia prevista en el capítulo VI del título V de la LAC.

3. Se fomentarán por el Consejo Insular, las inversiones destinadas al ahorro de agua.

4. Los establecimientos turísticos con suministro independiente de las redes municipales tienen la obligación de contabilizar sus consumos de agua y de facilitar las cifras correspondientes al Consejo Insular si éste lo solicita y obligatoriamente a los Ayuntamientos a efectos del cobro de las tasas de saneamiento y depuración de aguas residuales, allí donde el Ayuntamiento preste este servicio.

5. El Consejo Insular fomentará la construcción de redes independientes que permitan utilizar aguas de calidad inferior en usos que lo acepten, fundamentalmente aguas depuradas.

Artículo 137º.- Otros consumos.

1. El Consejo Insular de Aguas desarrollará estudios que permitan estimar el gasto de agua asociado con otros consumos no incluidos en los grupos tratados anteriormente.

2. El Consejo Insular de Aguas fomentará las medidas destinadas a reducir al máximo, dentro de criterios razonables de rentabilidad, las pérdidas y la no utilización de recursos disponibles.

TÍTULO V

DISPOSICIONES RELATIVAS AL DRENAJE TERRITORIAL

CAPÍTULO I

CARACTERIZACIÓN DEL DRENAJE TERRITORIAL

Artículo 138º.- Drenaje territorial. Gestión del Riesgo Hidráulico (NAD).

1. El Drenaje Territorial es la función hidráulica consistente en la traslación -mediante la gravedad- de la escorrentía sobrevenida en los episodios de lluvia, hacia el mar, a través de:

- Suelos en estado natural o alterado.
- Vaguadas en estado natural, y conducciones o canalizaciones artificiales.
- Red hidrográfica insular en estado natural o canalizado.

2. Como servicio vinculado al agua, el Drenaje Territorial atiende -desde la perspectiva del agua- el conjunto de consideraciones de protección, prevención, actuación, gestión y ordenación que son necesarias para la protección de personas y bienes de los efectos adversos de las escorrentías superficiales inducidas por los fenómenos meteorológicos con episodios de lluvia.

3. La Gestión del Riesgo Hidráulico es una estrategia de carácter transversal que demanda la consideración de la variable riesgo hidráulico no sólo desde la perspectiva hidrológica, sino desde la territorial, social, ambiental y económica, con la finalidad de la protección de personas y bienes de los efectos inducidos por las escorrentías superficiales, reduciendo las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica.

4. La Gestión del Riesgo Hidráulico Costero vendrá a ser incorporado al PHT, al culminarse la implantación de la Directiva 2007/60/CE relativa a la Evaluación y a la Gestión de los Riesgos de Inundación (trasposición Real Decreto 903/2010).

5. Las actuaciones sobre el drenaje territorial para la gestión del riesgo hidráulico tienen carácter no consuntivo respecto al agua.

6. El desarrollo de la Directiva 2007/60/CE complementará -en el marco de sus propios horizontes temporales- con los planes de gestión de riesgo de inundación a los planes hidrológicos de cuenca, de forma que se tenga una gestión integrada de las cuencas, coordinando la aplicación de ambas directivas. El PHT contemplará la conciliación y la incorporación de las determinaciones de ordenación que -en aplicación de la Directiva 2007/60/CE-, través de los planes de gestión del riesgo de inundación, dimanen de ella.

7. Las determinaciones de ordenación del modelo de Ordenación del PHT -que se han venido desarrollando a través del Plan de Defensa frente a Avenidas- tienen homologación plena con la Directiva 2007/60/CE.

Artículo 139º.- Objetivos específicos de la ordenación del Drenaje Territorial (NAD).

1. Son objetivos específicos de la ordenación del Drenaje Territorial, los siguientes:

- Mantener, mejorar y corregir los cauces para garantizar el desagüe de las aguas de escorrentía.

- Gestionar los riesgos provocados por fenómenos hidrológicos de carácter extremo para reducir sus daños.

- Delimitar el dominio público hidráulico, velando por su conservación explotación y gestión.

- Potenciar los barrancos como elementos estructurantes del territorio, relevantes en el paisaje, soporte de ecosistemas asociados.

- Impedir la mezcla de las aguas de escorrentía con las aguas residuales.

Artículo 140º.- Implantación del Drenaje Territorial (ND).

1. Para la consecución de sus objetivos específicos, PHT contempla como estrategia de implantación del Drenaje Territorial:

• La definición de criterios para la delimitación y clasificación de los Suelos de Protección de Barrancos, que se incluyen en el Título II de esta Normativa.

• El establecimiento de un Sistema de Drenaje Territorial.

• La inclusión de disposiciones sectoriales específicas de aplicación a las actuaciones en cauce.

• La regulación de los criterios de gestión del riesgo hidráulico.

• La inclusión de disposiciones sectoriales específicas relativas al drenaje del territorio.

• La disposición de requerimientos y criterios para la gestión del Drenaje Territorial.

CAPÍTULO II

ORDENACIÓN DEL DRENAJE TERRITORIAL

Sección I

Sistema de Drenaje Territorial

Artículo 141º.- Sistema de Drenaje Territorial (NAD).

1. El Sistema de Drenaje Territorial está compuesto por los siguientes elementos, estructurados en los siguientes Niveles en atención a su escala funcional:

ELEMENTO		NIVEL
Elementos lineales	Cauces (o asimilables) de la Red Insular de Cauces	1º
	Limahoyas y vaguadas	3º
	Colectores principales de aguas pluviales	2º
	Redes de pluviales	3º
Elementos nodales	Infraestructuras de laminación de avenidas en alta (presas)	Según escala bloques de Captación y Almacenamiento
	Infraestructuras de laminación de avenidas en baja (depósitos de tormenta)	Según escala bloque de Almacenamiento
	Azudes de retención de acarreos gruesos	2º

Tabla 13: Clasificación de las infraestructuras del Sistema de Drenaje Territorial

Artículo 142º.- Jerarquización de los componentes del Sistema de Drenaje Territorial (NAD).

1. El Sistema de Drenaje Territorial se estructura en:

• Red Básica de Drenaje Territorial, en la que se integran los elementos jerarquizados como de Nivel 1º o Nivel 2º, especialmente, los cauces (o asimilables) incluidos en el Inventario Oficial de Cauces de la Demarcación, anejo al presente Título.

• Infraestructuras complementarias de Drenaje Territorial, categoría en la que se incluyen el resto de elementos de drenaje territorial.

Artículo 143º.- Alcance de la ordenación establecida para el Sistema Territorial de Drenaje Territorial (NAD).

1. La Red Básica de Drenaje Territorial, desde la perspectiva de la ordenación sectorial, tiene carácter funcional y territorial vinculante.

2. Por su parte, las infraestructuras complementarias de Drenaje Territorial son funcional y territorialmente indicativas.

Artículo 144º.- Criterios para la ordenación de los elementos del Sistema de Drenaje Territorial (ND).

1. Los cauces incluidos en el Inventario Oficial de Cauces serán ordenados por el planeamiento sectorial y territorial de conformidad con los criterios establecidos el Capítulo II del Título II de esta Normativa, relativo al Suelo de Protección de Barrancos.

2. En el supuesto de que los componentes del Sistema de Drenaje Territorial -lineales o nodales- se localicen en el interior de Espacios Naturales Protegidos, el Consejo Insular

de Aguas de Tenerife promoverá que el planeamiento que ordene el espacio permita la corrección o desvío de cauce, la implantación de elementos lineales o nodales a lo largo de su traza así como las actuaciones de conservación, mejora o ampliación de los ya existentes en aquellos casos en que resulte necesario.

3. Corresponde al planeamiento urbanístico, o a los instrumentos para su desarrollo o ejecución, la ordenación de los colectores principales y de las redes de evacuación de aguas pluviales.

Sección II

Inventario Oficial de Cauces

Artículo 145º.- Inventario Oficial de Cauces (NAD).

1. El Inventario Oficial de Cauces es el instrumento en el que se incluyen la totalidad de los cauces identificados y clasificados en de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife. Esta red de cauces -con una longitud acumulada superior a 5.900 km- está sometida a actualización continua, con motivo del avance progresivo en el conocimiento pormenorizado del territorio.

2. Los cauces que integran el Inventario se clasifican:

• En función de su titularidad:

- Cauces de titularidad pública.

- Cauces no catalogados como públicos.

• En función de su naturaleza:

- Barrancos en estado natural.

- Barrancos canalizados.

- Desvíos entre cauces.

- Vías de desagüe territorial.

3. Todos los elementos que integran el Inventario son de primer nivel. Esta malla hidrológica es estructurante del territorio y, por tanto, vinculante para su ordenación.

Artículo 146º.- Catálogo de Cauces de Titularidad Pública (NAD).

1. En atención a su consideración demanial, el conjunto de cauces del Inventario Oficial de Cauces que tienen probada titularidad pública se censan en el denominado Catálogo de Cauces de Titularidad Pública, sin que de ello se deduzca que no puedan ser censados como

tales algunos de los restantes cauces cuando fueren evaluados pormenorizadamente, y se probare su consideración como domino público hidráulico.

Artículo 147º.- Cauces principales (NAD).

1. Se consideran cauces principales o de primer orden hidrológico aquellos incluidos en el Inventario Oficial de Cauces cuya desembocadura se produce en el mar, con independencia de su naturaleza.

Artículo 148º.- Criterios de codificación y medición del Inventario Oficial de Cauces (NAD).

1. Los cauces incluidos en el Inventario se referencian de acuerdo con criterios de codificación que permiten:

• Identificar el orden hidrológico de cada cauce.

• Identificar, para cada cauce, aquel del que es tributario.

• Identificar para cada cauce, todos sus afluentes.

• Aplicar criterios informáticos de ordenación basados en la codificación ASCII.

2. En función de lo anterior, cada cauce del Inventario tiene asignado:

• Id. Cauce: Identificador numérico en orden ascendente, correlativo y único para cada cauce o tramo de cauce de la Red.

• Nivel y orden: indican la jerarquía hidrológica del cauce dentro de la Red.

- Nivel 1: cauces de primer orden hidrológico o cauces principales.

- Nivel 2: cauces de segundo orden, afluentes a los de Nivel 1.

- Nivel 3: cauces de tercer orden, afluentes a los de Nivel 2.

- Nivel 4: cauces de cuarto orden, afluentes a los de Nivel 3.

- Nivel 5: cauces de quinto orden, afluentes a los de Nivel 4.

- Nivel 6: cauces de sexto orden, afluentes a los de Nivel 5.

- Nivel 7: cauces de séptimo orden, afluentes a los de Nivel 6.

- Nivel 8: cauces de octavo orden, afluentes a los de Nivel 7.

- Nivel 9: cauces de noveno orden, afluentes a los de Nivel 8.

- Nivel 10: cauces de décimo orden, afluentes a los de Nivel 9.

• Topónimo: se refiere al nombre con el que comúnmente se conoce a un cauce y procede del estudio específico efectuado por el Consejo Insular de Aguas denominado Rescate de la toponimia cartográfica de los barrancos de Tenerife.

• Alónimo: se refiere, en su caso, a las variaciones del nombre común de un cauce o a otras de sus denominaciones.

3. Los puntos kilométricos de los cauces se medirán desde su extremo de aguas abajo, hacia aguas arriba, siendo éste el único método que no da lugar a la posibilidad de considerar diferentes orígenes.

Artículo 149º.- Actualización del Inventario Oficial de Cauces (NAD).

1. En los supuestos en que resulte necesario incorporar nuevas modificaciones o alteraciones de los cauces contenidos en el Inventario Oficial de Cauces, procederá la tramitación del procedimiento de actualización simplificado definido en el artº. 13 de esta Normativa.

2. En particular, se considera de aplicación el procedimiento de actualización simplificado cuando sea necesario incorporar al Inventario:

• Limahoyas territorialmente relevantes que no se hubieran contabilizado como cauces inventariados.

• Nuevos desvíos que excepcionalmente fueran requeridos por la ordenación territorial.

• Nuevas vías de desagüe territorial.

CAPÍTULO III

GESTIÓN DEL DRENAJE TERRITORIAL

Sección I

Requerimientos específicos aplicables a las obras en cauces

Artículo 150º.- Autorizaciones y concesiones administrativas (NAD).

1. Las obras que se pretendan ejecutar dentro o sobre los cauces y en las zonas anexas a los mismos sujetas legalmente a algún tipo de limitación en su uso estarán supeditadas a la obtención de la preceptiva autorización o concesión administrativa del Consejo Insular de Aguas en los términos señalados en la Ley de Aguas de Canarias y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. El ejercicio de las funciones del Consejo Insular de Aguas en materia de protección del dominio público hidráulico, se tendrán en cuenta las competencias exclusivas del Estado o de cualquier otra Administración afectada.

Las Administraciones competentes cooperarán en la medida que resulte necesario para que no se afecte al ejercicio de las competencias estatales, al tiempo que se garantice la protección del dominio público hidráulico y la protección contra las avenidas.

3. Las autorizaciones y concesiones a las que se refiere este artículo, se entenderán emitidas sin perjuicio del resto de autorizaciones exigidas por la legislación vigente.

Artículo 151º.- Revisión de autorizaciones y concesiones administrativas por causas sobrevenidas (NAD).

1. Podrá incorporarse como causa de modificación o revisión de las autorizaciones o concesiones administrativas señaladas en el artículo precedente la constatación -a través de métodos científicos- de la alteración significativa de los caudales de avenida en una determinada zona.

2. En tales supuestos, deberá redimensionarse la obra de fábrica al objeto de que sea suficiente para desaguar el aumento de los caudales de avenida.

Artículo 152º.- Estudios hidrológicos previos a la autorización de obras en cauces (NAD).

1. Los promotores que pretendan ejecutar obras en los cauces o en las zonas anexas a los mismos sujetas legalmente a algún tipo de limitación en su uso, deberán presentar con carácter previo al otorgamiento del correspondiente título administrativo los estudios hidrológicos empleados para su definición.

2. El Consejo Insular de Aguas podrá, en tales casos, admitir el cálculo de precipitaciones máximas y caudal punta en los cauces según lo dispuesto en la Guía Metodológica o a través de otros métodos, conforme dispone en la presente Normativa.

Artículo 153º.- Cálculos hidráulicos (NAD).

1. Para determinar la capacidad de desagüe de los cauces, los puntos de desbordamiento y la magnitud de inundación o riada allí donde se produzca, se elaborarán cálculos hidráulicos según modelos que sean acordes con la problemática a resolver, seleccionando justificadamente entre un modelo transitorio o estacionario y entre un modelo unidimensional o bidimensional.

2. Dichos cálculos serán aportados por el promotor con carácter previo al otorgamiento de la respectiva autorización o concesión administrativa.

3. Cuando bien el mejor conocimiento científico y técnico, o bien cuando razones sobrevenidas (modificaciones irreversibles de las características del suelo, cambio climático, etc.) así lo demande el Consejo Insular de Aguas instará la elaboración de nuevos cálculos hidráulicos mediante modelos que puedan incorporar las adaptaciones a los cambios sobrevenidos.

Artículo 154º.- Sobreelevación de la lámina de agua (NAD).

1. No se permitirán actuaciones en los cauces que impliquen cualquier sobreelevación de la lámina de agua para la avenida ordinaria o supongan una sobreelevación superior a 50 centímetros para la avenida de 500 años de período de retorno. Las excepciones a esta regla general habrán de contar con la autorización expresa del Consejo Insular de Aguas.

2. Todas las peticiones de autorización para intervenciones en cauces, obras de paso, etc., contarán con los estudios técnicos que justifiquen el cumplimiento de estas condiciones.

Artículo 155º.- Caudales de cálculo asociados a los cauces del Inventario Oficial de Cauces (NAD).

1. Cuando se pretenda ejecutar obras en cauces que estén incluidos en el Inventario de cauces -y sin perjuicio de otras consideraciones sobre su accesibilidad, mantenimiento y defensa frente a la erosión- se tendrá en cuenta en su diseño y ejecución el caudal asociado al período T de retorno de quinientos (500) años, mayorado con el factor por arrastre de sólidos que le corresponda.

Artículo 156º.- Modificaciones de trazado en cauces (NAD).

1. Aquellos cauces de titularidad pública incluidos en el Inventario Oficial de Cauces, mantendrán su geometría de planta.

2. Cualquier reajuste potencial de su trazado como conducto hidráulico debe obedecer a una mejora del mismo y a que se garantice la capacidad de evacuación de los caudales exigidos en el artículo anterior; en todo caso requerirá autorización o concesión administrativa del Consejo Insular de Aguas.

3. Aquellos cauces de titularidad no pública incluidos en el Inventario Oficial de Cauces, previa autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas, podrán ser objeto de alteración en su geometría para adaptarse a requerimientos urbanísticos o ambientales, siempre y cuando los trazados alternativos propuestos garanticen su viabilidad hidráulica y su capacidad para evacuar los caudales exigidos en el artículo precedente.

Artículo 157º.- Desvío de un cauce hacia otro cauce (NAD).

1. Cuando se pretenda ejecutar un desvío de un cauce hacia otro cauce, se deberá analizar la viabilidad de la operación en función de las repercusiones que pudieran derivarse tanto sobre cauce a derivar -en el tramo inferior al desvío- como sobre el cauce receptor.

2. Los desvíos entre cauces requerirán autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas.

Artículo 158º.- Encauzamiento cubierto con sección visitable (NAD).

1. Con carácter general, cualquier encauzamiento cubierto cuya longitud supere los 16 metros u obra de fábrica de drenaje transversal de cualquier tipo de vía deberá ser visitable, entendiendo como tal:

• Un rectángulo con altura mínima de 1,75 m y anchura no inferior a 1,50 m.

• Un círculo de diámetro mínimo 1,80 m.

• Un polígono u ovoide de sección mínima de 2,70 m^2, en el que pueda inscribirse un cuadrado de 1,50 m de lado.

Artículo 159º.- Encauzamiento cubierto con galería de servicios (NAD).

1. Cualquier encauzamiento cubierto cuya longitud supere los dieciséis (16) metros deberá llevar aparejado la ejecución de galerías de servicios. La cantidad y ubicación de las galerías de servicios a ejecutar, se evaluará en cada caso concreto. Excepcionalmente, el Consejo Insular de Aguas podrá exigirlas para longitudes menores de dieciséis (16) metros a la vista de las circunstancias concurrentes en cada caso.

2. Las galerías de servicios tendrán adscripción funcional al barranco, y la instalación de conducciones a través de las mismas estará sujeta a autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas.

Artículo 160º.- Encauzamiento cubierto con limpieza mecánica (NAD).

1. Cualquier encauzamiento cubierto con algún tramo de longitud igual o superior a 25 m, o de longitud acumulada[2] [*Longitud acumulada: será la resultante de sumar el nuevo tramo a ejecutar y la longitud de los tramos contiguos preexistentes si los hubiera*] igual o superior a 100 m, debe tener unas dimensiones mínimas que permitan su limpieza mecánica y elementos que faciliten la entrada y salida de maquinaria, así como la carga y la descarga mediante boca horizontal o pozo vertical.

2. La distancia máxima entre puntos de accesibilidad de maquinaria será de 50 m y determinará la cantidad de los mismos que sean necesarios para cada tramo cubierto.

3. La ubicación de los puntos de accesibilidad de maquinaria responderá -si fuera posible- al criterio de equidistancia entre los mismos y los extremos del encauzamiento.

Artículo 161º.- Encauzamiento cubierto con acceso rodado (NAD).

1. Cualquier encauzamiento cubierto de longitud acumulada igual o superior a 500 m y con capacidad para desaguar un caudal asociado al periodo de retorno T=500 superior a 25 m^3/s, deberá tener unas dimensiones mínimas que permitan el tránsito y la operación de maquinaria de alto rendimiento -retroexcavadora- y de camiones de dos ejes. Dicha maquinaria deberá tener garantizado el acceso rodado por ambas bocas desde el viario adyacente.

Artículo 162º.- Módulo de inspección en encauzamiento cubierto (NAD).

1. Cualquier encauzamiento cubierto de longitud acumulada igual o superior a 500 m, deberá disponer de un módulo de inspección de cauce cada 250 m con acceso vertical a través de escalera de zancas.

Artículo 163º.- Velocidades en encauzamientos (NAD).

1. Para una rasante de cauce dada, cualquier solución de encauzamiento que se promueva se diseñará garantizando que la sección tipo proyectada pueda funcionar:

• Para caudales asociados a períodos de retorno de T=50 años, con velocidad máxima de 6 m/seg.

• Para caudales asociados a períodos de retorno de T=500 años, con una velocidad máxima de 8 m/seg.

2. Atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada caso, el Consejo Insular de Aguas podrá admitir, con carácter excepcional, mayores velocidades de circulación de caudales hasta un máximo de 12 m/seg, estableciendo en estos casos medidas compensatorias para garantizar la estabilidad y durabilidad de la infraestructura frente a los efectos adversos de la erosión.

3. Si se admitiera alguna excepción en base al apartado anterior, no se admitirá, en ningún caso, una reducción de las dimensiones del encauzamiento que se deriven de la aplicación de los criterios contenidos en la presente Sección.

Artículo 164º.- Elementos de retención de acarreos (NAD).

1. Cualquier propuesta de encauzamiento -abierto o cerrado- deberá contener, como actuaciones complementarias, las obras destinadas a dar solución a la sedimentación de los acarreos disponiendo elementos de retención, tales como diques, barreras o cuencos, los cuales se incluirán en la autorización o concesión administrativa que se otorgue por el Consejo Insular de Aguas.

2. Deberá garantizarse el acceso a dichos elementos de retención utilizando medios mecánicos para la extracción de los acarreos acumulados.

3. En tramos de longitudes reducidas, y previa autorización del Consejo Insular de Aguas, se podrá optar por disponer la evacuación de los acarreos a través de soluciones geométricas que permitan potenciar la acción autolimpiante del flujo del agua.

Artículo 165º.- Plan de mantenimiento y conservación (NAD).

1. Cualquier obra hidráulica de encauzamiento, rectificación o corta que se proyecte deberá contener un Plan de mantenimiento y conservación, que será incorporado a la autorización o concesión administrativa que se otorgue como parte del condicionado de la misma.

2. El Plan de mantenimiento y conservación deberá fijar, como mínimo:

• Los trabajos a realizar.

• La periodicidad de los trabajos, que será la necesaria para que se mantengan las condiciones de funcionamiento existentes en el momento de la recepción de la obra.

• La asignación de las medidas económicas necesarias para su realización.

3. El incumplimiento del Plan de mantenimiento y conservación será motivo de revocación de la autorización o concesión administrativa, y así se hará constar expresamente en la misma.

Sección II

Requerimientos específicos aplicables a la extracción de áridos en cauce

Artículo 166º.- Título habilitante para la extracción de áridos en cauce (NAD).

1. Se evitará la realización de actividades extractivas en los cauces de barrancos, a menos que se localicen en ámbitos extractivos delimitados por el Plan Insular de Ordenación de Tenerife o sea viable su implementación de conformidad con las previsiones de aquél.

A los efectos anteriores, las labores de conservación en cauce vinculadas al mantenimiento de la capacidad de desagüe de los cauces, no se considerarán extracciones de áridos.

2. La extracción de áridos en cauce y en su zona de servidumbre de policía, cuando resulte viable de conformidad con lo previsto en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, requerirá el otorgamiento de autorización administrativa por parte del Consejo Insular de Aguas cuando no pretenda el uso exclusivo del tramo de cauce.

En caso de que las extracciones se pretendan realizar con exclusividad en un tramo de cauce, precisarán concesión administrativa.

3. En las concesiones o autorizaciones administrativas que se otorguen para la extracción de áridos en cauce, se ponderará su incidencia sobre el estado de las masas de agua, se considerará su posible incidencia ecológica desfavorable y se exigirán -en su caso- las adecuadas garantías de restitución del medio.

4. Cuando las extracciones de áridos se pretendan realizar en los tramos finales de los cauces coincidentes con el dominio público marítimo terrestre, y puedan ocasionar efectos perjudiciales en las playas o afecten a la disponibilidad de áridos necesarios para su aportación a las mismas, será preceptivo el informe del Servicio Provincial de Costas en Tenerife como órgano encargado de la gestión y tutela del dominio público marítimo-terrestre, al que se dará traslado de la resolución que se adopte.

5. Las autorizaciones y concesiones administrativas para extracción de áridos se tramitarán conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Artículo 167º.- Extracciones no autorizadas (NAD).

1. El Consejo Insular de Aguas suspenderá las extracciones de áridos no autorizadas y procederá a la imposición de las sanciones correspondientes, conforme a la potestad dispuesta en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Artículo 168º.- Canon por extracción (NAD).

1. De conformidad con lo previsto en el artº. 112 del TRLAE, el Consejo Insular de Aguas podrá exigir el abono de un canon por extracción de áridos en cauce.

Sección III

Requerimientos específicos aplicables a la implantación de redes de servicio en cauce

Artículo 169º.- Implantación de redes de servicio en cauce (NAD).

1. Se prohíbe la implantación de instalaciones y redes de servicios en los cauces; salvo en aquellos supuestos en que por carecer de alternativas resulte inevitable, y sean autorizadas con carácter previo y excepcional por el Consejo Insular de Aguas con las medidas correctoras necesarias para minimizar el riesgo de avenida.

2. Cuando se autorice la instalación de una red de servicios en un cauce que se encuentre encauzado, ésta se dispondrá preferentemente en la parte superior de la obra de fábrica.

3. Si en el cauce a atravesar existieran galerías de servicios, se tenderá a realizar el paso de conducciones instalándolas en las mismas, lo cual precisará de autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas.

4. Se recomienda que las instalaciones agrupadas en galerías o corredores de servicios -sean eléctricas, de telecomunicación, hidráulicas o de cualquier otra naturaleza- a las que se asigne una banda de terreno para el transporte aéreo o subterráneo de manera conjunta, se localicen en zonas externas a las de servidumbre de los cauces.

5. No obstante, podrán localizarse en las zonas anexas a los cauces que se encuentren sujetas legalmente a algún tipo de limitación en su uso, siempre y cuando no resulten contrarias a los usos previstos para las mismas en la legislación hidráulica.

6. Las instalaciones y obras que se califiquen como fuera de ordenación hidráulica no consolidarán su situación, a pesar de que se autorice alguna de las obras previstas en el apartado anterior.

Artículo 170º.- Utilización de los cauces como vías de acceso, caminos o aparcamientos (NAD).

1. El empleo de los cauces como vías de acceso o caminos en condiciones meteorológicas favorables, se efectuará bajo la responsabilidad única de los transeúntes de los mismos.

2. En los supuestos de condiciones meteorológicas adversas en cualquier parte de una cuenca, primará la función de drenaje frente a la función de tránsito, y debido al aumento de riesgo provocado por el carácter repentino de las avenidas, no se dará uso a los cauces como vías de acceso o caminos en ningún caso, salvo para labores de rescate o análogas.

3. Queda prohibido el uso de los cauces como zonas de aparcamiento.

Excepcionalmente, para eventos no habituales de interés público, y cuando no exista alternativa de emplazamiento, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife -vista la favorable previsión meteorológica- podrá autorizar provisionalmente el aparcamiento en cauce por término de tiempo no superior a la fiabilidad de la previsión atmosférica. En estos casos esta situación será asumida en el Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil a los efectos de la gestión de la movilidad en el cauce durante el período de autorización.

Artículo 171º.- Badenes (NAD).

1. La coexistencia de la función hidráulica del cauce con el uso transversal de aquél por el paso de vehículos generando un badén se considera un caso excepcional y sólo será admisible cuando la intensidad media diaria de tráfico de la vía (IMD) sea muy baja, en aras de garantizar el mínimo impacto ambiental de la actuación y la preservación del entorno.

2. Se evitará el uso de badenes en condiciones meteorológicas adversas en cualquier parte de la cuenca.

Sección IV

Requerimientos específicos aplicables a los vertidos a cauce

Artículo 172º.- Autorización administrativa de vertido a cauce (NAD).

1. Con carácter general, se prohíbe cualquier vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas subterráneas o los cauces, salvo que cuenten con la preceptiva autorización administrativa otorgada por el Consejo Insular de Aguas, cuya tramitación se regirá por las normas contenidas en la Ley de Aguas de Canarias y en el Reglamento de Control de Vertidos al dominio público hidráulico.

2. En todo caso, se prohíbe el vertido de cualquier tipo de productos sólidos a cauce, excepto cuando sean necesarios para la ejecución de obras o actuaciones expresamente autorizadas por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Artículo 173º.- Vertido de aguas del drenaje de la trama urbana a cauce (NAD).

1. Se considera un uso admisible del dominio público hidráulico conforme a esta normativa el vertido de aguas pluviales a cauce procedente del drenaje de la trama urbana mediante la ejecución de las correspondientes instalaciones de transporte y vertido.

2. Las Administraciones Públicas que soliciten autorización para el vertido de aguas pluviales a cauce, podrán solicitar conjuntamente con ésta la imposición de servidumbre forzosa de acueducto para la ejecución de las infraestructuras necesarias para la evacuación del drenaje, cuya implantación se beneficiará de los efectos que le correspondan en aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

3. En caso de que existan conducciones exclusivas de aguas pluviales vinculadas a edificaciones de parcela, el vertido a cauce será libre.

En este caso, si resultara necesario ejecutar obras o instalaciones en cauce para efectuar el vertido, estas obras requerirán de autorización o concesión administrativa del Consejo Insular de Aguas.

Artículo 174º.- Vertidos de aguas residuales urbanas diluidas a cauce en episodios de lluvia (NAD).

1. De forma transitoria, se considera uso admisible conforme a esta normativa, el vertido a cauce de aguas residuales urbanas diluidas procedentes de desbordamientos de las redes unitarias mixtas (saneamiento-pluviales) en episodios de lluvia a través de aliviaderos de excedencia.

El uso admisible será provisional hasta que existan redes separativas o laminación mediante depósitos de tormenta.

2. En tiempo seco, no se admitirán vertidos por los aliviaderos excepto que concurran situaciones de emergencia imprevistas debidamente justificadas.

3. Serán objeto de autorización administrativa previa por parte del Consejo Insular de Aguas de Tenerife los vertidos referidos en este artículo.

4. El deterioro temporal del estado de las masas de agua consecuencia de los desbordamientos de los sistemas de saneamiento en episodios de lluvia, no constituirán una infracción de las disposiciones contenidas en la presente Normativa si se debe a causas naturales o de fuerza mayor, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente.

Artículo 175º.- Criterios para el otorgamiento de autorizaciones de vertido de aguas residuales urbanas (NAD).

1. El Consejo Insular de Aguas tendrá en cuenta los siguientes criterios en el otorgamiento de autorizaciones de vertido de aguas residuales urbanas:

• En caso de que los vertidos procedan de redes de saneamiento no separativas, deberá exigirse al titular de la autorización que plantee medidas que limiten la aportación de aguas de lluvia a las redes.

• No se admitirá la incorporación de aguas de escorrentía a las redes procedentes de zonas exteriores a la aglomeración urbana o de otro tipo de aguas que no sean las propias para las que fueron diseñados, salvo en casos debidamente justificados.

• Los aliviaderos de excedencia de las redes de saneamiento deberán dotarse de los elementos pertinentes para reducir la evacuación al medio receptor de, al menos, sólidos gruesos y flotantes. Estos elementos no deben reducir la capacidad hidráulica de desagüe de los aliviaderos, tanto en su funcionamiento habitual como en caso de fallo.

• En aquellos emplazamientos y/o situaciones en que se prevea que las primeras aguas de escorrentía tengan elevadas concentraciones de contaminantes, se exigirá al titular de la autorización que adopte todas las medidas técnica y económicamente viables para evacuar adecuadamente dichas primeras aguas hacia la correspondiente instalación de tratamiento adecuado.

• La dilución mínima admisible será de una parte de aguas residuales en cinco partes de aguas blancas.

• Se exigirá al titular de la autorización que, una vez finalizado el vertido, adopte las medidas que se exijan para la restitución del cauce a su estado natural.

CAPÍTULO IV

RIESGO DE INUNDACIÓN

Sección I

Criterios para la evaluación del riesgo hidráulico

Artículo 176º.- El riesgo hidráulico (NAD).

1. El riesgo hidráulico es el producto de la probabilidad P de que ocurra determinado fenómeno hidrometeorológico adverso por el valor V de los daños que produciría o induciría la escorrentía (R=P x V).

Esta valoración se extiende tanto a la salud humana, el medio ambiente y el patrimonio cultural, como a la actividad económica y los patrimonios.

2. En los casos en que sea imposible o muy difícil establecer el riesgo en términos cuantitativos, podrán utilizarse criterios cualitativos para la estimación del mismo, clasificándolo en distintos niveles. En cualquier caso, esta clasificación deberá tener en cuenta el daño y la probabilidad.

Artículo 177º.- Riesgo para las personas (NAD).

1. El riesgo para las personas, en cada punto en que fuera necesario su análisis, se evaluará en función de dos parámetros: la altura de agua y la velocidad de la corriente de agua.

2. Concurre una situación de riesgo para las personas cuando la altura de agua alcance 1 m, cuando la velocidad del agua llegue a 1 m/s, o cuando el producto de la altura por la velocidad alcance el valor de 0,5.

Artículo 178º.- Riesgo para los bienes materiales (NAD).

1. Se produce una situación de riesgo para los bienes materiales en los siguientes casos:

• Vehículos: si se alcanzan 0,3 m de altura de agua.

• Estructuras ligeras: si se llega a una altura de agua de 1,5 m, a una velocidad de 1,5 m/s o si su producto resulta superior a 1,0.

• Edificios: si se alcanza una altura de agua de 2 m o una velocidad de 2 m/s o si el producto de ambas alcanza el valor de 1,5.

Sección II

Los Registros de Riesgo y las Zonas Susceptibles de Riesgo Hidráulico

Artículo 179º.- Registros de Riesgo: definición e inventario (NAD).

1. Un registro de riesgo es la identificación por parte del Consejo Insular de Aguas de la existencia de un bien o servicio que pudiera verse afectado en caso de avenida, y que se recoge en el Inventario de riesgos incorporado como Anejo a la Memoria de Ordenación de este Plan.

2. Los planes de ordenación del territorio, de los recursos naturales y urbanísticos deberán representar a escala adecuada todos los registros de riesgo incluidos en el Inventario que se incluyan en su ámbito de ordenación.

Artículo 180º.- Las medidas asociadas a los Registros de Riesgo (ND).

1. En el Inventario de Registros de Riesgo se asocian medidas estructurales y medidas no estructurales a cada registro de riesgo que, a tenor de los estudios elaborados por el Consejo Insular de Aguas, se consideran idóneas para la solución del riesgo asociado a cada registro.

2. Las medidas propuestas tienen carácter de recomendación, correspondiendo a las Administraciones competentes por razón de la materia la concreción de la medida que se considere adecuada para solucionar el riesgo, y su evaluación, debiendo justificarse la elección de cualquier medida que fuera diferente de la propuesta por el PHT.

Artículo 181º.- Zonas Susceptibles de Riesgo Hidráulico: definición e inventario (NAD).

1. Se consideran Zonas Susceptibles de Riesgo Hidráulico, a efectos de la presente Normativa, aquellas zonas del territorio en las que concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

a. Existen varios registros de riesgo percibidos, lo que requiere la generalización cautelar del riesgo a un área concreta del territorio para su análisis.

b. Se constata una elevada presencia de infraestructuras básicas o estratégicas, lo que obliga a adoptar una estrategia conjunta de análisis del riesgo (NAD).

2. Se incorpora como Anejo a la Memoria de Ordenación del PHT el Inventario de Zonas Susceptibles de Riesgo Hidráulico, al se podrán añadir otras zonas que se delimiten aplicando criterios tales como la dificultad para el drenaje urbano, la concentración de actuaciones que generan o soportan riesgo o la cuantificación del valor implantado (NAD).

3. Las determinaciones que se deriven del Estudio o de los Estudios de riesgo hidráulico que se elaboren para cada una de las Zonas Susceptibles de Riesgo Hidráulico, servirán de base al planeamiento general para establecer los criterios de ordenación para evitar o minimizar los riesgos derivados de las avenidas tanto en los ámbitos desarrollados como en los de potencial desarrollo (ND).

Sección III

Protección de las infraestructuras frente al riesgo hidráulico

Artículo 182º.- Las infraestructuras y el riesgo de avenidas (NAD).

1. A los efectos dispuestos en la presente Normativa, se entiende por normas específicas relativas a la protección de las infraestructuras frente al riesgo de avenidas, aquellas que atienden a la configuración, la disposición y la ubicación de las infraestructuras como elementos generadores de riesgo hidráulico.

Artículo 183º.- Infraestructuras con potencial efecto barrera frente a la escorrentía (NAD).

1. Se consideran infraestructuras generadoras de un potencial efecto barrera frente a la escorrentía aquéllas que se implanten en el territorio cortando las trayectorias de escorrentía natural, propiciando la concentración de las aguas en el margen de contacto y/o la penetración de caudales en la plataforma de la infraestructura.

2. Con carácter indicativo, se consideran infraestructuras con potencial efecto barrera frente a la escorrentía, las que siguen:

• Redes viarias.

• Sistema ferroviario y tranviario.

• Corredores de servicios (galerías de instalaciones, entre otras).

3. Estas infraestructuras deberán solucionar tanto la evacuación de las aguas pluviales sobre su plataforma, como el drenaje de la escorrentía superficial de la cuenca que intersecten.

Artículo 184º.- Infraestructuras básicas o estratégicas (NAD).

1. Hasta tanto las Administraciones competentes establezcan una relación de infraestructuras básicas o estratégicas de la Isla, a los efectos previstos en la presente Normativa se considerarán como tales aquéllas que requieren una protección especial por cualquiera de los siguientes motivos:

• Su funcionamiento resulta imprescindible para la vida colectiva ante situaciones de emergencia.

• Resulta necesario controlar las posibles consecuencias derivadas de su mal funcionamiento (roturas, desembalses, contaminación ambiental u otros).

Dichas infraestructuras se incorporan al Inventario de infraestructuras básicas o estratégicas que se incluye como Anejo a la Memoria de Ordenación de este Plan.

2. Las infraestructuras consideradas como básicas o estratégicas deberán solucionar el drenaje de las aguas pluviales de su ámbito y de la escorrentía de la superficie de la cuenca que afecten para los períodos de retorno que se propongan en su Estudio de Riesgo Hidráulico y se asuman por los organismos competentes.

3. A los efectos de análisis de riesgo hidráulico, en el caso de que una infraestructura o servicio se cruce o intersecte con otra (enlaces e intersecciones viarios, tranviarios, entre otros) se tomará como riesgo del conjunto el de su componente más vulnerable.

Sección IV

El Estudio de Riesgo Hidráulico

Artículo 185º.- Definición y alcance (NAD).

1. El Estudio de Riesgo Hidráulico es el instrumento que persigue el conocimiento y la prevención del riesgo asociado a situaciones de avenidas ordinarias y extraordinarias, sobre personas y sobre bienes.

2. Dicho Estudio constituye el instrumento adecuado para desarrollar las disposiciones previstas en la presente Normativa en el sentido dimanante de la Directriz 50 de las de Ordenación General y concretar la prevención del riesgo hidráulico.

3. En proyectos sectoriales de infraestructuras, el Estudio de Riesgo Hidráulico:

• Constituye un elemento básico para el diseño de las infraestructuras.

• Obliga a solventar -en el marco del proyecto- el impacto de toda la escorrentía sobre la infraestructura, extremando el análisis sobre los posibles efectos barrera inducidos, e incorporando su solución hidráulica.

4. En proyectos de urbanización y de ejecución de sistemas, el Estudio de Riesgo Hidráulico:

• Posibilita, en los casos en que se constate la existencia de riesgo de avenidas que no hubiera sido detectado en la fase de planeamiento, la adopción de medidas concretas que minimicen el riesgo y garanticen la función de drenaje territorial.

• Define las medidas que deban adoptarse frente al riesgo de avenidas que no se hayan definido o detectado en las fases anteriores de tramitación.

Artículo 186º.- Carácter necesario del Estudio de Riesgo Hidráulico (NAD).

1. El Estudio de Riesgo Hidráulico será necesario en todos los casos en que así se estipule en la presente Normativa.

Artículo 187º.- Contenido del Estudio de Riesgo Hidráulico (NAD).

1. El contenido del Estudio de Riesgo Hidráulico se adaptará a los requerimientos derivados de la dimensión, la trascendencia y la relevancia de la actuación, plan o programa al que se vincule.

2. Con carácter general, deberá incluir el contenido siguiente:

• Análisis de la escorrentía asociada a los períodos de retorno T = 10, 50, 100 y 500 años, de las infraestructuras de conducción de la citada escorrentía y del destino final de los caudales.

• Determinaciones encaminadas a evitar obstáculos a la escorrentía y a favorecer el drenaje del territorio.

• Criterios de diseño, de trazado y de volumetría para la minimización del riesgo hidráulico.

• En infraestructuras, la tramificación de las mismas en función del riesgo hidráulico analizado, definiendo las presiones e impactos de la escorrentía sobre las diferentes secciones.

• Normas de operación, conservación y mantenimiento de las infraestructuras de drenaje necesarias para mitigar el riesgo de avenidas.

3. En los supuestos en que se evalúe el riesgo asociado a actuaciones de reducida dimensión o de escasa trascendencia territorial, el Consejo Insular de Aguas podrá, a propuesta del promotor, acordar la simplificación del contenido del Estudio de Riesgo Hidráulico.

4. Así mismo, en aquellos casos en que resultara necesario en función de la tipología o el grado de exposición a que se encuentra sometida la actuación, el Consejo Insular de Aguas podrá exigir, justificada y motivadamente, la elaboración Estudios de Riesgo Hidráulico de contenido cualificado.

En este caso, el contenido general del Estudio de Riesgo Hidráulico se complementará con:

• Un programa de medidas.

• Un plan de contingencia o emergencia en caso de producirse una situación de riesgo hidráulico sobrevenido, que deberá redactarse conforme al Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por riesgos de fenómenos meteorológicos adversos (PEFMA), aprobado por Decreto 186/2006, de 19 de diciembre.

Artículo 188º.- Procedimiento para la tramitación del Estudio de Riesgo Hidráulico (NAD).

1. El Estudio de Riesgo Hidráulico deberá ser elaborado por el promotor de la actuación a evaluar y suscrito por técnico competente, quien garantizará que reúne el contenido mínimo exigido en la presente Normativa.

2. En el supuesto de que el promotor justifique que la actuación a evaluar es de reducida dimensión o escasa trascendencia territorial, podrá solicitar al Consejo Insular de Aguas, en el marco de una fase procedimental previa, la aprobación de un contenido simplificado para el Estudio de Riesgo Hidráulico.

En este caso, el promotor cursará solicitud al Consejo Insular de Aguas, justificando el alcance de la actuación y proponiendo el contenido simplificado del Estudio de Riesgo. El Consejo Insular de Aguas dispondrá de un plazo de dos (2) meses para mostrar su conformidad o reparo al contenido simplificado propuesto por el promotor. Transcurrido este plazo sin que el CIATF se haya pronunciado, deberá entenderse que el Estudio debe reunir el contenido general especificado en esta normativa.

3. Una vez elaborado, el promotor presentará el Estudio de Riesgo Hidráulico así como el Proyecto, Plan o Programa evaluado para la emisión de informe preceptivo por parte del Consejo Insular de Aguas, quien dispondrá de un plazo de tres (3) meses para su evacuación. Transcurrido este plazo sin emisión de informe, deberá entenderse favorable el pronunciamiento de la Administración Hidráulica.

4. Cuando se trate de actuaciones que a la entrada en vigor del presente Plan se encontraran parcialmente ejecutadas, y que por su tipología o por el grado de exposición a que se encuentren sometidas requiriesen la elaboración de un Estudio de Riesgo Hidráulico, el promotor de las mismas deberá presentar dicho documento en un plazo máximo de seis (6) meses desde la entrada en vigor del PHT en el Consejo Insular de Aguas a efectos de analizar la compatibilidad de las actuaciones con un riesgo hidráulico aceptable.

Artículo 189º.- Ejecución de las determinaciones y aplicación de las medidas contenidas en el Estudio de Riesgo Hidráulico (NAD).

1. El titular de la actuación evaluada deberá garantizar, en todo caso, la correcta ejecución de las determinaciones contenidas en el Estudio de Riesgo Hidráulico, así como la aplicación sistemática de aquellas medidas de conservación y mantenimiento destinadas a prevenir el riesgo de avenidas.

Artículo 190º.- Estudio de Riesgo Hidráulico en relación con las infraestructuras (ND).

1. El Estudio de Riesgo Hidráulico constituye el apartado específico dedicado a la prevención del riesgo de avenidas que ha de incluirse en los proyectos sectoriales de infraestructuras, de conformidad con el marco legislativo señalado en la Directriz 50.1 de las Directrices de Ordenación General[3] [*Directriz 50.1 "(ND) El planeamiento en todos sus niveles, y los proyectos sectoriales de infraestructuras dedicarán un apartado específico a la prevención de riesgos sísmicos, geológicos, meteorológicos u otros (...)*"].

Artículo 191º.- Estudio de Riesgo Hidráulico para las obras hidráulicas en los cauces (NAD).

1. Los estudios hidrológicos y los cálculos hidráulicos contenidos en la documentación técnica que se presente en el procedimiento de autorización o concesión administrativa previos a la ejecución de obras hidráulicas en los cauces, deberán garantizar que se minimiza el riesgo de avenida, quedando en tal caso el titular de la actuación exento de presentar un Estudio de Riesgo Hidráulico.

2. Cuando se trate de obras hidráulicas en los cauces que a la entrada en vigor de la presente Normativa se encuentren total o parcialmente ejecutadas y carezcan del preceptivo título administrativo, su titular será requerido por el Consejo Insular de Aguas para que presente los estudios hidrológicos y los cálculos hidráulicos empleados en su ejecución y, si del resultado de los mismos no se derivase una prevención adecuada del riesgo de avenidas, podrá ser requerida la presentación de un Estudio de Riesgo Hidráulico.

Artículo 192º.- Estudio de Riesgo Hidráulico para las actuaciones en situación de fuera de ordenación hidráulica (NAD).

1. El propietario de una instalación u obra calificada como infraestructura fuera de ordenación hidráulica en cauce público, podrá ser requerido por el Consejo Insular de Aguas para que presente un Estudio de Riesgo Hidráulico que permita evaluar la situación de riesgo en que la misma se encuentra. Tal evaluación podrá concluir:

• Que el riesgo que soporta la instalación o la obra puede ser asumido, en cuyo caso el propietario podrá solicitar, si fuera posible conforme a la legislación hidráulica, la legalización de aquélla, ejecutando todas las medidas que resulten necesarias para prevenir el riesgo de avenidas.

• Que el riesgo no pueda ser asumido en ningún caso, lo que obligará al propietario a ejecutar cuantos trabajos sean necesarios para reponer las cosas a su estado primitivo de acuerdo con los planos, forma y condiciones que fije el Consejo Insular de Aguas.

2. Por su parte, el propietario de una instalación u obra calificada como infraestructura fuera de ordenación hidráulica localizada en alguna de las zonas anexas a los cauces públicos sujetas legalmente a algún tipo de limitación en su uso o en un cauce no catalogado como público, deberá prevenir los riesgos que la misma soporta o induce.

En concreto, adoptará determinaciones para corregir el riesgo derivado de la interferencia entre la infraestructura y la escorrentía, recomendándose que elabore un Estudio de Riesgo Hidráulico para evaluarlo.

Artículo 193º.- Estudio de Riesgo Hidráulico para las infraestructuras con potencial efecto barrera frente a la escorrentía (NAD).

1. El titular de una infraestructura con potencial efecto barrera frente a la escorrentía de longitud igual o superior a 500 m, deberá presentar un Estudio de Riesgo Hidráulico que permita evaluar la situación de riesgo que la infraestructura soporta o induce.

2. Asimismo, el Consejo Insular de Aguas, a la vista de las circunstancias concurrentes en cada caso, podrá requerir la presentación de un Estudio de Riesgo Hidráulico a los titulares de infraestructuras con potencial efecto barrera frente a la escorrentía de longitud inferior a 500 m.

Artículo 194º.- Estudio de Riesgo Hidráulico para las infraestructuras básicas o estratégicas (NAD).

1. Las infraestructuras básicas o estratégicas de nueva implantación requerirán la elaboración de un Estudio de Riesgo Hidráulico por su titular en los términos dispuestos en la presente Normativa.

2. Por lo que respecta a las infraestructuras básicas o estratégicas que se encontrasen implantadas a la entrada en vigor del PHT, el titular de aquéllas deberá prevenir los riesgos que soportan o inducen.

En concreto, adoptará determinaciones para corregir el riesgo derivado de la interferencia entre la infraestructura y la escorrentía, recomendándose que elabore un Estudio de Riesgo Hidráulico y que incorpore sus conclusiones al Plan de Autoprotección de la infraestructura, en los términos dispuestos en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES SECTORIALES RELATIVAS AL DRENAJE DEL TERRITORIO

Sección I

Criterios para articular la relación entre la ordenación urbanística y el riesgo hidráulico

Artículo 195º.- Normas específicas de contenido urbanístico (NAD).

1. A efectos del Bloque de Drenaje Territorial, se entiende por normas específicas de contenido urbanístico aquéllas que tratan de eliminar, minimizar o reducir el riesgo de avenidas en las diferentes zonas del territorio en función de su desarrollo urbanístico.

2. En atención al grado de desarrollo urbanístico de las distintas zonas de la Isla, el presente instrumento diferencia entre:

• **Ámbitos desarrollados:** se incluyen aquellos en los que el desarrollo urbanístico se encuentra sensiblemente consolidado. Concretamente, comprende los suelos clasificados por el planeamiento como urbano consolidado, rústico de asentamiento rural, rústico de protección de infraestructuras, cuando éstas se encuentren ya construidas, y los sistemas generales ya ejecutados.

• **Ámbitos de potencial desarrollo:** se refiere a las áreas en las que el planeamiento prevé nuevos desarrollos urbanísticos. En este sentido, incluye los suelos clasificados como urbano no consolidado, urbanizable, rústico de protección de infraestructuras, cuando éstas no se hayan construido aún, y sistemas generales pendientes de ejecutar.

• **Ámbitos sin desarrollo:** incluye aquellas zonas en que no se permite desarrollo urbanístico ni soportan la ubicación de infraestructuras. En general, comprende el suelo clasificado como rústico, exceptuando el de asentamiento rural y el de protección de infraestructuras.

Artículo 196º.- Principio de no transferencia de caudales hacia el exterior de urbanizaciones (ND).

1. En el diseño de urbanizaciones se deberá garantizar que no se transfieran caudales de escorrentía hacia el exterior de sus límites, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales a través de la Red Básica de Drenaje Territorial o las Infraestructuras complementarias de Drenaje Territorial, en las condiciones establecidas para los diferentes niveles de dicha red.

2. Sólo será admisible la transferencia de caudales excepcionales que sean excedentes sobre los asociados al periodo de retorno T=50 años, cuando concurran simultáneamente las circunstancias siguientes:

a. cuando no sea posible su desvío directo a cauce o al mar;

b. cuando la transferencia a otro u otros sectores anexos permita un desvío conjunto de los caudales excedentes comunes en condiciones de riesgo hidráulico controlado.

Artículo 197º.- Criterios generales de ordenación urbanística (ND).

1. En la ordenación de ámbitos desarrollados, de potencial desarrollo o de ámbitos sin desarrollo atenderá a los siguientes criterios:

a. Las nuevas actuaciones urbanísticas y edificatorias no invadirán los cauces y respetarán siempre sus zonas de servidumbre.

b. El diseño de la trama viaria deberá efectuarse de manera que facilite la escorrentía natural de las aguas pluviales hacia la red de drenaje territorial en todos sus niveles, respetando además lo dispuesto en la presente Normativa para los supuestos en que provoque un efecto barrera frente a la escorrentía.

c. En el diseño de la trama edificatoria se emplearán criterios de ordenación y disposición de volúmenes y demás elementos constructivos que minimicen los obstáculos frente al caudal de avenida y faciliten su evacuación y drenaje, eliminando el efecto barrera frente a la escorrentía.

d. Se adoptarán determinaciones para la corrección de las situaciones de riesgo existentes, en particular, la modificación, sustitución o eliminación de edificaciones e infraestructuras que se encuentren en situación de peligro o puedan generar riesgos.

e. Por lo que respecta a las obras de encauzamiento y rectificaciones de cauce que se propongan en ámbitos desarrollados y en ámbitos de potencial desarrollo, se recomienda la adopción de fórmulas de cauce artificial poco profundo y en especial, las de doble cauce, por su mejor adaptación a las condiciones medioambientales y su compatibilidad con los usos recreativos.

Artículo 198º.- Ordenación de suelos con imposibilidad de desagüe directo a cauce (ND).

1. El planeamiento que prevea la ordenación de ámbitos o sectores en los que no exista posibilidad de vertido directo a cauce o al mar de las aguas pluviales por no contar con ningún cauce anexo ni encontrarse en la costa:

a. Deberá establecer la evacuación de aguas pluviales a través de vías de desagüe territorial para un período de retorno de T=50 años, hacia cauces o hacia el mar.

b. Deberá garantizar el acceso controlado hacia cauce o hacia el mar de aquellos caudales excepcionales que sean excedentes sobre los asociados al período de retorno de T=50 años.

c. Asignará a las vías de desagüe territorial señaladas anteriormente, la calificación de sistemas generales de drenaje territorial y dispondrá su emplazamiento, preferentemente, en corredores de servicios, límites de sectores o viario.

Artículo 199º.- Zonas de infiltración para el drenaje de la trama urbana o de zonas rurales (ND).

1. El drenaje de la trama urbana o de zonas rurales podrá llevarse a cabo mediante zonas de infiltración cuando concurran, simultáneamente, los requisitos siguientes:

a. La distancia a cauces del Inventario Oficial de cauces sea excesiva, obligando al sobredimensionamiento desproporcionado de las conducciones de drenaje.

b. La superficie de infiltración se encontrará adecuadamente delimitada y acotada.

c. Deberá existir una garantía territorial previa, en el planeamiento correspondiente, que adscriba el suelo sobre el que se pretenda ubicar la zona de infiltración al uso de drenaje territorial.

d. La capacidad del ámbito para el drenaje por infiltración será igual o superior a un caudal asociado al período de recurrencia de T=500 años.

2. El promotor de la zona de infiltración deberá, además, disponer de un derecho subjetivo suficiente respecto a la misma de forma continuada en el tiempo, quedando asociado el uso del suelo a la función de drenaje.

Artículo 200º.- Diseño del viario urbano para el drenaje de la escorrentía (ND).

1. En el diseño del viario urbano, se deberán cumplir las siguientes determinaciones:

a. La totalidad del viario urbano deberá estar dotado de red de drenaje de aguas pluviales asociada al período de retorno de T=10 años. Tal red deberá disponer de imbornales, sumideros o rejas con el diseño y la geometría adecuadas para interceptar caudales de escorrentía superficial.

b. Los ejes troncales del viario urbano deberán estar dotados de red de drenaje de aguas pluviales asociadas al período de retorno de T=50 años. Tal red deberá disponer de imbornales, sumideros o rejas longitudinal y/o transversalmente con el diseño y la geometría adecuada para interceptar caudales de escorrentía superficial procedentes de la totalidad de los viarios secundarios afluentes.

c. En los cruces del viario urbano con los cauces, deben dotarse de interceptores transversales de bordillo a bordillo, capaces de evacuar los caudales de escorrentía superficial asociados a un periodo de retorno de T=50 años.

2. En los citados cruces se dispondrán, asimismo, soluciones constructivas que permitan el alivio hacia cauce de aquellos caudales excepcionales asociados al período de retorno de T=500 años.

Artículo 201º.- Retención de acarreos (ND).

1. Se dispondrán elementos de retención de acarreos en las secciones de los cauces en que se produzca un cambio de zonificación urbanística, esto es, en el paso de ámbitos sin desarrollo a ámbitos desarrollados o de potencial desarrollo, por tratarse de puntos críticos de localización de acarreos que frecuentemente coinciden con lugares de cambio de suelo en estado natural a suelo con desarrollo urbanístico.

2. Dichos elementos de retención deberán resultar accesibles para la adecuada extracción mediante maquinaria de los acarreos acumulados, para lo que se garantizará el acceso rodado desde el viario adyacente.

Sección II

Ámbitos desarrollados

Artículo 202º.- Contenido de los instrumentos de ordenación en ámbitos desarrollados (ND).

1. Los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, de ordenación territorial y de ordenación urbanística que incluyan ámbitos desarrollados -tales como Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, Planes Territoriales de Ordenación y Planes Generales de Ordenación- dedicarán un apartado específico a la prevención del riesgo de avenidas, y para ello deberán:

a. Representar gráficamente las líneas de delimitación lateral de los suelos de protección de barrancos.

b. Reconocer la red de drenaje territorial de su ámbito espacial y las redes externas al mismo hacia las que evacue su escorrentía.

c. Representar las infraestructuras de laminación de avenidas, tales como los depósitos de tormenta.

d. Efectuar un análisis de la suficiencia de la red de drenaje territorial existente.

e. Proponer medidas de implantación de nuevas vías de desagüe territorial y/o nuevas infraestructuras de laminación de avenidas, cuando se considerase necesario.

f. Garantizar la evacuación hacia cauce o hacia el mar de la escorrentía que no se pueda conducir a través del resto de la red de drenaje territorial.

2. Estos instrumentos, además, deberán incluir información detallada relativa a los Registros de Riesgo y las Zonas Susceptibles de Riesgo Hidráulico existentes en sus respectos ámbitos de ordenación.

3. Tales instrumentos de ordenación se someterán a informe competencial previo del Consejo Insular de Aguas en los términos dispuestos en la Ley de Aguas de Canarias y en el artículo 11 del TRLOTENC.

Artículo 203º.- Planes que alteren la estructura urbana (ND).

1. En el caso de que se pretenda acometer una actuación de rehabilitación o reforma de la estructura urbana en un ámbito desarrollado, el instrumento que la aborde deberá cumplimentar lo dispuesto en la sección referente a los ámbitos de potencial desarrollo.

Artículo 204º.- Elementos de interés cultural (ND).

1. La política de protección y rehabilitación de los elementos incluidos en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, deberá compatibilizarse con las actuaciones tendentes a prevenir el riesgo de avenidas, en el sentido dimanante de los artículos 10 y 48 de la citada Ley.

Artículo 205º.- Parcelas o solares atravesados o colindantes con cauces (NAD).

1. En ámbitos desarrollados, los titulares de parcelas y solares atravesados o colindantes con cauces deberán solicitar informe de afección del Consejo Insular de Aguas con carácter previo a la obtención de la correspondiente licencia municipal de edificación, ya que de sus conclusiones podrá derivarse la necesidad de obtener autorización o concesión administrativa de la referida Administración Hidráulica.

2. Cuando el Consejo Insular de Aguas constate que una actuación para la que se haya solicitado autorización o concesión administrativa por aplicación de la normativa sectorial en materia de aguas resulta incompatible con el riesgo hidráulico, requerirá al promotor de la misma para que proceda a reajustar la actuación respecto al cauce y a establecer una solución adecuada para garantizar la evacuación de la escorrentía.

Sección III

Ámbitos de potencial desarrollo

Artículo 206º.- Contenido de los instrumentos que ordenen pormenorizadamente ámbitos de potencial desarrollo (ND).

1. Los instrumentos de planeamiento que ordenen pormenorizadamente ámbitos de potencial desarrollo -tales como Planes Territoriales de Ordenación, Planes Generales de Ordenación, Planes parciales, Planes especiales o Estudios de detalle- dedicarán un apartado específico a la prevención del riesgo de avenidas, y para ello deberán:

• Representar gráficamente las líneas de delimitación lateral de los suelos de protección de barrancos.

• Describir la red de drenaje territorial (cauces, vías de desagüe territorial, canales interceptores perimetrales y red de pluviales) a través de la cual se pretenda evacuar su escorrentía, orientando mediante un análisis preliminar del riesgo hidráulico lo prescrito en el artículo siguiente. En su caso, se establecerán infraestructuras de laminación de avenidas como depósitos de tormenta.

• Proponer medidas de coordinación con otros suelos anexos para la implantación de las redes de drenaje territorial de uso compartido que fueran necesarias.

2. Tales instrumentos de ordenación se someterán a informe competencial previo del Consejo Insular de Aguas, en los términos dispuestos en la Ley de Aguas de Canarias y en el artículo 11 del TRLOTENC.

Artículo 207º.- Contenido de los instrumentos de ejecución material de ámbitos de potencial desarrollo (ND).

1. Los proyectos de urbanización y de ejecución de sistemas en ámbitos de potencial desarrollo:

a. Deberán representar gráficamente las líneas de delimitación lateral de los suelos de protección de barrancos.

b. Deberán velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Normativa, garantizando en todo caso la evacuación de la escorrentía de las aguas pluviales hacia la red de drenaje territorial.

c. Aportarán, dentro de la documentación del proyecto de que se trate, y formando parte de la misma, un Estudio de Riesgo Hidráulico, en el que se incluyan los análisis necesarios que permitan al Consejo Insular de Aguas la evaluación de la suficiencia de las medidas de corrección del riesgo hidráulico inducido o soportado por la actuación.

2. Tales instrumentos se someterán a informe competencial previo del Consejo Insular de Aguas, por aplicación del artículo 10.m)[4] [*Concretamente, el referido artículo 10.m) configura entre las funciones adscritas a los Consejos Insulares de Aguas, "La participación en la preparación de los Planes de Ordenación Territorial, Económicos y demás que puedan estar relacionados con las aguas de la isla"*] de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.

Artículo 208º.- Ámbitos de potencial desarrollo que cuenten con instrumento de ejecución material aprobado (ND).

1. Los titulares de la gestión y ejecución de ámbitos de potencial desarrollo que dispongan de proyecto de urbanización o proyecto de ejecución de sistemas que se encontraran aprobados a la entrada en vigor de la presente Normativa, dotarán al concreto ámbito de actuación de infraestructuras de drenaje y soluciones constructivas con una geometría que garantice la evacuación de la escorrentía hacia los cauces o hacia el mar y minimice los obstáculos frente al caudal de avenida.

2. El Consejo Insular de Aguas prestará asesoramiento técnico si le fuera solicitado para la adopción de las medidas a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 209º.- Recepción de obras de urbanización (R).

1. Se recomienda a los Ayuntamientos que, con carácter previo a la recepción de las obras de urbanización, verifiquen el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Normativa.

Artículo 210º.- Ámbitos de potencial desarrollo atravesados o colindantes con cauces (NAD).

1. Los promotores de ámbitos, sectores o unidades de actuación que se encuentren atravesados o colindantes con cauces deberán solicitar informe de afección del Consejo Insular de Aguas con carácter previo a la aprobación del respectivo proyecto de urbanización o de ejecución de sistemas, ya que de sus conclusiones podrá derivarse la necesidad de obtener autorización o concesión administrativa de la referida Administración Hidráulica.

Sección IV

Ámbitos sin desarrollo

Artículo 211º.- Contenido de los instrumentos de ordenación que incidan sobre ámbitos sin desarrollo.

1. El planeamiento urbanístico y los proyectos de actuación territorial que ordenen ámbitos sin desarrollo deberán representar gráficamente las limahoyas de los cauces, asumiendo para los mismos -a efectos preliminares- una anchura de cauce mínima de cinco metros a ambos lados del eje (ND).

2. Se recomienda que los planes y normas de espacios naturales y los planes territoriales que ordenen ámbitos sin desarrollo representen gráficamente las limahoyas de los cauces (R).

3. Será en todo caso el Consejo Insular de Aguas quien determinará las dimensiones definitivas al intervenir en las Calificaciones territoriales y Proyectos de actuación territorial, o bien cuando proceda el establecimiento de deslindes (ND).

4. Tales instrumentos de ordenación se someterán a informe competencial previo del Consejo Insular de Aguas en los términos dispuestos en la Ley de Aguas de Canarias y en el artículo 11 del TRLOTENC (NAD).

Artículo 212º.- Obras y actuaciones en cauces (NAD).

1. Las actuaciones en ámbitos sin desarrollo que se pretendan ejecutar en los cauces y en las zonas anexas a los mismos sujetas a algún tipo de limitación en su uso, deberán ajustarse a lo dispuesto con carácter general en esta Normativa, y concretamente a lo referido a las obras hidráulicas en los cauces.

Sección V

Estudios de riesgo hidráulico de contenido urbanístico específico

Artículo 213º.- Estudio de Riesgo Hidráulico en Zonas Susceptibles de Riesgo Hidráulico (NAD).

1. Las zonas calificadas como susceptibles de riesgo hidráulico serán objeto de análisis a través de un Estudio de Riesgo Hidráulico, el cual deberá ser elaborado por aquella Administración que se encuentre más próxima en cuanto a sus competencias a la zona de riesgo, pudiendo intervenir en cualquier caso el Consejo Insular de Aguas, bien directamente o bien en virtud de Convenio de colaboración.

Artículo 214º.- Estudio de Riesgo Hidráulico para los supuestos de invasión de cauce público por edificación (NAD).

1. En los supuestos en los que existan edificaciones o construcciones que invadan un cauce público y carezcan de previa autorización o concesión administrativa otorgada por el Consejo Insular de Aguas, su titular deberá elaborar un Estudio de Riesgo Hidráulico que permita evaluar la situación de riesgo en que la misma se encuentra.

2. Tomando como base las conclusiones derivadas del Estudio de Riesgo Hidráulico, el Consejo Insular de Aguas establecerá el plazo adecuado para el desmantelamiento de tales edificaciones o construcciones, adoptándose hasta tanto por su titular las medidas de autoprotección que le resultaran exigibles a la vista de las conclusiones del referido Estudio.

Artículo 215º.- Estudio de Riesgo Hidráulico para otros supuestos de invasión por edificación (NAD).

1. Los titulares de edificaciones o construcciones localizadas en cauces no catalogados como públicos o en alguna de las zonas de los cauces públicos sujetas legalmente a algún tipo de limitación en su uso que no sean susceptibles de desmantelamiento conforme a la legislación hidráulica, deberán adoptar medidas de autoprotección frente al riesgo de avenida, recomendándose que elaboren al efecto un Estudio de Riesgo Hidráulico.

Artículo 216º.- Estudio de Riesgo Hidráulico para los elementos de interés cultural (R).

1. Se recomienda que el planeamiento municipal incorpore los Estudios de riesgo hidráulico necesarios para compatibilizar los objetivos de preservación del patrimonio y la defensa frente a las avenidas en los Conjuntos Históricos.

Artículo 217º.- Estudio de Riesgo Hidráulico para los instrumentos de ejecución material de ámbitos de potencial desarrollo (NAD).

1. Los instrumentos de ejecución material del planeamiento -tales como proyectos de urbanización y proyectos de ejecución de sistemas- que se refieran a ámbitos de potencial desarrollo, deberán contener un Estudio de Riesgo Hidráulico en el que se incluyan los análisis necesarios que permitan la evaluación de la suficiencia de las medidas de corrección del riesgo hidráulico inducido o soportado por la actuación.

2. A los efectos de elaborar el referido Estudio, se incluirá como riesgo hidráulico inducido tanto la transferencia de riesgo a otros suelos como el aumento de caudales en la red de drenaje territorial externa a la actuación.

3. En tales casos, los cauces deberán ser objeto de refuerzo en su capacidad de evacuación hasta ser susceptibles de desaguar los caudales acumulados.

4. En el caso de que el instrumento carezca de Estudio de Riesgo Hidráulico, o sus determinaciones se consideren insuficientes, no podrá emitirse informe competencial del Consejo Insular de Aguas en sentido favorable, debiendo subsanarse expresamente tales extremos, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Directriz 50 de las de Ordenación General.

Artículo 218º.- Estudio de Riesgo Hidráulico para ámbitos de potencial desarrollo que cuenten con instrumento de ejecución material aprobado (R).

1. Cuando un instrumento de ejecución material del planeamiento se encontrase aprobado a la entrada en vigor de la presente Normativa, no contase con informe favorable del Consejo Insular de Aguas y según el criterio de las Administraciones Públicas territorial o hidráulicamente competentes resultare incompatible con el riesgo hidráulico, se recomienda a los titulares de la gestión y ejecución del concreto ámbito o unidad de actuación que presenten ante el Consejo Insular de Aguas un Estudio de Riesgo Hidráulico en los términos señalados en el artículo anterior.

2. Los titulares de la gestión y ejecución de un concreto ámbito o unidad de actuación deberán adoptar, en todo caso, las determinaciones concretas que permitan prevenir el riesgo de avenida para la actuación en los términos dispuestos en esta Normativa, sobre todo aquéllas destinadas a compatibilizar la implantación de la urbanización y la escorrentía superficial en los términos señalados en el PHT.

Sección VI

Especificidades de contenido ambiental

Artículo 219º.- Normas específicas de contenido ambiental (NAD).

1. A efectos del Bloque de Drenaje Territorial, se entiende por normas específicas de contenido ambiental aquéllas en las que la variable medioambiental debe tener un peso determinante en la elección de la alternativa idónea para dar solución al riesgo frente a avenidas.

2. En atención a esta perspectiva ambiental, se distinguen tres (3) zonas que no son excluyentes entre sí:

a. **Espacios Naturales Protegidos y la Red Natura 2000:** los espacios así designados por el TRLOTENC y las Zonas de Especial Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que se integren en la citada Red Natura 2000.

b. **Zonas con riesgo de erosión o deslizamientos:** áreas con suelos frágiles o inestabilidad de laderas con posibilidad de sufrir problemas erosivos e incluso deslizamientos significativos.

c. **Márgenes con necesidad de recuperación:** aquellos terrenos degradados por la acción antrópica (presencia de escombreras, vertederos, excavaciones, rellenos, etc.). También se incluyen las zonas que por cualquier otra causa hayan sufrido una disminución de su calidad ecológica y se recomiende su regeneración.

Artículo 220º.- Actuaciones en cauces situados en Espacios Naturales Protegidos (NAD).

1. En aquellos cauces situados en Espacios Naturales Protegidos, sólo se permitirán las alteraciones, rectificaciones y encauzamientos que autorice el Consejo Insular de Aguas de acuerdo con la Administración competente en la gestión del Espacio Natural Protegido.

2. Los proyectos que incidan sobre los cauces deberán ajustarse a lo dispuesto en el Plan o Norma que ordene el propio Espacio Natural, en su caso, e incluirán un conjunto de medidas para garantizar la corrección de las posibles afecciones ambientales, siempre en consonancia con lo que pudiera haber dispuesto la Declaración de Impacto Ecológico, cuando ésta fuera preceptiva.

Artículo 221º.- Medidas para reducir la erosión (ND).

1. El Consejo Insular de Aguas fomentará las actividades que favorezcan la disminución de la erosión hídrica, fundamentalmente mediante la repoblación forestal con especies adecuadas.

Artículo 222º.- Actuaciones en zonas con riesgo de erosión o deslizamiento y en los cauces que las atraviesen (NAD).

1. En las zonas con riesgo de erosión o deslizamiento se mantendrá la cubierta vegetal anexa a los cauces, impulsándose su restauración -en el caso de que esté deteriorada o no exista- como instrumento fundamental de protección frente al desarrollo de procesos erosivos.

2. Se propiciarán la plantación o siembra de especies herbáceas o leñosas seleccionadas en virtud de sus propiedades fijadoras del suelo, evitando las especies de carácter exótico

o alóctono, y se utilizarán los procedimientos más adecuados para, garantizando el respeto al paisaje tradicional, evitar los fenómenos erosivos generados por la escorrentía de ladera.

3. Para la canalización de un cauce en estas zonas será necesario elaborar un estudio de la cuenca vertiente de forma que se articulen las medidas necesarias para evitar la erosión del suelo por causa de la escorrentía de ladera y el colapso de dicho encauzamiento.

Artículo 223º.- Actuaciones en cauces con márgenes necesitados de recuperación (NAD).

1. En aquellas zonas alteradas por la actividad de escombrera o vertedero incontrolados, se prohíbe la consolidación de tales usos mediante obras de encauzamiento sin que se haya realizado previamente la recuperación ambiental de dichos ámbitos.

Artículo 224º.- Estudio de Riesgo Hidráulico para las actuaciones en cauce desde la perspectiva ambiental (NAD).

1. Cuando se pretenda acometer una actuación en un cauce incluido en un Espacio Natural Protegido o en una zona perteneciente a la Red Natura 2000, en un cauce situado en una zona con riesgo de erosión o deslizamiento o en un cauce cuyos márgenes se encuentren necesitados de recuperación, su promotor deberá presentar, con carácter previo al obtención de la preceptiva concesión o autorización administrativa, los estudios hidrológicos y los cálculos hidráulicos que permitan evaluar que se minimiza el riesgo de avenida, quedando en tal caso exento de presentar un Estudio de Riesgo Hidráulico.

2. No obstante lo anterior, cuando el Consejo Insular de Aguas estimara que del resultado de los estudios hidrológicos y de los cálculos hidráulicos no se derivara una prevención adecuada del riesgo de avenidas, podrá requerir al titular de la actuación la presentación de un Estudio de Riesgo Hidráulico.

CAPÍTULO VI

GESTIÓN DEL DRENAJE TERRITORIAL Y DEL RIESGO HIDRÁULICO

Sección I

Requerimientos de gestión

Artículo 225º.- Requerimientos de gestión (NAD).

1. El Inventario Oficial de Cauces y el Catálogo de Cauces Públicos de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife serán documentos de referencia para cualquier actuación en relación con el drenaje territorial.

2. La gestión del drenaje territorial, en lo que no se incluya en el Plan Hidrológico de Tenerife, debe tener como referencia lo dispuesto en el Plan de Defensa frente a Avenidas de Tenerife (PDA), una vez se produzca su entrada en vigor.

3. En el cálculo de caudales máximos de avenida para el diseño de infraestructuras de drenaje, será vinculante la Guía Metodológica para el Cálculo de Caudales del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, y sus actualizaciones. El uso de otros procedimientos deberá justificarse debidamente.

4. En la evaluación del flujo de aguas superficiales y en el estudio de posibles aprovechamientos de estos recursos, será de aplicación el Modelo de Hidrología de Superficie (MHS) del Consejo Insular de Aguas de Tenerife y sus actualizaciones.

Artículo 226º.- Actuaciones de gestión del dominio público hidráulico (NAD).

1. El Consejo Insular de Aguas procederá, en los términos que se detallan en el Programa de Medidas de este Plan, a establecer los criterios técnicos y metodológicos específicos para el deslinde del dominio público hidráulico en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

2. Definidos los criterios anteriores, el Consejo Insular de Aguas comenzará con la implantación del Programa "DESLINDE" para la delimitación del dominio público hidráulico en la Demarcación, el cual podrá realizarse en tantas fases sucesivas como sean necesarias hasta su finalización.

Sección II

Fórmulas de gestión

Artículo 227º.- Competencias del Consejo Insular de Aguas de Tenerife relativas a la gestión del drenaje territorial (NAD).

1. La tutela de la gestión del drenaje territorial compete al Consejo Insular de Aguas de Tenerife en virtud de la competencia atribuida por la Ley de Aguas de Canarias en materia de gestión y control del dominio público hidráulico.

2. Esta tutela se ejercitará, fundamentalmente, a través de los siguientes mecanismos:

• La promoción de medidas orientadas a reducir los riesgos de avenida.

• La ejecución directa de actuaciones para prevenir, corregir o minimizar el riesgo de avenidas.

• El otorgamiento de autorizaciones y concesiones administrativas para la ejecución de actuaciones en cauce y en sus zonas de servidumbre.

• La tutela y actualización del Inventario Oficial de Cauces.

• La emisión de informe previo en relación con los Estudios de Riesgo Hidráulico previstos en esta Normativa.

• La emisión de informes de afección de determinadas actuaciones al dominio público hidráulico.

• Emisión de informe previo en relación con los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos a los efectos de comprobar su adecuación a las disposiciones sectoriales y territoriales referidas en este Título.

Artículo 228º.- Competencias municipales relativas a la gestión del drenaje territorial (ND).

1. Corresponde a los respectivos Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en el artº. 25.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, la planificación, ejecución -en su caso -y gestión de los colectores principales y las redes de pluviales que discurran por su municipio, como parte integrante de su sistema de alcantarillado urbano.

2. La red de drenaje territorial será objeto de mantenimiento y limpieza preventivos por sus titulares o por las Administraciones Públicas responsables de su salubridad.

Artículo 229º.- Funciones atribuidas a particulares relativas a la gestión del drenaje territorial (NAD).

1. La gestión de los cauces incluidos en el Inventario Oficial de Cauces no catalogados como públicos corresponde a sus titulares registrales, que no podrán ejecutar obras que puedan variar el curso natural de las aguas sin autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CAPTACIÓN DEL AGUA

CAPÍTULO I

CARACTERIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN DEL AGUA

Artículo 230º.- Captación del agua (NAD).

1. La captación del agua es la función hidráulica básica consistente en la detracción del recurso hídrico de las masas de agua subterránea o de la escorrentía de superficie.

2. El aprovechamiento del agua captada, esto es, la gestión de la captación, es un servicio vinculado al agua, que puede ejercerse de forma autónoma o mancomunadamente junto a otras funciones hidráulicas básicas, a través servicios más complejos.

3. El uso del agua en la captación es de carácter no consuntivo, ya que su finalidad consiste en su puesta a disposición de otros bloques finalistas (básicamente, suministro de agua para abastecimiento o para riego).

Artículo 231º.- Objetivo general de la captación del agua (NAD).

1. Es objetivo general de la captación del agua, el siguiente:

- Es objetivo general de la captación es la transferencia del agua desde su ciclo natural (escorrentías, masas de agua) a su ciclo funcional, para la satisfacción de necesidades humanas.

Artículo 232º.- Objetivos específicos de la Captación del agua (NAD).

1. Son objetivos específicos de la captación del agua:

- Incrementar el aprovechamiento de la escorrentía superficial.

- Reducir la reperforación de galerías en las zonas tradicionalmente más explotadas, y favorecerla donde el descenso del nivel freático es menor.

- Tratar de evitar perforaciones improductivas.

- Propiciar el equilibrio económico-financiero.

- Adecuar las infraestructuras existentes a los requerimientos normativos.

- Promover la internalización de los costes de Captación del agua.

Artículo 233º.- Implantación de la Captación del Agua (ND).

1. El PHT articula la implantación de la captación del agua a través de:

• Establecimiento de un Sistema de Infraestructuras de Captación, que integra y coordina los elementos para la Captación del agua subterránea y del agua superficial.

• Inclusión de disposiciones sectoriales específicas de aplicación a las actuaciones de Captación del agua superficial y subterránea.

• Desarrollo de disposiciones en materia de protección y gestión de las masas de agua subterránea y del dominio público hidráulico subterráneo.

CAPÍTULO II

ORDENACIÓN DE LA CAPTACIÓN DEL AGUA

Artículo 234º.- Infraestructuras de Captación del agua: definición y componentes (NAD).

1. Son infraestructuras de captación del agua, de conformidad con los siguientes Niveles en atención a su escala funcional, las siguientes:

ELEMENTO		NIVEL	
		Umbral	Nivel asignado
Infraestructuras de Captación del agua superficial	Presas	Altura de dique igual o superior a 15 metros	1º
		Capacidad igual o superior a 100.000 m^3	1º
		Capacidad superior a 50.000 e inferior a 100.000 m^3	2º
		Capacidad inferior a 50.000 m^3	3º
	Azudes y tomaderos	Capacidad de derivación igual o superior a 0,2 m^3/s	1º
		Capacidad de derivación igual o superior a 0,05 m^3/s e inferior a 0,2 m^3/s	2º
		Capacidad de derivación inferior a 0,05 m^3/s	3º
Infraestructuras de Captación del agua subterránea	Galerías y pozos(*)	Caudal aforado igual o superior a 5 l/s	1º
		Caudal aforado superior a 0 l/s e inferior a 5 l/s	2º
		Sin producción en la actualidad	3º
	Manantiales o nacientes	Cualquier caudal	3º

Tabla 14: Clasificación de las infraestructuras de captación del agua superficial y subterránea

(*) Esta clasificación se realiza tomando como referencia el caudal medio continuo aprovechado en 2010

2. Los elementos anteriormente referidos de toda la Isla de Tenerife conforman el Sistema de Infraestructuras de Captación del agua superficial y el Sistema de Infraestructuras de Captación del agua subterránea.

3. Las infraestructuras de Captación del agua se jerarquizan en básicas y complementarias, atendiendo a los criterios especificados a continuación:

a. Se consideran básicas las infraestructuras de Nivel 1º.

b. Se consideran básicas las infraestructuras que no estando incluidas en el apartado anterior participan de especial relevancia en razón de:

• Relevancia económica.

• Relevancia por figura de protección específica no hidrológica (en particular por la Ley 22/1973, de Minas).

• Trascendencia sobre el medio económico.

• Dependencia del medio humano respecto a la captación.

• Situación de oportunidad respecto a los desarrollos territoriales.

• Acceso a redes de transporte, al almacenamiento y a la distribución.

• Capacidad de producción.

• Estabilidad de caudales.

c. Se consideran complementarias las instalaciones no incluidas en ninguno de los apartados anteriores.

Artículo 235º.- Alcance de la ordenación establecida para las infraestructuras de Captación del agua (NAD).

1. La ordenación de las infraestructuras de captación del agua calificadas como básicas por el PHT se considera funcionalmente vinculante, en tanto que sustancian el desenvolvimiento del modelo de ordenación del PHT.

2. Respecto al alcance de la ordenación territorial, las infraestructuras existentes (en su emplazamiento actual) -tanto básicas como complementarias-, así como las previstas o planificadas con asignación de rango de infraestructura básica, se consideran territorialmente vinculantes.

La ordenación del resto de elementos, se considera territorialmente indicativa.

Artículo 236º.- Criterios de ordenación aplicables a las infraestructuras de Captación del agua (ND).

1. Los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos deberán establecer un régimen de usos y una clase y categoría de suelo que tiendan a la consolidación sobre el territorio de las infraestructuras básicas de Captación del aguas superficiales y subterráneas, así como garantizar la ejecución de obras que permitan el mantenimiento de esta clase de infraestructuras o el aumento de los caudales aprovechados, si así se previese por la planificación hidrológica.

2. Se considerarán nulas por contravención a lo dispuesto en este Plan Hidrológico, las disposiciones contenidas en cualesquiera instrumentos de ordenación de los recursos natu-

rales, territoriales o urbanísticos que afecten a la ubicación, funcionamiento o régimen de explotación de los infraestructuras de Captación del agua superficial o subterránea, excepto que cuenten con informe favorable emitido al respecto por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

CAPÍTULO III

GESTIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA

Sección I

Principios y criterios generales que rigen el aprovechamiento del agua subterránea

Artículo 237º.- Principios generales (NAD).

1. Las actuaciones encaminadas al aprovechamiento de aguas subterráneas en Tenerife deben atender a los principios generales siguientes:

• Conseguir, en cantidad y calidad, las disponibilidades previstas en este Plan para satisfacer la demanda global.

• Evitar y corregir contaminaciones.

• Aumentar la economía y la eficiencia.

• Respetar los derechos adquiridos por los titulares de aprovechamientos preexistentes.

• Evitar sobreexplotaciones.

Artículo 238º.- Criterios generales que rigen el aprovechamiento (NAD).

1. Toda norma que rija el aprovechamiento de aguas subterráneas en Tenerife, tanto las contenidas en este Plan como las que se desarrollen a partir de él, se sustentará en los criterios generales siguientes:

2. El actual sistema de explotación de las aguas subterráneas es muy denso e intenso, está muy desarrollado, se caracteriza por su autogestión y es suficientemente dinámico, aunque tiene una inercia notable. En este Plan se ha hecho un pronóstico sobre su evolución y de su cumplimiento depende el equilibrio futuro de la oferta y la demanda de agua. Sólo si las desviaciones son importantes se adoptarán medidas para garantizar los niveles mínimos en los usos prioritarios.

La tabla siguiente recoge la extracción estimada para 2010 y la esperada en los horizontes temporales del Plan en cada sector hidrogeológico; éstas quedan prefijadas como niveles objetivos de referencia.

SECTOR	NOMBRE	EXTR. 2010	EXTR.2015	EXTR.2021	EXTR.2027
		(hm^3/año)	(hm^3/año)	(hm^3/año)	(hm^3/año)
101	Franja costera de la vertiente norte del Macizo de Teno	-0,24	-0,23	-0,23	-0,23
102	Área de medianías y cumbres del Macizo de Teno	-1,70	-1,46	-1,25	-1,08
201	Franja costera de la vertiente norte de la Dorsal Noroeste	-0,70	-0,79	-0,7	-0,79
202	Área de medianías de la vertiente norte de la Dorsal Noroeste	-3,96	-4,04	-3,66	-3,34
203	Área de cumbres de la Dorsal NO	-10,33	-10,72	-11,18	-8,71
204	Área de medianías de la vertiente sur de la Dorsal NO	-4,03	-3,83	-3,65	-2,62
205	Franja costera de la vertiente sur de la Dorsal NO	-6,74	-5,18	-5,48	-5,17
301	Franja costera del Valle de Icod-La Guancha	-0,62	-0,67	-0,62	-0,67
302	Valle de Icod-La Guancha	-4,96	-4,61	-4,45	-4,39
303	Anfiteatro de Las Cañadas	-19,29	-20,12	-20,35	-19,45
411	Área de cumbres y medianías de la Región Occidental del Vértice Sur	-1,83	-1,81	-1,71	-1,74
412	Franja costera de la Región Occidental del Vértice Sur	-1,61	-1,61	-1,61	-1,61
421	Área de cumbres de la Región Central del Vértice Sur	-1,46	-1,82	-1,8	-1,84
422	Área de medianías de la Región Central del Vértice Sur	-7,50	-6,33	-5,64	-5,25
423A	Porción occidental de la franja costera de la Región Central del Vértice Sur	-0,53	-0,5	-0,52	-0,5
423B	Porción central de la franja costera de la Región Central del Vértice Sur	-0,36	-0,45	-0,38	-0,43
423C	Porción oriental de la franja costera de la Región Central del Vértice Sur	-3,57	-3,07	-3,42	-3,07
431	Área de cumbres de la Región Oriental del Vértice Sur	-1,34	-1,28	-1,2	-1,17

SECTOR	NOMBRE	EXTR. 2010 (hm^3/año)	EXTR.2015 (hm^3/año)	EXTR.2021 (hm^3/año)	EXTR.2027 (hm^3/año)
432	Área de medianías de la Región Oriental del Vértice Sur	-1,62	-1,5	-1,39	-1,25
433	Franja costera de la Región Oriental del Vértice Sur	-3,18	-3,04	-2,84	-2,9
511	Franja costera de la Región Occidental del Macizo de Tigaiga	-0,32	-0,37	-0,32	-0,37
512	Área de cumbres y medianías de la Región Occidental del Macizo de Tigaiga	-1,93	-1,74	-1,65	-1,57
521	Franja costera de la Región Oriental del Macizo de Tigaiga	-1,84	-1,29	-1,27	-1,22
522	Área de medianías y cumbres de la Región Oriental del Macizo de Tigaiga	-0,15	-0,15	-0,15	-0,15
601	Franja costera de la vertiente norte del Valle de La Orotava-Fasnia	-6,81	-6,87	-6,32	-6,45
602	Área de medianías de la vertiente norte del Valle de La Orotava	-5,05	-4,4	-4,07	-3,75
603	Área de cumbres del Valle de La Orotava	-13,50	-11,79	-10,44	-8,37
604	Área de medianías de la vertiente sur del Valle de La Orotava	-10,22	-8,34	-7,48	-5,24
605	Franja costera de la vertiente sur del Valle de La Orotava-Fasnia	-0,62	-0,54	-0,52	-0,53
711	Franja costera de la vertiente norte de la Región Occidental de la Dorsal NE	-1,24	-1,16	-1,14	-1,16
712	Área de medianías y cumbres de la vertiente norte de la Región Occidental de la Dorsal NE	-6,90	-6,04	-5,22	-4,69
713	Área de medianías y cumbres de la vertiente sur de la Región Occidental de la Dorsal NE	-7,59	-6,02	-5,17	-4,79
714	Franja costera de la vertiente sur de la Región Occidental de la Dorsal NE	-5,24	-5,28	-4,98	-5,26

SECTOR	NOMBRE	EXTR. 2010 (hm^3/año)	EXTR.2015 (hm^3/año)	EXTR.2021 (hm^3/año)	EXTR.2027 (hm^3/año)
721	Franja costera de la vertiente norte de la Región Oriental de la Dorsal NE	-1,73	-1,77	-1,71	-1,77
722	Área de medianías y cumbres de la vertiente norte de la Región Oriental de la Dorsal NE	-7,74	-6,01	-3,79	-3,03
723	Área de medianías y cumbres de la vertiente sur de la Región Oriental de la Dorsal NE	-4,11	-3,83	-3,85	-2,82
724	Franja costera de la vertiente sur de la Región Oriental de la Dorsal NE	-2,22	-1,96	-2,14	-1,96
801A	Porción occidental de la franja costera de la vertiente norte del Macizo de Anaga	-3,86	-3,66	-3,53	-3,47
801B	Porción oriental de la franja costera de la vertiente norte del Macizo de Anaga	-0,40	-0,56	-0,35	-0,56
802	Área de medianías y cumbres del Macizo de Anaga	-1,37	-2,08	-1,99	-1,93
803A	Porción occidental de la franja costera de la vertiente sur del Macizo de Anaga	-5,35	-5,11	-4,67	-4,68
803B	Porción oriental de la franja costera de la vertiente sur del Macizo de Anaga	-0,15	-0,13	-0,13	-0,13
		-163,92	-152,17	-142,96	-130,11

(*) Los datos de extracción, incluidos los referidos a 2010, son los usados en el Modelo de Simulación de Flujo (MFS) Subterráneo; por tanto, no coinciden con las extracciones reales para ese mismo año. Así mismo, estas extracciones no incluyen los aprovechamientos a través de galerías nacientes ni manantiales.

Tabla 15: Extracciones estimadas para 2010, 2015, 2021 y 2027 por sectores hidrogeológicos

3. Se evitará la contaminación de las aguas subterráneas que sea originada por la actividad humana, eliminando o reduciendo gradualmente -si no son posibles soluciones radicales- los focos contaminantes, disponiendo las medidas de control, inversión y sancionadoras que resulten procedentes para su corrección.

Los aprovechamientos cuyas aguas contengan sustancias no deseables, cualquiera que sea su origen, en concentraciones que superen, o previsiblemente vayan a superar, los límites de la reglamentación técnico-sanitaria para abasto de poblaciones o los agrícolas (salinidad, alcalinidad y toxicidad) para regadío -según cuál sea su uso predominante- podrán ser res-

tringidos, salvo que se justifique que, bien por dilución con otras aguas o por tratamiento específico, finalmente se consigue un agua que cumpla con dichos parámetros.

4. Se fomentará la agrupación de captaciones concurrentes en una misma área de explotación.

Esta agrupación podrá realizarse por cualquiera de las tres modalidades (fusión, consorcio o agrupación simple) previstas en la Ley 12/1990 (artº. 26) y en su reglamento de desarrollo (Decreto 86/2002, artículo 143) pero no tendrá efectos hasta la aprobación por el Consejo Insular del acuerdo de su constitución y de sus Estatutos.

Se considerará derecho preferente para el otorgamiento de nuevas concesiones, subvenciones y ayudas de la Administración la agrupación de entidades titulares.

5. Se evitará la afección a alumbramientos preexistentes por captaciones no agrupadas con los mismos.

Con carácter general se define el "espacio cautelar de protección" ("E.C.P.") de cada aprovechamiento realmente existente que derive de derechos legalmente adquiridos, en función de su caudal real. No se autorizarán obras (incluso la perforación de avance para el mantenimiento de caudales) ni otorgarán concesiones dentro de dicho E.C.P., si no se encuentra formalizada la agrupación de las correspondientes entidades titulares.

6. En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos por los titulares de aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior, en los términos que se establecen en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.

Artículo 239º.- Espacio cautelar de protección de alumbramientos preexistentes (NAD).

1. Los criterios técnicos para objetivar la definición del espacio cautelar de protección (E.C.P.) de alumbramientos, son los siguientes:

a. El espacio de protección de cada alumbramiento se establecerá en función -en planta y en alzado- de la magnitud del caudal alumbrado y de su posición. En consecuencia, la frontera del mismo no es inmutable sino redefinible en el tiempo, conforme varíen bien la magnitud del caudal bien la posición.

b. El aprovechamiento mínimo susceptible de consideración individualizada es de 2.000 m^3/año, equivalente a un caudal continuo de 0,06 litros por segundo (0,45 pipas por hora).

c. Los distintos puntos de surgencia coexistentes en una misma captación serán objeto de consideración y evaluación separada si la distancia entre los mismos supera los doscientos (200) metros. Si la distancia es igual o inferior, se considerarán como un único alumbramiento con la suma de sus caudales situada en el centro de gravedad (ponderación de la distancia con el caudal) de los puntos de surgencia; en una primera aproximación podrá considerarse el caudal concentrado en su punto medio.

d. Los alumbramientos de surgencia continua o cuasi continua en un tramo de longitud ("L") superior a doscientos (>200 m) metros, se considerarán como la sucesión en toda la longitud de alumbramientos puntuales de un caudal unitario equivalente al caudal total acumulado del tramo multiplicado por la raíz cuadrada del cociente entre 200 y la longitud "L" expresada en metros. El límite de su espacio cautelar de protección es la envolvente de los correspondientes a los sucesivos alumbramientos puntuales equivalentes.

e. La distancia mínima en planta para proteger los alumbramientos se fija en doscientos (200 m) metros, aplicable a los menores alumbramientos susceptibles de consideración.

f. La distancia máxima en planta para proteger alumbramientos se fija en dos mil (2.000 m) metros, aplicables a alumbramientos iguales o superiores a 1.576.800 m^3/año, equivalentes a 50 litros por segundo (375 pipas por hora).

g. Entre los valores extremos anteriores, la distancia de protección en planta a igualdad de cota se determina mediante una función polinómica de segundo grado (parábola) del caudal del alumbramiento, que, además de pasar por los puntos extremos ya indicados, da quinientos (500 m) metros para un caudal de cinco (5 l/s) litros por segundo (37,5 pipas por hora). Su expresión matemática resulta ser:

$$\mathbf{D = - 0{,}55\ Q^2 + 63{,}50\ Q + 196{,}19}$$

Donde:

D = distancia de protección en metros (m)

Q= caudal del alumbramiento expresado en litros por segundo (l/s)

La Ilustración 1 facilita, por apreciación gráfica, la correlación numérica resultante de la función entre las variables Q y D, que se detallan en la tabla adjunta.

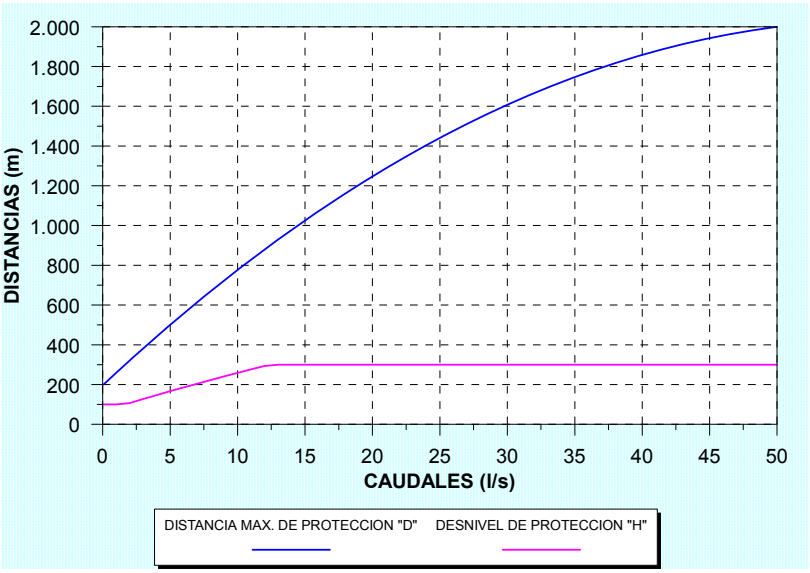

Ilustración 1 Determinación gráfica de la distancia máxima de protección y del desnivel de protección en función del caudal de alumbramiento

h. En alzado la distancia de protección en la vertical de un alumbramiento será un tercio (1/3) de la que corresponda en planta a igualdad de cota, con los valores extremos: mínima de cien (100 m) metros, y máxima de trescientos (300 m) metros.

DISTANCIA MÁXIMA DE PROTECCIÓN ("D") Y DESNIVEL MÁXIMO DE PROTECCIÓN ("H") EN FUNCIÓN DEL CAUDAL DEL ALUMBRAMIENTO ("Q")					
Q (l/s)	**D (m)**	**H (m)**	**Q (l/s)**	**D (m)**	**H (m)**
0,06	200,00	100,00	26,00	1.476,46	300,00
1,00	259,15	100,00	27,00	1.510,88	300,00
2,00	321,01	107,00	28,00	1.544,22	300,00
3,00	381,77	127,26	29,00	1.576,45	300,00
4,00	441,43	147,14	30,00	1.607,59	300,00
5,00	500,00	166,67	31,00	1.637,63	300,00
6,00	557,47	185,82	32,00	1.666,57	300,00
7,00	613,84	204,61	33,00	1.694,41	300,00
8,00	669,12	223,04	34,00	1.721,16	300,00
9,00	723,30	241,10	35,00	1.746,81	300,00
10,00	776,38	258,79	36,00	1.771,37	300,00
11,00	828,36	276,12	37,00	1.794,82	300,00
12,00	879,25	293,08	38,00	1.817,18	300,00
13,00	929,04	300,00	39,00	1.838,45	300,00
14,00	977,73	300,00	40,00	1.858,61	300,00
15,00	1.025,32	300,00	41,00	1.877,68	300,00
16,00	1.071,82	300,00	42,00	1.895,65	300,00
17,00	1.117,22	300,00	43,00	1.912,52	300,00
18,00	1.161,53	300,00	44,00	1.928,30	300,00
19,00	1.204,73	300,00	45,00	1.942,98	300,00
20,00	1.246,84	300,00	46,00	1.956,56	300,00
21,00	1.287,85	300,00	47,00	1.969,05	300,00
22,00	1.327,77	300,00	48,00	1.980,43	300,00
23,00	1.366,59	300,00	49,00	1.990,72	300,00
24,00	1.404,31	300,00	50,00	2.000,00	300,00
25,00	1.440,93	300,00			

Tabla 16: Distancia máxima de protección y desnivel máximo de protección en función del caudal de alumbramiento

i. Para el cálculo de la cota de los puntos de surgencia a lo largo de la traza ejecutada o de la cota a la que se ejecutaría la traza autorizada, se considerará una pendiente media de un 5 ‰, salvo que se tenga conocimiento expreso de la endiente de la obra de perforación en cuestión.

j. Para el cálculo del ECP en pozos, se considerará un único punto de alumbramiento situado en su fondo, salvo que se disponga de un conocimiento más preciso de sus características constructivas e hidrogeológicas que permita aplicar, en su caso, criterios similares a los empleados para determinar el ECP de alumbramientos en galerías.

El caudal de alumbramiento objeto de protección, será el caudal medio continuo (en L/s) deducido a partir de los volúmenes anuales de extracción del pozo en los últimos tres años.

k. Para el caso de obras autorizadas y no ejecutadas que todavía tengan vigente dicha autorización, aun cuando no correspondan a alumbramientos reales sino hipotéticos, se mantendrá la protección cautelar que tradicionalmente había venido estableciendo la Administración hidráulica (1.000 metros en planta y 200 metros en alzado) mientras esté vigente la autorización y no se hayan realizado las obras, en cuyo caso se evaluaría, en función de los alumbramientos reales que se vayan produciendo, según su caudal y posición.

l. Estos criterios generales podrán ser particularizados y modificados por áreas y sectores hidrogeológicos a tenor de la evolución del grado de explotación del acuífero correspondiente, según constatación o predicción técnica de la Administración Hidráulica.

Artículo 240º.- Conformación tridimensional del espacio cautelar de protección (NAD).

1. Por aplicación de los criterios anteriores a cada alumbramiento existente, la conformación tridimensional del espacio cautelar de protección se define por un cuerpo que, en el caso más general (alumbramiento lineal), presenta una conformación muy compleja: conjunción de un cilindro elíptico de eje horizontal entre sendos hemielipsoides de revolución.

2. En el caso de un alumbramiento puntual, este sólido es un elipsoide de revolución, con añadidos o truncamientos excepcionales, que se define en la forma siguiente:

• El centro es el punto de alumbramiento.

• El radio máximo superior está comprendido en el plano horizontal que pasa por el punto de alumbramiento; es igual en cualquier dirección horizontal y su magnitud es la distancia “D” definida por la función antecedente.

• El radio mínimo se obtiene en la vertical del alumbramiento, tanto ascendente como descendente, y su magnitud es igual a un tercio de la distancia “D”.

Si esta magnitud fuese superior a 300 m, este cuerpo se truncaría superior e inferiormente por sendos planos horizontales separados del alumbramiento dicha distancia, quedando los casquetes resultantes (ambos elipsoideos) fuera del espacio de protección.

Por el contrario, en los casos de pequeños alumbramientos, cuando D sea menor de 300 m, se ampliará este cuerpo con sendos casquetes esféricos de 100 metros de radio para conseguir una protección mínima tridimensional equivalente a la de la anterior legislación nacional de aguas.

La Tabla 17 y la Ilustración 2 auxiliar, facilitan la obtención y comprensión de esta definición.

SECCION TRANSVERSAL DEL ESPACIO CAUTELAR DE PROTECCION:
Relación entre la distancia real relativa en planta ("d/D")
y el desnivel mínimo admisible relativo ("h/D")

d/D	h/D	d/D	h/D	d/D	h/D
0,000	0,333				
0,025	0,333	0,375	0,309	0,725	0,230
0,050	0,333	0,400	0,306	0,750	0,220
0,075	0,332	0,425	0,302	0,775	0,211
0,100	0,332	0,450	0,298	0,800	0,200
0,125	0,331	0,475	0,293	0,825	0,188
0,150	0,330	0,500	0,289	0,850	0,176
0,175	0,328	0,525	0,284	0,875	0,161
0,200	0,327	0,550	0,278	0,900	0,145
0,225	0,325	0,575	0,273	0,925	0,127
0,250	0,323	0,600	0,267	0,950	0,104
0,275	0,320	0,625	0,260	0,975	0,074
0,300	0,318	0,650	0,253	0,988	0,053
0,325	0,315	0,675	0,246	0,994	0,037
0,350	0,312	0,700	0,238	1,000	0,000

Tabla 17: Sección Transversal del Espacio Cautelar de Protección. Relación entre la distancia real relativa en planta (D/d) y el desnivel mínimo admisible relativo (h/D)

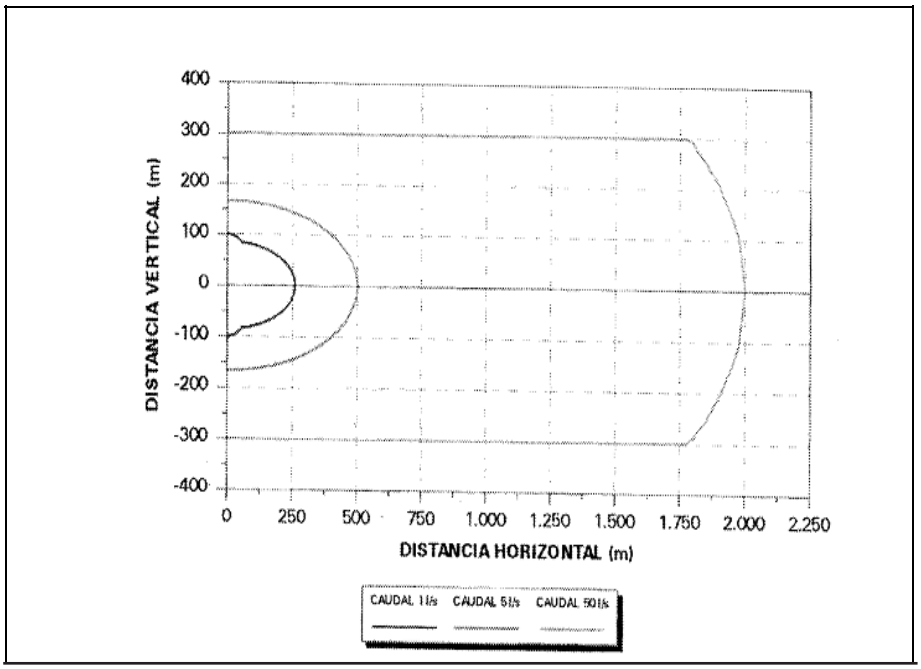

En la figura se esquematizan tres casos característicos en relación con la definición del Espacio Cautelar de Protección de un alumbramiento existente:

- **Caudal de 1 l/s**: Para este caudal la distancia de protección en planta de acuerdo con la fórmula sería de 259,15 m y en alzado valdría un tercio de este valor, es decir, 86,38 m. Sería necesario respetar además una distancia mínima de 100 m alrededor del alumbramiento. Como consecuencia, el ECP quedaría compuesto por la combinación de una elipse de semiejes 259,15 y 86,38 y un círculo de 100 m de radio.

- **Caudal de 5 l/s**: En este caso la distancia horizontal de protección tiene un valor de 500,00 m y la vertical es de 166,67 m. No es necesario considerar, por consiguiente, la distancia mínima de protección de 100 m, y el ECP se obtiene a través de una elipse con los semiejes anteriores.

- **Caudal de 50 l/s**: Para este caudal la fórmula obtiene la máxima distancia de protección horizontal considerada, igual a 2.000 m. La distancia de protección en el alzado sería de 666,67 m, siendo necesario sin embargo considerar la limitación de 300 m que se define como la máxima protección vertical. En consecuencia, el Espacio Cautelar de Protección estaría definido a través de una elipse truncada por sendas líneas horizontales de cotas + 300 y - 300 m en relación con la del alumbramiento.

Ilustración 2 Espacio Cautelar de Protección de los alumbramientos existentes

3. De igual manera, por aplicación de los criterios contenidos en el apartado anterior a las obras autorizadas y no ejecutadas, la conformación tridimensional de su espacio cautelar de protección, sería la conjunción de un cilindro elíptico de eje horizontal entre sendos hemielipsoides de revolución.

Sección II

Normas específicas por masas de agua subterráneas

Artículo 241º.- Normas específicas relativas a los aprovechamientos de aguas subterráneas (NAD).

1. Teniendo en cuenta el estado de las aguas subterráneas de la Demarcación, se establecen los siguientes criterios generales en relación con los aprovechamientos de aguas subterráneas:

• No se otorgarán concesiones de aprovechamiento de aguas subterráneas, salvo las que se destinen al abastecimiento y las que correspondan a la transformación de derechos privados. En todo caso, deberá acreditarse la existencia de recursos de agua no utilizados.

• Se favorecerá la realización de obras de conservación que permitan mejorar la recogida y transporte de las aguas desde la zona de alumbramiento hasta la bocamina/brocal.

• Se acentuará la cautela sobre la no afección (ECP).

• Se protegerán con carácter general los nacientes vinculados a acuíferos colgados y en especial los localizados en espacios naturales protegidos.

• Se promoverá la fusión entre comunidades.

• Se incrementará el control sobre la cuantía del caudal y las características químicas de los aprovechamientos y, en los casos en que resulte factible, sobre la evolución del nivel freático.

• Se vigilará la evolución hidroquímica de las aguas subterráneas, tanto las almacenadas en el acuífero como las captadas, para tratar de detectar empeoramiento de la calidad y para evitar procesos de contaminación. Esta vigilancia deberá ser especialmente exhaustiva en aquellos sectores hidrogeológicos en los que ya se han detectado problemas locales.

2. En aplicación de los anteriores principios y criterios generales a cada sector y subsector hidrogeológico, se han definido normas específicas para los distintos sectores que componen las masas de agua con el fin de:

• Establecer limitaciones locales en cuanto al incremento de la explotación, por avance de galerías o profundización de pozos (autorizaciones para mantenimiento de caudales o concesiones para ampliación de obras existentes).

• Indicar medidas para protección de alumbramientos preexistentes y límites de calidad al agua extraída en las áreas costeras y de medianías para controlar la intrusión marina.

• Mejorar el conocimiento hidrogeológico.

Artículo 242º.- Masa Compleja de medianías y costa N-NE (ES70TF001) (NAD).

1. En los sectores y subsectores hidrogeológicos que componen esta masa de agua, se establecen las siguientes prescripciones:

• En el sector 422, se declara una zona de protección especial en torno de los nacientes de Abinque o del Infierno. Hasta tanto se elabore su plan de protección específico se establece para estos nacientes un espacio cautelar de protección el cual ha sido definido en el artº. 119 de estas normas.

• En el sector 602 se incentivará, al menos en las galerías más favorables, las labores de reperforación tendentes a atravesar el mortalón y se promoverá la ejecución de pequeños ramales laterales apoyados en el mortalón.

• En el sector 603, dada su localización estratégica, se mejorará el conocimiento de su funcionamiento hidrogeológico y se realizará un seguimiento periódico de los caudales, para controlar y tratar de evitar disminuciones importantes de los mismos.

• En los sectores 101 y 201, la concentración máxima de cloruros del agua extraída no superará los 600 mg/L.

• En los sectores 721, 724, 801 y 803, la concentración máxima de cloruros del agua extraída no superará los 500 mg/L.

• En los subsectores 511A, 521A, 601A y 711A, la concentración máxima de cloruros del agua extraída no superará los 500 mg/L.

• En los sectores 712, 713, 722 y 723, no se autorizarán nuevas labores de perforación (concesiones) ni obras de mantenimiento de caudal que permitan que galerías emboquilladas en estos sectores rebasen la divisoria de cumbres.

• Para todos los sectores de medianías y cumbres en los que exista captación mediante pozos, la concentración máxima de cloruros del agua extraída no superará los 250 mg/L.

• En los sectores 101, 201, 512, 522, 721, 801 y subsectores 511A y 521A, se vigilará la evolución hidroquímica de las aguas alumbradas para que no se favorezcan procesos de contaminación por actividad agrícola y vertidos de aguas residuales.

• En los sectores 722, 723 y 802, se continuará con el seguimiento de la evolución de nivel piezométrico en los pozos.

Artículo 243º.- Masa Las Cañadas-Valle de Icod La Guancha y Dorsal Noroeste (ES70TF002) (NAD).

1. En los sectores y subsectores hidrogeológicos que componen esta masa de agua, se establecen las siguientes prescripciones:

• Dada la elevada salinidad natural de las aguas captadas en esta masa, los titulares de aprovechamientos deberán acreditar, al instar prórrogas del plazo de ejecución de las obras autorizadas o bien autorizaciones de obras para mantenimiento de caudal, que la totalidad del caudal alumbrado está siendo aprovechado y que tienen capacidad para poner en disposición de uso cualquier incremento de caudal que se produzca con las labores de perforación.

• Teniendo en cuenta las buenas expectativas cuantitativas de esta masa, pero con importantes problemas cualitativos, se intensificará su seguimiento.

• En el extremo E del sector 302, la traza de las obras de perforación autorizadas para mantenimiento de caudal inscrito en el Registro de Aguas, se orientarán en dirección paralela al contacto entre las Series Recientes y el Mortalón.

• En el sector 301, la concentración máxima de cloruros del agua extraída no superará los 500 mg/L.

Artículo 244º.- Masa Costera vertiente Sur (ES70TF003) (NAD).

1. En los sectores y subsectores hidrogeológicos que componen esta masa de agua, se establecen las siguientes prescripciones:

• En los sectores 205 y 412 y en los subsectores 423A y 423B, la concentración máxima de cloruros del agua extraída no superará los 650 mg/L.

• En el subsector 423C y en el sector 433, la concentración máxima de cloruros del agua extraída no superará los 600 mg/L.

• En los sectores 605 y 714, la concentración máxima de cloruros del agua extraída no superará los 500 mg/L.

• En los sectores 205 y 714, se vigilará la evolución hidroquímica de las aguas alumbradas para que no se favorezcan procesos de contaminación por actividad agrícola y vertidos de aguas residuales.

• En el sector 423, en especial en subsector 423B, se mejorará la caracterización hidroquímica.

Artículo 245º.- Masa Costera del Valle de La Orotava (ES70TF004) (NAD).

1. En los subsectores hidrogeológicos que componen esta masa de agua, se establecen las siguientes prescripciones:

• Se vigilará la evolución hidroquímica de las aguas para constatar si el contenido en nitratos de las aguas captadas mantiene la actual tendencia de estabilización o si comienza a disminuir como respuesta a las medidas de actuación contempladas en este plan hidrológico.

• En los subsectores 511B, 521B, 601B y 711B, la concentración máxima de cloruros del agua extraída no superará los 500 mg/L.

Sección III

Normas procedimentales

Subsección I

Aforos y controles técnicos

Artículo 246º.- Controles técnicos (NAD).

1. Es necesario disponer de instrumentos de medición de los parámetros cualitativos y cuantitativos de los aprovechamientos existentes y de los que en el futuro se puedan conceder, tanto desde una perspectiva de seguridad jurídica por cuanto los derechos de las explotaciones habrán de venir referidos a un caudal aforado como desde la obligada ordenación y planificación de los recursos; operaciones que reclaman un conocimiento exacto de la evolución del nivel freático, de los volúmenes aprovechados en cada momento y de sus parámetros de calidad.

2. En obras de captación de aguas subterráneas, los caudales de aprovechamiento se acreditarán mediante los correspondientes aforos reglamentarios que se describen en los artículos siguientes, los cuales determinarán el "caudal efectivo" en galerías y el "caudal de captación" en pozos.

3. A los efectos anteriores:

a. Todas las obras de captación en efectiva explotación adaptarán sus elementos e instalaciones para facilitar la colocación de la instrumentación necesaria para realizar los controles técnicos, medidas y toma de datos que se describen en estas normas.

b. Toda obra de captación deberá contar con las instalaciones necesarias para control de su caudal de aprovechamiento (contador volumétrico, tanquilla o dispositivo de aforo) y de su calidad (toma de agua). Estas instalaciones deberán colocarse lo más próximo a la bocamina o brocal. Además, los pozos deberán contar con un tubo piezométrico para control de la profundidad del nivel del agua, que deberá ser rígido, tener -al menos- 25 mm de diámetro interior y la profundidad necesaria para llegar, como mínimo, hasta la zona de aspiración de la bomba.

c. Todos los costes derivados de las adaptaciones necesarias para contar con dichas instalaciones de control y para su mantenimiento, serán por cuenta de las entidades titulares o gestores de los aprovechamientos.

d. Estas instalaciones y elementos de control deberán estar siempre en perfecto estado de funcionamiento y podrán ser inspeccionadas en cualquier momento por la Administración Hidráulica.

e. La Administración Hidráulica juzgará sobre la idoneidad de la instrumentación que la entidad titular proponga o disponga para efectuar los controles de referencia. En caso de que la valoración sea negativa, se señalarán las correcciones que procedan.

f. La Administración Hidráulica promoverá la dotación propia de instrumental portátil para homologar, economizar y mejorar la garantía de la toma de datos en estas pruebas y ensayos.

Artículo 247º.- Contadores en obras de captación mediante tubería a presión (NAD).

1. En obras de captación mediante tubería a presión, el titular queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes de agua captados realmente (contador) que permita, a través de equipos calculadores internos o externos al contador, proporcionar en cada momento el valor del volumen de agua extraído. La medición se expresará en volumen acumulado y será expresado en metros cúbicos.

2. El contador se colocará aguas arriba de cualquier eventual infraestructura de almacenamiento o derivación.

3. El contador y los demás elementos se instalarán en la conducción mediante bridas u otro sistema de unión que permita su rápida sustitución, en casos justificados, y en una posición lo más cerca posible del punto de captación, aunque compatible con las prescripciones aportadas por el fabricante para el correcto funcionamiento del contador.

4. Será válida para el contador cualquier tipología que supere las especificaciones del control metrológico del Estado, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento en

materia de metrología, y que, en su caso, sea adecuada al caudal de captación y a las características específicas del agua captada.

5. Queda expresamente prohibida la instalación de contadores provistos de mandos de borrado de los registros o «puesta a cero», salvo que esta circunstancia quede reflejada por el propio dispositivo con expresión indeleble de la medición acumulada en el momento de puesta a cero. En los casos en los que se instalen contadores que sean capaces de trabajar en sentido opuesto al ordinario con medición regresiva, se deberá añadir un dispositivo para determinar la cuantía de la circulación en sentido opuesto al normal.

Artículo 248º.- Aforadores en galerías con captación en lámina libre (NAD).

1. En las galerías y galerías nacientes donde la captación sea en régimen de lámina libre, de tal forma que el agua fluye en canales, acequias y, en general, conducciones de análogo funcionamiento, el titular queda obligado a instalar y mantener a su costa un elemento para el control efectivo de los volúmenes de agua circulantes por ellos (dispositivo aforador o tanquilla de aforo).

2. La medición se realizará en un punto situado lo más próximo a la bocamina de la obra y siempre antes de cualquier eventual infraestructura de almacenamiento o derivación.

Artículo 249º.- Medición de caudales en galerías (NAD).

1. En la medición de caudales de galerías se evitará el efecto de almacenamiento de agua para lo cual se comprobará, con 24 horas de antelación, que las zonas de desagüe y la conducción de salida se encuentran perfectamente limpios.

2. El “caudal efectivo” de la galería será el menor de las dos medidas realizadas en un período mínimo de nueve (9) días consecutivos y máximo de quince (15) días. Cada una de estas medidas será el resultado de la media de tres mediciones consecutivas.

3. El aforo se llevará a cabo en un dispositivo o recipiente, previamente cubicado, que deberá tener un volumen tal que requiera para llenarse un tiempo mínimo de 15 segundos.

4. El llenado del dispositivo o recipiente de aforo se realizará sin que se perturbe notoriamente la superficie libre del agua y sin que se reste precisión al instante en que se completa el llenado.

5. El cronómetro usado para medir tiempos tendrá una precisión mínima de décimas de segundo.

6. Podrá utilizarse otro procedimiento mediante instrumentación hidráulica más precisa siempre que tanto los instrumentos como el método sean homologados expresamente por la Administración Hidráulica.

7. De los resultados obtenidos se remitirá un informe firmado por el técnico que haya realizado el aforo, en el que se certificará que se han llevado a cabo las comprobaciones

previas para evitar el efecto de almacenamiento y que a lo largo del período de aforo no se han alterado esas condiciones iniciales.

8. A este informe se incorporarán los siguientes anejos: un croquis acotado detallado del dispositivo o recipiente usado para el aforo, los cálculos realizados para su cubicación y fotografías del dispositivo y/o instrumentación empleada.

9. El titular o gestor del aprovechamiento, estará obligado a efectuar nuevo aforo cuando se produzcan variaciones (tanto incrementos como decrementos), como mínimo, del cinco por ciento 5% del caudal anteriormente acreditado. El resultado del citado aforo se remitirá a la Administración Hidráulica, adjuntando el informe y certificación correspondiente con sus anejos.

10. Si el titular de un aprovechamiento desea la inscripción en el Registro de Aguas de un caudal superior al previamente inscrito, deberá solicitarlo expresamente y acreditarlo mediante aforo reglamentario.

Artículo 250º.- Medición de caudales en nacientes (NAD).

1. En la medición de caudales de nacientes y de galerías naciente se seguirá un procedimiento similar al de las galerías.

2. A efectos de su inscripción administrativa se determinará el caudal medio de las mediciones efectuadas a lo largo de un año y precisamente en los meses de enero, abril, julio y octubre.

3. Una vez anotada la primera inscripción, los titulares vendrán obligados a la práctica de aforos en los meses anteriormente señalados, y a notificarlos a la Administración Hidráulica.

Artículo 251º.- Aforos de caudal en pozos que extraen en continuo (NAD).

1. Los aforos de caudal en pozos que extraen en continuo se realizarán mediante prueba de aforo que constará de tres fases o etapas diferenciadas: bombeo previo, bombeo y recuperación.

a. La fase de bombeo previo tendrá en cuenta el "efecto de almacenamiento", y la duración mínima de bombeo continuado será de setenta y dos (72) horas con el máximo caudal de la captación, lo cual se acreditará fehacientemente.

• Se especificará día y hora de inicio y final de este período de bombeo y se tomarán los datos de lectura del contador volumétrico y de profundidad del nivel dinámico del agua en el interior del pozo tanto al inicio como al final de este período y cada 24 horas desde su inicio.

• Deberá especificarse y adjuntarse croquis acotado del punto de referencia de todas las medidas de profundidad del nivel en el interior del pozo.

b. La fase de bombeo se iniciará tras la etapa de bombeo previo, mediando parada mínima de una hora y máxima de seis, con el caudal que se estime tiene la captación. La duración de esta etapa será de 72 horas y se desarrollará como sigue:

Se anotarán la hora y nivel de inicio de la prueba y los descensos de nivel (en centímetros) que se produzcan:

• Obligatoriamente, al transcurrir los tiempos siguientes: 0,5 minutos, 1 minuto, 2 minutos, 4 minutos, 8 minutos, 14 minutos, 30 minutos, 1 hora, 2 horas, 8 horas, 12 horas, 24 horas, 48 horas, 64 horas y 72 horas. A partir de los 14 minutos se efectuarán, simultáneamente con la lectura de nivel, medidas de caudal y de conductividad eléctrica del agua que se extrae.

• Además, en cuanto se perciba que con caudal constante se estabiliza el nivel del pozo deduciendo el efecto de las mareas, se realizarán mediciones de nivel, caudal y conductividad eléctrica, cada 4 horas durante un mínimo de 24 horas continuadas que se prolongará, en su caso, hasta alcanzar las 72 horas citadas en el párrafo anterior. En este período de estabilidad se tomarán como mínimo tres muestras de agua que se referirán como "A" (al comienzo), "B" (a las 12 horas) y "C" (a la conclusión).

• Estas muestras de agua se llevarán a laboratorio para su análisis físico químico, que deberá contener los datos y determinaciones que se detallan en el artículo 216.

c. Si transcurridas 48 horas desde el inicio de la etapa de bombeo no se ha logrado la estabilización del caudal inicial, del nivel y de la conductividad eléctrica, se procederá a disminuir el caudal de bombeo mediante llave de compuerta de estrangulamiento o llave de retorno al pozo y se reiniciará el proceso tras la fase de parada descrita en el punto b) anterior.

d. La fase de recuperación se iniciará una vez concluida la de bombeo y en ella se medirán los niveles de recuperación en la misma escala de tiempos señalada para la etapa de bombeo (punto b) hasta alcanzar como mínimo el nivel de comienzo de la fase o etapa de bombeo.

e. En el informe que habrá de realizarse sobre los resultados de la prueba de aforo, a las medidas de caudal, nivel y conductividad eléctrica se acompañarán los resultados de los análisis fisicoquímicos de las muestras de agua anteriormente reseñadas (punto b).

f. Si comparando los resultados de estos análisis no se ha producido variación en la concentración de ion cloruro y ésta es inferior al límite establecido en estas normas para el sector o subsector hidrogeológico donde se localiza el pozo, se podrá considerar el aforo como válido a efectos de la determinación del caudal de explotación y, en su caso, será válido para inscribir administrativamente el caudal resultante del aforo. El caudal de explotación del pozo y, en su caso, el caudal de inscripción administrativa se determinará a partir del caudal obtenido en la prueba de aforo según se indica a continuación:

g. El caudal con el que se haya obtenido la estabilización de parámetros en la fase o etapa de bombeo, expresado en litros/segundo, será el "caudal de la captación", y el producto de éste por treinta (30) el volumen máximo de extracción anual, expresado en decámetros cúbicos al año (dam^3/año), que será, en su caso, el de inscripción administrativa. Se entenderá en todo caso que, durante cualquier día del año, no se podrá bombear un volumen superior, expresado en metros cúbicos, al resultado del caudal de la captación multiplicado

por ochenta y seis (86). Si, por el contrario, se observa variación en la concentración de ion cloruro, quedará obligado el peticionario a repetir el aforo con caudales decrecientes, hasta conseguir estabilización de caudal, nivel y concentración en ion cloruro, condición necesaria para, en su caso, proceder a la inscripción definitiva del caudal así obtenido; mientras tanto, la inscripción tendrá carácter provisional.

h. Si la concentración de ion cloruro no presenta variación pero supera el límite establecido para el sector hidrogeológico, el titular aportará documentación fehaciente de cuál era el régimen de explotación de su pozo, incluyendo análisis de las aguas extraídas, antes de que surtiese efectos en Canarias la definición de dominio público hidráulico contenida en la Ley nacional 29/1985, de 2 de agosto. Del análisis de dicha documentación y previos los informes pertinentes, el Consejo Insular de Aguas resolverá lo que proceda.

i. El método e instrumentos de medida de volúmenes y tiempos, o directamente del caudal, cumplirá las especificaciones que se exigen en el artículo 246 para las captaciones mediante tubería a presión.

j. El informe sobre los resultados de la prueba de aforo deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

• Descripción y características de las instalaciones electro mecánicas de elevación y control (cuadros eléctricos, grupo de elevación, válvulas en la instalación, diámetro de la tubería de impulsión, tubo piezométrico, sistema de regulación del caudal, contador volumétrico y aquellos otros elementos esenciales de que disponga la instalación).

• Cota nivelada de emboquillamiento del pozo sobre nivel medio del mar del mar.

• Cota de la referencia de las medidas de profundidad del nivel.

• Cota sobre el nivel medio del mar a la que a la que se encuentra la zona de aspiración de la bomba dentro del pozo o sondeo.

• Descripción del desarrollo de cada una de las etapas o fases de la prueba de aforo y conclusiones.

• Tabla u hoja de cálculo en la figuren como mínimo las siguientes columnas con los datos y las medidas realizadas:

- Fecha (Día/mes/año).

- Hora/minutos/segundos.

- Horas de bombeo.

- Profundidad del nivel de inicio y medidas sucesivas (m).

- Descensos acumulados (cm).

- Caudal (m^3/h, l/s).

- Lecturas sucesivas del contador (m^3).

- Conductividad eléctrica (μS/cm).

- Temperatura del agua (ºC).

k. Como anejos a la documentación del informe del aforo se incluirán:

• Croquis acotado del punto de referencia de todas las medidas de profundidad del nivel en el interior del pozo.

• Croquis acotado con la posición de la bomba en el interior del sondeo y la cota sobre el nivel del mar de la zona de aspiración de la bomba.

• Fotografías de los sistemas de medición y control, incluyendo marca, modelo y número de serie del contador y características del tubo piezométrico.

• Fotografías de los elementos electromecánicos del equipo de bombeo.

• Curvas características (caudal-altura manométrica-rendimiento-potencia) de la bomba.

• Consumo energético por lectura real en los equipos de medida de la obra electrificada.

l. La Administración Hidráulica podrá requerir la presentación de los resultados de las medidas en ficheros de formato electrónico.

Artículo 252º.- Aforos de caudal en pozos que no extraen en continuo (NAD).

1. En los pozos que trabajan con ciclos de bombeo y recuperación y cuyo caudal de funcionamiento de la bomba es superior al caudal de captación del pozo, deberá justificarse y acreditarse dicha circunstancia. En el desarrollo de la prueba de aforo en estos pozos se procederá de la forma siguiente:

a. En la fase de bombeo previo se tendrá en cuenta el efecto de almacenamiento, por lo que el pozo deberá estar funcionando, en su régimen intermitente habitual, como mínimo durante tres días antes de la realización del aforo. Dicha circunstancia deberá ser acreditada fehacientemente, por lo que se especificará día y hora en la que se producen las sucesivas paradas y arranques de cada período de bombeo y al mismo tiempo se tomarán los datos de lectura del contador volumétrico.

b. El aforo se iniciará al cuarto día, en el que el pozo continuará con su funcionamiento habitual, es decir, con las mismas horas de parada y arranque, al menos durante cuarenta y ocho (48) horas más.

c. Deberá especificarse y adjuntarse croquis acotado del punto de referencia de todas las medidas de profundidad del nivel en el interior del pozo.

d. Se anotarán en el parte de bombeo el día, hora y profundidad de nivel, en metros y centímetros, justo en el arranque. Se anotarán en cada ciclo de bombeo los descensos de nivel en centímetros al transcurrir los siguientes tiempos a partir de cada arranque: 0,5 minutos, 1 minuto, 2 minutos, 4 minutos, 8 minutos, 14 minutos, 30 minutos, 1 hora, 2 horas, 4 horas, 6 horas, 8 horas, 12 horas, 24 horas, hasta llegar al normal achique del pozo. A partir de los 14 minutos se registrará también la medida del caudal y conductividad eléctrica del agua bombeada.

e. Los niveles de recuperación se medirán en la misma escala de tiempos señalada para el bombeo.

f. Se tomarán las medidas de los sucesivos ciclos de bombeo y recuperación a lo largo de un período mínimo de veinticuatro horas.

g. A continuación y durante al menos 24 horas más (hasta completar como mínimo las 48 horas referidas en el apartado b) se registrará la hora, profundidad de nivel y lectura de contador en los momentos de arranque y parada de la bomba.

h. Se tomarán un total de cuatro muestras de agua de las que se realizarán análisis físico químicos. Dos de las muestras se tomarán en el primer ciclo del aforo: a los 10 minutos (M 1ª) y al final del bombeo (M 2ª); una tercera al final del último bombeo del primer día de aforo (M 3ª) y la cuarta al final del último bombeo del segundo día de aforo (M 4ª).

i. Los análisis físico químicos contendrán como mínimo los datos y determinaciones que se describen en el artículo 216.

j. Si comparando los resultados de estos análisis no se ha producido variación en la concentración de ion cloruro y ésta es inferior al límite establecido en estas normas para el sector o subsector hidrogeológico al que pertenece el pozo, se podrá considerar el aforo como válido a efectos de la determinación del caudal de explotación y, en su caso, será válido para inscribir administrativamente el caudal resultante del aforo. El caudal de explotación del pozo y, en su caso, el caudal de inscripción administrativa se determinará a partir del caudal obtenido en la prueba de aforo según se indica a continuación:

k. El caudal resultante, obtenido como el resultado de dividir el volumen total extraído en la etapa de aforo por el tiempo total del aforo (que no podrá ser inferior a las 48 horas), expresado en litros/segundo, será el caudal de la captación, y el producto de éste por treinta (30), el volumen máximo de extracción anual, expresado en decámetros cúbicos al año (dam3/año), que será, en su caso, el de inscripción administrativa. Se entenderá en todo caso que, durante cualquier día del año no podrá ser bombeado un caudal superior, expresado en metros cúbicos, al resultado del caudal de la captación expresado en litros/segundo multiplicado por ochenta y seis (86).

l. Si, por el contrario, se observa incremento en la concentración de ion cloruro en los sucesivos ciclos de bombeo, quedará obligado el peticionario a repetir el aforo con caudales decrecientes, hasta conseguir que la variación en la concentración de ion cloruro sea estable en los sucesivos ciclos de bombeo, condición necesaria para, si procede, realizar la

inscripción definitiva del caudal así obtenido; mientras tanto, la inscripción tendrá carácter provisional.

m. El método e instrumentos de medida de volúmenes y tiempos, o directamente del caudal, cumplirá las especificaciones que se exigen en el artículo 209 para las captaciones mediante tubería a presión.

n. El informe sobre los resultados de la prueba de aforo se ajustará a lo especificado en el artículo 201.j para las pruebas de aforo en pozos que extraen en continuo.

Artículo 253º.- Aforo de caudal anual en obras de captación (NAD).

1. Al menos una vez al año todas las obras de captación en explotación deben efectuar un aforo de su caudal, siguiendo las prescripciones técnicas anteriores, y notificar sus resultados a la Administración Hidráulica, adjuntado la documentación descrita.

2. En pozos con su aprovechamiento inscrito de forma definitiva la realización con carácter anual del aforo reglamentario, podrá ser sustituida por una certificación del titular en la que se haga constar lo siguiente: volumen anual de agua extraída del pozo, desglosado por meses y acompañado de las correspondientes lecturas del contador volumétrico; cuál ha sido a lo largo del año el régimen de explotación del pozo (horas de bombeo al día y días de bombeo al mes) y dos medidas de profundidad del nivel piezométrico, una con el pozo en reposo (nivel estático) y otra con el pozo bombeando en su régimen habitual de explotación (nivel dinámico).

3. Este Consejo Insular de Aguas elaborará modelos normalizados de los impresos a rellenar por el titular con los datos requeridos en estas normas.

Artículo 254º.- Análisis físico químico básico de aguas subterráneas (NAD).

1. Al menos una vez al año, y en todo caso cuando se produzca un nuevo alumbramiento, los titulares o gestores del aprovechamiento deberán remitir un análisis físico-químico básico del agua, entendiendo como básico aquel que contenga como mínimo los siguientes datos y determinaciones:

• Datos:

- Fecha de toma de la muestra.

- Punto de toma de la muestra (bocamina, brocal, metros desde bocamina o brocal ...).

- Fecha de entrada en el laboratorio.

- Fecha del análisis.

- Determinaciones en campo: Conductividad eléctrica y temperatura del agua.

• Determinaciones en laboratorio:

- pH.

- Conductividad eléctrica (μS/m).

- SiO_2 (mg/l).

- CATIONES, en meq/l y mg/l: Ca^{++}, Mg^{++}, K^{+}, Na^{+} y $NH4^{+}$.

- ANIONES, en meq/l y mg/l: $CO_3^{=}$, HCO_3^{-},$SO_4^{=}$,CL^{-}, NO_3^{-}, NO_2^{-} y $PO_4^{=}$.

- FIABILIDAD del análisis en %.

- TOTAL DE SÓLIDOS DISUELTOS en g/l.

- ELEMENTOS MENORES en mg/l: F-.

Artículo 255º.- Certificación anual del volumen de aprovechamiento de agua subterránea (NAD).

1. Antes de finalizar el primer trimestre de cada año, los titulares o gestores de aprovechamientos de aguas subterráneas, deben remitir al Consejo Insular de Aguas de Tenerife una certificación en la que se haga constar para cada una de las obras de captación de la que es titular/gestor, el volumen anual de agua aprovechado en el año anterior. Este volumen anual de extracción deberá venir desglosado mensualmente, expresado en metros cúbicos y acompañado de las lecturas correspondientes del contador volumétrico en el caso de pozos.

Subsección II

Documentación administrativa necesaria para los trámites relacionados con el aprovechamiento de agua subterránea

Artículo 256º.- Documentación administrativa necesaria para la tramitación de solicitudes de autorización, relacionados con el aprovechamiento de aguas subterráneas, que se especifican en la Subsección III (NAD).

1. Para la tramitación de todas las solicitudes de autorización relacionadas en la siguiente Subsección III habrá de presentarse:

• Instancia general suscrita por el titular o por quien ostente su representación (en cuyo caso, deberá acreditar dicha circunstancia mediante cualquier medio válido en derecho) debidamente cumplimentada con los requisitos generales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

• Certificación del Secretario de la Comunidad de Aguas, en la que se haga constar las personas que, a fecha de la solicitud, ostentan los cargos directivos de la Comunidad o, en su

caso, para las personas físicas titulares del aprovechamiento; dirección o domicilio a efectos de notificación, teléfono de contacto, así como copia del NIF, de la Comunidad, o del titular persona física.

• Escritura pública de constitución de la Comunidad de Aguas, o copia para su compulsa, en la que figuren los estatutos de la misma, igualmente elevados a escritura pública, así como sus posteriores modificaciones si las hubiere; en el caso, de que dicha documentación no constara ya en poder del Consejo Insular de Aguas obrando en el expediente correspondiente.

2. Con carácter general y conforme a lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, los titulares de derecho de cualquier clase sobre el agua tienen un deber de colaboración con la Administración, por lo que tendrán el deber de comunicar a la Administración Hidráulica cualquier modificación que pudiera producirse al respecto de la titularidad del aprovechamiento, y, en particular, para las personas jurídicas (Comunidad de Aguas), cualquier modificación en sus cargos directivos o representativos, así como, cualquier modificación de índole Estatutaria.

Subsección III

Documentación técnica necesaria para trámites relacionados con el aprovechamiento de agua subterránea

Artículo 257º.- Autorizaciones de prórrogas del plazo de ejecución de labores autorizadas e inscritas en el Registro de Aguas (DT 3ª.2.d) y artº. 65 del RDPHC).

1. Las solicitudes de prórroga del plazo de finalización de labores autorizadas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

• Certificación firmada por técnico competente, en la que se haga constar el estado de alineaciones de la totalidad de la obra ejecutada y de la autorizada que reste por ejecutar.

• Plano a escala 1:5.000 en el que quede reflejado el estado de alineaciones de la traza ejecutada y de la autorizada que resta por ejecutar.

• Plan de trabajo de las obras para las que solicita prórroga, que incluirá presupuesto de las obras y plazo estimado de ejecución.

• El titular deberá justificar, en su caso, el retraso en la ejecución de las obras.

• Resultado de un aforo reglamentario del caudal de aprovechamiento.

• Resultado de un análisis físico-químico básico de las aguas del aprovechamiento.

2. Tanto el aforo de caudal como el resultado analítico del agua deberá cumplir con lo establecido en estas normas.

Artículo 258º.- Autorizaciones de labores de limpieza y conservación de obras de captación (NAD).

1. Los titulares de derechos de explotación de aguas subterráneas con título habilitante en vigor, podrán realizar labores de limpieza o/y conservación de obras de captación, cuando de ellas pueda derivarse una modificación de la cuantía del aprovechamiento, previa autorización administrativa de este Consejo.

2. Las solicitudes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artº. 70 de la LRJPAC y venir acompañadas de la siguiente documentación:

a. Certificación firmada por técnico competente, en la que se haga constar el estado de alineaciones de la totalidad de la obra ejecutada y sus instalaciones.

b. Plan de trabajo de las labores para las que solicita autorización, que incluirá presupuesto de las obras y plazo estimado de ejecución, que no podrá ser superior a tres meses, prorrogables.

c. Aforo reglamentario del caudal de aprovechamiento.

d. Resultado de un análisis físico-químico básico del agua del aprovechamiento.

3. Las labores de limpieza y conservación no podrán ocasionar, en ningún caso, un aprovechamiento superior al inscrito o, en su caso, al existente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley territorial 12/1990, de Aguas.

4. En el caso de que sea preciso realizar labores de limpieza o conservación con carácter urgente, por haberse apreciado una disminución brusca del aprovechamiento, bastará con presentar una declaración responsable con antelación de 24 horas antes del inicio de las labores, acompañada de documentación acreditativa de la merma producida.

Artículo 259º.- Autorizaciones de obras para mantenimiento de caudal en aprovechamientos temporalmente privados inscritos en el Registro de Aguas (Disp. Trans. 3ª.2.b de la LAC y artº. 61 a 66 del RDPHC) (NAD).

1. Estas autorizaciones se otorgarán a titulares de aprovechamientos de aguas subterráneas para intentar recuperar:

a. El caudal de aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas, o

b. La calidad del agua extraída, en caso de pozos o galerías pozo.

2. Para ello es necesario acreditar documentalmente:

a. Una disminución del caudal de aprovechamiento en proporción superior al 10 % del caudal inscrito en el Registro de Aguas, o

b. Una pérdida de calidad por aumento de la concentración del ion cloruro, de forma que:

• Llegue a superar en más de un 10% la concentración en el momento de la inscripción,

O

• Alcance el límite máximo que establecen estas normas para la extracción en el correspondiente sector o subsector.

3. La solicitud vendrá acompañada de la documentación siguiente:

I. MEMORIA, en la que se describan o/y justifiquen los siguientes extremos:

• Posición del alumbramiento o alumbramientos actuales y magnitud relativa de los mismos.

• Aforo reglamentario del caudal actual de la obra en los términos que se definen en las presentes normas.

• Necesidad del titular de recuperar el caudal mermado.

• Características geométricas y constructivas de la obra a realizar.

• Relación y características de todas las obras de captación existentes o/y autorizadas en un entorno de tres mil metros (3.000 m) de los tramos de obra que se solicitan.

• No afección a los alumbramientos existentes y a los tramos autorizados pero no ejecutados de todas las obras de captación incluidas en el entorno anterior.

• Uso principal a que se aplicará el agua.

• Destino territorial en que se distribuirá preferentemente el agua.

• Adecuación de la autorización que se solicita a la legislación vigente y a este Plan.

II. PLANOS:

• De definición geométrica, a escala mínima 1:5.000 y máxima 1:500, con ubicación en coordenadas U.T.M. de todas las obras ejecutadas (incluso bocamina o brocal, galerías, ramales, pozos, sondeos y catas) en esa captación y las de continuación que se solicitan.

• De situación de las captaciones existentes y las autorizadas vigentes en el entorno de 3.000 metros de las obras de continuación que se solicitan. Su escala será como mínimo 1:5.000.

4. Esta autorización se otorgará siempre que, a juicio de la Administración Hidráulica y con base en la información disponible, se acredite:

• Su necesidad,

• No se realice en perjuicio de tercero o del acuífero, y

• Resulte conforme con las determinaciones de este Plan.

5. La posible afección a alumbramientos preexistentes por captaciones no agrupadas con el que solicita el mantenimiento de caudales se evaluará siguiendo el criterio general expuesto en el artº. 238 de esta Normativa.

6. En caso de que el punto de inicio de las obras de perforación solicitadas para mantenimiento de caudal ya esté dentro del "espacio cautelar de protección" de otro alumbramiento, o del espacio cautelar de protección de obras autorizadas y con plazo de ejecución vigente, la traza de las obras de mantenimiento no podrá aproximarse más al posible afectado, pero podrá desarrollarse a igual o mayor distancia según las condiciones que defina la Administración Hidráulica.

7. Para garantizar un control de la evolución del sistema en el entorno de las obras de mantenimiento, especialmente en lo tocante a afección de aprovechamientos existentes, derechos de otras obras autorizadas y no ejecutadas, la Administración Hidráulica limitará el alcance de cada autorización en longitud y tiempo. En cada resolución se justificará la magnitud de estos límites, pero en todo caso no superarán:

• En longitud:

- Doscientos metros (200 m), en el caso de galerías convencionales.

- El diez por ciento (10 %) de la longitud total que ya tuviesen inscrita en el Registro de Aguas, en los restantes tipos de obras.

- En tiempo para su ejecución:

• cuatro (4) años.

8. Otorgada la autorización, el titular del aprovechamiento está obligado a:

• Notificar puntualmente a la Administración Hidráulica cualquier incidencia relacionada con los trabajos y los alumbramientos.

• Suspender la ejecución de las obras autorizadas cuando se alcance el caudal inscrito en el Registro de Aguas, aún cuando no haya alcanzado la longitud total autorizada.

9. Agotada una autorización, tanto por el límite de su longitud como por el tiempo para realizar las obras, sin que la explotación haya recuperado su caudal o su calidad, el titular podrá instar una nueva que se someterá al mismo procedimiento que la anterior.

Artículo 260º.- Autorizaciones de pequeños aprovechamientos de aguas subterráneas y trámite de declaración de pequeños aprovechamientos de manantiales (artº. 73.3 y 4 de la LAC y artº. 58, 59 y 60 del RDPHC) (NAD).

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73.3 y 4 de la Ley de Aguas y en los artículos 58 a 60 del Reglamento del dominio público hidráulico de Canarias, los pequeños aprovechamientos de agua subterránea destinados al autoconsumo se encuentran sujetos a previa autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas; los pequeños aprovechamientos de aguas de manantial destinados al autoconsumo están sujetos a trámite de declaración.

2. A los efectos anteriores, se entenderá como pequeño aprovechamiento de agua subterránea o de manantial destinado al autoconsumo el que cumpla las condiciones siguientes:

• En el caso de alumbramiento de agua subterránea, el que se realiza mediante pequeño pozo o socavón de longitud no superior a veinticinco (25) metros.

• El agua sólo es utilizada en la misma finca catastral en que nace o es alumbrada.

• El volumen anual aprovechado es inferior a dos mil metros cúbicos (<2.000 m3/año).

• El volumen diario aprovechado no supera los veinte metros cúbicos (≤20 m3/día).

• El titular los usa y consume íntegramente sin ningún acto de comercio, intercambio o permuta.

3. Las solicitudes vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

b. Plano parcelario actualizado del catastro indicando la situación de la obra solicitada o del punto donde nacen las aguas.

c. Cualquier documentación adicional aclaratoria relacionada con la propiedad de la finca.

d. Memoria justificativa de:

• Su necesidad (en cantidad y calidad).

• La no afección a otros aprovechamientos próximos en el entorno de doscientos metros (200 m).

e. Memoria descriptiva de:

• El uso a que se aplicará el agua y justificación de que la dotación utilizada es acorde con ese uso.

• El lugar de aplicación y consumo. Si el destino del aprovechamiento fuese el regadío se deberá delimitar la superficie concreta de la parcela que se pretende regar o el perímetro máximo en que se efectuará el mismo.

• Las obras que se propone realizar tanto de perforación como de derivación de las aguas.

• Las características de los elementos e instrumentos de la captación y distribución.

• Las características de las instalaciones para control del caudal de aprovechamiento.

f. Planos, croquis y esquemas explicativos de los documentos anteriores.

4. Las instalaciones necesarias para control del caudal del pequeño aprovechamiento deberán cumplir lo establecido en estas normas.

5. Este tipo de autorizaciones se otorgarán por un plazo máximo de cuatro (4) años, que podrá ser prorrogable expresamente, siempre que a juicio de la Administración Hidráulica no existan alternativas más adecuadas.

Artículo 261º.- Concesiones de aprovechamiento de aguas subterráneas (NAD).

1. Se podrá otorgar una concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas cuando existan recursos de aguas disponibles.

En general, se consideran zonas con caudales aprovechables aquéllas donde se constate que no se producen descensos significativos interanuales del caudal, o de la calidad o del nivel de sus captaciones, o bien no existan explotaciones que aprovechen los recursos zonales.

2. Previo al otorgamiento de una concesión se establecerá el espacio cautelar de protección de las zonas en explotación atendiendo a:

• La situación y magnitud de cada alumbramiento a proteger.

• Características hidrogeológicas del acuífero en el entorno de las obras en cuestión.

• Grado de explotación de dicho acuífero.

• Grado de centralización o agrupación de los titulares de los aprovechamientos.

3. El plazo de duración de cada concesión será establecido en cada caso por el Consejo Insular (artº. 79.1 de la Ley de Aguas y 69.1 del RDPHC). La indicación de este Plan al respecto es un plazo máximo de cincuenta años.

4. El otorgamiento de las concesiones será ofertado mediante concurso público a iniciativa de la Administración o de los particulares interesados, a través de unas bases sujetas al presente Plan, en las que se determinarán las condiciones técnicas, administrativas y económicas de la gestión a las que habrán de adaptarse los proyectos que se presenten.

5. Podrá prescindirse del concurso público cuando las bases de la concesión supongan unas condiciones que excluyan la concurrencia por su propia naturaleza, o cuando se exija que los peticionarios sean todos los titulares de la zona afectada o cuando se imponga una explotación consorciada de los mismos.

6. Se prescindirá en todo caso, del concurso público cuando los caudales objeto de un aprovechamiento hayan sido alumbrados como consecuencia de obras ejecutadas al amparo de un permiso de investigación de aguas subterráneas y cuando se trate de concesiones para aumento de caudales de obras previamente autorizadas.

7. Los concursantes al otorgamiento de una concesión adjuntarán a la correspondiente instancia la siguiente documentación:

A. Memoria justificativa del cumplimiento de las bases del concurso.

B. Proyecto de concurso, suscrito por técnico competente, que contendrá:

a. Memoria descriptiva de:

• las obras a realizar y

• las obras ya realizadas

Acompañada de los siguientes anejos:

- Ficha de datos básicos:

- situación

- datos administrativos

- características constructivas

- instalaciones

- datos de la propiedad

- planimetría de las obras autorizadas

- planimetría de las obras construidas

- información geológica

- datos de explotación

- datos de aforos

- historia de alumbramientos

- análisis de agua

Según el formulario o modelo que tenga establecido la Administración Hidráulica en el momento del concurso.

- Levantamiento topográfico practicado.

- Informes de Aforos realizados a lo largo de la vida de la obra de captación de la que parten las obras a ejecutar.

- Títulos acreditativos de propiedad.

b. Estudio hidrogeológico que comprenderá al menos:

• Análisis del sector hidrogeológico en que se pretenden desarrollar las obras.

• Situación de las trazas y los puntos de extracción de todos los aprovechamientos comprendidos en un entorno mínimo de tres mil metros (3.000 m) de las obras a realizar.

• Delimitación del espacio cautelar de protección de todos los aprovechamientos anteriores que no estén expresamente agrupados con el que es objeto de la concesión.

• Justificación pormenorizada de que las obras proyectadas no irrumpen en el espacio anterior.

c. Planos, a las escalas adecuadas y conformes con otras determinaciones de este Plan, para la definición de todas las obras, instalaciones y elementos necesarios.

d. Estudio económico que abarcará:

• Valoración económica de todas las obras ya ejecutadas que quedarían afectas a la nueva concesión, con su valor actualizado al momento del concurso.

• Presupuesto de las obras e instalaciones de nueva construcción que también quedarán afectas a la concesión.

• Estudio justificativo de las tarifas que, en su caso, se proponen.

8. El Consejo Insular definirá los criterios generales que deberán ser tenidos en cuenta para la selección de los concesionarios, la prioridad y los baremos.

Estos criterios serán individualizados para cada convocatoria (artº. 82.3).

9. El concursante seleccionado aportará el Proyecto de construcción necesario para la ejecución de las obras conforme a la legislación vigente, que desarrollará el "Proyecto de

concurso" anterior e incluirá, además de aquellas correcciones que se dicten en el acto de adjudicación, el correspondiente "pliego de prescripciones técnicas particulares".

Sin la aprobación expresa por la Administración Hidráulica del Proyecto de construcción no será firme el otorgamiento de la concesión.

Artículo 262º.- Caducidad de concesiones otorgadas por interrupción permanente de la explotación (NAD).

1. En los términos establecidos en el artº. 66 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Sección IV

Protección del dominio público hidráulico subterráneo

Artículo 263º.- Actuaciones hidrológicas de protección del dominio público hidráulico (NAD).

1. El Consejo Insular de Aguas podrá realizar las siguientes actuaciones hidrológicas, tal y como prevé el artº. 43 de la Ley de Aguas:

- Establecer perímetros individualizados de protección de los recursos hidráulicos.
- Declarar zonas sobreexplotadas o en riesgo de sobreexplotación.
- Declarar el acuífero o parte de éste en proceso de salinización.

Artículo 264º.- Zonas sobreexplotadas (NAD).

1. A pesar de que el sistema acuífero de Tenerife presenta una sobreexplotación física bastante generalizada, en este Plan no se ha considerado oportuno declarar, como actuación propia y expresa, la sobreexplotación de ninguna zona, subzona, sector, subsector o área.

2. Se pospone cualquier decisión relativa a declaración de zona (en sentido amplio) sobreexplotada a actuaciones futuras del Consejo Insular de Aguas. En su caso, se seguirá el procedimiento establecido al efecto en los artículos 45 a 48 LAC así como en los artículos 204 y siguientes RDPHC.

3. El PHT incluye medidas correctoras a la sobreexplotación física local: todas las de tipo restrictivo (prohibición de otorgar nuevas concesiones y limitaciones a la reperforación y extracción) específicas que se han precisado en los artículos precedentes.

Artículo 265º.- Zonas en procesos de salinización (NAD).

1. La decisión de declarar cualquier área costera como acuífero en proceso de salinización se remite también, al igual que la de acuífero sobreexplotado, al criterio futuro del Consejo Insular del Agua, como actuación hidrológica específica- En su caso se seguirá el procedimiento establecido en el artº. 49 de la LAC y en el artº. 205 del RDPHC.

2. Las normas específicas para los sectores y subsectores hidrogeológicos definidas en el presente Plan determinan, en cada caso particular, la vigilancia de la evolución hidroquímica del acuífero, para que no se produzcan procesos de contaminación por intrusión marina, o como resultado de las actividades agrícolas y vertidos de aguas residuales.

Artículo 266º.- Vigilancia de la evolución del sistema acuífero insular (NAD).

1. El sistema físico está evolucionando hacia una nueva situación de equilibrio. Las simulaciones realizadas con el modelo matemático de flujo subterráneo, con base en un pronóstico de evolución de las extracciones, muestran una tendencia a la reducción en el aporte de las reservas.

2. A partir de una actualización permanente de los datos de las obras de captación (longitudes perforadas, posición, caudal y datos hidroquímicos de los alumbramientos) la Administración Hidráulica observará periódicamente la evolución de la superficie freática. Mediante nuevas simulaciones, irá verificando el ajuste del modelo matemático, recalibrándolo si fuera preciso, y si la evolución obtenida para el año 2027 es compatible con los objetivos del Plan.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN DE LA CAPTACIÓN DEL AGUA SUPERFICIAL

Artículo 267º.- Aprovechamiento de la escorrentía de superficie (NAD).

1. Podrán usarse las aguas superficiales mientras discurran por sus cauces naturales para beber, bañarse y otros usos domésticos, así como para abrevar el ganado, de conformidad con las leyes y reglamentos, sin necesidad de obtener autorización administrativa previa.

2. Cualquier otro uso de los que no excluyan la utilización del dominio público por terceros, no comprendido en el artículo anterior, requerirá previa autorización administrativa.

3. El derecho al uso privativo, sea o no consuntivo, del dominio público hidráulico superficial, se adquiere por disposición legal o por concesión administrativa.

4. Los pequeños aprovechamientos de aguas pluviales, destinados al autoconsumo, no necesitan de título administrativo especial, pero deberán ser objeto de comunicación previa al Consejo Insular de Aguas.

5. Las concesiones administrativas para el aprovechamiento de aguas superficiales en Tenerife se regirán, además de por las presentes normas, por lo establecido en el Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado mediante Decreto 86/2002, de 2 de julio.

Artículo 268º.- Justificación de la necesidad de nuevas actuaciones de aprovechamiento de aguas superficiales (NAD).

1. Todas las actuaciones en materia de aprovechamiento de aguas superficiales deberán contar, con anterioridad a su aprobación por el Consejo Insular de Aguas, con estudios técnicos detallados que justifiquen:

• Que los volúmenes de agua que se pretenden captar se producen en la realidad.

• Que no afecta esta captación a otros concesionarios aguas abajo o que se han previsto las correspondientes indemnizaciones, que deben ser suficientes en función del mercado del agua y a juicio de los servicios técnicos del Consejo.

• Que se ha optimizado, mediante mezcla con aguas de otras procedentes, el aprovechamiento de la gran calidad que habitualmente tienen las aguas superficiales.

• Que los depósitos, balsas, estanques, embalses, etc., que se han previsto para la regulación son impermeables.

• Que la evaporación en estos elementos de regulación no genera una merca de recurso que invalide la rentabilidad hidrológica del aprovechamiento.

• Que el coste final del agua aprovechada, teniendo en cuenta la recuperación de la de otros orígenes por mezcla con la superficial, es inferior al alcanzable con otros aprovechamientos o instalaciones de producción industrial de agua.

Artículo 269º.- Reordenación de concesiones existentes (NAD).

1. El Consejo Insular de Aguas podrá imponer la reordenación de las concesiones existentes en una determinada cuenca o zona con objeto de racionalizar su explotación. Los criterios a seguir serán los expuestos en esta Normativa. Los concesionarios que no acepten la reordenación podrán ser expropiados con la indemnización correspondiente.

Artículo 270º.- Presas (NAD).

1. El Consejo Insular de Aguas no autorizará la construcción de presas de embalse que no cuenten con estudios técnicos detallados que justifiquen, además de lo referido en el artº. 7 anterior lo siguiente:

• Las aportaciones de agua consideradas en el estudio de viabilidad.

• La impermeabilidad del vaso.

2. La construcción y explotación de presas de embalse se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1967, que aprueba la Instrucción para el Proyecto, Construcción y Explotación de Grandes Presas y en la Orden de 12 de marzo de 1996, que aprueba el Reglamento técnico sobre seguridad en presas y embalses, o en la normativa que la sustituya.

Artículo 271º.- Gestión de la Captación del agua superficial (NAD).

1. Las infraestructuras básicas de captación del agua superficial tienen finalidad de servicio colectivo, motivo por el cual podrán ser gestionadas tanto por el Consejo Insular de Aguas como por entidades públicas o privadas bajo la tutela de la Administración Hidráulica.

2. La gestión de las infraestructuras complementarias se atenderá por los titulares de las concesiones de aprovechamiento de aguas superficiales.

3. En cualquiera de los dos casos anteriores, la gestión de las infraestructuras de Captación del agua superficial atenderá a los siguientes criterios:

• Gestión de caudales de acuerdo con requerimientos ambientales.

• Dimensionamiento de las infraestructuras de acuerdo con los objetivos de su explotación.

• Tecnificación de la gestión y del mantenimiento de las instalaciones.

• Intensificación del uso y aprovechamiento de las infraestructuras existentes frente a la ejecución de nuevas instalaciones.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA RECARGA ARTIFICIAL

CAPÍTULO I

CARACTERIZACIÓN DE LA RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA

Artículo 272º.- Recarga Artificial del agua (NAD).

1. La recarga artificial es la función hidráulica básica consistente en la incorporación a una masa de agua de recurso externo a la misma, con la finalidad de aumentar su cantidad, sin alterar significativamente su calidad. Se entiende esta recarga aplicada exclusivamente a las masas de agua subterránea.

2. Según la naturaleza del agua aplicada a la recarga, ésta puede ser:

• Recarga con agua procedente de precipitación atmosférica.

• Recarga con agua procedente de producción industrial.

3. Según el procedimiento de aplicación de la recarga a la masa de agua, se consideran:

• Recarga por infiltración natural: cuando la infiltración se produce disponiendo el agua sobre el terreno en estado natural.

• Recarga por infiltración inducida o forzada: cuando se estimula la infiltración mediante obras y actuaciones específicas.

4. El uso del agua en la recarga artificial es consuntivo, por cuanto que detrae recursos para otros usos (abastecimiento, reutilización, etc.), y los destina a la recarga.

Artículo 273º.- Objetivo general de la Recarga Artificial del agua (NAD).

1. Es objetivo general de la recarga artificial la transferencia de volúmenes de agua desde su ciclo funcional a las masas de agua subterránea, a los efectos de aumentar su cantidad, ya sea con finalidad de reponerla al ciclo natural, ya sea para el restablecimiento del equilibrio del ciclo natural del agua, o bien para su aprovechamiento posterior.

Artículo 274º.- Objetivos específicos de la Recarga Artificial del agua (NAD).

1. Son objetivos específicos de la recarga artificial del agua:

- Reducir el declive de los recursos subterráneos.

- Reducir la intrusión marina.

- Aprovechar las escorrentías superficiales.

- Reducir los bombeos y el transporte de agua.

Artículo 275º.- Implantación de la Recarga Artificial del Agua (ND).

1. Si bien la recarga artificial del agua no tiene en la actualidad recorrido apreciable en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, el modelo de ordenación del PHT -en el marco de su estrategia de adaptación a cambios- prevé la articulación de la implantación de la recarga artificial del agua a través de:

• Previsión de establecimiento de un Sistema de Infraestructuras de Recarga Artificial del agua, que integre y coordine los elementos para la recarga artificial del agua en las masas subterráneas.

• Previsión disposiciones sectoriales específicas de aplicación a las actuaciones de recarga del agua.

• Previsión de disposiciones en materia de protección y gestión de las masas de agua subterránea receptoras de la recarga y del dominio público hidráulico subterráneo.

CAPÍTULO II

ORDENACIÓN DE LA RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA

Artículo 276º.- Infraestructuras de Recarga Artificial del Agua: definición y componentes (NAD).

1. A los efectos de garantizar la capacidad de acogimiento sobre el territorio de las posibles actuaciones de recarga, el PHT prevé las siguientes infraestructuras para la recarga del agua:

ELEMENTO		NIVEL	
		Umbral	Nivel asignado
Infraestructuras de Recarga del agua en Superficie	Balsas y Diques de Infiltración	Altura de dique / Capacidad de almacenamiento (A ESTABLECER)	(A ESTABLECER)
		Capacidad de recarga (A ESTABLECER)	(A ESTABLECER)
	Zanjas Filtrantes	Anchura / Profundidad (A ESTABLECER)	(A ESTABLECER)
		Capacidad de recarga (A ESTABLECER)	(A ESTABLECER)
	Permeabilización de cauces	Capacidad de recarga (A ESTABLECER)	(A ESTABLECER)
Infraestructuras de Recarga en Profundidad	Pozos	Profundidad (A ESTABLECER)	(A ESTABLECER)
		Capacidad de recarga (A ESTABLECER)	(A ESTABLECER)
	Pozos de galería (bucios)	Capacidad de recarga (A ESTABLECER)	(A ESTABLECER)
	Inyecciones Profundas	Capacidad de recarga (A ESTABLECER)	(A ESTABLECER)

Tabla 18: Clasificación de infraestructuras de recarga del agua

2. A medida que se puedan ir desarrollando las infraestructuras para la recarga del agua se irá configurando el Sistema de infraestructuras para la recarga del agua, el cual estará constituido por infraestructuras básicas para la recarga en superficie y para la recarga en profundidad, así como infraestructuras complementarias para la recarga en superficie y para la recarga en profundidad.

3. No procede el establecimiento de Niveles de Infraestructuras de recarga hasta tanto se desarrolle el Sistema.

Artículo 277º.- Alcance de la ordenación para las infraestructuras de Recarga Artificial del Agua (NAD).

1. Las sucesivas revisiones del PHT establecerán -si la recarga artificial se desarrollase suficientemente en la Demarcación- la ordenación de las infraestructuras de Recarga Artificial del Agua, a los efectos de desarrollo de las previsiones contenidas en el Modelo de Ordenación del PHT.

Esta ordenación deberá establecer el alcance de la vinculación funcional y territorial de las infraestructuras.

Artículo 278º.- Criterios de ordenación aplicables a las infraestructuras de Recarga Artificial del Agua (ND).

1. Las sucesivas revisiones del PHT establecerán -si la recarga artificial se desarrollase suficientemente en la Demarcación- los criterios de ordenación de las infraestructuras de Recarga Artificial del Agua, a los efectos de desarrollo de las previsiones contenidas en el Modelo de Ordenación del PHT.

CAPÍTULO III

GESTIÓN DE LA RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA

Artículo 279º.- Principios y criterios generales para la gestión de la recarga artificial del agua (NAD).

1. Las sucesivas revisiones del PHT establecerán -si la recarga artificial se desarrollase suficientemente en la Demarcación- los criterios de gestión que le deban ser de aplicación, a los efectos de desarrollo de las previsiones contenidas en el Modelo de Ordenación del PHT.

Artículo 280º.- Protección del dominio público hidráulico subterráneo (NAD).

1. Todas las actuaciones de recarga artificial del agua atenderán preferentemente a la protección del dominio público hidráulico subterráneo.

2. Todas las actuaciones de recarga artificial del agua atenderán preferentemente a la consecución de los objetivos de calidad de la masa de agua receptora de la recarga.

Artículo 281º.- Habilitación para la recarga artificial del agua (NAD).

1. Toda actuación de recarga artificial del agua se someterá a otorgamiento del correspondiente título administrativo habilitante de la actividad por parte del Consejo Insular de Aguas, así como las obras que para su implantación se pretendiesen ejecutar.

2. Hasta tanto se establecen los necesarios criterios de gestión de la recarga artificial del agua, la actividad de recarga se entenderá preventivamente prohibida, si bien el Consejo Insular de Aguas podrá considerar -en cada caso- la posibilidad de otorgar autorización de la actividad.

Artículo 282º.- Aprovechamiento del agua procedente de recarga artificial (NAD).

1. Todo aprovechamiento del agua procedente de recarga artificial se entenderá preventivamente prohibido, si bien el Consejo Insular de Aguas podrá considerar -en cada caso- la posibilidad de otorgar autorización de la actividad.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE DEL AGUA

CAPÍTULO I

CARACTERIZACIÓN DEL TRANSPORTE DEL AGUA

Artículo 283º.- Definición del Transporte del Agua (NAD).

1. El transporte, en su acepción operativa, es una función hidráulica básica cuyo objetivo es el traslado de una cierta cantidad de agua desde un punto de recogida hasta un punto de entrega, a través de conducciones de canalización.

El transporte del agua no es un "uso" propiamente dicho, sino un servicio relativo al agua.

Se adscriben a la función hidráulica de transporte las conducciones de transporte del agua, con independencia del tipo de agua circulante (agua blanca, agua desalada o desalinizada, agua residual bruta, agua depurada o agua regenerada).

2. En su acepción logística, el transporte es un servicio vinculado al traslado de los recursos disponibles desde un punto de producción, captación, tratamiento o almacenamiento previo hasta un punto de tratamiento o almacenamiento previo al consumo.

Se excluyen de este bloque las conducciones especiales de distribución del agua para abastecimiento y otros usos, las conducciones de recogida del agua residual generada, y las conducciones para el vertido de efluentes al medio receptor, las cuales se adscriben a los bloques de distribución de recogida del agua residual generada y de vertido del efluente al medio receptor, debido a que su función hidráulica básica no es el transporte sino la distribución, la colectación y el vertido, respectivamente.

3. Como servicio vinculado al agua, la gestión del transporte puede ejercerse de manera unitaria (servicio monofuncional) o mancomunarse con otras funciones hidráulicas para su gestión en un servicio de mayor amplitud.

Artículo 284º.- Objetivo principal del Transporte del Agua (NAD).

1. Es objetivo principal del transporte del agua:

- El traslado de los recursos hídricos disponibles desde un punto de producción, captación, tratamiento o almacenamiento previo hasta un punto de tratamiento o almacenamiento previo al consumo.

Artículo 285º.- Objetivos específicos del Transporte del Agua (NAD).

1. Son objetivos específicos del Transporte del agua:

- Posibilitar la conexión hidráulica entre zonas productoras de recursos hídricos con las zonas consumidoras.

- Evitar la limitación del desarrollo territorial, favoreciendo la disponibilidad de agua en todos los puntos de la Isla con demanda suficiente.

- Flexibilizar el mercado insular del agua, facilitando la logística del recurso y ampliando sus ámbitos de oferta y de demanda.

- Adecuar las infraestructuras existentes a los requerimientos normativos.

- Promover la internalización de los costes del transporte.

CAPÍTULO II

ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE DEL AGUA

Sección I

Infraestructuras de transporte del agua

Artículo 286º.- Infraestructuras de Transporte del agua. Clasificación (NAD).

1. A los efectos prevenidos en este Título, las infraestructuras de transporte se clasifican:

ELEMENTO	NIVEL	
	Umbral	Nivel asignado
• Bajantes de Galerías • Elevaciones de Pozos	Capacidad de Transporte igual o superior a 5 L/s	1º
	Capacidad de Transporte igual o superior a 2 L/s e inferior a 5 L/s	2º
	Capacidad de Transporte inferior a 2 L/s	3º
• Bombeos desde estaciones de bombeo • Bajantes desde Canales y Conducciones de Transporte Interzonal • Conducciones de Aducción • Conducciones de Interconexión	Capacidad de Transporte igual o superior a 20 L/s	1º
	Capacidad de Transporte igual o superior a 5 L/s e inferior a 20 L/s	2º
	Capacidad de Transporte inferior a 5 L/s	3º

ELEMENTO	NIVEL	
	Umbral	Nivel asignado
• Canales y Conducciones de Transporte Interzonal	Capacidad de transporte igual o superior a 0,2 m^3/s	1º
	Capacidad de transporte igual o superior a 0,05 m^3/s e inferior a 0,2 m^3/s	2º
	Capacidad de Transporte inferior a 0,05 m^3/s	3º

Tabla 19: Clasificación de infraestructuras de transporte del agua

2. En atención al tipo de recurso transportado, las infraestructuras de transporte se clasifican:

• Conducciones de transporte de aguas blancas: son conducciones de transporte para la circulación de aguas blancas con parámetros de calidad que no impiden -tras el tratamiento o ajuste posterior de su calidad- cualquiera de los usos potenciales del recurso.

• Conducciones de transporte de aguas salobres desalinizadas: son conducciones de transporte para la circulación de aguas blancas procedentes de estaciones desalinizadoras de aguas salobres. En este caso, el agua circulante tiene como destino el abastecimiento y/o el riego.

• Conducciones de transporte de agua de mar desalada: son conducciones de transporte para la circulación de aguas blancas procedentes de estaciones desaladoras de agua de mar. El agua circulante tiene como destino el abastecimiento y, en menor medida, el riego agrícola.

• Conducciones de transporte de agua regenerada: son conducciones de transporte para la circulación de aguas regeneradas (a partir de aguas residuales depuradas exclusivamente urbanas) para su reutilización, habitualmente en la agricultura y en el riego de campos de golf.

3. En atención a su funcionalidad y utilidad, las infraestructuras de transporte se clasifican:

• Canales y Conducciones de Transporte: conducciones para el transporte de agua desde el punto de producción, captación, tratamiento y almacenamiento previo hasta el punto de tratamiento o almacenamiento previo al consumo. Dependiendo del ámbito territorial donde realizan su función, se distingue entre canales y conducciones de transporte locales e interzonales.

• Conducciones para uso general: conducciones para el transporte de agua que puede ser aplicada a cualquiera de los usos previstos en el PHT.

• Conducciones para uso especializado: conducciones de transporte de aguas con uso determinado, como riego, abastecimiento o reutilización.

• Conducciones de aducción: son conducciones de transporte que conectan las fuentes de suministro o las conducciones generales de transporte con los depósitos de abastecimiento.

• Conducciones de conexión entre almacenamientos: son conducciones de transporte que conectan las balsas y/ o depósitos entre sí (de forma reversible, o no) facilitando la explotación global del sistema y los apoyos entre sectores en caso de necesidad o de emergencia.

• Conducciones hidroeléctricas: son conducciones de transporte que conducen el agua para ser turbinada desde cotas superiores hasta la cota de turbinado. En el caso de ciclos hidroeléctricos, se incluyen también en esta categoría las conducciones de impulsión para el bombeo de caudales a cota superior, tras su turbinado, cuando la conducción de bajada no sea reversible.

4. Las infraestructuras de transporte del agua que anteriormente se han clasificado y jerarquizado conforman el Sistema de Transporte del Agua de Tenerife.

5. Las instalaciones para el Transporte del Agua se clasifican en básicas y complementarias en atención a los siguientes criterios:

a. Se consideran básicas las conducciones y canales de Nivel 1º y Nivel 2º.

b. También se consideran básicas las conducciones que no estando incluidas en el apartado tienen relevancia especial en razón de:

• El uso especializado al que se destinan.

• La relevancia funcional de la infraestructura.

• La capacidad estructurante de la infraestructura.

c. Se consideran complementarias las instalaciones no incluidas en ninguno de los apartados anteriores.

Artículo 287º.- Implantación territorial de los elementos del Sistema de Transporte del agua (NAD).

1. Las intervenciones territoriales vinculadas al transporte del agua, atenderán a los siguientes criterios:

• Preferencia del transporte por gravedad frente al transporte por bombeo, por cuestiones de eficiencia energética.

• En las conducciones de nueva implantación, se optará por conducciones cerradas con capacidad de funcionamiento al menos en baja presión, frente a canales abiertos o cerrados no presurizables.

• Preferencia a la implantación de elementos a lo largo de corredores de infraestructuras o áreas reservadas. Preferencia a la implantación de elementos a lo largo de corredores de infraestructuras o áreas reservadas. En el caso de ubicación de conducciones de transporte en zona de reserva de carreteras planificadas o proyectadas, deberá ser informada favorablemente con carácter previo por el organismo responsable de la planificación o proyecto de la carretera.

• Desarrollo de las conducciones acorde con las características del entorno, evitando o reduciendo los impactos en el mismo.

• Agrupamiento de infraestructuras que atienden a un mismo objetivo, para reducir su número y aumentar su eficacia.

• Gradualización de las inversiones, ajustando las intervenciones al ritmo de la demanda estratégica.

Artículo 288º.- Alcance de la ordenación del Sistema de Transporte del Agua (NAD).

1. La ordenación de las infraestructuras para el transporte de las aguas calificadas como básicas por el Plan Hidrológico de Tenerife, es funcional y territorialmente vinculante.

2. Respecto a las infraestructuras calificadas como complementarias, la ordenación establecida por el PHT será funcional y territorialmente vinculante cuando se trate de infraestructuras existentes. Esta ordenación será indicativa cuando el carácter complementario se atribuya a elementos previstos o planificados.

Sección II

Red Básica de Transporte del Agua

Artículo 289º.- Los ejes de movilidad intercomarcal del Agua (NAD).

1. Los ejes de movilidad del agua en la Demarcación Hidrográfica son los corredores intercomarcales de flujos hidráulicos e infraestructuras de transporte del agua que equilibran el balance hidráulico insular, transportando el recurso hidráulico desde los ámbitos productivos hacia las bolsas territoriales de consumo.

2. Los ejes de movilidad del agua en la Demarcación Hidrográfica sustancian tanto un patrón relevante para el modelo de ordenación del PHT, como un condicionante de fondo del modelo territorial de uso del suelo.

3. A efectos de este Plan, se han considerado como ejes de movilidad del agua en la Demarcación Hidrográfica los siguientes:

EJE DE MOVILIDAD	ORIGEN	DESTINO
E1	Anaga	Santa Cruz
E2	Los Realejos	Noreste (La Laguna - Santa Cruz)
E3	Güímar	Noreste (Santa Cruz - La Laguna)
E4	La Guancha	Oeste (Isla Baja)
E5	Fasnia	Vértice Sur (Arona - Adeje)
E6	Santiago del Teide	Vértice Sur (Adeje)
E7	EDAM Santa Cruz	Noreste (Santa Cruz - La Laguna)
E8	EDAM Adeje - Arona	Vértice Sur (Arona - Adeje)

Tabla 20: Ejes de movilidad del agua

Artículo 290º.- La Red Básica de Transporte del Agua (NAD).

1. La Red Básica de Transporte del Agua es la integrada por el conjunto de conducciones y canales que articulan la movilidad de los recursos desde las zonas y centros de producción hacia las zonas de consumo y centros de distribución.

2. Pertenecen a esta red básica de transporte:

• 39 canales y conducciones para uso general.

• 8 conductos principales para uso especializado en abastecimiento a poblaciones.

• 9 conductos principales de trasvase de agua mar desalada.

• 10 conductos principales de trasvase de agua regenerada.

3. La red básica de transporte se concreta y cartografía en el Anejo correspondiente a este Título.

4. Los elementos que constituyen la Red Básica de Transporte del Agua, que no sean de titularidad pública, disfrutan de la tutela hidráulica del Consejo Insular de Aguas, quedando sujetos a los derechos y deberes que se derivan de tal situación.

5. Las conducciones integrantes de la red básica tendrán preferencia frente a las restantes para la obtención de subvenciones y ayudas de la Administración para realizar las obras de mantenimiento, mejora, sustitución e instrumentación de sus conductos e instalaciones.

Sección III

Representación y ordenación de las infraestructuras para el transporte del agua en los instrumentos de planeamiento

Artículo 291º.- Criterios para la representación de las infraestructuras para el transporte del agua (NAD).

1. Los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territoriales o urbanísticos así como instrumentos de desarrollo o ejecución de éstos, deberán contener en su cartografía de ordenación estructural una representación adecuada de las infraestructuras para el transporte del agua presentes en su ámbito de ordenación, incluyendo todos los elementos adscritos a la Red Básica de Transporte del Agua.

2. En el caso de conducciones o tramos de conducciones respecto a los que se desconozca su trazado exacto, la representación referida en este artículo tendrá carácter cautelar.

Artículo 292º.- Criterios para la clasificación y categorización del suelo ocupado por las infraestructuras para el transporte del agua (ND).

1. Los instrumentos de ordenación territorial -en su caso- y urbanística, clasificarán el suelo y, en su caso, el subsuelo ocupado por infraestructuras para el transporte del agua adscritas a la Red Básica en cualquiera de las categorías previstas en el TRLOTCAN en atención a los criterios legalmente establecidos y a la estructura de ordenación municipal, asignándoles el Uso de Infraestructura Hidráulica (IH) al que se refiere el Capítulo II del Título II de esta Normativa.

2. Cuando el suelo, el subsuelo o ambos que se ocupe con un canal o conducción tenga naturaleza de dominio público[5] [*En este sentido, se consideran de dominio público el suelo y el subsuelo ocupado por las siguientes conducciones: Canal Icod-Adeje, Prolongación del Canal Intermedio, Canal del Norte, Canal del Sur, Conducción Dornajos-Baldíos, Canal del Estado, Conducción Barranco Niágara-Vilaflor o la Conducción El Tanque-San Juan de La Rambla -al haber sido objeto de expropiación o encontrarse vinculado a un uso público-, todas adscritas al Consejo Insular de Aguas en virtud del Decreto 158/1994, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas (BOC nº 92, de 18-jul-1994)*], no será computable a los efectos del establecimiento de las reservas y estándares a los que se refiere el artº. 36 del TRLOTCAN. Esta regla no se aplicará en los supuestos de que el título habilitante de la ocupación sea el de servidumbre.

3. En el caso de canales, conducciones o tramos de éstos adscritos a la Red Básica de Transporte del Agua que discurran soterradamente por la trama urbana, el planeamiento general -de conformidad con el artº. 17.4 del TRLS- podrá prever un uso en superficie compatible con el uso de infraestructura hidráulica en el subsuelo, siempre y cuando conste informe favorable del Consejo Insular de Aguas previo a la aprobación provisional del instrumento de planeamiento.

En el caso de que se trate de elementos de la Red Básica de Transporte del Agua adscritos a la categoría de uso especializado en abastecimiento a poblaciones, el planeamiento general, además:

• Garantizará que el suelo sobre el que discurre la conducción no se ocupe con ningún tipo de instalación fija ni se destine a explotaciones agrarias, ganaderas o industriales de ningún tipo.

• Exigirá un retranqueo mínimo que garantice plenamente la seguridad funcional y estructural del canal o conducción respecto a las construcciones y edificaciones que pudieran desarrollarse en las parcelas atravesadas por estos elementos.

• Exigirá autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas previa a la intervención cuando se trate de elementos de la Red Básica de Transporte del Agua gestionados por la Administración Hidráulica y autorización de los titulares de los canales o conducciones cuando éstos sean de gestión privada.

CAPÍTULO III

GESTIÓN DEL TRANSPORTE DEL AGUA

Sección I

Requerimientos administrativos

Artículo 293º.- Autorización administrativa previa a la ejecución de nuevas infraestructuras para el transporte del agua a terceros (NAD).

1. La construcción de nuevos canales o conducciones para el transporte de agua a terceros precisará autorización del Consejo Insular de Aguas, según se establece en el artº. 103 de la Ley de Aguas.

Artículo 294º.- Intervenciones sobre la Red Básica de Transporte del Agua (NAD).

1. Las intervenciones que pudieran afectar directa o indirectamente a los canales y conducciones adscritos a la Red Básica de Transporte del Agua gestionados por el Consejo Insular de Aguas, requerirán autorización administrativa previa de la Administración Hidráulica, sin perjuicio del resto de autorizaciones que pudieran resultar exigibles a la intervención.

A los efectos anteriores, se entiende que producen afección, al menos, las siguientes actuaciones:

• Intersecciones físicas.

• Alteraciones de trazado.

• Ocupación, parcial o total, del suelo o el subsuelo.

• Modificación de las condiciones estructurales, tanto geométricas como geotécnicas, del entorno del canal, de forma que los requerimientos sobre el conducto o sus labores de mantenimiento pudieran quedar alteradas.

• Desarrollo de cualquier tipo de actividad en el entorno próximo del canal o conducción.

2. Estas intervenciones deberán resolver el siguiente condicionado.

• El tramo afectado deberá restituirse mediante conducción cerrada, excepto que la solución constructiva original fuera en canal y el Consejo Insular de Aguas, en resolución motivada, estimase más conveniente esta última solución técnica. Esta excepción no será aplicable en aquellos supuestos de conducciones especializadas para abastecimiento urbano.

• Deberá garantizarse el transporte del caudal máximo (Qmax) de diseño de la infraestructura.

• Deberán permitirse las labores de operación del Canal, incluyendo el control funcional y de calidad.

• Deberán permitirse las labores de mantenimiento y conservación del canal que resulten precisas para que la infraestructura se mantenga en las mejores condiciones estructurales.

• Deberán permitirse las labores de mejora y adaptación normativa, que podrían implicar la sustitución total o parcial del canal.

3. En los supuestos de elementos de titularidad privada de la Red Básica de Transporte, se deberá resolver con la propiedad de los mismos las afecciones, de forma que la actuación pretendida sea compatible con la presencia y funcionalidad de la canalización, en los mismos términos de condicionado que se detallan en el apartado anterior.

4. En caso necesario el titular de la conducción o canal podrá recabar -en virtud de la tutela hidráulica sobre la misma- la intervención del Consejo Insular de Aguas para la preservación de las condiciones funcionales y/o estructurales de la conducción o canal, en orden a su función hidráulica en el Red Básica de Transporte del Agua de la Demarcación.

Artículo 295º.- Informe de afección a la Red Básica de Transporte (ND).

1. El planeamiento general exigirá que sus instrumentos de desarrollo o ejecución que ordenen ámbitos, sectores o unidades de actuación atravesados o colindantes con elementos pertenecientes a la Red Básica de Transporte del Agua gestionados por la Administración Hidráulica, sean objeto de informe de afección de dicha Administración a los efectos de prevenir sobre lo especificado en este Título.

2. Así mismo, el planeamiento general exigirá la obtención de informe de afección del Consejo Insular de Aguas previo al otorgamiento de licencia de segregación, parcelación o edificación en cualquier parcela atravesada o colindante con elementos pertenecientes a la Red Básica de Transporte del Agua. Este informe se entenderá sin perjuicio de la autorización administrativa referida en el apartado anterior.

3. El planeamiento general exigirá que sus instrumentos de desarrollo o ejecución que ordenen ámbitos, sectores o unidades de actuación atravesados o colindantes con elementos pertenecientes a la Red Básica de Transporte del Agua de titularidad privada, sean objeto de acuerdo o convenio con los titulares de la conducción o canal, a los efectos de prevenir sobre lo especificado en este Título.

Artículo 296º.- Cerramiento de parcelas o solares atravesados por elementos de la Red Básica de Transporte del Agua (NAD).

1. No se permitirá el cerramiento perimetral de parcelas o solares atravesados por canales o conducciones de dominio público adscritos a la Red Básica de Transporte del Agua que impidan el libre acceso del Consejo Insular de Aguas o de los gestores de los canales para llevar a cabo las labores ordinarias de mantenimiento, conservación, reparación, etc., excepto que el cerramiento excluya la superficie ocupada por el canal o conducción.

2. El Consejo Insular de Aguas elaborará un censo en el que se hagan constar las parcelas o solares que, a la entrada en vigor de este Plan, no cumplan con lo señalado en este artículo. Estas situaciones se considerarán como fuera de ordenación hidráulica.

Artículo 297º.- Inventario detallado de las conducciones y canales para el transporte del agua (NAD).

1. El Consejo Insular de Aguas elaborará un Inventario detallado de las infraestructuras para el transporte del agua de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife en el que se incluirán, además de las conducciones y canales pertenecientes a la Red Básica, el resto de infraestructuras adscritas a esta función conforme lo dispuesto en este Título.

2. Este Inventario incluirá, respecto a las conducciones y canales:

• Trazado de la conducción.

• Características geométricas.

• Elementos constructivos.

• Puntos singulares.

• Datos de explotación.

• Estado de conservación.

• Propuestas de actuación, en su caso.

3. A los efectos de elaboración de este Inventario, los titulares de los canales y conducciones quedan obligados a facilitar, a requerimiento de la Administración Hidráulica en los plazos y con la periodicidad que ésta determine, los datos señalados en el apartado anterior, y los que se les requiera en virtud de lo prevenido en el Titulo de la presente Normativa específicamente dedicado a la Información.

4. Finalizado el inventario detallado, el Consejo Insular de Aguas revisará la composición de la red básica definida en este Plan y decidirá sobre la necesidad de ampliar o reducir la misma.

Sección II

Requerimientos de gestión y operación

Artículo 298º.- Agrupación de conducciones (R).

1. Inicialmente se fomentará la agrupación de conducciones coincidentes en una misma línea actitudinal y eje de movilidad. Conseguida ésta, se promoverá la unidad de gestión entre las distintas líneas que conforman un mismo eje de trasvase.

2. Se considerará derecho preferente para el otorgamiento de subvenciones y ayudas de la Administración la agrupación de entidades titulares de estas conducciones.

Artículo 299º.- Normas generales reguladoras de la gestión de la Red Básica de Transporte del Agua (NAD).

1. Se evitará la contaminación de las aguas circulantes por las conducciones, ya sea por:

a. Entrada o vertido de sustancias tóxicas o peligrosas para el uso o usos de las aguas circulantes.

b. La entrada de cualquier material inerte que cambie las características físico-químico-biológicas del agua o que, simplemente, reduzca la capacidad de trasvase del conducto.

c. La entrada de aguas salobres que superen un umbral de calidad cuando provoquen, por dilución de sus sales disueltas, que el agua derivada en alguna salida del conducto incumpla un mínimo de calidad, establecido para cada conducción según el uso principal predominante de la misma.

2. En el caso en que los titulares de una conducción o canal tengan el conocimiento o prueba que constate la entrada de los contaminantes referidos en este apartado, o de cualquier otro, tendrán la obligación de adoptar de manera inmediata todas las medidas a su alcance para limitar la posible contaminación del agua.

Al mismo tiempo que se dé aviso de tales circunstancias a la Autoridad Sanitaria competente, los titulares deberán poner en conocimiento de la Administración Hidráulica la incidencia acaecida así como las medidas adoptadas.

A estos efectos, podrá recabarse la colaboración técnica del Consejo Insular de Aguas para la definición y establecimiento de medidas así como para la determinación de las causas de la incidencia.

3. Se evitarán las pérdidas físicas en los conductos, ya sean por simple evaporación, fugas localizadas o tramos deteriorados. Se fijará para cada conducción un máximo de pérdidas físicas.

4. A fin de garantizar una mayor eficiencia económica en la gestión de la Red Básica de Transporte del Agua definida en este Plan, la Administración concentrará sus esfuerzos en potenciar y mejorar la red básica favoreciendo, en cuanto sea técnica y económicamente factible, este tipo de iniciativas.

Por consiguiente, la Administración no favorecerá estas iniciativas y concentrará sus esfuerzos en potenciar y mejorar la red básica, en cuanto sea técnica y económicamente factible.

5. Las conducciones integrantes de la red básica revisarán y, en su caso, corregirán su instrumentación para medida de caudal a fin de garantizar que el máximo error relativo en su determinación no supere el dos por ciento (2%) tanto en las entradas, como en las salidas y puntos de control de la conducción.

Excepcionalmente, y de forma expresa, el CIATF podrá admitir instrumentación para medida de caudal con una tolerancia del cuatro por ciento (±4%) cuando se justifique la no existencia de alternativas razonables.

6. El derecho del titular al uso y disfrute de una conducción integrada en la red básica será el que regulen los Estatutos de la correspondiente entidad. Este derecho podrá ser, en su caso, objeto de arrendamiento libre a otros usuarios, que quedarían subrogados en los derechos y obligaciones del titular a efectos de las determinaciones de este Plan.

7. Si se constata la infrautilización de la capacidad de una conducción de la Red Básica de Transporte del Agua, y existieran potenciales usuarios a los que -cumpliendo todas las reglas que tenga establecida la entidad titular para su utilización- les fuera impedido el uso de la misma, éstos podrán recabar la intervención de la Administración Hidráulica, la cual instruirá expediente de denuncia al respecto.

Artículo 300º.- Normas específicas reguladoras de la gestión de la Red Básica de Transporte del Agua (NAD).

1. Las conducciones de titularidad pública integradas en la red básica podrán ser gestionadas por el Consejo Insular de Aguas mediante cualquier modalidad de las establecidas en la legislación vigente.

Por razones de eficacia y economía en la gestión, se podrá adscribir a la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Balsas de Tenerife la explotación de aquellas conducciones que tengan una conexión directa con otras infraestructuras ya adscritas a la misma, y tenga traducción económica -en términos de ahorro- la economía de escala.

2. En el plazo de un año contado a partir de la aprobación de este Plan, los gestores de todas las conducciones integradas en la Red Básica de Transporte del Agua, cualquiera que sea su naturaleza -pública o privada- deberán notificar al Consejo Insular de Aguas los siguientes extremos:

a. Localización e identificación de todas las entradas y salidas de agua en el canal, así como de las secciones existentes de control de cantidad y calidad.

b. Volúmenes mensuales trasvasados en los últimos doce meses.

c. Valor medio de las pérdidas físicas que se registran en la conducción, expresadas en tanto por ciento del caudal medio trasvasado por la misma.

d. Normas internas de funcionamiento que se tienen establecidas para efectuar el trasvase.

e. Reglas establecidas para excluir aguas que no cumplan unos mínimos de calidad.

f. Retribución que percibe la entidad titular por efectuar el trasvase, desglosando sus conceptos lo más posible.

g. Características de los instrumentos de medida de caudales y de control de calidad, instalados en las entradas y salidas de agua así como en puntos singulares de la conducción.

h. Necesidades y problemas técnicos, infraestructurales, económicos y de gestión que tiene planteados la entidad para realizar su función correctamente.

i. Cuantas sugerencias estimen procedentes.

Esta notificación al Consejo Insular se continuará realizando regularmente cada año.

3. A la entrada en vigor del PHT, los titulares de las conducciones de la red general básica deberán instalar y mantener, en perfectas condiciones de funcionamiento, los elementos de medida en cada punto de entrada y salida de agua para un correcto conocimiento de los volúmenes mensuales de transporte y distribución.

Asimismo, para el seguimiento las características hidroquímicas del agua transportada, deberán habilitar estaciones de muestreo y/o adquisición de datos en los puntos de la red control de calidad definida en el Plan Hidrológico.

4. Cuando las pérdidas físicas de una conducción de trasvase sean excesivas, a juicio de la Administración Hidráulica, el Consejo Insular fijará un límite superior a las mismas y establecerá un plazo para que la entidad titular realice las adaptaciones necesarias.

5. Cuando la entrada de aguas salobres a una conducción de transporte interzonal genere o pueda generar perjuicios a otros usuarios que, a juicio de la Administración Hidráulica, sean evitables o no estén suficientemente compensados, el Consejo Insular fijará un límite de calidad para el agua de entrada o una fórmula compensatoria para los usuarios perjudicados.

6. El Consejo Insular de Aguas apercibirá al titular de toda conducción de la Red Básica de Transporte del Agua cuya gestión sea manifiestamente mejorable y esté deparando perjuicios notables al sistema hidráulico insular.

En caso de persistir esta situación se optará por declarar la procedencia de la expropiación forzosa de la conducción, siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente, o por prohibir su uso hasta que sean subsanadas las deficiencias.

7. Las conducciones de nueva construcción, que estén destinadas, totalmente o parcialmente, al transporte de aguas blancas utilizadas posteriormente para el consumo humano, deberán ejecutarse, obligatoriamente, utilizando conductos cerrados, que garanticen su estanqueidad, y que estarán fabricados con materiales que cumplan lo dispuesto en la Reglamentación Técnico-sanitaria vigente respecto a su contacto con el agua de consumo humano.

Se prohíbe expresamente la construcción de nuevas conducciones o canales abiertos para este fin.

Artículo 301º.- Criterios económico financieros aplicables a la gestión de la Red Básica de Transporte del agua (NAD).

1. Las entidades gestoras de las conducciones establecerán libremente el precio por conducir las aguas afluentes hasta los puntos de derivación o salida, pero su cuantificación no debe ser arbitraria sino que se fundamentará su descomposición unitaria en los conceptos siguientes:

I. Coste económico (en euros por pipa o metro cúbico):

a. Para costes de explotación:

• Por operación de entrada.

• Por operación de salida.

• Por conducción lineal.

b. Discriminación por calidad de agua:

• Bonificación por buena calidad.

• Penalización por mala calidad.

c. Para gastos de conservación y mantenimiento.

d. Para gastos administrativos y varios.

e. Para amortizaciones.

f. Para reservas.

g. Para beneficios, en caso de que procedan.

h. Para impuestos, cuando procedan.

II. Coste físico, por pérdidas reales más probables (en tanto por ciento del caudal de entrada)

2. Se proscribe el cobro en especies (en agua). Ninguna entidad titular de conducciones podrá recabar de los usuarios una reducción física de caudal de entrega salvo las que estrictamente procedan por razón de pérdidas físicas inevitables en el recorrido.

3. Las conducciones integrantes de la Red Básica tendrán preferencia frente a las restantes para la obtención de subvenciones y ayudas de la Administración para realizar obras de mantenimiento, mejora, sustitución e instrumentación de sus conductos e instalaciones. A tal efecto, desde el CIATF se promoverá una línea específica de ayuda a la modernización y mejora de los sistemas de control e información.

Artículo 302º.- El servicio público de transporte de aguas (NAD).

1. El establecimiento del servicio público de transporte de agua es una competencia que está atribuida por Ley al Consejo Insular de Aguas si lo estima necesario (artº. 95 LAC).

La declaración del servicio público de transporte viene contemplada en la Ley como una posibilidad (artº. 96), siendo el Plan Hidrológico el mecanismo establecido con carácter ordinario para proceder, si se estima conveniente, a efectuar esta declaración.

2. En este Plan se valoran como muy importantes los inconvenientes y las dificultades que la declaración de servicio público tendría sobre el sistema actual y, a su vez, como poco claras sus ventajas y beneficios. Por todo lo cual no se incluye tal declaración y se remite a decisión posterior del Consejo Insular de Aguas la posibilidad de revisar esta opción.

3. Aunque no se produzca la declaración de servicio público de transporte, en este capítulo se fijan las normas y medidas de control necesarias para garantizar que los trasvases de agua puedan realizarse en condiciones satisfactorias, con eficacia, transparencia y máxima economía procedimental.

TÍTULO IX

DISPOSICIONES RELATIVAS AL ALMACENAMIENTO DEL AGUA

CAPÍTULO I

CARACTERIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL AGUA

Artículo 303º.- Almacenamiento del Agua (NAD).

1. El almacenamiento del agua, en su acepción operativa, es una función hidráulica básica consistente en la contenerización e inmovilización temporal de una cierta cantidad de agua para su utilización posterior a conveniencia del uso cliente.

El almacenamiento puede ser.

• Almacenamiento de regulación: tiene la finalidad de proporcionar una provisión de agua continua y a requerimiento de usuario, laminando y ajustando el régimen de suministro

y el de demanda. Según la duración de su ciclo, la regulación puede ser diaria, semanal, estacional, anual, hiperanual, etc.

• Almacenamiento de reserva: tiene la finalidad de proporcionar una provisión de agua continua y a requerimiento de usuario, en los episodios de fallo total del suministro en alta.

2. En su acepción logística, el almacenamiento es un servicio vinculado al agua que atiende a la valorización del recurso incorporándole valor temporal, al trasladarlo desde el tiempo de producción al tiempo de consumo.

3. Como servicio vinculado al agua, el almacenamiento es susceptible de ejercerse de forma unitaria (servicio monofuncional, poco habitual) o mancomunado con otras funciones hidráulicas básicas para ser gestionado en un servicio de mayor amplitud.

4. El bloque de almacenamiento es no consuntivo de recurso.

Artículo 304º.- Objetivo general de la ordenación del Almacenamiento del agua (NAD).

1. Es objetivo principal del Almacenamiento del agua:

- La relocalización temporal del recurso desde el momento de disposición del agua, hasta el momento de su consumo.

Artículo 305º.- Objetivos específicos de la Ordenación del Almacenamiento del Agua (NAD).

1. Son objetivos específicos del Transporte del agua:

- Establecer las reservas requeridas por los bloques consuntivos del recurso (reserva de 1 m^3/habitante requerida por la Normativa del Plan Hidrológico Insular anterior, prevención de sequía agrícola ...), así como las regulaciones necesarias.

- Establecer las regulaciones temporales requeridas por los bloques consuntivos del recurso.

- Establecer las regulaciones funcionales requeridas por los bloques consuntivos del recurso.

- Garantizar el uso del recurso subterráneo (con producción continua o cuasicontinua y consumo variable) evitando el vertido a que estaría abocado si no se pudiera acumular.

- Posibilitar el uso de aguas superficiales en episodios de lluvia, viabilizando su represado y embalse y evitar su vertido por incapacidad de acumulación.

- Promover la internalización de los costes de almacenamiento.

CAPÍTULO II

ORDENACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL AGUA

Artículo 306º.- Infraestructuras de Almacenamiento del Agua (NAD).

1. Atendiendo a su tipología, son infraestructuras de almacenamiento del agua las siguientes:

ELEMENTO	NIVEL	
	Umbral	Nivel asignado
Presas	Altura de dique igual o superior a 15 metros	1º
	Capacidad igual o superior a 100.000 m^3	1º
	Capacidad igual o superior a 50.000 m^3 e inferior a 100.000 m^3	2º
	Capacidad inferior a 50.000 m^3	3º
Balsas	Capacidad igual o superior a 100.000 m^3	1º
	Capacidad igual o superior a 50.000 m^3 e inferior a 100.000 m^3	2º
	Capacidad inferior a 50.000 m^3	3º
Depósitos y Estanques	Capacidad igual o superior a 25.000 m^3	1º
	Capacidad igual o superior a 5.000 m^3 e inferior a 25.000 m^3	2º
	Capacidad inferior a 5.000 m^3	3º

Tabla 21 Clasificación de infraestructuras de almacenamiento del agua

2. Las infraestructuras de almacenamiento del agua de la Isla de Tenerife conforman el Sistema de Almacenamiento del Agua.

3. Las infraestructuras para el almacenamiento del agua se clasifican en básicas y complementarias, en virtud de los siguientes criterios:

1. Se consideran básicas las infraestructuras de Nivel 1º.

2. Se consideran básicas otras infraestructuras que, no estando incluidas en el apartado anterior, atienden a los siguientes criterios:

• Capacidad de almacenamiento.

• Calidad del agua almacenada.

• Dependencia de la salud pública del agua almacenada.

• Grado de importancia respecto a zonas metropolitanas, periféricas u orbitales.

• Grado de dependencia del almacenamiento de otras infraestructuras.

3. Se consideran complementarias el resto de infraestructuras de almacenamiento del agua.

Artículo 307º.- Implantación territorial de las infraestructuras de almacenamiento del agua (NAD).

1. Las intervenciones territoriales vinculadas al almacenamiento del agua, atenderán a los siguientes criterios:

a) Localización adaptada al principio de mínimo consumo del territorio.

b) Privilegio de emplazamientos en cota que optimicen energéticamente la explotación del sistema funcional al que se adscriba la infraestructura de almacenamiento.

c) En nuevas implantaciones, se optará por soluciones técnicas que minimicen la evaporación de agua.

2. En el caso de que se trate de intervenciones promovidas por administraciones, entidades públicas o empresas prestadoras de servicios públicos relacionados con el agua, se deberá atender -además- a los siguientes criterios:

a) Preferencia a la implantación de elementos de rango comarcal -capaces de regulación de caudales y de regulación colectiva- frente a elementos de rango individual.

b) Disuasión de los micro almacenamientos, tanto por su ineficiencia operativa como por su desproporcionada relación coste-eficacia.

c) Favorecimiento de las interconexiones entre grandes almacenamientos cuando sea posible, para aumentar la garantía de seguridad.

d) Gradualización de las inversiones, ajustándolas al ritmo de la demanda estratégica.

Artículo 308º.- Alcance de la ordenación del Sistema de Almacenamiento del Agua (NAD).

1. La ordenación de las infraestructuras básicas de almacenamiento del agua, es funcional y territorialmente vinculante.

2. En el caso de las infraestructuras complementarias, la ordenación de aquellas existentes será territorial y funcionalmente vinculante, e indicativa la dada a las infraestructuras previstas o planificadas.

CAPÍTULO III

GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL AGUA

Sección I

Requerimientos administrativos

Artículo 309º.- Requerimientos administrativos (NAD).

1. El almacenamiento de aguas propias en estanques, balsas o depósitos de cualquier tipo es libre.

2. La instalación de estanques, balsas o depósitos de cualquier tipo de capacidad superior a 1.000 metros cúbicos, de más de cinco metros de altura y los destinados al servicio de terceros, requiere autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas.

3. Los titulares de estanques, balsas o depósitos de cualquier tipo que no cuenten con autorización, a los que les fuera de aplicación el apartado anterior, deberán proceder a su legalización ante el Consejo Insular de Aguas Insular de Aguas, aportando la documentación necesaria que permita evaluar el estado estructural y funcional del mismo. Además deberán detallar el conjunto de medidas de adaptación de la infraestructura que le sean objeto de requerimiento.

4. La autorización de estanques, balsas o depósitos de cualquier tipo existentes, cuando sus características o estado de conservación determinen inseguridad estructural a juicio de los servicios técnicos del Consejo Insular de Aguas Insular de Aguas podrá hacerse depender de la obligación de acometer las medidas necesarias para corregir esta situación.

Si el propietario del estanque, balsa o depósito de cualquier tipo no aplica estas medidas en el plazo que indique el Consejo Insular de Aguas Insular de Aguas -que no podrá ser superior a 1 año-, éste podrá ordenar su clausura y tomar las medidas que estime necesarias para impedir su llenado en condiciones de precariedad.

Hasta tanto se aplican las referidas medidas, el Consejo Insular de Aguas Insular de Aguas podrá exigir el vaciado total o parcial del depósito, a los efectos de garantizar su seguridad estructural y/o operativa que la Administración Hidráulica estime conveniente.

5. Las obras de reparación de estanques, balsas o depósitos de cualquier tipo existentes a los que se pretenda legalizar deberán definirse y justificarse en un documento técnico redactado por un técnico competente en la materia.

La ejecución de estas obras de reparación deberá ser dirigida por un técnico de semejante cualificación, que informará al Consejo Insular de Aguas en caso de que no se cumplan las previsiones del documento técnico o sus propias órdenes. Cuando concurran estas circunstancias, el Consejo Insular de Aguas podrá paralizar las obras y suspender temporal o definitivamente la autorización del depósito.

6. Los depósitos de nueva planta de capacidad superior a 1.000 metros cúbicos, de más de cinco metros de altura y los destinados al servicio de terceros deberán ajustarse a un proyecto redactado por técnico competente. El Consejo Insular de Aguas no podrá autorizar el depósito si no se cumple este requisito.

La ejecución de estas obras nuevas deberá dirigirse por un técnico con la misma cualificación, que informará al Consejo en caso de que no se cumplan las previsiones del Proyecto o sus propias órdenes. Cuando concurran estas circunstancias, el Consejo podrá paralizar las obras y suspender, temporal o definitivamente la autorización del depósito.

7. La autorización de un estanque, balsa o depósito de cualquier tipo, existente o de nueva planta que por el Consejo Insular de Aguas Insular de Aguas se pudiera otorgar, no exime de responsabilidad a su propietario, proyectista y director de obra por las deficiencias estructurales del mismo.

8. A fin de fomentar la legalización de los estanques, balsas o depósitos de cualquier tipo existentes vinculados al uso agrícola o ganadero, el Consejo Insular de Aguas considerará como inversiones subvencionables en los auxilios que promueva los trabajos técnicos, las obras y el resto de instalaciones necesarias para su legalización.

Asimismo, fomentará que se consideren subvencionables tales inversiones en los programas, líneas de financiación, auxilios, etc., que establezcan otras Administraciones.

9. Cualquiera que sea su destino, el Consejo Insular de Aguas Insular de Aguas podrá proponer al Cabildo Insular la expropiación de los estanques, balsas o depósitos de cualquier tipo notoriamente infrautilizados en cuanto sea necesaria para incrementar la capacidad de almacenamiento del sistema hidráulico insular.

10. Los propietarios de estanques, balsas o depósitos de cualquier tipo tienen la obligación de informar al Consejo Insular de Aguas Insular de Aguas, cuando éste lo solicite, sobre las características de la instalación y destino de las aguas.

Sección II

Requerimientos de gestión y operación

Artículo 310º.- Requerimientos generales aplicables a la gestión de las infraestructuras de almacenamiento del agua (NAD).

1. La gestión tanto por agentes públicos como privados de las infraestructuras de almacenamiento del agua atenderá a los siguientes criterios y requisitos:

• Mantenimiento preventivo de los almacenamientos, privilegiando la seguridad ante fenómenos adversos.

• Tecnificación de la gestión y del conocimiento, estableciendo la implantación de dispositivos sensores, así como la operación y prevención -basadas en datos registrados- que se requiera para la adecuada explotación de los almacenamientos.

• Favorecimiento de la conectividad entre almacenamientos a través de conducciones que permitan extender la disponibilidad espacial del agua.

Artículo 311º.- Requerimientos de gestión y operación: depósitos de almacenamiento de agua destinados al consumo humano (NAD).

1. Los depósitos destinados al almacenamiento de agua para consumo humano, deberán ajustarse a las prescripciones del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, a las disposiciones de aplicación del Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de la Comunidad Autónoma, así como al resto de normativa en la materia, vigente o futura.

Artículo 312º.- Requerimientos de gestión y operación: balsas.

1. Para la construcción, explotación, mantenimiento y regulación normativa de las balsas reguladoras de Tenerife de titularidad pública insular, regional o estatal, se atenderá a la experiencia del Cabildo de Tenerife, en especial, a través de la EPEL BALTEN (NAD).

2. El almacenamiento de excedentes de los abastecimientos urbanos podrá realizarse en las balsas gestionadas por la EPEL BALTEN siempre que haya capacidad disponible, conducciones adecuadas para su llenado, y se cumplan las condiciones que se establezcan en convenios específicos a suscribir entre los Ayuntamientos en cuestión y la citada EPEL (ND).

3. En caso de que acontezcan circunstancias similares a las descritas en el apartado anterior, pero en su ámbito territorial no existan balsas gestionadas por BALTEN, los Ayuntamientos correspondientes promoverán acuerdos específicos con los titulares de depósitos con capacidad disponible (ND).

Artículo 313º.- Requerimientos de gestión y operación: estanques.

1. El Consejo Insular de Aguas velará para que los estanques no signifiquen un peligro para la seguridad pública (NAD).

2. Por la Administración Hidráulica no se concederán subvenciones ni préstamos especiales para la construcción de nuevos estanques (NAD).

3. Los propietarios de estanques de más de 1.000 m^3 deberán dotarlos de instrumentos que permitan medir los volúmenes de agua de entrada y de salida. En función de las lecturas de estos instrumentos, mantendrán una contabilidad mensual de estos flujos. Esta contabilidad deberá entregarse al Consejo Insular de Aguas si éste lo requiere (ND).

4. Los propietarios de estanques tienen la obligación de controlar las fugas o pérdidas y de investigar si éstas pueden suponer un peligro para la seguridad estructural de la obra. En caso de que exista este peligro, tienen la obligación de acometer las reparaciones necesarias en las condiciones especificadas en los artículos anteriores, o de adoptar las disposiciones suficientes para que el estanque permanezca vacío (NAD).

Artículo 314º.- Instalaciones de almacenamiento del agua fuera de servicio (NAD).

1. Los titulares de cualquier instalación para el almacenamiento del agua que se encuentre temporal o definitivamente fuera de servicio tendrán la obligación de comunicar este extremo al Consejo Insular de Aguas, a los efectos derivados de este Plan Hidrológico.

2. Los titulares de cualquier instalación para el almacenamiento del agua que se encuentre temporal o definitivamente fuera de servicio cumplimentarán lo que venga obligado en razón de normativa técnica específica de aplicación a la infraestructura (normativa de presas, etc.).

3. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la infraestructura de almacenamiento se encuentre temporalmente fuera de uso, y su titular tenga intención de volver a ponerla posteriormente en explotación, éste deberá contemplar las actuaciones de conservación que sean necesarias para el buen mantenimiento de la instalación durante el período de no utilización. El titular deberá comunicar al Consejo Insular de Aguas, con antelación suficiente, la previsión de puesta en servicio de la infraestructura.

4. De igual manera, cuando el titular de una infraestructura de almacenamiento de agua pretenda dejarla definitivamente fuera de servicio, comunicará tal extremo al Consejo Insular de Aguas, aportando un plan de desmantelamiento de la misma, el cual será considerado por el CIATF para su aprobación, su procediere. El titular ejecutará las medidas de desmantelamiento a su coste.

5. Cualquier daño que se produzca en personas o bienes como consecuencia de la no adopción de las medidas señaladas anteriormente, será imputable a los titulares de las instalaciones.

TÍTULO X

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA Y AL SUMINISTRO DEL AGUA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

CAPÍTULO I

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA

Sección I

Caracterización de la Producción Industrial del Agua

Artículo 315º.- Desalación del Agua de Mar. Desalinización del Agua Salobre. Regeneración del Agua Residual Depurada (NAD).

1. Los Tratamientos Industriales de Desalación del Agua de Mar, Desalinización del Agua Salobre y Regeneración del Agua Residual Depurada son funciones hidráulicas básicas que atienden a la transformación industrial de recursos influentes de calidad incompa-

tible con el uso cliente a que estás asignados, hasta dotarlos del nivel de calidad específico que requieren dichos usos.

2. Se engloban en estos tratamientos de transformación del agua todos aquellos procesos industriales que permiten aumentar los recursos utilizables incorporando recurso hídrico al ciclo funcional del agua. A estos efectos:

• La Desalación del Agua de Mar: es una función hidráulica básica consistente en la transformación industrial de agua de mar en agua producto de calidad exigida por el uso cliente al que está asignada; habitualmente el abastecimiento urbano o industrial, y el riego agrícola y de campos de golf.

• La Desalinización del Agua Salobre: es una función hidráulica básica consistente en la transformación industrial de agua salobre subterránea en agua producto de la calidad exigida por el uso cliente al que está asignada; habitualmente el abastecimiento y el riego.

• La Regeneración del agua Residual Depurada: es una función hidráulica básica consistente en la transformación industrial del agua residual depurada en agua producto de la calidad exigida por el uso cliente al que está asignada. Esta función hidráulica participa de alguno o algunos de los siguientes tratamientos posteriores al de depuración:

- Filtrado, microfiltrado o ultrafiltrado.

- Desalinización de toda o parte del agua filtrada hasta alcanzar la calidad requerida por el uso cliente.

- Desinfección para entrega al usuario final.

Artículo 316º.- Producción del Agua de mar Desalada. Producción del Agua Salobre Desalinizada. Producción del Agua Residual Depurada Regenerada (NAD).

1. La gestión monofuncional de estas funciones hidráulicas básicas de Desalación, Desalinización y Regeneración del Agua Residual Depurada comporta los correspondientes servicios relacionados con el agua de:

• Producción del Agua de Mar Desalada.

• Producción del Agua Salobre Desalinizada.

• Producción de Agua Residual Depurada Regenerada.

Artículo 317º.- Objetivos específicos de la Producción Industrial del Agua (NAD).

1. Son objetivos específicos de la producción industrial del agua, los siguientes:

- Aumentar los recursos disponibles en la Demarcación, incorporando nuevos volúmenes de recursos a partir del agua de mar.

- Mejorar la calidad del agua suministrada, aplicando las mejores tecnologías de desalación de agua de mar, desalinización de aguas salobres y regeneración disponibles.

- Aplicar economías de escala en la implantación y gestión de las infraestructuras de producción industrial.

Artículo 318º.- Fomento de la Producción Industrial del Agua (NAD).

1. A igualdad de costes, incluyendo la amortización de las inversiones y los gastos de explotación y mantenimiento, el Consejo Insular de Aguas dará preferencia a las inversiones en Producción Industrial del Agua sobre cualesquiera otras que puedan suponer sobreexplotación de acuíferos.

2. El Consejo Insular de Aguas podrá imponer la utilización de aguas de producción industrial a los usos de esparcimiento, turístico e industrial, con la acepción -para estos últimos- de aquellos casos en los que se use el agua como materia prima en la elaboración de productos de consumo humano.

3. El Consejo Insular de Aguas fomentará las actividades de investigación pura y aplicada en materia de Producción Industrial del Aguas.

Artículo 319º.- Importación de agua (NAD).

1. El Consejo Insular de Aguas no desarrollará actividades destinadas a la importación de agua que no vayan precedidas por un estudio técnico y económico detallado que demuestre que no existen inversiones alternativas de Producción Industrial del Agua con costes de explotación equivalentes.

2. La única excepción a esta regla general será la de la importación de agua para la solución de situaciones de emergencia con una duración temporal. En este caso la importación deberá ir acompañada de medidas de carácter permanente que la sustituyan una vez completadas.

Sección II

Ordenación de la Producción Industrial del Agua

Artículo 320º.- Infraestructuras para la Producción Industrial del Agua (NAD).

1. Son infraestructuras para la Producción Industrial del Agua:

• Las Estaciones Desaladoras de Agua de Mar (EDAM).

• Las Estaciones Desalinizadoras de Agua Salobre (EDAS).

• Las Estaciones de Depuración y Regeneración del Agua Residual (EDRAR) y las Estaciones de Regeneración de Agua Residual Depurada (ERA).

2. Las Estaciones Desaladoras de Agua de Mr (EDAS) se organizan en los siguientes Niveles en atención a su capacidad de producción:

ELEMENTO	NIVEL	
	Umbral (Capacidad de Producción)	Nivel asignado
Estaciones Desaladoras de Agua de Mar (EDAM)	Mayor que 3.000 m^3/día	1º
	Mayor que 500 m^3/día e inferior a 3.000 m^3/día	2º
	Menor que 500 m^3/día	3º

Tabla 22: Clasificación de infraestructuras para la producción industrial del agua: Estaciones Desaladoras de Agua de Mar

3. Las Estaciones Desalinizadoras de Agua Salobre (EDAS) se jerarquizan en los siguientes Niveles, también en atención a su capacidad de producción:

ELEMENTO	NIVEL	
	Umbral (Capacidad de Producción)	Nivel asignado
Estaciones Desalinizadoras de Agua Salobre (EDAS)	Mayor que 3.000 m^3/día	1º
	Mayor que 500 m^3/día e inferior a 3.000 m^3/día	2º
	Menor que 500 m^3/día	3º

Tabla 23: Clasificación de infraestructuras de producción industrial del agua: Estaciones Desalinizadoras de Agua Salobre

4. Las Infraestructuras de Regeneración del Agua Residual -como conjunto de instalaciones donde las aguas depuradas se someten a los procesos de tratamiento adicional necesarios para adecuada su calidad al uso previsto- pueden organizarse:

a. Separadas física o funcionalmente del proceso de depuración de aguas residuales, constituyendo Estaciones Regeneradoras de Agua (ERA).

b. Emplazadas en la misma ubicación que las infraestructuras de depuración y compartiendo con estas líneas continuas de proceso: se trata de Estaciones de Depuración y Regeneración del agua Residual (EDRAR).

Estas infraestructuras se clasifican, en atención a su escala funcional, en los siguientes niveles:

ELEMENTO	NIVEL	
	Umbral (Capacidad de Regeneración)	Nivel asignado
Estación de Depuración y Regeneración del agua Residual (EDRAR)	Mayor que 3.000 m^3/día	1º
	Mayor que 500 m^3/día e inferior a 3.000 m^3/día	2º
	Menor que 500 m^3/día	3º
Estación Regeneradora de Agua Residual (ERA)	Mayor que 3.000 m^3/día	1º
	Mayor que 500 m^3/día e inferior a 3.000 m^3/día	2º
	Menor que 500 m^3/día	3º

Tabla 24: Clasificación de infraestructuras de producción industrial del agua: regeneración del agua residual

5. Las infraestructuras para la Producción Industrial del Agua de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, tanto de carácter público como privado, se organizan en Sistemas de Infraestructuras que atienden con carácter específico a la función hidráulica básica a la que se adscriben:

a. Sistema de Infraestructuras de Desalación del agua de mar.

b. Sistema de Infraestructuras de Desalinización del agua salobre.

c. Sistema de Infraestructuras de Regeneración del agua residual depurada.

6. Las infraestructuras para la Producción Industrial del Agua se clasifican en básicas y complementarias, en atención a los siguientes criterios:

a. Son básicas las instalaciones de Nivel 1º.

b. Son básicas las instalaciones que, no estando incluidas en el Nivel 1º, es necesario asignar a esta categoría por alguna de las siguientes razones:

• Relevancia territorial o funcional.

• Situación especialmente significativa en relación con determinados ámbitos de demanda.

• Capacidad territorial y funcional de ampliación.

• Capacidad para influir en la laminación y estabilización de los precios del mercado del agua.

• Capacidad para optimizar la mezcla de caudales con el agua subterránea.

• Optimización del coste-eficacia al utilizar recursos compartidos con otras infraestructuras (como emisarios submarinos).

c. Son complementarias el resto de instalaciones de desalación del agua del mar.

Artículo 321º.- Alcance de la ordenación establecida para las Infraestructuras de Producción Industrial del Agua (NAD).

1. La ordenación dada por el PHT a las infraestructuras de Producción Industrial del Agua catalogadas como básicas se considera funcional y territorialmente vinculante.

2. La ordenación de las infraestructuras complementarias de Producción Industrial del Agua, es funcional y territorialmente indicativa, excepto la dada a las infraestructuras existentes que se considera vinculante.

Artículo 322º.- Criterios aplicables a la implantación territorial de las infraestructuras de Producción Industrial del Agua (NAD).

1. Las actuaciones que pretendan la implantación de infraestructuras de desalación del agua del mar atenderán a los siguientes criterios:

• Las infraestructuras se ubicarán, preferentemente, en áreas reservadas.

• El emplazamiento de las instalaciones de desalación del agua de mar deberá realizarse en cotas bajas, junto al litoral y en localizaciones lo más próximas posible al centro de consumo del ámbito de suministro.

• El emplazamiento de las instalaciones de desalinización de agua salobre deberá realizarse a las cotas más altas compatibles con la situación del agua bruta del proceso, a los efectos de minimizar el consumo energético del transporte.

• El emplazamiento de las instalaciones de regeneración del agua residual depurada vendrá determinado por la disponibilidad de las aguas residuales depuradas y -en consecuencia- por la ubicación de las Estaciones Depuradoras del Agua Residual.

• Las infraestructuras de regeneración del agua residual depurada se ubicarán, preferentemente, en la misma línea de proceso que las Estaciones Depuradoras del Agua Residual, dando preferencia a las Estaciones de Depuración y Regeneración del agua Residual (EDRAR) frente a las Estaciones Regeneradoras de Agua (ERA).

• Se atenderá a las afecciones ambientales derivadas del vertido de los concentrados hipersalinos de rechazo de los procesos de tratamiento.

• Agrupamiento de conjuntos de infraestructuras hidráulicas, para reducir las afecciones ambientales o sociales y beneficiarse de las economías de escala que se derivan de su construcción y gestión conjuntas.

• Desarrollo de infraestructuras por fases, al efecto de ajustar los costes de implantación y explotación a las necesidades de cada momento temporal.

Artículo 323º.- Priorización de tecnologías de Producción Industrial del Agua (NAD).

1. Cuando un cierto uso pueda ser atendido por varias tecnologías de producción industrial del agua, se dará prioridad a la que consuma menor cantidad de energía y que tenga menor huella de carbono.

2. En el estado actual del conocimiento, la prioridad se establece por este orden:

a. Regeneración de Agua Residual Depurada.

b. Desalinización del Agua Salobre.

c. Desalación del Agua de Mar.

Siempre y cuando exista disponibilidad de recurso influente en cantidad y calidad adecuada.

Sección III

Gestión de la Producción Industrial del Agua

Subsección I

Producción del Agua de Mar Desalada

Artículo 324º.- Autorización o concesión administrativa previa a la ejecución de Infraestructuras de producción del agua de mar desalada (NAD).

1. Todas las instalaciones destinadas a la desalación de agua de mar requerirán autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas en caso de que la producción de la instalación se destine al autoconsumo, requiriéndose concesión administrativa en caso de que el agua se destine al consumo de terceros.

2. El Consejo Insular de Aguas tendrá en cuenta, para la emisión de autorización o concesión administrativa, los siguientes aspectos:

a. Las distorsiones que suponga la planta en el mercado del agua zonal o insular y, sobre todo, la evitación de regímenes monopolísticos en cuanto a la oferta de agua de calidad.

b. Las disposiciones para evitar afecciones al medio ambiente, fundamentalmente en lo que se refiere a la evacuación de la salmuera de rechazo.

c. Las características de la tecnología seleccionada y su garantía de buen funcionamiento continuado.

3. Las infraestructuras de desalación del agua de mar se someterán a la tramitación ambiental que -en atención a norma específica en la materia- les corresponda.

Artículo 325º.- Autorización administrativa para la toma de agua de mar y para la evacuación de la salmuera de rechazo (NAD).

1. Los titulares de infraestructuras para la desalación del agua de mar deberán obtener autorización administrativa para la toma de agua de mar y para la evacuación de la salmuera de rechazo de la planta desaladora.

2. La competencia para el otorgamiento de la autorización de toma de agua de mar corresponde al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, la cual se otorgará sin perjuicio de los títulos que resulten exigibles en virtud de la vigente legislación sobre Costas, si los pozos se ubican en dominio público marítimo-terrestre o su zona de servidumbre.

3. La competencia para el otorgamiento de la autorización para la evacuación de la salmuera de rechazo corresponderá al Consejo Insular de Aguas cuando se produzca mediante pozo al medio terrestre y al órgano competente del Gobierno de Canarias cuando tenga lugar al medio marino a través de conducciones de vertido tierra-mar.

Artículo 326º.- Obligaciones de los titulares de infraestructuras de desalación del agua de mar (NAD).

1. Los titulares de instalaciones de desalación de agua de mar, tanto si éstas son de titularidad pública como privada, tendrán las siguientes obligaciones:

• Obtener autorización administrativa o concesión previa a su instalación y funcionamiento, en los términos señalados en esta Normativa, sin perjuicio de la tramitación del resto de autorizaciones sectoriales o urbanísticas que les resulten exigibles.

• Cumplimentar todas las condiciones que se establezcan en la resolución administrativa que otorgue la respectiva autorización o concesión administrativa.

• Equipar las plantas desaladoras con contadores totalizadores para medir los flujos de alimentación, producto y rechazo. Asimismo se equiparán con contador eléctrico que permita contabilizar el consumo específico de la planta.

• Remitir al Consejo Insular de Aguas los datos obtenidos a través de los equipos de medida (contadores) señalados anteriormente, con la periodicidad y en el soporte que se establezca en la autorización o concesión administrativa correspondiente, o en el que les fuere requerido por el CIATF de acuerdo con el título de Información, desarrollado en esta Normativa.

• En el momento en que se produzca la entrada en funcionamiento del Centro de Información, Control y Seguimiento del PHT, los titulares de las instalaciones de desalación del agua de mar estarán obligados a registrarse como usuarios del mismo y a cargar la información en la plataforma digital que el Consejo Insular de Aguas determine.

• Mantener los equipos de en un estado adecuado de mantenimiento y conservación, garantizando su funcionamiento durante toda la vida útil de la infraestructura.

Artículo 327º.- Control del Riesgo de Salinización de las Aguas Subterráneas en el proceso de producción industrial del agua de mar desalada (ND).

1. Se evitará el riesgo de salinización de las aguas subterráneas que pudiera ser provocado por la captación de agua de mar o la evacuación de la salmuera de rechazo.

A estos efectos, la captación de agua de mar y el rechazo de salmuera podrán efectuarse:

• Mediante toma directa o vertido directo al mar, con las autorizaciones preceptivas.

• Mediante pozos sondeo costeros que:

a. Estarán situados a una distancia máxima de 100 m de la línea de la ribera del mar (definida conforme a la Ley de Costas).

b. Tendrán profundidad suficiente para garantizar que la captación de agua de mar o el vertido de salmuera se realizan por debajo de la interfase entre agua dulce y salada.

A falta de estudios concretos para cada caso, se tomará como referencia una profundidad de sondeo mínima de 40 m por bajo el nivel medio del mar, aplicando la fórmula de Giben-Herzberg (suponiendo 1 m de columna de agua dulce).

(A dicha profundidad se ubicará la superficie de succión de la bomba o el extremo de la tubería de inyección).

c. El sondeo deberá estar encamisado y ranurado únicamente en su tramo final.

d. Habrá suficiente distancia entre los pozos de captación y vertido para garantizar que no se produzca mezcla de aguas entre ambos tipos de pozo o efectos de cortocircuito.

Subsección II

Producción del Agua Salobre Desalinizada

Artículo 328º.- Autorización o concesión administrativa previa a la ejecución de Infraestructuras de producción de agua salobre desalinizada (NAD).

1. Todas las instalaciones destinadas a la desalinización del agua salobre requerirán autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas que, para emitir esta autorización, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a. El aprovechamiento de las posibilidades existentes para el autoabastecimiento de estas plantas en materia de energía eléctrica.

b. Las distorsiones que suponga la planta en el mercado del agua zona e insular y, sobre todo, la evitación de regímenes monopolísticos den cuanto a la oferta de agua de calidad.

c. Las disposiciones para evitar afecciones al medio ambiente, fundamentalmente en lo que se refiere a la evacuación de la salmuera de rechazo.

d. Las previsiones para la mezcla de agua desalinizada con otras de baja calidad, de manera que se aumente la oferta total de agua de calidad suficiente.

2. Las infraestructuras de desalinización del agua salobre se someterán se someterán a la tramitación ambiental que -en atención a norma específica en la materia- les corresponda.

Artículo 329º.- Autorización administrativa para la evacuación de la salmuera de rechazo (NAD).

1. Los titulares de infraestructuras para la desalinización del agua salobre deberán obtener autorización administrativa para la evacuación de la salmuera de rechazo producida durante el proceso de desalinización.

2. La competencia para el otorgamiento de la autorización para la evacuación de la salmuera de rechazo corresponderá al Consejo Insular de Aguas cuando se produzca mediante pozo al medio terrestre y al órgano competente del Gobierno de Canarias cuando tenga lugar al medio marino a través de conducciones de vertido tierra-mar.

En este segundo caso la autorización que se otorgue se entenderá sin perjuicio de las exigidas en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación sobre Costas, cuando los pozos se ubiquen en dominio público marítimo-terrestre o en su zona de servidumbre.

Artículo 330º.- Obligaciones de los titulares de infraestructuras de desalinización del agua salobre (NAD).

1. Los titulares de instalaciones de desalinización del agua salobre, tanto si éstas son de titularidad pública como privada, tendrán las siguientes obligaciones:

• Obtener autorización administrativa o concesión previa a su instalación y funcionamiento, en los términos señalados en esta Normativa, sin perjuicio de la tramitación del resto de autorizaciones sectoriales o urbanísticas que les resulten exigibles.

• Cumplimentar todas las condiciones que se establezcan en la resolución administrativa que otorgue la respectiva autorización o concesión administrativa.

• Equipar las plantas desalinizadoras con contadores totalizadores para medir los flujos de alimentación, producto y rechazo. Asimismo las plantas se equiparán con contador eléctrico que permita contabilizar el consumo específico de la planta.

• Remitir al Consejo Insular de Aguas los datos obtenidos a través de los equipos de medida (contadores) señalados anteriormente, con la periodicidad y en el soporte que se establezca en la autorización o concesión administrativa correspondiente.

• En el momento en que se produzca la entrada en funcionamiento del Centro de Información, Control y Seguimiento del PHT, los titulares de las instalaciones de desalinización del agua salobre estarán obligados a registrarse como usuarios del mismo y a cargar la información en la plataforma digital que el Consejo Insular de Aguas determine.

• Mantener los equipos de en un estado adecuado de mantenimiento y conservación, garantizando su funcionamiento durante toda la vida útil de la infraestructura.

Artículo 331º.- Rendimiento de las Instalaciones de Desalinización del Agua Salobre (NAD).

1. Las tecnologías de desalinización del agua salobre proveerán como porcentaje de recuperación o conversión mínimo de las instalaciones de desalinización de agua salobre el 75%.

Artículo 332º.- Control del Riesgo de Salinización de las Aguas Subterráneas en el proceso de producción industrial del agua salobre desalinizada (ND).

1. Se evitará el riesgo de salinización de las aguas subterráneas que pudiera ser provocado por el rechazo o evacuación de la salmuera producida en estas plantas. A estos efectos, el rechazo de salmuera deberá evacuarse:

• Mediante vertido al mar, previa autorización de la Consejería competente del Gobierno de Canarias para autorizar los vertidos tierra-mar a través de conducciones de vertido.

• Mediante pozos sondeo costeros que:

a. Estarán situado a una distancia máxima de 100 m de la línea de la ribera del mar (definida conforme a la Ley de Costas).

b. Tendrán profundidad suficiente para garantizar que la captación de agua de mar o el vertido de salmuera se realizan por debajo de la interfase entre agua dulce y salada.

c. A falta de estudios concretos para cada caso, se tomará como referencia una profundidad de sondeo mínima de 40 m por bajo el nivel medio del mar, aplicando la fórmula de Giben-Herzberg (suponiendo 1 m de columna de agua dulce).

d. El sondeo deberá estar encamisado y ranurado únicamente en su tramo final.

e. Excepcionalmente -y sólo cuando por razones ambientales o/y territoriales/urbanísticas no sea viable ubicar los pozos sondeo a menos de 100 m de la ribera del mar- el Consejo Insular de Aguas podrá autorizar emplazamientos más alejados del mar, siempre que de los estudios hidrogeológicos procedentes se deduzca que no habría afecciones significativas de intrusión marina al acuífero ni a aprovechamientos preexistentes.

Subsección III

Producción del Agua Residual Depurada Regenerada

Artículo 333º.- Autorización o concesión administrativa previa a la reutilización del agua regenerada (NAD).

1. La depuración de aguas residuales requiere autorización administrativa otorgada por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y su reutilización, autorización o concesión adminis-

trativa en los términos del Real Decreto 1620/2007, por el que se regula el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas:

• Requerirá concesión administrativa la reutilización de aguas procedentes de un nuevo aprovechamiento.

• Requerirá autorización administrativa la reutilización cuando el solicitante de la misma fuera titular de una autorización de vertido de aguas residuales.

Artículo 334º.- Competencia y procedimiento para la autorización de reutilización del agua regenerada (NAD).

1. Compete al Consejo Insular de Aguas la instrucción y resolución de los procedimientos instados para obtener autorización o concesión administrativa para la reutilización del agua residual depurada regenerada, de conformidad con el procedimiento previsto en el Capítulo IV del Real Decreto 1620/2007.

Artículo 335º.- Usos admitidos para las aguas regeneradas (NAD).

1. A tenor de lo dispuesto en el Anexo I.A del Real Decreto 1620/2007, sólo podrán utilizarse las aguas regeneradas, siempre y cuando se cumplan las calidades exigibles respecto a cada uno de ellos, para los siguientes usos:

I. Usos urbanos:

• Residencial: riego de jardines privados y descarga de apartado sanitarios.

• Servicios: riego de zonas verdes urbanas, baldeo de calles, sistemas contra incendios y lavado industrial de vehículos.

II. Usos agrícolas: riego de cultivos, riego de pastos para consumo de animales y acuicultura.

III. Usos industriales.

IV. Usos recreativos: como el riego de campos de golf.

V. Usos ambientales: como la recarga de acuífero, el riego de bosques y silvicultura.

2. Con carácter excepcional y debidamente motivado, el Consejo Insular de Aguas podrá autorizar el empleo del agua residual depurada regenerada para otros usos no señalados en el apartado precedente, en cuyo caso exigirá las condiciones de calidad que se adapten al uso más semejante de los previstos normativamente.

3. Se prohíbe la reutilización de aguas para los usos señalados en el artº. 4.4 del Real Decreto 1620/2007, a saber:

a. Consumo humano, salvo declaración de catástrofe.
b. Usos propios de la industria alimentaria.
c. Instalaciones hospitalarias y otros usos similares.
d. Cultivo de moluscos filtradores en acuicultura.
e. Uso recreativo como aguas de baño.
f. Uso en torres de refrigeración y condensadores evaporativos.
g. Uso en fuentes y láminas ornamentales en espacios públicos o interiores de edificios públicos.
h. Cualquier otro uso que la autoridad sanitaria o ambiental considere un riesgo para la salud de las personas o un perjuicio para el medio ambiente.

4. Los criterios de calidad exigidos por el Real Decreto 1620/2007 para los usos señalados en este artículo se deberán cumplir en el punto de entrega del agua regenerada y si ésta estuviese destinada a varios usos, serán de aplicación los valores más exigentes de los usos previstos.

Artículo 336º.- Disposiciones específicas derivadas de la dimensión estratégica de la reutilización de las aguas residuales (NAD).

1. El Plan Hidrológico de Tenerife establece la reutilización de las aguas residuales depuradas como una prioridad de su modelo de ordenación, en atención al estrés estructural del marco hídrico de la Demarcación Hidrográfica, que afecta de forma determinante a la asignación de los recursos hidráulicos disponibles en la Isla.

2. A estos efectos se establecen los conceptos de aguas residuales potencialmente reutilizables y de aguas preventivamente no reutilizables, en el Titulo asignado al Saneamiento del Agua Residual, de esta Normativa.

3. Las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales cuyo efluente se prevea necesario para su reutilización en el uso de riego, optarán por las tecnologías de depuración primaria y secundaria más eficientes para la regeneración de estas aguas.

Asimismo, incorporarán -en la misma línea de proceso y en el mismo emplazamiento- las tecnologías terciarias de desalinización del agua depurada y de desinfección que sean necesarias para la reutilización del agua regenerada.

Artículo 337º.- Ordenanza específica sobre la reutilización de aguas residuales depuradas (ND).

1. El Consejo Insular de Aguas podrá elaborar una Ordenanza específica relativa a la regeneración del agua residual que complemente lo dispuesto en el Real Decreto 1620/2007, con la finalidad de adaptar la normativa estatal a las particularidades de la Demarcación Hidrográfica.

2. En esta Ordenanza se podrá regular:

a. - Características del agua depurada.
b. - Características de las obras de conducción, almacenamiento y distribución.
c. - Criterios para el uso del agua.
d. Sistemas para evitar el uso del agua en actividades paras las que su calidad no sea adecuada y para preservar la salubridad pública y el medio ambiente.

CAPÍTULO II

SUMINISTRO DE AGUA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

Sección I

Suministro del Agua de Mar Desalada

Subsección I

Caracterización del Suministro del Agua de Mar Desalada

Artículo 338º.- Definición del Suministro del Agua de Mar Desalada (NAD).

1. El Suministro del Agua de Mar Desalada es el servicio vinculado al agua que provisiona de agua a los usos: urbano turístico, industrial, ocio, regadío agrícola y regadío de campos de golf.

2. Este servicio se lleva a efecto mediante el ejercicio de toda o parte de la siguiente relación de funciones hidráulicas básicas:

- Producción Industrial del Agua de mar desalada.
- Transporte.
- Almacenamiento.
- Tratamiento Previo.
- Distribución.

Cuya ordenación se aborda en los Títulos específicos de esta Normativa.

Artículo 339º.- Objetivos específicos del Suministro del Agua de Mar Desalada (NAD).

1. Son objetivos específicos del suministro del agua de mar desalada, los siguientes:

- Cumplir con los requerimientos legislativos y normativos del suministro de agua al uso urbano, turístico, industrial o riego.

- Mejorar el nivel de garantía de suministro.

- Mejorar la calidad del agua abastecida, su control sanitario y las condiciones de las instalaciones.

- Mejorar la gestión del servicio.

- Propiciar el equilibrio económico-financiero del servicio.

Subsección II

Ordenación del Suministro del Agua de Mar Desalada

Artículo 340º.- Infraestructuras para el Suministro del Agua de Mar Desalada (NAD).

1. Son infraestructuras para el Suministro del Agua de Mar Desalada aquellas instalaciones e infraestructuras de producción industrial del agua de mar desalada, transporte, almacenamiento, tratamiento previo y distribución que se adscriben a la prestación del presente servicio y que se detallan en el Anejo de Fichas de Sistemas Territoriales del presente Título.

2. Las Infraestructuras para provisionar el Suministro del Agua de Mar Desalada son aquellas infraestructuras pertenecientes a los sistemas funcionales básicos (producción industrial del agua de mar desalada, transporte, almacenamiento, tratamiento previo y distribución), que se agregan y estructuran para sustanciar el servicio de suministro del agua de mar desalada en un cierto ámbito territorial específico.

3. La consideración de una infraestructura para el Suministro del Agua de Mar Desalada como básica/complementaria o como principal/secundaria atenderá a los criterios establecidos para esas infraestructuras en los Títulos de esta Normativa que abordan las funciones hidráulicas básicas asociadas a cada una de ellas.

4. El alcance de la ordenación funcional y territorial establecida por el PHT respecto a las infraestructuras para el Suministro del Agua de Mar Desalada, atenderá a los criterios establecidos para esas infraestructuras en los Títulos de esta Normativa que abordan las funciones hidráulicas básicas asociadas a cada una de ellas.

Artículo 341º.- Ámbitos territoriales de demanda del Suministro del Agua de Mar Desalada (NAD).

1. El Plan Hidrológico de Tenerife considera actualmente los siguientes nueve (9) ámbitos territoriales de demanda de Suministro del Agua de Mar Desalada:

Cod. Ámbito	Ámbito	Términos Municipales
1	NorEste	San Cristóbal de La Laguna, Tegueste, Tacoronte
2	Área Metropolitana	San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, El Rosario
3	Valle de Güímar	Candelaria, Arafo, Güímar
4	Abona	Fasnia, Arico, Granadilla de Abona, San Miguel de Abona, Arona
5	Adeje – Arona	Adeje, Arona, San Miguel de Abona
6	Adeje Oeste	Adeje
7	Oeste	Guía de Isora, Santiago del Teide, Adeje
8	Isla Baja Buenavista	Buenavista del Norte
9	Puerto de Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife

Tabla 25: Ámbitos territoriales de demanda de Suministro del Agua de Mar Desalada

Artículo 342º.- Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Suministro del Agua de Mar Desalada (NAD).

1. Para la satisfacción de las necesidades de cada ámbito territorial de demanda de Suministro de Agua de Mar Desalada, el Plan Hidrológico de Tenerife contempla el correspondiente Sistema Territorial de Infraestructuras para el Suministro del Agua de Mar Desalada.

2. Cada Sistema Territorial está constituido por el conjunto de infraestructuras que se vinculan al Suministro del Agua de Mar Desalada a través de las funciones hidráulicas básicas que lo componen, y que han sido detalladas en los artículos precedentes.

3. Los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Suministro de Agua de mar Desalada, cuyas Fichas se incorporan como Anejo a este Título, son los siguientes:

Cod. Ámbito	Ámbito	Sistema Territorial	Términos Municipales
1	NorEste	NorEste	San Cristóbal de La Laguna, Tegueste, Tacoronte
2	Área Metropolitana	Metropolitano	San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, El Rosario
3	Valle de Güímar	Valle de Güímar	Candelaria, Arafo, Güímar
4	Abona	Abona	Fasnia, Arico, Granadilla de Abona, San Miguel de Abona, Arona
5	Adeje – Arona	Adeje – Arona	Adeje, Arona, San Miguel de Abona
6	Adeje Oeste	Adeje Oeste	Adeje y Guía de Isora
7	Oeste	Oeste	Guía de Isora, Santiago del Teide, Adeje
8	Isla Baja Buenavista	Isla Baja Buenavista	Buenavista del Norte
9	Puerto de Santa Cruz de Tenerife	Puerto de Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife

Tabla 26: Sistema Territoriales de infraestructuras para el Suministro del Agua de Mar Desalada

Artículo 343º.- Alcance de la ordenación establecida para los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Suministro del Agua de Mar Desalada (NAD).

1. Los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Suministro del Agua de Mar Desalada son vinculantes, en tanto que definen el conjunto de elementos e infraestructuras

necesarias para la producción del agua de mar y para su transporte, almacenamiento y distribución hasta los ámbitos de demanda.

Subsección III

Gestión del Suministro del Agua de Mar Desalada

Artículo 344º.- Requerimientos de gestión del Suministro del Agua de Mar Desalada (NAD).

1. La gestión del Suministro del Agua de Mar Desalada atenderá a los siguientes criterios:

• Se garantizarán unos niveles mínimos de calidad de las aguas destinadas al abastecimiento y de prestación del servicio.

• Se renovarán y mantendrán las instalaciones necesarias para la prestación del servicio, minimizando las pérdidas en red y mejorando en la medida de lo posible las condiciones sanitarias de las mismas.

• Se adoptará un nivel adecuado de tecnificación y mejora de la información sobre las infraestructuras.

• En el caso de que el Suministro de Agua de Mar Desalada se destine al abastecimiento de poblaciones, la calidad del agua se ajustará a los requerimientos derivados del Real Decreto 140/2003.

Artículo 345º.- Fórmulas de gestión del Suministro del Agua de Mar Desalada (NAD).

1. Para la gestión del Suministro del Agua de Mar Desalada, podrá optarse por alguna de las siguientes fórmulas de gestión:

a. **Gestión privada o municipal:** en aquellos supuestos en que los Sistemas Territoriales satisfagan las necesidades de ámbitos territoriales de demanda municipales o inferiores al municipio.

b. **Gestión supramunicipal:** en aquellos supuestos en que los Sistemas Territoriales satisfagan las necesidades de ámbitos territoriales de demanda superiores al municipio.

2. Las actuaciones públicas en materia de desalación de agua de mar, con independencia de la fórmula de gestión, deberán canalizarse a través de organismos o entidades en los que ha de tener participación efectiva el Consejo Insular con derecho a participar en las reuniones de los órganos de gobierno con voz y voto. No se autorizarán actuaciones que no cumplan este requisito.

Sección II

Suministro del Agua Salobre Desalinizada

Subsección I

Caracterización del Suministro del Agua Salobre Desalinizada

Artículo 346º.- Definición del Suministro del Agua Salobre Desalinizada (NAD).

1. El Suministro del Agua Salobre Desalinizada es el servicio vinculado al agua que oficia la provisión de agua para los usos: urbano turístico, industrial, ocio, regadío agrícola y regadío de campos de golf.

2. Este servicio se lleva a efecto mediante el ejercicio de todas o algunas de las siguientes funciones hidráulicas básicas:

• Producción Industrial del Agua de mar desalada.

• Transporte.

• Almacenamiento.

• Tratamiento Previo.

• Distribución.

Cuya ordenación se aborda en los Títulos específicos de esta Normativa.

Artículo 347º.- Objetivos específicos del Suministro del Agua Salobre Desalinizada (NAD).

1. Son objetivos específicos del suministro del agua salobre desalinizada, los siguientes:

- Cumplir con los requerimientos legislativos y normativos del suministro de agua al uso urbano, turístico, industrial o riego.

- Mejorar el nivel de garantía de suministro.

- Mejorar la calidad del agua abastecida, su control sanitario y las condiciones de las instalaciones.

- Mejorar la gestión del servicio.

- Propiciar el equilibrio económico-financiero del servicio.

Subsección II

Ordenación del Suministro del Agua Salobre Desalinizada

Artículo 348º.- Infraestructuras para el Suministro del Agua Salobre Desalinizada (NAD).

1. Son infraestructuras para el Suministro del Agua Salobre Desalinizada aquellas instalaciones e infraestructuras para la Producción Industrial del Agua Salobre desalinizada, transporte, almacenamiento, tratamiento previo y distribución que se adscriben a la prestación del presente servicio y que se detallan en el Anejo de Fichas de Sistemas Territoriales del presente Título.

2. La consideración de una infraestructura para el Suministro del Agua Salobre Desalinizada como básica/complementaria o como principal/secundaria atenderá a los criterios establecidos para esas infraestructuras en los Títulos de esta Normativa que abordan las funciones hidráulicas básicas asociadas a cada una de ellas.

3. El alcance de la ordenación funcional y territorial establecida por el PHT respecto a las infraestructuras para el Suministro del Agua Salobre Desalinizada, atenderá a los criterios establecidos para esas infraestructuras en los Títulos de esta Normativa que abordan las funciones hidráulicas básicas asociadas a cada una de ellas.

Artículo 349º.- Ámbitos territoriales de demanda del Suministro de Agua Salobre Desalinizada (NAD).

1. El Plan Hidrológico de Tenerife considera actualmente los siguientes cinco (5) ámbitos territoriales de demanda de Suministro del Agua Salobre Desalinizada:

Cod. Ámbito	Ámbito	Términos Municipales
1	La Laguna	San Cristóbal de La Laguna
2	La Vera	Puerto de la Cruz
3	Las Llanadas – Santa Cruz	Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Tegueste, El Rosario, El Sauzal, La Matanza, la Victoria, Santa Úrsula, La Orotava, Puerto de la Cruz, Los Realejos
4	NorOeste	San Juan de La Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos, Garachico, El Tanque, Los Silos, Buenavista del Norte
5	Oeste	Guía de Isora , Santiago del Teide

Tabla 27: Ámbitos territoriales de demanda del Suministro del Agua Salobre Desalinizada

Artículo 350º.- Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Suministro del Agua Salobre Desalinizada (NAD).

1. Para la satisfacción de las necesidades de cada ámbito territorial de demanda de suministro de agua salobre desalinizada, el Plan Hidrológico de Tenerife contempla el co-

rrespondiente Sistema Territorial de Infraestructuras para el Suministro de Agua Salobre Desalinizada.

2. Cada Sistema Territorial está constituido por el conjunto de infraestructuras que se vinculan al Suministro del Agua Salobre Desalinizada a través de las funciones hidráulicas básicas que lo componen, y que han sido detalladas en los artículos precedentes.

3. Los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Suministro del Agua Salobre Desalinizada, cuyas Fichas se incorporan como Anejo a este Título, son los siguientes:

Cod. Ámbito	Ámbito	Sistema Territorial	Términos Municipales
1	La Laguna	Montaña del Aire	San Cristóbal de La Laguna
2	La Vera	La Vera	Puerto de la Cruz
3	Las Llanadas – Santa Cruz	Las Llanadas – Santa Cruz	Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Tegueste, El Rosario, El Sauzal, La Matanza, la Victoria, Santa Úrsula, La Orotava, Puerto de la Cruz ,Los Realejos
4	NorOeste	NorOeste	San Juan de La Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos, Garachico, El Tanque, Los Silos, Buenavista del Norte
5	Oeste	Oeste	Guía de Isora, Santiago del Teide

Tabla 28: Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Suministro del Agua Salobre Desalinizada

Artículo 351º.- Alcance de la ordenación establecida para los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Suministro del Agua Salobre Desalinizada (NAD).

1. Los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Suministro del Agua Salobre Desalinizada son vinculantes, en tanto que definen el conjunto de elementos e infraestructuras necesarias para la producción del agua de mar y para su transporte, almacenamiento y distribución hasta los ámbitos de demanda.

Subsección III

Gestión del Suministro del Agua Salobre Desalinizada

Artículo 352º.- Requerimientos de gestión del Suministro del Agua Salobre Desalinizada (NAD).

1. La gestión del Suministro del Agua Salobre Desalinizada atenderá a los siguientes criterios:

• Se garantizarán unos niveles mínimos de calidad de las aguas destinadas al abastecimiento y de prestación del servicio.

• Se renovarán y mantendrán las instalaciones necesarias para la prestación del servicio, minimizando las pérdidas en red y mejorando en la medida de lo posible las condiciones sanitarias de las mismas.

• Se adoptará un nivel adecuado de tecnificación y mejora de la información sobre las infraestructuras.

Artículo 353º.- Fórmulas de gestión del Suministro del Agua Salobre Desalinizada (NAD).

1. Para la gestión del Suministro del Agua Salobre Desalinizada, podrá optarse por alguna de las siguientes fórmulas de gestión:

a. **Gestión privada o municipal:** en aquellos supuestos en que los Sistemas Territoriales satisfagan las necesidades de ámbitos territoriales de demandas municipales o inferiores al municipio.

b. **Gestión supramunicipal:** en aquellos supuestos en que los Sistemas Territoriales satisfagan las necesidades de ámbitos territoriales de demanda superiores al municipio.

2. Las actuaciones públicas en materia de desalación de aguas subterráneas deberán canalizarse a través de organismos o entidades en los que ha de tener participación efectiva el Consejo Insular con derecho a participar en las reuniones de los órganos de gobierno con voz y voto. No se autorizarán actuaciones que no cumplan este requisito.

Sección III

Suministro del Agua Regenerada

Subsección I

Caracterización del Suministro del Agua Regenerada

Artículo 354º.- Definición del Suministro del Agua Regenerada (NAD).

1. El Suministro del Agua Residual Depurada Regenerada es el servicio vinculado al agua que oficia la provisión de agua para los usos: regadío agrícola y de campos de golf, e industrial -en su caso-.

2. Este servicio se lleva a efecto mediante el ejercicio de toda o parte de la siguiente relación de funciones hidráulicas básicas:

• Regeneración del Agua Residual Depurada.

• Transporte.

• Almacenamiento.

• Tratamiento Previo.

• Distribución.

Cuya ordenación se aborda en los Títulos específicos de esta Normativa.

Artículo 355º.- Objetivos específicos del Suministro del Agua Regenerada (NAD).

1. Son objetivos específicos del suministro del agua regenerada, los siguientes:

- Cumplir con los requerimientos legislativos y normativos del suministro de agua al uso de riego, de campos de golf y, en su caso, industrial.

- Mejorar el nivel de garantía de suministro.

- Mejorar la calidad del agua abastecida, su control sanitario y las condiciones de las instalaciones.

- Mejorar la gestión del servicio.

- Liberar otros recursos de aguas blancas para usos que demanden calidad de agua superior a la del agua regenerada.

- Propiciar el equilibrio económico-financiero del servicio.

Subsección II

Ordenación del Suministro del Agua Regenerada

Artículo 356º.- Infraestructuras para el Suministro del Agua Regenerada (NAD).

1. Son infraestructuras para el Suministro del Agua Regenerada aquellas instalaciones e infraestructuras para la regeneración del agua residual depurada, transporte, almacenamiento, tratamiento previo y distribución que se adscriben a la prestación del presente servicio y que se detallan en el Anejo de Fichas de Sistemas Territoriales del presente Título.

2. La consideración de una infraestructura para el Suministro del Agua Regenerada como básica/complementaria o como principal/secundaria atenderá a los criterios establecidos para esas infraestructuras en los Títulos de esta Normativa que abordan las funciones hidráulicas básicas asociadas a cada una de ellas.

3. El alcance de la ordenación funcional y territorial establecida por el PHT respecto a las infraestructuras para el Suministro del Agua Regenerada, atenderá a los criterios establecidos para esas infraestructuras en los Títulos de esta Normativa que abordan las funciones hidráulicas básicas asociadas a cada una de ellas.

Artículo 357º.- Ámbitos territoriales de demanda de Suministro del Agua Regenerada (NAD).

1. El Plan Hidrológico de Tenerife considera actualmente los siguientes nueve (9) ámbitos territoriales de demanda de Suministro del Agua Regenerada:

Cod. Ámbito	Ámbito	Términos Municipales
1	Valle de La Orotava – La Guancha	La Orotava, Puerto de la Cruz, Los Realejos, San Juan de La Rambla , La Guancha
2	NorEste	San Cristóbal de La Laguna, Tacoronte, Tegueste
3	Área Metropolitana	Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna
4	Santa Cruz – Valle S. Lorenzo	Santa Cruz de Tenerife, El Rosario, Candelaria, Arafo, Güímar, Fasnia, Arico, Granadilla de Abona, San Miguel de Abona, Arona
5	Adeje- Santiago del Teide	Adeje, Guía de Isora, Santiago del Teide

Tabla 29: Ámbitos territoriales de demanda de Suministro del Agua Regenerada

Artículo 358º.- Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Suministro del Agua Regenerada (NAD).

1. Para la satisfacción de las necesidades de cada ámbito territorial de demanda de suministro de agua regenerada, el Plan Hidrológico de Tenerife contempla el correspondiente Sistema Territorial de Infraestructuras para el Suministro del Agua Regenerada.

2. Cada Sistema Territorial está constituido por el conjunto de infraestructuras que se vinculan al Suministro del Agua Regenerada a través de las funciones hidráulicas básicas que lo componen, y que han sido detalladas en los artículos precedentes.

3. Los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Suministro de Agua Regenerada, cuyas Fichas se incorporan como Anejo a este Título, son los siguientes:

Cod. Ámbito	Ámbito	Sistema Territorial	Términos Municipales
1	Valle de La Orotava - La Guancha	Valle de La Orotava – la Guancha	La Orotava, Puerto de la Cruz, Los Realejos, San Juan de La Rambla, La Guancha
2	NorEste	NorEste	San Cristóbal de La Laguna, Tacoronte, Tegueste
3	Área Metropolitana	Metropolitano	Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna
4	Santa Cruz – Valle S. Lorenzo	Santa Cruz – Valle S. Lorenzo	Santa Cruz de Tenerife, El Rosario, Candelaria, Arafo, Güímar, Fasnia, Arico, Granadilla de Abona, San Miguel de Abona, Arona
5	Adeje- Santiago del Teide	Adeje- Santiago del Teide	Adeje, Guía de Isora, Santiago del Teide
6	Punta Hidalgo – Bajamar	Punta Hidalgo	San Cristóbal de La Laguna

Tabla 30: Sistemas Territoriales de infraestructuras para el Suministro de Agua Regenerada

Artículo 359º.- Alcance de la ordenación establecida para los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Suministro del Agua Regenerada (NAD).

1. Los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Suministro del Agua Regenerada son vinculantes, en tanto que definen el conjunto de elementos e infraestructuras necesarias para la Producción Industrial del Agua regenerada y su transporte y distribución hasta los ámbitos territoriales de demanda del agua regenerada.

Subsección III

Gestión del Suministro del Agua Regenerada

Artículo 360º.- Requerimientos de gestión del Suministro del Agua Regenerada (NAD).

1. La gestión del Suministro del Agua Regenerada atenderá a los siguientes criterios:

• Se garantizarán unos niveles mínimos de calidad de las aguas destinadas al abastecimiento y de prestación del servicio.

• Se renovarán y mantendrán las instalaciones necesarias para la prestación del servicio, minimizando las pérdidas en red y mejorando en la medida de lo posible las condiciones sanitarias de las mismas.

• Se adoptará un nivel adecuado de tecnificación y mejora de la información sobre las infraestructuras.

• La calidad del agua regenerada atenderá a los criterios y a los límites fijados en el Real Decreto 1620/2007 para cada uno de los usos autorizables.

Artículo 361º.- Fórmulas de gestión del Suministro del Agua Regenerada (NAD).

1. Para la gestión del Suministro del Agua Regenerada, podrá optarse por alguna de las siguientes fórmulas de gestión:

a. **Gestión privada o municipal:** en aquellos supuestos en que los Sistemas Territoriales satisfagan las necesidades de ámbitos territoriales de demanda municipales o inferiores al municipio.

b. **Gestión supramunicipal:** en aquellos supuestos en que los Sistemas Territoriales satisfagan las necesidades de ámbitos territoriales de demanda superiores al municipio.

2. Las actuaciones públicas en materia de reutilización de aguas depuradas deberán canalizarse a través de organismos o entidades en los que ha de tener participación efectiva el Consejo Insular, con derecho a intervenir en las reuniones de los órganos de gobierno con voz y voto. No se autorizarán actuaciones que no cumplan este requisito.

TÍTULO XI

DISPOSICIONES RELATIVAS AL ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES

CAPÍTULO I

CARACTERIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES

Artículo 362º.- Abastecimiento del Agua a Poblaciones (NAD).

1. El Abastecimiento o Suministro del Agua a Poblaciones se configura como un servicio vinculado al agua para su provisión a los usos:

• Urbano-Turístico.

• Industrial.

• Ocio.

2. Los Usos Industrial y de Ocio deben entenderse incluidos en este bloque exclusivamente cuando las actividades que los demanden se encuentran incrustadas en las tramas

poblacionales y quede imposibilitada la segregación y/o especialización de su suministro, en cuyo caso podrían ser objeto de suministro de agua específico.

3. Este Servicio lleva a efecto parte del Ciclo Funcional Del Agua, correspondiendo la amplitud del servicio -según casos- a toda o parte de la relación siguiente de funciones hidráulicas básicas:

• Captación.

• Producción Industrial del Agua (Agua de Mar Desalada/Agua Salobre Desalinizada).

• Transporte.

• Almacenamiento.

• Tratamiento previo a la distribución.

• Distribución.

Cuya ordenación se aborda en los Títulos específicos de esta Normativa, excepto las funciones de Tratamiento previo a la distribución y Distribución, dado que su vinculación es exclusiva al servicio de Abastecimiento del agua a poblaciones.

Artículo 363º.- Objetivo general del Abastecimiento del Agua a Poblaciones (NAD).

1. Es el objetivo general de este Servicio:

- Proveer la cantidad y calidad de agua requerida por los usos urbano-turístico, industrial terciario y ocio en las condiciones expresadas a través de los objetivos específicos.

Artículo 364º.- Objetivos específicos del Abastecimiento del Agua a Poblaciones (NAD).

1. Son objetivos específicos de este Servicio:

- Cumplir los requerimientos legislativos y normativos del suministro del agua al uso urbano, turístico e industrial.

- Mejorar el nivel de garantía de suministro.

- Mejorar la calidad del agua abastecida, su control sanitario, y las condiciones de las instalaciones.

- Mejorar la gestión del servicio.

- Propiciar el equilibrio económico-financiero del servicio.

CAPÍTULO II

FUNCIONES HIDRÁULICAS BÁSICAS QUE COMPONEN EL ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES

Sección I

Captación del Agua para Abastecimiento

Artículo 365º.- Captación del Agua para Abastecimiento (NAD).

1. La captación del agua para abastecimiento es la función hidráulica básica que interactúa con las masas de agua detrayendo recurso hídrico con destino al servicio de abastecimiento.

Ejerce presión sobre las masas de agua explotadas.

2. Los usos aprovisionados son el urbano-turístico, industrial terciario y ocio.

3. Esta función hidráulica básica se agrega al resto de las que en adelante se contemplan para constituir el servicio de abastecimiento del agua a poblaciones, al que atiende el presente Título.

Artículo 366º.- Infraestructuras de Captación del Agua para Abastecimiento (NAD).

1. Para la Captación del Agua para Abastecimiento en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife se contemplan las siguientes infraestructuras de captación del agua subterránea (no existen, ni se prevén captaciones de agua superficial para abastecimiento), las cuales se clasifican de acuerdo con los rangos funcionales explicitados en el Título correspondiente a la "Captación del agua".

ELEMENTOS	
Infraestructuras de captación de agua subterránea	Galerías y pozos
	Fuentes, manantiales y surgencias

Tabla 31: Infraestructuras de captación del agua para abastecimiento

2. La consideración de una infraestructura de captación del agua para abastecimiento como básica o complementaria atenderá a los criterios establecidos en el correspondiente Título de esta Normativa.

3. El alcance de la ordenación funcional y territorial establecida por el PHT respecto estas infraestructuras se establece en el Título correspondiente de esta Normativa.

Sección II

Producción Industrial del Agua para Abastecimiento

Artículo 367º.- Producción Industrial del Agua para Abastecimiento a Poblaciones (NAD).

1. La Producción Industrial del Agua para Abastecimiento contempla tanto la Producción de Agua de Mar Desalada como la Producción de Agua Salobre Desalinizada.

2. Es referente común a ambas producciones industriales de recurso hídrico la transformación de un influente de calidad incompatible con el uso cliente a que está asignado, hasta dotarlo del nivel de calidad requerido por los usos previstos, que -en este caso- son el urbano-turístico, el industrial terciario y el ocio.

Los tratamientos industriales de desalación del agua de mar y de desalinización del agua salobre -en los que se basa esta producción industrial- ejercen presión sobre las masas de agua explotadas y sobre las masas de agua receptoras de efluentes hipersalinos.

3. Esta actividad hidráulica se agrega al resto de las consideradas en este Título para constituir el servicio de abastecimiento, como servicio relacionado con el agua al que atiende el mismo.

Artículo 368º.- Infraestructuras de Desalación del Agua de mar y de Desalinización del Agua Salobre para el Abastecimiento (NAD).

1. Para la Desalación del Agua de Mar y para la Desalinización del Agua Salobre se contemplan las siguientes infraestructuras, las cuales se clasifican de acuerdo a los rangos funcionales explicitados en el Título de esta Normativa dedicado a la "Producción Industrial del Agua":

ELEMENTO
Estaciones Desaladoras de Agua de Mar (EDAM)
Estaciones Desalinizadoras de Agua Salobre (EDAS)

Tabla 32: Infraestructuras de Desalación de agua de mar y desalinización del agua salobre para abastecimiento

2. La consideración de una infraestructura desalación de agua de mar o desalinización de agua salobre para abastecimiento como básica o complementaria atenderá a los criterios establecidos en el correspondiente Título de esta Normativa.

3. El alcance de la ordenación funcional y territorial establecida por el PHT respecto a las infraestructuras de desalación del agua de mar y de desalinización del agua salobre para abastecimiento, se establece en el Título correspondiente de esta Normativa dedicado a la "Captación del agua".

Sección III

Transporte del Agua para Abastecimiento

Artículo 369º.- Transporte del Agua para Abastecimiento (NAD).

1. El Transporte del Agua para abastecimiento contempla el traslado del agua -para uso urbano turístico, industrial terciario y de ocio- desde un punto de recogida hasta un punto de entrega, a través de conducciones de canalización.

2. El Transporte del Agua para Abastecimiento adquiere su dimensión logística cuando relocaliza territorialmente el recurso hídrico desde un punto de captación, producción, tratamiento o almacenamiento previo al transporte, hasta un punto de tratamiento o almacenamiento previo a la distribución para consumo (cambio modal de función hidráulica).

No ejerce presión sobre las masas de agua.

3. Esta actividad hidráulica se agrega al resto de las consideradas en este Título para constituir el servicio de abastecimiento, como servicio relacionado con el agua al que atiende el mismo.

Artículo 370º.- Infraestructuras de Transporte del Agua para Abastecimiento (NAD).

1. Para el Transporte del Agua para Abastecimiento se contemplan las siguientes infraestructuras, las cuales se clasifican de acuerdo a los correspondientes rangos funcionales:

ELEMENTO
• Bajantes de Galerías • Elevaciones de Pozos • Bombeos desde estaciones de bombeo • Bajantes desde Canales y Conducciones de Transporte Interzonal • Conducciones de Aducción • Conducciones de Interconexión
• Canales y Conducciones de Transporte Interzonal

Tabla 33: Infraestructuras de transporte del agua para abastecimiento

2. Las infraestructuras de transporte del agua para el abastecimiento de poblaciones vienen jerarquizadas en Básicas y Complementarias, según lo prevenido en el título correspondiente al Transporte, desarrollado en esta Normativa.

3. El alcance de la ordenación funcional y territorial establecida por el PHT respecto a las infraestructuras de transporte del agua para abastecimiento, se establece en el Título correspondiente de esta Normativa dedicado al "Transporte del Agua".

Sección IV

Almacenamiento del Agua para Abastecimiento

Artículo 371º.- Almacenamiento del Agua para Abastecimiento (NAD).

1. El Almacenamiento del Agua para Abastecimiento contempla la contenerización e inmovilización temporal de una cierta cantidad del agua para su utilización posterior a conveniencia de los usos clientes que, en este caso, son el urbano turístico, el industrial terciario y el de ocio.

2. El Almacenamiento destinado a Abastecimiento puede ser:

• Almacenamiento de Regulación: su finalidad es proporcionar provisión de agua continua y a demanda; viene a laminar tanto las variaciones en el suministro en alta, como las fluctuaciones en la demanda, de ciclo habitualmente corto (diario o semanal).

• Almacenamiento de Reserva: su finalidad es proporcionar provisión de agua continua y a demanda, ya sea por fallo total del suministro en alta, ya sea por necesidad de regulación anual o hiperanual.

• Almacenamiento en depósitos o cisternas móviles: para situaciones excepcionales, de emergencia, u ocasionales. En todo caso, se trata de pequeños volúmenes de agua requeridos por la población ante fallo de suministro.

3. La función de almacenamiento del agua para abastecimiento se agrega al resto de las consideradas en este Título para constituir el servicio de abastecimiento, como servicio relacionado con el agua al que atiende el mismo.

Artículo 372º.- Infraestructuras de Almacenamiento del Agua para Abastecimiento (NAD).

1. Para el Almacenamiento del Agua para Abastecimiento se contemplan las siguientes infraestructuras, las cuales se clasifican de acuerdo a los correspondientes rangos funcionales:

ELEMENTO
Depósitos de Agua para Abastecimiento

Tabla 34: Infraestructuras de almacenamiento del agua para abastecimiento

2. Las infraestructuras de almacenamiento del agua vienen jerarquizadas en Básicas y Complementarias, según lo prevenido en el título correspondiente al Almacenamiento, desarrollado en esta Normativa.

3. El alcance de la ordenación funcional y territorial establecida por el PHT respecto a las infraestructuras de almacenamiento del agua para abastecimiento, se establece en el Título correspondiente de esta Normativa dedicado al "Almacenamiento".

4. Se podrán admitir infraestructuras de almacenamiento del agua para abastecimiento no previstas por el Plan Hidrológico de Tenerife, siempre y cuando sean necesarias para el funcionamiento del servicio de abastecimiento en un cierto ámbito territorial, y su implantación no se oponga a la planificación hidrológica insular.

Estos elementos, una vez autorizados por el Consejo Insular de Aguas, se incorporarán al Sistema de Infraestructuras de Almacenamiento de la Demarcación con la jerarquía que les corresponda.

Sección V

Tratamiento del Agua Previo a la Distribución para Abastecimiento

Artículo 373º.- Tratamiento del Agua Previo a la Distribución para Abastecimiento (NAD).

1. El Tratamiento del Agua Previo a la Distribución para Abastecimiento es la función hidráulica básica que atiende al conjunto de procesos a que es preciso someter al agua, con carácter anticipado a su entrega a los usos clientes -que en este caso son el urbano turístico, el industrial terciario y el de ocio- y con la finalidad de dotar a los caudales de las características de calidad demandada.

2. Las mermas de la cantidad de agua vinculadas a este bloque se entienden como requerimientos del sistema de tratamiento, y no como retornos al ciclo hidrológico.

3. Esta actividad hidráulica atiende a la valorización del recurso por incorporación de valor de calidad al mismo, al disponibilizarlo para su distribución al uso cliente sin nuevos tratamientos de ajuste o corrección. No ejerce presión sobre las masas de agua.

4. Se incluye en este bloque el Tratamiento de Potabilización del Agua, para el uso urbano-turístico, industrial terciario y de ocio.

Si bien podrían incorporarse también a este Bloque los Tratamientos para Producción Industrial del Agua para el Abastecimiento (Desalación del Agua de Mar y Desalinización del Agua Salobre), por su carácter de base altamente Industrial, se ha optado por considerarlos en sección precedente de este Título.

5. Esta actividad hidráulica se agrega al resto de las consideradas en este Título para constituir el servicio de abastecimiento, como servicio relacionado con el agua al que atiende el mismo.

Artículo 374º.- Objetivos específicos del Tratamiento del Agua previo a su uso.

1. Son objetivos específicos del tratamiento del agua previo a su uso, los siguientes:

- Dotar al agua de los requerimientos sanitarios que vienen exigidos por la normativa y la legislación vigente.

- Dotar al agua de los requerimientos de calidad que vienen demandados por las características del uso del recurso.

- Propiciar el equilibrio económico-financiero.

- Incorporar las infraestructuras existentes a los requerimientos normativos.

- Promover la internalización de los costes aplicados al tratamiento.

- Minimizar el consumo energético de las actividades de este Bloque.

Artículo 375º.- Infraestructuras de Tratamiento del Agua Previo a la Distribución para Abastecimiento (NAD).

1. Para el Tratamiento del Agua Previo a la Distribución para Abastecimiento se contemplan las siguientes infraestructuras, las cuales se clasifican de acuerdo a los correspondientes rangos funcionales:

ELEMENTO	NIVEL	
	Umbral (capacidad producción)	**Nivel asignado**
Instalaciones de Potabilización del Agua (ETAP)	Igual o Mayor de 3.000 m^3/d	1º
	Igual o Mayor de 500 m^3/d y menor que 3.000 m^3/d	2º
	Menor que 500 m^3/d	3º

Tabla 35: Clasificación de infraestructuras de tratamiento del agua previo a distribución para abastecimiento

2. Los elementos anteriormente referidos de toda la Isla forman parte del Sistema de Infraestructuras de Tratamiento del Agua Previo al Uso de Tenerife.

3. Las infraestructuras de Tratamiento del Agua Previo a su Distribución para Abastecimiento vienen jerarquizadas en Principales y Secundarias.

Esta jerarquía viene a aplicarse según los siguientes criterios:

1. Se consideran principales las infraestructuras de Nivel 1º y Nivel 2º.

2. Se podrán considerar principales las infraestructuras que no estando incluidas en el apartado anterior participan de especial relevancia en razón de:

• Esencialidad del Tratamiento.
• Dependencia de la salud pública del tratamiento.
• Grado de importancia respecto a ámbitos poblacionales.

3. Se considerarán secundarias las infraestructuras no incluidas en ninguno de los apartados anteriores.

Artículo 376º.- Implantación territorial de las infraestructuras de Tratamiento Previo a la Distribución para Abastecimiento (NAD).

1. Atenderá la implantación territorial de estas infraestructuras la máxima eficiencia operativa, localizándose territorialmente según el mejor índice de coste-eficacia de la operación global del tratamiento.

Artículo 377º.- Alcance de la ordenación funcional y territorial de las infraestructuras de Tratamiento Previo a la Distribución para Almacenamiento (NAD).

1. La ordenación de las infraestructuras de tratamiento del agua previo a la distribución para abastecimiento, calificadas como principales por el PHT se considera funcionalmente vinculante, en tanto que sustancia el desenvolvimiento del modelo de ordenación del PHT.

La ordenación del resto de elementos, se considera funcionalmente indicativa.

2. Respecto al alcance de la ordenación territorial, las infraestructuras existentes, previstas o planificadas con asignación de rango de Infraestructura Principal se considera territorialmente vinculante.

La ordenación del resto de elementos, se considera territorialmente indicativa.

3. Se podrán admitir infraestructuras de tratamiento del agua previo a su distribución al abastecimiento no previstas por el Plan Hidrológico de Tenerife, siempre y cuando sean necesarias para el funcionamiento del servicio de abastecimiento en un cierto ámbito territorial, y su implantación no se oponga a la planificación hidrológica insular.

Estos elementos, una vez autorizados por el Consejo Insular de Aguas, se incorporarán al Sistema de Infraestructuras de Tratamiento Previo del Agua de Tenerife, con la jerarquía que les corresponda.

Sección VI

Distribución del Agua para Abastecimiento

Artículo 378º.- Distribución del Agua para Abastecimiento (NAD.

1. La Distribución del Agua para Abastecimiento en la función hidráulica básica que atiende al reparto y entrega del agua desde los depósitos de almacenamiento o los lugares

de tratamiento previo hasta los puntos de consumo directo del recurso, para los usos urbano-turístico, industrial terciario y ocio.

La consideración de la distribución se extiende a las acometidas domiciliarias hasta el contador.

Los caudales distribuidos deben entenderse como previamente objeto de los necesarios tratamientos de ajuste de sus calidades.

2. Las mermas de la cantidad de agua vinculadas a este bloque se entienden como pérdidas o ineficiencias de la distribución, y no como retornos funcionales al ciclo hidrológico. No ejerce presión sobre las masas de agua.

3. Esta actividad hidráulica incorpora valor espacial al recurso, al trasladarlo desde el punto origen de aplicación del Tratamiento Previo o desde el almacenamiento, hasta el punto destino del uso cliente definitivo en el ámbito de consumo.

4. La función de distribución del agua para abastecimiento se agrega al resto de las consideradas en este Título para constituir el servicio de abastecimiento, como servicio relacionado con el agua al que atiende el mismo.

Artículo 379º.- Objetivos de la distribución del agua para abastecimiento (NAD).

1. Son objetivos de la distribución del agua para abastecimiento, los siguientes:

- Culminar la entrega del recurso hídrico al usuario urbano-turístico, industrial terciario y ocio, en la cantidad requerida por el mismo, para la satisfacción de sus necesidades individuales. Esta entrega se hace efectiva en la acometida del usuario al sistema público de suministro.

- Suministrar agua en acometida con la calidad y presión necesaria por el usuario cliente del servicio.

- Minimizar las pérdidas en las redes.

- Propiciar el equilibrio económico-financiero.

- Incorporar las infraestructuras existentes a los requerimientos normativos.

- Promover la internalización de los costes del mantenimiento y conservación.

.

- Minimizar el consumo energético de la función hidráulica.

Artículo 380º.- Infraestructuras de Distribución del Agua para Abastecimiento (NAD).

1. Para la distribución del agua para abastecimiento se contemplan las Redes Distribuidoras del Agua para Abastecimiento, constituidas por un Tramo en Alta de conducciones y

estaciones de bombeo principales, y otro Tramo en Baja de conducciones y estaciones de bombeo secundarias.

En atención a su rango funcional, se clasifican en:

ELEMENTO	NIVEL	
	Umbral	Nivel asignado
Conducciones Principales de Distribución del Agua para Abastecimiento	**Tramo *en Alta***	**Nivel 1º**
Estaciones Principales de Bombeo para Distribución del agua para Abastecimiento	**Tramo *en Alta***	**Nivel 1º**
Conducciones Secundarias de Distribución del Agua para Abastecimiento (se incluyen también aquí las denominadas *"redes terciarios"* de abastecimiento)	**Tramo *en Baja***	**Nivel 2 o Nivel 3º**
Estaciones Secundarias de Bombeo para Distribución del Agua para Abastecimiento (se incluyen también los pequeños bombeos *"terciarios"*)	**Tramo *en Baja***	**Nivel 2 o Nivel 3º**

Tabla 36: Clasificación de infraestructuras de distribución del agua para abastecimiento

2. Los elementos anteriormente referidos de toda la Isla de Tenerife forman parte del Sistema de Distribución del Agua de Tenerife.

3. Las instalaciones para la Distribución del Agua para Abastecimiento se clasifican en principales y secundarias en atención a los siguientes criterios:

1. Se consideran principales las instalaciones de Nivel 1º.

2. Se consideran secundarias las instalaciones no incluidas en el apartado anterior.

Artículo 381º.- Implantación territorial de las infraestructuras de Distribución del Agua para Abastecimiento (NAD).

1. Atenderá la implantación territorial de estas infraestructuras a la máxima eficiencia operativa, localizándose según el mejor índice de coste-eficacia.

2. Estas infraestructuras se armonizarán con la ordenación del territorio y con los requerimientos urbanísticos.

3. La implantación de las infraestructuras e instalaciones principales deberán entenderse estructurantes en el proceso urbanístico, debiendo ser consideradas como referentes por las figuras de ordenación que desarrollen el suelo.

Artículo 382º.- Alcance de la ordenación funcional y territorial de las infraestructuras de Distribución del Agua para Abastecimiento (NAD).

1. La ordenación de las infraestructuras de distribución del agua para abastecimiento, calificadas como principales por el PHT, se considera funcionalmente vinculante, en tanto que sustancia el desenvolvimiento del modelo de ordenación del PHT.

La ordenación del resto de elementos, se considera funcionalmente indicativa.

2. Respecto al alcance de la ordenación territorial, la ordenación de las infraestructuras principales y secundarias se considera territorialmente indicativa.

3. Se podrán admitir infraestructuras de distribución del agua para abastecimiento no previstas por el Plan Hidrológico de Tenerife, siempre y cuando sean necesarias para el funcionamiento del servicio de abastecimiento en un cierto ámbito territorial, y su implantación no se oponga a la planificación hidrológica insular.

Estos elementos, una vez autorizados por el Consejo Insular de Aguas, se incorporarán al Sistema de Infraestructuras de Distribución del Agua de Tenerife, con la jerarquía que les corresponda.

CAPÍTULO III

ORDENACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES

Artículo 383º.- Unidades de Demanda de Abastecimiento de Agua (NAD).

1. Se asume como Unidad de Demanda de Abastecimiento del Agua el Ámbito Territorial de Demanda de Abastecimiento de Agua.

Los Ámbitos Territoriales de Demanda de Abastecimiento de Agua se obtienen mediante la delimitación de zonas determinadas por células poblacionales y de actividades antrópicas, caracterizados por un mismo destino del suministro de agua. Estas zonas suelen asimilarse al espacio de gestión del tramo en baja del servicio (el más vinculado al territorio).

2. Actualmente esta zonificación muestra 31 ámbitos municipales y 4 ámbitos locales, según se detalla en el Catálogo de Ámbitos Territoriales de Demanda de Abastecimiento de Agua, anejo al presente título.

3. De acuerdo con su definición, el Ámbito Territorial de Demanda de Abastecimiento de Agua es un concepto dinámico, de forma y manera que las actuaciones de concentración y/o de segregación de la gestión funcional de los ámbitos pueden reconfigurar el Catálogo, el cual debe entenderse automáticamente actualizado.

Artículo 384º.- Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Abastecimiento de Agua a los Ámbitos Territoriales de Demanda (NAD).

1. Para el abastecimiento del agua de cada Ámbito Territorial de Demanda de Abastecimiento, el Plan Hidrológico contempla el correspondiente Sistema Territorial de Infraestructuras para el Abastecimiento del Ámbito Territorial de Demanda, el cual está biunívocamente asociado a cada Ámbito.

2. Debido a las peculiaridades de la Demarcación -en la que los orígenes de los suministros de agua pueden estar muy deslocalizados respecto a los Ámbitos Territoriales de Demanda de Abastecimiento- se consideran a efectos de ordenación, como Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Abastecimiento del Ámbito Territorial de Demanda aquel conjunto de infraestructuras que satisfacen la necesidad colectiva de abastecimiento, y que se encuentran presentes en el ámbito de demanda. Los depósitos de abastecimiento -previos a la distribución- que se encuentren en el exterior del ámbito de demanda (caso de algunos ayuntamientos con depósitos de abastecimiento en términos municipales aledaños), se incluirán en el sistema de abastecimiento del ámbito.

El resto de las infraestructuras del servicio de abastecimiento se consideran ordenadas en el marco de ordenación propio de los sistemas funcionales correspondientes.

3. De acuerdo con lo anterior, cada Sistema Territorial de Infraestructuras para el Abastecimiento del Ámbito Territorial de Demanda está constituido por el conjunto de las infraestructuras que se vinculan al servicio de abastecimiento de agua del Ámbito a través de las siguientes funciones hidráulicas básicas, considerando incluidas en el mismo exclusivamente las que se emplacen en el referido ámbito de demanda:

- Infraestructuras de captación del agua.
- Infraestructuras de producción industrial del agua.
- Infraestructuras de transporte del agua.
- Infraestructuras de almacenamiento del agua.
- Infraestructuras de tratamiento previo a la distribución del agua.
- Infraestructuras de distribución del agua.

Artículo 385º.- Listado de Sistemas Territoriales de infraestructuras para el abastecimiento de los Ámbitos Territoriales de Demanda previstos en el PHT (NAD).

1. El Plan Hidrológico de Tenerife ordena los siguientes Sistemas Territoriales de infraestructuras para el abastecimiento de los correspondientes ámbitos de demanda:

Cod.	Sistema Territorial
1	Santa Cruz de Tenerife
2	El Rosario
3	Candelaria
4	Arafo
5	Fasnia
6	Güímar
7	Arico
8	Granadilla
9	San Miguel de Abona
10	Vilaflor de Chasna
11	Arona
12	Adeje
13	Guía de Isora
14	Santiago del Teide
15	Buenavista del Norte
16	Los Silos
17	Garachico
18	El Tanque
19	Icod de Los Vinos
20	La Guancha
21	San Juan de la Rambla
22	Los Realejos
23	Puerto de La Cruz
24	La Orotava
25	Santa Úrsula
26	La Victoria
27	La Matanza
28	El Sauzal
29	Tacoronte
30	Tegueste
31	La Laguna
32	Refinería de Santa Cruz
33	Polígono Industrial Valle de Güímar
34	PIRS
35	Aeropuerto Tenerife Sur
36	Puerto de Santa Cruz de Tenerife

Tabla 37: Sistemas Territoriales de infraestructuras para abastecimiento

Artículo 386º.- Alcance de la Ordenación establecida por los Sistemas territoriales de Infraestructuras para el Abastecimiento del Agua (NAD).

1. Los Sistemas territoriales de Infraestructuras de abastecimiento son vinculantes como prestadores del servicio de abastecimiento a cada Ámbito Territorial de Demanda de Abastecimiento.

2. Lo anterior se sustancia a través de los grados de vinculación funcional y territorial de cada uno de sus infraestructuras, tal y como se establece en los Títulos específicos de esta Normativa que ordenan las funciones hidráulicas básicas que componen el servicio.

3. Los Sistemas territoriales de infraestructuras de abastecimiento serán considerados referentes preceptivos para las figuras de desarrollo y gestión del planeamiento municipal.

4. La vinculación funcional se considera compatible con el establecimiento, de manera transitoria, de elementos no previstos por el PHT, hasta tanto los Sistemas territoriales de abastecimiento adquieran un nivel de desarrollo suficiente para prestar el servicio de en esos ámbitos. Estos elementos provisionales deberán integrarse en el sistema o quedar fuera de servicio una vez se desarrolle aquél.

Estas soluciones provisionales deberán contar con informe preceptivo del Consejo Insular de Aguas, a los efectos de garantizar su compatibilidad con la ordenación del Plan Hidrológico de Tenerife y optimizar el grado de incorporación de los elementos a los Sistemas Territoriales definidos.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES

Sección I

Requerimientos administrativos

Artículo 387º.- Autorización administrativa previa a la ejecución de infraestructuras de captación del agua para abastecimiento (NAD).

1. De conformidad con lo previsto en el artº. 73.2 de la Ley de Aguas, la nueva captación de aguas superficiales y el alumbramiento de aguas subterráneas requiere concesión administrativa por parte del Consejo Insular de Aguas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera para los titulares de aprovechamientos de aguas otorgados conforme a la legislación anterior, tal y como se desarrolla en el apartado correspondiente de esta Normativa.

Artículo 388º.- Autorización administrativa previa a la ejecución de instalaciones de producción industrial del agua para abastecimiento (NAD).

1. A tenor de lo previsto en el artº. 89.4 de la Ley de Aguas, la desalación de aguas de mar y la desalinización de aguas salobres requiere autorización administrativa de Consejo Insular de Aguas.

Artículo 389º.- Autorización administrativa previa a la ejecución de infraestructuras de transporte del agua para abastecimiento (NAD).

1. La construcción de nuevos canales o conducciones para el transporte de agua a terceros precisará autorización del Consejo Insular de Aguas, según se establece en el artº. 103 de la Ley de Aguas.

Artículo 390º.- Autorización administrativa previa a la ejecución de infraestructuras de almacenamiento del agua para abastecimiento (NAD).

1. La instalación de depósitos de almacenamiento de agua para abastecimiento de capacidad superior a mil metros cúbicos, de más de cinco metros de altura y los destinados al servicio de terceros requiere autorización administrativa por parte del Consejo Insular de Aguas en los términos referidos en el artº. 93.2 de la Ley de Aguas.

Artículo 391º.- Autorización administrativa previa a la ejecución de instalaciones de tratamiento del agua previo a distribución para abastecimiento (NAD).

1. La instalación de instalaciones de tratamiento previo del agua previo a su distribución requerirá autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en los términos previstos en el artº. 89.4 de la Ley de Aguas, y en los dimanantes del Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Sección II

Requerimientos de gestión y operación. Dualidad del servicio

Artículo 392º.- Principios generales (NAD).

1. Se asumen los principios generales de utilización racional del agua y de recuperación integral de costes como criterios vertebradores de la gestión del abastecimiento del agua en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

Artículo 393º.- Dualidad en la gestión de las funciones hidráulicas básicas vinculadas al servicio de abastecimiento del agua a poblaciones (NAD).

1. Cabe establecer la dualidad de la gestión del servicio de abastecimiento del agua a poblaciones en los términos siguientes:

• Tramo en alta o "aducción", de gestión a determinar por la fórmula de funcionamiento más conveniente desde la perspectiva coste-eficacia, en relación con las funciones hidráulicas siguientes:

- Captación.

- Producción industrial del agua.

- Almacenamiento de regulación (en alta).

- Transporte.

• Tramo en baja o "distribución", de gestión y competencia municipal obligatoria, que incluye las funciones hidráulicas básicas atribuidas cuya prestación se encuentra atribuida a los municipios en virtud de la lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

- Almacenamiento previo a distribución.

- Tratamiento del agua previo a distribución.

- Distribución del agua y Acometida domiciliaria.

Artículo 394º.- Gestión municipal (NAD).

1. Los Ayuntamientos aplicarán los preceptos fijados en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, así como los que sean obligados por Directivas, Leyes, y Reglamentos que sean de aplicación en materia de abastecimiento del agua, así como los que -sobrevenidamente- puedan serlo en el horizonte de vigencia del Plan Hidrológico.

2. A efectos de su implantación, los Ayuntamientos podrán recabar la colaboración técnica del Consejo Insular de Aguas, así como establecer convenios con el CIATF y promover soluciones conjuntas entre varios Ayuntamientos y el CIATF.

3. Son de interés y competencia estrictamente municipal las funciones y las infraestructuras asociadas con:

• Almacenamiento del agua para su distribución.

• Tratamiento del agua previo a su distribución.

• Distribución del agua a los usuarios, incluyendo las acometidas domiciliarias, hasta el contador.

En los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

4. El servicio de producción industrial del agua (tratamiento de desalación del agua de mar, y de desalinización del agua salobre) podrá ser gestionado por el CIATF o mediante fórmula de convenio entre el CIATF y uno o varios Ayuntamientos. En este caso, se entenderá que el órgano de gestión del Convenio asume la prestación de este servicio, el cual se ejercerá habitualmente a través del Consejo Insular de Aguas sin perjuicio de lo que corresponda en razón de la autonomía de cada Ayuntamiento en su Término Municipal.

5. El Consejo Insular de Aguas se subrogará en la explotación de las instalaciones de abastecimiento del agua que no cumplan las condiciones adecuadas para la protección sanitaria de las personas y/o de salvaguarda del medio ambiente.

6. Las Ordenanzas Municipales que tengan relación con el abastecimiento del agua de un término municipal deberán ser objeto de informe preceptivo del Consejo Insular de Aguas. Este informe será vinculante respecto de aquellos preceptos que dispongan criterios relevantes en cuanto a requerimientos funcionales y ambientales, a los efectos de garantizar la suficiencia de los mismos y el equilibrio de exigencias en el ámbito insular.

En el caso de tratarse de nuevas Ordenanzas Municipales, el informe del CIATF tendrá carácter previo a su aprobación.

7. Los Ayuntamientos que en el momento de aprobación del presente Plan Hidrológico no cuenten con Ordenanzas Municipales reguladoras del abastecimiento del agua, deberán acometer la elaboración de las mismas y promover su aprobación en el más corto término de plazo posible.

8. A los efectos de su aplicación supletoria en los Ayuntamientos que no dispongan de ordenanzas municipales reguladoras del abastecimiento del agua, el Consejo Insular de Aguas podrá elaborar una Ordenanza Básica que desarrolle los preceptos que dispongan criterios relevantes respecto a requerimientos funcionales y ambientales, a los efectos de garantizar la suficiencia de los mismos y el equilibrio de exigencias en el ámbito insular. Esta Ordenanza Básica será de aplicación obligatoria de forma transitoria hasta que los Ayuntamientos procedan a la aprobación de sus Ordenanzas Municipales.

9. Los servicios de mantenimiento de las redes municipales de distribución del agua se ocuparán también del control del estado de los contadores, implantándolos incluso en los usos municipales, en aplicación del principio del "utilización racional del agua".

10. A efectos de la actualización de la información del Centro de Información, Control y Seguimiento del PHT, del Consejo Insular, los Ayuntamientos proporcionarán a éste los datos que el CIATF les solicite sobre las infraestructuras y gestión del abastecimiento del agua que sean de competencia municipal, en cualquiera de sus aspectos. Todo ello con las salvaguardas establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

11. Si le fuese solicitado, el Consejo Insular de Aguas proporcionará asesoría técnica y jurídica a los Ayuntamientos y entidades encargadas de la gestión de los sistemas territoriales de abastecimiento de agua a ámbitos de demanda, ya sea en su tramo en baja, como en alta, o en ambos.

12. Las Corporaciones Locales prestarán el servicio de abastecimiento del agua de su competencia mediante cualquiera de las fórmulas prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. A tales efectos, podrán emplear la fórmula de concierto con otras entidades públicas o privadas y con los particulares, utilizando tanto unos como otros lo que tuvieran establecido, sin que el concierto origine una nueva persona jurídica entre los mismos.

Artículo 395º.- Gestión supramunicipal del Abastecimiento (NAD).

1. En los municipios de menos de 20.000 habitantes, el Cabildo Insular de Tenerife -directamente o a través del Consejo Insular de Aguas, según se establezca- coordinará la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en los términos previstos en el artº. 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 21/2013, de 27 de diciembre, y en su normativa de desarrollo.

2. En cualquiera de los municipios de la Demarcación, el servicio de abastecimiento del agua puede ser declarado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con la conformidad de los municipios afectados, como de interés supramunicipal cuando concurra una cualquiera o varias de las circunstancias siguientes:

• A petición del Ayuntamiento correspondiente.

• Cuando el Sistema Territorial de Infraestructuras para el abastecimiento del ámbito contenga elementos comunes al abastecimiento de más de un municipio.

• Cuando el Ayuntamiento haya solicitado y le sean concedidos fondos del Gobierno Canario, el Cabildo Insular, o del Consejo Insular de Aguas para sufragar parte de la inversión en infraestructuras de este Sistema Territorial.

• Cuando las fuentes de suministro estén situadas en término municipal diferente del abastecido.

3. La declaración de interés supramunicipal conllevará la obligación de establecer contabilidad independiente de la del resto del tramo gestionado por los municipios. Esta contabilidad estará sujeta a inspección por parte del Consejo Insular de Aguas.

4. Se fomentarán las acciones destinadas a que las infraestructuras del sistema de aducción del abasto urbano tengan carácter comarcal.

5. El Consejo Insular de Aguas fomentará la celebración de Convenios y otras fórmulas de colaboración de nivel comarcal y/o insular, con participación del propio CIATF, para la gestión de los tramos en alta de los sistemas territoriales de abastecimiento del agua.

6. El Consejo Insular de Aguas podrá proponer sanciones administrativas, que estarán sujetas a aprobación por parte del Cabildo Insular, a los Ayuntamientos, Consorcios, Fundaciones, etc. que incumplan la normativa anterior o dificulten la labor de inspección del CIATF.

Artículo 396º.- Criterios Técnicos para la gestión y operación de la captación y de la producción industrial del agua para abastecimiento (NAD).

1. Las fuentes de suministro de los sistemas territoriales de abastecimiento urbano a su ámbito territorial de Demanda serán capaces de captar o producir un volumen anual de agua superior en un 5% al consumo global del año anterior del ámbito de demanda o municipio y en un 1% al resultado de multiplicar la población total de hecho por las dotaciones mínimas que se reflejan posteriormente.

2. Las dotaciones mínimas, expresadas en litros/habitante/día, serán las siguientes en función de la población de hecho del municipio:

n1 hab.	Domést.	Ind.	Serv. Mun.	Pérd.	TOTAL
<1.000	60	5	10	25	100
1-6.000	70	30	25	25	150
6-12.000	90	50	35	25	200
12-50.000	110	70	35	25	250
50-250.000	125	100	50	25	300
>250.000	165	150	60	25	400

Ilustración 3: Dotaciones mínimas

3. El agua de suministro a los sistemas territoriales de abastecimiento tendrá las calidades mínimas que se fijan en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. así como los que sean de aplicación sobrevenida durante el horizonte de vigencia del Plan Hidrológico.

4. Tanto los caracteres organolépticos, como los fisicoquímicos y relativos a sustancias no deseables o tóxicas de las aguas deben estar por debajo de las concentraciones máximas admisibles, de acuerdo con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. así como los que sean de aplicación sobrevenida durante el horizonte de vigencia del Plan Hidrológico.

5. Se exigirá un Estudio de Demanda y Suministro del agua requerida (volúmenes de agua necesarios y su procedencia) para la aprobación de planes territoriales y urbanísticos, así como de cualquier otro instrumento de desarrollo del suelo que conlleve nuevos consumos de agua. El Informe del CIATF de tal estudio tendrá carácter preceptivo.

6. En particular se exigirá el referido Estudio de Demanda y Suministro del agua requerida (volumen de agua necesaria y su procedencia) para la autorización de la creación de polígonos industriales o su ampliación. El Informe del CIATF de tal estudio tendrá carácter preceptivo.

Artículo 397º.- Criterios Técnicos para la gestión y operación del transporte del agua para abastecimiento (NAD).

1. No se autorizarán nuevas conducciones de transporte de agua de abastecimiento que no sean cerradas y herméticas, de modo que no se pueda producir la entrada en ellas de sustancias contaminantes de cualquier tipo.

2. Se fomentarán las inversiones destinadas a que las conducciones actuales cumplan las condiciones anteriores.

Artículo 398º.- Criterios Técnicos para la gestión y operación del almacenamiento del agua para abastecimiento (NAD).

1. Los depósitos de abastecimiento urbano se dimensionarán de modo que puedan almacenar un metro cúbico (1 m^3) de agua por cada uno de los residentes en el núcleo o la zona abastecidos.

A esta reserva se sumará la que se derive de los equipamientos y dotaciones presentes en el ámbito.

2. Los depósitos de abastecimiento de ámbitos industriales se dimensionarán de acuerdo con el oportuno estudio de demanda de agua que se elaboren para el ámbito específico. En caso de no disponerse de tal estudio la dotación por hectárea de suelo industrial no será inferior a la 100 m^3 de reserva por hectárea bruta de dicho uso.

3. Asimismo los depósitos de abastecimiento urbano deberán cumplir lo prevenido en el Real Decreto 140/2003, en lo referente a los aspectos constructivos detallados en el citado texto legal.

Artículo 399º.- Criterios Técnicos para la gestión y operación del tratamiento del agua previo a su distribución para abastecimiento (NAD).

1. Los sistemas de desinfección deberán ser objeto de control sistemático que asegure el cumplimiento de sus funciones, según la normativa técnico sanitaria, de manera que el agua tenga la calidad suficiente en el grifo domiciliario, y no a la salida del depósito.

Artículo 400º.- Criterios Técnicos para la gestión y operación de la distribución del agua para abastecimiento (NAD).

1. Las conducciones de distribución trasladarán el agua desde la red de transporte o lugares de almacenamiento hasta los puntos de su utilización por un usuario o grupo de ellos.

2. Se fomentarán las redes malladas, en las que el agua puede alcanzar cada punto a través de más de un camino alternativo.

3. La distribución del agua de abastecimiento en cubas sólo se aceptará como un sistema de cubrir fallos de la aducción y en situaciones de emergencia.

4. Se fomentarán todas las medidas destinadas a reducir pérdidas y filtraciones en las redes de distribución.

5. Se declara obligatoria, en el abastecimiento urbano, la instalación de contadores que determinen los consumos, independientemente de si los mismos contraprestan cobros (por ejemplo en domicilios, pequeñas industrias, etc.), o si se generan por asignación a fines no facturables (por ejemplo edificios públicos, bomberos, jardines, etc.).

6. La gestión de la distribución se mantendrá municipalizada, sin perjuicio de la casuística de aquellos ámbitos de demanda gestionados por fórmula diferenciada.

Por su probada eficacia y eficiencia, se promoverán las fórmulas de concierto o convenio con empresas privadas para una gestión indirecta.

7. Los Ayuntamientos, bien directamente, bien a través de las empresas y servicios de abastecimiento , están obligados a remitir al Consejo de Aguas -en forma, manera y plazos acordados- la relación de volúmenes de agua destinados a la distribución, identificando su origen.

8. Los Ayuntamientos, bien directamente, bien a través de las empresas y servicios de abastecimiento, están obligados a remitir al Consejo de Aguas -en forma, manera y plazos acordados- los ensayos de calidad de las aguas de abastecimiento aprovisionadas por los mismos, con identificación de su origen.

Artículo 401º.- Criterios económico financieros para la gestión del abastecimiento del agua (NAD).

1. En ningún caso podrán ser objeto de subvención por parte del Consejo Insular de Aguas los gastos de explotación del servicio de abastecimiento.

2. El CIATF fomentará la implantación de regímenes de tarifas binomias y progresivas.

3. La tarifa del agua estará ligada al consumo, contabilizado a través de los contadores. El recibo hará constar de modo independiente la repercusión del tramo en alta y tramo en baja del servicio. El recibo será único. La tarifa por la distribución será binomia y progresiva.

TÍTULO XII

DISPOSICIONES RELATIVAS AL SANEAMIENTO

CAPÍTULO I

CARACTERIZACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL

Artículo 402º.- Definición del Saneamiento del Agua Residual (NAD).

1. El saneamiento del agua residual es el Servicio Vinculado al Agua que consiste en la recogida posterior a su uso, su tratamiento de acuerdo con las exigencias del destino del efluente, y -en su caso- el vertido del mismo al medio receptor.

2. Este servicio se lleva a efecto mediante el ejercicio de dos funciones hidráulicas básicas:

• La recogida del agua residual.

• El tratamiento del agua residual.

• El vertido del efluente tratado al medio receptor (en aquellos casos en los que el destino del agua no sea su reutilización).

Cuya ordenación se determina en los capítulos correspondientes de este Título.

Artículo 403º.- Objetivo general de la Ordenación del Saneamiento de Poblaciones (NAD).

1. Es el objetivo general de este Servicio:

- Recoger y tratar las aguas residuales procedentes de los usos urbano-turístico, industrial terciario, y ocio; y -en su caso- verter el agua tratada en condiciones de absoluta protección del medio ambiente, protegiéndolo de sus potenciales efectos negativos. Todo ello, a través de los objetivos específicos abajo reseñados.

Artículo 404º.- Objetivos específicos de la Ordenación del Saneamiento del Agua Residual (NAD).

1. Son objetivos específicos de la ordenación del saneamiento del agua residual, los siguientes:

- Alcanzar el pleno cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

- Disminuir la contaminación y reducir los problemas medioambientales.

- Mejorar la calidad del efluente tratado y maximizar la reutilización de las aguas regeneradas.

- Posibilitar la incorporación al medio de los efluentes tratados, en condiciones de calidad ambiental.

- Repercutir los costes propios del tratamiento sobre los beneficiarios directos.

- Gestionar los sistemas desde las perspectivas de la optimización de costes y la máxima eficiencia energética y medioambiental.

CAPÍTULO II

FUNCIONES HIDRÁULICAS BÁSICAS QUE COMPONEN EL SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL

Sección I

Recogida del agua residual generada

Artículo 405º.- Definición de la Recogida del agua residual (NAD).

1. La recogida del agua residual es la función hidráulica básica que atiende a la colectación o recogida de agua residual, al incorporar la recuperación cuantitativa del agua ya

usada, dirigiéndola y concentrándola desde sus múltiples puntos de origen hasta el punto de tratamiento posterior al uso, ya sea para su entrega a tratamiento de regeneración (segundo uso del agua), ya sea para su incorporación al medio en condiciones de calidad adecuadas para el mismo (vertido del efluente tratado).

2. Atiende esta función hidráulica a la recuperación del agua ya utilizada.

No ejerce presión sobre las masas de agua.

3. Esta función hidráulica básica se agrega al resto de las que se contemplan en este Capítulo para constituir el servicio de saneamiento, al que atiende el presente Título.

Artículo 406º.- Infraestructuras de recogida del agua posterior a su uso (NAD).

1. Para la recogida del agua posterior al uso se contemplan las Redes Colectoras del Agua Residual Generada, constituidas por un Tramo en Alta de colectores y estaciones de bombeo principales, y otro Tramo en Baja de colectores y estaciones de bombeo secundarias. En atención a su rango funcional, se clasifican en:

ELEMENTO	NIVEL	
	Umbral	Nivel asignado
Colectores Principales de Recogida del Agua Residual	**Tramo *en Alta***	**Nivel 1º**
Estaciones Principales de Bombeo del Agua Residual	**Tramo *en Alta***	**Nivel 1º**
Colectores Secundarios de Recogida del Agua Residual (constituyen el Alcantarillado de Aguas Residuales ;se incluyen también aquí las denominadas *"redes terciarios"*)	**Tramo *en Baja***	**Nivel 2 o Nivel 3º**
Estaciones Secundarias de Bombeo del Agua Residual (se incluyen también los pequeños bombeos *"terciarios"*)	**Tramo *en Baja***	**Nivel 2 o Nivel 3º**

Tabla 38: Clasificación de las infraestructuras de recogida del agua posterior a su uso

2. Los elementos anteriormente referidos de toda la Isla de Tenerife conforman el Sistema de Infraestructuras de Recogida del Agua posterior a su uso.

3. Las instalaciones para la Recogida del Agua posterior a su uso se clasifican en principales y secundarias en atención a los siguientes criterios:

1. Se consideran principales las instalaciones de Nivel 1º.

2. Se consideran principales las instalaciones que no estando incluidas en el apartado anterior participan de especial relevancia en razón de:

• Capacidad Hidráulica.
• Ámbito urbano de recogida.
• Cumplimiento de objetivos normativos (Directiva 91/271).

3. Se consideran secundarias las instalaciones no incluidas en ninguno de los apartados anteriores.

Artículo 407º.- Implantación territorial de las infraestructuras de recogida del agua posterior a su uso (NAD).

1. De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y en el Real Decreto Ley 11/1995, que establece las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas, la implantación territorial de los colectores secundarios de recogida del agua residual (alcantarillado) y las estaciones secundarias de bombeo del agua residual, compete con carácter exclusivo a los municipios.

2. Por lo que respecta a los colectores principales de recogida del agua residual, con carácter general, éstos deberán ser implantados por las entidades municipales sin perjuicio de la posibilidad de intervención del Cabildo Insular de Tenerife o del Consejo Insular de Aguas a través de Convenios específicos.

3. Las estaciones de bombeo y las conducciones de recogida del agua residual de nueva ejecución se implantarán fuera del dominio público marítimo-terrestre y de los 20 primeros metros de la zona de servidumbre, excepto que se integren en paseos marítimos u otros viales urbanos, en los términos del artº. 95.2 del Reglamento de la Ley de Costas.

Respecto a las instalaciones existentes, éstas se consideran en situación legal de consolidación en aplicación de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 2/2013, de protección y uso sostenible del litoral, durante el tiempo que ésta determine.

4. Esta implantación territorial se efectuará de conformidad con los siguientes criterios:

• Establecimiento de redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y urbanas, al igual que para los vertidos industriales. Las redes de tipo unitario ya existentes deberán reconvertirse en separativas, en la medida de lo posible.

• Desarrollo armonizado del crecimiento urbanístico y la ejecución de las redes necesarias (colectores y alcantarillado) para la adecuada colectación de las aguas residuales generadas y su transporte a instalaciones de tratamiento final.

• Adecuación de los materiales de las conducciones a las características de la urbanización y de los suelos.

• Aplicación de criterios de optimización hidráulica de la recogida.

• Privilegio de los trazados de las conducciones por gravedad.

• Las nuevas estaciones de bombeo del agua residual se dispondrán fueran del dominio público marítimo-terrestre y de los primeros veinte (20) metros de la zona de servidumbre de protección, en la medida en que esto sea posible.

• Las estaciones de bombeo del agua residual se dispondrán en superficie, enterradas o semienterradas según las necesidades hidráulicas de cada infraestructura, considerándose contrarias a las determinaciones de este Plan Hidrológico cualquier disposición contenida en el planeamiento general que afecte a esta condición constructiva específica. Los equipos electrógenos para casos de emergencia se emplazarán en zona no anegable, por encima de la cota de la superficie del terreno.

Artículo 408º.- Alcance de la ordenación funcional y territorial de las infraestructuras de recogida del agua posterior a su uso.

1. El Plan Hidrológico de Tenerife recoge, en el Fichero de Sistemas Territoriales de Infraestructuras de Saneamiento anejo a este Título, los colectores principales de recogida del agua residual y las estaciones principales de bombeo del agua residual que resultan imprescindibles para la correcta prestación del servicio de saneamiento en cada aglomeración urbana, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 4 del Real Decreto Ley 11/1995, que establece las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.

La ordenación de estos elementos es funcional y territorialmente vinculante, en los términos especificados en esta Normativa.

2. La ordenación de los colectores secundarios de recogida y de las estaciones secundarias de bombeo del agua residual incluidas en el fichero de Sistemas Territorial, es funcional y territorialmente indicativa (NAD).

3. Los municipios, a través de instrumentos de planeamiento urbanístico o planes especiales específicos, definirán y ordenarán los elementos que resulten necesarios para la recogida e impulsión del agua residual en el territorio de sus términos municipales no ordenado por el Plan Hidrológico de Tenerife, hasta las correspondientes estaciones de tratamiento del agua residual (ND).

Sección II

Tratamiento del agua posterior a su uso

Artículo 409º.- Tratamiento del agua residual posterior al uso (NAD).

1. El tratamiento del agua posterior al uso es la función hidráulica básica consistente en el tratamiento del agua residual -previamente colectada- hasta dotarla de un nivel de calidad compatible con su destino, el cual podrá ser:

• Entrega del agua a tratamiento de regeneración (segundo uso).

• Incorporación al medio receptor en condiciones de calidad adecuada, a través del correspondiente sistema de vertido del efluente.

2. Atiende esta función hidráulica a la recuperación de la calidad ambiental del efluente hasta dotar al agua residual de una calidad compatible con su destino.

Esta actividad no ejerce presión sobre las masas de agua.

3. Esta función hidráulica básica se agrega al resto de las consideradas en este Título para constituir el servicio de saneamiento, como servicio relacionado con el agua al que atiende el mismo.

Artículo 410º.- Infraestructuras de tratamiento del agua residual (NAD).

1. Las instalaciones para el tratamiento del agua residual, con independencia de su titularidad pública o privada, se clasifican en alguna de las siguientes categorías, según la capacidad de tratamiento medida en habitantes-equivalentes (h-e).

ELEMENTO	NIVEL	
	Umbral	Nivel asignado
Estaciones depuradoras del agua residual (EDAR)	150.000 h–e o más	Nivel 1º
	más de 10.000 h–e y menos de 150.000 h–e.	Nivel 2º
	más 2.000 h-e y menos de 10.000 h–e	Nivel 3º
	menos de 2.000 h-e	Nivel 4º
Estaciones de Tratamiento Adecuado (ETAR)	más de 500 h–e y menos de 10.000 h–e con vertido de efluentes al medio marino	Nivel 2º
	menos de 500 h-e y vertido de efluentes al medio marino	Nivel 3º
Estaciones de secado de lodos de alto rendimiento	Lodos de primera etapa vinculados 150.000 h–e o más	Nivel 1º
	Lodos de primera etapa vinculados a más de 10.000 h–e y menos de 150.000 h–e	Nivel 2º
	Lodos de primera etapa vinculados a más de 2.000 h-e y menos de 10.000 h–e	Nivel 3º
	Lodos de primera etapa vinculados a menos de 2.000 h-e	Nivel 4º
Sistemas Individuales u otros sistemas de tratamiento adecuado (IAS)	Todos	Nivel 3º

Tabla 39: Clasificación de infraestructuras de tratamiento del agua residual

2. Los elementos anteriormente referidos de toda la Isla de Tenerife conforman el Sistema de Infraestructuras de Tratamiento del Agua Residual.

3. Las instalaciones para el tratamiento del agua residual se clasifican en básicas o complementarias en atención a los siguientes criterios:

Se consideran básicas las instalaciones de Nivel 1º y Nivel 2º.

1. Se consideran básicas las instalaciones que no estando incluidas en el apartado anterior participan de especial relevancia en razón de:

2. Capacidad para evitar daño ambiental.

- Eficacia en cumplimento de la Directiva 91/271 CEE.
- Soporte de servicios complejos.
- Densidad poblacional de las aglomeraciones.
- Importancia para la producción de agua depurada regenerada.
- Proximidad a áreas metropolitanas y grandes polígonos urbanos.
- Rango dotacional desde la perspectiva del planeamiento urbanístico.

3. Se consideran complementarias las instalaciones no incluidas en ninguno de los apartados anteriores.

Artículo 411º.- Alcance de la ordenación funcional y territorial de las infraestructuras de tratamiento del agua residual (NAD).

1. La ordenación de las infraestructuras de tratamiento del agua residual calificadas como básicas por el PHT se considera funcionalmente vinculante, en tanto que sustancia el pleno cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE, relativa al tratamiento de aguas residuales urbanas, en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife. La ordenación del resto de infraestructuras de tratamiento del agua residual es funcionalmente indicativa.

2. Respecto al alcance de la ordenación territorial, las infraestructuras existentes (en su emplazamiento actual), así como previstas o planificadas incluidas en ámbitos del Fichero de Ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas Anexo al Título II de esta Normativa, se consideran territorialmente vinculantes.

La ordenación del resto de elementos, se considera territorialmente indicativa.

Artículo 412º.- Ejecución de estaciones de tratamiento del agua residual no incluidas en el Plan Hidrológico de Tenerife (NAD).

1. Se permite la ejecución de infraestructuras no incluidas en el presente Plan Hidrológico para el tratamiento de los efluentes procedentes de edificaciones aisladas y urbanizaciones, siempre y cuando sea inviable su conexión a redes de recogida del agua residual en los términos previstos en esta Normativa.

Artículo 413º.- Criterios para la implantación territorial de las infraestructuras de Tratamiento del Agua Posterior a su uso (NAD).

1. Cualquier persona, física o jurídica, que prevea la ejecución de una instalación de tratamiento del agua residual deberá atender a los siguientes criterios:

• Se requerirá un nivel de tratamiento adecuado al número de habitantes equivalentes a los que se vincule la instalación así como a los requerimientos de calidad del medio receptor.

• En aplicación de las economías de escala, se dará prioridad a la implantación de instalaciones de ámbito comarcal o supramunicipal frente a la implantación de instalaciones de ámbito municipal.

• Se implantarán las mejores tecnologías de depuración disponibles y, siempre que sea posible, aquellas que posibiliten un segundo uso del agua depurada.

• Las instalaciones serán objeto de un adecuado mantenimiento y explotación.

Sección III

Vertido del efluentes al medio receptor

Artículo 414º.- Definición del Vertido de efluentes al medio receptor (NAD).

1. El Vertido de efluentes al medio receptor es la función hidráulica que aborda, de manera específica y en aquellos supuestos en los que no tiene lugar la reutilización del agua residual depurada, la disipación de un efluente en el medio receptor en las condiciones de cumplimiento de la normativa aplicable.

2. Los vertidos al medio receptor pueden clasificarse:

a. En función de la continuidad del vertido en el tiempo, en:

• Vertidos habituales: cuando proceden de la explotación de funciones hidráulicas que generan, de forma continuada, efluentes de proceso. Estos efluentes pueden ser aguas blancas (p.e., de refrigeración), aguas residuales tratada, o concentrados salinos (salmueras), o una mezcla de ambos.

• Vertidos de excedencia: cuando se generan de manera no habitual, por excedencias debidas a episodios hidrometeorológicos adversos frente a insuficiencia de las redes unitarias. Suelen ser vertidos de aguas grises.

• Vertidos de emergencia: cuando se generan de manera extraordinaria, por situaciones imprevistas de roturas o funcionamientos anómalos.

b. Según el medio receptor en que se produzcan:

• Vertidos al medio terrestre, bien sea a cauce hidráulico o al subsuelo.

• Vertidos al medio marino.

3. Atiende esta función hidráulica a la disipación de efluentes con un grado de contaminación residual asimilable por el medio receptor, en condiciones sanitaria y ambientalmente seguras.

Ejerce presión sobre las masas de agua receptoras.

4. Esta función hidráulica básica se agrega al resto de las consideradas en este Capítulo para constituir el servicio de saneamiento, como servicio relacionado con el agua al que atiende el mismo.

Artículo 415º.- Infraestructuras de vertido de efluentes al medio receptor (NAD).

1. Son infraestructuras para el vertido de efluentes al medio receptor, estructuradas según su escala funcional, las siguientes:

ELEMENTO	NIVEL	
	Umbral	Nivel asignado
Conducción Terrestre de Vertido		Igual nivel que el que correspondería a la infraestructura suma de las instalaciones vinculadas generadoras de efluentes (Depuradoras, Desaladoras, Térmicas,…)
Conducción Submarina de vertido (Emisario Submarino , conducción de desagüe)		Igual nivel que el que correspondería a la infraestructura suma de las instalaciones vinculadas generadoras de efluentes (Depuradoras, Desaladoras, Térmicas,…)
Estación de Bombeo Previo a Vertido		Igual nivel que el que correspondería a la infraestructura suma de las instalaciones vinculadas generadoras de efluentes (Depuradoras, Desaladoras, Térmicas,…)
Pozo de vertido (al subsuelo o al medio marino)	Capacidad superior a 1.500 m^3/día	Nivel 1º
	Capacidad superior a 75 m^3/día e inferior 1.500 m^3/día	Nivel 2º
	Capacidad inferior a 75 m^3/día	Nivel 3º
Aliviaderos para Vertidos de Excedencia y Emergencia		Igual nivel que la infraestructura motivadora del alivio

Tabla 40: Clasificación de infraestructuras de vertido de efluentes al medio receptor

2. Los elementos anteriormente referidos de toda la Isla de Tenerife conforman el Sistema de Infraestructuras de Vertido de Efluentes al Medio Receptor.

3. Las instalaciones de vertido de efluentes al medio receptor se clasifican en principales o secundarias en atención a los siguientes criterios:

1. Se consideran principales las instalaciones de Nivel 1º y todas aquellas vinculadas a instalaciones básicas (EDAM, EDAS, Térmicas, etc.).

2. Se consideran secundarias las instalaciones no incluidas en el apartado anterior.

Artículo 416º.- Alcance de la ordenación funcional y territorial de las infraestructuras de vertido de efluentes al medio receptor.

1. La ordenación dada por el PHT a las conducciones de vertido principales se considera funcional y territorialmente vinculante.

2. La ordenación del resto de elementos del Sistema para el vertido de efluentes al medio receptor, es funcional y territorialmente indicativa.

3. Se admiten expresamente conducciones de vertido, pozos y aliviaderos para vertidos de excedencia y emergencia no previstos por el Plan Hidrológico de Tenerife, siempre y cuando éstos sean necesarios para el funcionamiento de las infraestructuras a las que se asocian en condiciones ordinarias o excepcionales.

Estos elementos, una vez autorizados por el Consejo Insular de Aguas, se incorporarán al Sistema de Infraestructuras de vertido de efluentes al medio receptor en el Nivel y con la jerarquía que les corresponda.

CAPÍTULO III

ORDENACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL

Artículo 417º.- Unidades de Demanda de Saneamiento (NAD).

1. Se asume como Unidad de Demanda de Saneamiento la aglomeración urbana, en el sentido explicitado en la Directiva 91/271/CEE sobre Tratamiento de las Aguas Residuales urbanas, y su trasposición al ordenamiento jurídico español, esto es, como zona cuya población y/o actividades económicas presenten concentración suficiente para la recogida y conducción de las aguas residuales urbanas a una instalación o a un punto de vertido final.

2. A efectos administrativos y funcionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, las aglomeraciones urbanas se clasifican en virtud de sus habitantes equivalentes (h-e):

AGLOMERACIÓN URBANA	habitantes- equivalentes (h-e)
Muy Pequeñas	0 – 2.000 h-e
Pequeñas	2.000 – 15.000 h-e
Grandes	15.000 – 150.000 h-e
Muy Grandes	más de 150.000 h-e

Tabla 41: Clasificación de aglomeraciones urbanas en función de sus habitantes equivalentes

3. Se ha elaborado el Catálogo de Aglomeraciones Urbanas de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (que se incorpora como Anejo a este Título) en el que, por Ámbitos de Análisis:

• Se inventarian las aglomeraciones actuales.

• Se establecen las aglomeraciones previstas en el horizonte del año 2015.

• Se planifican las aglomeraciones del horizonte del Plan Hidrológico de Tenerife en su caracterización de plan territorial especial (se adopta 2027).

En el que se consideran las pequeñas, grandes y muy grandes aglomeraciones urbanas.

4. El Catálogo de Aglomeraciones Urbanas incluido en el Plan Hidrológico de Tenerife debe entenderse con carácter provisional y supletorio hasta tanto se produzca la designación definitiva por parte del órgano competente del Gobierno de Canarias en atención a lo dispuesto en el artº. 3 del Real Decreto-Ley 11/1995.

5. De acuerdo con su definición, la aglomeración urbana es un concepto dinámico de forma y manera que las actuaciones de concentración y/o de segregación de la recogida o tratamiento de las aguas residuales pueden reconfigurar el Catálogo, el cual debe entenderse automáticamente actualizado.

6. No se admitirá la reestructuración del Catálogo cuando se pretenda la reconfiguración virtual del mismo para la alteración del estado real del saneamiento en la Demarcación.

Artículo 418º.- Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el Saneamiento de las Aglomeraciones Urbanas (NAD).

1. Para el saneamiento de cada Aglomeración Urbana, además de los sistemas individuales u otros sistemas adecuados que puedan considerarse, el Plan Hidrológico contempla el correspondiente Sistema Territorial de Infraestructuras para el Saneamiento de la Aglomeración Urbana, el cual está biunívocamente asociado a cada aglomeración.

2. Cada Sistema Territorial está constituido por el conjunto de infraestructuras que se vinculan al servicio de saneamiento de la aglomeración a través de cada una de las funciones hidráulicas básicas que lo conforman. Esto es:

• Infraestructuras de recogida del agua posterior a su uso.

• Infraestructuras de tratamiento del agua residual.

• Infraestructuras de vertido de efluentes al medio receptor.

Cuya jerarquización se homologa con la establecida para las Infraestructuras de cada función hidráulica básica integrante del Servicio.

Las infraestructuras correspondientes a cada función hidráulica básica integrante del servicio de saneamiento se pormenorizan en los artículos correspondientes del presente Título.

3. Los Sistemas Territoriales de Infraestructuras de Saneamiento ordenados por el Plan Hidrológico de Tenerife son los siguientes, cuyas Fichas se incorporan como Anejo a este Título:

Cod. Ámbito	Ámbito	Sistema Territorial	Aglomeración Urbana	Términos Municipales
1	Isla Baja	**ISLA BAJA**	Isla Baja	Buenavista del Norte, Los Silos y Garachico
2	Icod – La Guancha – San Juan de La Rambla – Icod Alto	**ICOD ALTO**	Icod Alto	Los Realejos
		ICOD – LA GUANCHA – SAN JUAN DE LA RAMBLA	Icod, La Guancha, San Juan de La Rambla	Icod, La Guancha y San Juan de La Rambla
3	Valle de la Orotava	**VALLE DE LA OROTAVA**	Valle de La Orotava – 2015	Los Realejos, La Orotava, Puerto de la Cruz y Santa Úrsula
4	Acentejo	**ACENTEJO**	Acentejo – 2027	Santa Úrsula, La Victoria de Acentejo y La Matanza de Acentejo
5	Noreste	**NORESTE**	Noreste 2027	El Sauzal, Tacoronte, San Cristóbal de La Laguna y Tegueste
		BAJAMAR – PUNTA DEL HIDALGO	Bajamar – Punta del Hidalgo	San Cristóbal de La Laguna

Cod. Ámbito	Ámbito	Sistema Territorial	Aglomeración Urbana	Términos Municipales
6	Anaga	Muy pequeñas aglomeraciones urbanas		
7	Metropolitano	**METROPOLITANO I**	Metropolitano I	San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife
		METROPOLITANO II	Metropolitano II	San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, El Rosario
		SAN ANDRÉS	San Andrés	Santa Cruz de Tenerife
8	Valle de Güímar	**POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR**	Polígono Industrial Valle de Güímar	Candelaria, Arafo y Güímar
		VALLE DE GÜÍMAR	Valle de Güímar)	Candelaria, Arafo y Güímar
9	Arico – Fasnia	**ARICO – FASNIA**	Arico - Fasnia	Arico y Fasnia
10	Granadilla	**AEROPUERTO REINA SOFÍA**	Aeropuerto Reina Sofía	Granadilla de Abona
		GRANADILLA	Granadilla de Abona	Granadilla de Abona
		POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA	Polígono Industrial de Granadilla	Granadilla de Abona
11	Arona Este – San Miguel	**ARONA ESTE – SAN MIGUEL**	Arona Este – San Miguel	Arona, San Miguel de Abona y Vilaflor
12	Adeje – Arona	**ADEJE – ARONA**	Adeje – Arona 2027	Adeje y Arona
13	Oeste	**OESTE**	Oeste 2027	Guía de Isora y Santiago del Teide

Tabla 42: Sistemas territoriales de infraestructuras para el saneamiento de las aglomeraciones urbanas

Artículo 419º.- Alcance de la Ordenación establecida por los Sistemas territoriales de Infraestructuras para el Saneamiento del Agua Residual (NAD).

1. Los Sistemas territoriales de Infraestructuras para el saneamiento de las aglomeraciones urbanas son vinculantes en tanto que ordenan los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, relativa al tratamiento de aguas residuales urbanas, en las aglomeraciones urbanas de la Demarcación.

La vinculación funcional se considera compatible con el establecimiento, de manera transitoria, de elementos no previstos por el PHT hasta tanto los Sistemas territoriales de

saneamiento adquieran un nivel de desarrollo suficiente para prestar el servicio en esos ámbitos. Estos elementos provisionales deberán integrarse en el sistema o quedar fuera de servicio una vez se desarrolle aquél.

Estas soluciones provisionales deberán contar con informe preceptivo del Consejo Insular de Aguas, a los efectos de garantizar su compatibilidad con la ordenación del Plan Hidrológico de Tenerife y optimizar el grado de incorporación de los elementos a los Sistemas Territoriales definidos.

2. Por lo que respecta a la vinculación territorial de los Sistemas territoriales de infraestructuras para el saneamiento de las aglomeraciones urbanas, deberá estarse a la vinculación atribuida a los elementos que los componen.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL

Sección I

Requerimientos administrativos

Artículo 420º.- Autorización administrativa previa a la ejecución de instalaciones de tratamiento del agua residual (NAD).

1. La ejecución de cualquier instalación para el tratamiento del agua residual, con independencia de que el vertido de sus efluentes tenga lugar al medio terrestre o al medio marino, requerirá autorización administrativa previa del Consejo Insular de Aguas.

2. La tramitación del procedimiento para la obtención de dicha autorización se regirá por las normas contenidas en la citada Ley así como las incluidas en el Reglamento de control de vertidos para la protección del dominio público hidráulico.

3. Las instalaciones de tratamiento del agua se someterán a Evaluación de Impacto Ambiental en los términos que fije la normativa en la materia.

4. No se autorizarán instalaciones de tratamiento de aguas residuales que no superen una magnitud suficiente para asegurar la posibilidad de una explotación adecuada. El Consejo Insular de Aguas podrá expropiar las existentes que no cumplan esta condición.

Artículo 421º.- Autorización administrativa para el vertido de efluentes al medio terrestre (NAD).

1. Toda actividad susceptible de provocar la contaminación o degradación de las aguas subterráneas o del acuífero que las contiene requiere autorización administrativa, cuyo otorgamiento se regirá por las normas contenidas en la Ley de Aguas y en el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del dominio público hidráulico.

La autorización de vertido tendrá como objeto la consecución del buen estado ecológico de las aguas, de acuerdo con las normas de calidad, los objetivos medioambientales y las características de emisión e inmisión establecidas en la normativa en materia de aguas.

2. En especial, se incluye en esta prescripción el vertido de cualquier sustancia capaz de alcanzar las aguas subterráneas, bien sea directa o indirectamente, tanto en terrenos particulares como públicos, y cualquiera que sea el procedimiento utilizado.

3. El otorgamiento de autorizaciones administrativas sobre el establecimiento, modificación o traslado de instalaciones o industrias que originen o puedan originar vertidos, estará condicionado a que se otorgue la correspondiente autorización de vertido.

4. Sólo podrán autorizarse vertidos que puedan dar lugar a infiltración, lixiviados o dilución de sustancias susceptibles de contaminar las aguas subterráneas o degradar los acuíferos, si el correspondiente estudio hidrológico previo demuestra su inocuidad.

Artículo 422º.- Competencia y procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones administrativas de depuración y vertido de efluentes al dominio público hidráulico (NAD).

1. Compete al Consejo Insular de Aguas el otorgamiento de las autorizaciones administrativas de depuración y de vertido excepto, en este segundo caso, en los supuestos de vertidos de aguas residuales domésticas al subsuelo que no excedan de 250 m^3/anuales, en cuyo caso el otorgamiento corresponde al Ayuntamiento en cuyo término municipal se produzca el vertido.

2. La tramitación de las autorizaciones de depuración y vertido ante el Consejo Insular de Aguas se efectuará siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del dominio público hidráulico, previa solicitud cursada por el interesado, a la que se deberá acompañar:

• Documentación administrativa acreditativa de la personalidad del solicitante.

• Certificación registral (la cual será descriptiva y gráfica, en aquellos casos en que esté disponible en el correspondiente Registro de la Propiedad) acreditativa de la titularidad de los terrenos que hayan de ocuparse, o permiso de sus propietarios.

• Certificado emitido por el Ayuntamiento en cuyo término municipal se produzca el vertido acreditativo de la inexistencia de red de saneamiento municipal a la que acoplar el vertido.

• Proyecto técnico, con el nivel de detalle que se requiera en función de la actuación proyectada, suscrito por técnico competente.

• Los proyectos técnicos deberán presentarse siempre en soporte papel y en soporte digital, incluyendo en este último caso los planos de planta en un formato que permita su volcado al sistema de información geográfica del CIATF (tales como dgw, shape o cad).

Artículo 423º.- Declaración de vertidos (ND).

1. El Consejo Insular de Aguas podrá aprobar modelos normalizados de solicitud de autorización de vertido, denominados declaración de vertidos, en la cual se harán constar -entre otros- los datos relativos a:

• Actividad generadora de los vertidos (urbanos o industriales).

• Punto de vertido.

• Caracterización del vertido.

• Descripción de las instalaciones de tratamiento previo.

Artículo 424º.- Autorización administrativa para el vertido de efluentes al medio marino (NAD).

1. Todo vertido de efluentes desde tierra al mar deberá ser objeto de autorización administrativa por parte de la Consejería competente del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo previsto en el artº. 150 del Reglamento de ejecución de la Ley de Costas.

A estos efectos tendrán la consideración de vertidos, tanto los de carácter continuo, como los de excedencia y los de emergencia.

2. Así mismo, con carácter previo al vertido, se requerirá el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre, si la conducción de vertido discurre por éste.

3. Durante la tramitación del procedimiento de autorización de vertidos desde tierra -mar se deberá recabar el informe preceptivo y vinculante del Consejo Insular de Aguas al que se refiere el artº. 245.4 del Real Decreto 849/1986, que aprueba el Reglamento estatal del dominio público hidráulico.

Artículo 425º.- Seguimiento de las autorizaciones de vertido otorgadas a entidades locales (NAD).

1. En el supuesto de que se otorgue autorización administrativa para el vertido de efluentes a entidades locales -tanto al medio marino como al medio terrestre-, éstas deberán:

• Remitir al Consejo Insular de Aguas un listado de aquellas actividades susceptibles de introducir en las conducciones de recogida del agua residual sustancias calificadas como prioritarias o preferentes.

• Informar durante el primer trimestre de cada año sobre los vertidos en los colectores o en las redes de saneamiento de sustancias que puedan ser calificadas como prioritarias o preferentes.

• Informar durante el primer trimestre de cada año sobre el funcionamiento de las estaciones de depuración de aguas residuales urbanas, a los fines previstos en el Real Decreto-Ley 11/1995, por el que se establecen normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.

Artículo 426º.- Autorización para la conexión de efluentes a las conducciones de recogida del agua residual (NAD).

1. Las Ordenanzas municipales correspondientes exigirán autorización administrativa o comunicación previa, según se regule en las mismas, para la conexión de efluentes a las conducciones de recogida del agua residual.

2. En el caso de colectores principales de recogida del agua residual gestionados por el Consejo Insular de Aguas, éste deberá otorgar autorización administrativa previa a la conexión de cualquier vertido a los mismos.

Artículo 427º.- Obligaciones de los titulares de las instalaciones de tratamiento y vertido (NAD).

1. Los titulares de las instalaciones para el tratamiento del agua y vertido, tanto públicas como privadas, deberán:

• Obtener autorización administrativa previa para su instalación y funcionamiento, en los términos señalados en esta Normativa, sin perjuicio de la tramitación del resto de autorizaciones sectoriales o urbanísticas que resulten exigibles.

• Someter los efluentes al nivel de tratamiento exigido en el Real Decreto-Ley 11/1995 en función de los habitantes-equivalentes asociados a la instalación y de los objetivos de calidad establecidos para los distintos usos del litoral a los que pueda afectar el vertido.

• Garantizar el correcto funcionamiento de la instalación de tratamiento previo al vertido, para conseguir los objetivos de protección de calidad de las aguas, establecidos en la legislación vigente y en este Plan.

• Cumplimentar todas las condiciones que se establezcan en la resolución administrativa que otorga la autorización.

• Notificar puntualmente a la Administración Hidráulica cualquier incidencia relacionada con la instalación.

• Cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa ambiental que le resulten aplicables en materias tales como producción y gestión de lodos de depuradora, emisiones a la atmósfera o protección del suelo.

• En el momento en que se produzca la entrada en funcionamiento el Centro de Información, Control y Seguimiento del PHT, los titulares de las instalaciones referidas anteriormente estarán obligados a registrarse como usuarios en el mismo y a cargar la información en la plataforma digital que el Consejo Insular de Aguas determine.

Sección II

Requerimientos de gestión y operación. Dualidad del servicio

Artículo 428º.- Principios generales de la gestión del Saneamiento del agua residual (NAD).

1. Se asumen los principios generales de quien contamina paga y de recuperación integral de costes como criterios vertebradores de la gestión del saneamiento del agua residual de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

Artículo 429º.- Disposiciones específicas derivadas de la dimensión estratégica de la reutilización de las aguas residuales (NAD).

1. El Plan Hidrológico de Tenerife establece la reutilización de las aguas residuales depuradas como una prioridad de su modelo de ordenación, en atención al estrés estructural del marco hídrico de la Demarcación Hidrográfica, que afecta de forma determinante a la asignación de los recursos hidráulicos disponibles en la Isla.

2. Se establecen como potencialmente reutilizables las aguas depuradas urbanas (se incluyen las procedentes de actividades incrustadas en trama urbana). Estos caudales deberán poder utilizarse mediante la aplicación de tecnologías habituales de regeneración, una vez obtenidos los títulos administrativos correspondientes.

3. Se establecen como aguas preventivamente no reutilizables las aguas depuradas procedentes de polígonos industriales. Se admite exclusivamente su reutilización en el ámbito del propio polígono industrial, en actividades y tratamientos industriales sin relación alguna con el uso de riego de cualquier tipo o medioambiental. El Consejo Insular de Aguas podrá considerar otros niveles de reutilización de estas aguas depuradas si -tras los estudios correspondientes- se constatara que las aguas del referido polígono son equivalentes a las aguas de procedencia urbana y no existe ninguna industria potencialmente generadora de riesgo.

4. Las Administraciones locales, en virtud de su competencia específica, deberán preservar el carácter de potencialmente reutilizables de las aguas urbanas depuradas en su ámbito territorial.

A estos efectos deberán disponer de ordenanzas de depuración, acordes con la exigencia anterior, y exigir su estricto cumplimiento.

Además deberán disponer de ordenanzas de vertido a las redes, acordes con la exigencia anterior, y exigir su estricto cumplimiento, especialmente en términos de salinidad.

5. El Consejo Insular de Aguas fomentará todas las actividades destinadas a incrementar la reutilización de aguas residuales depuradas.

6. Los sistemas de abastecimiento municipal y turístico harán uso de aguas de calidad suficiente para que puedan ser objeto de reutilización -una vez depuradas- mediante la aplicación de tecnologías habituales (no extraordinarias) de regeneración.

7. Las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales cuyo efluente se prevea necesario para su reutilización en el uso de riego, optarán por las tecnologías de depuración primaria y secundaria más eficientes para la regeneración de estas aguas.

8. Las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales cuyo efluente se prevea necesario para su reutilización en el uso de riego, incorporarán -en la misma línea de proceso y en el mismo emplazamiento- las tecnologías terciarias de desalinización del agua depurada y de desinfección que sean necesarias para la reutilización del agua regenerada.

Artículo 430º.- Ordenanza específica sobre la reutilización de aguas residuales depuradas (ND).

1. El Consejo Insular de Aguas podrá elaborar una Ordenanza específica relativa a la regeneración del agua residual que complemente lo dispuesto en el RD 1620/2007, con la finalidad de adaptar la normativa estatal a las particularidades de la Demarcación Hidrográfica.

2. En esta Ordenanza se podrá regular:

• Características del agua depurada.

• Características de las obras de conducción, almacenamiento y distribución.

• Criterios para el uso del agua.

Sistemas para evitar el uso del agua en actividades paras las que su calidad no sea adecuada y para preservar la salubridad pública y el medio ambiente.

Artículo 431º.- Gestión municipal (NAD).

1. Los Ayuntamientos aplicarán los preceptos fijados en el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

A efectos de su implantación, los Ayuntamientos podrán recabar la colaboración técnica del Consejo Insular de Aguas, así como establecer convenios con el CIATF y promover soluciones conjuntas entre varios Ayuntamientos y el CIATF.

2. Son de interés y competencia estrictamente municipal las funciones y las infraestructuras asociadas con el servicio de alcantarillado, que incluye:

• Recogida de aguas residuales -incluso si las redes fueran unitarias (mixtas)- y el bombeo del agua residual (o gris), si fuera necesario.

• Operación de los colectores principales de aguas residuales y de sus Estaciones de Bombeo.

• Entrega a los colectores comarcales.

• Así como las asociadas al servicio de depuración y vertido:

• Tratamiento del Agua Residual.

• Vertido -en su caso- del agua tratada al medio receptor.

En los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

3. El servicio de tratamiento del agua residual y el vertido podrá ser gestionado mediante fórmula de convenio entre el CIATF y uno o varios Ayuntamientos.

En este caso, se entenderá que el órgano de gestión del Convenio asume la prestación del servicio para su gestión -de manera habitual- por el Consejo Insular de Aguas, sin perjuicio de lo que corresponda en razón de la autonomía de cada Ayuntamiento en su Término Municipal.

4. El Consejo Insular de Aguas se subrogará en la explotación de las instalaciones de depuración y vertido del agua residual que no cumplan las condiciones adecuadas para la protección del medio ambiente o impidan el tratamiento de regeneración del agua residual, si fuere necesario para planificación hidráulica insular.

5. Las Ordenanzas Municipales que tengan relación con el saneamiento, depuración y vertido de las aguas residuales y grises de un término municipal deberán ser objeto de informe por parte del Consejo Insular de Aguas.

Este informe será vinculante respecto de aquellos preceptos que dispongan criterios relevantes en cuanto a requerimientos funcionales y ambientales, a los efectos de garantizar la suficiencia de los mismos y el equilibrio de exigencias en el ámbito insular.

En el caso de tratarse de nuevas Ordenanzas Municipales, el informe del CIATF tendrá carácter previo a su aprobación.

6. Los Ayuntamientos que en el momento de aprobación del presente Plan Hidrológico no cuenten con Ordenanzas Municipales reguladoras del saneamiento, depuración y vertido de las aguas residuales y grises, deberán acometer la elaboración de las mismas y promover su aprobación en el más corto término de plazo posible.

7. A los efectos de su aplicación supletoria en los Ayuntamientos que no dispongan de la referida Ordenanza, el Consejo Insular de Aguas podrá elaborar una Ordenanza Básica que desarrolle los preceptos que dispongan criterios relevantes respecto a requerimientos funcionales y ambientales, a los efectos de garantizar la suficiencia de los mismos y el equilibrio de exigencias en el ámbito insular. Esta Ordenanza Básica será de aplicación de forma transitoria hasta que los Ayuntamientos procedan a la aprobación de sus Ordenanzas Municipales.

8. Los servicios de mantenimiento de las redes municipales de alcantarillado se ocuparán también del control del estado de las fosas sépticas autorizadas, cuya financiación determinará cada Ayuntamiento en aplicación del principio de “quien contamina, paga”.

9. A efectos de la actualización de la información del Centro de Información, Control y Seguimiento del PHT, del Consejo Insular, los Ayuntamientos proporcionarán a éste los datos que el CIATF les solicite sobre las infraestructuras y gestión del alcantarillado, depuración y/o vertido de aguas residuales que sean de competencia municipal, en cualquiera de sus aspectos. Todo ello con las salvaguardas establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 432º.- Gestión supramunicipal del Saneamiento (NAD).

1. En los municipios de menos de 20.000 habitantes, el Cabildo Insular de Tenerife -directamente o a través del Consejo Insular de Aguas, según se establezca- coordinará la prestación del servicio de saneamiento del agua residual en los términos previstos en el artº. 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 21/2013, de 27 de diciembre, y en su normativa de desarrollo.

2. En cualquiera de los municipios de la Demarcación, el servicio de depuración y el vertido, puede ser declarado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife como de interés supramunicipal cuando concurra una cualquiera o varias de las circunstancias siguientes:

• A petición del Ayuntamiento correspondiente.

• Cuando el Sistema Territorial de Infraestructuras para el saneamiento contenga elementos comunes a más de un municipio.

• Cuando el Ayuntamiento haya solicitado y le sean concedidos fondos del Gobierno Canario, del Cabildo Insular o del Consejo insular de Aguas para sufragar parte de la inversión en infraestructuras de este Sistema Territorial.

• Cuando el punto final de vertido al mar o a un cauce esté situado en término municipal diferente del servicio.

3. El Consejo Insular de Aguas promoverá la formación de entidades supramunicipales, con participación del Consejo en sus órganos de gobierno, para la depuración de aguas residuales y la construcción y explotación de emisarios submarinos.

4. Para aquellos municipios en los que el Consejo Insular de Aguas haya declarado el interés supramunicipal de los sistemas de depuración y vertido, o que hayan establecido Convenio para su gestión, el CIATF conciliará las características de los vertidos autorizados en todo el sistema supramunicipal, al depender la eficacia común del mismo del cumplimiento individual por cada parte de los requerimientos para la depuración y para vertido -en su caso- del agua tratada al medio receptor.

5. La conexión de redes secundarias a los colectores principales de recogida del agua residual gestionados por el Consejo Insular de Aguas, será objeto de autorización administrativa por parte de la Administración Hidráulica, a los efectos de la previa comprobación del cumplimiento de los requerimientos exigidos en esta norma, especialmente en lo que se refiere a la separatividad de las conducciones para agua residual y para agua pluvial.

Artículo 433º.- Criterios Técnicos para la gestión y operación de la Recogida del Agua Residual Generada (NAD).

1. Los núcleos urbanos deberán dotarse de redes colectoras del agua residual generada de acuerdo con los preceptos fijados en el Real Decreto-Ley 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

2. Se prohíbe la construcción de redes unitarias o mixtas (de agua residual y agua pluvial conjuntamente), las cuales deben entenderse contrarias a la ordenación del PHT.

3. Las nuevas urbanizaciones dispondrán redes separativas para las aguas residuales y para las aguas pluviales.

4. Los polígonos industriales que contengan o prevean contener instalaciones que -en razón de su actividad- generen o puedan generar el vertido de salmueras o efluentes hipersalinos, dispondrán de una tercera red específica para estos vertidos, diferenciada de las de aguas residuales y aguas pluviales, a los efectos de facilitar el establecimiento de líneas de tratamiento segregadas, y minimizar el coste de tratamiento de las aguas residuales del ámbito.

5. Las redes unitarias o mixtas existentes se entenderán como fuera de ordenación hidráulica, admitiéndose las labores de mantenimiento y conservación, pero no la sustitución de las mismas, en cuyo caso deberá optarse por implantar redes separativas, o -en todo caso- garantizar la separatividad de la red de agua residual.

6. Los ámbitos, sectores o unidades de actuación cuyo desarrollo se prevea a partir de la entrada en vigor del PHT, deberán ejecutar redes de alcantarillado para la colectación de la totalidad de las aguas residuales generadas y proceder a la conexión de éstas a los colectores principales de recogida más próximos.

7. Salvo que el planeamiento municipal disponga lo contrario, se considera que las instalaciones referidas en el apartado precedente deberán acometerse en el marco de las obras de urbanización y con cargo a éstas, dada la obligación de sus promotores de ejecutar las infraestructuras de conexión necesarias con las redes generales de servicios.

Una vez concluidas las obras de construcción y entregada la nueva red al Ayuntamiento, la titularidad de las redes pasará a ser de éste y, por tanto, la conservación, mantenimiento y explotación de éstas será competencia municipal, excepto que se opte por constituir entidades urbanísticas de conservación, en cuyo caso recaerá sobre éstas las referidas responsabilidades.

8. El otorgamiento de autorizaciones administrativas para el alivio de excedencia de las redes unitarias existentes, tendrá carácter provisional hasta tanto se sustancie la separatividad de las redes o el establecimiento de depósitos laminadores de tormentas de capacidad probadamente suficiente, tal y como se detalla en el Título dedicado al "Drenaje Territorial" de esta Normativa.

9. Se establecen las siguientes velocidades (V) admisibles para la circulación del agua residual en las conducciones cerradas de recogida, según períodos de retorno (T, medido en años):

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO	PERÍODO T DE RETORNO ASOCIADO (años)	VELOCIDAD V ADMISIBLE (m/s)
Ordinarias	T= 10 , ó menor	0,5 < V < 4
Extraordinarias	T= 50 , ó mayor	Vmax = 6

Tabla 43: Velocidades admisibles para circulación del agua residual en conducciones cerradas de recogida

10. En el diseño de los colectores se deberán tener en cuenta los requisitos para el tratamiento de aguas residuales ya existentes y los que se puedan establecer en el futuro.

11. Se prohíbe la construcción y funcionamiento de fosas sépticas y pozos negros en los casos en que exista una red de alcantarillado y pueda establecerse la conexión con ésta.

En el caso de viviendas o instalaciones de nueva construcción, es obligatorio el vertido de las aguas residuales al alcantarillado público o prever las condiciones para que ello sea posible en el caso de que no exista esta red en la actualidad.

Tan pronto como entren en funcionamiento las redes de alcantarillado, será obligatoria la conexión a ésta de las viviendas o urbanizaciones dotadas de sistemas autónomos de depuración (depuradoras o fosas sépticas y pozos absorbentes) en el plazo que al efecto establezca el respectivo Ayuntamiento o el Consejo Insular de Aguas.

12. Debe garantizarse que las redes de saneamiento nunca estén en contacto con las redes de distribución de agua.

Entre conductos que contengan aguas de naturaleza diferente deberá existir una distancia de seguridad mínima. La conducción de abastecimiento se situará en el plano superior a la de saneamiento, con distancia vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un (1,00) metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería, más próximos entre sí.

Si puntualmente fuera de imposible cumplimiento el precepto de distancia, se adoptará la mayor posible así como medidas correctoras que garanticen la misma seguridad que la dotada por la distancia geométrica entre conductos. En este sentido, podrán contemplarse el enhebrado de las conducciones por el interior de otras así como su protección con mangas de material plástico (especialmente, de polietileno).

13. Queda prohibido el vertido a la red de alcantarillado de los siguientes elementos:

a. Todo aquello que pudiera causar alguno de los siguientes efectos:

• Formación de mezclas inflamables o explosivas.

• Efectos corrosivos sobre los materiales de las instalaciones.

• Sedimentos, obstrucciones o atascos en las tuberías que dificulten el flujo libre de las aguas y las labores de mantenimiento.

• Creación de condiciones ambientales tóxicas, peligrosas o molestas que dificulten el acceso del personal de inspección, limpieza y mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.

• Perturbaciones en los procesos y operaciones de las estaciones depuradoras, que impidan alcanzar los niveles de tratamiento previstos en su diseño, o la reutilización de las aguas tratadas en las mismas.

b. Los siguientes productos, cuando su cantidad pueda producir o contribuir a la producción de alguno de los efectos a que se refiere el apartado anterior:

• Gasolina, benceno, nafta, fuel oil, petróleo, aceites volátiles, tolueno, xileno, o cualquier otro tipo de sólidos, líquidos o gases inflamables o explosivos.

• Carburo de calcio, bromato, cloratos, hidruros, percloratos, peróxidos, etc., y toda sustancia sólida, líquida o gaseosa de naturaleza inorgánica potencialmente peligrosa.

• Gases procedentes de motores de explosión o cualquier otro componente que pueda dar lugar a mezclas tóxicas, inflamables o explosivas con el aire. A tal efecto, las medidas efectuadas mediante explosímetro, en el punto de descarga del vertido a la red de alcantarillado público, deberán dar siempre valores inferiores al 10% del límite inferior de explosividad.

• Sólidos, líquidos o gases, tóxicos o venenosos, bien puros o mezclados con otros residuos, que puedan constituir peligro para el personal encargado de la red u ocasionar alguna molestia pública.

• Cenizas, carbonillas, arena, plumas, plástico, madera, sangre, estiércol, desperdicios de animales, pelos, vísceras, y otros cuerpos que puedan causar obstrucciones u obstaculizar los trabajos de conservación y limpieza.

• Disolventes orgánicos, pinturas y colorantes en cualquier proporción.

• Aceite y/o grasa de naturaleza mineral, vegetal o animal.

• Fármacos desechables procedentes de industrias farmacéuticas o centros sanitarios que puedan producir alteraciones en estaciones depuradoras.

• Sólidos procedentes de trituradoras de residuos, tanto domésticos como industriales.

• Salmuera o agua de rechazo procedentes de plantas desaladoras o desalinizadoras, independientemente del sistema de tratamiento adoptado, así como agua de mar o salobre

procedente de piscinas, sótanos u obras de intrusión marina, al igual que las aguas salinas procedentes del retrolavado de filtros, sistemas de ablandamiento de aguas (descalcificadores) o el subproducto de la recuperación de resinas de intercambio iónico.

• Se exceptúa de esta prohibición el vertido a red específica para vertidos hipersalinos, si existiere.

• Todos aquellos productos contemplados en la vigente legislación sobre productos tóxicos o peligrosos.

• Estas prohibiciones lo serán sin perjuicio de lo establecido, para algunos de los productos, en las concentraciones límites definidas para el agua residual.

c. Los siguientes vertidos:

• Vertidos industriales de líquidos concentrados desechables, cuyo tratamiento corresponda a la planta específica para estos vertidos o a planta centralizada.

• Vertidos líquidos que, cumpliendo con la limitación de temperatura, pudieran adquirir consistencia pastosa o sólida en el rango de temperatura que se pudiera dar en la red de alcantarillado público o planta depuradora.

• Vertidos discontinuos procedentes de limpieza de tanques de almacenamiento de combustibles, reactivos o materias primas. Estas limpiezas se realizarán de forma que la evacuación no sea a la red de alcantarillado público.

• Vertido de agua de cualquier procedencia que no cumpla las limitaciones que se detallan en la Ordenanza Municipal, o -en su defecto- en la Ordenanza Básica supletoria establecida por el CIATF.

• Vertido de Agua de Mar.

d. Agua para dilución de otros vertidos:

• Queda expresamente prohibida la utilización de agua para la dilución de otros vertidos, salvo en situaciones de emergencia o peligro.

14. Se establecen las siguientes limitaciones al vertido de agua residual a la red de alcantarillado público:

• De todas aquellas sustancias contempladas en los artículos anteriores y posteriores a éste, cuando allí se establezcan prohibiciones absolutas o limitaciones de umbrales de aceptación.

• De los vertidos cuyas concentraciones superen los límites contenidos en la tabla siguiente de parámetros y de concentraciones máximas.

DBO5	1.000 mg/l
DQO	1.600 mg/l
Temperatura	45 ºC
Sólidos en suspensión	1.200 mg/l
Aceites y/o grasas	500 mg/l
Aceites minerales	50 mg/l

Tabla 44: Concentraciones máximas admisibles para el vertido de determinadas sustancias a redes de alcantarillado

Las limitaciones establecidas en los artículos precedentes podrán ser revisadas periódicamente a tenor de la existencia de mejores técnicas disponibles, y en razón de las restricciones que en virtud de otros preceptos legales fueren de obligada aplicación.

15. En ningún caso se considerarán exhaustivas ni excluyentes la relación de productos explícitamente sometidos a prohibiciones o limitaciones. Si alguna instalación vertiera productos no incluidos en las citadas relaciones y que pudieran alterar los procesos de tratamiento o fueran potencialmente contaminantes, el Consejo Insular de Aguas procederá a señalar las condiciones y limitaciones para el vertido de cada uno de los referidos productos.

16. Los límites que figuran en la tabla anterior podrán alterarse excepcionalmente por el Consejo Insular de Aguas para determinados usuarios de tipo industrial, si así lo justificaran razones especiales relacionadas con la gestión de las instalaciones de saneamiento, como balances generales de determinados contaminantes, grados de disolución resultantes y consecución de objetivos específicos.

Artículo 434º.- Criterios Técnicos para la gestión y operación del Tratamiento del Agua Residual y para el Vertido del Agua Tratada al Medio Receptor (NAD).

1. Con carácter general -siempre que sea posible desde la perspectiva funcional, territorial, social, ambiental y económica- se privilegiará la reutilización de las aguas residuales regeneradas frente a su vertido a medio receptor.

La reutilización de las aguas residuales de origen urbano, o asimilables a urbano, es una prioridad del modelo de ordenación del PHT.

2. Con carácter general, se prohíbe la reutilización de aguas residuales depuradas regeneradas de procedencia industrial para el riego de cultivos destinados al consumo humano.

3. Toda actividad susceptible de provocar presiones significativas (contaminación o degradación) en el dominio público hidráulico requiere autorización administrativa por parte del Consejo Insular de Aguas. Esta autorización establecerá las condiciones técnicas que habrán de cumplir los sistemas de tratamiento previo al vertido de efluentes potencialmente capaces de contaminar las aguas superficiales terrestres y subterráneas.

4. Las autorizaciones fijarán los umbrales cuantitativos y cualitativos de los vertidos al subsuelo. A tales efectos, se estará a los requerimientos que sobre tratamiento y calidad del

vertido le sean exigibles por las vigentes Leyes, Normas y Reglamentos, y a lo que determine en cada momento el CIATF, a la vista de la evolución de los parámetros de calidad del acuífero.

5. Queda prohibida la incorporación a los vertidos de las sustancias prohibidas en el Anexo I del Decreto 174/1994, que aprueba el Reglamento de Control de Vertidos al dominio público, así como cualquier otra que se pudiera declararse en virtud de norma específica.

SUSTANCIAS PROHIBIDAS POR SU CARÁCTER TÓXICO O PELIGROSO (ANEXO I DECRETO 174/1994)
DDT
Aldrín
Dieldrín
Endrín
Oxido mercúrico
Cloruro mercurioso (calomel)
Restantes compuestos inorgánicos del mercurio
Compuestos de aquilmercurio
Clorano
SUSTANCIAS PROHIBIDAS POR SU CARÁCTER TÓXICO O PELIGROSO (ANEXO I DECRETO 174/1994)
Hexaclorociclohexano (HCH) que contenga menos del 99% del isómero gamma
Heptacloro
Hexacloro benzeno
1.2 dibromoetano
1.2 dicloroetano
Oxido de etileno

Tabla 45: Sustancias prohibidas en vertidos

6. El Consejo Insular de Aguas podrá establecer límites cuantitativos y cualitativos más restrictivos que los establecidos normativamente cuando los vertidos puedan afectar al estado químico de cualquier masa de agua subterránea.

Las limitaciones anteriores se impondrán mediante acto administrativo debidamente motivado cuando afecten a un vertido concreto o mediante la aprobación de una Ordenanza específica por parte del Consejo Insular de Aguas cuando afecten a un grupo de vertidos.

7. El Consejo Insular de Aguas podrá modificar las autorizaciones administrativas de vertido otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del Plan Hidrológico si fuera necesario imponer limitaciones cualitativas o cuantitativas para la protección del estado de las masas de agua.

Este supuesto se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes del Reglamento de Control de Vertidos para la protección del dominio público hidráulico.

8. En razón de la inexistencia de aguas superficiales de flujo continuo en los cauces, se prohíbe expresamente el vertido directo y continuado de aguas residuales brutas o tratadas a los barrancos, vaguadas y limahoyas, a excepción de los alivios de emergencia y de excedencia, que se encuentren debidamente autorizados.

Estos últimos sólo podrán disponer de autorizaciones provisionales, hasta la culminación bien de la separación de las redes unitarias mixtas que los originan, bien hasta el establecimiento de tanques laminadores de tormentas de capacidad probadamente suficiente.

9. En razón de la inexistencia de aguas superficiales de flujo continuo en los cauces, y a efectos minimizar el acceso de contaminación al dominio público hidráulico, se privilegiará -siempre que sea posible- el vertido a través de conducción de vertido, frente al vertido al subsuelo.

10. El Consejo Insular de Aguas podrá autorizar el vertido de aguas residuales de origen industrial al subsuelo, siempre y cuando éstas sean objeto de tratamiento adecuado y el vertido no supere los umbrales previstos en la normativa vigente.

11. Se prohíbe expresamente:

• El vertido directo de aguas residuales brutas al medio receptor.

• El vertido de fangos procedentes de estaciones de tratamiento de aguas residuales a las aguas costeras.

12. Todo vertido de aguas residuales desde tierra al mar deberá someterse al tratamiento que le sea exigible por los requerimientos de las Leyes, Normas y Reglamentos vigentes, las cuales lo determinan tanto en razón del rango de la aglomeración urbana como por los requerimientos de calidad al medio receptor.

13. El Consejo Insular de Aguas perfeccionará el Censo Insular de Vertidos al Dominio Público Hidráulico autorizados por esta Administración Hidráulica, en el cual se recogerán los datos administrativos y técnicos de cada vertido.

Asimismo, efectuará las investigaciones necesarias para la detección de vertidos no autorizados sobre los que se aplicará lo prevenido en la legislación vigente.

14. Cada Ayuntamiento está obligado a la elaboración del Censo de Vertidos que haya autorizados -en virtud de sus competencias- en su término municipal, en el cual se recogerán los datos administrativos y técnicos de cada vertido.

Dicho Censo será remitido al CIATF a los efectos de su incorporación al Censo Insular de Vertidos al Dominio Público Hidráulico. Asimismo evacuará las investigaciones necesarias para la detección de vertidos no autorizados, sobre las que se dará cuenta al CIATF, quien aplicará lo prevenido en la legislación vigente.

15. El Órgano competente del Gobierno de Canarias, a los efectos de seguimiento por este CIATF -en calidad de Organismo de Cuenca- de los objetivos de calidad de las aguas costeras, proporcionará al Consejo Insular de Aguas el Censo de Vertidos Tierra-Mar, en el formato que la Administración Hidráulica Insular requiera para la explotación de sus datos y contenidos.

16. El Consejo Insular de Aguas promoverá el tratamiento integrado de las aguas residuales y de los lodos producidos por las mismas, a los efectos de evitar el coste del transporte de los fangos y la sobrecarga en el viario insular.

17. Los estudios de los sistemas de depuración y vertido deberán basarse en datos directos acerca de los caudales y la calidad de las aguas residuales de los núcleos. Sólo para estudios preliminares o anteproyectos podrán adoptarse valores característicos. En este caso se tendrán en cuenta los siguientes:

DBO5	500	mg/l
DQO	800	mg/l
Sólidos en Suspensión (SS)	400	mg/l

Tabla 46: Valores característicos para estudios preliminares o anteproyectos de depuración

Artículo 435º.- Criterios Económico Financieros para la gestión del saneamiento (NAD).

1. De conformidad con lo preconizado por la Directiva Marco del Agua, las Ordenanzas que regulen los aspectos económico-financieros del servicio de saneamiento, deberán tender paulatinamente a la plena recuperación de sus costes.

2. La tarifa por el servicio de alcantarillado estará ligada al consumo de agua, contabilizado a través de los contadores. El recibo hará constar de modo independiente la repercusión de este servicio.

3. A efectos de simplificación, se privilegiará la combinación del recibo por alcantarillado con la del abastecimiento. El recibo será único, cubriendo ambos servicios.

La tarifa por la prestación del servicio se ajustará a lo prevenido en la normativa vigente en función de si la prestación del servicio tiene lugar directamente por el ente municipal o a través de entidad concesionaria.

Artículo 436º.- Canon de control de vertidos (NAD).

1. Los vertidos autorizados se gravarán con un canon destinado a la protección y mejora del sistema acuífero insular y las aguas subterráneas, en los términos establecidos en la Ley de Aguas y en el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico.

2. El importe de la exacción será el resultado de multiplicar la carga contaminante del vertido, expresada en unidades de contaminación, por el valor que se le asigne a la unidad, conforme a la siguiente fórmula:

CANON = C x UC

Donde

"C" o "carga contaminante" es igual al producto de K x V:

El coeficiente "K" , de conformidad con el Reglamento, será el siguiente en función del tipo de tratamiento que se aplique al vertido:

TIPO DE VERTIDO	K, SEGÚN TIPO DE TRATAMIENTO		
URBANO, SIN INDUSTRIA	TRATAMIENTO PRIMARIO	TRATAMIENTO SECUNDARIO	TRATAMIENTO SECUNDARIO CON REUTILIZACIÓN
	$3{,}5X10^{-5}$	$2X10^{-5}$	$1X10^{-5}$

Tabla 47: Coeficiente "k" para el cálculo del canon de control de vertidos

"V" expresa el volumen de vertido al subsuelo.

"UC" o "unidades de contaminación" es el valor que se asigne a la unidad, establecido en 3.005,06 con carácter general.

3. El Consejo Insular de Aguas de Tenerife podrá actualizar el valor de la unidad de contaminación.

TÍTULO XIII

DISPOSICIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO

CAPÍTULO I

CARACTERIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO

Artículo 437º.- Suministro del agua para riego (NAD).

1. El Suministro del agua para riego es un servicio vinculado al agua que atiende a la provisión de recurso hídrico a los usos de riego agrícola, de espacios verdes urbanos, y de campos de golf.

Estos usos son consuntivos de recursos, con un bajo nivel de reincorporación al ciclo hidrológico, en forma de retornos de riego.

2. Este servicio abarca toda o parte de la relación de las siguientes funciones hidráulicas básicas:

• Captación.

• Producción Industrial del Agua: Desalada, Desalinizada o Regenerada.

• Transporte.

• Almacenamiento.

• Tratamiento previo al riego.

• Distribución.

Cuya ordenación se aborda en los títulos específicos de esta Normativa.

Artículo 438º.- Objetivo general del Suministro del Agua para Riego (NAD).

1. Es el objetivo general de este Servicio:

- Proveer la cantidad y calidad de agua requerida por el riego con destino a la agricultura, a los espacios verdes urbanos y a los campos de golf, en las condiciones expresadas a través de los objetivos específicos.

Artículo 439º.- Objetivos específicos del Suministro del agua para riego (NAD).

1. Son objetivos específicos del suministro del agua para riego, los siguientes:

- Mejorar el nivel de garantía de suministro de agua para regadío.

- Mejorar la calidad del agua de riego adaptándola a los requerimientos agronómicos, principalmente reduciendo la salinidad.

- Mejorar la gestión del agua para riego.

- Regular la implantación y explotación de sistemas de riego agrícolas en suelos de protección paisajística y de usos tradicionales.

- Promover la internalización de los costes relacionados con el agua de riego, así como los de tipo medioambiental.

- Reducir la presión extractiva sobre el sistema acuífero insular.

CAPÍTULO II

ORDENACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO

Artículo 440º.- Infraestructuras para el suministro de agua para riego (NAD).

1. Son infraestructuras para el suministro de agua para riego aquellas infraestructuras para la captación, producción industrial, transporte, almacenamiento, tratamiento previo y distribución del agua adscritas con carácter exclusivo o compartido a la prestación de este servicio vinculado al agua.

2. El carácter básico/complementario o principal/secundario de estas infraestructuras, coincidirá con el que se les haya asignado en el Título específico de esta Normativa en el que se aborde la función hidráulica básica característica de cada una de las mismas.

3. El alcance de la ordenación funcional y territorial de cada una de las infraestructuras para el suministro de agua para riego coincidirá, igualmente, con el atribuido en el Título específico de esta Normativa en el que se aborde la función hidráulica básica característica de cada una de ellas.

Artículo 441º.- Criterios para la implantación territorial de las infraestructuras de suministro de agua para riego (NAD).

1. Las intervenciones territoriales vinculadas al servicio de suministro de agua para riego atenderán a los siguientes criterios:

• Preferencia a la incorporación por gravedad de recursos hídricos a las áreas de riego.

• Implantación, en la medida de lo posible, de las infraestructuras comunes con otros bloques o servicios a lo largo de corredores de infraestructura o áreas reservadas.

• Desarrollo de las infraestructuras acorde con las características del entorno agrícola, reduciendo o evitando los impactos provocados por las mismas.

• Agrupamiento de las infraestructuras que se destinen a un mismo objetivo para reducir su número e incrementar su eficacia.

• Desarrollo gradual de las infraestructuras por etapas, conforme al ritmo de desarrollo del sector al que atienden.

Artículo 442º.- Unidades de demanda de suministro de agua para riego: Zonificación Agrohidráulica (NAD).

1. El Plan Hidrológico considera las siguientes treinta (35) Zonas Agrohidráulicas, como unidades territoriales de demanda hidráulica:

CÓD.	ÁMBITO	DESCRIPCIÓN
1	PUNTA TENO	Áreas agrícolas de la punta de Teno
2	ISLA BAJA	Costa TT.MM. de Buenavista, Los Silos, Garachico e Icod (Oeste)
3	MEDIANÍAS BUENAVISTA	Medianías del T.M. de Buenavista
4	MEDIANÍAS LOS SILOS – EL TANQUE	Medianías de los TT.MM. de Los Silos y El Tanque
5	MEDIANÍAS GARACHICO – ICOD	Medianías de los TT.MM. de Garachico e Icod
6	COSTA ICOD – LA GUANCHA – S.JUAN DE LA RAMBLA	Costa de los TT.MM. de Icod, La Guancha, San Juan de La Rambla y Los Realejos (Oeste)
7	MEDIANÍAS LA GUANCHA – S.JUAN DE LA RAMBLA – ICOD EL ALTO	Medianías de los TT.MM. de La Guancha y San Juan de La Rambla, y zona agrícola de Icod El Alto
8	COSTA VALLE DE LA OROTAVA	Costa de los TT.MM. de Los Realejos (Este), Puerto de La Cruz y La Orotava
9	MEDIANÍAS VALLE DE LA OROTAVA	Medianías de los TT.MM. de Los Realejos (Este), Puerto de La Cruz y La Orotava
10	COSTA ACENTEJO	Costa de los TT.MM. de Santa Úrsula, La Victoria, La Matanza, El Sauzal y Tacoronte
11	MEDIANÍAS ACENTEJO	Medianías de los TT.MM. de La Victoria, La Matanza, El Sauzal y Tacoronte
12	COSTA NORESTE	Costa Norte del T.M. de La Laguna
13	TEGUESTE	Áreas agrícolas del T.M. de Tegueste
14	ANAGA	Áreas agrícolas del Parque Rural de Anaga
15	LA VEGA LAGUNERA	Áreas agrícolas de La Vega Lagunera
16	SANTA CRUZ – S.O. LA LAGUNA	TT.MM. de Santa Cruz, La Laguna (v.S), y costa del El Rosario
17	LOS RODEOS – LA ESPERANZA	Áreas agrícolas de Los Rodeos y La Esperanza
18	CANDELARIA	Áreas agrícolas del T.M. de Candelaria
19	ARAFO	Áreas agrícolas del T.M. de Arafo
20	COSTA GÜÍMAR	Costa del T.M. de Güímar (Valle)
21	MEDIANÍAS GÜÍMAR	Medianías del T.M. de Güímar (Valle)
22	AGACHE	Áreas agrícolas del T.M. de Güímar (Agache)
23	FASNIA	Áreas agrícolas del T.M. de Fasnia
24	COSTA ARICO	Costa del T.M. de Arico
25	MEDIANÍAS ARICO	Medianías del T.M. de Arico
26	COSTA GRANADILLA	Costa del T.M. de Granadilla
27	MEDIANÍAS GRANADILLA	Medianías del T.M. de Granadilla
28	CRUZ DE TEA	Áreas agrícolas de cumbre del T.M. de Granadilla
29	COSTA ARONA ESTE - SAN MIGUEL	Costa de los TT.MM. de San Miguel y Arona
30	MEDIANÍAS ARONA ESTE - SAN MIGUEL	Costa de los TT.MM. de San Miguel y Arona
31	VILAFLOR	Áreas agrícolas del T.M. de Vilaflor
32	COSTA SUROESTE	Costa de los TT.MM. de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide
33	MEDIANÍAS SUROESTE	Medianías de los TT.MM. de Adeje y Guía de Isora (Este)
34	GUÍA DE ISORA	Medianías del T.M. de Guía de Isora (Este)
35	MEDIANÍAS SANTIAGO DEL TEIDE	Medianías del T.M. de Santiago del Teide

Tabla 48: Unidades de demanda de suministro de agua para riego

Artículo 443º.- Sistemas Territoriales Agrohidráulicos (NAD).

1. El Plan Hidrológico de Tenerife prevé la existencia de treinta y cinco (35) Sistemas Territoriales Agrohidráulicos, unidos biunívocamente a las zonas agrohidráulicas referidas en el apartado anterior, cuya representación se incorpora como Anejo a este Título.

CÓD.	SISTEMA TERRITORIAL AGROHIDRÁULICO
1	PUNTA TENO
2	ISLA BAJA
3	MEDIANÍAS BUENAVISTA
4	MEDIANÍAS LOS SILOS – EL TANQUE
5	MEDIANÍAS GARACHICO – ICOD
6	COSTA ICOD – LA GUANCHA – S.JUAN DE LA RAMBLA
7	MEDIANÍAS LA GUANCHA – S.JUAN DE LA RAMBLA – ICOD EL ALTO
8	COSTA VALLE DE LA OROTAVA
9	MEDIANÍAS VALLE DE LA OROTAVA
10	COSTA ACENTEJO
11	MEDIANÍAS ACENTEJO
12	COSTA NORESTE
13	TEGUESTE
14	ANAGA
15	LA VEGA LAGUNERA
16	SANTA CRUZ – S.O. LA LAGUNA
17	LOS RODEOS – LA ESPERANZA
18	CANDELARIA
19	ARAFO
20	COSTA GÜÍMAR
21	MEDIANÍAS GÜÍMAR
22	AGACHE
23	FASNIA
24	COSTA ARICO
25	MEDIANÍAS ARICO
26	COSTA GRANADILLA
27	MEDIANÍAS GRANADILLA
28	CRUZ DE TEA
29	COSTA ARONA ESTE - SAN MIGUEL
30	MEDIANÍAS ARONA ESTE - SAN MIGUEL
31	VILAFLOR
32	COSTA SUROESTE
33	MEDIANÍAS SUROESTE
34	GUÍA DE ISORA
35	MEDIANÍAS SANTIAGO DEL TEIDE

Tabla 49: Sistemas territoriales Agrohidráulicos

Artículo 444º.- Alcance de la ordenación establecida para los Sistemas Territoriales Agrohidráulicos (NAD).

1. La ordenación establecida por el PHT en relación con los Sistemas Territoriales Agrohidráulicos se considera vinculante para las infraestructuras de nivel 1, en razón de su relevancia como soporte de la estrategia de ordenación del Plan Hidrológico de Tenerife para la provisión de recursos al riego agrícola.

2. El resto de las infraestructuras y de la ordenación se considera indicativa, en razón de preservar su adaptabilidad territorial a las estructuras de los usos agrícolas del territorio.

CAPÍTULO III

GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO

Artículo 445º.- Dotaciones de riego (R).

1. Las dotaciones unitarias de riego mensual, tanto teóricas como las realmente empleadas, se obtendrán para distintos tipos de uso y cultivos, teniendo en cuenta las características propias de las explotaciones, de los sistemas de riego y de las eficiencias de aplicación, así como de los factores agroclimáticos dependientes de la localización y altitud de las áreas regadas.

2. A efectos de planificación, gestión y control del CIATF se tendrán en consideración las dotaciones de riego que determinen las Administraciones con competencia en formación y asesoramiento de regantes, como resultado de los estudios realizados sobre esta materia y de sus futuras revisiones.

Artículo 446º.- Consumo de agua para riego (NAD).

1. En relación con el consumo de agua para riego:

• El consumo de agua para regadío deberá proveerse preferentemente a través redes de distribución independientes del abastecimiento urbano.

• Por la Administración Hidráulica no se subvencionará la adquisición de agua ni los gastos de explotación.

Artículo 447º.- Ahorro de agua (ND).

1. Para alcanzar los objetivos previstos en materia de ahorro de agua, las Administraciones competentes en materia de regulación del regadío agrícola:

• Fomentarán la modernización de regadíos.

• Impulsarán medidas para incrementar las eficiencias de transporte, distribución y aplicación del agua.

• Promoverán la ejecución de infraestructuras para incrementar el volumen de aguas residuales regeneradas para riego.

• Propiciarán el desarrollo de campañas divulgativas y educativas sobre los medios y métodos de ahorro de agua para riego.

Artículo 448º.- Calidad del agua para riego (NAD).

1. Se aplicarán a la calidad del agua para riego lo que se derive de las reglamentaciones y normativas sanitarias y agronómicas elaboradas por las Administraciones competentes europeas, nacionales y autonómicas sobre esta materia, así como las que pudieran elaborarse en el futuro.

2. Si se careciere de referentes legales o normativos se tomará como referencia de calidad del agua para riego las normas técnicas, guías y recomendaciones que existen actualmente, en función del tipo de uso o de las características de los cultivos a los que se aplica.

3. En el caso de las aguas regeneradas se estará a lo dispuesto en Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

En caso de que las aguas regeneradas se apliquen a varios cultivos, se tomará como referencia de calidad la más estricta de las previstas en la citada norma.

4. En particular, en el caso de grupos de cultivos específicos se estará a lo determinado en la ORDEN de 18 de junio de 2012, por la que se aprueban las Normas Técnicas Específicas de producción integrada del aguacate, mango, papaya y piña tropical en Canarias. En esta orden se prevén determinaciones obligatorias y recomendaciones.

5. El Plan Hidrológico de Tenerife incorporará en futuras revisiones las normativas sobre calidad del agua para riego que pudieran elaborar las Administraciones competentes.

Artículo 449º.- Garantía de suministro (NAD).

1. La garantía de suministro frente a sequías meteorológicas se encuentra supeditada a la estabilidad del aprovechamiento de las aguas subterráneas, así como a la progresiva incorporación de recursos no convencionales al mercado del agua.

2. Esta garantía queda sujeta, además, a lo dispuesto en el artículo correspondiente de estas Normas, sobre el orden de prelación de los usos del agua, así como por la posible adopción de medidas excepcionales ante situaciones extraordinarias o de emergencia.

Artículo 450º.- Mejora y transformación de los regadíos (NAD).

1. Se dará preferencia a la mejora y consolidación de los regadíos existentes sobre la implantación de nuevos regadíos.

2. Las actuaciones de mejora y modernización estarán encaminadas a la mejora de la eficiencia de riego mediante:

• ahorro del recurso,

• ajuste de dotaciones de riego,

• uso de recursos hídricos naturales excedentarios o de calidad insuficiente para otros usos.

3. Los proyectos de transformación de regadíos delimitarán con la mayor precisión posible las superficies objeto de transformación. Deberán contener un estudio de necesidades hídricas de los cultivos, al objeto de determinar el caudal máximo y el volumen total anual. Asimismo se estudiará la posibilidad de automatización y telecontrol de las redes de conducciones hidráulicas involucradas en la transformación.

4. Para la mejora de regadíos, se dará prioridad al mejor coeficiente coste-eficacia, entre las actuaciones que incrementen el volumen de ahorro, y las que produzcan nuevo recurso hídrico para riego.

Artículo 451º.- Nuevas zonas regables (NAD).

1. El análisis y evaluación de nuevas zonas regables significativas incluirá un estudio previo de rentabilidad económica, mediante la utilización de indicadores económicos, así como un análisis multicriterio que tendrá en cuenta todos aquellos factores que se consideren necesarios para una adecuada caracterización socio-económica y medioambiental.

2. En el estudio de la rentabilidad económica de los proyectos de transformaciones en regadío deberá incluirse un análisis de sensibilidad frente a la variación de parámetros tales como niveles de producción, precios y escenarios de mercado, así como de la efectiva disponibilidad de los recursos hídricos necesarios y el coste real del agua.

3. La transformación en regadío de minifundios agrícolas queda excluida de las obligaciones que se establecen en los apartados anteriores.

4. El recurso hídrico disponible se asignará prioritariamente a los regadíos existentes frente a los nuevos regadíos.

5. La sobrevaloración de los recursos hídricos disponibles y la creación de expectativas no sostenibles de volúmenes de agua para riego se valoran desde el PHT como factor de riesgo para la agricultura, al propiciar cambios de cultivos de secano por cultivos de regadío sin garantía de disponibilidad de agua. Excepciones de lo anterior son los casos en que el proyecto de nuevo regadío incorpore nuevo recurso hídrico propio.

Artículo 452º.- Sistemas de información en las redes de riego (ND).

1. Los gestores y beneficiarios de redes de riego colectivas deberán mantener, en perfectas condiciones de funcionamiento, los elementos de medida que sean necesarios para un

correcto conocimiento de los caudales, volúmenes, dotaciones y módulos de riego utilizados en sus explotaciones. Asimismo están obligados a suministrar dicha información al CIATF en los términos y con la periodicidad que éste requiera.

TÍTULO XIV

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

CAPÍTULO I

CARACTERIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

Artículo 453º.- Producción Hidroeléctrica (NAD).

1. La Producción Hidroeléctrica es un servicio vinculado al agua que persigue la obtención de energía eléctrica mediante el turbinado de agua en generadores hidroeléctricos. La electricidad generada se entrega, a través de las instalaciones eléctricas correspondientes, al Sistema Eléctrico Insular.

Cuando tras el turbinado el agua se entrega a un segundo uso distinto de la producción de electricidad, la línea del agua es abierta, y la infraestructura hidroeléctrica es un salto hidroeléctrico.

Cuando tras el turbinado, el agua es devuelta -mediante impulsión- a cabecera para nuevos turbinados, la línea de agua es cerrada, y la infraestructura hidroeléctrica es un ciclo hidroeléctrico.

2. De acuerdo con las características de la línea del agua del proceso hidroeléctrico, el servicio vinculado al agua requiere de algunas o todas las siguientes funciones hidráulicas básicas

• Almacenamiento del Agua.

• Transporte del Agua.

• Generación Hidroeléctrica.

3. Globalmente la producción hidroeléctrica no consume recurso hídrico, a excepción de las pequeñas reposiciones operativas derivadas de las anteriores funciones hidráulicas.

Artículo 454º.- Objetivo general de la Producción Hidroeléctrica (NAD).

1. Es el objetivo general de este Servicio:

- Producir electricidad mediante el uso industrial del agua ya sea en línea abierta (saltos de un solo pase) o en bucles hidráulicos (ciclos hidroeléctricos), para su entrega al Sistema Eléctrico Insular.

Artículo 455º.- Objetivos específicos de la Producción Hidroeléctrica (NAD).

1. Son objetivos específicos de este Servicio:

- Mejorar el nivel de garantía del suministro eléctrico en la Isla de Tenerife.

- Mejorar la estabilidad del sistema eléctrico insular.

- Reducir el consumo de energía fósil convencional.

- Aumentar la penetración de las energías renovables en el sistema eléctrico insular.

CAPÍTULO II

FUNCIONES HIDRÁULICAS BÁSICAS QUE COMPONEN LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

Sección I

Almacenamiento del agua para Producción Hidroeléctrica

Artículo 456º.- Almacenamiento del Agua para Producción Hidroeléctrica (NAD).

1. El Almacenamiento del Agua es la función hidráulica básica consistente en la contenerización e inmovilización temporal de una cierta cantidad del agua para su utilización posterior a conveniencia del uso cliente, siendo el uso cliente en este caso el uso industrial del agua para la producción de energía eléctrica.

2. Esta función hidráulica básica se agrega al resto de las que en adelante se contemplan para constituir el Servicio de Producción Hidroeléctrica, al que atiende el presente Título.

3. Se prohíbe el almacenamiento de agua de mar con destino a los ciclos hidroeléctricos.

Artículo 457º.- Infraestructuras de Almacenamiento del Agua para Producción Hidroeléctrica (NAD).

1. Son infraestructuras de almacenamiento del agua para producción hidroeléctrica las siguientes infraestructuras cuando las mismas se vinculan a la prestación de este servicio de forma exclusiva, preferente o compatible respeto a otros servicios:

- Presas
- Balsas
- Depósitos

2. Las infraestructuras de almacenamiento del agua para producción hidroeléctrica vienen jerarquizadas en Básicas o Complementarias, según lo prevenido en el Título de esta Normativa dedicado al Almacenamiento del agua.

Sección II

Transporte del agua para Producción Hidroeléctrica

Artículo 458º.- Transporte del agua para Producción Hidroeléctrica (NAD).

1. El Transporte del Agua para Producción Hidroeléctrica es la función hidráulica básica cuyo objetivo consiste en el traslado de una cierta cantidad de agua desde un punto alto (captación, otra infraestructura de transporte, almacenamiento, etc.) hasta un punto inferior de turbinado (en el caso de ciclo hidroeléctrico, seguido de nuevo almacenamiento) con el objetivo de producir energía eléctrica.

2. La función de transporte del agua para Producción Hidroeléctrica se agrega al resto de las consideradas en este Título para constituir el servicio de Producción Hidroeléctrica.

3. Se prohíbe el transporte de agua de mar con destino a uso en ciclos hidroeléctricos.

Artículo 459º.- Infraestructuras de Transporte del agua para Producción Hidroeléctrica (NAD).

1. Son infraestructuras de Transporte del agua para Producción Hidroeléctrica las denominadas conducciones hidroeléctricas, que:

• Conducen el agua para ser turbinada desde cotas superiores hasta la cota de turbinado.

• Impulsan el agua para el bombeo de caudales a cota superior, tras su turbinado, cuando la conducción de bajada del Ciclo Hidroeléctrico no sea reversible.

2. Las infraestructuras de Transporte del Agua para Producción Hidroeléctrica vienen jerarquizadas en Básicas o Complementarias, según lo prevenido en el Título de esta Normativa dedicado al Transporte del Agua.

Sección III

Generación Hidroeléctrica

Artículo 460º.- Generación Hidroeléctrica (NAD).

1. La generación hidroeléctrica es la función hidráulica básica de transformación de energía potencial del agua en electricidad mediante el turbinado de caudales transportados desde cotas altas a cotas inferiores.

Artículo 461º.- Objetivos específicos de la Generación Hidroeléctrica (NAD).

1. Son objetivos específicos de la generación hidroeléctrica, los siguientes:

- Aprovechar la energía potencial del agua para generar electricidad, tanto de forma continua como a demanda del sistema eléctrico insular.

- Integrarse en el sistema eléctrico insular simultáneamente con instalaciones hidráulicas consumidoras de energía, favoreciendo el balance neutro de electricidad (en ocasiones, mediante el autoconsumo).

- Sustituir en lo posible el consumo de combustibles fósiles

Artículo 462º.- Infraestructuras de Generación Hidroeléctrica (NAD).

1. A los efectos del Plan Hidrológico de Tenerife, son infraestructuras de generación hidroeléctrica las siguientes:

• Centrales hidroeléctricas asociadas a Saltos Hidroeléctricos.
• Centrales hidroeléctricas asociadas a Ciclos Hidroeléctricos.

Las cuales, atendiendo a su capacidad, se jerarquizan en los siguientes Niveles:

ELEMENTO	NIVEL	
	Umbral (Potencia Instalada)	Nivel asignado
Central Hidroeléctrica	Mayor que 5 MW	1º
	Mayo que 1 MW e inferior a 5 MW	2º
	Menor que 1 MW	3º

Tabla 50: Clasificación de las infraestructuras de generación hidroeléctrica

2. Todas las instalaciones de generación hidroeléctrica de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife componen el denominado Sistema de Infraestructuras de Generación Hidroeléctrica.

3. Las infraestructuras para la Producción Industrial del Agua se clasifican en básicas y complementarias, en atención a los siguientes criterios:

• Son básicas las instalaciones de Nivel 1º.

• Son complementarias el resto de infraestructuras de generación hidroeléctrica.

CAPÍTULO III

ORDENACIÓN DE LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

Artículo 463º.- Sistemas Territoriales de Infraestructuras para Producción Hidroeléctrica: Saltos y Ciclos Hidroeléctricos (NAD).

1. El Plan Hidrológico de Tenerife contempla dos tipologías de Sistemas Territoriales de Infraestructuras para Producción Hidroeléctrica:

• Saltos Hidroeléctricos (circuito abierto, sin returbinado del agua).
• Ciclos Hidroeléctricos (circuito cerrado, con returbinado del agua).

2. Los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para Producción Hidroeléctrica los cuales se componen de infraestructuras e instalaciones vinculadas a todas o algunas de las funciones hidráulicas básicas de almacenamiento, transporte y generación hidroeléctrica conforme se detalla en el Anejo de Sistemas Territoriales de Producción Hidroeléctrica de este Título.

3. El PHT contempla los siguientes Saltos Hidroeléctricos:

Ref.	SALTO HIDROELÉCTRICO	Situación
1	Vergara – La Guancha	Existente
2	Aripe – Lomo del Balo	Planificado
3	Las Llanadas – Cruz Santa	Planificado
4	Altos Icod – Reventón	Existente

Tabla 51: Saltos Hidroeléctricos

4. El PHT contempla los siguientes Ciclos Hidroeléctricos:

Ref.	CICLO HIDROELÉCTRICO	Situación
1	Los Campitos – Jagua	Planificado Elegible
2 A	Valle Molina	Planificado Elegible
2 B	Los Rodeos – Valle Molina – Campanario	Planificado Elegible
3	Huerta Bicho – Guayonje	Planificado Elegible
4	Aguamansa – Charca Ascanio	Planificado Elegible
5	La Lora – Costa Realejos	Planificado Elegible
6	La Florida – Buen Paso	Planificado Elegible
7	El Reventón – Litoral de Icod	Planificado Elegible
8D	El Tanque Sibora	Planificado Elegible
9	El Palmar – Ravelo	Planificado Elegible
10	El Patio – Tamaimo	Planificado Elegible
11	Lomo del Balo – Playa de San Juan	Planificado Elegible
12A	Trevejos - Cabo Blanco	Planificado Elegible
12B	Trevejos - Guargacho	Planificado Elegible
13 A	El Río - La Mareta	Planificado Elegible
13 B	El Río – La Mareta	Planificado Elegible
14	Chifira – Los Roques	Planificado Elegible
15	Los Zarzales – Las Bajas	Planificado Elegible
16	Los Eres – Polígono Valle de Güímar	Planificado Elegible
17	Bir Magen – Taco	Planificado Elegible

Tabla 52: Ciclos Hidroeléctricos

Artículo 464º.- Alcance de la ordenación establecida para los Sistemas Territoriales de Producción Hidroeléctrica (NAD).

PARA EL CASO DE LOS SALTOS HIDROELÉCTRICOS:

1. La ordenación dada por el PHT a los Sistemas Territoriales de Producción Hidroeléctrica del tipo de Saltos Hidroeléctricos es FUNCIONALMENTE VINCULANTE.

2. En el caso de que se trate de infraestructuras existentes, la ordenación será TERRITORIALMENTE VINCULANTE. En el caso de infraestructuras planificadas la ordenación territorial será INDICATIVA.

PARA EL CASO DE LOS CICLOS HIDROELÉCTRICOS:

3. La ordenación dada por el PHT a los Sistemas Territoriales de Producción Hidroeléctrica del tipo de Ciclos Hidroeléctricos tiene carácter de ordenación estratégica, en base a la cual se han dispuesto un conjunto de Ciclos Hidroeléctricos de carácter elegible (de elección disponible para el sistema eléctrico insular) en el uso industrial del agua.

4. Esta ordenación estratégica, de naturaleza intersectorial, obliga a consolidar temporalmente las oportunidades funcionales y territoriales para su viabilidad, a cuyos efectos se considera suficiente dotar a la ordenación de los Ciclos Hidroeléctricos de carácter funcional y territorialmente INDICATIVO, con vinculación de COMPATIBILIDAD DEL USO.

5. A los efectos anteriores, los instrumentos de ordenación del territorio y urbanísticos deberán adoptar las determinaciones que sean necesarias para posibilitar la ejecución de los elementos nodales y lineales adscritos a los Ciclos Hidroeléctricos -catalogados en el Fichero de Ámbitos de Implantación de Sistemas de Suministro Hidroeléctrico- garantizando la compatibilidad del uso de estas infraestructuras en el territorio.

6. Estas determinaciones extenderán su vigencia hasta el momento en que la planificación del sistema eléctrico insular opte por los ciclos hidroeléctricos necesarios de entre los elegibles.

7. Cuando el uso del depósito superior del ciclo hidroeléctrico sea exclusivamente el de Producción Hidroeléctrica se harán coincidir los volúmenes de los depósitos superior e inferior del ciclo.

8. Cuando el depósito superior tenga uso compartido con el hidroeléctrico, el volumen asignado a la producción hidroeléctrica quedará adscrito a este uso con carácter prioritario y exclusivo, quedando el resto asignado al uso complementario que se haya considerado.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

Sección I

Requerimientos administrativos

Artículo 465º.- Autorización administrativa previa para la implantación de infraestructuras de Almacenamiento del Agua para producción industrial (NAD).

1. La ejecución de presas, depósitos o balsas para el almacenamiento del agua para producción industrial requerirá la previa autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas, en los términos señalados en el artº. 93 de la Ley de Aguas de Canarias y en el Capítulo III del Título IX de esta Normativa.

Artículo 466º.- Autorización administrativa previa para la implantación de infraestructuras de Transporte del Agua para producción industrial (NAD).

1. La ejecución de conducciones de transporte del agua para producción industrial requerirá la previa autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas, en los términos señalados en el artº. 103 de la Ley de Aguas de Canarias y en el Capítulo III del Título VIII de esta Normativa.

Artículo 467º.- Autorización administrativa previa la ejecución de infraestructuras de Generación Hidroeléctrica (NAD).

1. La ejecución de infraestructuras de Generación Hidroeléctrica requerirá la previa autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas, en los términos señalados en la Ley de Aguas de Canarias.

2. Por su carácter de instalación industrial, la ejecución de infraestructuras de Generación Hidroeléctrica requerirá autorización administrativa de los organismos competentes en la materia, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1555/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.

Artículo 468º.- Concesión administrativa para el uso industrial del agua en los Ciclos Hidroeléctricos (NAD).

1. De conformidad con lo previsto en el PHT, el uso del agua en los Ciclos Hidroeléctricos se considera un uso industrial que, conforme a lo dispuesto en la Normativa vigente, requiere de la obtención de concesión administrativa por parte del Consejo Insular de Aguas.

2. Se prohíbe la utilización del agua de mar como fluido circulante en los ciclos hidroeléctricos, debido a su potencial contaminante sobre los acuíferos, en caso de pérdidas o fallos.

Sección II

Requerimientos operativos de gestión

Artículo 469º.- Eficacia de la Inversión en los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para Producción Hidroeléctrica (NAD).

1. La elección de los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para Producción Hidroeléctrica de entre los elegibles se regirá por la optimización de la eficacia funcional de la inversión respecto a las necesidades del Sistema Eléctrico Insular, con sujeción a los requerimientos económicos, ambientales y sociales a que hubiere lugar.

2. Ante dos posibilidades funcionalmente equivalentes de elección entre Sistemas Territoriales de Infraestructuras para Producción Hidroeléctrica, se optará por la de mejor grado de sostenibilidad ambiental-social-económica.

Artículo 470º.- Eficacia de la Explotación en los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para Producción Hidroeléctrica (NAD).

1. La explotación de los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para Producción Hidroeléctrica se regirá por el principio de eficacia funcional para el sistema eléctrico insular, cuya estrategia sustanciará el operador de red global del sistema eléctrico.

2. En casos de emergencia hídrica, los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para Producción Hidroeléctrica colaborarán con el sistema hidráulico insular para resolverla en la medida de sus posibilidades.

TÍTULO XV

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS ASPECTOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 471º.- Recuperación de Costes de los Servicios del Agua (NAD).

1. De conformidad con el artículo 111 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), las Administraciones públicas competentes, en virtud del principio de recuperación de costes y teniendo en cuenta proyecciones a largo plazo, establecerán los oportunos mecanismos para repercutir los costes de los servicios relacionados con la gestión del agua, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en los diferentes usuarios finales.

2. La aplicación del mencionado principio se efectuará de forma que:

a. Se transmitan incentivos adecuados para la utilización eficiente del recurso, contribuyendo así a los objetivos medioambientales perseguidos;

b. Exista una contribución adecuada de los diversos usos, de acuerdo con el principio de "el que contamina paga", y considerando al menos los usos de abastecimiento, agricultura e industria. Todo ello en aplicación de criterios de transparencia.

Artículo 472º.- Excepciones al Principio de Recuperación de Costes (NAD).

1. De conformidad con el artículo 111.bis.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Presidente del CIATF, previo acuerdo de su Junta de General, podrá elevar al Gobierno de Canarias propuestas de excepción al principio de recuperación de costes para determinados usos teniendo en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio y de las poblaciones afectadas, y sin que, en ningún caso, se comprometan los fines ni el logro de los objetivos ambientales correspondientes.

Las entidades que presten servicios públicos y en los casos en que se den las circunstancias del párrafo anterior podrán solicitar la intervención del CIATF en los términos anteriormente expresados. Para ello, con carácter preceptivo y previo a la resolución que se adopte, el CIATF deberá emitir, en el plazo de tres meses, un informe motivado que justifique que no se comprometen ni los fines ni los logros ambientales establecidos en el presente Plan.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS USOS Y SERVICIOS DEL AGUA

Sección I

Información económica

Artículo 473º.- Información económica sobre los servicios públicos del agua (NAD).

1. Sin perjuicio de la información general referida en el Título II de estas Normas, los titulares de servicios públicos del agua tendrán la obligación de remitir con periodicidad anual un estudio de recuperación de costes, elaborado para cada uno de dichos servicios, conforme a los modelos o plantillas que defina el Consejo Insular de Aguas de Tenerife mediante ordenanza; especificando, en todo caso, la contribución efectuada por los diversos usos del agua, desglosados, al menos, en abastecimiento, industria y agricultura.

2. Asimismo, será obligatorio remitir las tarifas vigentes para cada servicio (tarifa o tasa de abastecimiento, y tasas de alcantarillado y depuración) cuando éstas sean modificadas, y en todo caso con periodicidad mínima anual.

3. La información requerida en los puntos 1 y 2 del presente artículo tendrá la consideración de "datos exigibles y requeridos por la Administración hidráulica". Su ocultación

o no remisión al CIATF constituirá, por tanto, y de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de Reglamento sancionador en materia de aguas, una infracción grave.

Sección II

Captación, Transporte y Almacenamiento de Agua en Alta

Artículo 474º.- Transparencia y competencia en el mercado del agua.

1. Todos los agentes de mercado partícipes en la oferta y/o en la demanda de agua tendrán la obligación de declarar su función e incorporarse al "Censo de agentes de mercado de aguas privadas que operan en Tenerife" (NAD).

2. La Junta de Gobierno del CIATF redactará, aprobará y publicará el modelo de declaración del censo, y el procedimiento para la inscripción (NAD).

3. EL CIATF, en ejercicio de las funciones que le atribuye la legislación especial de aguas canaria, en coordinación con aquéllas que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, y otras Administraciones en materia de defensa de la competencia, promoverá acciones que contribuyan a garantizar la competencia en el mercado del agua. (ND).

Sección III

Servicios de Producción Industrial

Artículo 475º.- Desalinización de aguas subterráneas (NAD).

1. En el caso de aguas subterráneas, que por sus características físico-químicas no resulten aptas para el consumo humano o/y para el regadío de los cultivos predominantes en una comarca, se estará a lo siguiente:

a. Si desde su punto de captación hasta los de distribución o/y consumo estas aguas salobres pasan por conducciones ajenas por las que circulan además aguas de otras procedencias, las aguas salobres deben ser tratadas en EDAS autorizadas en los términos de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, hasta que alcancen los niveles de aptitud estipulados.

b. Si desde su punto de captación hasta los de distribución o/y consumo estas aguas salobres pasan por conducciones propias de la entidad titular del aprovechamiento o de los propios usuarios finales, se estará a lo que determinen los mismos.

2. Si las aguas subterráneas de las características anteriores deben pasar, necesariamente, por conducciones de terceros -mezclándose con aguas de otra procedencia- no podrán ser objeto de aprovechamiento si no son sometidas a tratamiento desalinizador que evite el perjuicio de aquellas otras con las que se mezclaría. Excepto aceptación unánime por todos los usuarios de las mismas, o en circunstancias excepcionales que sean autorizadas y determinadas expresamente por la Junta de Gobierno del CIATF.

Sección IV

Servicios de Abastecimiento y Usos Asociados

Artículo 476º.- Normas de Estructura Tarifaria (NAD).

1. De acuerdo con el artículo 111.bis.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), la Administración con competencias en materia de suministro de agua establecerá las estructuras tarifarias por tramos de consumo, con la finalidad de atender las necesidades básicas a un precio asequible y desincentivar los consumos excesivos.

Artículo 477º.- Recomendaciones de Estructura Tarifaria (R).

1. Junto con las normas de aplicación directa del artículo 476º, el PHT recomienda la aplicación de las siguientes directrices para el establecimiento o revisión de las estructuras tarifarias de los servicios del agua.

La estructura tarifaria debiera:

a. permitir la recuperación de los costes reales, posibilitando, además de la autofinanciación del servicio, la modernización de los sistemas;

b. diferenciar al menos los usos doméstico y no doméstico, y, de ser posible, dentro de este último: industrial, comercial y turístico;

c. revisarse anualmente;

d. tener periodicidad de facturación bimestral o inferior;

e. ser transparente y de fácil comprensión;

f. evitar subvenciones o bonificaciones, reduciendo estas a casos muy justificados, con transparencia meridiana, y férreo control posterior;

g. evitar la gratuidad o bonificación a los consumos públicos;

h. evitar subvenciones cruzadas con otros servicios;

i. no compensar con otras partidas presupuestarias o recursos económicos municipales;

j. considerar provisiones de insolvencias;

k. transmitir incentivos adecuados para el uso eficiente del agua, para lo que a su vez tendría que:

i. incluir, además de una cuota fija (v.g. cuota de servicio y/o de mantenimiento de contadores), una cuota variable con las siguientes características:

1. Obligatoria.

2. Dividida en al menos tres bloques tarifarios, y en no más de cinco.

3. Progresiva, con saltos tarifarios entre bloques consecutivos suficientes para la transmisión de incentivos para el uso eficiente del agua.

ii. no incluir cuotas fijas asociadas a consumos mínimos;

iii. establecer cuotas fijas crecientes en función del mayor consumo puntual del usuario, para recuperar adecuadamente los mayores costes de inversión asociados a la mejora de la garantía de servicio.

Artículo 478º.- Planes de Gestión de Demanda (R).

1. Se recomienda a las Administraciones públicas competentes en materia de suministro de agua, la elaboración de planes de gestión de demanda para sus respectivos servicios de abastecimiento.

2. Dichos planes deberán realizarse para un horizonte temporal de seis años, en todo caso el primero debe finalizar en diciembre de 2015, e incluir el siguiente contenido mínimo:

• Establecimiento de sistemas de información y seguimiento para la caracterización de la demanda y su tendencia.

• Caracterización de la demanda y Balance Hídrico del sistema.

• Programa de Gestión de la Demanda.

- Medidas para la mejora de la eficiencia hídrica y energética de la red (reposición, mantenimiento, reparación, gestión de la presión y control activo de pérdidas).

- Medidas de política tarifaria para un uso eficiente del recurso.

- Medidas para la reducción de consumos no registrados, y de los consumos no autorizados.

- Medidas para la concienciación y participación.

• Programa de Actuación Bajo Situaciones de Sequía.

• Programa de Inversiones priorizado conforme a criterios de coste-eficacia.

• Estrategia de Financiación.

• Estrategia de Implantación.

• Estrategia de Seguimiento.

Sección V

Servicio de saneamiento y depuración

Artículo 479º.- Tasas de Alcantarillado y Depuración (R).

1. Sin perjuicio de la imposición existente en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) al respecto -enunciada en el artículo anterior- se recomienda las Administraciones competentes el establecimiento de tasas de alcantarillado y depuración conforme a los principios de recuperación de costes y "quien contamina paga".

2. Asimismo, se recomienda:

a. su desglose en los conceptos de alcantarillado y depuración.

b. su revisión anual;

c. que la misma tenga periodicidad de facturación bimestral o inferior;

d. que sea transparente y de fácil comprensión;

e. evitar subvenciones o bonificaciones, reduciendo estas a casos muy justificados, con transparencia meridiana, y férreo control posterior;

f. evitar la gratuidad o bonificación a los usuarios públicos;

g. evitar subvenciones cruzadas con otros servicios;

h. no compensar con otras partidas presupuestarias o recursos económicos municipales;

i. considerar provisiones de insolvencias;

j. que la misma incluya, además de una cuota fija, una cuota variable;

k. Y no incluir cuotas fijas asociadas a usos mínimos.

Artículo 480º.- Rendimiento del sistema de saneamiento (NAD).

1. Las Administraciones Públicas competentes en materia de saneamiento y las empresas que presten tales servicios velarán por garantizar que los caudales suministrados en el servicio de abastecimiento, tras su uso, son conducidos al sistema de depuración con el mayor rendimiento posible.

A tal efecto, deberá garantizar el mejor funcionamiento de la infraestructura bajo su competencia, corregir deficiencias y respetar escrupulosamente la normativa de vertidos.

Sección VI

Regeneración y reutilización

Artículo 481º.- Repercusión de los costes derivados de depurar por encima de los requisitos impuestos por la legislación (NAD).

1. En los casos en que se incurra en costes en bombeo y/o conducción de aguas residuales superiores a los necesarios para cumplir estrictamente la normativa correspondiente, y siempre que dicho sobrecoste se deba al objetivo de destinar los efluentes a la reutilización, éstos deberán ser repercutidos al segundo usuario.

2. A la hora de implementar sistemas de depuración de aguas residuales habrá de tenerse en cuenta principalmente soluciones tecnológicas que faciliten la reutilización del agua para un segundo uso. En este sentido, se fomentarán los sistemas que supongan un menor coste global de depuración más regeneración.

El coste adicional que suponga la utilización de sistemas de depuración enfocados a la reutilización respecto a la depuración estrictamente exigible podrá recaer sobre el segundo usuario del agua que se regenere

Sección VII

Servicio de regadío y uso agrícola

Artículo 482º.- Servicio de regadío y uso agrícola (R).

1. La utilización del agua para el regadío y uso agrícola tendrá en cuenta el coste que supone para dichas actividades dicho input. En este sentido, y con el objeto de minorar el impacto de la sobreexplotación del sistema acuífero insular, se fomentará la utilización de agua regenerada y desalada, pudiendo excepcionarse el principio de recuperación total de costes en dichos usos si su coste para dichas actividades económicas resulta desproporcionado.

Artículo 483º.- Inversiones en instalaciones de riego (NAD).

1. A efectos de lo previsto en el artº. 46 del Reglamento EU/1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, se declaran pertinentes para el sector agrario en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife aquellas inversiones en instalaciones de riego recogidas en el Plan de Desarrollo Rural (PDR) que, siendo conformes con la planificación hidrológica, se incorporan como acciones de la forma y manera siguiente:

a. En el Programa de Medidas (PdM), cuando se prevea que su financiación se pueda obtener durante el presente ciclo de planificación hidrológica (por tanto, antes del 22 de diciembre de 2015).

b. En el Programa de Actuaciones (PdA), cuando se prevea que su financiación tendrá lugar a partir del segundo ciclo de planificación hidrológica (por tanto, a partir del 23 de diciembre de 2015).

c. En el caso de que cualquier inversión en instalaciones de riego contenida en el Programa de Actuaciones del PHT obtenga financiación durante el primer ciclo de planificación hidrológica -especialmente, procedente del fondo FEADER- se considerará incluida en el Programa de Medidas a los efectos del artº. 11 de la Directiva Marco del Agua.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINANCIERAS

Sección I

Actuaciones públicas relacionadas con los servicios del agua

Artículo 484º.- Condicionalidad de las Actuaciones de la Administración Pública (R).

1. Se propone a las Administraciones concedentes de ayudas, subvenciones, financiación y/o autorizaciones, que la concesión de las mismas se sujete al cumplimiento de la normativa sectorial de obligado cumplimiento, y que contemple o valore las recomendaciones del presente plan durante el proceso de adjudicación de las mismas.

A tal efecto, se deberá solicitar informe a la Administración hidráulica insular, actualmente el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Artículo 485º.- Financiación de actuaciones en materia del agua (R).

1. La financiación de las infraestructuras para los servicios del agua - de acuerdo con el principio de recuperación de costes y con el fin de maximizar la capacidad de actuación de los fondos públicos- deberá realizarse mediante la repercusión en tarifas cuando sea posible. Sólo en caso de costes desproporcionados podrá recurrir a la financiación pública. En especial, debieran destinarse las subvenciones de capital prioritariamente a actuaciones de saneamiento.

Deberán tenerse en cuenta en el cumplimiento de esta recomendación los aspectos sociales, medioambientales, económicos, geográficos y climáticos condicionantes.

Las excepciones a la recuperación de costes deberán motivarse ante la Administración hidráulica, quien podrá seguir el procedimiento detallado en el artículo 472º para su aceptación.

2. Los costes de explotación no deben subvencionarse en ningún caso.

3. Con el fin de maximizar la eficiencia de las actuaciones públicas en materia de aguas, se exhorta a las Administraciones concedentes a que la selección y priorización de destinos de financiación se realice de acuerdo a criterios de coste-eficacia.

Artículo 486º.- Financiación del Programa de Medidas (NAD).

1. En caso de que determinadas circunstancias, como la indisponibilidad de financiación o el cambio de escenario tendencial, impidiesen o desaconsejasen la ejecución de alguna o algunas actuaciones del Programa de Medidas del Presente Plan, la Administración hidráulica se reserva el derecho de:

a. Bien posponer su ejecución, y consiguientemente incluirlas en la siguiente o siguientes revisiones del Plan Hidrológico de Tenerife;

b. Bien sustituirlas por otra u otras más adecuadas al nuevo panorama, e incluso desecharlas en caso de que la evolución de las presiones haga que se tornen innecesarias para la consecución de los objetivos de la Demarcación.

Sección II

Canon del Agua

Artículo 487º.- Canon del Agua (ND).

1. La Administración Hidráulica promoverá -ante el Cabildo Insular- la formulación de iniciativa legislativa ante el Parlamento de Canarias para la creación de un nuevo tributo, de carácter ambiental, destinado a la financiación de actuaciones en materia de aguas incluidas en Plan Hidrológico de Tenerife.

2. El Plan Hidrológico de Tenerife (PHT) promueve que dicho tributo grave únicamente el uso final del agua y no la producción ni la puesta a disposición de la misma.

3. Igualmente, promueve que no resulten sujetos al "canon del agua" los siguientes usos:

a. Usos agrícolas,

b. Usos forestales,

c. Usos ganaderos,

d. Usos de aguas residuales reutilizadas,

e. Usos industriales que cuenten con red de abastecimiento, saneamiento y proceso de tratamiento de aguas residuales propios y diferenciados de los sistemas urbanos municipales, supramunicipales o comarcales de la Isla.

Sección III

Instrumentos de colaboración público-privada

Artículo 488º.- Instrumentos de Colaboración Público-Privada (R).

1. Las Administraciones con competencias en materia de aguas estudiarán el recurso a instrumentos de participación público-privada para la financiación sus actuaciones, conforme a las recomendaciones del artículo 485º.

Sección IV

Otros instrumentos financieros

Artículo 489º.- Instrumentos financieros específicos (R).

1. Sin perjuicio de la financiación pública generalista de las Administraciones Públicas:

• Presupuestos Generales del Estado.

• Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

• Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife.

Y Presupuestos del CIATF

• Presupuestos Municipales.

Y la financiación realizada por los agentes privados, desde el PHT se promueve acudir a instrumentos específicos de financiación y que se recogen en el Programa de Medidas y en el Programa de Actuaciones.

2. Los instrumentos financieros específicos contemplados en este Plan son los siguientes:

INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS	ACRÓNIMOS
Servicio Municipal de Aguas	SMUNA
Concesiones de Obra Publica	CONCE
Plan de Cooperación Intermunicipal	PCOnn
Plan Regional de Saneamiento	PRSAN
Plan de Drenaje Territorial	PDTnn
Convenio Obras Interés General del Estado	COIGE
Plan Nacional de Calidad de las Aguas	PNCAn
Plan Nacional de Regadíos	PNRnn
Ayudas para la reparación de daños en infraestructura pública causados por sucesos catastróficos	EMEnn
FEDER: Programa Operativo Canarias	FEDER

Tabla 53: Instrumentos financieros específicos contemplados en el PHT

ANEJOS NORMATIVOS

ANEJO 1. FICHERO DE ÁMBITOS TERRITORIALES DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

ANEJO 2. DELIMITACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE

ANEJO 3. ZONIFICACIÓN HIDROGEOLÓGICA

ANEJO 4. INVENTARIO OFICIAL DE CAUCES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE

ANEJO 5. RED BÁSICA DE TRANSPORTE DE AGUA

ANEJO 6. FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DESALADA

ANEJO 7. FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DESALINIZADA

ANEJO 8. FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA REGENERADA

ANEJO 9. FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES

ANEJO 10. CATÁLOGO DE AGLOMERACIONES URBANASA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE

ANEJO 11. FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SANEAMIENTO DE AGUA RESIDUAL

ANEJO 12. FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO

ANEJO 13. FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

ANEJO 14. GLOSARIO

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11111 Miércoles 6 de mayo de 2015

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11112 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 1

FICHERO DE ÁMBITOS TERRITORIALES DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11113 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 1

FICHERO DE ÁMBITOS TERRITORIALES DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

1. Listado de Ámbitos Territoriales de Implantación

2. Plano Director

3. Fichas

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

El Plan Hidrológico de Tenerife, en su dimensión de *plan territorial especial de ordenación*, persigue el objetivo de "definir las infraestructuras hidráulicas que conforman el correspondiente submodelo de ordenación", tal y como mandata el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (Directriz Art. 3.3.3.2).

En este Anejo a la Normativa, denominado *Fichero de Ámbitos Territoriales de implantación de infraestructuras hidráulicas*, se ha desarrollado una ficha específica para las infraestructuras hidráulicas más relevantes tanto para la estructuración del territorio Insular como para garantizar un desarrollo sostenible del crecimiento económico y social de la Demarcación.

El Anejo incorpora un total de treinta y dos (32) fichas que incluyen previsiones acerca de los siguientes ámbitos:

CÓDIGO	ÁMBITO PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
1	COMPLEJO HIDRÁULICO DE EL CHORRILLO
2	COMPLEJO HIDRÁULICO DE BUENOS AIRES-LOS LLANOS (Ámbito Buenos Aires)
3	COMPLEJO HIDRÁULICO DE LOS CAMPITOS
4	COMPLEJO HIDRÁULICO DE BUENOS AIRES-LOS LLANOS (Ámbito Los Llanos)
5	ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DE SANTA CRUZ
6	COMPLEJO HIDRÁULICO DEL NORESTE (Ámbito Espinal Alto)
7	COMPLEJO HIDRÁULICO DEL NORESTE (Ámbito Espinal Bajo)
8	COMPLEJO HIDRÁULICO DEL VALLE DE GÜÍMAR
9	ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DEL VALLE DE GÜÍMAR
10	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ARICO
11	COMPLEJO HIDRÁULICO DE LOS LETRADOS
12	ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DE GRANADILLA
13	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO PREVIO Y BOMBEO DE SAN MIGUEL
14	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO PREVIO Y BOMBEO DE LAS GALLETAS
15	COMPLEJO HIDRÁULICO DE VALLE SAN LORENZO
16	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ADEJE-ARONA (Ámbito Las Américas)
17	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ADEJE-ARONA (Ámbito El Vallito)
18	COMPLEJO HIDRÁULICO DE LAS CHARQUETAS
19	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ARIPE
20	ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DEL OESTE
21	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ISLA BAJA (Ámbito Ravelo)
22	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ISLA BAJA (Ámbito Montaña de Taco)
23	ESTACIÓN DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS SALOBRES DE ALTOS DE ICOD (ICOD I)
24	COMPLEJO HIDRÁULICO DE EL REVENTÓN (ICOD II)
25	COMPLEJO HIDRÁULICO DE YCODEN
26	COMPLEJO HIDRÁULIC O DE CRUZ DE TARIFE
27	COMPLEJO HIDRÁULIC DE LAS LLANADAS
28	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA GUANCHA-SAN JUAN DE LA RAMBLA
29	COMPLEJO HIDRÁULICO DE ACENTEJO
30	COMPLEJO HIDRÁULICO DEL VALLE DE LA OROTAVA
31	BALSA DE ARICO
32	BALSA DE LOMO CHABEÑA

Por lo que respecta al contenido de las Fichas, las mismas se organizan en los siguientes apartados:

a. ***Datos generales***: incluye datos genéricos de los ámbitos de implantación, como el municipio, la zona en la que se ubica la infraestructura o la superficie que ocupa.

b. ***Planeamiento vigente:*** en este apartado, a modo informativo, se hace referencia a la ordenación del ámbito en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife y en el planeamiento urbanístico, con el objetivo de clarificar la clase y categoría de suelo, así como el uso, que le ha sido asignado.

c. ***Posibles afecciones a otros planeamientos***: se refieren otros instrumentos de ordenación, tanto vigentes como previstos, que pudieran afectar al ámbito de ordenación.

d. ***Análisis de compatibilidad PGO – PHT***: en este apartado se pretende efectuar un análisis preliminar de contraste, no exhaustivo, entre las propuestas de ordenación del PHT y lo previsto para los ámbitos ordenados en el planeamiento general.

e. ***Requerimientos al PGO por aplicación de la Normativa PHT***: fruto del análisis de compatibilidad, se ponen de relieve las necesidades de adaptación del planeamiento municipal al PHT, si las hubiera.

f. ***Infraestructuras características del ámbito***: se detalla, de manera no exhaustiva, las infraestructuras cuya implantación se prevé en el ámbito territorial que, generalmente, se vinculan a diferentes servicios relacionados con el agua formando un Complejo Hidráulico.

g. ***Ordenación PHT***: siendo el Plan Hidrológico de Tenerife el documento que legitima la ejecución de la actuación sobre el territorio, en este apartado se establecen las determinaciones necesarias para materializar esta ordenación. En concreto, los usos del ámbito (que, generalmente, será el *uso de infraestructura hidráulica* así como otros usos vinculados o compatibles con la infraestructura) y el instrumento de desarrollo de la ordenación (que, en todos los casos, será directamente el proyecto de ejecución).

h. ***Gestión y ejecución***: se detalla el sistema de ejecución para la obtención del suelo necesario para la ejecución del ámbito (privado – por cesión de suelo – o público – por expropiación, ocupación directa... –), las condiciones de ejecución para el desarrollo del ámbito así como las instrucciones relativas al cumplimiento de la legislación sectorial.

i. ***Medidas ambientales***: en este apartado se recogen de manera amplia, remitiéndose al Anejo nº 6 de la Memoria de Ordenación donde se contiene un Anejo específico dedicado a la evaluación ambiental de los ámbitos territoriales de implantación de infraestructuras hidráulicas.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11114 Miércoles 6 de mayo de 2015

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11115 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 1

FICHERO DE ÁMBITOS TERRITORIALES DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

1. Listado de Ámbitos Territoriales de Implantación

2. Plano Director

3. Fichas

6

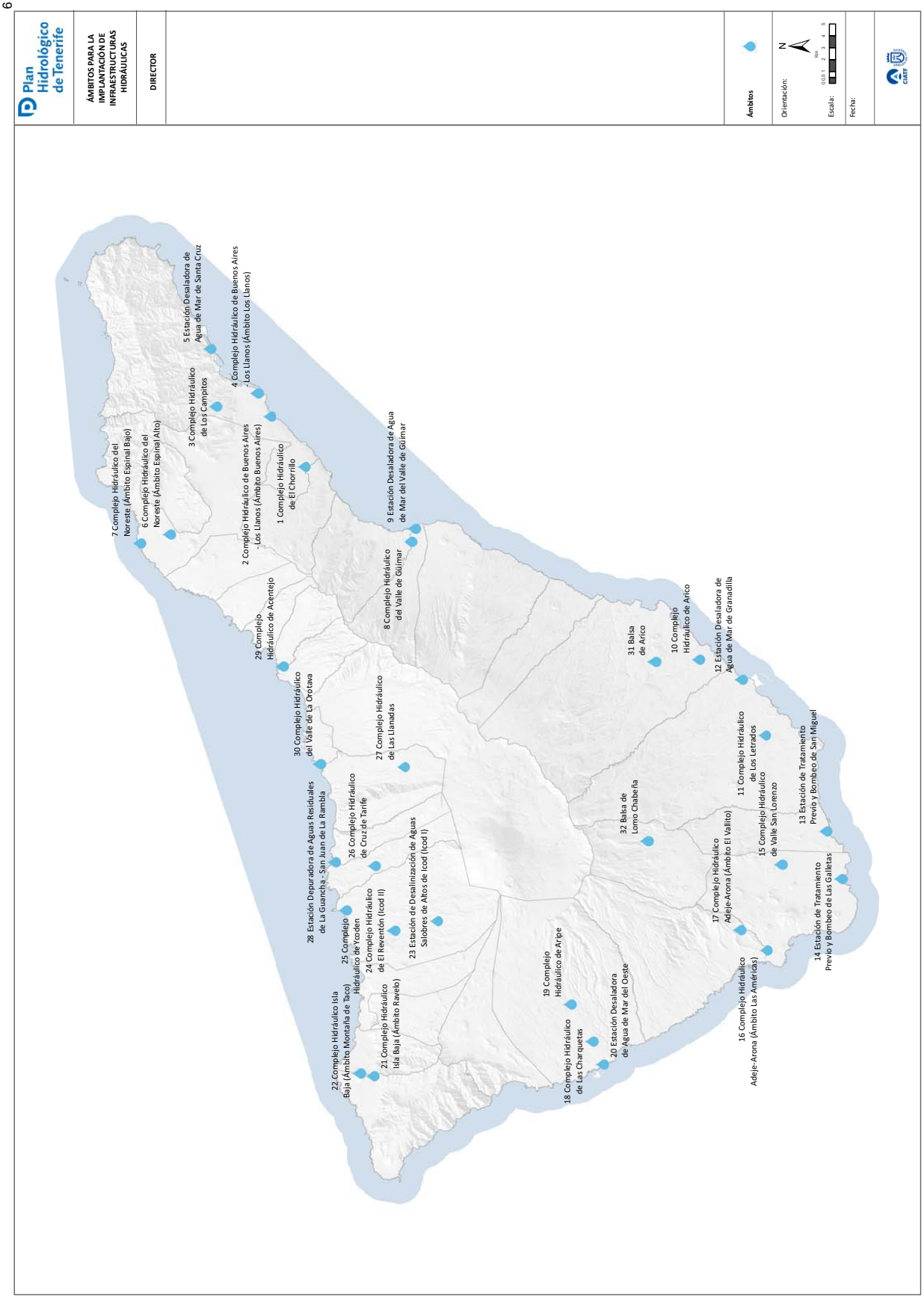
Plan Hidrológico de Tenerife
ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
DIRECTOR
Ámbitos
Orientación:
N
Escala:
Fecha:
7 Complejo Hidráulico del Noreste (Ámbito Espinal Bajo)
6 Complejo Hidráulico del Noreste (Ámbito Espinal Alto)
5 Estación Desaladora de Agua de Mar de Santa Cruz
3 Complejo Hidráulico de Los Campitos
4 Complejo Hidráulico de Buenos Aires - Los Llanos (Ámbito Los Llanos)
2 Complejo Hidráulico de Buenos Aires - Los Llanos (Ámbito Buenos Aires)
1 Complejo Hidráulico de El Charrillo
9 Estación Desaladora de Agua de Mar del Valle de Güímar
8 Complejo Hidráulico del Valle de Güímar
29 Complejo Hidráulico de Acentejo
30 Complejo Hidráulico del Valle de La Orotava
28 Estación Depuradora de Aguas Residuales de La Guancha - San Juan de La Rambla
26 Complejo Hidráulico de Cruz de Tarife
27 Complejo Hidráulico de Las Llanadas
25 Complejo Hidráulico de Yoden
24 Complejo Hidráulico de El Reventón (Icod II)
23 Estación de Desalinización de Aguas Salobres de Altos de Icod (Icod I)
22 Complejo Hidráulico Isla Baja (Ámbito Montaña de Taco)
21 Complejo Hidráulico Isla Baja (Ámbito Ravelo)
19 Complejo Hidráulico de Aripe
18 Complejo Hidráulico de Las Charquetas
20 Estación Desaladora de Agua de Mar del Oeste
16 Complejo Hidráulico Adeje-Arona (Ámbito Las Américas)
17 Complejo Hidráulico Adeje-Arona (Ámbito El Vallito)
14 Estación de Tratamiento Previo y Bombeo de Las Galletas
15 Complejo Hidráulico de Valle San Lorenzo
11 Complejo Hidráulico de Los Letrados
13 Estación de Tratamiento Previo y Bombeo de San Miguel
32 Balsa de Lomo Chabeña
31 Balsa de Arico
10 Complejo Hidráulico de Arico
12 Estación Desaladora de Agua de Mar de Granadilla

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11117 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 1

FICHERO DE ÁMBITOS TERRITORIALES DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

1. Listado de Ámbitos Territoriales de Implantación

2. Plano Director

3. Fichas

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DE EL CHORRILLO 01

8

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	Santa Cruz de Tenerife	ZONA	El Chorrillo	SUPERFICIE	26.319 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:371.211	Y:3.144.626

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

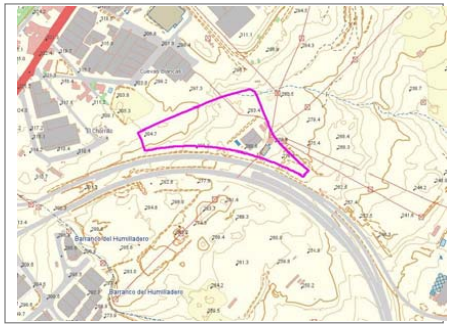

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL AMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
47	Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Chorrillo	E.D.A.R.	1	PREVISTA
5251	Estación Desalinizadora de Agua Residual Depurada de El Chorrillo	E.D.A.S	1	EXISTENTE
5252	Depósitos de Almacenamiento de El Chorrillo	DEPÓSITOS	1	PREVISTA
5253	Estación de Bombeo de Agua Regenerada	BOMBEO	1	PREVISTA
	Otras Infraestructuras Hidráulicas o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H. de Expansión Urbana

PTEO/PTPO

PTEO del ÁREA METROPOLITANA (Avance)

PGO

Documento de Revisión del PGO de Santa Cruz de Tenerife (aprobado definitivamente, pendiente de publicación)

clase / categoría de suelo

Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado

uso global característico

Industrial

uso pormenorizado

Sistema General Infraestructura Hidráulica - Infraestructura Hidráulica de Tratamiento de agua

PP/PE

SSU 5.8 EL CHORRILLO INDUSTRIAL

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA CRUZ

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTEO del ÁREA METROPOLITANA (Avance)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO-PHT

El P.G.O de Santa Cruz de Tenerife incluye el Sistema General de Infraestructura Hidráulica: EDAR del Chorrillo como una reserva de suelo de 26.319 m2 dentro del ámbito de S.U.S.N.O. El Chorrillo Industrial, cuya ordenación pormenorizada se remite a Plan Especial.

A tenor del Fichero de Ordenación Urbanística del SSU 5.8., este Plan Parcial deberá concretar las condiciones de edificabilidad de su ámbito, teniendo en cuenta que la tipología edificatoria del SG es Abierta Dotacional (A-D) (Ver CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO).

Se prevé la obtención del suelo necesario para la ejecución de la EDAR mediante cesión de los propietarios vía Convenio Urbanístico, si bien se permite a la Administración actuante adelantar su obtención mediante los mecanismos previstos en el art. 141 del Decreto 183/2004.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento Vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas***

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Se considera que la ordenación del suelo que se ha contemplado en el PGO garantiza los fines del PHT en el ámbito.

Otros Requerimientos

La Administración Hidráulica podrá adelantar la ejecución de parte o la totalidad de las infraestructuras planificadas en el Ámbito respecto a las aprobadas en el **P.P El Chorrillo Industrial** si así fuera necesario para el cumplimiento de los fines del PHT

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DE EL CHORRILLO 01

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	Santa Cruz de Tenerife	ZONA	El Chorrillo	SUPERFICIE	26.319 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:371.211	Y:3.144.626

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

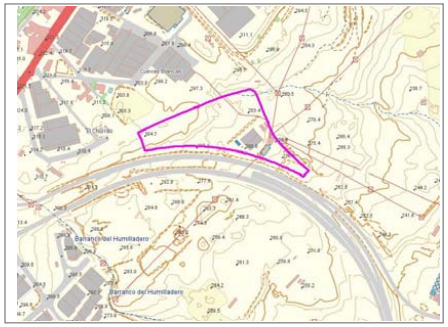



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- PRIVADO, con carácter general
- PÚBLICO (Expropiación) si se procediese a la obtención anticipada de suelo por Administración actuante

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Las condiciones de edificabilidad de la parcela y de las instalaciones, incluyendo las edificaciones necesarias para la prestación del servicio, serán definidas en los Proyectos de ejecución. El PP del ámbito del SSU 5.8. El Chorrillo Industrial no podrá establecer condiciones para la parcela distintas de las recogidas en los respectivos proyectos.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y bajo ellas se deberá contemplar un espacio reservado para la ejecución del rack de conducciones de entrada y salida del Complejo. El PP SSU.5.8 El Chorrillo Industrial, deberá disponer el acceso a la instalación a la cota adecuada.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales y con cerramiento en todo su perímetro
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Durante la ejecución de las actuaciones incluidas en el ámbito, deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de Carreteras, especialmente en lo relativo a las zonas de protección la autopista TF-3.

- Junto con las obras se canalizará el barranco del Pilar permitiendo que el mismo desagüe un caudal correspondiente a T=500 años.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

10

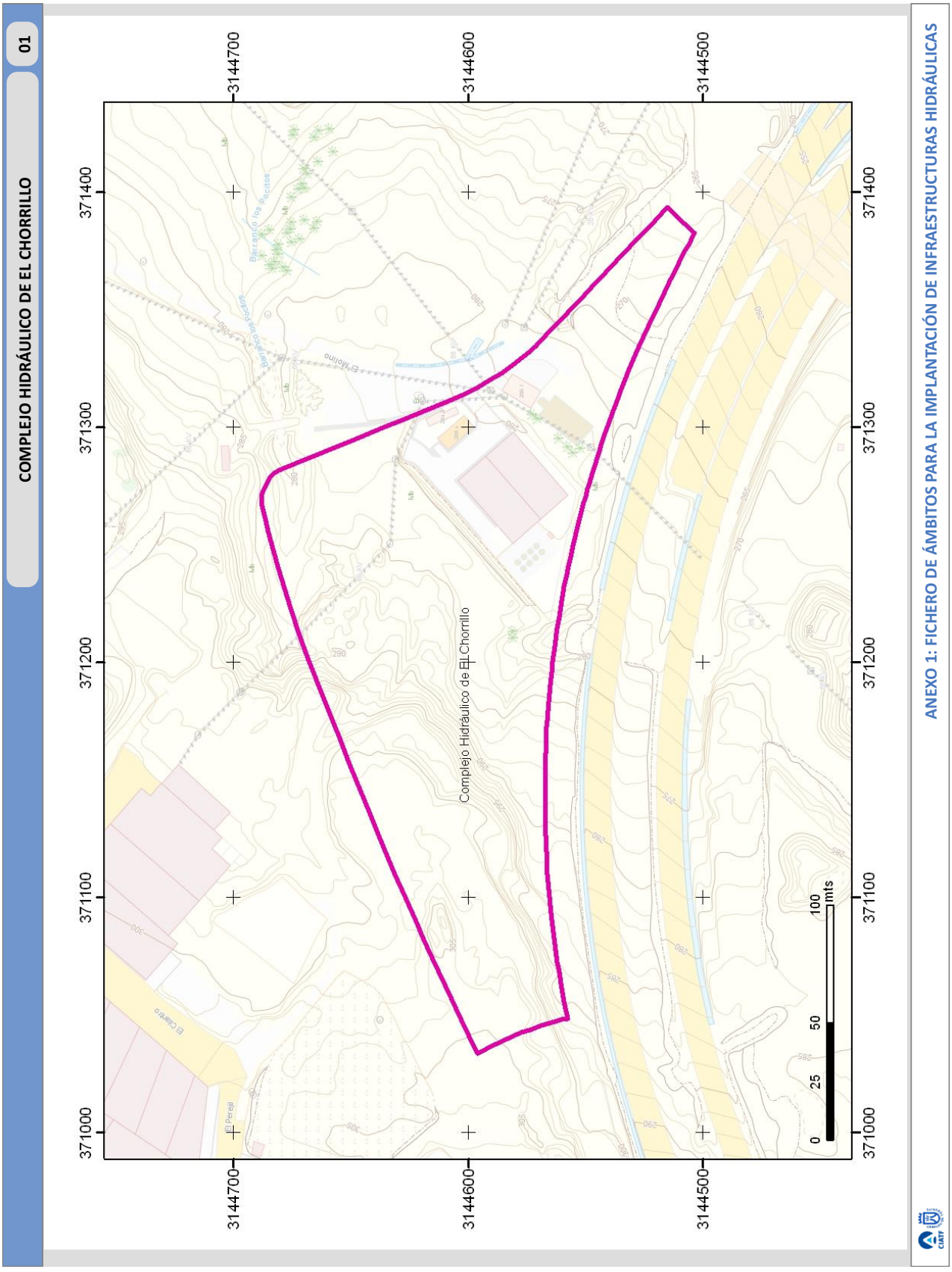
COMPLEJO HIDRÁULICO DE EL CHORRILLO
01
ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
Complejo Hidráulico de El Chorrillo
371000
371100
371200
371300
371400
3144700
3144600
3144500
0
25
50
100
mts

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

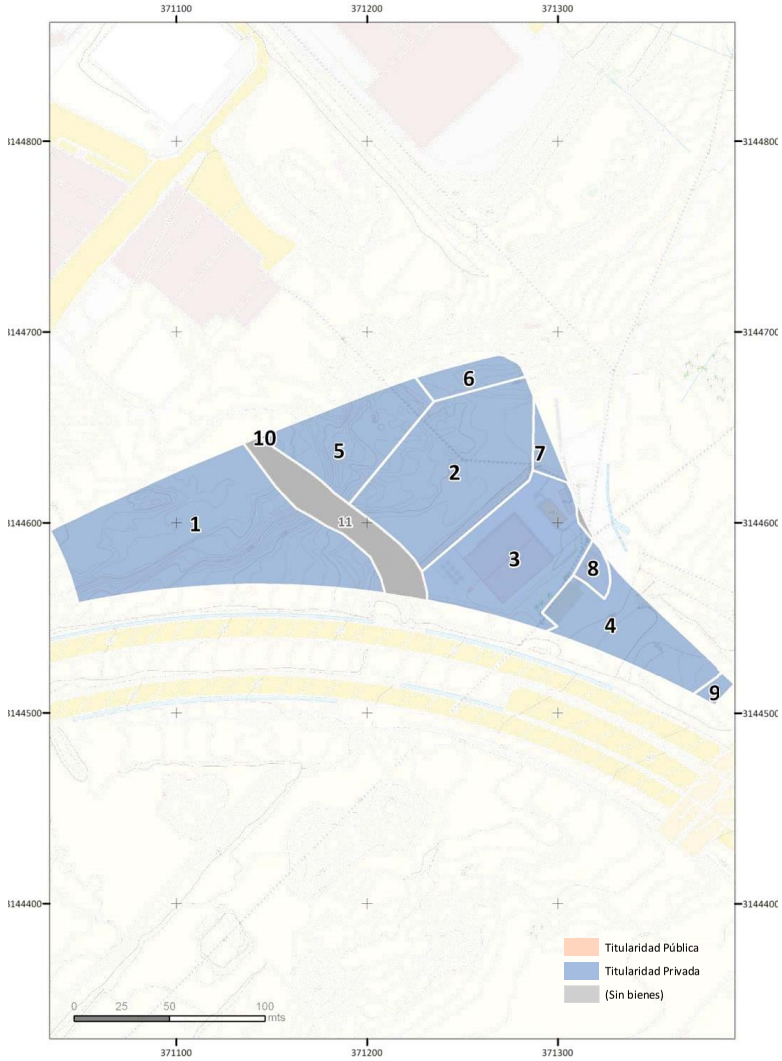

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m²)	%
1	Santa Cruz de Tenerife	1243203CS7414N0001RZ	INVERSIONES LOS MOCANES SA (*)	8.249	30,3%
2	Santa Cruz de Tenerife	1446072CS7414N0001DZ	INVERSIONES LOS MOCANES SA (*)	5.546	20,4%
3	Santa Cruz de Tenerife	1446069CS7414N0001DZ	INVERSIONES LOS MOCANES SA(*)	4.248	15,6%
4	Santa Cruz de Tenerife	1446033CS7414S0001MY	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003(*)	2.788	10,3%
5	Santa Cruz de Tenerife	1446071CS7414N0001RZ	INVERSIONES LOS MOCANES SA(*)	2.721	10,0%
6	Santa Cruz de Tenerife	1446018CS7414N0001AZ	COOP DE SERVICIOS COARCO SDAD COOP(*)	757	2,8%
7	Santa Cruz de Tenerife	1446073CS7414N0001XZ	INVERSIONES LOS MOCANES SA(*)	383	1,4%
8	Santa Cruz de Tenerife	1446025CS7414S0001QY	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL (*)	324	1,2%
9	Santa Cruz de Tenerife	1446032CS7414S0001FY	REPRESENTACIONES INTERNACIONALES MANLIB SL(*)	186	0,7%
10	Santa Cruz de Tenerife	1446070CS7414N0001KZ	INVERSIONES LOS MOCANES SA(*)	12	0,0%
11	Santa Cruz de Tenerife	38900A03109000	Sin bienes designados en el catastro	1.981	7,3%
			TOTALES	**27.193**	**100,0%**

(*) Se prevé la obtención del suelo necesario para la ejecución del ámbito mediante cesión de los propietarios vía convenio urbanístico

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11121 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO DE BUENOS AIRES – LOS LLANOS (Ámbito Buenos Aires) 02

12

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	Santa Cruz de Tenerife	ZONA	Buenos Aires	SUPERFICIE	65.141,10 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:375.397	Y:3.147.499

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: ÁREAS URBANAS

PTEO/PTPO

PTPO ÁREA METROPOLITANA (AVANCE)

PGO

Documento de Revisión del PGO de Santa Cruz de Tenerife (aprobado definitivamente, pendiente de publicación)

clase / categoría de suelo

Urbano Consolidado

uso global característico

Hidrológico

uso pormenorizado

Sistema General Infraestructura Hidráulica-Infraestructura Hidráulica de Tratamiento de Agua.

PP/PE

-

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO ÁREA METROPOLITANA (AVANCE)
- PTEO TELECOMUNICACIONES (AVANCE 2009) propone nuevo emplazamiento en el ámbito superior para antena de radiodifusión (RR- ÁMBITO 45)
- SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS: (baliza de enfilamiento en el Palmetum)
- PTEOR (respecto a la Estación de Secado de Lodos de Alto Rendimiento)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO-PHT

El PGO de Santa Cruz de Tenerife incluye el Sistema General de Infraestructura Hidráulica: EDAR de Buenos Aires, en el AMB 4.6.3.

El suelo correspondiente a la parcela Norte está actualmente ocupado por la E.D.A.R. de Buenos Aires, y es de titularidad pública. El suelo de la parcela Sur es propiedad del Consejo insular de Aguas de Tenerife. Por tanto, no ha lugar a habilitar procedimiento de obtención de nueva superficie.

Teniendo en cuenta lo anterior la ordenación del ámbito prevista en el planeamiento vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas***

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
32	Estación Depuradora de Aguas Residuales de Buenos Aires	E.D.A.R.	1	EXISTENTE
5248	Estación de Filtrado	FILTRADO	1	EXISTENTE
5249	Estación Desalinizadora de Aguas Depuradas de Buenos Aires	E.D.A.S	1	EXISTENTE
5250	Depósitos de Agua Regenerada de Buenos Aires II	DEPÓSITOS	1	EXISTENTE
5239	Estación de Bombeo de Agua Regenerada I	BOMBEO	1	EXISTENTE
5240	Depósito de Agua Regenerada de Buenos Aires I	DEPÓSITOS	1	EXISTENTE
5307	Estación de Bombeo de Agua Regenerada II	BOMBEO	1	EXISTENTE
	Estación de Secado de Lodos de Alto Rendimiento	SECADO LODOS	1	PLANIFICADA
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA CRUZ

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Se considera que la ordenación del suelo que se ha contemplado en el PGO garantiza los fines del PHT en el ámbito.

Otros Requerimientos

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DE BUENOS AIRES – LOS LLANOS (Ámbito Buenos Aires) 02

13

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	Santa Cruz de Tenerife	ZONA	Buenos Aires	SUPERFICIE	65.141,10 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:375.397	Y:3.147.499

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO





GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

Teniendo en cuenta que se trata de un SUELO PÚBLICO con uso vinculado a las actividades del Complejo Hidráulico, no ha lugar a expropiación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales y con cerramiento en todo su perímetro
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Dado que uno de los márgenes linda con la Refinería de Santa Cruz se tendrá en cuenta las disposiciones o recomendaciones generales de seguridad de las instalaciones petroquímicas y las recomendaciones específicas de seguridad de Cepsa.
- Para el desarrollo del Complejo Hidráulico se tendrán en cuenta las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Norte.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

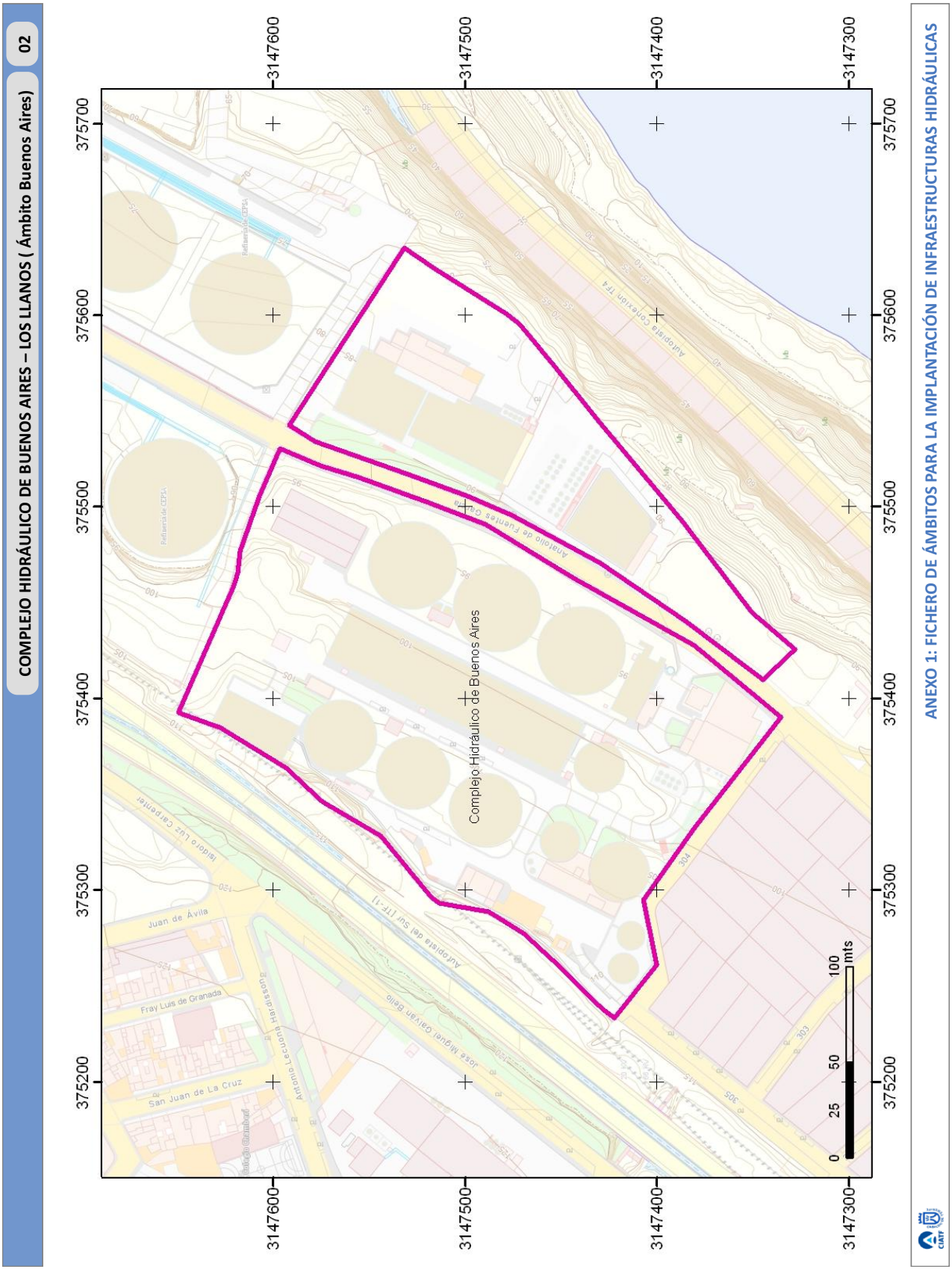
COMPLEJO HIDRÁULICO DE BUENOS AIRES – LOS LLANOS (Ámbito Buenos Aires)
02
14
ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
Complejo Hidráulico de Buenos Aires
3147600
3147500
3147400
3147300
375700
375600
375500
375400
375300
375200
0
25
50
100
mts
Juan de Ávila
Fray Luis de Granada
San Juan de La Cruz
Isidoro Luz Carpenter
Antonio Lecuona Hardisson
José Miguel Galván Bello
Autopista del Sur (TF-1)
Autopista Conexión TF4
Anatolio de Fuentes Cabrera
Refinería de CEPSA

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

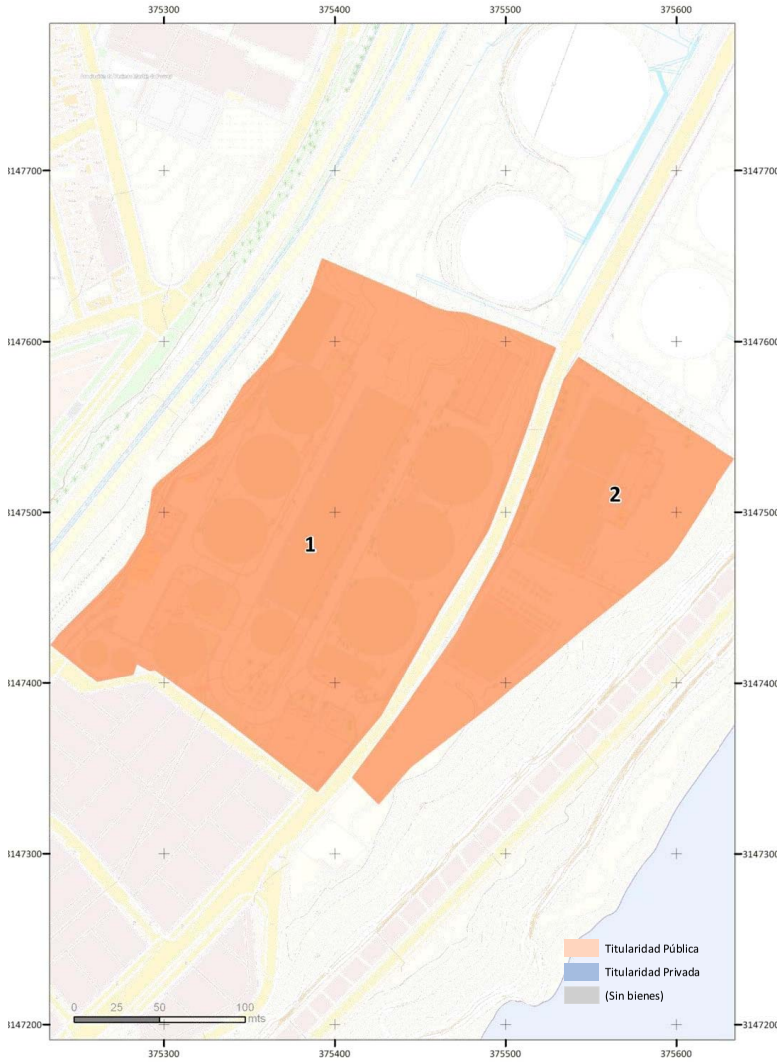

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Santa Cruz de Tenerife	-	TITULARIDAD PÚBLICA	47.518	72,9%
2	Santa Cruz de Tenerife	-	TITULARIDAD PÚBLICA	17.593	27,0%
			TOTALES	**65.111**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11125 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO DE LOS CAMPITOS 03

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	Santa Cruz de Tenerife	ZONA	Los Campitos	SUPERFICIE	201.112,93m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:376.291	Y:3.151.966

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

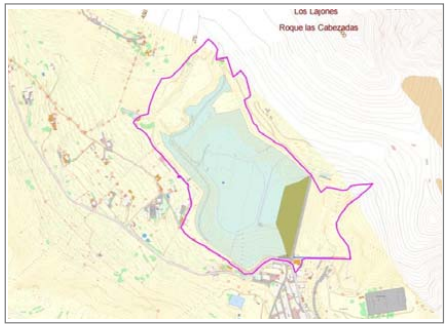

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
2648	Depósito de Abastecimiento Urbano de Los Campitos	DEPÓSITO	1	EXISTENTE
5454	Estación de Tratamiento de Agua Potable de Los Campitos	E.T.A.P.	1	PREVISTA
	Presa de Materiales sueltos con pantalla de Hormigón de Los Campitos	PRESA	1	EXISTENTE
5081	Balsa **de Los** Campitos	BALSA	1	PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H. de Expansión Urbana

PTEO/PTPO

PTEO del ÁREA METROPOLITANA (Avance)

PGO

Documento de Revisión del PGO de Santa Cruz de Tenerife (aprobado definitivamente, pendiente de publicación)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE VALORES ECONÓMICOS (INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS)

uso global característico

Infraestructuras. Hidrológico

uso pormenorizado

Sólo se ordena pormenorizadamente el Almacenamiento (depósito municipal de cabecera de abastecimiento) como Sistema General Infraestructura Hidráulica - Infraestructura Hidráulica de Almacenamiento de agua

PP/PE

-

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTEO del ÁREA METROPOLITANA (Avance)
- ESPACIO NATURAL PROTEGIDO DEL PARQUE RURAL DE ANAGA (PRUG ANAGA)
- PTEO ÁREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD ALTA O MUY ALTA)
- PLAN INSULAR DE CAZA (COINCIDE PARCIALMENTE CON COTO DE CAZA TF-10028, TF 10039)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO-PHT

- El PGO de Santa Cruz de Tenerife incluye, en la ordenación estructural del Planeamiento, el ámbito como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos .Presa y Depósito de Los Campitos.
- Si bien la clasificación y categorización del ámbito son compatibles con el PHT, no ocurre igual con la calificación de usos (presa y depósito), la cual se considera restrictiva, no compatible con las necesidades de implantación del resto de infraestructuras características del Complejo Hidráulico.
- En la ordenación pormenorizada del Planeamiento Urbanístico se incluye únicamente el uso pormenorizado de Sistema General de Infraestructura de Almacenamiento de Agua (IHA), dejando el resto de la parcela sin ordenar pormenorizadamente.
- Respecto al contorno del ámbito del PHT y la del Plan General de Ordenación, se precisa ajustarla en el momento de la proyectación de las infraestructuras. Hasta entonces, prevalecerá la superficie establecida en el PHT.
- Teniendo en cuenta lo anterior la ordenación del ámbito prevista en el planeamiento vigente se considera que PRECISA COMPATIBILIZACIÓN con los requerimientos derivados del PHT.

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA CRUZ

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico /Protección de Infraestructuras y Equipamientos / Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

-Ajustar contornos del ámbito.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DE LOS CAMPITOS 03

17

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	Santa Cruz de Tenerife	ZONA	Los Campitos	SUPERFICIE	201.112,93m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:376.291	Y:3.151.966

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

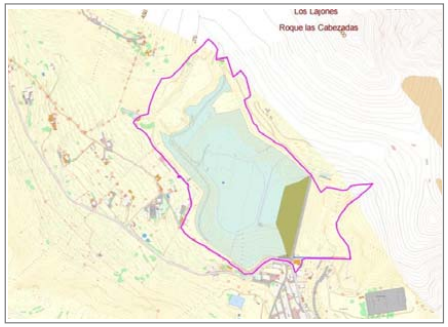

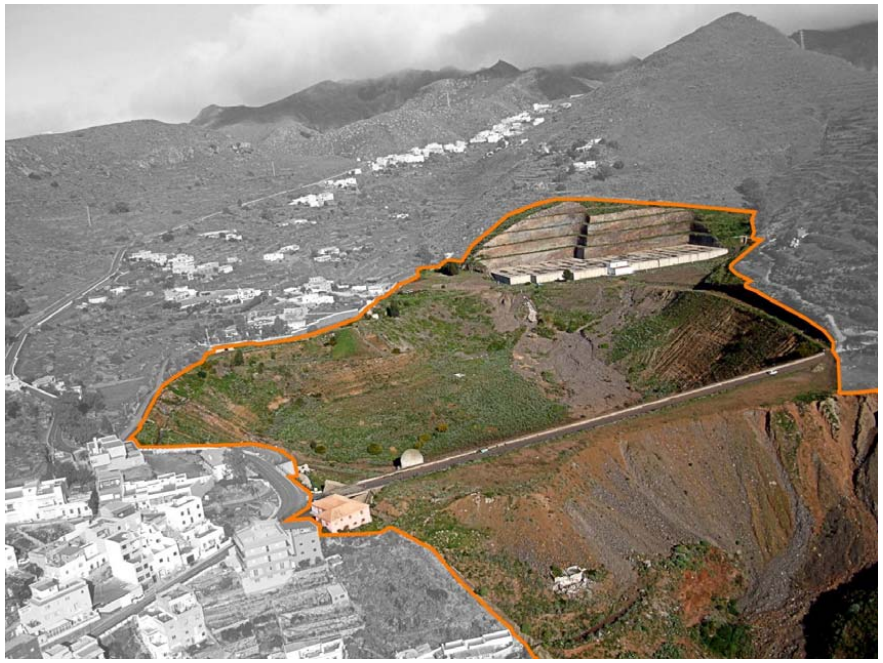

GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

PÚBLICO.
Suelo de Titularidad Pública del Consejo insular de Aguas de Tenerife.
No se precisa expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación., de entre los considerados en el apartado de Ordenación PHT, de la página precedente.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- Se aprovechará en la medida de lo posible las infraestructuras existentes en el ámbito (presa de Los Campitos), para la ejecución de nuevas infraestructuras de embalse de aguas.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde la Carretera Insular TF-111.Se dispondrá también de cerramiento en todo el contorno del ámbito ordenado.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Dado que uno de los márgenes del ámbito linda con el ENP del Parque Rural de Anaga, se tendrá en cuenta las disposiciones establecidas en el PRUG de Anaga, en lo que le sea de aplicación.
- De la ejecución del proyecto se derivarán las necesarias modificaciones de los cotos de caza preexistentes.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

18

COMPLEJO HIDRÁULICO DE LOS CAMPITOS 03

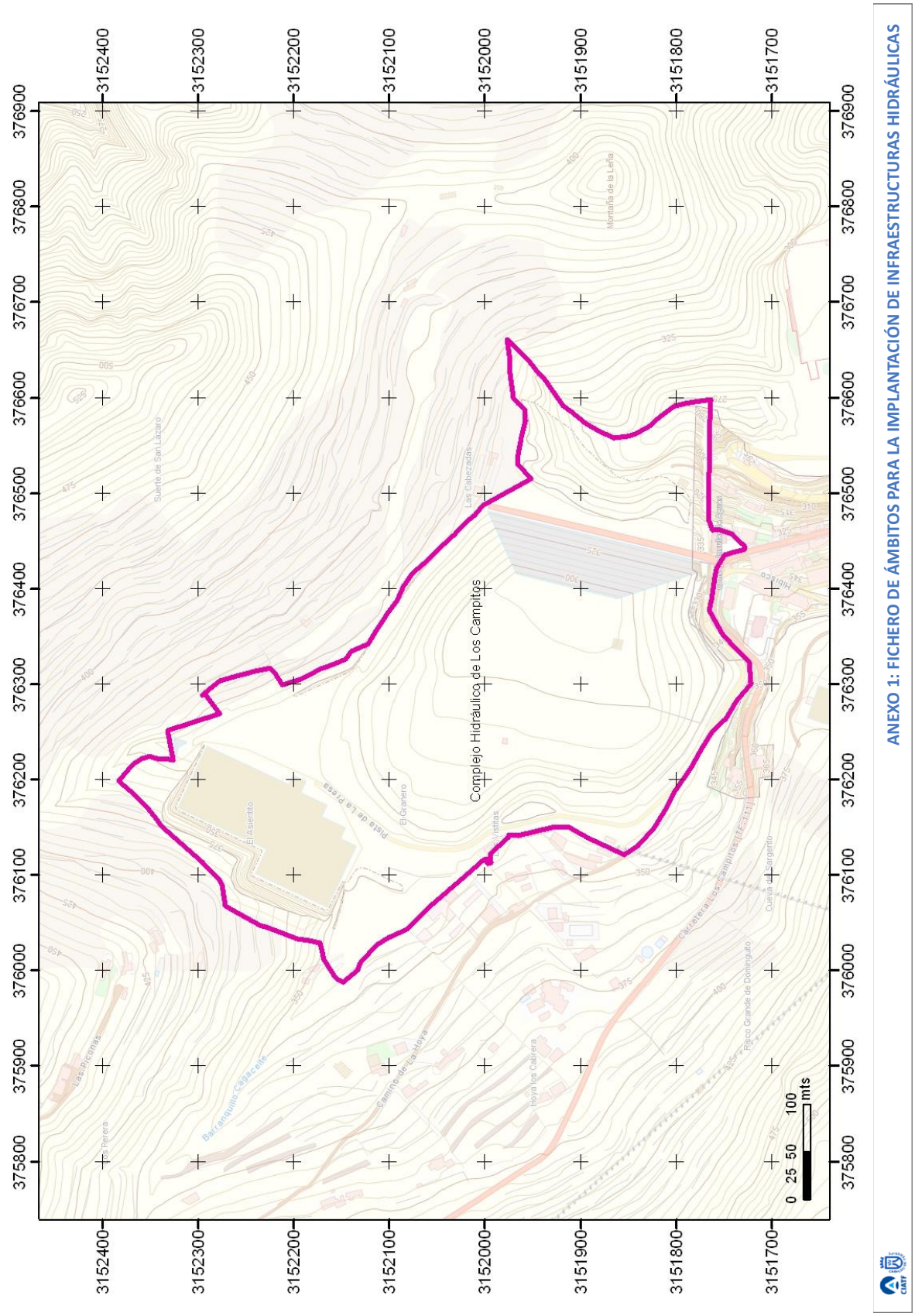

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

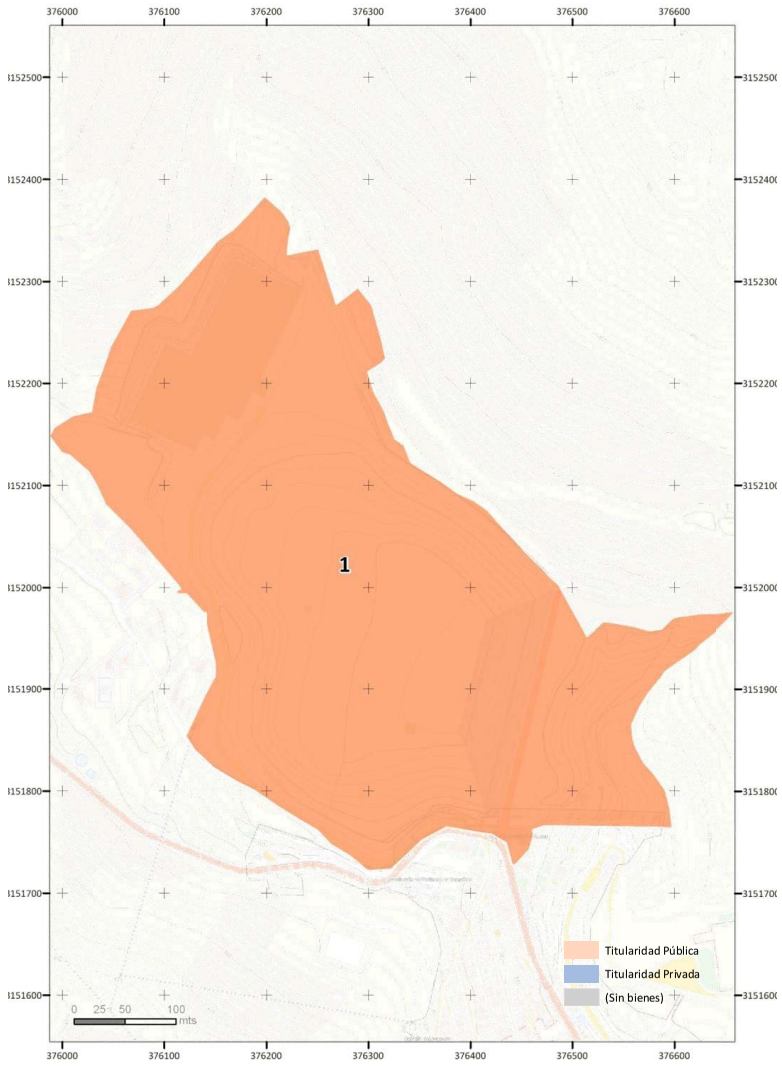

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Santa Cruz de Tenerife	-	TITULARIDAD PÚBLICA	201.130	100,0%
			TOTALES	**201.130**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11129 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DE BUENOS AIRES – LOS LLANOS (Ámbito Los Llanos) 04

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	Santa Cruz de Tenerife	ZONA	Los Llanos	SUPERFICIE	5.700 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:377.386	Y:3.148.563

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
29	Estación de Tratamiento Previo de Los Llanos	E.T.A.R	1	EXISTENTE
4008	Estación de Bombeo hacia el Emisario Submarino	E.B.A.R	1	EXISTENTE
	Estación de bombeo hacia la EDAR de Buenos Aires	E.B.A.R	1	PREVISTA
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Urbana

PTEO/PTPO

PTEO del ÁREA METROPOLITANA (Avance)

PGO

Documento de Revisión del PGO de Santa Cruz de Tenerife (aprobado definitivamente, pendiente de publicación)

clase / categoría de suelo

Urbano Consolidado

uso global característico

Infraestructuras. Intercambiador.

uso pormenorizado

Sistema General. Intercambiador de transporte y terminal.

PP/PE

-

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTEO del ÁREA METROPOLITANA (Avance)
- SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS DEL AEROPUERTO DE TENERIFE NORTE
- PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA PLATAFORMA DEL TREN DEL SUR DE TENERIFE

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO-PHT

El PGO de Santa Cruz de Tenerife asigna a la parcela en la que en la actualidad se ubica la ETAR de Cabo Llanos el uso de Sistema General Intercambiador de transporte y terminal (AMB 4.4.2.).

Dado que el contorno del ámbito del Complejo Hidráulico coincide con la referida parcela de la ETAR de Los Llanos, la ordenación del ámbito prevista por el planeamiento urbanístico vigente se considera **INCOMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.
El PGO deberá llevar a cabo los trámites oportunos para definir el ámbito como Sistema General de Tratamiento de Agua. Depuración

Por otra parte, analizado el PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA PLATAFORMA DEL TREN DEL SUR DE TENERIFE, se observa que se ha respetado la parcela correspondiente a la ETAR existente.
Se significa, en consecuencia, que el documento del PGO puede contener errata de representación.
En todo caso se declara preventivamente de forma expresa su INCOMPATIBILIDAD con el PHT.

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PLAN GENERAL DE OREDENACIÓN DE SANTA CRUZ

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para el correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Urbano /Consolidado/ Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO DE BUENOS AIRES – LOS LLANOS (Ámbito Los Llanos) 04

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	Santa Cruz de Tenerife	ZONA	Los Llanos	SUPERFICIE	5.700 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:377.386	Y:3.148.563

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



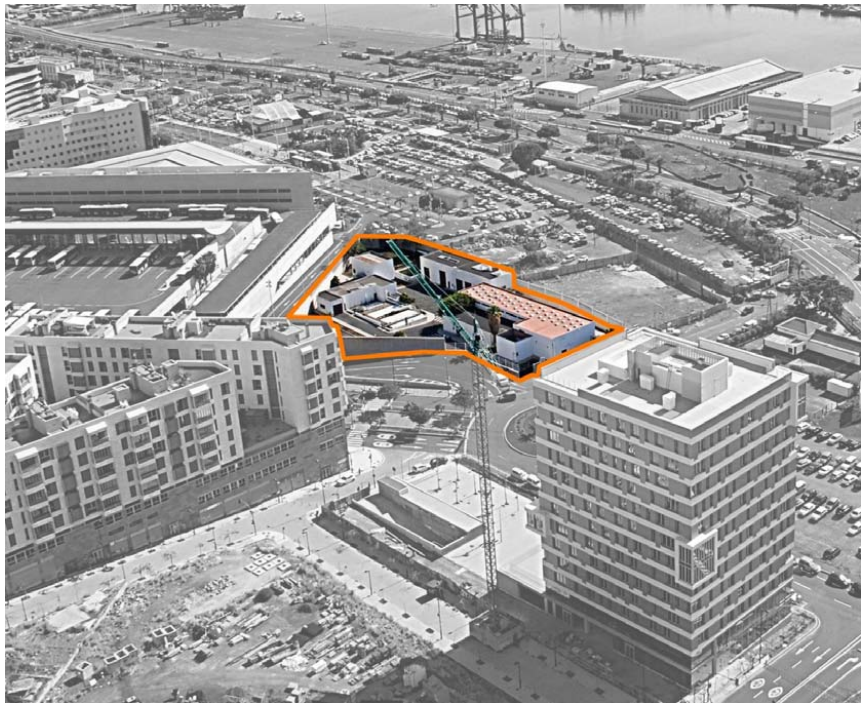

GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

Teniendo en cuenta que se trata de un SUELO PÚBLICO con uso vinculado a las actividades del Complejo Hidráulico, no ha lugar a expropiación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas. Se establecerá el cerramiento del recinto.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Para el desarrollo del Ámbito se tendrán en cuenta las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Norte.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

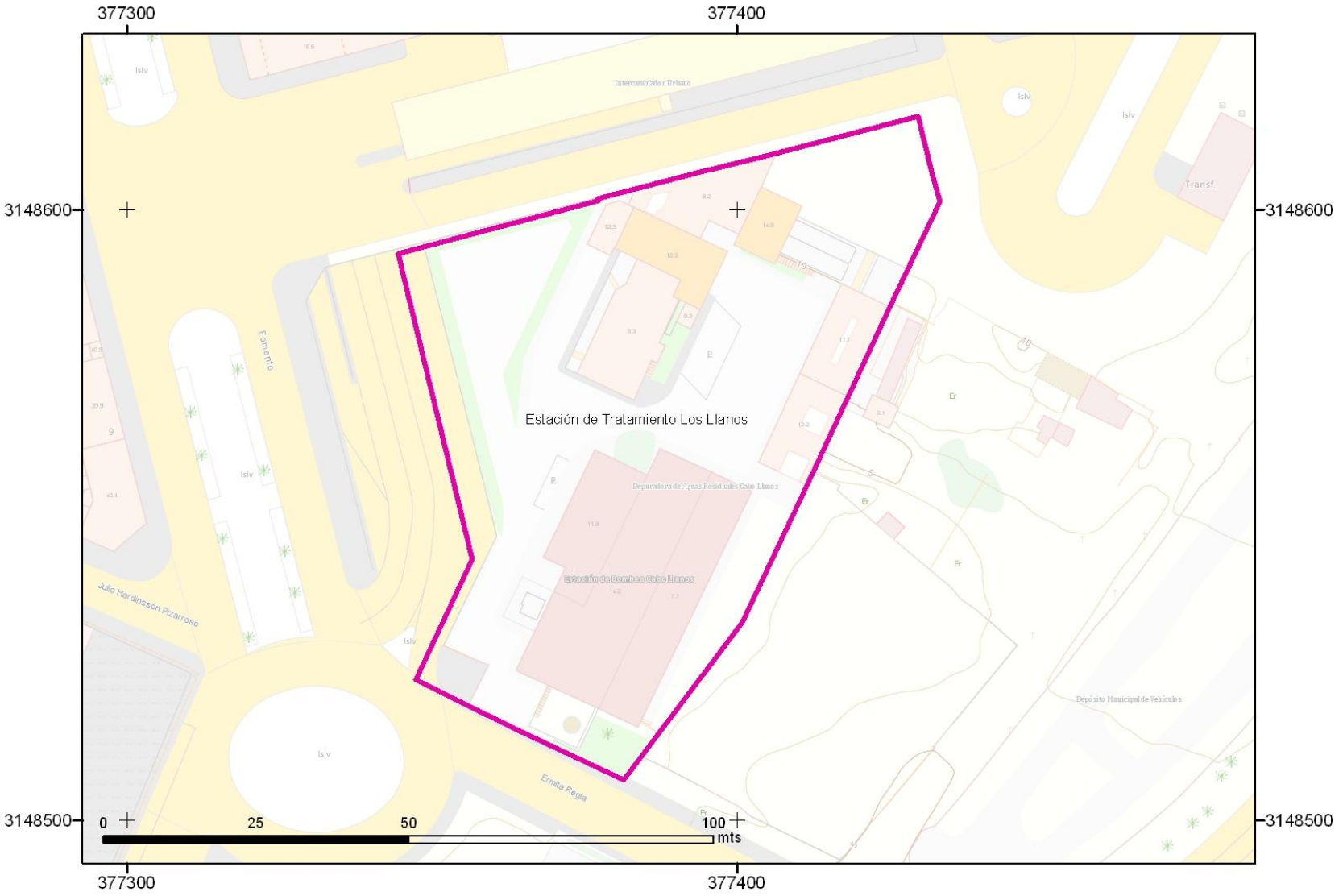

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11132 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc boc-a-2015-085-2060

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

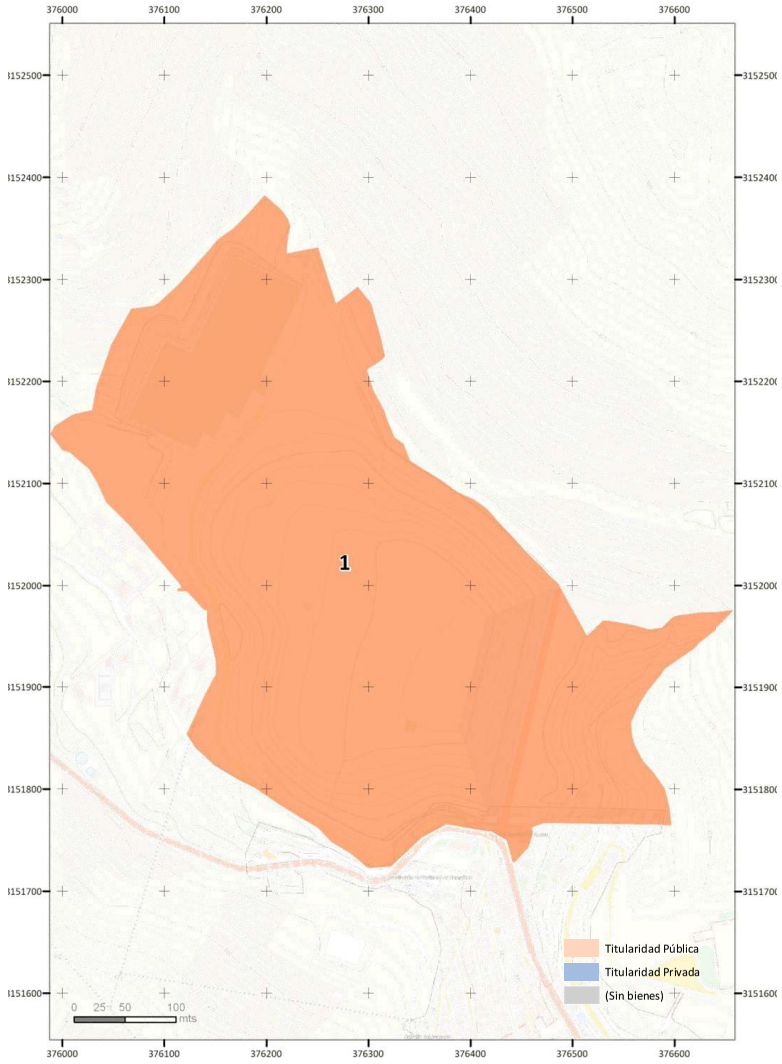

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Santa Cruz de Tenerife	-	TITULARIDAD PÚBLICA	5.700	100,0%
			TOTALES	**5.700**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11133 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DE SANTA CRUZ 05

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ZONA	SUPERFICIE	SUPERFICIE AMPLIACIÓN	COORDENADAS UTM	
Santa Cruz de Tenerife	EXPLANADA DE CUEVA BERMEJA	19.110,39 m2		X:381.108	Y:3.152.521

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

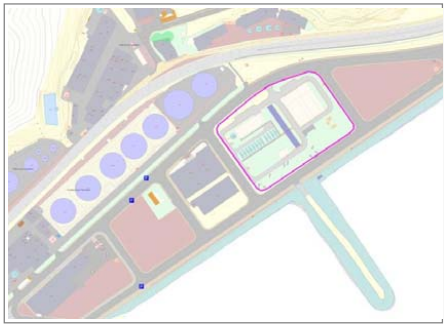

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
3521	Estación Desaladora de Agua de Mar de Santa Cruz de Tenerife	E.D.A.M.	1	EXISTENTE
	Ampliación Estación Desaladora de Agua de Mar de S/C de Tenerife	E.D.A.M.	1	PREVISTA
1069	Depósito de Almacenamiento de Agua Potable de E.D.A.M. de Santa Cruz	DEPÓSITOS	1	EXISTENTE
	Estación de Bombeo de la E.D.A.M. de Santa Cruz	BOMBEO	1	EXISTENTE
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Interés Estratégico

PTEO/PTPO

- PTPO ÁREA METROPOLITANA (AVANCE)
- PTPO FRENTE MARÍTIMO SANTA CRUZ – EL ROSARIO (AVANCE)

PGO

Documento de Revisión del PGO de Santa Cruz de Tenerife (aprobado definitivamente, pendiente de publicación)

clase / categoría de suelo

SUELO URBANO CONSOLIDADO

uso global característico

PORTUARIO

uso pormenorizado

Remisión a Plan Especial Del Puerto de santa Cruz de Tenerife

PP/PE

Plan Especial del Puerto de Santa Cruz

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA CRUZ

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO ÁREA METROPOLITANA (AVANCE)
- PTPO FRENTE MARÍTIMO SANTA CRUZ – EL ROSARIO (AVANCE)
- PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENEIRFE
- PLAN DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PORTUARIOS (APROBADO POR ORDEN 2493/2006 DE 13 DE JULIO) QUE DEFINE LOS USOS EN LA PARCELA COMO COMPLEMENTARIOS

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO-PHT

El PGO de Santa Cruz, en su ordenación pormenorizada del sector AOU Dársena Cueva Bermeja 1.3 remite al Plan Especial del Puerto.

Por su parte el Plan de Utilización de Espacios Portuarios dota al suelo de usos Complementarios a los Portuarios.

EL vigente Plan Especial del Puerto de Santa Cruz ordena pormenorizadamente el ámbito y dota a la parcela de uso de Infraestructura Hidráulica (Desaladora).

Sin embargo, en el Plan Especial del Puerto de Santa Cruz que se encuentra actualmente en tramitación, se observa que se ha dotado a la parcela de un Uso Industrial

Teniendo en cuenta lo anterior, el uso global de la parcela prevista en el planeamiento vigente se considera COMPATIBLE SIN VINCULACIÓN A USO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, lo que se considera **INSUFICIENTE PARA GARANTIZAR** los requerimientos derivados del PHT. Para garantizar la plena compatibilidad el Plan especial que está en tramitación deberá mantener el **uso de Infraestructura Hidráulica (Desaladora)** vigente.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **NO CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas.***

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Urbano/ Industrial/ Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DE SANTA CRUZ 05

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	Santa Cruz de Tenerife	ZONA	EXPLANADA DE CUEVA BERMEJA	SUPERFICIE	19.110,39 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:381.108	Y:3.152.521

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

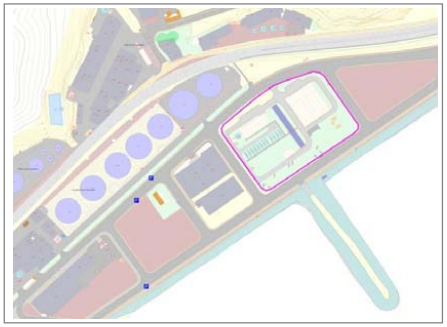

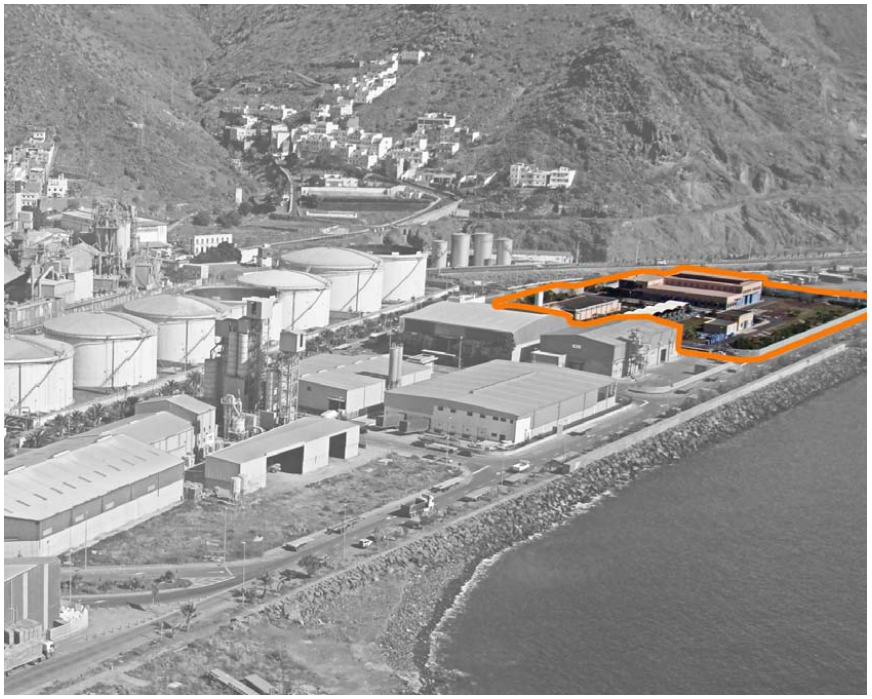

GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

Suelo Público Portuario. Concesión Administrativa o Convenio Interadministrativo.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Se tendrán en cuenta las disposiciones previstas en el Plan de Utilización de Espacios Portuarios.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

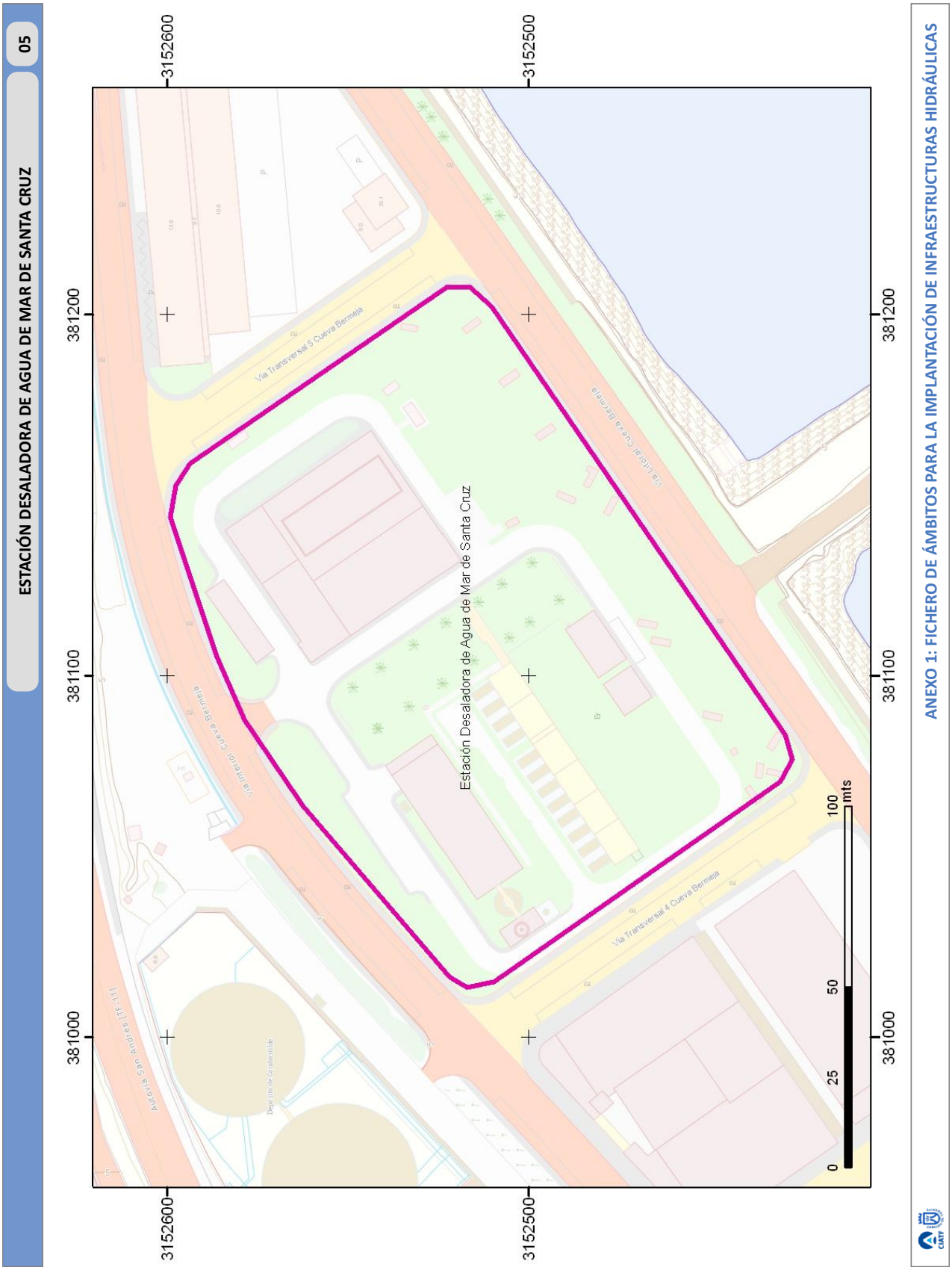
26
ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DE SANTA CRUZ
05
3152600
3152500
381200
381100
381000
Estación Desaladora de Agua de Mar de Santa Cruz
Vía Transversal 5 Cueva Bermeja
Vía Transversal 4 Cueva Bermeja
Vía Litoral Cueva Bermeja
Vía Interior Cueva Bermeja
Antonio de San Andrés (TF-1)
0
25
50
100
mts
ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

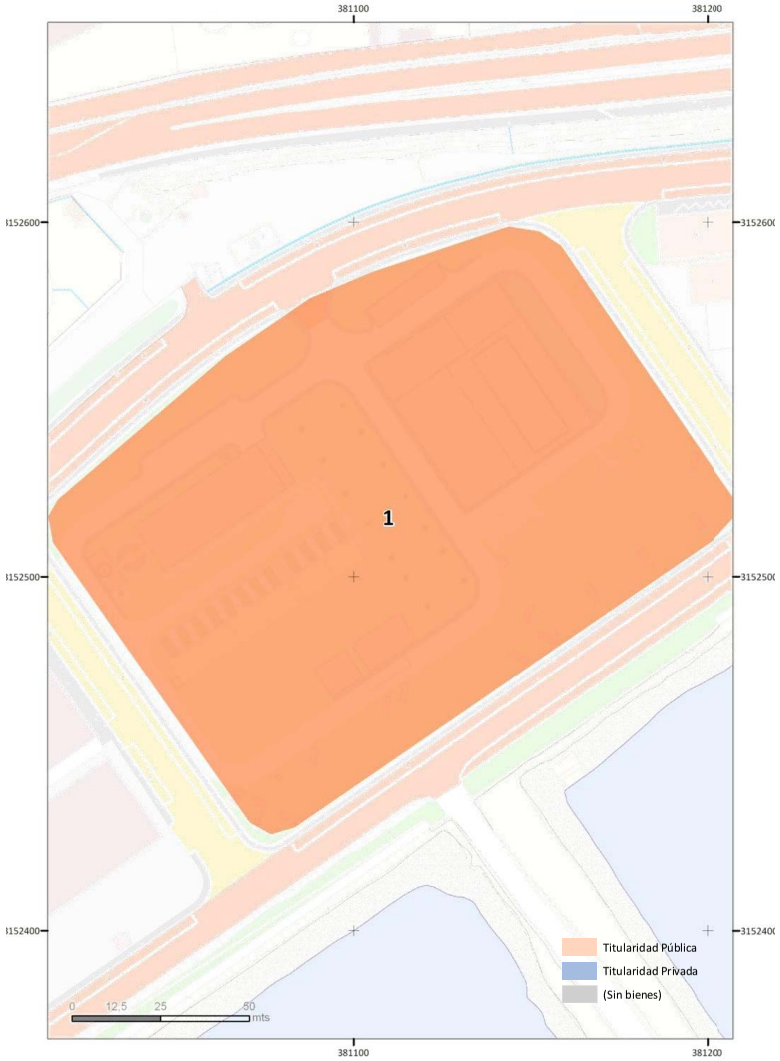

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Santa Cruz de Tenerife	-	TITULARIDAD PÚBLICA	19.110	100,0%
			TOTALES	**19.110**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11137 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11138 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DEL NORESTE (ÁMBITO ESPINAL ALTO) 06

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	San Cristóbal de La Laguna	ZONA	VALLE DE GUERRA (ESPINAL ALTO)	SUPERFICIE	67.178,02 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:377.386	Y:3.148.563

LOCALIZACIÓN

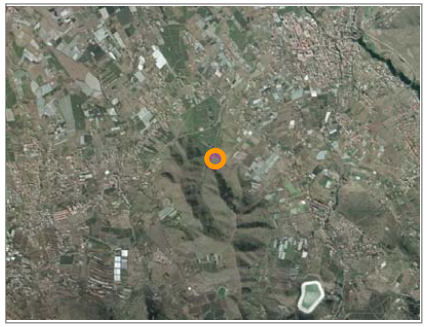

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

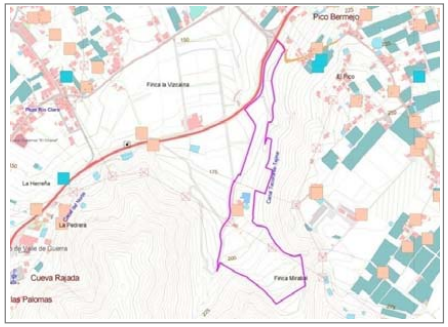

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
208	Estación Depuradora de Aguas Residuales del Noreste	E.D.A.R.	1	EXISTENTE
	Estación Depuradora de Aguas Residuales del Noreste	E.D.A.R.	1	PREVISTA
5207	Estación Desalinizadora de Aguas Residuales Depuradas del Noreste	E.D.A.S	1	PREVISTA
1035	Depósitos de Aguas Regeneradas (5000 m3)	DEPÓSITOS	1	PLANIFICADO
	Depósitos de Aguas Depuradas (5000 m3)	DEPÓSITOS	1	PLANIFICADO
3606	Depósitos de Agua de Mar Desalada (5000 m3 + 5000 m3)	DEPÓSITOS	1	PLANIFICADO
	Depósito de Agua Regenerada mezcla tipo A (5000 m3)	DEPÓSITOS	1	PLANIFICADO
	Depósito de Agua Regenerada mezcla tipo B (5000 m3)	DEPÓSITOS	1	PLANIFICADO
5206	Depósitos de Agua Depurada (2000 m3) y desalinizada (2000 m3)	DEPÓSITOS	1	PLANIFICADO
	Tratamiento de Purines	E.D.A.R.	1	PLANIFICADO
	Instalaciones I+D+i sobre procesos presentes en el Ámbito			PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Protección Económica 1 y Laderas

PTEO/PTPO

PTPO ÁREA METROPOLITANA (AVANCE)

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (APROBADO DEFINITIVAMENTE COTMAC 7/10/2004)
PARTE DEL ÁMBITO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO EN EL PGO VIGENTE

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO

uso global característico

PROTECCIÓN AGRARIA INTENSIVA 1

CALIFICADA PARCIALMENTE COMO SISTEMA GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO (DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES)

PP/PE

-

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrán desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO ÁREA METROPOLITANA (AVANCE)
- PTEO ÁREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD ALTA COMO PARQUE RECREATIVO Y COMO PARQUE PERIURBANO)
- PLAN INSULAR DE CAZA (LA PARCELA DEL COMPLEJO COINCIDE PARCIALMENTE CON UN COTO DE CAZA TF 10.113)
- PTEOR (respecto a la Estación de Tratamiento de Purines)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

Según la ordenación vigente en el P.G.O. de San Cristóbal de La Laguna el ámbito se categoriza como Suelo Rústico de Protección Agraria Intensiva 1, calificando parcialmente como Sistema General Servicio Público (Depuradora de Aguas Residuales) el suelo donde actualmente se ubica la EDAR de Valle Guerra.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **NO CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas,*** por lo que se entiende que **NO QUEDAN GARANTIZADOS** los fines del PHT en este Ámbito.

Se requiere en consecuencia que el Ayuntamiento de la Laguna **asuma la ordenación del cuadro inferior de esta ficha**.

De otra parte, el contorno del ámbito contemplado en el PGO **NO COINCIDE CON LAS NECESIDADES DE SUPERFICIE** del PHT.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico/ Protección de Infraestructuras y Equipamientos/ Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

Reajustar el contorno del ámbito incluido en el PGO hasta hacerlo coincidir con el detallado en esta Ficha

boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO DEL NORESTE (ÁMBITO ESPINAL ALTO) 06

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	San Cristóbal de La Laguna	ZONA	VALLE DE GUERRA (ESPINAL ALTO)	SUPERFICIE	67.178,02 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:377.386	Y:3.148.563

LOCALIZACIÓN

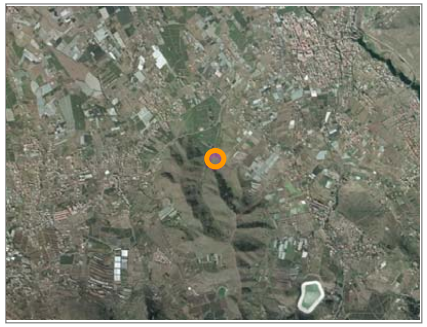

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

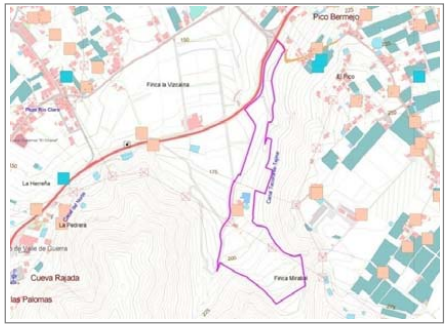



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Parcialmente Suelo Público propiedad del Gobierno de Canarias. Convenio Interadministrativo.
- Parcialmente Suelo de Cesión al Ayuntamiento de La Laguna por Convenio Urbanístico. Cesión a Administración Hidráulica.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde la Carretera Insular TF-16.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- En el desarrollo del Complejo se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T=500 años del Barranco del Espinal
- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

30

COMPLEJO HIDRÁULICO DEL NORESTE (ÁMBITO ESPINAL ALTO) 06

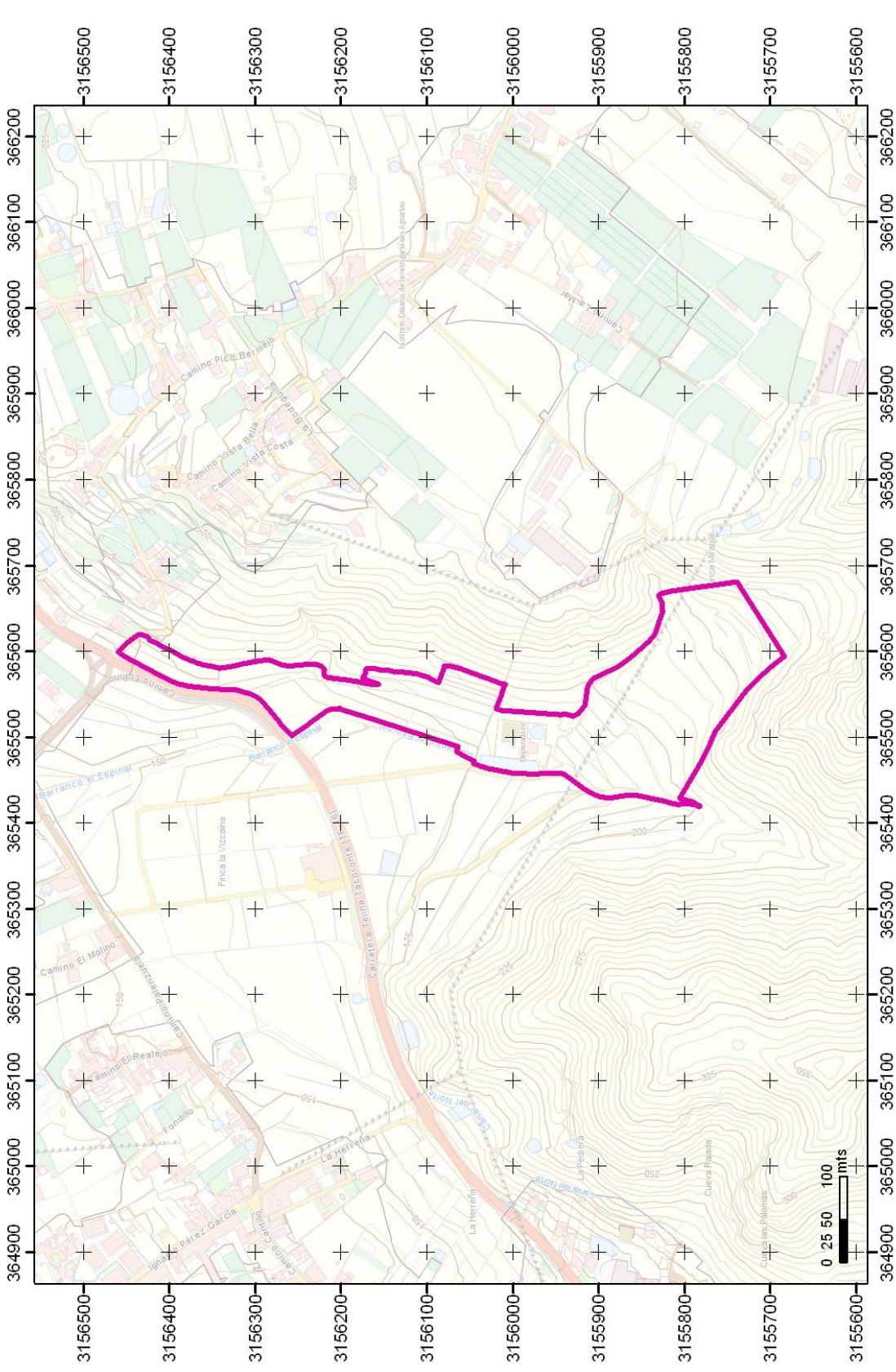

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

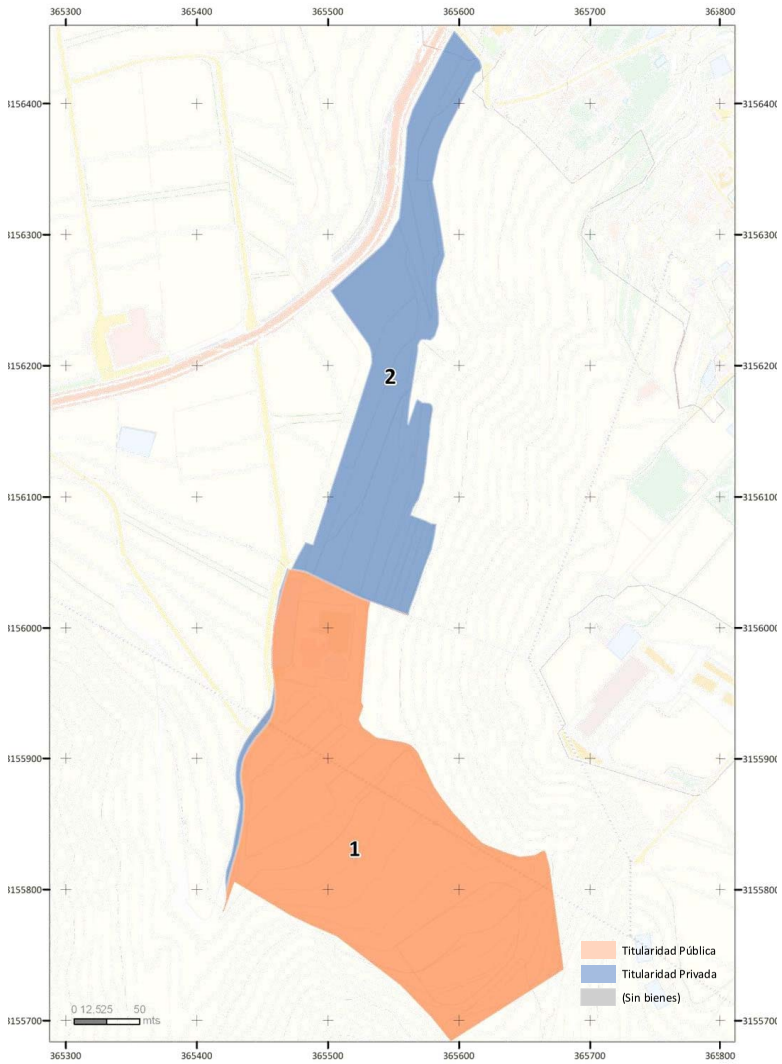

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	San Cristobal de La Laguna	-	TITULARIDAD PÚBLICA	43.590	65,2%
2	San Cristobal de La Laguna	38023A023000520000FD	CATESA FOODS,SL (*)	23.314	34,8%
			TOTALES	**66.903**	**100,0%**

(*) El suelo se obtendrá por el PGO de La Laguna mediante la modalidad de gestión asistemática

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11141 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO DEL NORESTE (Ámbito Espinal Bajo) 07

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	San Cristóbal de La Laguna	ZONA	VALLE DE GUERRA (ESPINAL BAJO)	SUPERFICIE	21.196,91 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:364.793	Y:3.158.441

LOCALIZACIÓN

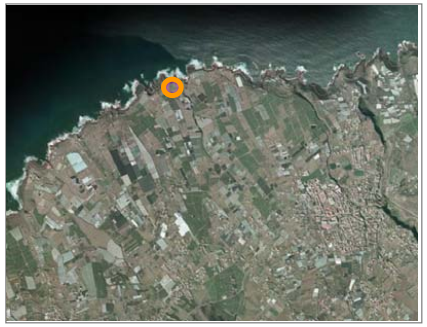

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

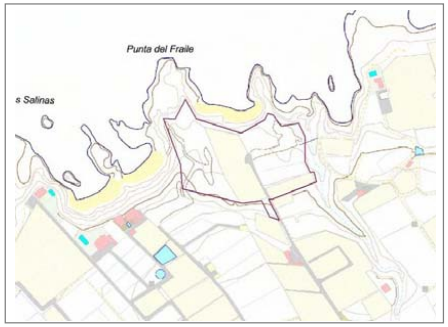

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
3610	Estación Desaladora de Agua de Mar del Noreste	E.D.A.M.	1	PLANIFICADO
	Depósitos de Almacenamiento	DEPÓSITOS	1	PLANIFICADO
	Estación de Bombeo de la Desaladora de Noreste	BOMBEO	1	PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Costera y Protección Económica 1

PTEO/PTPO

PTPO ÁREA METROPOLITANA (AVANCE)

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (APROBADO DEFINITIVAMENTE COTAMC 7/10/2004)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO

uso global característico

-PROTECCIÓN COSTERA (junto a dominio público marítimo terrestre)

-PROTECCIÓN AGRARIA INTENSIVA 1 (resto de suelo)

uso pormenorizado

PP/PE

Plan Especial de Ordenación del Litoral (No redactado)

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO LITORAL ACENTEJO Y LA LAGUNA (NO REDACTADO)
- PTPO AREA METROPOLITANA SE DESIGNA LA ZONA COMO ÁREA DE ESPARCIMIENTO
- EL PROYECTO SE UBICA EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN COSTERA

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO-PHT

Según el vigente P.G.O. de San Cristóbal de La Laguna, **parte** del ámbito se categoriza como **Suelo Rústico de Protección Agraria Intensiva 1.** Consta informe del Ayuntamiento en el que se establece que el uso previsto en el ámbito no está expresamente prohibido por la regulación de usos de dicha categoría de suelo.

Respecto a la parte del ámbito que se encuentra en **Suelo Rústico de Protección Costera**, según lo establecido en la normativa urbanística, está sujeta a las determinaciones de la Ley de Costas, y los usos y edificaciones permitidos serán aquellos que por su naturaleza no puedan tener otra ubicación. Se considera que las infraestructuras características del ámbito podrían entrar en esta consideración.

Por otra parte, según el citado informe del Ayuntamiento, habida cuenta que la Normativa Urbanística remite la ordenación del ámbito al Plan Especial de Ordenación del Litoral, no redactado, **NO EXISTE GARANTIA DE COMPATIBILIDAD** con las infraestructuras hidráulicas características de este ámbito.

Para la garantía de los usos requeridos por el PHT para el ámbito se requiere la **VINCULACIÓN DEL SUELO AL USO EXCLUSIVO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (DESALACIÓN DE AGUA DE MAR)**

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico/ Protección de Infraestructuras y Equipamientos/ Infraestructuras Hidráulicas

De acuerdo con el Art. 55 de RDL 1/2000 este suelo es compatible con el Suelo Rústico de Protección Costera.

Otros Requerimientos

- El Plan Especial de Ordenación del Litoral deberá asumir las determinaciones de ordenación referentes a la clase , categoría y uso del suelo de esta ficha.
- La Administración Hidráulica podrá adelantar la ejecución de parte o la totalidad de las infraestructuras planificadas en el Ámbito respecto a la redacción del Plan Especial de Ordenación del Litoral si así fuera necesario para el cumplimiento de los fines del PHT.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO DEL NORESTE (Ámbito Espinal Bajo) 07

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	San Cristóbal de La Laguna	ZONA	VALLE DE GUERRA (ESPINAL BAJO)	SUPERFICIE	21.196,91 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:364.793	Y:3.158.441

LOCALIZACIÓN

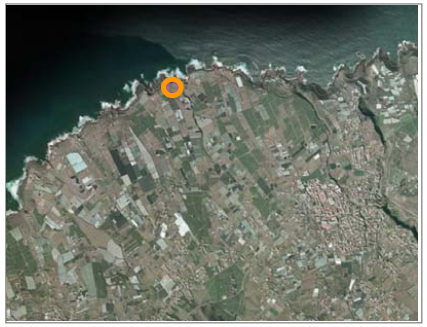

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

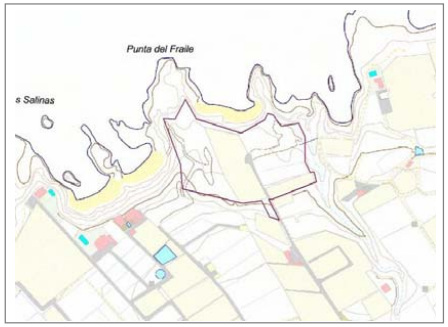



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

PÚBLICO (Expropiación)

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los materiales a utilizar en la ejecución de las edificaciones serán resistentes a las agresiones provocadas por la cercanía al mar.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Costas y su normativa de desarrollo.
- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

34

07

COMPLEJO HIDRÁULICO DEL NORESTE (Ámbito Espinal Bajo)



ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

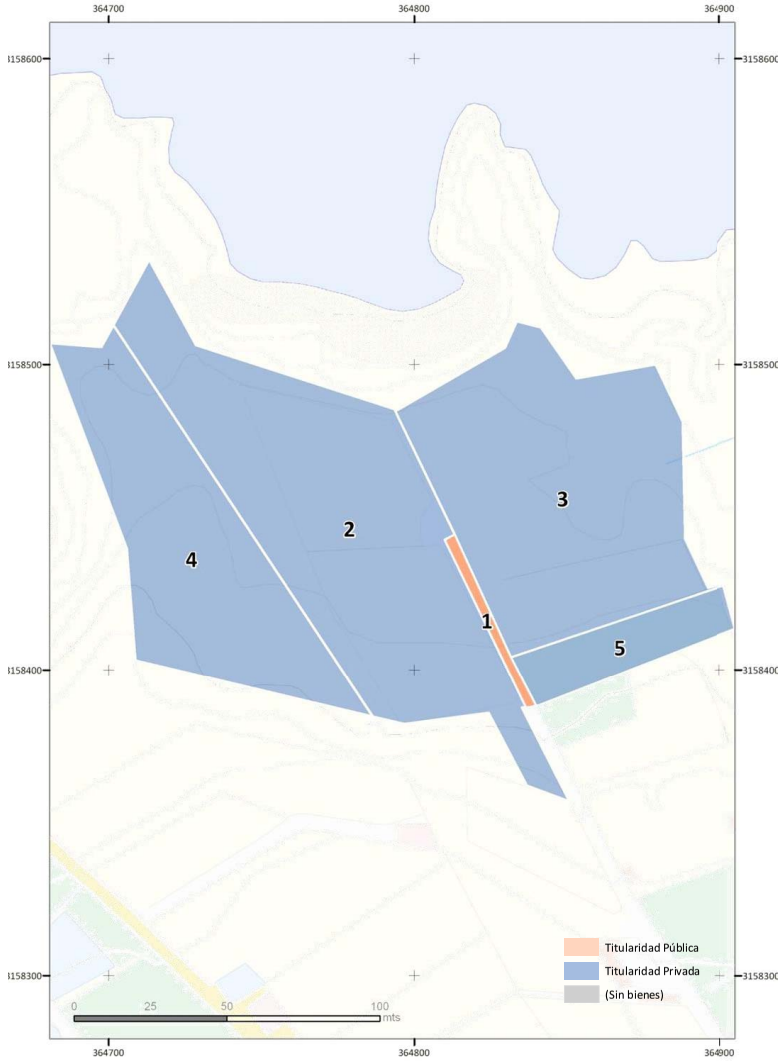

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m²)	%
1	San Cristobal de La Laguna	-	TITULARIDAD PÚBLICA	192	0,9%
2	San Cristobal de La Laguna	38023A004000900000FY	TABARES LUGO PEDRO HEREDEROS DE	7.989	37,7%
3	San Cristobal de La Laguna	38023A004000910000FG	HERNANDEZ GONZALEZ HIPOLITO	6.915	32,6%
4	San Cristobal de La Laguna	38023A004000530000FA	FLORICULTURA STRELITZIAS TENERIFE SL	4.926	23,2%
5	San Cristobal de La Laguna	38023A004000920000FQ	HERNANDEZ RODRIGUEZ LEOPOLDO HEREDEROS DE	1.176	5,5%
			TOTALES	**21.197**	**100,0%**

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11145 Miércoles 6 de mayo de 2015

COMPLEJO HIDRÁULICO DEL VALLE DE GÜIMAR 08

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ARAFO	ZONA	VERA DE LA CUENTA	SUPERFICIE	13.945,80 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:364.930	Y:3.135.620

LOCALIZACIÓN

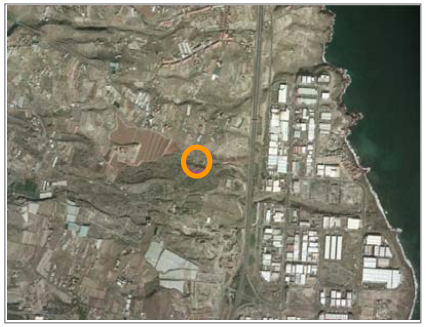

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Protección Territorial

PTEO/PTPO

PGO

PLAN GENERAL DE ARAFO (APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA COTAMC EL 26/1/2005)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE VALORES ECONÓMICOS
PROTECCIÓN AGRARIA III

uso global característico

AGROPECUARIO

uso pormenorizado

PP/PE

-

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

PTPO VALLE DE GÜIMAR (NO REDACTADO)

PTEO ÁREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (LA PARCELA ESTÁ DENTRO DE UNA ZONA CALIFICADA COMO DE APTITUD ALTA COMO PARQUE PERIURBANO)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO-PHT

Según el PGO de Arafo vigente, el suelo del Complejo está clasificado como Suelo Rústico con Uso Global Agropecuario.

Por su parte, el Plan General de Ordenación Supletorio (actualmente en tramitación) del municipio de Arafo categoriza el suelo del Ámbito como Sistema General de Servicios Básicos y delimita la parcela de 6.629 m2 como EDAR (Proyectado).

Teniendo en cuenta lo anterior, la ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento se considera **PARCIALMENTE COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.
Existen mayores requerimientos de superficie de parcela para garantizar la implantación de los usos característicos del ámbito.

En consecuencia se requiere ampliar la superficie asignada a en el PGO , asignándole a la totalidad de la misma **USO VINCULANTE EXCLUSIVO** de ***infraestructuras Hidráulicas***

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
302	Estación Depuradora de Aguas Residuales del Valle de Güimar	E.D.A.R.	2	EXISTENTE
4106	Estación Depuradora de Aguas Residuales del Valle de Güimar	E.D.A.R.	2	PLANIFICADA
1140	Estación Desalinizadora de Agua Residual Depurada de El Valle de Güimar	E.D.A.S	1	PLANIFICADA
	Depósitos de Almacenamiento del Valle de Güimar	DEPÓSITOS	1	PLANIFICADA
	Estación de Bombeo de la EDAR del Valle de Güimar	BOMBEO	1	PLANIFICADA
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PLAN GENERAL DE ARAFO

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras carácterísticas del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico/ de Protección de Infraestructuras y Equipamientos/ Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

El PGO de Arafo deberá Reajustar el Ámbito incluido en su planeamiento urbanístico al ámbito detallado en la presente ficha

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DEL VALLE DE GÜIMAR 08

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ARAFO	ZONA	VERA DE LA CUENTA	SUPERFICIE	13.945,80 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:364.930	Y:3.135.620

LOCALIZACIÓN

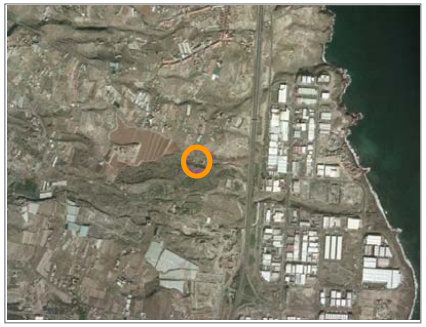

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO





GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

Expropiación. El suelo actualmente urbanizado es de titularidad pública, no requiriendo expropiación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Se respetarán los retranqueos indicados en el PGO excepto en aquellos casos en los que por cuestiones técnicas no sea posible ubicar las instalaciones en otro lugar .
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales y con cerramiento en todo su perímetro.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante, serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- En el desarrollo del Complejo se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T=500 años del Barranco de Risco de Tierra que atraviesa el Complejo.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

38

08

COMPLEJO HIDRÁULICO DEL VALLE DE GÜIMAR

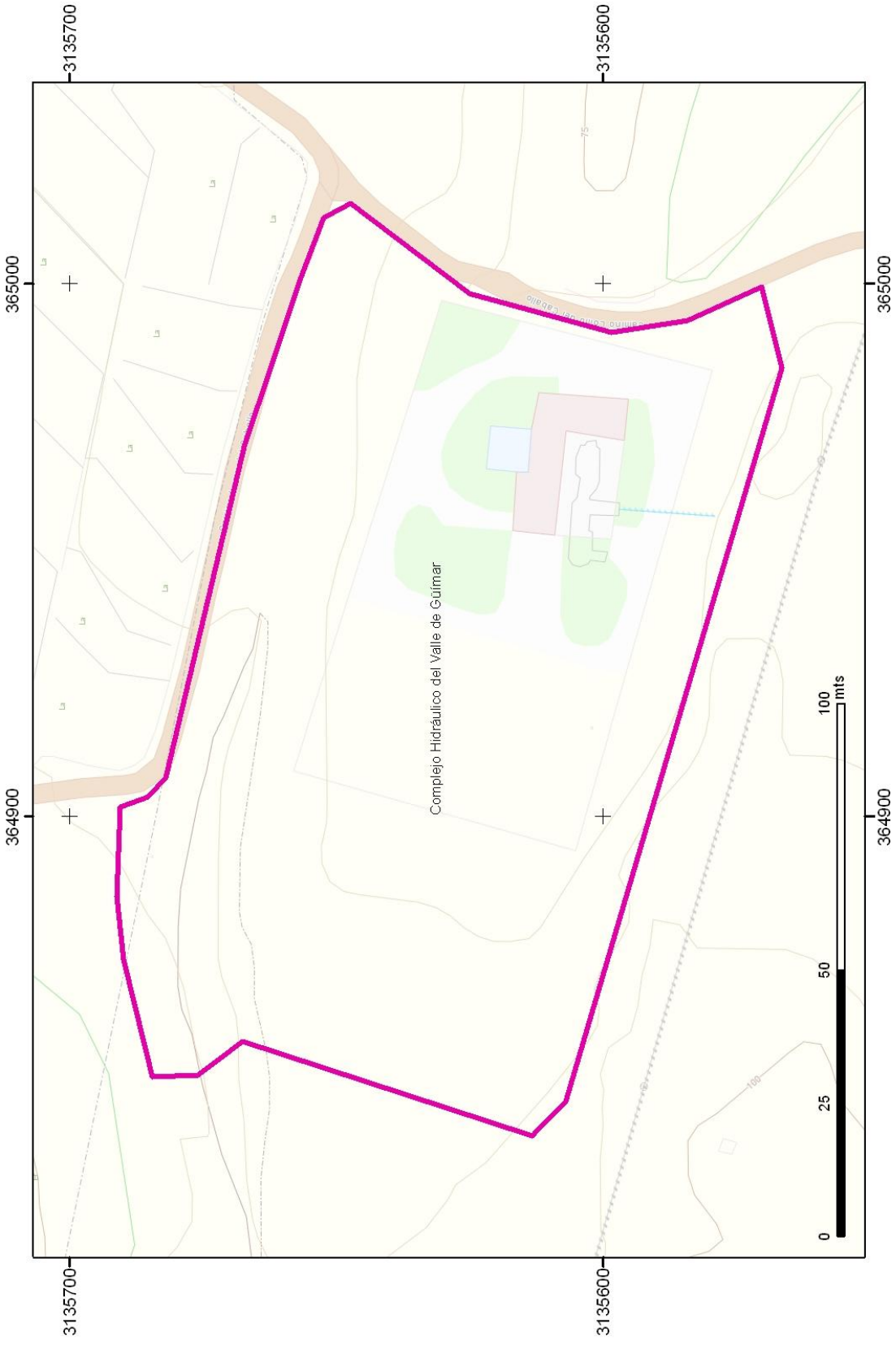

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

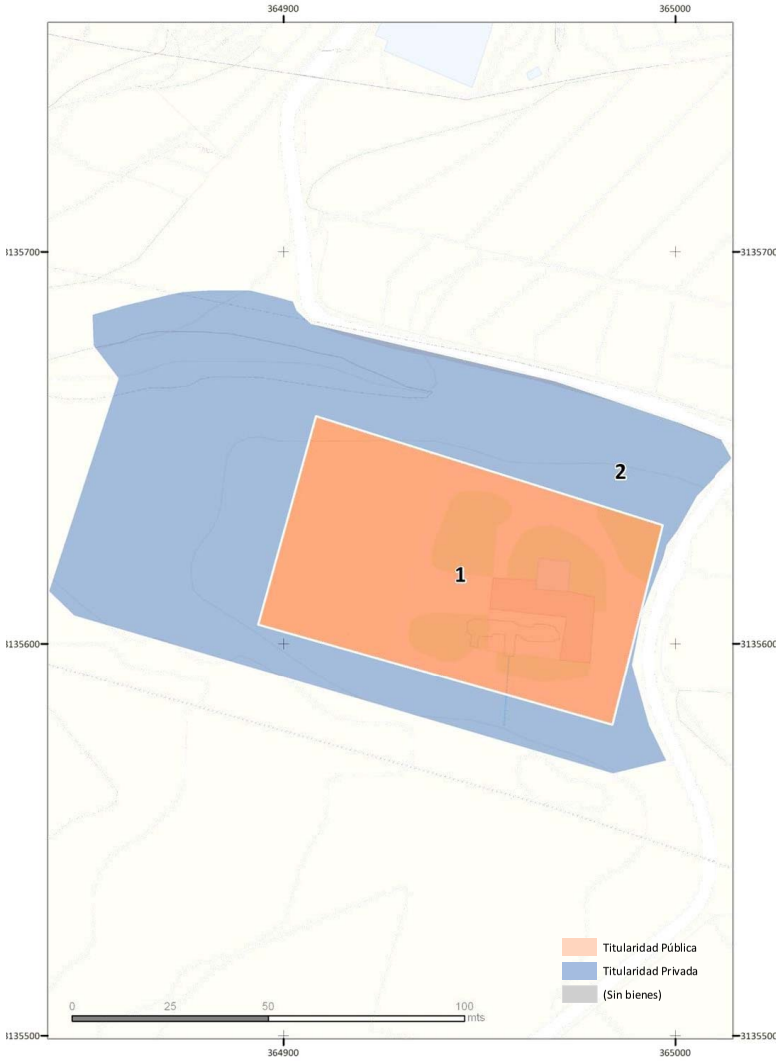

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Arafo	-	TITULARIDAD PÚBLICA	5.020	36,3%
2	Arafo, Candelaria	38004A0140000100001D	CASTRO FARIÑA B FLORENTIN HEREDEROS DE	8.823	63,7%
			TOTALES	**13.843**	**100,0%**

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060
Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11149 Miércoles 6 de mayo de 2015

ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DEL VALLE DE GÜÍMAR 09

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ARAFO	ZONA	POLÍGONO INDUSTRIAL	SUPERFICIE	17.851,24 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:366.016	Y:3.135.347

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
3607	Estación Desaladora de Agua de Mar del Valle de Güímar	E.D.A.M.	1	planificado
1048	Depósitos de Almacenamiento I de la Estación Desaladora del Valle de Güimar	DEPÓSITOS	1	planificado
1049	Depósitos de Almacenamiento II de la Estación Desaladora del Valle de Güimar	DEPÓSITOS	1	planificado
	Estación de Bombeo de la Desaladora del Valle de Güimar	BOMBEO	1	planificado
394	Pozos de captación de agua salada	POZOS	1	planificado
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Áreas Urbanas

PTEO/PTPO

PTEO ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE LA ISLA DE TENERIFE (AVANCE)

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARAFO (APROB. DEFIN. POR LA COTMAC 26 /1 /2005)

clase / categoría de suelo

SUELO URBANO CONSOLIDADO

uso global característico

ACTIVIDADES ECONOMICAS

uso pormenorizado

SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES

PP/PE

-

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTEO ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE LA ISLA DE TENERIFE (AVANCE)
- PTPO VALLE DE GÜIMAR (SIN INICIAR)
- PTPO LITORAL DEL VALLE DE GÜIMAR (SIN INICIAR)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO-PHT

El Plan General de Ordenación de Arafo, incluye en su ordenación pormenorizada con uso de Actividades Económicas: Servicios Infraestructurales, la reserva de suelo para la Estación Desaladora de Agua de Mar del Valle de Guímar, dentro de Suelo Urbano Consolidado.

Se ha advertido errata en la documentación del PGO , existiendo confusión entre el SGS- 11 y el SGS -13

Teniendo en cuenta lo anterior, la ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento Vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT, siempre y cuando se proceda a la corrección de la referida errata.

Se deberán incluir en el suelo asignado a la Desaladora de agua los recintos para captación del agua de mar mediante pozos (formas alargadas) situados aguas debajo de la vía rodada

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARAFO

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Urbano/ Consolidado/ Infraestructuras Hidráulicas. Desalación de Agua de Mar.

Otros Requerimientos

Corregir erratas del PGO

Reajustar los m2 incluidos en la memoria del PGO de Arafo aprobado el 6 de julio de 2011

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DEL VALLE DE GÜÍMAR 09

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ARAFO	ZONA	POLÍGONO INDUSTRIAL	SUPERFICIE	17.851,24 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:366.016	Y:3.135.347

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO





GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- PÚBLICO . Propiedad del Cabildo de Tenerife. Cesión de suelo al CIATF.
- Suelo Disponible sin necesidad de expropiación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- La instalación se ubicará a la cota más conveniente para una eficiente explotación. Por tanto si en las labores de desmonte de la parcela se comprobara que las casas cueva invaden la parcela, éstas quedarán truncadas en la superficie que invada la parcela, ejecutando el muro de contención de tierras en el lindero de ambas parcelas.
- Los materiales a utilizar en la ejecución de las edificaciones serán resistentes a las agresiones provocadas por la cercanía al mar.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y se dispondrá cerramiento en todo su perímetro
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

-

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

42

ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DEL VALLE DE GÜÍMAR 09

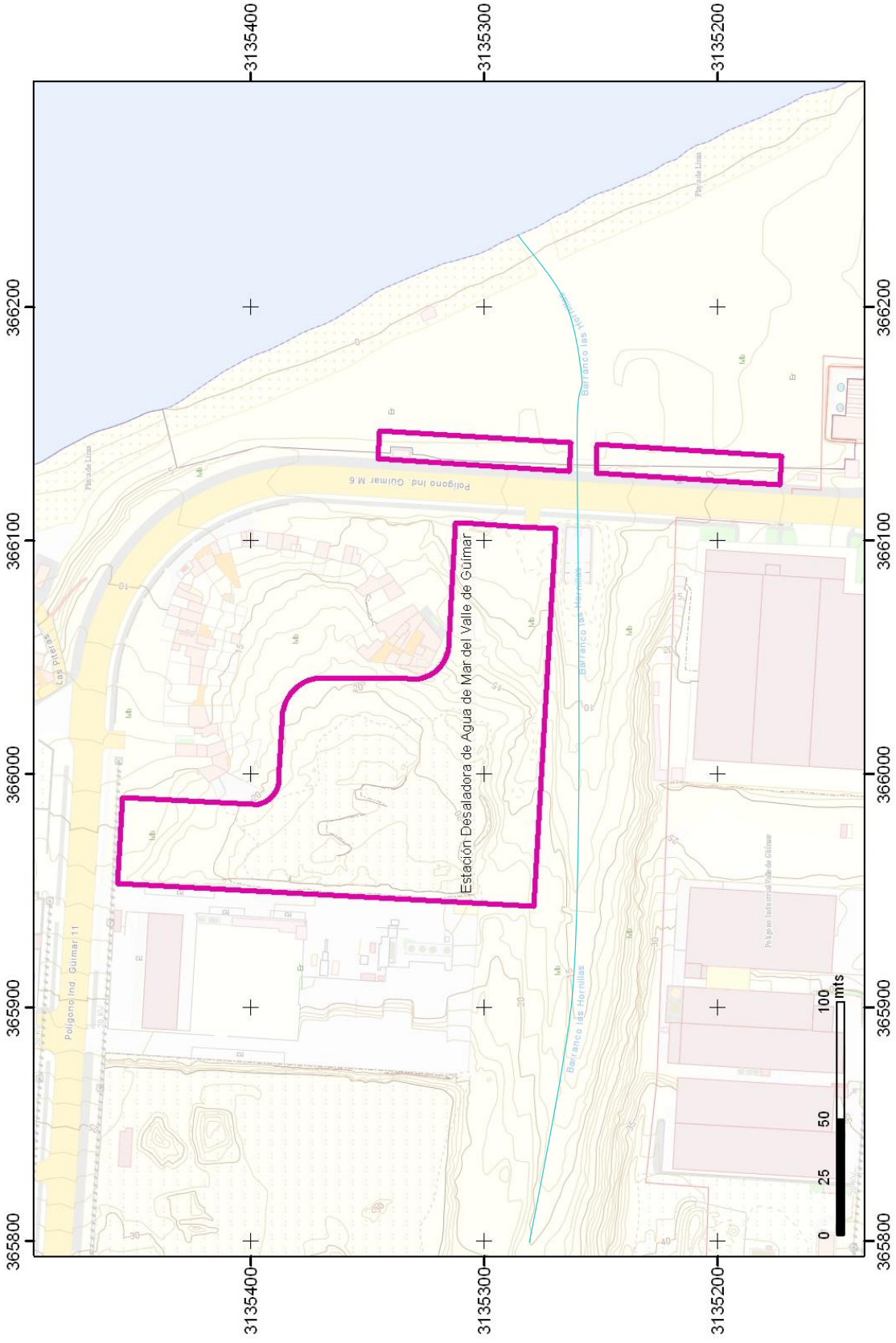

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

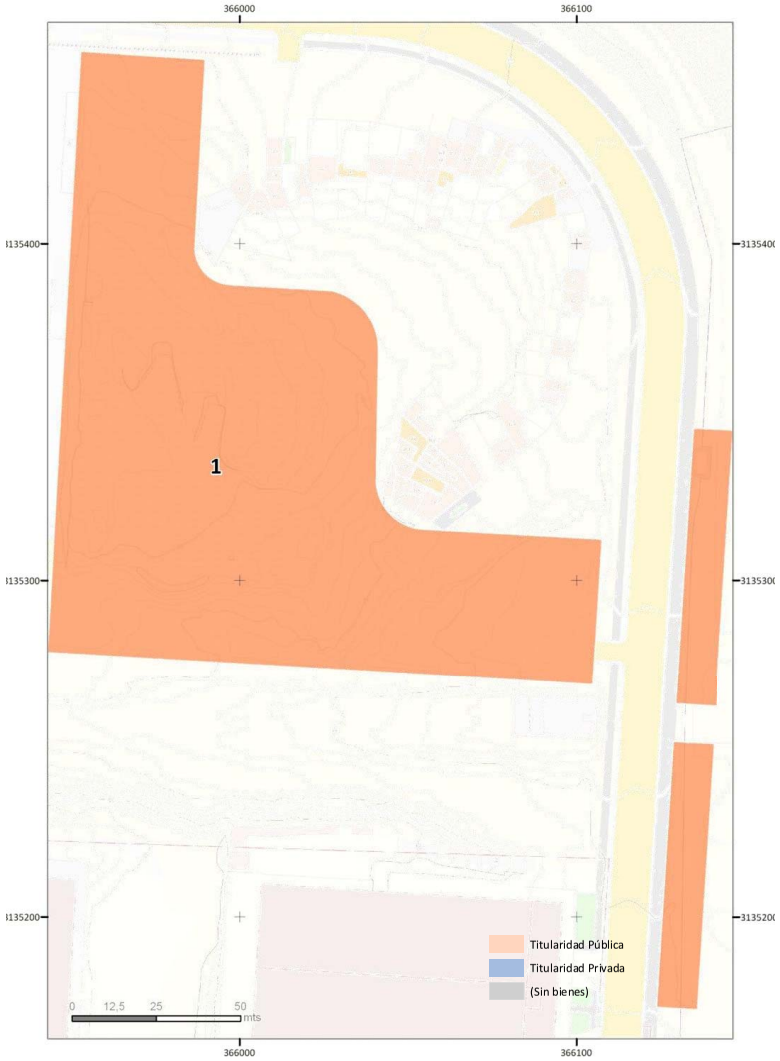

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m²)	%
1	Arafo	-	TITULARIDAD PÚBLICA	17.851	100,0%
			TOTALES	**17.851**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11153 Miércoles 6 de mayo de 2015
https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DE ARICO 10

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ARICO	ZONA	VERA DE LAS CASTAÑAS	SUPERFICIE	44.758,73 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:355.045	Y:3. 111.493

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

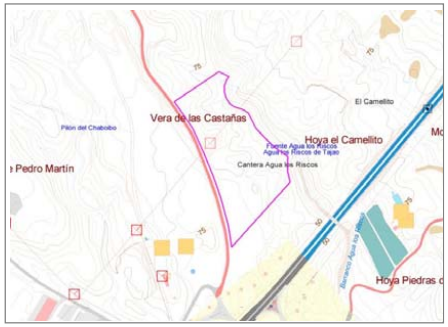

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
108	Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arico	E.D.A.R.	1	PLANIFICADO
	Estación Desalinizadora de Aguas Residuales Depuradas de Arico	E.D.A.S	1	PLANIFICADO
	Depósitos de Almacenamiento del Complejo Hidráulico	DEPÓSITOS	1	PLANIFICADO
	Estación de Bombeo de aguas regeneradas de Arico	BOMBEO	1	PLANIFICADO
	Estación de Secado Solar de Fangos de la EDAR de Arico	SECADO	1	PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Protección Territorial y Barranco

PTEO/PTPO

PGO

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ARICO (APROBADO DEFINITIVAMENTE CUMAC 30/10/97))

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO

uso global característico

- Productivo - extractivo

uso pormenorizado

PP/PE

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO SURESTE (NO REDACTADO)
- PTEO RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE (APROBADO DEFINITIVAMENTE)
- LA PARCELA ES ATRAVESADA POR UNA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO-PHT

Las N.N.S.S. vigentes de Arico clasifican el suelo del Complejo como Suelo Rústico con usos de Conservación, Mineros y Otros Usos Globales.

Por su parte, el Avance del PGO de Arico (actualmente en tramitación) categoriza el ámbito como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.

A la vista del ámbito 1: Complejo Ambiental de Tenerife y Entorno, del PTEOR DE TENERIFE, se observa solapamiento entre dicho ámbito y la parcela destinada al Complejo Hidráulico de Arico.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento actualmente vigente se considera **NO COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **NO CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas.***

La actual condición de incompatibilidad territorial, por solapamiento de ámbitos PHT-PTEOR, vendrá a quedar resuelta por Plan Territorial Parcial de Ordenación del Complejo Ambiental, al propiciar el reajuste de parcela, en el marco de la eficaz coordinación entre áreas del CABTFE.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico/ de Protección de Infraestructuras y Equipamientos/ Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

Reajustar los bordes de parcela con el Ámbito 1 del Complejo Ambiental de Tenerife y Entorno, que se recoge en el PTEOR de Tenerife, acordando los límites con el Cabildo de Tenerife, como gestor del mismo.

boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO DE ARICO 10

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ARICO	ZONA	VERA DE LAS CASTAÑAS	SUPERFICIE	44.758,73 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:355.045	Y:3. 111.493

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

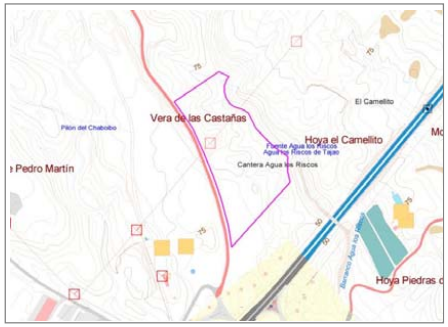



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

Para el desvío de la línea de alta tensión afectada en el ámbito, será de aplicación la legislación sectorial vigente.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

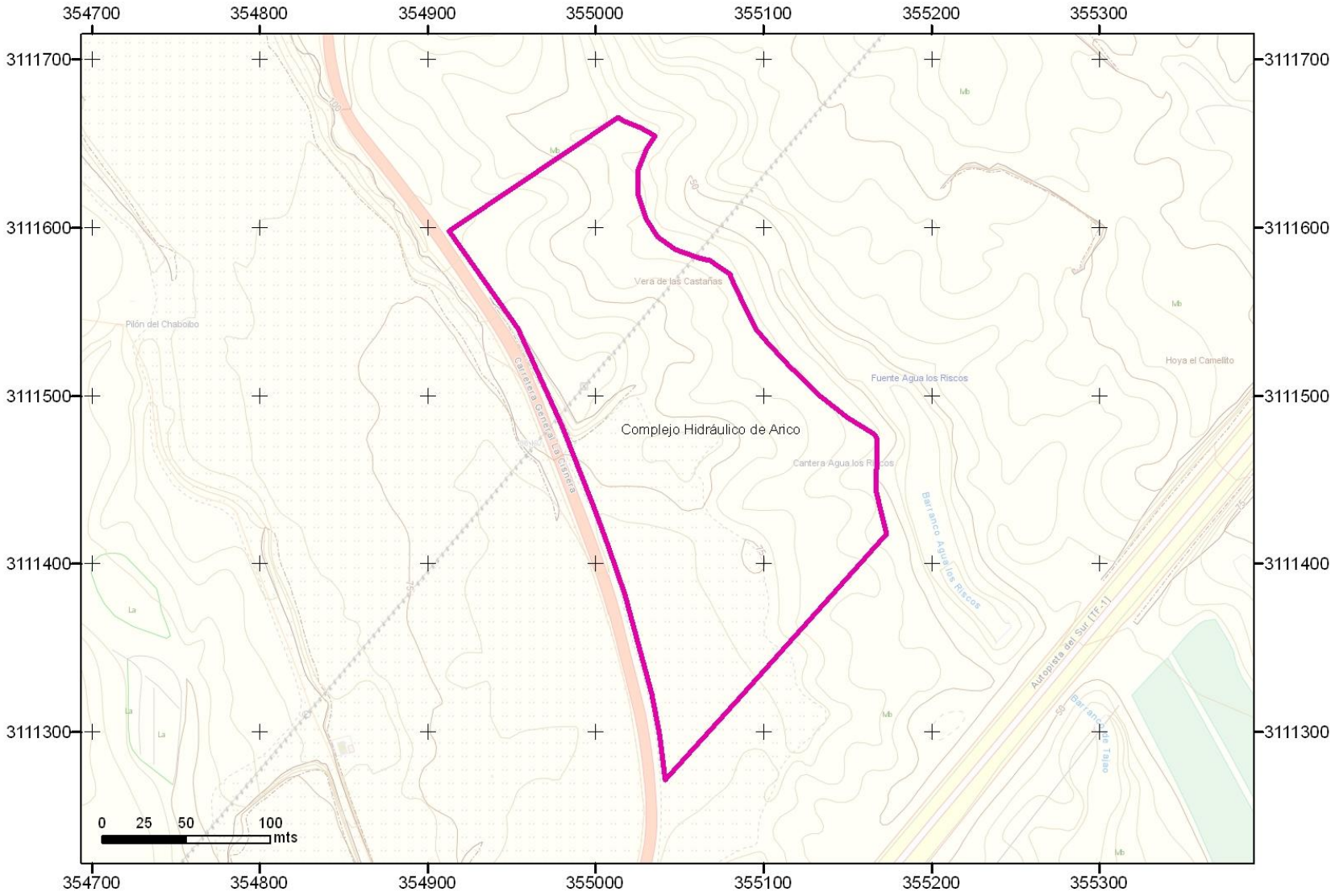

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

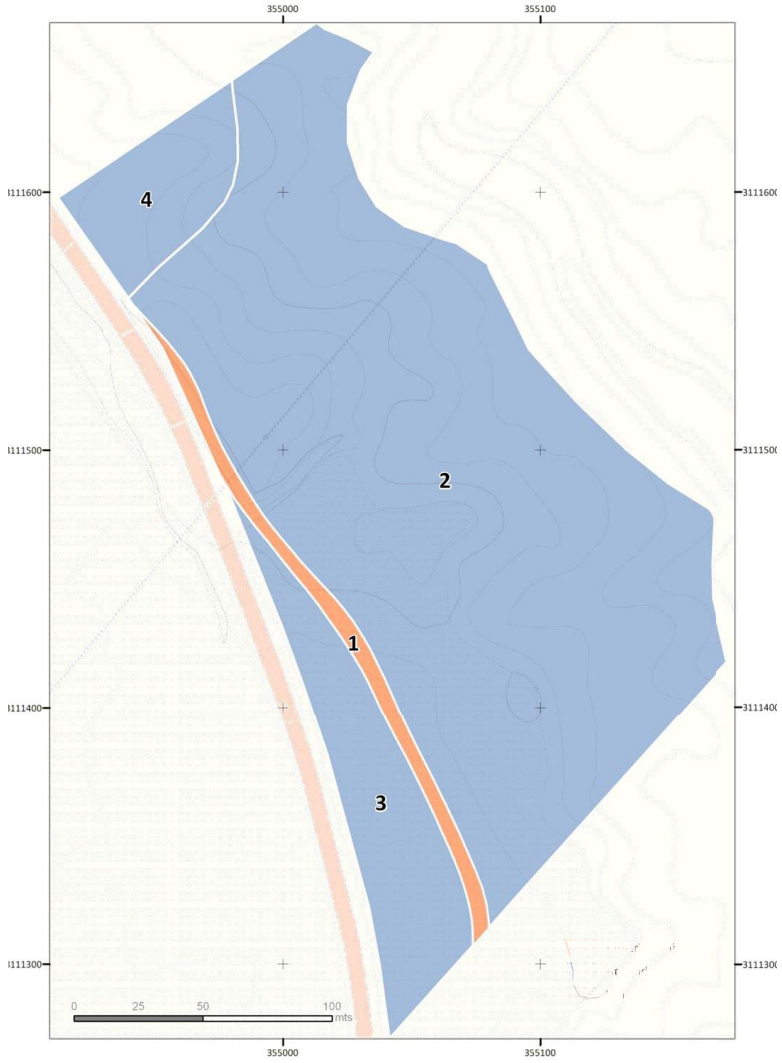

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m²)	%
1	Arico	-	TITULARIDAD PÚBLICA	1.539	3,4%
2	Arico	38005A009000160000SX	BORGES PEREZ ANDRES ANTONIO	35.105	78,4%
3	Arico	38005A009000120000SO	CEMENTOS COSMOS SUR SAU	5.203	11,6%
4	Arico	38005A009000170000SI	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	2.912	6,5%
			TOTALES	**44.759**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11157 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DE LOS LETRADOS 11

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	GRANADILLA DE ABONA	ZONA	LOS LETRADOS	SUPERFICIE	56.389,18 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:348.697	Y:3.105.926

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

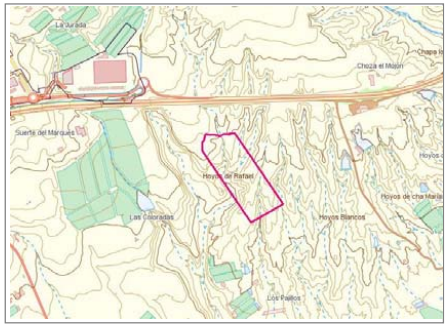

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
95	Estación Depuradora de Aguas Residuales de Granadilla	E.D.A.R.	1	PREVISTO
525	Estación Desalinizadora de Aguas Residuales Depuradas de Granadilla	E.D.A.S	1	PLANIFICADO
	Depósitos de Almacenamiento del Complejo Hidráulico	DEPÓSITOS	1	PLANIFICADO
	Estación de Bombeo a Balsa de San Isidro	BOMBEO	1	PREVISTO
	Estación de Secado Solar de Fangos	SECADO	1	PLANIFICADO
	Infraestructura de Producción de Energía Renovable	ENERGIA	1	PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Interés Estratégico y Barrancos

PTEO/PTPO

- PTPO PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SUR DE TF (APROB DEFINITIVAMENTE)
- PTPO ABONA (AVANCE)

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GRANADILLA (APROBADO POR LA COTMAC EL 26/1/2005)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO
PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

uso global característico

INFRAESTRUCTURAS

uso pormenorizado

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SUR DE TENERIFE
- PTPO ABONA (AVANCE)
- PTEO AREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (AVANCE)
- LA PARCELA ESTÁ AFECTADA POR SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

El PGO de Granadilla, incluye en categoría Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras el ámbito previsto para el Complejo Hidráulico de los Letrados.

Por su parte, el PTPO PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SUR DE TENERIFE, clasifica el ámbito como Suelo de Protección de Infraestructuras y Equipamientos: Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).

Teniendo en cuenta lo anterior, la ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento Vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas.***

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GRANADILLA

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Se considera que la ordenación del suelo que se ha contemplado en el PGO garantiza los fines del PHT en el Ámbito

Otros Requerimientos

boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO DE LOS LETRADOS 11

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	GRANADILLA DE ABONA	ZONA	LOS LETRADOS	SUPERFICIE	56.389,18 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:348.697	Y:3.105.926

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

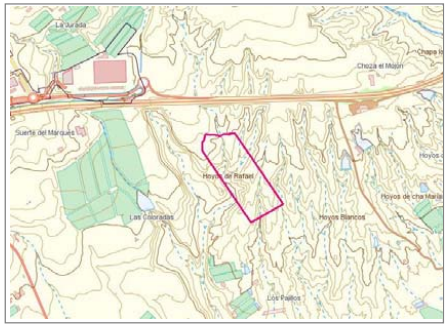



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Donde sea necesario implantar muros de contención para la conformación de plataformas, éstos se dispondrán de alturas variables para adaptarse al relieve de la zona; esta altura será la necesaria para que la línea de agua maximice el rendimiento energético de la instalación y de la conexión de ésta con la Balsa del Saltadero.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales y con cerramiento en todo su perímetro.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- En el desarrollo de las instalaciones del Complejo se diseñarán de tal manera que no afecten a las servidumbres aeronáuticas
- En el desarrollo del Complejo se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T=500 años del barranco de la Barca que atraviesa el Complejo.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

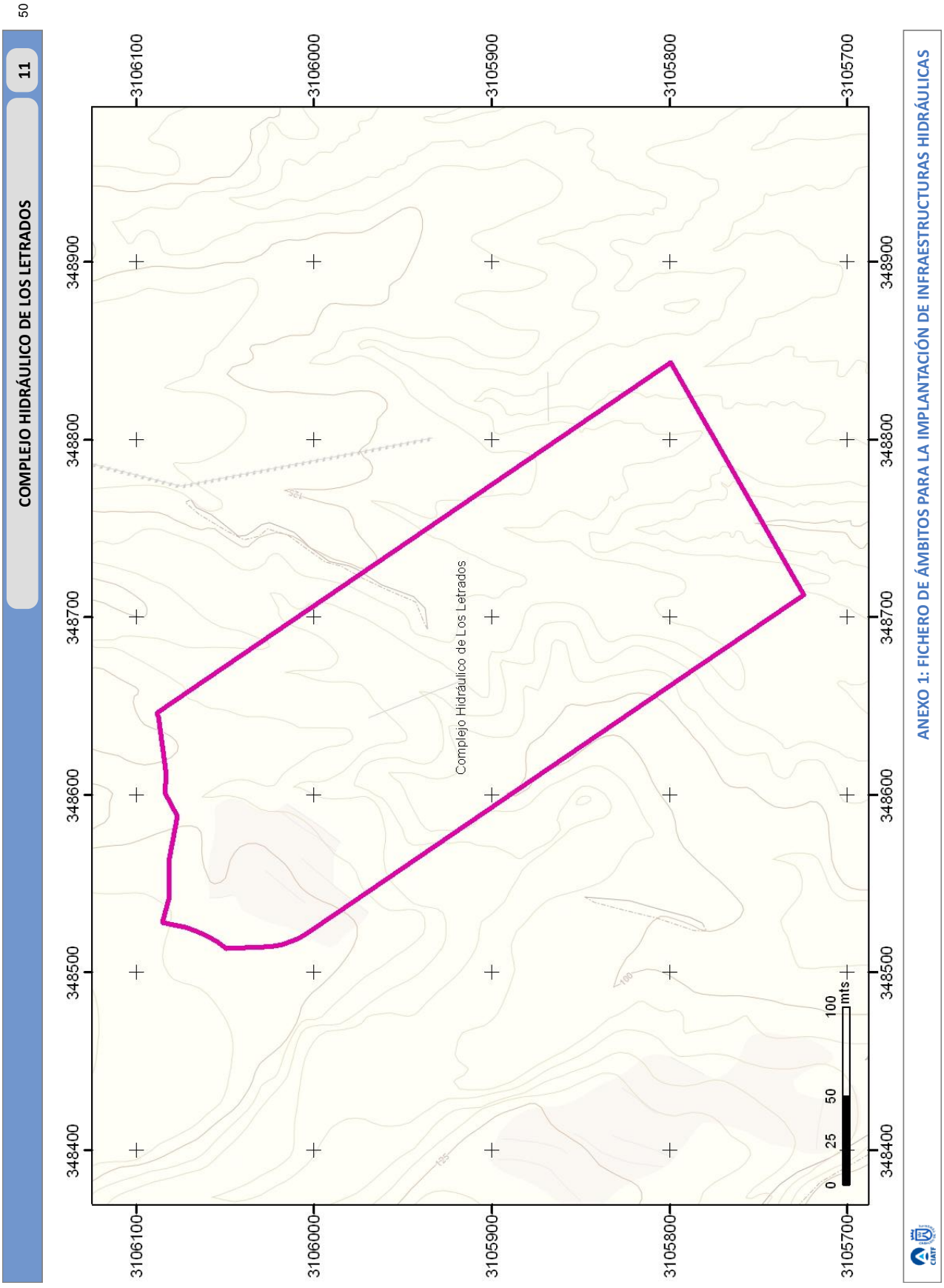
50
COMPLEJO HIDRÁULICO DE LOS LETRADOS
11
3106100
3106000
3105900
3105800
3105700
348400
348500
348600
348700
348800
348900
Complejo Hidráulico de Los Letrados
0
25
50
100
mts
ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

51

11

COMPLEJO HIDRÁULICO DE LOS LETRADOS

SERVIDUMBRE DE AERÓDROMO

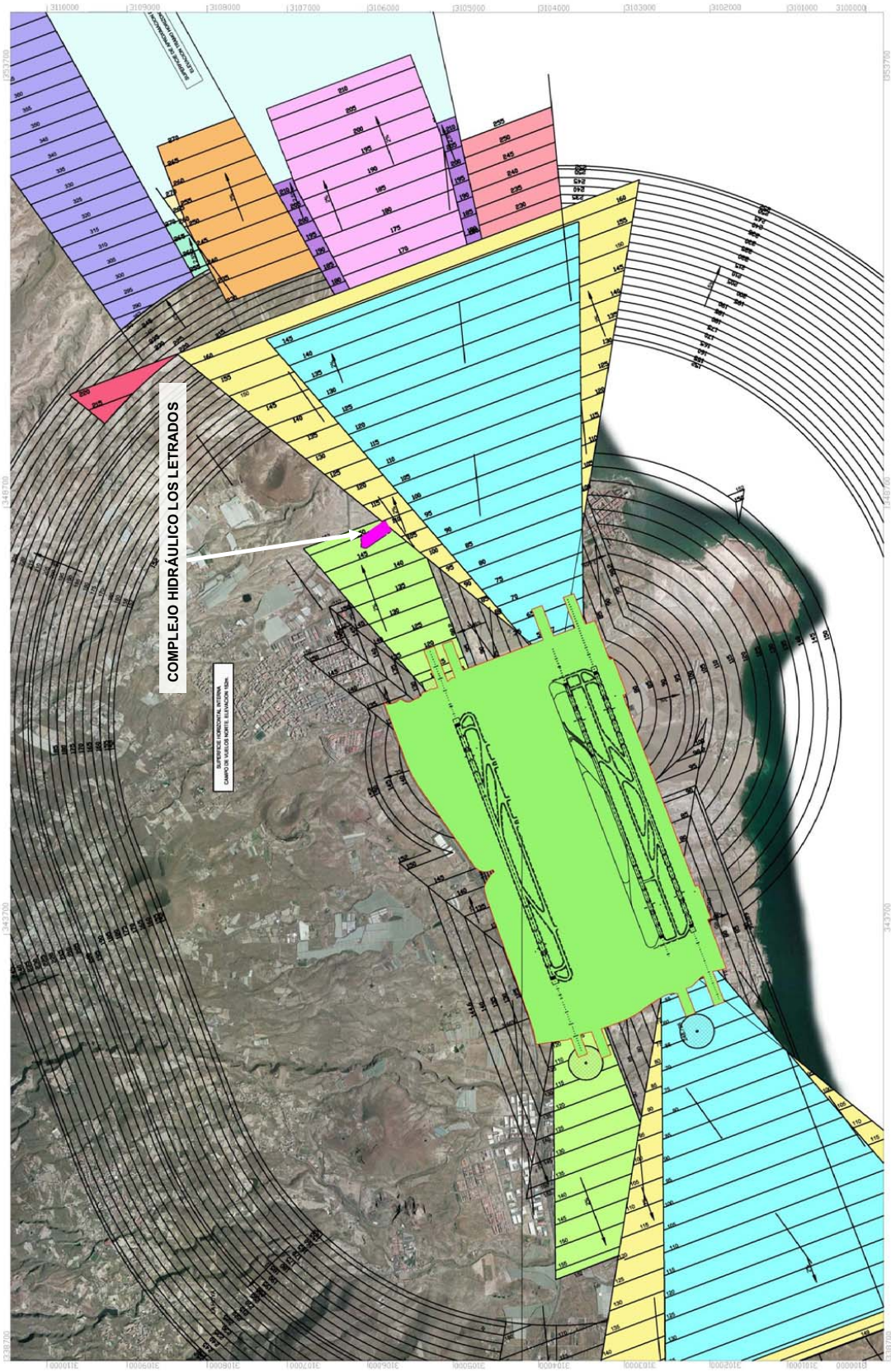

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

52

11

COMPLEJO HIDRÁULICO DE LOS LETRADOS

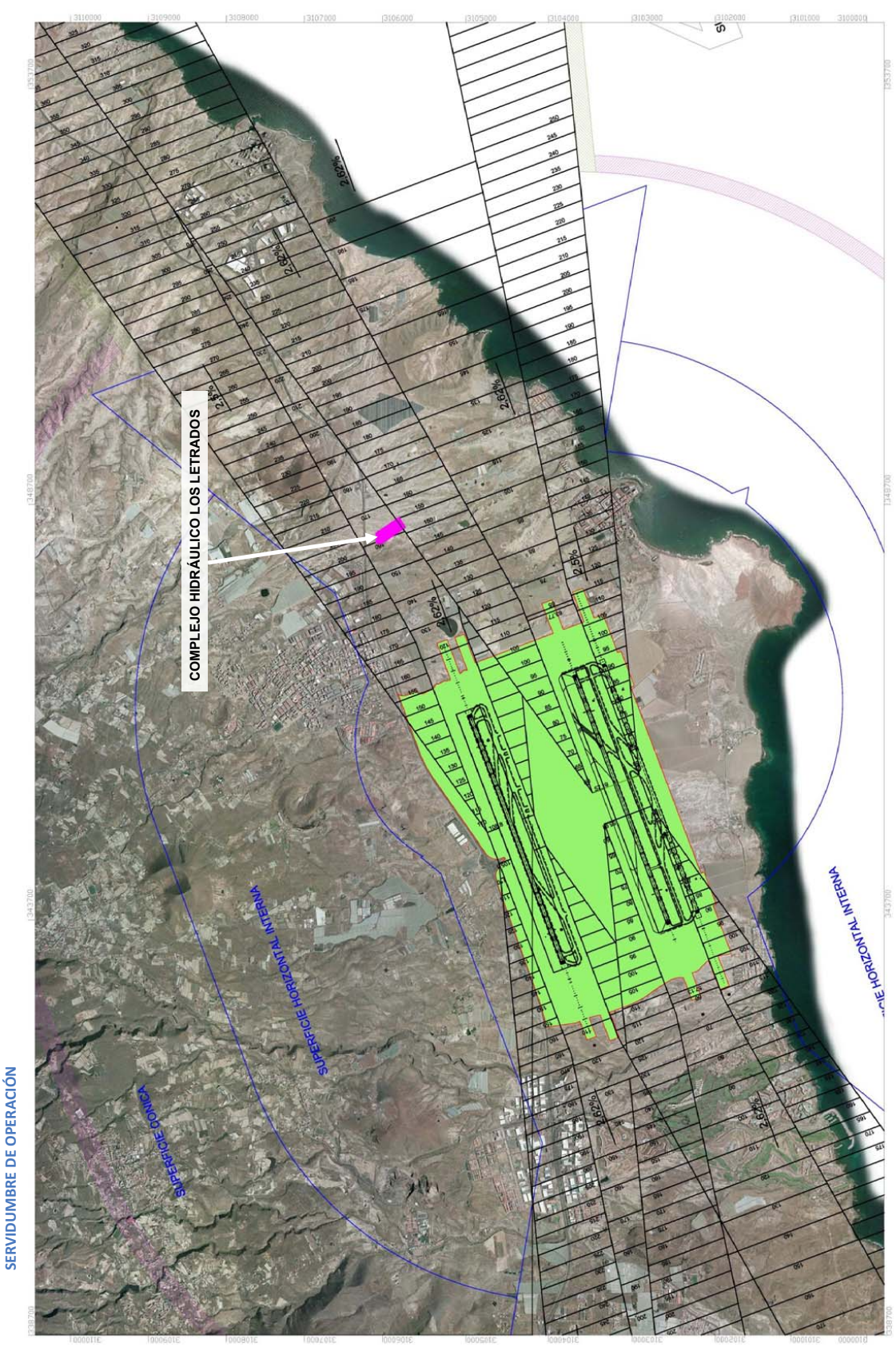

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

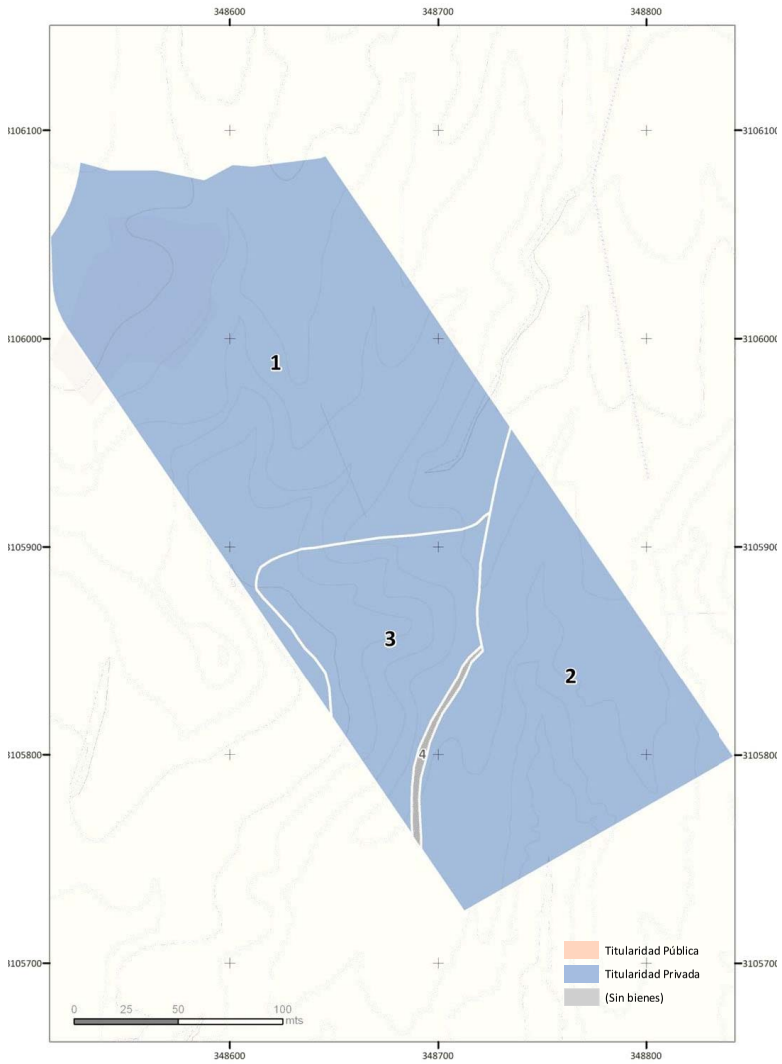

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Granadilla de Abona	38017A005001400000WO	GARCIA ALONSO GLORIA	30.216	53,6%
2	Granadilla de Abona	38017A005001550000WW	PUEBLA LINARES LICINIO y otros	17.330	30,7%
3	Granadilla de Abona	38017A005001410000WK	PUEBLA LINARES LICINIO y otros	8.488	15,1%
4	Granadilla de Abona	38017A00509000	Sin bienes designados en el catastro	356	0,6%
			TOTALES	**56.390**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11163 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DE GRANADILLA 12

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	GRANADILLA DE ABONA	ZONA	ENSENADA DE COBÓN	SUPERFICIE	17.207,95 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:353.398	Y:3.107.886

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

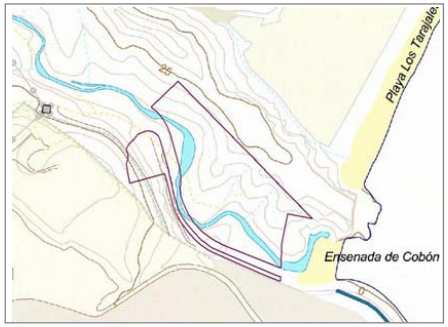

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
3608	Estación Desaladora de Agua de Mar de Granadilla	E.D.A.M.	1	PREVISTO / En ejecución
1070	Depósitos de Almacenamiento	DEPÓSITOS	1	PREVISTO / En ejecución
	Estación de Bombeo de la Desaladora de Granadilla	BOMBEO	1	PREVISTO / En ejecución
389	Pozo de captación de la EDAM de Granadilla	POZOS	1	PREVISTO / En ejecución
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.:Interés Estratégico

PTEO/PTPO

- PTPO PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SUR DE TENERIFE (APROB DEFINITIVAMENTE)
- PTPO ABONA (AVANCE)

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GRANADILLA (APROBADO POR LA COTMAC EL 26/1/2005)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN ECONÓMICA

uso global característico

INFRAESTRUCTURAS

uso pormenorizado

HIDRÁULICAS

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SUR DE TENERIFE
- PTPO ABONA (AVANCE)
- PTPO LITORAL DE ABONA (NO REDACTADO)
- PUEP DEL PUERTO DE GRANADILLA (APROBADO)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

Según el PGO de Granadilla, el ámbito de la Estación Desaladora de Agua de Mar se clasifica como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.

Por su parte, el PTPO PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SUR DE TF, clasifica el suelo como Suelo de Protección de Infraestructuras y Equipamientos: Estación Desaladora de Agua Marina (EDAM).

Dentro del Plan de Utilización de Espacios Portuarios del Puerto de Granadilla, el ámbito se ubica en zona de servicio terrestre, de uso global PORTUARIO COMPLEMENTARIO (industria ligera).

Teniendo en cuenta lo anterior, la ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento Vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas.***

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GRANADILLA

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Se considera que la Ordenación del suelo que se ha contemplado en el PGO garantiza los fines del PHT en el Ámbito

Otros Requerimientos

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DE GRANADILLA 12

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	GRANADILLA DE ABONA	ZONA	ENSENADA DE COBÓN	SUPERFICIE	17.207,95 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:353.398	Y:3.107.886

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

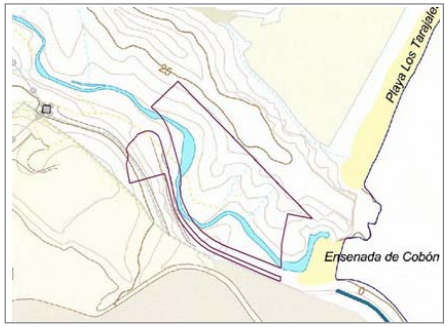



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación. Ya expropiado por eL Gobierno de Canarias.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- Los materiales a utilizar en la ejecución de las edificaciones serán resistentes a las agresiones provocadas por la cercanía al mar.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- En el desarrollo del Complejo se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T= 500 años del Barranco de El Cobón, el cual discurre por el ámbito.
- Serán de cumplimiento las disposiciones de la Ley de Costas y su normativa de desarrollo.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

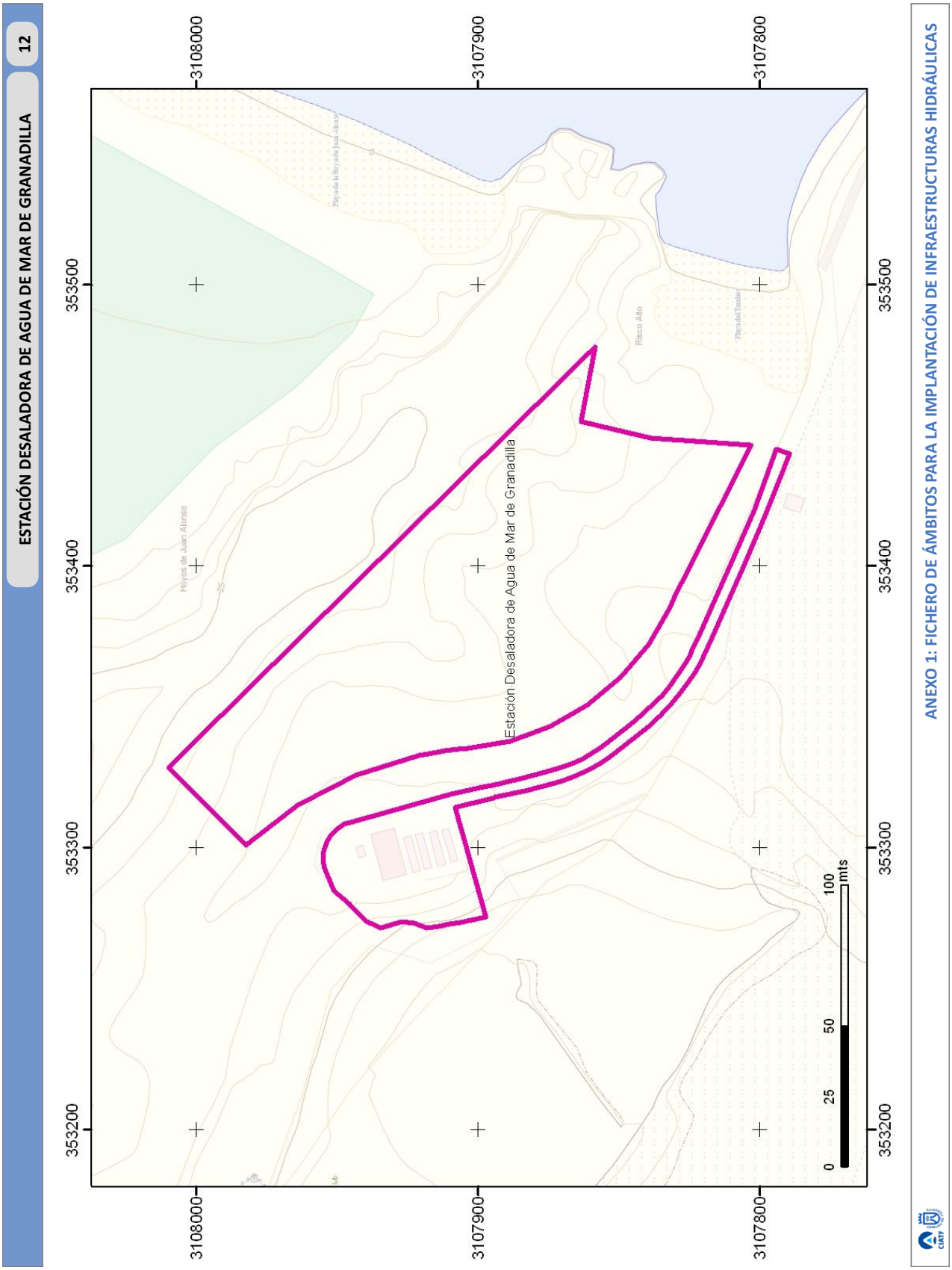
56
ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DE GRANADILLA
12
3108000
3107900
3107800
353500
353400
353300
353200
Estación Desaladora de Agua de Mar de Granadilla
Hoyos de Juan Alonso
Risco Alto
0
25
50
100
mts
ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

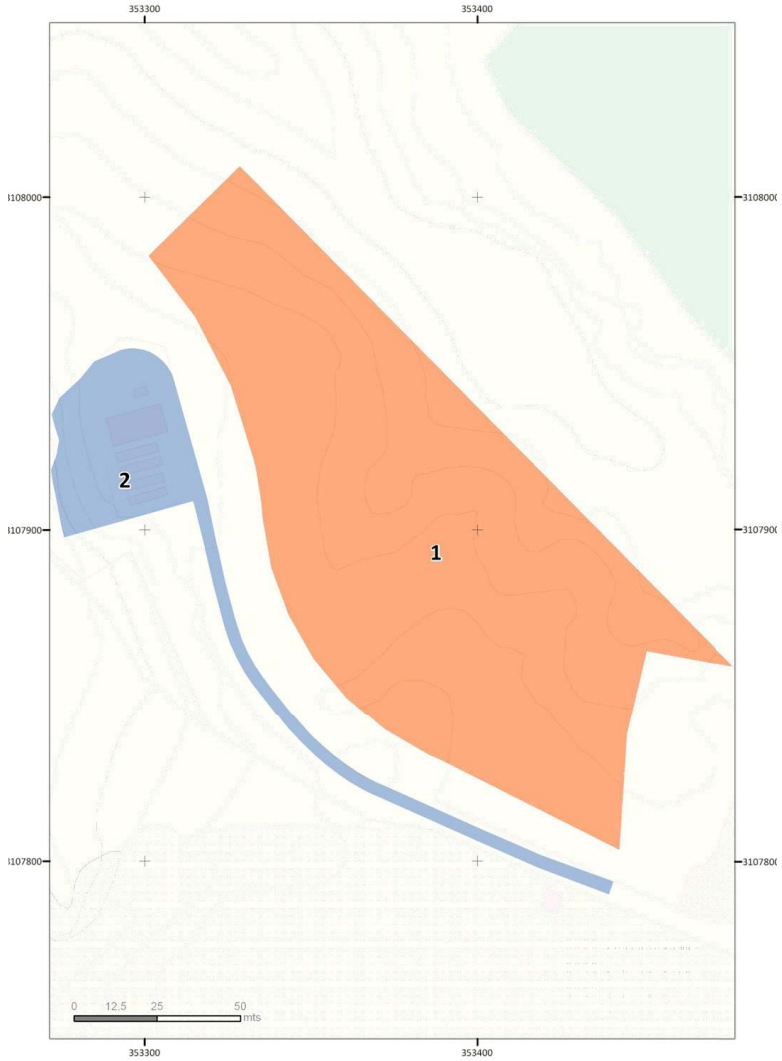

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Granadilla de Abona	-	TITULARIDAD PÚBLICA	14.432	83,9%
2	Granadilla de Abona	2877326CS5037N0001ZD	UNION ELECTRICA CANARIAS GENERACION SA (*)	2.776	16,1%
			TOTALES	17.208	100,0%

(*) El suelo se obtendrá mediante modalidad sistemática en el marco del Plan Especial Unelco - Disa

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ESTACIÓN DE TRATAMIENTO PREVIO Y BOMBEO DE SAN MIGUEL 13

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	SAN MIGUEL DE ABONA	ZONA	AMARILLA GOLF	SUPERFICIE	2940,37 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:340.646	Y:3.100.812

LOCALIZACIÓN

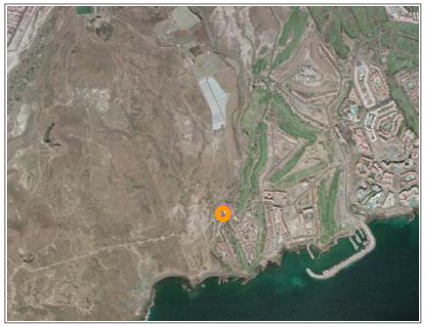

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

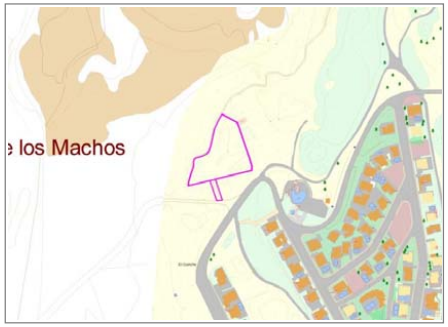

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Áreas Urbanas

PTEO/PTPO

PTPO ABONA (AVANCE)

PGO

NORMAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL (22/12/1999)

clase / categoría de suelo

uso global característico

EQUIPAMIENTO

uso pormenorizado

PP/PE

PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

PTPO LITORAL DE ABONA (NO REDACTADO)

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS (AEROPUERTO DE TF SUR)

PTEO ÁREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD MEDIA DE AREA DE LIBRE ESPARCIMIENTO)

PTEO TURÍSTICA DE LA ISLA DE TENERIFE (ÁMBITO SUR)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

Las N.N.S.S. vigentes de San Miguel califican el suelo como turístico y remiten la ordenación pormenorizada del sector SU T4 al PP Amarilla Golf.

La ordenación prevista en las NNSS para el ámbito **NO CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas.***

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
85	Estación de Tratamiento Previo de Aguas Residuales de San Miguel	E.T.A.R.	2	EXISTENTE
	Estación de Bombeo de Aguas Residuales PreTratadas	E.B.A.R	2	PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH). Sistema General de Saneamiento (SGS).

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico / Protección de Infraestructuras y Equipamientos / Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

ESTACIÓN DE TRATAMIENTO PREVIO Y BOMBEO DE SAN MIGUEL 13

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	SAN MIGUEL DE ABONA	ZONA	AMARILLA GOLF	SUPERFICIE	2940,37 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:340.646	Y:3.100.812

LOCALIZACIÓN

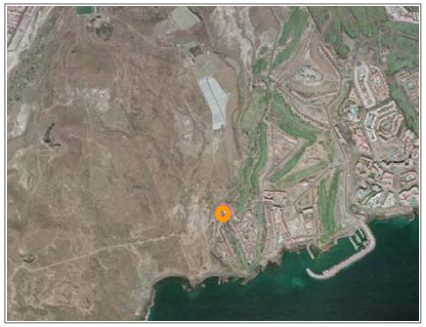

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

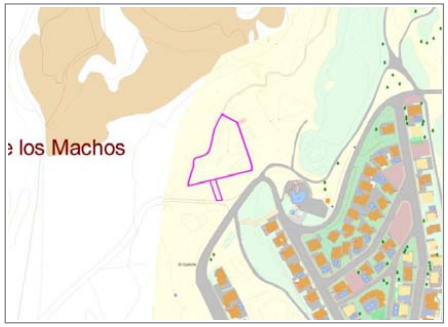





GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación. Ya expropiado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Las instalaciones del ámbito, en su desarrollo, se diseñarán de tal manera que no afecten a las servidumbres aeronáuticas.
- En el desarrollo del ámbito se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T= 500 años del Barranco de Archile, que bordea la parcela por el Noroeste.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

60

ESTACIÓN DE TRATAMIENTO PREVIO Y BOMBEO DE SAN MIGUEL 13

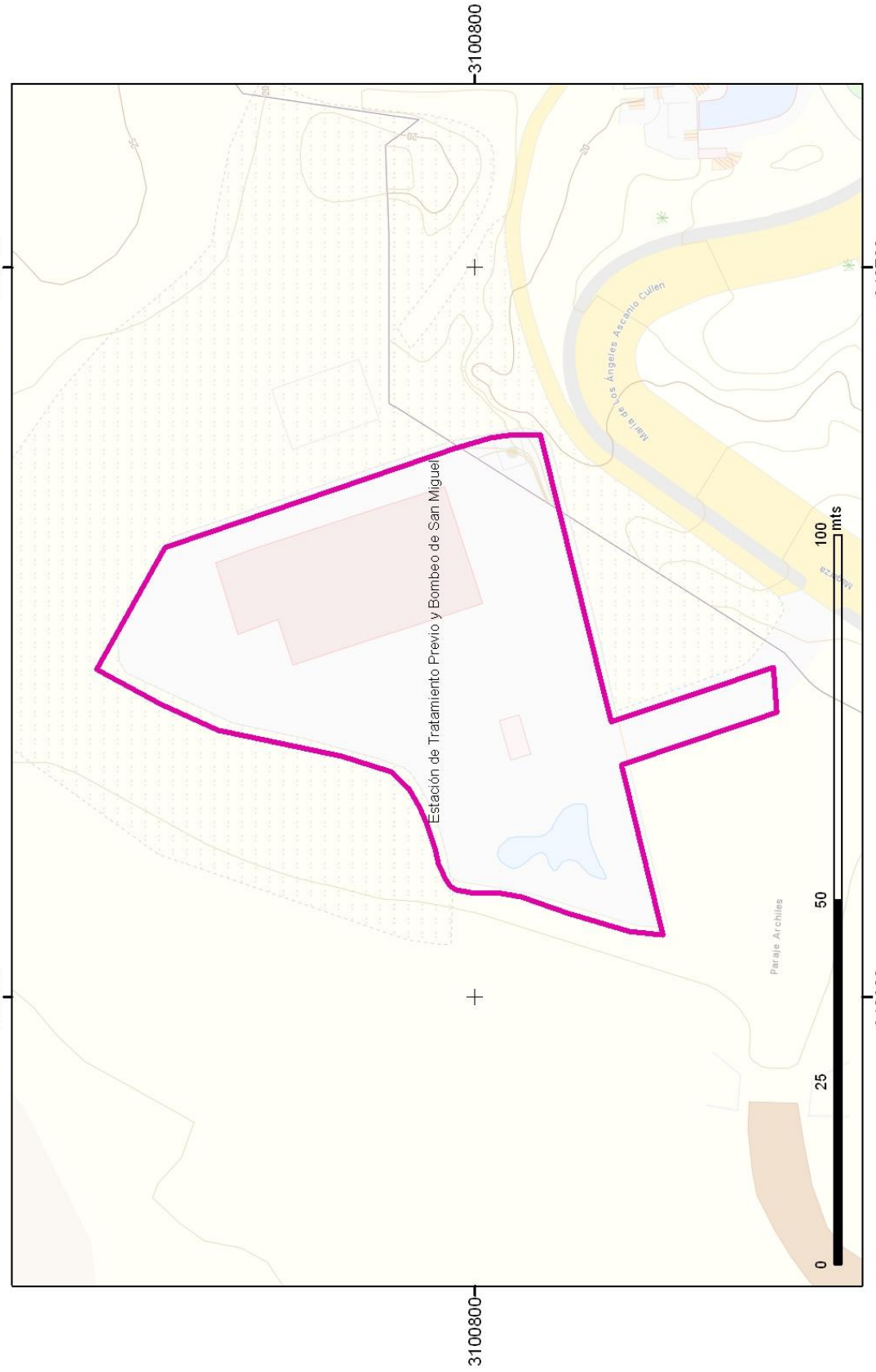

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

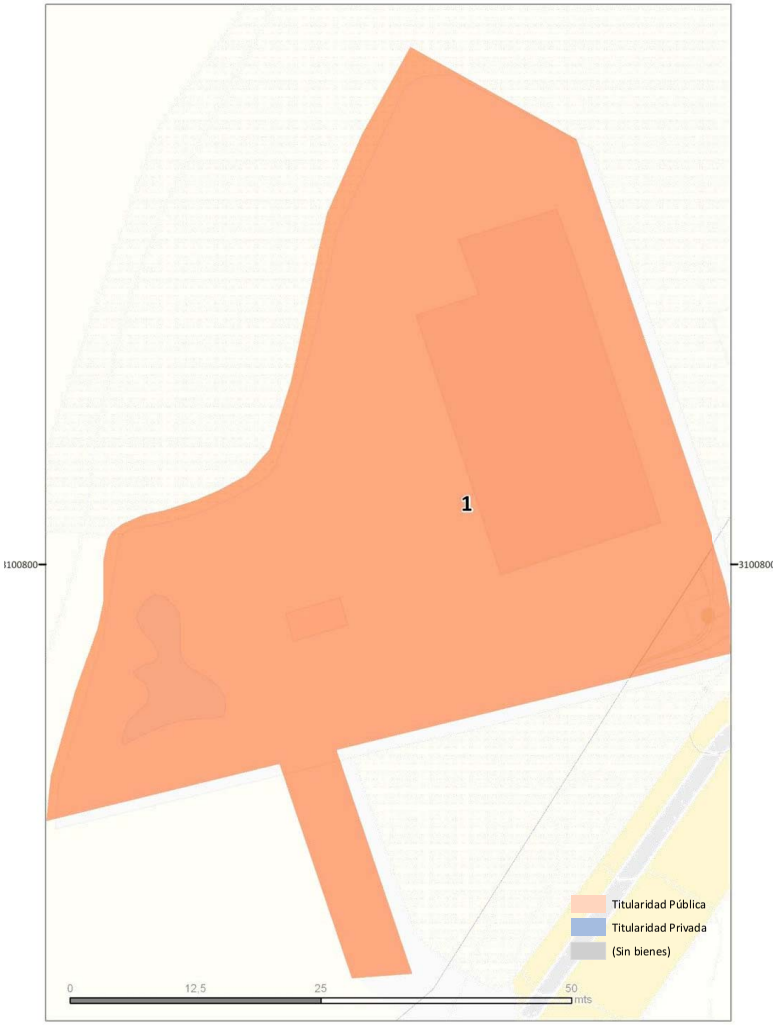

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	San Miguel de Abona	-	TITULARIDAD PÚBLICA	5.881	100,0%
			TOTALES	**5.881**	**100,0%**

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

ESTACIÓN DE TRATAMIENTO PREVIO Y BOMBEO DE LAS GALLETAS 14

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ARONA	ZONA	LAS GALLETAS	SUPERFICIE	14.017,48 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:336.599	Y:3.099.641

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
73	Estación de Tratamiento Previo de Aguas Residuales de Las Galletas	E.T.A.R.	2	PREVISTO
83	Estación de Bombeo de Aguas Residuales PreTratadas de Las Galletas	E.B.A.R	2	PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Áreas de Expansión Urbana

PTEO/PTPO

- PTPO ABONA (AVANCE)
- PTPO LITORAL DE ABONA (NO REDACTADO)

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARONA (APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL COTMAC 21/7/2011)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN ECONÓMICA
INFRAESTRUCTURAS/EQUIPAMIENTOS

uso global característico

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

uso pormenorizado

INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO

PP/PE

-

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARONA

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH).

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO ABONA (AVANCE)
- PTPO LITORAL DE ABONA (NO REDACTADO)
- PTEO TURISMO (AREA DE RESERVA COMUN)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

El Plan General de Ordenación de Arona incluye en Suelo Rústico de Protección Económica con uso pormenorizado Infraestructura Hidráulica de Saneamiento, el ámbito destinado a la implantación de la Estación de Tratamiento Previo y Bombeo de Las Galletas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento Vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas***

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Se considera que la ordenación del suelo que se ha contemplado en el PGO garantiza los fines del PHT en el ámbito.

Otros Requerimientos

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

ESTACIÓN DE TRATAMIENTO PREVIO Y BOMBEO DE LAS GALLETAS 14

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ARONA	ZONA	LAS GALLETAS	SUPERFICIE	14.017,48 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:336.599	Y:3.099.641

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO





GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación. Ya expropiado por el Gobierno de Canarias.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su contorno.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- En el desarrollo del complejo se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T=500 años del barranco de las galletas que atraviesa la instalación.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

64

ESTACIÓN DE TRATAMIENTO PREVIO Y BOMBEO DE LAS GALLETAS 14

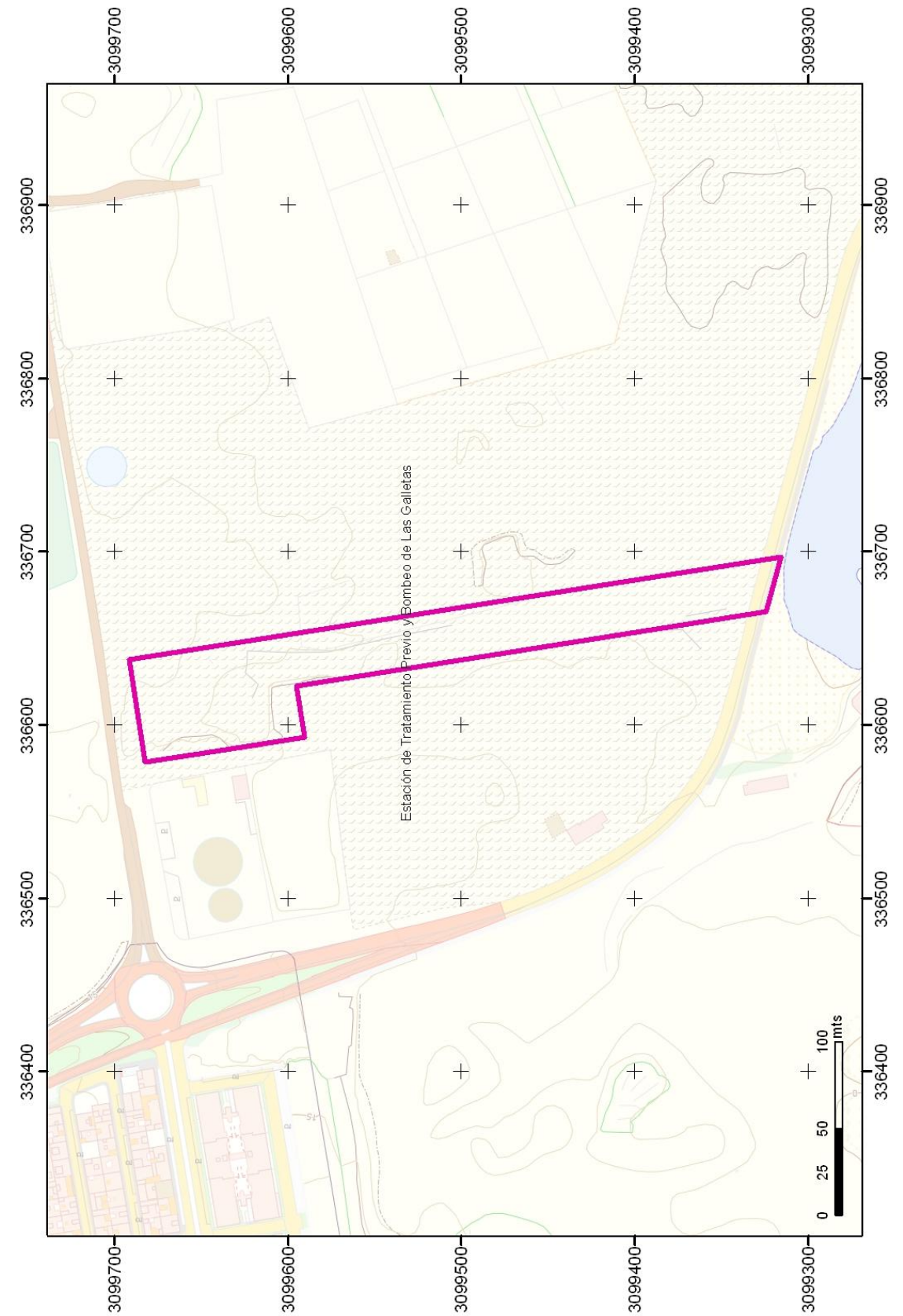

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

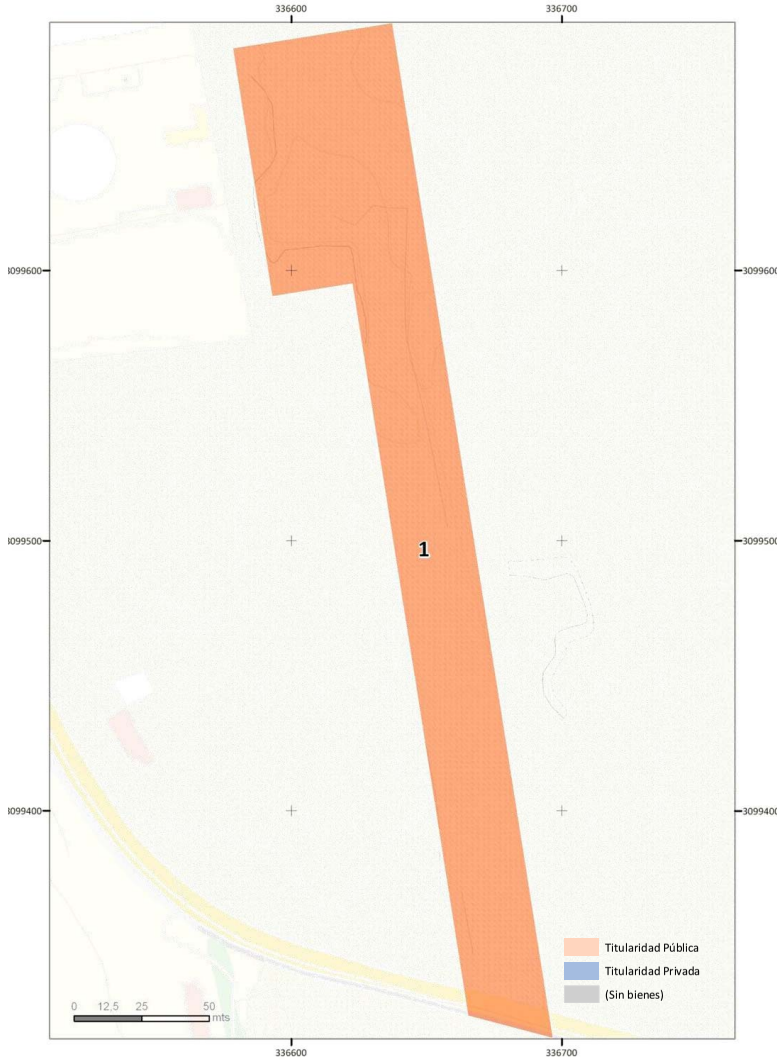

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Arona	-	TITULARIDAD PÚBLICA	14.017	100,0%
			TOTALES	**14.017**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11175 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO DE VALLE SAN LORENZO 15

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ARONA	ZONA	SAN LORENZO	SUPERFICIE	124.596,78 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:337.886	Y:3.104.409

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

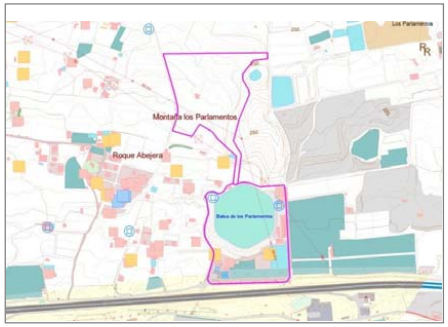

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
5244	Balsa de Agua Regenerada	BALSA	1	EXISTENTE
5283	Estación Desalinizadora de Aguas Residuales Depuradas de San Lorenzo	E.D.A.S	2	EXISTENTE
5284	Depósitos de Homogeneización de Agua Regenerada	DEPÓSITOS	1	EXISTENTE
	Depósito de Almacenamiento agua regenerada mezcla	DEPÓSITOS	1	EXISTENTE
75	Estación Depuradora de Aguas Residuales de Montaña Reverón	E.D.A.R.	1	PLANIFICADO
1039	Estación Desalinizadora de Aguas Depuradas de Montaña Reverón	E.D.A.S.	1	PLANIFICADO
5280	Estación de bombeo de Aguas Regeneradas Valle San Lorenzo	BOMBEO	1	PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Protección Económica 1

PTEO/PTPO

PTPO ABONA (AVANCE)

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (APROBADO DEFINITIVAMENTE Y DEFORMA PARCIAL COTMAC 27/4/2011)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO
PROTECCIÓN ECONÓMICA

uso global característico

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

uso pormenorizado

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO ABONA (AVANCE)
- PTEO AREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD MEDIA)
- TREN DEL SUR DE TENERIFE

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

El PGO de Arona incluye en Suelo Rústico de Protección Económica y uso pormenorizado Infraestructura Hidráulica, el ámbito destinado a la implantación del Complejo Hidráulico de Valle San Lorenzo.

En base a lo anterior, la ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento Vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas***

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Se considera que la ordenación del suelo que se ha contemplado en el PGO garantiza los fines del PHT en el ámbito.

Otros Requerimientos

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO DE VALLE SAN LORENZO 15

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ARONA	ZONA	SAN LORENZO	SUPERFICIE	124.596,78 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:337.886	Y:3.104.409

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

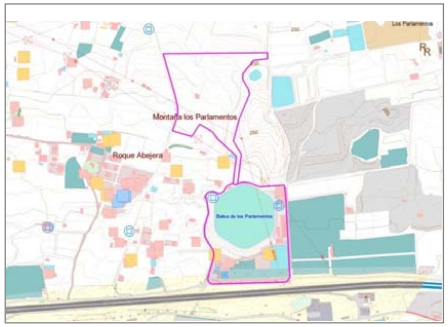



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Suelo PÚBLICO ya expropiado en parcela inferior
- Expropiación del Suelo privado correspondiente a la parcela superior y al corredor de comunicación hidráulica entre parcelas

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Las afecciones detectadas del Tren del Sur sobre las instalaciones existentes del Complejo, se resolverán mediante consenso entre el CIATF y el Metropolitano de Tenerife.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

68

COMPLEJO HIDRÁULICO DE VALLE SAN LORENZO 15

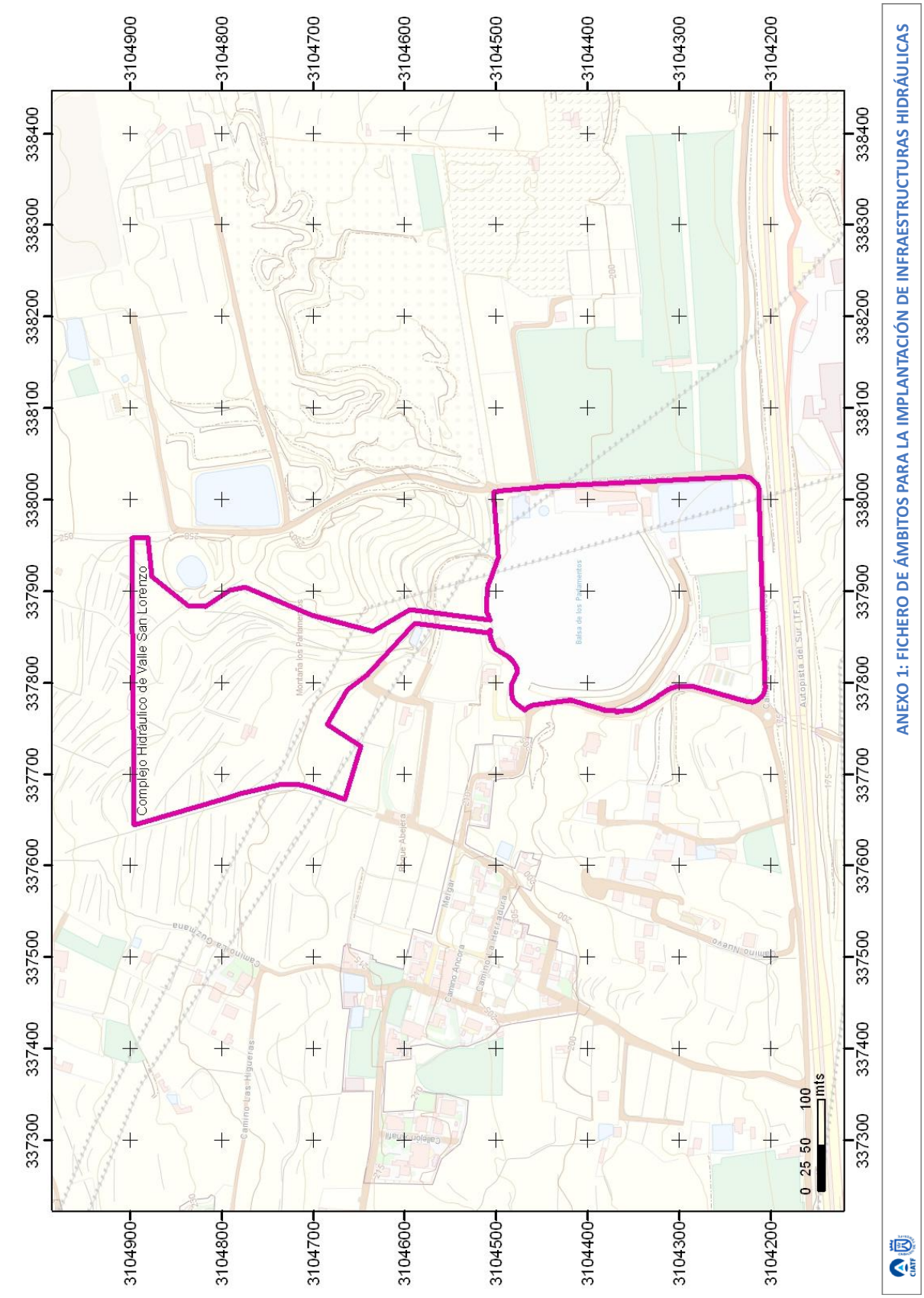

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

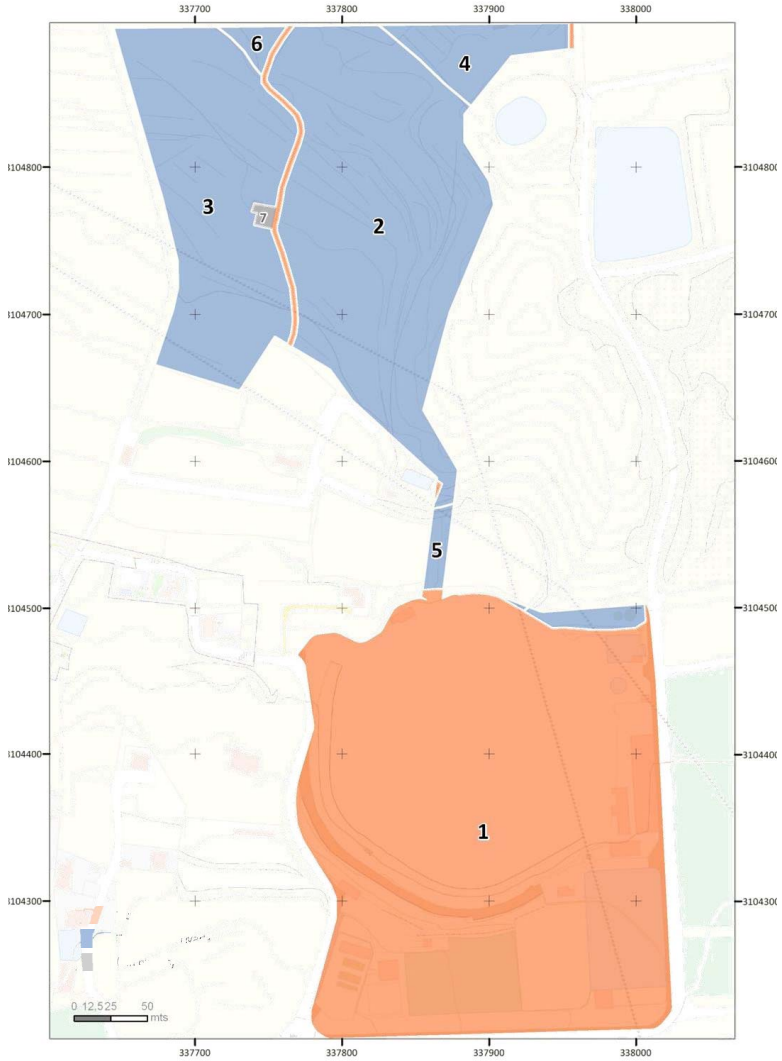

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m²)	%
1	Arona	-	TITULARIDAD PÚBLICA	68.628	55,1%
2	Arona	38006A005000350000HP	BELLO VARONA CARMEN NIEVES y otros	30.969	24,9%
3	Arona	38006A005000320000HY	BELLO VARONA CARMEN NIEVES y otros	19.614	15,7%
4	Arona	38006A005000330000HG	REVERON TACORONTE VICENTE	3.620	2,9%
5	Arona	38006A005000430000HO	FEO FRAGA JOSE	861	0,7%
6	Arona	38006A005000310000HB	GARCIA REVERON ANTONIO LUIS	707	0,6%
7	Arona	38006A00509000	Sin bienes designados en el catastro	195	0,2%
			TOTALES	**124.594**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11179 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO ADEJE-ARONA (Ámbito Las Américas) 16

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ADEJE Y ARONA	ZONA	LAS AMÉRICAS	SUPERFICIE	45.773,43 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:330.657	Y:3.105.828

LOCALIZACIÓN

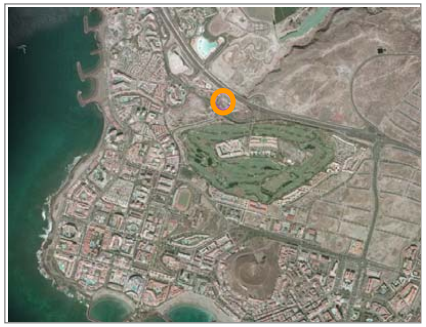

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

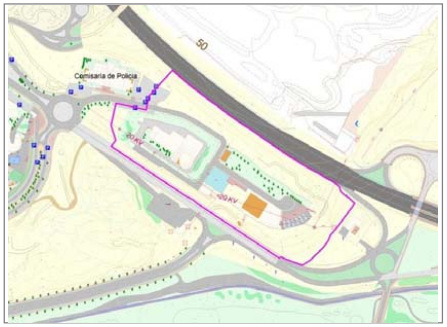

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
90	Estación de PreTratamiento de Aguas Residuales DE ADEJE-ARONA	E.T.A.R.	1	EXISTENTE/PREVISTO
91	Estación de Bombeo de Aguas Residuales DE ADEJE-ARONA	E.B.A.R.	1	EXISTENTE/PREVISTO
3519	Estación Desaladora de Agua de Mar DE ADEJE-ARONA	E.D.A.M.	1	EXISTENTE /PREVISTO/ PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Áreas Urbanas y Barrancos

PTEO/PTPO

- PTPO ABONA (AVANCE)

PGO

- PGO DE ARONA (APROB DEFINITIVAMENTE Y DE FORMA PARCIAL COTAMC 20/12/2006)
- PGO DE ADEJE (APROB DEFINITIVAMENTE Y DE FORMA PARCIAL COTAMC 05/04/2004)

clase / categoría de suelo

- SUELO URBANO (PGO ARONA)
- SUELO RÚSTICO DE PROTEC. DE INFRAEST (PGO ADEJE)

uso global característico

- INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (PGO ARONA)
- PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (PGO ADEJE

uso pormenorizado

PP/PE

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PGO DE ARONA Y PGO DE ADEJE

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:

- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH). Sistema General Supramunicipal de Depuración y Regeneración de Aguas Residuales. Sistema General Supramunicipal de Desalación de Agua de Mar.

Uso pormenorizado característico:

- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:

- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO ABONA
- PTPO SUROESTE (NO REDACTADO)
- PROYECTO BÁSICO DEL TREN DEL SUR DE TENERIFE
- PTEO TURISMO
- OBRAS DEL PROYECTO DEL TERCER CARRIL SAN ISIDRO LAS AMERICAS

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

Los PGO de Arona y Adeje incluyen el Complejo Hidráulico (ámbito Las Américas) en Suelo Urbano: Infraestructuras Hidráulicas y Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras , respectivamente.

La ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento Vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en los respectivos PGO para el ámbito **CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas***

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Se considera que la ordenación del suelo que se ha contemplado en los respectivos PGO garantiza los fines del PHT en el ámbito.

Otros Requerimientos

COMPLEJO HIDRÁULICO ADEJE-ARONA (Ámbito Las Américas) 16

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ADEJE Y ARONA	ZONA	LAS AMÉRICAS	SUPERFICIE	45.700 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:330.657	Y:3.105.828

LOCALIZACIÓN

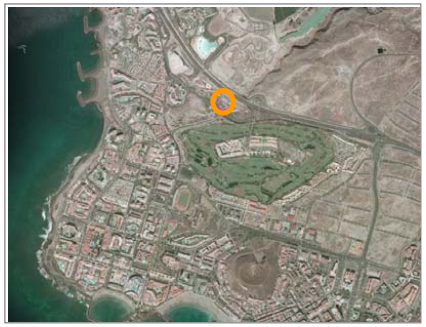

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

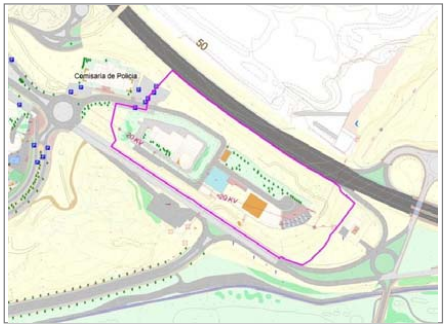



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Suelo Público

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Las afecciones detectadas del Tren del Sur sobre las instalaciones existentes del Complejo, se resolverán mediante consenso entre Metropolitano de Tenerife y el CIATF.
- Las afecciones derivadas de la ampliación del tercer carril de la TF-1 sobre las instalaciones existentes del Complejo, se resolverán mediante consenso entre la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial y el CIATF.
- En el desarrollo del complejo se han respetado las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T=500 años del barranco del Rey que atraviesa el complejo.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

72

COMPLEJO HIDRÁULICO ADEJE-ARONA (Ámbito Las Américas) 16

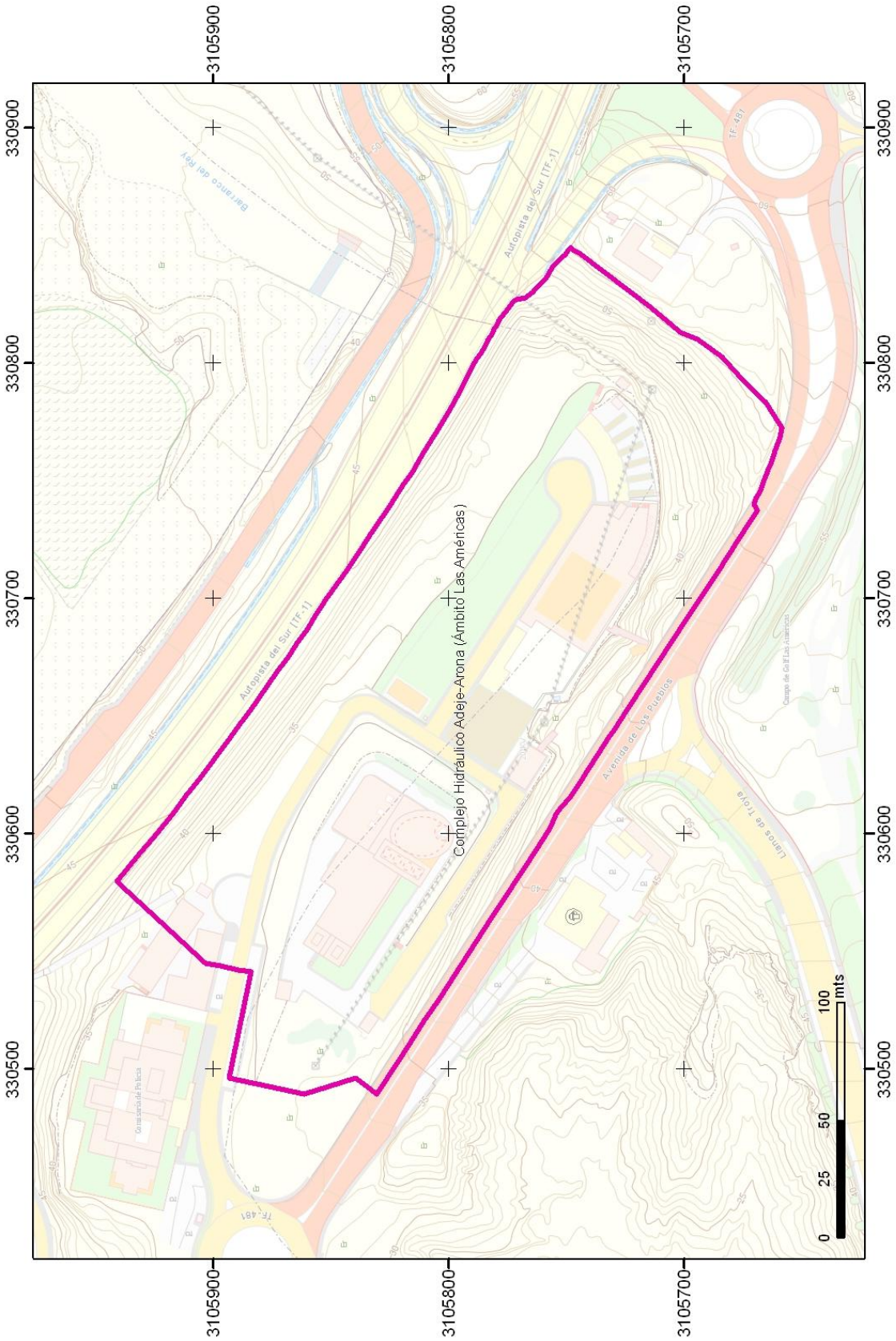

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

COMPLEJO HIDRÁULICO ADEJE-ARONA (Ámbito Las Américas) 16

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

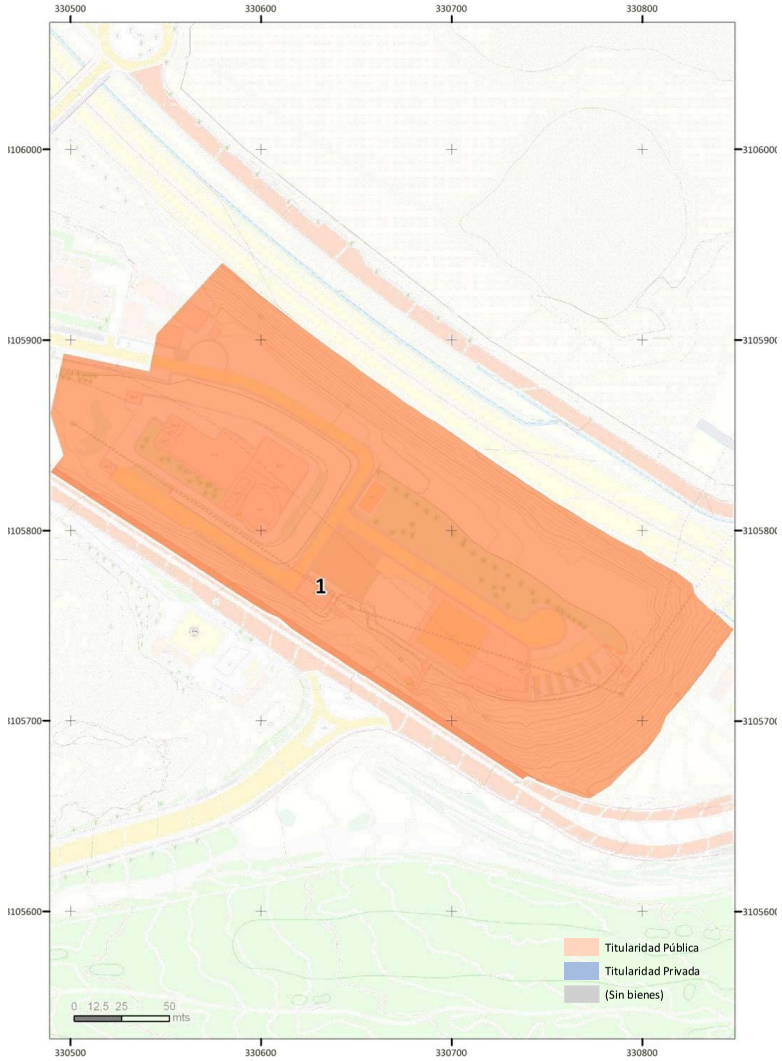

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Adeje, Arona	-	TITULARIDAD PÚBLICA	45.773	100,0%
			TOTALES	**45.773**	**100,0%**

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO ADEJE-ARONA (Ámbito El Vallito) 17

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ADEJE	ZONA	EL VALLITO	SUPERFICIE	81.416,30 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:332.347	Y:3.108.006

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H. Laderas

PTEO/PTPO

PGO

PGO DE ADEJE (APROB DEF Y PARCIAL COTMAC 05/04/2004)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

uso global característico

SISTEMA GENERAL DE DOTACIONES

uso pormenorizado

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO SUROESTE (NO REDACTADO)
- PTEO ÁREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD MEDIA)
- PTEO RESIDUOS. RECOGE LA SUPERFICIE DE AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO COMO ZONA DE TRATAMIENTO DE LODOS Y DE RESIDUOS URBANOS

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

El PGO de Adeje incluye en Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras, con uso de Sistema General de Dotaciones, el Ámbito de El Vallito del Complejo Hidráulico de Adeje-Arona.

A la vista del ámbito 20: Los Vallitos del PTEOR de Tenerife, se observa solapamiento entre dicho ámbito y la parcela destinada a la ampliación del Complejo Hidráulico de Adeje-Arona.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento Vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas***

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
164	Estación Depuradora de Aguas Residuales DE ADEJE-ARONA	E.D.A.R.	1	EXISTENTE /PREVISTO
5274	Estación Desalinizadora de Aguas Depuradas DE ADEJE-ARONA	E.D.A.S.	1	EXISTENTE /PREVISTO
5275	Depósitos de Almacenamiento DE ADEJE-ARONA	DEPÓSITOS	1	EXISTENTE /PLANIFICADO
	Planta de secado de lodos	SECADO	1	PREVISTO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ADEJE

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Se considera que la ordenación del suelo que se ha contemplado en el PGO garantiza los fines del PHT en el ámbito.

Otros Requerimientos

Ajustar el borde Sur del Complejo Hidráulico del Vallito con el borde norte del Ámbito 20 los Vallitos del PTEOR de Tenerife , mediante acuerdo entre el CIATF y el Cabildo de Tenerife.

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO ADEJE-ARONA (Ámbito El Vallito) 17

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ADEJE	ZONA	EL VALLITO	SUPERFICIE	81.416,30 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN	21.700 m2	COORDENADAS UTM	X:332.347	Y:3.108.006

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



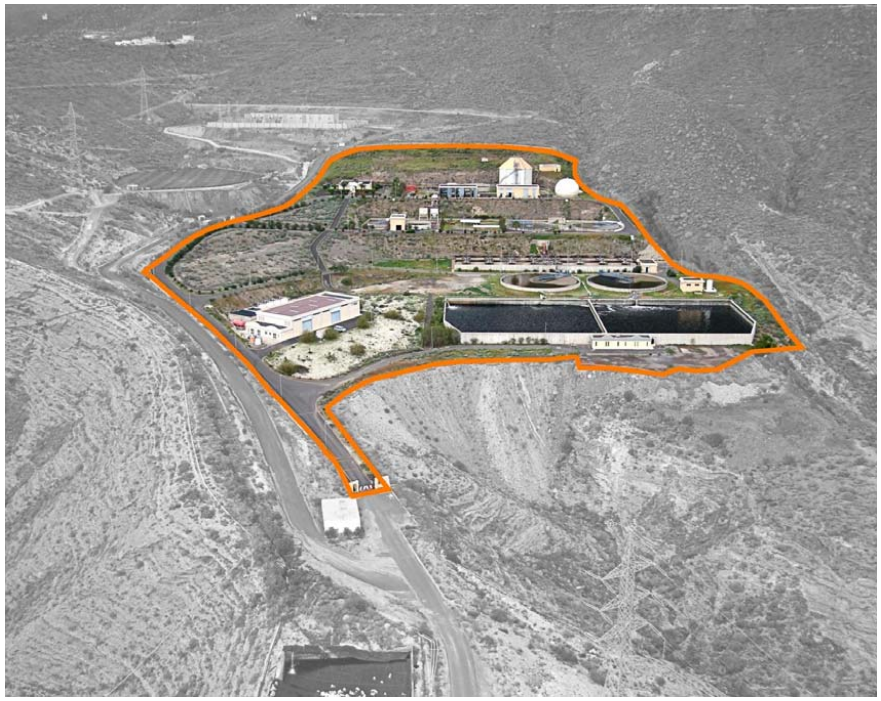

GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Suelo Público . Ya expropiado.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Dado que la instalación es existente, la ejecución de fases posteriores se realizará con la instalación en funcionamiento.
- La tecnología para el secado de lodos será la mejor disponible en el momento que se implante.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- En el desarrollo del complejo se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T= 500 años del Barranco de Troya, que delimita la actuación.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

76

COMPLEJO HIDRÁULICO ADEJE-ARONA (Ámbito El Vallito) 17

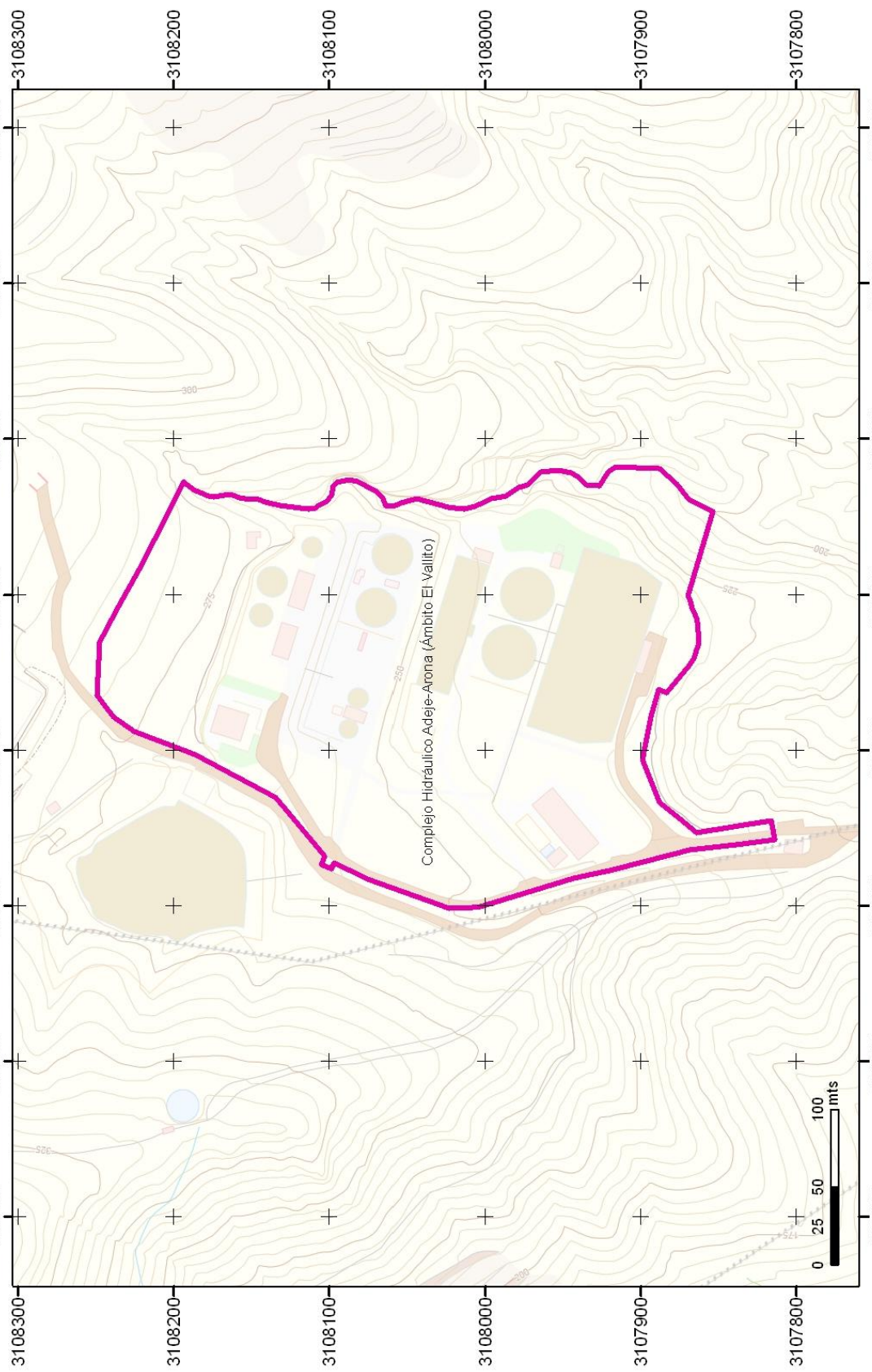

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

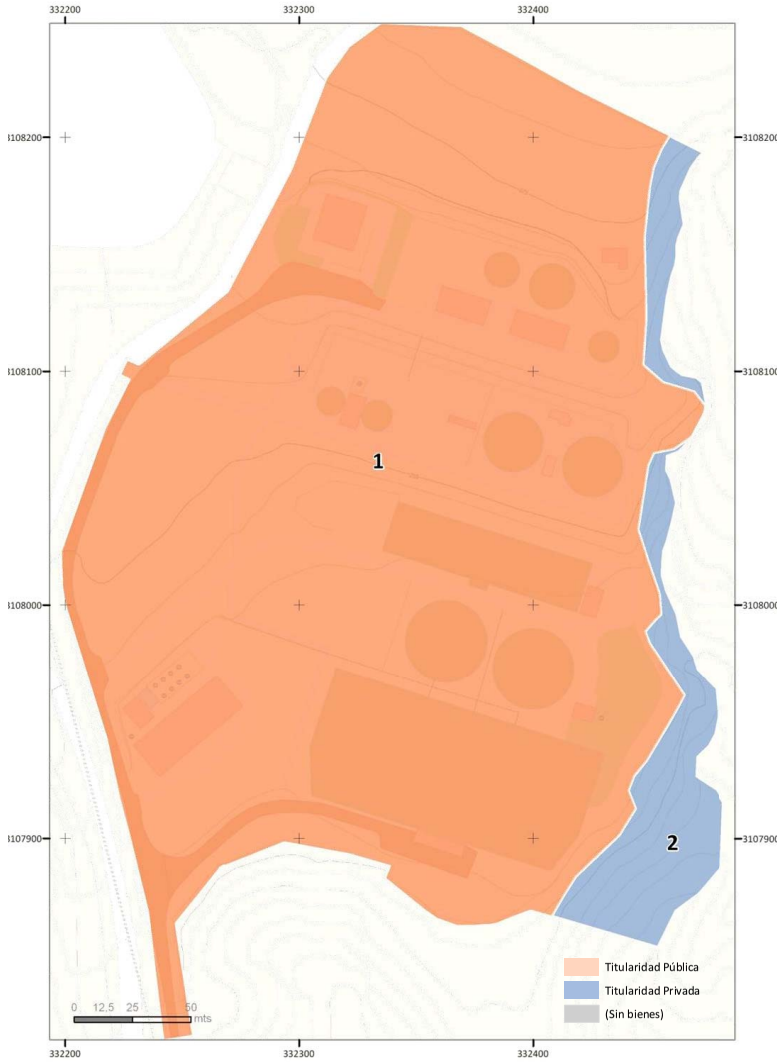

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Adeje	-	TITULARIDAD PÚBLICA	75.194	92,2%
2	Adeje	38001A004000610000LP	FRIAS HERNANDEZ MARIA LUZ HEREDEROS DE	6.339	7,8%
			TOTALES	**81.533**	**100,0%**

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DE LAS CHARQUETAS 18

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	GUÍA DE ISORA	ZONA	LAS CHARQUETAS	SUPERFICIE	152.065,14 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:323.012	Y:3.120.460

LOCALIZACIÓN

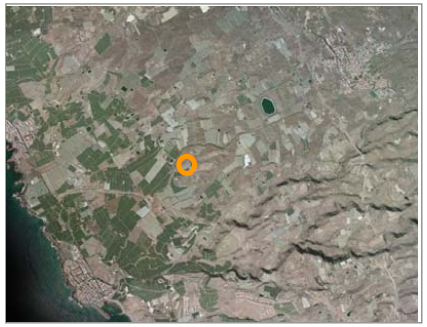

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

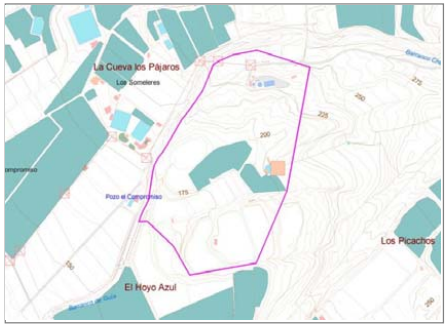

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
137	Estación Depuradora de Aguas Residuales del Oeste	E.D.A.R.	1	PREVISTA
5273	Estación Desalinizadora de Aguas Residuales Depuradas de Las Charquetas	E.D.A.S	1	PLANIFICADO
5096	Balsa de Las Charquetas	BALSA	1	PLANIFICADO
1030	Depósito de Almacenamiento en Cabecera de Agua de Mar Desalada	DEPÓSITO	1	PREVISTO
3605	Depósito de Almacenamiento en Cabecera de Agua de Mar Desalada	DEPÓSITO	1	EXISTENTE
	Estación de Bombeo de las Charquetas	BOMBEO	1	PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H. Protección Económica 3

PTEO/PTPO

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GUÍA DE ISORA (APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA COTMAC 23/12/2009)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO
PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

uso global característico

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

uso pormenorizado

COMPLEJO HIDRÁULICO LAS CHARQUETAS

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTEO TELECOMUNICACIONES (APROBACIÓN INICIAL) PROPUESTA DE NUEVO EMPLAZAMIENTO DE RADIODIFUSIÓN
- PTEO RESIDUOS PREVÉ UN ÁMBITO (19) PARA LA GESTIÓN COMARCAL DE LOS RESIDUOS RCD
- PTEO AREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (AVANCE)
- PTPO SUROESTE (NO REDACTADO)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD

El PGO de Guía de Isora incluye el Complejo Hidráulico de Las Charquetas en Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras Hidráulicas.

A la vista del ámbito 19: Las Charquetas del PTEOR de Tenerife, se observa que dicho ámbito linda con el ámbito destinado a la ubicación del Complejo Hidráulico Las Chaquetas, si bien, teniendo en cuenta la posible coexistencia de ambas actividades, no se observa incompatibilidad de usos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento Vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas***

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PGO DE GUÍA DE ISORA

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Se considera que la ordenación del suelo que se ha contemplado en el PGO garantiza los fines del PHT en el ámbito.

Otros Requerimientos

Informe Previo Preceptivo del CIATF a instalación de posible antena de telecomunicaciones prevista en el Ámbito.

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DE LAS CHARQUETAS 18

79

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	GUÍA DE ISORA	ZONA	LAS CHARQUETAS	SUPERFICIE	152.065,14 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:323.012	Y:3.120.460

LOCALIZACIÓN

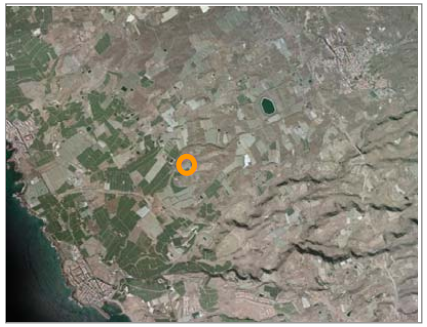

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

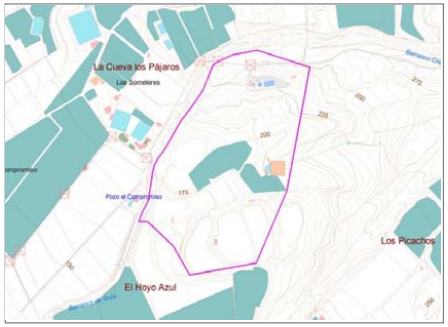



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación. Ya Expropiado el suelo para el depósito de almacenamiento en cabecera de agua de mar desalada

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro
- Debido a los desniveles del terreno se podrán ejecutar muros de contención de la altura necesaria para la conformación de las plataformas adecuadas a la línea de agua de todo el proceso.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.
- En el desarrollo del complejo se respetarán las máximas crecidas correspondientes al periodo de retorno T=500 años del barranco de Guía, que linda al Oeste con el Complejo.
- El emplazamiento definitivo del elemento de radiodifusión propuesto en el PTEO de las infraestructuras de Telecomunicación, se resolverá mediante consenso entre el Área de Planificación y el CIATF.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060



ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

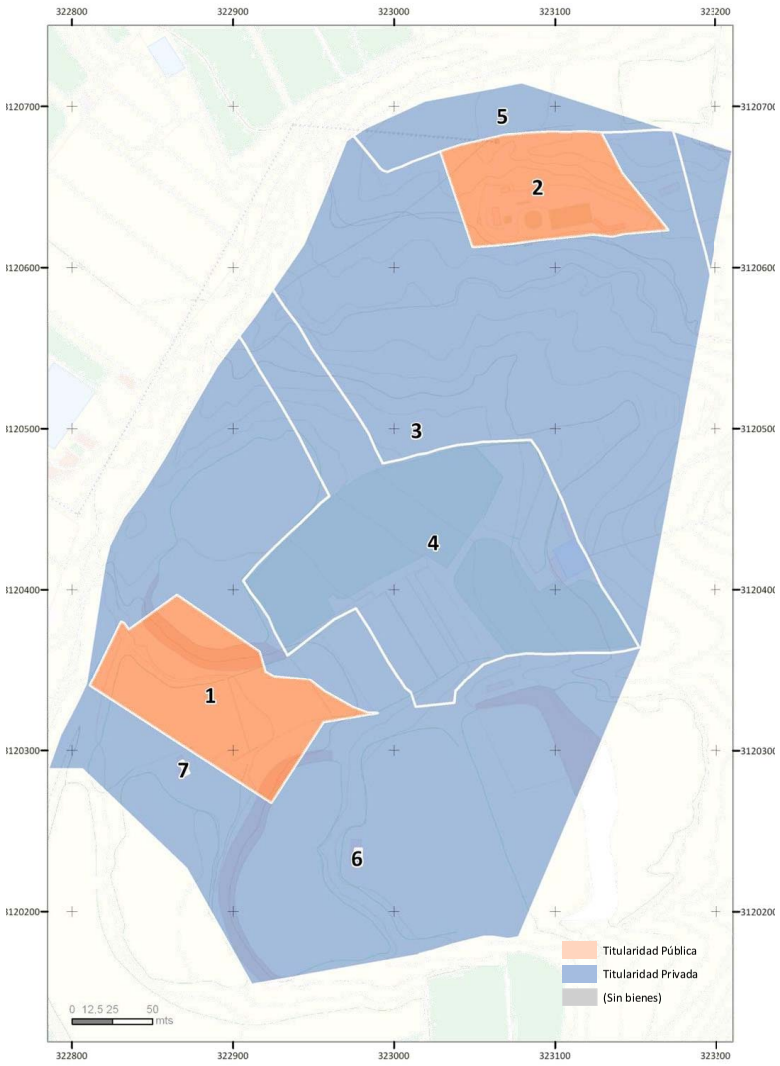

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m²)	%
1	Guía de Isora	-	TITULARIDAD PÚBLICA	10.044	6,6%
2	Guía de Isora	-	TITULARIDAD PÚBLICA	7.149	4,7%
3	Guía de Isora	38019A005001800000PI	LINARES GONZALEZ FRANCISCO HEREDEROS DE	100.695	66,3%
4	Guía de Isora	38019A005001570000PB	GONZALEZ GONZALEZ ROSA MARIA	27.875	18,3%
5	Guía de Isora	38019A005001700000PF	CEJAS DIAZ MANUEL	6.103	4,0%
6	Guía de Isora	002400200CS22A0001JR	LINARES GONZALEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)	41	0,0%
7	Guía de Isora	002400100CS22A0001IR	LINARES GONZALEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)	24	0,0%
			TOTALES	**151.932**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11191 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO DE ARIPE 19

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	GUÍA DE ISORA	ZONA	ARIPE	SUPERFICIE	58.686,52 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:326.019	Y:3.122.270

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
	SUBÁMBITOS DE TITULARIDAD PÚBLICA			
3653	Estación Desalinizadora de Aguas Salobres de Aripe	EDAS	1	EXISTENTE
	Depósito de Laminación previo a la EDAS de Aripe	DEPÓSITO	1	EXISTENTE
	Depósito de Almacenamiento y Laminación del Reparto de Agua Desalinizada	DEPÓSITO	1	PLANIFICADO
1165	Depósito de Abastecimiento Urbano de Aripe	DEPÓSITO	1	PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			
	SUBÁMBITOS DE TITULARIDAD PRIVADA			
	Infraestructuras de reparto de caudales de aguas subterráneas para la zona oeste de Tenerife	ARQUETAS		EXISTENTES
	Tuberías de envío a destino de caudales repartidos	CONDUCCIONES		EXISTENTES
	Depósitos Agrícolas (2)	DEPÓSITOS		EXISTENTES

ESPECIFICIDADES DEL ÁMBITO

LOS DOS SUBÁMBITOS SUPERIORES , EN LOS QUE SE ENCUENTRAN YA EMPLAZADOS LA EDAS Y EL DEPÓSITO DE LAMINACIÓN PREVIO A LA EDAS , TIENEN TITULARIDAD Y GESTIÓN PÚBLICA , DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE .

EL SUBÁMBITO INFERIOR , EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EL SISTEMA DE REPARTO DE AGUA DE LA COMARCA , Y LAS CABECERAS DE CONDUCCIONES DE ADUCCIÓN A CLIENTES , TIENE TITULARIDAD Y GESTIÓN PRIVADA, SOBRE LAS QUE EJERCE TUTELA HIDRÁULICA El CIATF.

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H. Protección Económica 2

PTEO/PTPO

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GUÍA DE ISORA (APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA COTMAC 23/12/2009)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN ECONÓMICA
PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

uso global característico

INFRAESTRUCTURAS

uso pormenorizado

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTEO AREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD ALTA)
- PTPO SUROESTE (NO REDACTADO)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

El PGO de Guía de Isora incluye el Complejo Hidráulico de Aripe en Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras Hidráulicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento Vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas***

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PGO DE GUÍA DE ISORA

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Se considera que la ordenación del suelo que se ha contemplado en el PGO garantiza los fines del PHT en el ámbito.

Otros Requerimientos

COMPLEJO HIDRÁULICO DE ARIPE 19

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	GUÍA DE ISORA	ZONA	ARIPE	SUPERFICIE	58.686,52 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:326.019	Y:3.122.270

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



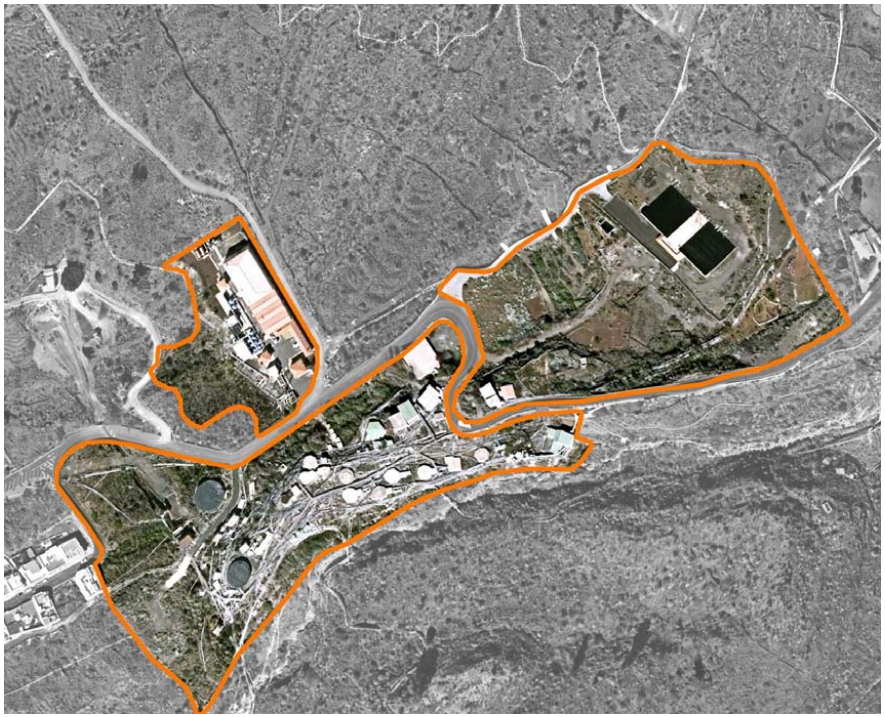

GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- SUBÁMBITOS SUPERIORES (Titularidad pública) :Expropiación . Se encuentra expropiado en la actualidad gran parte del suelo, el cual es propiedad del CIATF.
- SUBÁMBITO INFERIOR (Titularidad Privada) : No ha lugar a expropiación . Gestión privada por cada operador.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y cerramiento en todo su perímetro
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

84

COMPLEJO HIDRÁULICO DE ARIPE 19

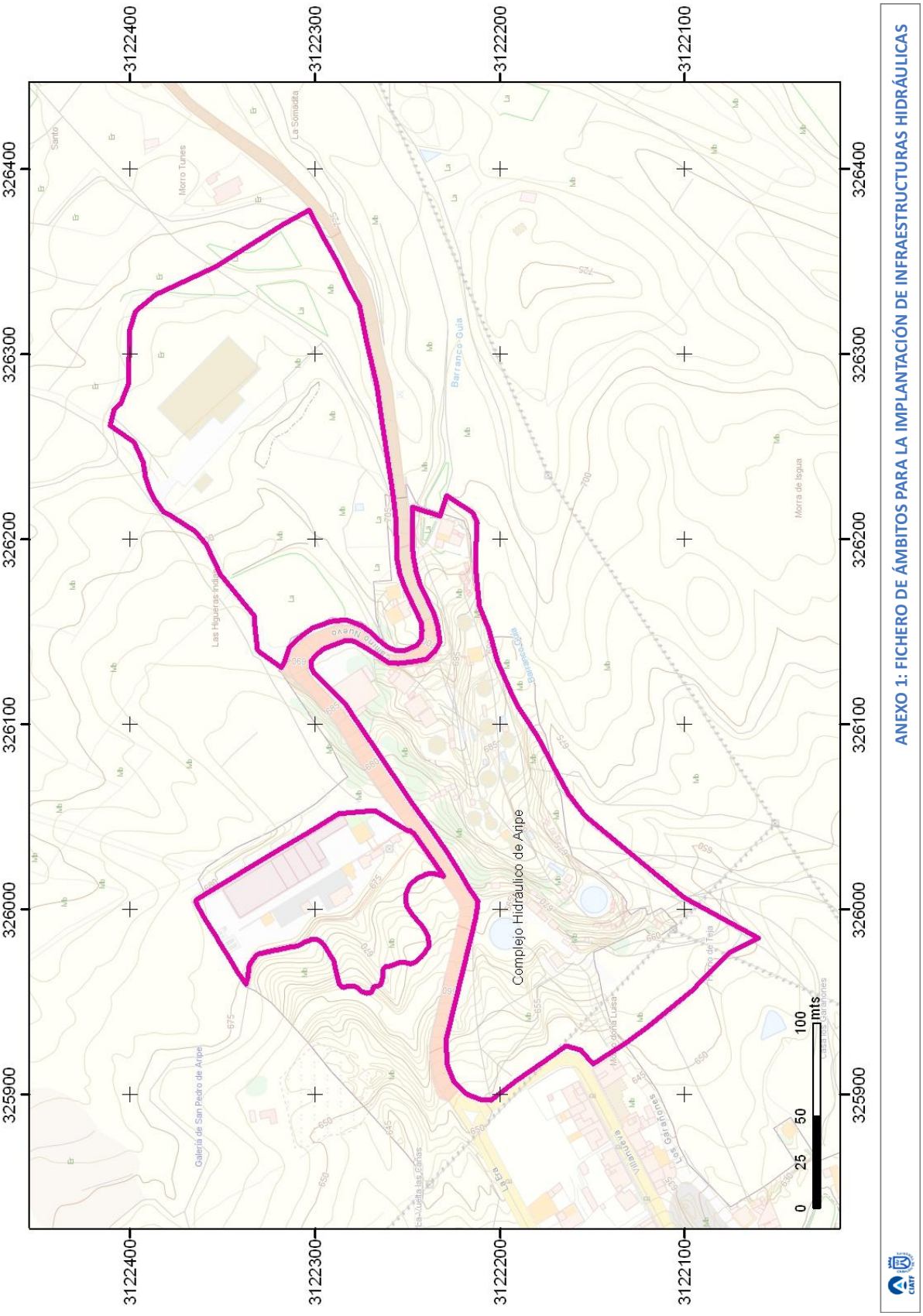

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS



ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Guía de Isora	-	TITULARIDAD PÚBLICA	6.644	11,3%
2	Guía de Isora	-	TITULARIDAD PÚBLICA	5.333	9,1%
3	Guía de Isora	38019A017000310000PJ	MARTIN CASAÑAS MARIA DOLORES	2.245	3,8%
4	Guía de Isora	(varias)	(*)	44.465	75,8%
			TOTALES	**58.687**	**100,0%**

(*) SIN AFECCIÓN. Subámbito de Titularidad Privada

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11195 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc boc-a-2015-085-2060

ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DEL OESTE 20

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	GUÍA DE ISORA	ZONA	FONSALÍA	SUPERFICIE	13.867 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:321.080	Y:3.119.559

LOCALIZACIÓN

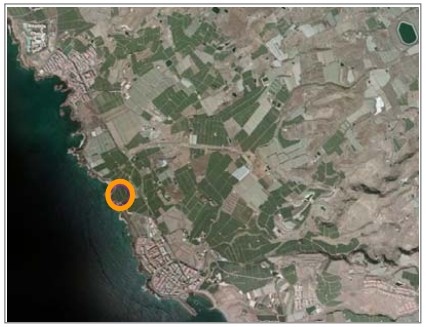

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

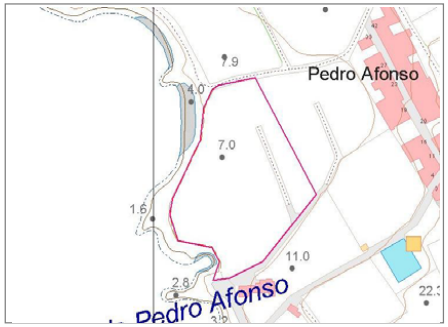

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
3609	Estación Desaladora de Agua de Mar de Fonsalía	E.D.A.M.	1	PREVISTO
	Depósitos de Almacenamiento de Agua Producto	DEPÓSITOS	1	PREVISTO
	Estación de Bombeo de la Desaladora de Fonsalía	BOMBEO	1	PREVISTO
	Instalaciones de Control de Gestión Hidráulica Comarcal	INFRAESTRUCTURA CONTROL	1	PREVISTO
396	Pozo de Captación de agua de Mar	POZOS	1	PREVISTO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H. Interés Estratégico

PTEO/PTPO

- PTPO LITORAL SUROESTE. TRAMO 2 (AVANCE)

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GUÍA DE ISORA (APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA COTMAC 23/12/2009)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO/PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

uso global característico

INFRAESTRUCTURAS

uso pormenorizado

ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO SUROESTE (NO REDACTADO)
- PTPO LITORAL SUROESTE. TRAMO 2 (AVANCE)
- PTPO PUERTO Y CENTRO DE SERVICIOS DE FONSALÍA (NO REDACTADO)
- PTEO TREN DEL SUR. AMPLIACIÓN A FONSALÍA

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

El PGO de Guía de Isora incluye la Estación Desaladora de Agua de Mar del Oeste en Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.

La ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento Vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas***

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PGO DE GUÍA DE ISORA

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Se considera que la ordenación del suelo que se ha contemplado en el PGO garantiza los fines del PHT en el ámbito.

Otros Requerimientos

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DEL OESTE 20

87

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	GUÍA DE ISORA	ZONA	FONSALÍA	SUPERFICIE	13.867 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:321.080	Y:3.119.559

LOCALIZACIÓN

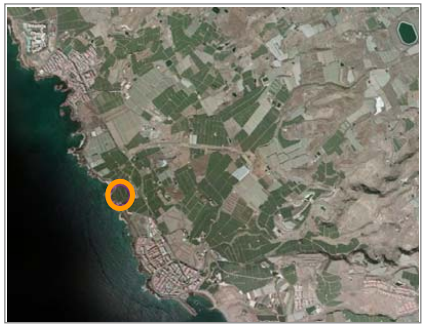

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

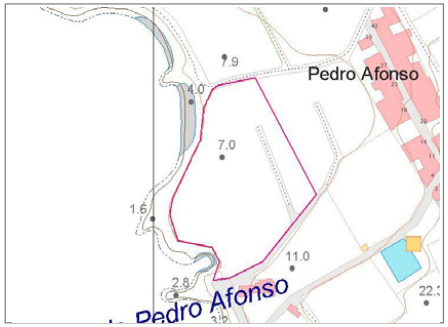



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación. Suelo ya expropiado por el Gobierno de Canarias.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.
- Serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Costas y su normativa de desarrollo.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

88

ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DEL OESTE 20



ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

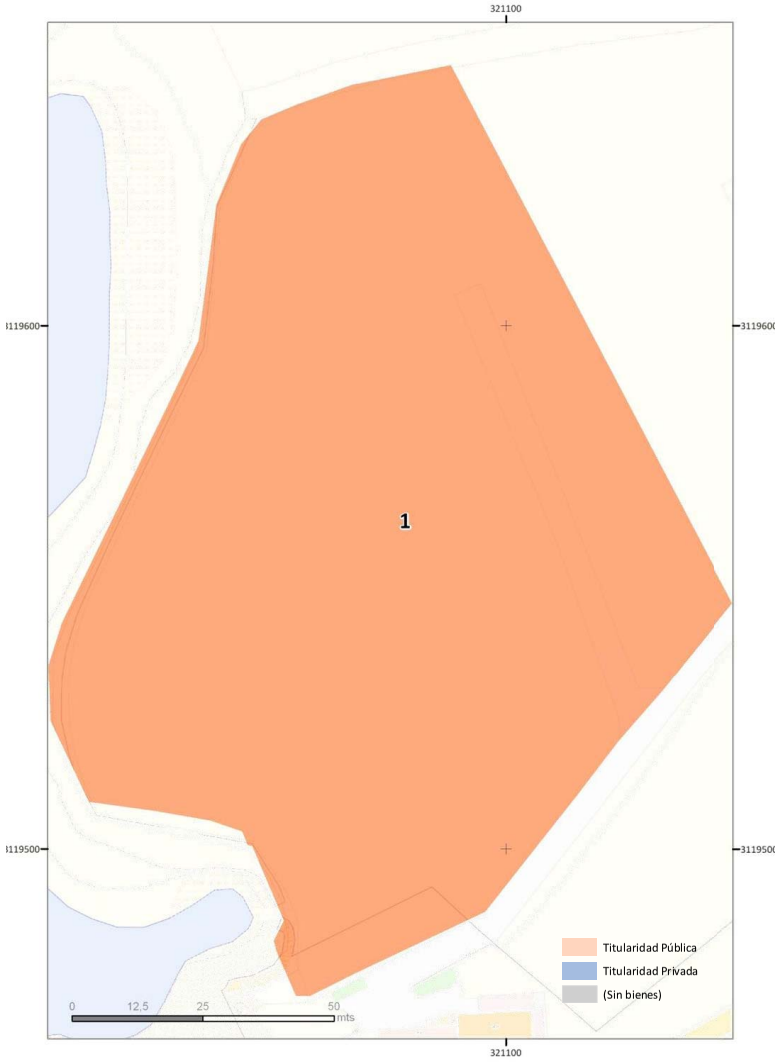

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Guía de Isora	-	TITULARIDAD PÚBLICA	13.740	100,0%
			TOTALES	**13.740**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11199 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO ISLA BAJA (Ámbito Ravelo) 21

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	BUENAVISTA DEL NORTE	ZONA	RAVELO	SUPERFICIE	76.335,96 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:320.104	Y:3.138.807

LOCALIZACIÓN

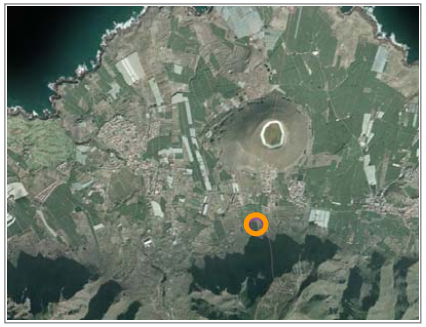

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

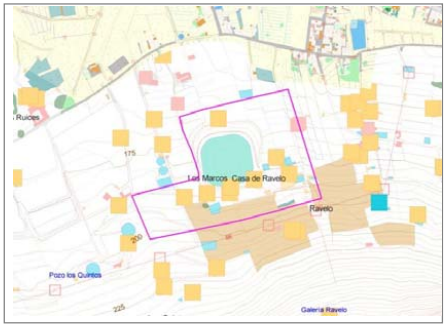

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H. Protección Económica 1

PTEO/PTPO

PTPO YCODEN-DAUTE-ISLA BAJA (APROBACIÓN INICIAL)

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BUENAVISTA DEL NORTE (APROBADO DEFINITIVAMENTE COTMAC 20/7/2006)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA

uso global característico

SISTEMA GENERAL EN SUELO RÚSTICO

uso pormenorizado

OTRAS INFRAESTRUCTURAS (SG-OIF)

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO YCODEN-DAUTE-ISLA BAJA (APROBACIÓN INICIAL)
- PTEO ÁREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD MEDIA)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

El PGO de Buenavista del Norte incluye el Complejo Hidráulico Isla Baja (ámbito Ravelo) como Sistema General en Suelo Rústico.

La ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento Vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **NO CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas.***

Se requiere establecer **USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el de *Infraestructuras Hidráulicas*

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
5093	Balsa de Ravelo	BALSA	2	EXISTENTE
3657	Estación Desalinizadora de Aguas Salobres de Isla Baja	EDAS	1	EXISTENTE
	Depósitos de Agua bruta, salmuera, agua filtrada y agua producto	DEPÓSITOS	1	EXISTENTE
	Estación de Bombeo	BOMBEO	1	EXISTENTE
	Depósitos de Abastecimiento Agrícola (2)	DEPÓSITOS	1	EXISTENTE
153	Estación Depuradora de Aguas Residuales de Isla Baja	EDAR	1	PLANIFICADA
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PGO DE BUENAVISTA DEL NORTE

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico/ de Protección de Infraestructuras y Equipamientos/ Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO ISLA BAJA (Ámbito Ravelo) 21

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	BUENAVISTA DEL NORTE	ZONA	RAVELO	SUPERFICIE	76.335,96 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:320.104	Y:3.138.807

LOCALIZACIÓN

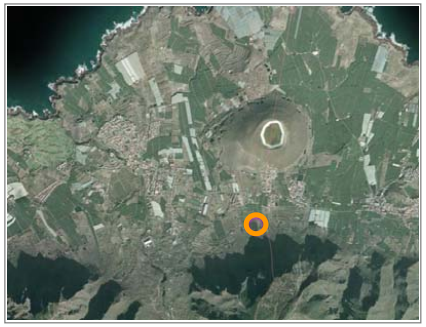

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

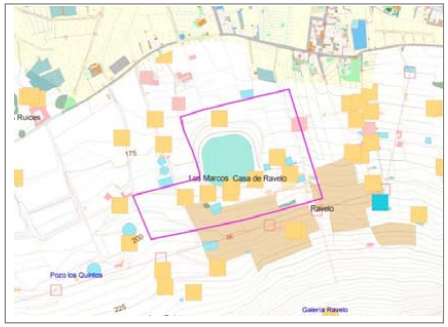



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación). La mayor parte del Ámbito se encuentra ya expropiado y es propiedad del Cabildo de Tenerife.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

92

COMPLEJO HIDRÁULICO ISLA BAJA (Ámbito Ravelo) 21

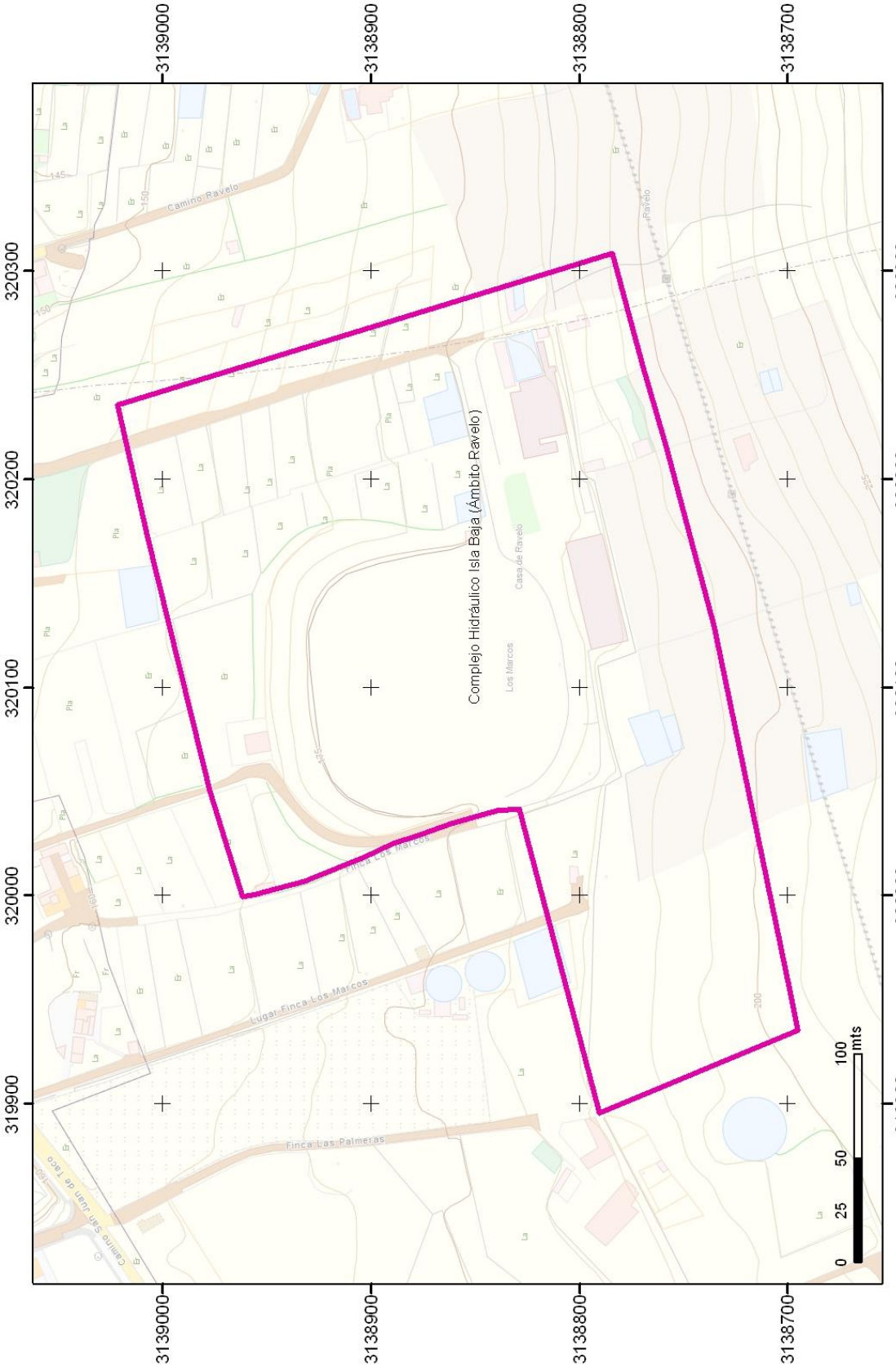

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

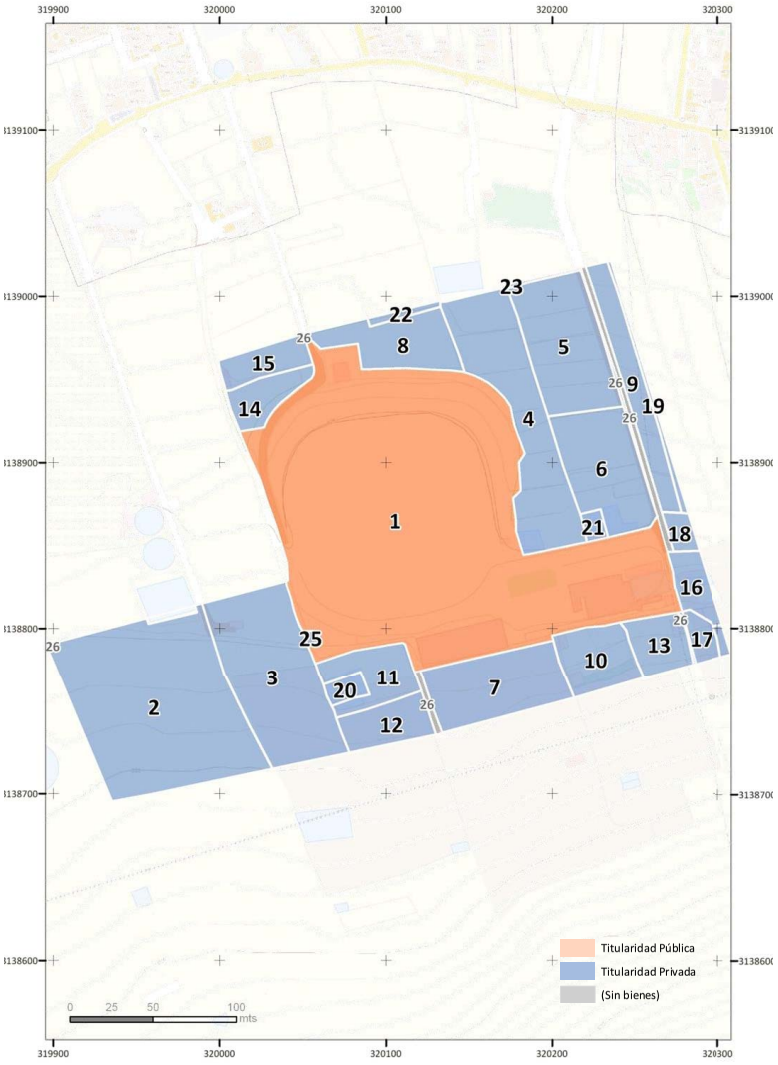

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m²)	%
1	Buenavista del Norte, Silos (Los)	-	TITULARIDAD PÚBLICA	29.685	38,9%
2	Buenavista del Norte	38010A009003640000BO	PUEBLO ALTERNATIVO SL	9.853	12,9%
3	Buenavista del Norte	38010A009003490000BB	PEREZ DORTA ANTONIO	5.573	7,3%
4	Buenavista del Norte	38010A009003170000BB	GONZALEZ GORRIN MELCHOR	5.136	6,7%
5	Buenavista del Norte	38010A009003180000BY	REGALADO GONZALEZ PATRICIO	3.794	5,0%
6	Buenavista del Norte	38010A009003190000BG	PEREZ PEREZ FEDERICO BENITO HEREDEROS DE	3.207	4,2%
7	Buenavista del Norte	38010A009003110000BS	GONZALEZ RODRIGUEZ CARMEN FIDELA HEREDEROS DE	3.139	4,1%
8	Buenavista del Norte	38010A009003060000BJ	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	2.159	2,8%
9	Buenavista del Norte, Silos (Los)	38042A003000130000BB	CEJAS BAEZ JUSTO	1.992	2,6%
10	Buenavista del Norte	38010A009003230000BQ	RAMOS DIAZ JOSE y otros	1.681	2,2%
11	Buenavista del Norte	38010A009003340000BR	HERNANDEZ ROSARIO DIEGO HEREDEROS DE	1.553	2,0%
12	Buenavista del Norte	38010A009003330000BK	ROSARIO GARCIA ELIAS DEL	1.322	1,7%
13	Buenavista del Norte, Silos (Los)	38010A009003210000BY	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	1.165	1,5%
14	Buenavista del Norte	38010A009003440000BZ	HERNANDEZ ROSARIO DIEGO (HEREDEROS DE)	1.031	1,4%
15	Buenavista del Norte	38010A009003450000BU	ROSARIO GALVAN FELIPE DEL	1.005	1,3%
16	Silos (Los)	38042A003000090000BA	CEJAS BAEZ JUSTO	841	1,1%
17	Silos (Los)	38042A003000380000BU	PEREZ VILLANUEVA HM	464	0,6%
18	Silos (Los)	38042A003000100000BH	MARTIN LORENZO ANGELA MAGDALENA y otros	370	0,5%
19	Buenavista del Norte, Silos (Los)	38042A003000120000BA	CEJAS BAEZ JUSTO	341	0,4%
20	Buenavista del Norte	38010A009003350000BD	ROSARIO JIMENEZ FERNANDO	341	0,4%
21	Buenavista del Norte	38010A009003200000BB	REGALADO GONZALEZ PATRICIO	221	0,3%
22	Buenavista del Norte	38010A009003050000BI	RODRIGUEZ MARTIN JOSE (HEREDEROS DE)	200	0,3%
23	Buenavista del Norte	38010A009003040000BX	MESA VILLA LUCIA TERESA	134	0,2%
24	Silos (Los)	38042A003000080000BW	CEJAS CEJAS ISABEL	110	0,1%
25	Buenavista del Norte	38010A0090033700000BI	ROSARIO ACEVEDO FRANCISCA EUDELIA	65	0,1%
26	Buenavista del Norte, Silos (Los)	(varias)	Sin bienes designados en el catastro	833	1,1%
			TOTALES	**76.215**	**100,0%**

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO ISLA BAJA (Ámbito Montaña de Taco) 22

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	BUENAVISTA DEL NORTE Y LOS SILOS	ZONA	MONTAÑA DE TACO	SUPERFICIE	82.072,59 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:320.346	Y:3.139.981

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H. Montaña

PTEO/PTPO

PTPO YCODEN-DAUTE-ISLA BAJA (APROB. INICIAL)

PGO

1- PGO DE BUENAVISTA DEL NORTE (APROBADO DEFINITIVAMENTE COTMAC 20/7/2006)
2- PGO DE LOS SILOS (APROBADO DEFINITIVAMENTE COTAMC 30/6/2004)

clase / categoría de suelo

1- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
2- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA

uso global característico

1- SISTEMA GENERAL EN SUELO RÚSTICO
2- SISTEMA GENERAL EN SUELO RÚSTICO

uso pormenorizado

1- OTRAS INFRAESTRUCTURAS (SG-OIF)
2- INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO (SGIA)

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO YCODEN-DAUTE-ISLA BAJA (APROB. INICIAL)
- PTEO TELECOMUNICACIONES (APROB INICIAL) (SE PROPONE NUEVO EMPLAZAMIENTO PARA RED DE RADIODIFUSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA MONTAÑA DE TACO)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO – PHT

El **PGO de Buenavista** clasifica el Ámbito Montaña de Taco del Complejo Hidráulico de Isla Baja como Sistema General en Suelo Rústico.
Asigna a la Balsa uso pormenorizado de "*otras infraestructuras*".
Procede asignar uso de *"Infraestructuras Hidráulicas. Sistema General Comarcal de Almacenamiento Agrohidráulico"*

El **PGO de Los Silos** clasifica el Ámbito Montaña de Taco del Complejo Hidráulico de Isla Baja Taco como Sistema General en Suelo Rústico.
Asigna a la Balsa uso pormenorizado de *"infraestructura de abastecimiento"*.
Al tratarse en realidad de un Almacenamiento Comarcal para Riego , procede que el PGO adapte la asignación sustituyéndola por "*Infraestructuras Hidráulicas. Sistema General Comarcal de Almacenamiento Agrohidráulico"*.

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
5094	BALSA DE MONTAÑA DE TACO	BALSA	1	EXISTENTE
	MÓDULO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGROHIDRÁULICA			
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PGO DE BUENAVISTA DEL NORTE
- PGO DE LOS SILOS

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico/ de Protección de Infraestructuras y Equipamientos/ Infraestructuras Hidráulicas. Sistema General Comarcal de Almacenamiento Agrohidráulico.

Otros Requerimientos

COMPLEJO HIDRÁULICO ISLA BAJA (Ámbito Montaña de Taco) 22

95

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	BUENAVISTA DEL NORTE Y LOS SILOS	ZONA	MONTAÑA DE TACO	SUPERFICIE	82.072,59 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:320.346	Y:3.139.981

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



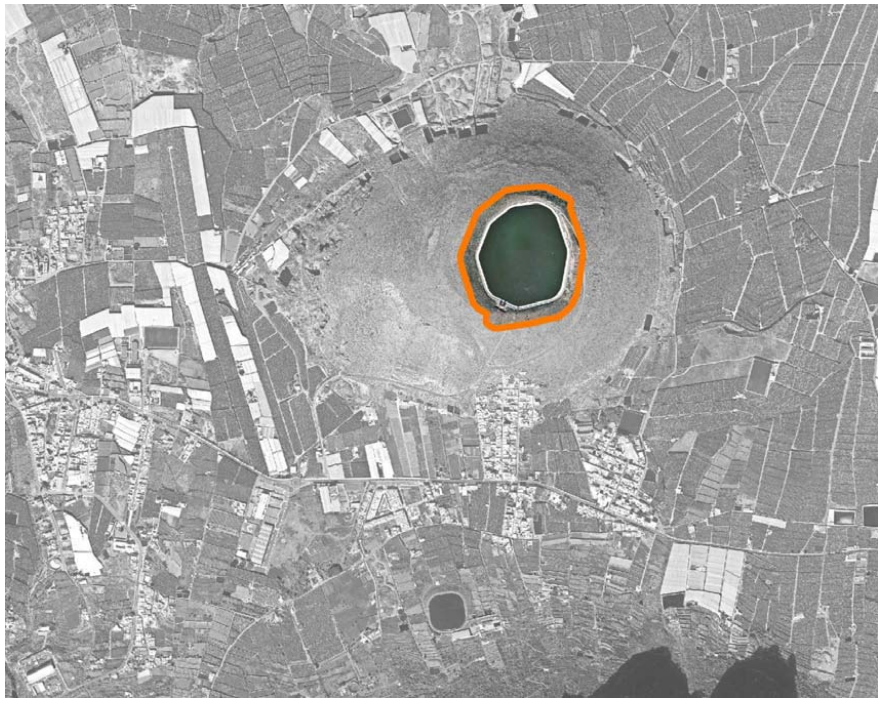

GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Suelo Público propiedad del Cabildo de Tenerife. No ha lugar a Expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- Todas las infraestructuras existentes pueden ser objeto de intervención/ampliación/remodelación.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- El emplazamiento definitivo del elemento de radiodifusión propuesto en el PTEO de las Infraestructuras de Telecomunicación, se resolverá mediante consenso entre el PHT y el PTEO de Telecomunicaciones.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

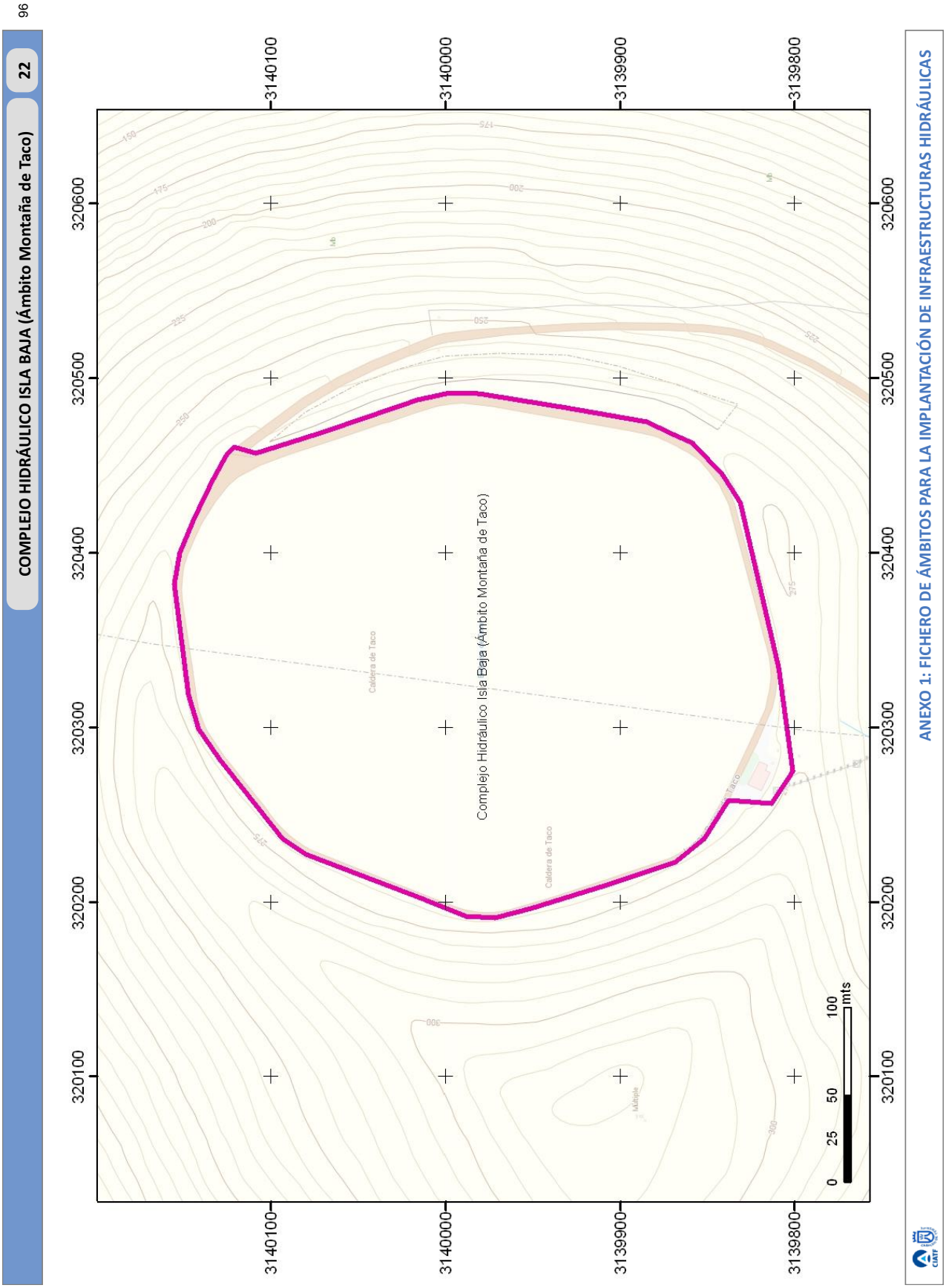
96
COMPLEJO HIDRÁULICO ISLA BAJA (Ámbito Montaña de Taco) 22
3140100
3140000
3139900
3139800
320100
320200
320300
320400
320500
320600
Complejo Hidráulico Isla Baja (Ámbito Montaña de Taco)
Caldera de Taco
0 25 50 100 mts
ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

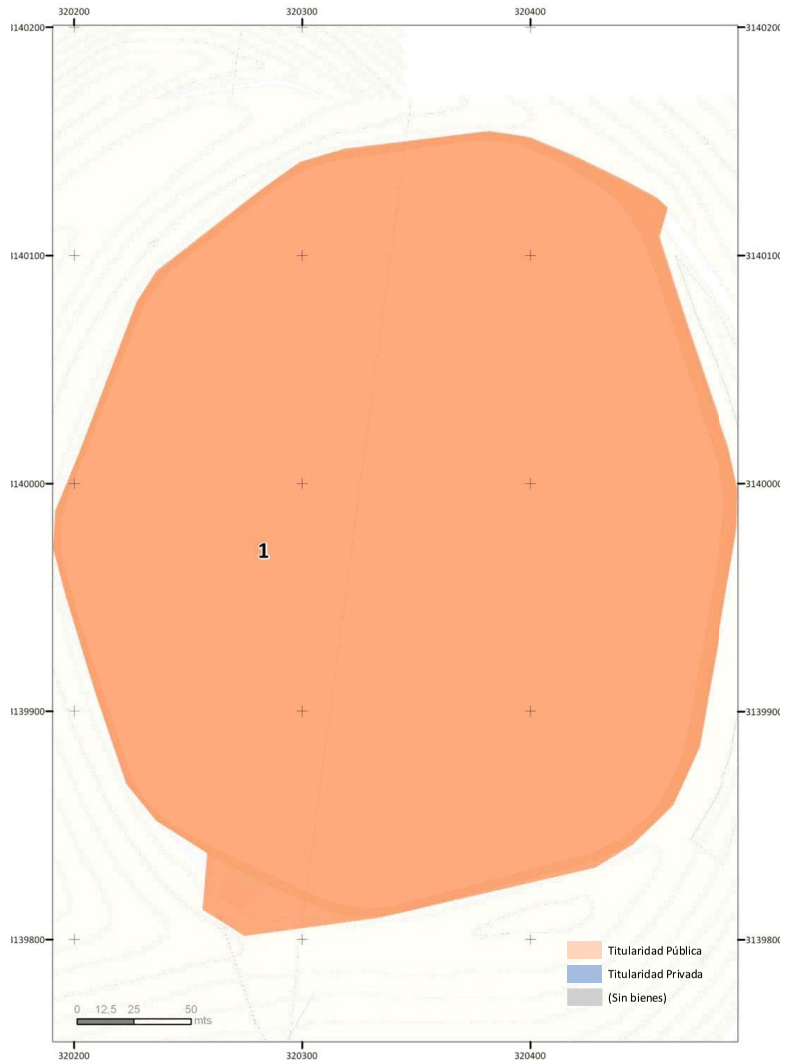

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Buenavista del Norte, Silos (Los)	-	TITULARIDAD PÚBLICA	82.073	100,0%
			TOTALES	**82.073**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11207 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

ESTACIÓN DESALINIZADORA DE AGUAS SALOBRES DE ALTOS DE ICOD (ICOD I) 23

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ICOD DE LOS VINOS	ZONA	ALTOS DE ICOD	SUPERFICIE	1.879 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:333.099	Y:3.133.491

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

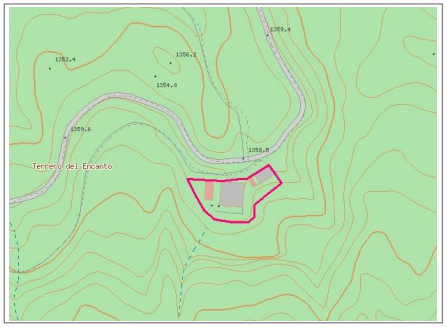

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Bosques consolidados

PTEO/PTPO

PLANES Y NORMAS EENNPP

PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN, PRUG, DEL PARQUE NATURAL DE CORONA FORESTAL (APROBADO POR LA COTMAC 16/2/2012)

zonificación / categoría de suelo

ZONA DE USO ESPECIAL / SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS-4

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ICOD DE LOS VINOS (APROBACIÓN DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL COTMAC 10/11/2006)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL

uso global característico

uso pormenorizado

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

•PTEO ÁREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD ALTA COMO ZONA DE ACAMPADA)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PRUG-PGO - PHT

La instalación existente se localiza en suelo calificado:
- Por el PRUG como SRPIE-4 en Zona de Uso Especial
- por el PGO como SRPN

Al no haberse declarado en el PGO vigente la doble naturaleza del Suelo como Rústico de Protección Natural y Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos (Infraestructuras Hidráulicas) no queda garantizada las finalidades que el PHT asigna al Complejo Hidráulico de Altos de Icod.

Procede que el PGO contemple la doble naturaleza del suelo del Ámbito.

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
3652	Estación Desalinizadora de Aguas Salobres de Altos de Icod (**Icod I**)	EDAS	1	EXISTENTE
	Depósito de Agua Producto de operación	DEPÓSITO	1	EXISTENTE
1182	Depósito Mixto de Agua Bruta / Producto de Reserva en cabecera de sistema de transporte	DEPÓSITO	1	PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

•PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
•PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
•Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)
Uso pormenorizado característico:
•Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito
Usos compatibles:
•Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
•Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
•Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico/ de Protección de Infraestructuras y Equipamientos/ Infraestructuras Hidráulicas

A tenor del Art. 55 b5) del DL 1/2000 , en su nueva redacción de Ley 6/2009, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo (L6/2009), esta clasificación se considera compatible con la de Suelo Rústico con Protección Ambiental Natural

Otros Requerimientos

Deberá reconocerse la prevalencia del SRPIE frente cualquier otra categoría de suelo rústico habida cuenta de los Sistemas Generales adscritos al presente ámbito

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

ESTACIÓN DESALINIZADORA DE AGUAS SALOBRES DE ALTOS DE ICOD (ICOD I) 23

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ICOD DE LOS VINOS	ZONA	ALTOS DE ICOD	SUPERFICIE	1.879 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:333.099	Y:3.133.491

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

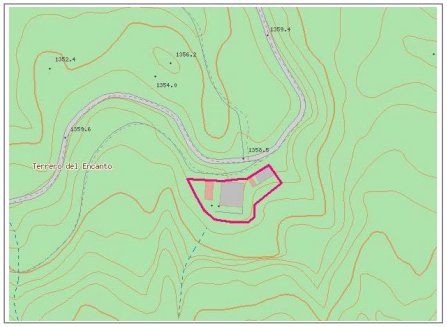



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

Suelo Público del Cabildo de Tenerife. No procede Expropiación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Las infraestructuras existentes en el ámbito podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y cerramiento en todo su perímetro.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060


100
ESTACIÓN DESALINIZADORA DE AGUAS SALOBRES DE ALTOS DE ICOD (ICOD I)
23
3133500
333100
Estación de Desalinización de Aguas Salobres de Icod I
0
12.5
25
50
mts
333100
3133500
ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

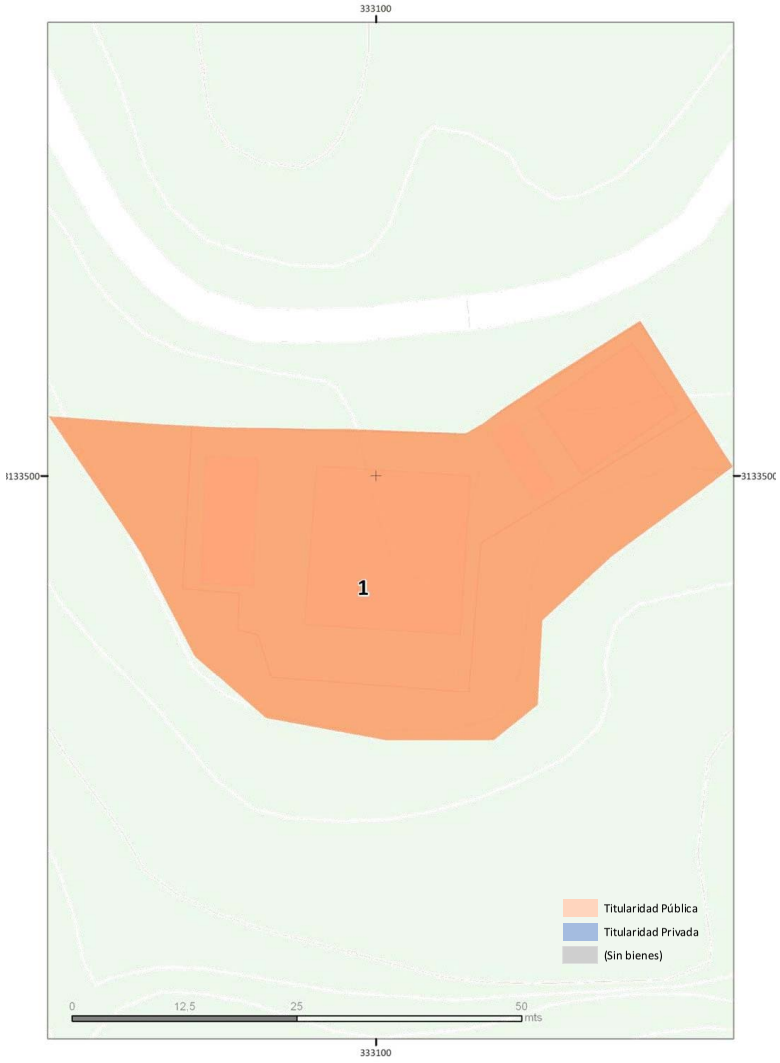

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Icod de los Vinos	-	TITULARIDAD PÚBLICA	1.879	100,0%
			TOTALES	**1.879**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11211 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO DE EL REVENTÓN (ICOD II) 24

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ICOD DE LOS VINOS	ZONA	EL REVENTÓN	SUPERFICIE	14.187,96 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:332.296	Y:3.137.070

LOCALIZACIÓN

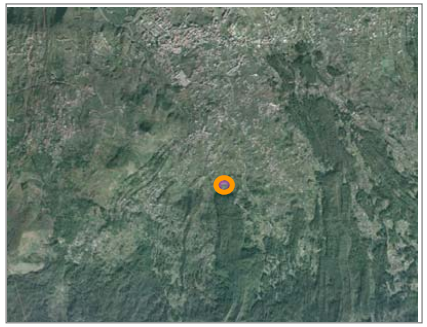

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

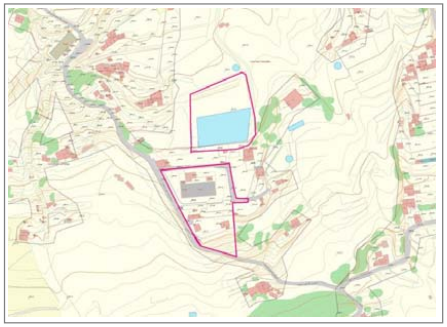

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Protección Económica 2

PTEO/PTPO

PTPO YCODEN DAUTE ISLA BAJA (APROB INICIAL)

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ICOD DE LOS VINOS (APROBACIÓN DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL COTMAC 10/11/2006)

clase / categoría de suelo

Ámbito suspendido en el PGO

uso global característico

uso pormenorizado

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO YCODEN DAUTE ISLA BAJA (APROB INICIAL)
- PTEO ÁREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD ALTA COMO ZONA DE ACAMPADA Y ÁREA RECREATIVA)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

En el vigente PGO del Municipio de Icod de Los Vinos, se encuentra suspendido el ámbito correspondiente a la estación de desalinización de aguas salobres de El Reventón.

En el documento de Avance de la revisión del PGO del municipio de Icod de Los Vinos, se representa, en el plano de Infraestructuras, la Planta desalinizadora en la zona de El Reventón aunque la parcela no coincide con el ámbito propuesto en el presente PHT.

El PGO deberá clasificar el ámbito como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras con calificación de Infraestructura Hidráulica

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
3655	Estación Desalinizadora de Aguas Salobres de El Reventón (Icod II)	EDAS	1	EXISTENTE
	Depósito de Agua Producto	DEPÓSITO	1	EXISTENTE
	Depósito Mixto de almacenamiento agua bruta / agua producto para reserva de seguridad	DEPÓSITO	1	PLANIFICADO
5136	Minicentral Hidroeléctrica	MINICENTRAL	3	EXISTENTE
1151	Depósito de Almacenamiento de Agua para Riego Agrícola	DEPÓSITO	1	EXISTENTE
	Depósito de Almacenamiento de Agua para Riego Agrícola	DEPÓSITO	1	PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico/ Protección de Infraestructuras y Equipamientos/ Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

Se requiere ajustar el ámbito en el PGO , de acuerdo con lo requerido por el PHT en la presente ficha.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DE EL REVENTÓN (ICOD II) 24

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ICOD DE LOS VINOS	ZONA	EL REVENTÓN	SUPERFICIE	14.187,96 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:332.296	Y:3.137.070

LOCALIZACIÓN

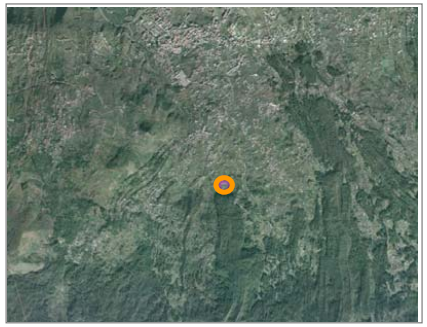

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

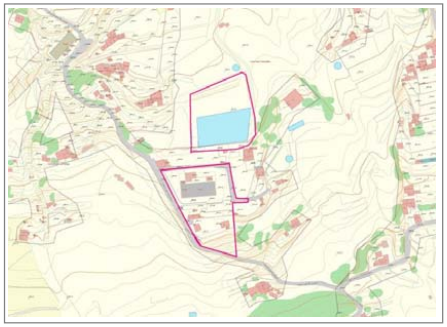

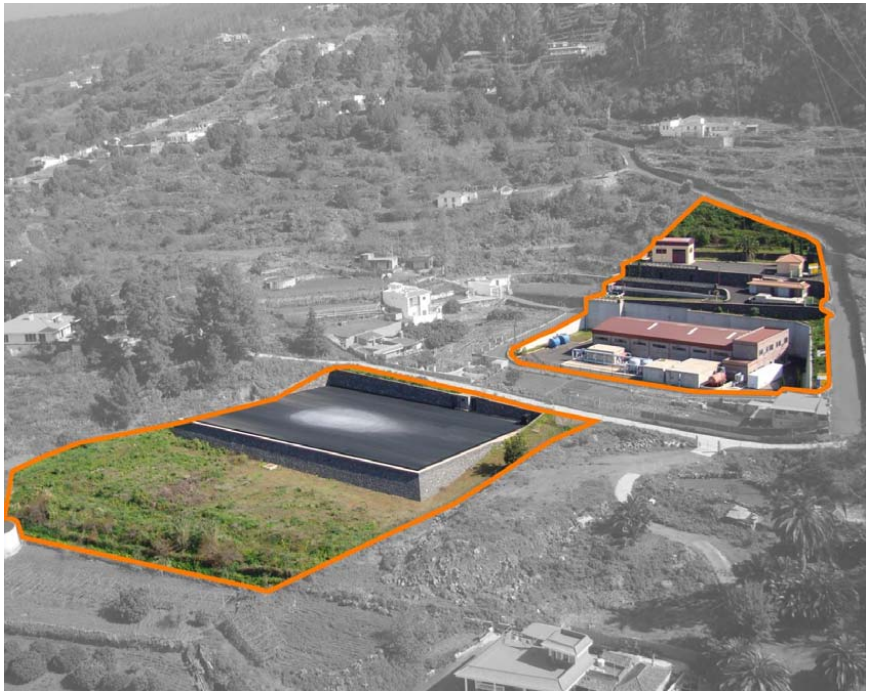

GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación . La mayor parte del suelo es de titularidad pública del Cabildo de Tenerife .

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas y con cerramiento en todo su perímetro.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

104

COMPLEJO HIDRÁULICO DE EL REVENTÓN (ICOD II) 24

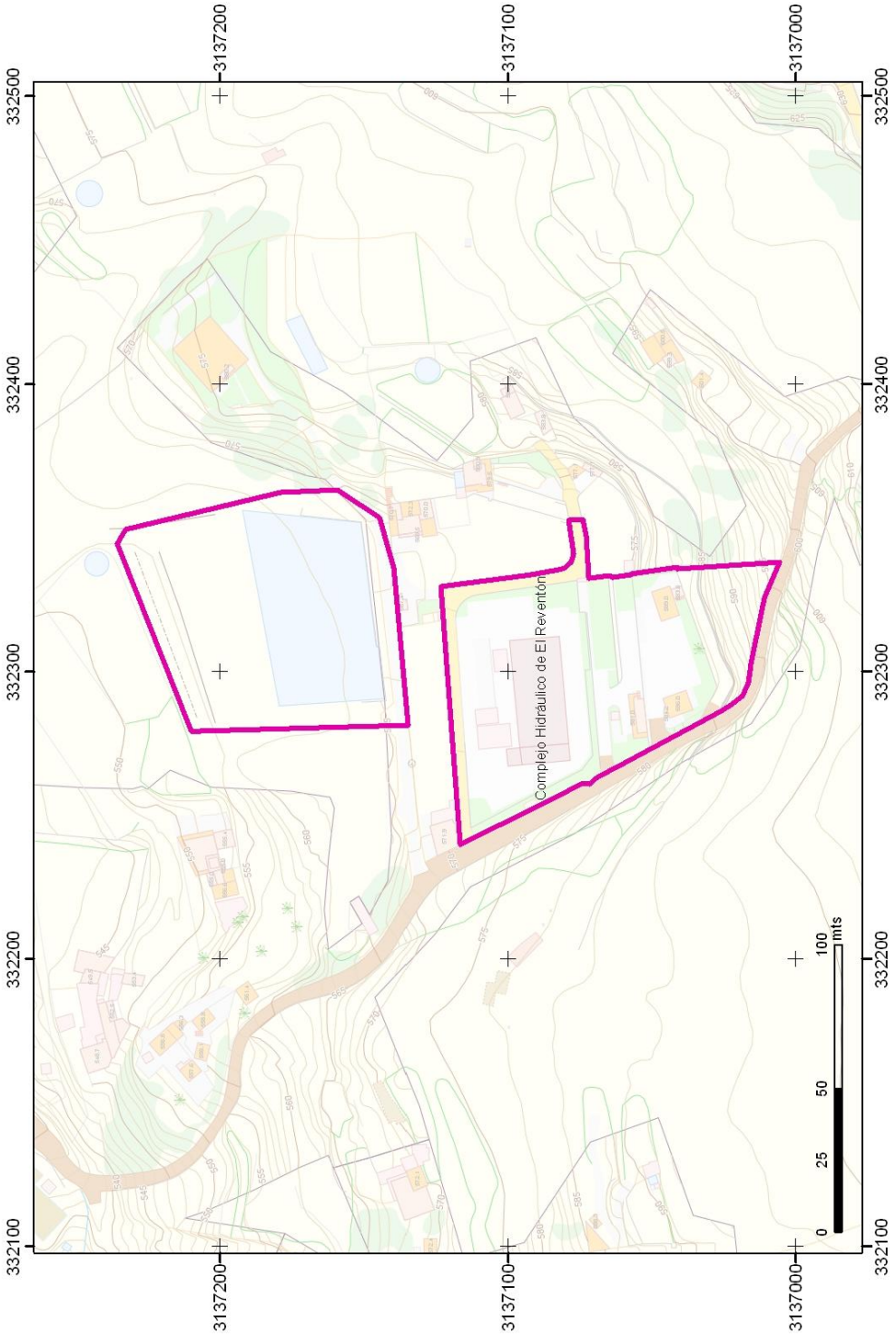

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

COMPLEJO HIDRÁULICO DE EL REVENTÓN (ICOD II) 24

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

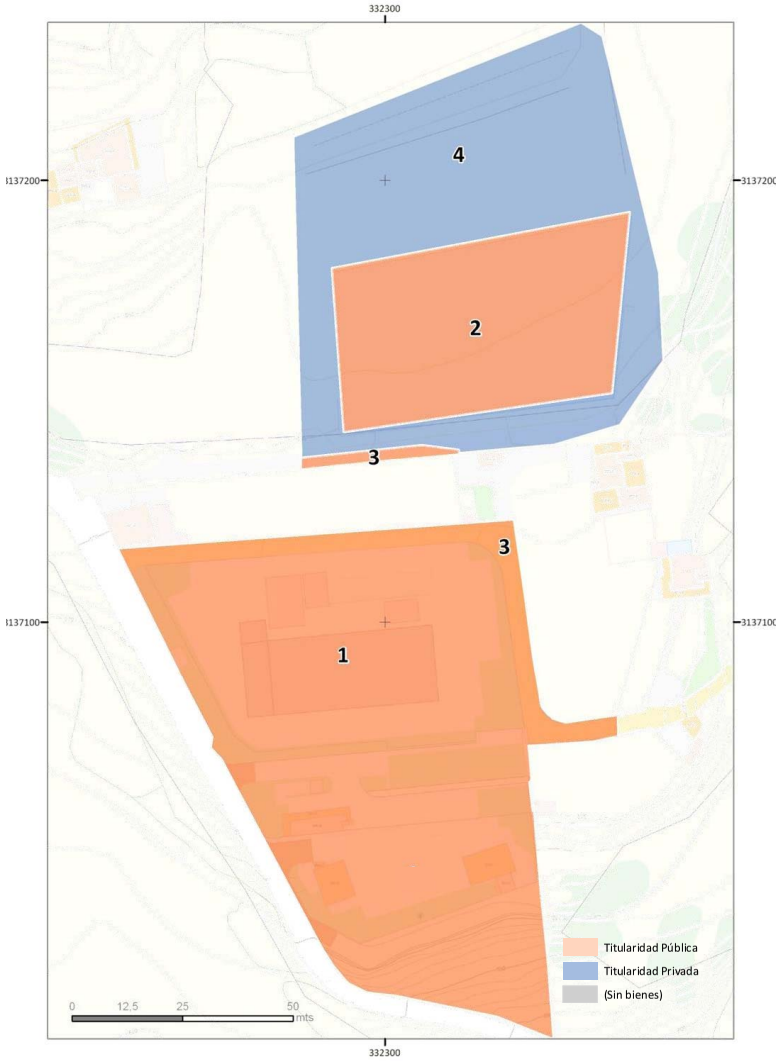

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Icod de los Vinos	-	TITULARIDAD PÚBLICA	6.811	48,2%
2	Icod de los Vinos	-	TITULARIDAD PÚBLICA	2.493	17,7%
3	Icod de los Vinos	-	TITULARIDAD PÚBLICA	735	5,2%
4	Icod de los Vinos	38022A021003910000PI	OCON RIVERA ENRIQUE	4.085	28,9%
			TOTALES	**14.124**	**100,0%**

COMPLEJO HIDRÁULICO DE YCODEN 25

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ICOD DE LOS VINOS	ZONA	LA LLORA	SUPERFICIE	6.457 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:334.000	Y:3.141.127

LOCALIZACIÓN

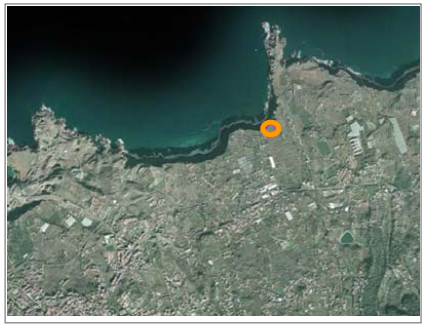

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Protección Económica 1

PTEO/PTPO

- PTPO YCODEN DAUTE ISLA BAJA (APROB INICIAL)

PGO

Normas Subsidiarias (NNSS) de planeamiento de Icod de Los Vinos de 1984
(Ámbito suspendido en el PGO de Icod de los Vinos mediante acuerdo COTMAC 10/11/2006)

clase / categoría de suelo

NO URBANIZABLE (Rústico en las categorías de protección agrícola y paisajística).

uso global característico

uso pormenorizado

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO YCODEN DAUTE ISLA BAJA (APROB INICIAL)
- PTPO LITORAL DE YCODEN DAUTE ISLA BAJA (NO REDACTADO)
- LA PARCELA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEL DPMT

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

En el vigente PGO del Municipio de Icod de Los Vinos, se encuentra suspendido el ámbito correspondiente al Complejo Hidráulico de Ycoden.

En el documento de Avance de la revisión del PGO del municipio de Icod de Los Vinos, no se representa, en el plano de Infraestructuras, el Complejo Hidráulico propuesto en el presente PHT.

El PGO deberá clasificar el ámbito como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras con calificación de Infraestructura Hidráulica

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
6	Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ycoden	E.D.A.R.	1	PLANIFICADO
	Depósitos de Almacenamiento de Agua	DEPÓSITOS	1	PLANIFICADO
	Estación de Bombeo	BOMBEO	1	PLANIFICADO
	Estación Desalinizadora de Aguas Residual Depurada de Ycoden	E.D.A.S.	1	PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico/ Protección de Infraestructuras y Equipamientos/ Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

En la Revisión del PGO del municipio de Icod de Los Vinos deberá recoger la parcela prevista en la presente ficha.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DE YCODEN 25

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ICOD DE LOS VINOS	ZONA	LA LLORA	SUPERFICIE	6.457 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:334.000	Y:3.141.127

LOCALIZACIÓN

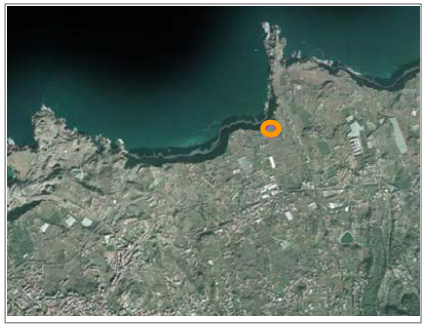

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



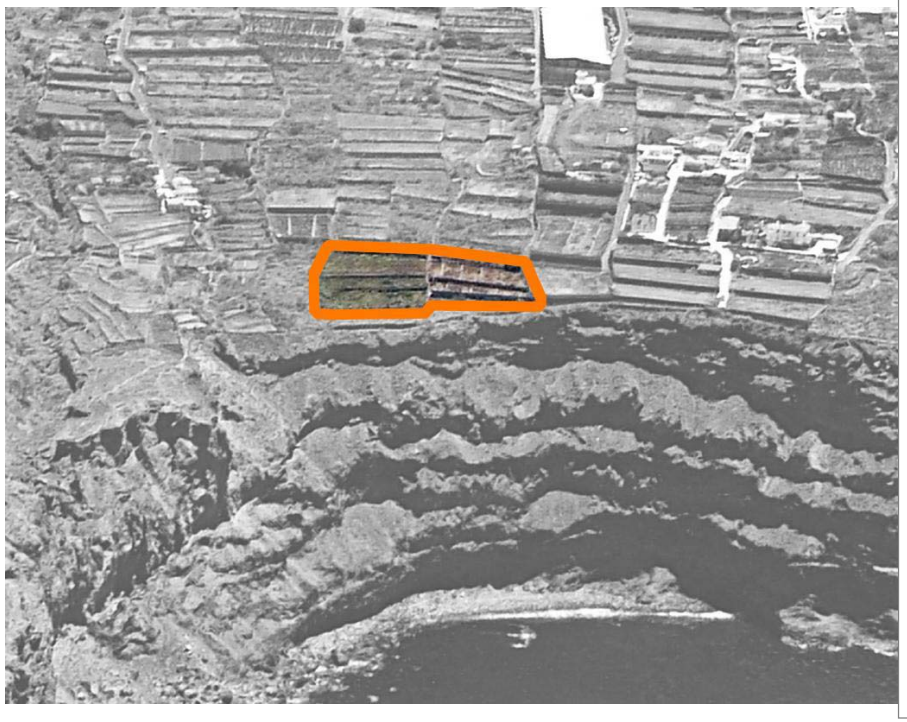

GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.
- En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Costas y su normativa de desarrollo, la edificación deberá ubicarse fuera de los primeros 20 metros de la zona de servidumbre de protección del D.P.M.T.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

108

25

COMPLEJO HIDRÁULICO DE YCODEN

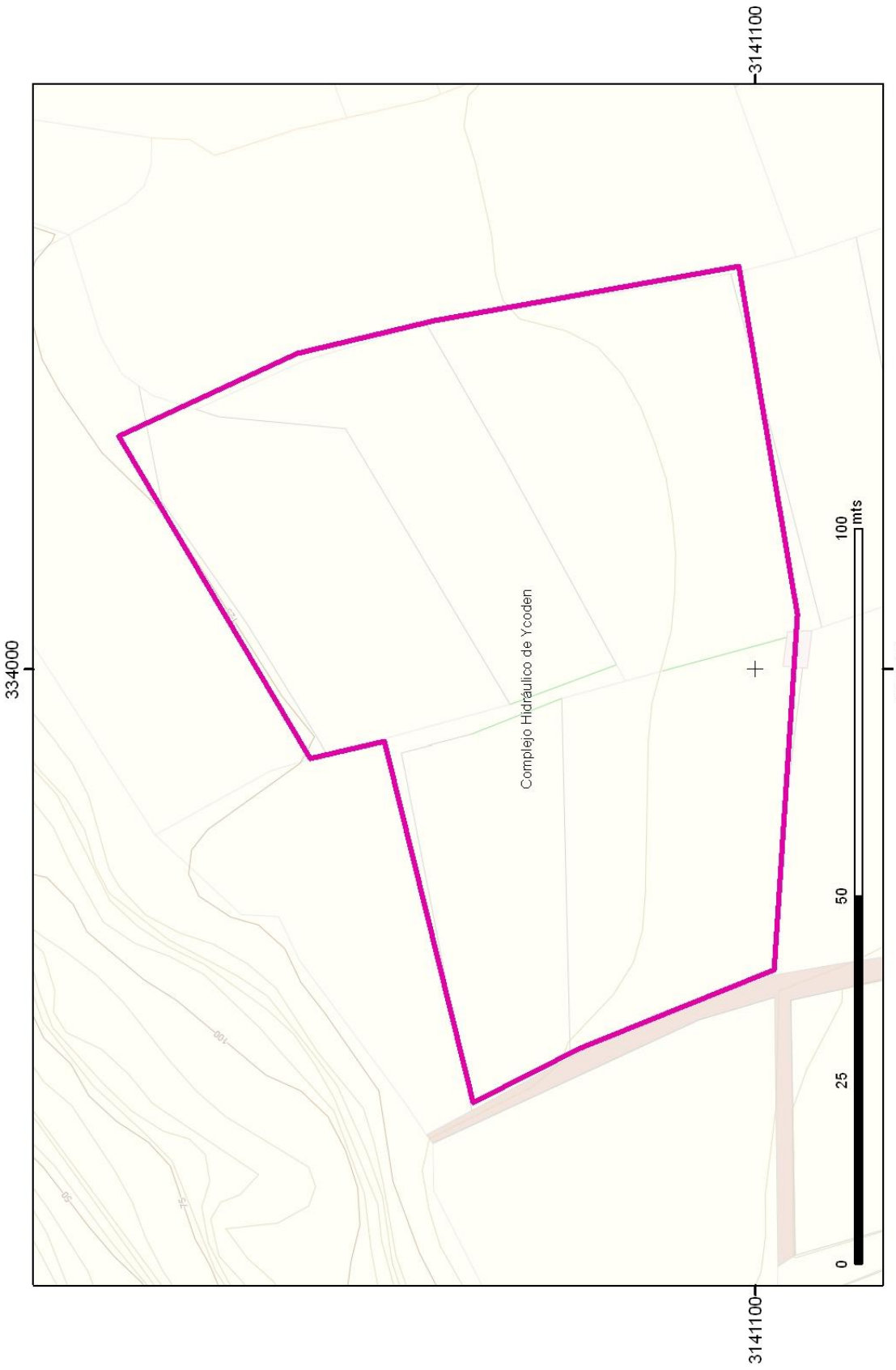

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

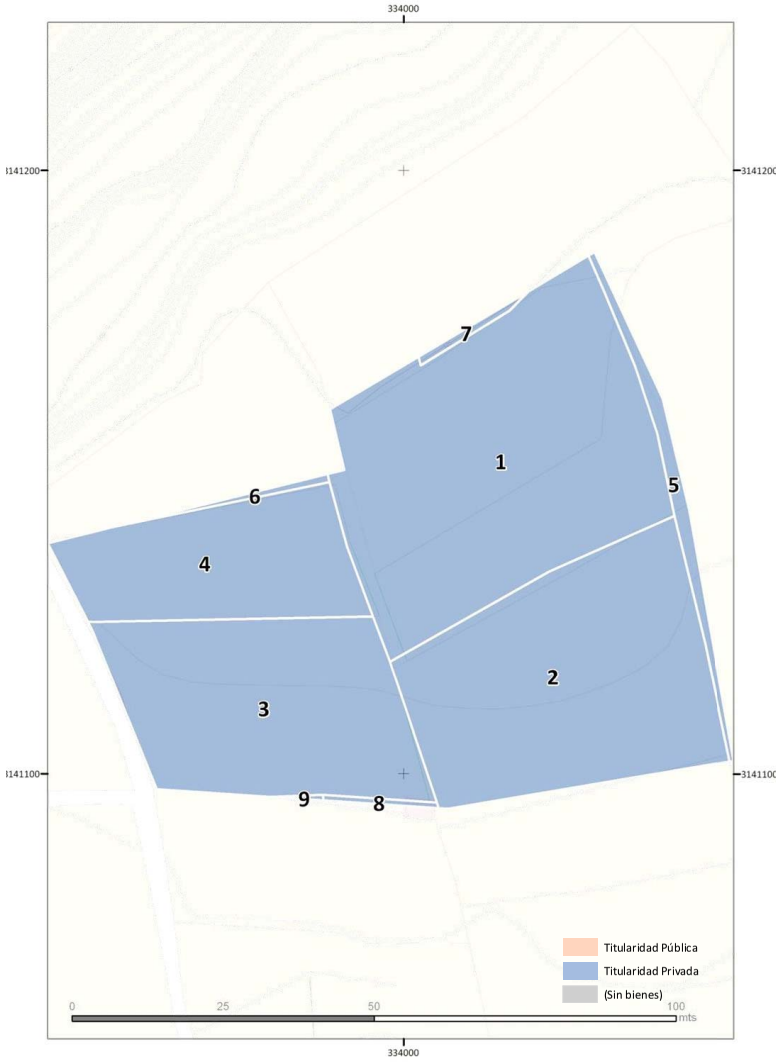

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Icod de los Vinos	38022A002000610000PE	GONZALEZ LUIS DAVID HEREDEROS DE	2.257	35,0%
2	Icod de los Vinos	38022A002000670000PA	GONZALEZ LUIS SECUNDINO HEREDEROS DE	1.739	26,9%
3	Icod de los Vinos	38022A002000640000PU	LUIS LUIS AGUSTIN	1.368	21,2%
4	Icod de los Vinos	38022A002000630000PZ	LUIS LUIS AGUSTIN	869	13,5%
5	Icod de los Vinos	38022A002000590000PS	CASTRO GONZALEZ AMARO HEREDEROS DE	152	2,4%
6	Icod de los Vinos	38022A002000620000PS	LUIS GONZALEZ ISIDORO	25	0,4%
7	Icod de los Vinos	38022A002000600000PJ	LUIS LUIS AGUSTIN	25	0,4%
8	Icod de los Vinos	38022A002000660000PW	LUIS ALONSO JUAN	17	0,3%
9	Icod de los Vinos	38022A002000650000PH	AFONSO LUIS ANTONIO	4	0,1%
			TOTALES	**6.458**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11219 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO DE CRUZ DE TARIFE 26

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	LA GUANCHA	ZONA	CRUZ DE LOS TARIFES	SUPERFICIE	7.298,85 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:337.709	Y:3.138.736

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Protección Económica 2

PTEO/PTPO

PTPO YCODEN DAUTE ISLA BAJA (APROB INICIAL)

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA GUANCHA (APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA COTMAC 20/7/2006)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA 3

uso global característico

SISTEMA GENERAL EN SUELO RÚSTICO

uso pormenorizado

OTRAS INFRAESTRUCTURAS

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO YCODEN DAUTE ISLA BAJA (APROB INICIAL)
- PTEO ÁREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD MUY ALTA COMO AREA RECREATIVA Y ALTA COMO ÁREA DE ACAMPADA)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

El PGO de La Guancha incluye la Estación de Desalinización de Aguas Salobres de La Guancha en Suelo Rústico de Protección Agraria 3 como Sistema General Otras Infraestructuras .

La ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento Vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **NO CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas.***

Procede que el PGO de La Guancha establezca para el ámbito la clasificación que se requiere en cuadro inferior de esta ficha

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
3656	Estación Desalinizadora de Aguas Salobres de Cruz de Tarife	EDAS	1	EXISTENTE
3037	Depósito de Cabecera de Agua Bruta de la EDAS	DEPÓSITO	2	PLANIFICADO
3036	Depósito de abastecimiento Cruz de Tarifes	DEPÓSITO	2	EXISTENTE
5135	Minicentral Hidroeléctrica de La Guancha	MINICENTRAL	3	EXISTENTE
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PGO DE LA GUANCHA

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico/ Protección de Infraestructuras y Equipamientos/ Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

COMPLEJO HIDRÁULICO DE CRUZ DE TARIFE 26

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	LA GUANCHA	ZONA	CRUZ DE LOS TARIFES	SUPERFICIE	7.298,85 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:337.709	Y:3.138.736

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO





GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación. Ya expropiado el subámbito industrial por el Cabildo de Tenerife. Resta expropiar el subámbito de almacenamiento.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

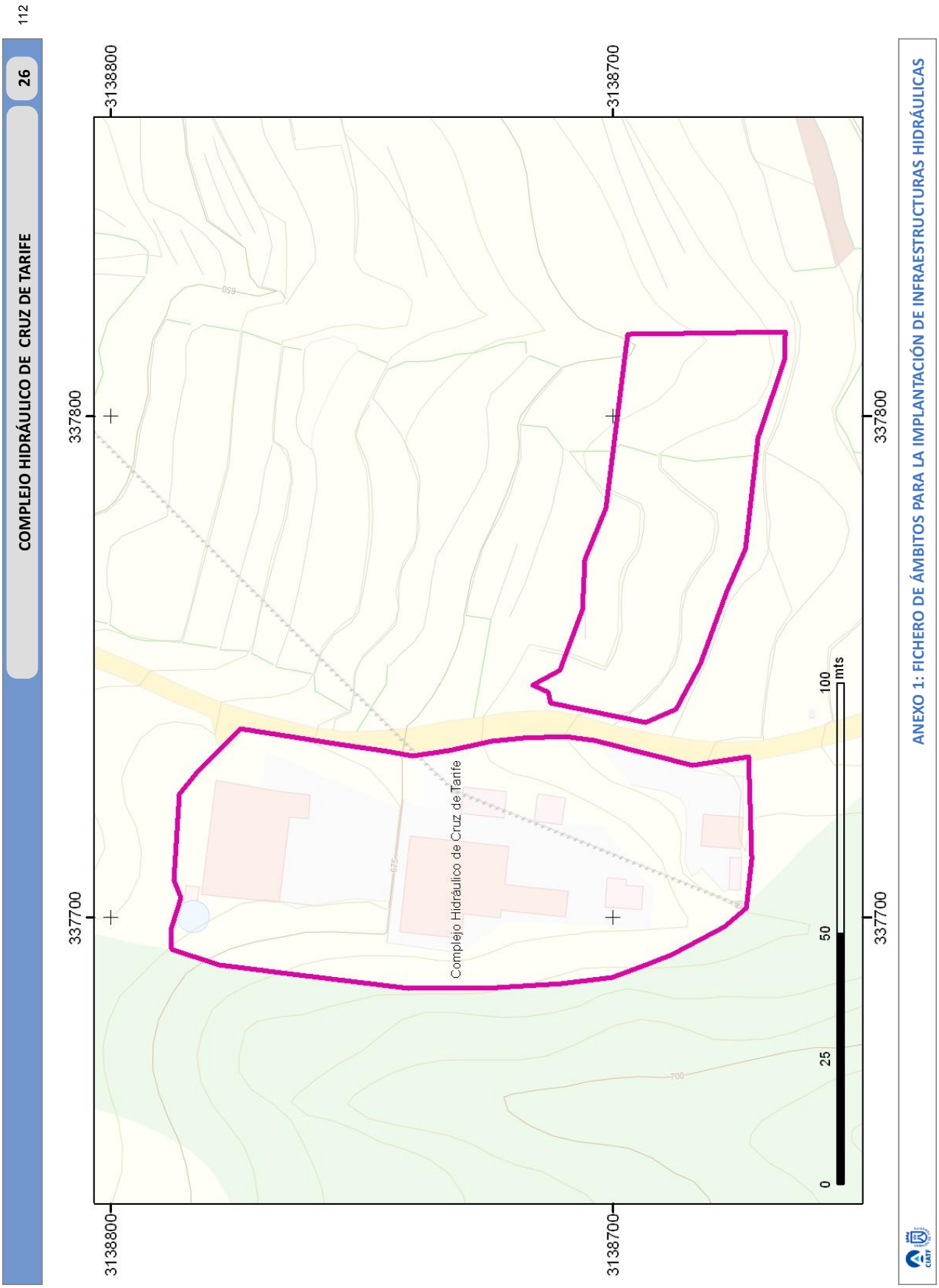
112
COMPLEJO HIDRÁULICO DE CRUZ DE TARIFE
26
3138800
3138700
337800
337700
Complejo Hidráulico de Cruz de Tarife
0
25
50
100
mts
ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

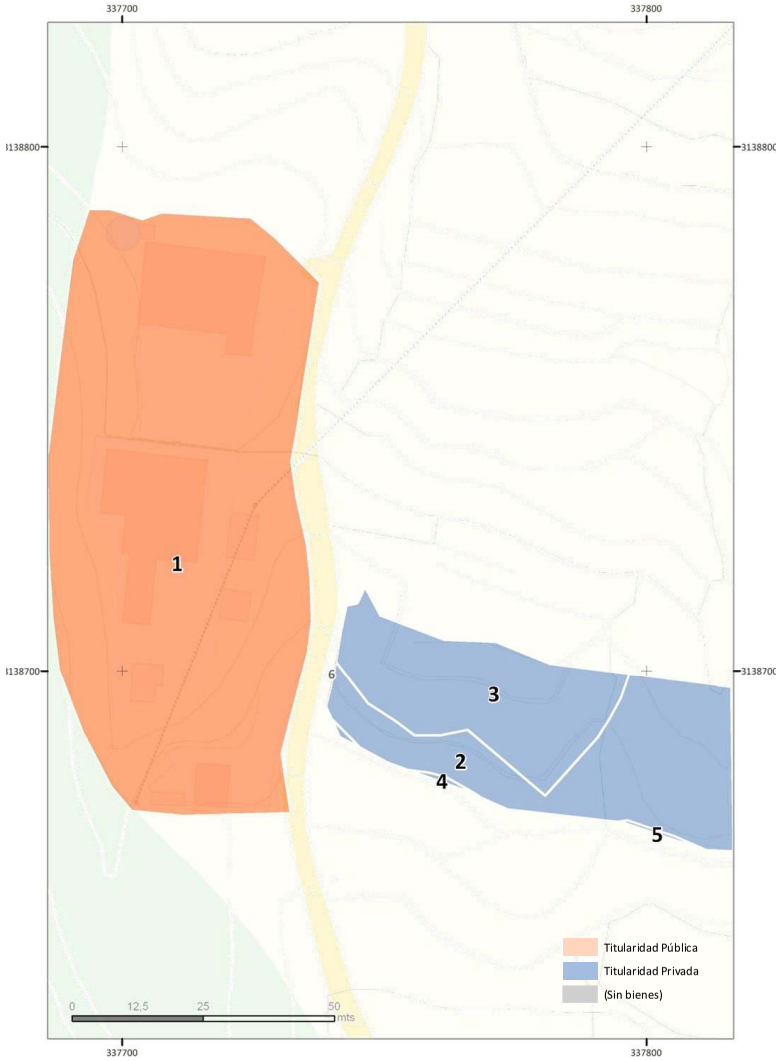

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Guancha (La)	-	TITULARIDAD PÚBLICA	5.085	69,7%
2	Guancha (La)	38018A020001080000YP	PEREZ DOMINGUEZ ANGELES	1.178	16,1%
3	Guancha (La)	38018A020001070000YQ	LUIS PEREZ MATILDE	1.008	13,8%
4	Guancha (La)	38018A020001090000YL	MESA EXPOSITO ANA ELIA	15	0,2%
5	Guancha (La)	38018A020001510000YO	ALVAREZ LUIS RUBEN	10	0,1%
6	Guancha (La)	38018A02009000	Sin bienes designados en el catastro	3	0,0%
			TOTALES	**7.299**	**100,0%**

COMPLEJO HIDRÁULICO DE LAS LLANADAS 27

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	LOS REALEJOS	ZONA	LAS LLANADAS	SUPERFICIE	46.724 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:346.032	Y:3.136.399

LOCALIZACIÓN

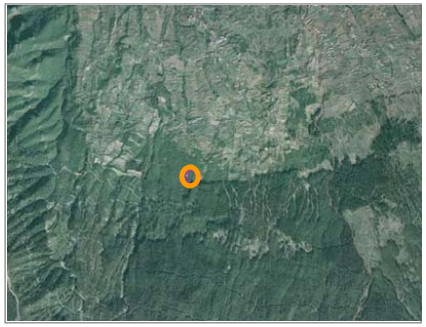

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H. Bosques Potenciales

PTEO/PTPO

PTPO VALLE DE LA OROTAVA (EN ELABORACIÓN)

PGO

PLAN GENERAL DEL ORDENACIÓN URBANA DE LOS REALEJOS (APROBADO DEFINITIVAMENTE COTMAC 5/4/2004)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN ECONÓMICA

uso global característico

FORESTAL

uso pormenorizado

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO VALLE DE LA OROTAVA (EN ELABORACIÓN)
- PTEO ÁREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD ALTA)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

El PGO de Los Realejos incluye el Complejo Hidráulico de Las Llanadas en suelo rústico de protección forestal, sujeto al régimen de protección de actividades económicas, en el que resultan usos permitidos -entre otros- los vinculados a la explotación hidrológica e infraestructuras.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **NO CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas.***

A los efectos de garantizar los fines del PHT, el suelo del ámbito debe clasificarse de acuerdo con lo establecido en el cuadro inferior de la presente Ficha.

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
3651	Estación Desalinizadora de Aguas Salobres de Las Llanadas	E.D.A.S.	1	PREVISTO
	Estación de Filtrado de Las Llanadas	FILTRADO	1	PREVISTO
	Depósito de Almacenamiento de Agua Bruta	DEPÓSITOS	1	PREVISTA
1050	Depósito de Almacenamiento de Agua Producto de la EDAS de Las Llanadas	DEPÓSITOS	1	PREVISTA
	Depósitos de Aguas de Riegos o Incendios	DEPÓSITOS	1	EXISTENTE
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PGO LOS REALEJOS

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico/ Protección de Infraestructuras y Equipamientos/ Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

COMPLEJO HIDRÁULICO DE LAS LLANADAS 27

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	LOS REALEJOS	ZONA	LAS LLANADAS	SUPERFICIE	46.724 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:346.032	Y:3.136.399

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO





GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Suelo Público propiedad del Cabildo de Tenerife, cedido al Consejo Insular de Aguas de Tenerife . No ha luar a expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

116

COMPLEJO HIDRÁULICO DE LAS LLANADAS 27

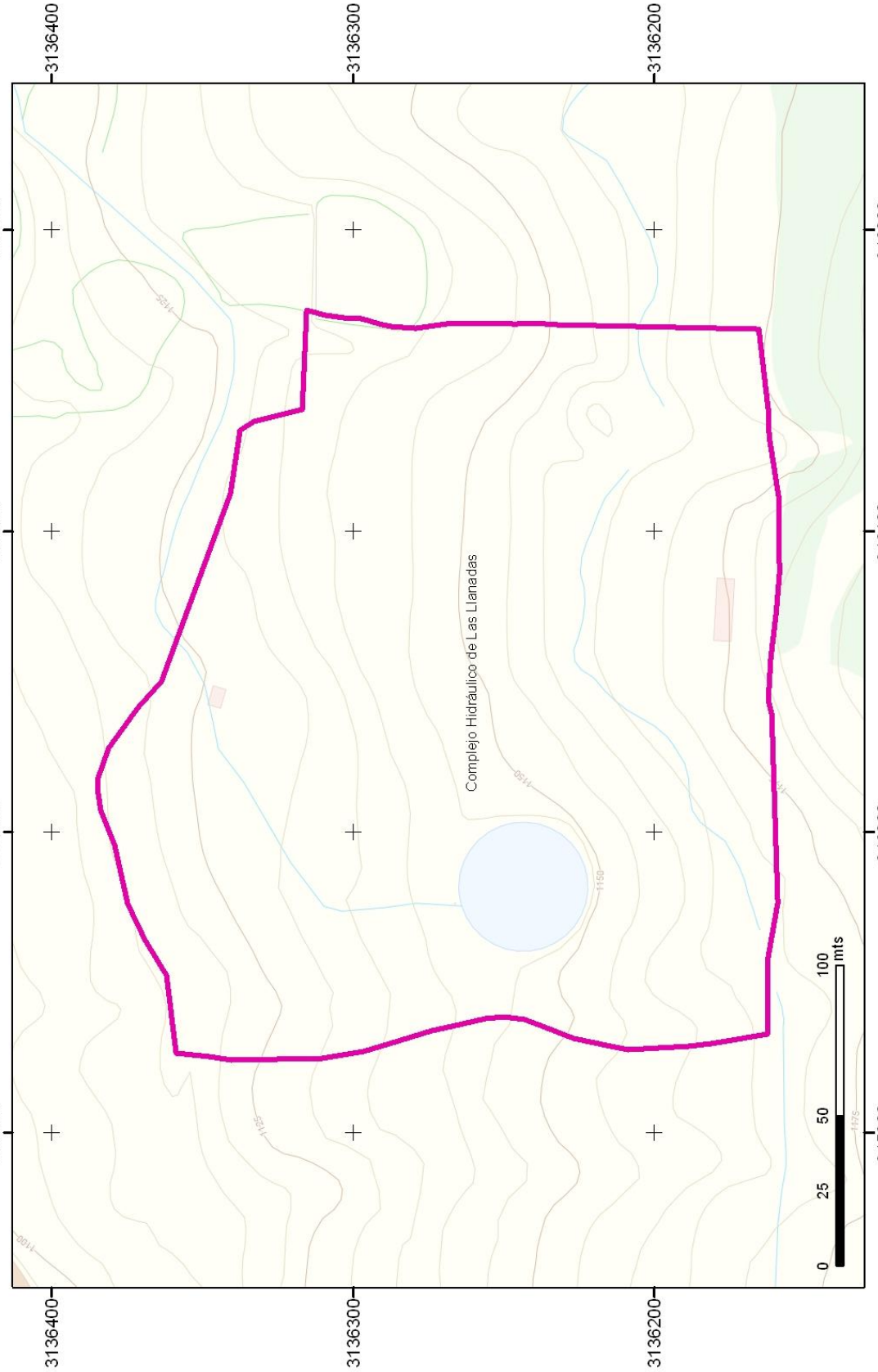

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

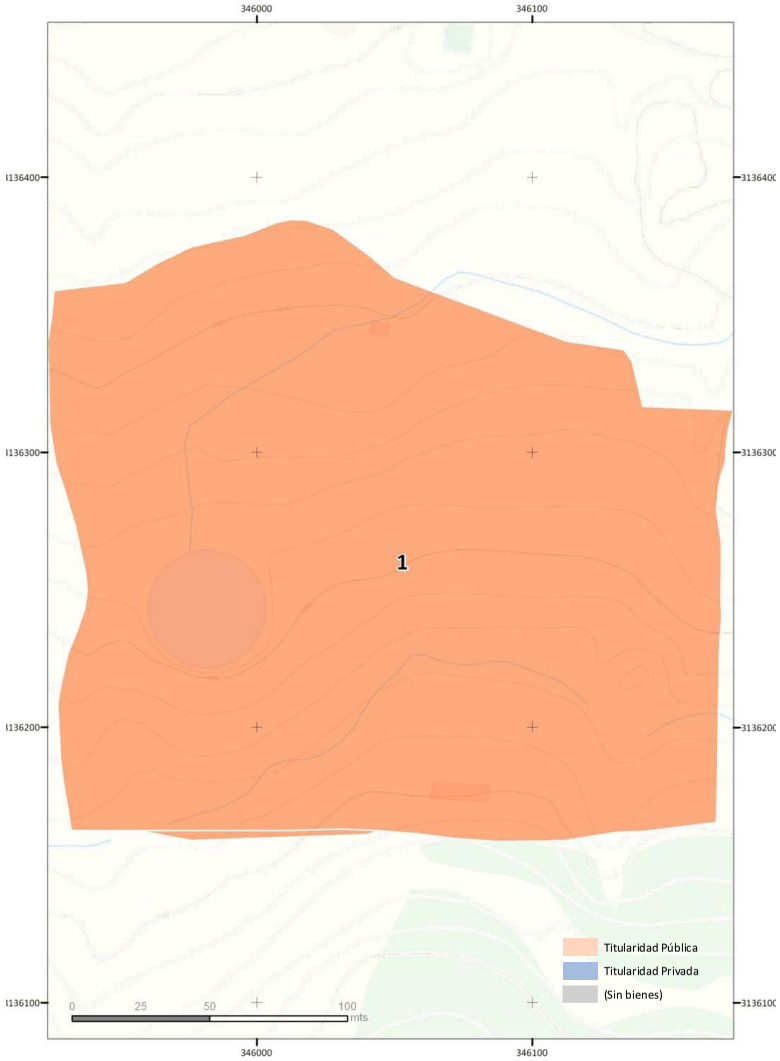

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Realejos (Los)	-	TITULARIDAD PÚBLICA	46.724	100,0%
			TOTALES	**46.724**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11227 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO DE LA GUANCHA-SAN JUAN DE LA RAMBLA 28

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	LA GUANCHA	ZONA	LOS ALCARAVANES	SUPERFICIE	7.338 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:338.056	Y:3.142.054

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Costera y de Protección Económica I

PTEO/PTPO

PTPO YCODEM-DAUTE-ISLA BAJA (APROB. INICIAL)
PTPO LITORAL DE ICOD-ISLA BAJA (NO REDACTADO)

PGO

PGO LA GUANCHA (APROBACION DEFINITIVA COTMAC 20 JUL 2006)

clase / categoría de suelo

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA I
SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN COSTERA

uso global característico

Uso Suelo Rústico

uso pormenorizado

PP/PE

-

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

Zonas de afección de la autopista TF-5.
Servidumbre de Costas

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

Según el vigente PGO de La Guancha, la parcela donde se ubicará la EDAR está clasificada como SRP Agraria I sobre la que se solapa parcialmente la de SR Protección Costera. Este Plan General está sufriendo una revisión Parcial.

Según la revisión parcial del PGO de la Guancha, en estado de avance, la parcela se categoriza como suelo rústico de Protección de Infraestructuras y equipamientos.

El uso pormenorizado del suelo es de Infraestructuras: EDAR.

Existe COMPATIBILIDAD entre PGO y PHT.

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
5460	Estación Depuradora de Aguas Residuales La Guancha	E.D.A.R.	2	PLANIFICADA
	Depósitos de Almacenamiento	DEPÓSITOS	2	PLANIFICADA
461	Estación de bombeo	BOMBEO	2	PLANIFICADA
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA GUANCHA

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico/ Protección de Infraestructuras y Equipamientos/ Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DE LA GUANCHA-SAN JUAN DE LA RAMBLA 28

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	LA GUANCHA	ZONA	LOS ALCARAVANES	SUPERFICIE	7.338 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:338.056	Y:3.142.054

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO





GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Donde sea necesario implantar muros de contención para la conformación de plataformas, éstos se dispondrán de alturas variables para adaptarse al relieve de la zona; esta altura será la necesaria para que la línea de agua maximice el rendimiento energético de la instalación.
- Las infraestructuras de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales y cerrado en todo el contorno.
- Las alturas de las edificaciones serán las convenientes para la explotación de la infraestructura. Los retranqueos que se prevén en el PGO se mantendrán siempre que sea posible y no perjudique la definición de las infraestructuras ni que las mismas disminuyan su eficiencia

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

120

COMPLEJO HIDRÁULICO DE LA GUANCHA-SAN JUAN DE LA RAMBLA 28

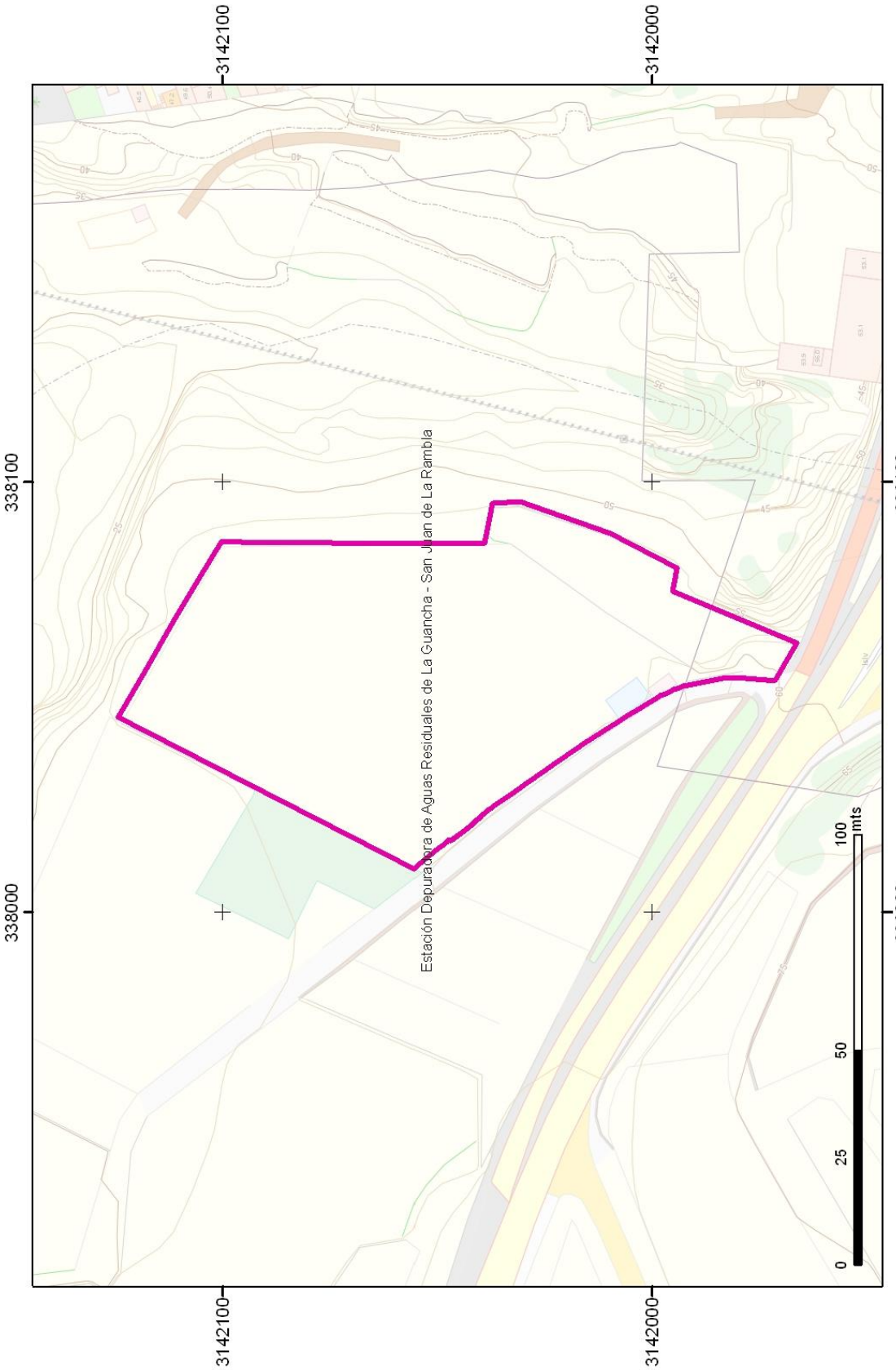

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

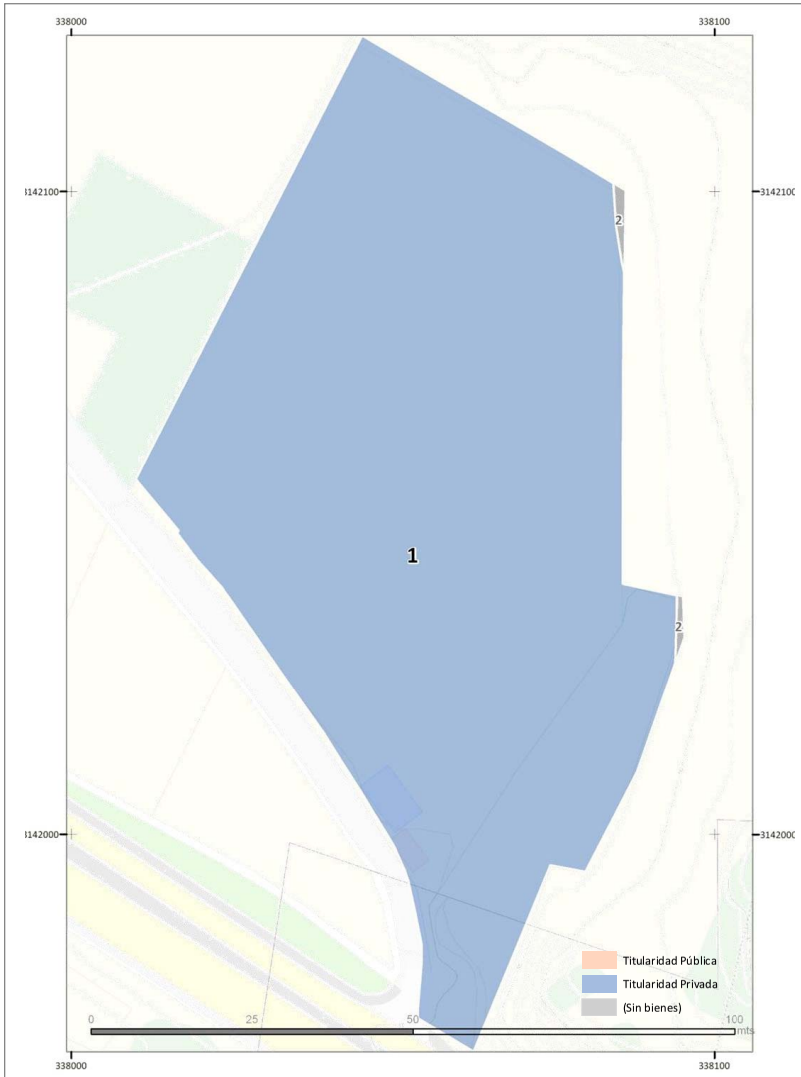

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m²)	%
1	Guancha (La)	38018A001000550000YU	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	7.315	99,7%
2	38018A00109000	38018A00109000	Sin bienes designados en el catastro	24	0,3%
			TOTALES	**7.339**	**100,0%**

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

COMPLEJO HIDRÁULICO DE ACENTEJO 29

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	LA VICTORIA DE ACENTEJO	ZONA	CAMINO LA COSTA	SUPERFICIE	11.073,92 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:354.475	Y:3.146.429

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

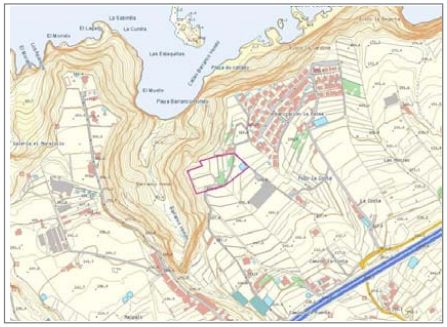

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Protección Económica 1

PTEO/PTPO

PGO

NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA VICTORIA DE ACENTEJO (APROBADO CUMAC EL 27/2/91 Y TOMA CONSIDERACIÓN 23/5/91)

clase / categoría de suelo

1-URBANIZABLE
2-RÚSTICO

uso global característico

1-TURÍSTICO
2-DE LITORAL Y COSTERO

uso pormenorizado

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO ACENTEJO (NO REDACTADO)
- PTPO LITORAL DE ACENTEJO (NO REDACTADO)
- PTEO AREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD ALTA COMO PARQUE PERIURBANO)
- LA PARCELA LINDA POR EL NORTE Y POR EL OESTE CON EL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO "COSTA DE ACENTEJO".

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO – PHT

Las NNSS vigentes de La Victoria de Acentejo incluyen el ámbito en suelos clasificados como Urbanizable Turístico (la zona SurEste), y como Rústico de Litoral y Costero (la zona NorOeste)

Por otra parte, en el PGO que está en tramitación, la parcela se encuentra en Suelo Rústico de Protección Costera (el sector NorOeste) y de Protección Agraria 1 (el sector SurEste).

A la vista de lo anterior, para garantizar los fines del PHT , el ámbito deberá ser clasificado por el PGO como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras con calificación de Infraestructuras Hidráulicas

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
178	Estación Depuradora de Aguas Residuales de Acentejo	E.D.A.R.	1	PLANIFICADO
	Depósitos de Almacenamiento de Agua Depurada de la EDAR de Acentejo	DEPÓSITOS	1	PLANIFICADO
	Estación de Bombeo de aguas regeneradas de la EDAR de Acentejo	BOMBEO	1	PLANIFICADO
	Estación Desalinizadora de Agua Residual Depurada de Acentejo	E.D.A.S.	1	PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL
- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras carácterísticas del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico/ Protección de Infraestructuras y Equipamientos/ Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	LA VICTORIA DE ACENTEJO	ZONA	CAMINO LA COSTA	SUPERFICIE	11.073,92 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:354.475	Y:3.146.429

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

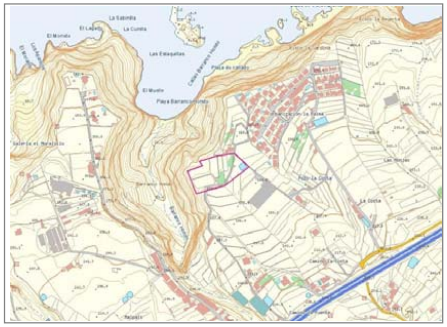



GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.
- Serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Costas y su normativa de desarrollo.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

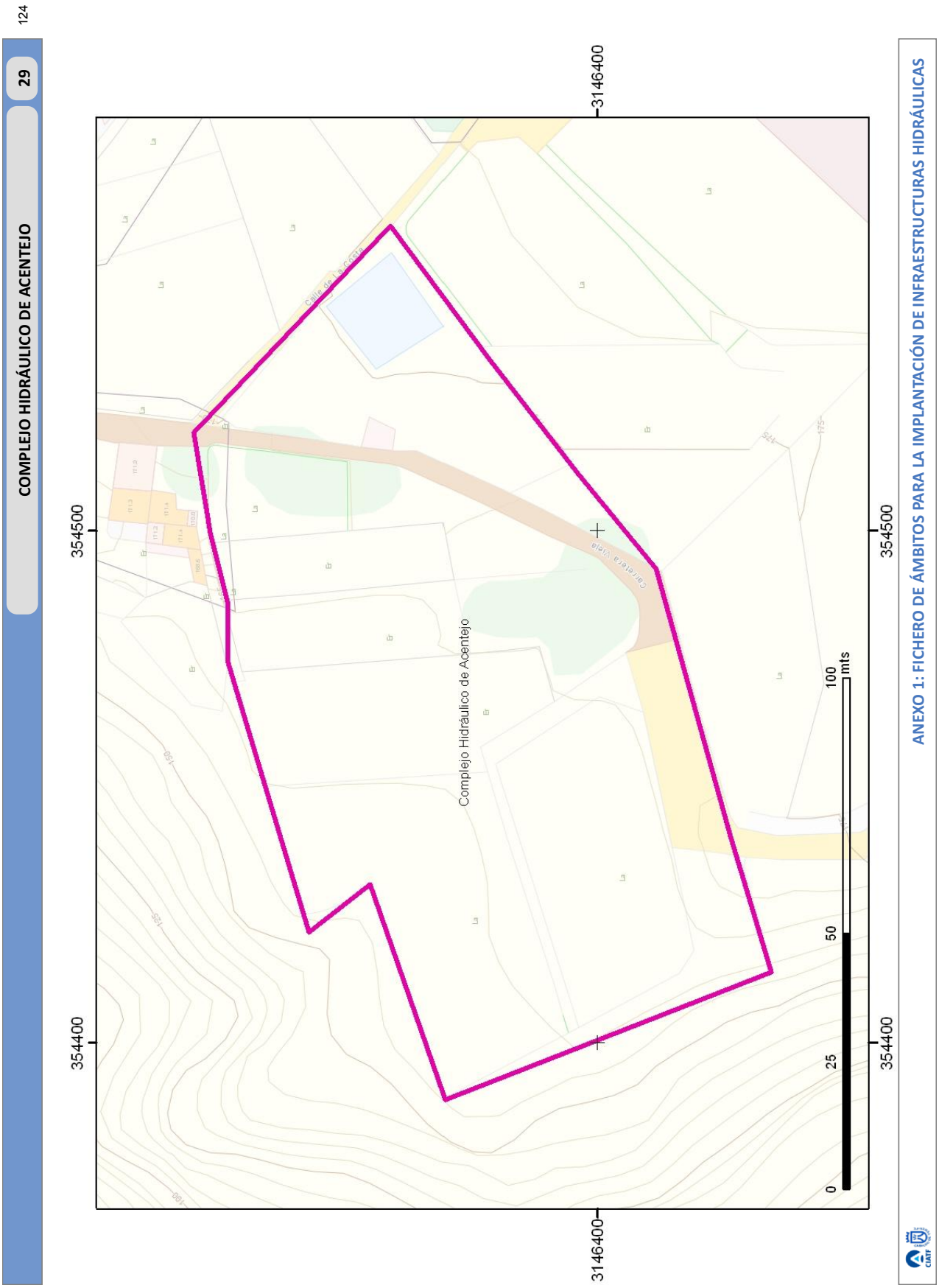
124
29
COMPLEJO HIDRÁULICO DE ACENTEJO
3146400
354500
354400
Complejo Hidráulico de Acentejo
0
25
50
100
mts
ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

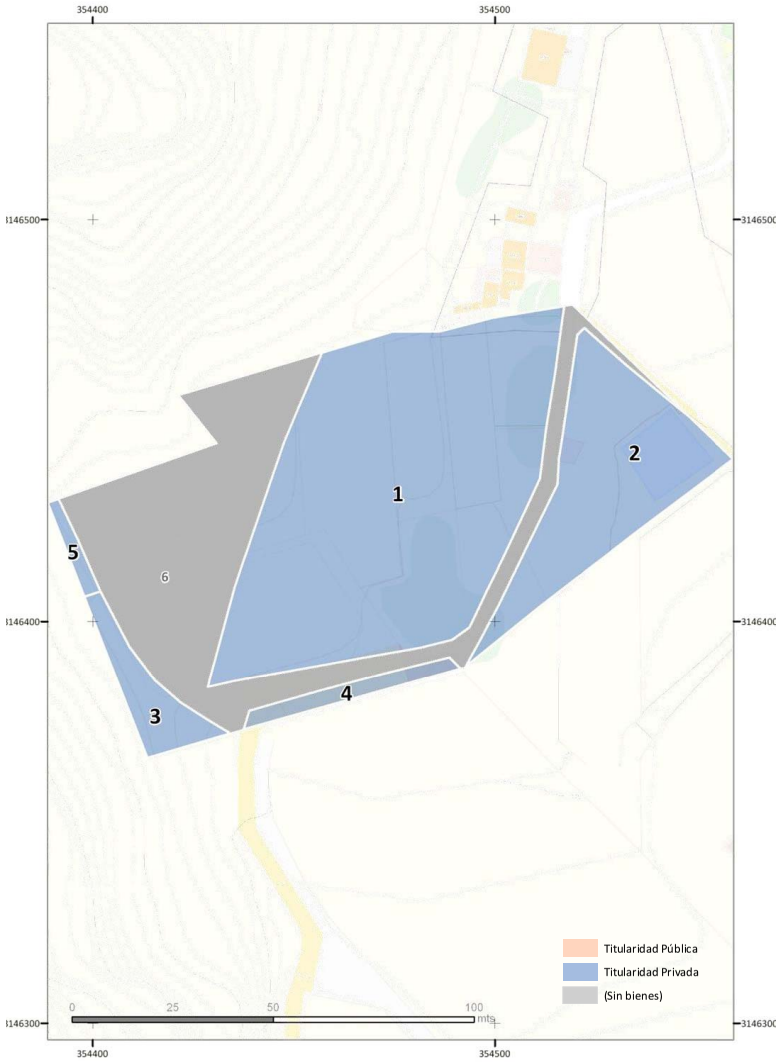

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Victoria de Acentejo (La)	4666301CS5446N0001DB	MACHADO HOYO ROSARIO y otros	5.252	47,4%
2	Victoria de Acentejo (La)	4768128CS5446N0001SB	EXTELLAR JAVIER	1.766	15,9%
3	Victoria de Acentejo (La)	38051A0040005100000ZH	ASCANIO CAARPENTER ANDRÉS	412	3,7%
4	Victoria de Acentejo (La)	4768129CS5446N0000BL	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y CONSTRUCTORAS POL SA	212	1,9%
		4768129CS5446N0001ZB	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y CONSTRUCTORAS POL SA		
5	Victoria de Acentejo (La)	38051A0040005000000ZU	DIAZ GONZALEZ NORBERTO	91	0,8%
6	Victoria de Acentejo (La)	38051A00409000	Sin bienes designados en el catastro	3.340	30,2%
			TOTALES	**11.073**	**100,0%**

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DEL VALLE DE LA OROTAVA 30

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	PUERTO DE LA CRUZ	ZONA	PUNTA BRAVA	SUPERFICIE	17.056,72 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:346.279	Y:3.143.316

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO



INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
3932	Estación Depuradora de Aguas Residuales del Valle de La Orotava	E.D.A.R.	1	EXISTENTE
	Depósitos de Almacenamiento de Agua	DEPÓSITOS	1	EXISTENTE
	Estación de Bombeo de la EDAR del Valle de La Orotava	BOMBEO	1	EXISTENTE
	Estación Desalinizadora de Aguas Depuradas del Valle de La Orotava	E.D.A.S.	1	PLANIFICADO
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H.: Áreas Urbanas y Áreas de Expansión Urbana

PTEO/PTPO

PTPO VALLE DE LA OROTAVA (EN REDACCIÓN)

PGO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE LA CRUZ (ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL 1/2000. DOCUMENTO REFUNDIDO).

clase / categoría de suelo

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO

uso global característico

SUELO DOTACIONAL

uso pormenorizado

SISTEMA GENERAL DE DOTACIONES PÚBLICAS. DEPURADORA.

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO VALLE DE LA OROTAVA (EN REDACCIÓN)
- PTEO TURÍSTICA INSULAR DE TENERIFE (LA PARCELA SE INCLUYE EN UN ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA CON USO RESIDENCIAL)
- PTPO LITORAL DEL VALLE DE LA OROTAVA (NO REDACTADO)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD

El PGO deL Puerto de la Cruz incluye el Complejo Hidráulico del Valle de la Orotava en Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado con uso de Sistema General de Dotaciones Públicas. Depuradora.

La ordenación del ámbito prevista por el Planeamiento Vigente se considera **COMPATIBLE** con los requerimientos derivados del PHT.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito **CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO** del ámbito el uso de ***infraestructuras Hidráulicas***

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE
- PGO DEL PUERTO DE LA CRUZ

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Se considera que la ordenación del suelo que se ha contemplado en el PGO garantiza los fines del PHT en el ámbito.

Otros Requerimientos

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

COMPLEJO HIDRÁULICO DEL VALLE DE LA OROTAVA 30

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	PUERTO DE LA CRUZ	ZONA	PUNTA BRAVA	SUPERFICIE	17.056,72 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:346.279	Y:3.143.316

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO





GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Suelo Público. No ha lugar a expropiación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Tanto las infraestructuras existentes en el ámbito como las de nueva implantación, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- *Deberá acordarse aspectos de inserción con PTEO Turística Insular de Tenerife.*
- Serán de cumplimiento las determinaciones de la Ley del Cielo de Canarias.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

128

30

COMPLEJO HIDRÁULICO DEL VALLE DE LA OROTAVA

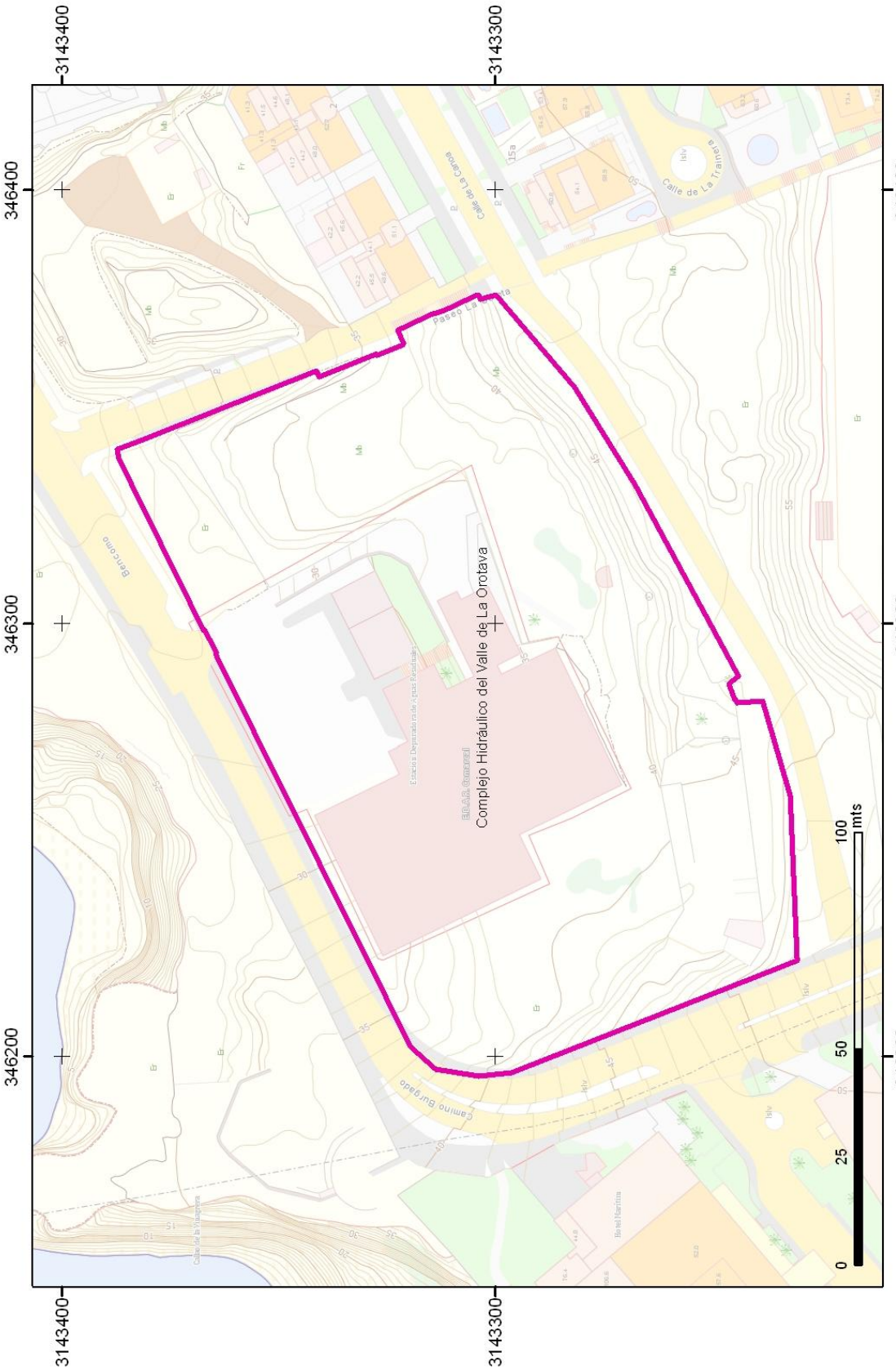

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

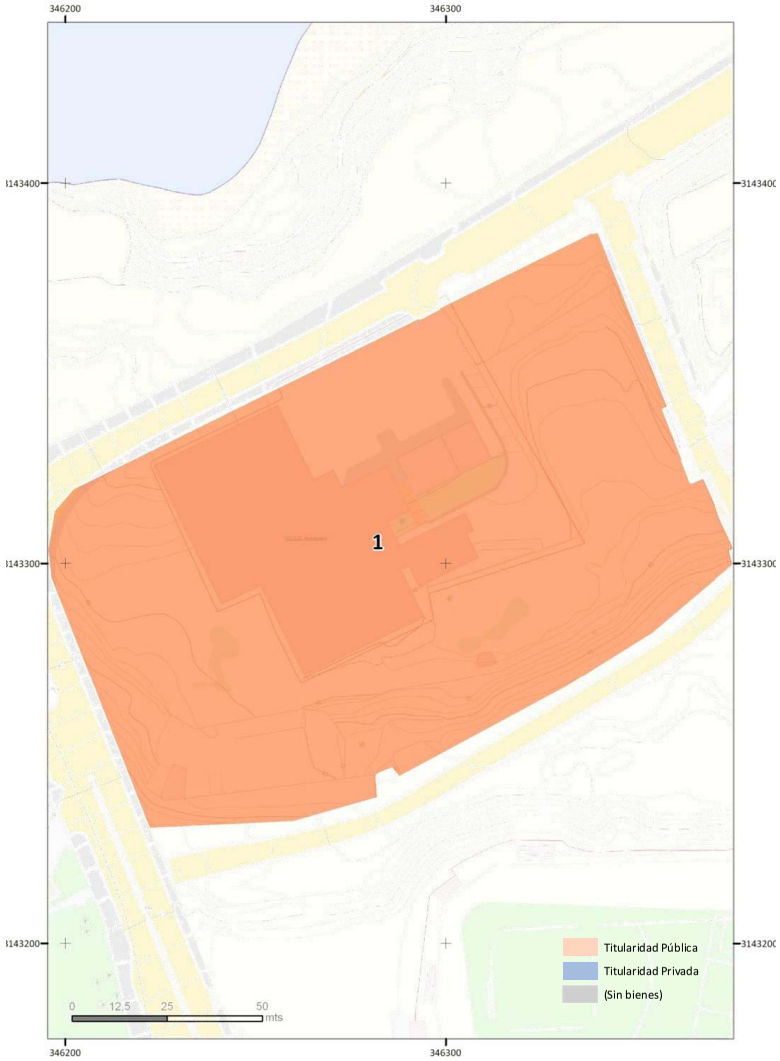

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Puerto de la Cruz	-	TITULARIDAD PÚBLICA	17.057	100,0%
			TOTALES	**17.057**	**100,0%**

BALSA DE ARICO 31

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ZONA	SUPERFICIE	SUPERFICIE AMPLIACIÓN	COORDENADAS UTM	
Arico	Era Meca (P.K. 4+000 de la Carretera TF-629)	39.685 m2		X:354.852	Y:3.115.206

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

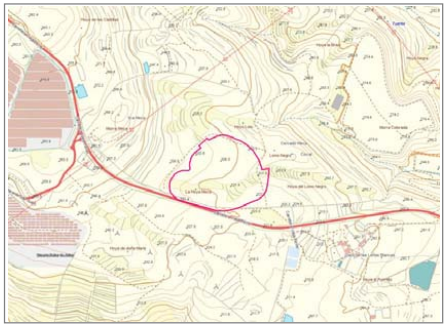

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H. de Protección Territorial

PTEO/PTPO

PTPO Sureste

PGO

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ARICO (APROBADO DEFINITIVAMENTE CUMAC 30/10/1997)

clase / categoría de suelo

Suelo Rústico de Protección del Paisaje

uso global característico

uso pormenorizado

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO Sureste (No redactado)

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

Las N.N.S.S. vigentes de Arico clasifican el suelo del ámbito como Suelo Rústico de Protección del Paisaje.

Por su parte, el Avance del PGO de Arico (actualmente en tramitación) categoriza el ámbito como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.

La ordenación prevista en el PGO para el ámbito NO CONSIDERA USO VINCULANTE EXCLUSIVO del ámbito el uso de infraestructuras Hidráulicas.

Para garantizar los fines del PHT se precisa que la ordenación del PGO de Arico recoja la clasificación de suelo del cuadro inferior de esta ficha para el Ámbito.

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
5114	Balsa de Arico (100.000 m³ de capacidad)	BALSA.	1	PLANIFICADA
	Módulo de control y gestión agrohidráulica.	MODULO	1	PLANIFICADA
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico/ de Protección de Infraestructuras y Equipamientos/ Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

BALSA DE ARICO 31

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	Arico	ZONA	Era Meca (P.K. 4+000 de la Carretera TF-629)	SUPERFICIE	39.685 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:354.852	Y:3.115.206

LOCALIZACIÓN



DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

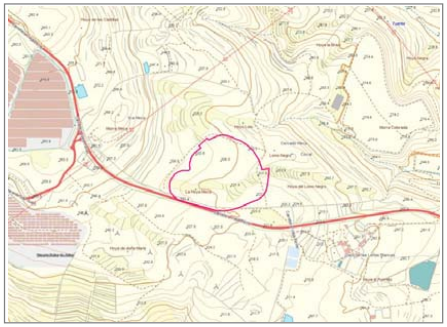

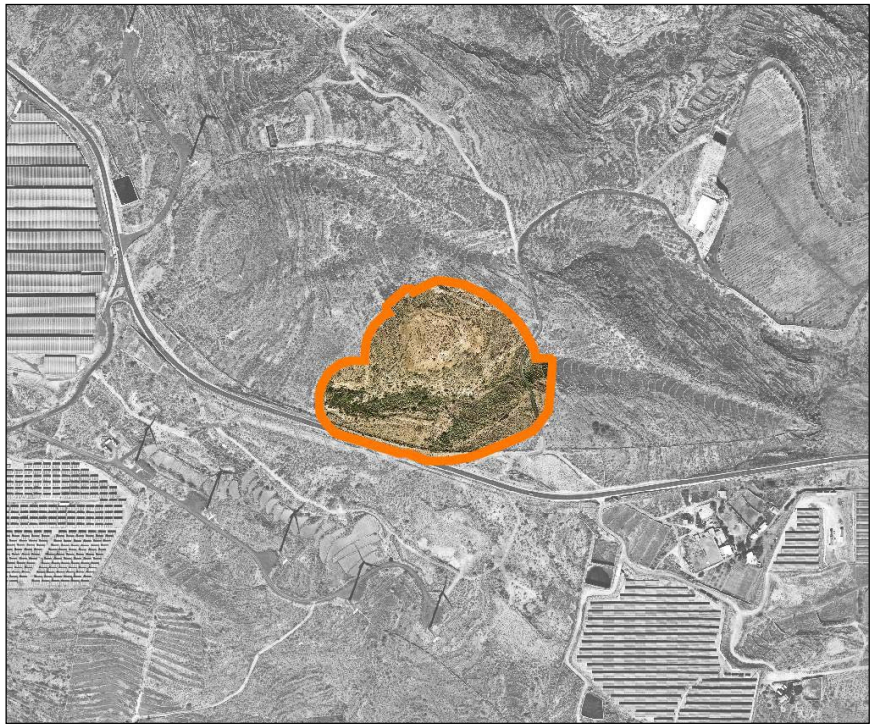

GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Las condiciones de edificabilidad de la parcela y de las instalaciones, incluyendo las edificaciones necesarias para la prestación del servicio, serán definidas en los Proyectos de ejecución.
- Las infraestructuras previstas en el ámbito, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales y con cerramiento en todo su perímetro
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Durante la ejecución de las actuaciones incluidas en el ámbito, deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de Carreteras, especialmente en lo relativo a las zonas de protección la carretera insular TF-629.

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

boc-a-2015-085-2060

132

31

BALSA DE ARICO

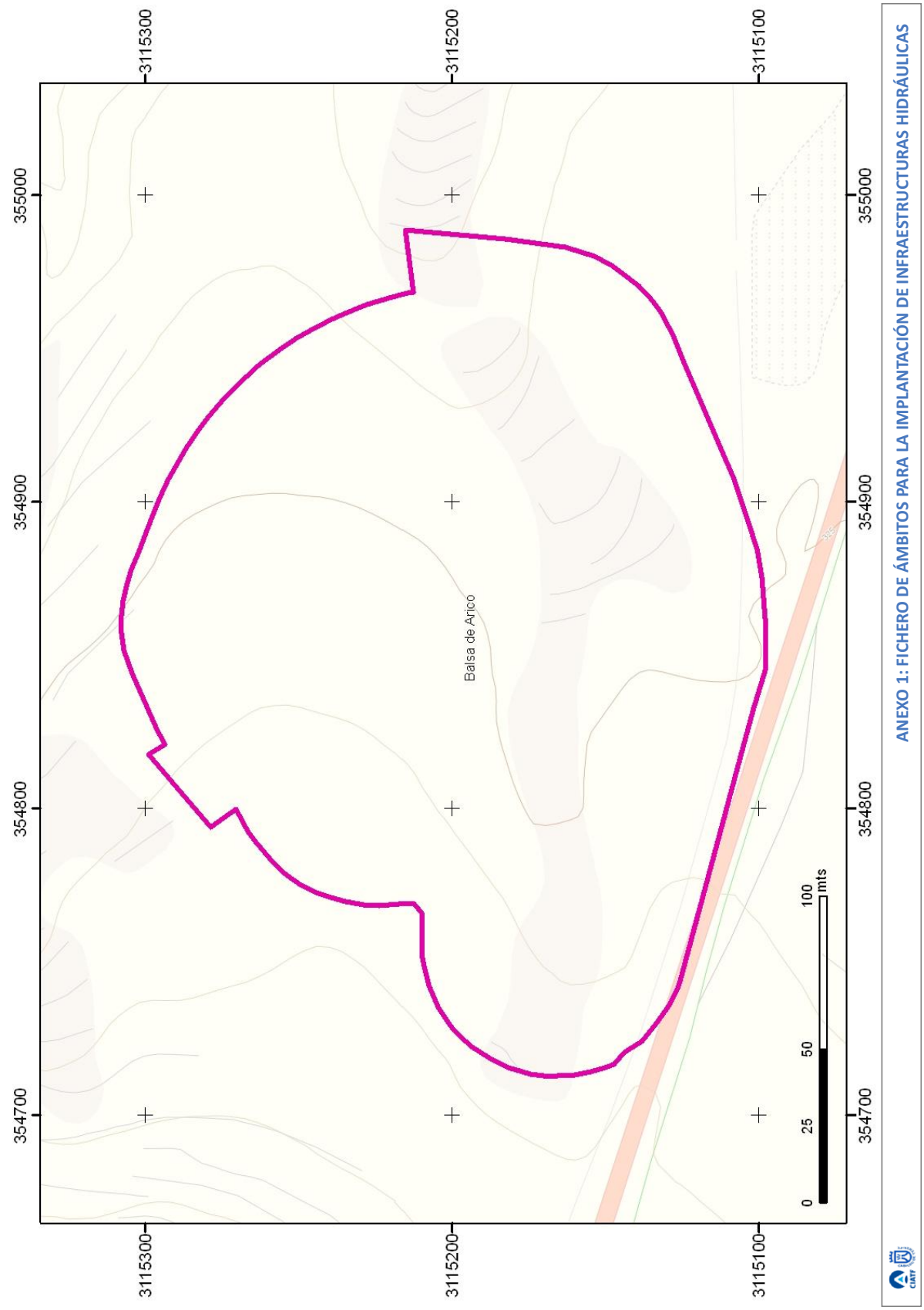

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

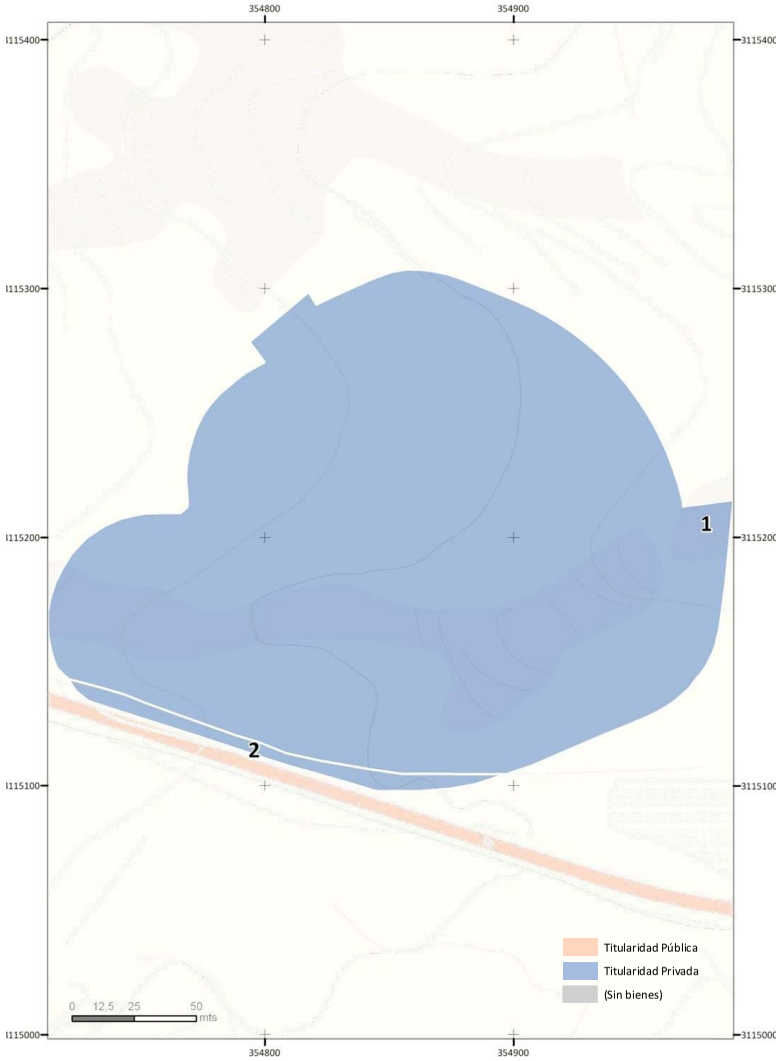

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada (m²)	Superficie Afectada %
1	Arico	38005A007002120000SP	ALICUR SL	38.492	97,4%
2	Arico	38005A007002130000SL	COMUNIDAD HEREDEROS DE CLOTILDE DELGADO LUIS	1.031	2,6%
			TOTALES	**39.523**	**100,0%**

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

BALSA DE LOMO CHABEÑA 32

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	ZONA	SUPERFICIE	SUPERFICIE AMPLIACIÓN	COORDENADAS UTM	
Vilaflor	Paraje Lomo Chabeña	21.386,20 m2		X:339.838	Y:3.115.852

LOCALIZACIÓN

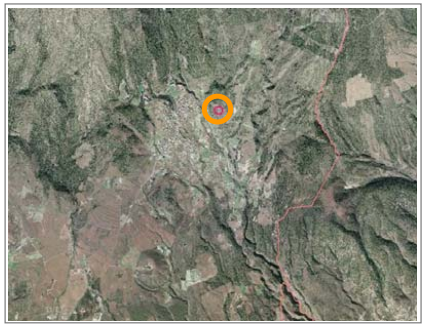

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

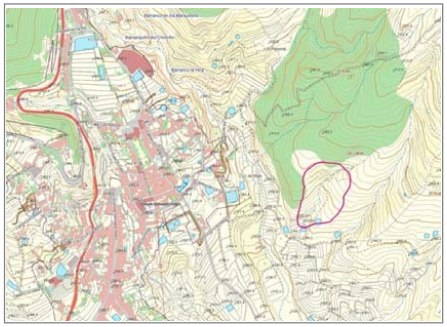

INFRAESTRUCTURAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO

ID	DENOMINACIÓN	TIPO	NIVEL	ESTADO
5102	Balsa de Lomo Chabeña (78.372 m^3 de capacidad)	BALSA.	1	PLANIFICADA
	Módulo de control y gestión agrohidráulica	MODULO	1	PLANIFICADA
	Otras Infraestructuras Hidráulicas y/o vinculadas a ella			

PLANEAMIENTO VIGENTE

PIOT

A.R.H. de Protección Ambiental 2. Bosque consolidado

PTEO/PTPO

PTPO Abona

PGO

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vilaflor, aprobadas definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial y Medioambiente de 30 de junio de 1998 (BOC 93; de 27 de julio).

clase / categoría de suelo

Suelo Rústico de Protección del Paisaje

uso global característico

uso pormenorizado

PP/PE

POSIBLES AFECCIONES OTROS PLANEAMIENTOS

- PTPO Abona

ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD PGO - PHT

Las N.N.S.S. vigentes de Vilaflor clasifican el suelo del ámbito como Suelo Rústico de Protección del Paisaje.

Por su parte, el Avance del PGO de Vilaflor (actualmente en tramitación) categoriza el ámbito como Suelo Rústico de Protección de otras Infraestructuras.

Posible errata de emplazamiento respecto a la preconizada por el PHT.

Procede que el PGO atienda la clasificación detallada en el cuadro inferior de esta ficha

ORDENACIÓN PHT

INSTRUMENTO QUE LEGITIMA LA ORDENACIÓN

- PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

USOS DEL ÁMBITO

Uso pormenorizado:
- Uso de Infraestructura Hidráulica (IH)

Uso pormenorizado característico:
- Uso vinculado a infraestructuras características del ámbito

Usos compatibles:
- Cualquier uso necesario y complementario para correcto desarrollo de la explotación de las infraestructuras (taller, almacén, oficinas, etc...), tanto de carácter provisional como definitivo.
- Otras infraestructuras no hidráulicas compatibles con la explotación.
- Otros usos que deban implantarse, con carácter temporal, en el ámbito.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

Proyecto de ejecución*
(*) Podrá desarrollarse uno o varios Proyectos para el completo desarrollo del ámbito.

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Suelo Rústico/ de Protección de Infraestructuras y Equipamientos/ Infraestructuras Hidráulicas

Otros Requerimientos

BALSA DE LOMO CHABEÑA 32

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	Vilaflor	ZONA	Paraje Lomo Chabeña	SUPERFICIE	21.386,20 m2	SUPERFICIE AMPLIACIÓN		COORDENADAS UTM	X:339.838	Y:3.115.852

LOCALIZACIÓN

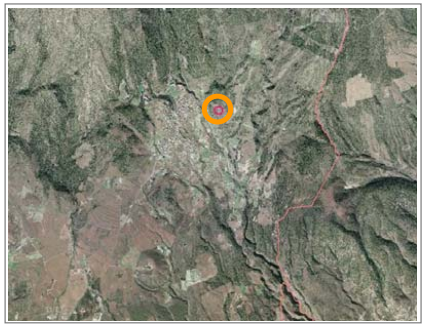

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

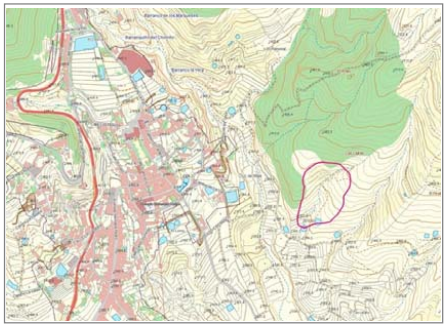

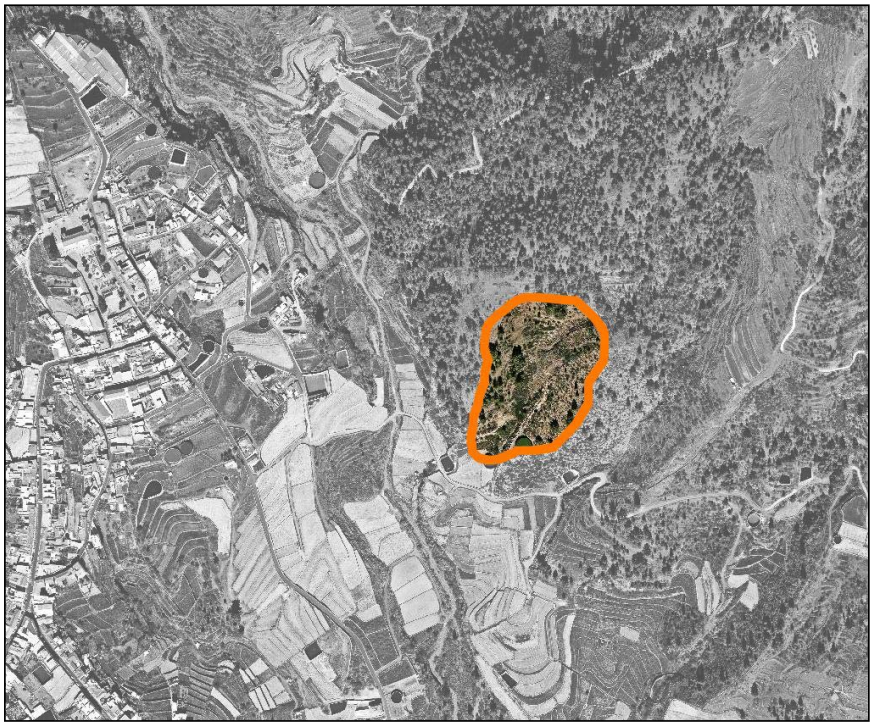

GESTIÓN Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO

- Expropiación

CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

- La ejecución del ámbito podrá acometerse a través de uno o varios Proyectos.
- La implantación de las infraestructuras podrá desarrollarse mediante fases sucesivas que adapten las capacidades de éstas a los horizontes de demanda previstos para cada momento.
- Podrán establecerse en el interior del ámbito espacios de reserva para futuras ampliaciones de las instalaciones existentes. Hasta tanto no se precise su ocupación, estos espacios podrán destinarse a usos provisionales asociados a la explotación de la instalación o a usos provisionales compatibles con la ordenación.
- Las condiciones de edificabilidad de la parcela y de las instalaciones, incluyendo las edificaciones necesarias para la prestación del servicio, serán definidas en los Proyectos de ejecución.
- Las infraestructuras previstas en el ámbito, podrán ser objeto de intervención de ampliación, mejora, remodelación o cambio tecnológico sin más limitaciones que las establecidas en el PHT.
- El ámbito dispondrá de acceso rodado desde las vías públicas.
- Para la correcta explotación de la instalación se dispondrán viarios interiores con características adecuadas para el tráfico industrial previsto.
- Los espacios libres de parcela se dedicarán al ajardinamiento con especies resistentes y evitando el uso de especies pertenecientes al Catálogo de especies protegidas de Canarias.
- El ámbito deberá quedar sin posibilidad de que se le adosen parcelas con usos residenciales y con cerramiento en todo su perímetro
- Los retranqueos y las alturas de edificación sobre y bajo rasante serán las necesarias para que sea posible implantar las tecnologías más adecuadas para cada caso y serán las que se deriven del proyecto constructivo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

MEDIDAS AMBIENTALES

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del presente ámbito establecidas en las FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES que figuran en la Memoria del Documento de Ordenación del PHT.

Se recomienda --en referencia a las actuaciones de vegetación acompañantes de nuevas materializaciones de infraestructuras hidráulicas-- considerar medidas orientadas a evitar la aparición y proliferación de especies invasoras o potencialmente invasoras, de acuerdo con los manuales de buenas prácticas del Gobierno de Canarias.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

136

BALSA DE LOMO CHABEÑA 32

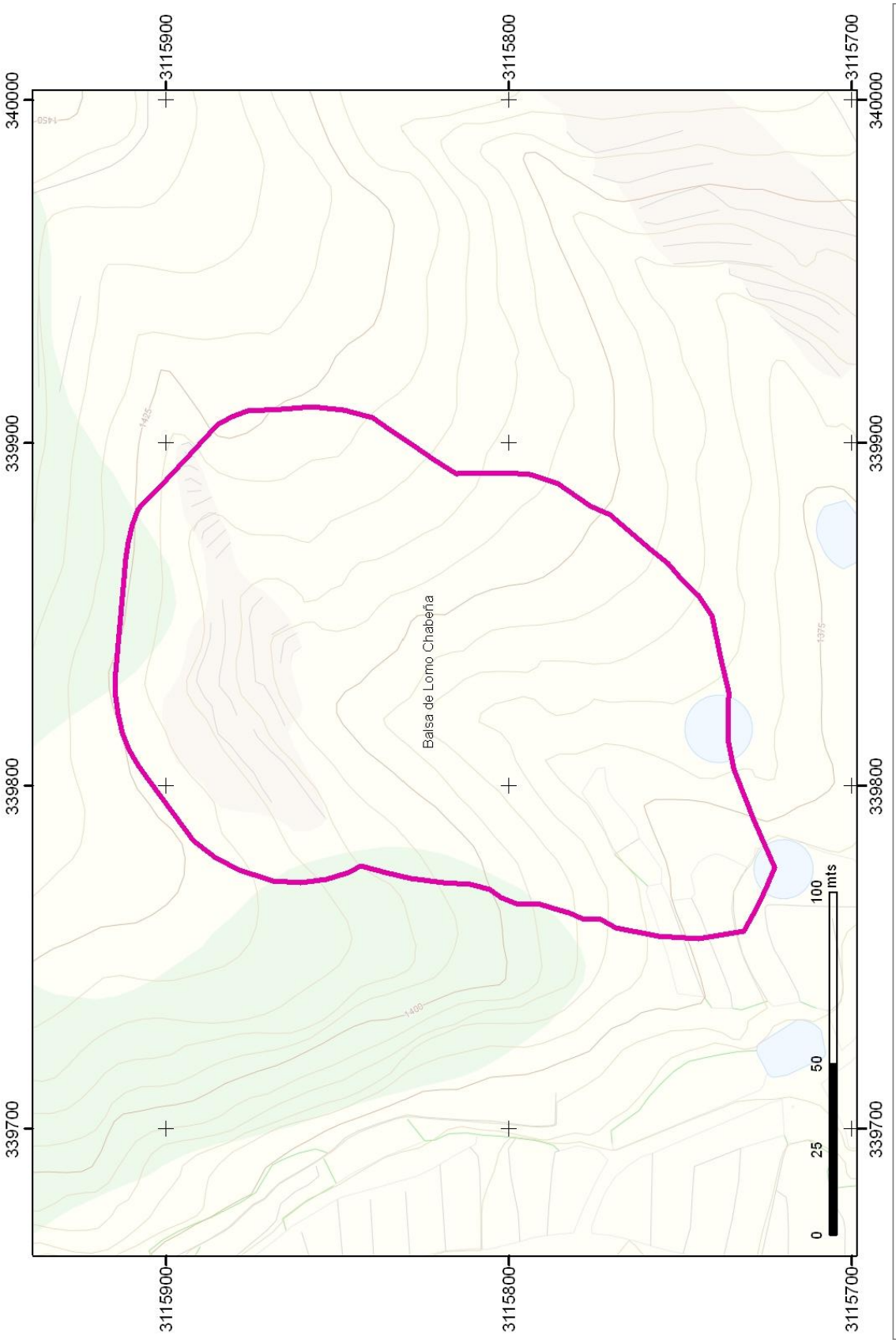

ANEXO 1: FICHERO DE ÁMBITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS Y PROPIETARIOS

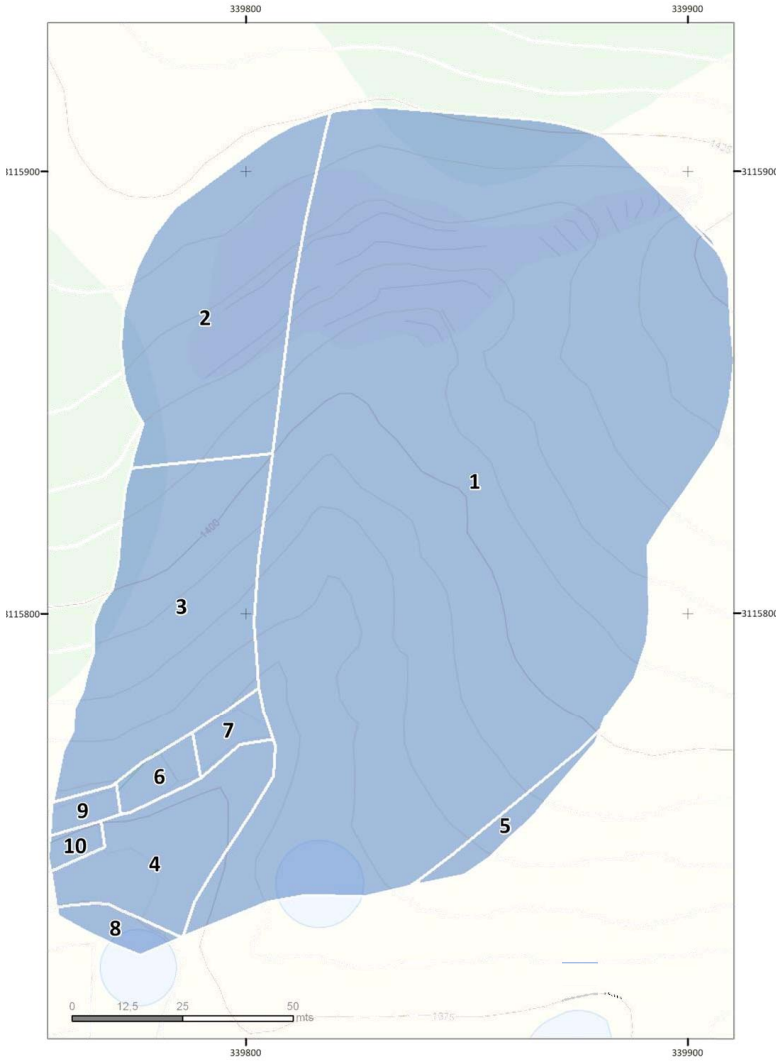

ID	Municipio(s)	Referencia Catastral	Titular(es)	Superficie Afectada	
				(m²)	%
1	Vilaflor	38052A002004930000WL	FUMERO DELGADO PILAR HEREDEROS DE	14.733	68,9%
2	Vilaflor	38052A002000360000WB	GONZALEZ DELGADO LORENZO HEREDEROS DE	2.359	11,0%
3	Vilaflor	38052A002000570000WJ	MARTIN TACORONTE VIRGILIO HEREDEROS DE	2.357	11,0%
4	Vilaflor	38052A002000600000WJ	FUMERO FUMERO VENTURA HEREDEROS DE	1.004	4,7%
5	Vilaflor	38052A002004940000WT	TACORONTE GONZALEZ M INMACULADA	208	1,0%
6	Vilaflor	38052A002000590000WS	QUIJADA FUMERO GERMAN	181	0,8%
7	Vilaflor	38052A002000580000WE	FUMERO FUMERO DESIDERIO	172	0,8%
8	Vilaflor	38052A002000680000WB	QUIJADA FUMERO GERMAN	164	0,8%
9	Vilaflor	38052A002000610000WE	LORENZO FUMERO CANDELARIA y otros	112	0,5%
10	Vilaflor	38052A002000620000WS	DELGADO FUMERO AGUSTIN	87	0,4%
			TOTALES	**21.377**	**100,0%**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11247 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11248 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 2

DELIMITACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

139

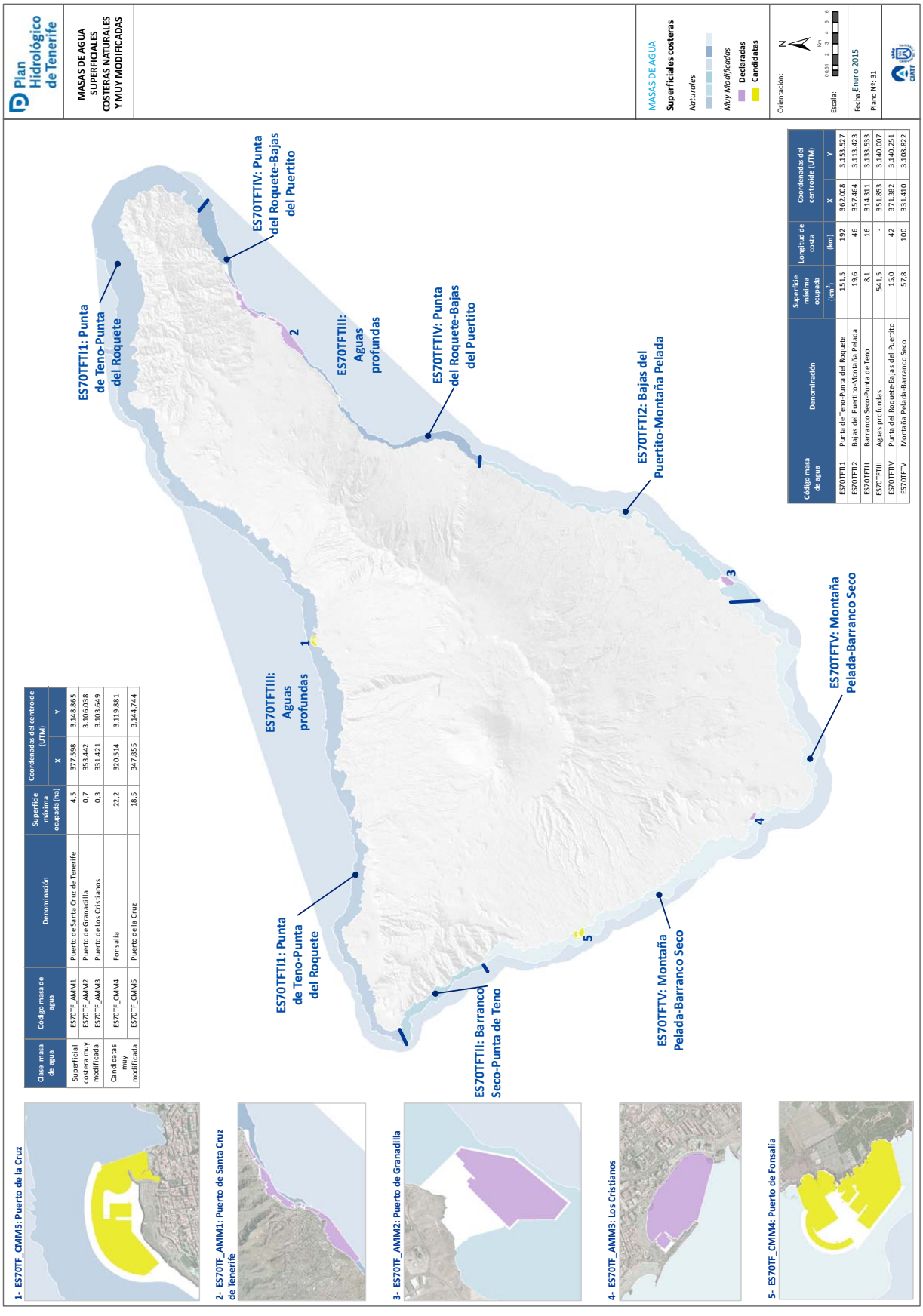

Clase masa de agua	Código masa de agua	Denominación	Superficie máxima ocupada (ha)	Coordenadas del centroide (UTM)	
				X	Y
Superficial costera muy modificada	ES70TF_AMM1	Puerto de Santa Cruz de Tenerife	4,5	377.598	3.148.865
	ES70TF_AMM2	Puerto de Granadilla	0,7	353.442	3.106.038
	ES70TF_AMM3	Puerto de Los Cristianos	0,3	331.421	3.103.649
Candidatas muy modificada	ES70TF_CMM4	Fonsalía	22,2	320.514	3.119.881
	ES70TF_CMM5	Puerto de la Cruz	18,5	347.855	3.144.744

Código masa de agua	Denominación	Superficie máxima ocupada (km^2)	Longitud de costa (km)	Coordenadas del centroide (UTM)	
				X	Y
ES70TFTI1	Punta de Teno-Punta del Roquete	151,5	192	362.008	3.153.527
ES70TFTI2	Bajas del Puerto-Montaña Pelada	19,6	46	357.464	3.113.423
ES70TFTII	Barranco Seco-Punta de Teno	8,1	16	314.311	3.133.533
ES70TFTIII	Aguas profundas	541,5	-	351.853	3.140.007
ES70TFTIV	Punta del Roquete-Bajas del Puertito	15,0	42	371.382	3.140.251
ES70TFTV	Montaña Pelada-Barranco Seco	57,8	100	331.410	3.108.822

140

Plan Hidrológico de Tenerife

MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS

MASAS DE AGUA
Subterráneas

Orientación: N

Escala: 0 1 2 3 4 5 Km

Fecha: Enero 2015

Plano Nº: 32

ES70TF001: Masa Compleja de Medianías y Costa N-NE

ES70TF004: Masa Costera Valle de La Orotava

ES70TF002: Masa Cañadas Valle de Icod La Guancha Dorsal Noroeste

ES70TF003: Masa Costera Vertiente Sur

ANEJO 3

ZONIFICACIÓN HIDROGEOLÓGICA

142

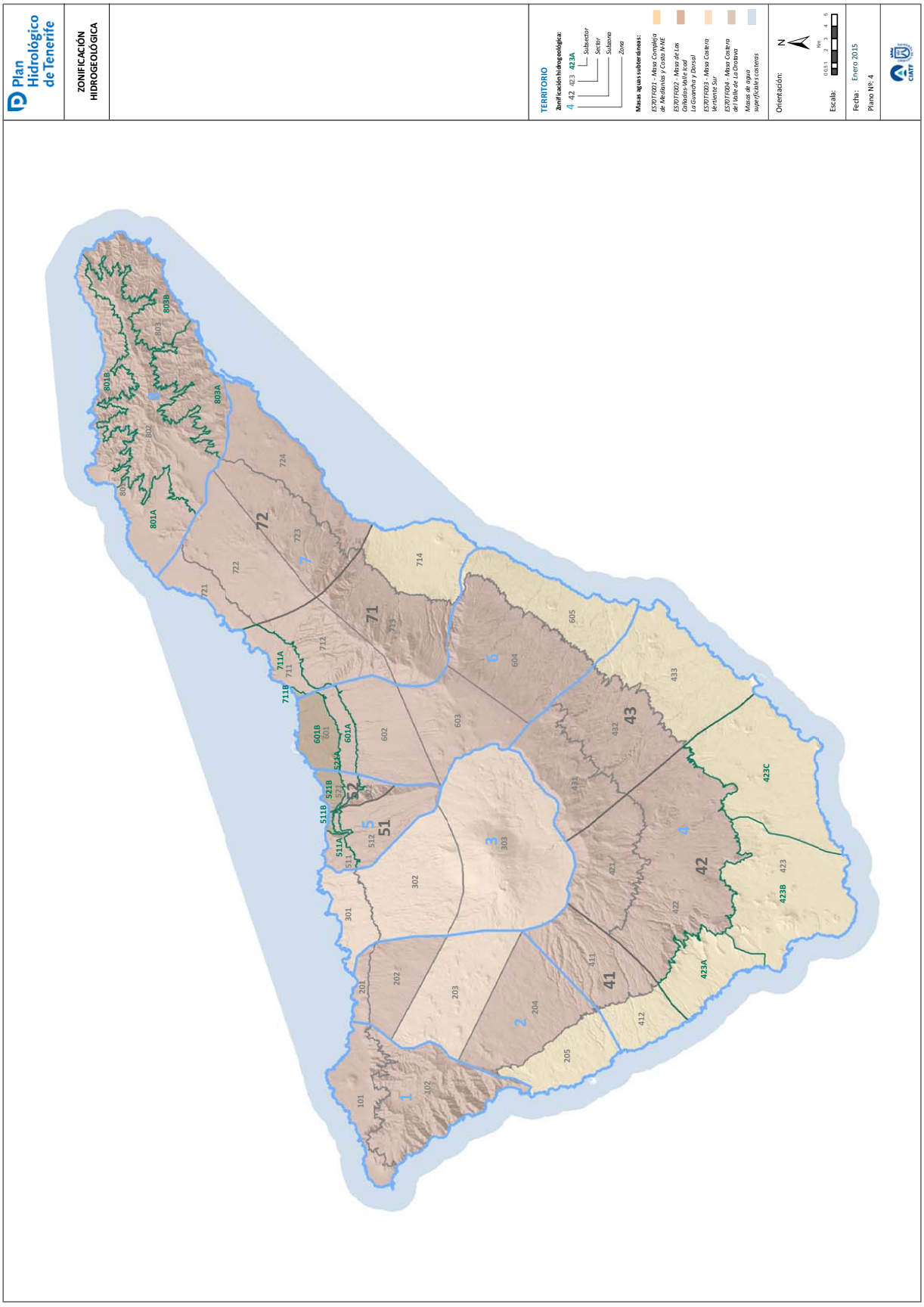
Plan Hidrológico de Tenerife
ZONIFICACIÓN HIDROGEOLÓGICA
TERRITORIO
Zonificación hidrogeológica:
4 42 423A
Subsector
Sector
Subzona
Zona
Masas aguas subterráneas:
ES707001 - Masa Compleja de Medianías y Costa N-NE
ES707002 - Masa de Las Cañadas Valle Izaal La Guancha y Dorsal
ES707003 - Masa Costera Vertiente Sur
ES707004 - Masa Costera del Valle de La Orotava
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
N
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 4
CIATF

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11253 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 4

INVENTARIO OFICIAL DE CAUCES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE

Plan Hidrológico de Tenerife

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ANEJO 4

INVENTARIO OFICIAL DE CAUCES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE

1. Listado de Cauces Principales

2. Listado de Cauces Pormenorizado

3. Planos

Plan Hidrológico de Tenerife

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
0	c	Guergue	
1		Mancha el Jurado	
2		Barranquillo de los Covachos	
3		Barranquillo de Asano	Paso el Gato
4		La Quebrada	
5		Barranquillo de Breña Baja	
6		Barranquillo del Cuarto	
7		Barranquillo los Orobales	
8		Playa del Fuentecillo	
9		El Hoyo	
10		Barranquillo de la Rajada	
11		Barranco Cho Canaria	
12		Barranquillo el Higueral	
13		El Santísimo	
14		Barranco de las Quebradas	
15		Barranquillo la Fajaneta	
16		Las Quebradas	La Meseta
17	c	Barranquillo Incensial	
18		Barranquillo Suerte Vera	
19		El Altabacal	
20		Lomo los Cardones	
21		Los Campillos	
22		Barranquillo Marrubial	
23		El Jurado	
24		Tesegre	Tasegre
25			
26	C	El Barranquillo	
27		Barranquera de los Órganos	
28		El Volantín	Playa de las Gaviotas
29		Playa Chica	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
30		Hoya del Agua	
31		Cañada de las Tenerías	
32		Barranquillo el Morro	Barranquillo el Moro
33		Barranquillo la Estancia	
34	C	Barranquillo de las Lisas	
35		Barranquillo de Boca Cangrejo	Barranquillo el Lagartillo
36	c	Barranquillo el Becerro de Tinoco	
37		Barranquillo de Lomo Alto	
38		Las Crucitas	
39		Barranquillo de la Encendida	
40		Alto el Poleo	
41		Cerro el Junco	
42		Barranquillo de las Vistas de los Moriscos	
43		Cabeza Herreros	
44		Barranquillo del Mayorazgo	
45		La Arrobada	
46		Roque Blanco	
47		Las Marreras	
48	c	Las Furnias	
49	c	Barranquillo de los Alenes	
50	C	Barranco de San Antonio	
51		Barranquillo del Rey	
52		Barranco Seco	
53		Barranquera la Macetilla	
54	c	Barranquera de Funche	Lomo Bermúdez
55	c	Barranquera de la Hacienda de la Fuente	
56	c	Barranco del Frontón	Los Rábanos
57		Las Lajas	
58		La Copa	
59	c	La Media Fanega	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
60	c	Baja el Gato	
61		La Barca	
62	c	Las Cangrejeras	
63	c	Las Galanas	
64	c	La Meona	
65	c	Hoya la Cebada	Los Almacenes
66	c	Barranquera del Diente de Ajo	
67	c	Barranquera los Poleos	
68	c	Hoya La Alar	Hoya Lalar
69	c	Fonchiñeja	
70	c	Los Gaviotitos	Cueva de los Barcos
71	c	La Jabiguita de Fonchiñeja	
72	c	Abache	
73	c	Mancha de la Playa de Juan López	
74	c	Barranquillo del Lajial	
75	c	Penca Tinta	
76		Coto	
77		Lomo del Bucarón	
78		Las Burras	
79		Mareta Blanca	
80		Punta de Panete	
81			
82		Panete	
83		Hoya de la Cueva Negra	
84		Montaña Amarilla	
85		Playa Cumplida	
86		Barranco del Tanque del Vidrio	
87		Hoyo de Don Martín	
88		Hoyo la Caleta Sardina	
89		Hoya la Calistra	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
90		Hoya Cueva de la Caleta del Sordo	
91		Hoya Cantera de Augusto	
92		Barranquillo de Prieta	
93		Caleta Mansa	
94		Hoya de Caza	
95			
96			
97		Punta de la Caleta	
98		Barranquillo Cueva de la Arena	
99		Barranco Caleta la Margarza	
100		Las Caletillas	
101		Hoyo Cantera los Guasitas	
102		El Barranquillo	
103		Barranquillo las Maretas	
104		Barranquillo del Pedrero	
105		Barranquillo el Gato	
106		Barranco de Playa Honda	
107	c	Hoya la Quebrada	
108	c	Hoya la Canal	
109	c	Hoya Zapata	
110	c	Hoya los Molinos	
111	c	Hoya la Salina	
112	c	Barranquillo la Salina	
113	c	Barranco de los Pasos o de Blas	
131		Barranquillo de los Auchones	
132		Barranquillo de Tafada	
133		Barranquillo el Humilladero	
134	c	Barranco de las Ánimas	
135		Barranqueras Camacho	
136		Barranquillo la Chayofa	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
137		Barranco de Chimaje	Barranquillo de la Hoya de las Piletas
138		Barranquillo de El Tablado	
139		Barranquillo de la Laja de Herques	
140		Barranco los Calderones	
141		Barranco del Roque	
142	c	La Jabiguita	
143	c	Barranquillo el Tejar	
144		El Espaldar	
145	C	Barranco de los Pajales	Barranco del Espaldar
146		Barranco de los Príncipes	
147	c	Barranco de Correa	
148		Barranco Isogue	
149		Barranco Archipenque	
150	c	Barranco de la Fuente Ravelo	Barranco Michél
151		Hoya de las Limeras	
152		Barranco Guirriel	
153		Barranquera de la Breña	
154	C	Barranquillo de las Aguas o Barranquillo Tamaraseite	Barranquillo de las Aguas o Barranquillo Tamaraceite
155	c	Barranco el Tanque	
156		Barranquera de Vista García de Cano	
157	c	Barranquillo de la Gambuesa	
158		Barranco Erese	
159		Barranquillo Basilio	
160		Barranquillo de los Alcaravanes	
161	c	Barranco Samarines	
162		Barranco del Camello	
163		Barranco Saltadero los Gatos	
164		Caldera de Pelada	
165		Llanos de Amarilla	
166		Tierras Negras	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
167		Los Bebederos	
168		La Jurada	
169	c	El Balito	
170		Barranco de la Era de la Fuente	
171	c	Barranco de Cabrera	
172		Las Aguas	
173	C	Barranquera de las Lavaderos	
174	c	Barranquillo del Homicián	
175		Barranquillo del Rincón	
176		La Estancilla	
177		Lomo Cueva la Tedera	
178		Piedras Bermejas	
179		Detrás de la Banda de los Gatos	Tras la Banda de los Gatos
180		Hoya Teresa	
181		Hoya de Cha Carmen	
182		Los Pasitos	
183	C	Barranco de Anosma	
230	C	Barranco de Ijuana	Barranco de Ujuana
263		Barranco de Antequera	
272		Valle de la Yeguas	
280		Valle Seco	
286	C	Barranco de Chamorga	Barranco de Roque Bermejo
306		Barranco de Las Palmas	
308	C	Barranco de las Casas	
311	C	Valle de Benijo	
329	C	Valle de Almáciga	
337	C	Barranco la Laja	
350	C	Barranco la Cuesta	
363	C	Barranco el Agua	Barranco el Puente, Barranco de la Iglesia
371		Barranco de las Medias	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
374	C	Barranco de Afur	
428	c	La Angostura	
433	c	Barranco de la Caldera de Chinamada	
435	c	Barranco de Flandes	
442	c	Valle Honduras	Barranco de Vargas
445	C	Barranco de la Goleta	
459	C	Barranco de Taborno	
480	C	Barranco del Rio	
559	c	Barranco Chabique o de las Higueras	
561		Barranco de Géñica o de los Juncos	
563	c	Barranco de las Vinagreras	
575	c	Barranco Chipás	
580	c	Barranco el Topo o Barranco el Guar	
582		Barranco de la Pasada o de Chacona	
586		Barranco de Abajo	
589	c	Barranco la Gimona o de la Puente	
600	C	Barranco de Pedro Díaz o Barranco las Rosas	
638		Barranco Magdalena o Barranco de la Bóvida	
644	c	Barranco la Canal	
650	C	Barranco Tenaso o de San Joaquín	
676	C	Barranco de Tamadaya o de las Carretas	
901	c	Barranco los Eres del Puerto	
908	c	Barranco de la Luz o del Pedregal	
925	C	Barranco de la Linde o de las Ceras	
972	c	Barranco de las Listadas	
989	C	Barranco Bijagua o de Abejones	
1095	c	Barranco los Charcos de Tabaibarril	
1132	C	Barranco del Río	
1240		Barranco del Covón	
1243	c	Barranco de Fañabé	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11261 Miércoles 6 de mayo de 2015

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1276	c	Barranco las Galgas	
1280	C	Barranco de Ajabo	
1335	c	Barranco Iboibo	
1340		Guama	Barranco de Guama
1345	C	Barranco de Masca	
1390	C	Barranco de Tahodio	
1479	C	Barranco de Juan López	
1511	C	Barranco de El Carrizal o de las Aneas	
1539	C	Barranco de Taburco o de Dentro	
1549	C	Barranco la Galera o de los Lados de Fuera	Barranco los Regatones, Barranco de las Siete, Los Barrancos
1554	c	Barranco de la Jábiga o Fuente la Calabacera	
1556	C	Las Siete	
1569	c	Barranco del Callado Márquez	Barranco del Callao Márquez
1572	C	Barranco Bujamé	
1592	c	Barranco Chajabe	
1594	c	Barranco la Torre o de la Fuente de Pedro	
1599	c	Barranco Madre Juana	
1605	C	Barranco Godínez	
1627	C	Barranco Cerrudo	
1674	C	Barranco de la Arena o de Llarena	
1733	C	Barranco del Pino	
1738	C	Barranco del Cuarto	
1754	C	Barranco los Lances	
1763	C	Barranco Hondo o del Infierno	
1790	C	Barranco Acentejo o de San Antonio	
1813	C	Barranco Cordobés o de la Negra	
1818	c	Barranco de las Mejías	
1820	c	Barranco de Cejas	
1822	C	La Hoya	
1825	C	Barranco el Preceptor	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1838		Barranco de Zápata	
1848	c	Barranco de la Monja	
1851	c	Barranco la Hoya	
1853		Barranquillo el Jurado	
1856		Barranquillo el Bufadero	
1858	c	Barranquillo de Pelada	
1867			
1868		Barranco el Abrigo	
1870		Barranquillo de los Tarajales	
1875		Hoya de las Ortigas	
1878		Hoya la Yegua	
1881		La Gambuesa	
1884		Hoya los Corraletes	
1888		Hoyo las Cuevitas	
1892		Barranquillo Charco del Cornical	
1904		Barranquillo la Humosa	
1908		Barranquillo Agua del Barranquillo	
1910		Barranquillo Piedra la Sal	
1913			
1915		Bajío de las Toscas	
1919		Barranquillo las Toscas	
1926		Barranco de la Centinela	
1940		Barranquillo del Sanatorio	
1943		Barranquillo Montaña de Arena	
1947		Hoyo Mogán	
1954		Barranco de Magua	
1963		Barranco de El Pinalete	
1965		Barranquillo del Guincho o del Cántaro de Hoya Fría	
1967		Barranquillo de la Laja los Charcos	
1969		Barranquillos de la Bala	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1971	c	Barranquillo Chapín	
1973	c	Barranquillo el Guincho	
1975		Hoya la Arena	
1980		Hoyo del Caletón	
1985	c	Barranquillo de las Pestanas	
1987		Hoyo la Caleta	
1989		Hoyo las Monjas	
1991		Montaña Colorada	
1997		Barranquillo del Callado de las Arenitas	Barranquillo del Callao de las Arenitas
1999		Hocico Perro	
2005		Los Morteros	
2007	c	Hoya los Palos	
2011		Barranco el Medio	
2014		Barranquillo del Ramonal	
2016		Barranquillo el Majano	
2021	c	Las Pilas	
2023	c	Barranco los Poleos	
2025	c	Tomadero del Corral del Negro	
2028	C	El Ermo	Elermo
2030	c	Barranco Barrete	
2033		Barranco del Malpaís	
2035	C	Barranco el Chupadero	Barranco Pascuala
2038		El Hueco	
2040		Ijona	
2044		Cañada de San Borondón	Las Hayas y el Mocán
2046		La Rosa del Paso Malo	
2048		Barranco Chafarí	
2052		Barranquillo de los Veriles	
2054		Barranquillo de la Quebrada	
2058		Valle del Palmital	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11264 Miércoles 6 de mayo de 2015

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2062		Los Perejiles	
2064		Valle Seco	
2075		Hoya el Bucio	
2077		La Palmita	
2079		Tosca de Juan Báez	
2081		El Herradero	
2083			
2085		Barranquera el Roque	
2087	C	Barranco Polegre o Barranco de Tajo	
2157	C	Barranco Martiánez	
2189	c	Barranco la Vica	La Bica
2193	C	Barranco del Valle de Arafo	
2290	c	Barranco de San Nicolás	
2295		Llano de las Casitas	
2303		Barranquillo La Isorana	
2305		Coleto	
2308		Diego Hernández	
2309		Piedra Rajada	
2310		Las Gaviotas	
2314		Tagorito	
2317		Cueva del Barranco de Erques	
2318		Callado Gordo	Callao Gordo
2319		Huerta de la Erilla de la Costa	
2320		El Roquete de la Costa	
2322		Barranquera del Roque de Benijo	
2323		Los Canteros	
2324		Barranco Guagay	
2328		Las Chapas	
2329		Hoya las Higueritas	
2331	c	Barranco El Pinque	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2345	C	Barranco de la Ladera	
2354	C	Barranco Badajoz	Barranco del Agua
2460	c	Barranco el Espinal	
2465		Barranco de Afoche o Barranco Marrera	
2472		Barranquillo del Salto el Fraile	
2473	C	Barranco de Valleseco	
2507		Barranquillo de la Montañeta	
2508	c	Barranco del Humilladero	
2510		Barranquillo la Viuda	Barranquillo Cueva la Viuda
2511	c	Barranco la Quebrada	
2515		Barranco la Cardonera	
2517		Barranquillo de Luis	
2518	C	Barranco de Herques	Barranco de Erques
2597	C	Barranco el Rodeo	Barranco de las Cuevas
2610	c	Barranco de Cueva Bermeja	Barranco de Jagua
2617	C	Barranco de los Pocitos	
2624	c	Barranco de Almeyda	
2627	c	Barranquillo del Llano Alegre	
2630	c	Los Charcos de Ajagua	Barranco de Jagua
2652	C	Barranco de Igueste de San Andrés	
2736	c	Barranco del Pilar	
2740	C	Barranco de Ruiz	
2776	c	Barranco del Roque	
2777	C	Barranco de Gordejuela	
2798	c	Hoya de las Campanas	
2799	C	Barranco del Valle de El Palmar	
2833		Barranquillo de la Gorvorana	Barranquillo de la Gorbalana
2834		Hoya de las Sabinas	
2835		Barranquera del Revolcadero	
2836	c	Barranco Aroba	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11266 Miércoles 6 de mayo de 2015

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2853	c	Barranquillo el Tagorillo	
2854	c	Barranco Arepo o de las Gambuesas	
2910	C	Barranco Araca	
2911		Barranquillo Lirio	
2912		Barranquillo de la Arena o Barranquillo el Martín	
2913		Barranquillo Caleta de María Luisa	
2914		Barranquillo Canteras de los Abrigos	
2915		Las Caletillas	
2916		Hoya de la Caleta	
2917	c	Barranco de las Salinas o de Armeñime	
2922		Cabezo del Llano de las Casitas	
2923	C	Barranco del Infierno	
3080		Hoya de Don Casiano	
3091		Barranquillo del Llano la Tabaiba	Barranco de la Archeta
3092	c	Barranco del Guirre o del Helecho	
3154		Barranquillo de Golete	
3155		Barranquillo Punta del Risco	
3158		Barranquillo el Tabaibal	
3167		Barranco de Amache o de Arriba	
3168		Barranquera del Corral del Guanche	Barranquera del Cerrillo
3169		Barranquillo Ajergo	
3172	c	Barranco de los Saltaderos	
3175		Barranco de la Tagora	
3176		Barranco de la Montañeta	
3177	C	Barranquillo Chiñeja	
3181	c		
3183		Barranquera las Monjas	
3184	c	Barranquillo Araujo o del Lomo de los Pastores	
3187	c	Barranco Chasogo	
3190		La Tisera	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3191		Barranco los Maguenes	
3198	c	Barranco la Chorche	
3199	C	Barranco de Punta Blanca	
3201	C	Barranco del Chabuibo	
3249	C	Barranquillo de Erques	
3316	C	Barranco San Juan o de Guaria	
3415	c	Barranquillo del Coronel	
3418		Los Mogotes	
3427	c	Las Arenitas	
3435		Barranquillo del Rincón	
3443	C	Barranco de las Ánimas	
3467		Barranco Asero	Barranco Acero
3482	C	Cabeza el Negro	
3499		Barranquillo del Infierno	
3500	C	Barranco la Chaurera	
3625		Barranquera del Mayorazgo	
3626		Barranquillo de Abajo el Calderillo del Agua	
3628		Barranquillo de la Punta de las Palomas	
3629		Barranquillo del Mayorazgo	
3630	c	Barranquillo de las Moradas	
3631	C	Barranco del Bufadero	Barranco del Valle del Bufadero Barranco de María Jiménez
3733	c	Barranquera la Reyerta	
3734			
3781	C	Barranco Chese o Barranco Amanse	Barranco de la Cumbre
3782	c	Barranquillo Hondo	
3783	c	Barranco Hondo	
3787	C	Risco de la Abejera	Risco de la Bejera
3788		Barranquillo de la Resbalada	
3789	C	Barranco del Rey	
3938	c	Barranquillo el Reguero	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3939	C	Barranco Jagua o de San Isidro	
3980	C	Barranco de San Jerónimo	
3987	c	Barranco Chico	
3993	c	Barranco de la Gorbalana	Barranco de la Gorgolana
3996		Barranquillo del Sambuzal	
3998	c	Barranquillo Piqué	
3999	c	Barranquillo de la Fuentecilla	
4001		Barranco de las Carvas	
4003	c	Barranco de los Juncos	
4004			
4005	C	Barranco de Las Galletas	
4121	C	Barranco de la Fuente de la Guancha	
4133	c	Barranco la Jaquita	
4134	c	Barranco de Torviscas	
4160	c	Barranco del Burro	
4165		Barranquillo de Juan Fernández	
4166	c	Barranco el Palmito	
4167		Barranco Chamorro	
4168	C	Barranco de las Cuevas	
4169	c	Barranco el Horno	
4170	C	Barranco de San Andrés	Barranco del Cercado de San Andrés
4260	C	Barranco Uchoba o Ifaya	
4347	C	Barranco del Cabezo	
4348	c	Barranco los Sauces	Barranco el Natero
4385		Barranco Seco	
4429		Las Estancias	
4432		Barranco Lomo de la Arena	
4433		Barranco de Acevedo	
4435	c	Barranco Grande	
4454	C	Barranco Agua de Dios	Barranco el Agua de Dios

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4478		Barranquillo del Ancón	
4479		Barranquillo el Jurado	
4480	C	Barranco de la Tapia	
4516	C	Barranco el Charcón	
4647		Los Toniques	
4648		Barranquillo de Medio Camino	
4650	c	Barranco los Balos	
4658	c	Barranco las Moradas	
4685	c	Barranco el Tapado	Barranco el Tapao
4701	c	Barranquillo Samarines	
4702	C	El Confital	
4703	c		
4764	c	Barranco Chabuguito	
4769	C	Mareta de la Tejita	
4770	C	Barranco del Valle de Santiago	Barranco del Valle de Santiago del Teide, Barranco Valle Santiago
4811	c	Barranco de Guama o de Guasiegre	
4909	c	Barranco Sibora o del Agua	Barranco del Agua, Barranco Sibora, Barranco del Monte
4970	c	Barranco Vargas o El Mojón	
4992	c	La Hoya Negra	
5000	c	Barranco de San Juan	
5005	c	Barranco las Andoriñas	
5019	C	Barranco el Pozo de Agua Dulce	Barranco el Pozo de Aguadulce
5028	C	Barranco la Orchilla	
5185		Las Salvajitas	La Barranquera
5186	C	Barranco de las Piedras Caídas	Barranco de las Piedras Caidas
5191	C	Barranco de Géñiga o de las Vegas	
5268	C	Barranco del Volcán o Barranco Achacay	
5301	C	Barranco Hondo	
5347	C	Barranco del Muerto	
5374	C	Barranco de Santos	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5450	C	Barranco del Agua o de Guayonje	
5458	c	Barranco del Hierro	
5464	c	Barranco del Inglés	
5477		Puntillas de Diego Hernández	
5480	c	Hoya el Guirre	
5481	c	Barranco de la Barca	
5504			
5506			
5511			

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11271 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 4

INVENTARIO OFICIAL DE CAUCES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE

1. Listado de Cauces Principales

2. Listado de Cauces Pormenorizado

3. Planos

Plan Hidrológico de Tenerife

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
0	c	Guergue	
1		Mancha el Jurado	
2		Barranquillo de los Covachos	
3		Barranquillo de Asano	Paso el Gato
4		La Quebrada	
5		Barranquillo de Breña Baja	
6		Barranquillo del Cuarto	
7		Barranquillo los Orobales	
8		Playa del Fuentecillo	
9		El Hoyo	
10		Barranquillo de la Rajada	
11		Barranco Cho Canaria	
12		Barranquillo el Higueral	
13		El Santísimo	
14		Barranco de las Quebradas	
15		Barranquillo la Fajaneta	
16		Las Quebradas	La Meseta
17	c	Barranquillo Incensial	
18		Barranquillo Suerte Vera	
19		El Altabacal	
20		Lomo los Cardones	
21		Los Campillos	
22		Barranquillo Marrubial	
23		El Jurado	
24		Tesegre	Tasegre

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
25			
26	C	El Barranquillo	
27		Barranquera de los Órganos	
28		El Volantín	Playa de las Gaviotas
29		Playa Chica	
30		Hoya del Agua	
31		Cañada de las Tenerías	
32		Barranquillo el Morro	Barranquillo el Moro
33		Barranquillo la Estancia	
34	C	Barranquillo de las Lisas	
35		Barranquillo de Boca Cangrejo	Barranquillo el Lagartillo
36	c	Barranquillo el Becerro de Tinoco	
37		Barranquillo de Lomo Alto	
38		Las Crucitas	
39		Barranquillo de la Encendida	
40		Alto el Poleo	
41		Cerro el Junco	
42		Barranquillo de las Vistas de los Moriscos	
43		Cabeza Herreros	
44		Barranquillo del Mayorazgo	
45		La Arrobada	
46		Roque Blanco	
47		Las Marreras	
48	c	Las Furnias	
49	c	Barranquillo de los Alenes	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal *Afluente*

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
50	C	Barranco de San Antonio	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5514		2	11		

51		Barranquillo del Rey	
52		Barranco Seco	
53		Barranquera la Macetilla	
54	c	Barranquera de Funche	Lomo Bermúdez
55	c	Barranquera de la Hacienda de la Fuente	
56	c	Barranco del Frontón	Los Rábanos
57		Las Lajas	
58		La Copa	
59	c	La Media Fanega	
60	c	Baja el Gato	
61		La Barca	
62	c	Las Cangrejeras	
63	c	Las Galanas	
64	c	La Meona	
65	c	Hoya la Cebada	Los Almacenes
66	c	Barranquera del Diente de Ajo	
67	c	Barranquera los Poleos	
68	c	Hoya La Alar	Hoya Lalar
69	c	Fonchiñeja	
70	c	Los Gaviotitos	Cueva de los Barcos
71	c	La Jabiguita de Fonchiñeja	
72	c	Abache	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
73	c	Mancha de la Playa de Juan López	
74	c	Barranquillo del Lajial	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2298		3	111		
2299		3	112		
2300		2	11	El Incensial	El Inciensal

75	c	Penca Tinta	
76		Coto	
77		Lomo del Bucarón	
78		Las Burras	
79		Mareta Blanca	
80		Punta de Panete	
81			
82		Panete	
83		Hoya de la Cueva Negra	
84		Montaña Amarilla	
85		Playa Cumplida	
86		Barranco del Tanque del Vidrio	
87		Hoyo de Don Martín	
88		Hoyo la Caleta Sardina	
89		Hoya la Calistra	
90		Hoya Cueva de la Caleta del Sordo	
91		Hoya Cantera de Augusto	
92		Barranquillo de Prieta	
93		Caleta Mansa	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
94		Hoya de Caza	
95			
96			
97		Punta de la Caleta	
98		Barranquillo Cueva de la Arena	
99		Barranco Caleta la Margarza	
100		Las Caletillas	
101		Hoyo Cantera los Guasitas	
102		El Barranquillo	
103		Barranquillo las Maretas	
104		Barranquillo del Pedrero	
105		Barranquillo el Gato	
106		Barranco de Playa Honda	
107	c	Hoya la Quebrada	
108	c	Hoya la Canal	
109	c	Hoya Zapata	
110	c	Hoya los Molinos	
111	c	Hoya la Salina	
112	c	Barranquillo la Salina	

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11277 Miércoles 6 de mayo de 2015

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
113	c	Barranco de los Pasos o de Blas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
114		2	1G	Dos Hermanas	
115		2	1E	Hoya los Pasteles	Hoya Gramiel
116		2	1F	La Calabacera	Bardo de la Calabacera
117		2	1C	Hoya de los Carboneros	
118		2	1D	Hoya del Picadero	
119		2	14	Hoya Murujal	
120		2	1A	Hoya del Pico de la Albarda	
121		2	1B	Hoya los Pinos	
122		2	17	Hoya del Paso el Palo	
123	c	2	11	Barranco de Talavera	
124		2	19	Piedras Blancas	
125		2	18	Hoya las Mejeras	Hoya las Almejeras
126		2	16	Hoya la Tagora	
127		2	12	Fuente los Berros	
128		3	141	Hoya de la Cueva de las Cabras de Montaña Talavera	
129		2	15	Los Andenes	
130		3	111	Barranquera de la Cantera de Abajo	
2301		2	13	Hoya del Pasito o Las Majaditas	

131		Barranquillo de los Auchones	
132		Barranquillo de Tafada	
133		Barranquillo el Humilladero	
134	c	Barranco de las Ánimas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2294	c	2	11	Barranquera de los Guirres	

135		Barranqueras Camacho	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
136		Barranquillo la Chayofa	
137		Barranco de Chimaje	Barranquillo de la Hoya de las Piletas
138		Barranquillo de El Tablado	
139		Barranquillo de la Laja de Herques	
140		Barranco los Calderones	
141		Barranco del Roque	
142	c	La Jabiguita	
143	c	Barranquillo el Tejar	
144		El Espaldar	
145	C	Barranco de los Pajales	Barranco del Espaldar
146		Barranco de los Príncipes	
147	c	Barranco de Correa	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2302		2	11	Caseta de los Poyos	

148		Barranco Isogue	
149		Barranco Archipenque	
150	c	Barranco de la Fuente Ravelo	Barranco Michél
151		Hoya de las Limeras	
152		Barranco Guirriel	
153		Barranquera de la Breña	
154	C	Barranquillo de las Aguas o Barranquillo Tamaraseite	Barranquillo de las Aguas o Barranquillo Tamaraceite
155	c	Barranco el Tanque	
156		Barranquera de Vista García de Cano	
157	c	Barranquillo de la Gambuesa	
158		Barranco Erese	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
159		Barranquillo Basilio	
160		Barranquillo de los Alcaravanes	
161	c	Barranco Samarines	
162		Barranco del Camello	
163		Barranco Saltadero los Gatos	
164		Caldera de Pelada	
165		Llanos de Amarilla	
166		Tierras Negras	
167		Los Bebederos	
168		La Jurada	
169	c	El Balito	
170		Barranco de la Era de la Fuente	
171	c	Barranco de Cabrera	
172		Las Aguas	
173	C	Barranquera de las Lavaderos	
174	c	Barranquillo del Homicián	
175		Barranquillo del Rincón	
176		La Estancilla	
177		Lomo Cueva la Tedera	
178		Piedras Bermejas	
179		Detrás de la Banda de los Gatos	Tras la Banda de los Gatos
180		Hoya Teresa	
181		Hoya de Cha Carmen	
182		Los Pasitos	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
183	C	Barranco de Anosma	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
184	C	2	1R	Hoya del Peñón	
185		2	1Q	Barranquillo los Naranjos	
186		2	1J	Cañada los Perros	
187		3	1Q1	Hoya la Cebada	
188		2	1P	Hoya la Huerta	
189		2	1M	Las Trices y La Tosca	
190		2	1E	Los Barriales	
191		3	1J2	Cañada las Lajas	
192		2	1N	Hoyillas Blancas	
193		2	1O	Corraletes de Arriba	
194		3	1E2	Fuente la Barrera	
195		3	1E3	La Moza	
196		2	19	Hoya de las Higueras	
197		3	1J3	Cañada Veleta	
198		2	1L	El Poleo y Palo Blanco	
199		2	1K	La Magra	
200		3	1J1	Cañada el Roquete	
201		2	1H	Hoya Manuel	
202		2	1B	Valle de la Palma	
203		2	1A	Hoya de los Helechos	
204		2	17	Cañada Honda	
205		2	1I	Cañada de Bisogue	
206		3	171	Cañada del Cabezo de la Mancha las Ovejas	
207		2	14	Cañada la Majorera	
208		3	141		
209		2	1G	Hoya Bañul	
210		3	1B1	Hoya Cueva los Tajeros	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
211		2	1D	El Rincón	
212		3	1G1		
213		3	1E1		
214		3	1D1	Las Majadillas	
215		4	1E11	Arbona	
216		4	1D11	Los Majanos	
217		2	1F	Las Vetas	
218		2	18		
219		2	12	Breñilla Bocado las Coles	
220		3	1A3	Cabezo de los Helechos	
221		3	1A2		
222		3	121		
223		2	13	Hoya de Chimbel	
224		2	1C	Los Granadillos	
225		2	16	Cueva los Palos	
226		3	1A1		
227		3	131		
228		2	15	Los Morales de Anosma	
229		2	11	Hoya del Lomo la Baja	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
230	C	Barranco de Ijuana	Barranco de Ujuana

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
231	C	2	1L	Hoya del Lomo de los Manchas	
232		2	1K	Hoya del Lomo de los Pinos	
233	c	2	1J	Barranco de los Tabordos	
234		3	1J1	El Sanguino	
235		2	1G	Palo Blanco	
236		2	1I	La Mantelina	
237		2	1E	Las Puntillas	
238		3	1E1	Corraletes de Abajo	
239		2	1H	Hoya los Rábanos	
240		3	1H1	Hoya la Cruz	
241		2	1A	Las Sáquitas	
242		3	1A1		
243		2	1F	Guamón del Lomo de los Andenes	
244		2	19	Hoya de los Barrancos	
245		2	1D	Hoya el Portillo	
246		2	1B	Hoya de Guamón	
247		2	17	Hoya el Bucio	
248		3	171		
249		3	191	Los Trabajitos	
250		2	18	Salto el Burro	
251		2	1C	Hoya los Juncos y Cañada el Laurel	
252		2	15	Guajarilla	
253		3	151		
254		2	16	Hoya el Cuchillo	
255		3	161	Hoya los Carnavales	
256		2	11	Barranquillo de la Fajana de Abajo	
257		3	111	Morro la Puente	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal *Afluente*

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
258		2	12	El Cerrilar	
259		3	121	Ere del Cerrillar	
260		2	13	Morro los Balos	
261		2	14	El Almacigal	
262		3	131		

263 Barranco de Antequera

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
264		2	16	Los Andenes	
265		2	17		
266		2	14	Las Moradillas	
267		2	15	La Montaña	
268		2	13	Banda Alegre	
269		2	11	Hoya los Balos	
270		2	12	Banda Alegre de la Cañada Honda	
271		3	111		

272 Valle de la Yeguas

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
273		2	14	Hoya los Bujeros	
274		2	17	Hoya las Vistas del Llano de Abajo	
275		2	15	Piedras Negras	
276		2	16	El Bucio	
277		2	13	Hoya el Adar	Ladar
278		2	11	Hoya Cho Luis	
279		2	12	Los Majanos	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal *Afluente*

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
280		Valle Seco	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
281		2	14		
282		2	15		
283		2	11		
284		2	13		
285		2	12		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
286	C	Barranco de Chamorga	Barranco de Roque Bermejo

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
287		2	1C	Hoya del Paso la Yegua	
288	C	2	1E	Hoya Cruz del Draguillo	
289	C	3	1E1	Barranquillo de Cabezo Tejo	
290		2	17	El Pilón	
291		2	1D	Hoya Honda	
292		3	172	Hoya Coquito	
293		2	15	Rejaure	Rejadura
294		2	1B	Hoya de la Fuente de Chamorga	Hoya de Cha Malena
295		2	1A	Hoya del Hornillo	
296		3	171	Barranquillo el Campillo	
297		2	19	Piedra Chiquero	
298		2	18	El Pajal	
299		3	191	La Torvisca	La Trovisca, Las Hijes, Los Peralillos, Fuente Tomasa
300		2	16	Hoya el Corte	
301		2	12	Barranquillo de la Asomada el Tanque	Barranquillo de la Somada el Tanque
302		2	14	la Erilla Quemada	
303		2	13	Los Pajales	Los Leñadores
304		3	131	La Viga	Piedra Grande, Andén de Fema
305		2	11	Los Obispos	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
306		Barranco de Las Palmas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
307		2	11	Barranco Seco	

308	C	Barranco de las Casas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
309		2	12	Las Colmenitas	
310		2	11	Las Lajas	

311	C	Valle de Benijo	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
312	C	2	14	Valle Íramo	
313	C	2	1B	Roque Anambro	Roque Nambro
314	C	2	18	Las Chozas	
315	C	3	181	Los Goros	
316	C	2	19	Hoya del Lomo de la Hierba Huerto	
317	C	2	1A	Piedra Jurada	
318	C	3	142	Cabezo Tejo	
319		4	1421	Los Picachos	
320	C	2	17	La Caldera	
321	C	2	16	Valle Bersegue	
322	C	3	171	Hoya la Ensillada	
323		2	13	Hoya Piedra la Pasa	
324		2	11	Los Morales	
325		3	141	Llano Quemado	
326		2	15	Hoya de los Llanos de Cho Cruz	
327		2	12	Hoya la Canal	
328		3	111	Pico el Cuervo de los Morales	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
329	C	Valle de Almáciga	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
330	c	2	15	Los Témpanos	
331	c	2	12	El Vachuelo	
332		3	122	Pico el Cuervo del Vachuelo	
333		3	121	Hoya la Mesetilla del Vachuelo	
334		2	14	Hoya el Pajal	
335	c	2	11	Hoya El Moral	
336	c	2	13	Hoya La Palma	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
337	C	Barranco la Laja	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
338	C	2	14	Barranco el Arenal	
339	C	2	15	Barranco El Eje	
340	C	2	16	Canaliso	
341	C	2	13	Serdana	
342	C	3	132	Roque Cumplido	
343		3	131	La Erita	
344		4	1311	Lo Quebrada	
345	c	2	11	Valle Lucía	
346		3	113	Agua Suerada	
347		3	112	Hoya Zapatera	
348	c	2	12	La Simona	
349		3	111	Hoya el Cerrillar	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
350	C	Barranco la Cuesta	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
351	C	2	13	Salto Bocaina	
352	C	3	131	Barranco de la Fajaneta	
353	C	4	1311	Salto la Bocaina	
354	C	4	1312	Hoya las Cruces	
355	c	2	11	Barranquera Honda	
356		2	14	Lomo las Arvejas	
357		3	112	Barranco el Gallinero	
358		2	15	Paso Abicor	
359		4	1121	Hoya la Degollada el Roque	Hoya la Gollada el Roque
360		4	1122	Toscas Coloradas	
361		3	111	Hoya del Roque	
362		2	12	El Tejar	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
363	C	Barranco el Agua	Barranco el Puente, Barranco de la Iglesia

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
364	C	2	15	Barranco de las Rosetas	
365	C	2	17	Vuelta del Agua	
366		2	16	El Hayal	
367	C	3	151	Barranco del Lomo Amiel	Barranco del Lomo Aniel
368	c	2	14	Los Ejes	Piedra del Ingenio
369	c	2	13	El Valichuelo	
370		2	12	Barranquillo del Lomo los Lirios	
5501		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
371		Barranco de las Medias	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
372		2	11	Hoya los Granados	
373		2	12	Lomo la Fuente	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
374	C	Barranco de Afur	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
375		2	1J	Las Rosillas	
376		3	1J1		
377	C	2	1G	Barranco del Agua	
378	C	2	1K	Corral Viejo	
379	C	2	1L	Hoyillas de la Cruz de Afur	
380	C	3	1G1	Salto el Agua	
381	C	4	1G11	Madre el Agua	
382	C	5	1G111	Barranquera la Cotejencia	
383		2	1H	Barranco Guamá	
384	C	2	1F	Barranco la Quinta	
385	C	3	1F1	Barranco la Negra	
386		3	1G2	Hoya Bicho	
387	C	6	1G1112	Hoya Llano Cho Pérez	
388	C	3	1G3	Hoya el Marrero	
389	C	4	1F11	Barranco Las Rosas	
390	C	3	1F4	La Quinta	
391		6	1G1111	La Barranquera	
392		3	1H2	Hoya los Tiles	
393		2	1D	Altavista	
394		2	16	Barranco de Palos Hincados	
395		2	1I	Sabugo	
396		3	166	Hoya del Andén del Roque	
397		3	167		
398		2	1C	El Vallito y Monte la Hoya	
399		3	1F3	Barranco el Madroño	Las Piletas
400		3	1D2	Los Nateros	
401		3	163		

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
402		3	165	El Ancotadero	
403		3	1D1	El Ereta	Elereta
404		3	164	Palos Hincados	
405		3	162	Cueva de Cha Frasquita	
406		3	1H1	El Caletón	
407		3	1C1		
408		2	1B	Cuesta el Cura	
409		3	1B3	Barranquera los Zarzaletes	
410		3	1F2	Cañada Cocina	
411		3	161	La Rinconada	
412		4	1B32	Cabezo los Guanches	
413		4	1B31		
414		3	1B1	Cueva las Palomas	
415		3	1B2		
416		4	1B21	Cueva del Agua	
417		2	17	Cañada Honda	
418		3	171	Roque Tagoro	
419		2	1E	Barranco la Fuente	
420		2	19		
421		2	11	Valle de la Mojica	
422		2	18	Cañada de las Tederas	
423		2	1A	Cañada Juan Pícar	Cañada Gonzalo
424		2	14	Ladera de la Orchilla	
425		2	13	Llano Carta	
426		2	15	Las Calderetas	
427		2	12	Los Llanos del Valle de la Mojica	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
428	c	La Angostura	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
429	c	2	12	Chermo	
430		3	121	Hoya Villano	
431		2	13	Ballanda	
432	c	2	11	Tamagorte	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
433	c	Barranco de la Caldera de Chinamada	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
434		2	11	El Chabuco de la Caldera	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
435	c	Barranco de Flandes	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
436		2	15	Hoya la Choza	
437		2	14	Hoya los Tejineros	
438		2	13	El Hervedero	
439	c	2	12	Hoya Apador	
440		3	121	Cueva los Puyatos	
441	c	2	11	El Tanquillo	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
442	c	Valle Honduras	Barranco de Vargas

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
443	c	2	12	Hoya las Crucitas	
444		2	11	Hoya del Revolcadero	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
445	C	Barranco de la Goleta	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
446		2	1A	Hoya el Guirre	
447		2	19	Hoya el Almagre	
448		2	18	Hoya Larga	
449		2	17	Hoya Cochino	
450	c	2	11	Barranco Porlier	
451		2	15	la Barranquera del Picado de las Aguilillas	
452		2	14	Hoya Jagua	
453		2	16	Hoya el Palomo	
454		2	13	Hoya las Galerías	
455		3	113	Vallito de Cueva Jiménez	
456		3	112	Andén del Majorero	
457	c	2	12	Hoya Larga	
458		3	111	Hoya del Lomo la Cruz	

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11292 Miércoles 6 de mayo de 2015

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
459	C	Barranco de Taborno	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
460	c	2	1G	Los Tonoleros	
461	c	2	1E	Peña Bermeja	
462		2	1F	Tierra Feles	
463		2	1C	Atunes	
464	c	2	13	Los Chícharos	
465		2	15	Los Halconcillos	
466	c	2	12	Las Colmenitas	
467	c	2	1B	Cueva Pico	
468	c	2	1D	Las Carboneras	
469		3	151	La Furnia	La Furnia del Lomo de Chinamada
470		2	19	Cañada de las Vinagreras	
471		2	18	Las Lajillas	
472	c	2	11	Los Majaderos	
473		3	192	Los Pajonales	
474		3	191	Hoyilla del Lomo Horno	
475	c	2	1A	Los Caletones	
476		3	1B1	Cañada de las Vinagreras	
477		2	17	La Erilla y Los Lomitos	
478		2	14	Palo Blanco	
479		2	16	Garabato	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
480	C	Barranco del Rio	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
481	C	2	1V	Fuente las Barreras	
482	C	2	1U	Hoya los Juncos	
483		2	1T	El Río	
484	C	2	1P	Lomo del Medio	
485	C	3	1P3	Barranco Manuel	
486	C	2	11	Barranco Seco	
487	C	3	1P1	Monte de las Yedras	
488		3	11B	El Vallito	
489		4	11B1	Hoya el Cañón	
490	C	4	1P11	El Gallo	
491	C	2	1S		
492	c	2	1J	Anube	
493		3	11A	Hoya los Tildes	
494		2	1Q	Hoya del Molino Viejo	
495	C	3	1S1	Hoya Charco la Vieja	
496	C	3	1P2	Hoya del Lomo las Yedras	
497	c	2	1O	Hoya el Vallito de El Batán de Arriba	
498	c	2	1N	Barranco los Morales	
499		3	1J4	Valle de los Orifontes	
500		2	1R		
501	c	2	1L	El Hornillo	
502		3	1J5	Los Caletones	
503		4	1J41	Hoya los Sauces	
504		3	1N2	Los Morales	
505		4	1N21	Bajo Tamé	
506		3	119	Hoya la Fuente	
507		5	1N211	Andén Alto	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
508		3	1N1	Barranquillo Cuevas Bermejas	
509		4	1N11	Barranquillo de los Gatos	
510		3	117	Barranquillo del Hoyo de las Cuevas	
511		3	1J3	El Hueco	
512	c	2	1M	Las Cañadillas	La Mejora
513		4	1171	Valle del Moro	
514		4	1J32	El Toscón	
515		4	1J31	Hoya Arago	
516		5	11711	El Huertecillo	
517		5	11712	Degollada Agudo	Gollada Agudo
518		3	1J2	Hoya los Pinos	
519		2	1E	Hoyas del Tomadero y de la Barca	
520		2	1K		
521		2	1F	Barranco el Tomadero	
522	c	2	18	Barranquillo el Juradillo	Barranquillo el Juraillo
523		3	118	Mancha el Cuervo	
524	c	3	115	Barranquera de la Laja Güíjar	Barranquera de la Hoya Boba
525		3	1K1	Cueva el Roque	
526	c	3	113	El Morro	
527		4	1181	Hoya del Cabezo Veta	La Cañada
528		2	1I		
529		3	112	Los Acebiños	
530		3	114	Cabezo Redondo	Barranquera de los Quemados
531		4	1131	Hoya el Picón	
532		3	1J1	Hoya del Roque de los Pinos	
533	c	2	1D	Hoya La Alar	Hoya Lalar
534	c	2	1B		
535		3	1K2	Lomo Anube	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
536	c	3	111	Cañada Camello	
537		2	17	Hoya la Palma del Valle Fara	
538		3	1B2	Las Rosas	
539		4	1121		
540		3	171	Cueva las Lajitas	
541	c	2	1C	La Barranquera	
542		3	1C1	Hoya de Bravo	
543		3	1F1	Los Barranquillos del Lomo Lucerno	Los Barranquillos del Lomo las Cuevas
544		2	1H	Hoya los Ñames	
545		4	1151	Barranquera de la Degolladita la Barca	Barranquera de la Golladita la Barca
546		4	1C11	Cueva del Guanche	
547	c	2	1G	Hoya Fondoba	
548	c	2	1A	Hoya los Morales	
549	c	3	116	Barranquera del Valle	Barranquera del Cabezo la Canal
550	c	2	12	Hoya del Barbusano	
551		2	15	Hoya de los Almácigos	
552		3	151	Era de los Almácigos	
553	c	2	14	Hoya los Sequeros	
554		3	141	Peña el Rayo	
555	c	2	19	Hoya el Bucio	
556	c	2	16	Hoya Madre del Viento	
557		3	1B1	Hoya de las Breveras	Hoya la Zarza
558	c	2	13	Hoya la Galga	

559	c	Barranco Chabique o de las Higueras	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
560		2	11	Barranquillo de las Agüitas	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal *Afluente*

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
561		Barranco de Géñica o de los Juncos	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
562		2	11	Las Marañas	

563	c	Barranco de las Vinagreras	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
564		2	16	Barranco Tereso	
565		2	14	Barranquillo de las Barreras	
566		2	11	Barranco de Siete Fuentes	
567		2	15		
568		3	141	Barranquera de las Barreras	
569		2	12	Barranco las Cruces	
570		3	112	Barranquillo Fuente el Cuervo	
571		4	1121	Barranquillo de las Pelonias	
572		3	111	Hoya de El Rosario	
573		2	13	Barranquillo de la Asomadita	
574		3	131	Barranco el Gamonal	

575	c	Barranco Chipás	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
576	c	2	11	Barranquillo los Órganos	
577		2	12	Barranquillo Lomo la Fuente	
578		3	121	Barranquillo Lomo Carnada	
579	c	3	111	Barranco Chabaso	

580	c	Barranco el Topo o Barranco el Guar	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
581		2	11	Los Alcaravanes	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
582		Barranco de la Pasada o de Chacona	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
583		2	12	Hoya la Vieja	
584		2	11	Morra el Gato	
585		3	111	La Camita	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
586		Barranco de Abajo	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
587		2	12	Hoya las Colmenas	El Hoyo
588		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
589	c	Barranco la Gimona o de la Puente	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
590		2	14	Cueva el Cabuco	
591		2	13	Hoya Las Raíces	
592		2	11	Barranco de Amea	
593		3	114	Morada de Cha María Laura	
594		3	115		
595		3	116		
596		2	12	Hoya del Horno	
597		3	113		
598		3	111	Barranco de Pablo	
599		3	112		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
600	C	Barranco de Pedro Díaz o Barranco las Rosas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
601	C	2	1B		
602	C	3	1B1		
603	C	2	1A	Barranquillo del Espigón de la Malfurada	
604	C	3	1A3		
605	C	3	1A2		
606	C	3	1A1	Barranquillos de la Fuente de los Guirres	
607		2	13	Barranco Amorín	
608	C	4	1A11		
609	C	5	1A111		
610		3	133	Barranquillo del Espigón del Gato	
611		4	1A12		
612		2	14	Barranco Copas	
613		3	141	Barranco el Cuvacho	
614		4	1413	Cueva la Vera	
615		2	19	Barranquillo de la Fuente Felipe	
616		4	1411	Barranco las Zarcitas	
617		2	17	Barranquillo de los Llanos de Cho Pancho	
618		2	18	Barranquillo de El Bailadero	
619		3	132	Corrales de Cho Rogelio	
620		5	14111	Barranquillo del Morro de los Tomillos	
621		3	131	Barranquillo de Montaña Ferrera	
622		4	1412	Barranquillo de Cinco Pinos	
623		2	16	Chapa el Guanche	
624	c	2	11	Barranco de los Delgado o Barranco la Cesta	
625		3	143	Chapa el Moro	
626		2	15	Barranquillo la Barquita	
627		3	151	Hoyilla la Barquita	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
628		3	115	Barranquillo Pino Ramudo	
629		3	142	Barranquillo de Allá	
630		4	1511		
631	c	3	113	Hoya Honda	
632		4	1131	El Charquito	
633		3	114	Barranco Hendía	Barranco la Jendida
634		2	12	Hoya del Topo	Los Aserados
635		3	112	Hoya de las Casitas	
636		3	111		
637		4	1111	Hoya de los Molinos	

638		Barranco Magdalena o Barranco de la Bóvida	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
639		2	13	Barranquillo del Corralito	
640		2	15	Los Candales	
641		2	14		
642		2	12	Hoya la Brevala	
643		2	11	Barranquera de la Hoya la Coja	

644	c	Barranco la Canal	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
645		2	13		
646		2	14	Hoya las Máquinas	
647		2	12		
648	c	2	11		
649		3	111		

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
650	C	Barranco Tenaso o de San Joaquín	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
651	c	2	19	Barranco de Santo Domingo	
652		3	192	Barranquillo Cueva el Cojo	
653		4	1921		
654	c	2	1A	Barranquillo Hoyo el Horno	
655		3	1A2		
656		3	1A1		
657		3	193	Barranquillo de Piquín	
658		3	191	Hoyo el Horno	
659	c	2	15		
660		3	154	Hoya la Cueva Colorada	
661		2	18	Barranco la Choza la Vista	
662	c	2	17	Barranquillo Fuente los Andenes	
663		3	153	Barranquillo los Marrubios	
664		3	152	Barranquillo los Juan Luis	Barranquillo los Juan Luises
665		3	151		
666	c	2	16	Barranquillo la Vera Tenaso	
667	c	2	14		
668		3	141		
669	c	2	13	Hoya la Chapa la Renta	
670	c	2	11	Barranco La Montaña	
671	c	2	12	Barranqueras de la Montaña	
672		3	122		
673		3	121		
674		4	1221		
675		4	1211		

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
676	C	Barranco de Tamadaya o de las Carretas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
677	C	2	11		
678	C	2	1J	Barranquillo Llano de los Infantes	
679	C	2	16	Barranco de Infonse	
680	C	3	16F	Barranquillo Morro las Brujas	
681	C	3	16G		
682	C	3	165	Barranco la Pasada los Bueyes	
683	C	3	16A	Barranco la Cueva Vera	
684	C	3	11K	Barranco Pegueros	
685		2	1I	Barranquillo Risco Atravesado	
686	C	3	11T		
687	C	4	16A1	Barranco del Colmenar	
688	C	3	11S		
689	C	4	11K6	Barranco de la Sabina	
690	C	4	11K9		
691	C	4	11KA		
692	C	4	11K8		
693		4	1656		
694		3	11R		
695	C	5	11K81		
696	C	3	11U		
697	C	4	11K4	Barranco de la Lapa	
698	C	3	16B		
699	c	3	11Q		
700	c	2	1C	Barranquillo del Llano de Yeja	
701		4	16A5		
702		2	1G		
703	C	2	1H		

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
704	C	4	16B2		
705		4	16A4		
706		3	16E		
707	C	5	16A14		
708	c	3	11P		
709		5	11K62	Barranquera Pino de la Pelota	
710		4	1655	Barranquillo de Siete Fuentes	
711		4	16B3		
712		5	16A11		
713		5	16A13		
714	c	2	1F		
715		4	16A6		
716		3	1C1		
717		2	1D		
718		2	1E		
719		5	16551		
720		4	1654		
721		4	11K7		
722		4	16B1	Barranquillo de la Cueva Jurada	
723	c	3	11O		
724		4	16A3		
725		5	16A12		
726		3	16D		
727		4	1652	Barranco la Pasada los Escobones	
728		3	16C		
729		6	16A111		
730		4	16A2		
731		5	16522	Barranco los Roquitos	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11303 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
732		5	11K44		
733	c	4	1653	Barranco Llano la Vista	
734	c	3	11N		
735	c	3	11L		
736		5	11K43		
737		6	165221		
738	c	3	11M		
739		3	169	Barranco Matasnos	
740		5	16531		
741	c	3	163	Barranco Lomito Alto	
742		6	11K431		
743		6	165311		
744	c	2	1B	Hoyo Cueva los Codesos	
745		4	1636	Barranquera de Juan Coello	
746	c	3	166	Barranco las Degolladas Blancas	
747		4	1635	Barranquillo los Espigones	
748		5	16521		
749		3	1B1		
750		5	11K42		
751		4	11M1		
752	c	4	1632	Barranquillo de los Tomillos	
753		4	11M2		
754		5	11K61		
755		4	11K1		
756		4	11K2		
757	c	2	12	Barranco Madre del Agua	
758	c	2	1A		
759	c	4	1651	Barranquillo de la Vera las Ricas	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
760		4	1662	Barranquillo Morro Cho Pico	
761		3	12D		
762		5	16322		
763		3	168	Barranquillo Degollada de los Cochinos	
764		5	11K41		
765	c	3	11I		
766		4	1634		
767		4	11K5		
768	c	5	16321	Barranquera la Pared de Cho Calistro	
769		3	167	Barranquillo Cuesta los Morales	
770		3	11D	Barranco el Seco	
771		5	11K21		
772		5	11K12		
773	c	4	1631	Hoyo del Obispo	
774		4	11DB	Barranco de Morra Alta	
775		5	11DB4		
776		3	12C		
777		4	11I2		
778		4	11I3		
779		5	11I31		
780		5	11DB5		
781		4	11K3		
782		6	11I311		
783		5	11DB3		
784		5	11K11		
785		5	11DB2		
786		5	11DB1		
787		4	1633		

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
788		3	12B	Barranquillo Fuente del Picacho	
789		4	11I1		
790		5	16312		
791		3	12A	Barranquillo de las Higueras Blancas	
792	c	3	164	Barranco de la Era Nueva	
793		4	1661		
794	c	3	115	Barranco el Helecho	
795		5	16311	Hoyo las Ánimas	
796		3	11J		
797		4	12A1		
798		4	1158	Barranquillo de Cho Reyes	
799	c	3	11B	Barranco Cagado el Guirre	Barranco Cagao el Guirre
800		2	18	Barranquillo Chajaña	
801		3	128		
802		3	11H	Barranco los Roques	
803		4	1281		
804	c	4	11B5	Barranco de las Latas	
805		4	1641		
806		4	11D9		
807		3	129	Barranquera Pino la Jara	
808		4	115A	Barranco del Risco Atravesado	
809	c	2	19	Barranquillo Fuente Joaquín	
810		4	11DA		
811		4	11H2		
812		5	11H23		
813		4	1159		
814	c	3	11A		
815		5	11H22		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
816		4	1157		
817		6	11H221		
818		4	11A5		
819		4	11H1	Hoya los Roques	
820	c	3	127		
821		3	162	Barranquillo Laderas Blancas	
822		5	11H21		
823		4	11D6	Barranco los Colorados	
824		4	1271	Barranco las Hayas	
825		4	1621	Barranquillo Horno de Míster Villa	
826		4	11D8	Barranquillo Huertas los Colorados	
827	c	4	11B4	Barranco Morro el Cochino	
828	c	3	11G	Barranco Chapas de la Jeringa	
829		2	17	Hoya la Florida	
830		4	11D7		
831		3	171	Hoya Morra de Chico	
832		4	1156	Barranquillo la Morra Viva	
833		5	11D61		
834		4	11D5	Barranquillo Morra los Toses	Barranquillo Morra los Toces
835	c	5	11B51		
836		4	11A4		
837		3	126		
838		4	11B6		
839		3	11F	Barranquillo Tajorte	
840		5	11B61		
841	c	3	161	Barranquillo Pino Horno del Buey	
842	c	4	11B1		
843		4	11D4		

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
844		4	11D3		
845	c	4	11B3	Hoya la Casa Quemada	
846	c	3	11E	Hoya los Lancitos	
847	C	4	11B2		
848		5	11B31	Hoya las Gotas	
849		4	1261	Barranquillo Fuente el Madroño	
850	c	3	125	Barranquillo de la Camba Camba	
851		5	11B14	Barranquillo Cuevas de Ravelo	
852		5	11B13		
853		5	11B42		
854		5	11B41		
855	c	2	15	Hoya Pisarro	Hoya Pizarro
856		4	11D1	Barranquillo Pino la Bandera	
857		5	11B12	Barranquillo de la Morra Blanca	
858		4	11D2	Hoya Chapa los Brezos	
859		5	11B11	Hoya la Sabina	
860		4	11A1	Barranco la Yesca	
861	c	4	11A3	Hoya la Cueva la Pulga	
862	c	4	1155	Hoya del Bueno	
863	c	5	11A32		
864		3	11C	Hoyas de Rodrigo	
865		4	11C1		
866	c	4	1154	Hoya de la Camba Camba	
867	c	2	14	Hoya Negra	
868		4	11A2	Hoya Estrecha	
869		5	11A21	Hoya Grande	
870	c	5	11A31	Hoya de Imose	
871		6	11A211	Hoya la Majada	Hoya la Majaa

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11308 Miércoles 6 de mayo de 2015

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
872		4	1153	Hoya la Majada	Hoya la Majaa
873	c	2	13	Hoya del Chiquerón	
874	c	4	1152		
875		4	1151	La Hoya de las Colmenas	
876	c	3	111	Barranquillo de la Era Tierra	
877	c	3	124		
878		4	1115	Hoya el Vicario	
879	c	3	119	Hoya de las Coloradas	
880		3	118	Hoya los Morales	
881		3	117	Las Moradas	
882		4	1172	Barranquillo el Gato	
883		4	1171	Hoya Era Tenesco	
884		5	11711		
885		4	1114	Hoya de las Toscas	
886	c	3	116	Hoya del Coto	
887		4	1111		
888		4	1161		
889		3	123	Hoya de Juanis	
890	c	3	122	Hoya de Pepe Rodríguez	
891		3	113	Hoya los Melones	
892		4	1131		
893		4	1132		
894		5	11111		
895		3	114	Hoya Callado de Magua	Hoya Callao de Magua
896		4	1112		
897		4	1113	Hoya Llano el Canario	
898		5	11311	Hoya el Bailadero	
899		3	121	Hoya Honda	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal *Afluente*

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
900	c	3	112		

901	c	Barranco los Eres del Puerto	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
902		2	15	Hoya de Don Ramón	
903		2	14	Hoya la Atalaya	
904		2	13	Barranquillo la Lanuda	
905		3	131	Hoya la Montaña la Lanuda	
906		2	12		
907		2	11		

908	c	Barranco de la Luz o del Pedregal	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
909	c	2	19	Hoya la Montañeta	
910		2	18	Hoya las Abejeras	
911	c	2	17	Hoya Pedro Luis	
912		2	15		
913		3	154		
914		3	153		
915	c	2	16	Barranquillo las Pasaditas	
916		3	155		
917		3	151	El Plato	
918		3	152		
919		2	13		
920		2	11	Hoyo Gazapo	
921		3	111	Hoyas de Ezequiel	
922		2	14	Hoya Piedra Viva	
923		4	1111	Hoya el Taro	
924		2	12	Hoya los Arrifes	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
925	C	Barranco de la Linde o de las Ceras	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
926		2	1I	Barranquillo Montañas Negras	
927	c	2	17		
928		2	1H	Barranquillo Morro las Ortigas	
929		2	1G	Barranco la Billarda	
930		3	1G2	Barranquera el Toscalito	
931		3	177		
932		3	1G1		
933	c	2	19		
934		3	174	Barranco de la Rosa Vieja	
935		3	175	Barranquillo la Humosa	
936		3	196	Hoya Cuesta los Caballos	
937		3	194	Barranco Morra del Guanche	
938		4	1943	Barranquera Vera el Bujero	
939		4	1751		
940		2	1F	Barranquillo Cueva los Carenos	
941	c	2	1C		
942		3	1C4	Barranquera los Pajales	
943		3	1C3	Barranquillo Cueva los Diegos	
944		3	1C2	Hoya Vista las Piedras	
945		4	1C31		
946		4	1942		
947		3	1C1	Barranquillo Morra de los Aserados	Barranquillo de los Acerados
948		3	195		
949		4	1941	Barranquillo los Aserados	Barranquillo los Acerados
950	c	3	173		
951		2	1E	Hoya los Tejera	
952	c	3	192	Barranquillo Chapa los Ajos	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
953		3	193		
954		2	1D	Barranquillo la Suerte de las Palomas	
955		2	1A	Hoya el Chupadero	
956		3	1A1	Hoya Cho Venancio	
957		2	1B		
958		3	191	Hoya Bital	
959		3	172		
960	c	2	18	Hoya de Lomo Centeno	
961	c	2	14		
962		3	143	Barranquillo los Pilones	
963		4	1431	Hoya los Pilones	
964		3	142	Hoya de Cartaya	
965		3	141	Hoya las Colmenas	
966	c	2	15	Barranquillo Caldera Montaña Garajao	
967	c	2	11	Hoya la Bomba	
968	c	2	13	Hoya la Cantera Vieja	
969		2	12	Hoya los Cofres	
970		3	121		
971		3	131		
2296		2	16	Hoya Vera la Casa la Pinochera	
2297		3	171	Hoya las Habas	
4649		3	176		

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
972	c	Barranco de las Listadas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
973		2	1B	Hoya la Majada	Hoya la Majaa
974		2	1A	Hoya Morra Sana Yegua	Hoya Morra Sanayegua
975		2	15	Hoya la Torvisquera	
976		2	16		
977	c	2	18	Hoya la Sabina	
978		3	153		
979		3	151		
980		3	152		
981		2	19		
982		3	161		
984		2	17	Hoya los Moriscos	
985		2	12	Barranco Pata la Burra	
986		2	14	Hoya Nido el Cuervo	
987	c	2	13		
988		2	11	Hoyo Morros la Jaca	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal *Afluente*

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
989	C	Barranco Bijagua o de Abejones	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
990	C	2	1g	Barranco Yarosa	
991	C	3	1g1	Barranco del Lomo Tieso	
992	C	2	1l	Barranquera Chapa de la Fuente la Piedra	
993	C	2	1j	Barranco del Risco Atravesado	
994	C	4	1g12	Barranco de la Bermeja	
995	C	4	1g16	Barranco Lomo el Hurón	
996	C	4	1g14	Valle Blanco	
997	C	4	1g18		
998	C	5	1g122		
999	C	6	1g1221		
1000	C	4	1g19		
1001	C	5	1g191		
1002		4	1g15	Barranquillo el Colmenar	
1003		4	1g17		
1004		5	1g151		
1005		3	1g4	Barranquillo Fuentes Gabriel	
1006	c	2	1k		
1007		5	1g121	Barranco de las Gateras	
1008		6	1g1211	Barranquillo Jablera del Lomo Tieso	
1009	c	3	1j1		
1010		7	1g12111		
1011		6	1g1212		
1012		2	1c	Barranco de las Gotas	
1013		3	1c2	Barranco los Riscos	
1014		3	1g3		
1015		4	1g13		
1016		3	1g2		

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1017	c	2	1i	Barranquillo Cuesta las Cabras	
1018	c	2	1b	Barranco la Casa Torta	
1019		3	1b2	Barranco el Durazno	
1020		2	1h	Barranqueras Lomo la Cruz	
1021		2	1Z	Barranco el Fraile	Barranco el Flaire
1022		4	1g11		
1023		3	1i1		
1024	c	2	1a	Barranco Diego Pérez	
1025		3	1b3	Barranco los Apartaderos	
1026		4	1b21	Barranco Tierras del Rey	
1027		3	1Z4		
1028		3	1b5		
1029		2	1f		
1030		3	1Z3	Barranco el Peñón	
1031		4	1b31		
1032		3	1b4		
1033		3	1b1	Barranco Casa el Durazno	
1034		2	1e		
1035	c	2	1d		
1036		3	1c1	Barranquillo de los Aserados	Barranquillo de los Acerados
1037		4	1c13	Barranquillo las Arenitas Negras	
1038		3	1a4		
1039		4	1b11	Cercado el Caracol	
1040		3	1a3		
1041		4	1c12		
1042		4	1Z32	Barranco de la Piedra Rajada	
1043		4	1Z31	Barranquillo la Cabezada	
1044		3	1Z2	Barranquillo Morra Macho Díaz	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1045		4	1c11	Las Huertas los Aserados	Las Huertas los Acerados
1046	c	2	1W	Barranco el Auchón	
1047		3	1a2		
1048		3	1Z1	La Caldera	
1049		3	1W3		
1050		3	1a1	Barranquillo Archipenque	
1051		3	1W2	Cercado la Florida	
1052	c	2	1X	Barranquillo Pedro Martín	
1053	c	2	1V	Barranquillo la Zumbadera	
1054		3	1X1	Barranquillo Pascual	
1055		3	1V2	Hoya la Padreja	
1056		4	1X11		
1057		3	1V3		
1058	c	2	1Y		
1059	c	3	1W1	Barranquillo las Canales Altas	
1060		3	1V1	La Montañeta	
1061		2	1U	Barranquillo Cha Emiliana	Barranquillo Cha Miliana
1062		2	1T	Barranquillo de la Tiritaña	
1063		2	1S		
1064	c	2	1R	Barranquillo la Gayanía	Barranquillo la Gallanía
1065	c	2	1Q		
1066	c	2	1P	Hoya Risco Bermejo	
1067	c	2	1O	Hoya la Majadita	Hoya la Majaíta
1068	c	2	1N	Hoya Cachucho	
1069	c	2	1L	Hoya Bijagua	
1070	c	2	1I	Hoya Cueva de las Palomas	
1071	c	2	1M		
1072	c	2	1K		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1073	c	2	1J	Hoyo Majada los Cardos	Hoyo Majaa los Cardos
1074		2	1G	Hoya el Pocito	
1075	c	2	1H	Hoya Saltadero Marrero	
1076	c	2	1F	Hoya Avelino	
1077	c	2	1E	Hoya Anito	
1078	C	2	1D	Hoya la Ministra	
1079	c	2	1B		
1080	c	2	19		
1081		3	191		
1082	C	2	1A		
1083		2	1C		
1084	c	2	18		
1085	c	2	15	Hoya Saltadero Mondengo	
1086	c	2	17	Hoyo Leoncia	
1087		2	16	Hoyo el Jurado	Hoya el Jurao
1088	c	2	11	Barranquillo de la Rejada	
1089		3	112		
1090		3	113		
1091		2	13		
1092	c	2	14	Hoyo Gazapo	Hoyo Gasapo
1093	c	2	12		
1094		3	111		

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1095	c	Barranco los Charcos de Tabaibarril	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1096		2	1M	Cercado los Márquez	
1097	c	2	1J		
1098		3	1J6	Barranquillo del Perú	
1099		3	1JB		
1100		3	1J9	Hoya las Pencas	
1101		3	1JA		
1102		4	1J61	Hoya Ere del Perú	
1103		3	1J8	Hoya Corral del Perú	
1104		3	1J7	Hoyas del Perú	
1105		3	1J4	Hoya de los Inciensos	
1106		3	1J3	Hoya del Cristo	
1107		3	1J5		
1108		2	1K	Hoya de Archipenque	
1109	c	2	1L	Hoya la Cepa	
1110		3	1J2		
1111		3	1J1		
1112		2	1I		
1113		3	1I1		
1114		2	1H		
1115		2	1E		
1116		2	1G		
1117		2	1C		
1118		2	1B		
1119		2	1D		
1120		2	1A		
1121		2	18	Hoyo de Pedro Martín	
1122		2	1F		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1123		2	19		
1124		3	1C1		
1125		2	17		
1126		2	16		
1127		2	11		
1128		2	15		
1129		2	13		
1130		2	14		
1131		2	12		

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1132	C	Barranco del Río	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1133	C	2	1b	Barranquera Piedra la Galga	
1134	C	2	1d	Barranquillo Cruces de Guajara	
1135	C	2	1R	Barranco el Fuerte	
1136	C	3	1R5	Barranqueras del Quebrado	Barranqueras del Quebrao
1137	C	2	1c	Boca Guajara	
1138	C	3	1R2	Barranco del Valle de Arocha	
1139		3	1R1	Barranquillo de la Mal Jurada	
1140		3	1R4		
1141		2	1N	Barranco de Juan Dana	
1142		4	1R13	Barranquera de la Colorada	
1143		3	1R3		
1144		3	1N4	Barranco las Arenitas de las Vegas	
1145	c	2	1Z	Barranquillo del Paso Arocha	
1146		4	1R21	Barranco Llano los Riscos	
1147	c	2	1a		
1148		3	1N7		
1149	c	2	1V		
1150		4	1N42		
1151		5	1R211		
1152		3	1N6		
1153		4	1R11	Barranquera Peñón Mesa del Mar	
1154		5	1R111	Barranquera Chapa las Gamonas	
1155		4	1N41		
1156	c	2	1U	Los Andenes	
1157		3	1V1		
1158		3	1V2	Barranquera Fuente de la Colorada	
1159	c	2	1X		

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1160	c	2	1Y		
1161	c	2	1S	Barranco el Chaboco	
1162		3	1S1		
1163		2	1W		
1164		4	1R12	Barranquera la Punta la Mesa	
1165		2	1P	Barranco Ladera de Potrico	
1166		3	1P2		
1167		2	1T	Barranquera Risco de Ala	
1168		3	1P1		
1169		2	1O	Barranco el Topo	
1170		3	1N3		
1171		3	1O1	Barranco Cuevas del Coronel	
1172		2	1Q	Barranquillo de las Salvajitas	
1173		3	1N5		
1174		3	1O2		
1175		4	1O11		
1176	c	2	1F	Barranco Era la Tosca	
1177		3	1N2	Hoyo de Juan Guillén	
1178		3	1F4	Barranquillo Morra la Cruz Alta	
1179		3	1F5		
1180		4	1F41	Barranco Herrera	
1181		4	1F51		
1182		2	1J	Barranco el Lance	
1183		2	1L	Barranquillo Carnero	
1184		3	1N1	Barranco Lomo las Huertas	
1185		3	1F3		
1186		3	1F2	Barranquillo Montaña Tames	
1187		2	1M	Barranquillo Morro el Gangarro	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1188		3	1J3	Barranquillo los Centenitos	
1189		3	1L2	Lomo de Aceró	
1190		3	1M1	Barranquillo Huertas del Guirre	
1191		3	1J2	Barranquillo los Granaletes	
1192		3	1J1	Barranquillo la Vera	
1193		4	1L21		
1194		4	1M11		
1195		4	1J11	Hoya las Desdichadas	
1196		3	1L1		
1197	c	2	1K	Barranquillo las Casas del Seco	
1198	c	2	1H	Barranquillo Lomo Negro	
1199	c	2	1D	Barranquillo Piñero	
1200		3	1D4		
1201		3	1F1		
1202		3	1D3	Barranquillo la Fortaleza	
1203		2	1I	Hoya los Brezos	
1204	c	2	1C	Barranquillo la Peraza	
1205		3	1C3	Hoya Piñero	
1206		3	1D2		
1207		3	1H1	Hoya Detrás de la Casa Era la Tosca	Hoya Tras la Casa Era la Tosca
1208		2	1G	Barranco la Franciscana	
1209		3	1D1	Hoya Lomo del Barro	
1210	c	2	14	Barranquillo del Chamuscado	Barranquillo del Chamuscao
1211		3	1C1		
1212		3	1C2	Hoya Fuente Isidro	
1213		3	147	Barranco de Juan Justo	
1214		2	1E	Vera de Cho Felipe Silia	Vera de Cho Felipe Cilia
1215	c	2	18	Barranquillo de Bastián	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1216		2	1A	Hoyo Bastián	
1217	c	2	19	Hoya la Asomada Alta	Hoya la Somada Alta
1218		2	1B	El Pino	
1219		3	148		
1220		2	17	Barranquillo las Piedras	
1221		3	171	La Hendidura	
1222		2	16		
1223		3	146	Hoya Suerte del Cura	
1224	c	2	15	Hoya Eras el Río	
1225		3	145	Hoyo del Corral	
1226		3	144	Hoyo del Corral Viejo	
1227		3	152	Hoyo del Tablero	
1228		3	153	Hoyo de Elvira	
1229		4	1441		
1230		3	151		
1231		3	143	Hoyos Cueva de la Pared	
1232		3	141		
1233		3	142		
1234	c	2	11	Barranquillo de las Cañas	
1235		3	112		
1236	c	2	12		
1237		3	111	Barranquillo los Incensios	Barranquillo los Inciensos
1238	c	2	13	Callado de Rafael	Callao de Rafael
1239		4	1111	Hoyo Negro	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1240		Barranco del Covón	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1241		2	12	Hoyos de la Paja	
1242		2	11		

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1243	c	Barranco de Fañabé	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1244		2	1E	Barranco de la Fuente de María Antonia	
1245		3	1E2	Ladera Frías	
1246		3	1E3		
1247		3	1E1	Barranquillo de la Pica Imoque	
1248		4	1E31	Degollada del Roque	
1249	c	2	14	Barranco de la Castellana	
1250		4	1E11	Morro José Morales	
1251		3	1E4		
1252		2	1D	Barranquillo del Paso Malo	
1253		3	143	Risco Caído	Risco Caido
1254		2	1F		
1255	c	2	1B		
1256		2	1G		
1257		3	1B1		
1258	c	2	15	Barranquillo Gavioto	
1259		2	18	Barranquillo de los Pedrones	
1260		2	1C	Risco de Suárez	
1261		3	1C1		
1262	c	3	142	Cañada de las Mesas de Fañabé	
1263		2	17	Buche	
1264	c	3	141		
1265	c	2	1A		
1266		3	151	Colorados de Gavioto	
1267	c	2	19		
1268		2	16	Saltadero de Gavioto	
1269		4	1413	Cañada del Morro de la Abejera	
1270		4	1411	El Roquito	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1271		2	12	Barranquillo Morro Guanchero	
1272		4	1412	Lomo del Morro de la Abejera	
1273		2	13	Morro el Guanche	
1274		3	121	Filo el Cardón	
1275		2	11	Barranquillo de San Ginés	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1276	c	Barranco las Galgas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1277	c	2	12	Barranquillo de Casa Teja	
1278		3	121	El Bucio	
1279		2	11	Barranquillo de Los Menores	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1280	C	Barranco de Ajabo	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1281		2	1F	Barranco Icor	
1282		3	1F8	Lomo de la Choza del Cojo	
1283		3	1F6		
1284		3	1F7		
1285		3	1F4	Barranco las Correderas	
1286		2	1J	Llanos de los Colorados del Inglés	
1287		2	1I		
1288		3	1I1		
1289		3	1F5		
1290		3	1J1		
1291		4	1F51		
1292		2	1G		
1293	c	2	15	Barranco del Bucio	
1294		3	155	Barranquillo de la Erita	
1295		3	156		
1296		3	153		
1297		3	1F3		
1298	c	3	151	Barranco de las Laderas	
1299		4	1518	Barranco la Campana	
1300		2	1H		
1301		2	1D		
1302		3	154		
1303		4	1517	La Cancela	
1304		3	1F2		
1305		3	152	Coronita de la Montaña Teresme	
1306		3	1F1		
1307		2	1E		

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1308		2	1C		
1309		2	1B		
1310		2	1A		
1311		3	1A1		
1312	c	4	1516	Ladera de la Montaña Teresme	
1313		3	1B1		
1314		4	1515		
1315		4	1513	El Bucarón	
1316		4	1512	Crisóstomo	
1317		2	19	Hoya de las Eleras	
1318		2	16	Barranquillo de Iserse	
1319		4	1514	Lomo del Bucarón	
1320		4	1511		
1321		5	15112	Era los Troncos	
1322		2	18	Cruz del Angulo	
1323		5	15111		
1324	c	2	14	Hoya de Cho Mora	
1325	c	2	17		
1326		3	161	Pino el Villano	
1327		4	1611		
1328		3	162		
1329		3	142		
1330		3	141		
1331		2	12	Barranquillo la Asomada	Barranquillo la Somada
1332	c	2	13	Los Aguiloches	
1333	c	2	11	Barranquillo de los Daviles	
1334		3	111	Morro Cristóbal	
5505		3	121		

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1335	c	Barranco Iboibo	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1336		2	14		
1337		2	13	Los Pasitos	Fuente del Ingenio
1338		2	12	Barranquillo de la Curte	
1339		2	11	Barranquillo del Gallito	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1340		Guama	Barranco de Guama

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1341		2	11	Barranco Tejera	
1342		3	111	Tejera	
1343		2	13	El Jurado	
1344		2	12	Los Toscales de la Veta de las Altabacas	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1345	C	Barranco de Masca	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1346	C	2	1A	Barranco Madre del Agua	
1347	C	3	1A8	Hoya del Lomo las Cuevas	
1348	C	3	1A5	Andenes de Morro Verde	
1349	C	3	1A7	El Molledo	
1350	C	4	1A54	Hoya las Gamonas	
1351	C	3	1A6	El Molledo de las Casas de la Cumbre	
1352	C	4	1A71	El Molledo de los Brezos Viejos	
1353		4	1A53	Huertas de Juan Martín	
1354	C	2	1E	Las Cerejas	
1355	C	3	1A4	Hoya el Lance	
1356	C	4	1A43	Hoyilla el Lance de las Lajas	
1357	C	3	1A3	Barranco de los Menores	
1358		4	1A51	Ladera del Tarucho	
1359	C	4	1A31	Hoya el Salto de la Bica	
1360	C	4	1A42	La Majada	La Majaa
1361		4	1A41	El Junquillo	
1362		4	1A52	Donde Mataron los Perros	
1363		2	1H	Cuevas del Tabaco	
1364		2	1F	Mancha las Higueras	
1365	C	2	1G	Barranquillo la Ventita	
1366		2	18	Yeje	
1367		3	183	Pico Yeje	Pico Viejo
1448		2	1B	Hoya los Muertos	El Mocanito
1449		3	182	El Tablero	
1450		2	16	Jinibal	
1451	C	3	1A2	Usaya	Busaya
1452		4	1A21	Hoya el Fraile	Hoya la Fogalera

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1453		3	162	Hoya del Andén de la Lajita	
1454		5	1A211	Hoya la Cruz	
1455		2	1D	Barranco de Acara	
1456		3	181		
1457		3	163		
1458		2	1C	La Longuera	
1459		4	1621	Hoya el Roque de la Fortaleza	
1460		3	1A1	Las Rosas de Chabique	
1461		2	13	Nieto	
1462		3	133		
1463		2	15	Los Remolinos	
1464		2	19	Barranquera de los Bucios	
1465		3	134	El Cardonalito	
1466		3	161	Hoya las Gambuesas	Hoya las Bambuesas
1467		2	17	Los Cardonales	
1468		3	131	Hoya del Morro Agüita	
1469		3	132	Morro la Sabina	
1470		3	151	El Agujero	
1471		4	1321		
1472		4	1311	Morro Agüita	
1473		2	14	Vetas de Perdomo	
1477		2	11	Las Rosas	Cueva la Sahorra
1478		2	12	Simisarra	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1390	C	Barranco de Tahodio	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1391	C	2	1o	Hoya el Viñátigo	
3517	C	2	1n	Barranco el Río	
3518	C	3	1n2	Salto el Río	
3519	C	2	1i	Hoya los Cardos	
3520	C	3	1n1	Hoya Larga	
3521	C	4	1n21	Hoya las Ortigas	
3522	C	2	1f	Barranco los Almendros	
3523	C	4	1n11	Hoya el Francés	
3524	C	2	1l		
3525	C	2	1k	Los Rafeles	
3526	C	3	1l1	Los Nietos	
3527	C	2	1d	Cuevas Negras	
3528	C	2	1N	Valle Luis	
3529	C	3	1d5	Fuente las Goteras	
3530		3	1N5	La Fortaleza	
3531	C	3	1l2	Los Pinos	
3532		2	1m	Hoya de los Cochinos	
3533	C	2	1h	Las Quebradas	
3534	C	3	1N6	Los Berros	
3535	C	3	1h4	Cejo Fermín	
3536	C	3	1h3	Piedra el Colmillo	
3537	C	3	1h2	Cuchillete Espadero	
3538		3	1N2	Hoya del Risco la Colloga	
3539		3	1d4	Cañada del Salto de la Rosa	
3540		4	1d41	Cueva Cumplida	
3541	C	4	1h31	Hoya el Tanque	
3542		2	1j	Hoya el Sao	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3543		3	1d3	Risco de Cueva Cumplida	
3544		2	1G	Las Guirreras	
3545		4	1N22	Hoya de las Piedras	Las Canales
3546		2	1X	El Zarzalillo	El Ropero
3547		2	1b	Los Lirios	Lomo el Paso
3548		3	1G1	Valle Guasamo	
3549		3	1N4	Hoya el Sabo	
3550		3	1d1	Hoya Grande	
3551		3	1N3	El Cuchillo	
3552		4	1N31	Hoya las Colmenas	
3553	c	2	1M	La Embocadura	La Moscadura
3554		3	1X1		
3555		2	1Y		
3556	c	2	1H	Hoya el Cuervo	
3557		3	1G3	Fuente la Boba	
3558		4	1G12	Hoya de la Degollada Honda	Hoya de la Gollada Honda
3559		3	1Y2		
3560		2	1a	Fuente los Pájaros	Los Corraletes
3561		3	1a2	Los Retamones	
3562		3	1b3	La Clavellina	
3563		3	1d2	Hoya la Sabina	
3564		2	1g	Hoya de las Tabaibas	
3565		3	1a1	Lomo el Paso	
3566		3	1h1	Hoya las Colmenas	
3567		4	1G11	Los Baifos	
3568		2	1K	Hoya Oscura	Andén de la Palmita
3569		5	1G121	Degollada Honda	Gollada Honda
3570		2	1O	Hoya Paso del Mulato	Cueva Cha Misterio

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3571		4	1G13	Fuente de las Higueras Ñoñas	
3572		2	1F	La Cañada	
3573		2	1J	La Cardonera	
3574		3	1b2	El Cascajal	
3575		2	1B	Cueva las Palomas	
3576		3	1F4		
3577		2	1C	Hoya el Molino	
3578		3	1F3		
3579		3	1M1		
3580		4	1N21	El Villano	
3581		3	1b1	Hoya las Viñas	
3582		2	1e	Hoyilla Fríera	
3583		3	1e1	Lomo Lagar	
3584	c	2	17	Las Resbalas del Medio	
3585		3	1G2	Hoya Cabezo de las Mesas	
3586		2	1c	La Caldera	Los Carboneros
3587		2	1L	Erita Colorada	
3588		3	1N1	Las Cañadas de Valle Luis	
3589		4	1N12	Risco el Villano	
3590		2	1E	Hoya Cueva el Molino	
3591		3	1F2		
3592		4	1N11	Pico el Navío	
3593		3	1O1	Higueras Verdes	Las Helecherillas
3594		3	1O2		
3595		2	1V		
3596		3	1V1		
3597		3	1Y1	Los Pasillos	
3598		3	171	Las Resbalas de Abajo	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3599		2	1T	El Berodal	Andén de los Baifos
3600		2	1W	Tierra los Ajos	Montesdeoca
3601	c	2	1A	Fuente de las Altabacas	
3602		2	1I	Era Quemada	
3603	c	2	18	Las Resbalas de Arriba	
3604		2	1S	El Toscón	
3605		3	1T1	Bajo las Guirreras	
3606		3	1F1	Las Goteras	
3607	c	2	19	El Roquete	
3608		3	1A1		
3609	c	2	15	Cueva de las Andoriñas	
3610		2	1Q	El Tosconillo	
3611		2	1D	Revolcadero de las Brujas	
3612	c	2	16	Degollada de la Era	Gollada de la Era
3613	c	2	13	Finca Machado	
3614	c	2	12	Hoya el Guirre	
3615	c	2	11	Cuevas Coloradas	
3616		2	1P	Las Moradillas	
3617		2	1U	Los Algarroberos	
3618		2	1R	Hoya la Salvia	
3619		3	1R1	El Castillejo	
3620		3	1R2	El Castillejo	
3621		2	14	Valle Llano	
3622		3	141		
3623		2	1Z	Campos de Vega	
3624		3	1Z1	Cabezo Los Cardones	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1479	C	Barranco de Juan López	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1480	C	2	1C	Barranquillo Segrero	
1481		2	1E	Hoya el Trigo	Hoya del Roque de Juan López
1482	C	3	1C1	La Asomada Arriba	La Somada Arriba
1483	C	2	1D	Fuente los Lagartos	
1484		2	14	Barranco el Retamar	
1485		3	149	Cueva el Gato	
1486		3	14A	Los Hoyos	
1487		4	14A1	Hoya la Degollada Cor	Hoya la Gollada Cor
1488		3	144	Hoya las Tabaibas	
1489		3	147	La Quebrada	
1490		2	1A	Las Chajoras	
1491		2	1B	Ladera Cor	
1492		2	18	Cañada el Picón	
1493		3	143	Los Barranquillos	Las Barranqueras
1494		2	19	Asomada Juan López	Somada Juan López
1495		4	1432	Cueva de Aca	
1496		3	148	Los Espejuelos	
1497		2	17	Hoyas los Cardones	
1498		3	171	Asomada de la Mar	Somada la Mar
1499		3	146	Mancha Blanca	
1500		2	16	Los Cardones de la Tosquita	
1501		4	1431	Las Hendeduras	Las Hendiduras
1502		3	145	Hoya el Cardón	
1503		4	1451	Las Fuentes	
1504		2	13	Los Roquillos	
1505		2	15	Lomo de Enmedio	
1506		3	142	Hoya del Aculadero	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1507		3	141	La Hortelana	
1508		2	11	Fuente las Goteras	
1509		3	111	Volada las Goteras de Abajo	
1510		2	12	Volada las Goteras de Arriba	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1511	C	Barranco de El Carrizal o de las Aneas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1512	C	2	11	Barranco del Covacho	
1513	C	2	17	Barranco los Saos	
1514	C	2	19	Barranco del Baracán	
1515	C	3	115	Chamusco	
1516	C	2	1B	Hoyilla del Baracán	
1517	C	4	1152	La Veta Colorada	
1518	C	5	11521	La Oliva	
1519	C	2	18	Barranco de los Morritos	
1520	C	3	191	Barranco del Risco Verde	
1521	C	3	116	La Mina	
1522	C	3	181	Hoya la Cumbre de El Carrizal	
1523		4	1151	Cuevas de Roma	
1524		2	1A	Cuchillo de los Cardonitos	
1525		2	14	Hoyas de las Rosas y de la Cueva	
1526		2	16	Hoya de la Piedra la Burra	
1527		3	113	Barranquera Honda	
1528		2	15	Barranco la Tinta o Barranco Chiné	
1529		3	142	La Colorada	
1530		3	141	Las Rosas	
1531		3	114	Hoya las Piedras	
1532		4	1141	Atrás de Llano Grande	
1533		3	151	Hoya del Lomo de Chasna	
1534		2	13	Hoya de los Aseigos	Hoya de los Asaigos
1535		4	1131	La Laja	
1536		3	112	Morro las Tederas	
1537		3	111	Andén Redondo	
1538		2	12	Hoya las Piedras	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1539	C	Barranco de Taburco o de Dentro	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1540	C	2	17	Tierra las Papas	
1541	C	2	16	Hoya el Espigón	
1542		3	161	Las Laderas	
1543		2	14	La Fuente o Roque Lera	
1544		4	1611	Las Laderas del Roquito	
1545		2	15	Hoya del Buey	
1546		2	12	Hoya la Gra	Hoya Lagrá
1547		2	13	El Berodal	El Verodal
1548		2	11	Piedra el Guanche	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1549	C	Barranco la Galera o de los Lados de Fuera	Barranco los Regatones, Barranco de las Siete, Los Barrancos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1550	C	2	14		
1551		2	13	Roque la Casita	
1552		2	12	Cueva Manzano	
1553		2	11	Los Garañones	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1554	c	Barranco de la Jábiga o Fuente la Calabacera	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1555		2	11	Tierra Verde	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1556	C	Las Siete	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1557	C	2	15	Cercado Molina	
1558		2	14	Barranco el Hoyo	
1559		3	141	Cercado los Caballos	
1560		2	12	Barranco Itóbal	
1561		3	124	Corral de Vacas	
1562		3	125	El Vallado	
1563		3	123	Los Domajos	
1564		2	13	Lomo Enmedio	
1565		3	121	Barranquillo la Alar	Barranquillo Lalar
1566		3	122	Ladera de Itóbal	
1567		4	1211	La Alar	Lalar
1568		2	11	El Tamarco	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1569	c	Barranco del Callado Márquez	Barranco del Callao Márquez

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1570		2	11	Hoya la Galería	
1571		3	111	Roque del Andén	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1572	C	Barranco Bujamé	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1573	C	2	1A	Hoya Baracán	Hoya de Francisco Vinculado
1574		2	18	Barranco la Sendidá	Barranco de la Santidad, Barranco de la Sentidá, Barranco los Corchos
1575		2	13	Barranco el Calabozo	
1576		2	14	Barranco de la Torre	
1577		2	19	Barranco los Lavaderos	
1578		3	144	Barranco las Cámbaras	
1579		4	1441	Hoyilla de Fuente Blanca	
1580		5	14411	Las Cámbaras	Las Cámaras
1581		3	131	Monte de la Cumbre	
1582	c	2	11	Barranco Negro	
1583		3	142	La Lastrada	
1584		2	12	Barranco del Aderno	
1585		2	16	El Busanito	
1586		3	143	Mancha el Trébol	
1587		2	17	Hoya de Arriba o de los Pajales	
1588		2	15	Barranquera la Garcita	
1589		4	1421		
1590		3	121	Calzada del Bujero	Calzada del Agujero
1591		3	141	La Sorriba	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1592	c	Barranco Chajabe	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1593		2	11	Hoya del Corte	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1594	c	Barranco la Torre o de la Fuente de Pedro	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1595	c	2	13	La Morrita	
1596		2	12	Barranco de la Fuente de Pedro	
1597		3	121	Barranquera de Veloso	
1598		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1599	c	Barranco Madre Juana	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1600		2	11	La Caldereta	
1601		2	14	La Madre Juana	Marajuana
1602		2	13	La Azadilla Alta	
1603		3	111	El Bucio	
1604	c	2	12	Hoya el Carmen	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1605	C	Barranco Godínez	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1606		2	1A		
1607		2	19		
1608		2	18	Lomo de los Lagartos de Arriba	
1609		2	15	Barranco las Arenas	
1610		3	152		
1611		3	151	Barranco de Chanajiga	
1612		4	1512	Lomo Tallo	
1613		2	14	Barranco de los Hurones	
1614		2	16	Lomo los Lagartos	
1615		2	17		
1616		4	1511	La Zarza	
1617		3	141	Hoya de la Punta el Risco	
1618		2	13	Piedra la Galga	La Piedra Galga
1619		3	142	Risco Chico Paso la Madera	
1620	c	2	12	Barranco el Sauzo	
1621		3	121	Barranquera del Lomo del Paso del Pino	
1622	c	2	11	La Lora	
1623		3	113	Villanueva	
1624		4	1131	Salto el Pino	
1625		3	112	Barranquera de los Pinitos	
1626		3	111	La Tarasca	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1627	C	Barranco Cerrudo	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1628	C	2	1E	Barranquera del Corral del Niño	
1629	C	2	1G		
1630	C	2	1F		
1631		2	17	Barranco de Caramujo	
1632	C	2	1D	Hoya los Pastelitos	
1633		2	1B	Barranquillo de Colorado Grande	
1634	C	3	1F1	Barranqueras de los Saltaderitos	
1635		2	14	Volcán de Maja	
1636		2	16	Barranco de la Hondura	
1637		3	162	Morra Blanca	
1638		4	1621		
1639		3	1B1		
1640		2	19	Barranquillo del Colorado Chico	
1641		2	1C		
1642		3	192		
1643	C	2	11	Barranco de la Raya	
1644	C	3	116		
1645		3	171	Barranquera del Colmenar de Caramujo	Barranquera del Colmenar de Panchillo
1646	C	3	112	Barranco de Guamaso	
1647		3	117	Barranquera del Cerrillar	
1648		2	1A	Barranquera de Colorado Grande	
1649		3	114	Barranquera del Roque del Capitán	
1650		3	191		
1651		3	115	Portillo de Arico	
1652	C	4	1125	Barranquera de la Cruz Encarnada	
1653		4	1124	Barranquillo del Colmenar del Alta	
1654		3	141	Barranco del Charco del Hoyo	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1655	C	5	11251	Cañada del Portillo	
1656		3	111	Barranquillo del Capitán	
1657		4	1123	Barranquera del Alta	
1658		5	11231		
1659		4	1411	Barranco del Filo el Cuchillo	
1660		3	143		
1661		4	1412	Barranquera del Filo el Cuchillo	
1662		4	1122	Barranquera de Guamaso	Barranquera del Alta, Barranquera del Alto, Barranquera de la Montaña de Cazadores
1663		2	18	Barranquillo de Peta Camello	
1664		3	161	El Rebuso	
1665		4	1121	Barranquera del Camino de la Cruz de los Enamorados	
1666		3	113	Barranquillo de las Chapas de Juan de Vera	
1667		4	1131		
1668		3	142		
1669	c	2	12	Barranco Las Lajas	
1670		3	123	Barranquera los Pastelitos	
1671		3	122	La Chamuscada	
1672	c	2	13	Barranco el Bucio	
1673		3	121		
5510		2	15	Barranquera del Volcán de Maja	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1674	C	Barranco de la Arena o de Llarena	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1675	C	2	19	Barranquera de los Lajones	Barranquera de la Cueva la Jardinera
1676	C	2	1A	Barranquerita de Pedro Gullar	
1677	C	2	17	Barranco de la Vera	
1678	C	3	171	Barranquera del Llano la Rosa	
1679		2	15	Barranco Cocinero	
1680	C	2	13	Barranco de Pero Gil	
1681	C	2	12	Barranco de las Madres	
1682	C	3	136	Barranqueras de las Arenas	Chapas del Portillo de Pero Gil
1683		3	126	Fuente la Virgen	
1684	c	3	131	Barranco de la Pasada de las Bestias	
1685	C	3	122	Barranco Jilargo	Barranco del Hidalgo
1686		2	18	Barranquera el Tablero	Barranquera Chapa el Tablero
1687	C	3	121	Barranco del Saltadero de los Matos	
1688		4	1361	El Lajón del Portillo	
1689	C	4	1225	Barranquera del Roque Jilargo	
1690		2	14	Arco de Chimiche	Arco de Chimoche, Arco de Chimichi
1691	C	2	11	Barranco del Infierno	
1692	C	3	116	Barranquillo del Risco Atravesado	
1693	C	4	1161	Risco Atravesado	
1694	C	3	127	Fuentes del Agua	
1695	c	3	134	Barranquera el Bucarón	
1696	C	4	1362	Lomo Risco Blanco del Cedro	
1697		4	1261	Morro Laja	
1698	C	3	135	Barranquera del Lomo los Marrubios	
1699	C	3	128	Barranquera de la Montaña Ayosa	
1700		2	16	Barranquera del Saltadero Negro	
1701	c	3	133	Barranquera del Roque la Abejera	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1702		4	1312	Barranquera del Morro la Vieja	
1703		3	118	Barranquera los Rosales	
1704		4	1226	Barranquera Guanchijo	
1705		4	1331		
1706		4	1351	La Abejera	
1707		3	117	Barranquera de Montaña Blanca	
1708		3	125	Barranquera del Roque de la Camalima	
1709		3	124	Fuentes del Pino	
1710		4	1311		
1711		3	123	Barranquera de los Madroñeros	Barranquera del Lomo del Pinalete
1712	c	3	115	Barranquera del Topo	Barranquera Fría
1713	c	3	132	Barranquera de Pasito Malo	
1714		4	1222	Picacho Donde Murió María	
1715		4	1224	Lomo las Arquillas	
1716		4	1223	Gollete	
1717		4	1221	Lomo los Madroñeros	
1718	c	3	114	Barranco de las Palomas	
1719		4	1145	Pasos de los Castaños	
1720		4	1143	Hoya la Vieja	
1721		4	1142	Cuevas Negras	
1722		4	1144	Palos Blancos	Vereda del Agujero
1723		5	11441	Fuente de las Palomas	Hoya del Llano los Corrales
1724	c	4	1141	Barranquera Honda	
1725		4	1146	Las Peñas	
1726		5	11411	Cruz de las Lajitas	
1727		3	112	Barranquera del Lomo de Chamorro	Barranquera la Herreña
1728		4	1122	Lomo la Herreña	
1729		5	11421	Roque de Cueva Negra	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1730		4	1121	Piedra Blanca	
1731	c	3	113	Barranquera del Lomo de Patricio	Barranquera la Araña
1732		3	111	Barranquera del Lomo de la Peña	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1733	C	Barranco del Pino	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1734		2	12	Las Lajitas	
1735	c	2	13	Barranquillo los Corrales	
1736		2	14	Pino la Medida	
1737		2	11	Las Llanadas	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1738	C	Barranco del Cuarto	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1739	C	2	13	Llano de las Comidas	
1740		2	18	Lomo el Fraile	
1741		2	17	Pasada Valentín	
1742	C	3	133	Hoya Honda	
1743	C	4	1331		
1744		2	16	Lomo el Fraile de Abajo	
1745	C	3	132		
1746		2	15		
1747		3	131		
1748		2	14	Llano del Helecho Viejo	
1749		3	142		
1750		4	1421		
1751		3	141		
1752		2	12	La Huronera	
1753	c	2	11	La Gaviota	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1754	C	Barranco los Lances	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1755	C	2	14	Barranco Chimaque	
1756	C	3	141	Las Helecheras	
1757	C	2	12	Barranco de El Tilde	
1758	C	3	142	Morras Quemadas	
1759		3	121	Barranquillo de la Lapa	
1760		3	122	Corral de los Jacobinos	
1761		2	13	Los Asientos	
1762	c	2	11	Barranquillo Chinchal	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1763	C	Barranco Hondo o del Infierno	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1764	C	2	13	Barranco del Infierno	
1765	C	3	134	Barranco las Torrillas	Barranco de los Picachos
1766	C	3	131	Barranco de los Dornajos	
1767	C	4	1317	Barranquillo de Lere	
1768	C	3	133	Barranco Isarda	
1769	C	3	136	Los Lomitos	
1770	C	2	1A	El Confesionario	
1771	C	3	135	El Morro	
1772		4	1316		
1773		3	132	Barranco la Constanza	
1774	C	2	19	Dique el Cedro	Las Arenillas
1775	c	2	17	Barranco los Sauzos	
1776		4	1321	Piedra el Cuervo	
1777		4	1315	Barranco del Salto la Parra	
1778		4	1313	Ramos Vistosos	Palos Vistosos
1779		4	1312	Hoya del Abade	
1780		2	18	Corral de Cho Fermín	
1781		5	13151	La Leña Negra o Los Chiquerillos	
1782		3	172		
1783		4	1314	Los Risquejos	Barranquera Honda
1784	c	2	14	Barranco los Garabatos	
1785		3	171	Barranquillo las Tricias	
1786		3	141	Barranquera del Lomo del Medio	
1787		4	1311	Barranquera del Cuervo	
1788	c	2	15	Barranquillo la Mina	
1789	C	2	16	Barranquillo Ojo Blanco	
2311		2	12	Barranquera los Bajos	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal *Afluente*

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3732		2	11	Barranquera la Costa	

1790	C	Barranco Acentejo o de San Antonio	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1791	C	2	14	Barranco de la Fuente de las Zarzas	
1792	C	2	16	Barranco el Yugo	
1793	C	3	161	Barranquillo la Rosera	
1794	C	2	12	Barranco de Siete Fuentes	
1795	C	2	11	Barranco Acentejo o de San Antonio	
1796	C	3	141	Barranco de las Zarzas	
1797	C	4	1413	Lomo las Zarzas	
1798	C	4	1412	Barranco de los Chupaderos	
1799	C	3	122		
1800	C	3	114	Barranquera de la Montaña de los Agustinos	
1801	C	5	14122		
1802	C	5	14121	Los Chupaderos	
1803		2	15	Fuente el Rincón	
1804	c	3	111	Barranco de Bobadilla	Barranco de la Bovedilla
1805	C	4	1221		
1806		4	1141		
1807		4	1411		
1808		3	121		
1809	c	3	113	Hoya Larga	
1810		4	1111	Monte Chico	
1811		2	13		
1812	c	3	112	Barranco de San Antonio	
2312	c	4	1121	Barranco de los Bernabeles	
2313		5	11211	Salto de los Molinos	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1813	C	Barranco Cordobés o de la Negra	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1814		2	13	Paso de Fuente Fría	
1815	C	2	14		
1816		2	12	Barranquera del Pino Carretón	
1817	c	2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1818	c	Barranco de las Mejías	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1819	c	2	11	Barranquera del Lomo de los Boyeros	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1820	c	Barranco de Cejas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1821	C	2	11	Barranquera de Cejas	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1822	C	La Hoya	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1823	C	2	12	Lomos del Volcán de las Maretas	
1824		2	11	Arenas Negras	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1825	C	Barranco el Preceptor	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1826	C	2	15	Hoya del Barco	
1827		2	12	Los Márquez	
1828	c	2	14	Vistas de San Felipe	
1829		3	141	Hoya Negra	
1830	c	2	13	Los Guinderos	
1831		3	131		
1832		3	142	Bonilla Grande	
1833		2	11	El Sobrado	
1834		4	1421	Hoya de Barbarroja	
1835		3	122	Ladera del Terrero del Encanto	
1836		3	121	Lomo las Estacas	
1837		3	111	Hoya de las Cruces	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1838		Barranco de Zápata	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1839		2	13	Hoya las Cuevas	
1840		2	14	Hoya de la Paredilla	
1841		3	141		
1842		3	131		
1843		2	17	Jagua	
1844		2	16	El Andén de Acá	Atalaya
1845		2	15	El Andén de Allá	Atalaya Vieja
1846		2	12	Hoyas de la Fuente y de los Tasaigos	
1847		2	11	Cuevas de Zápata	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1848	c	Barranco de la Monja	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1849	c	2	11	Barranquillo el Fraile	
1850	c	3	111	Barranquillo del Lomo Hurtado	

1851	c	Barranco la Hoya	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1852		2	11	La Mosca	

1853		Barranquillo el Jurado	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1854		2	12		
1855		2	11	Suerte el Burro	

1856		Barranquillo el Bufadero	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1857		2	11	Cueva María	

1858	c	Barranquillo de Pelada	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1859		2	11		
1860		2	12		
1861		3	121		
1862		2	14		
1863		3	141		
1864		3	142		
1865		2	13		

1867			

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1866		2	11		

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1868		Barranco el Abrigo	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1869		2	11		

1870		Barranquillo de los Tarajales	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1871		2	13	Morro del Viento	
1872		2	12	Hoya del Bucarón	
1873		2	11		
1874		3	111		

1875		Hoya de las Ortigas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1876		2	11		
1877		2	12	Barranquillos de las Ortigas	

1878		Hoya la Yegua	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1879		2	12	Cruz de Cho Oliva	
1880		2	11		

1881		La Gambuesa	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1882		2	12		
1883		2	11		

1884		Hoya los Corraletes	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1885		2	12		
1886		2	13		
1887		2	11		

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1888		Hoyo las Cuevitas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1889		2	11	Hoyo del Corral de las Cuevitas	
1890		3	112		
1891		3	111		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1892		Barranquillo Charco del Cornical	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1893		2	19		
1894		2	18		
1895		2	1A		
1896		2	17		
1897		2	16		
1898		2	15		
1899		3	151		
1900		2	14		
1901		2	13		
1902		2	12		
1903		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1904		Barranquillo la Humosa	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1905		2	13		
1906		2	12		
1907		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1908		Barranquillo Agua del Barranquillo	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1909		2	11	Hoyo de la Jaca	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1910		Barranquillo Piedra la Sal	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1911		2	11	Hoya la Piedra la Sal	
1912		2	12		

1913			

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1914		2	11		

1915		Bajío de las Toscas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1916		2	13		
1917		2	11		
1918		2	12		

1919		Barranquillo las Toscas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1920		2	15		
1921		2	14		
1922		2	16		
1923		2	13		
1924		2	11		
1925		2	12		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1926		Barranco de la Centinela	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1927		2	11	Barranco de la Brevala	
1928		2	13		
1929		3	115		
1930		3	131		
1931		3	112		
1932		2	14		
1933		3	113		
1934		4	1131		
1935		3	114		
1936		4	1121		
1937		2	12	Barranco de los Pilones	
1938		3	121		
1939		3	111		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1940		Barranquillo del Sanatorio	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1941		2	12		
1942		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1943		Barranquillo Montaña de Arena	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1944		2	11		
1945		3	112		
1946		3	111		

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1947		Hoyo Mogán	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1948		2	15	Hoya la Malicia	
1949		2	14	Hoya la Cabra	
1950		2	13		
1951		3	131		
1952		2	12		
1953		2	11	Hoya Lomo los Caballos	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1954		Barranco de Magua	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1955		2	15	Hoya el Encanto	
1956		2	14		
1957		3	151		
1958		4	1511		
1959		2	13		
1960		2	12	Hoya Montaña de Magua	
1961		3	141		
1962		2	11	Barranquillo de las Aguas	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1963		Barranco de El Pinalete	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1964		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1965		Barranquillo del Guincho o del Cántaro de Hoya Fría	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1966		2	11	Barranquillo de la Fajana	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1967		Barranquillo de la Laja los Charcos	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1968		2	11	Hoyilla de Arriba los Charcos	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal *Afluente*

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1969		Barranquillos de la Bala	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1970		2	11		

1971	c	Barranquillo Chapín	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1972		2	11		

1973	c	Barranquillo el Guincho	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1974		2	11	Hoya la Guerra	
4991		2	12	Hoya los Pérez	

1975		Hoya la Arena	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1976		2	12		
1977		2	13		
1978		2	11	Hoyo Detrás de los Corrales	
1979		3	111		

1980		Hoyo del Caletón	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1981		2	14		
1982		2	12		
1983		2	13		
1984		2	11		

1985	c	Barranquillo de las Pestanas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1986		2	11	Hoyos de Cho Cacharro	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal *Afluente*

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
1987		Hoyo la Caleta	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1988		2	11		

1989		Hoyo las Monjas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1990		2	11	Hoyo Lomo de Punta Negra	

1991		Montaña Colorada	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1992		2	12	Montaña Majano	
1993		2	11	Barranquillo del Colmenar	
1994		2	13	Morro de la Montaña Colorada	
1995		3	121	Morro de la Montaña del Majano	
1996		3	111	Archile	

1997		Barranquillo del Callado de las Arenitas	Barranquillo del Callao de las Arenitas

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1998		2	11		

1999		Hocico Perro	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2000		2	13	Llano Rafel	Llano Rafael
2001		2	12	Hoyillas de Arriba de Hocico Perro	
2002		3	121		
2003		2	11		
2004		3	111	Hoyillas de Debajo de Hocico Perro	

2005		Los Morteros	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2006		2	11	Morro el Carpintero	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2007	c	Hoya los Palos	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2008		2	12		
2009		2	13	Descansadero del Alto del Risco	
2010		2	11	Cueva el Negro	

2011		Barranco el Medio	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2012		2	12	Llano el Burro	
2013		2	11	Llano el Camello	

2014		Barranquillo del Ramonal	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2015		2	11	Barranquillo de la Vistita de Candelaria	

2016		Barranquillo el Majano	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2017		2	12	Llano Rebusco	
2018		2	11	La Hondura	
2019		3	112		
2020		3	111	Los Goros	

2021	c	Las Pilas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2022		2	11	Las Talinqueras de Adentro	

2023	c	Barranco los Poleos	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2024		2	11	Barranco los Pasos	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2025	c	Tomadero del Corral del Negro	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2026		2	12	Barranquera la Salvia	
2027	C	2	11		

2028	C	El Ermo	Elermo

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2029	C	2	11	Bajo la Tablada	

2030	c	Barranco Barrete	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2031	c	2	12	Barranco las Lajas	
2032	c	2	11	Lomo del Hornillo	

2033		Barranco del Malpaís	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2034		2	11	Los Basilio	

2035	C	Barranco el Chupadero	Barranco Pascuala

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2036	c	2	11	Los Barranquillos	
2037	c	3	111	El Bucarón	

2038		El Hueco	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2039		2	11	El Hueco del Revolcadero	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2040		Ijona	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2041		2	13	Cuevas de las Berreras	
2042		2	12	Los Apios	
2043		2	11	Tierras de Taborno	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2044		Cañada de San Borondón	Las Hayas y el Mocán

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2045		2	11	Hoya del Lomo el Cardón	Hoya de Lomo Blanco

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2046		La Rosa del Paso Malo	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2047		2	11	El Pedregal	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2048		Barranco Chafarí	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2049		2	13	El Pleito	
2050		2	12	Barranquillo las Lajas	
2051		2	11	Barranquillo Chafarí	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2052		Barranquillo de los Veriles	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2053		2	11	La Brevera Negra	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2054		Barranquillo de la Quebrada	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2055		2	12	Mancha de Cho María	
2056		2	11	Barranquillo del Faro	
2057		3	121	La Quebrada	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2058		Valle del Palmital	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2059		2	13	Hoya de los Melianes	
2060		2	12	El Piquillo	
2061		2	11	El Cardonal	Mancha de las Ovejas

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2062		Los Perejiles	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2063		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2064		Valle Seco	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2065		2	16	La Rajada	
2066		2	13	Hoya del Corralillo Melián	
2067		2	12	Cañada Honda	
2068		3	131		
2069		3	121		
2070		2	14	Barranco la Puente	
2071		2	11	Hoya el Roque Blanco	
2072		2	15	La Hoyeta	
2073		3	151		
2074		3	122		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2075		Hoya el Bucio	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2076		2	11	Mesa del Sabinar	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2077		La Palmita	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2078		2	11	Degollada la Palmita	Gollada la Palmita

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2079		Tosca de Juan Báez	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2080		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2081		El Herradero	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2082		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2083			

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2084		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2085		Barranquera el Roque	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2086		2	11		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2087	C	Barranco Polegre o Barranco de Tajo	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2088	C	2	1Q		
2089		2	1P		
2090		3	1P1		
2091		2	1O	Barranco las Lajas	
2092		2	1N	Barranco Las Lajitas	
2093		3	1N1		
2094		2	1J	Barranco los Escurriales	
2095		4	1N11		
2096		3	1O1		
2097		4	1O11		
2098		3	1J4		
2099		2	1I	Barranco la Gambuesa	
2100		3	1I4	Barranquillo Corrales los Andenitos	
2101		2	1L		
2102		3	1J3	Barranquillo Cantera los Andenitos	
2103		3	1I1	Barranquillo el Peñón	
2104		3	1I5		
2105		3	1J1	Barranco Chapa del Brezo	
2106		3	1J2		
2107		2	1K		
2108		3	1I3		
2109		2	1M		
2110		4	1J11		
2111		5	1J111		
2112		2	1G	Barranco la Tosquera	
2113		3	1I2		
2114		3	1G1	Barranco los Marrubios	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2115	c	2	1B	Barranco las Goteras	
2116		4	1I11		
2117		2	1H	Barranquillo la Traviesa	
2118		3	1B2		
2119		3	1B1	Barranco el Saltadero	
2120		3	1H1		
2121		4	1B11	Cañadas la Escalera	
2122		2	1F		
2123	c	2	1D	Barranquillo los Murriones	
2124		2	1E	Barranquillo Cuesta de Ortiz	
2125	c	2	1C	Barranquillo Cercado los Amarales	
2126		3	1D1		
2127		2	1A		
2128	c	2	17		
2129		2	19	Hoya Cho Cartaya	Hoya Cho Cartalla
2130		3	171	Hoya Cha Varista	Hoya Cha Evarista
2131		2	18	Hoya la Tosquita	
2132		2	16		
2133		3	161		
2134	c	2	11		
2135		3	118	Hoya Negra	
2136		3	117	Hoya Estrecha	
2137		3	116	Hoya el Tanque	
2138		4	1161	Hoya el Cementerio	
2139		3	115	Hoya Grande	
2140		4	1151	Hoya la Cueva	
2141		2	12		
2142	c	2	15	Hoya las Mujeres	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2143		3	123		
2144		3	112	Barranquillo de Pinto	
2145		4	1231	Hoya Cercado Chico	
2146		4	1122		
2147		4	1121	Hoya las Rosas	
2148	c	2	13	Hoya las Casas	
2149		3	114	Hoya Casa la Atalaya	
2150		3	113		
2151		3	122		
2152		3	121		
2153		3	132		
2154	c	2	14	Hoya la Camella	
2155		3	131		
2156		3	111		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2157	C	Barranco Martiánez	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2158	C	2	19	Barranco las Zarzas	
2159	C	3	193	Barranquillo de la Montaña de los Mallorquines	
2160		2	1C	Correderas de Izaña	
2161	C	2	1B	Hoya Bernardino	
2162	C	3	192	Barranco de las Lajas	
2163		3	1C1		
2164	C	2	1A	Fuente la Rosa	
2165	C	3	1A2		
2166	C	4	1A22		
2167		4	1A21		
2168		3	191	Barranquillo Ruin	
2169		3	1A1		
2170	c	2	11	Barranquillo Cospedal	
2171		2	17	Barranquera de la Montaña de los Codesos	
2172	c	3	111	Barranquillo del Lomo de Candelaria	
2173	c	2	12	Barranco del Ratiño	
2174		2	18	Barranquera Hondita	
2175	C	3	121	Barranquillo Dóniz	
2176		4	1222	Cueva los Gatos o Cueva Humosa	
2177		3	113	Barranquera del Calvarito	
2178		2	16		
2179		3	124	Barranquera del Lomo Grande	
2180	c	2	14		
2181	c	3	122	Barranco de la Fuente Vieja	
2182		2	15		
2183	c	3	123	Barranquera de la Suerte	
2184	c	4	1231	Barranco las Hazas	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2185		3	112		
2186	c	3	141		
2187	c	2	13	Barranquillo de la Mocana	
2188		3	131	Barranquillo de Montijo	
2292	c	4	1221	Barranquillo del Calvario	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2189	c	Barranco la Vica	La Bica

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2190		2	12	Monte Quemado	
2191	c	2	11	Barranquillo las Ortiguillas	
2192	c	3	111	Barranquero Tabares	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2193	C	Barranco del Valle de Arafo	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2194		2	1K	Hondura de Abajo de Guadameña	
2195		2	1F	El Bujero	
2196	C	2	1L	Hondura del Medio de Guadameña	
2197	C	2	1H	Morra la Negrita	
2198	C	3	1H2	Las Barandas	
2199	C	2	16	Barranco de la Piedra Cumplida	
2200	C	2	17	Barranco de Añavingo o de las Madres del Agua	
2201	C	2	1J		
2202	C	2	1I		
2203	C	2	1D	Barranco del Agua	
2204	C	3	1D3	Corral de los Lucas	
2205	C	3	165		
2206		3	176	Barranquera de Montaña Ayosa	
2207	C	3	1H1	Las Barandas	
2208	C	3	164	Barranco de la Laja	
2209	C	3	1D1	Hoya de los Fariña	
2210	C	4	1D14	Corral de los Fariña	Casa Castellanos
2211	C	4	1D15		
2212	C	2	1B	Barranco Chabique	
2213	C	4	1D12	Barranco de Hoya Fría	
2214	C	4	1D13		
2215	C	2	1E		
2216	C	3	1B5	Morro Bijache	
2217	C	4	1B51		
2218	C	2	1G	Morra la Casilla	
2219		3	1D2	Lomo la Estancia	
2220	C	5	1D121		

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2221		3	175	Barranco Negro	
2222		4	1751	Barranquillo de los Carboneros	Barranquillo del Lomo Ayosa
2223	C	5	1B511	Degollada Chabique	Gollada Chabique
2224	C	6	1D1211	Los Asientos de la Cumbre del Valle	
2225	C	3	1E1	Corral la Cuevita	
2226	C	5	1D122	Hoya Fría	
2227	C	4	1644	Hoya de Joco	
2228	c	3	161	Barranco de la Granja	
2229	C	5	16441	Resbalas de Joco	
2230	C	4	1646	Arenas de Joco	
2231	C	4	1647	Lomo Colorado	
2232		3	174	Barranquillo de Lomo Guañá	Ladera de Chamanga, Ladera de Chajamanga
2233		4	1619	Morra Pinos	
2234	C	3	1B4	Lajial del Roque Asebe	
2235		4	1642	Montaña Ismaña	Montaña Ismaya
2236	c	2	13	Barranco de Ajafoña	
2237		3	13A	Vera los Escobones	
2238		4	1645		
2239		2	1A		
2240		4	1643		
2241		3	139	Hoya los Codesos	
2242		3	1B3	Risco Atravesado	
2243		4	1D11	Bermejial	
2244		3	1B2		
2245		4	1391	Hoya la Higuera	
2246		4	1618	Barranquillo Chapa el Codeso	
2247		3	1B1	Roque Ajelja	
2248		5	16181		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2249		2	1C	Morra de las Ovejas	
2250		4	1616		
2251		3	1C1		
2252		3	173	Barranquillo de la Vera del Jurado	
2253		3	1A1	Hoya de Cha María	
2254		4	1615	Barranquillo de los Pasos de los Frailes	
2255		4	1732		
2256		4	1641	Pino Seco	La Camita
2257		3	138	Morra Blanca	
2258		4	1617	Chapa los Huecos	
2259		3	137	Barranquillo del Lomo el Codeso	
2260		3	163	Barranquillo del Paso de Cheque	
2261		4	1371	Morra las Piedras	
2262		2	19	Morra el Espigón	
2263		3	136	Barranquillo del Pino del Lomo del Cargadero	
2264		3	191	El Espigón	
2265		3	133	Barranquillo del Rolo	
2266		2	15	Barranquillo de los de Carta	
2267		2	18	Las Morras	
2268		4	1614	Hoya de los Madroñeros	
2269		3	181		
2270		4	1331	Barranquera del Lomo Redondo	
2271		3	134		
2272		4	1612	Los Cerraderitos	Hoya los Nogales
2273		4	1613	Saltadero del Andén	Hoya de Maras
2274		3	172	Barranquillo de Amanse	
2275		4	1721	Los Pasitos de Amanse	
2276		3	135		

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2277		4	1731		
2278		4	1332	Lomo el Rayo	
2279	c	3	162	Pendientes de Gorgo	
2280		3	131	Barranquillo los Loros	
2281		4	1611	Hoya Grande	
2282		4	1311	Barranquera de Gorgo	
2283		3	152		
2284	c	2	14	Los Barranquillos	
2285		3	171	Barranquillo Abarso	
2286		3	151	Finca Carta	
2287		3	132	La Majada	
2288		2	12	Las Balieras	Las Baleras
2289	c	2	11	Barranquillo de los Cuchillos	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2290	c	Barranco de San Nicolás	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2291	c	2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2295		Llano de las Casitas	
2303		Barranquillo La Isorana	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2304		2	11	Pasos Largos	
2306		2	12	Cuevas Pardas	
2307		3	111	Roque Negro	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2305		Coleto	
2308		Diego Hernández	
2309		Piedra Rajada	
2310		Las Gaviotas	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2314		Tagorito	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2315		2	11		
2316		2	12		

2317		Cueva del Barranco de Erques	
2318		Callado Gordo	Callao Gordo
2319		Huerta de la Erilla de la Costa	
2320		El Roquete de la Costa	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2321		2	11		

2322		Barranquera del Roque de Benijo	
2323		Los Canteros	
2324		Barranco Guagay	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2325		2	13	Roque las Hormigas	
2326		2	11		
2327		2	12		

2328		Las Chapas	
2329		Hoya las Higueritas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2330		2	11		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2331	c	Barranco El Pinque	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2332		2	17	Hoya la Machanga	
2333		2	16	Barranco Cañaheje	
2334		3	164	Casas de Teresme	
2335		3	162	Cañaheje	
2336		3	163		
2337		2	15	Hoya del Agua	
2338		3	161	Madres de Paulo	
2339		2	14	Barranco de las Hoyas la Virgen	
2340		3	141	Hoya la Virgen	
2341		2	13	La Silleta	
2342	c	2	12	Charco la Burra	
2343		2	11	Armeñime	
2344		3	131	El Llano y el Junco	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2345	C	Barranco de la Ladera	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2346		2	12	Ancón de la Gotita	
2347		2	13	Ancón de Molina	
2348	c	2	16	Ancón de los Castaños	
2349		2	15	Cueva Negra	
2350		3	121	Barranquillo del Lomo el Gato	
2351		2	14		
2352		3	131		
2353		2	11		

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2354	C	Barranco Badajoz	Barranco del Agua

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2355	C	2	1F		
2356	C	2	13	Barranco Chiñico	
2357	C	3	132	Barranco de la Fajana	
2358	C	2	1E	Barranquillos de la Montaña de Izaña	
2359		3	1E1		
2360	C	4	132A	Barranco las Manos	
2361	C	3	138	Barranquillo de la Morra Azul	
2362	C	3	1E2		
2363	C	4	1328		
2364	C	5	13282		
2365	C	4	1326	Barranco del Lomo de los Hornos	
2366	C	5	132A1	Barranco del Llano el Peñón	
2367	C	4	1327	Barranco de los Pajales	
2368	C	4	1382	Las Arenitas	
2369	C	5	13272	Los Hormigones	
2370	C	5	13271	Barranquillo del Lomo de los Pajales	
2371	C	4	132C		
2372	C	4	1383		
2373		4	132B	Lomito de la Fuente del Mal Abrigo	
2374		4	1381	Barranquillo de Lomo Negro	
2375		3	133	Barranco de Tamay	
2376		4	133D		
2377	C	5	13281	Barranquillo del Lomo de la Cruz	
2378		4	1323	Barranco de Lomo José	
2379		3	136	Barranco de las Camas de Arena	Barranco de la Camarena, Barranco de las Capas de Arena
2380		4	133C	Degollada de Arafara	
2381		2	1D	Morra de los Codesos	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2382	C	5	13261		
2383		5	133C1	Arafara	
2384		3	1D1		
2385		4	1329	Lomo la Cruz	
2386		4	1338	El Pedregal	
2387		2	1C	Peta Podón	Potapodón
2388		4	133A		
2389		3	1C1		
2390		4	1333	Gitado	Gitao
2391		2	1A	Llano de los Codesos	
2392		2	1B	Llano de los Codesos del Rinconito	
2393		4	1361	Barranquillo del Corral la Tirada	
2394		5	13336		
2395		5	13334		
2396		4	1337	Lomo los Azulejos	
2397		4	133B	La Gambuesa	
2398		5	13333	Fuente el Jurado	
2399		3	135	Barranco de Arenas Negras	
2400		4	1353	Barranquillo del Llano Negro	Barranquillo del Lomo Negro
2401		5	13611		
2402		5	13335		
2403		4	1339		
2404		4	1325	Barranco de la Calzada de Arriba	
2405		3	137		
2406		5	13231		
2407		5	13332	Añeja	
2408		4	1324	Barranquillo del Lomo de la Era de los Borregos	
2409		4	1336		

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2410		6	133322		
2411		4	1352	Morra la Cebada	
2412	C	4	1351	Barranquillo del Lomo los Castañeros	
2413		6	133321		
2414		4	1335		
2415		3	134	Barranquillo de los Castañeros de Juan Bello	
2416		4	1334		
2417		4	1331	Barranquillo de las Dehesas	
2418		4	1322		
2419		5	13311	Barranquillo del Lomo Nuevo	
2420		5	13331	Chengue	
2421		3	131	Barranco Bayón	
2422		4	1332	Barranquillo de la Laja el Carretero	
2423		4	1314	Hoya Fría	
2424		4	1316		
2425		2	19	Cuatro Hoyas de Arriba	
2426		2	18	Hoya la Fuente	
2427		4	1315	Hoya la Zarza	
2428		4	1311	Morra Casco	
2429		5	13151		
2430		4	1313	Barranquillo del Reventón	
2431		2	17	Vera del Agua	
2432		2	16	Hoya Los Lomitos	
2433		4	1321		
2434		4	1312	Barranquillo de las Morras	
2435		2	14	Morra las Cuevas	
2436	c	2	15	Barranco los Hurones	
2437		3	11H		

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2438	C	3	11G	El Corchado	
2439	C	3	11F	Barranquillos de Montaña Arguaso	
2440	C	4	11F2		
2441		3	11I		
2442	C	4	11F1		
2443	C	5	11F11		
2444		3	11C	Los Panascos	
2445		3	11D	Lomo los Blanquiales	
2446		3	11E		
2447		3	11B	Lomo los Panascos	
2448		3	119	Chigarafa el Medio	
2449		3	11A	Chigarafa de Arriba	
2450		4	11A1	Sobre la Raíz de la Mocanera	
2451		3	118	Chigarafa de Abajo	
2452		3	117	Hoya de la Mesita	
2453	c	3	116	Valle de Chamoco	
2454		3	114	Hoya de la Asomada	
2455		3	115	Hoya de Acre	
2456	C	2	11		
2457		3	111	Hoya el Charco	
2458		3	112		
2459		3	113	El Canaliso	
4346		2	12	Hoya de la Cruz	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2460	c	Barranco el Espinal	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2461	c	2	13		
2462		2	12	Finca Mirabal	
2463	C	2	11	Alcaravanera	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2465		Barranco de Afoche o Barranco Marrera	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2464		2	14	Barranquillo del Lomo del Viento	
2466		2	16	El Cabuquito	
2467		2	15	Fuente Orellana	
2468		3	151	Altavista	
2469		2	13	Barranquillo Fuente Cha Ángela	
2470		2	12		
2471		2	11	Hoya las Colmenas	

2472		Barranquillo del Salto el Fraile	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2473	C	Barranco de Valleseco	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2474		2	1V	Marrubial	
2475		2	1U	El Hoyo	
2476		2	1T	Hoya Cantero	
2477		2	1R	Hoya los Almendreros	
2478		2	1S	Hoya Chobiña	Hoya los Moritos
2479		2	1P	Hoyilla el Corral	
2480		2	1Q	Hoya el Lagar	
2481		2	1N	Hoya del Zarzal	
2482		2	1M	Hoya del Cejo Colorado	
2483		3	1M1	Hoya de las Helecherillas	
2484		2	1O	Hoya el Corral	Hoya el Laurel
2485		2	1L	Hoya el Mocán	
2486		2	1H	Hoya Chamaso	
2487		2	1K	Los Sauces	
2488		2	1I	El Cerrillar	
2489		2	17	La Cardonera	Hoya las Tabaibas Dulces
2490		2	1J	Las Higueras Negras	
2491		2	1G	Hoya la Verdad	
2492		2	1B	Hoya Risco Caído	Los Paredones y Casa Amarilla
2493		2	1F	La Canalita	Hoya la Cancelilla, Hoya Roque el Cuervo
2494		2	1D	Hoya los Corchos	
2495		2	1C	Hoya del Cabezo	Basilio, Cueva de las Gallinas
2496		3	171	La Cardonera	
2497		2	13	Hoya el Cilantro	
2498		3	172	Mancha de las Colmenas	
2499		2	16	Hoya de Doña Elisa	
2500		2	19	La Quebrada del Tabaibal	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal *Afluente*

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2501		2	1E	Hoya el Buso	
2502		2	15	El Revolado	
2503		2	12		
2504		2	14		
2505		2	18	La Quebrada del Mortuorio	
2506		2	11		
5515		2	1A		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2507		Barranquillo de la Montañeta	
2508	c	Barranco del Humilladero	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2509		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2510		Barranquillo la Viuda	Barranquillo Cueva la Viuda
2511	c	Barranco la Quebrada	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2512		2	13	Barranquillo Lomo los Hoyos	
2513		2	11	Hoya de Usapa	
2514		2	12	Hoya los Castañeros	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2515		Barranco la Cardonera	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2516		2	11	Hoya Morra los Patos	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2517		Barranquillo de Luis	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2518	C	Barranco de Herques	Barranco de Erques

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2519	c	2	19	Vera del Charco de los Gatos	
2520	C	2	1L		
2521	C	2	1O		
2522		3	192	Barranquillo la Laja	
2523	C	2	1E	Barranco el Cuchillo	
2524	C	2	1M		
2525	C	2	1N		
2526		4	1925	Los Asientos de Izaña	
2527		2	1K		
2528		3	194	Barranco Charco los Gatos	Hoya del Roquito
2529		4	1943	Hoya el Hilo	
2530	C	2	1J	Hoyilla del Espigón del Retamar	
2531	C	2	1I	El Retamar de Montaña Cobre	
2532	C	3	1I2		
2533		3	1E3	El Quemado	
2534		4	1924	El Quemado de Juan	
2535		3	1E2	El Pedregal	
2536	C	3	1I1		
2537		5	19241		
2538		4	1944	Barranquera Llano el Roquito	
2539	C	2	1H	La Retama Alta del Retamar	
2540		4	1923	Morra de las Hormigas	
2541		5	19441	Hoya el Roquito	
2542		5	19442		
2543		5	19431		
2544	C	2	1G	El Pedregal del Retamar	
2545		4	1942		

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2546		4	1941		
2547	C	2	1F	Colmenar los Asientos	
2548	c	2	16		
2549		3	1E1		
2550	c	3	161		
2551		4	1922		
2552		4	1617		
2553		3	193	Barranquillo el Llano la Vista	
2554		4	1616	Barranquera Chapa las Retamas	
2555		3	165	Barranquillo el Risco	
2556		4	1614	Barranquillo el Peñón	
2557		3	166	Barranquera el Risco	
2558		4	1615		
2559		4	1921		
2560		3	191	Barranquillo las Colmenas	
2561		2	1C		
2562		3	164	Barranquillo las Cuevas de Cho Luis Cruz	
2563		2	1D		
2564	c	2	18	Barranco de las Lajas	
2565		3	1D1		
2566		4	1641	Barranquera Morra el Burgado	Barranquera Morra el Burgao
2567		4	1911	Barranquera Pino los Villanos	
2568		4	1613	Barranquera el Callado	Barranquera el Callao
2569		2	1B	Los Barbechos	
2570		3	182	Barranquillo de la Cueva el Humo	
2571		3	1B1		
2572		4	1822		
2573		4	1821		

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2574		2	1A		
2575		3	162	Barranquillo Montaña las Esas	
2576	c	2	17	Barranquillo los Tomillos	
2577	c	4	1611	Barranquillo Corral de las Esas	
2578		3	163		
2579		3	1A1		
2580		3	171	Barranquillo Corral de Celestino	
2581		3	181		
2582		4	1612		
2583		2	15	Barranquillo de Aguerche	
2584		2	13	Barranquillo de Agea	
2585	c	2	14	Barranquillo de la Troja	
2586		3	141		
2587	c	2	12	Hoya el Negro	
2588		2	11		

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2597	C	Barranco el Rodeo	Barranco de las Cuevas

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2589		3	171	Barranquera Zamorano	
2590	C	2	13	Las Rosetas	
2591	C	3	144	Lomo de las Casas	Cruz Chica
2592	c	2	14	Las Casas	
2593	C	3	123	Monte de las Vueltas	
2594	C	3	122	La Caldera	
2595	C	3	143	Fuente del Castaño	Fuente del Medio
2596	C	2	17	Zamorano	
2598	C	2	15	Barranco el Alférez	La Rambla
2599	C	3	131	Barranquillo de Cha Carmen Cuíjar	
2600	c	3	142	El Codesal	
2601	c	4	1421	Ambora	
2602	C	3	141	Barranco los Pilones	
2603	c	4	1411	El Masapé de la Padilla Alta	
2604	C	5	14111	Ladera de Paula	
2605	C	2	12	El Infierno	
2606		3	121	Valle el Cuervo	
2607		2	11	La Fuente	
2608		3	111	La Asomada	
2609	C	3	132	Fuente la Vieja	
3731		2	16	Barranquera de la Montaña el Aire	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2610	c	Barranco de Cueva Bermeja	Barranco de Jagua

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2611		2	13	Ladera de los Chajiles	
2612		2	12	Barranquillo el Incensial	Barranquillo el Inciensal
2613		2	11		
2614		3	112	Barranquillo de Cueva Bermeja	
2615		4	1121		
2616		3	111		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2617	C	Barranco de los Pocitos	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2618		2	11	Lomito de los Pocitos	
2619	C	2	12		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2624	c	Barranco de Almeyda	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2620	c	2	13	El Guaite	
2621		2	15		
2622		2	14		
2623	c	2	12	Hoya del Tanque Vivero	
2625	c	2	11	Valle la Leña	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2627	c	Barranquillo del Llano Alegre	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2626	C	2	11		
2628		2	13		
2629		2	12		

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2630	c	Los Charcos de Ajagua	Barranco de Jagua

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2631		2	1A	Fuente Leva	
2632		2	17	Roque los Charcos	
2633		3	1A1		
2634		2	19	Los Calabozos	
2635		2	1B	Paso el Perro	
2636		2	15	El Saltadero	
2637		3	152	La Bermeja	
2638		2	18	Los Caletones	
2639		2	14	Hoya la Sabina	
2640		3	171		
2641		4	1521		
2642		2	16	Cuevas Negras	
2643		3	142	Cuchillo del Saltadero	
2644		4	1522	Cabezo el Saltadero	
2645		2	13	Cuevas Negras de los Charcos de Ajagua	
2646		3	141	Hoya del Roque de San Andrés	
2647		2	12	Las Chacarandinas	
2648		3	122		
2649		3	121		
2650		3	151		
2651		2	11		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2652	C	Barranco de Igueste de San Andrés	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2653		2	1P	Hoya el Chapatillo	
2654		2	1A	Barranco de Chiquina	
2655		3	1AB	Pajonal de Arriba	
2656		3	1AC	Corral de los Puercos	
2657		2	1N	Barranco de las Piletas	
2658		3	1AA	Pajonal el Medio	Andén Grande
2659	C	2	1T	Barranco del Salto el Palo	
2660		2	1J	Hoya los Abales	
2661		3	1P1	Las Piedras	
2662		3	1T1	Hoya el Cabezo	
2663		3	1A4	Barranco de la Sombra	
2664		2	1S	La Pernada	
2665		3	1J4	Las Higueras Mulatas	
2666		2	1K	Barranco Hoya el Gallo	
2667		3	1K2		
2668		4	1A42	Hoya Grande	
2669		3	1J2	Hoya del Brezal	
2670		3	1A5	Barranco del Mocán	
2671		2	1G	Las Cañadas	
2672		3	1J1	Hoya Cho Cristóbal	
2673		4	1J11	Pinos de Tea	
2674		3	1N3		
2675		4	1K24	Hoya Cho Batista	
2676		2	1Q	Hoya de las Piedras Oscuras	
2677		3	1Q1	Hoya el Bucio	
2678		4	1J12	Cueva la Parra	
2679		4	1K23	Cueva Benicio	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2680		3	1N4	Los Fondillos	
2681		3	1N6	Cueva la Majadilla	
2682		3	1T2	Los Cochineros	
2683		2	1R	Risco de Zarza	
2684		3	1G3	Las Cañadas	
2685		3	1J3	Los Zarzalillos	
2686		3	1N1	Hoya Cueva el Orégano	
2687		3	1N5	Hoya de las Madrigueras	
2688		4	1G31	Las Madrigueras	
2689		3	1G4	Cañada Risco del Espigón	
2690		4	1K22	Las Veredas	
2691		3	1N2	Hoya de Julianito	
2692		2	1O	Piedras las Toscas	
2693		2	1L	Barranco los Canales	
2694		4	1K21		
2695		3	1A2	Valle Hernando	
2696		5	1J111	El Periquito	
2697		3	1K3	Hoya la Viuda	
2698		3	1A8	Los Chaplines	
2699		3	1K1	Las Jaras	
2700		4	1A51	Corral de Cho Romero	
2701		2	1F	Hoya las Vueltas	
2702		3	1A7	La Guirrera	
2703		3	1G1	Hoya de María	
2704	c	2	17	Hoya de la Cruz	
2705		3	1A9		
2706		2	1I	Hoya las Crucitas	Hoya Leonor, Hoya Lonor
2707		2	1M	Los Canales	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2708		4	1A81	Hoya Cho Aurelio	
2709		2	15	La Bodeguilla	
2710		2	1B	Hoya de los Corraletes	
2711	c	2	1E	Hoya del Roquete	
2712		3	1G2	Hoya del Majuelo	
2713		3	1I1	Las Toscas de la Hoya Leonor	Las Toscas de la Hoya Lonor
2714	c	2	11	Hoya del Molino	
2715		2	1H	Hoya del Quebradero	
2716		3	1A6	Las Chisuelas	
2717		2	1C	Hoya de Lifante	
2718		3	1A3	Hoya el Ligante	
2719		3	151	Picacho de la Bodeguilla	
2720		4	1A31	Hoya el Ligante de Fuera	
2721	c	2	12	Hoya del Llano	
2722		3	112		
2723		2	16	Barranquillo el Valichuelo	
2724		4	1A32	Hoya el Risco del Ligante	
2725		2	18	Hoya la Parra	
2726		4	1A41	Hoya de Abajo	
2727		3	161	El Majuelo	
2728		3	1E1		
2729		2	1D	Siete Espigas	
2730		3	1A1	El Tributo	
2731		4	1A11	El Cerrillar	
2732		3	111		
2733		2	19	Hoya de los Leones	
2734	c	2	14	Hoya los Balos	
2735		2	13		

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2736	c	Barranco del Pilar	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2737		2	13		
2738	C	2	12		
2739		2	11		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11393 Miércoles 6 de mayo de 2015

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2740	C	Barranco de Ruiz	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2741	C	2	1B	Barranquera del Lomo Azul	
2742	C	2	19	Barranco el Chupadero	
2743	C	3	192	Barranquera de Vista la Chapa	
2744	C	2	1A		
2745	C	3	1A1	Barranquillo de Lomo Chico	
2746	c	2	11	Barranco el Moro	
2747		3	191	Barranquera del Corral del Paso	
2748		3	118	Piedra la Gallega	
2749		3	114	Barranco del Corral de la Vera	
2750		2	17	Fuente los Conejos	
2751		3	116	Barranquera del Lomo Cojo	
2752		3	117		
2753		3	171	La Bermeja	
2754		4	1142		
2755		2	16	Barranco Busiaco	Barranco Bucio de Aco, Barranco Bucio Aco
2756		3	161	Barranquera de la Cruz del Cura	
2757		4	1141		
2758	c	2	12	Barranco Fuente del Domajito	
2759		2	14	Barranco las Jaras	
2760		3	115	Barranco los Helechos	
2761		3	121	El Pino	Pino la Mierda
2762		4	1211		
2763		2	18	Barranquillo de la Silleta	Barranquillo de Lomo Blanco
2764		2	15	Barranquillo del Astillero	
2765		3	111	Barranquera las Agüitas	
2766	C	3	112	Barranco de los Campeches	
2767	c	4	1123		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2768	c	3	113	Los Rafaeles	Los Rafeles
2769		4	1112	Barranquera las Margacitas	Barranquera las Margaritas
2770		4	1122	Barranco del Lomo el Fuego	
2771	c	4	1121	Barranco de la Fuente la Almagria	
2772		5	11221		
2773	c	2	13	Barranco de las Yedras	
2774		3	131	Barranquillo de la Fuente Aguín	
2775		4	1111		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2776	c	Barranco del Roque	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2777	C	Barranco de Gordejuela	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2778		2	1A		
2779		3	1A1		
2780		2	18		
2781		2	19		
2782		2	16		
2783		3	162		
2784		3	161		
2785		3	181		
2786	c	2	13	Barranco de Palo Blanco	
2787		4	1811		
2788		2	17		
2789		2	15	Lomo la Jara	
2790		3	151		
2791		2	14	Barranco el Viñátigo	Barranco el Viñático
2792		3	141	Las Arenitas	
2793		4	1411	Barranquillo el Horno	
2794	c	2	11	Barranco Tornero	
2795		3	131	Barranquillo del Lomo la Viuda	
2796		3	111	El Cerrillo	
2797		2	12	La Fuente	

2798	c	Hoya de las Campanas	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2799	C	Barranco del Valle de El Palmar	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2800		2	1B	Barranco de los Charcos	
2801		3	1B1	La Linda	
2802		4	1B13	La Charquita	
2803		4	1B12	La Tablada de la Piedra Alta	
2804	C	2	1E	Lomo de los Gatos	
2805	C	2	1D	Las Lajas	
2806	C	3	1D1	Cejos de la Cumbre	
2807	C	2	1C	La Enramada	
2808	C	3	1C1	Cejo Lión	Cejo León
2809	c	2	14		
2810	C	2	1A	Lomo la Choza	
2811	C	4	1C11	Lomo Juan	
2812	C	4	1C12	Lomo Chico	
2813		4	1B11	Hoya el Trigo de la Piedra Alta	
2814	c	2	12	Barranco de las Huertas	
2815		3	142	La Sorriba	
2816	C	2	18	Hoya del Lomo el Pino	
2817	C	2	19	Finca de Camila	
2818	C	2	17	Las Barranqueras	
2819	C	3	171	Barranco de Tierras Viejas	
2820	C	3	172	Las Rosas	
2821	c	3	141	Barranco de Arrandiánez	Barranco de Arranz Yanes, Barranco de Hernán Yanes
2822	C	2	16	Martín Báez	
2823	C	2	15	Hoya de la Fuente el Cuervo	
2824	c	3	121	Barranco de las Lindas	
2825		4	1212	Barranco las Monjas	
2826	C	3	151	Hoya del Morro de las Tabaibas	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2827		5	12121	El Cerradero	El Aserradero
2828		4	1213	Fuente Bermeja	
2829		4	1211	El Mocán	
2830	c	2	13	Los Barranquitos de las Cuevas	
2831		3	122	Constantino	
2832		2	11	Barranquillo de la Cuesta	
5513		4	1411		

2833		Barranquillo de la Gorvorana	Barranquillo de la Gorbalana
2834		Hoya de las Sabinas	
2835		Barranquera del Revolcadero	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2836	c	Barranco Aroba	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2837		2	1A	Lajitas de los Chupaderitos	
2838		2	1B		
2839		2	16	Barranco los Chupaderos	
2840		2	18	Bajo la Laja	
2841		2	19	Laja de Chafa	
2842		2	17	Risco Tierra	
2843		3	181		
2844		2	15	Barranco de Igonse	Barranco de Ingonse
2845		3	152	Hoya de Igonse	
2846		3	153		
2847		2	14	Barranquillo de Jeban	
2848		3	151	Las Haciendas	
2849	c	2	12		
2850	C	2	13		
2851		3	121	Hoya la Calabacera	
2852		2	11	Barranquillo Aroba	

2853	c	Barranquillo el Tagorillo	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2854	c	Barranco Arepo o de las Gambuesas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2855		2	17		
2856		2	16	Barranco el Frontón	
2857	c	2	14	Barranco de los Mocanes	
2858		3	141	Barranco Chajarche	
2859		4	1411	Alijerga	
2860		2	15	Barranquillo Garruncho	
2861		2	12	Hoya los Corrales	
2862		2	13	Las Huérfanas	
2863		3	131	La Angostura	
2864		2	11	Barranquillo de las Tablas	
2865		3	142	Guantegueste	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2910	C	Barranco Araca	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2866	C	2	17	Barranco de la Jaracara	
2867		2	16	Chirigel	
2868	C	3	173	Piedras del Diablillo	
2869	C	2	15	Barranco de los Leres	
2870	C	3	157		
2871	C	3	155		
2872	C	4	1552		
2873	C	4	1553		
2874	C	3	172		
2875	C	3	156		
2876	C	4	1551		
2877	C	3	154	Cueva la Cochina	
2878	C	3	153	Barranquera el Gato	
2879	C	4	1533		
2880	c	2	12	Barranco Chacorche	
2881		2	18	Lomo Chirigel	
2882	C	4	1532		
2883	C	3	171	Barranquillo del Lomo el Diablillo	
2884		4	1531	Barranquillo de la Boca del Valle	
2885		3	161		
2886		2	19	Lomo la Jaracara	
2887		3	152	Barranco la Helechera	
2888		4	1521	Barranquera de la Montaña del Dornajo	
2889		3	126	Amarnia	
2890		3	151	El Cerradizo	
2891		4	1511	Piedra la Vera	
2892		4	1261	Cuevas Negras de Amarnia	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2893		4	1262	Paso Ijeque	Paso Igeque
2894		5	15111	El Campanario	
2895		3	111	Barranco las Chaflijas	
2896	c	2	14	Cueva la Arena	
2897		3	127	Chaboco el Traguito	
2898		3	125	Hoya el Roque	
2899		4	1111	Alto el Gamonal	
2900	c	2	13	Barranqueras de los Gatos	Barranquera de la Gollada Yosa
2901		3	131	La Camita de Yosa	
2902		3	123	Risco los Matos	
2903		3	141	Hoya Tasate	
2904		4	1231	Degollada el Hospital	Gollada el Hospital
2905	c	3	121	Joncho	
2906	c	3	124	Chaboco el Bobo	
2907		4	1211	Barranquera de Joncho	
2908	C	3	122	Chinabargo	
2909	c	2	11	Barranco del Madroño	

2911	Barranquillo Lirio	
2912	Barranquillo de la Arena o Barranquillo el Martín	
2913	Barranquillo Caleta de María Luisa	
2914	Barranquillo Canteras de los Abrigos	
2915	Las Caletillas	
2916	Hoya de la Caleta	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2917	c	Barranco de las Salinas o de Armeñime	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2918	c	2	13	Barranco de Las Moraditas	
2919		2	12	Atalaya los Toscales	
2920		3	121	Hoya de los Pedregales	
2921	c	2	11	Hoya del Llano Rebusco	

2922		Cabezo del Llano de las Casitas	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
2923	C	Barranco del Infierno	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2924		2	1V	Lomo del Dornajito	
2925	C	2	1X	Colorados del Inglés	
2926		3	1V2		
2927	c	2	1W		
2928		3	1V1		
2929	c	2	1U		
2930	c	2	1T	Las Cuevitas	
2931		3	1T1		
2932		2	1O	Barranco El Charquito	
2933	c	2	1R		
2934		2	1S	Laja la Perra	
2935		3	1R3		
2936		3	1R2		
2937		3	1R1		
2938	c	2	1Q	Fuente el Perro	
2939		3	1Q2	Barranquillo Tabordo	
2940		3	1Q1		
2941		2	1N	Hoya la Cancela	
2942		2	1P	Barranquera de Padilla	
2943		2	1M	Barranquillo de la Degollada Chimoche	
2944	c	2	13	Barranco Seco	
2945		2	1E	Barranco de Calderón	
2946		2	1K	Barranquillo de las Gamonas	
2947		2	1J	Hoya el Pozo	
2948		3	1E5	La Puente	
2949		3	1E4	Barranco de los Llanos de Calderón	
2950		2	17	Barranco Macayonse	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2951		2	1L	Llanos de los Topos de Calderón	
2952		3	1E3		
2953		3	1E2	Topos de Calderón	
2954		3	1J4		
2955		3	1J1	Mesita de Benítez	
2956		3	179	Saltadero de María Francisca	
2957		3	13U	Lomo Chimoche	
2958		3	13T	Lomo San Roque	
2959		3	1J2		
2960		3	13V		
2961		4	1J11		
2962		4	1J12		
2963		3	1J3		
2964		4	1J31		
2965		4	13T1		
2966		3	177	Barranquillo del Topo Alto	
2967		4	1791	Risco del Saltadero de María Francisca	
2968		4	1E21	Topos de Calderón	
2969		4	177B		
2970		3	13S		
2971		3	178	Lomo el Aserradero	
2972		2	19	Cañada del Feliciano	
2973		2	1A	Cañada del Majorero	
2974		4	177A		
2975		3	1A2		
2976		4	1779		
2977		4	1778		
2978		4	1776		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
2979		4	1777		
2980		4	1774		
2981		4	1775	Cañada el Picacho	
2982		3	13N	Cueva los Trujillo	
2983		5	17751	Lomo las Lajas	
2984		3	13R	Morro del Piñol	
2985		4	13N1	Las Planchas o Hoya el Chorrillo	
2986		3	13K	Cañadas del Roque de los Brezos	
2987		3	1E1	Afonches	
2988		4	13K5	Hoya los Charcos	
2989		5	13N11	Hoyilla el Chorrillo	
2990		3	194	Cueva la Leña	
2991		3	175	Cañada de la Cuevas de Chabor	
2992		4	1771		
2993		3	1A1	Fajana del Sabo Solo	
2994		4	1752		
2995		4	1751		
2996		3	13F	Cañada Honda	
2997		4	1753	El Colorado	
2998		4	13F2		
2999	c	2	1I	Risco Benítez	
3000		4	1772		
3001		4	13F1	Hoya el Guirre	
3002		3	13P		
3003		4	13K3	Cañadas de la Nariz	
3004		4	1773		
3005		4	13K4	El Escanche	
3006		3	135	Hoya de las Ortigas	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3007		5	13F11		
3008		3	13O	Andén de Trigo	Andén de las Mulas
3009		5	13K32	Lomo las Planchas	
3010		5	13K31	Nariz de Cho Melo o de García	
3011		3	13J	Hoya de la Cueva la Paja	
3012		3	13B	Los Terreros	
3013		3	13Q		
3014		4	13J2	Corral de los Conejos	
3015		3	13D	Hoya de los Nogales	
3016		3	176	Lomo de la Cueva la Leña	
3017		2	1D	Cañada el Hache	Cañada el Jache
3018	c	2	1H	Andén de los Cochinos	
3019	c	2	1G	Paso el Acebuche	
3020		4	13D5	Hoya de los Almendros	
3021		4	13J1		
3022		3	192		
3023		4	13D4		
3024		4	13K1		
3025	c	2	1F	Roquito Abinque	
3026		4	13K2		
3027		3	13I	Cañada la Cresta	
3028		3	13M		
3029		3	173	Degollada del Gomero	Gollada del Gomero
3030		2	18	Cañada de la Degollada el Gomero	Cañada de la Gollada el Gomero
3031		3	182		
3032		3	191	Cañada del Risco Caído	Cañada del Risco Caido
3033		4	1354	Cañada de la Cruz de Carrasco	
3034		4	13I1		

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3035		3	13L		
3036		2	1B	Barranquera del Roque de los Jurados	
3037		3	193		
3038		3	13E	Risco de los Guirres	
3039	c	2	1C	Cañada del Andén del Burro	
3040		4	13E1	Cañadas de los Petos	
3041		3	174		
3042		4	13D3		
3043		3	13H	Cañadas del Filo del Cuchillo	
3044		4	13H1		
3045		3	172	Lomo del Cercadito	
3046		3	181	Cañadita de los Roques del Infierno	
3047		3	171		
3048		4	13B3	Los Garitos	Los Balitos
3049		3	13G	Hoya del Buey	
3050		4	13B1	Barranquillo del Lomo de la Abejera	
3051		4	13B2	Los Terreros	
3052		3	13C	Hoya el Guincho	
3053		4	1353	Degollada Valeria	Gollada Valeria
3054		4	13D2	Roque Ventura	
3055		4	1351	Cañada del Morro Rebusco	
3056		2	15	Cuevas de las María	
3057		4	13C1	El Guincho	
3058		3	136		
3059		4	13D1	Piedra Lisa	
3060		4	1352	Cañada de los Asientitos	
3061		3	13A	Barranquillo del Lomo Blanco	
3062		3	134	Topo del Fragilete	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3063		4	1341	Lomo del Topo del Fragilete	
3064		3	132	Piedra de los Molinos	
3065		4	1322	Degollada del Morro el Guanche	
3066		3	139		
3067		3	138		
3068		3	137	Llano del Fragilete	
3069	c	2	14	Cañada de los Llanos de los Alfileres	
3070		2	16	Morro del Carnero	
3071		3	131	Hoya del Ángel	
3072		4	1321	Llano de la Piedra de los Molinos	
3073		3	133	Cañada del Lomo de Barranco Seco	
3074	c	2	11	Hoya Honda	
3075	c	3	112	Hoya de las Toscas Coloradas	Hoya del Morrito de la Cruz
3076		3	113	La Majada	
3077	c	2	12	Hoyilla de las Toscas de los Carros	
3078		4	1121	Toscas Coloradas	
3079		3	111	Lomo Blanco	

3080		Hoya de Don Casiano	
3091		Barranquillo del Llano la Tabaiba	Barranco de la Archeta

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3092	c	Barranco del Guirre o del Helecho	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3093		2	1J	Hoyas Cocina	
3094		2	1O		
3095		2	1N		
3096		3	1J5		
3097		2	1L	Barranco la Fuente	
3098		3	1L4	Barranquillo el Bocanero	
3099		3	1N1		
3100		3	1J4		
3101		2	1M		
3102		3	1M1		
3103		3	1L2		
3104		3	1L3		
3105		3	1J3	Morra Pepe	
3106	c	2	1H	Barranco la Higuera	
3107		3	1H1	Hoya Fuente la Higuera	
3108		3	1J2		
3109		3	1J1	Morra las Pestanas	
3110		3	1L1		
3111	c	2	1K		
3112		2	1I	La Caldera	
3113		3	1I1		
3114	c	2	1G		
3115	c	2	1F		
3116	c	2	1E		
3117	c	2	18	Barranco de los Charcos	
3118	c	2	1D		
3119		3	186	Hoya la Oliva	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3120		3	185	Hoya Don Eligio	
3121		3	183	Hoya Detrás del Mojinete	
3122	c	2	12	Guindas	
3123	c	2	1B	Hoya los Pocitos	
3124	c	2	1C	Hoyo Suerte el Camino	
3125		3	128	Hoyo Guindas	
3126	c	2	1A	Hoya Morra el Helecho	
3127		3	184	Barranquillo Morros los Pájaros	
3128	C	3	127		
3129		4	1842		
3130		3	125	Barranquillo Lomito el Conejo	
3131		4	1841	Hoya el Grande	
3132		3	124	Hoya Lomo el Conejo	
3133		3	126	Hoyo las Higueras	
3134		4	1241	Hoya Ladera el Viento	
3135	c	2	11	Barranquillo el Tagoro	
3136		3	123		
3137		3	181	Barranquillo Lomo la Medida	
3138		3	122	Hoyo Concha	
3139	c	2	19	Hoyo el Archete	
3140	c	2	15	Hoyo Hondo	
3141		3	115	Barranquillo los Arcos de Ifara	
3142		3	182	Hoyo la Pedrera	
3143		4	1221		
3144	c	2	17		
3145	c	2	16		
3146		2	14	El Bucarón	
3147		4	1151	Hoyas la Lanuda	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3148		3	114	Hoyo de Cho Manuel Gabriel	
3149	c	2	13	Hoya del Corral	
3150		3	113		
3151		3	112	Barranquillo Morra de Cho Felipe	
3152		3	121	Hoyo la Pedrera de Celedonia	
3153		3	111	Barranquillo los Tosconitos	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3154		Barranquillo de Golete	
3155		Barranquillo Punta del Risco	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3156		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3158		Barranquillo el Tabaibal	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3157		2	11	El Tabaibal	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3167		Barranco de Amache o de Arriba	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3159		2	17	La Horquita	
3160		2	16	Hoya de los Médicos	
3161		2	15	Hoya Belarmino	
3162		2	12	Barranco del Calvario	
3163		3	121	Barranquillo Morra Trovisca	Barranquillo Morra Torvisca
3164		2	13		
3165		2	11	El Tagorito del Arrastradero	
3166		2	14	Barranquillo del Uchón	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3168		Barranquera del Corral del Guanche	Barranquera del Cerrillo

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3169		Barranquillo Ajergo	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3170		2	12	Barranquillo Chinguaro	
3171		2	11	Barranquillo del Morro la Habana	Barranquillo del Lomo Labana

3172	c	Barranco de los Saltaderos	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3173	c	2	11	Los Saltaderitos	

3175		Barranco de la Tagora	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3174		2	11	La Montañeta	

3176		Barranco de la Montañeta	
3177	C	Barranquillo Chiñeja	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3178		2	12	Barranco del Monte	
3179		3	121	Guargacho	
3180		2	11		

3181	c		

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3182		2	12	Llano el Espejo	
5493		2	11	El Barrial	

3183		Barranquera las Monjas	
3184	c	Barranquillo Araujo o del Lomo de los Pastores	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3187	c	Barranco Chasogo	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3185		3	111		
3186		2	11	Barranco de Chabuyo	
3188		2	12	Barranquillo del Granel Blanco	
3189		2	13		

3190		La Tisera	
3191		Barranco los Maguenes	
3198	c	Barranco la Chorche	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3192		3	122		
3193		2	11		
3194		3	121		
3195	c	2	12	Barranquillo Arzola	
3196		2	13		
3197		2	14	Barranquillo Simanca	

3199	C	Barranco de Punta Blanca	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3200		2	11	El Atajo	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3201	C	Barranco del Chabuibo	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3202		2	1E	Barranquillo Llano del Negro	
3203		2	1D		
3204		2	1B		
3205		2	1C		
3206	c	2	13	Barranco la Asomada	Barranco la Somada
3207		3	13A		
3208		2	19	Hoya Casa el Pino Redondo	
3209		2	1A		
3210		3	139		
3211		3	138	Hoyo San Juan	
3212		3	137	Barranquillo Gazapo	
3213		4	1371		
3214		2	11	Barranco Bicácaro	
3215		2	18		
3216		3	117		
3217		3	116	Barranquillo las Pilas de Marufo	
3218		3	136	Barranquillo los Roques	
3219		3	115	Barranquillo La Era Alta	Barranquillo Leralta
3220		4	1362	Barranquillo los Pinos	
3221		2	14	Barranco Montiel	
3222		4	1361	Barranquera Pino los Roques	
3223		2	16	Barranquillo los Granelitos	
3224		3	114	Barranco de la Asomada el Medio	Barranco de la Somaa el Medio
3225		4	1141	Barranquillo la Era Nueva	
3226		5	11411	La Hoya los Almaciguitos	
3227	c	3	135	Barranquillo los Chochos	
3228		3	161		

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3229		4	1352		
3230		2	17		
3231	c	2	15	Barranquillo Llano Angulo	
3232	C	4	1351		
3233		3	134	Barranquera la Manchiblá	
3234		3	133		
3235		4	1342		
3236		3	151		
3237		3	132	Barranquera la Guirrera	
3238		4	1321		
3239		4	1341		
3240		3	152		
3241	c	3	131	Barranquillo los Pasitos	
3242		3	113	Cercado de Acosta	
3243		3	141	Barranquillo los Goros	
3244	c	4	1311	Barranquillo Lomo Oliva	
3245	c	2	12		
3246		3	112		
3247	C	3	121	Casa la Teja	
3248		3	111	Hoya de Morín	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3249	C	Barranquillo de Erques	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3250	C	2	1I	Valle Peguero	
3251	C	3	1I2		
3252	C	3	1I1	Degollada Peguero	
3253		2	1H	Hoya del Roque Ucanca	
3254	C	2	1E	Barranco de Chindia	
3255	C	3	1E3		
3256		3	1H1		
3257		2	1G		
3258	C	3	1E1	Boca Tauce	Boca Tause
3259		3	1G1		
3260	C	4	1E12	Barranco Lomo del Agüita	
3261	C	5	1E125		
3262	C	4	1E14	Ladera del Topo	
3263		4	1E13	Barranquillo del Roque Ucanca	
3264		5	1E123		
3265	C	5	1E124		
3266	C	4	1E11		
3267	C	5	1E122		
3268	C	5	1E111		
3269		5	1E121		
3270	C	2	1B	Barranco del Pino Gacho	
3271		3	1E2		
3272		2	1F	Barranquillo del Roque Chico	
3273	C	2	1D	Barranquillo Ladera de Gangarro	
3274		3	1D1	Barranquillo la Corredera	
3275		3	1B2	Barranco Casas de Chindia	
3276		3	1B1		

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3277		2	16	Barranco los Quesos	
3278		4	1B11		
3279		3	166		
3280		4	1B21		
3281		3	165		
3282		3	162	Barranquillo Pajal de la Corona	
3283		2	1C	Barranquillo de la Pared del Bardo	
3284		3	164	Barranquillo Casa del Clérigo	
3285		3	163	Hoya Charco la Campana	
3286		3	161	Barranquillo Pajal de la Corona	
3287		4	1641		
3288		2	11		
3289		4	1631		
3290		4	1611		
3291		5	16111		
3292		3	119		
3293	c	2	1A	Barranquillo del Cedro	
3294		3	1A1		
3295		4	1621		
3296		2	15	Hoya de Tomás Pérez	
3297		2	18		
3298		2	17		
3299		2	14	Barranquillo Clemente	
3300		2	19		
3301		3	142	La Hoya de las Frasqueras	
3302		3	141	Barranquillo el Almácigo	
3303		4	1412	Barranquillo las Cuevas el Almácigo	
3304		4	1411	Barranquillo Lomo el Barrero	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3305		2	13		
3306		3	117	Barranquillo los Palos	
3307		3	118	Hoya los Morros	
3308		3	114	Barranco la Araña	
3309		3	115	Barranquillo los Charcos	
3310		3	116	Hoya los Pajales	
3311		3	113	Barranco el Pajalito	
3312		2	12	El Chájara	
3313		3	111	Barranco la Sorriba	
3314		4	1111	Barranquillo Morra de las Pinas	
3315		3	112		

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3316	C	Barranco San Juan o de Guaria	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3317	C	2	1C	Barranco de Afós	
3318	C	2	11	Barranco de Tágara o de Guía	
3319	C	3	112	Barranco Tamuja	
3320	C	3	1C1	Barranco los Pasitos Blancos	
3321		3	1C2	Barranquillo Lado Sol de Chabado	Barranquillo Lado Sol de Chabao
3322	C	3	118		
3323	C	4	1125	Barranco Mañoca	
3324	C	4	112B	El Blanquial	
3325	C	4	1C11	Barranquillo Degollada Tiro del Guanche	
3326	C	4	1C12		
3327	C	5	11252	Barranquillo Rincón de Atilano	
3328	C	2	1B	Barranco la Montaña el Palo	
3329	C	3	1B3	Cercado Asunción	
3330	C	4	1C21	Barranquillo Boca de Chabado	Barranquillo Boca de Chabao
3331	c	3	114	Barranco el Sauce	
3332		5	1C211		
3333	C	5	1C212	Barranco Boca los Corrales	
3334		3	1B2		
3335		4	1129	Barranquera Blanquial de Charagueche	
3336	C	4	112A	Barranquera la Hornilla	
3337		4	1127	Barranquera Topo de los Toreros	
3338		4	1128		
3339	c	2	1A	Barranquillo las Tabladas del Centeno	
3340		3	1B1		
3341	C	3	111	Barranquillo el Cazador	
3342	C	4	1124	Barranco de Chabañoche	
3343	C	5	11243	Barranquillo la Fajana de Charagueche	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3344		5	11242		
3345		4	1126	Barranco Morro de los Cedritos	
3346		4	1145		
3347		5	11453		
3348		5	11241	Barranquera Asiento Viejo de Charagueche	
3349	C	4	1113		
3350	c	2	15	Barranco del Achacay	
3351	c	3	15B		
3352		3	117		
3353		5	11251	Barranquera Espigón de la Fuentita	
3354		5	11261	Barranquillo del Lomo Corto	
3355		3	116		
3356		4	1112	Barranquillo las Lajas de los Tomillos	
3357		5	11452		
3358		5	11451		
3359	c	3	156	Barranco las Palomas	
3360		4	1562	Hoyo Fuente Galante	
3361		4	1144		
3362		3	115	Barranquera Cueva de Melchor	
3363		4	1143	Barranquillo los Pelados	
3364		4	1111	Barranquillo de los Sadares	
3365		4	1561	Barranquillo Saltadero Aguiar	
3366	c	3	15A		
3367	c	3	113	Barranco Chericales	
3368	C	4	1142	Barranquillo las Tagoras	
3369		4	1141	Barranquera de los Saltaderitos	
3370	c	4	1122	Barranco de la Corcova	
3371		5	11111	Barranquillo de la Rosa de los Cartaya	Barranquillo de la Rosa de los Cartalla

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3372	c	3	154	Barranco de Chimeque	
3373		5	15611		
3374		5	11221	Barranquillo de los Codesitos	
3375		4	1545	La Cueva Rajada	La Cueva Rajaa
3376	c	3	159		
3377		4	1544	Barranquillo el Palito	
3378		6	112211	Barranquillo Era la Vista	
3379	c	2	19	Barranquillo Cueva la Becerra	
3380		4	1123	Barranquera Lomo las Chozas	
3381	c	3	158	Barranquera Cuevas la Hondura	
3382		3	157	Barranco los Llanos	
3383	c	2	12	Barranco Tanse	
3384		4	1543	Barranquera Cueva la Abejera	Barranquera Cueva la Bejera
3385	c	4	1121	Barranquillo de Legesa	
3386		4	1542	Barranquera las Cañahejas	Barranquera las Cañajejas
3387		5	15421		
3388		3	128	Barranco Ramallo	
3389		4	1282	Barranco el Frontón	
3390		4	1281	Hoya el Bucio	
3391		3	127	Barranco Cazao	Barranco Casao
3392		5	12811		
3393		2	18	Barranquillo el Barrero	
3394		4	1541	Barranquillo la Silleta	
3395	c	3	124	Barranquillo el Pozo	
3396	c	2	17	Barranquera la Fuentita	
3397	c	2	16	Barranco los Charcos	
3398		3	126	Hoya Vegueta	
3399		3	125	Barranquillo la Sentidad	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3400	c	3	122	Barranquillo de Hilario	
3401		4	1221	Barranquillo el Morro Negro	
3402		3	123		
3403	c	3	151	Barranquillo la Maleza	
3404	c	2	13	Barranquillo Corcó	
3405		4	1511	Hoya la Maleza	
3406		3	121	Hoya las Puntitas	
3407		2	14		
3408		4	1251	Hoya del Inquerque	
3409		3	153	Barranquera Cuevas la Hondura	
3410		4	1531		
3411		4	1532		
3412		3	155	Hoya Monte la María	
3413		3	152		
3414		4	1241		

3415	c	Barranquillo del Coronel	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3416		2	11	Tableros de Guaza	

3418		Los Mogotes	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3417		2	12	Riscos de la Pardelera	
3419		2	13		
3420		3	132		
3421		2	14		
3422		3	131		
3423		3	121		
3424		2	11		

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3427	c	Las Arenitas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3425		3	121	Montaña de la Boca del Cascajo	
3426		4	1211		
3428		3	122		
3429		2	15		
3430		2	13	Boca del Cascajo	
3431		2	14		
3432		2	11	Ladera de la Mesa	
3433		3	111	Era de la Ladera de la Mesa	
3434		2	12	Barrilla	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3435		Barranquillo del Rincón	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3436		2	12	Barranquillo del Tablero Montoso	
3437		3	133	Morro los Lirios	
3438		3	131	Tablero Clavellina	
3439		3	132	Morro Clavellina	
3440		3	121	Tablero Montoso	
3441		2	11	Alto de la Candelaria	
3442		2	13	Hoya la Guirrera	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3443	C	Barranco de las Ánimas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3444	C	2	1D	Barranquera Echisere o de la Mancha del Pico Cabras	
3445	C	2	1G		
3446	C	2	1F		
3447	C	3	1F2		
3448		3	1F1		
3449	C	2	1E	Montaña Blanca	
3450		2	1C		
3451		2	1B	Cuchillo de Montaña Blanca	
3452	c	2	15	Barranco de la Mula de David	
3453	C	2	11	Hoya de Miguel	
3454		2	1A		
3455		2	14	Llano de los Cazos	
3456	C	3	113	Hoya las Benjaminas	
3457		3	151		
3458		2	19		
3459		2	18		
3460		3	141	Somada Alta	
3461	c	2	17		
3462	c	2	16	Siete Vueltas	
3463		2	13	Hoya del Chiquero	
3464		3	112	Belmonte	
3465	c	2	12		
3466		3	111		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3467		Barranco Asero	Barranco Acero

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3468		2	13	Llanos de la Brea	
3469		2	15		
3470		2	14	Llanos del Brezo	
3471		2	12	Las Laderas de Tigaiga	
3472		2	11	Barranco el Bebedero	
3473		3	116	La Haya	
3474		3	115		
3475		3	114	Ruy Blas	Ruiblás
3476		3	111	Carmenaty	
3477		3	113	Los Charcos	
3478		4	1141	Madre del Agua	
3479		4	1131	Las Tenerías	
3480		4	1121		
3481		3	112	Casa Blanca	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3482	C	Cabeza el Negro	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3483	C	3	136	El Corral de la Ladera Bonita	
3484	C	2	13	Hoya de la Cruz de Juan Dévora	Hoya de la Cruz de Juan Debra
3485		3	137	La Ladera Bonita	
3486		2	11	Barranquillo del Madroñero	
3487		2	15	La Angostura	
3488		3	135		
3489		3	132	Ladera de las Treinta Vueltas de Redusinda	
3490		3	133		
3491		3	134		
3492		3	112		
3493		3	131		
3494		3	111	Hoya de las Meleras	
3495		2	14		
3496		4	1112		
3497		4	1111	Lomo Torres	
3498		2	12	Las Zarzas	
5507		2	16		

3499		Barranquillo del Infierno	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3500	C	Barranco la Chaurera	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1368		3	192	Corral de los Luises	Barranquera de la Cruz de Cho Loreto
1369	c	3	172		
1370		2	1A		
1371		2	1E	Barranquillo del Lajío	
1372		2	1B		
1373		4	1C11	Lomo Alto	
1374	c	4	1711	Barranquera de la Cueva Sánchez	
1375	c	2	15	Barranco del Garabato	
1376		3	152	Barranco de las Chamuscadas	
1377		3	153	Barranquera de Caño Chingue	
1378		4	1523	Barranquerita del Lomo las Piedras	
1379		3	191	Barranquillo de la Atalaya	
1380		4	1522		
1381		2	18	Barranquerita del Lomo Blanco	
1382	c	3	151	Barranco de la Rosa Baja	
1383		4	1521	Barranquillo de las Chamuscadas	
1384		2	16	Salto del Malpaís	
1385		3	161	Barranquerita del Lomo de Pedro Mena	
1386	C	2	13	Barranco Chico	
1387		2	11	Camino de las Medianías	
1388		2	12	Las Medianías	
1389		2	14	Lomo el Pino	
3501	C	2	1D	Barranco de la Abejera	
3502	C	3	1D2	Barranquera La Lanuda	
3503	C	3	1D3		
3504	C	2	19	Barranco de la Fuente Pedro	
3505	C	2	17	Barranco de la Rabasa o del Obispo	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3506		3	1D1	Lomo Chico de las Lajas	
3507	C	2	1C	Barranquillo de la Punta del Risco	
3508	C	3	1C1	Barranco del Colmenar de la Florida	Barranco del Colmenar de Cha María
3509	C	4	1C12	Barranquera de Montaña Negra	
3510	C	3	171	Barranco de los Pimpollos	
3511	C	3	194	Cuestas de la Fortaleza	
3512		2	1F		
3513		4	1712		
3514	C	3	193	Fuente Pedro	
3515		4	1931	Barranquera de la Cueva el Negro	
3516	C	4	1932	Barranquera de la Fuente la Burra	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3625		Barranquera del Mayorazgo	
3626		Barranquillo de Abajo el Calderillo del Agua	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3627		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3628		Barranquillo de la Punta de las Palomas	
3629		Barranquillo del Mayorazgo	
3630	c	Barranquillo de las Moradas	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3631	C	Barranco del Bufadero	Barranco del Valle del Bufadero Barranco de María Jiménez

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3632	C	2	18	Valle Brosque	
3633		3	18E	Cabezo las Helecheras	
3634	C	3	18A	Barranco del Valle Brosque	
3635		3	18D	Hoya del Lomo Jacinto	
3636	C	4	18A9	Barranco de Chabuco	
3637		4	18D1	Hoya del Llano las Hornas	
3638	C	2	1M	Cueva Mulato	
3639	C	3	1M2		
3640	C	3	184	Valle Crispín	
3641	C	2	1L	Matasnos	
3642	C	4	184C	Cañada la Canterilla	
3643	C	4	18AB	La Tablada	
3644	C	3	1M1	Bajo el Hoyito	
3645	C	2	1J	Barranquillo de las Rosetas	
3646		2	1K	Barranco de la Abejerilla	
3647		5	18A91	Hoya de la Rosa de Juan Pérez	
3648	C	3	1L1	El Pedregal	
3649		5	18A93	Hoya el Cejo	
3650	C	2	1H	Los Acebiños	
3651	C	5	18A94	Llano del Rey	
3652	C	2	1F	El Hoyo	
3653		4	184A	Hoya los Acebiños	
3654		4	184B	Cañada del Lomo del Viento	
3655	C	5	18A95		
3656	C	5	18A96	Llano las Hornas	Descansaderos de Tierra, Monte de Aguas Negras
3657	C	3	1H1	La Rosa Vieja	
3658	C	5	18A92	Barranco de Mataborrico	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3659	C	3	1F3	La Rosilla	
3660	C	3	1H2	Barranco las Rosas	
3661	C	3	1H3		
3662		4	1849	Los Helechos	
3663	C	4	1H21	Las Jisnes	
3664		4	18A7	Barranco Rosa de los Manantiales	
3665	C	2	1G	Hoya de las Colmenas	
3666	C	3	1G2	Argüija	
3667	C	6	18A921		
3668		4	1G22	Hoya el Paso	
3669		3	1G1	Hoya del Cilantro	
3670		4	1G21	Hoya de las Piteras	
3671		4	1848	Cañada de Lirios	
3672	C	4	1G23	Hoya de las Cuevas	
3673		4	18A8	Los Saos Grandes	
3674		4	18AA	La Fuentecilla	
3675		3	1F2		
3676		4	1G11	Hoya de los Tabobos	
3677		4	1847	La Abejera	La Bejera
3678		5	18A81	La Hoya Honda	
3679		3	1F1	La Hierbilla	
3680		4	18A5	Los Sauces	
3681		3	18C	Banasnos	
3682		4	18C1	Las Chamuscadas	
3683		5	18A53	Alto de los Sauces	
3684		4	18C2	Hoya del Cuchillo	Degollada Banasnos
3685		3	185	Valle de Ajitio	
3686		3	188	El Manchón	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3687		2	1I	Los Andenes	Hoya del Cuchillo
3688		5	18C11	Los Farroberos Grandes	
3689		4	1844	Barranco los Manantiales	
3690		4	1881	El Manzanillo	Hoya Arriba
3691		5	18A51	Cueva la Morada	
3692		4	18A4	Hoya los Plátanos	
3693		4	18A6	Las Higuerillas	
3694		4	18A3	Hoya las Colmenas	
3695		5	18441	La Canterita	
3696		3	187	Hoya el Cudo	
3697		4	1872	La Morada	Gollada el Cudo
3698		3	18B	Ladera la Casa	
3699		2	1E	La Cancelilla	
3700		4	1845	Hoya de los Cuchillos	
3701		4	18A2	Hoya de la Vieja Concha	Hoya Grande, Las Cadenitas
3702		5	18A21	Alto de la Hoya Grande	
3703		4	1846	Las Piedras Caídas	Las Piedras Caidas
3704		5	18A52	Degollada Espaíta	
3705		4	1843	Lomo el Pajarito	
3706		3	1E1		
3707		5	18461	Nido el Cuervo	
3708		2	1C	Hoya Honda	
3709		4	1842	Hoya León	
3710		2	1D	Hoya el Zarzal	
3711		3	186	Hoya Larroche y Hoya el Naranjo	
3712		4	1871	Laderas del Campanario	Los Zarzalitos
3713		4	18A1	El Majuelo	
3714		2	1A	Hoya de los Guirres	Hoya Justa

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3715		3	183	Hoya Alejandro	
3716		3	189	Cuchillo la Canal	
3717		2	1B	Hoyilla la Fuente del Ñame	Hoyilla de las Higueras
3718		2	16	Hoya los Corchos	
3719		2	19	Cañada de los Canalisos	
3720		3	182	Hoya Tasariste	
3721		2	13	Barranquillo Hoya el Charquito	
3722		3	181	Hoya Tise	Hoya del Llano de las Brujas
3723		3	141	Hoya la Caldereta	Hoya Frontón
3724		2	15	Barranquera del Cascajal	
3725		2	17	Hoya Cueva Blanca	
3726		2	11	Barranquillo la Quebrada	
3727		4	1211	Barranquillo de la Hoya de Cho Domingo	
3728		2	14	Hoya la Caldereta	
3729		2	12	Barranquillo el Rodeo	Barranquillo del Cabezo
3730		3	121	Barranquillo de la Mesetita	
5500		4	1841		

3733	c	Barranquera la Reyerta	
3734			

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3781	C	Barranco Chese o Barranco Amanse	Barranco de la Cumbre

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3735	C	2	1L		
3736		2	1K		
3737	C	2	1A	Barranco de la Erilla	
3738	C	2	1C	Barranco Asoma	
3739	C	3	1A4		
3740		2	1H		
3741	C	3	1A5		
3742		3	1A3	Hoya de la Montaña Aricama	
3743	C	4	1A41	Hoya de los Cuatro Tiempos	
3744	C	2	1J		
3745		2	1G	Chapa los Balangos	
3746		3	1A2		
3747	C	2	1I	Hoya del Lomo Custodio	
3748	C	3	1C1	Los Guillermines	
3749	C	3	1C3	Hoya el Gaitero	
3750	C	4	1C31	Hoya los Carboneros	
3751	C	4	1C32	Pino Redondo	
3752		3	1C2	Hoya de la Montaña Coello	
3753		3	1G1		
3754		2	1F		
3755		3	1F3		
3756		3	1F2		
3757		5	1C311		
3758		4	1C12	Lomo Asoma	
3759		3	1A1	Hoya de los Helechos	
3760		4	1C11		
3761		3	1F1		

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3762		1C111	
3763		1B Barranquillo del Alto del Escobonito	
3764		1D	
3765		1E	
3766		18	
3767		19 Barranquillo de Chivisaya	Barranquillo de Chubisaya
3768		16	
3769		191	
3770		17 Barranquillo el Uchón	
3771		171	
3772		162 Barranquillo el Rabón	
3773		163	
3774	c	15	
3775		161	
3776		14 Barranquillo Chicoro	
3777		13 Barranquillo de Rufina	
3778		131	
3779	c	11 Barranquillo Tagoro	
3780		12 Barranquillo Chengua	
3782	c	Barranquillo Hondo	
3783	c	Barranco Hondo	
3784		11 Barranco el Guirre	
3785		111 La Horca	
3786		12 Cejas y Las Laderas	
3787	C	Risco de la Abejera	Risco de la Bejera
3788		Barranquillo de la Resbalada	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3789	C	Barranco del Rey	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3790	C	2	1f		
3791	C	2	1e		
3792	C	2	1g	Roque Bermejo	
3793	C	3	1e3	Barranquillo Chinguaso	
3794		4	1e32		
3795	c	3	1e1	Las Hornillas	
3796	c	2	1V	Barranco Seco	
3797	C	3	1f1		
3798		4	1e31		
3799		5	1e311		
3800		3	1e2		
3801		4	1e21		
3802	c	2	14	Barranco Mara	
3803		2	1d		
3804		3	1V8	Barranquillo del Tabaibo	
3805	c	3	1V1	Barranco del Agua	
3806		3	1VB		
3807	c	2	1c		
3808		3	14C		
3809		3	1V6	Barranquillo del Lomo del Tabaibo	
3810		4	1V17		
3811		4	1V16		
3812		4	1V15		
3813		3	1V9		
3814		4	1V13	Barranco los Lagos	
3815		3	1VA		
3816		3	1V7		

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3817	c	2	1b	Hoya Oscura	
3818		5	1V131		
3819	c	3	14B	Barranco de la Madre del Medio	
3820		4	1V14	Veril de los Tajinastes	
3821		3	14A	Barranquillo Casa Tavío	
3822	c	3	149	Hoyilla de la Montaña de Tavío	
3823		3	148	Las Pernadas	
3824		4	1481		
3825		3	146	Barranquillo los Guanches	Barranquillo las Guanchas
3826	c	2	1a	La Majadita	
3827		4	1465	Montaña Chica de Trevejos	Montaña Chica de Trebejos
3828		2	1U		
3829		4	1492		
3830		3	1U3		
3831		3	1U5		
3832	c	2	1Z		
3833		4	1U51		
3834		4	1491		
3835		3	1Z1	Montaña Mojino	
3836		4	1464	Barranquillo de la Traviesa	
3837		4	1U31		
3838		2	1X		
3839		3	1X1		
3840	c	2	1Y		
3841	C	3	147		
3842		3	1X2		
3843		4	1X21		
3844	c	3	142	Barranco del Medio	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11437 Miércoles 6 de mayo de 2015

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3845		4	1424	Barranquillo la Zarza	
3846		5	14247		
3847		4	1V11		
3848		4	1463	Hoyilla Abreu	
3849		4	1428		
3850		5	14245	Barranquera de la Montaña de la Medida	
3851		3	1U2		
3852		3	1U4	Casas de Guayero	
3853		4	1V12		
3854		4	1427	Hondura de la Montaña de los Listones	
3855	c	3	1V5		
3856		5	14242	Barranquillo Lagaña	
3857		4	1462		
3858	c	3	1V3		
3859	c	3	143		
3860		5	14244	Ladera de la Montaña de la Medida	
3861		5	14246		
3862		3	1V4		
3863		4	1435		
3864		4	1461	Llano Lión	Llano León
3865	c	4	1432	Barranquillo Araña	
3866		4	1V31		
3867		4	1426	Mancha de la Casa de la Suerte	
3868		4	1425	Morro del Cernícalo	
3869		5	1V311		
3870		3	1U1		
3871		3	1V2		
3872		4	1434	Casa Blanca	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3873	c	5	14321		
3874	c	6	143211		
3875		6	143212	Los Arriendos	
3876		3	145	La Parrala	
3877	c	2	1T		
3878		5	14243		
3879		4	1V21		
3880	c	2	1W		
3881		4	1433	La Longuera	
3882	c	3	144	El Hoyo	
3883		4	1422	Montaña Funes	
3884		4	1441	Barranquillo de la Caldera de la Montaña Funes	
3885		2	1Q	El Roque	
3886		3	1Q1		
3887	c	2	1R		
3888		3	1Q2		
3889		5	14221	Las Casitas	
3890		4	1Q12		
3891		4	1Q11		
3892		5	14241		
3893	c	2	1S		
3894		4	1423	Lomo los Dornajos	
3895		4	1431	Marillena	
3896		5	14312	Montaña la Zapatera	
3897	C	4	1421		
3898		5	14311	La Zapatera	
3899		6	143111		
3900		2	1P	Hoya la Junquera	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3901		2	1O	Hoya de las Colmenas	
3902		2	1N	Caldera de Suárez	
3903		3	1N1	Montaña de Suárez	
3904		2	1J	Tablero de la Piedra Colorada	
3905		3	1O1	Tablero de Suárez	
3906		2	1E	Barranquillo de la Degollada Meseña	
3907		2	1M	Barranquillo de la Degollada los Frailitos	Barranquillo de la Gollada los Frailitos
3908	c	2	1A	Chacama	
3909	c	2	1K		
3910		2	1H	Tablero del Roque	
3911		2	1I	Eres del Tablero del Roque	
3912	c	2	1L	Tablero de la Piedra Grande	
3913		4	1B22	Barranquillo del Lomo de los Alberto	
3914		2	1F	Risco Meseña	
3915		2	1G	Lomo del Risco Meseña	
3916	c	2	1B	Barranquillo del Morro las Vueltas	
3917		3	1B2	El Vallito	
3918		2	1D	Risco Bisechi	
3919		3	1B4		
3920		3	1B1	Roque Bisechi	
3921		3	1B3		
3922		2	1C	Lomo del Risco Bisechi	
3923		3	141	Tinguafaya	
3924		2	19	Barranquillo del Topo Bisechi	
3925	c	2	18	La Rajona	
3926	c	2	13		
3927		2	17	Lomo del Faro	
3928		3	171		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3929	c	2	16		
3930	c	2	15		
3931		3	131		
3932		3	132	Barranco el Espino	
3933	c	2	12		
3934		4	1B21	Morro las Vueltas	
3935		4	1B23	Barranco del Lomo la Caldera	
3936		3	111		
3937		2	11	Lomo de la Montañeta	

3938	c	Barranquillo el Reguero	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3939	C	Barranco Jagua o de San Isidro	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3940	C	2	1B	Barranco del Atajillo	
3941	c	2	15	Barranco del Pino	
3942		3	15B		
3943		3	15C		
3944		3	15A		
3945		3	159	Barranquera el Gato	
3946	C	3	1B2	Lagunetilla Honda	
3947		2	1D		
3948		2	1C	Hoya los Granadillos	
3949		3	153	Barranco de los Panascos	
3950		2	1A	Barranco la Tirada	
3951		4	1535	Barranquillo Saucedo	Barranquillo Sauceo
3952		5	15351	Los Barranquillos	
3953		4	1591	Los Llanitos	
3954		2	16	Barranco de las Hayas	Barranco del Hornillo
3955		3	156		
3956		4	1534	Hoya Las Rosas	
3957		4	1533		
3958		2	18		
3959	c	3	151	Barranco de los Valentines	
3960		3	158	Barranquera del Escobón	
3961		2	17	La Pedrera	
3962		3	155	Los Chamuscos	
3963		3	157		
3964		4	1511	Barranco de Toriño	
3965		3	154	Los Asomaderos	
3966		3	171	Barranco Higueras Blancas	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3967		4	1711	Lomo del Andén	
3968		4	1532		
3969		3	162		
3970		4	1531		
3971		3	161		
3972		3	152	Barranquera del Lomo la Parra	
3973	c	2	14	Barranquillo del Brezo	
3974	c	2	11	Barranquillo de los Toscales	
3975		2	13		
3976		3	181		
3977		2	12	Los Toscales	
3978		2	19	Barranco la Charquita	
3979		3	1B1	Hoya de la Montañeta	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3980	C	Barranco de San Jerónimo	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3981	C	2	15	Lomo de las Barranqueras	
3982	C	2	14	Juan Fernández	
3983	C	2	13	Barranco Facundo	Barranco Fagundo
3984	c	2	11	Barranco de la Cuesta	
3985	c	3	111	Barranquillo de la Fortaleza	
3986	c	2	12	Álvaro Báez	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
3987	c	Barranco Chico	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3988	c	2	12	Barranco la Canal	
3989		2	11		
3990		2	14		
3991		2	13		
3992		2	15		

3993	c	Barranco de la Gorbalana	Barranco de la Gorgolana

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3994	c	2	11	Hoya los Lirios	
3995		3	111	El Pastel	

3996		Barranquillo del Sambuzal	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
3997		2	11		

3998	c	Barranquillo Piqué	
3999	c	Barranquillo de la Fuentecilla	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4000	c	2	11		

4001		Barranco de las Carvas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4002		2	11	Barranco de los Granadillos	

4003	c	Barranco de los Juncos	
4004			

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4005	C	Barranco de Las Galletas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4006		2	1O	Barranquillo de los Charquitos	
4007	c	2	1M	Barranco de la Abejera	Barranco de la Bejera
4008		3	1M3		
4009		3	1M4		
4010	c	3	1M1	Barranquillo de la Mesita	
4011		3	1M2		
4012	c	2	1N	Fuente Angola	
4013		2	1K		
4014	c	2	1J	Barranquillo de la Montaña Grande de Trevejos	Barranquillo de la Montaña Grande de Trebejos
4015		2	1I	Barranquillo de los Topos de Angola	
4016		3	1I1	Barranquillos de Trevejos	Barranquillos de Trebejos, Montaña los Lirios
4017		3	1J2		
4018		3	1J1		
4019		3	1K1		
4020		3	1K2		
4021	c	2	1L	Montaña Grande de Trevejos	Montaña Grande de Trebejos
4022		2	1H		
4023	c	2	1A	Barranco Oscuro	
4024		3	1AD		
4025		3	1AC	El Morenero	
4026		3	1A4	Barranco la Atalaya	
4027		3	1AB	Los Tributos	
4028		3	1A5		
4029		3	1AA		
4030		4	1A51	Barranquillo de los Colorados	
4031		3	1A8		
4032		5	1A512	Los Colorados	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4033		4	1A43	La Samboa	
4034		3	1A9		
4035		4	1A53		
4036		4	1A41	Casa de la Atalaya	
4037		5	1A411		
4038		4	1A42	Lomo de la Atalaya	
4039		5	1A421		
4040		2	1E	Barranco de la Chapa	
4041		6	1A4113		
4042		6	1A4114		
4043		6	1A4112		
4044		5	1A412		
4045		5	1A511	Retamar	Retamal
4046		4	1A52	Morro Retamar	Morro Retamal
4047		6	1A5111		
4048		3	1E1		
4049		2	1G	Mandaya	
4050		2	1D	Molina	
4051		6	1A4111		
4052		3	1D1	Barranquillo el Jardín	
4053		4	1E11		
4054		4	1D11	Barranquillo de Cueva Jurada	
4055		3	1A3	Hoya Meleque	
4056		4	1A32	Cercado la Cruz	
4057	c	3	1A2	Barranco de la Fuente	
4058		3	1D2	Ladera de la Mesa Túnez	Ladera de la Mesa Tunes
4059		3	1A7	Llano el Pino	
4060		2	1F		

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4061	c	2	18	Barranquillo de Cabo Blanco	
4062	c	3	183	Barranquillo los Morales	
4063		4	1A31	Las Mesas	
4064	c	3	181	Barranquillo de La Sabinita	
4065		4	1817	Las Hoyas	
4066		3	1A6	Los Cercados	
4067		4	1816	Barranquillo el Cabito	Los Hoyos
4068		4	1815	Hoya el Balo	
4069		5	18151	Fondo de Tierra	
4070		2	1B	Barranquillo de Túnez	Barranquillo de Tunes
4071		3	1B1	Calderita de la Montaña del Espadal	
4072	C	4	1831	Los Machín	
4073		3	1B2	Montaña del Espadal	
4074	c	2	1C	Sarillo	
4075		4	1813	Degollada de la Montañeta	Gollada de la Montañeta
4076		5	18131	La Montañeta	
4077		4	1812	Barranquillo de Roque Vento	Barranquillo de Roque Bento
4078		5	18121		
4079		2	11	Rincón de Guaza	
4080		4	1811	Cabo Blanco	
4081	c	2	15	Barranco los Chijafes	
4082		3	15C	El Calderón de las Higueras	
4083		3	157	Barranquillo de las Cuevas de Moreque	
4084		3	153	Las Chapas Blancas	
4085	c	2	12		
4086		3	121	Chapa de los Veneneros	
4087	c	2	13	Hoya del Pericano	
4088	c	2	14	Barranquillo de los Tableros de Cho Juan Mederos	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4089		3	154	Barranquillo de Abajo del Lomo de las Tres Piernas	
4090	c	2	17	Morro los Gatos	
4091		3	122	Hoya de los Veneneros	Hoya del Corral de Jiménez
4092	c	2	16	Barranco de Igara	
4093		3	142		
4094		3	156	Barranquillo de Arriba del Lomo de las Tres Piernas	
4095		3	131	Hoya de los Pedrones	
4096		3	15A	Morro Negro	
4097		3	152	Hoya de la Viuda	
4098		4	1521		
4099		3	151	Barranquillo de la Montaña de las Cuevas	
4100		5	15211		
4101		4	1561	Lomo de las Tres Piernas	
4102		3	158	Horca de los Guanches	
4103		3	15B	Toscas del Llano Azul	
4104		4	1581		
4105		3	141	Lomo del Bujero	
4106		3	155		
4107		4	1571		
4108		4	1512	Lomo de la Montaña de las Cuevas	
4109		3	113	Hoya el Saltadero de la Ensillada	
4110		3	159		
4111		3	114	La Ensillada	
4112		4	1131	Mesas de Guaza	
4113		4	1511	Montaña de las Cuevas	
4114		3	111	Ladera del Rincón	
4115		3	112	Punta la Mesa	
4116	c	3	182	La Florida	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal *Afluente*

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4117		3	1A1		
4118		2	19		
4119		3	191		
4120		4	1814	Cercado de la Era	

4121	C	Barranco de la Fuente de la Guancha	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4122	C	2	16	La Abejera Chica	
4123	C	3	161		
4124	c	2	14	El Chupadero	
4125	C	3	143	Barranco de Don Bruno	Barranco Bruno, Barranco Brun
4126	C	2	15	Las Arenitas	
4127	c	2	12	La Herrera	
4128	C	3	141	Hoya el Mocán	
4129	c	2	13	La Burgaya	La Jurgaya
4130	c	3	142	Barranquera de Lomo Blanco	
4131	C	2	11	Barranquillo de la Hacienda	
4132	c	3	111		
5508	C	3	131		

4133	c	Barranco la Jaquita	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4134	c	Barranco de Torviscas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4135		2	18		
4136		2	14	Barranco de la Cardonera	
4137		3	143	Castillo	
4138		2	17	Barranquillo de la Mesa Abajo	
4139		3	141	Lomo Corto	
4140		3	142	Tablero de Jengua	
4141		3	151		
4142	c	2	12	Meseñe	
4143		2	13	Barranquillo de Chayejo	
4144		2	11	San Eugenio	
4145		2	16		
4146		2	15		
4147		3	152	Morro Negro	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4160	c	Barranco del Burro	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4148	c	2	14	Barranco de las Torres	
4149		3	146	Barranco del Aserradero	
4150		3	142	Barranquillo Valdés	
4151		2	15	La Montañeta	
4152		4	1421	Lomo Valdés	
4153		3	143		
4154		3	145		
4155		4	1431		
4156		4	1432	Las Lajas	
4157		3	144		
4158	c	3	141	Barranco el Salitre	
4159		4	1411	Morro la Foguera	Morro la Hoguera
4161	C	3	131		
4162		2	12	Hoyilla del Llano el Burro	
4163		2	11		
4164	c	2	13		

4165		Barranquillo de Juan Fernández		
4166	c	Barranco el Palmito		
4167		Barranco Chamorro		
4168	C	Barranco de las Cuevas		
4169	c	Barranco el Horno		

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5509		2	11		

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4170	C	Barranco de San Andrés	Barranco del Cercado de San Andrés

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4171	C	2	1G	Barranco el Cresal	
4172		2	1F	Barranco de los Arbolitos	
4173	C	2	11	Barranco de Aguas de San Andrés	Barranco de las Huertas
4174	C	3	1G4	Cañada los Berros	
4175	C	3	11C	Barranco de Aguas de San Andrés	
4176		4	11C1	El Bújano	
4177	C	3	11F	Hoya del Bailadero	Hoya el Cuchillo
4178	C	3	11E	Rosa Sosa	Fuente del Loro
4179	c	2	1E	Barranquillo el Altabacal	
4180		3	1G3	Hoya de Jelima	Hoya de Lima
4181		3	1F5	Los Pajonales	
4182		5	11C16	Hoya de Montaña Pelada	
4183	c	3	115	Cañadas del Conde	
4184		3	1E1	Hoya de las Gramas del Rodeo Alto	
4185	c	2	1B	Cañadas del Paso de la Hacienda de Cuba	
4186		3	1E2	Hoya de los Oréganos	
4187		4	1E11	Rodeo Alto	
4188		4	1G31	Buenos Aires	
4189	c	4	11C2	Barranco de los Felipe	
4190		5	11C14	Las Lajas	
4191		3	1G2	Hoya Janato	Llanos del Cresal y Hoya del Palomar
4192		5	1E111	Hoya de las Higueras	
4193		6	1E1111	Hoya el Alemán	
4194		4	1154		
4195		3	1F6	Hoya de los Acebiños	Barranquera Fuente Fría, Las Cañadas
4196		5	11C13	Hoya de los Herederos	
4197		6	11C131		

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4198		5	11C23	Las Veredas	
4199		6	11C132	Cañada de la Montaña Pelada	
4200		4	11C4	Las Rehoyas	
4201		4	1152	Hoya los Linos	
4202		5	11521		
4203		3	1F2	Hoya Las Piedras	
4204		6	11C141		
4205		5	11C11	El Vachuelo	
4206		5	11C15		
4207		3	1F3	Las Cañadas	
4208		4	1F21	Hoya de las Cuevitas	
4209		3	1F4	Hoya de las Moradas de los Arbolitos	
4210		4	1151	Tagoro	
4211		4	1153	Cabezo Redondo	
4212	c	2	19	Valle Marcos	
4213		3	11A	Los Navajones	
4214		4	11A1	Piedra de las Brujas	
4215	c	4	11C3	Valle Flores	
4216		3	119	Hoya el Corral	
4217		3	116	Hoya el Corral de los Navajones	
4218		5	11A11	Hoya Laurel	
4219		4	1194		
4220	c	3	113	Cuevas de Muñón	
4221		4	1193		
4222		5	11C12	Hoya Bruno	
4223	c	2	1D	Albé	Elbé
4224		4	1192	Degollada el Corral	Gollada el Corral
4225		3	1F1	Las Galguillas de Caraballo	Las Arguillas de Caraballo

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4226		6	11A111	Hoya la Palmita	
4227		3	1G1	Las Helecheras	
4228		5	11511	Hoya de las Guirreras	Cueva Méndez
4229		5	11C22		
4230	c	2	16	Las Barranqueras de la Hoya el Moral	
4231	c	2	1A	Hoya de los Cardos	
4232		3	192	Cueva de las Palomas del Cabezo de los Amarraderos	
4233	c	2	1C	La Hoyeta de la Hoya de Cuba	
4234		3	1A2	Hoya de las Piedras	
4235		4	1191		
4236		4	11A3	Roque el Sueño	
4237		5	11C21		
4238		3	191	La Longuera	
4239		4	1921	Cañada de los Helechos	
4240		4	1A21	Cueva de Severino	
4241		3	11D	Hoya La Fuente	Hoya Alta
4242		3	114	Hoya Zumaque	
4243	c	3	118	Hoya los Almendros	
4244		2	15	Las Barranqueras del Toscón	
4245	c	3	11B	Hoya las Andoriñas	
4246		4	1131	La Rosita de la Longuera	
4247		4	11A2	Roque los Navajones	
4248	c	2	18	Barranquillo el Rincón	
4249		4	1111	Roque el Cerrillar	
4250		4	1181		
4251	c	3	117	Hoya la Casa de Arriba	
4252	c	2	14	Las Barranqueras de la Florida	
4253		3	1A1	Fuente de la Hoya de los Cardos	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4254		2	17	Higueras Nuevas del Lomo de la Beata	
4255	c	3	112	Cueva la Paja	
4256		2	13	La Florida	
4257		3	121	Hoya el Valle	
4258		2	12	La Atalaya	
4259	c	3	111	El Cerrillar	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4260	C	Barranco Uchoba o Ifaya	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1392	C	3	153		
1393		4	1531		
1394		2	18	Hoya de la Montaña Ifaya	
1395		3	181		
1396		4	1521	Correa	
1397		4	1422	La Hoya	
1398		3	141	La Centinela	
1399		2	13	El Cabuquero	
1400	c	2	16	Barranco de las Felipas	
1401		3	131	Hoya del Pico de la Centinela	
1402		4	1511	Jureña	
1403		2	11	Hoya de los Morteros	
1404		3	113	Barranquillo de la Montaña de los Erales	Morro las Tabaibas
1405		3	112	Hoya del Corral del Cura	
1406		3	111	Hoya de la Arena	
1407		2	12		
1408		4	1113		
1409		4	1112	Cabezada de Tierras Negras	
1410		4	1111	Hoya el Cojo	
1411	c	2	1D		
1412	C	3	17G		
1413	c	3	17H	Barranco Coto	Barranco Corto
1414		3	17I	La Hoya	
1415	c	3	179		
1416	c	5	17H21		
1417		3	176		
1418		5	17253		

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1419		5	17252		
4261	C	2	1S	Filo del Sombrero Grande de Chasna	
4262		2	1R	Barranquillo del Morro de Doña Cándida	
4263	c	2	1Q	Hoya Honda	
4264	c	2	17	Barranco de la Fuente Tamaide	
4265		3	17J		
4266	c	4	17H1	Coto	
4267		3	172	Barranco la Samboa o El Pinito	
4268	C	4	17H2	Hoya de la Montaña Coto	
4269		2	1P		
4270		2	1N		
4271		3	1N1		
4272		4	1728		
4273	c	3	17F		
4274		5	17E11		
4275		2	1M		
4276		2	1O		
4277	c	3	17C	Ladera de la Montaña el Pozo	
4278		3	17A	Barranquera de la Montaña el Pozo	
4279		4	17A1	Caldera del Pozo	
4280		2	1G		
4281		3	1M1		
4282		3	17B		
4283		3	1G2		
4284		2	1K		
4285		4	1725	Barranco de Cáscara	
4286	c	3	17D		
4287		2	1L		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4288		3	1L1		
4289		3	1L2		
4290		5	17254		
4291		6	172522		
4292		3	1K1		
4293		3	1K2		
4294		3	1G1		
4295		6	172531		
4296		2	1J		
4297		3	1J1		
4298	c	3	178		
4299	c	2	1H		
4300		3	174	Cruz Alta	
4301	c	3	177		
4302		4	1726		
4303		4	1727	La Samboa	
4304		3	173	Cáscara	
4305		3	175		
4306		2	1I		
4307		6	172521		
4308		2	1F		
4309		5	17251		
4310		4	1741		
4311		4	1751		
4312		6	172511		
4313	c	2	1E	Horno Teja	
4314		3	1F1		
4315		4	1724		

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4316		4	1723		
4317	c	2	14	Barranco Arujo	
4318		2	1A	El Risco Rajado	
4319		3	1A6		
4320		3	1A5	La Tafetana	
4321		3	143	La Becerra	
4322		3	1A4		
4323		3	144	Los Donates	
4324		4	1721	La Silleta	
4325		4	1722		
4326		2	1C		
4327		3	1D2	Uchoba	
4328	c	2	15	Barranco los Cañeros	
4329		3	1A3		
4330		3	1A2	La Mesa	
4331		3	1A1		
4332		3	1D1	Gonzalo	
4333		4	1A12		
4334		4	1A11		
4335		2	19	Barranquillo del Mocán	
4336		3	191	El Mocán	
4337		2	1B		
4338		3	151	Los Ramonales	
4339		3	142	Los Frontones	
4340		4	1421	Guagarsal	
4341	c	3	152	Cuevas Grandes	
4342		4	17E1		
4343	C	3	17E		

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4344		3	171		
4345		4	1512		

4347	C	Barranco del Cabezo	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4348	c	Barranco los Sauces	Barranco el Natero

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1420		3	183		
1421		3	184	Morro del Asomadero	
1422	c	2	19		
1423	c	2	1K	Barranquillo de las Colmenillas	
1424		4	1J11	Morro los Sauces	
1425		3	1F1	Ladera de Solana de la Hoya de los Cuchillos	
1426	c	2	1D	Las Pilas	
1427		2	15	Hoya los Balos	
1428		2	1G	El Cardonal	
1429		3	195	Los Aculaderos	
1430		3	164		
1431	c	2	17	Barranquera de los Almácigos	
1432		3	153		
1433		4	1532	Bajo Chamoco	
1434		5	15321		
1435		2	1C		
1436		3	192		
1437		3	193		
1438		3	182		
1439		3	194	Bajo las Puertitas	
1440		4	1531	Bajo Ladera Cabeza Paño	
1441		3	181	Las Veredas	
1442	c	2	1E		
1443		4	1931	Aculadero del Morrillo Sebastián	
1444		3	191		
1445		3	163	Fuente de los Orchilleros	
1446	c	2	1B	Hoya Costal	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
1447	C	3	1H1		
4349		2	1M	Barranco de los Alfifes	
4350		3	1M2	Mancha de los Roquitos	
4351	c	2	1L	Barranco Hondo	
4352		4	1M21	Mancha los Alfifes	
4353		3	1M3	Los Roquillos	
4354		2	1I	Barranquera el Tanque	
4355		3	1M1	Laderas de Arasa	
4356		2	1N	Las Pencas de Arasa	
4357	c	2	1J	Valle de los Ancones	
4358		3	1J4	Las Cuevas	
4359		3	1J5		
4360		4	1J51	Degollada de los Muertos	Gollada de los Muertos
4361		3	1J3	Monades	
4362		3	1J2	Ladera de la Cruz de las Rosas	
4363		3	1L1	Hoyas Hondito y Las Calzadas	
4364	c	2	16	La Begía	
4365	c	2	1H	Hoya el Trigo	
4366		2	18	Mancha Blanca	
4367		3	1J1	La Cabezada del Morro los Sauces	
4368		3	165	Andén de los Borregos	
4369	c	2	1F	Hoya de los Cuchillos	
4370		3	162	El Bardito	
4371	c	2	12	Hoya de las Piedras	
4372		3	151		
4373		3	161		
4374		3	152		
4375	c	2	11	Hoya de las Leñas Blancas	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4376	c	2	13	Mancha de los Granadilllos	
4377		3	112		
4378		4	1121	Las Vinagreras	
4379	c	2	14	Andén del Cerrillo	
4380		3	111	Lomo de los Pescadores	
4381		3	131		
4382		3	1I1	Tierra la Cebada	El Paso
4383		3	1I2	Los Cuchillos	
4384		2	1A		

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4385		Barranco Seco	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4386		2	1N	La Mancha Blanca	
4387		3	1N1	Los Quemados	
4388		2	1F	Barranco el Charco	
4389		2	1M	La Abejerita	La Bejerita
4390		2	1B	Barranquera Honda	
4391		3	1F1	Risco Blanco	
4392		2	1L	Chijoco	
4393		2	1G	La Gamona	
4394		2	1K	Hoya Cho Lucas	
4395		2	18	Morritos las Hogueras	
4396		2	19	Hoya las Leñas Blancas	
4397		3	191	Vetas del Manojo	
4398		3	1B1	Barranquera el Acebuche	
4399		2	1H		
4400		2	1I	La Pileta	
4401		3	1G3	Cruz de Tea	
4402		2	1J	Pencas de Masca	
4403		3	1G1	El Tapadito	El Tapaíto
4404		3	182		
4405		3	1G2	El Tabaibal	
4406		2	1E	La Rosita	
4407		2	1C	Las Bermejas y La Rosa Baja	
4408		2	13		
4409		3	131		
4410		3	132		
4411		2	16	Barranquera del Morro del Asomadero	Barranquera del Morro Somadero
4412		4	1911		

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4413		3	162	Barranquera el Jurado o de la Degollada Bermeja	Barranquera el Jurado o de la Gollada Bermeja
4414		2	1A	Barranquera del Morro de las Tabaibas	
4415		2	17	Barranquera de la Fuentita	
4416		3	171	Paso la Laja	
4417		3	1A1	Hoya del Andén de Abajo	
4418		2	1D	Los Rosquetes	
4419		2	14	Veta los Ancones	
4420		3	181		
4421		2	12	Morro las Higueras	
4422		2	15	Los Lomitos	
4423		3	161	Barranquera los Dragos	
4424		2	11	El Frailito	El Frairito
4425		3	121	Andenes de Pedro Martín	
4426		3	1A4		
4427		3	1A2		
4428		3	1A3	Hoya del Andén de Arriba	

4429		Las Estancias	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4430		2	11		
4431		2	12		

4432		Barranco Lomo de la Arena	
4433		Barranco de Acevedo	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4435	c	Barranco Grande	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4434		2	1B	El Acebiñal	
4436		2	1C		
4437		4	1811		
4438		3	183	Canteras de Birmagen	
4439		3	182		
4440		2	1A		
4441		2	19		
4442	c	2	15	Barranco Salto de Cho López	
4443		3	151	Barranco Tristán	
4444	c	4	1511	Barranquillo el Melro	
4445	C	2	16	Barranquillo de las Higueretas	
4446		2	12	Barranquillo de la Cruz	
4447		3	121	Barranquillo de las Cadenas del Sedero	Barranquillo de las Cadenas del Cedero
4448		2	11	Hoya Marrero	
4449		2	18	Barranco de Birmagen	
4450		3	181	Hondura de Birmagen	
4451		2	13	Barranquillo Era Redonda	
4452		2	17		
4453		2	14		

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4454	C	Barranco Agua de Dios	Barranco el Agua de Dios

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4455	C	2	18	Los Sauces	Hoya de Manuel González
4456	C	2	19	Hoya Negra	
4457	C	2	15	Barranco de Pedro Álvarez	
4458	c	2	14	Valle del Caidero	
4459		3	152	Salto de Pedro Álvarez	El Rinconillo
4460	C	3	153	Hoya del Carril	
4461	c	2	17	La Estercolada	
4462	C	2	13	Valle de Cocó	
4463		4	1521	Hoya las Hijas	
4464	c	2	12	Valle Oliva	
4465		3	141	Lomo el Paso	
4466	c	3	151	Hoya los Castaños	
4467	C	2	16	Fuente Mota	El Cercado
4468	c	3	132	La Bardona	
4469	C	3	131	Barranquillo de las Peñuelas	
4470		3	133	El Pañol	El Español
4471		2	11	Fosforuca	
4472		4	1332		
4473		4	1333	La Bandera	
4474		4	1334		
4475		4	1331		
4476		5	13311		
4477		3	121	Barranquillo el Molinillo	

4478		Barranquillo del Ancón	
4479		Barranquillo el Jurado	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4480	C	Barranco de la Tapia	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4481	C	2	1C	Barranquillo de la Calita	
4482	C	2	1A		
4483	C	3	1C3		
4484		2	1B	La Alamea	Lalamea
4485	C	3	1C4		
4486	C	3	1C2	Degollada de Joaquín	Gollada de Joaquín
4487	C	4	1C21		
4488		3	1A2		
4489		3	1A3		
4490		4	1A21		
4491		3	1C1		
4492	C	2	17	Barranco de Articosia	Barranco de Orticosa
4493		3	1A1		
4494		2	19	Barranquillo de los Lomitos	
4495		4	1A11		
4496		3	192	Montaña de Articosia	
4497		3	172	Morra la Cancela	
4498		3	191		
4499		2	13	Barranco de las Hermosas	
4500		3	132		
4501		3	135		
4502		3	171	Los Atajos	
4503		4	1322	Morrita de las Trebinas	Morrita de las Trevinas
4504		2	18		
4505		3	134	Los Alfarroberos	Los Algarroberos
4506		4	1321		
4507		2	16	Arenitas de Media Montaña	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4508		3	133		
4509	c	2	11	Barranquillo el Pino	
4510		2	14	Barranquillo Alfonso	
4511		3	141		
4512		2	15	Barranquillo del Cercado del Maestro	
4513		3	131		
4514		2	12	Barranquillo de Abejo	
4515		3	121	Barranquillo de la Hoya Bense	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4516	C	Barranco el Charcón	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4517	C	2	1V	Boca del Valle	
4518	c	2	1U	Barranquillo la Arena	
4519		2	1T	Barranquillo de las Chajoras	
4520		3	1T2		
4521		4	1T21		
4522		3	1T1	Risco de las Chajoras	
4523		2	1S		
4524	c	2	18	Barranco Afife	
4525		3	1S1		
4526	c	2	1R	Barranquillo de los Llanitos	
4527	c	3	182	Barranco Usasa	
4528		4	182C		
4529		3	18I		
4530		2	1L	Barranco los Pinos	
4531		4	182B	Barranquillo de Manuel Batista	
4532		3	18J		
4533		2	1O	Barranquillo la Cuesta	
4534		3	18H		
4535	c	2	1N	Barranquillo los Hurones	
4536	c	3	187	Barranco los Burros	
4537		3	18G	Barranquillo la Casa la Florida	
4538		2	1H	Barranco Cueva la Vaca	
4539		4	1875	Barranco Sanabria	
4540		5	18752		
4541	c	2	1M	Barranquillo la Cueva Honda	
4542		5	18753		
4543		3	1H2	Barranco Poleo	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4544		3	1N1	El Balillo	
4545		3	1O1		
4546		2	1Q		
4547	c	4	1871	Barranco de Caperuzo	
4548		5	18751	Barranquillo Cruz de Piedra Viva	
4549		4	1876	Barranquillo Tanquilla la Florida	
4550		2	1J	Barranco Cueva Doña Clara	
4551		3	1L1	Barranquillo la Cerca	
4552		2	1P		
4553		3	18F		
4554		5	18761		
4555		3	1J1	Barranquillo don Enrique	
4556		4	182A		
4557		3	18E		
4558		5	18715		
4559	C	2	1K	Barranco las Cocinas	
4560		3	1H1	Barranco el Morisco	
4561		4	1829		
4562		4	1828	Barranco los Pájaros	
4563		5	18714	Barranquillo Montaña Peluda	
4564	c	2	1D	Barranquillo Montaña Iferfe	
4565		3	1K1	Las Coloradas	
4566		6	187141	Barranco Carnero	
4567		3	18D		
4568		3	18C	Cerco Montaña Prieta	
4569		7	1871411	Barranquillo Lomo Pelón	
4570		3	1D2	Barranco las Paredes	
4571	c	4	1822	Barranco del Salto Blanco	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4572		2	1I	Barranco Pino los Frías	
4573	c	2	1G	Barranquillo los Malejos	
4574		3	1G3	Barranquillo Paco Frías	
4575		3	1G2		
4576		3	18B	Barranco el Acebuche	
4577		5	18224	Barranquillo Burro la Torre	
4578		5	18223		
4579		4	1824	Barranco Fuente la Viña	
4580		4	1827		
4581		3	1D3	Barranco Cagada el Guirre	
4582		5	18222		
4583		4	1D21	Doña Clorinda Oramas	
4584		2	1F	Barranquillo Medina	
4585		3	1G1		
4586		4	1826		
4587		4	1874		
4588		3	1F1		
4589		5	18243		
4590		3	1F2		
4591		5	18713	Los Barrancos	
4592		5	18261		
4593		6	187131		
4594		3	18A	Barranquillo la Amadora	
4595		4	1873		
4596		5	18242		
4597	c	2	1E	Barranquillo de los Orobales	
4598		4	1872		
4599		5	18241	Hoya la Paloma	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4600		5	18712		
4601	c	3	185	Barranco Matías	
4602		4	1825		
4603		3	1E2		
4604		3	1E1		
4605		3	189		
4606		6	182411		
4607		3	1D1	Barranquillo la Viña	
4608		3	188	Hoya Cueva los Gómez	
4609		4	1D11		
4610	c	4	1821	Barranquillo Cueva la Mora	
4611		5	18211	Hoya Antonia González	
4612		5	18212		
4613		5	18711		
4614		2	1C	Barranquillo de Gorra	
4615	c	3	186	Hoya el Viejo	
4616		5	18221		
4617		4	1823		
4618		2	19	Barranquillo las Cuevas Caídas	Barranquillo las Cuevas Caidas
4619	c	2	1B	Barranquillo las Aguilillas	
4620		5	18233		
4621		5	18231		
4622		4	1861		
4623	c	3	184	Hoya de Don Casiano	
4624		5	18232		
4625	c	3	183	Barranquillo Chávez	
4626		4	1831		
4627	c	3	181	Barranco Los Blanquitos	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11473 Miércoles 6 de mayo de 2015

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal *Afluente*

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4628	c	2	17	Barranco el Salto	
4629		4	1711	Hoya las Habas	
4630		5	18311		
4631		4	1714	Caldera de Acojeja	
4632		4	1813		
4633		4	1713	Barranquillo Marcos Chaqueta	
4634		4	1812		
4635	c	2	1A	Hoya Bartolo	
4636		4	1811		
4637		4	1712	Barranquillo de Alberto Petra	
4638		2	15	Barranco de Ifara	
4639	c	2	16	Barranquillo Saltadero la Rengada	
4640		3	151	Hoyos del Bucio	
4641		3	152	Cañadas las Majaditas	Cañadas las Majaítas
4642		2	14	Barranquillo de Llano Pelada	
4643		2	11		
4644		2	12		
4645		2	13		
4646		3	171	Barranquillo Velázquez	

4647		Los Toniques	
4648		Barranquillo de Medio Camino	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4650	c	Barranco los Balos	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4651	C	2	14	El Hoyo Hondo	
4652	C	2	15	Hoyo de los Bobos	
4653	C	2	13	Barranco del Hermano Pedro	
4654	C	3	131		
4655	C	2	11	Las Toscas del Hermano Pedro	
4656	C	2	12		
4657	C	3	121		

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4658	c	Barranco las Moradas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4659		2	1D	Era de los Prieto	
4660		2	1B	Era los Sordos	
4661		2	1C		
4662		2	1A	El Angosto de las Toscas	El Engosto de las Toscas
4663		2	19	Barranco de Tijoco Arriba	
4664		3	1A2		
4665		3	1A1	Cueva Carnero	
4666		3	194	Calalinda	
4667		3	193	La Cruz y La Casilla	
4668		3	192	El Cercado de Tijoco Arriba	
4669	c	2	15	Barranco de La Concepción	
4670		3	191	Barranquillo del Bracil	Barranquillo del Brasil
4671		3	153	Somada Alta	
4672		4	1912	Saltadero Lucas	
4673		3	152		
4674		4	1911	El Brezal	
4675		3	151		
4676		2	18	Gorgojo	
4677	c	2	16	Pajar del Indiano	
4678	c	2	13	Barranquillo de Marruecos	Barranquillo de Magrueco
4679		2	17	Hoya Morín	
4680	c	2	14	Barranco de Sójete	
4681		3	131		
4682		2	12		
4683		3	132	Montaña del Inglés	
4684		2	11	Lomo de las Negritas	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4685	c	Barranco el Tapado	Barranco el Tapao

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4686	c	2	15	Barranco del Conde	
4687		3	134	Barranquillo las Rosas	
4688		3	133	Barranco Montañita de Don Horacio	
4689		4	1341		
4690	c	3	151	Barranco las Montañitas	
4691		4	1514		
4692		4	1513	Caldera Montaña la Mesita	Caldera Montaña la Montañita
4693		4	1512	Hoya Bello	
4694	c	4	1511		
4695	C	3	132		
4696	C	3	131		
4697	C	2	11		
4698		2	16	Hoya los Lomitos	
4699	C	2	12	Barranquillo el Colmenar	
4700	c	2	13	Barranco de Casa Blanca	
5495		2	14	Caldera Montaña las Perdices	Caldera la Montaña Casablanca

4701	c	Barranquillo Samarines	
4702	C	El Confital	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4703	c		

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4704	c	2	1W	Barranquillo la Hondura	
4705		3	1W1	Hoya Risco el Muro	
4706	c	2	1V	El Barranquillo	
4707		3	1V1	Hoyo Mesías	
4708		2	1T	Barranquillo Trapo	
4709		3	1T1	Hoya Chiquerón	
4710	c	2	1C		
4711		2	1U	Hoya el Moral	
4712		2	1S	Hoya la Vera los Ovejeros	
4713	c	3	1C6	Hoya de Doña María	
4714		2	1R	Hoya de las Castillas	
4715		2	1O	Hoya la Morra Colorada	
4716	c	2	1Q	Hoya Montaña Chica	
4717		3	1C9	Hoya Cercado San Juan	
4718		3	1C8	Hoya las Lajas	
4719		3	1C2	Barranquillo de la Guirrera	
4720		3	1C7	Hoya Juan Dana	
4721	c	2	1N	Hoya el Barranquillo	
4722		3	1O1	Hoya del Lomo Negro	
4723	c	3	1C4	Hoya Planta la Virgen	
4724		2	1J	Barranco de los Saltaderitos Negros	
4725		4	1C41	Hoya el Corral	
4726	c	3	1C5	Cercado de Sana Yegua	Cercado de Sanayegua
4727		2	1P	Hoya los Saavedra	
4728		3	1P1		
4729		3	1P2		
4730		3	1C3	Hoya Borrallo	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4731		3	1J1	Hoya los Dañados	Hoya los Dañaos
4732	c	2	1K		
4733		4	1J11	Barranquillo del Espigón Bermejo	
4734		2	1M	Hoya el Toscón	
4735		2	1L	Hoya Espigón Bermejo	
4736		2	1I		
4737		3	1C1		
4738		4	1C11	Hoyo Cueva Colorada	
4739		3	1I1		
4740	c	2	18	Hoya de Leoncio de las Revueltas	
4741		3	182		
4742		3	181		
4743	c	2	1G	Laja Blanca	
4744		2	1F		
4745	c	2	17	Hoya el Corral de las Revueltas	
4746		3	171		
4747	c	2	1H		
4748		4	1711		
4749		3	172		
4750		2	1D		
4751	c	2	1B		
4752		3	1D1		
4753	c	2	19		
4754	c	2	1A		
4755		2	13		
4756	c	2	16		
4757	c	2	15		
4758	c	2	14		

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4759		3	161		
4760	c	2	12		
4761		3	121		
4762	c	2	11		
4763		2	1E	Hoya el Corral	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4764	c	Barranco Chabuguito	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4765		2	14		
4766		2	13	Barranco Montaña el Mato	
4767		2	12	El Rayo	
4768	C	2	11	Las Eritas	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4769	C	Mareta de la Tejita	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4770	C	Barranco del Valle de Santiago	Barranco del Valle de Santiago del Teide, Barranco Valle Santiago

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4771	C	2	13	Barranco de El Molledo	Barranco de Santiago del Teide
4772	C	3	131	Hoya la Mesa	
4773		4	1314		
4774	C	4	1313		
4775	C	5	13131	Topos de la Mesa	
4776	C	3	132	Barranquillo Fuente Santiago	
4777	C	5	13132	Degollada del Terrero de la Mesa	
4778		4	1312		
4779	c	4	1321	Hoya del Pinito	
4780		4	1311	Hoya el Barquito	
4781	C	5	13211	Barranco de los Ovejeros	
4782	C	6	132112	Las Barranqueras	
4783	C	7	1321121	Hoya los Pinos	
4784	C	3	135	Las Chajoras	
4785	C	8	13211213	Morritos Blancos	
4786	c	7	1321123		
4787	C	4	1351		
4788	C	7	1321125		
4789	C	7	1321124		
4790	C	8	13211241		
4791	C	4	1322		
4792	C	8	13211211	El Pelado	
4793	C	6	132113	Los Pinitos	
4794	c	7	1321122		
4795	C	5	13511		
4796	C	9	132112112		
4797	C	8	13211212		

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4798	C	9	132112111	Piedras Blancas	
4799		3	133	Hoyilla del Robillón	
4800	C	10	1321121111		
4801	C	10	1321121112		
4802	C	3	134		
4803		6	132111		
4804		7	1321111	Las Pernadas	
4805		8	13211111		
4806	C	6	131311		
4807	C	3	136		
4808		2	11	Los Chaforiños	
4809		2	12	Barranquillo Caganete	
4810	C	6	132114	Montaña de los Riegos	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4811	c	Barranco de Guama o de Guasiegre	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4812		2	1Y	Barranquillo de la Fuente Nueva	
4813		2	1X	Barranco Cáceres	
4814		2	1R	Barranco Eslaro	
4815		3	1R8	Barranquillo la Campana	
4816		3	1R9	Panturrio	
4817		4	1R81		
4818		2	1W		
4819		3	1W2		
4820		3	1W1		
4821		2	1V		
4822		3	1V1		
4823	c	2	1P	Barranco el Hornillo	
4824		3	1P4	Barranquillo el Frontón de la Cisnera	
4825		3	1P5		
4826	c	2	1I	Barranco del Azúcar	
4827		4	1P42		
4828		3	1P6		
4829		3	1R7		
4830		3	1IE	El Cercado los Bucios	
4831		4	1P41		
4832	c	2	1U		
4833		3	1R5		
4834		3	1ID	Barranquillo la Cabrera	
4835		3	1R4	Barranquillo de la Fuente Abuelo	
4836		4	1R42		
4837		2	1S	Hoya la Sepultura	
4838		3	1R6		

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4839		4	1IE1		
4840		2	1T		
4841		3	1P2	Hoya la Viña	
4842		3	1IF		
4843		4	1R41		
4844		3	1R2	Hoya el Capitán	
4845		3	1P3		
4846		3	1R3		
4847		3	1R1	Hoya el Capitán Chico	
4848		4	1R31		
4849		3	1P1		
4850		2	1N	Barranquillo los Atajos	
4851		2	1Q		
4852		2	1O	Hoyo Fraga	
4853		3	1IC		
4854		4	1IC1		
4855		3	1N1	Hoyo el Capitán	
4856		3	1IA		
4857		3	1O1	Hoya el Rocío	
4858		3	1IB	Cercado Ventura	
4859		4	1IB1	Cercado Cho Pino	
4860		4	1IA1		
4861		3	1I9		
4862		3	1I8	Barranquillo el Gato	
4863	c	3	1I7	Hoya el Azúcar	
4864		2	1E	Barranco del Grillo	
4865		3	1I5	Barranquillo de Cuevas Negras	
4866	c	3	1I6	Malicia	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4867		3	1E4	Hoya de San Bartolo	
4868		4	1E43	Lomo del Cuervo	
4869		4	1E44		
4870		4	1E42	La Quinta Vieja	
4871		4	1E41	Hoya las Flamencas	
4872		2	1M		
4873	c	3	1I3	Hoya los Lomitos	
4874		3	1I2	Barranquillo los Lomitos	
4875		3	1I4		
4876		3	1M1		
4877		4	1I31		
4878		2	1L		
4879	c	2	1K		
4880		3	1E2	Hoya de las Toscas	
4881		3	1I1	Hoya los Alcaravanes	
4882		2	1J	Hoya de las Casas	
4883		2	1H	Hoya la Caldera	
4884		3	1E3		
4885		3	1J1	Hoya de los Pájaros	
4886	c	2	1G	Hoyo el Grillo	
4887		3	1G1		
4888		2	1F		
4889		2	17	Hoya de San Bartolo	
4890		3	1E1	Hoyo de los Rajones	
4891	c	2	1D	Barranquillo las Rosas	
4892		3	173	Hoya de Peguero	
4893		3	172	Llano de Peguero	
4894	c	2	1A		

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4895		2	16	Hoyo Avelino Pestano	
4896		2	19		
4897		3	161		
4898		2	1B		
4899		3	191		
4900		3	171		
4901	c	2	13	Hoyo Camino del Río	
4902	c	2	18		
4903		3	162		
4904	C	2	1C	Barranquillo Charco del Agua los Riscos	
4905	c	2	15	Hoyo Hondo	
4906	c	2	14	Hoyo los Corrales	
4907		2	11	Hoya el Balo	
4908		2	12		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4909	c	Barranco Sibora o del Agua	Barranco del Agua, Barranco Sibora, Barranco del Monte

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4910	C	2	14	Barranco del Agua	Barranco del Monte del Agua
4911	C	3	14K	Hoya de los Bugallones	
4912	C	3	14L	La Florida	
4913	C	4	14K1	Hoyillas de la Fuente de los Loros	
4914	C	5	14K11	Fuente de los Loros	
4915	C	6	14K111	Hoyilla de la Majada Alta	
4916		3	14H	Hoya las Raíces	
4917		3	14I	Barranquillo del Lomo el Agüito o de la Cuevita	
4918		3	14G	Barranquillo del Mosquero	
4919		3	14J	Fuente Sabugo	
4920		4	14J1	Barranco la Lajita	
4921		4	14H1	Hoya los Tomillos	
4922		3	14E	Cueva Bermeja	
4923		3	14F	La Calera	
4924		3	14C	Hoyas de la Fuente de los Pastores	
4925		4	14F2	Hoyilla del Lomo el Hurto	
4926		2	1A	Hoya el Medio	
4927		5	14F21	Hoyilla del Lomo el Picón	
4928		4	14F1	Hoyilla de la Meseta del Lomo el Hurto	
4929	c	2	12	Barranco el Til	
4930		3	14A	Fuente Finela	
4931		4	14C3	Hoya de las Coloradas	
4932		2	19	El Lajío	
4933		4	14A1	Hoya Finela	Hoya Fuente Finela
4934		3	14D	Barranco de las Hijas	
4935		5	14C31	Hoyilla de los Helechos	
4936	c	2	18	Hoya del Salto de la Hortelana	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4937		5	14A12	Risco de Fuente Finela	
4938		5	14A11	Los Madroñeros	
4939		2	17	El Escobodal	Los Castañeros
4940		4	14C2	Hoya el Lajío	
4941		2	16	Barranco el Salto	
4942		4	14C1		
4943		3	149	El Cuchillo	
4944		3	14B	Cruz del Barbusano	
4945		4	1492	Hoya de las Piedras	
4946		3	148	Las Gamonas	
4947		3	147	Hoya la Degollada la Broquilla	Hoya la Gollada la Broquilla, Hoya la Gollada
4948		3	144	Hoya la Entrada	
4949		3	143	Hoya la Arena	
4950		4	1491	Hoya de las Tanquillas	
4951	c	2	11	Barranco la Parra o de las Guardias	
4952		3	145	Hoya el Gomero	
4953		4	1432	Salto Báez	
4954		4	1431	Hoya de las Galerías	
4955	c	3	111	Monte Villano	
4956		4	1441	Lomo la Entrada	
4957		4	1112		
4958		3	146	La Palomera de las Rosas	
4959		3	121	Los Morín	Los Carballo
4960		3	142	Lomo los Cortes	
4961		3	141	Los Cortes	
4962	c	2	13	Barranco de las Moradas	
4963		2	15	Mantuba	
4964		4	1111	Barranquillo el Reventón	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4965	C	2	1B	Barranco de los Dornajos	
4966		2	1C	Hoya del Viento	
4967		3	1C2		
4968		3	1C1	Piedra Alta	
4969		2	1D		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4970	c	Barranco Vargas o El Mojón	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4971	c	2	13	Barranco del Berodal	Barranco del Verodal
4972		2	15	Barranquillo las Piletas	
4973		2	14	Charco Redondo	
4974		3	141	Morro Negro	
4975		2	11	Moreque	
4976		3	111	Calderón de las Higueras	
4977		4	1112	Cantera del Agua	
4978		4	1113	Calderón de las Higueras	
4979		3	113	Barranquillo de los Veriles de Moreque	
4980		4	1131	Veriles de Moreque	
4981		3	134	Molino de Viento del Berodal	Molino de Viento del Verodal
4982		3	112	Hoya Moreque	
4983		4	1111	Lomo de los Medina	
4984		3	133	Degollada el Mojón	
4985		3	132		
4986		3	131		
4987		3	121	Caldera del Mojón del Rey	
4988		3	122		
4989		2	12	Mojón del Rey	
4990		3	123		

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
4992	c	La Hoya Negra	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
4993		2	15	Hoya las Cuevas de Paco	
4994		3	151		
4995		2	14	Hoya el Picón	
4996	C	2	13	Hoya Negra	
4997		3	131		
4998	c	2	12	Hoya Fariña	
4999		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5000	c	Barranco de San Juan	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5001	C	2	11	Barranco la Sangradera	
5002		3	131	Barranquillo de la Montaña Fiscal	
5003	c	2	12	Barranquillo de la Salud	
5004	c	2	13	Barranquillo de las Llaves	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5005	c	Barranco las Andoriñas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5006		2	19	Barranquillo las Vaquillas	
5007		2	18	Barranquillo Morras las Chafilas	
5008		2	15	Llanos las Tabaibas	
5009		2	17	Barranco de Atogo	
5010		2	16	Higueras de Leche	
5011	C	2	11	Barranco las Maretitas	
5012		2	14		
5013	C	2	12		
5014		2	1B	Las Hoyas	
5015		3	1B1		
5016	C	2	13		
5017	c	3	111	Barranco Charco la Pared	
5018		2	1A	Las Burras	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5019	C	Barranco el Pozo de Agua Dulce	Barranco el Pozo de Aguadulce

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5020		2	17	Barranquillo los Cuchilletes	
5021	c	3	121	Barranco de Tierras Negras	
5022	C	2	14		
5023	C	2	15	Barranquillo los Piquinotes	
5024		3	151		
5025	C	2	13	Llano la Máquina	
5026	C	2	11		
5027	c	2	12		
5494		2	16		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5028	C	Barranco la Orchilla	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5029	C	2	1M	Barranco Hondo o Barranco Chabeña o Valle de Agua Agria	
5030	C	3	1MD	Mesa de Ucanca	
5031	C	2	1S	Barranco de la Linda	
5032	C	3	1S3	Barranco del Traste	
5033	C	3	1S1	Barranco del Risco Atravesado	
5034	C	4	1S12		
5035	C	4	1S11	Risco Atravesado	
5036	C	3	1S4	Sombrero Grande de Chasna	
5037		3	1MA	Ladera la Mesa	
5038		3	1MB	Risco de la Mesa	
5039		3	1MC	Roque del Encaje	
5040		4	1MA2		
5041	c	2	1R	Barranco del Chorrillo	
5042		3	1M9	El Rosario	
5043		4	1MA1		
5044		3	1R1	Barranquillo de la Montañeta	
5045		3	1M7	Fuente el Justo	
5046		3	1R2	Montaña de Chasna	
5047		3	1S2		
5048		4	1M91		
5049	c	2	1Q	Barranco Galindo	
5050		3	1M6	Barranquillo del Lomo García	
5051		3	1M8		
5052		2	1V	Lomo García	
5053		2	1U		
5054		2	1T		
5055	C	3	1Q1	Barranco la Hondura	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5056	c	3	1M3	Barranquillo de la Cruz Cambada	
5057		4	1M32		
5058		5	1M321	Lomo del Marrubial	
5059		4	1Q11	Barranco Topo el Negro	
5060		4	1M31	Montaña del Marrubial	
5061		5	1M312		
5062		3	1M5	Barranquillo del Marrubial	
5063	c	4	1Q12	Barranquillo el Guanchero	
5064		5	1M311		
5065	c	3	1M4		
5066		3	1Q2		
5067		3	1M2	Barranco Marrubial	
5068		4	1R11	Las Cambetas	
5069		4	1M21	Barranquera de los Llanitos	
5070	c	3	1M1	Barranco del Lado Allá	
5071		4	1M11		
5072		4	1M12		
5073	c	2	1F	Los Barrancos	
5074		4	1M13	Barranquillo del Lomo Tieso	
5075		3	1FD	La Montañita	
5076	c	2	1P	Barranco el Atajo	
5077		5	1M121	Lomito de la Cagada el Guirre	
5078		2	1L	Hoya el Pino	
5079		2	1N	El Cercadito	
5080		2	1O	Las Lajitas	
5081	c	2	19	Barranco Chiñama	
5082		3	1L1	Los Taritos	
5083	c	2	1I		

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5084	c	3	1I3	Barranco del Cabezote	
5085		3	193	Barranco los Tiones	
5086		4	1I34		
5087		3	198		
5088		4	1981		
5089	c	3	1I1		
5090		4	1936	Barranquillo el Rubio	
5091		4	1935		
5092		4	1I33		
5093		4	1937		
5094	c	4	1I12		
5095		4	1I32		
5096		4	1932	Barranco la Cumbrita	
5097		3	1F7	Barranco de los Cortados	
5098		4	1F72		
5099	C	3	1FC	El Tagoro	
5100		5	19361		
5101		3	1FB		
5102		4	1I31		
5103		2	1G	La Cerca	
5104		3	1FA		
5105		4	1F71		
5106		3	1F9		
5107		2	1J	La Mejora	
5108		3	197		
5109		3	1F8		
5110		3	1I2		
5111		4	1I11		

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5112		3	1J1		
5113	c	3	1F6		
5114		3	1G1		
5115		3	196		
5116		5	19323		
5117		4	1934		
5118		4	1971		
5119		5	19322		
5120		3	195	Barranquillo Cho Ceja	
5121		4	1G11		
5122		2	1K		
5123		3	1F4		
5124		3	1K1		
5125		4	1F43	Hornitos del Ingenio	
5126		3	1F5		
5127		5	19341		
5128		4	1F42		
5129		4	1961		
5130		4	1F41		
5131		3	1F2	Llanos del Ingenio	
5132	c	2	1H		
5133		3	1F1	Barranco las Fuentes	
5134		5	19321	Barranco Cho Simón	
5135		6	193211		
5136	c	2	1E	Barranco del Ingenio	
5137	c	3	1F3		
5138		4	1F15		
5139		4	1F14	Barranquillo Morro la Simona	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5140		4	1F13		
5141		7	1932111		
5142		5	1F131		
5143		3	192	Barranco la Fuente	
5144		2	1B	Barranco las Galgas	
5145		4	1F12		
5146	c	2	1A	Barranco el Ancón	
5147		3	1B3	Horno la Teja	
5148		4	1F11		
5149		3	194	Los Pomares	
5150		4	1923		
5151		3	1B4	Hoyo Tilena	
5152		3	1B2	Entremedio de las Montañas	Hoya de Tilena
5153		4	1933	El Callado	El Callao
5154		3	1E1		
5155		3	1E2		
5156		4	1931	Barranquillo Zurrones	
5157		5	19311	Barranquillo Redondo	
5158		3	1A1	Barranquillo las Chafilas	
5159		3	1A2	Barranquillo Risco la Tosca	
5160		2	1D		
5161	c	2	1C	Barranquillo el Pajonal	
5162		4	1921	Barranquillo Juan Burro	
5163		5	19211		
5164		4	1922		
5165	c	2	17	Barranco de la Viña Vieja	
5166		3	1B1		
5167		3	191		

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5185		Las Salvajitas	La Barranquera
5186	C	Barranco de las Piedras Caídas	Barranco de las Piedras Caidas

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5168	c	2	15	Barranco de los Llanos	
5169		3	175	Barranco el Pilón	
5170		3	151		
5171	c	2	18	Barranquillo Cherjo	
5172		3	174	Chimbesque	
5173		3	173	Barranco Las Chafiras	
5174	c	2	16		
5175		3	172		
5176		4	1721		
5177		3	161		
5178		3	171		
5179		2	11	Barranquillo de las Cuevas Encaladas	Barranquillo de las Cuevas Encantadas
5180		2	13		
5181		2	14		
5182	c	2	12		
5183		3	111	San Blas	
5184		3	176	Bense	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5187	C	2	14		
5188	C	2	11	Los Sorribos	
5189	C	2	12		
5190	C	2	13		

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5191	C	Barranco de Géñiga o de las Vegas	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5192	C	2	1L	Barranco la Majada Vieja	Barranco la Majaa Vieja
5193		3	1L6	Barranquillo la Majada Vieja	Barranquillo la Majaa Vieja
5194		2	1Q		
5195		3	1Q1	Barranquillo Colorado de Guajara	
5196		4	1Q11		
5197		4	1L61		
5198		5	1L611		
5199		2	1P	Barranquera de Arenas Negras	
5200		2	1O		
5201		3	1L5		
5202		3	1L3	Barranquillo de la Morra Bermeja	Barranquillo de la Morra Mermeja
5203	c	3	1L4		
5204	c	3	1L2		
5205		3	1O1		
5206		4	1L41		
5207		2	1N		
5208		3	1L1		
5209	c	2	1K	Barranco de las Galgas	
5210		3	1K2		
5211		2	1M	El Hoyo el Río	
5212		3	1K1		
5213	c	2	1J	Barranco Cueva los Cardos	
5214	c	2	1E	Barranco Risco del Muerto	
5215		3	1J1	Barranquillo las Chozas de Pepe Mesa	
5216		3	1E9	Barranco Llano Verdihuela	
5217		3	1EB		
5218		3	1EA		

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5219		3	1E8	Barranquillo Chapa las Galgas	
5220	c	2	1I	El Sombrío	
5221		3	1E7		
5222		3	1E6	Barranquillo el Aserradero	
5223		4	1E61		
5224		3	1E5	Barranquillo la Cueva Caída	Barranquillo la Cueva Caida
5225		4	1E51		
5226		3	1E4	Barranquillo el Molino	
5227		4	1E45		
5228		4	1E44		
5229	c	2	1H		
5230		4	1E43	Montaña Alta	
5231		4	1E42	Los Charquitos	
5232	c	2	18	Barranquillo Lomo el Hurón	
5233	c	2	1G		
5234	c	2	1F	Hoya Cascabel	
5235		3	187		
5236		3	1E3	Barranquillo Altamira	
5237		4	1E41	Hoyo Cascabel	
5238		3	186		
5239		3	185	El Tejar	El Tejal
5240		4	1851		
5241	c	2	1C	Barranquillo Hoyas Miguel	
5242		3	1E2		
5243		3	184	Hoya Cruz de la Magdalena	Hoya Cruz de la Madalena
5244		4	1841		
5245		3	182	Barranco Cueva del Cura	
5246		3	183		

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5247		3	1C1	Hoyas Miguel	
5248		2	1D		
5249	c	2	1B	Sampote	
5250		2	19	Hoya Rincón de Suárez	
5251	c	2	1A	Barranquillo Lomo Azul	
5252		3	181	Barranquillo el Chicharro	
5253		2	17	Hoyo Rodríguez	
5254	C	2	16	Barranquillo Cruz del Lindero	
5255	c	2	12	Barranquillo del Achacay	
5256	c	2	13	Hoya el Malpaís	Hoya el Malpei
5257		2	15		
5258		2	14		
5259		3	122		
5260		3	123		
5261		3	124		
5262		4	1231		
5263		3	125		
5264		4	1241		
5265		3	121	Hoya los Bucios	
5266	c	2	11	Hoyo Cueva las Aulagas	
5267		3	1E1	Hoya Romero	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5268	C	Barranco del Volcán o Barranco Achacay	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5269		2	16	Barranco Hoyo Jarro	
5270		2	17		
5271	c	2	14		
5272		3	161		
5273		4	1611		
5274		2	18	Barranquillo Morro los Codesos	
5275		3	148	Barranquillo el Charquillo	
5276		3	181		
5277		2	15		
5278		3	153		
5279		3	154		
5280	c	3	145	Barranco Figuerero	
5281		4	1451		
5282	c	3	147		
5283		3	152		
5284	c	3	146		
5285		3	144	Barranquillo Eras los Lomitos	
5286		3	143	Barranquillo las Perdices	
5287	c	3	142	Barranquillo Pino la Cruz	
5288		4	1431	Hoya las Perdices	
5289		3	151	Barranquillo Era Covito el Volcán	
5290		3	141	Barranquillo Casa Pino la Cruz	
5291		4	1421	Hoya Fuente la Gallina	
5292		4	1411	Barranquillo los Villeros	
5293	c	2	13	Barranco Peguero	
5294		3	133	Hoya Pino el Agua	
5295		3	131	Barranquillo Peguero	

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5296		3	132	Barranquillo Pino el Agua	
5297		2	11		
5298		2	12	Barranquillo Tabares	
5299		3	111	Hoya Tónete	
5300		4	1111	Hoyas Gemelas	

boc-a-2015-085-2060

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5301	C	Barranco Hondo	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5302		2	1B	Barranquera de la Fuentiña	
5303		2	1A	Huevos del Carnero	Barranquera del Charco de las Rosas
5304		3	1B1	Morada del Orégano	
5305		2	19	Barranquera de la Madre del Agua	
5306	C	2	17	El Hoyón	
5307	C	3	172	El Bailadero	
5308	c	2	12	Barranco del Mocán	
5309	C	4	1721	Cinco Pinos	
5310		3	121	Barranco la Castellana	
5311		3	171	Barranquera del Lomo del Bailadero	
5312	C	3	173	Cueva la Cochina	Cueva Cho Pepe
5313	C	2	15	Barranco de Bedijo	
5314	C	3	151	Barranquera Morales	
5315	C	3	158	Los Barrancos	
5316	C	4	1581	Salto el Escobón	
5317		2	18	Barranqueras del Lomo del Bailadero	
5318		3	156	Llanos de Abote	
5319	C	3	157	Barranco de la Cruz del Niño	
5320		4	1211	Barranco el Sabo	
5321	C	4	1571		
5322		4	1551	Barranqueras de Montaña Grande	
5323		3	123	Barranquillo del Carril	
5324		5	15511	La Degollada de Montaña Grande	La Gollada de Montaña Grande
5325		3	181		
5326		3	155	Barrancos de los Llanos de Abote	
5327	C	3	152	Barranco de los Ovejeros	
5328		3	122	Barranco del Lomo de los Ramones	

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5329		2	13	Barranco Torres	
5330		3	154	Hoya de los Gramillos	
5331		3	153		
5332		3	132	Barranco de Maravedís	
5333		4	1322	Barranco de la Hoya Becerro	
5334		4	1212	Hoya del Haya	
5335		3	133	Barrancos del Lomo del Agujero	
5336		2	16	Hoya del Olivo	
5337		2	14	Barranquillo los Frailes	
5338		3	161	Barranquera de la Hoya del Olivo	
5339		4	1323		
5340		3	131	Lomo Torres	Fuente Torres
5341		4	1321		
5342		2	11	Barranquillo el Brujo	
5343		3	111	Barranco la Fajana	
5344		3	112	El Brujo	
5345	C	2	1C		
5346	C	2	1D	Barranquera del Lomo el Jugo	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal *Afluente*

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5347	C	Barranco del Muerto	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5348	c	2	1A	Barranco del Sino	
5349	C	2	19	Barranco el Polvo	
5350		3	1A1	Barranco Oscuro	
5351		2	17	Barranquera Cruz del Negro	
5352	c	2	16	Barranco de Los Andenes	
5353	c	4	1651	Barranco la Vistilla	
5354	C	2	11	Barranquillo del Salto el Villano	
5355		2	18	Barranquera Madruga	
5356		2	1B	Barranquera la Maestra	
5357	C	3	165	Barranco de las Pedreras	
5358		3	191	Barranco de la Fuente	
5359		2	13		
5360		2	14		
5361		2	15		
5362		2	12	Lomo la Atalaya	
5363		4	1652	El Moralito	
5364		5	16511		
5365		5	16531		
5366		3	167		
5367		3	168		
5368		3	161		
5369		4	1653	La Piconera	
5370		3	166	Barranco el Volcán	
5371		3	162		
5372		3	164		
5373		3	163		

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5374	C	Barranco de Santos	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5375	C	2	19	Valle Tabares	
5376	C	3	1F2	El Gamonal	
5377		3	19A	Cueva Madruga	
5378		3	19C	Cueva los Correa	
5379		3	198	Finca Palomo	
5380		3	199	Risco del Olivo	
5381		4	1991	Picachos de Cardona	
5382		3	197	Hoya del Charco las Lajas	
5383	c	3	186	Valle de Carmona	
5384	c	2	1A	Valle Colino	Valle Colín
5385		3	195	Hoya de la Degollada la Mesa	Hoya de la Gollada la Mesa
5386		3	1A2	Hoya las Benjaminas	
5387		4	1951	Risco Caído	
5388		4	1961	Las Guirreras	
5389		3	192	La Cabezada	
5390		5	18611	Hoya del Tejinero	
5391	c	2	16	Barranco de las Goteras	
5392	c	4	1862	El Castillo	
5393		3	183	Risco Grande	
5394		3	111	Roque la Bala	
5395		3	182	Roque la Calera	
5396	C	2	1F	Barranco de Jardina	
5397		3	1F1	Piedra Rajada	
5398		3	19B		
5399		4	19C1		
5400		4	19B1		
5401	c	2	18	Valle Hilario	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5402		3	188	Hoya Pico de la Mesita	
5403		4	1863	Hoya el Toscón	
5404		3	194	Valle Jiménez	
5405		3	187	Hoya el Drago	
5406	c	4	1861	Hoya Larga	
5407	c	2	15	Las Acacias	
5408		3	184	El Canaliso	El Canalizo
5409	c	2	17	Hoya el Saltadero	
5410	c	2	13	Hoya Honda del Lomo Colorado	
5411	c	2	14		
5412		3	181	El Lere	
5413	c	2	1C	Barranquillo del Gomero	
5414	c	3	1C1	La Costurera	El Cubanito
5415	c	2	1E	Barranco Cha Marta	
5416	C	3	196	Hoya las Tabaibas	
5417		3	1I4		
5418		3	1I2		
5419		2	1H		
5420		2	1G	Barranquillo Madre del Agua	
5421		3	1I1	Pozo Cabildo	
5422		3	185	Valle de los Puercos	
5423		3	1I3	Barbado	
5424		4	1I31	La Perdiz	
5425	c	3	1A1	Valle Vinagre	
5426	c	2	1I		
5427	c	2	11	Barranquillo del Aseite	Barranquillo del Aceite
5428	c	2	1B	Barranquillo el Charcón	
5429	C	2	12	Barranco Macario	

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5430		3	1I6	El Gramillar	
5431		4	1I32	Los Hoyos	
5432		3	1I7	Hoya del Camello	
5433		4	1I21		
5434		4	1I22	Hoya de la Pernada	Hoya del Viento
5435		4	1I23	La Pernada	
5436		3	1E1	Calle Candila	
5437		3	1I5	Barranquera de la Atalaya	
5438		2	1J	El Rincón	
5439		4	1J11	El Pino	
5440		3	1J1	Ladera de Mesa Mota	
5441		3	1J5	Hoya de Pepe María	
5442		3	1J6	Cumbre del Rincón	
5443		3	1J2	Ladera Mesa Mota	
5444		3	1J3		
5445		3	1J4	Camino Pozo Cabildo	
5446		4	1J21		
5447	c	2	1D	Barranco de la Verdellada	
5448		2	1K	Ladera de Nava	
5449		2	1L	Lomo los Mirlos	
5496		3	191		
5497		3	193		
5498		4	1931		
5499		5	19311		

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5450	C	Barranco del Agua o de Guayonje	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5451		2	13	Barranquillo del Salto Blanco	
5452	C	2	11	Barranco el Chupadero	
5453	c	3	111	Barranco el Drago	
5454	C	4	1112	Barranco de Casas Altas	
5455		3	112	Las Higueras	
5456	c	4	1111	Barranco la Ganoya	
5457		2	12	Hoya de Manzaneros	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5458	c	Barranco del Hierro	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5459	c	2	11	Barranco Tristán	
5460	C	2	12	Barranquillo de Villa Benítez	
5461		3	111	Barranquillo de la Montaña de Ofra	
5462	c	2	13		
5463		4	1111	Barranquillo de los Majuelos	

boc-a-2015-085-2060

INVENTARIO DE CAUCES

Listado de cauces pormenorizado

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5464	c	Barranco del Inglés	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5465		2	19	Risco de la Boca el Paso	
5466		2	18	Cañada del Topo del Viento	
5467	C	2	17	Hoyilla de la Montañeta	
5468		2	16	Barranco del Colorado	
5469		2	14	Hoya de la Cueva Abrigada	
5470		3	141	Lomo Colorado	
5471		2	12	Hoya Simanque	
5472		2	13	Hoya del Llano de Simanque	
5473		3	121	Pedrera de Rafael	
5474	c	2	11	Pedrera de Julio	
5475	C	2	15	Barranco la Fuentita	

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5477		Puntillas de Diego Hernández	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5476		2	11		

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5480	c	Hoya el Guirre	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5478		2	11	Veril de los Salmonetes	
5479		2	12	La Majada de la Hoya el Guirre	

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Campo Cat. (C: Catalogado como público en todo el tramo c: Catalogado como público parcialmente)

Principal Afluente

Id. Cauce	Cat.	Topónimo	Alónimos
5481	c	Barranco de la Barca	

Id. Cauce	Cat.	Nivel	Orden	Topónimo	Alónimos
5482	c	2	15	Barranquillo las Chapitas	
5483		3	151	Hoyos Marcos	
5484	c	2	13	Barranquillo la Juradá	
5485		2	14	Barranco los Derriscaderos	Barranco los Erriscaderos
5486		2	12		
5487		2	11	Hoyo Montoso	
5488		3	111		
5489		3	112		
5491		3	131	Caldera de Yaco	
5512		3	113		

5504			
5506			
5511			

boc-a-2015-085-2060

ANEJO 4

INVENTARIO OFICIAL DE CAUCES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE

1. Listado de Cauces Principales

2. Listado de Cauces Pormenorizado

3. Planos

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

403

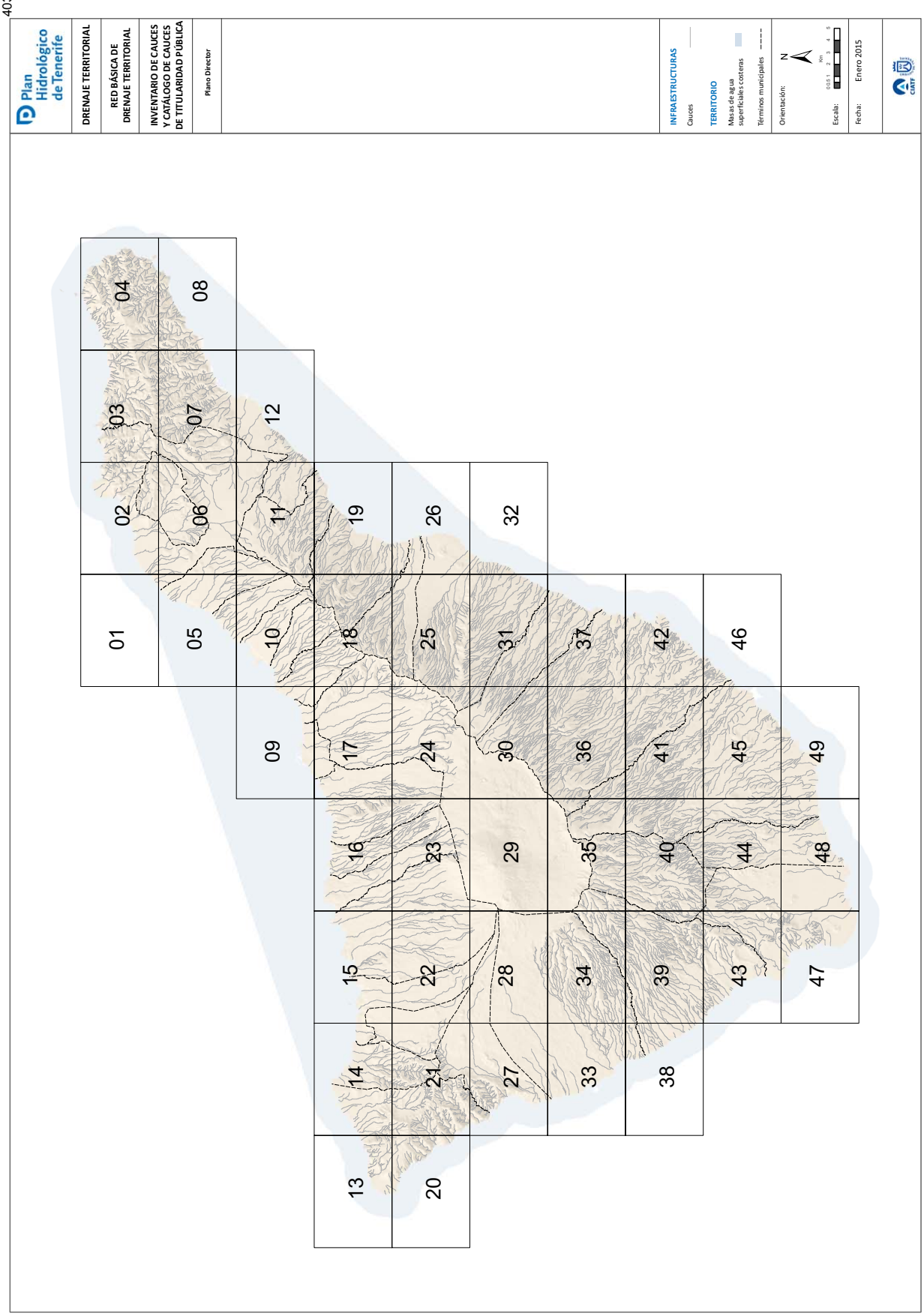
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Plano Director
INFRAESTRUCTURAS
Cauces
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Términos municipales
Orientación:
N
Escala:
Km
0 0,5 1 2 3 4 6
Fecha: Enero 2015
01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49

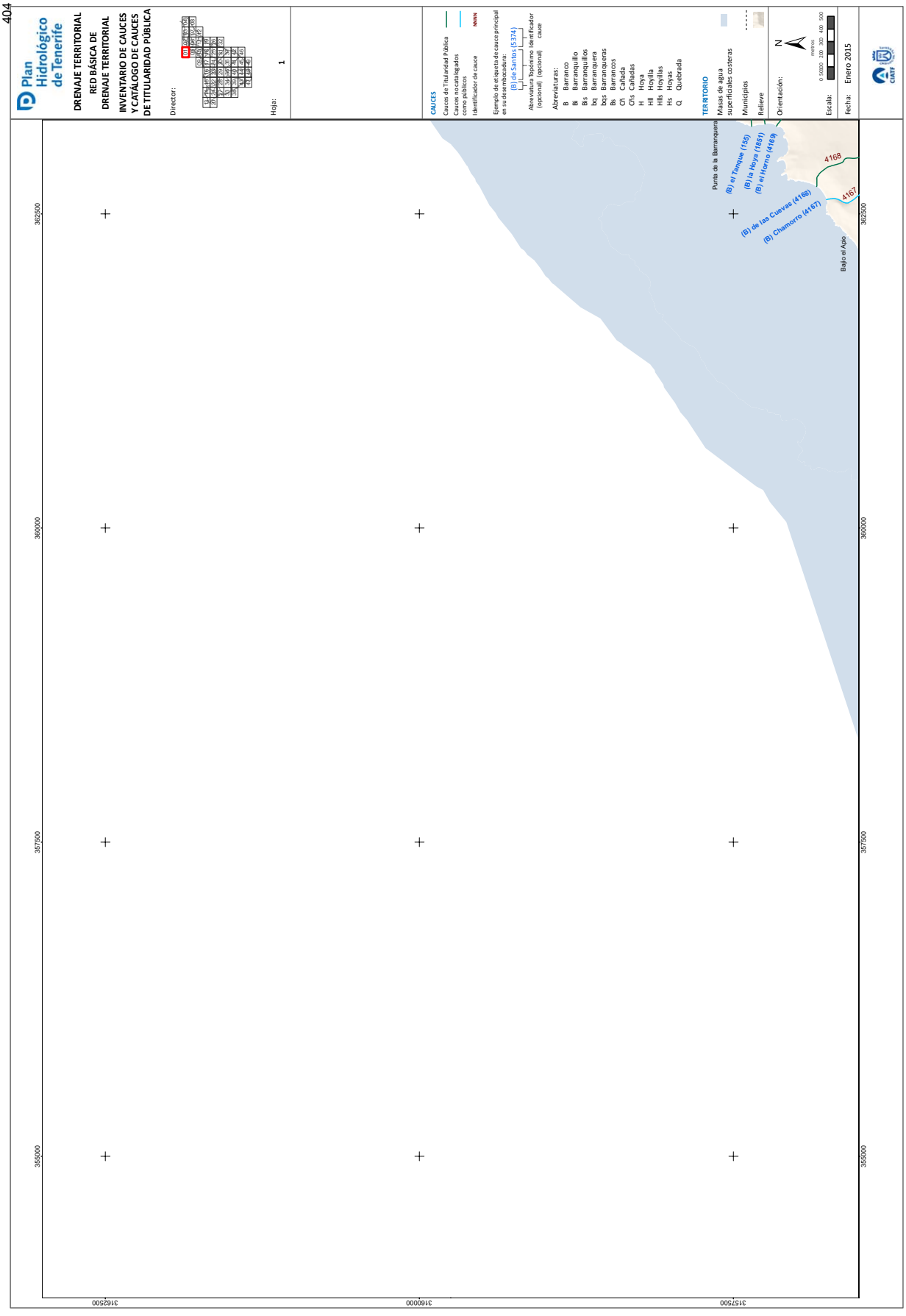
404
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 1
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura
(B) de Santos (5.374)
Abreviatura Topónimo (opcional) Identificador (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Punta de la Barranquera
(B) el Tanque (155)
(B) la Hoya (1851)
(B) el Horno (4169)
4168
4167
(B) de las Cuevas (4168)
(B) Chamorro (4167)
Bajo el Apio
Orientación:
N
Escala:
metros 0 5000 200 300 400 500
Fecha: Enero 2015
362500
360000
357500
355000
315750
316000
316250

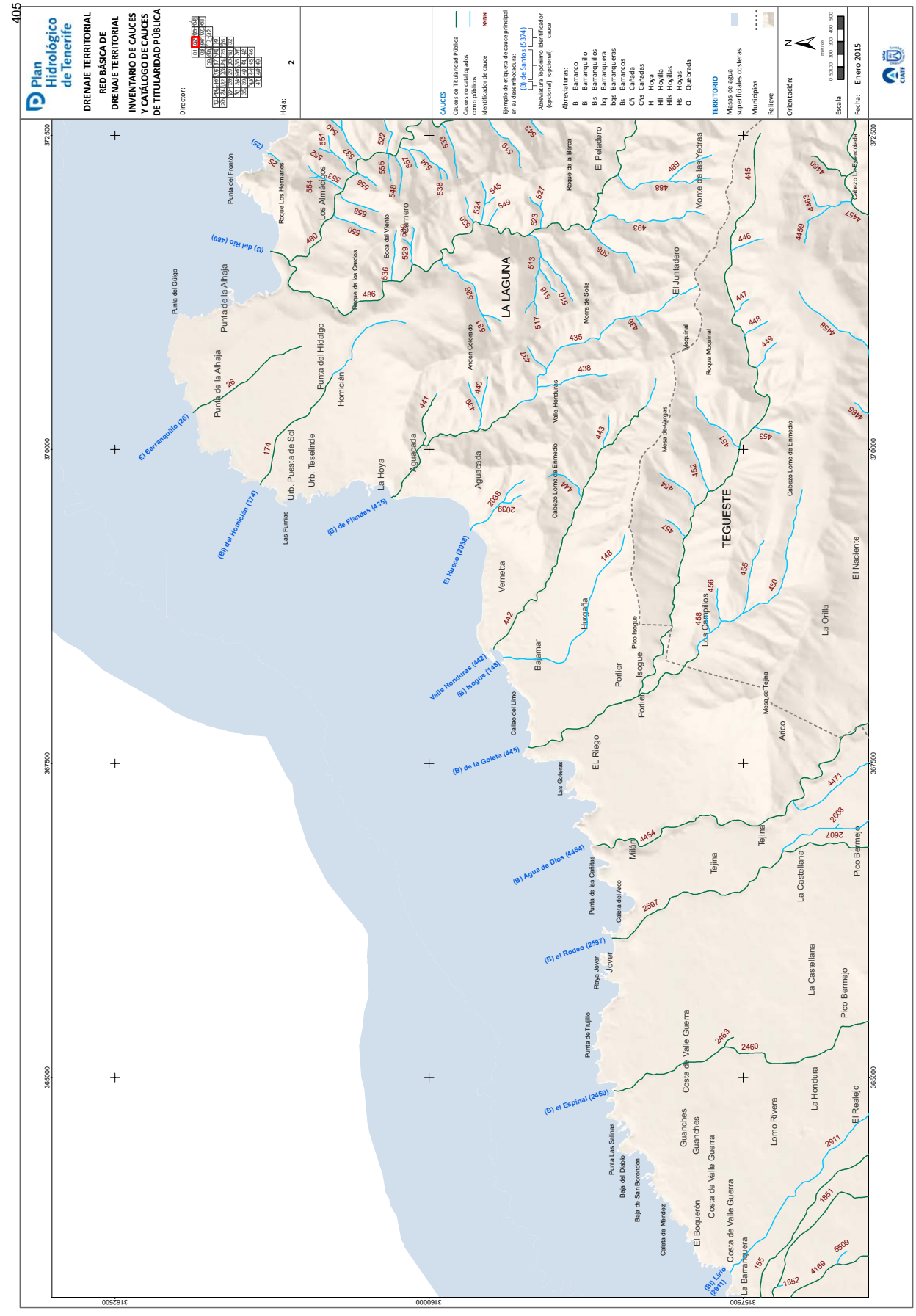
405
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 2
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
LA LAGUNA
TEGUESTE
Punta del Fronton
Roque Los Hermanos
Los Almácigos
Carnero
Roque de la Barca
El Peladero
Monte de las Yedras
Punta del Güigo
Punta de la Alhaja
Roque de los Cardos
Boca del Viento
Punta del Hidalgo
Homicián
Urb. Puesta de Sol
Urb. Teselinde
La Hoya
Aguacada
Andén Colorado
Morra de Solís
El Juntadero
Moquinal
Roque Moquinal
Valle Honduras
Mesa de Vargas
Cabezo Lomo de Enmedio
Las Furnias
Vernetta
Bajamar
Hurgaña
Porlier
Isogue
Pico Isogue
Los Campillos
Mesa de Tejina
Arico
La Orilla
El Naciente
Callao del Limo
EL Riego
Las Goteras
Milán
Tejina
La Castellana
Pico Bermejo
Punta de las Cañitas
Caleta del Arco
Playa Jover
Jover
Punta de Trujillo
Costa de Valle Guerra
Guanches
Lomo Rivera
La Hondura
El Realejo
Punta Las Salinas
Baja del Diablo
Baja de San Borondón
Caleta de Méndez
El Boquerón
La Barranquera
El Barranquillo (26)
(B) del Río (480)
(Bi) del Homicián (174)
(B) de Flandes (435)
El Hueco (2038)
Valle Honduras (442)
(B) Isogue (148)
(B) de la Goleta (445)
(B) Agua de Dios (4454)
(B) el Rodeo (2597)
(B) el Espinal (2460)
(Bi) Lirio (2911)
372500
370000
367500
365000
316250
316000
315750

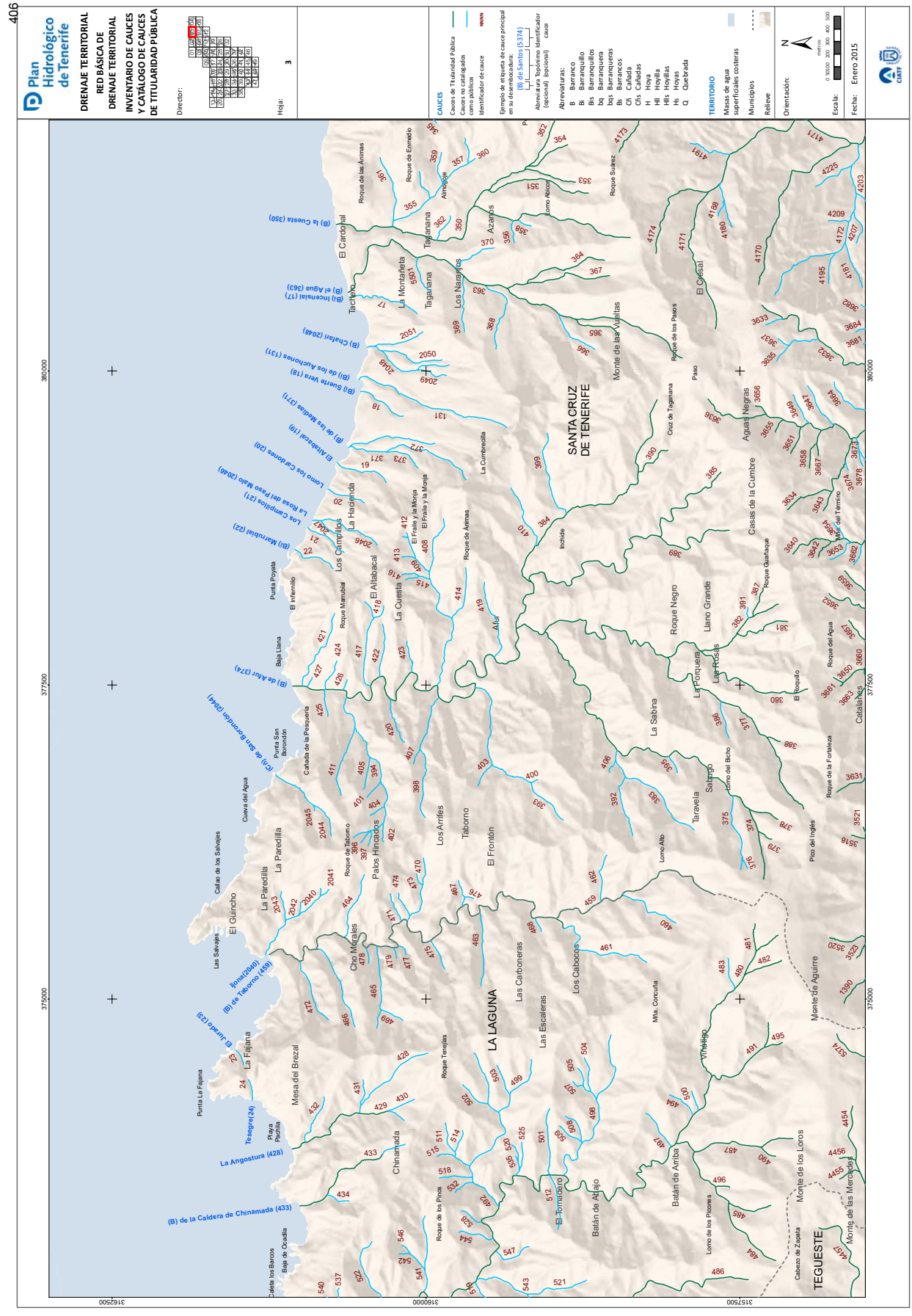
406
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 3
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5.374)
Abreviaturas: (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bn Barranquillo
Bns Barranquillos
bq Barranqueru
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
SANTA CRUZ DE TENERIFE
LA LAGUNA
TEGUESTE
Roque de las Animas
Roque de Enmedio
Almagoge
Tagaraña
Azanos
Lomo Alboro
Roque Suárez
El Cardonal
La Montañeta
Tagaraña
Los Naranjos
Tacheno
Monte de las Vueltas
Roque de los Pasos
El Cabezal
Cruz de Taganana
Paso
Aguas Negras
La Cumbrecilla
Casas de la Cumbre
Inchide
Roque Guajaque
Roque Negro
Llano Grande
Las Rosas
La Porqueira
El Roquito
Roque del Agua
Catalanes
La Sabina
Taravela
Sabino
Lomo del Bicho
Roque de la Fontaleza
Pico del Inglés
Monte de Aguirre
Mña. Concuña
Vilaflor
Batán de Abajo
Batán de Arriba
Lomo de los Picones
Monte de los Loros
Monte de las Mercedes
Cabezo de Zapata
Roque de los Pinos
El Tomadero
Roque Tenejías
Las Carboneras
Los Caboces
Las Escaleras
Los Arrifes
Taborno
El Fronton
Palos Hincados
Roque de Taborno
Cho Morales
La Paredilla
El Guincho
Las Salvajes
Caño de los Salvajes
Cueva del Agua
Cañada de la Pesquera
Punta San Borondón
Punta Poyata
El Infernillo
Roque Marrubial
El Altabacal
La Hacienda
Los Campillos
La Cuesta
El Fraile y la Monja
Roque de Ánimas
Afur
Baja Llana
Punta La Fajana
La Fajana
Mesa del Brezal
Chinamada
Playa Pachila
Caleta los Barcos
Baja de Ocadía
(B) de la Cuesta (350)
(B) Incensal (17)
(B) el Agua (363)
(Ch) Chañan (2048)
(B) de los Aulagones (131)
(B) Suerte Vera (18)
(B) de las Mañas (371)
El Altabacal (19)
Lomo los Cardones (20)
La Rosa del Paso Malo (2046)
Los Campillos (21)
(B) Marrubial (22)
(B) de Afur (374)
(Ch) de San Borondón (2044)
El Jurado (23)
Tesegral (24)
La Angostura (428)
(B) de la Caldera de Chinamada (433)
Bonar(2040)
(B) de Taborno (459)
380000
375500
375000
316250
316000
315750

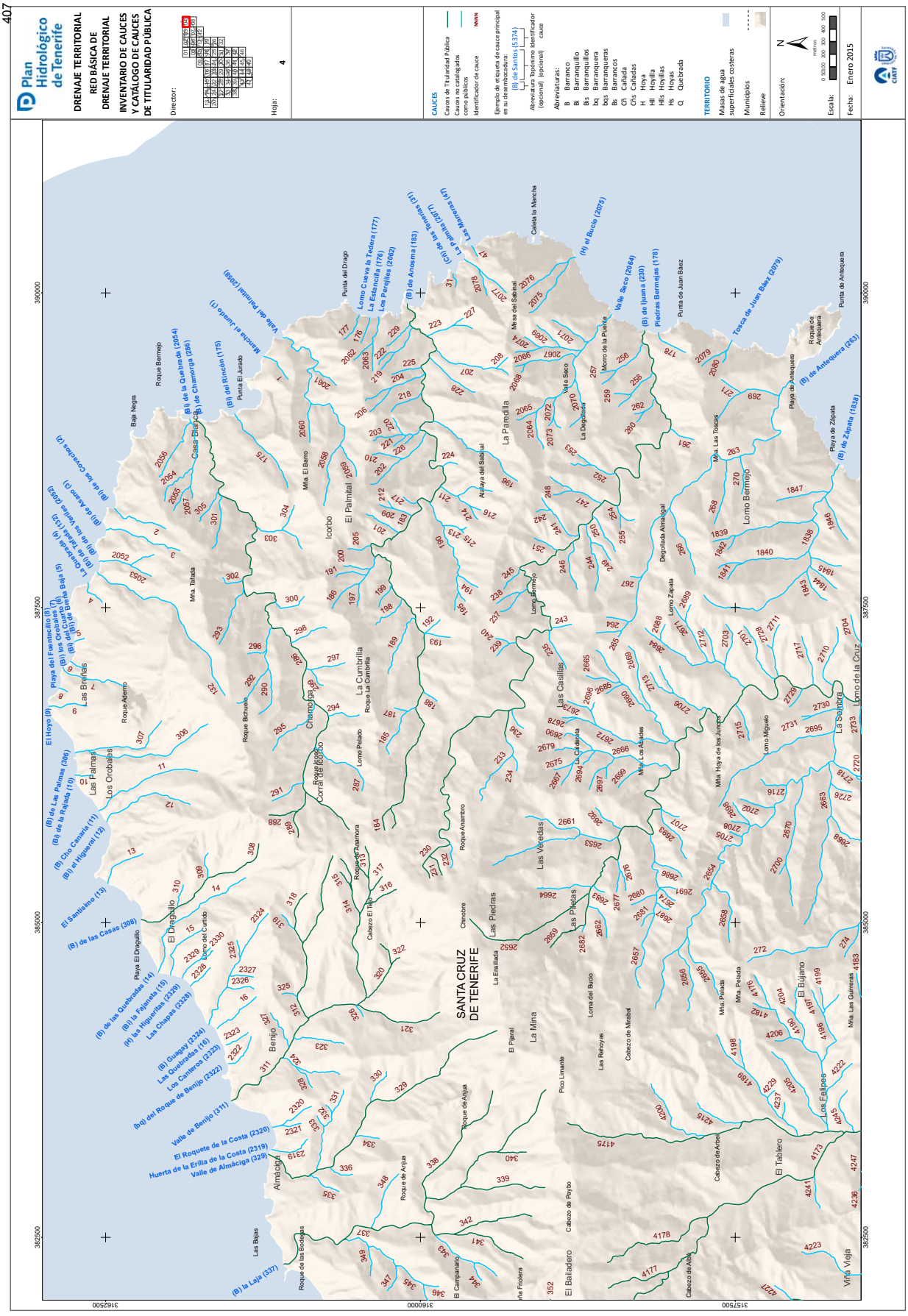
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 4
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5.374)
Abreviaturas:
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
B Barranco
Bll Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranqueru
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
SANTA CRUZ DE TENERIFE
Valle del Palmital (2059)
Barranco el Jurado (1)
(B) del Rincón (175)
Roque Bermejo
Baja Negra
Punta El Jurado
Punta del Drago
Lomo Cueva la Tedera (177)
La Estancilla (176)
Los Perejiles (2062)
(B) de Anaga (183)
(Cn) de las Tinajas (Cn)
Las Mariposas (47)
Caleta la Mancha
(H) el Bucio (2075)
Valle Seco (2064)
(B) de Ijuana (230)
Piedras Bermejas (178)
Punta de Juan Báez
Torca de Juan Báez (2079)
Roque de Antequera
Punta de Antequera
(B) de Antequera (263)
Playa de Zapata
(B) de Zapata (1838)
Lomo Bermejo
Mña Las Toscas
Degollada Almácigal
Lomo Zapata
Lomo de la Cruz
La Sabina
Lomo Magullo
Mña Hoya de los Juncos
Mña Pelada
El Bujano
Mña Las Guirreras
Los Felipes
El Tablero
Cabezo de Aitel
Cabezo de Abajo
Viña Vieja
Mña Las Casillas
Las Casillas
Las Veredas
Las Pietas
Las Piedras
La Esclavitud
El Pijaral
La Mina
Loma del Buzo
Las Ranoyas
Cabezo de Mirabal
Pico Limante
Cabezo de Reybo
El Bailadero
El Campanario
Mña Friolera
Roque de Anjua
Roque de las Bodegas
Las Bajas
Almácigo
Valle de Almácigo (329)
Huerta de la Erilla de la Costa (2319)
El Roquete de la Costa (2320)
Valle de Benijo (311)
(Bag) del Roque de Benijo (2322)
Las Cañeras (2323)
Las Quebradas (16)
(B) Guagay (2324)
Benijo
Las Chapas (2328)
(H) las Higueritas (2329)
(B) la Fajaneta (15)
(B) de las Quebradas (14)
Playa El Draguillo
El Draguillo
Roque Curtido
(B) de las Casas (305)
El Santísimo (13)
(B) el Higueral (12)
(B) Cho Canaria (11)
(B) de la Rajada (10)
(B) de Las Palmas (306)
El Hoyo (9)
Playa del Fuentecillo (8)
(B) de la Cuesta Bella Baja (5)
(B) de los Orobales (7)
(B) de los Orobales (6)
Las Brenas
Los Orobales
Las Palmas
Roque Abierto
Roque Bichuela
Chamorga
Corral de Lobo
Roque Ramos
Roque Zaamora
Lomo Pelado
La Cumbrilla
Roque La Cumbrilla
Icorbo
El Palmital
Mña El Barro
Mña Tafada
Roque Bermejo
Casa Blanca
(B) de la Quebrada (2054)
(B) de Chamorga (286)
(B) de los Cernícalos (2)
(B) de Asana (3)
(B) de los Vientos (123)
La Cumbrilla (4)
(B) de Tasas (2053)
Mña Tafada
Roque Abierto
Roque Bermejo
Roque de las Bodegas
Las Bajas
(B) la Laja (337)
Roque de Anjua
Roque Anantero
Roque Zaamora
Cabezo El Tío
Cabezo de Reybo
El Campanario
Mña Friolera
Cabezo de Abajo
Cabezo de Aitel
Cabezo de Mirabal
Las Ranoyas
Loma del Buzo
Las Veredas
Las Piedras
Las Pietas
La Esclavitud
El Pijaral
La Mina
Mña Las Casillas
Mña Las Guirreras
Mña Pelada
Mña Hoya de los Juncos
Lomo Magullo
Mña Las Toscas
Degollada Almácigal
Lomo Zapata
Lomo Bermejo
Playa de Zapata
Playa de Antequera
Roque de Antequera
Punta de Antequera
Punta de Juan Báez
Morro de la Puente
Mesa del Sabinal
Atalaya del Sabinal
La Paredilla
La Degollada
Mña El Barro
Icorbo
El Palmital
Mña Tafada
La Cumbrilla
Roque La Cumbrilla
Roque Bermejo
Roque Bichuela
Roque Abierto
Las Brenas
Los Orobales
Las Palmas
Playa El Draguillo
El Draguillo
Roque Curtido
Playa del Fuentecillo
El Hoyo
Roque Bermejo
Roque Bermejo
Roque Bermej

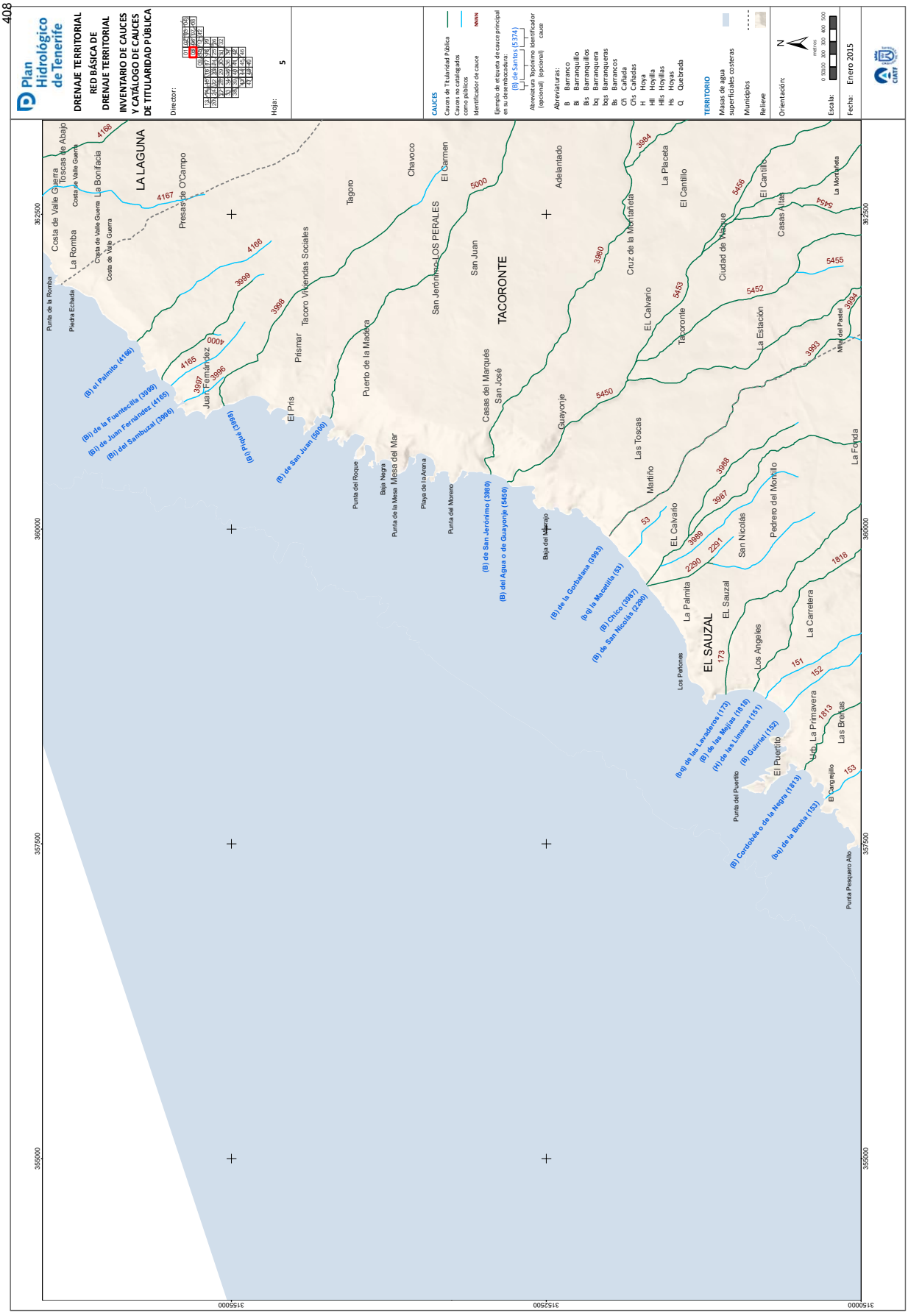
408
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 5
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
LA LAGUNA
TACORONTE
EL SAUZAL
Costa de Valle Guerra
Toscas de Abajo
La Bonifacia
La Romba
Presas de O'Campo
Tagoro
Chavoco
El Carmen
Adelantado
La Placeta
El Cantillo
Casas Altas
La Montañeta
Cruz de la Montañeta
Ciudad de Waque
Tacoro Viviendas Sociales
San Jerónimo LOS PERALES
San Juan
Prismar
Puerto de la Madera
Casas del Marqués
San José
Guayonje
EL Calvario
Tacoronte
La Estación
Mila del Pastel
Las Toscas
Martiño
La Fonda
Pedrero del Montillo
San Nicolás
La Palmita
EL Sauzal
Los Angeles
La Carretera
Los Peñones
La Primavera
Las Breñas
El Puertito
Punta Pesquero Alto
Punta del Roque
Baja Negra
Mesa del Mar
Playa de la Arena
Punta del Moreno
Baja del Marrajo
Punta de la Mesa
Piedra Echada
Punta de la Romba
(B) el Palmito (4166)
(Bi) de la Fuentecilla (3999)
(Bi) de Juan Fernández (4165)
(Bi) del Sambuzal (3996)
(Bi) Piqué (3998)
(B) de San Juan (5000)
(B) de San Jerónimo (3980)
(B) del Agua o de Guayonje (5450)
(B) de la Gorbalana (3993)
(bq) la Macetilla (53)
(B) Chico (3987)
(B) de San Nicolás (2290)
(bq) de las Lavaderos (173)
(B) de las Mejías (1818)
(H) de las Limeras (151)
(B) Guirriel (152)
(B) Cordobés o de la Negra (1813)
(bq) de la Breña (153)
Punta del Puertito
El Cangrejillo
Ubb.
362500
360000
357500
355000
3155000
3152500
3150000

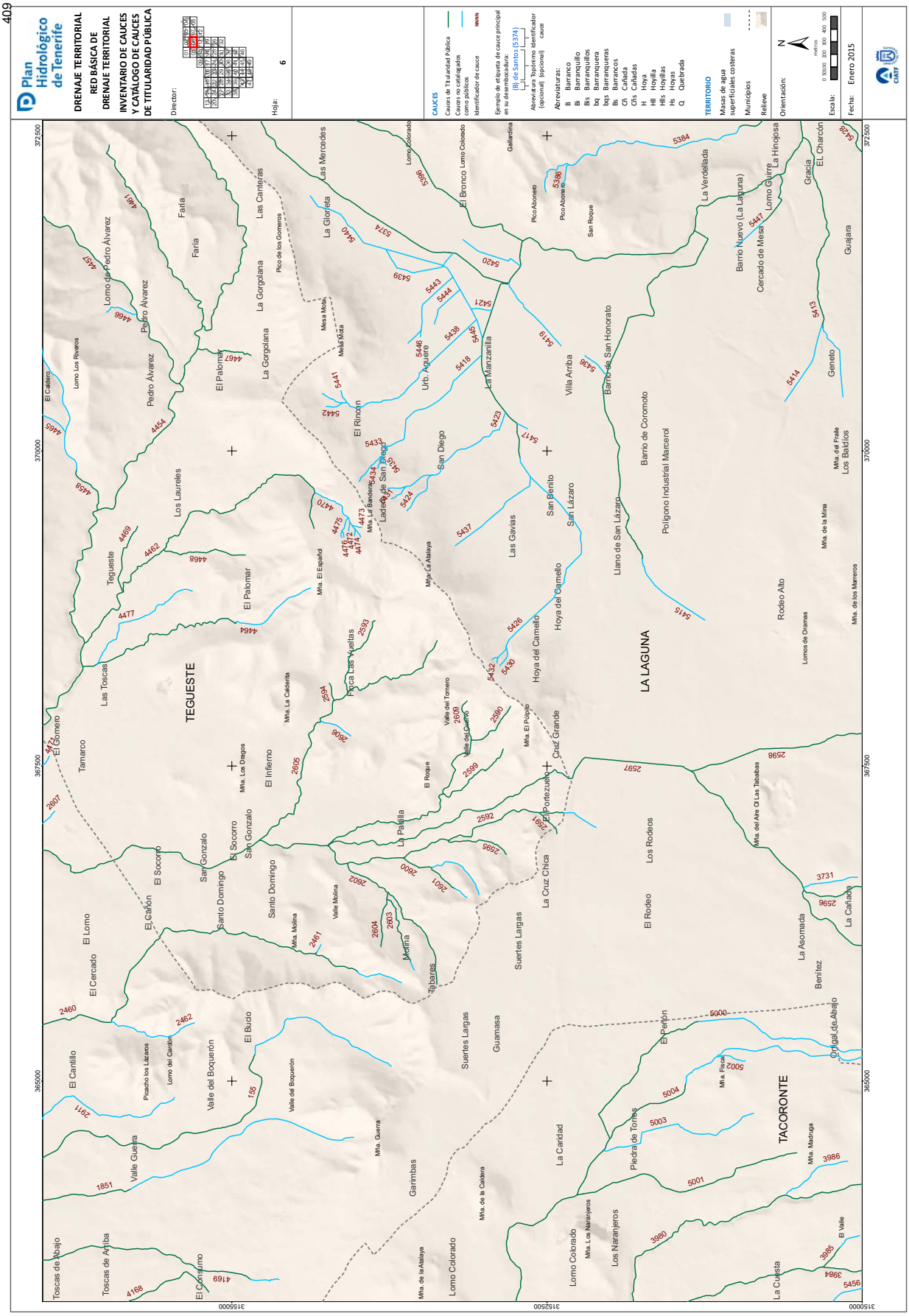
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 6
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(El de Santos (5.374)
Abreviaturas (opcional) Topónimo (opcional) Identificador cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bq Barranquillo
Bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
TEGUESTE
LA LAGUNA
TACORONTE
Las Toscas
El Gomero
Tamarco
El Lomo
El Cercado
El Cantillo
Valle Guerra
Toscas de Abajo
Toscas de Arriba
El Cañón
El Socorro
San Gonzalo
Santo Domingo
El Infierno
Los Laureles
Tegueste
El Palomar
Pedro Álvarez
Lomo de Pedro Álvarez
Faria
Las Canteras
La Gorgolana
El Palmar
El Rincón
Las Mercedes
La Gloriela
Urb. Aguere
Las Manzanilla
San Diego
Ladera de San Diego
Las Gavias
San Benito
San Lázaro
Villa Arriba
Barrio de San Honorato
Barrio de Coromoto
Polígono Industrial Marcerol
Llano de San Lázaro
Hoya del Camello
La Verdellada
Barrio Nuevo (La Laguna)
Cercado de Mesa
Lomo Guirre
La Hinojosa
Gracia
El Charcón
Gujara
Geneto
Rodeo Alto
Lomos de Oramas
Mña. de los Marreros
Mña. de la Mina
Mña. del Fraile
Los Baldíos
La Cruz Chica
Cruz Grande
El Portezuelo
El Pinalejo
Los Rodeos
El Rodeo
La Asomada
Benítez
La Cañada
Suertes Largas
Guamasa
El Peñón
Ortigal de Abajo
La Caridad
Piedra de Torres
Los Naranjeros
Lomo Colorado
Garimbas
Mña. de la Atalaya
Mña. de la Caldera
Mña. Guerra
Mña. Fiscal
Mña. Madruga
El Valle
La Cuesta
Valle del Boquerón
Valle del Cardón
Lomo del Cardón
Pinachos los Lázaros
Valle Molina
Mña. Molina
Mña. Los Naranjeros
Mña. La Caldereta
Mña. Los Dragos
Mña. El Español
Mña. La Atalaya
Mña. La Banderas
Mesa Mota
Pico de los Gomeros
Lomo Los Riveros
El Calderín
Lomo Colorado
Galliardina
El Bronco
Pico Abonero
San Roque
Valle del Tomero
Valle de Guerra
Hoya Las Yuellas
El Roque
Molina
Tabares
Mña. El Pinajo
Mña. La Caldereta
Mña. Los Dragos
Mña. La Atalaya
Mña. La Banderas
Mña. El Español
Mña. Molina
Mña. Guerra
Mña. de la Caldera
Mña. Los Naranjeros
Mña. Fiscal
Mña. Madruga
Mña. del Aire O Las Tabaibas
Mña. de los Marreros
Mña. de la Mina
Mña. del Fraile
Los Baldíos
Lomos de Oramas
Rodeo Alto
Barrio Nuevo (La Laguna)
Cercado de Mesa
Lomo Guirre
La Hinojosa
Gracia
El Charcón
Gujara
Geneto
La Verdellada
Barrio de San Honorato
Villa Arriba
Las Manzanilla
Urb. Aguere
El Bronco
Pico Abonero
San Roque
Galliardina
Lomo Colorado
Las Mercedes
La Gloriela
Las Canteras
La Gorgolana
Faria
Pedro Álvarez
Lomo de Pedro Álvarez
El Palomar
El Rincón
Mesa Mota
Pico de los Gomeros
Lomo Los Riveros
El Calderín
Tegueste
El Palmar
Los Laureles
Las Toscas
El Gomero
Tamarco
El Lomo
El Cercado
El Cantillo
Valle Guerra
Toscas de Abajo
Toscas de Arriba
El Cañón
El Socorro
San Gonzalo
Santo Domingo
El Infierno
Valle del Boquerón
El Bucio
Valle del Cardón
Lomo del Cardón
Pinachos los Lázaros
Valle Molina
Mña. Molina
Mña. La Caldereta
Mña. Los Dragos
Mña. El Español
Mña. La Atalaya
Mña. La Banderas

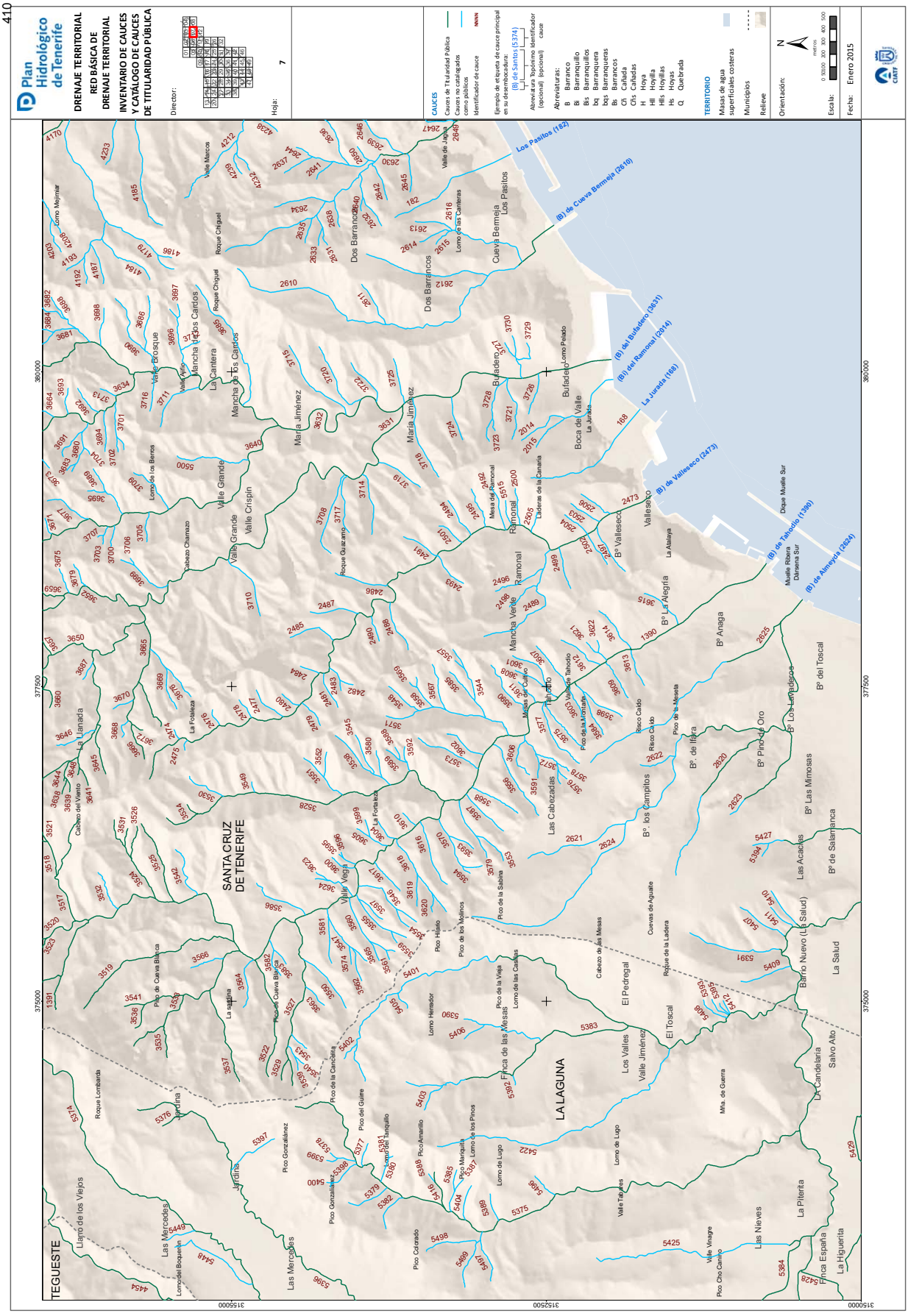
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 7
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5.374)
Abreviaturas:
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
B Barranco
Bq Barranquillo
Bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
SANTA CRUZ DE TENERIFE
LA LAGUNA
TEGUESTE
(B) de Cueva Bermeja (2619)
(B) del Bufadero (3631)
(B) del Ramonal (2514)
La Jurada (168)
(B) de Valleseco (2473)
(B) de Tahodio (1390)
(B) de Almeyda (2624)
Los Pasitos (182)
Dique Muelle Sur
Muelle Ribera
Dársena Sur
380000
375500
375000
315500
316000

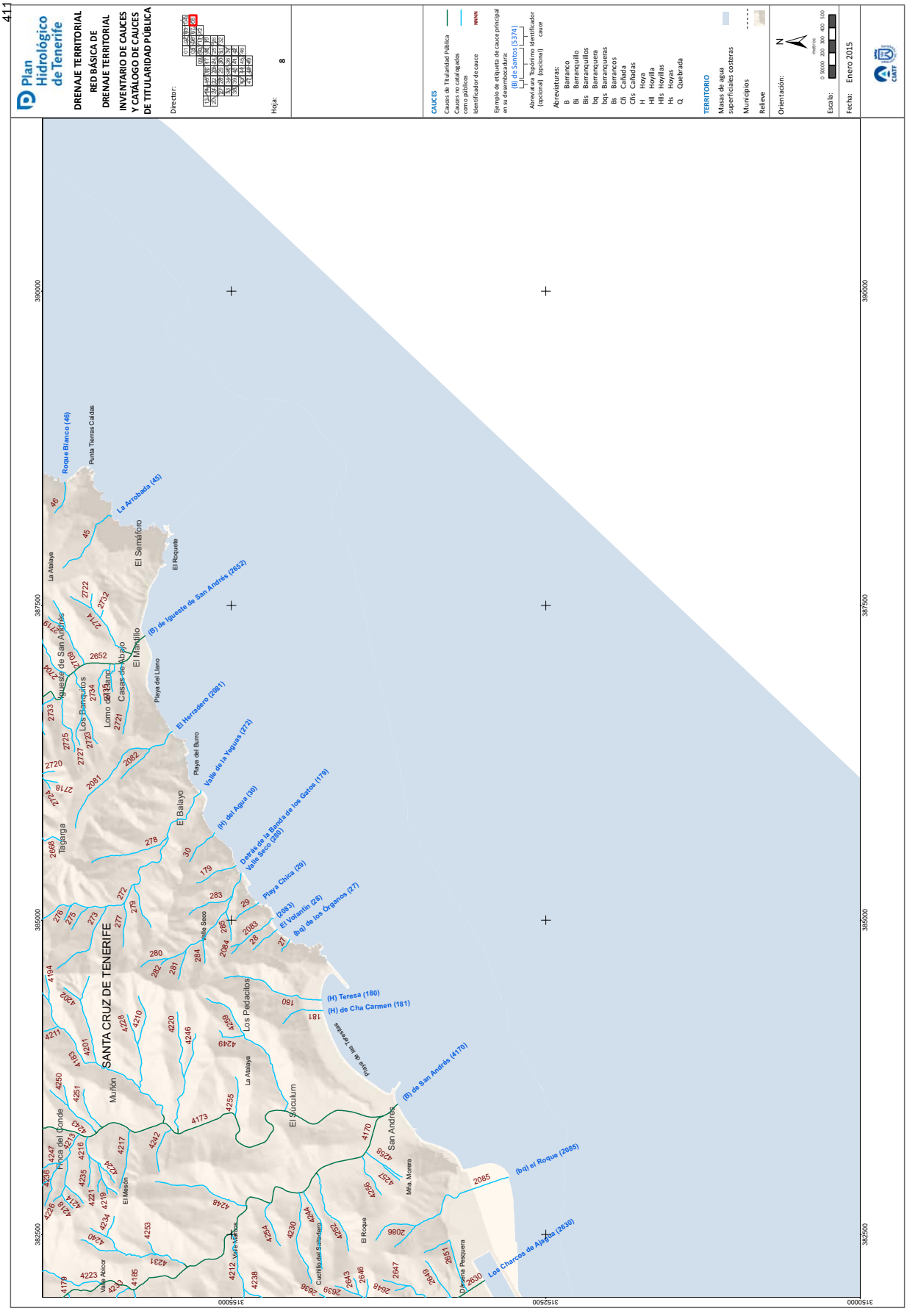
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 8
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5.374)
Abreviaturas Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
b Barranco
Bq Barranquillo
Bqs Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
SANTA CRUZ DE TENERIFE
El Semáforo
El Roquete
El Manullo
Casas de Abajo
Playa del Llano
Los Baneques
Lomo del Llano
Iglesia de San Andrés
Punta Tierras Caídas
Roque Blanco (46)
La Arrobada (45)
(B) de Igueste de San Andrés (2652)
El Herradero (2681)
Valle de la Yegua (272)
Playa del Burro
El Balayo
Taganga
(H) del Agua (30)
Barás de la Banda de los Gatos (179)
Valle Seco (260)
Playa Chica (29)
El Volantín (25)
(bq) de los Órganos (27)
Valle Seco
Los Pedacitos
(H) Teresa (180)
(H) de Cha Carmen (181)
Playa de las Teresitas
(B) de San Andrés (4170)
San Andrés
Mña Morena
(bq) el Roque (2085)
Los Charcos de Ajabo (2630)
El Roque
Cuchillos del Salvador
Valle Molinos
Dehesa Pesquera
El Sobradillo
Finca del Conde
El Mesón
Valle Alcor
Mupón
La Atalaya
El Socullum
390000
387500
385000
382500
315000
317500
320000

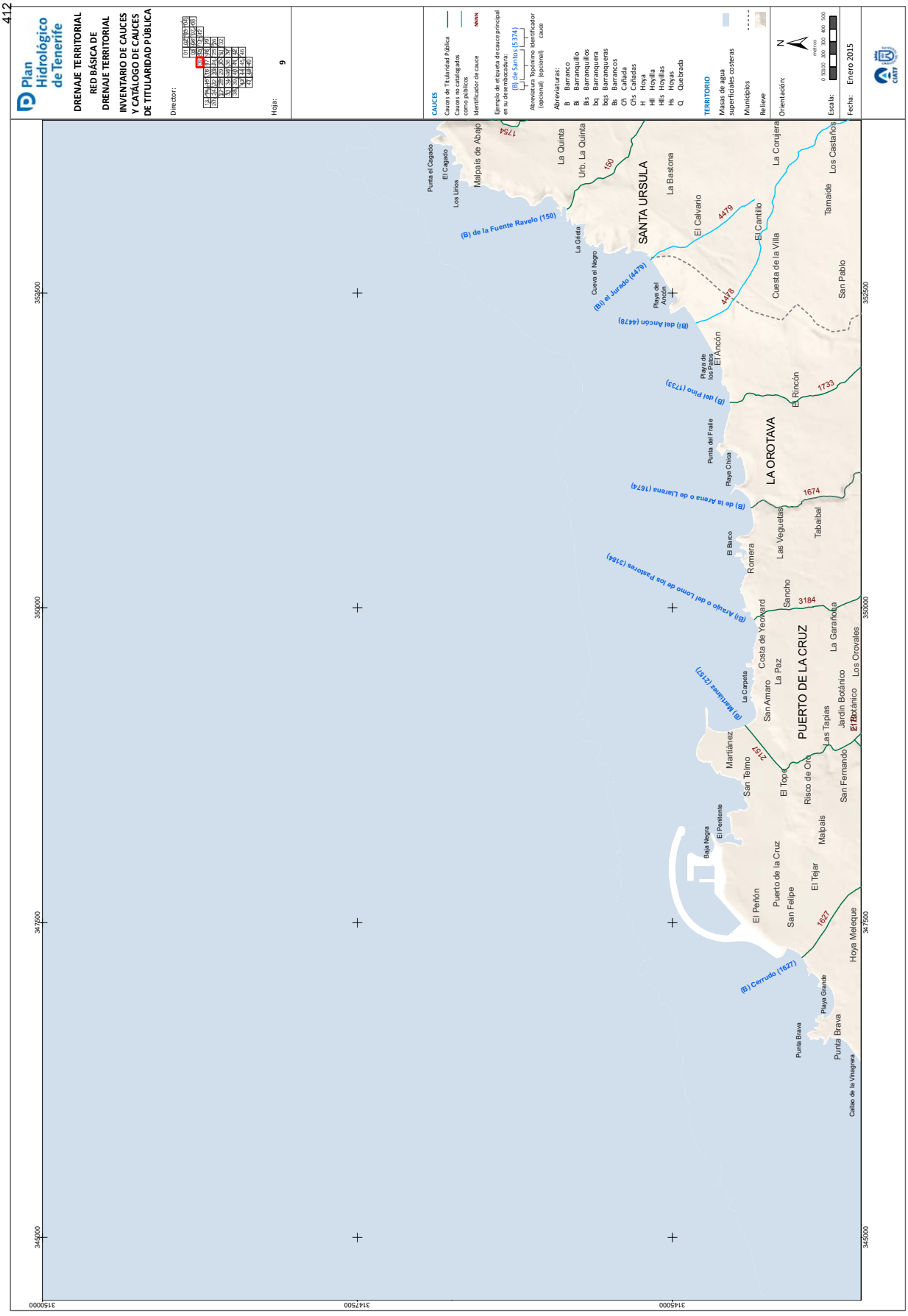
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 9
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5.374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranquero
bqs Barranqueros
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
SANTA URSULA
LA OROTAVA
PUERTO DE LA CRUZ
(B) de la Fuente Ravelo (150)
(Bl) el Jurado (4479)
(Bl) del Ancón (4478)
(B) del Pino (1733)
(B) de la Arena o de Llarena (1674)
(Bl) Arroyo o del Lomo de los Pastores (3184)
(B) Martínez (2157)
(B) Cerrudo (1627)
Punta el Cagado
El Cagado
Los Linos
Malpaís de Abajo
La Quinta
Urb. La Quinta
La Gitela
Cueva el Negro
La Bastona
El Calvario
El Cantillo
La Conjera
Los Castaños
Tamaide
Cuesta de la Villa
San Patolo
Playa del Ancón
Playa de los Patos
El Ancón
El Rincón
Punta del Fraile
Playa Chica
El Basco
Romera
Las Veguetas
Tabaibal
Sancho
Costa de Vedgard
La Paz
San Amaro
La Carpeta
La Garañona
Los Orovales
Jardín Botánico
Las Tapias
Martiánez
San Telmo
El Topo
Risco de Oro
San Fernando
El Pentente
Baja Negra
El Peñón
Puerto de la Cruz
San Felipe
El Tejar
Malpais
Hoya Maleque
Playa Grande
Punta Brava
Callao de la Vinagrera
352500
350000
347500
345000
315000
314750
314500

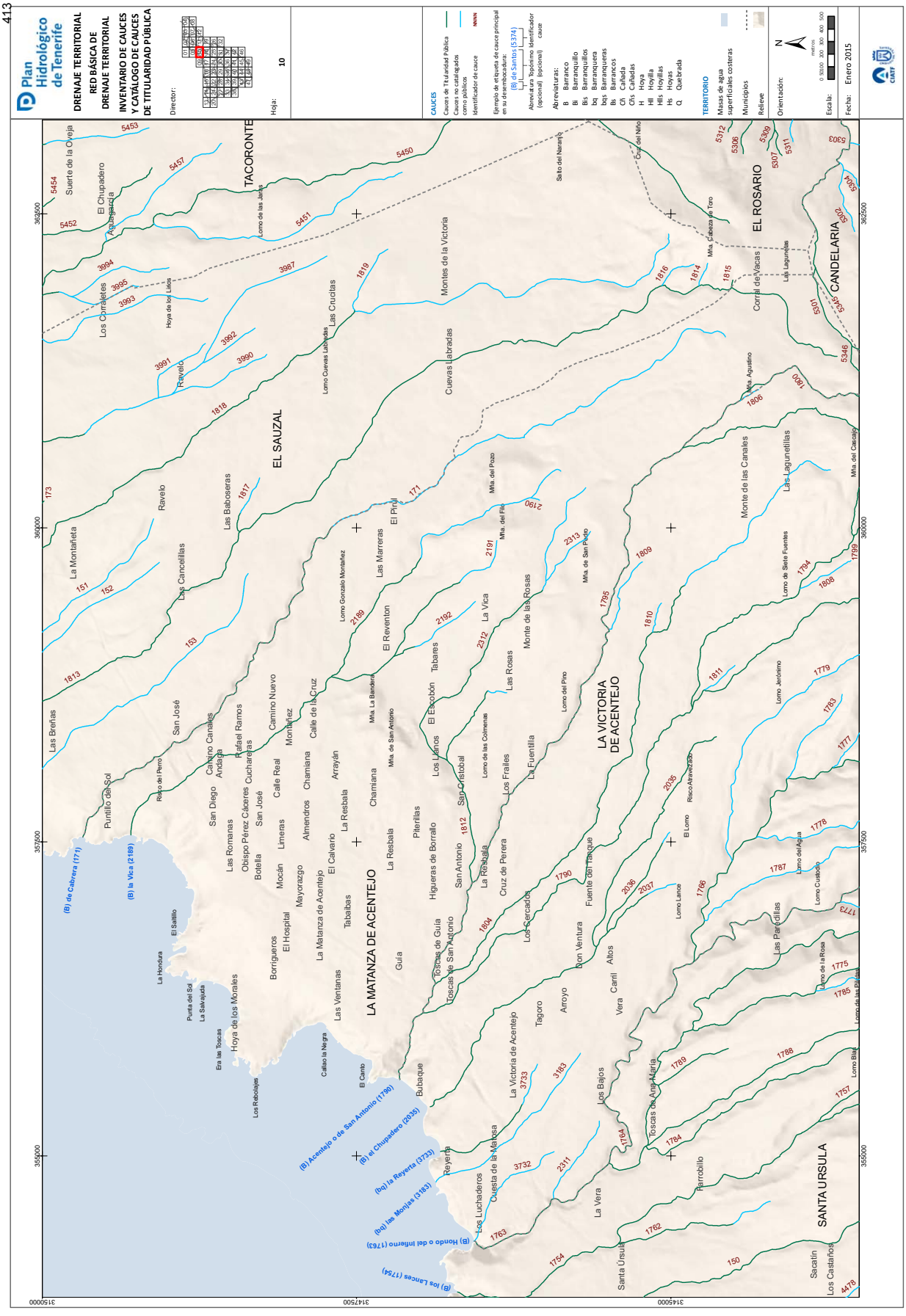
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 10
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador cauce
(opcional) (opcional)
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
TACORONTE
EL SAUZAL
EL ROSARIO
CANDELARIA
LA MATANZA DE ACENTEJO
LA VICTORIA DE ACENTEJO
SANTA URSULA
(B) de Cabrera (171)
(B) la Vica (2189)
(B) Acentejo o de San Antonio (1790)
(B) el Chupadero (2035)
(bq) la Reyerta (3733)
(bq) las Monjas (3183)
(B) Hondo o del Infierno (1763)
(B) los Lances (1754)

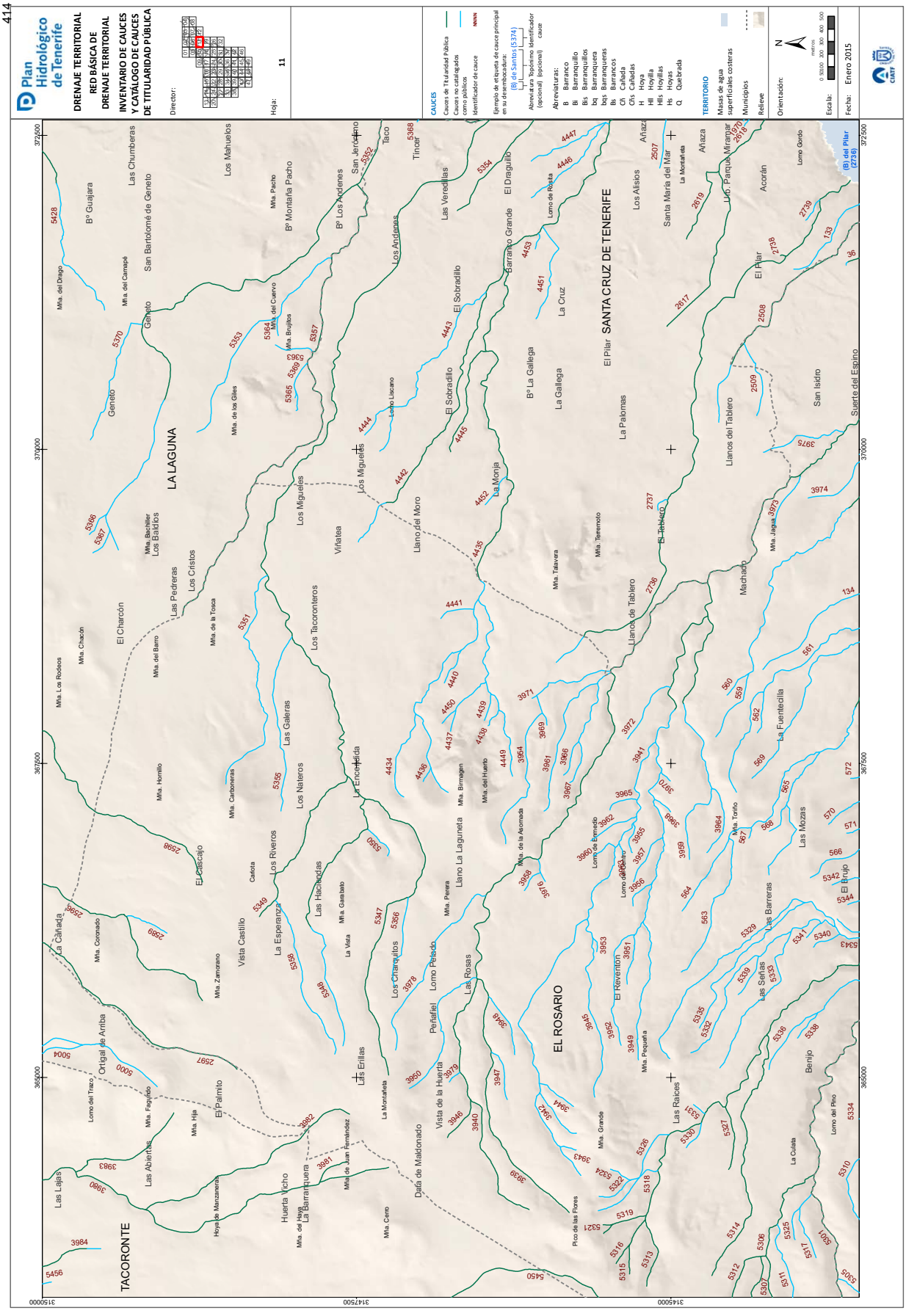
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 11
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviaturas Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
LA LAGUNA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
EL ROSARIO
TACORONTE
(B) del Pilar (2736)
372500
370000
367500
365000
315000
314750
314500

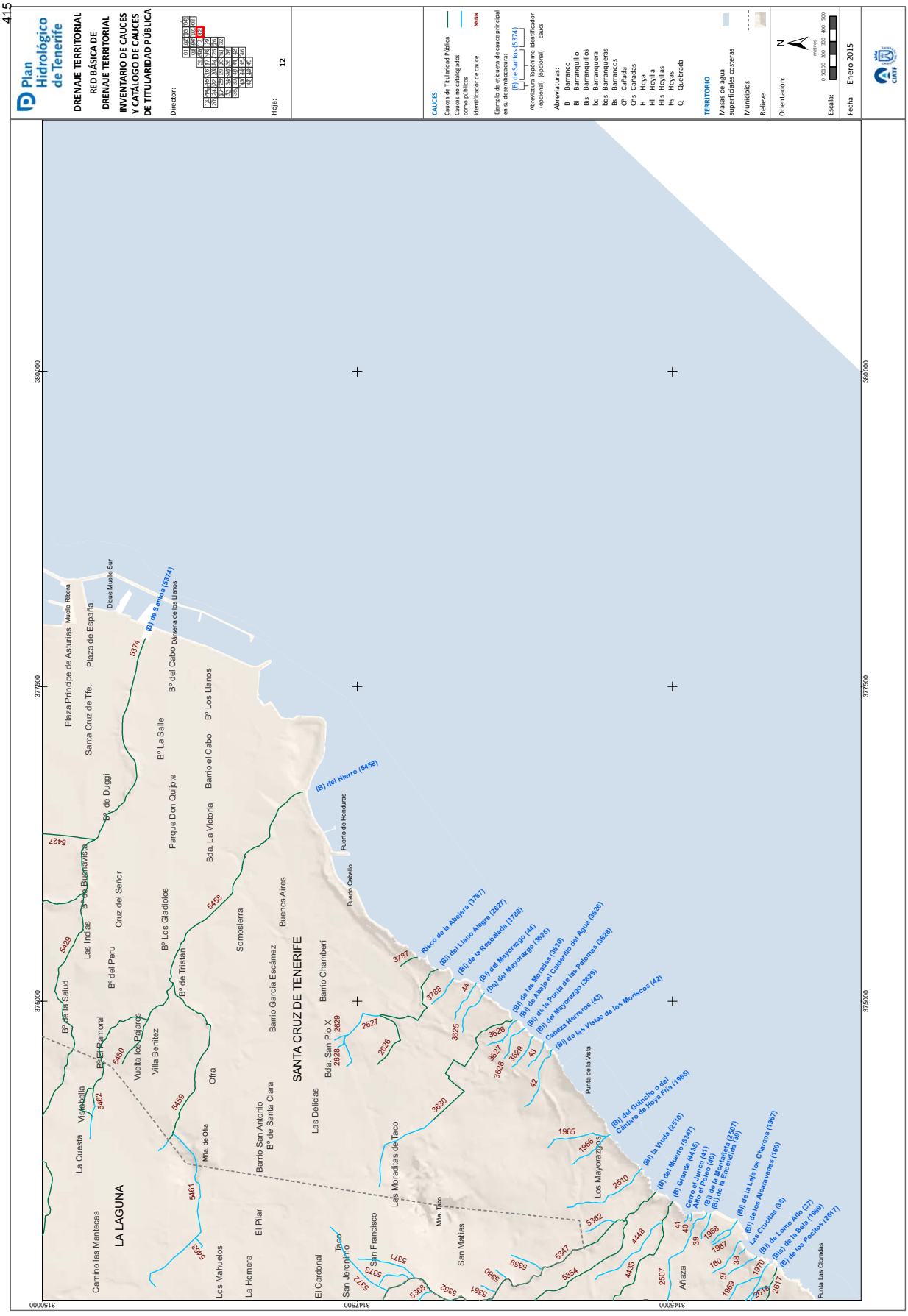
415
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 12
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
SANTA CRUZ DE TENERIFE
LA LAGUNA
(B) de Santos (5374)
(B) del Hierro (5458)
Plaza Príncipe de Asturias
Plaza de España
Santa Cruz de Tfe.
Dique Muelle Sur
Dársena de los Llanos
Bº del Cabo
Bº Los Llanos
Bº La Salle
Barrio el Cabo
Parque Don Quijote
Bda. La Victoria
Bº de Duggi
Bº de Buenavista
Cruz del Señor
Bº Los Gladiolos
Las Indias
Bº del Peru
Bº de la Salud
Bº El Ramoral
Vuelta los Pajaros
Villa Benítez
Bº de Tristan
Somosierra
Buenos Aires
Barrio García Escámez
Barrio Chamberí
Bda. San Pío X
Ofra
Barrio San Antonio
Bº de Santa Clara
Las Delicias
Las Moraditas de Taco
Los Mayorazgos
Punta de la Vista
Puerto de Honduras
Puerto Caballo
Mtla. de Ofra
Mtla. Taco
Camino las Mantecas
La Cuesta
Vistabella
Los Mahuelos
La Homera
El Pilar
El Cardonal
San Jeronimo
San Francisco
San Matías
Añaza
Punta Las Cloradas
Risco de la Abejera (3787)
(B) del Llano Alegre (2627)
(B) de la Resbalada (3788)
(B) del Mayorazgo (44)
(B) del Mayorazgo (3625)
(B) de las Moradas (3630)
(B) de Abajo el Calderillo del Agua (3626)
(B) de la Punta de las Palomas (3628)
(B) del Mayorazgo (3629)
Cabeza Herreros (43)
(B) de las Vistas de los Moriscos (42)
(B) del Guincho o del Cántaro de Hoya Fría (1965)
(B) la Viuda (2510)
(B) del Muerto (5347)
(B) Grande (4435)
Cerro el Junco (41)
Alto el Poleo (40)
(B) de la Montañeta (2507)
(B) de la Encendida (39)
(B) de la Laja los Charcos (1967)
(B) de los Alcaravanes (160)
Las Crucitas (38)
(B) de Lomo Alto (37)
(Bis) de la Bala (1969)
(B) de los Pocitos (2617)
380000
377500
375000
315000
314750
314500

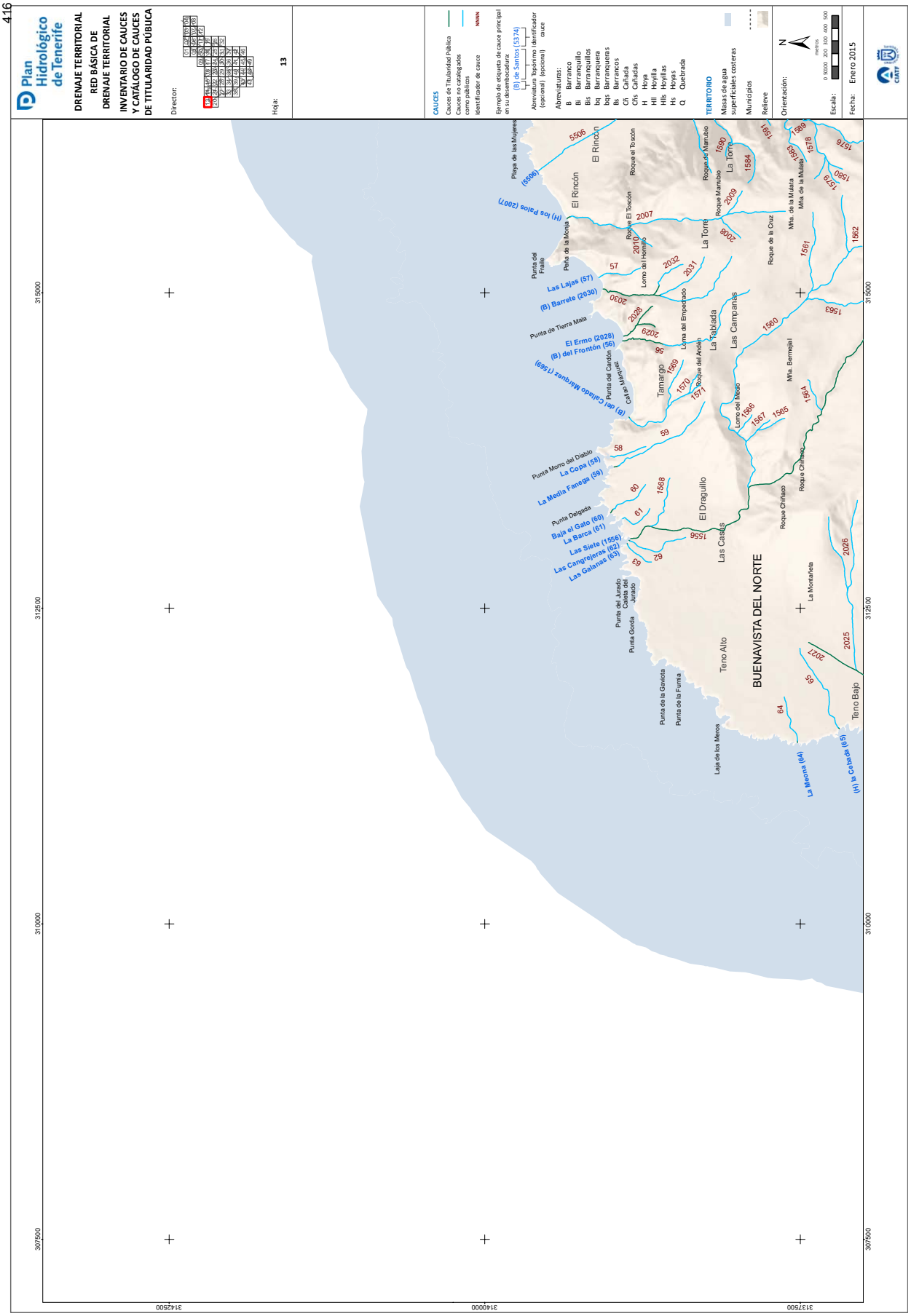
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 13
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) Los Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
Bq Barranquera
Bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
BUENAVISTA DEL NORTE
El Rincón
La Torre
Las Lajas (57)
(B) Barrete (2030)
El Ermo (2028)
(B) del Frontón (56)
(B) del Calbdo Marquez (1569)
La Copa (58)
La Media Fanega (59)
Baja el Gato (60)
La Barca (61)
Las Siete (1556)
Las Cangrejeras (62)
Las Galanas (63)
El Draguillo
Las Casas
Las Campanas
La Tablada
Tamargo
Teno Alto
Teno Bajo
La Montañeta
La Meona (64)
(H) la Cabaña (65)
Punta del Fraile
Punta de Tierra Mala
Punta Morro del Diablo
Punta Delgada
Punta Gorda
Punta de la Gaviota
Punta de la Fuma
Laja de los Menos
Roque de Marubio
Roque de la Cruz
Roque Chifaco
Roque Chifaco
Mña. de la Mulata
Mña. Bermejal
Lomo del Hornillo
Lomo del Empedrado
Lomo del Aceban
Lomo del Mesto
Peña de la Monja
Roque el Tosón
Punta del Cardón
Cala de Marrubial
Punta del Jurado
Cuesta del Jurado
Playa de las Mujeres
(H) los Patos (2007)
316000
312500
310000
307500
314250
314000
313750

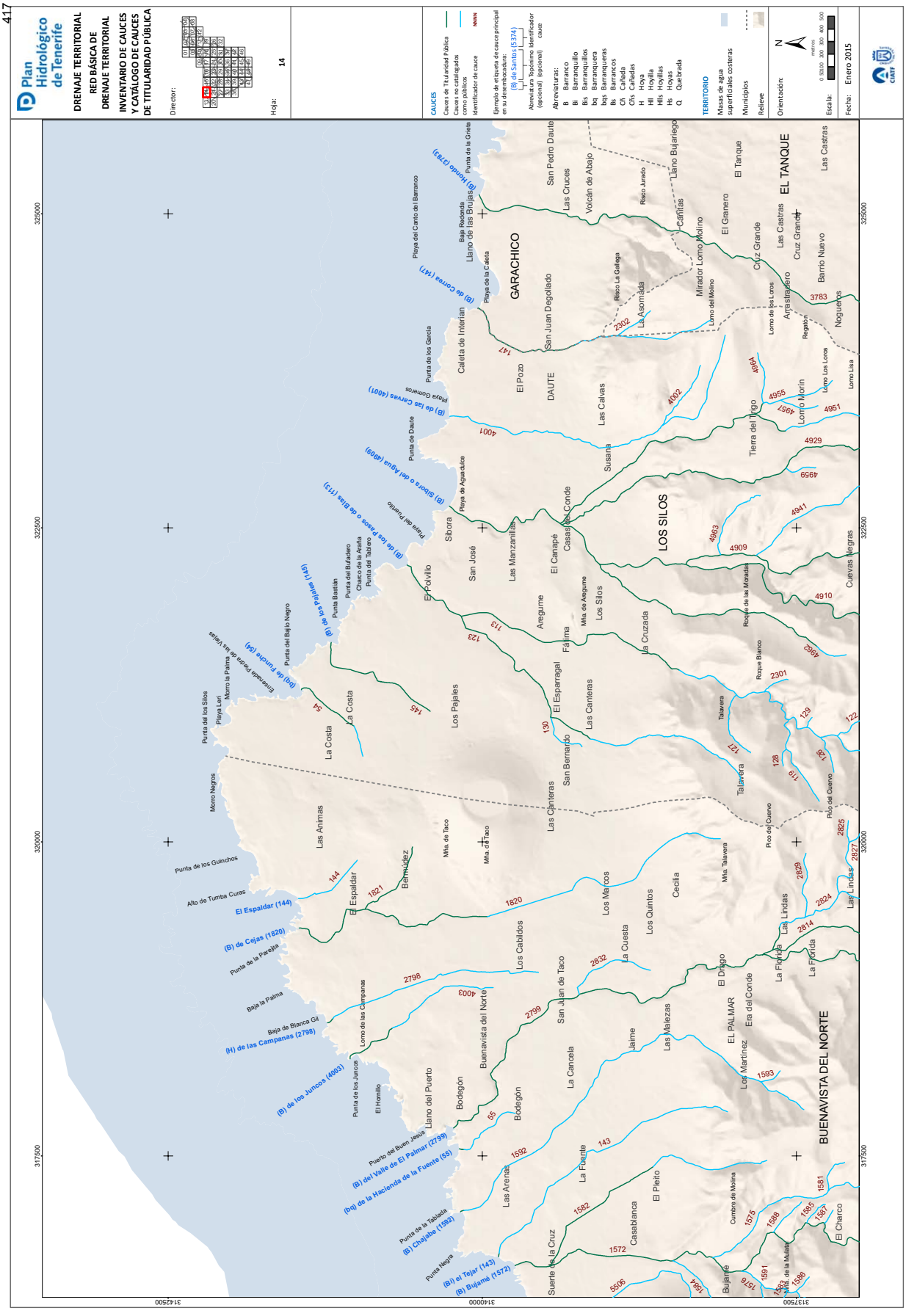
417
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 14
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
GARACHICO
EL TANQUE
LOS SILOS
BUENAVISTA DEL NORTE
DAUTE
EL PALMAR
El Espaldar (144)
(B) de Cejas (1820)
(H) de las Campanas (2798)
(B) de los Juncos (4003)
(B) del Valle de El Palmar (2799)
(bq) de la Hacienda de la Fuente (55)
(B) Chajabe (1592)
(Bi) el Tejar (143)
(B) Bujamé (1572)
(B) de los Pajales (145)
(bq) de Funche (54)
(B) de las Carvas (4001)
(B) Sibora o del Agua (4909)
(B) de los Pasos o de Blas (113)
(B) de Correa (147)
(B) Hondo (3783)
Llano de las Brujas
Caleta de Interian
El Pozo
Las Calvas
Susana
Casas del Conde
Las Manzanillas
El Canapé
Sibora
San José
El Polvillo
Aregume
Los Silos
La Cruzada
Fátima
El Esparragal
Las Canteras
San Bernardo
Los Pajales
La Costa
Las Animas
Bermúdez
El Espaldar
Los Marcos
Los Quintos
Cecilia
Los Cabildos
La Cuesta
San Juan de Taco
Buenavista del Norte
Llano del Puerto
Bodegón
La Cancela
Jaime
Las Malezas
Las Arenas
La Fuente
El Pleito
Casablanca
Suerte de la Cruz
Bujamé
Cumbre de Molina
Los Martínez
Era del Conde
El Drago
La Florida
Las Lindas
Talavera
Pico del Cuervo
Roque Blanco
Roque de las Moradas
Cuevas Negras
Tierra del Trigo
Lomo Morín
Las Castras
Cruz Grande
Barrio Nuevo
Noguera
Arrastradero
Lomo de los Loros
Lomo Lisa
Mirador Lomo Molino
Lomo del Molino
Cañitas
Llano Bujariego
El Granero
Las Castras
Cruz Grande
Las Cruces
Volcán de Abajo
San Pedro Daute
La Asomada
Risco Jurado
Risco La Gallega
San Juan Degollado
Playa del Canto del Barranco
Playa de la Caleta
Punta de la Grieta
Baja Redonda
Punta de los García
Playa Gomeros
Punta de Daute
Playa de Aguadulce
Playa del Puertillo
Punta del Bufadero
Charco de la Araña
Punta del Tablero
Punta Bastián
Punta del Bajo Negro
Ensenada Piedra de las Viejas
Morro la Palma
Playa Leri
Punta del los Silos
Morro Negros
Punta de los Guinchos
Alto de Tumba Curas
Punta de la Parejita
Baja la Palma
Baja de Blanca Gil
Lomo de las Campanas
Punta de los Juncos
El Hornillo
Puerto del Buen Jesús
Punta de la Tablada
Punta Negra
Mña. de Taco
Mña. de Aregume
Mña. de la Mulata
Mña. Talavera
Mña. de la Mulata
325000
322500
320000
317500
314250
314000
313750

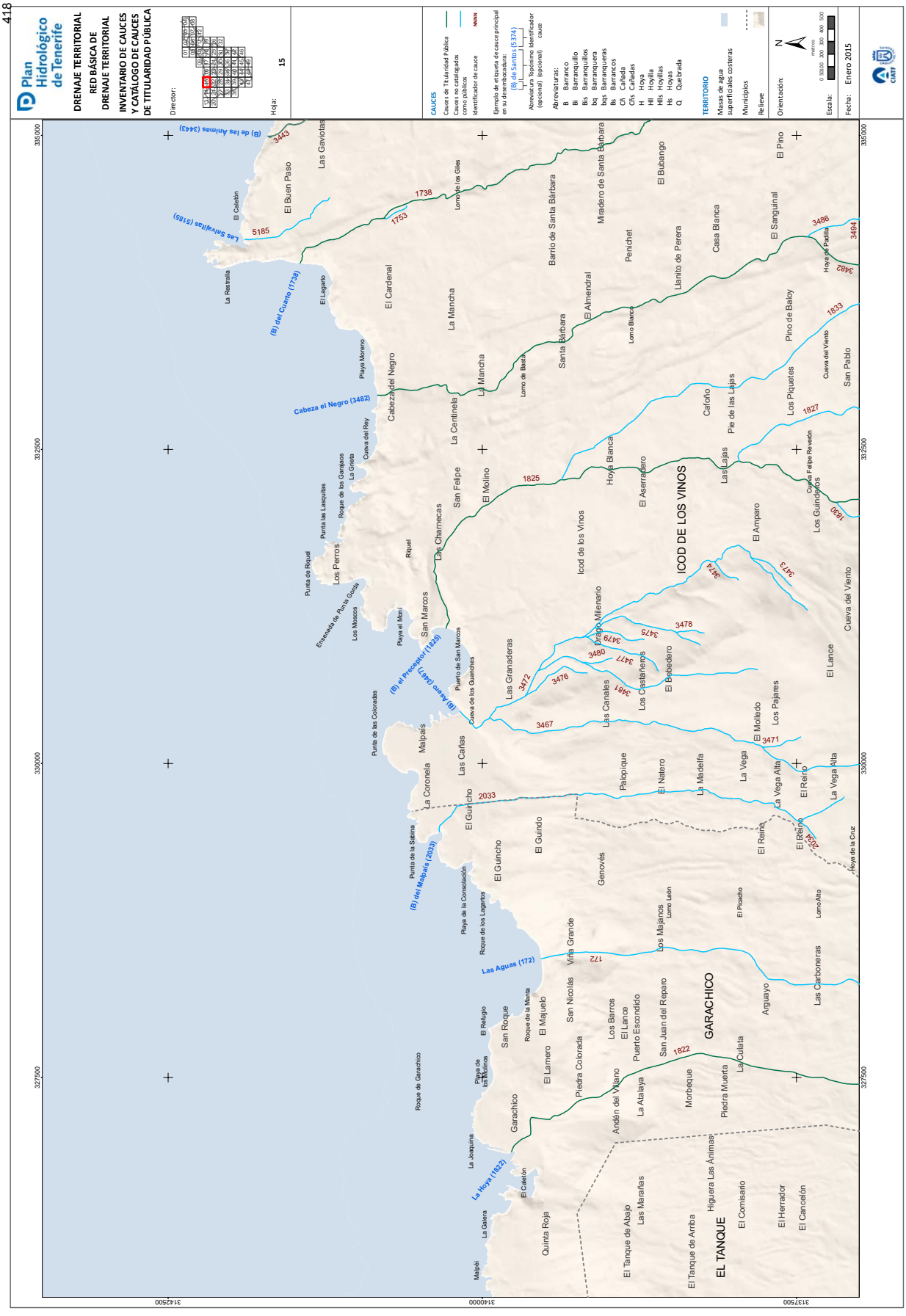
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 15
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviaturas:
B Barranco
Bll Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranqueru
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
EL TANQUE
Las Gaviotas
El Buen Paso
El Cardenal
La Mancha
Barrio de Santa Bárbara
Miradero de Santa Bárbara
El Bubango
El Pino
El Sanguinal
Penichet
Llanito de Perera
Casa Blanca
Pino de Baloy
Los Piquetes
San Pablo
Cueva del Viento
Cabeza del Negro
Playa Moreno
La Centinela
Santa Bárbara
El Almendral
Lomo Blanco
Hoya Blanca
El Aserradero
Las Lajas
Cañoño
Pie de las Lajas
El Amparo
Los Guindigos
Las Charnecas
San Felipe
El Molino
Icod de los Vinos
Drago Milenario
Las Granaderas
Las Canales
Los Castañeros
El Bebedero
El Lance
El Moledo
Los Pajares
El Reino
La Vega Alta
La Vega
El Natero
La Madelfa
Palopique
Las Cañas
Malpaís
La Coronela
El Guincho
El Guindo
Genovés
Viña Grande
San Nicolás
El Majuelo
El Lamero
San Roque
El Refugio
Roque de la Manta
Piedra Colorada
Los Barros
El Lance
Puerto Escondido
San Juan del Reparo
Los Majanos
Lomo León
El Picacho
Lomo Alto
Las Carboneras
Arguayo
La Culata
Piedra Muerta
Morbeque
La Atalaya
Antén del Viano
Garachico
El Caletón
La Galera
Quinta Roja
Las Marañas
El Tanque de Abajo
El Tanque de Arriba
Higuera Las Ánimas
El Comisario
El Herrador
El Cancelón
Hoya de la Cruz
Roque de Garachico
Playa de los Molinos
Roque de los Lagartos
Playa de la Consolación
Punta de la Sabina
Punta de las Coloradas
Punta de Roque
Punta las Lasquitas
Roque de los Garajaos
La Grieta
Cueva del Rey
Los Perros
Roque
Entrenaos de Punta Gorda
Los Mozos
Playa el Mori
Puerto de San Marcos
Cueva de los Guanches
San Marcos
La Restalla
El Lagarto
B Caletón
Las Silvajitas (5185)
(B) de las Animas (3443)
(B) del Cuarto (1738)
Cabeza el Negro (3482)
(B) el Preceptor (1826)
(B) Arenal (2467)
(B) del Malpaís (2033)
La Hoya (1822)
Las Aguas (172)
Cueva Felipe Reverón
Hoya de Padilla
3445
5185
1738
1753
3486
3484
3482
1633
1827
1825
1830
3474
3473
3478
3475
3479
3480
3477
3481
3472
3476
3467
3471
2033
2034
172
1822
1823
1826
1824
1829
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
335000
332500
330000
327500
314250
314000
313750

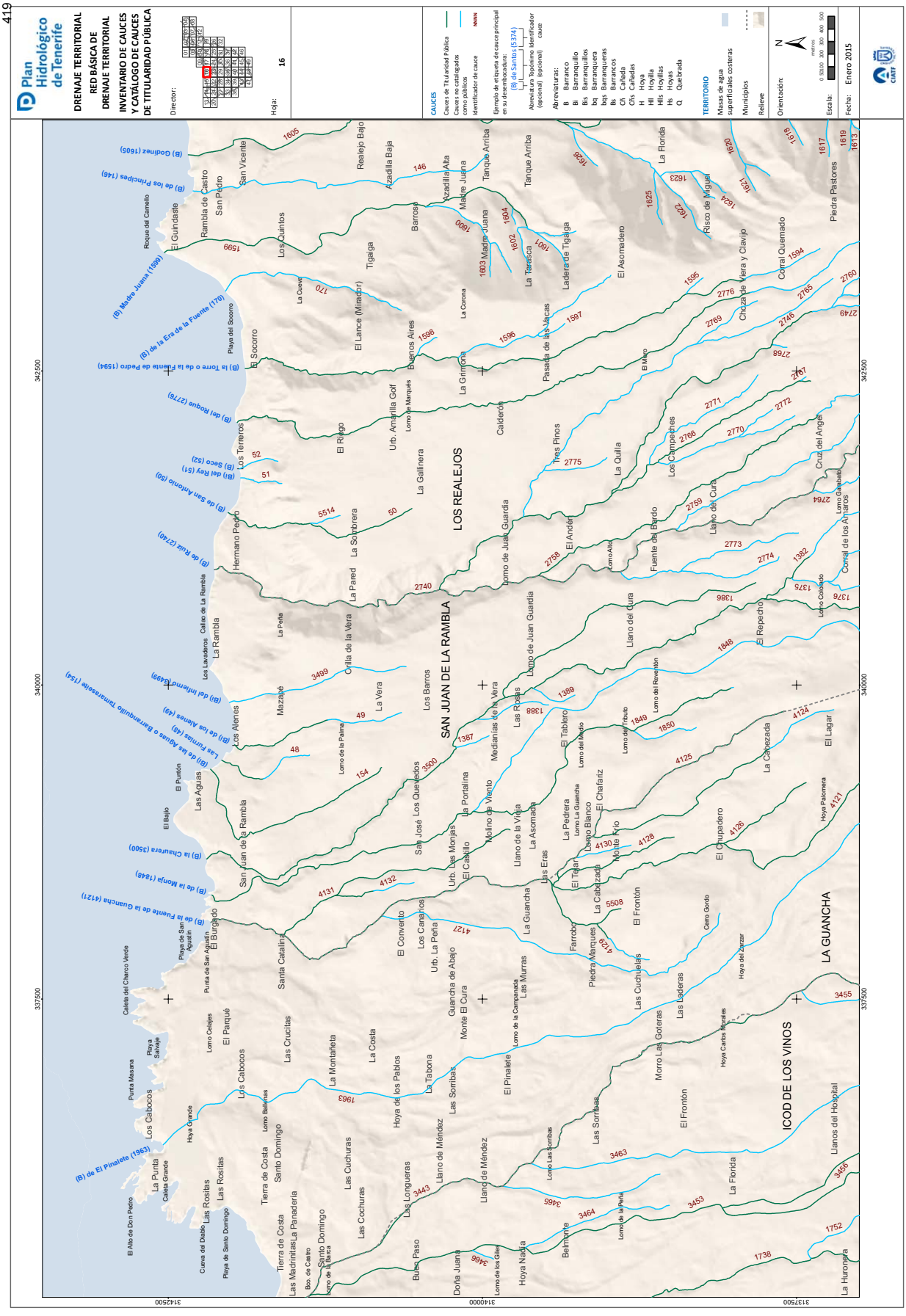
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 16
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5.374)
Abreviaturas (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bq Barranquillo
Bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
342500
340000
337500
314250
314000
313750

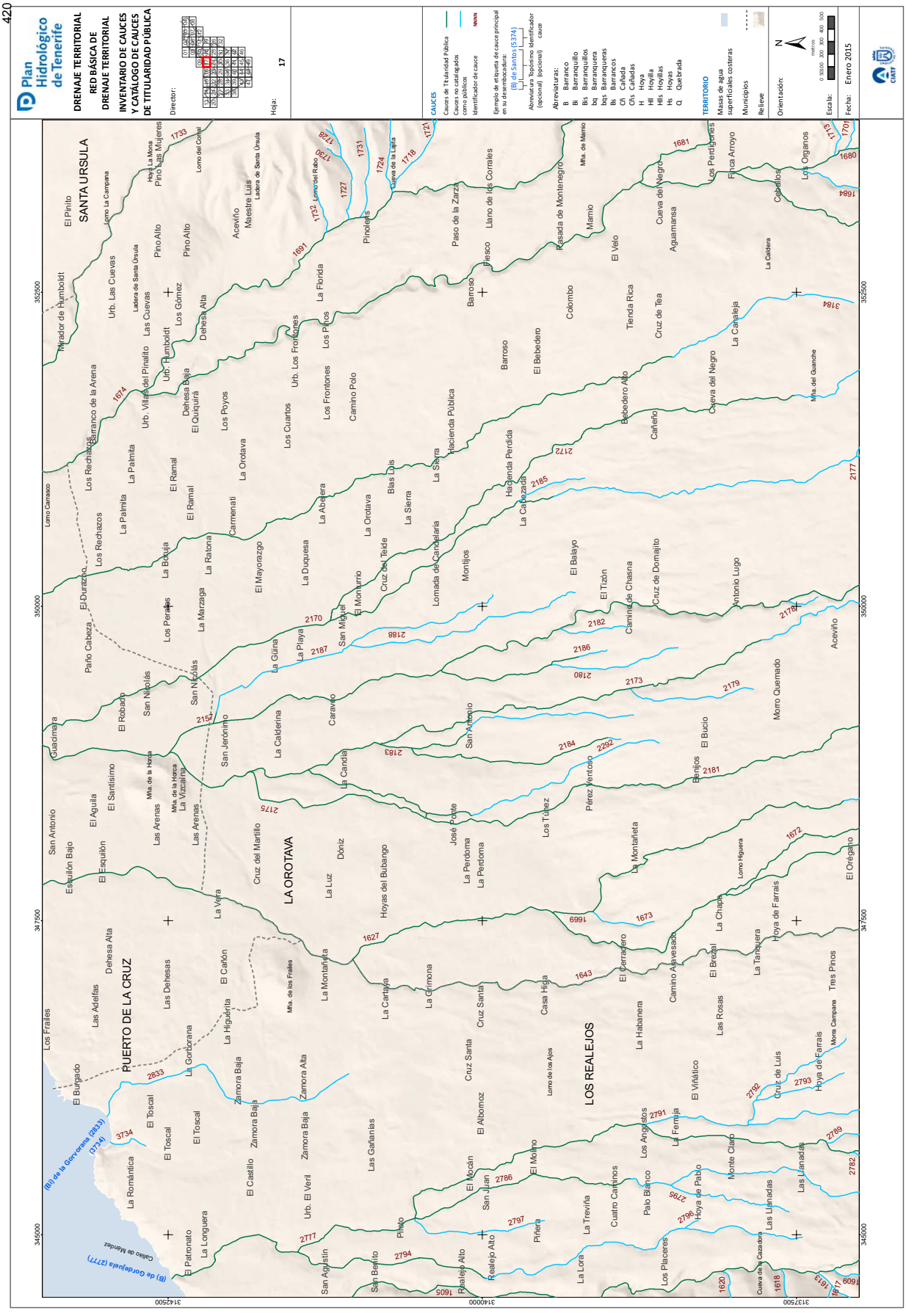
420
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 17
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviaturas Topónimo Identificador cauce
(opcional) (opcional)
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranquero
bqs Barranqueros
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
SANTA URSULA
LA OROTAVA
PUERTO DE LA CRUZ
LOS REALEJOS
(Bl) de la Gorvorana (2833) (3734)
(B) de Gordejuela (2777)
Callao de Méndez
352500
350000
347500
345000
314250
314000
313750

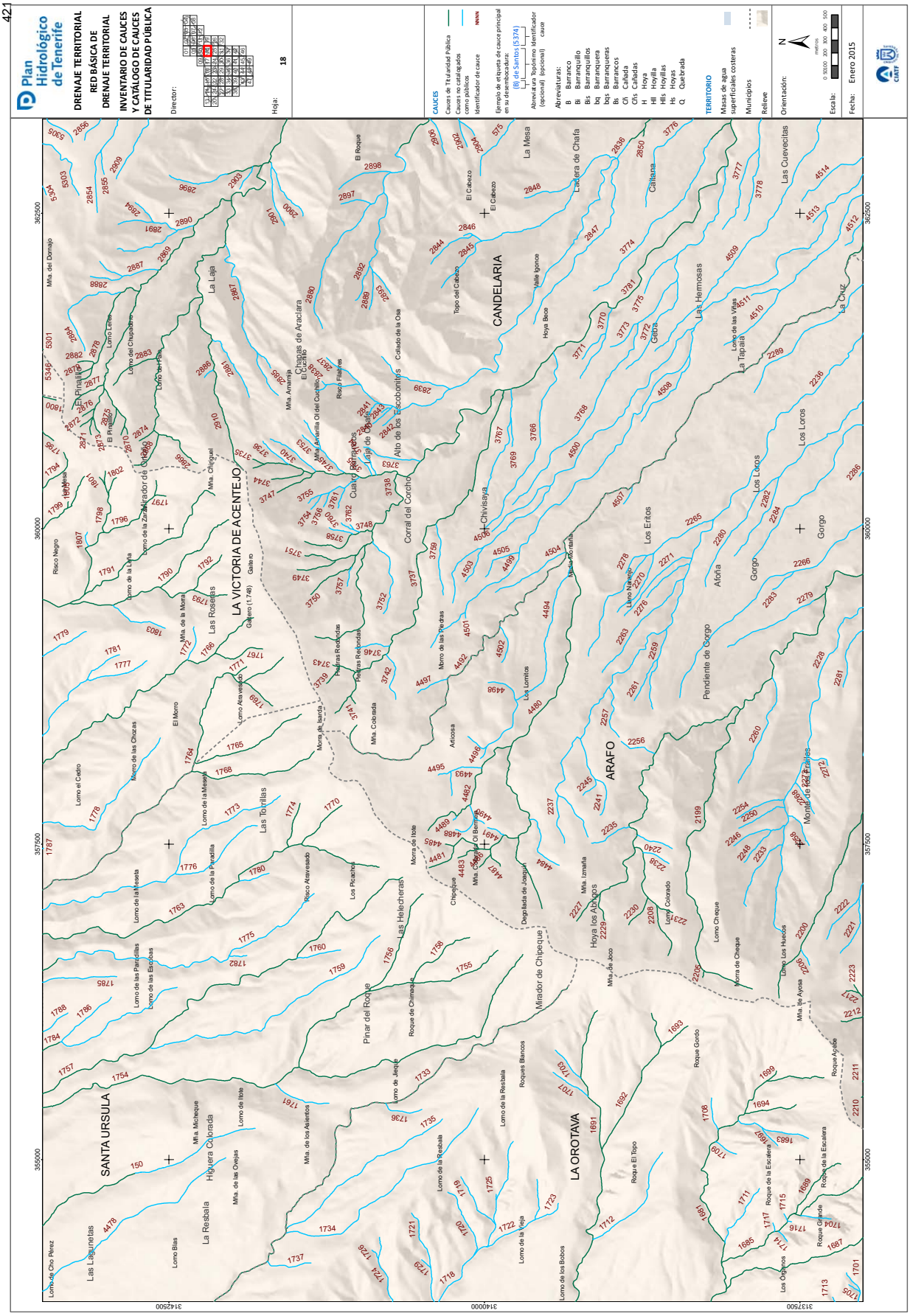
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 18
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(El Salto) (5.374)
Abreviatura Topónimo (opcional) Identificador cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranquero
bqs Barranqueros
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
CANDELARIA
LA VICTORIA DE ACENTEJO
SANTA URSULA
LA OROTAVA
ARAFO
Las Cuevecitas
La Mesa
Ladera de Chafa
Callasna
Las Hermosas
La Cruz
La Tajana
Los Loros
Gorgo
Los Erítos
Afoña
Pendiente de Gorgo
Monte de los Frailes
Las Toscas
Chivisaya
Corral del Cortijo
Alto de los Escobonillos
Cuatro Caminos
Chasogas de Arriba
La Laja
Las Rosetas
Las Tortillas
Las Helecheras
Pinar del Roque
Mirador de Chipeque
Hoya los Abrigos
Las Lagunetas
La Resbala
Higuera Colorada
Lomo de Cho Pérez
Lomo Blas
Mta. Micheque
Mta. de los Asientos
Lomo de Ibote
Lomo de Jeque
Roques Blancos
Roque El Topo
Roque Gordo
Roque Ayade
Roque de la Escalera
Roque Grande
Los Organos
Lomo de los Bobos
Lomo de la Yeja
Lomo de la Resbala
Roque de Chimanfaya
Morro de Ibote
Morra de Cheque
Lomo Los Huecos
Lomo Colorado
Degollada de Joaquín
Mta. Cabezón
Mta. Cobada
Morro de las Chozas
Lomo de las Parideras
Lomo de las Bicchas
Lomo de la Mesera
Lomo de la Paralilla
Lomo el Cedro
Lomo de la Laja
Lomo de la Zarza
Lomo Lanza
Lomo del Chupadero
Lomo Cerrillal
Mta. del Domingo
Mta. Amarilla
Mta. Chinguel
Mta. de la Mora
Mta. de Isanta
Mta. de las Ovejas
Mta. de Jeque
Mta. de Ibote
Mta. Izmaña
Mta. de Joco
Mta. de la Ayosa
Roque de la Escalera
Roque Ayade
Roque Gordo
Roque El Topo
Roques Blancos
Roque de Chimanfaya
Roque Grande
Roque de la Escalera
Roque Ayade
Risco Negro
Risco Atravesado
Risco Filabres
Risco Atravesado
Los Picachos
Los Lomitos
Los Loros
Los Loros
Los Erítos
Gorgo
Gorgo
Las Vistas
Las Vistas
Las Cruces
Las Cruces
Las Cruces

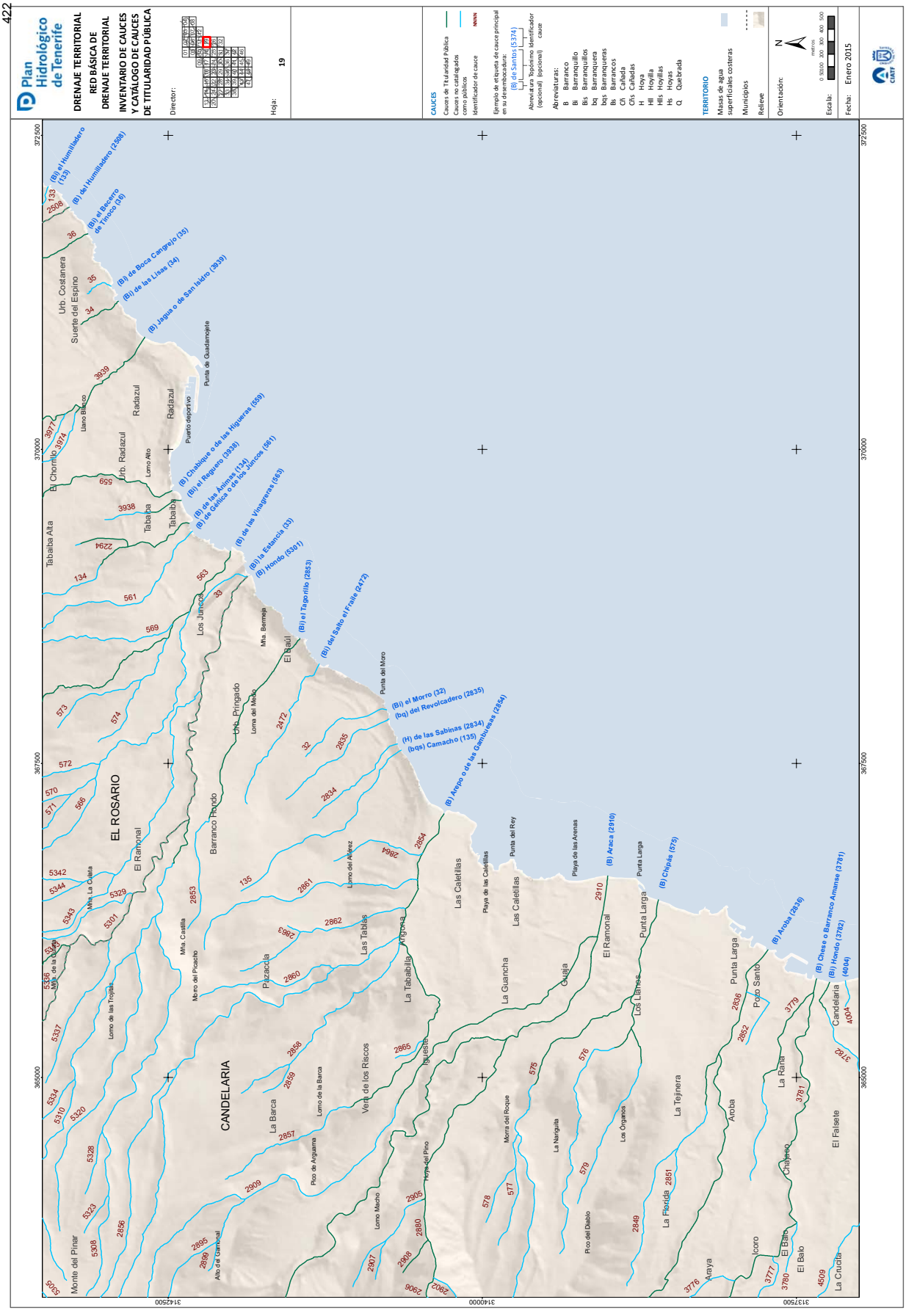
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 19
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviaturas Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranqueres
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
EL ROSARIO
CANDELARIA
Radazul
Tabaiba
Tabaiba Alta
Urb. Costanera
Suerte del Espino
El Chorrillo
Urb. Radazul
Punta de Guadamojete
Puerto deportivo
Los Juncos
Urb. Pringado
El Ramonal
Barranco Hondo
Mte. Barreja
El Raul
Punta del Moro
Las Calelillas
Playa de las Calelillas
Punta del Rey
Playa de las Arenas
La Guancha
Guaia
El Ramonal
Punta Larga
Los Llanos
Pozo Santo
Candelaria
La Tabaibilla
Argona
Las Tablas
Pazcala
La Barca
Verija de los Riscos
Iguester
La Rana
El Falsete
La Florida
La Tejinera
Aroba
Araya
Icoro
El Bailo
La Cruceta
Monte del Pinar
Mte. La Cuesta
Mte. de la Rosa
Mte. Castilla
Monte del Picacho
Lomo de las Tropas
Lomo de la Banca
Pico de Arguama
Lomo Machó
Alto de Gamonal
Morra del Roque
La Naringuita
Los Organos
Pico del Diablo
Morra del Pino
Chasco
(B) el Humilladero (135)
(B) del Humilladero (2306)
(B)j el Becerro de Tinoco (36)
(B)j de Boca Cangrejo (35)
(B)j de las Lisas (34)
(B) Jagua o de San Isidro (3939)
(B) Chabique o de las Higueras (659)
(B)j el Reguero (3938)
(B) de las Ánimas (134)
(B) de Gelica o de los Juncos (561)
(B) de las Vinagreras (563)
(B)j la Estancia (33)
(B) Hondo (5381)
(B)j el Tagorillo (2853)
(B)j del Salto el Fraile (2472)
(B)j el Morro (32)
(bq) del Revolcadero (2835)
(H) de las Sabinas (2834)
(bqs) Camacho (135)
(B) Arepo o de las Garbuleras (2834)
(B) Araca (2910)
(B) Chipas (575)
(B) Aroba (2836)
(B) Chase o Barranco Amansa (3781)
(B)j Hondo (3782)
(4004)
372500
370000
367500
365000
314250
314000
313750

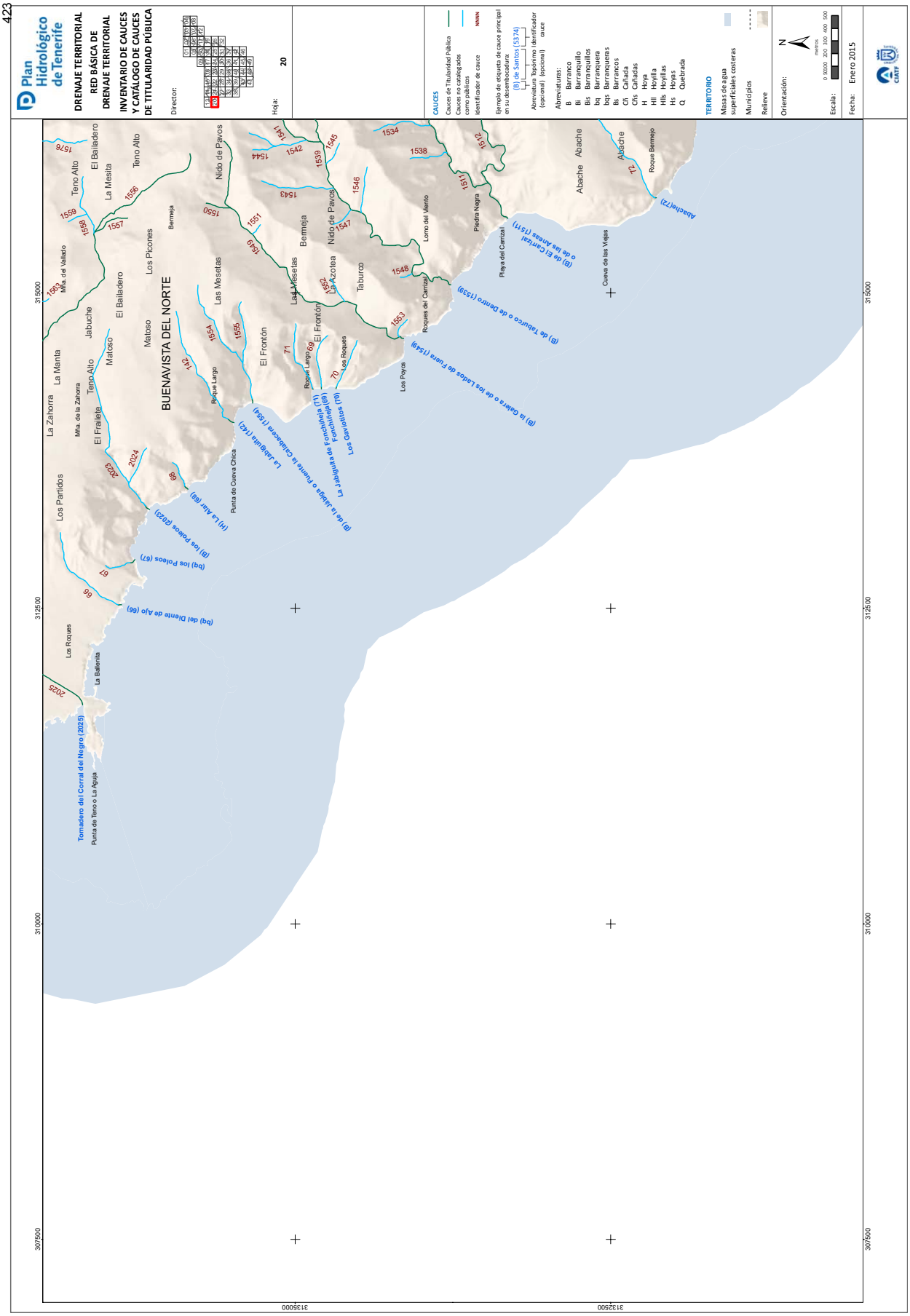
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 20
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura: (B) L. de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
Bq Barranquera
Bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
BUENAVISTA DEL NORTE
Punta de Teno o La Aguja
Punta de Cueva Chica
Roque Bermejo
Roque Largo
Piedra Negra
Playa del Carrizal
Cueva de las Yeguas
Los Payas
Los Roques
Tomadero del Corral del Negro (2025)
(Bq) del Diente de Ajo (66)
(Bq) los Polcos (67)
(B) los Pobos (2023)
(H) La Aser (68)
(B) de la Jaula o Fuente la Cebadera (1654)
Las Lagunetas (142)
Los Cavotonales (1) y Fuente de Punchinata (71)
(B) de la Cabra o de los Lados de Fuera (1549)
(B) de Taburco o de Benito (1539)
(B) de El Carizal o de las Arenas (1511)
Abache(72)
Teno Alto
El Bailadero
La Mesita
Los Picones
Bermeja
Nido de Pavos
Las Mesetas
La Azotea
Taburco
El Frontón
Lomo del Viento
Roques del Carrizal
Abache
La Zahorra
La Manta
Jabuche
Matoso
El Fraile
Tena Alto
Mta. de la Zahorra
Los Partidos
La Ballenita
Mta. del Vallado
315000
312500
310000
307500
313500
312500


Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 21
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura: (B) de Santos (5.374) (Nº de Santos) (...)
Abreviaturas: B Barranco, Bl Barranquillo, Bls Barranquillos, bq Barranqueru, bqs Barranqueras, Bs Barrancos, Cñ Cañada, Cñs Cañadas, H Hoya, Hll Hoyilla, Hlls Hoyillas, Hs Hoyas, Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
SANTIAGO DEL TEIDE
EL TANQUE
LOS SILOS
BUENAVISTA DEL NORTE
Guergues
Los Quemados
Los Palares
Llano de los Escobones
Llano Abato
El Uralito
Santiago del Teide
El Volcán
El Frontón
El Calvario
Los Baldíos
Las Espigueras
La Esquina
Valle de Arriba
El Patio
El Barquito
Llano Grande
Las Rosas
Cumbre de Bolicos
Ladera de Martín Bay
Monte Los Pasos
Monte de Agua
El Picón
El Mosquero
Los Pomares
Las Gaviotas
Pino Travejo
San José de los Llanos
Las Tronqueras
Las Sejas
Erjos
Erjos del Tanque
Ruigómez
Rosa Vieja
Llano Martín
Casa Teja
El Roque
La Hoya
Hoya de Barranco
Mña. del Banco
Mña. del Topo
Mña. del Viento
Mña. de Tamaide
Mña. de Baso
Mña. de Bilma
Montañas Negras
Mña. Aguda
Lomo del Tío Fuentes
Morro de las Casas Viejas
Hoya Blanca
Hoya de los Lagartos
Lomo de Llano Negro
Mña. Jada
Lomo del Pinto
Casas de Araza
Degollada de Chanfe
Degollada de Mesa
Cruz de Agua
Cruz de Bolico
Cumbre de Bolico
Roque Taburiente
Lomo de Masca
Masca
El Tablero
La Vica
El Mocanito
La Cabezada
El Bucio
Roque Cabeza
Roque Robaje
Roque de Masca
La Fosaleza
Roque Vizcaíno
Morro de la Galera
Playa de la Galera
Roques de Abache
Pico de la Silleta
Lomo del Viento
Pico de las Aneas
Carrizal Bajo
Alto Carrizal
Cumbre del Carrizal
Ladera de Baracán
Cumbre de Baracán
La Tabaiba
Baracán (1.002)
Mña. del Conde
Los Pedregales
Cuevas del Palmar
Partido del Conde
Los Canales
El Palmar
Mña. del Palmar
El Palmar
El Pino
El Barro
La Abejera
Lomo Resgingo
Las Portelas
Las Lagunetas
El Palmar
La Masita
Las Palmas
Las Almejeras
Monte Los Pasos
Pico de los Villanos
Alto del Camello
Lomo de las Aceitas
Los Roques
Roque Cabeza
Roque Vizcaíno
Morro de la Galera
Playa de la Galera
(B) de Masca (1345)
(B) de Juan López (1479)
Mancha de la Playa de Juan López (73)
Las Palas (2021)
325000
320000
317500
313500
313250

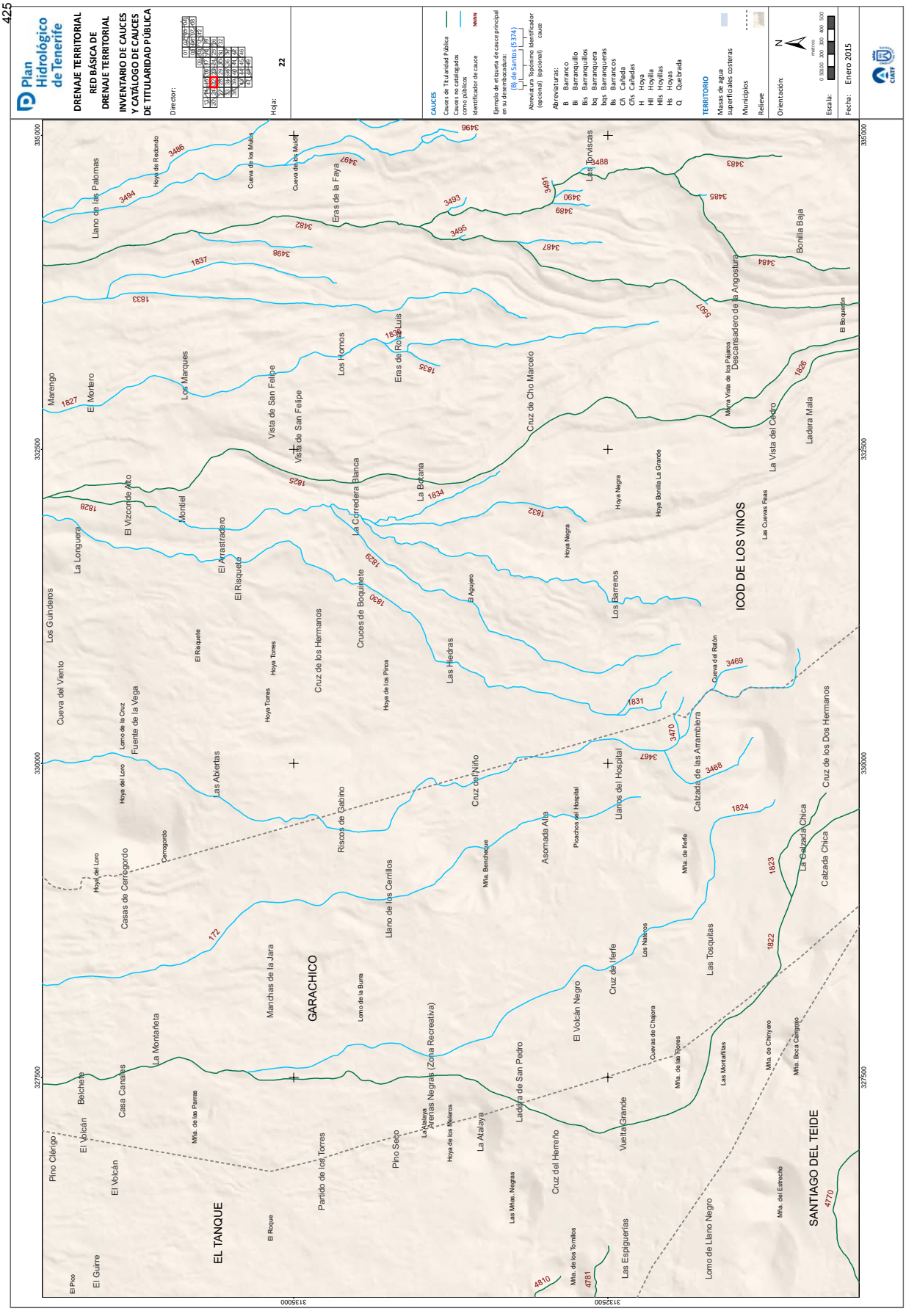
425
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 22
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
GARACHICO
EL TANQUE
ICOD DE LOS VINOS
SANTIAGO DEL TEIDE
Llano de las Palomas
Eras de la Faya
Las Torviscas
Bonilla Baja
Descansadero de la Angostura
Los Marques
Vista de San Felipe
Los Hornos
Eras de Rosa Luis
Cruz de Cho Marcelo
Marengo
El Mortero
La Vista del Cedro
Ladera Mala
La Botana
La Corredera Blanca
Montiel
El Vizconde Alto
El Arrastradero
El Risquete
La Longuera
Los Guinderos
Cruces de Boquinete
Cruz de los Hermanos
Las Hiedras
Los Barreros
Cueva del Viento
Fuente de la Vega
Las Abiertas
Riscos de Gabino
Cruz del Niño
Llanos del Hospital
Calzada de las Arrambiera
Cruz de los Dos Hermanos
Casas de Cerrogordo
Llano de los Cerrillos
Asomada Alta
La Calzada Chica
Calzada Chica
Manchas de la Jara
Las Tosquitas
Cruz de Iferfe
El Volcán Negro
La Montañeta
Casa Canales
Belchete
El Volcán
Pino Clérigo
Partido de los Torres
Pino Seco
La Atalaya
Ladera de San Pedro
Vuelta Grande
Cruz del Herreño
Las Espiguerías
Lomo de Llano Negro
El Guirre
El Pico
335000
332500
330000
327500
3135000
3132500

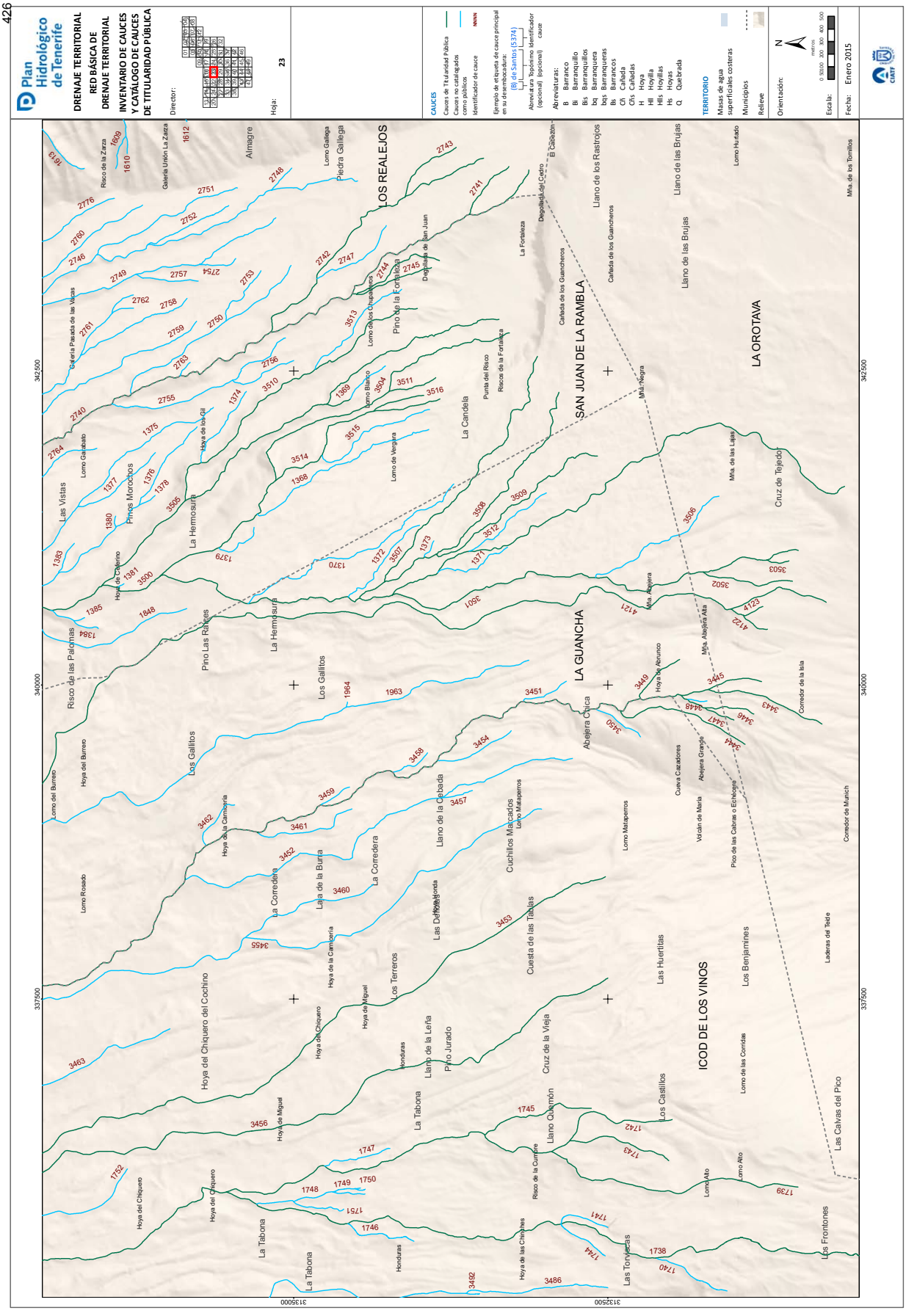
426
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 23
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA OROTAVA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
Las Vistas
Pinos Morochos
La Hermosura
Pino Las Raíces
Los Gallitos
Risco de las Palomas
Hoya del Chiquero del Cochino
La Corredera
Llano de la Cebada
Cuchillos Marcados
Cuesta de las Tablas
Las Huertitas
Los Benjamines
Los Castillos
Llano Quemón
Cruz de la Vieja
Pino Jurado
Llano de la Leña
La Tabona
Las Toriscas
Los Frontones
Las Calvas del Pico
Cruz de Tejedor
Llano de las Brujas
Llano de los Rastrojos
Pino de la Fortaleza
La Candela
Almagre
Piedra Gallega
Abejera Chica
Hoya del Chiquero
Hoya de Miguel
Hoya de la Carnicería
Hoya de la Cumbre
Hoya de las Chinches
Lomo Alto
Lomo de las Corridas
Corredor de Munich
Laderas del Teide
Corredor de la Isla
Mña. de los Tomillos
Mña. Negra
Mña. de las Lajas
Mña. Abejera
Mña. Abejera Alta
Hoya de Abrunco
Cueva Cazadores
Abejera Grande
Volcán de María
Pico de las Cabras o Echecoyra
Lomo Mataperros
Lomo Rosado
Hoya del Burrero
Lomo del Burrero
Hoya de Colerino
Lomo Galabato
Hoya de los Gil
Lomo de Vergara
Lomo Blanco
Lomo de los Chupaderos
Degollada de San Juan
Punta del Risco
Riscos de la Fortaleza
La Fortaleza
Degollada del Cedro
El Cabezón
Cañada de los Guancheros
Galería Pasada de las Vacas
Galería Unión La Zarza
Risco de la Zarza
Lomo Gallega
Lomo Hurtado
342500
340000
337500
313500
312500

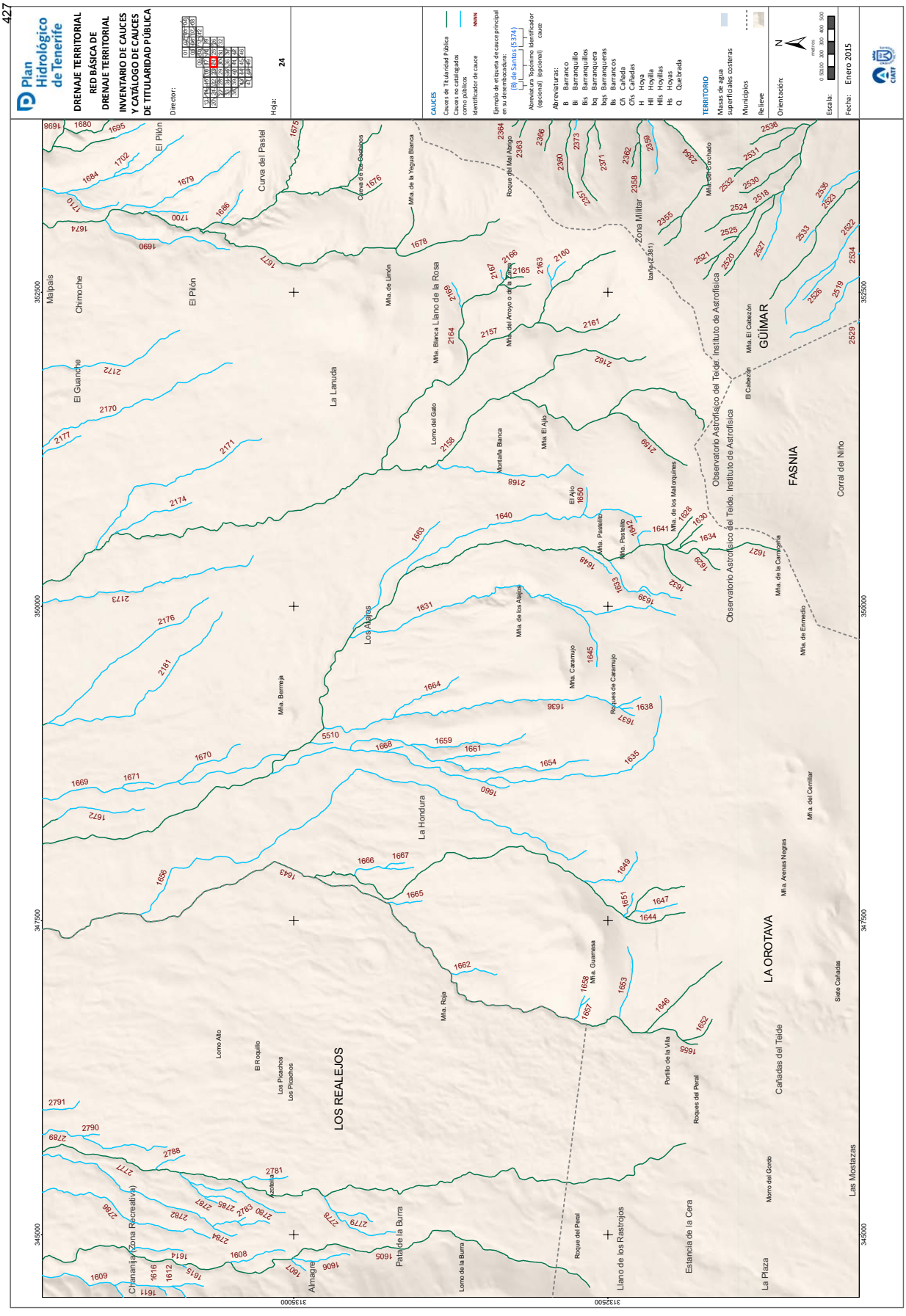
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 24
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura: (El Barranco) (5.374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bco Barranquillo
Bks Barranquillos
bq Barranquero
bqs Barranqueros
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
427
352500
350000
347500
345000
313500
313250
Malpais
Chimoche
El Pilón
El Guanche
La Lauda
Curva del Pastel
Mña. de la Yegua Blanca
Mña. de Limón
Llano Blanca
Llano de la Rosa
Mña. del Arroyo o de la Zarza
Roque del Mal Abrigo
Zona Militar
Izaña (2.381)
Mña. del Cochado
Instituto de Astrofísica
Observatorio Astrofísico del Teide
Mña. El Cabezón
GÜIMAR
FASNIA
Corral del Niño
Mña. de la Carnicería
Mña. de Enmedio
Mña. del Cerrillar
Mña. Arenas Negras
Siete Cañadas
Las Mostazas
Cañadas del Teide
LA OROTAVA
Estancia de la Cera
La Plaza
Morro del Gordo
Llano de los Rastrojos
Roque del Peral
Portillo de la Vila
Roques del Peral
Lomo de la Burra
Pata de la Burra
Almagre
Chasnanija (Zona Recreativa)
LOS REALEJOS
Lomo Alto
El Roquillo
Los Picachos
Azotella
Mña. Roja
La Hondura
Los Abejos
Mña. Bermeja
Mña. Caramujo
Roques de Caramujo
Mña. de los Abejos
Mña. de los Malcruines
Mña. Pasellito
Mña. El Ajo
Montaña Blanca
Lomo del Gato
Mña. Blanca
Mña. de la Yegua Blanca
Cuevas de los Guanches
El Pilón
Mña. de la Yegua Blanca
Mña. de Limón
Mña. del Arroyo o de la Zarza
Roque del Mal Abrigo
Zona Militar
Izaña (2.381)
Mña. del Cochado
Instituto de Astrofísica
Observatorio Astrofísico del Teide
Mña. El Cabezón
GÜIMAR
FASNIA
Corral del Niño
Mña. de la Carnicería
Mña. de Enmedio
Mña. del Cerrillar
Mña. Arenas Negras
Siete Cañadas
Las Mostazas
Cañadas del Teide
LA OROTAVA
Estancia de la Cera
La Plaza
Morro del Gordo
Llano de los Rastrojos
Roque del Peral
Portillo de la Vila
Roques del Peral
Lomo de la Burra
Pata de la Burra
Almagre
Chasnanija (Zona Recreativa)
LOS REALEJOS
Lomo Alto
El Roquillo
Los Picachos
Azotella
Mña. Roja
La Hondura
Los Abejos
Mña. Bermeja
Mña. Caramujo
Roques de Caramujo
Mña. de los Abejos
Mña. de los Malcruines
Mña. Pasellito
Mña. El Ajo
Montaña Blanca
Lomo del Gato
Mña. Blanca
Llano de la Rosa

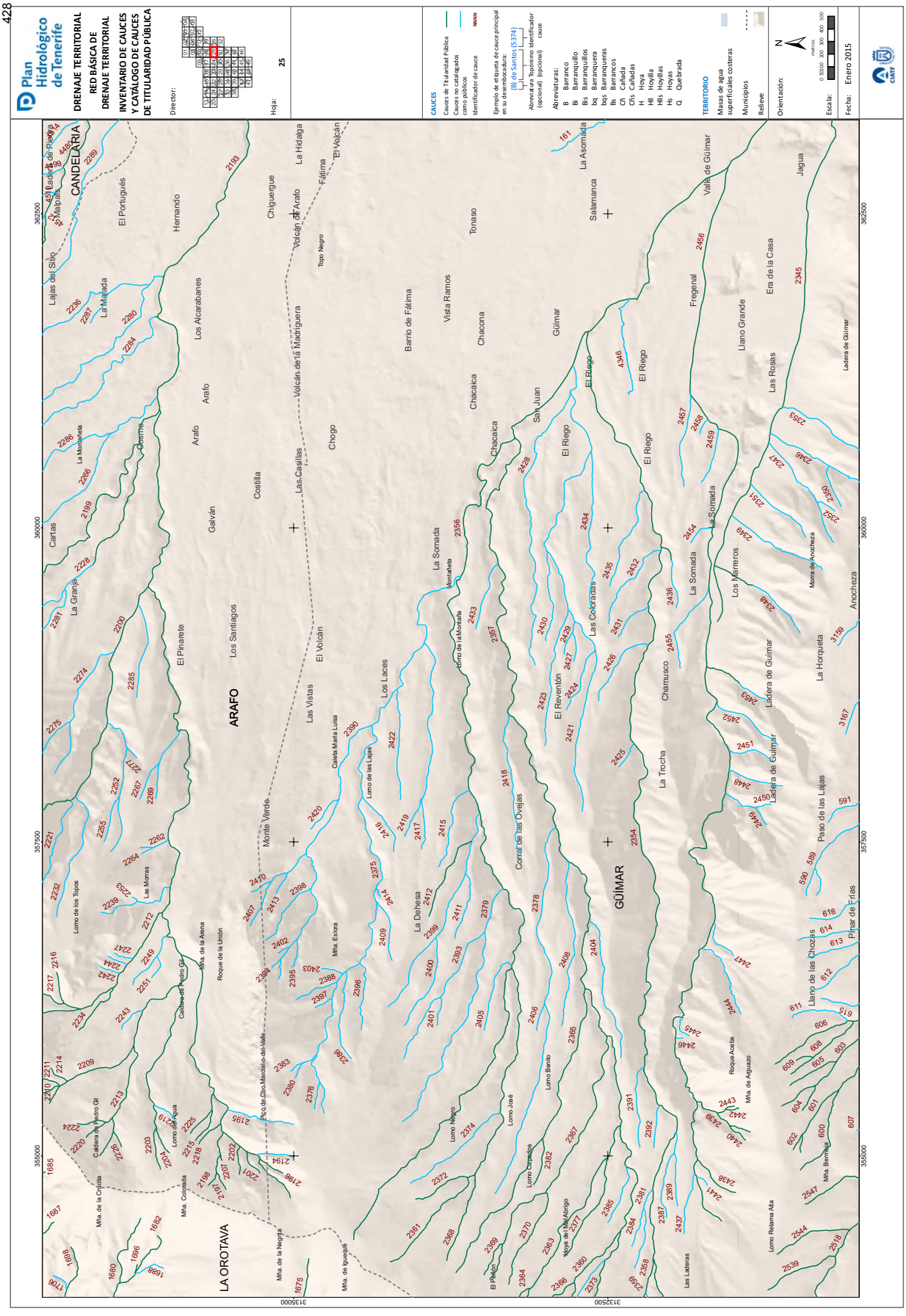
428
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 25
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(6) La Santica (5.374)
Identificador Topónimo (opcional) cauce (opcional)
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranqueres
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
ARAFO
LA OROTAVA
CANDELARIA
GÜÍMAR
El Portugués
Hernando
Los Alcarabanes
Arafo
Galván
Costilla
Chiguergue
La Hidalga
Fátima
El Volcán
Volcán de Arafo
Volcán de la Madriguera
Las Casillas
Chogo
Barrio de Fátima
Vista Ramos
Tonaso
Chacona
Chacaica
Guímar
San Juan
Salamanca
La Asomada
Valle de Güímar
Fregenal
Era de la Casa
Jagua
Llano Grande
Las Rosas
Ladera de Güímar
Los Santiagos
El Pinarete
Las Vistas
Monte Verde
Los Laces
La Somada
La Dehesa
Corral de las Ovejas
El Reventón
Las Cobradas
El Riego
Chamusco
La Trocha
Los Marreros
Ancheza
La Horqueta
Paso de las Lajas
Pinar de Tras
Llano de las Chozas
Lajas del Silo
Cartas
La Granja
Cosma
La Montañeta
La Majada
Lomo de los Topos
Las Moras
Mña. de la Arena
Roque de la Unión
Caldera de Pedro Gil
Mña. de la Criolla
Mña. Colorada
Lomo de Agua
Roco de Chio Marcial o de Valle
Mña. de la Negrita
Mña. de Iguaque
Caleta María Luisa
Lomo de las Lajas
Mña. Esiora
Lomo Negro
Lomo José
Lomo Cañadas
Lomo Bento
Mña. de Mondigo
El Peñón
Las Laderas
Roque Acebe
Mña. de Aguazo
Mña. Bermeja
Lomo Retama Alta
Mña. de Ancheza
Ladera de Güímar
Las Somada
Montañeta
Lomo de la Montaña
Topo Negro
Malpaís
Mña. de Pinolere
Mña. de Pinolere
Mña. de Pinolere

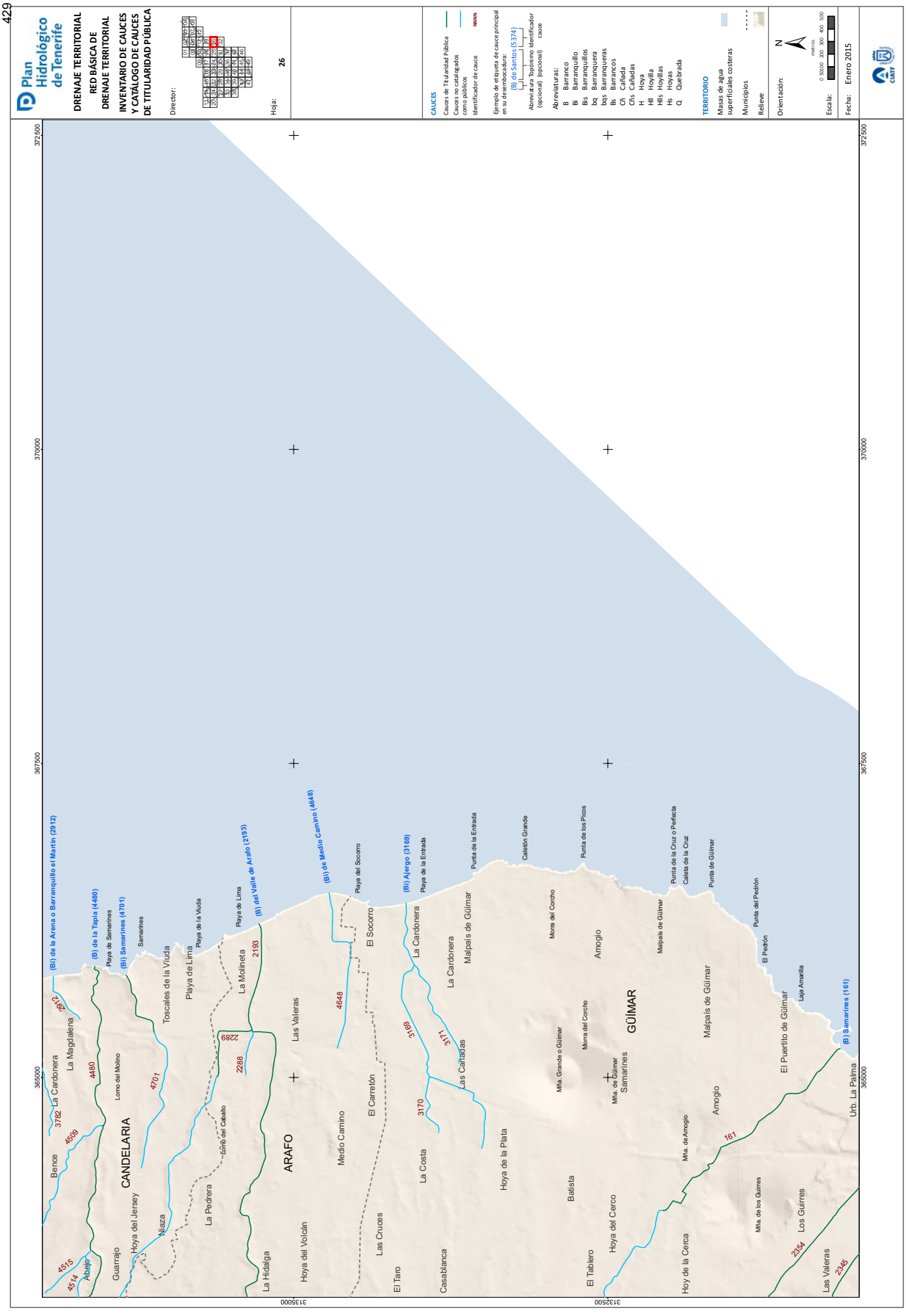
429
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 26
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
CANDELARIA
ARAFO
GÜÍMAR
Bence
La Cardonera
La Magdalena
Guarrajo
Hoya del Jersey
Niaza
Toscales de la Viuda
Playa de Lima
La Molineta
La Pedrera
La Hidalga
Hoya del Volcán
Las Valeras
Medio Camino
El Carretón
Las Cruces
El Taro
La Costa
Casablanca
El Socorro
La Cardonera
Las Cañadas
Hoya de la Plata
Batista
El Tablero
Hoya del Cerco
Hoy de la Cerca
Amogio
Malpais de Güimar
El Puertito de Güimar
Los Güirres
Las Valeras
Urb. La Palma
(Bl) de la Arena o Barranquillo el Martín (2912)
(B) de la Tapia (4480)
(Bl) Samarines (4701)
(B) del Valle de Arafo (2193)
(Bl) de Medio Camino (4648)
(Bl) Ajergo (3169)
(B) Samarines (161)
365000
367500
370000
372500
3132500
3135000

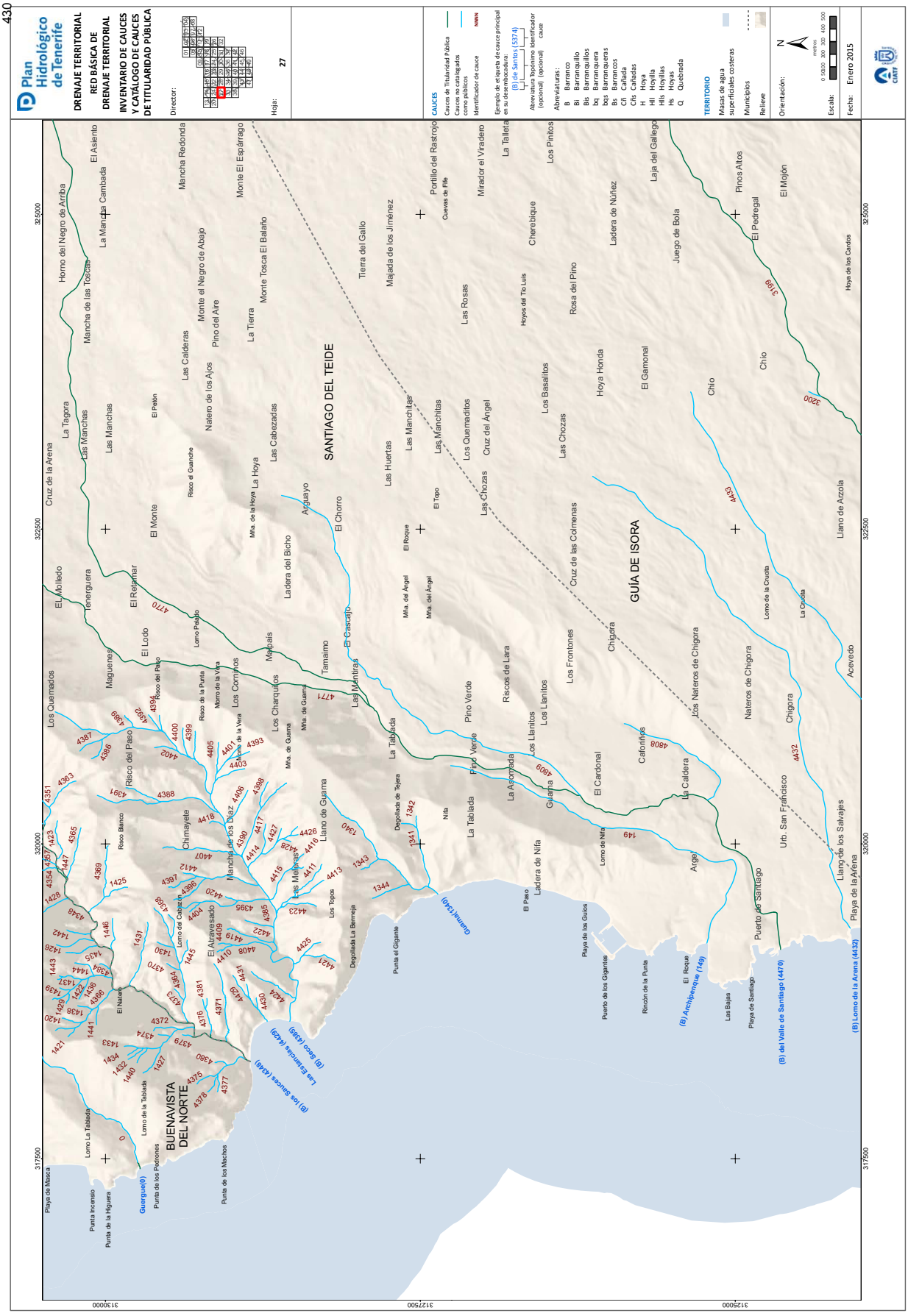
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 27
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
SANTIAGO DEL TEIDE
GUÍA DE ISORA
BUENAVISTA DEL NORTE
Guerguel(0)
(B) los Sauces (4348)
Las Estancias (4429)
(B) Seco (4385)
Guama(1340)
(B) Archipenque (149)
(B) del Valle de Santiago (4470)
(B) Lomo de la Arena (4432)

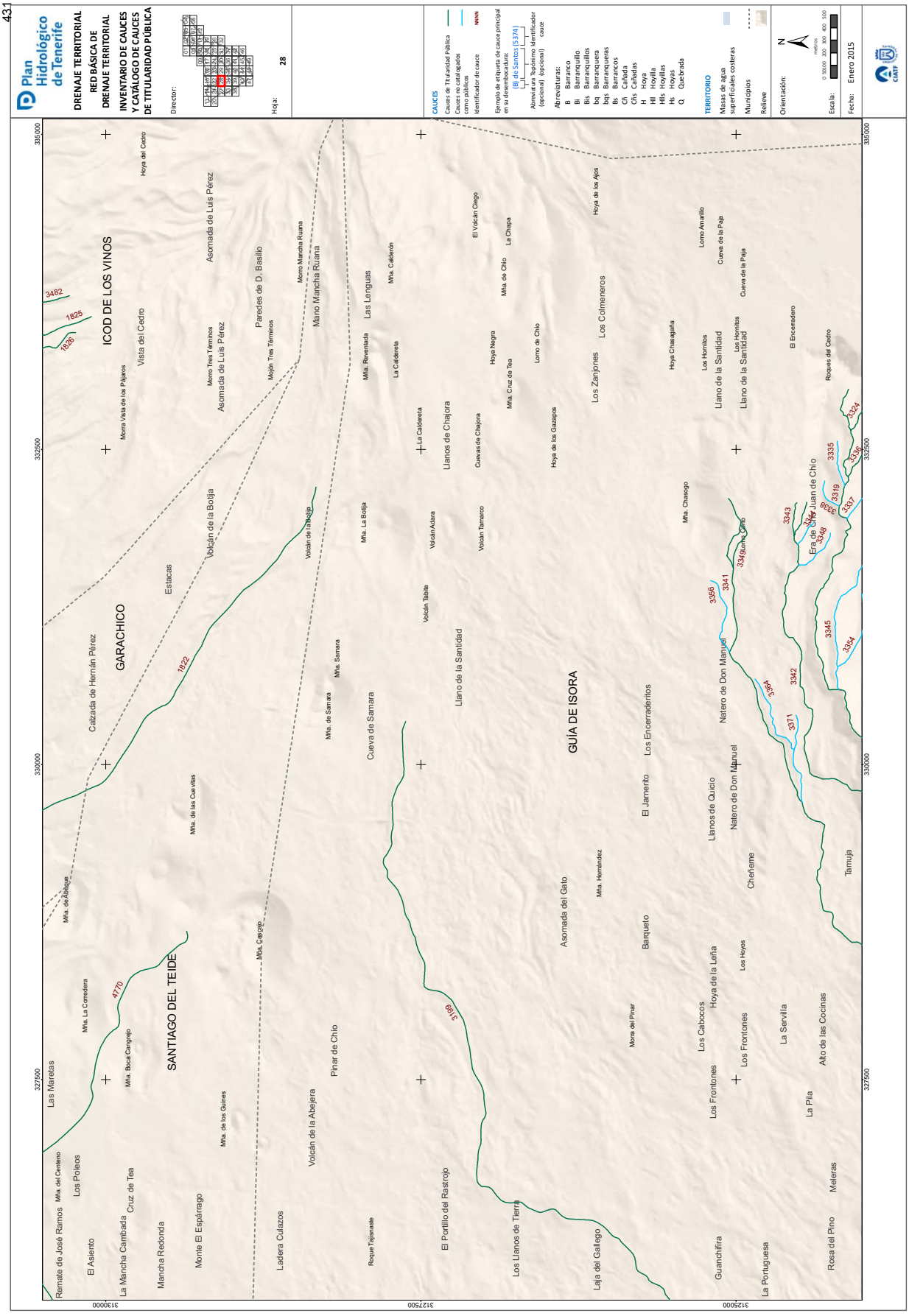
431
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 28
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
SANTIAGO DEL TEIDE
GUÍA DE ISORA
Vista del Cedro
Asomada de Luis Pérez
Paredes de D. Basilio
Mano Mancha Ruana
Las Lenguas
Llanos de Chajora
Los Zanjones
Los Colmeneros
Llano de la Santidad
Estacas
Volcán de la Botija
Calzada de Hernán Pérez
Cueva de Samara
Llano de la Santidad
Los Encerraderitos
Natero de Don Manuel
Llanos de Quicio
Cheñeme
Tamuja
Asomada del Gato
Barqueto
Los Cabocos
Hoya de la Leña
Los Frontones
La Servilla
Alto de las Cocinas
La Pila
Meleras
Rosa del Pino
La Portuguesa
Guanchifira
Laja del Gallego
Los Llanos de Tierra
El Portillo del Rastrojo
Pinar de Chio
Volcán de la Abejera
Ladera Culazos
Monte El Espárrago
Mancha Redonda
Cruz de Tea
La Mancha Cambada
El Asiento
Los Poleos
Las Maretas
Remate de José Ramos
Mta. Cascajo
Mta. de las Cuevitas
Mta. de Samara
Mta. Samara
Mta. La Botija
Mta. Reventada
La Caldereta
Mta. Calderón
Mta. Cruz de Tea
Mta. de Chio
Mta. Chasogo
Mta. Hernández
Morra del Pinar
Los Hoyos
Los Hornitos
Cueva de la Paja
Lomo Amarillo
El Encerradero
Roques del Cedro
Era de Chío Juan de Chío
Lomo Chío
Morra Vista de los Pájaros
Morro Tres Términos
Mojón Tres Términos
Morro Mancha Ruana
Hoya del Cedro
Hoya de los Ajos
Hoya Negra
Hoya de los Gazapos
Hoya Chasagaña
Cuevas de Chajora
Volcán Adara
Volcán Tamarco
Volcán Tabite
Mta. de Abeque
Mta. La Corredera
Mta. Boca Cangrejo
Mta. de los Guines
Roque Tajisnaste
Mta. del Centeno
3482
1825
1826
1822
4770
3199
3356
3341
3349
3343
3348
3338
3319
3337
3335
3336
3324
3345
3354
3342
3364
3371
335000
332500
330000
327500
313000
312500
312500

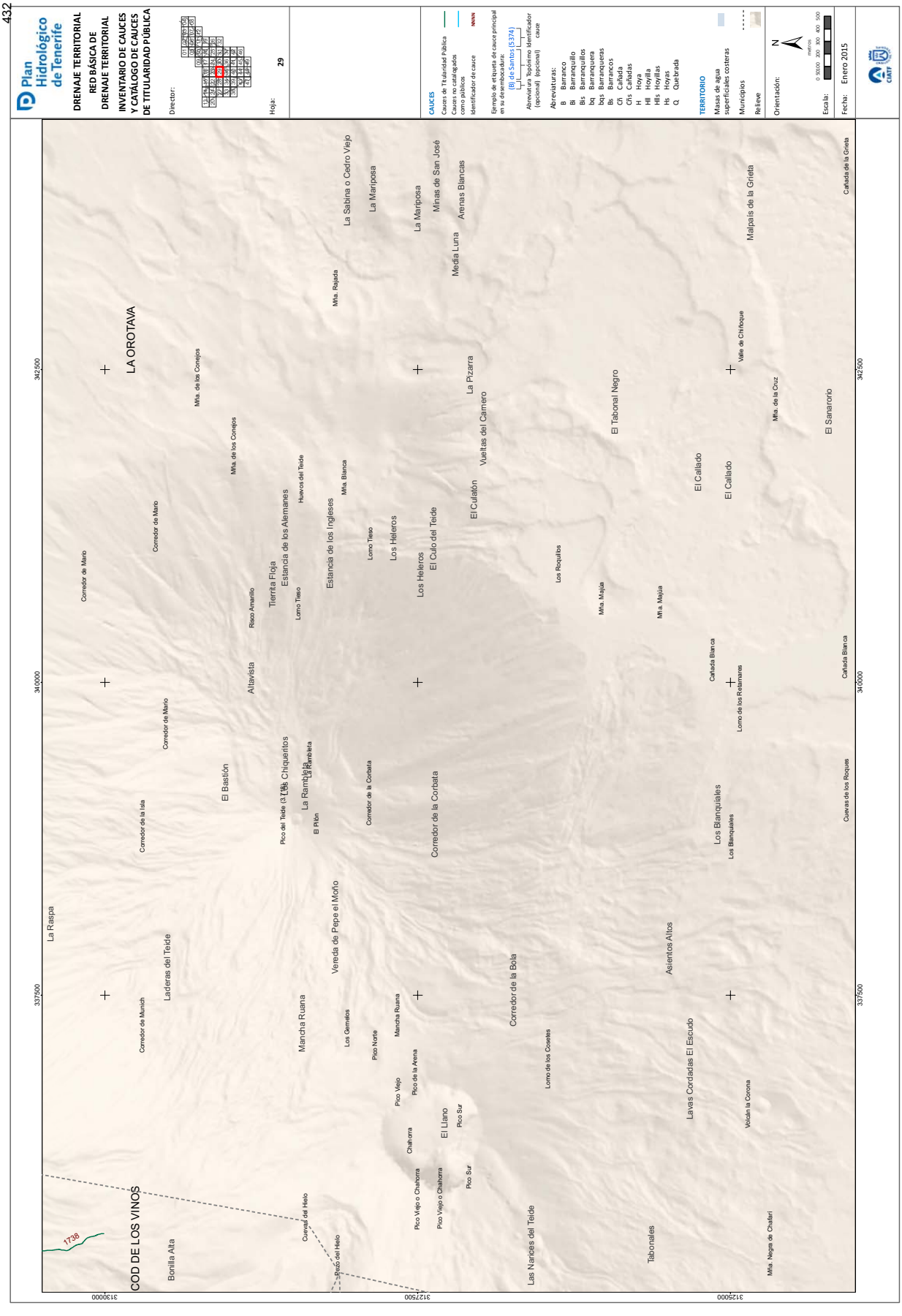
432
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 29
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
LA OROTAVA
COD DE LOS VINOS
La Raspa
Laderas del Teide
Bonilla Alta
Mancha Ruana
Vereda de Pepe el Moño
El Bastión
Altavista
Tierrita Floja
Estancia de los Alemanes
Estancia de los Ingleses
Los Chiqueritos
La Rambleta
Corredor de la Corbata
Los Heleros
El Culo del Teide
El Culatón
Vueltas del Camero
La Pizarra
La Mariposa
La Sabina o Cedro Viejo
Minas de San José
Arenas Blancas
Media Luna
El Tabonal Negro
El Callado
Los Blanquiales
Asientos Altos
Lavas Cordadas El Escudo
Corredor de la Bola
Las Narices del Teide
Tabonales
El Llano
Malpais de la Grieta
El Sanarorio
Cañada de la Grieta
Cuevas de los Roques
Cañada Blanca
Valle de Chiñoque
Mña. de la Cruz
Mña. Negra de Chafari
Volcán la Corona
Lomo de los Cosetes
Lomo de los Retamares
Los Roquillos
Mña. Majúa
Mña. Rajada
Mña. de los Conejos
Corredor de Mario
Corredor de la Isla
Corredor de Munich
Pico Viejo
Pico de la Arena
Pico Sur
Pico Viejo o Chahorra
Chahorra
Pico Norte
Los Gemelos
Pico del Teide (3.718)
El Pitón
Risco Amarillo
Lomo Tieso
Huevos del Teide
Mña. Blanca
Cuevas del Hielo
Pozo del Hielo
1738
337500
340000
342500
3130000
3127500
3125000

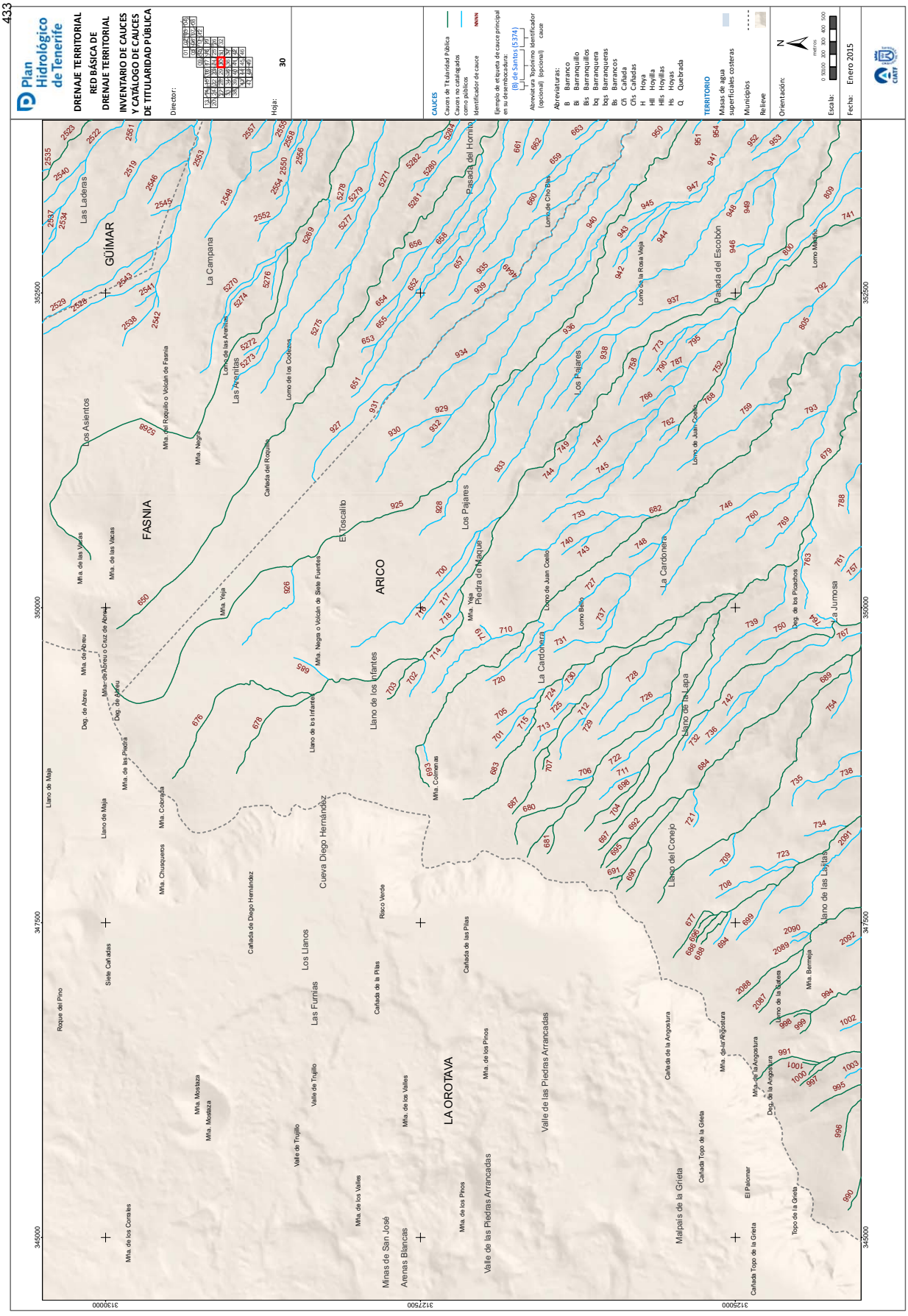
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 30
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura: (El Santo) (5.374) (1.7)
Abreviaturas Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranquero
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
GÜÍMAR
FASNIA
ARICO
LA OROTAVA
Las Laderas
La Campana
Pasada del Hornito
Los Asientos
Las Arenitas
Lomo de los Cochinos
Lomo de Cho Blas
Lomo de la Rosa Vieja
Pasada del Escobón
Lomo Manchado
Mña. del Roquillo o Volcán de Fasnia
Mña. Negra
Cañada del Roquillo
Mña. Yeja
El Toscalito
Los Pajares
Lomo de Juan Coello
Piedra de Maque
Mña. Negra o Volcán de Siete Fuentes
Llano de los Infantes
La Cardonera
Lomo Bello
Llano de la Lapa
Llano del Conejo
Mña. Colmenas
Deg. de los Piscotos
La Jumosa
Llano de las Lajitas
Mña. Bermeja
Mña. de las Vacas
Deg. de Abreu
Mña. de Abreu
Mñar. de Abreu o Cruz de Abreu
Mña. de las Piedra
Mña. Cobranda
Mña. Chuequeros
Llano de Maja
Roque del Pino
Siete Cañadas
Mña. de los Corrales
Cueva Diego Hernández
Cañada de Diego Hernández
Los Llanos
Las Furnias
Valle de Trujillo
Mña. Mostaza
Cañada de la Pilas
Risco Verde
Mña. de los Valles
Minas de San José
Arenas Blancas
Mña. de los Pinos
Valle de las Piedras Arrancadas
Cañada de las Pilas
Cañada de la Angostura
Mña. de la Angostura
Deg. de la Angostura
Lomo de la Retama
Malpais de la Grieta
Cañada Topo de la Grieta
El Palomar
Topo de la Grieta
352500
350000
347500
345000
312000
312500
313000

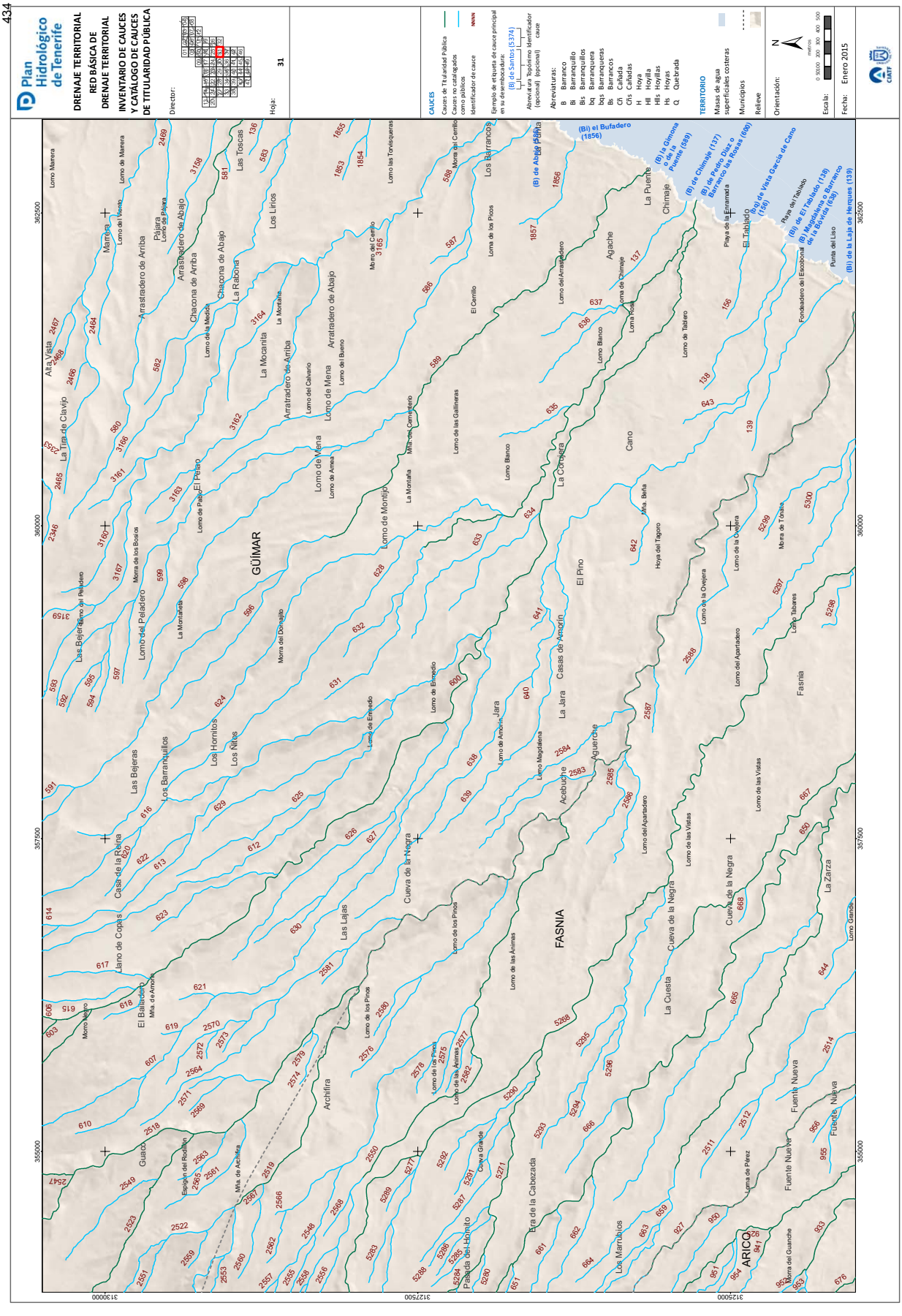
434
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 31
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
GÜÍMAR
FASNIA
ARICO
Los Barrancos
Los Lirios
Las Toscas
Arrastradero de Arriba
Arrastradero de Abajo
Chacona de Arriba
Chacona de Abajo
La Rabona
La Mocanita
Lomo de Mena
Lomo de Montijo
Lomo del Peladero
Las Bejeras
Los Barranquillos
Los Hornitos
Los Ñitos
Casa de la Reina
Llano de Copas
El Bailadero
Guaco
Las Lajas
Cueva de la Negra
Archifira
Los Marrubios
Era de la Cabezada
Pasada del Hornito
Los Barrancos
Agache
La Puente
Chimaje
El Tablado
Cano
La Corujera
El Pino
Casas de Amorín
La Jara
Aguerche
Acebuche
Fasnia
La Zarza
Fuente Nueva
La Cuesta
Cueva de la Negra
Lomo de las Animas
Lomo de los Pinos
Lomo de Enmedio
Lomo de Amorín
Lomo Magdalena
Lomo del Apartadero
Lomo de las Vistas
Lomo de la Ovejera
Lomo de Tablero
Lomo Blanco
Lomo de las Gallineras
Lomo del Arrastradero
Lomo de los Picos
Lomo de Pabo
Lomo del Peladero
Lomo de Amea
Lomo del Calvario
Lomo del Bueno
Lomo de la Medida
Lomo de Pájara
Lomo de Marrera
Lomo del Viento
Lomo de Tonalte
Lomo Tabares
Lomo Grande
Lomo de Pérez
Lomo de Arrastradero
Lomo de Chimaje
Lomo Rosa
Lomo de las Tovisqueras
Morra del Cerrillo
Morra del Cerrillo
Morra del Domajito
Morra de los Bosios
Morra de Tonalte
Morra del Guanche
Morro Negro
Mña. de Amorín
Mña. de Archifira
Mña. del Cementerio
Mña. Beña
Mña. de Pérez
Espigón del Rodillón
Cueva Grande
Playa de la Enramada
Playa del Tablado
Fondeadero del Escobonal
Punta del Liso
(Bi) el Bufadero (1856)
(B) de Abajo (5374)
(B) de Chimaje (137)
(B) de Pedro Díaz o Barranco las Rosas (600)
(B) de El Tablado (138)
(B) Magdalena o Barranco de la Bovida (638)
(Bi) de la Laja de Herques (139)
(Bi) de Abajo (5374)
362500
360000
357500
355000
313000
312500
312500

435

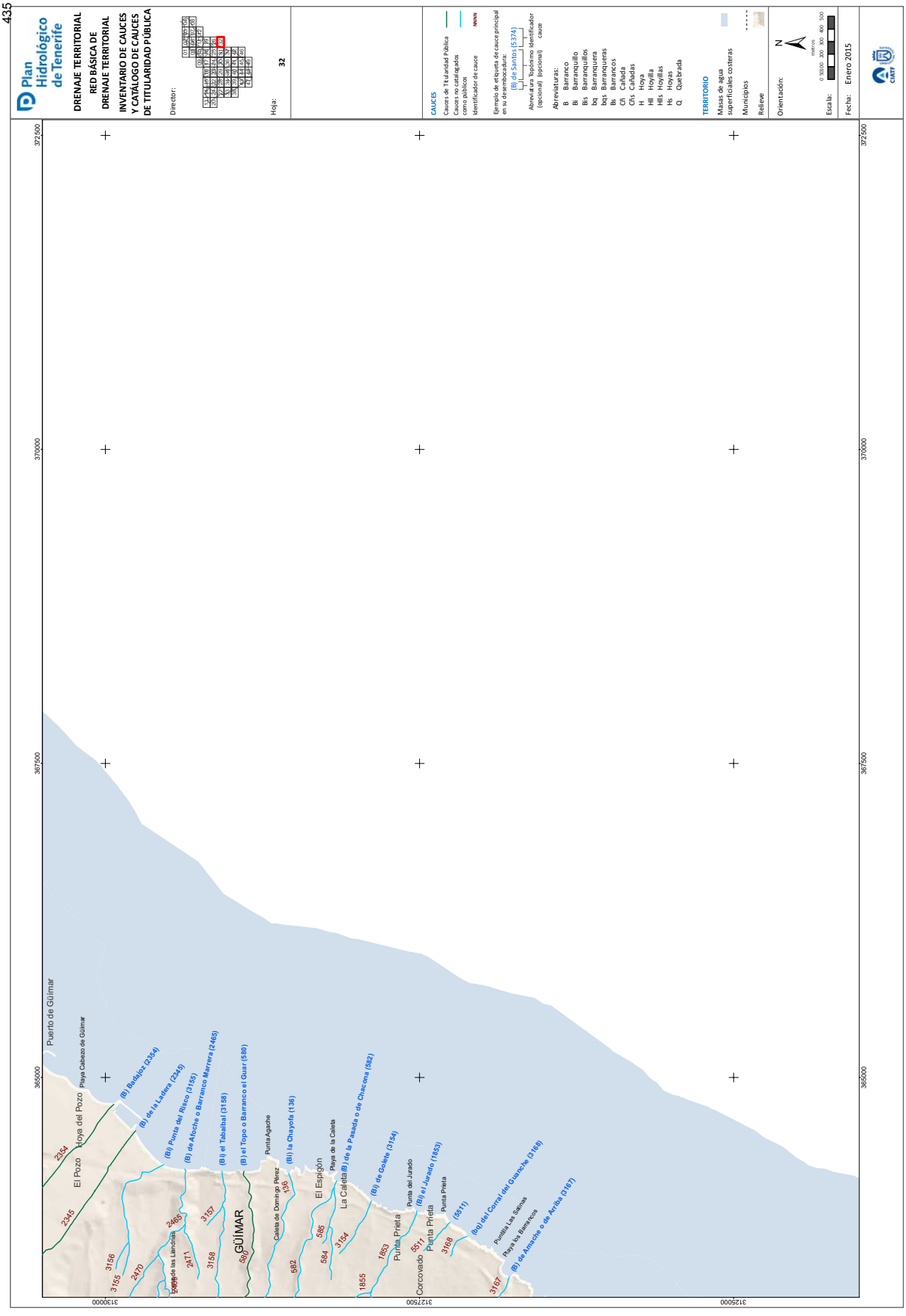
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 32
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo (opcional) Identificador (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Puerto de Güimar
Playa Cabezo de Güimar
El Pozo
Hoya del Pozo
(B) Badajoz (2354)
(B) de la Ladera (2345)
(B) Punta del Risco (3155)
(B) de Afeche o Barranco Marrera (2465)
(B) el Tabaibal (3158)
(B) el Topo o Barranco el Guar (580)
Punta Agache
(B) la Chayofa (136)
Caleta de Domingo Pérez
El Espigón
Playa de la Caleta
La Caleta
(B) de la Pasada o de Chacona (582)
(B) de Goleta (3154)
Punta del Jurado
(B) el Jurado (1853)
Punta Prieta
(5511)
(Bq) del Corral del Guanche (3168)
Puntilla Las Salinas
Playa las Barracas
(B) de Amashe o de Arriba (3167)
GÜIMAR
Corcovado
372500
370000
367500
365000
313000
312500
312500


436
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 33
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
GUÍA DE ISORA
SANTIAGO DEL TEIDE
Chiguergue
El Melonar
La Cañada
Las Chamuscadas
Guía de Isora
Tiratal
El Chiratal
Los Llanitos
La Higuerita
Los Nateros
Safé
Asomada del Conejo
Asomada del Arbol
Lomo del Balo
Chisene
Corco
Piedra Hincada
Los Álamos
Aguadulce
Moleiro
Las Charquetas
Las Moraditas
La Tosca
El Chasaño
Gambueza
Los Pajares
Monte del Roque
Era del Llano
Lomo Atravesado
Lomo Binco
La Mostaza
Tance
Padilla
Las Tabladas
Lomo Alto
La Tablada
Los Cerrillos
Aponte
La Cumbrita
Pedro Afonso
Los Tarajales
Fonsalía
La Mangla
El Vallado
Playa de San Juan
Carrera
Playa de Fonsalía
La Campana
Caleta de las Viejas
Paso el Palo
Los Magenes
Abama
Granero Blanco
Granero Negro
Lomo Las Rosas
Urb. El Lajial
Cueva del Polvo
El Varadero
Llano de la Jaquita
Las Olas
Alcalá
La Punta la Carrera
Punta de Barbero
Playa el Callao Chico
Punta Blanca
Punta Negra
(B) de Acevedo (4433)
(B) la Chorche (3198)
(B) de Punta Blanca (3199)
(B) la Jaquita (4133)
(B) San Juan o de Guaria (3316)
(B) del Roque (141)
(B) del Chabuibo (3201)
3199
3197
3196
3192
3194
3195
3198
3193
4433
4133
3395
3401
3402
3403
3405
3350
3400
3407
3406
3383
3404
141
3206
3245
3214
3201
3318
3316
325000
322500
320000
317500
312250
312000
311750

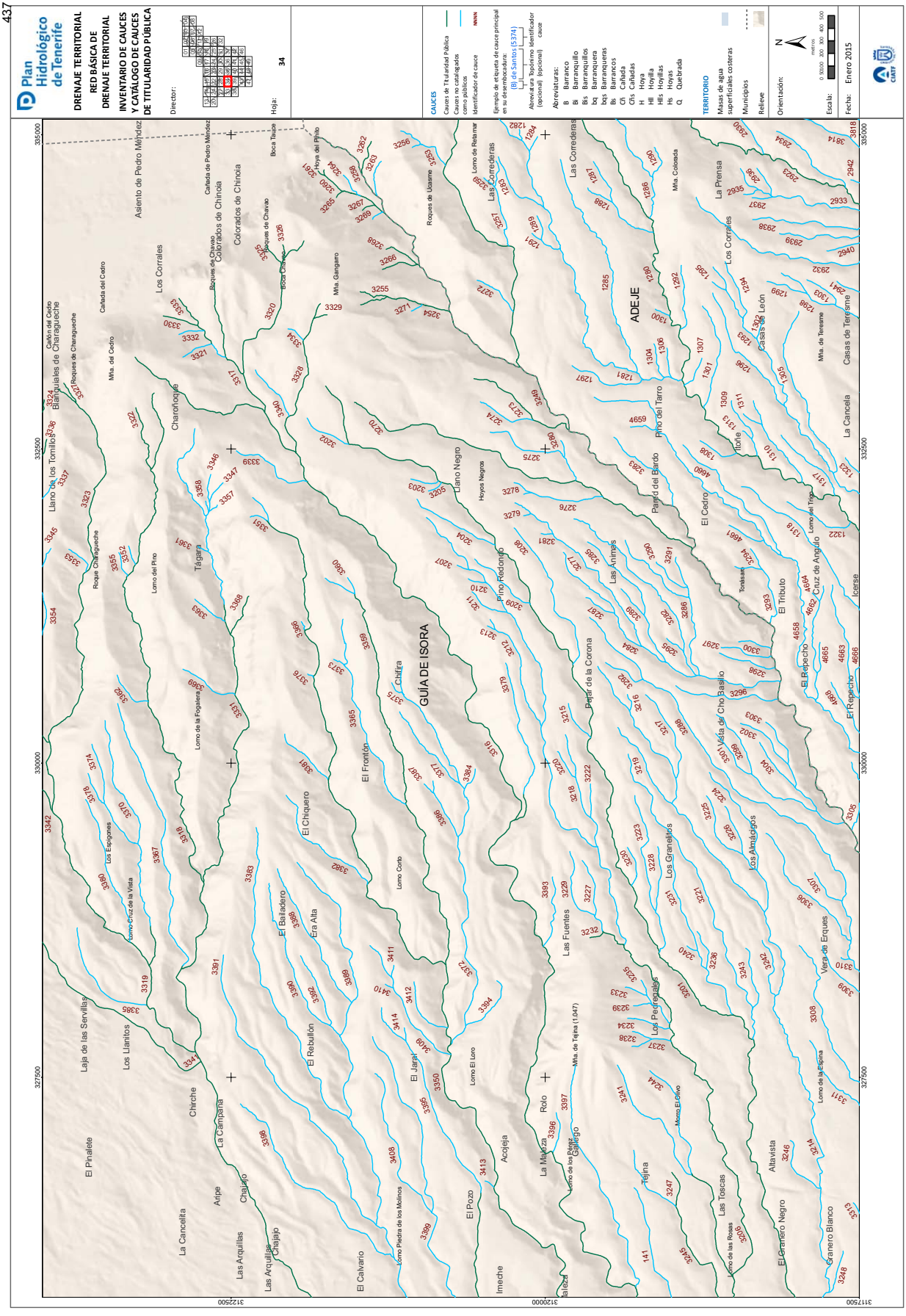
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 34
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(El Salmo) (5.374)
Abreviaturas Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bq Barranquillo
Bks Barranquillos
bq Barranqueres
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
GUÍA DE ISORA
ADEJE
Asiento de Pedro Méndez
Los Corrales
Colorados de Chinoia
Charnoloque
Llano de los Tomillos
Blanquiales de Charagueche
Roque Charagueche
Lomo del Pino
Tágara
Lomo de la Fogalera
Chirche
La Cancelita
La Campana
Aripe
Chajalo
Las Arquillas
Chalajilo
El Pinalete
Laja de las Servillas
Los Llanitos
Los Esojones
Lomo Cruz de la Vista
El Calvario
Lomo Piedra de los Molinos
El Chiquero
El Frontón
El Rebullón
El Balladero
Era Alta
Chifira
Lomo Corto
El Jarpe
Lomo El Loro
El Pozo
Imeche
Acojeja
La Matanza
Rolo
Lomo de los Perros
Callago
Mta. de Tejina (1.047)
Las Fuentes
Los Pedregales
Tejina
Las Toscas
Lomo de las Rosas
Altavista
El Granero Negro
Granero Blanco
Lomo de la Espina
Vera de Erques
Los Granallos
Los Almagos
Pared de la Corona
Las Animas
Pino Redondo
Hoyas Negras
Llano Negro
Roques de Usaime
Roques de Chavao
Boca Chavao
Boca Taulos
Cañada de Pedro Méndez
Mta. del Cedro
Cañada del Cedro
Carbón del Cedro
Roques de Charagueche
Roque Charagueche
Mta. Gangaro
Hoya del Pino
Lomo de Retamar
Las Correderas
Mta. Colorada
Pino del Tarro
Pared del Bardo
El Cedro
Ifone
Tenasas
El Tributo
Cruz de Angulo
Lomo del Trigo
La Prensa
Los Corrales
Casas de León
Mta. de Teresme
Casas de Teresme
La Cancela
Icerse
El Repecho
La Vista de Cho Basilio
Los Pedregales
Los Granallos
Los Almagos
Vera de Erques
Lomo de la Espina
Mta. de Tejina (1.047)
Callago
Lomo de los Perros
Rolo
La Matanza
Imeche
Acojeja
El Pozo
Lomo El Loro
El Jarpe
El Rebullón
El Frontón
Chifira
Lomo Corto
El Chiquero
El Balladero
Era Alta
Los Esojones
Lomo Cruz de la Vista
Laja de las Servillas
Los Llanitos
El Pinalete
La Campana
Aripe
Chajalo
Las Arquillas
Chalajilo
El Calvario
Lomo Piedra de los Molinos
Chirche
La Cancelita
Tágara
Lomo de la Fogalera
Lomo del Pino
Roque Charagueche
Llano de los Tomillos
Blanquiales de Charagueche
Carbón del Cedro
Cañada del Cedro
Mta. del Cedro
Asiento de Pedro Méndez
Cañada de Pedro Méndez
Colorados de Chinoia
Boca Taulos
Boca Chavao
Roques de Chavao
Mta. Gangaro
Hoya del Pino
Roques de Usaime
Llano Negro
Hoyas Negras
Pino Redondo
Las Animas
Pared de la Corona
Las Correderas
Lomo de Retamar
Mta. Colorada
Pino del Tarro
Pared del Bardo
El Cedro
Ifone
Tenasas
El Tributo
Cruz de Angulo
Lomo del Trigo
La Prensa
Los Corrales
Casas de León
Mta. de Teresme
Casas de Teresme
La Cancela
Icerse
El Repecho
La Vista de Cho Basilio
Los Pedregales
Los Granallos
Los Almagos
Vera de Erques
Lomo de la Espina
Altavista
El Granero Negro
Granero Blanco
Las Toscas
Lomo de las Rosas
Tejina
Mta. El Drivo
Lomo de los Perros
Callago
Mta. de Tejina (1.047)
Rolo
La Matanza
Las Fuentes

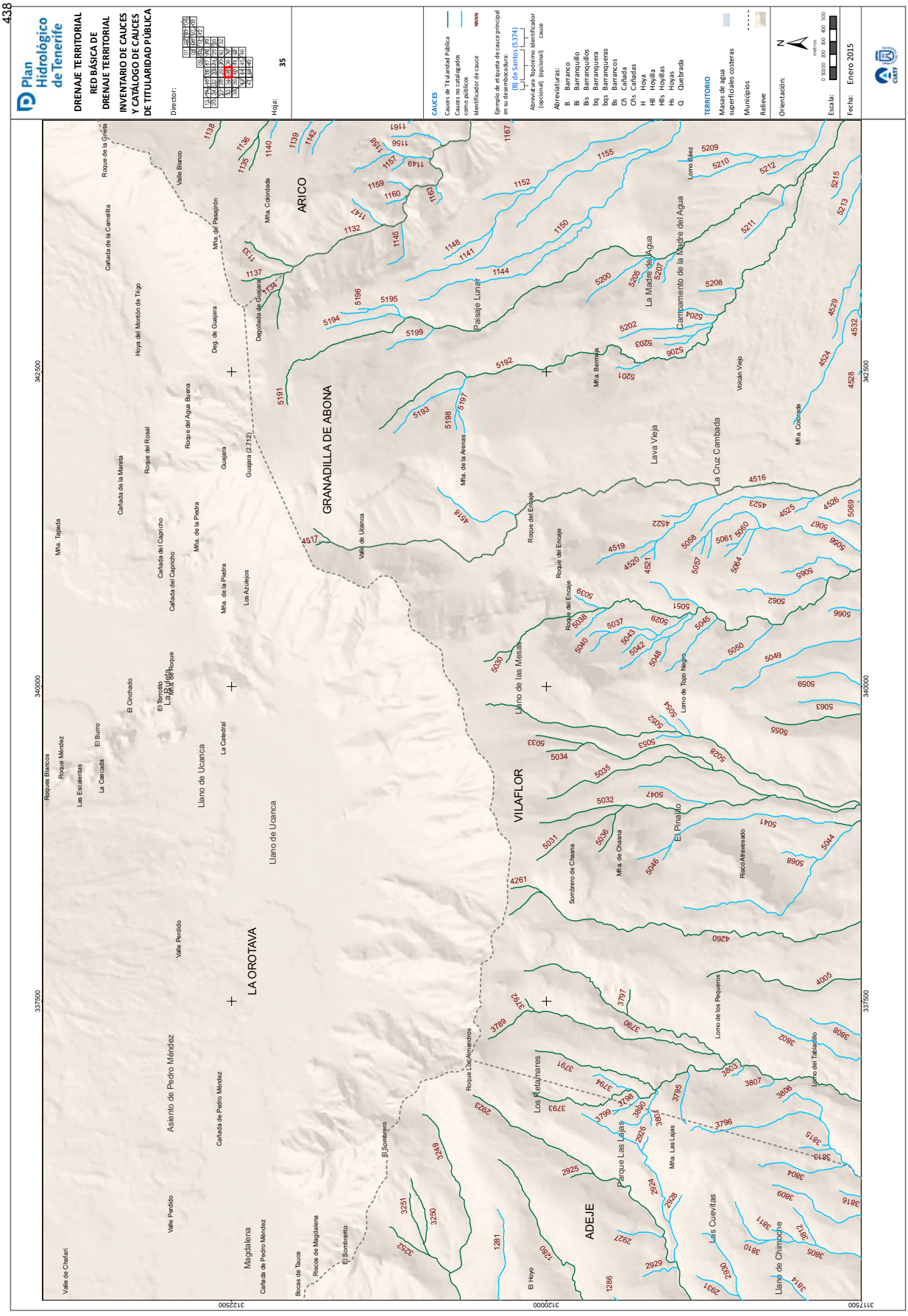
438
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 35
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviaturas Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
VILAFLOR
LA OROTAVA
ADEJE
Paisaje Lunar
La Madre del Agua
Campamento de la Madre del Agua
Lava Vieja
La Cruz Cambada
Llano de las Mesas
El Pinalito
Los Retamares
Parque Las Lajas
Las Cuevitas
Llano de Chimoche
Llano de Ucanca
Asiento de Pedro Méndez
Magdalena
Valle de Ucanca
Valle Blanco
Roque del Rosal
Roque del Agua Buena
Roque del Encaje
Roque Los Almendros
Lomo de Topo Negro
Lomo de los Pequeros
Lomo del Tabladillo
Lomo Báez
Volcán Viejo
Mña. Colorada
Mña. Bermeja
Mña. de la Arenas
Mña. de la Piedra
Mña. de Chasna
Mña. Las Lajas
Mña. Tapada
Mña. de Pasajirón
Mña. Colordada
Deg. de Guajara
Degollada de Guajara
Guajara
Guajara (2.712)
Cañada de la Camelita
Cañada de la Mareta
Cañada del Capricho
Los Azulejos
La Catedral
El Cinchado
El Burro
La Cascada
Las Escaleritas
Roque Méndez
Roques Blancos
Valle Perdido
Cañada de Pedro Méndez
Bocas de Tauce
Riscos de Magdalena
El Sombrerito
El Sombrero
El Hoyo
Sombrero de Chasna
Risco Atravesado
Valle de Chafari
342500
340000
337500
3122500
3120000
3117500

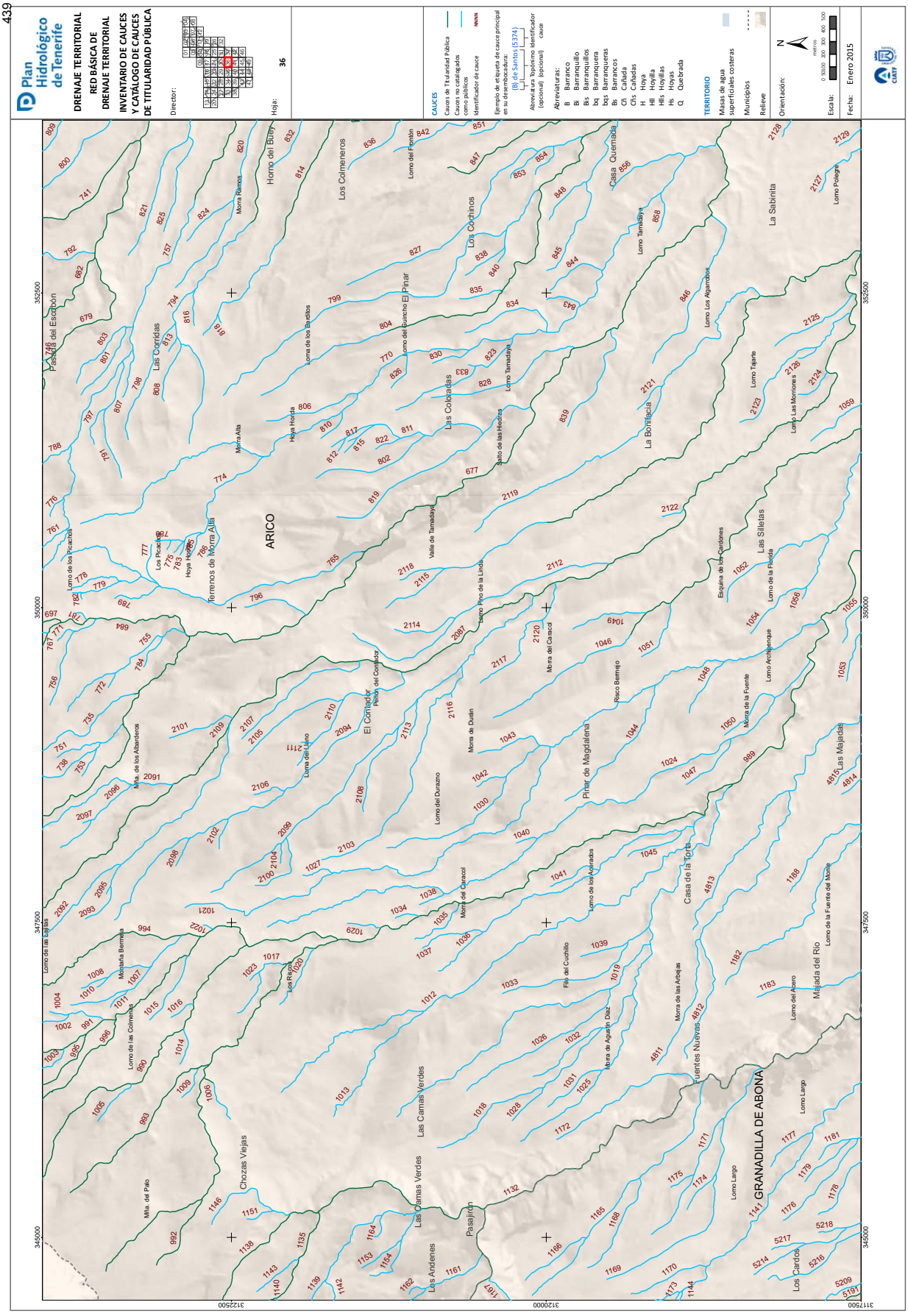
439
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 36
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(El Santo) (5.374)
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranqueres
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
Terreros de Morra Alta
Morra Alta
Morra Ranos
Horno del Buey
Los Colmeneros
Lomo del Frontón
Los Cochinos
Casa Quemada
La Sabinita
Lomo Polegre
Pasada del Escobón
Las Corridas
Lomo de los Bartolos
Lomo del Guincho El Pinar
Las Coloradas
Lomo Tamadaya
Salto de las Hedras
La Bonifacia
Lomo Los Algarrobos
Lomo Tajarte
Lomo Las Monjeras
Hoya Horda
Los Picachos
Lomo de los Picachos
Valle de Tamadaya
Lomo Pino de la Linda
Las Siletas
Lomo de la Piscita
Lomo Archipenque
Morra de la Fuente
Esquina de los Cardones
El Comador
Punta del Comador
Morra de Dudan
Lomo del Durazno
Pinar de Magdalena
Roco Bermejo
Morra del Caracol
Lomo de los Andrados
Casa de la Torre
Las Majadas
Majada del Río
Lomo de la Fuente del Monte
Lomo del Lajano
Lomo de las Lajas
Montaña Bermeja
Lomo de las Colmenas
Mña. de los Albarderos
Mña. del Palo
Chozas Viejas
Las Camas Verdes
Pasajirón
Las Andenes
Fuentes Nuevas
Morra de las Arbejas
Morra de Agustín Díaz
Fila del Cuchillo
Lomo Largo
Los Cardos
Los Rastros
3122500
3129000
3135750
352500
350000
347500
345000

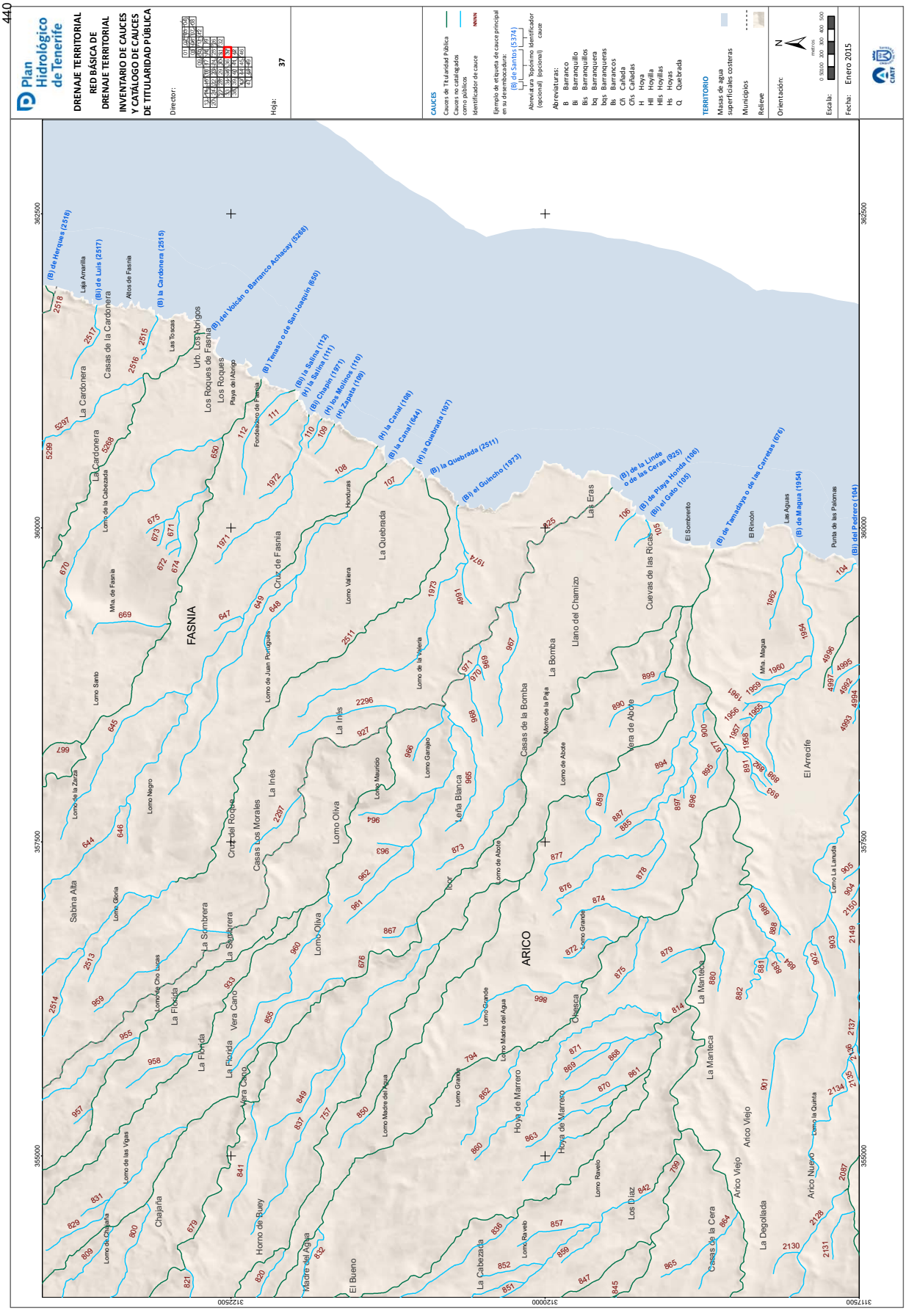
440
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 37
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
FASNIA
ARICO
La Cardonera
Casas de la Cardonera
Urb. Los Abrigos
Los Roques de Fasnia
Los Roques
Cruz de Fasnia
La Quebrada
Las Eras
Llano del Chamizo
Cuevas de las Ricas
La Bomba
Casas de la Bomba
Vera de Abote
El Arrecife
La Inés
Lomo Oliva
Leña Blanca
Sabina Alta
La Sombrera
La Florida
Vera Cano
Chajaña
Horno de Buey
Madre del Agua
El Bueno
La Cabezada
Hoya de Marrero
Chesca
La Manteca
Arico Viejo
Los Díaz
Casas de la Cera
La Degollada
Arico Nuevo
Lomo Santo
Lomo Negro
Lomo Gloria
Lomo de Cho Lucas
Lomo de las Vigas
Lomo de Chajaña
Lomo de Juan Portugués
Lomo Valera
Lomo de la Valera
Lomo Mauricio
Lomo Garajao
Lomo de Abote
Lomo Grande
Lomo Madre del Agua
Lomo Ravelo
Lomo La Lanuda
Lomo la Quinta
Mña. de Fasnia
Mña. Magua
Las Toscas
Altos de Fasnia
Laja Amarilla
Fondeadero de Fasnia
Playa del Abrigo
Honduras
El Sombrerito
El Rincón
Las Aguas
Punta de las Palomas
(B) de Herques (2518)
(B) de Luis (2517)
(B) la Cardonera (2515)
(B) del Volcán o Barranco Achacay (5268)
(B) Tenaso o de San Joaquín (650)
(B) la Salina (112)
(H) la Salina (111)
(Bi) Chapín (1971)
(H) los Molinos (110)
(H) Zapata (109)
(H) la Canal (108)
(B) la Canal (644)
(H) la Quebrada (107)
(B) la Quebrada (2511)
(Bi) el Guincho (1973)
(B) de la Linde o de las Ceras (925)
(B) de Playa Honda (106)
(Bi) el Gato (105)
(B) de Tamadaya o de las Carretas (676)
(B) de Magua (1954)
(Bi) del Pedrero (104)
362500
360000
357500
355000
312500
312000
311750

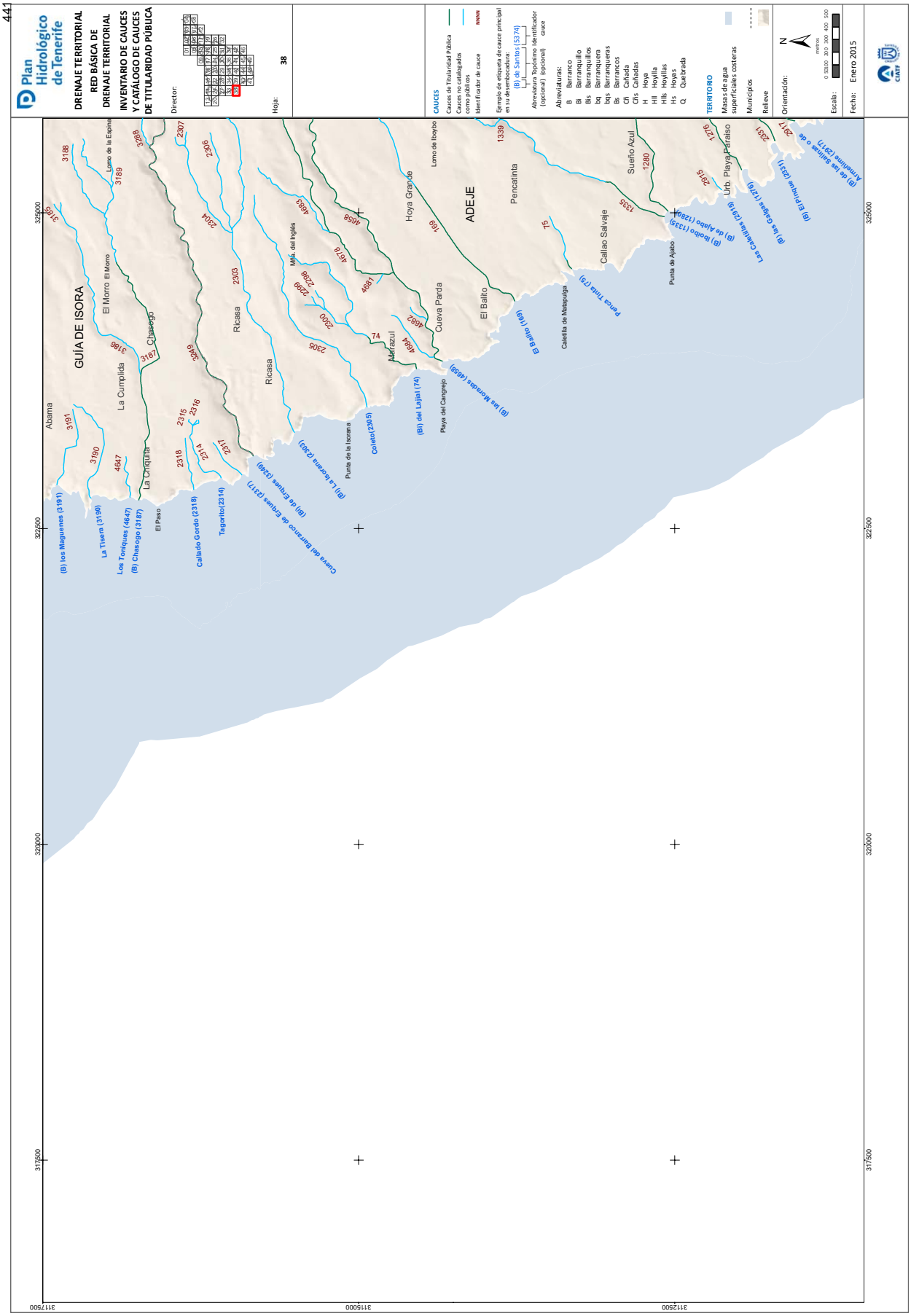
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 38
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
Bq Barranquera
Bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
GUÍA DE ISORA
ADEJE
Abama
El Morro
La Cumplida
Chasogo
La Orchilla
El Paso
Ricasa
Lomo de la Espina
Lomo de Iboybo
Hoya Grande
Cueva Parda
El Balito
Pencatinta
Callao Salvaje
Sueño Azul
Urb. Playa Paraíso
Punta de Ajabo
Playa del Cangrejo
Punta de la Isorana
Colecto (2305)
Meriazul
Mpta. del Inglés
Caleta de Matapulga
(B) los Maguenes (3191)
La Tisera (3190)
Los Tonques (4647)
(B) Chasogo (3187)
Callado Gordo (2318)
Tagarito (2314)
(B) de Erques (2317)
(B) de los Saltitos o de Armentina (2317)
(B) El Pinque (2331)
(B) las Galgas (1278)
Las Cavadas (2291)
(B) Iboybo (1335)
(B) de Ajabo (1280)
Punta Tinta (75)
El Balito (169)
(B) las Morenas (4658)
(Bl) del Lajial (74)
Curva del Barranco de Erques (2317)
(B) La Isorana (2303)
3188
3189
3188
3191
3190
4647
3187
3186
2307
2306
2304
2303
2305
2315
2316
2318
2314
2317
4658
4657
4678
4681
4682
4684
74
169
1339
75
1335
1280
1278
2291
2317
325000
322500
320000
317500
312500
315000
312500

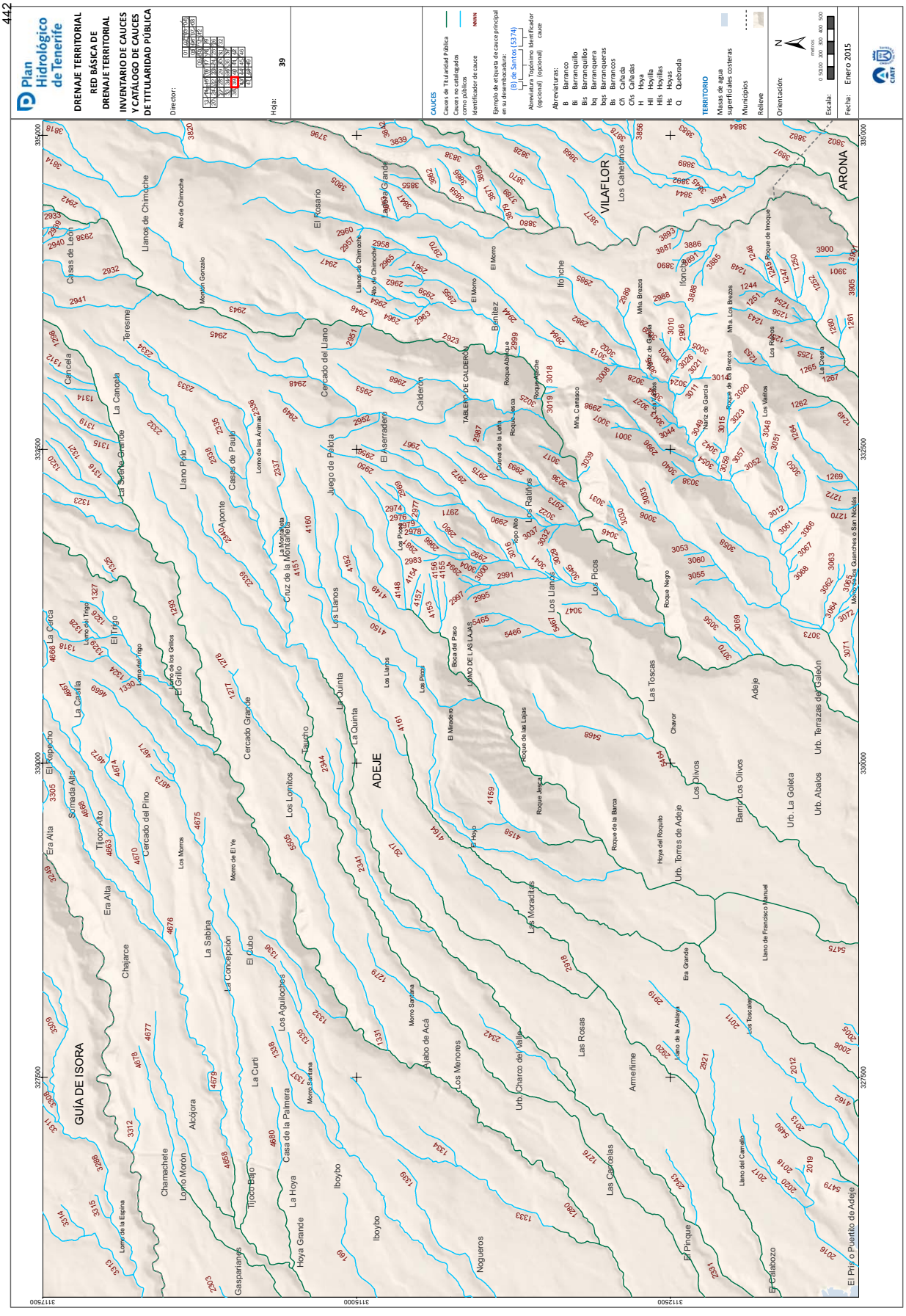
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 39
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(0) de Santos (5374)
Abreviaturas:
B Barranco
Bs Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
442
GUÍA DE ISORA
ADEJE
VILAFLOR
ARONA
Los Cahetanos
Ifonche
Mña. Los Brezos
Roque de Imoque
Llanos de Chimoche
Alto de Chimoche
Montón Gonzalo
El Rosario
Lagunilla Grande
Casas de Leo
Teresme
La Cangola
Cancela
La Sabina Grande
Llano Polo
Casas de Paulo
Aponte
Lomo de las Animas
Cercado del Llano
Juego de Pelota
El Asserradero
Calderón
TABLERO DE CALDERÓN
Benítez
Roque Abrigue
Roque Jesica
Roque Ancho
Mña. Carrasco
Cueva de la Luna
Los Ratiños
Roque Alto
Los Llanos
Los Picos
Roque Negro
Roque de los Brezos
Los Vallos
Los Roques
La Dresna
Cruz de la Montañeta
La Montañeta
Los Llanos
La Quinta
Taucho
Los Lomitos
Cercado Grande
El Grillo
Lomo de los Gallos
Lomo del Trigo
El Trigo
La Caseta
El Repecho
Era Alta
Somada Alta
Tijoco Alto
Cercado del Pino
Los Morros
Morro de El Ye
Chajarce
La Concepción
El Cubo
La Sabina
Los Aguiloches
La Curti
Alcójora
Chamachete
Lomo Morón
Lomo de la Espina
Gasparianos
Tijoco Bajo
Casa de la Palmera
La Hoya
Hoya Grande
Iboybo
Morro Santana
Alabo de Acá
Los Menores
Urb. Charco del Valle
Las Rosas
Las Carolas
Nogueros
El Pinque
El Calabozo
El Puertito de Adeje
Las Moradillas
Roque de las Lajas
Roque Jesica
Roque de la Barca
Hoya del Roquito
Urb. Torres de Adeje
Los Olivos
Barrio Los Olivos
Las Toscas
Chavor
Adeje
Urb. La Goleta
Urb. Abalos
Urb. Terrazas de Galeón
Era Grande
Llano de Francisco Manuel
Llano del Camello
Los Toscales
Lomo de la Atalaya
Ameñime
Mña. Guaza
Roque de Guaza
Roque de la Atalaya
Los Abrigos
Los Vallitos
Roque de Imoque
Mña. Brezos
Mña. Los Brezos
Roque de los Brezos
Los Roques
La Dresna

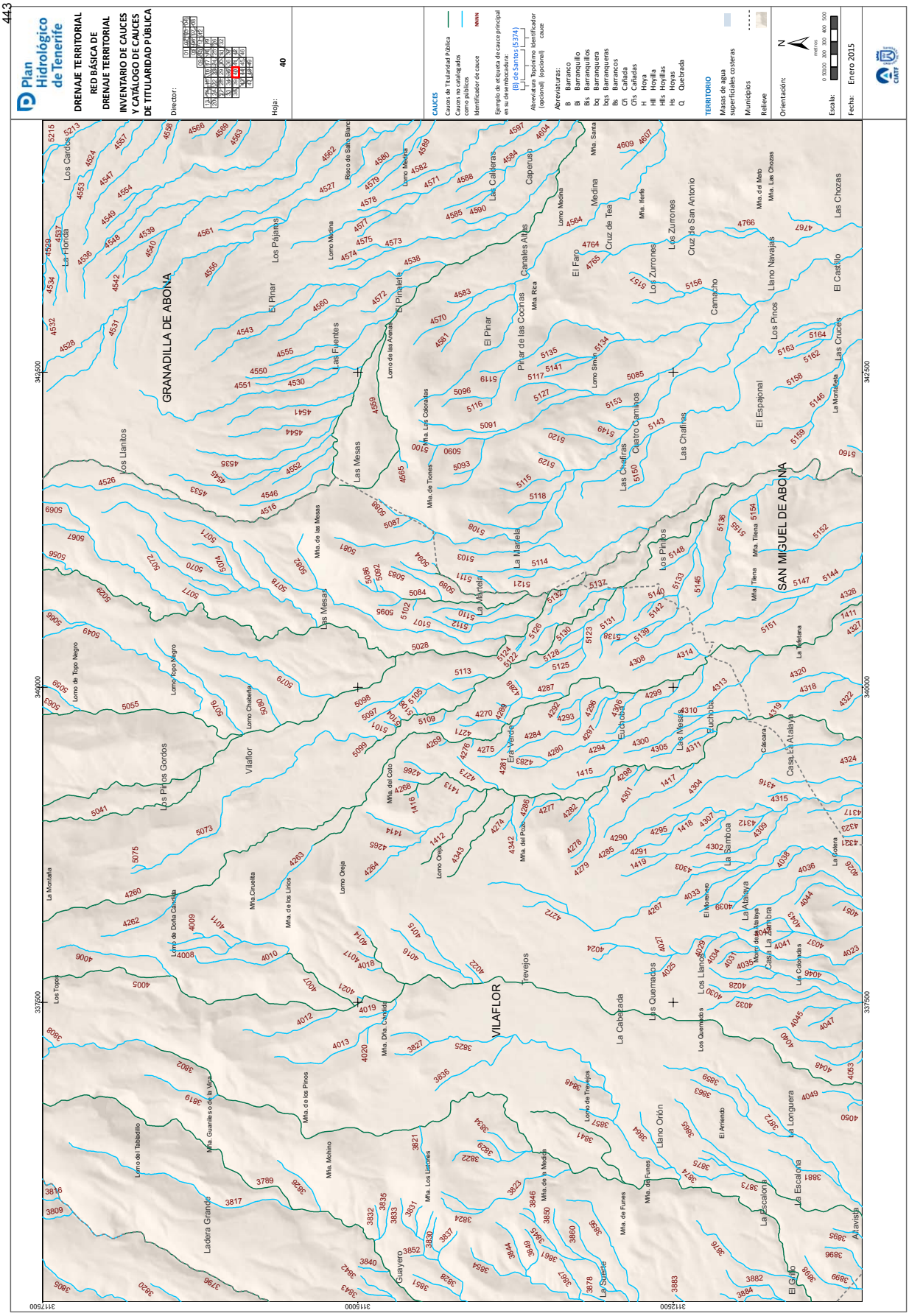
443
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 40
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
VILAFLOR
342500
340000
337500
3112500
3115000
3117500

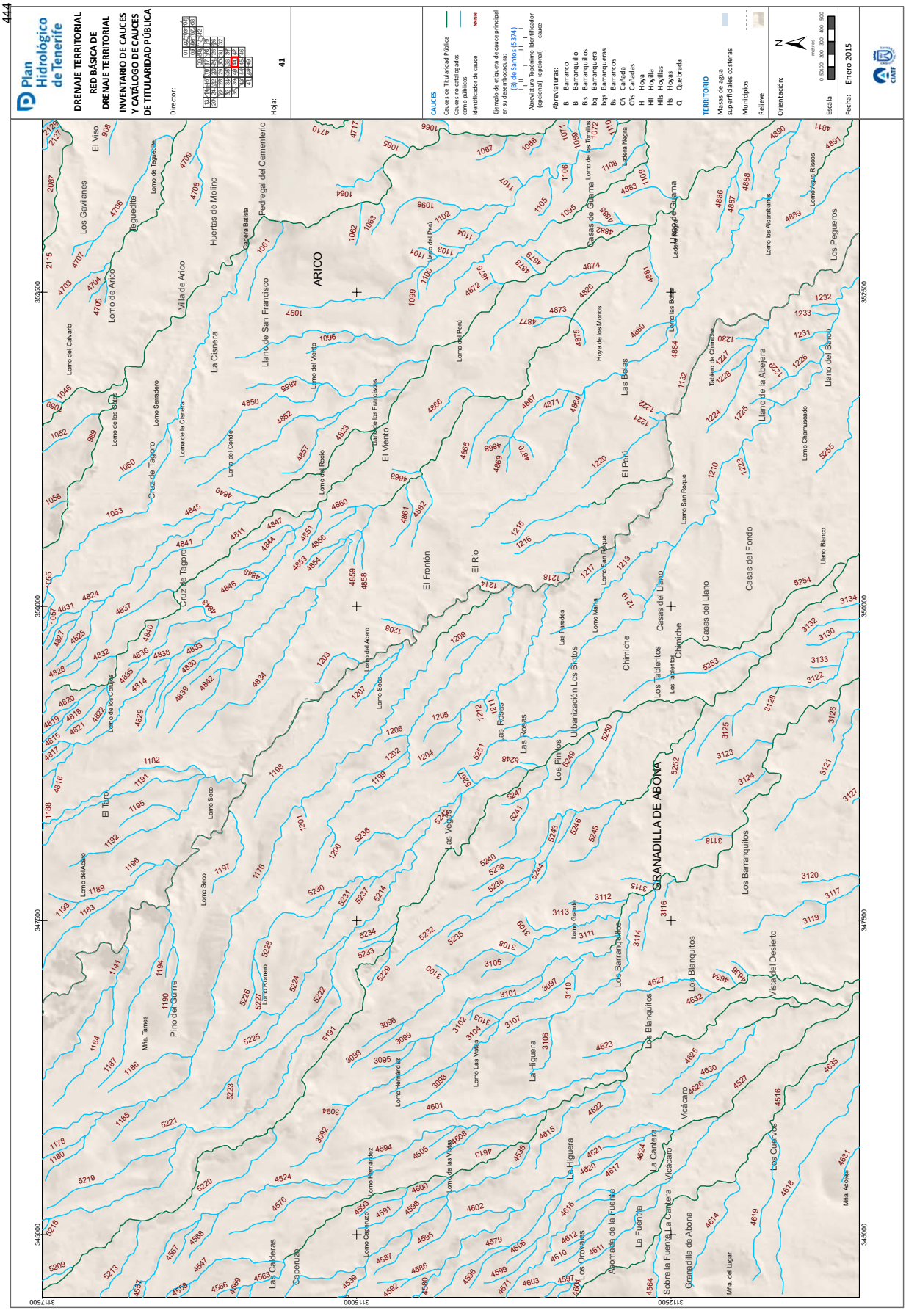
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 41
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
El Viso
Los Gavilanes
Teguedite
Lomo de Arico
Villa de Arico
Huertas de Molino
Pedregal del Cementerio
Llano de San Francisco
La Cisnera
Cruz de Tagoro
El Viento
El Frontón
El Río
El Perú
Las Bolas
Casas de Guama
Llano de la Abejera
Llano del Barco
Los Pegueros
Casas del Fondo
Casas del Llano
Chimiche
Los Tableritos
Urbanización Los Brintos
Las Rosas
Los Pinitos
Las Vegas
Los Barranquitos
Los Blanquitos
Vista del Desierto
La Higuera
Vicácaro
La Cantera
La Fuentita
Asomada de la Fuente
Los Orovales
Sobre la Fuente
Granadilla de Abona
Los Cuervos
Las Calderas
Caperuzo
Pino del Guirre
El Taro
Lomo del Acero
Lomo Seco
Lomo del Viento
Lomo del Perú
Lomo del Rocío
Lomo del Conde
Lomo de los Gatos
Lomo Serradero
Lomo del Calvario
Lomo de Tegueste
Lomo de los Tornillos
Lomo Agua Riscos
Lomo los Alcarabanes
Lomo Chamuscado
Lomo San Roque
Lomo Marta
Lomo Grande
Lomo Las Vistas
Lomo Hernández
Lomo Romero
Lomo Caperuzo
Lomo de las Vistas
Mta. Tames
Mta. del Lugar
Mta. Acojeja
Cadera Batista
Cadera Negra
Hoya de los Morros
Tablero de Chimiche
Llano Blanco
Las Paredes
Los Tableritos
Lomo de los Cortijos
Lomo de los Tornillos
352500
350000
347500
345000
3117500
3115000
3112500

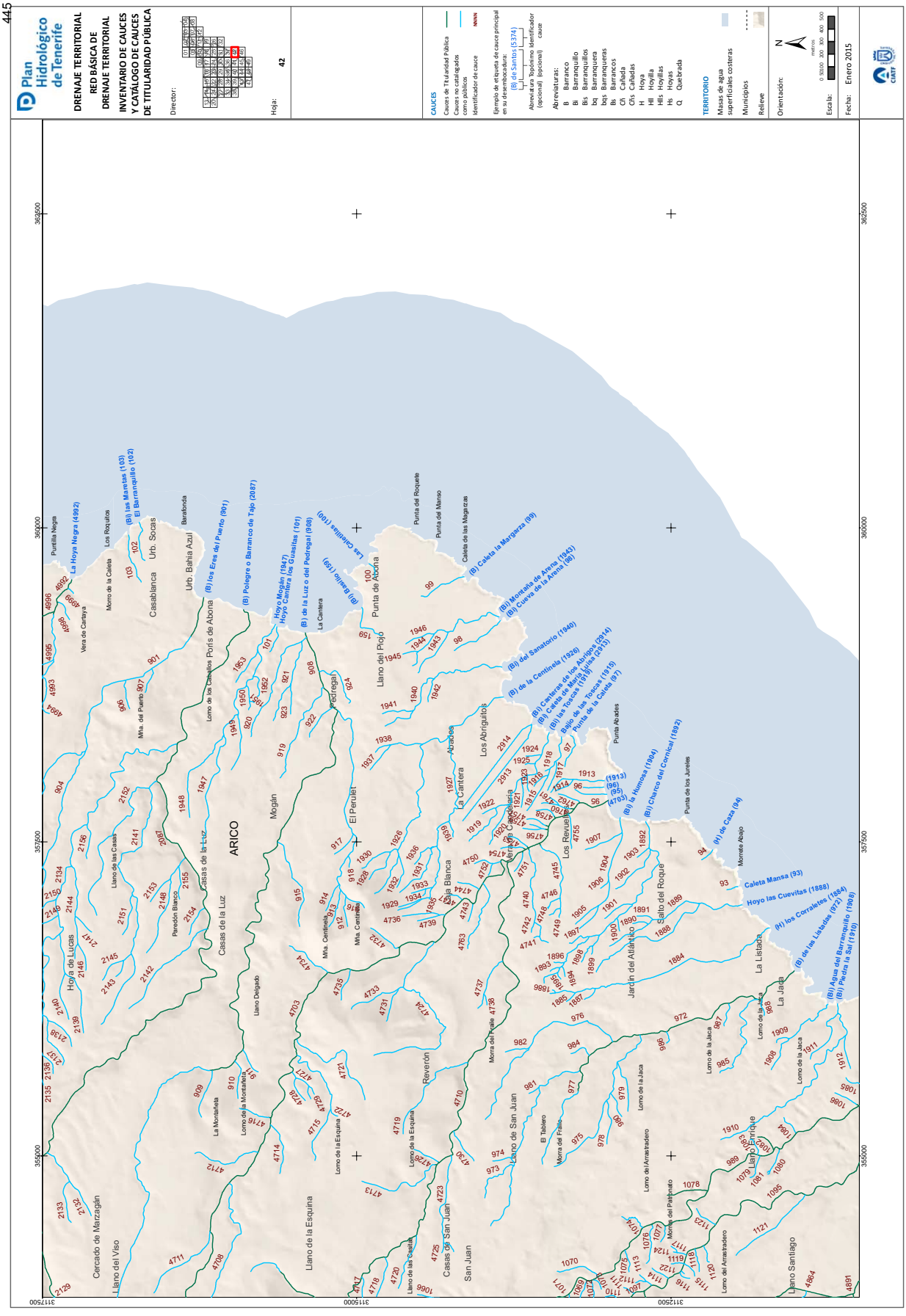
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 42
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5.374)
Abreviaturas Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranqueres
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
ARICO
Mogán
Casas de la Luz
Casablanca
Urb. Bahía Azul
Urb. Socas
Barafonda
Punta del Roquete
Punta del Manso
Caleta de las Margaritas
Punta de Abona
Llano del Pijolo
El Perulet
Pedregal
Los Abrigulos
Abrades
La Cantera
Punta Abades
Los Revueltos
Punta de los Jureles
Montaña Abajo
Salto del Roque
Jardín del Atlántico
La Lisiada
La Jaca
Lomo de la Jaca
Lomo del Arrastradero
Monte del Patrimonio
Llano Enrique
Llano Santiago
San Juan
Casas de San Juan
Llano de San Juan
Reverón
Llano de la Esquina
Lomo de la Esquina
Cercado de Marzagán
Llano del Viso
Hoya de Lucas
Llano Delgado
Casas de la Luz
Parador Blanco
Llano de las Casas
Mña. del Puerto
Lomo de los Caballos
Mña. Centinela
La Montañeta
Lomo de la Montañeta
Llano de la Casilla
Morro de la Caleta
Vera de Caleya
Puntilla Negra
Los Roquitos
Punta del Moro
La Cantera
Punta de la Arena
Punta de los Abades
Punta de la Caleta
Punta de la Humosa
Punta del Charco del Cornical
Punta de la Caleta
Punta de la Jaca
Punta de la Sal
Punta de la Sal
Punta de la Sal

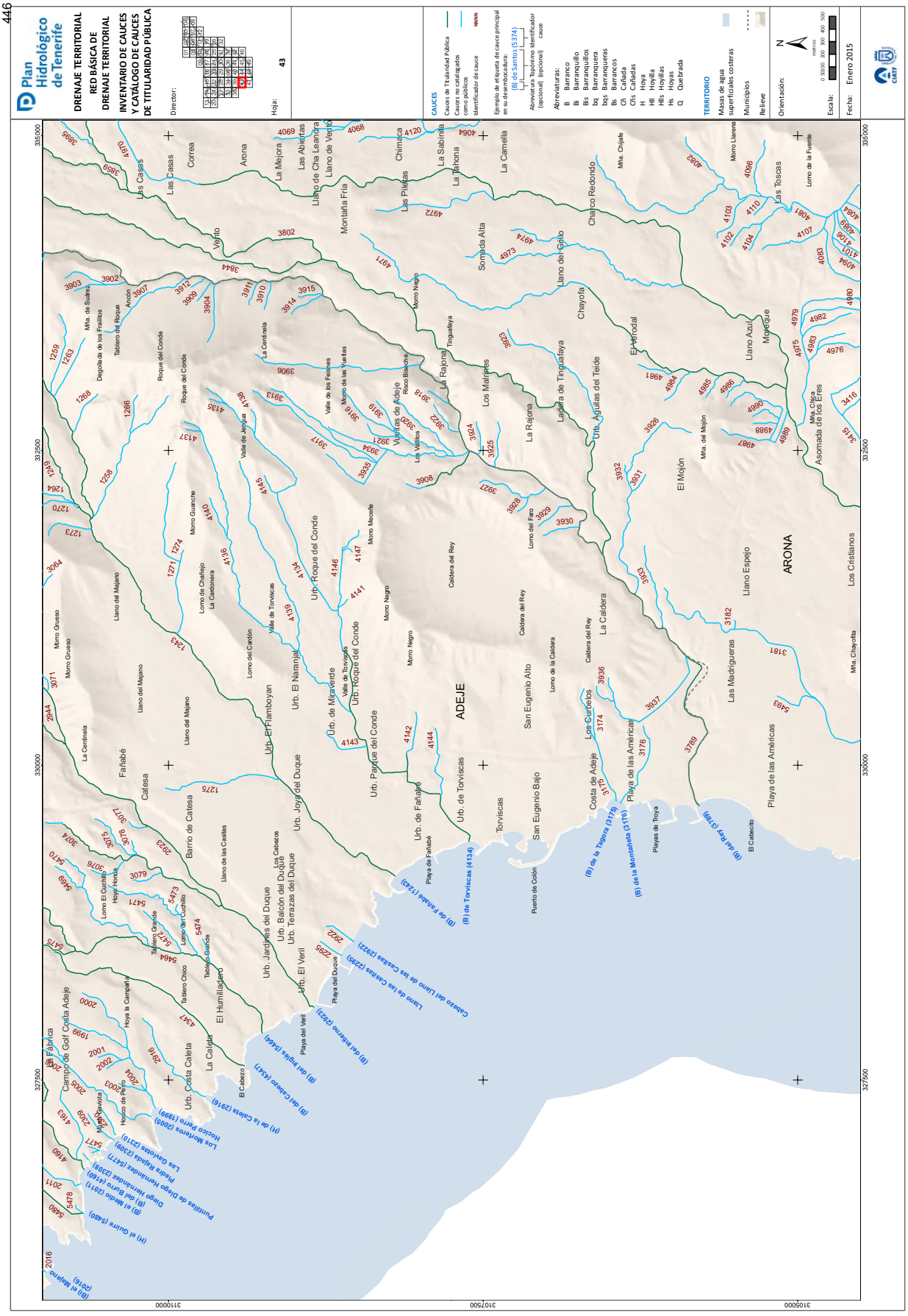
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 43
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviaturas Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bo Barranquillo
Bs Barrancos
bq Barranqueres
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
ADEJE
ARONA
Arona
Las Casas
Correa
La Mejora
Las Abiertas
Llano de Cha Leandra
Llano de Ventejo
Montaña Fría
Chimisca
Las Pilatas
La Sabinita
La Jaquona
La Camella
Chafoo Redondo
Las Toscas
Somada Alta
Somada Baja
Llano del Grillo
Chayofa
El Verdugal
Llano Azul
Mogote
Los Majares
La Rajona
Ladera de Tinguafaya
Urb. Aguas del Teide
El Mojón
Asomada de los Erres
Los Cristianos
Llano Espejo
Las Madrigueras
Playa de las Américas
Costa de Adeje
Los Cardones
La Caldera
San Eugenio Alto
San Eugenio Bajo
Torviscas
Urb. de Torviscas
Urb. de Fañabé
Urb. Parque del Conde
Urb. Roque del Conde
Urb. El Naranjal
Urb. El Ramboyan
Urb. de Miraverde
Urb. Joya del Duque
Urb. Jardines del Duque
Urb. Balcón del Duque
Urb. Terrazas del Duque
Urb. El Veril
El Humilladero
La Caleta
Urb. Costa Caleta
Campo de Golf Costa Adeje
Fañabé
Catesa
Barrio de Catesa
Llano del Majano
La Centinela
Morro Grueso
Morro Guanche
Lomo de Chañejo
La Cardonera
Lomo del Cardón
Valle de Torviscas
Morro Mecerfe
Morro Negro
Caldera del Rey
Lomo del Faro
Lomo de la Caldera
Cabrera del Rey
Playa de Fañabé
Playa del Duque
Playa del Veril
Playa de Troya
El Cabezo
Puerto de Colón
Los Cabezos
Llano de las Castas
Lomo del Cuchillo
Tablero Grande
Tablero Chico
Hoya la Campana
Hoya Honda
Lomo El Cuchillo
Hoyo de la Gavia
Hoyo de Fañabé
Roque del Conde
Tablero de Roque
Degolla de los Frailitos
Mña. de Suárez
Arcón
Mña. Chijafe
Morro Llarena
Lomo de la Fuente
Mña. Chaya
Mña. Chica
Mña. del Mojón
Valle de Jengua
Valle de los Frailes
Morro de las Yuetas
Risco Blanco
Tinguafaya
Los Vallitos
Vueltas de Adeje
Caldera del Rey
Playa de Fañabé (1243)
(B) de Torviscas (4134)
(B) de la Tapora (3179)
(B) de la Montaneta (3176)
(B) de Rey (3789)
Cabezo del Lleno de las Castas (2922)
Lleno de las Castas (2936)
(B) de Frente (2921)
(B) de Brigue (2484)
(B) de Cabezo (4347)
(H) de la Caleta (2316)
Los Motores (2005)
Hocico Prieto (1999)
Las Gaviotas (2510)
Pradera Rojada (2477)
Puntillas de Diego Hernández (2309)
Diego Hernández (2308)
(B) del Burro (4159)
(B) el Medio (2011)
(H) el Guirre (5480)
(B) el Mojarro (2016)
335000
332500
330000
327500
310000
307500
305000

447

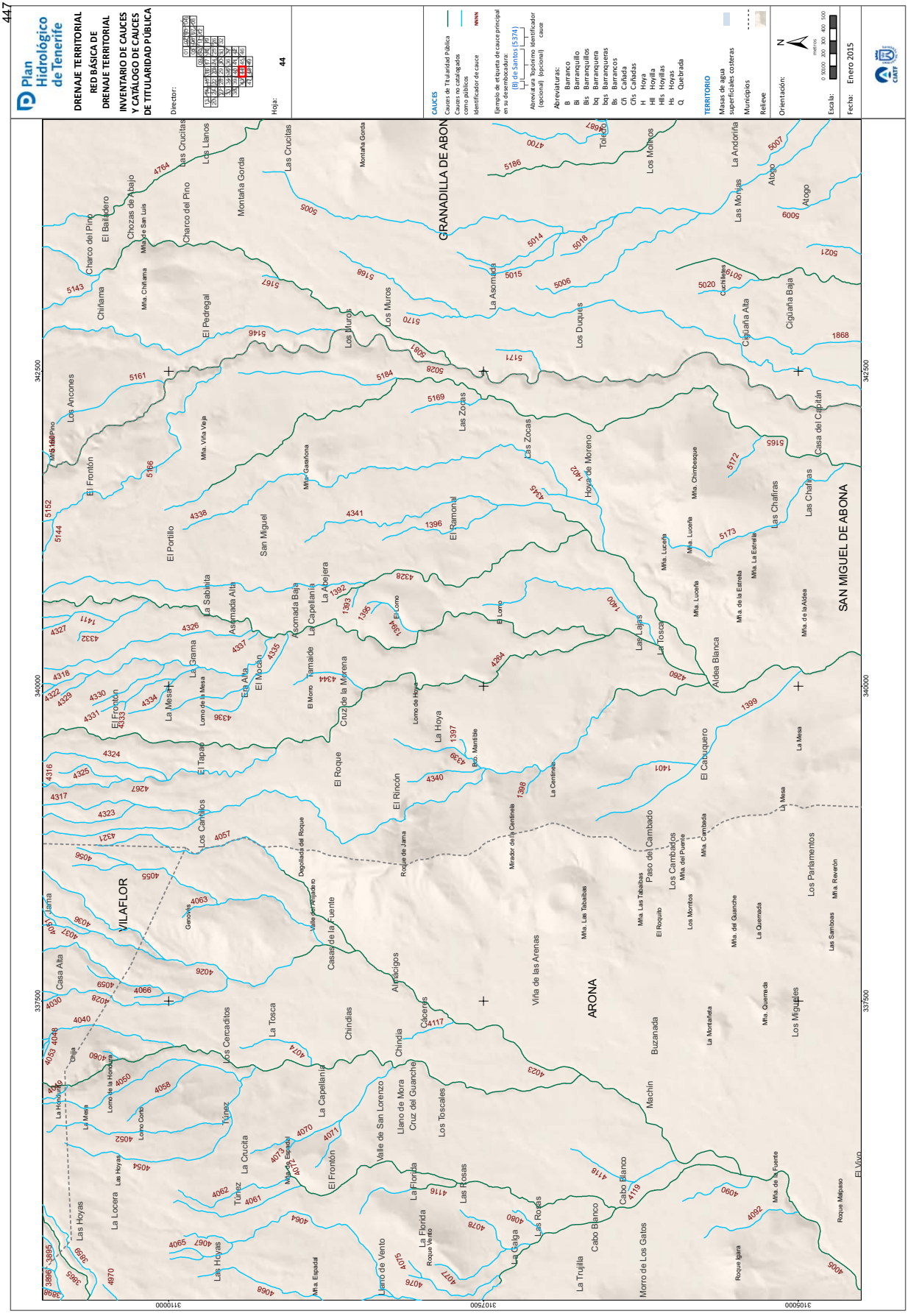
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 44
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
ARONA
VILAFLOR
342500
340000
337500
3110000
3107500
3105000

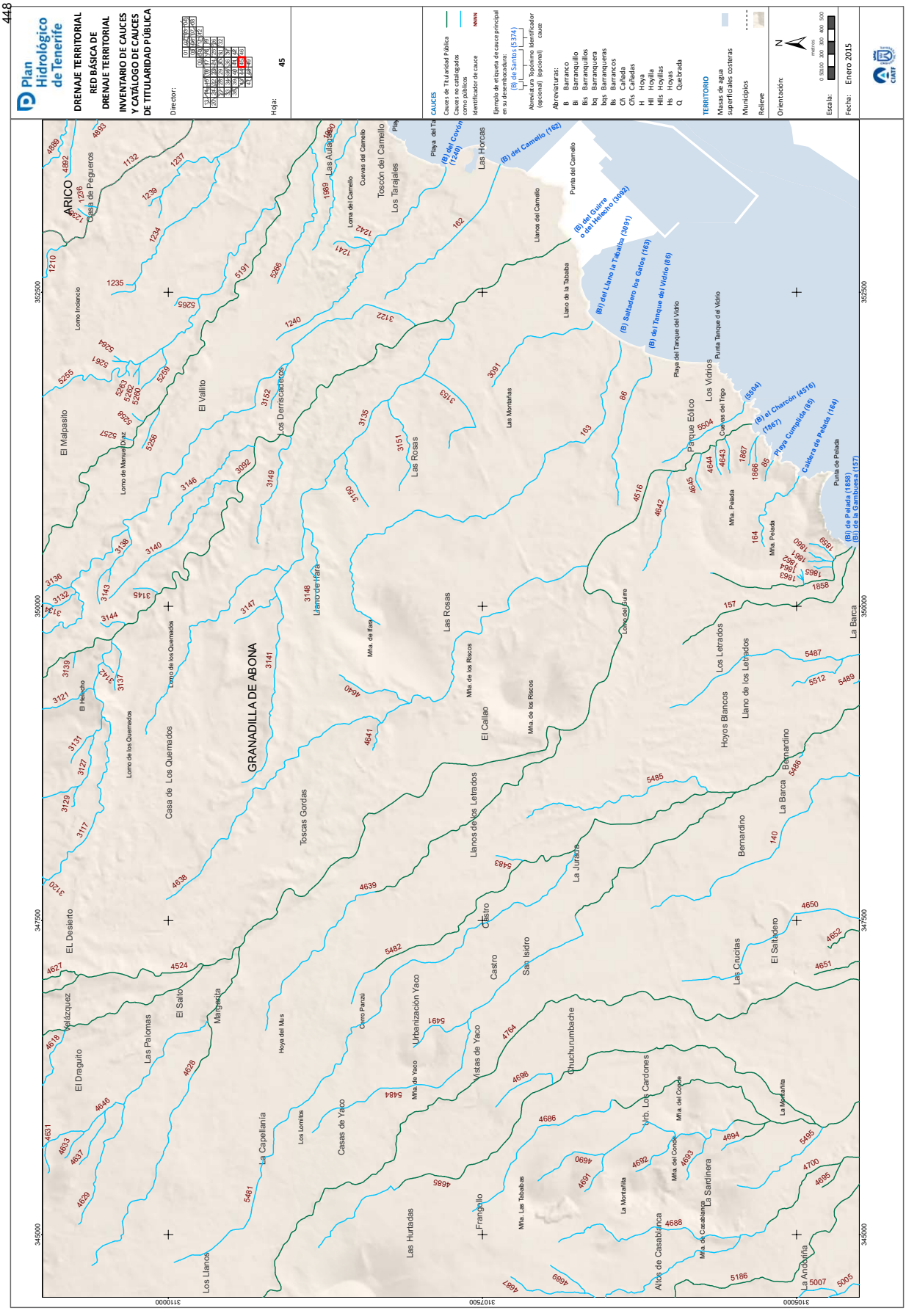
448
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 45
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bs Barranqueras
bq Barranquera
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
Casa de Los Quemados
Los Cristianos
Playa de Las Américas
Los Abrigos
Los Llanos
La Capellanía
Las Palomas
El Salto
Margarita
El Draguito
Velázquez
El Desierto
El Malpasito
Casa de Pegueros
Los Derriscaderos
El Vallito
Las Rosas
Las Montañas
Los Tarajales
Toscas Gordas
Llano de Ifara
Mta. de Ifara
Mta. de los Riscos
El Callao
Llanos de los Letrados
Castro
San Isidro
Urbanización Yaco
Vistas de Yaco
Casas de Yaco
Las Hurtadas
Frangullo
Chuchurumbache
Urb. Los Cardones
Altos de Casablanca
La Sardinera
La Andorriña
Las Cructas
El Saltadero
La Barca
Bernardino
Hoyos Blancos
Llano de los Letrados
Los Letrados
La Jurada
Parque Eólico
Los Vidrios
Punta Tanque del Vidrio
Playa del Tanque del Vidrio
Llano de la Tabaiba
Llanos del Camello
Punta del Camello
Las Horcas
Playa del Camello
Cuevas del Camello
Loma del Camello
Las Aulagas
Playa del Cavón
(B) del Cavón (1240)
(B) del Camello (162)
(B) del Guirre o del Helecho (3092)
(B) del Llano la Tabaiba (3091)
(B) Saltadero los Gatos (163)
(B) del Tanque del Vidrio (86)
(B) el Charcón (4516)
(1867)
Playa Cumplida (85)
Caldera de Pelada (164)
Punta de Pelada
(B) de Pelada (1858)
(B) de la Gambuesa (157)
Mta. Pelada
Cono del Guirre
Lomo de Manuel Díaz
Lomo de los Quemados
El Helecho
Lomo Incienciо
Cerro Panzú
Hoya del Mus
Los Lomitos
Mta. de Yaco
Mta. Las Tabaibas
Mta. del Conde
Mta. de Casablanca
La Montañita
La Montañita
352500
350000
347500
345000
310000
310750
310500

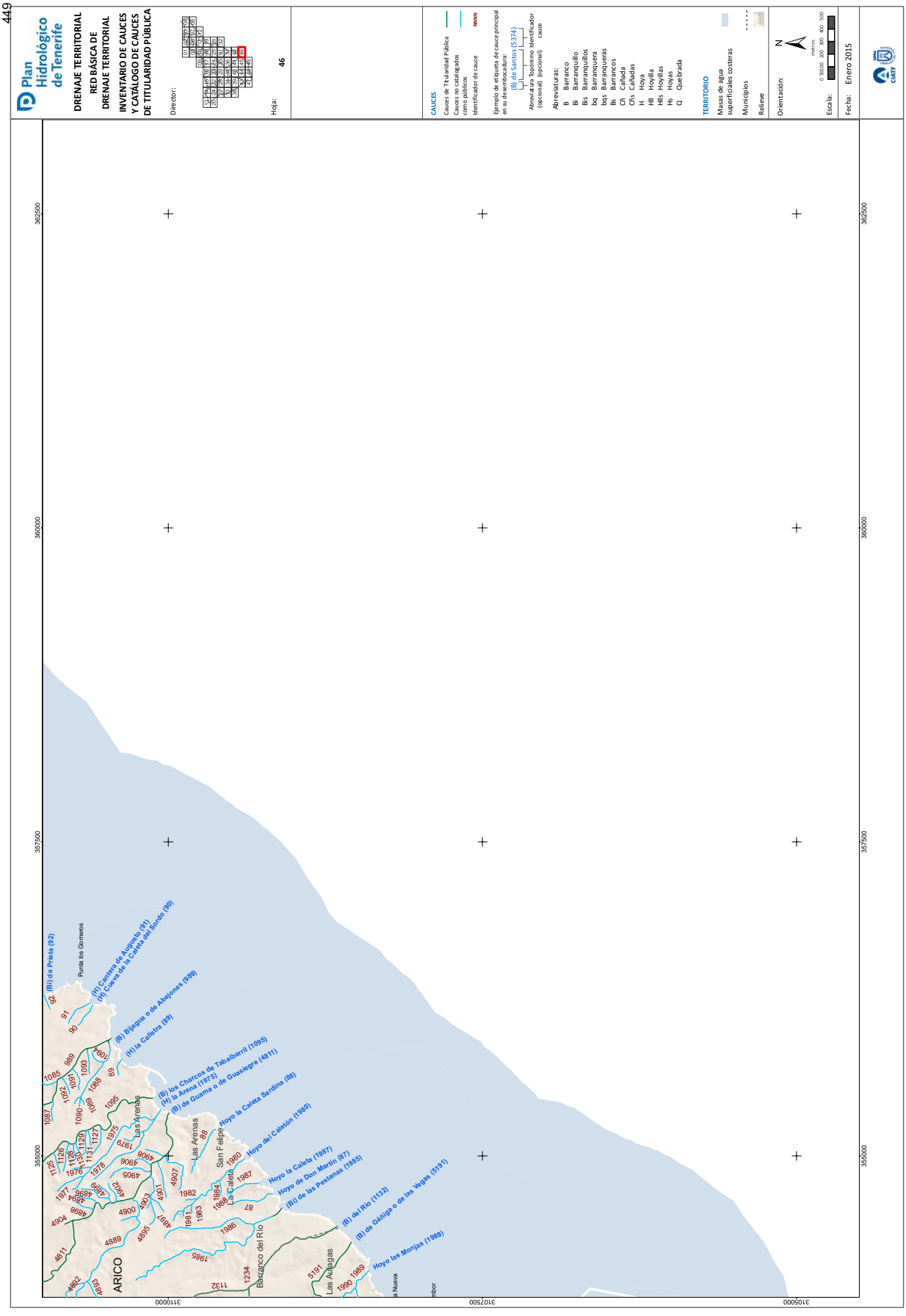
449
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 46
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bi Barranquillo
Bis Barranquillos
bq Barranquera
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
N
metros
0 50100 200 300 400 500
Escala:
Fecha: Enero 2015
362500
360000
357500
355000
3110000
3107500
3105000
(Bl) de Prieta (92)
Punta los Gomeres
(H) Cantera de Augusto (91)
(H) Cueva de la Caleta del Sordo (90)
(B) Bijagua o de Abejones (989)
(H) la Calistra (89)
(B) los Charcos de Tabaibarril (1095)
(H) la Arena (1975)
(B) de Guama o de Guasiegre (4811)
Hoyo la Caleta Sardina (88)
Hoyo del Caletón (1980)
Hoyo la Caleta (1987)
Hoyo de Don Martín (87)
(Bl) de las Pestanas (1985)
(B) del Río (1132)
(B) de Géniga o de las Vegas (5191)
Hoyo las Monjas (1989)
Las Arenas
San Felipe
La Caleta
Barranco del Río
Las Aulagas
ARICO

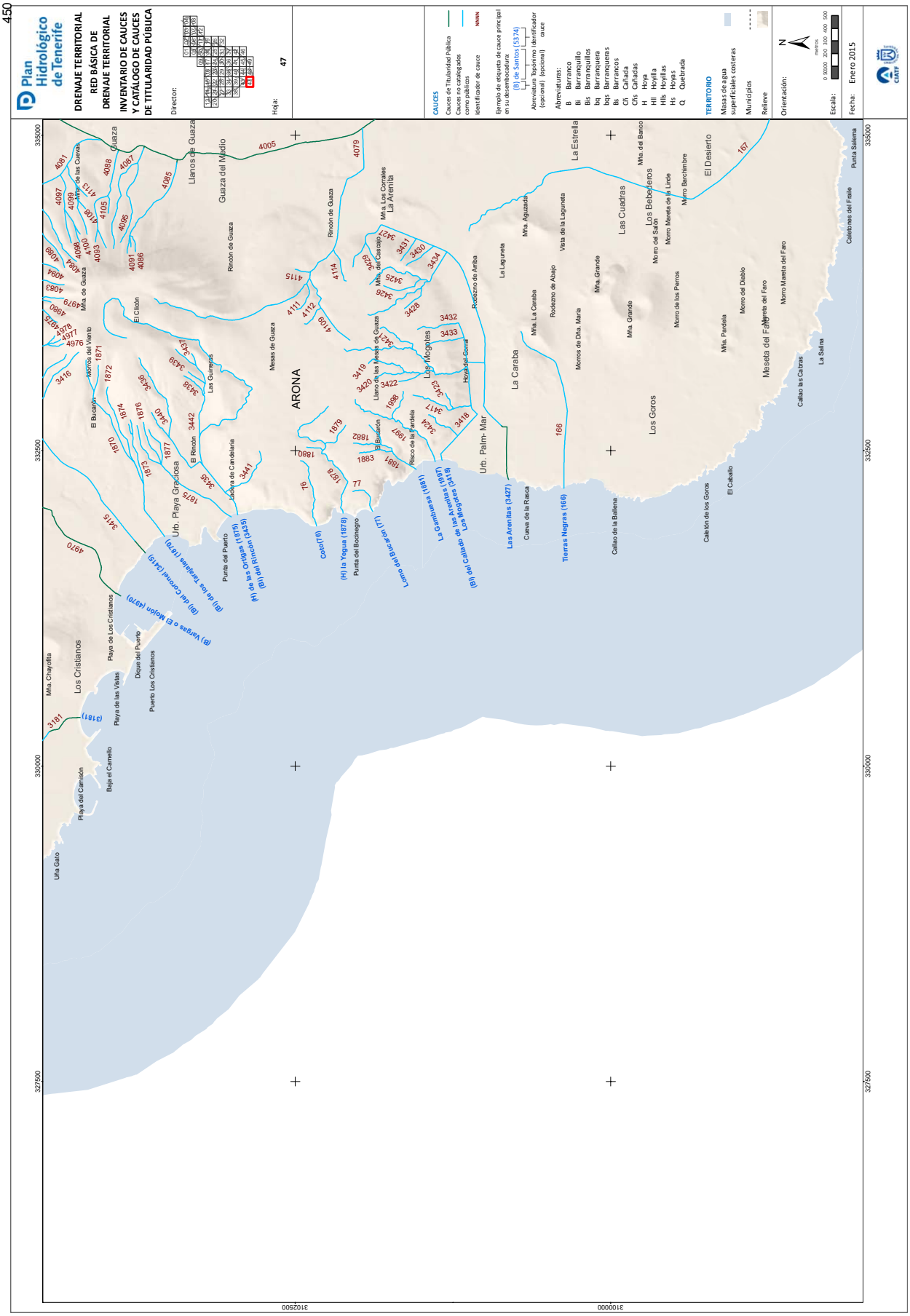
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 47
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
Bq Barranquera
Bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
ARONA
Los Cristianos
Las Américas
Playa de las Américas
Costa Adeje
Playa de Los Cristianos
Playa de las Vistas
Puerto Los Cristianos
Dique del Puerto
Playa del Camisón
Baja el Camello
Punta del Puerto
Urb. Playa Graciosa
Urb. Palm-Mar
Los Abrigos
Los Menores
Los Mogotes
Los Goros
Las Cuadras
Los Bebederos
La Estrella
El Desierto
Meseta del Faro
La Caraba
Las Arenitas (3427)
Tierras Negras (166)
Cuevas del Duque
Cuevas del Conde
Cuevas del Rey
Cuevas del Rey Chico
Cuevas del Rey Grande
Cuevas del Rey Pequeño
Cuevas del Rey Viejo
Cuevas del Rey Nuevo

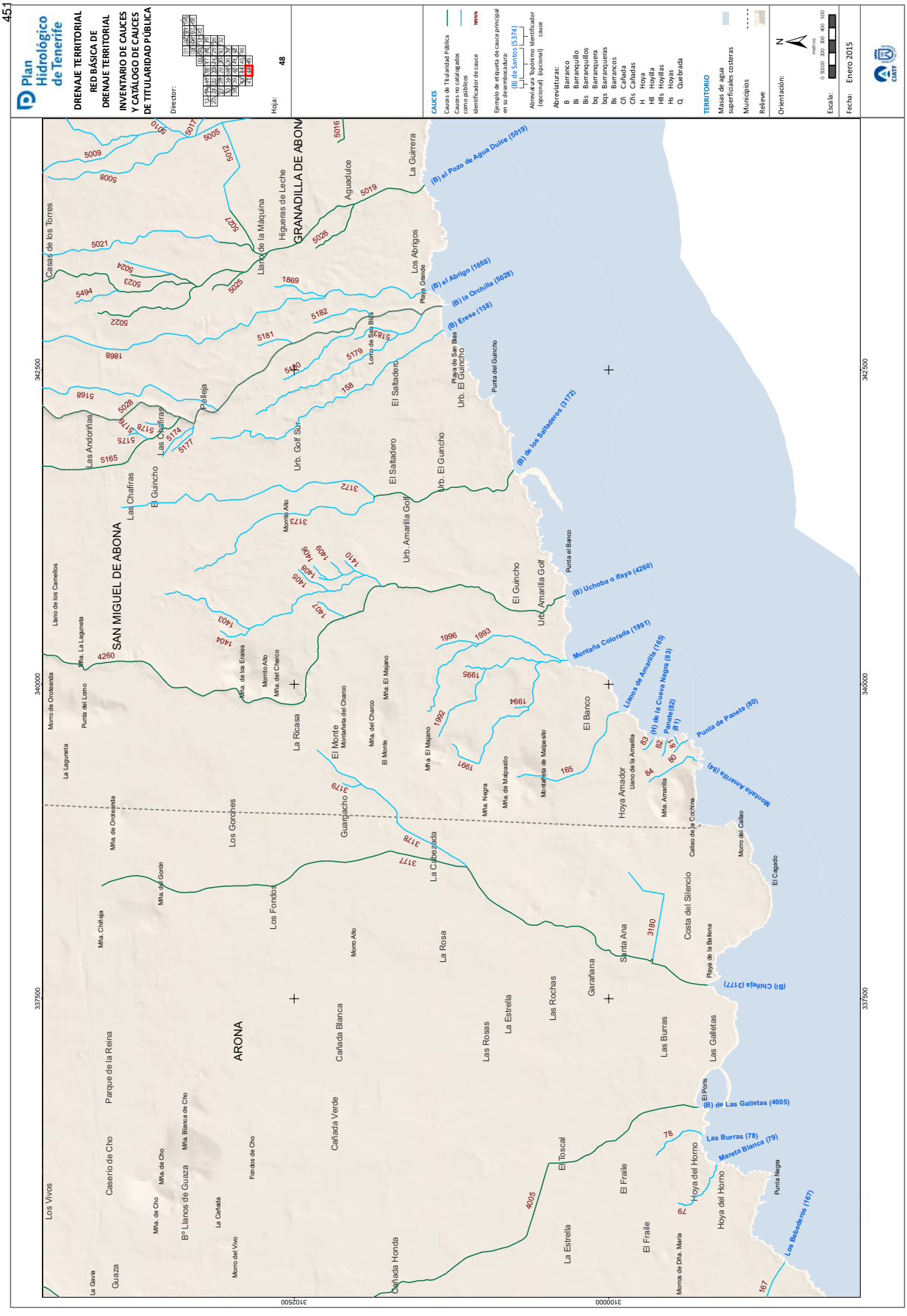
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 48
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5 374)
Abreviaturas Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranqueru
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
SAN MIGUEL DE ABONA
ARONA
GRANADILLA DE ABONA
(B) el Pozo de Agua Dulce (5019)
(B) el Abrigo (1868)
(B) la Orchilla (5029)
(B) Erese (158)
(B) de los Salladeros (3172)
(B) Uchoba o Playa (4260)
Montaña Colorada (1991)
Llanos de Amarilla (165)
(H) de la Cueva Negra (83)
Pamate (82)
Punta de Panete (80)
Montaña Amarilla (84)
(Bl) Chinela (3177)
(B) de Las Galletas (4005)
Las Burras (78)
Mareta Blanca (79)
Los Bebederos (167)
342500
340000
337500
310250
310000

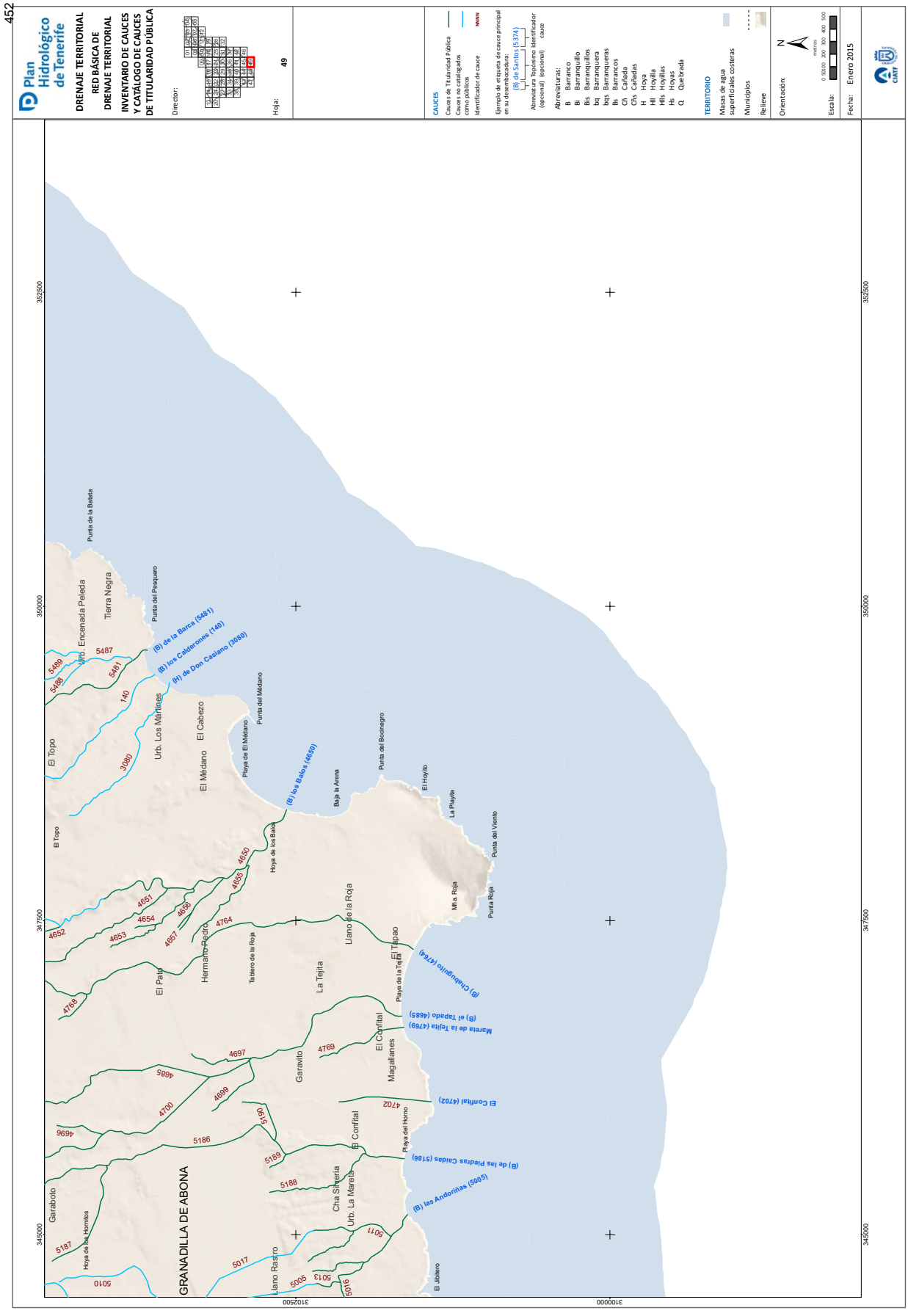
452
Plan Hidrológico de Tenerife
DRENAJE TERRITORIAL
RED BÁSICA DE DRENAJE TERRITORIAL
INVENTARIO DE CAUCES Y CATÁLOGO DE CAUCES DE TITULARIDAD PÚBLICA
Director:
Hoja: 49
CAUCES
Cauces de Titularidad Pública
Cauces no catalogados como públicos
Identificador de cauce
Ejemplo de etiqueta de cauce principal en su desembocadura:
(B) de Santos (5374)
Abreviatura Topónimo Identificador (opcional) (opcional) cauce
Abreviaturas:
B Barranco
Bl Barranquillo
Bls Barranquillos
bq Barranquero
bqs Barranqueras
Bs Barrancos
Cñ Cañada
Cñs Cañadas
H Hoya
Hll Hoyilla
Hlls Hoyillas
Hs Hoyas
Q Quebrada
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Relieve
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
GRANADILLA DE ABONA
El Topo
Urb. Encenada Peleda
Tierra Negra
Punta de la Basta
Punta del Pesquero
Urb. Los Mármoles
El Cabezo
El Médano
Punta del Médano
Playa de El Médano
Punta del Bocinegro
El Hoyito
La Playita
Punta del Viento
Mª a Roja
Punta Roja
Baja la Arena
Hoya de los Balos
Llano de la Roja
Hermano Pedro
Tablero de la Roja
El Paso
La Tejita
Playa de la Tejita
El Tapao
El Confital
Magallanes
Garavito
Playa del Horno
Cha Silveria
Urb. La Marota
Garabato
Hoya de los Hombres
Llano Rastro
El Jibalero
(B) de la Barca (5481)
(B) los Calderones (140)
(W) de Don Casiano (3080)
(B) los Balos (4650)
Marota de la Tejita (4769)
(B) el Tapado (4685)
(B) Chabuquito (4764)
El Confital (4702)
(B) de las Piedras Caídas (5186)
(B) las Andoriñas (5005)
352500
350000
347500
345000
310250
310000

ANEJO 5

RED BÁSICA DE TRANSPORTE DEL AGUA

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11563 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11564 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 5

RED BÁSICA DE TRANSPORTE DEL AGUA

1. Listado de elementos

2. Planos

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

RED BÁSICA DE TRANSPORTE DE AGUA

El **Sistema territorial de transporte del agua** previsto en el Plan Hidrológico de Tenerife se compone de una **Red Básica de Transporte del Agua,** de nivel insular, así como de una serie de **Infraestructuras complementarias de transporte del agua** que, – sin llegar a adquirir el rango de red – colaboran en la penetración territorial del transporte, a nivel local, mediante tramos y/o apéndices hidráulicos.

La Red Básica de Transporte del Agua asume un total de **66** conducciones y canales para el transporte en alta, las cuales resultan fundamentales para garantizar la movilidad de recursos (tanto los de convencionales como los de **producción** industrial) entre las zonas productoras y las zonas consumidoras. Por ello, el Plan Hidrológico dota de un especial régimen de protección a estas conducciones y establece criterios para la clasificación y categorización del suelo y el subsuelo ocupado por éstas.

Pertenecen a esta Red Básica de Transporte

- 39 canales y conducciones para uso general
- 8 conductos principales para uso especializado en abastecimiento a poblaciones
- 9 conductos principales de trasvase de agua mar desalada
- 10 conductos principales de trasvase de agua regenerada

Los cuales se relacionan y cartografían a continuación.

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11565 Miércoles 6 de mayo de 2015

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11566 Miércoles 6 de mayo de 2015

I. CONDUCTOS PRINCIPALES PARA USO GENERAL

Clave Sect. Tras.	Nombre del canal	Origen / Final	Cotas Inicial / Final	Sección Tipo	Sección m²	Capac (L/s)	Long (km)
EJE DE TRASVASE: (E1) De ANAGA hacia SANTA CRUZ							**12,00**
LINEA (NIVEL): 1							12,00
11100	**CATALANES (NUEVO), CANAL DE LOS**	Boca sur Gal. Los Catalanes	440	C	0,196	150	12,00
		Depósito Ab. Urb. Plaza Toros	70				
EJE DE TRASVASE: (E2) De LOS REALEJOS hacia el NORESTE (S/C)							**135,05**
LINEA (NIVEL): 1							72,00
21011	**VERGARA 1 - EL PORTILLO,CONDUCCIÓN**	Bocamina Gal. Vergara 1	1315	C	0,049	100	9,10
		Conex. Bajante Gal. El Portillo	1190				
21012	**EL PORTILLO, CONDUCCIÓN DE**	Conex. Conducción Vergara 1- El Portillo	1190	C	0,071	115	3,30
		Tanquillas del Orégano	1040				
21100	**AGUAMANSA-SANTA CRUZ, CANAL**	Tanquillas del Orégano	1038	R	0,251	510	23,95
		Los Dornajos:con.C.Vict.-S/C	775				
21211	**VICTORIA-SANTA CRUZ,CANAL**	Tllas Los Dornajos	760	R	0,194	300	23,45
		Mña. del Aire	295				
21212	**LOS VALLES, CANAL DE**	Cno.La Hornera:con.C.Vict.S/C	505	R	0,12	50	12,20
		Depósito Las Casillas	470				
LINEA (NIVEL): 3							50,25
23010	**RAMBLA-OROTAVA, CANAL**	Tllas. de Mesa (S.Juan Rambla)	690	R	0,16	90	11,90
		Tllas.La Puente:m.izq.Bco.Raya	415				
23020	**PINALETE Y GORDEJUELA, CANAL DEL**	Tllas.Bmna.Gal.El Pinalete	435	R	0,24	320	11,05
		Tllas. El Pinito	250				
23030	**FUENTE NUEVA-TEGUESTE (AGUAS DEL NORTE), CANAL**	Gal.Fuentenueva:m.izq.Bco.MªG.	435	R	0,248	200	27,30
		El Socorro:Ctra.El Portezuelo	325				
LINEA (NIVEL): B							12,80
B2101	**CARAMUJO, BAJANTE DE**	Tanquillas del Orégano	1040	R	0,1	80	4,15
		Tllas.La Puente:m.izq.Bco.Raya	410				
B2102	**LAS LLANADAS -CRUZ SANTA (SALTO HIDRO.), CONDUCCIÓN**	EDAS Las Llanadas	1040	C	0,049	75	4,15
		Depósito Cruz Santa	410				
B2121	**LOS RODEOS-VALLE GUERRA CONDUCCIÓN**	conex. C.Victoria-S/C: Las Veredas	670	C	0,07	140	4,50
		Estanque CATESA	365				
EJE DE TRASVASE: (E3) De GÜIMAR hacia el NORESTE (S/C)							**152,33**
LINEA (NIVEL): 1							152,33
31010	**RIO-PORTEZUELO, CANAL DE**	Margen izq.Bco.Amance	750	C	0,125	80	36,05
		Los Baldíos:conex.C.Vict.-S/C	635				
31021	**FASNIA-ARAFO, CANAL**	Bco.Herques:bajo Gal.La Majada	1100	R	0,3	520	23,00

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11567 Miércoles 6 de mayo de 2015

I. CONDUCTOS PRINCIPALES PARA USO GENERAL							
		Marg.dcha.Bco.Gambuesas	1020				
31022	ARAYA, CANAL DE	Cam.Anocheza:con.C.Fasn.-Arafo	1065	R	0,327	400	39,50
		Tllas. La Cuesta-La Higuerita	350				
31023	SUR, CANAL DEL	Bco.Grande:conex.C.Araya	365	R	0,85	1040	7,15
		Boca sur túnel C.Norte(V.Tab.)	350				
31030	GÜIMAR-SANTA CRUZ, CANAL	Tanq.Los Hurones(m.d.Bco.Agua)	570	R	0,35	450	38,50
		Tanq.La Higuerita-La Cuesta	350				
31040	TABARES -EL TABLERO,CONDUCCIÓN	Boca sur del túnel Canal del N. depósito reg. del Tablero	371	C	0,125	140	8,13
			305				
EJE DE TRASVASE: (E4) De LA GUANCHA hacia el OESTE (ISLA BAJA)							128,60
LINEA (NIVEL): 1							37,00
41100	VERGARA (BCO. DE),CANAL DE	Tllas.rep.cerca Bmna.Vergara 2	1415	R	0,28	400	37,00
		Tllas. Aripe	690				
LINEA (NIVEL): 2							27,10
42100	ENLACE (NORTE-SUR), CANAL DE	Tllas. de Mesa	700	R	0,25	250	27,10
		Valle de El Palmar	500				
LINEA (NIVEL): 3							50,20
43111	GUANCHA-ICOD, CANAL	Tllas. de La Peña	700	R	0,16	150	13,00
		El Bebedero:con.C.Icod-Buenav.	435				
43112	ICOD-BUENAVISTA,ACUEDUCTO	El Bebedero:con.C.Guancha-Icod	435	R	0,12	120	20,25
		Tllas.Palmar-La Cuesta:con.P.R.	185				
43113	PROLONGACION DEL RINCON	Tllas.Palmar-La Cuesta:con.I-B	185	R	0,16	110	3,05
		Lomo Regalado:m.dch.Bco.Bujamé	170				
43121	LAS PALOMAS (SALTO),CANAL DE	Bmna.Gal.Salto Las Palomas	240	R	0,25	120	13,90
		Tllas.Palmar-La Cuesta:con.P.R.	145				
LINEA (NIVEL): 4							14,30
44100	GARACHICO-LOS SILOS,CANAL	Viña Grande:Tllas.San Nicolás	160	R	0,275	50	14,30
		Estanque de riegos Casablanca	145				
EJE DE TRASVASE: (E5) De FASNIA hacia el V. SUR (ARONA-ADEJE)							196,94
LINEA (NIVEL): 1							72,66
51100	AGUAS DEL SUR, CANAL DE	Tllas. Chifira	1205	R	0,337	400	72,66
		Roque de El Conde - Fañabé	520				
LINEA (NIVEL): 2							70,49
52100	INTERMEDIO NORTE-SUR, CANAL	Tllas. La Linde:marg.izq.Bco	600	R	0,64	465	60,25
		La Centinela:m.d.Bco.Martible	390				
52200	PROLONG. DEL INTERM. (IGUESTE-GUIA),CANAL	M.izq.Bco.Fañabé	390	R	0,49	650	10,24
		Bco.Taucho:s/Tllas.Los Menores	360				
LINEA (NIVEL): 3							53,79
53100	EL ESTADO, CANAL CHARCA DE	Charca de Las Hermosas	625	C	0,045	80	12,20

boc-a-2015-085-2060

I. CONDUCTOS PRINCIPALES PARA USO GENERAL							
		Ladera Güímar:conex. At.Escob.	555				
53200	EL ESCOBONAL, ATARJEA DE	Lad.Güímar:conex.C.Charca Est.	555	R	0,135	100	15,05
		Bco. Herques:conex.C.Estado	495				
53300	EL ESTADO, CANAL DE	Bco. Herques:conex.At.Escobonal	495	R	0,48	300	24,70
		Bco.El Río:conex.C.Ags.L.Zarza	365				
53400	AGUAS DE LA ZARZA, CANAL DE	Bco.El Río:conex.C.El Estado	370	R	0,16	110	1,84
		Chimiche (Los Tableritos)	355				
EJE DE TRASVASE: (E6) De SANTIAGO DEL TEIDE al V. SUR (ADEJE-ARONA)							61,98
LINEA (NIVEL): 1							12,88
61100	TAGARA - VILAFLOR,CONDUCCIÓN	Bco. Tágara: bajo Bmn. Gal. Tágara	1.565	C	0,071	56	12,88
		Cañada Norte de los Pinos	1400				
LINEA (NIVEL): 2							18,10
62100	GUIA ISORA-TEJINA ALTAVISTA, CANAL	Tllas. de Aripe	675	R	0,17	165	12,10
		Tllas.Altavista:con.C.Cos.Adj	640				
62200	COSTA DE ADEJE (COMUNIDAD TEJINA), CANAL DE	Tllas.Altavista:con.C.Guía-T-A	640	C	0,018	40	6,00
		Tllas. Los Menores	300				
LINEA (NIVEL): 3							31,00
63010	MASCA - TAMAIMO,CONDUCCIÓN	Bco. de Masca	475	R	0,5	750	5,90
		Bco. de Tamaimo	457				
63120	TAMAIMO - LOMO DEL BALO,CANAL	Bco. Tamaimo	457	R	0,5	600	11,00
		Lomo del Balo: nueva Balsa	429				
63130	LOMO DEL BALO - ADEJE,CONDUCCIÓN	Lomo del Balo: nueva Balsa	410	C	0,196	200	14,10
		Bco. de Erques: con. Prol. C. Int.	295				
EJE DE TRASVASE: (E7) TRASVASE REVERSIBLE NORTE - SUR							10,00
LINEA (NIVEL): 1							10,00
71000	SALTO LOS HELECHOS - LA SALETA (TRASV. N-S), CONDUC.	con. C. Aguamansa - S/C: Bna.Gal.	1000	C	0,07	100	10,00
		cons. Cs. F.-A.,Río - Port. y Araya	625				
TOTAL I Conductos principales para uso general							696,90

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11568 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11569 Miércoles 6 de mayo de 2015

II. CONDUCTOS PRINCIPALES PARA USO ESPECIALIZADO EN ABASTECIMIENTO A POBLACIONES

Clave Sect. Tras.	Nombre del canal	Origen / Final	En serv	Cotas Inicial / Final	Sección Tipo	Sección m²	Capac (L/s)	Long (km)
EJE DE TRASVASE: (E2) De LOS REALEJOS hacia el NORESTE (S/C)								**59,89**
LINEA (NIVEL): 1								**20,69**
21220	DORNAJOS BALDÍOS, CONDUCCIÓN	C.Aguamansa - S/C: m. izq. Bco. Dor.	S	867	C	0,196	640	20,69
		Dep. Ab. Urb. Los Baldíos		635				
LINEA (NIVEL): 2								**39,20**
22100	HIDROELECT. LA OROTAVA A C. DEL NORTE	Arq.aforad.Hidroeléct.Orotava	S	510	C	0,196	400	2,00
		M.dch.Bco.Pinolere:conex.C.Norte		430				
22200	NORTE, CANAL DEL	M.dch.Bco.Pinolere:conex.cond.Hidr.Or.	S	430	R	0,850	1000	37,20
		Embalse de Los Campitos		345				
EJE DE TRASVASE: (E4) De LA GUANCHA hacia el OESTE (ISLA BAJA)								**20,00**
LINEA (NIVEL): 5								**17,47**
45100	EL TANQUE S. J. DE LA RAMBLA, CONDUCCIÓN	Toma de Bmna.Gal.Buen Viaje	S	557	C	0,071	78	16,38
		Dep. Ab. S. Juan de la Rambla		500				
45200	EL TANQUE - BUENAVISTA, CONDUCCIÓN	Conex.cond. El Tanque - S.Juan Rambla	S	537	C	0,071	60	1,09
		Dep. La Cuesta (Buenavista)		235				
LINEA (NIVEL): B								**2,53**
B4100	CRUZ TARIFE-COND.PRINC. ABASTO N.O., CONDUCCIÓN	EDAS La Guancha	S	670	C	0,031	60	1,05
		Conex.cond.El Tanque-S.Juan Rambla		520				
B4200	EL REVENTÓN - CONDUCCIÓN PRINCIPAL AUNO	EDAS El Reventón	S	565	C	0,049	56	1,48
		Conex.cond.El Tanque-S.Juan Rambla		395				
EJE DE TRASVASE: (E5) De FASNIA hacia el V. SUR (ARONA-ADEJE)								**29,70**
LINEA (NIVEL): 3								**29,70**
53600	ATOGO LOS CRISTIANOS, CONDUCCIÓN	Brocal del pozo Atogo	S	365	C	0,096	150	29,70
		Arq.Llano Azul(Los Cristianos)		155				
TOTAL II Conductos principales para uso especializado en abastecimiento a poblaciones								**109,59**

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11570 Miércoles 6 de mayo de 2015

III. CONDUCTOS PRINCIPALES DE TRASVASE DE AGUA DE MAR DESALADA

Clave Sect. Tras.	Nombre del canal	Origen / Final	En serv	Cotas Inicial / Final	Sección Tipo	Sección m²	Capac (L/s)	Long (km)
EJE DE TRASVASE: (E7) De EDAM Santa Cruz hacia Noreste (Santa Cruz - La Laguna)								**7,28**
LINEA (NIVEL): D								**7,28**
7D100	CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE DE AGUA DESALADA: EDAM SANTA CRUZ - DEPÓSITO SALAMANCA	EDAM Santa Cruz Tenerife	S	4	C	0,283	255	2,75
		Depósito de Salamanca		97				
7D210	CONDUCCIÓN SECUNDARIA DE AGUA DESALADA: EDAM SANTA CRUZ - DEPÓSITO DE FUMERO	Conex.cond.pal.: Residencial Anaga	S	13	C	0,283	174	0,73
		Depósito de Fumero		93				
7D220	CONDUCCIÓN PRINCIPAL DUPLICADA DE AGUA DESALADA: EDAM SANTA CRUZ - CASCO URBANO S/C	EDAM Santa Cruz Tenerife	N	4	C	0,283	255	3,80
		Conex.cond.sec.: Residencial Anaga		13				
EJE DE TRASVASE: (E8) Desde EDAM de Adeje - Arona								**8,10**
LINEA (NIVEL): D								**8,10**
8D110	CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE TRANSPORTE DE AGUA DESALADA EN ADEJE - ARONA HACIA EL ESTE (Tramo I)	EDAM Adeje - Arona	S	25	C	0,126	174	3,43
		deriv. Depósito Llano Azul		165				
8D120	CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE TRANSPORTE DE AGUA DESALADA EN ADEJE - ARONA HACIA EL ESTE (Tramo II)	deriv. Depósito Llano Azul	P	165	C	0,071	87	4,67
		Depósito Llano El Camello (S.Miguel)		161				
EJE DE TRASVASE: (E9) Desde EDAM de Abona (Granadilla)								**7,55**
LINEA (NIVEL): D								**7,55**
9D100	CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE TRANSPORTE DE AGUA DESALADA EN ABONA HACIA EL ESTE	conex.cond.pal.ag.desal. EDAM Gran.	N	77	C	0,071	64	1,00
		Depósito El Poris (Arico)		170				
9D200	CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE TRANSPORTE DE AGUA DESALADA EN ABONA HACIA EL OESTE	conex.cond.pal.ag.desal. EDAM Gran.	N	77	C	0,196	174	6,55
		Depósito Llano El Camello (S.Miguel)		161				
EJE DE TRASVASE: (E10) Desde EDAM de Fonsalía								**11,74**
LINEA (NIVEL): D								**11,74**
AD100	CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE TRANSPORTE DE AGUA DESALADA EN FONSALÍA HACIA EL OESTE	Dep.reg.agua desal.Las Charquetas	S		C	0,126	174	7,37
		Deoósito Los Gigantes (Santiago Teide)						
AD200	CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE TRANSPORTE DE AGUA DESALADA EN FONSALÍA HACIA EL ESTE	Dep.reg.agua desal.Las Charquetas	S		C	0,071	87	4,37
		Barranco Herques (Guía - Adeje)						
TOTAL III Conductos principales de trasvase de agua mar desalada								**34,67**

boc-a-2015-085-2060

IV. CONDUCTOS PRINCIPALES DE TRASVASE DE AGUA REGENERADA

Clave Sect. Tras.	Nombre del canal	Origen / Final	En serv	Cotas Inicial / Final	Sección Tipo	Sección m²	Capac (L/s)	Long (km)
EJE DE TRASVASE: (E1-5) De ANAGA al VERTICE SUR								**66,68**
LINEA (NIVEL): R								**66,68**
R1100	BUENOS AIRES - EL TABLERO, CONDUCCIÓN DE	Est.Bombeo Dep.Buenos Aires	S	90	C	0,503	500	6,69
		Dep. Regulador del Tablero		305				
R1200	EL TABLERO - V. SAN LORENZO, CONDUCCIÓN DE	Dep. Regulador del Tablero	S	305	C	0,283	300	59,99
		Balsa de Valle San Lorenzo		205				
EJE DE TRASVASE: (E2-b) De LOS REALEJOS hacia el NORESTE (S/C)								**11,77**
LINEA (NIVEL): R								**11,77**
R2100	V. COLINO - EL BOQUERON, CONDUCCIÓN DE	Dep. de Valle Colino	N	420	C	0,071	60	11,77
		Balsa del Boquerón		363				
EJE DE TRASVASE: (E5-b) EL SALTADERO - VALLE SAN LORENZO								**9,75**
LINEA (NIVEL): R								**9,75**
R5100	EL SALTADERO - VALLE SAN LORENZO, CONDUCCIÓN	Conex.elev. desde Balsa El Saltadero	N	164	C	0,283	300	9,75
		Balsa Valle San Lorenzo		203				
EJE DE TRASVASE: (E6) De SANTIAGO DEL TEIDE al V. SUR (ARONA-ADEJE)								**43,52**
LINEA (NIVEL): R								**43,52**
R3110	BCO. DEL REY - EL MOJON, CONDUCCIÓN DE	Depuradora de Adeje Arona al	S	34	C	0,196	200	1,15
		depósito de El Mojon		56				
R3120	EL MOJON - V.S.LORENZO, CONDUCCIÓN DE	Depósito de El Mojón a la Balsa	S	56	C	0,196	200	7,88
		de Valle S. Lorenzo		201				
R3210	EL VALLITO - BCO. EL INGLES, CONDUCCIÓN DE	EDAR Adeje Arona	S	237	C	0,283	300	9,49
		Bco.El Inglés: conex. cond. a Guía		185				
R3220	BCO. EL INGLES - GUIA DE ISORA, CONDUCCIÓN DE	Bco.El Inglés: conex. cond. desde EDAR	P	185	C	0,283	300	17,11
		Balsa Las Charquetas (Guía)		215				
R3230	GUIA - SANTIAGO DEL TEIDE, CONDUCCIÓN DE	Balsa Las Charquetas (Guía)	P	215	C	0,283	300	7,89
		Dep. A.Regen. Santiagodel Teide		175				
EJE DE TRASVASE: (E2-4) Del VALLE DE LA OROTAVA hacia el OESTE								**19,00**
LINEA (NIVEL): R								**19,00**
R4100	LA ZAMORA - LA TABONA, CONDUCCIÓN DE	Depós.A.Regen. La Zamora	S	275	C	0,071	116	19,00
		Depós.A.Regen. La Tabona		165				
TOTAL IV Conductos principales de trasvase de agua regenerada								**150,72**

TOTAL Red básica de transporte 991,88

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11571 Miércoles 6 de mayo de 2015

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11572 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 5

RED BÁSICA DE TRANSPORTE DEL AGUA

1. Listado de elementos

2. Planos

463

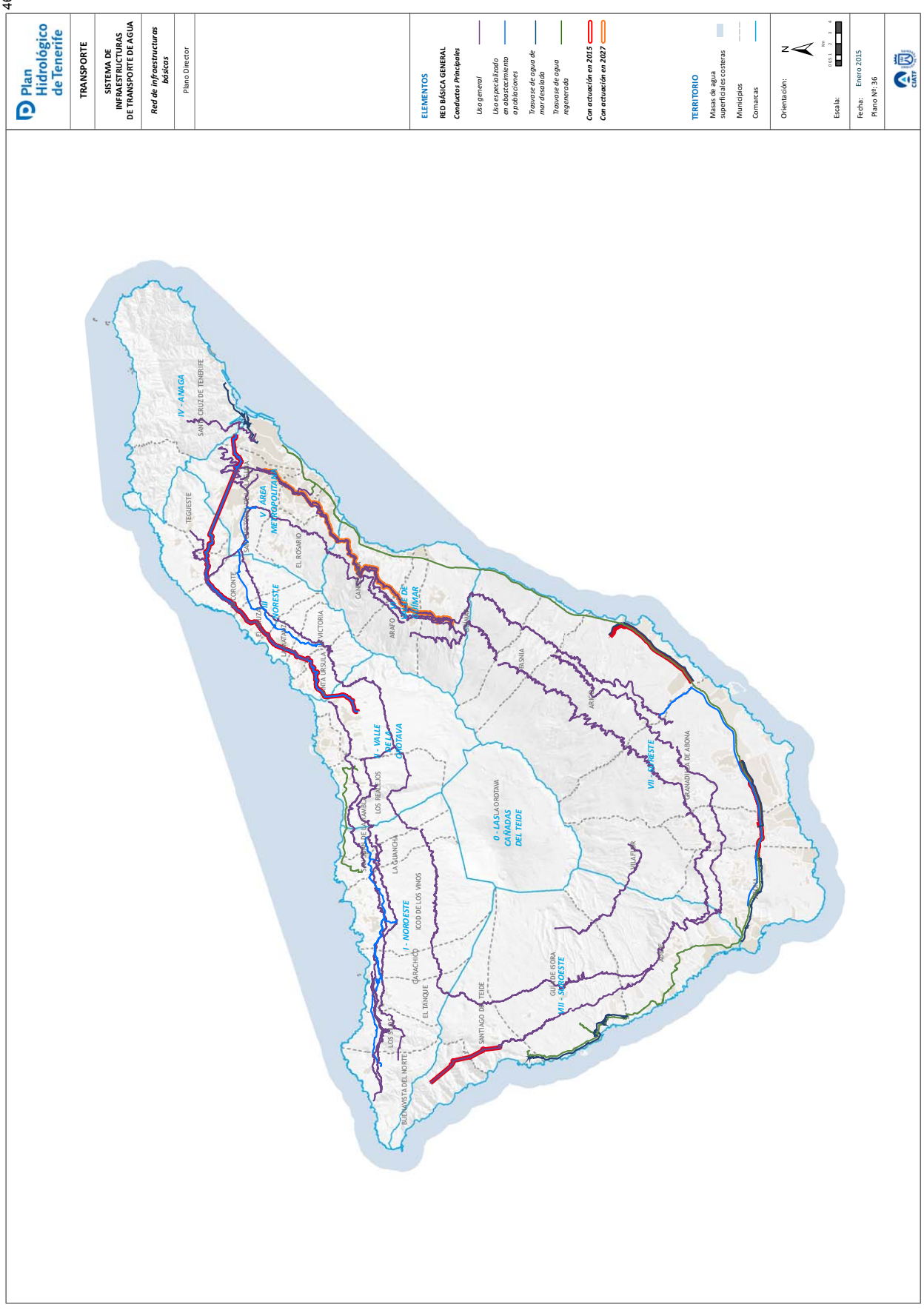
Plan Hidrológico de Tenerife
TRANSPORTE
SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DE AGUA
Red de infraestructuras básicas
Plano Director
ELEMENTOS
RED BÁSICA GENERAL
Conductos Principales
Uso general
Uso especializado en abastecimiento a poblaciones
Trasvase de agua de mar desalada
Trasvase de agua regenerada
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Comarcas
Orientación:
N
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 36
IV - ANAGA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEGUESTE
V - ÁREA METROPOLITANA
EL ROSARIO
CORONTE
III - NORESTE
ARAFO
VICTORIA
VALLE DE LA OROTAVA
LOS REALEJOS
LA GUANCHA
I - NOROESTE
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
EL TANQUE
BUENAVISTA DEL NORTE
0 - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
LA OROTAVA
SANTIAGO DEL TEIDE
VII - SUROESTE
GRANADILLA DE ABONA
VILAFLOR
VIII - SUROESTE
GUÍA DE ISORA
ADEJE

464

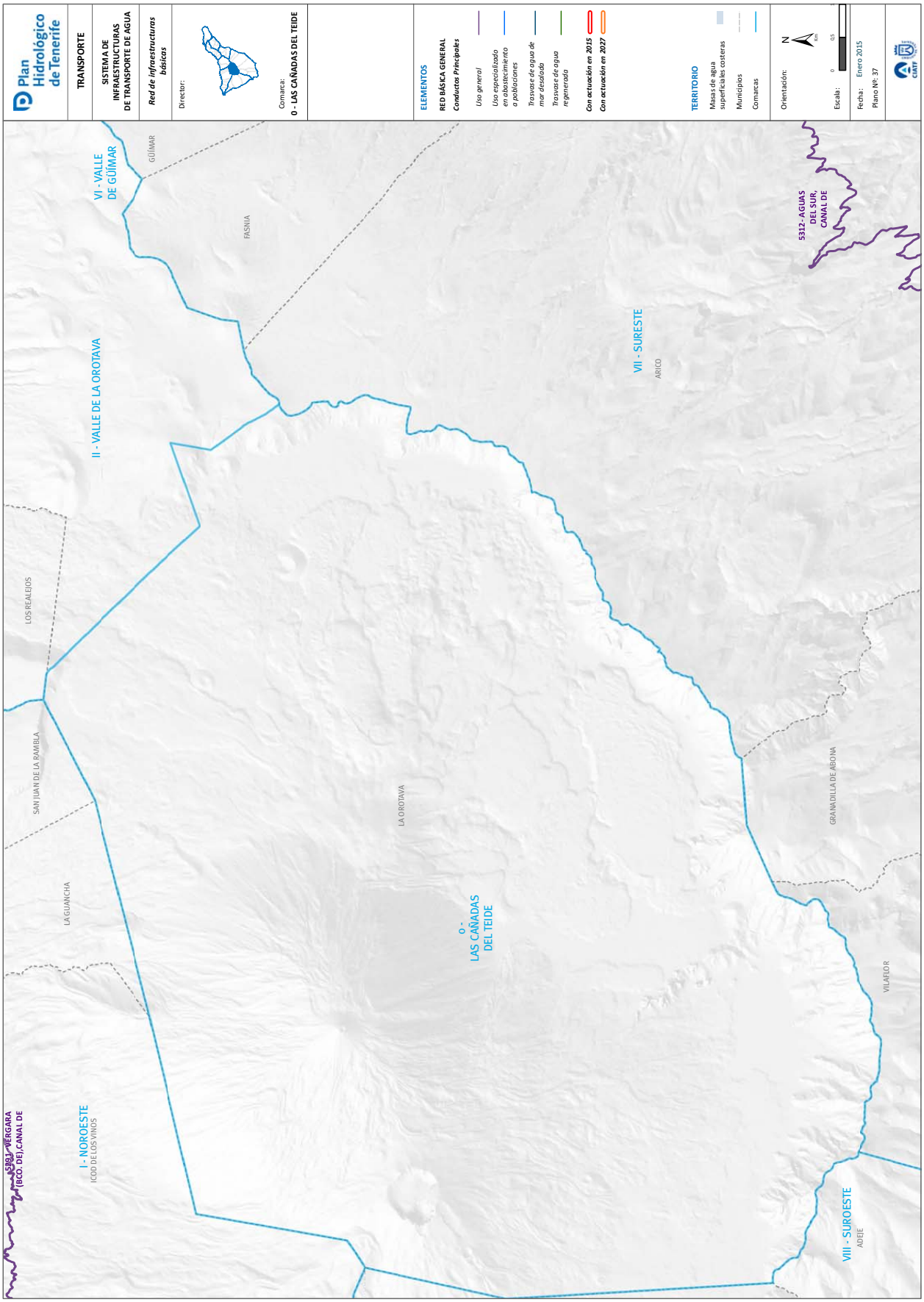
Plan Hidrológico de Tenerife
TRANSPORTE
SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DE AGUA
Red de infraestructuras básicas
Director:
Comarca:
0 - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
ELEMENTOS
RED BÁSICA GENERAL
Conductos Principales
Uso general
Uso especializado en abastecimiento a poblaciones
Trasvase de agua de mar desalada
Trasvase de agua regenerada
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Comarcas
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 37
5393 - VERGARA (BCO. DE), CANAL DE
I - NOROESTE
ICOD DE LOS VINOS
II - VALLE DE LA OROTAVA
VI - VALLE DE GÜÍMAR
GÜÍMAR
FASNIA
VII - SURESTE
ARICO
5312 - AGUAS DEL SUR, CANAL DE
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
LA OROTAVA
0 - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
GRANADILLA DE ABONA
VILAFLOR
VIII - SUROESTE
ADEJE

465

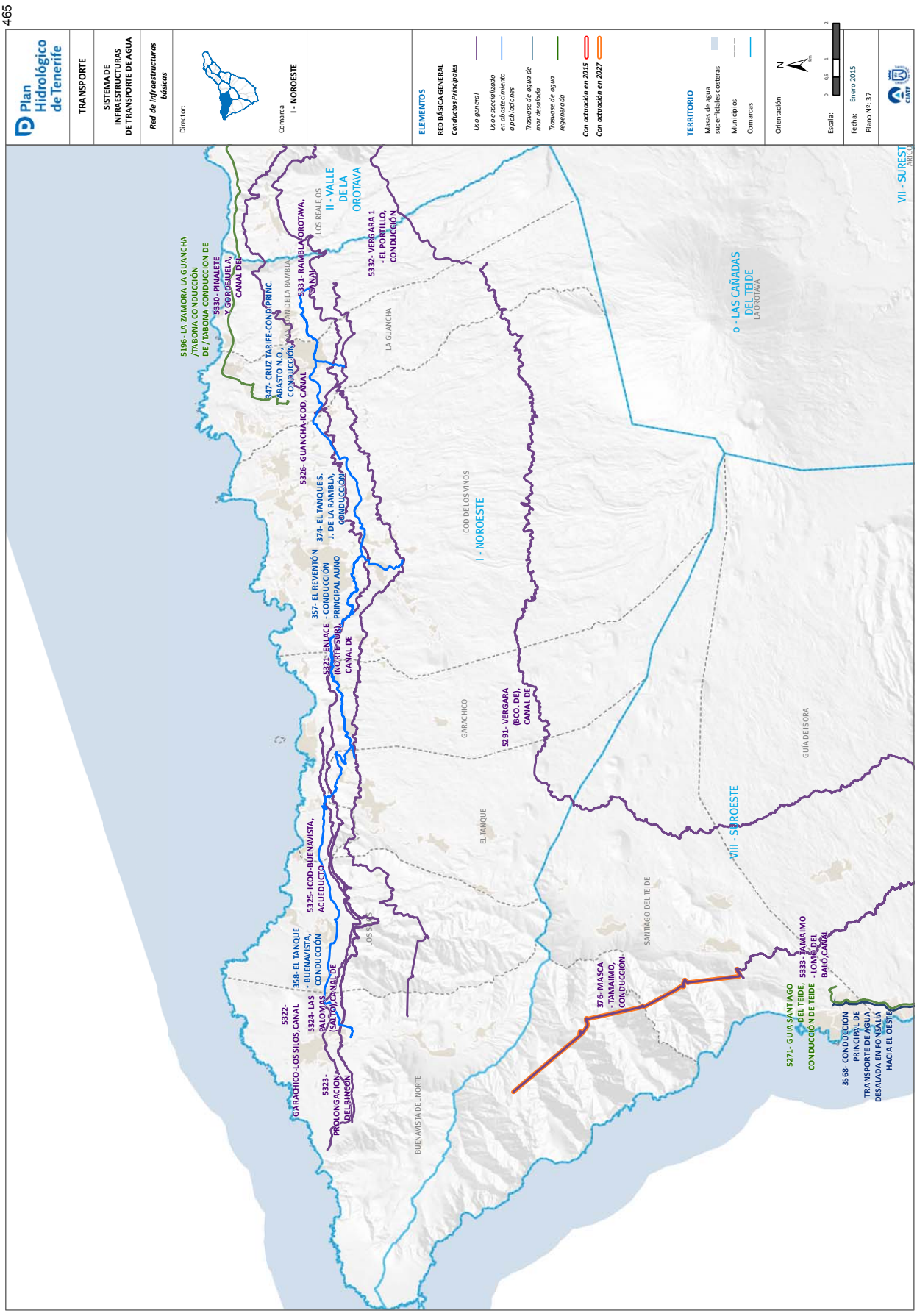
Plan Hidrológico de Tenerife
TRANSPORTE
SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DE AGUA
Red de infraestructuras básicas
Director:
Comarca:
I - NOROESTE
ELEMENTOS
RED BÁSICA GENERAL
Conductos Principales
Uso general
Uso especializado en abastecimiento a poblaciones
Trasvase de agua de mar desalada
Trasvase de agua regenerada
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Comarcas
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 37
5196- LA ZAMORA LA GUANCHA /TABONA CONDUCCION DE /TABONA CONDUCCION DE
5330- PINALETE Y GORDEJUELA, CANAL DEL
347- CRUZ TARIFE-COND.PRINC. ABASTO N.O., CONDUCCION
5331- RAMBLA OROTAVA, CANAL
5332- VERGARA 1 - EL PORTILLO, CONDUCCIÓN
5326- GUANCHA-ICOD, CANAL
374- EL TANQUE S. J. DE LA RAMBLA, CONDUCCIÓN
357- EL REVENTÓN - CONDUCCIÓN PRINCIPAL AUNO
5321- ENLACE (NORTE-SUR), CANAL DE
5291- VERGARA (BCO. DE), CANAL DE
5325- ICOD-BUENAVISTA, ACUEDUCTO
358- EL TANQUE - BUENAVISTA, CONDUCCIÓN
5322- GARACHICO-LOS SILOS, CANAL
5324- LAS PALOMAS (SALTO), CANAL DE
5323- PROLONGACION DEL RINCON
376- MASCA - TAMAIMO, CONDUCCIÓN
5271- GUIA SANTIAGO DEL TEIDE, CONDUCCIÓN DE TEIDE
5333- TAMAIMO - LOMO DEL BALO, CANAL
3568- CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE TRANSPORTE DE AGUA DESALADA EN FONSALÍA HACIA EL OESTE
II - VALLE DE LA OROTAVA
I - NOROESTE
o - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
VII - SUREST
VIII - SUROESTE
LOS REALEJOS
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
EL TANQUE
GUÍA DE ISORA
SANTIAGO DEL TEIDE
BUENAVISTA DEL NORTE
LOS SILOS

466

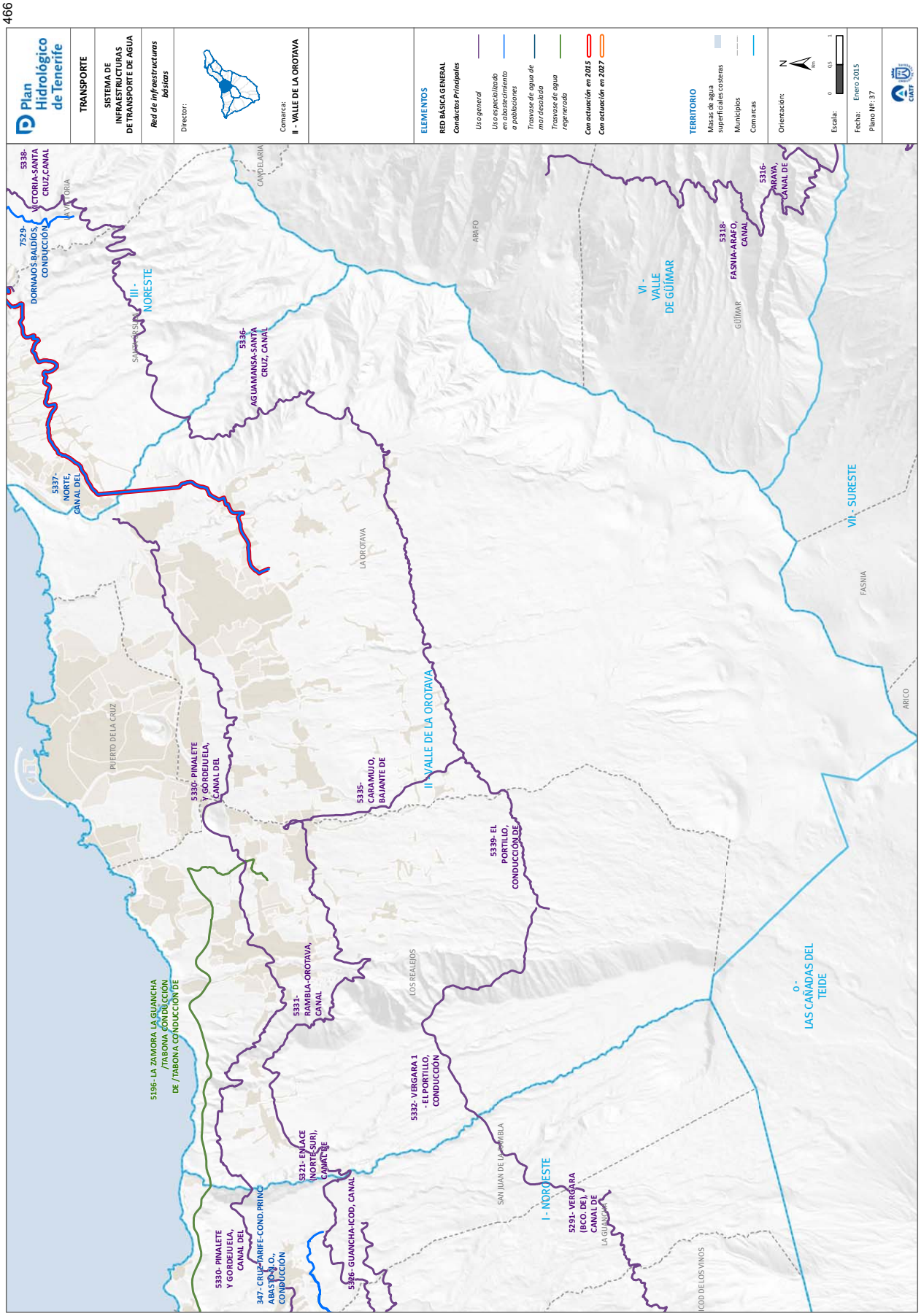
Plan Hidrológico de Tenerife
TRANSPORTE
SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DE AGUA
Red de infraestructuras básicas
Director:
Comarca:
II - VALLE DE LA OROTAVA
ELEMENTOS
RED BÁSICA GENERAL
Conductos Principales
Uso general
Uso especializado en abastecimiento a poblaciones
Trasvase de agua de mar desalada
Trasvase de agua regenerada
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Comarcas
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 37
5338- VICTORIA-SANTA CRUZ, CANAL
7529- DORNAJOS-BALDÍOS, CONDUCCIÓN
III - NORESTE
5336- AGUAMANSA-SANTA CRUZ, CANAL
5337- NORTE, CANAL DEL
VI - VALLE DE GÜÍMAR
5318- FASNIA-ARAFO, CANAL
5316- ARAYA, CANAL DE
VII - SURESTE
II - VALLE DE LA OROTAVA
5330- PINALETE Y GORDEJUELA, CANAL DEL
5335- CARAMUJO, BAJANTE DE
5339- EL PORTILLO, CONDUCCIÓN DE
5331- RAMBLA-OROTAVA, CANAL
5196- LA ZAMORA LA GUANCHA /TABONA CONDUCCIÓN DE /TABONA CONDUCCIÓN DE
5332- VERGARA 1 - EL PORTILLO, CONDUCCIÓN
5321- ENLACE (NORTE-SUR), CANAL DE
5330- PINALETE Y GORDEJUELA, CANAL DEL
347- CRUZ-TARIFE-COND.PRINC ABASTO N.O., CONDUCCIÓN
5326- GUANCHA-ICOD, CANAL
I - NORESTE
5291- VERGARA (BCO. DE), CANAL DE
O - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
LA VICTORIA
CANDELARIA
ARAFO
GÜÍMAR
LA OROTAVA
FASNIA
ARICO
PUERTO DE LA CRUZ
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS

467


Plan Hidrológico de Tenerife
TRANSPORTE
SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DE AGUA
Red de infraestructuras básicas
Director:
Comarca:
III - NORESTE
ELEMENTOS
RED BÁSICA GENERAL
Conductos Principales
Uso general
Uso especializado en abastecimiento a poblaciones
Trasvase de agua de mar desalada
Trasvase de agua regenerada
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Comarcas
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 37
IV - ANAGA
V - AREA METROPOLITANA
VI - VALLE DE GÜIMAR
VII - VALLE DE LA OROTAVA
III - NORESTE
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
EL ROSARIO
TACORONTE
CANDELARIA
SAUZAL
LA MATANZA
LA VICTORIA
SANTA ÚRSULA
ARAFO
PUERTO DE LA CRUZ
LA OROTAVA
5337- NORTE, CANAL DEL
5344- CATALANES (NUEVO), CANAL DE LOS
5343- LOS VALLES, CANAL DE
5328- V. COLINO EL BOQUERON, CONDUCCIÓN DE
5316- ARAYA, CANAL DE
5348- TABARES -EL TABLERO, CONDUCCIÓN
5342- SUR, CANAL DEL
5320- GÜIMAR-SANTA CRUZ, CANAL
5285- BUENOS AIRES EL TABLERO, CONDUCCIÓN DE
5338- VICTORIA-SANTA CRUZ, CANAL
5340- LOS RODEOS-VALLE GUERRA CONDUCCIÓN
5337- NORTE, CANAL DEL
5243- EL TABLERO V. SAN LORENZO, CONDUCCIÓN DE RENZO
5336- ARAYA, CANAL DE
5317- RIO-PORTEZUELO, CANAL DE
7529- DORNAJOS BALDIOS, CONDUCCIÓN
5341- FUENTE NUEVA-TEGUESTE (AGUAS DEL NORTE), CANAL
5338- VICTORIA-SANTA CRUZ, CANAL
5337- NORTE, CANAL DEL
5336- AGUAMANSA-SANTA CRUZ, CANAL
5330- PINALETE Y GORDEJUELA, CANAL DEL

468

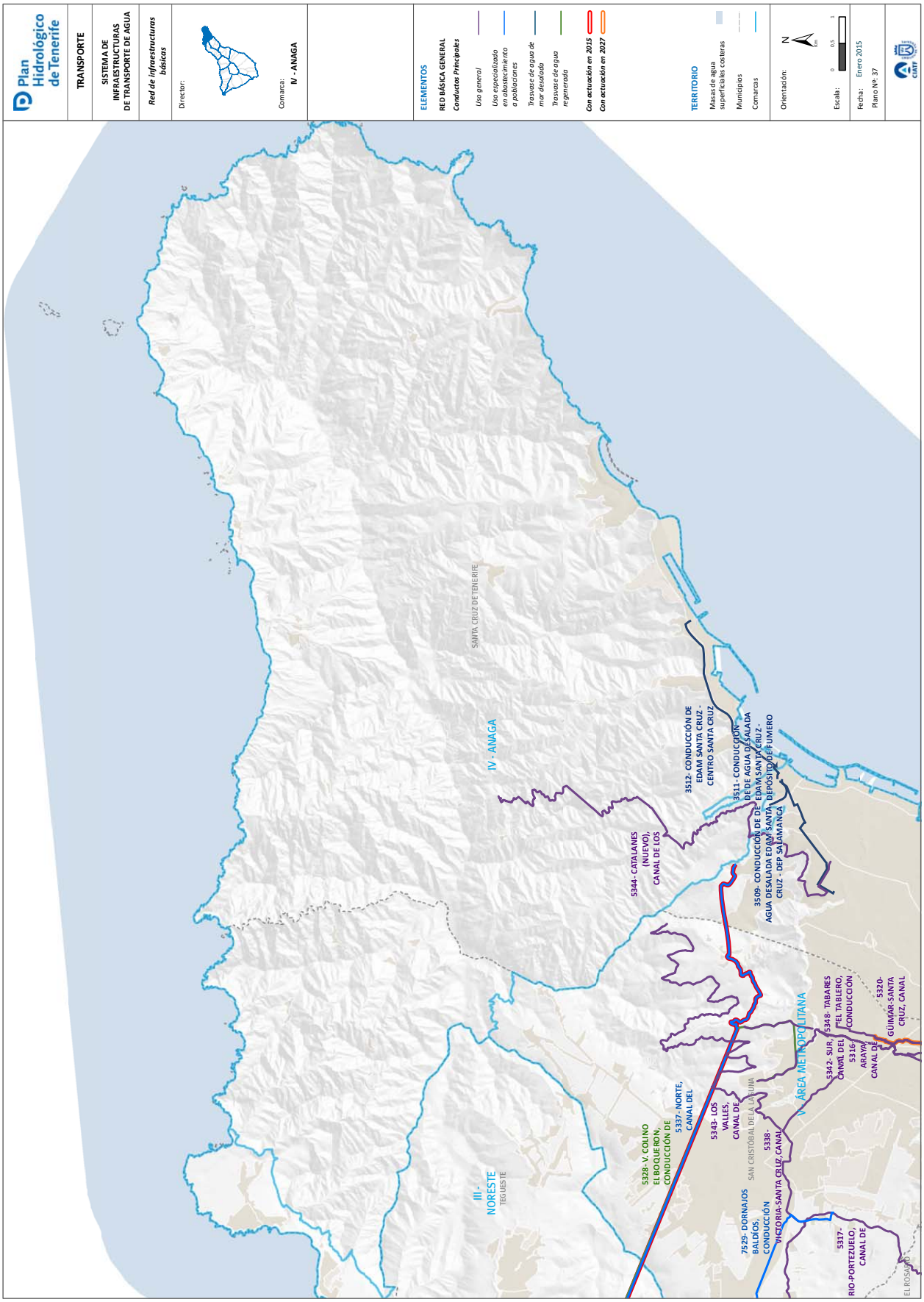
Plan Hidrológico de Tenerife
TRANSPORTE
SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DE AGUA
Red de infraestructuras básicas
Director:
Comarca:
IV - ANAGA
ELEMENTOS
RED BÁSICA GENERAL
Conductos Principales
Uso general
Uso especializado en abastecimiento a poblaciones
Trasvase de agua de mar desalada
Trasvase de agua regenerada
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Comarcas
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 37
SANTA CRUZ DE TENERIFE
IV - ANAGA
III - NORESTE
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
IV - ÁREA METROPOLITANA
EL ROSARIO
3512- CONDUCCIÓN DE EDAM SANTA CRUZ - CENTRO SANTA CRUZ
3511 - CONDUCCIÓN DE DE AGUA DESALADA EDAM SANTA CRUZ - DEPOSITO DE FUMERO
3509- CONDUCCIÓN DE DE EDAM SANTA CRUZ - AGUA DESALADA EDAM SANTA CRUZ - DEP SALAMANCA
5344- CATALANES (NUEVO), CANAL DE LOS
5328- V. COLINO EL BOQUERON, CONDUCCIÓN DE
5337 -NORTE, CANAL DEL
5343- LOS VALLES, CANAL DE
5338-
7529- DORNAJOS BALDÍOS, CONDUCCIÓN
VICTORIA-SANTA CRUZ, CANAL
5342- SUR, CANAL DEL
5348- TABARES EL TABLERO, CONDUCCIÓN
5316- ARAYA CANAL DE
5320- GÜIMAR-SANTA CRUZ, CANAL
5317- RIO-PORTEZUELO, CANAL DE

469

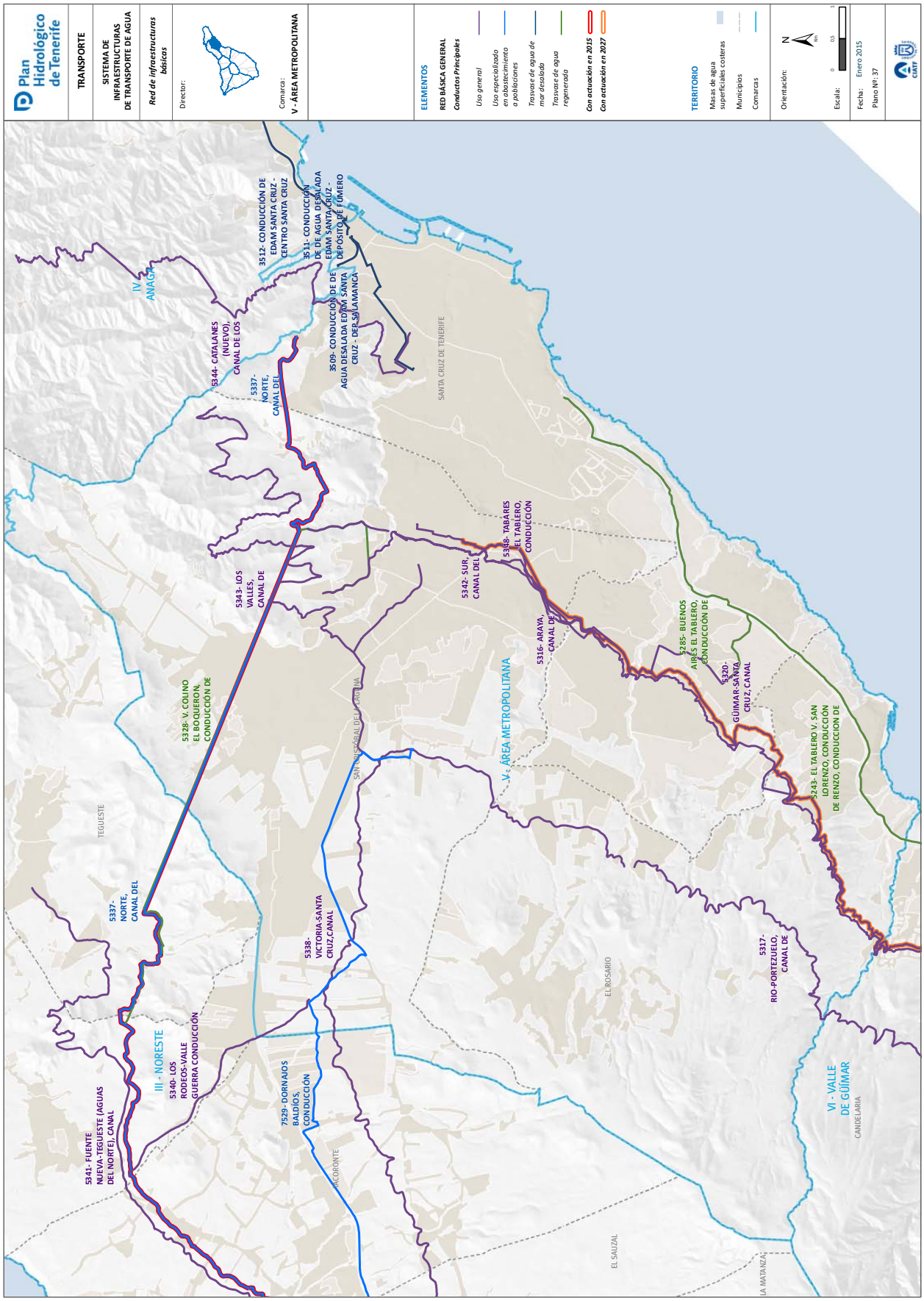
Plan Hidrológico de Tenerife
TRANSPORTE
SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DE AGUA
Red de Infraestructuras básicas
Director:
Comarca:
V - ÁREA METROPOLITANA
ELEMENTOS
RED BÁSICA GENERAL
Conductos Principales
Uso general
Uso especializado en abastecimiento a poblaciones
Trasvase de agua de mar desalada
Trasvase de agua regenerada
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Comarcas
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 37
3512- CONDUCCIÓN DE EDAM SANTA CRUZ - CENTRO SANTA CRUZ
3511- CONDUCCIÓN DE DE AGUA DESALADA EDAM SANTA CRUZ - DEPÓSITO DE FUMERO
3509- CONDUCCIÓN DE DE AGUA DESALADA EDAM SANTA CRUZ - DEP. SALAMANCA
5344- CATALANES (NUEVO), CANAL DE LOS
5337- NORTE, CANAL DEL
5343- LOS VALLES, CANAL DE
5328- V. COLINO EL BOQUERON, CONDUCCIÓN DE
5337- NORTE, CANAL DEL
5338- VICTORIA-SANTA CRUZ,CANAL
5341- FUENTE NUEVA-TEGUESTE (AGUAS DEL NORTE), CANAL
5340- LOS RODEOS-VALLE GUERRA CONDUCCIÓN
7529- DORNAJOS BALDIOS, CONDUCCIÓN
5342- SUR, CANAL DEL
5388- TABARES EL TABLERO, CONDUCCIÓN
5316- ARAYA, CANAL DE
5285- BUENOS AIRES EL TABLERO, CONDUCCIÓN DE
5320- GÜIMAR-SANTA CRUZ, CANAL
5243- EL TABLERO V. SAN LORENZO, CONDUCCIÓN DE RENZO, CONDUCCIÓN DE
5317- RIO-PORTEZUELO, CANAL DE
IV - ANAGA
III - NORESTE
V - ÁREA METROPOLITANA
VI - VALLE DE GÜIMAR
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EL ROSARIO
EL SAUZAL
LA MATANZA
CANDELARIA
MACORONTE

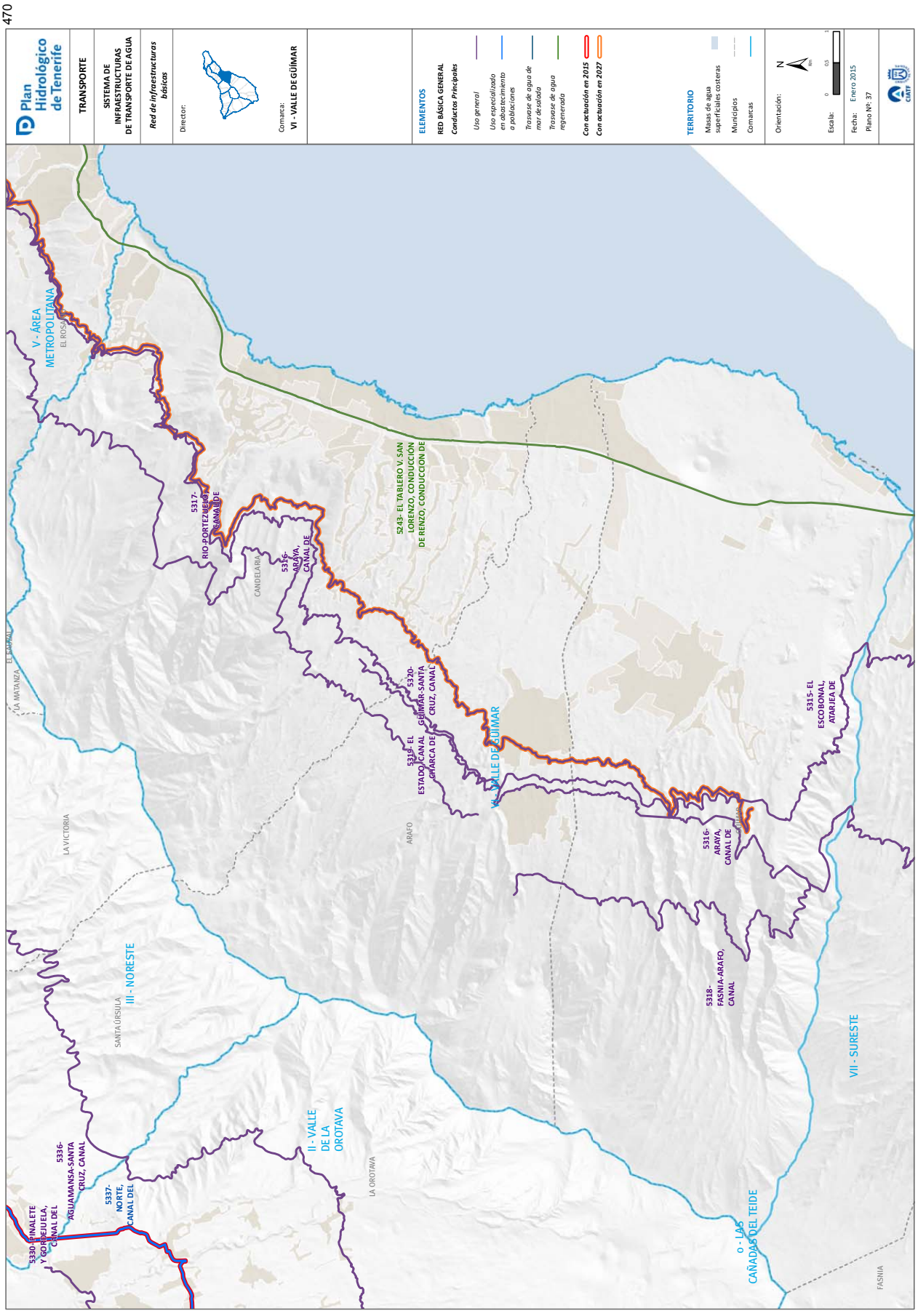
470
Plan Hidrológico de Tenerife
TRANSPORTE
SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DE AGUA
Red de infraestructuras básicas
Director:
Comarca:
VI - VALLE DE GÜIMAR
ELEMENTOS
RED BÁSICA GENERAL
Conductos Principales
Uso general
Uso especializado en abastecimiento a poblaciones
Trasvase de agua de mar desalada
Trasvase de agua regenerada
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Comarcas
Orientación:
N
Escala:
0
0,5
1
km
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 37
V - ÁREA METROPOLITANA
EL ROSARIO
LA MATANZA
EL SAUZAL
LA VICTORIA
SANTA ÚRSULA
III - NORESTE
II - VALLE DE LA OROTAVA
LA OROTAVA
CANDELARIA
ARAFO
VI - VALLE DE GÜIMAR
VII - SURESTE
FASNIA
5330- PINALETE Y TORREJUELA, CANAL DEL
5336- AGUAMANSA-SANTA CRUZ, CANAL
5337- NORTE, CANAL DEL
5317- RIO-PORTEZUELO, CANAL DE
5316- ARAYA, CANAL DE
5243- EL TABLERO V. SAN LORENZO, CONDUCCIÓN DE DE RENZO, CONDUCCIÓN DE
5320- GÜIMAR-SANTA CRUZ, CANAL
5316- EL ESTADO, CANAL
COMARCA DE GÜIMAR
5315- EL ESCOBONAL, ATARJEA DE
5316- ARAYA, CANAL DE
5318- FASNIA-ARAFO, CANAL
o - LAS CAÑADAS DEL TEIDE

471

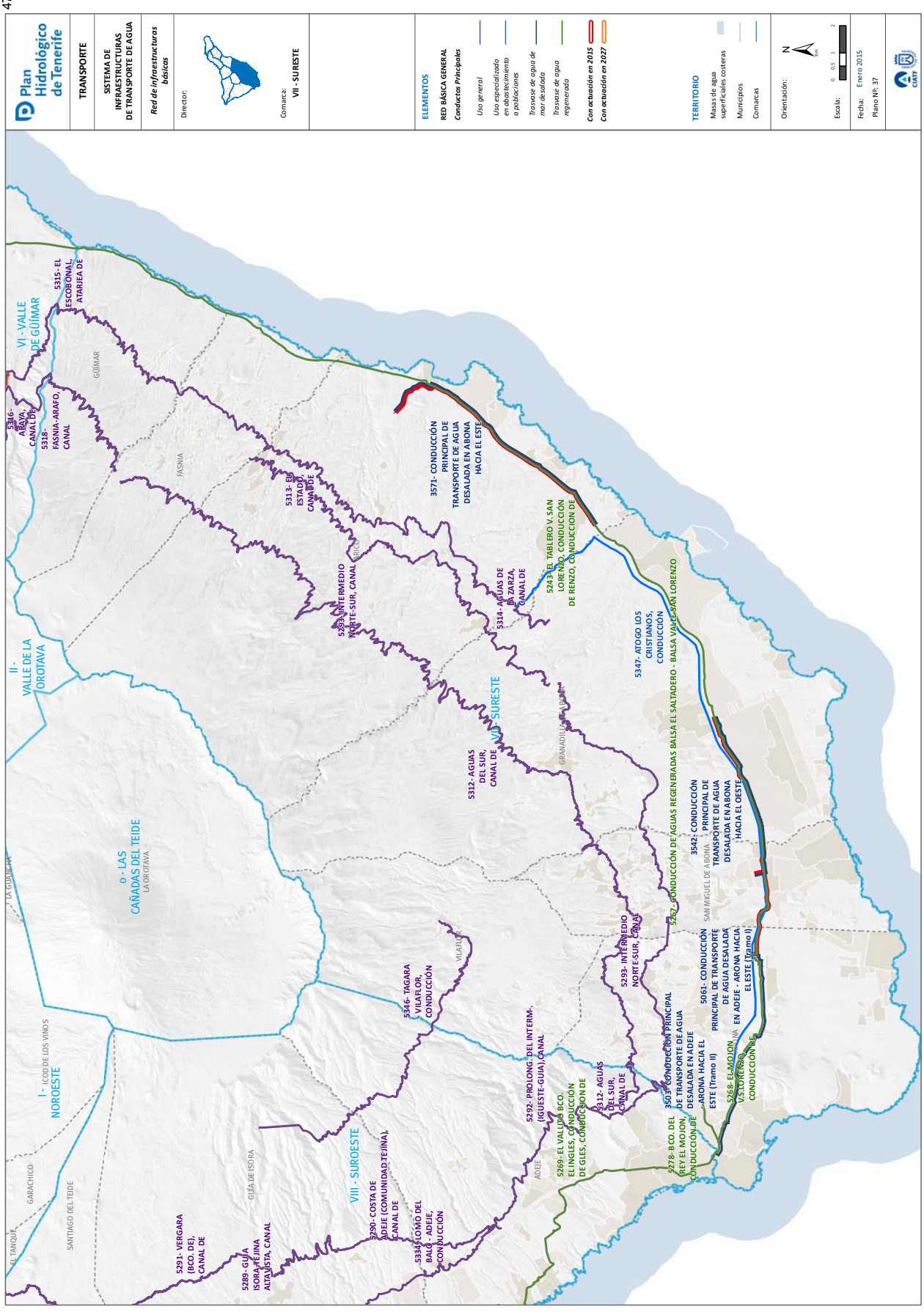
Plan Hidrológico de Tenerife
TRANSPORTE
SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DE AGUA
Red de infraestructuras básicas
Director:
Comarca: VII - SURESTE
ELEMENTOS
RED BÁSICA GENERAL
Conductos Principales
Uso general
Uso especializado en abastecimiento a poblaciones
Trasvase de agua de mar desalada
Trasvase de agua regenerada
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Comarcas
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 37
I - ICOD DE LOS VINOS NOROESTE
II - VALLE DE LA OROTAVA
VI - VALLE DE GÜIMAR
VII - SURESTE
VIII - SUROESTE
IX - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
LA OROTAVA
GÜIMAR
FASNIA
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
VILAFLOR
ADEJE
GUÍA DE ISORA
GARACHICO
EL TANQUE
SANTIAGO DEL TEIDE
5315- EL ESCOBONAL, ATARFEA DE
5346- ARAYA, CANAL DE
5318- FASNIA-ARAFO, CANAL
5313- EL ESTADO, CANAL DE
5293- INTERMEDIO NORTE-SUR, CANAL
3571- CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE TRANSPORTE DE AGUA DESALADA EN ABONA HACIA EL ESTE
5243- EL TABLERO V. SAN LORENZO, CONDUCCIÓN DE RENZO, CONDUCCIÓN DE
5314- AGUAS DE LA ZARZA, CANAL DE
5347- ATOGO LOS CRISTIANOS, CONDUCCIÓN
5312- AGUAS DEL SUR, CANAL DE
5346- TAGARA VILAFLOR, CONDUCCIÓN
5267- CONDUCCIÓN DE AGUAS REGENERADAS BALSA EL SALTADERO - BALSA VALLE-SAN LORENZO
3542- CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE TRANSPORTE DE AGUA DESALADA EN ABONA HACIA EL OESTE
5292- PROLONG. DEL INTERM. (IGUESTE-GUIA), CANAL
5269- EL VALLITO BCO. EL INGLES, CONDUCCIÓN DE GLES, CONDUCCIÓN DE
5212- AGUAS DEL SUR, CANAL DE
5293- INTERMEDIO NORTE-SUR, CANAL
5061- CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE TRANSPORTE DE AGUA DESALADA EN ADEJE - ARONA HACIA EL ESTE (Tramo I)
5278- BCO. DEL REY EL MOJON, CONDUCCIÓN DE
3503- CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE TRANSPORTE DE AGUA DESALADA EN ADEJE - ARONA HACIA EL ESTE (Tramo II)
5268- EL MOJON, CONDUCCIÓN DE
5291- VERGARA (BCO. DE), CANAL DE
5289- GUIA ISORA-TEJINA ALTA, CANAL
5290- COSTA DE ADEJE (COMUNIDAD TEJINA), CANAL DE
5334- LOMO DEL BALO - ADEJE, CONDUCCIÓN

472

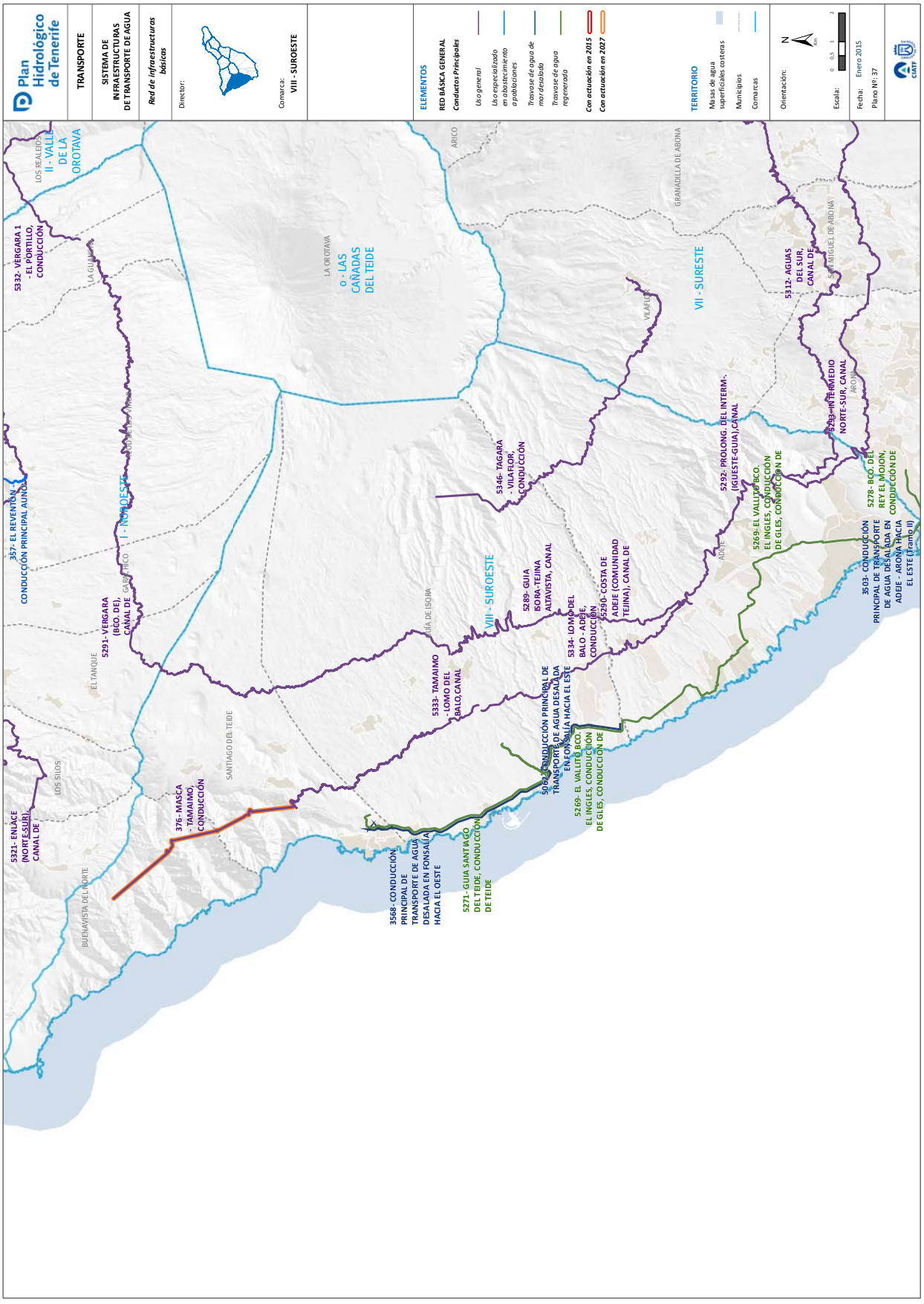
Plan Hidrológico de Tenerife
TRANSPORTE
SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DE AGUA
Red de infraestructuras básicas
Director:
Comarca: VIII - SUROESTE
ELEMENTOS
RED BÁSICA GENERAL
Conductos Principales
Uso general
Uso especializado en abastecimiento a poblaciones
Trasvase de agua de mar desalada
Trasvase de agua regenerada
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Comarcas
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 37
II - VALLE DE LA OROTAVA
I - NOROESTE
0 - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
VII - SURESTE
VIII - SUROESTE
LOS REALEJOS
LA GUANCHA
LA OROTAVA
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
VILAFLOR
ADEJE
ARONA
EL TANQUE
GUÍA DE ISORA
SANTIAGO DEL TEIDE
LOS SILOS
BUENAVISTA DEL NORTE
332- VERGARA 1 - EL PORTILLO, CONDUCCIÓN
357- EL REVENTÓN - CONDUCCIÓN PRINCIPAL AUNOA
5291- VERGARA (BCO. DE), CANAL DE
5321- ENLACE (NORTE-SUR), CANAL DE
376- MASCA - TAMAIMO, CONDUCCIÓN
5333- TAMAIMO - LOMO DEL BALO,CANAL
3568- CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE TRANSPORTE DE AGUA DESALADA EN FONSALÍA HACIA EL OESTE
5271- GUIA SANTIAGO DEL TEIDE, CONDUCCIÓN DE
5346- TAGARA - VILAFLOR, CONDUCCIÓN
5289- GUIA ISORA-TEJINA ALTAVISTA, CANAL
5290- COSTA DE ADEJE (COMUNIDAD TEJINA), CANAL DE
5334- LOMO DEL BALO - ADEJE, CONDUCCIÓN
5292- PROLONG. DEL INTERM.- (GUESTE-GUIA),CANAL
5269- EL VALLITO BCO. EL INGLES, CONDUCCIÓN DE GLES, CONDUCCIÓN DE
5312- AGUAS DEL SUR, CANAL DE
5293- INTERMEDIO NORTE-SUR, CANAL
5278- BCO. DEL REY EL MOJON, CONDUCCIÓN DE
3503- CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE TRANSPORTE DE AGUA DESALADA EN ADEJE - ARONA HACIA EL ESTE (tramo II)

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11583 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 6

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA DE MAR DESALADA

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11584 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 6

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA DE MAR DESALADA

1. Listado de Sistemas Territoriales

2. Plano Director

3. Fichas

Plan Hidrológico de Tenerife

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA DE MAR DESALADA

El Plan Hidrológico de Tenerife define los **sistemas territoriales de infraestructuras** asociados a un determinado servicio vinculado al agua en un cierto ámbito territorial de demanda omo **el conjunto de elementos (infraestructuras e instalaciones) que atienden a la gestión del servicio en la zona de la Demarcación Hidrográfica a la que satisface**.

El alcance de la ordenación del Plan Hidrológico de Tenerife para estos Sistemas Territoriales (ver. Capítulo IV del título II de la Normativa del PHT), es doble: de una parte, los **elementos** que componen los sistemas, individualmente considerados, han sido jerarquizados (1^{e}r Nivel, 2º Nivel, 3er Nivel y, excepcionalmente, 4º Nivel) y cuentan con su propia vinculación territorial y funcional. Pero, de otra parte, los **sistemas como conjuntos de componentes** tienen carácter estructurante para la ordenación territorial al aplicar la política sectorial del Plan Insular de Ordenación en lo referente al agua en un ámbito concreto de la Demarcación Hidrográfica.

Este **carácter vinculante de los Sistemas territoriales de infraestructuras** se extiende a los planes, programas o cualesquiera instrumentos de desarrollo que les fuera de aplicación en materia específica.

Para el caso del suministro del agua de mar desalada, el PHT ha consideradop la existena de nueve (9) ámbitos territoriales de demanda, desarrollando los siguientes **nueve sistemas territoriales de suministro de agua de mar desalada**, cada uno de los cuales tiene su cabecera en una importante Estación Desaladora del Agua de Mar:

Cod. Ámbito	Ámbito	Sistema Territorial	Términos Municipales
1	NorEste	**NorEste**	San Cristóbal de La Laguna, Tegueste, Tacoronte
2	Área Metropolitana	**Metropolitano**	San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, El Rosario
3	Valle de Güímar	**Valle de Güímar**	Candelaria, Arafo, Güímar
4	Abona	**Abona**	Fasnia, Arico, Granadilla de Abona, San Miguel de Abona, Arona
5	Adeje – Arona	**Adeje – Arona**	Adeje, Arona, San Miguel de Abona
6	Adeje Oeste	**Adeje Oeste**	Adeje y Guía de Isora
7	Oeste	**Oeste**	Guía de Isora, Santiago del Teide, Adeje
8	Isla Baja Buenavista	**Isla Baja Buenavista**	Buenavista del Norte
9	Puerto de Santa Cruz de Tenerife	**Puerto de Santa Cruz de Tenerife**	Santa Cruz de Tenerife

En este Anejo se incluye una **Ficha** particularizada para cada uno de los sistemas territoriales referidos anteriormente, con el siguiente contenido:

a. *Plano general:* se incluye una imagen del sistema territorial en su conjunto, detallando sus elementos. En este plano, se han utilizado tres colores diferentes con el siguiente significado:

   a. *Azul:* significa que el elemento es **existente.**

   b. *Rojo:* significa que se trata de un elemento **con actuación en 2015**, esto es, en el marco del Programa de Medidas del PHT.

   c. *Azul:* significa que se trata de un elemento **con actuación en 2027**, esto es, a colmatación del Plan Hidrológico.

b. Descripción del sistema

c. Objetivos

d. Factores condicionantes de la ordenación

e. Criterios de implantación territorial

f. Ámbito de suministro

g. Consideraciones de carácter ambiental

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11585 Miércoles 6 de mayo de 2015

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11586 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 6

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA DE MAR DESALADA

1. Listado de Sistemas Territoriales

2. Plano Director

3. Fichas

Plan Hidrológico de Tenerife

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

477

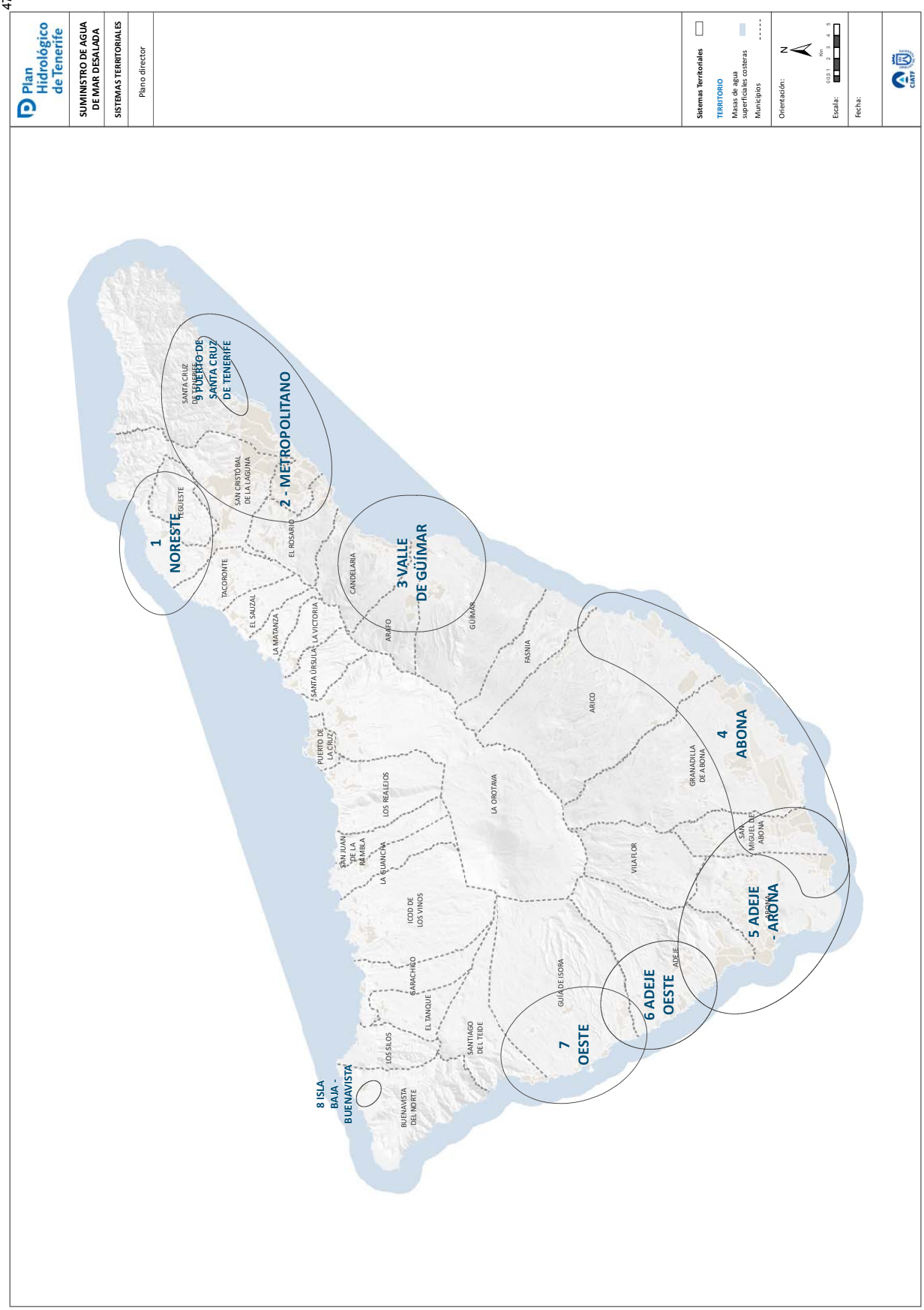
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA DE MAR DESALADA
SISTEMAS TERRITORIALES
Plano director
Sistemas Territoriales
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Orientación:
Escala:
Fecha:
1 NORESTE
2 - METROPOLITANO
3 VALLE DE GÜÍMAR
4 ABONA
5 ADEJE - ARONA
6 ADEJE OESTE
7 OESTE
8 ISLA BAJA - BUENAVISTA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
PUERTO DE LA CRUZ
SANTA CRUZ DE TENERIFE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EL ROSARIO
CANDELARIA
ARAFO
GÜÍMAR
FASNIA
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
VILAFLOR
ADEJE
ARONA
GUÍA DE ISORA
LA OROTAVA
PUERTO DE LA CRUZ
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
EL TANQUE
SANTIAGO DEL TEIDE
LOS SILOS
BUENAVISTA DEL NORTE
TACORONTE
EL SAUZAL
LA MATANZA
SANTA ÚRSULA
LA VICTORIA

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11588 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 6

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA DE MAR DESALADA

1. Listado de Sistemas Territoriales

2. Plano Director

3. Fichas

SISTEMA TERRITORIAL: NORESTE

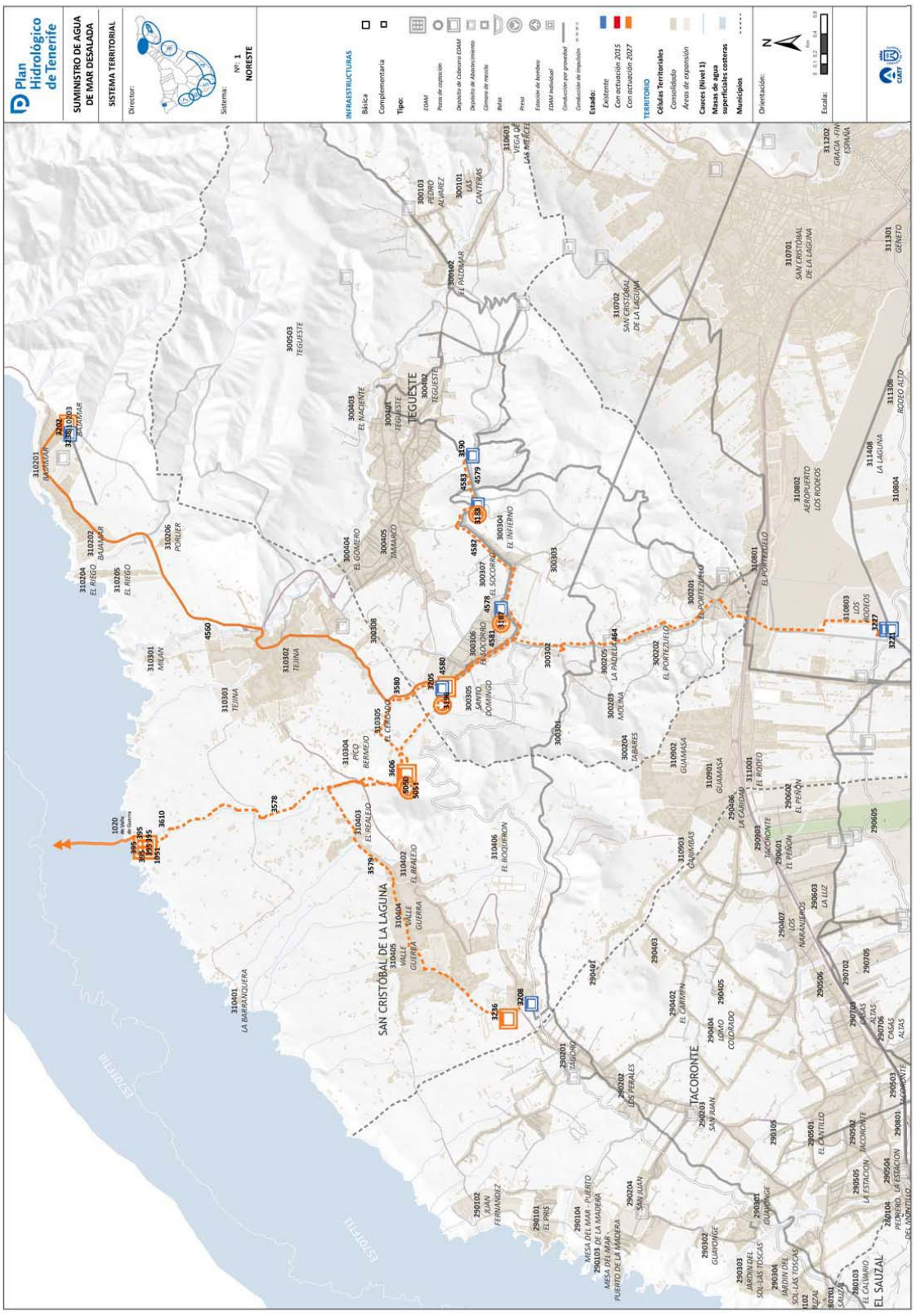

ANEXO 6: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE MAR DESALADA

SISTEMA TERRITORIAL: NORESTE

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: III - Noreste

MUNICIPIOS: San Cristóbal de La Laguna/ Tegueste/ Tacoronte

El sistema comarcal está formado por un conjunto de infraestructuras e instalaciones que se constituyen como la solución del sistema de suministro en alta de agua de mar desalada de la Comarca.
Como elementos estructurantes del sistema destacan la Estación Desaladora de Agua de Mar - EDAM del Noreste y el Depósito de Cabecera de la EDAM, unidas por un corredor de conducciones hidráulicas que permite el transporte y posterior almacenamiento de las aguas desaladas.
Desde el Depósito de Cabecera se distribuye el agua desalada hacia los depósitos reguladores de distribución en alta.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- En el entorno de la actual depuradora de Valle Guerra, se ha previsto la implantación del Complejo Hidráulico del Noreste, donde se concentran infraestructuras siguiendo criterios de compatibilidad de uso, y en el que se prevé la ubicación del depósito de cabecera de la EDAM
- La localización del emisario submarino de Valle Guerra, a través del cual se ha previsto el vertido de las salmueras resultantes del proceso de desalación, siguiendo criterios de acumulación y optimización de infraestructuras existentes
- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAM, principalmente en el entorno costero, donde funcionalmente debe ubicarse
- Definición de las conducciones principales de aducción de agua desalada conformando un corredor de infraestructuras en paralelo a otras conducciones existentes y/o planificadas

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento centrípeto del sistema territorial (EDAM) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso de desalación de agua de mar. Se ha privilegiado la localización de la EDAM en el entorno próximo al emisario submarino de Valle Guerra, infraestructura existente, a través de la cual serán vertidas las salmueras resultantes del proceso de desalación.

Aproximadamente en la línea vertical desde la EDAM, se localiza el Depósito de Cabecera de la EDAM, a ubicar en el ámbito del denominado Complejo Hidráulico del Noreste, siguiendo criterios de compatibilidad de uso y acumulación de infraestructuras.

Desde el Depósito de Cabecera se distribuye el agua desalada hacia los depósitos reguladores de distribución municipales en alta.

OBJETIVOS

- Disminuir la presión sobre las masas de agua subterráneas mediante la producción industrial de agua desalada de mar
- Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento a la población
- Mejorar la calidad del agua para el abastecimiento urbano, mediante mezcla de aguas de distintos orígenes en caso necesario
- Desarrollar un sistema que permita producir y almacenar agua para abasto urbano de modo continuo, independiente de la disponibilidad de los recursos convencionales y de su estacionalidad característica
- Establecer un sistema de transporte orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
395		POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR	1	Pozos de captación de la EDAM del NE	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
1020		EMISARIO SUBMARINO	1	Emisario Submarino de Valle de Guerra	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
3227		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	1	LOS RODEOS O MONTAÑA DEL AIRE	San Cristóbal de La Laguna	Existente
3578		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN EDAM	1	EBA DEP EDAM NORESTE - DEP CABECERA EDAM NORESTE	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
3579		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN EDAM	1	EBA DEP CABECERA EDAM NORESTE - DEP BOQUERÓN	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
3580		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN EDAM	1	EBA DEP CABECERA EDAM NORESTE - DEP ARACA	San Cristóbal de La Laguna, Tegueste	Planificada
3606		DEPÓSITO DE CABECERA EDAM	1	DEPOSITO DE CABECERA EDAM DEL NORESTE	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
3610		EDAM	1	EDAM DEL NORESTE	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
464		IMPULSIÓN DE AGUA DE MAR	2	Impulsión desde depósitos de cabecera del NorEste hasta el depósito de Montaña del Aire		Planificada
3187		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	SAN GONZALO	Tegueste	Existente
3188		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	LOS MEDEROS	Tegueste	Existente
3190		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	LA BARDONA	Tegueste	Existente
3196		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	ARACA II	Tegueste	Planificada
3202		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	VERNETTA (Bajamar)	San Cristóbal de La Laguna	Existente
3205		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	ARACA	Tegueste	Existente
3208		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	EL BOQUERON (Valle de Guerra)	San Cristóbal de La Laguna	Existente
3236		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	EL BOQUERON II	San Cristóbal de La Laguna	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11591 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
3606		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	1	Depósito de cabecera dam DEPOSITO DE CABECERA EDAM DEL NORESTE	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada
3610		EDAM	1	EDAM DEL NORESTE	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada
4560		CONDUCCIÓN DE GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	2	Conducción gravedad abastecimiento DEP. ARACA II - DEP. VERNETTA II	31-San Cristóbal de La Laguna, 30-Tegueste	Planificada
4578		ESTACIÓN DE BOMBEO ABASTECIMIENTO	2	Estación de bombeo abastecimiento SAN GONZALO	30-Tegueste	Planificada
4579		ESTACIÓN DE BOMBEO ABASTECIMIENTO	2	Estación de bombeo abastecimiento DEP. LOS MEDEROS	30-Tegueste	Planificada
4580		ESTACIÓN DE BOMBEO ABASTECIMIENTO	2	Estación de bombeo abastecimiento ARACA	30-Tegueste	Planificada
4581		CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN EDAM	2	Conducción impulsión de abastecimiento EBA ARACA - EBA SAN GONZALO	30-Tegueste	Planificada
4582		CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN EDAM	2	Conducción impulsión de abastecimiento EBA SAN GOLZALO - EBA LOS MEDEROS	30-Tegueste	Planificada
4583		CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN EDAM	2	Conducción impulsión de abastecimiento EBA LOS MEDEROS - DEP. LA BARDONA	30-Tegueste	Planificada
5050		ESTACIÓN DE BOMBEO ABASTECIMIENTO	2	Estación de bombeo abastecimiento EBA ARACA	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada
5051		ESTACIÓN DE BOMBEO ABASTECIMIENTO	2	Estación de bombeo abastecimiento EBA BOQUERÓN	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11592 Miércoles 6 de mayo de 2015

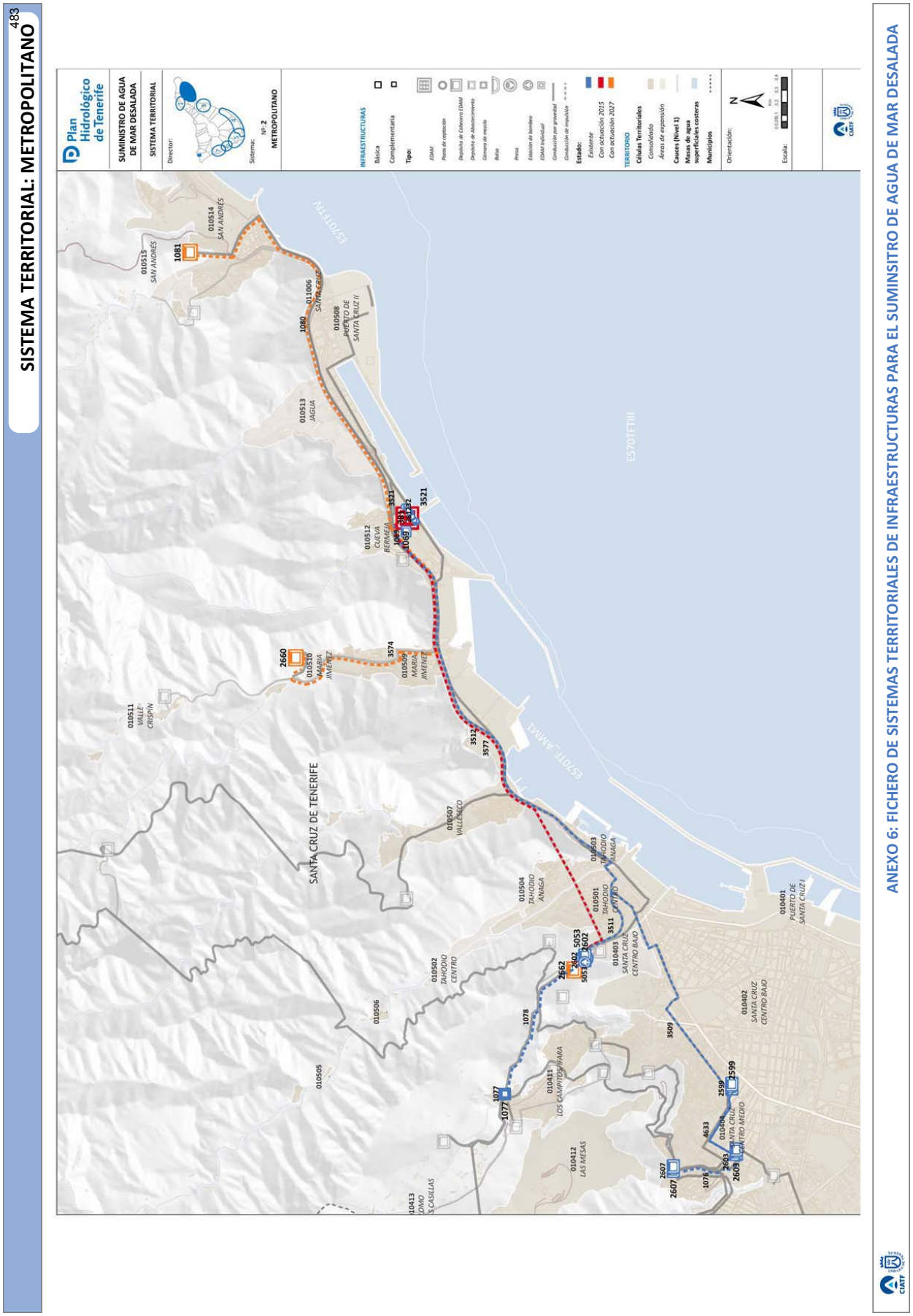
SISTEMA TERRITORIAL: METROPOLITANO
483
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA DE MAR DESALADA
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
Nº: 2
METROPOLITANO
INFRAESTRUCTURAS
Básica
Complementaria
Tipo:
EDAM
Pozos de captación
Depósito de Cabecera EDAM
Depósito de Abastecimiento
Cámara de reacción
Balsa
Presa
Estación de bombeo
EDAM individual
Conducción por gravedad
Conducción de impulsión
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Orientación:
Escala:
SANTA CRUZ DE TENERIFE
ANEXO 6: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINSITRO DE AGUA DE MAR DESALADA

SISTEMA TERRITORIAL: METROPOLITANO

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: V – ÁREA METROPOLITANA

MUNICIPIOS: San Cristóbal de La Laguna/ Santa Cruz de Tenerife/ El Rosario

El sistema comarcal del Área Metropolitana está formado por un conjunto de infraestructuras e instalaciones que se constituyen como la solución del sistema de suministro en alta de agua de mar desalada.
Como elementos estructurantes del sistema destacan la Estación Desaladora de Agua de Mar – EDAM- y los Depósito de Cabecera del Sistema, unidos por un corredor de conducciones hidráulicas que permite el transporte y posterior almacenamiento de las aguas desaladas.
Desde los Depósitos de Cabecera se distribuye el agua desalada hacia los depósitos reguladores de distribución.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Se ha previsto la remodelación y ampliación de la actual desaladora, situada dentro del ámbito portuario, concretamente en la Dársena de Pesca, siguiendo criterios de compatibilidad de uso con el Plan de Utilización de Espacios del Puerto.
- La localización del emisario submarino de vertido de la salmuera se localiza junto a la desembocadura del Barranco de Cueva Bermeja
- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAM, principalmente en el entorno costero, donde funcionalmente debe ubicarse
- Definición de las conducciones principales de aducción de agua desalada conformando un corredor de infraestructuras en paralelo a otras conducciones existentes y/o planificadas

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento principal del sistema –EDAM- se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso de desalación de agua de mar. La ampliación de la EDAM se realizará en la misma ubicación que la actual

Los depósitos de cabecera del Sistema se sitúan a las cotas necesarias para poder suministrar a toda el Área Metropolitan. En la implantación se han seguido criterios de compatibilidad de uso y acumulación de infraestructuras.

Desde los Depósito de Cabecera se distribuye el agua desalada hacia los depósitos reguladores de distribución municipales en alta.

OBJETIVOS

- Disminuir la presión sobre las masas de agua subterráneas mediante la producción industrial de agua desalada de mar
- Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento a la población
- Mejorar la calidad del agua para el abastecimiento urbano, mediante mezcla de aguas de distintos orígenes en caso necesario
- Desarrollar un sistema que permita producir y almacenar agua para abasto urbano de modo continuo, independiente de la disponibilidad de los recursos convencionales y de su estacionalidad característica
- Establecer un sistema de transporte orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
232		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	1	Conducción de vertido de salmuera de dam DE VERTIDO DE SALMUERA DE LA EDAM DE SANTA CRUZ	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
381		POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR	2	Pozo de captación de agua de mar Santa Cruz	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
1069		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO EDAM	2	Depósito interno EDAM Santa Cruz	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
1076		CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN	2	Conducción impulsión dam Depósito Salamanca - Depósito Cueva Roja	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
1077		CÁMARA DE MEZCLA	2	Cámara de mezcla Purificadora	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
1078		CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN	2	Conducción impulsión dam Depósito Fumero - Purificadora	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
1080		CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN	2	Conducción impulsión dam Aducción San Andrés	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
1081		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO EDAM	2	Depósito abastecimiento San Andrés II	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
2599		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento PLAZA DE TOROS	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
2602		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento FUMERO	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
2603		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento SALAMANCA	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
2607		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento CUEVA ROJA	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
2660		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento MARIA JIMENEZ	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
2662		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento FUMERO II	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11595 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
3509		CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión dam CONDUCCIÓN CENTRO SANTA CRUZ - DEP SALAMANCA	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
3511		CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión dam CENTRO DE SANTA CRUZ - DEPÓSITO DE FUMERO	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
3512		CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión dam EDAM SANTA CRUZ - CENTRO SANTA CRUZ	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
3521		EDAM	1	EDAM DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
3521		EDAM	1	EDAM DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	1-Santa Cruz de Tenerife	Prevista
3574		CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión dam EBA EDAM SANTA CRUZ - DEP MARÍA JIMÉNEZ	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
3577		CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión dam EBA EDAM SANTA CRUZ - DEP FUMERO	1-Santa Cruz de Tenerife	Prevista
4633		CONDUCCIÓN DE GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	2	Conducción gravedad abastecimiento DEP. SALAMANCA - DEP. PLAZA DE TOROS	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5053		ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA	2	Estación de bombeo abastecimiento EBA FUMERO	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11596 Miércoles 6 de mayo de 2015

487

SISTEMA TERRITORIAL: VALLE DE GÜÍMAR

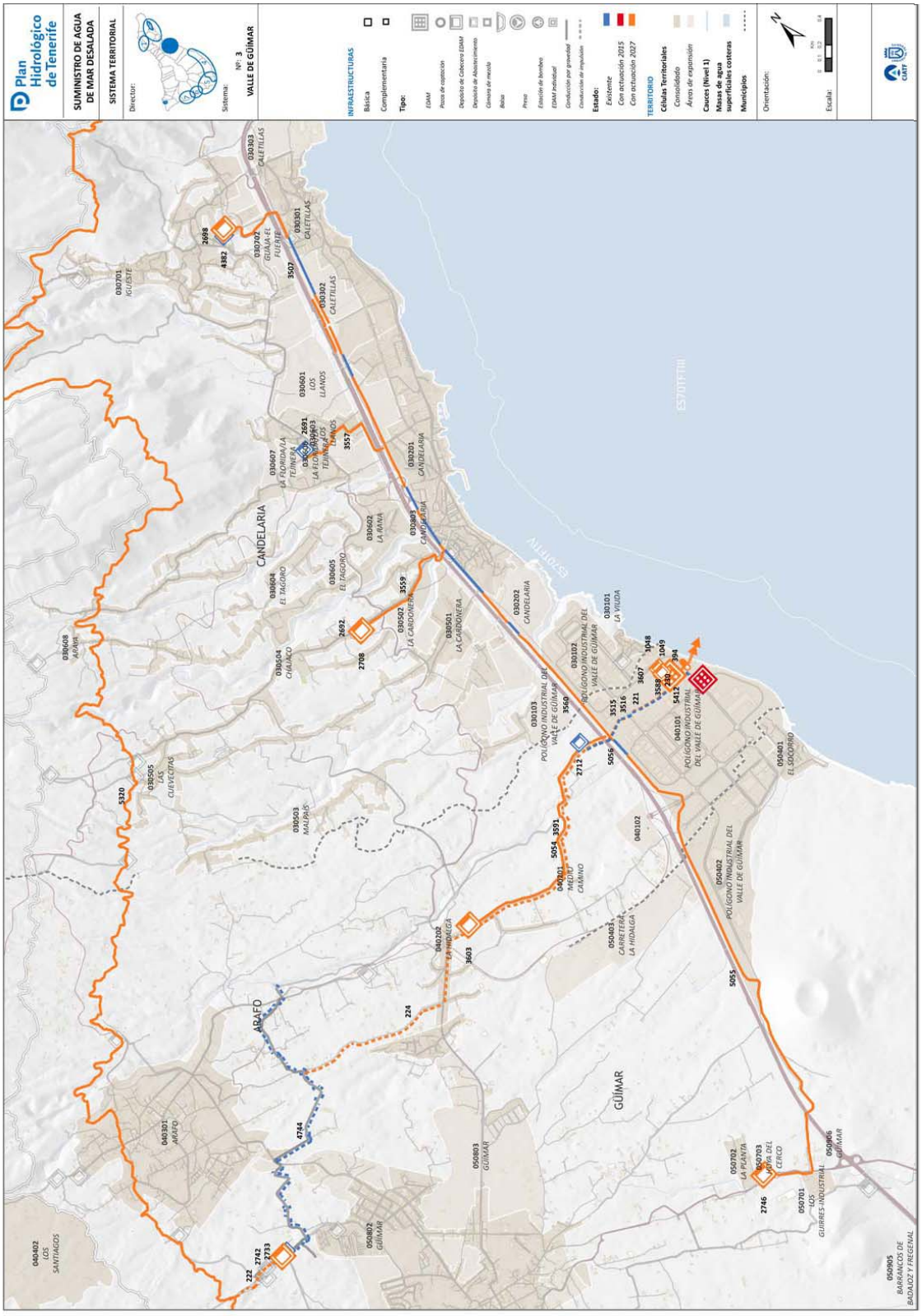

ANEXO 6: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE MAR DESALADA

SISTEMA TERRITORIAL: VALLE DE GÜÍMAR

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VI. VALLE DE GÜÍMAR

MUNICIPIOS: Candelaria/Arafo/Güímar

Se trata de un sistema existente, de ámbito local, actualmente constituido por la desaladora portátil que se localiza en el Polígono Industrial del Valle de Güímar, desde la que se impulsa el agua producida hasta el depósito del polígono. El Plan Hidrológico prevé su ampliación; de una parte, aumentará la capacidad de producción mediante la implantación de la nueva EDAM del Valle de Güímar; de otra, se amplía la red de infraestructuras para el suministro del agua producida, lo que permitirá transportar el agua desalada hasta los depósitos de Caletillas, en el T.M. de Candelaria, hacia el norte, y de El Puertito, en Güímar, hacia el sur. Desde el nuevo depósito de cabecera, se ha previsto además la impulsión hasta el Canal Güímar Santa Cruz, a través del cual podrá transportarse el agua por las cotas superiores hacia el norte.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Patrones territoriales preexistentes, de ordenación y desarrollo urbanístico de la Comarca que condicionan la implantación de la nueva EDAM, principalmente en el entorno costero, donde funcionalmente debe ubicarse
- La presencia en el entorno costero de la Comarca del Polígono Industrial del Valle de Güímar, así como la preexistencia de la las instalaciones portátiles de desalación, condicionan la localización de la nueva EDAM en el ámbito, por razones de acumulación de infraestructuras y coherencia con el uso industrial característico.
- Condicionantes de ahorro energético, que llevan a privilegiar el transporte por gravedad del agua desalada hacia los depósitos reguladores de abastecimiento y determinan la cota mínima de implantación del depósito de cabecera de la EDAM
- Definición de las conducciones principales de aducción de agua desalada conformando un corredor de infraestructuras en paralelo a otras conducciones existentes y/o planificadas

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento centrípeto del sistema territorial (EDAM) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso de desalación de agua de mar. Se ha privilegiado la localización de la EDAM en el Polígono Industrial, teniendo en cuenta criterios de compatibilidad de uso y acumulación de infraestructuras. Siguiendo aproximadamente la línea vertical desde la EDAM, se localiza el Depósito de Cabecera de la EDAM, cuya cota de implantación viene determinada por condicionantes hidráulico/energéticos, que permitan el transporte por gravedad del agua desalada hasta los depósitos de Caletillas (T.M. de Candelaria) y El Puertito (T.M. de Güímar). Las conducciones principales de aducción hacia el Norte y hacia el Sur se disponen en corredores hidráulicos agrupándose con otras tuberías existentes, que discurren paralelos a la autopista TF-1 y permiten abastecer a los núcleos costeros. La planificación hidrológica, prevé además la conexión entre el depósito de cabecera del sistema y el Canal Güímar-Santa Cruz, que permitirá transportar el agua desalada hacia el norte, abasteciendo las zonas de medianías.

OBJETIVOS

- Disminuir la presión sobre las masas de agua subterráneas mediante la producción industrial de agua desalada de mar
- Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento a la población
- Mejorar la calidad del agua para el abastecimiento urbano, mediante mezcla de aguas de distintos orígenes en caso necesario
- Desarrollar un sistema que permita producir y almacenar agua para abasto urbano de modo continuo, independiente de la disponibilidad de los recursos convencionales y de su estacionalidad característica
- Ampliar el sistema local existente a nivel comarcal, suministrando agua de mar desalada a los municipios del Valle de Güímar

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11598 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
221		CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam Aducción al Depósito Cabecera del Polígono Industrial del Valle de Güímar	4-Arafo	Existente
222		CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam desde el Depósito Morro Blanco al Canal de Güímar-Santa Cruz	5-Güímar	Planificada
224		CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam desde el Depósito Cabecera de la EDAM de Valle de Güímar al Depósito Morro Blanco	4-Arafo	Planificada
230		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	2	Conducción de vertido de salmuera de dam DE VERTIDO DE SALMUERA DEL LA EDAM VALLE DE GUIMAR	4-Arafo	Planificada
394		POZO DE CAPATACIÓN DE AGUA DE MAR	2	Pozo de captación de agua de mar de Güímar	4-Arafo	Planificada
1048		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito interno EDAM EDAM del Valle de Güímar I	4-Arafo	Planificada
1049		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito interno EDAM EDAM de Valle de Güímar II	4-Arafo	Planificada
2691		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento TEJINERA	3-Candelaria	Existente
2692		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento NUEVO DE CANDELARIA (Lomo Juan Díaz)	3-Candelaria	Existente
2698		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento CALETILLAS NUEVO	3-Candelaria	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11599 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
2708		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento NUEVO DE CANDELARIA II (Lomo Juan Díaz II)	3-Candelaria	Planificada
2712		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento POLÍGONO INDUSTRIAL DEL VALLE DE GÜÍMAR	4-Arafo	Existente
2733		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento MORRO BLANCO NUEVO	5-Güímar	Existente
2742		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento MORRO BLANCO NUEVO I	5-Güímar	Planificada
2746		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento PUERTITO II	5-Güímar	Planificada
3507		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	1	Conducción gravedad dam DE AGUA DESALADA DEL NORTE	3-Candelaria	Existente
3515		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	1	Conducción impulsión dam EBA EDAM VALLE DE GÜÍMAR - DEP POLÍGONO INDUSTRIAL	4-Arafo	Planificada
3516		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	1	Conducción impulsión dam EBA EDAM VALLE DE GÜÍMAR - DEPÓSITO DE CABECERA	4-Arafo	Existente
3557		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	1	Conducción gravedad dam DEP TEJINERA	3-Candelaria	Planificada
3559		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	1	Conducción gravedad dam DEP NUEVO DE CANDELARIA	3-Candelaria	Planificada
3560		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	1	Conducción gravedad dam DE AGUA DESALADA DEL NORTE	4-Arafo, 3-Candelaria	Planificada
3588		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	1	Conducción impulsión dam EBA EDAM VALLE DE GÜÍMAR - DEP POLÍGONO INDUSTRIAL	4-Arafo	Planificada

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11600 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
3591		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	1	Conducción impulsión dam EBA EDAM VALLE DE GÜÍMAR - DEPÓSITO DE CABECERA	4-Arafo	Planificada
3603		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	1	Depósito de cabecera dam DEPOSITO DE CABECERA EDAM DE GÜÍMAR	4-Arafo	Planificada
3607		EDAM	1	EDAM DE GÜÍMAR	4-Arafo	Planificada
4382		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento LAS CALETILLAS II	3-Candelaria	Planificada
4744		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión de abastecimiento POZO CHIGUENGUE - DEP. MORRO BLANCO NUEVO (Tramo 1)	5-Güímar, 4-Arafo	Existente
5054		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	1	Conducción gravedad dam Principal VALLE DE GÜÍMAR	4-Arafo	Planificada
5055		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	1	Conducción gravedad dam DE AGUA DESALADA DEL SUR	5-Güímar, 4-Arafo	Planificada
5056		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	1	Conducción gravedad dam DE AGUA DESALADA DEL SUR	4-Arafo	Existente
5320		CANAL PARA USO GENERAL	1	Canal para uso general GÜÍMAR - SANTA CRUZ	5-Güímar, 4-Arafo, 3-Candelaria, 2-Rosario (El), 31-San Cristóbal de La Laguna, 1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5320		CANAL PARA USO GENERAL	1	Canal para uso general GÜÍMAR - SANTA CRUZ	5-Güímar, 4-Arafo, 3-Candelaria, 2-Rosario (El), 31-San Cristóbal de La Laguna, 1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
5412		EDAM	2	EDAM PORTÁTIL VALLE DE GÜÍMAR	4-Arafo	Existente
5412		EDAM	2	EDAM PORTÁTIL VALLE DE GÜÍMAR	4-Arafo	Prevista

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060
Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11601 Miércoles 6 de mayo de 2015

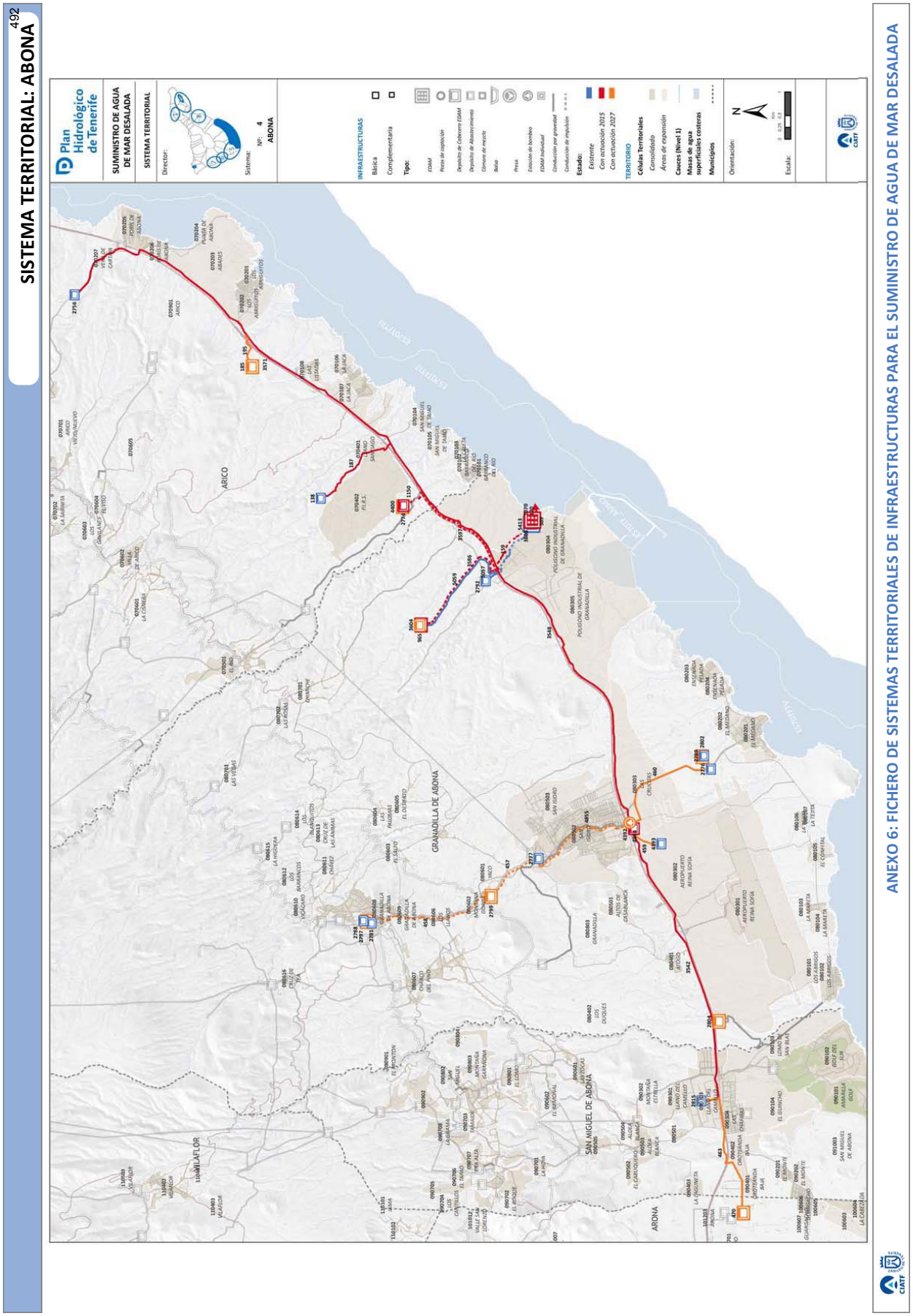
SISTEMA TERRITORIAL: ABONA
492
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA DE MAR DESALADA
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
Nº: 4
ABONA
INFRAESTRUCTURAS
Básica
Complementaria
Tipo:
EDAM
Pozos de captación
Depósito de Cabecera EDAM
Depósito de Abastecimiento
Cámara de reserva
Balsa
Presa
Estación de Bombeo
EDAM individual
Conducción por gravedad
Conducción de impulsión
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masa de agua superficiales costeras
Municipios
Orientación:
Escala:
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
ARONA
VILLAFLOR
ANEXO 6: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE MAR DESALADA

SISTEMA TERRITORIAL: ABONA

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VII. ABONA

MUNICIPIOS: Fasnia/ Arico/ Granadilla/San Miguel/ Arona

Este sistema comarcal está formado por un conjunto de infraestructuras e instalaciones que se constituyen como la solución del sistema de suministro en alta de agua de mar desalada de la Comarca de Abona.
Como elementos estructurantes del sistema destacan la Estación Desaladora de Agua de Mar - EDAM de Granadilla y el Depósito de Cabecera de la EDAM. Ambas infraestructuras están unidas por un corredor de conducciones hidráulicas para el transporte y almacenamiento de las aguas desaladas y su posterior distribución hasta la red en alta, definida por las conducciones principales de aducción hacia el NorEste y hacia el SurOeste, que discurren paralelas a la autopista TF-1.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Patrones territoriales preexistentes, de ordenación y desarrollo urbanístico de la Comarca que condicionan la implantación de la EDAM, principalmente en el entorno costero, donde funcionalmente debe ubicarse
- Presencia en el entorno costero de la Comarca del Polígono Industrial de Granadilla, donde territorialmente debe ubicarse la EDAM
- Condicionantes de ahorro energético, que llevan a privilegiar el transporte por gravedad del agua desalada hacia los depósitos reguladores de abastecimiento y determinan la cota mínima de implantación del depósito de cabecera de la EDAM
- Definición de las conducciones principales de aducción de agua desalada conformando un corredor de infraestructuras en paralelo a otras conducciones existentes y/o planificadas
- La mayor demanda de abastecimiento se desarrolla principalmente en los núcleos costeros, con presencia puntual de núcleos representativos de medianías

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento centrípeto del sistema territorial (EDAM) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso de desalación de agua de mar. Se ha privilegiado la localización de la EDAM en el Polígono Industrial de Granadilla, teniendo en cuenta criterios de compatibilidad de uso y acumulación de infraestructuras. Siguiendo aproximadamente la línea vertical desde la EDAM, se localiza el Depósito de Cabecera de la EDAM, cuya cota de implantación viene determinada por condicionantes hidráulico/energéticos, que permitan el transporte por gravedad del agua desalada hasta los depósitos de El Porís (T.M. de Arico) y Llano del Camello (T.M. de Arona). Las conducciones principales de aducción hacia el NorEste y hacia el SurEste se disponen en corredores hidráulicos agrupándose con otras tuberías existentes, que discurren paralelos a la autopista TF-1 y permiten abastecer a los núcleos costeros. La planificación hidrológica, prevé además conducciones de impulsión entre depósitos reguladores que permitirían suministrar agua desalada a núcleos urbanos representativos de medianías.

OBJETIVOS

- Disminuir la presión sobre las masas de agua subterráneas mediante la producción industrial de agua desalada de mar
- Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento a la población
- Mejorar la calidad del agua para el abastecimiento urbano, mediante mezcla de aguas de distintos orígenes en caso necesario
- Desarrollar un sistema que permita producir y almacenar agua para abasto urbano de modo continuo, independiente de la disponibilidad de los recursos convencionales y de su estacionalidad característica
- Establecer un sistema de transporte orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11603 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
120		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	1	Conducción de vertido de salmuera de dam de Rechazo de la EDAM de Granadilla	8-Granadilla de Abona	Prevista
138		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento P.I.R.S.	7-Arico	Existente
159		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	1	Conducción impulsión dam DE AGUA PRODUCTO DESDE LA E.D.A.M. DE GRANADILLA HASTA EL DEPÓSITO DE CABECERA. (T.M. DE GRANADILLA)	8-Granadilla de Abona	Existente
185		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento Abades	7-Arico	Planificada
187		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	2	Conducción gravedad dam - DEP PIRS	7-Arico	Prevista
195		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	2	Conducción gravedad dam - DEP ABADES	7-Arico	Planificada
389		POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR	1	Pozo de captación de agua de mar de Granadilla	8-Granadilla de Abona	Prevista
457		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam desde el Depósito de San Isidro hasta depósito de Vista Gorda	8-Granadilla de Abona	Planificada
458		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam Impulsión desde Vista Gorda hasta Depósitos de Montaña del Lugar	8-Granadilla de Abona	Planificada
459		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	2	Conducción gravedad dam Aducción al depósito Aeropuerto TF-S	8-Granadilla de Abona	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
460		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	2	Conducción gravedad dam de San Isidro a los depósitos de El Médano	8-Granadilla de Abona	Planificada
463		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	2	Conducción gravedad dam de Llano del Camello hasta nuevo depósito de Costa del Silencio	10-Arona 9-San Miguel de Abona	Planificada
470		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento Costa del Silencio	10-Arona	Planificada
965		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento Lomo Manuel II	8-Granadilla de Abona	Planificada
1070		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito interno EDAM Granadilla	8-Granadilla de Abona	Prevista
1150		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam aducción al depósito Peguero	7-Arico	Prevista
2756		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento PORIS II	7-Arico	Existente
2774		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento comarcal de regulación de agua desalada en Arico (PEGUERO)	7-Arico	Prevista
2776		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento EL MÉDANO	8-Granadilla de Abona	Existente
2777		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento SAN ISIDRO	8-Granadilla de Abona	Existente
2781		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento LA BARRIADA	8-Granadilla de Abona	Existente
2788		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento MONTAÑA DEL LUGAR	8-Granadilla de Abona	Existente

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11605 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
2789		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento EL MÉDANO II	8-Granadilla de Abona	Existente
2792		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA	8-Granadilla de Abona	Existente
2797		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento MTÑA LUGAR II	8-Granadilla de Abona	Planificada
2799		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento VISTA GORDA II	8-Granadilla de Abona	Planificada
2802		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento EL MÉDANO III	8-Granadilla de Abona	Planificada
2804		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento LOS ABRIGOS II	8-Granadilla de Abona	Planificada
2815		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento LLANO DEL CAMELLO	9-San Miguel de Abona	Existente
3542		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	1	Conducción gravedad dam Principal DE AGUA DESALADA DEL SUROESTE. TRAMO II	9-San Miguel de Abona, 8-Granadilla de Abona	Prevista
3548		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	1	Conducción gravedad dam Principal DE AGUA DESALADA DEL SUROESTE. TRAMO I	7-Arico, 8-Granadilla de Abona	Prevista
3571		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	1	Conducción gravedad dam en la EDAM de Abona hacia el Este. Tramo Tajao-El Poris.	7-Arico, 8-Granadilla de Abona	Prevista
3586		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	1	Conducción impulsión dam CONDUCCIÓN IMPULSIÓN EBA EDAM GRANADILLA - DEPÓSITO DE CABECERA EDAM GRANADILLA	8-Granadilla de Abona	Prevista

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11606 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
3597		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam AL DEP DE PEGUERO	7-Arico, 8-Granadilla de Abona	Prevista
3604		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	1	Depósito de cabecera dam DEPOSITO DE CABECERA EDAM DE GRANADILLA (LOMO MANUEL)	8-Granadilla de Abona	Prevista
3608		EDAM	1	EDAM DE GRANADILLA	8-Granadilla de Abona	Prevista
4392		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento para derivación de agua desalada de San Isidro (LAS MAJADITAS)	8-Granadilla de Abona	Prevista
4393		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento AEROPUERTO TF-SUR	8-Granadilla de Abona	Existente
4400		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento comarcal de regulación de agua desalada en Arico (Ampliación) (PEGUERO (AMPLIACIÓN))	7-Arico	Planificada
4854		ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA	2	Estación de bombeo abastecimiento LAS MAJADITAS	8-Granadilla de Abona	Planificada
4855		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión de abastecimiento CONDUCCION (DEP. PORIS II - DEP. LLANO DEL CAMELLO) - DEP. SAN ISIDRO	8-Granadilla de Abona	Planificada
5057		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam EBA EDAM GRANADILLA - DEP POLÍGONO DE GRANADILLA	8-Granadilla de Abona	Existente
5059		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	1	Conducción gravedad dam Principal al Depósito de Lomo Manuel	8-Granadilla de Abona	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11607 Miércoles 6 de mayo de 2015

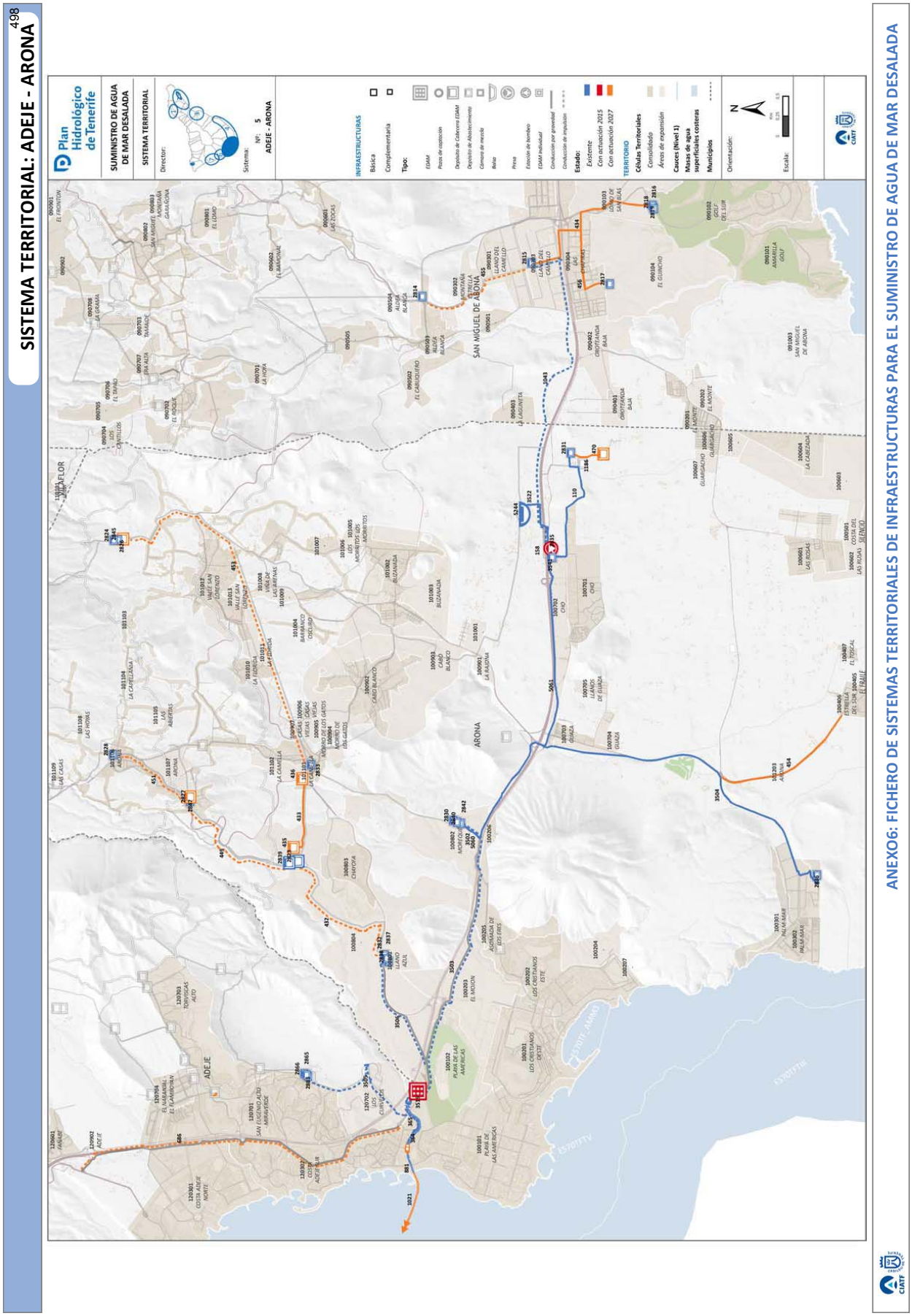
SISTEMA TERRITORIAL: ADEJE - ARONA
498
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA DE MAR DESALADA
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema: Nº 5 ADEJE - ARONA
INFRAESTRUCTURAS
Básica
Complementaria
Tipo:
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Orientación:
Escala:
ADEJE
ARONA
SAN MIGUEL DE ABONA
ANEXO6: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE MAR DESALADA

SISTEMA TERRITORIAL: ADEJE - ARONA

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VII. ABONA / VIII.ADEJE-ISORA

MUNICIPIOS: Adeje/ Arona/ San Miguel

El sistema está constituido por la EDAM de Adeje-Arona y un conjunto de infraestructuras e instalaciones que suministran en alta agua de mar desalada a través de las conducciones principales de aducción hacia el Este (Depósito de Llano del Camello, en el T.M. de San Miguel) y hacia el Oeste (Depósitos de San Eugenio, en el T.M. de Adeje). Se trata de un sistema existente, actualmente en servicio. Entre las actuaciones planificadas, el Plan Hidrológico prevé la implantación de un corredor hidráulico que permitirá inter-relacionar los sistemas territoriales de infraestructuras para el suministro de agua de mar desalada del Oeste, Adeje Oeste, Adeje Arona y Abona, y que en este caso particular se concreta con la conducciones generales de impulsión de agua desalada hacia el Oeste y de aducción del suroeste.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Patrones territoriales preexistentes, de ordenación y desarrollo urbanístico de la Comarca que condicionan la implantación de nuevas infraestructuras, principalmente en el entorno costero
- Definición de la EDAM de Adeje-Arona y las principales conducciones de transporte de agua desalada como elementos existentes y estructurantes del sistema comarcal
- Mayor demanda de abastecimiento en los núcleos costeros, con presencia puntual de núcleos representativos de medianías

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El principal elemento estructurante del sistema comarcal, la EDAM, es una infraestructura existente situada en el Complejo Hidráulico Adeje-Arona / Ámbito Las Américas.

Las infraestructuras principales de transporte y regulación del agua de mar desalada se encuentran igualmente implantados en el territorio, y permiten actualmente el suministro en alta a los núcleos costeros de Adeje (Este), Arona y San Miguel.

La planificación hidrológica, prevé además nuevas conducciones de impulsión desde los depósitos reguladores que permitirían suministrar agua desalada a núcleos urbanos representativos de medianías y el corredor hidráulico para suministro de agua desalada hacia el Oeste.

OBJETIVOS

- Disminuir la presión sobre las masas de agua subterráneas mediante la producción industrial de agua desalada de mar
- Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento a la población
- Mejorar la calidad del agua para el abastecimiento urbano, mediante mezcla de aguas de distintos orígenes en caso necesario
- Consolidar un sistema que permita producir y almacenar agua para abasto urbano de modo continuo, independiente de la disponibilidad de los recursos convencionales y de su estacionalidad característica
- Ampliar el hinterland de suministro en alta de agua desalada hacia los núcleos urbanos representativos en medianías
- Definir un corredor hidráulico que comunique los sistemas territoriales de infraestructuras para el suministro de agua de mar desalada del Oeste, Adeje Oeste, Adeje Arona y Abona, que permitirá, en caso de necesidad, el abasto a las Comarcas Sureste y Suroeste desde cualquiera de las EDAM cabecera de sistema (Oeste, La Caleta, Adeje-Arona y Granadilla)

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	TipoElto	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
158		ESTACIÓN DE BOMBEO ABASTECIMIENTO	1	Estación de bombeo Parque La Reina	Arona	Prevista
364		POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR	1	Pozos de captación de la EDAM de Adeje - Arona	Adeje	Existente
365		IMPULSIÓN DE AGUA DE MAR	1	Impulsión de agua de mar desde pozos de captación hasta EDAM de Adeje -Arona	Adeje, Arona	Existente
881		EMISARIO TERRESTRE	1	Emisario Submarino Adeje-Arona. Tramo terrestre	Adeje, Arona	Existente
1021		EMISARIO SUBMARINO	1	Emisario Submarino Barranco de Troya	Adeje, Arona	Planificada
1043		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN EDAM	1	CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM A DEPÓSITO LLANO DEL CAMELLO	Arona	Existente
2823		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	1	CHAYOFA I	Arona	Existente
2839		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	1	BALSA DE CHAYOFA II	Arona	Existente
3502		CONDUCCIÓN GRAVEDAD EDAM	1	CONDUCCIÓN ADUCCIÓN DEL ESTE - DEP LLANO AZUL. TRAMO II	Arona	Existente
3503		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN EDAM	1	CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE IMPULSIÓN DEL ESTE	Arona	Existente
3504		CONDUCCIÓN GRAVEDAD EDAM	1	CONDUCCIÓN ADUCCIÓN DEL ESTE - DEP EL PALM-MAR	Arona	Existente
3505		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN EDAM	1	CONDUCCIÓN IMPULSIÓN EDAM ADEJE-ARONA - DEP SAN EUGENIO	Adeje, Arona	Existente
3506		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN EDAM	1	CONDUCCIÓN IMPLULSIÓN DEL ESTE - DEP EL MOJÓN	Arona	Existente
3519		EDAM	1	EDAM DE ADEJE-ARONA	Adeje	Prevista
3522		CONDUCCIÓN GRAVEDAD EDAM	1	CONDUCCIÓN ADUCCIÓN DEL ESTE - BALSA VALLE SAN LORENZO	Arona	Existente
3541		CONDUCCIÓN GRAVEDAD EDAM	1	CONDUCCIÓN ADUCCIÓN DEL ESTE - DEP PARQUE DE LA REINA	Arona	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	TipoElto	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
3542		CONDUCCIÓN GRAVEDAD EDAM	1	CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE ADUCCIÓN DE AGUA DESALADA DEL SUROESTE. TRAMO II	San Miguel de Abona, Granadilla de Abona	Planificado
5060		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN EDAM	1	CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DEL ESTE - DEP LLANO AZUL. TRAMO I	Arona	Existente
5061		CONDUCCIÓN GRAVEDAD EDAM	1	CONDUCCIÓN ADUCCIÓN DEL ESTE	Arona	Existente
5244		BALSA DE AGUA REGENERADA	1	BALSA DEL VALLE DE SAN LORENZO	Arona	Existente
110		CONDUCCIÓN GRAVEDAD EDAM	2	Aducción desde Estación Parque la Reina a Depósitos Costa del Silencio	Arona	Existente
432		IMPULSIÓN DE AGUA DE MAR	2	Impulsión de Agua de Mar desde Depósitos de El Mojón a Balsa Chayofa	Arona	Planificado
433		CONDUCCIÓN GRAVEDAD EDAM	2	Conducción Gravedad desde Balsa Chayofa a Charca La Camella	Arona	Planificado
434		CONDUCCIÓN GRAVEDAD EDAM		Conducción Gravedad		Planificado
435		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Nuevo depósito en Chayofa	Arona	Planificado
436		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Nuevo depósito en La Camella	Arona	Planificado
449		IMPULSIÓN DE AGUA DE MAR	2	Impulsión desde depósito balsa de Chayofa hasta depósito de Montaña Fría	Arona	Planificado
451		IMPULSIÓN DE AGUA DE MAR	2	Impulsión desde Depósitos de Montaña Fría a Depósito del El Casco de Arona	Arona	Planificado
453		IMPULSIÓN DE AGUA DE MAR	2	Impulsión desde Depósitos Charca la Camella hasta Depósitos Valle San Lorenzo	Arona	Planificado

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	TipoElto	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
454		CONDUCCIÓN GRAVEDAD EDAM	2	Conducción de transporte de agua desalada desde la intersección hacia El Palmar hasta El Fraile	Arona	Planificado
455		IMPULSIÓN DE AGUA DE MAR	2	Impulsión desde Depósito de Llano del Camello hasta Depósito Casa de Camineros	San Miguel de Abona	Planificado
456		CONDUCCIÓN GRAVEDAD EDAM	2	Derivación desde el Depósito de Llano del Camello hasta Depósito de Amarilla golf	San Miguel de Abona	Planificado
470		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Nuevo depósito agua desalada costa del silencio	Arona	Planificado
686		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN EDAM	2	Conducción impulsión dam general de transporte de agua desalada en la EDAM de Adeje-Arona hacia el Oeste	Adeje, Arona	Planificada
1186		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	2	Conduccion gravedad abastecimiento Aducción a depósito Costa del Silencio	Arona	Planificada
2814		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	CASA DE CAMINEROS	San Miguel de Abona	Existente
2815		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	LLANO DEL CAMELLO	San Miguel de Abona	Existente
2816		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	GOLF DEL SUR I	San Miguel de Abona	Existente
2817		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	AMARILLA GOLF	San Miguel de Abona	Existente
2818		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	GOLF DEL SUR II	San Miguel de Abona	Existente
2819		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	GOLF DEL SUR III	San Miguel de Abona	Existente
2824		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	VALLE SAN LORENZO I	Arona	Existente
2826		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	VALLE SAN LORENZO II	Arona	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	TipoElto	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
2827		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	MONTAÑA FRIA(Cementerio)	Arona	Existente
2828		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	DEL CASCO	Arona	Existente
2830		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	LLANO AZUL I	Arona	Existente
2831		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	COSTA DEL SILENCIO	Arona	Existente
2832		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	PLAYA DE LAS AMÉRICAS	Arona	Existente
2833		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	CHARCA LA CAMELLA	Arona	Existente
2835		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	PARQUE LA REINA	Arona	Existente
2836		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	URB.EL PALMAR	Arona	Existente
2837		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	EL MOJON II	Arona	Existente
2838		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	EL MOJON III	Arona	Existente
2840		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	LLANO AZUL III	Arona	Existente
2842		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	LLANO AZUL II	Arona	Existente
2845		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	VALLE SAN LORENZO III	Arona	Planificado

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11613 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	TipoElto	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
2847		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	MONTAÑA FRIA II	Arona	Planificado
2865		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	METÁLICOS	Adeje	Existente
2866		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	SAN EUGENIO III	Adeje	Existente
2883		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	SAN EUGENIO II	Adeje	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11614 Miércoles 6 de mayo de 2015

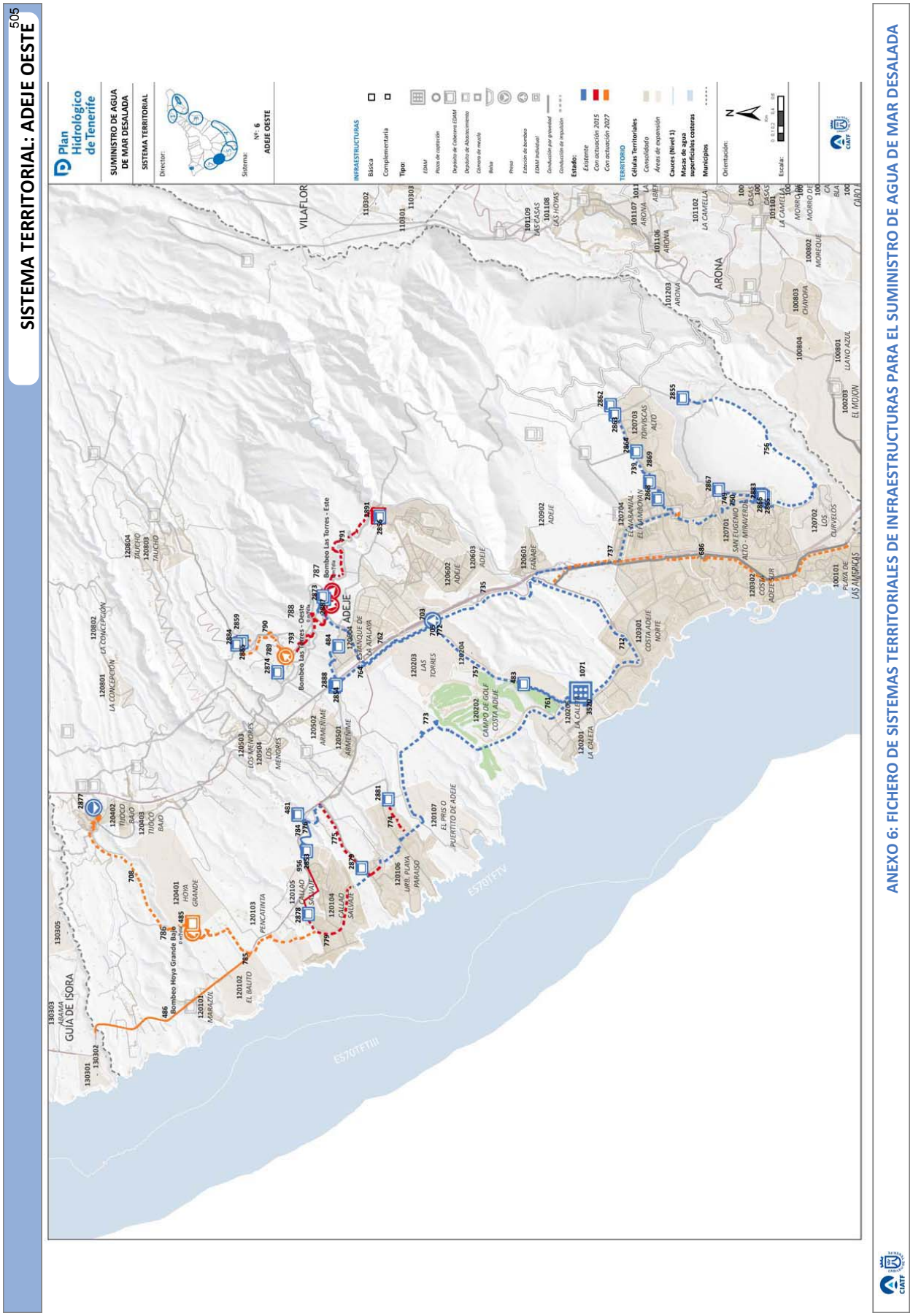

ANEXO 6: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE MAR DESALADA

SISTEMA TERRITORIAL: ADEJE OESTE

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VIII.SUROESTE

MUNICIPIOS: Adeje/ Guía de Isora

Se trata de un sistema de ámbito municipal, cuyo elemento estructurante es la Estación Desaladora de Agua de Mar - EDAM de Adeje Oeste (La Caleta). Desde la referida infraestructura se suministra agua de mar desalada hasta los depósitos de almacenamiento en alta del sistema, a través de las conducciones de impulsión y distribución correspondientes.
Entre las actuaciones planificadas, el Plan Hidrológico prevé la implantación de un corredores hidráulico que permitirá inter-relacionar los sistemas territoriales de infraestructuras para el suministro de agua de mar desalada del Oeste, Adeje Oeste, Adeje Arona y Abona, y que en este caso particular se concretan en las conducciones generales desde la EDAM del Oeste y de Adeje-Arona hacia Adeje Oeste.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Infraestructura de primer nivel del sistema (EDAM), existente y en uso
- Red básica de transporte y distribución de agua de mar desalada, existente y en uso
- Los principales depósitos de almacenamiento y abasto a población se encuentran ejecutados y en uso
- Ejes viarios principales, paralelos a los que se aconseja la implantación de los corredores hidráulicos para el transporte de agua de mar desalada entre los sistemas territoriales del Oeste, Adeje Oeste, Adeje Arona y Abona.

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento centrípeto del sistema territorial (EDAM de Adeje Oeste) es una instalación existente, actualmente en funcionamiento, que se sitúa próxima a la costa, en el entorno de La Caleta; desde ella se distribuye -mediante estaciones de bombeo intermedias, en caso necesario- el agua producida hacia los principales depósitos de distribución en alta, permitiendo suministrar a los distintos núcleos urbanos del municipio.

Con el objeto de definir un corredor hidráulico para el suministro de agua de mar desalada entre las Comarcas SurOeste y Sureste se han previsto en el ámbito la "prolongación de la conducción general de transporte de agua desalada en la EDAM del Oeste hacia Adeje" y la "conducción general de transporte de agua desalada en la EDAM de Adeje-Arona hacia el Oeste", las cuales se definen territorialmente siguiendo criterios de proximidad y acumulación de infraestructuras hidráulicas, siguiendo ejes viarios existentes.

OBJETIVOS

- Disminuir la presión sobre las masas de agua subterráneas mediante la producción industrial de agua desalada de mar
- Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento a la población
- Mejorar la calidad del agua para el abastecimiento urbano, mediante mezcla de aguas de distintos orígenes en caso necesario
- Desarrollar un sistema que permita producir y almacenar agua para abasto urbano de modo continuo, independiente de la disponibilidad de los recursos convencionales y de su estacionalidad característica
- Definir un corredor hidráulico que comunique los sistemas territoriales de infraestructuras para el suministro de agua de mar desalada del Oeste, Adeje Oeste, Adeje Arona y Abona, que permitirá, en caso de necesidad, el abasto a las Comarcas Sureste y Suroeste desde cualquiera de las EDAM cabecera de sistema (Oeste, La Caleta, Adeje-Arona y Granadilla)

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
481		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento CALLAO SALVAJE (CALLAO SALVAJE III)	12-Adeje	Existente
483		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento EL TABLERO	12-Adeje	Existente
484		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento MORRO LOS CARDONES (ARMEÑIME NUEVO)	12-Adeje	Existente
485		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento Hoya Grande Bajo	12-Adeje	Planificada
486		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	1	Conducción gravedad dam Prolongación de la conducción general de transporte de agua desalada en la EDAM del Oeste hacia Adeje	13-Guía de Isora, 12-Adeje	Planificada
686		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam general de transporte de agua desalada en la EDAM de Adeje-Arona hacia el Oeste	12-Adeje	Existente
686		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam general de transporte de agua desalada en la EDAM de Adeje-Arona hacia el Oeste	12-Adeje	Existente
703		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento ADEJE	12-Adeje	Existente
705			2	Estación de bombeo dam Bombeo de agua desalada de Adeje - este	12-Adeje	Existente
708		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam depósitos Hoya Grande Bajo - PRESA TIJOCO	12-Adeje	Planificada
712		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam Adeje Oeste - Fañabé	12-Adeje	Existente
735		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam hasta depósito de Adeje	12-Adeje	Existente
737		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam Torviscas	12-Adeje	Existente
739		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam depósitos Torviscas	12-Adeje	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
749		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam a depósitos San Eugenio	12-Adeje	Existente
750		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam entre depósitos San Eugenio	12-Adeje	Existente
756		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam El Vallito	12-Adeje	Existente
757		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam Impusión EDAM Adeje - Oeste a Depósito de Adeje	12-Adeje	Existente
761		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam a depósito El Tablero	12-Adeje	Existente
762		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam a depósitos Las Torres	12-Adeje	Existente
764		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam a depósitos Armeñime	12-Adeje	Existente
772		ESTACIÓN DE BOMBEO DAM	2	Estación de bombeo dam Bombeo de agua desalada de Adeje - oeste	12-Adeje	Existente
773		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam a Playa Paraíso y Callao Salvaje	12-Adeje	Existente
774		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam a depósito Orovales	12-Adeje	Prevista
775		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam a depósito nuevo Callao Salvaje Tramo I	12-Adeje	Prevista
776		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam a depósito nuevo Callao Salvaje Tramo II	12-Adeje	Existente
779		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam a depósito Sueño Azul	12-Adeje	Prevista
784		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	2	Conducción gravedad dam entre depósitos Callao Salvaje	12-Adeje	Existente
785		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam Sueño Azul - Hoya Grande Bajo	12-Adeje	Planificada
786		ESTACIÓN DE BOMBEO DAM	2	Estación de bombeo dam Bombeo Hoya Grande Bajo	12-Adeje	Planificada
787		ESTACIÓN DE BOMBEO DAM	2	Estación de bombeo dam Bombeo Las Torres - Este	12-Adeje	Prevista

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11618 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
788		ESTACIÓN DE BOMBEO DAM	2	Estación de bombeo dam Bombeo Las Torres - Oeste	12-Adeje	Prevista
789		ESTACIÓN DE BOMBEO DAM	2	Estación de bombeo dam Bombeo Moraditas	12-Adeje	Planificada
790		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam Las Moraditas	12-Adeje	Planificada
791		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam Los Molinos	12-Adeje	Prevista
793		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam Moraditas	12-Adeje	Prevista
947		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	2	Conduccion gravedad abastecimiento a depósito Sueño Azul	12-Adeje	Prevista
956		CONDUCCIÓN GRAVEDAD DAM	2	Conducción gravedad dam -	12-Adeje	Existente
1071		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito interno EDAM Adeje - Oeste (La Caleta)	12-Adeje	Existente
2853		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento CALLAO SALVAJE	12-Adeje	Existente
2854		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento ARMEÑIME I	12-Adeje	Existente
2855		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	1	Depósito abastecimiento EL VALLITO	12-Adeje	Existente
2856		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento LOS MOLINOS	12-Adeje	Existente
2859		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento LAS MORADITAS I	12-Adeje	Existente
2862		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento ROQUE DEL CONDE II	12-Adeje	Existente
2863		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento ROQUE DEL CONDE I	12-Adeje	Existente
2864		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento TORVISCAS	12-Adeje	Existente
2865		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento METÁLICOS (SAN EUGENIO I)	12-Adeje	Existente
2866		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento SAN EUGENIO III	12-Adeje	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11619 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)
2867		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento SAN EUGENIO I	12-Adeje
2868		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento FAÑABE	12-Adeje
2869		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento MADROÑAL	12-Adeje
2873		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento LAS TORRES I	12-Adeje
2874		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento MORADITAS NUEVO	12-Adeje
2877		PRESA	1	Presa TIJOCO	12-Adeje
2878		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento SUEÑO AZUL	12-Adeje
2879		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento FIESTA FLORAL	12-Adeje
2881		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento OROVALES	12-Adeje
2883		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento SAN EUGENIO II	12-Adeje
2884		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento LAS MORADITAS II	12-Adeje
2885		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento LAS MORADITAS III	12-Adeje
2887		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento LAS TORRES II	12-Adeje
2888		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento ARMEÑIME II	12-Adeje
2891		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento LOS MOLINOS II	12-Adeje
3520		EDAM	1	EDAM ADEJE OESTE (LA CALETA)	12-Adeje

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060
Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11620 Miércoles 6 de mayo de 2015

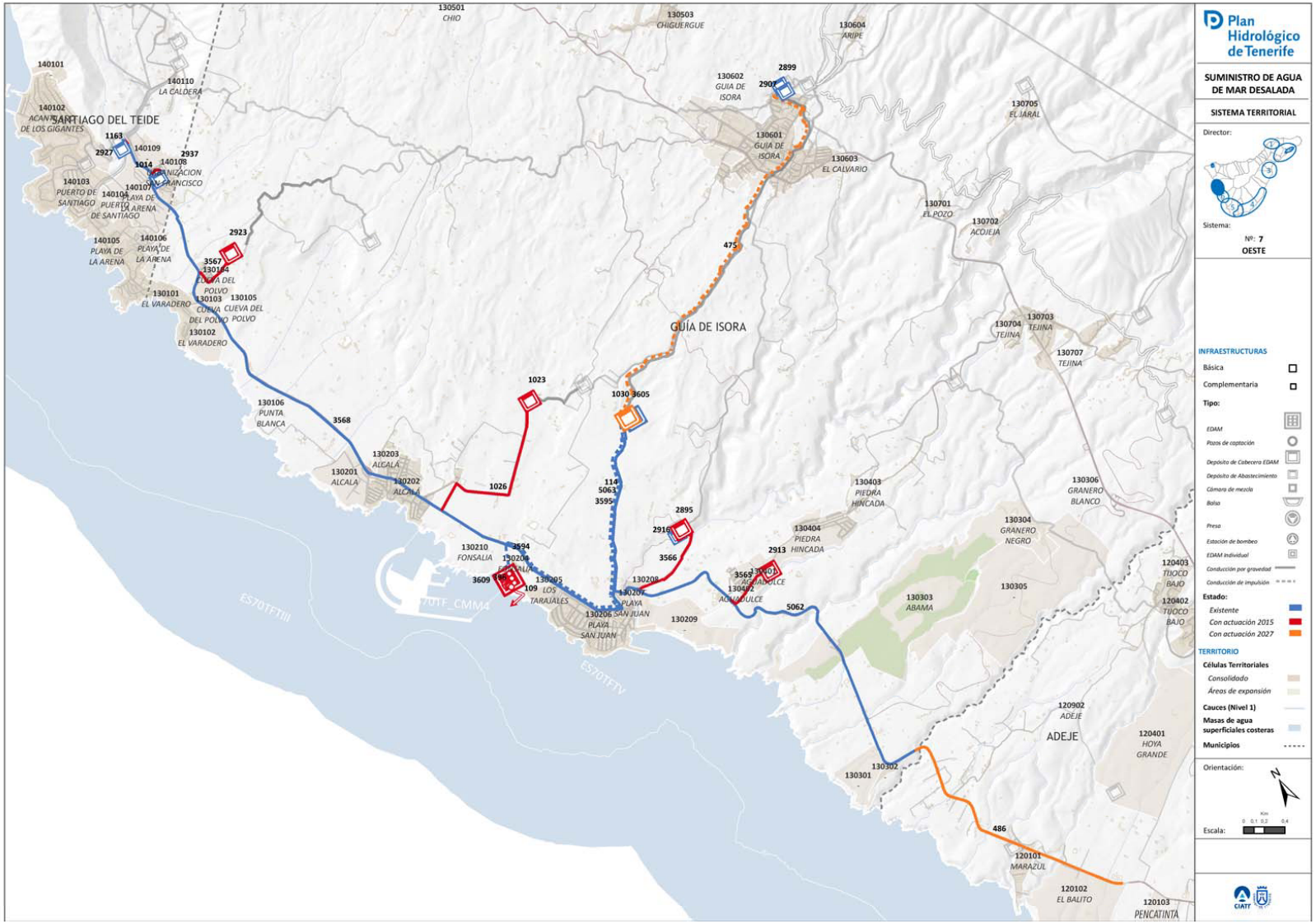

ANEXO 6: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE MAR DESALADA

SISTEMA TERRITORIAL: OESTE

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VIII.SUROESTE

MUNICIPIOS: Adeje/Guía de Isora/Santiago del Teide

Este sistema comarcal constituye la solución del sistema de suministro en alta de agua de mar desalada en los municipios de Guía de Isora y Santiago del Teide. Como elementos estructurantes del sistema destacan la EDAM del Oeste y el Depósito de Cabecera. Ambas infraestructuras conectadas por un corredor de conducciones para el transporte y almacenamiento de las aguas desaladas y su posterior distribución hasta la red en alta, definida por las conducciones principales de aducción hacia el norte y hacia el sur, que discurren paralelas a ejes viarios principales existentes. El Plan Hidrológico prevé además la prolongación de la conducción general de transporte de agua desalada en la EDAM del Oeste hacia Adeje, que permitirá inter-relacionar los sistemas territoriales de infraestructuras para el suministro de agua de mar desalada desde el Oeste hasta Abona.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Patrones territoriales preexistentes, de ordenación y desarrollo urbanístico de la Comarca que condicionan la implantación de la EDAM, principalmente en el entorno costero, donde funcionalmente debe ubicarse
- Condicionantes de ahorro energético, que llevan a privilegiar el transporte por gravedad del agua desalada hacia los depósitos reguladores de abastecimiento y determinan la cota mínima de implantación del depósito de cabecera de la EDAM
- Definición de las conducciones principales de aducción de agua desalada conformando un corredor de infraestructuras en paralelo a otras conducciones existentes y/o planificadas
- La mayor demanda de abastecimiento se desarrolla principalmente en los núcleos costeros, con presencia puntual de núcleos representativos de medianías

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento centrípeto del sistema territorial (EDAM) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso de desalación de agua de mar. Siguiendo aproximadamente la línea vertical desde la EDAM, se localiza el Depósito de Cabecera de la EDAM, cuya cota de implantación viene determinada por condicionantes hidráulico/energéticos, que permitan el transporte por gravedad del agua desalada hasta los depósitos de Santiago del Teide hacia el norte, y de Agua Dulce, hacia el sur. Las conducciones principales de aducción hacia el norte y hacia el sur se disponen en corredores hidráulicos agrupándose con otras tuberías existentes, que discurren paralelos a la red viaria existente y permiten abastecer a los núcleos costeros. La planificación hidrológica, prevé además conducciones de impulsión entre depósitos reguladores que permitirían suministrar agua desalada a núcleos urbanos representativos de medianías.

OBJETIVOS

- Disminuir la presión sobre las masas de agua subterráneas mediante la producción industrial de agua desalada de mar
- Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento a la población
- Mejorar la calidad del agua para el abastecimiento urbano, mediante mezcla de aguas de distintos orígenes en caso necesario
- Desarrollar un sistema que permita producir y almacenar agua para abasto urbano de modo continuo, independiente de la disponibilidad de los recursos convencionales y de su estacionalidad característica
- Establecer un sistema de transporte orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Definir un corredor hidráulico que comunique los sistemas territoriales de infraestructuras para el suministro de agua de mar desalada del Oeste, Adeje Oeste, Adeje Arona y Abona, que permitirá, en caso de necesidad, el abasto a las Comarcas Sureste y Suroeste desde cualquiera de las EDAM cabecera de sistema (Oeste, La Caleta, Adeje-Arona y Granadilla)

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11622 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
109		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	1	Conducción de vertido de salmuera de dam de Vertido de Salmuera de la EDAM del OESTE	13-Guía de Isora	Prevista
114		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad dam desde depósito de cabecera a conducción principal de aducción	13-Guía de Isora	Existente
396		POZO CAPATACIÓN DE AGUA DE MAR	1	Pozo de captación de agua de mar del OESTE	13-Guía de Isora	Prevista
475		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción impulsión de abastecimiento desde el depósito de cabecera de la EDAM hasta depósitos de Guía de Isora	13-Guía de Isora	Planificada
486		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad dam Prolongación de la conducción general de transporte de agua desalada en la EDAM del Oeste hacia Adeje	13-Guía de Isora, 12-Adeje	Planificada
1014		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	2	Conducción gravedad dam aducción a depósito Urb. San Francisco	14-Santiago del Teide	Prevista
1023		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento Alcalá II (Alternativa I)	13-Guía de Isora	Prevista
1026		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	2	Conducción gravedad dam a depósito Alcalá II (Alternativa I)	13-Guía de Isora	Prevista
1030		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	1	Depósito de cabecera dam Las Charquetas	13-Guía de Isora	Planificada
1163		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	2	Conducción gravedad dam aducción al depósito TOMADERO	13-Guía de Isora	Prevista
2895		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento PLAYA SAN JUAN	13-Guía de Isora	Existente
2899		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	1	Depósito abastecimiento GUIA DE ISORA I	13-Guía de Isora	Existente

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11623 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
2907		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento GUÍA DE ISORA II	13-Guía de Isora	Existente
2913		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento AGUADULCE	13-Guía de Isora	Prevista
2916		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento PLAYA SAN JUAN II	13-Guía de Isora	Prevista
2923		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento VARADERO II	13-Guía de Isora	Prevista
2927		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento TOMADERO (La Caldera)	14-Santiago del Teide	Existente
2937		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento URB. SAN FRANCISCO	14-Santiago del Teide	Existente
3565		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad dam Principal SUR - DEP AGUADULCE	13-Guía de Isora	Prevista
3566		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad dam Principal SUR - DEP PLAYA SAN JUAN	13-Guía de Isora	Prevista
3567		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad dam Principal NORTE - DEP VARADERO II	13-Guía de Isora	Prevista
3568		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad dam Principal NORTE	14-Santiago del Teide, 13-Guía de Isora	Existente
3594		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión dam DEL OESTE	13-Guía de Isora	Existente
3595		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión dam CONDUCIÓN IMPULSIÓN EBA EDAM DEL OESTE - DEP CABECERA EDAM DEL OESTE	13-Guía de Isora	Existente
3605		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	1	Depósito de cabecera dam DEPOSITO DE CABECERA EDAM DEL OESTE	13-Guía de Isora	Existente
3609		EDAM	1	EDAM DEL OESTE (EDAM DE FONSALÍA)	13-Guía de Isora	Prevista
5062		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad dam Principal SUR	13-Guía de Isora	Existente
5063		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad dam Principal NORTE - DEP CABECERA EDAM DEL OESTE	13-Guía de Isora	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

SISTEMA TERRITORIAL: ISLA BAJA BUENAVISTA 515

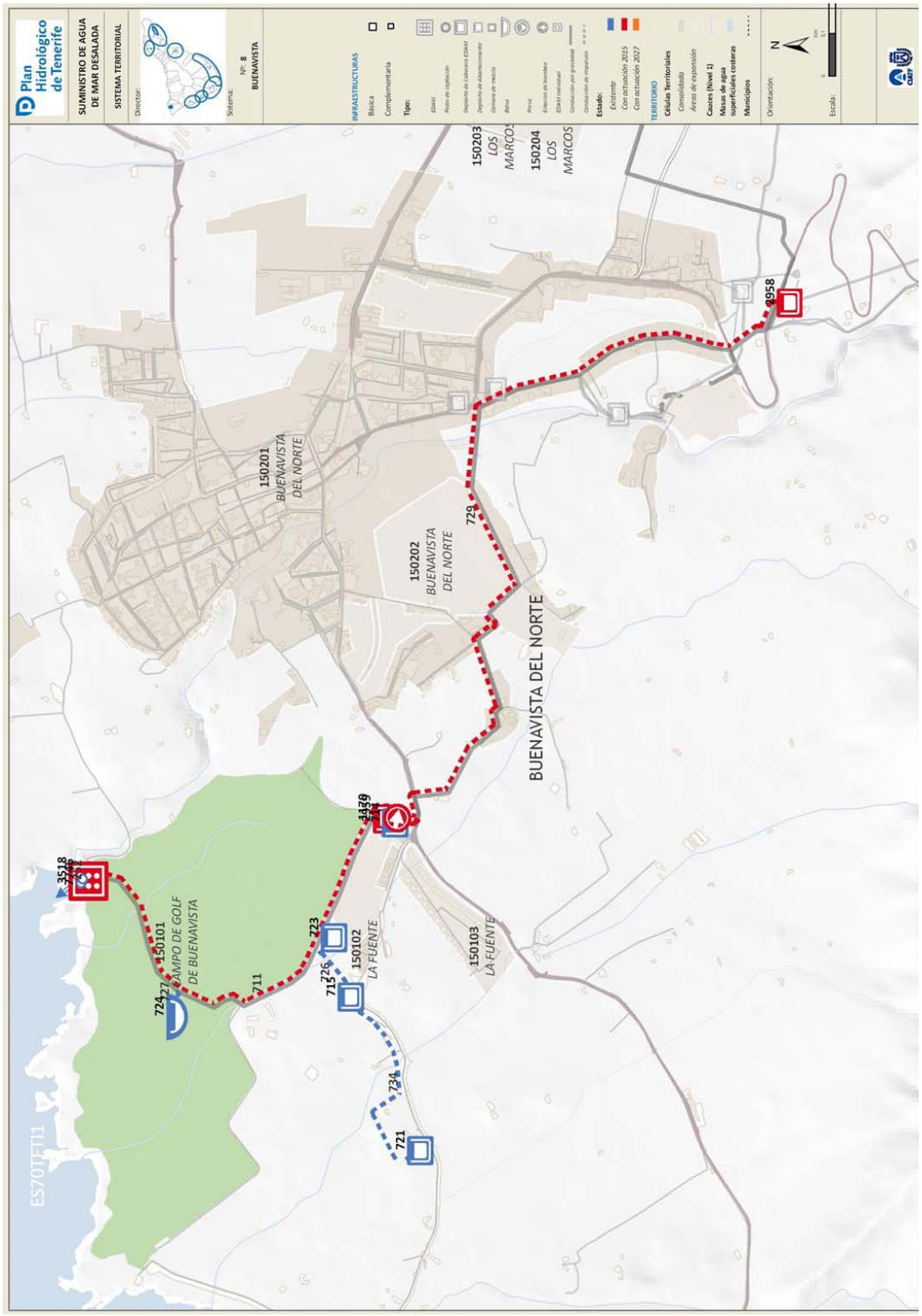

ANEXO 6: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINSITRO DE AGUA DE MAR DESALADA

SISTEMA TERRITORIAL: ISLA BAJA BUENAVISTA

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: I - NOROESTE

MUNICIPIOS: Buenavista del Norte

El sistema de desalación de agua de mar de Isla Baja Buenavista está formado por un conjunto de infraestructuras e instalaciones que se constituyen como parte de la solución del sistema de suministro en alta de agua de mar desalada del municipio de Buenavista. Como elementos estructurantes del sistema destacan la Estación Desaladora de Agua de Mar – EDAM (existente) así como los Depósitos de Cabecera, del sistema. Estos depósitos, existentes, permiten el almacenamiento de las aguas desaladas y están unidos por las conducciones hidráulicas que transportan el agua.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- La EDAM existente fue inicialmente diseñada para suministro de agua del Campo de Golf por lo que se localiza en el interior del Campo, cerca de la línea de costa
- La conducción de vertido del rechazo de la salmuera vierte a en la costa
- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAM, principalmente en el entorno costero, donde funcionalmente debe ubicarse

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento principal del sistema territorial (la EDAM) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso de desalación de agua de mar.

Los depósitos del sistema son infraestructuras existentes que se localizan, en el interior del Campo de Golf, los destinados para riego del campo y localizados en el exterior los destinados al almacenamiento de agua para abastecimiento de la Población

Las conducciones de transporte en alta del agua desalada van desde la EDAM a los depósito del sistema. Discurren por el interior del Campo del Golf, hasta los depósitos de cota más baja. Al depósito de la Cuesta II –abastecimiento- se impulsa el agua por una conducción que discurre mayoritariamente por vías publicas

OBJETIVOS

- Disponer de un sistema autónomo de suministro de agua para abastecimiento del municipio y riego del Campo de Golf
- Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento del municipio.
- Disminuir la presión sobre las masas de agua subterráneas mediante la producción industrial de agua desalada de mar
- Mejorar la calidad del agua para el abastecimiento, mediante mezcla de aguas de distintos orígenes en caso necesario.
- Desarrollar un sistema que permita producir y almacenar agua para abasto del municipio de Buenavista del Norte de modo continuo, independiente de la disponibilidad de los recursos convencionales y de su estacionalidad característica
- Establecer un sistema de transporte orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11626 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipios)	Estado
252		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	2	Conducción de vertido de salmuera de dam Emisario Terrestre de la EDAM Buenavista Golf	15-Buenavista del Norte	Existente
711		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam Buenavista Golf - Depósitos 1 y 2 Buenavista	15-Buenavista del Norte	Existente
711		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam Buenavista Golf - Depósitos 1 y 2 Buenavista	15-Buenavista del Norte	Prevista
714		DEPÓSITO DE RIEGO	3	Depósito de riego 2 Buenavista Golf	15-Buenavista del Norte	Existente
715		DEPÓSITO DE RIEGO	3	Depósito de riego 3 Buenavista Golf	15-Buenavista del Norte	Existente
721		DEPÓSITO DE RIEGO	3	Depósito de riego 4 Buenavista Golf	15-Buenavista del Norte	Existente
723		DEPÓSITO DE RIEGO	3	Depósito de riego 5 Buenavista Golf	15-Buenavista del Norte	Existente
724		BALSA	3	Balsa Lago Buenavista Golf	15-Buenavista del Norte	Existente
726		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam Derivación a depósito 3	15-Buenavista del Norte	Existente
727		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam Derivación de agua desalada a lago Buenavista Golf	15-Buenavista del Norte	Existente
729		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam 1 Buenavista Golf a Depósito La Cuesta II	15-Buenavista del Norte	Prevista
734		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam Derivación a depósito 4	15-Buenavista del Norte	Existente
1170		ESTACIÓN DE BOMBEO	2	Estación de bombeo abastecimiento Campo de Golf Buenavista	15-Buenavista del Norte	Prevista
2958		DEPÓSITO ABASTECIMINETO	2	Depósito abastecimiento LA CUESTA II	15-Buenavista del Norte	Existente
2958		DEPÓSITO ABASTECIMINETO	2	Depósito abastecimiento LA CUESTA II	15-Buenavista del Norte	Prevista
2959		DEPÓSITO ABASTECIMINETO	2	Depósito abastecimiento CAMPO DE GOLF	15-Buenavista del Norte	Existente
2959		DEPÓSITO ABASTECIMINETO	2	Depósito abastecimiento CAMPO DE GOLF	15-Buenavista del Norte	Prevista
3518		EDAM	2	EDAM BUENAVISTA GOLF	15-Buenavista del Norte	Existente
3518		EDAM	2	EDAM BUENAVISTA GOLF	15-Buenavista del Norte	Prevista
7746		POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR	2	Pozo de captación de agua de mar BUENAVISTA GOLF	15-Buenavista del Norte	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

518

SISTEMA TERRITORIAL: PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

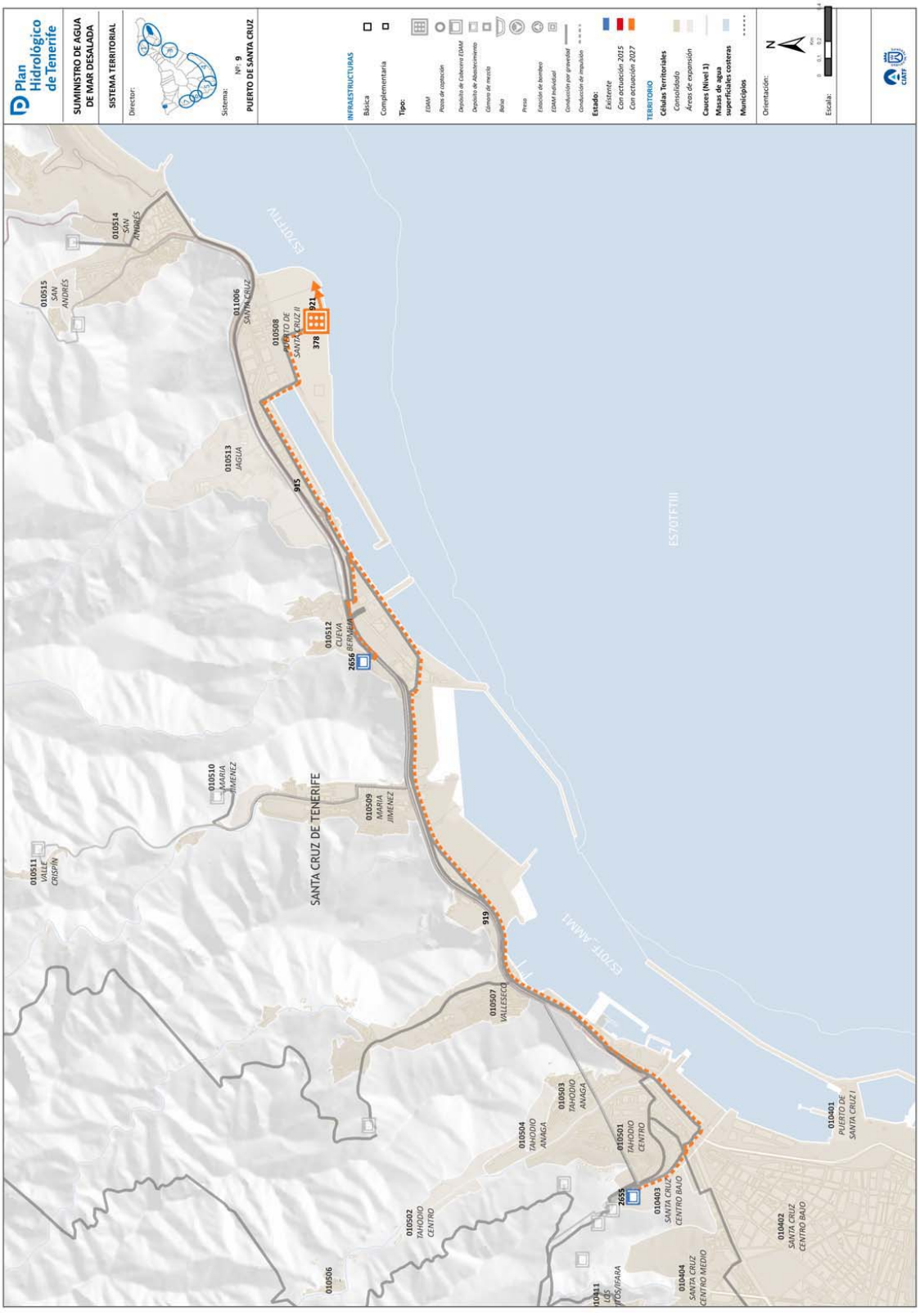

ANEXO 6: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINSITRO DE AGUA DE MAR DESALADA

SISTEMA TERRITORIAL: PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: V – ÁREA METROPOLITANA

MUNICIPIOS: Santa Cruz de Tenerife

El sistema de desalación de agua de mar del Puerto de Santa Cruz está formado por un conjunto de infraestructuras e instalaciones que se constituyen como la solución del sistema de suministro en alta de agua de mar desalada del Puerto. Como elementos estructurantes del sistema destacan la Estación Desaladora de Agua de Mar - EDAM (portátil) así como los dos Depósitos de Cabecera, el de la JOP de La Leña y el de la JOP de Dique del Este. Estos depósitos, existentes, permiten el almacenamiento de las aguas desaladas y están unidos por las conducciones hidráulicas que transportan el agua.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- En el Puerto de Santa Cruz, dentro del ámbito portuario, concretamente en el Polígono Portuario de la Dársena de Pesca, se ha previsto la implantación de una EDAM portátil, siguiendo criterios de compatibilidad de uso con el Plan de Utilización de Espacios del Puerto
- El emisario submarino de vertido del rechazo de la salmuera se ha previsto, igualmente, en Polígono Portuario de la Dársena de Pesca
- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAM, principalmente en el entorno costero, donde funcionalmente debe ubicarse

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN: Zona de Servicio del Puerto de S/C de Tenerife

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento principal del sistema territorial (la EDAM) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso de desalación de agua de mar.

Los depósitos del sistema son infraestructuras existentes que se localizan en Cueva Bermeja, el del Dique del Este, y en el Bco. de La Leña Residencial Anaga-, el de La Leña.

Las conducciones de transporte en alta del agua desalada irán desde la EDAM (portátil) a los dos depósito de cabecera del sistema de forma paralela a la Autovía de San Andrés (TF-11)

OBJETIVOS

- Disponer de un sistema autónomo de suministro de agua para abastecimiento del Puerto, favoreciendo su soberanía hídrica
- Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento del Puerto de Santa Cruz.
- Disminuir la presión sobre las masas de agua subterráneas mediante la producción industrial de agua desalada de mar
- Mejorar la calidad del agua para el abastecimiento, mediante mezcla de aguas de distintos orígenes en caso necesario.
- Desarrollar un sistema que permita producir y almacenar agua para abasto del Puerto de Santa Cruz de modo continuo, independiente de la disponibilidad de los recursos convencionales y de su estacionalidad característica
- Establecer un sistema de transporte orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
378		EDAM	2	EDAM Recinto Portuario Santa Cruz (portátil)	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
395		POZOS DE CAPTACIÓN	2	Pozos de captación de la EDAM del recinto Portuario Santa Cruz (portátil)	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
915		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam del Puerto de Santa Cruz - Depósito Dique del Este	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
919		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN DAM	2	Conducción impulsión dam Puerto Santa Cruz - Depósito Bco. de la Leña	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
921		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	2	Conducción de vertido de salmuera de dam Puerto de Santa Cruz	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
2655		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento J.O.P (Bco. La Leña)	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
2656		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	2	Depósito abastecimiento J.O.P (Dique del Este)	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11631 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 7

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11632 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 7

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA

1. Listado de Sistemas Territoriales

2. Plano Director

3. Fichas

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA SUMINISTRO DEL AGUA SALOBRE DESALINIZADA

El Plan Hidrológico de Tenerife define los **sistemas territoriales de infraestructuras** asociados a un determinado servicio vinculado al agua en un cierto ámbito territorial de demanda omo **el conjunto de elementos (infraestructuras e instalaciones) que atienden a la gestión del servicio en la zona de la Demarcación Hidrográfica a la que satisface**.

El alcance de la ordenación del Plan Hidrológico de Tenerife para estos Sistemas Territoriales (ver. Capítulo IV del título II de la Normativa del PHT), es doble: de una parte, los **elementos** que componen los sistemas, individualmente considerados, han sido jerarquizados (1^{e}r Nivel, 2º Nivel, 3er Nivel y, excepcionalmente, 4º Nivel) y cuentan con su propia vinculación territorial y funcional. Pero, de otra parte, los **sistemas como conjuntos de componentes** tienen carácter estructurante para la ordenación territorial al aplicar la política sectorial del Plan Insular de Ordenación en lo referente al agua en un ámbito concreto de la Demarcación Hidrográfica.

Este **carácter vinculante de los Sistemas territoriales de infraestructuras** se extiende a los planes, programas o cualesquiera instrumentos de desarrollo que les fuera de aplicación en materia específica.

Para el caso del suministro del agua salobre desalinizada, el PHT ha consideradop la existena de cinco (5) ámbitos territoriales de demanda, desarrollando los siguientes **cinco sistemas territoriales de suministro de agua salobre desalinizada**, cada uno de los cuales tiene su cabecera en una importante Estación Desalinizadora del Agua salobre:

Cod. Sistema Territorial	Sistema Territorial	Términos Municipales
1	Montaña del Aire	San Cristóbal de La Laguna
2	La Vera	Puerto de la Cruz
3	Las Llanadas – Santa Cruz	Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Tegueste, El Rosario, El Sauzal, La Matanza, la Victoria, Santa Úrsula, La Orotava, Puerto de la Cruz, Los Realejos
4	NorOeste	San Juan de La Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos, Garachico, El Tanque, Los Silos, Buenavista del Norte
5	Oeste	Guía de Isora , Santiago del Teide

En este Anejo se incluye una **Ficha** particularizada para cada uno de los sistemas territoriales referidos anteriormente, con el siguiente contenido:

a. *Plano general:* se incluye una imagen del sistema territorial en su conjunto, detallando sus elementos. En este plano, se han utilizado tres colores diferentes con el siguiente significado:
    a. *Azul:* significa que el elemento es **existente.**
    b. *Rojo:* significa que se trata de un elemento **con actuación en 2015**, esto es, en el marco del Programa de Medidas del PHT.
    c. *Azul:* significa que se trata de un elemento **con actuación en 2027**, esto es, a colmatación del Plan Hidrológico.

b. *Descripción del sistema*

c. *Objetivos*

d. *Factores condicionantes de la ordenación*

e. *Criterios de implantación territorial*

f. *Ámbito de suministro*

g. *Consideraciones de carácter ambiental*

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11633 Miércoles 6 de mayo de 2015

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11634 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 7

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA

1. Listado de Sistemas Territoriales

2. Plano Director

3. Fichas

Plan Hidrológico de Tenerife

525

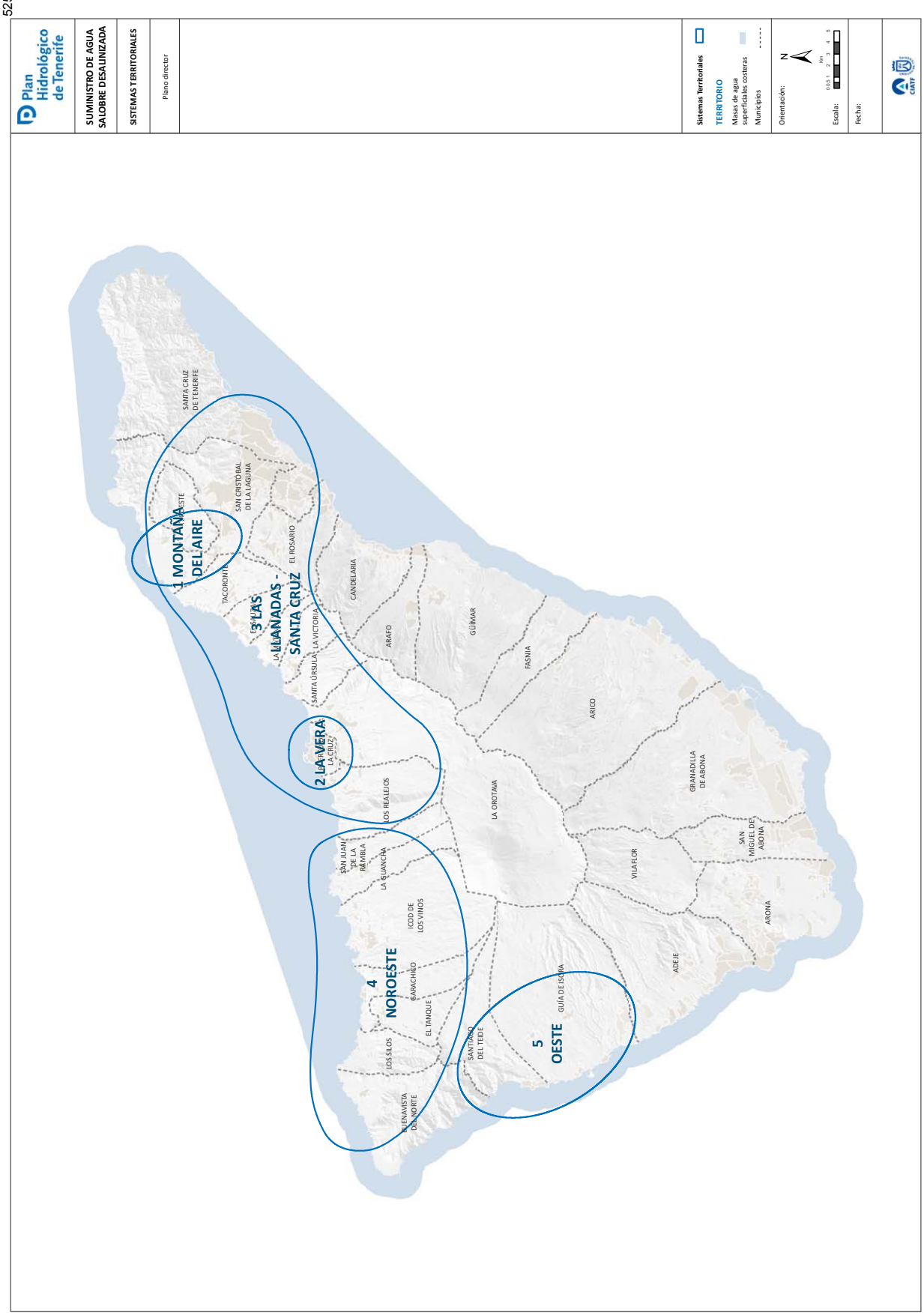
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA
SISTEMAS TERRITORIALES
Plano director
Sistemas Territoriales
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Orientación:
Escala:
Fecha:
1 MONTAÑA DELAIRE
2 LA VERA
3 LAS LLANADAS - SANTA CRUZ
4 NOROESTE
5 OESTE
SANTA CRUZ DE TENERIFE
LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
TACORONTE
EL ROSARIO
CANDELARIA
ARAFO
GÜÍMAR
FASNIA
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
ARONA
ADEJE
VILAFLOR
LA OROTAVA
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
EL TANQUE
LOS SILOS
BUENAVISTA DEL NORTE
SANTIAGO DEL TEIDE
GUÍA DE ISORA
SANTA ÚRSULA
LA VICTORIA
LA CRUZ

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11636 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 7

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA

1. Listado de Sistemas Territoriales

2. Plano Director

3. Fichas

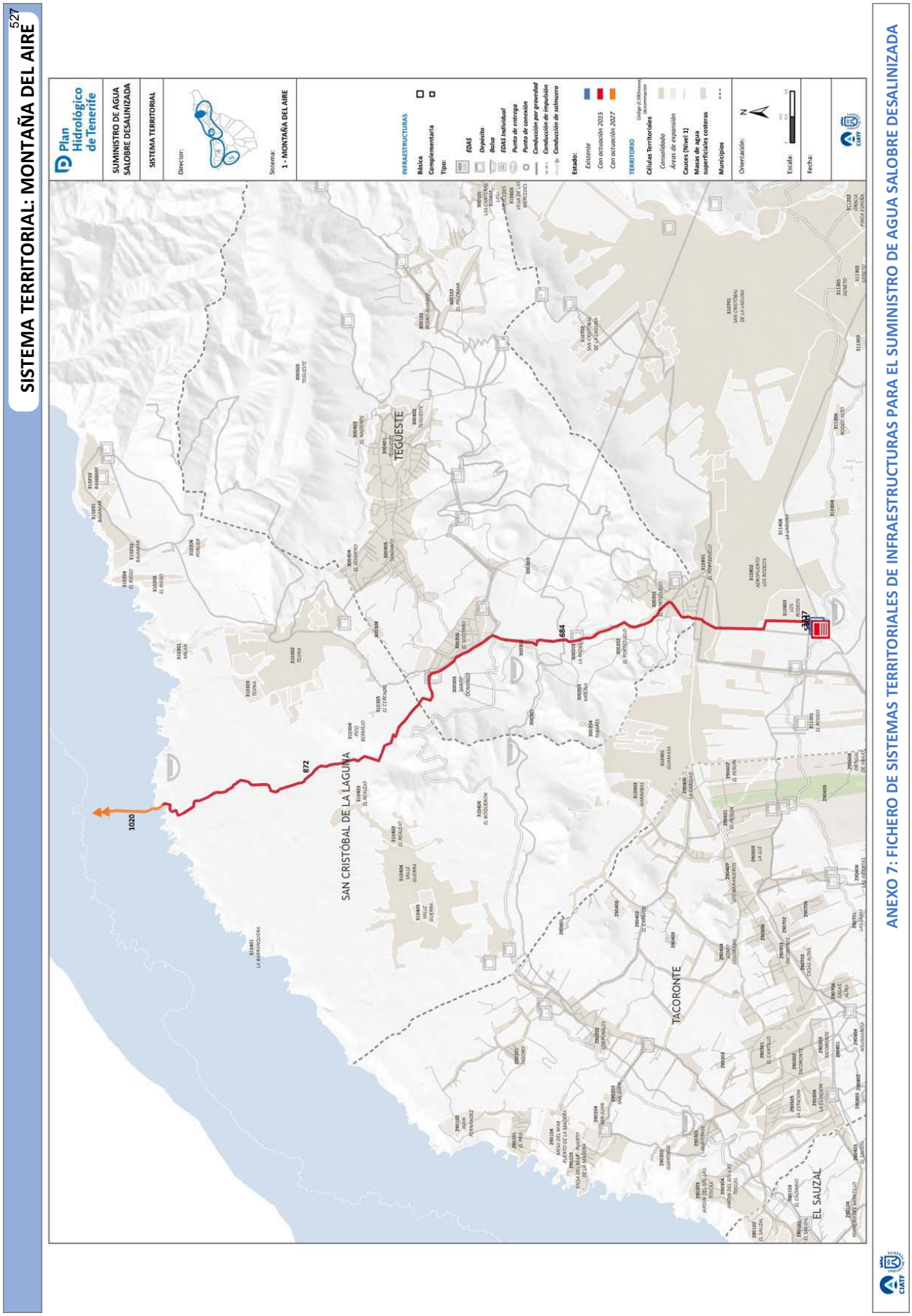

ANEXO 7: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA

SISTEMA TERRITORIAL: MONTAÑA DEL AIRE

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: III – NORESTE

MUNICIPIOS: San Cristóbal de La Laguna<

Este sistema comarcal está formado por un conjunto de infraestructuras e instalaciones que se constituyen como la solución del sistema de suministro en alta de agua salobre desalinizada.
Como elementos estructurantes del sistema destacan la Estación Desalinizadora de Agua Salobre – EDAS- y el Depósito de Cabecera, existente, de Montaña del Aire. En el depósito se almacena las aguas desalinizadas para su posterior distribución.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- En terrenos anexos al actual depósito regulador de Montaña del Aire se ha previsto la implantación de la Estación desalinizadora, EDAS, siguiendo criterios de compatibilidad de uso.
- La localización del Complejo Hidráulico del Noreste, dado que la conducción de evacuación de la salmuera irá desde la propia planta desalinizadora hasta el punto de enganche con la canalización de vertido de la EDAR del Noreste
- La localización del emisario submarino de Valle Guerra, a través del cual se ha previsto el vertido de las salmueras resultantes del proceso de desalinización, siguiendo criterios de acumulación y optimización de infraestructuras existentes

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento principal del Sistema, la EDAS, se localiza en terrenos anexos la Depósito regulador existente de Montaña del Aire (25.000 m3 de capacidad).

El emisario terrestre de evacuación de la salmuera discurrirá principalmente por viario público municipal tanto de La Laguna como de Tegueste, por vías insulares, por viario de AENA interior al Aeropuerto Tenerife Norte así como por servidumbre de barranco, hasta llegar al Complejo Hidráulico del Noreste. Desde aquí la salmuera procedente de la EDAS será conducida hasta el emisario submarino de valle Guerra a través de un corredor de infraestructuras en paralelo a otras conducciones existentes y/o planificadas

OBJETIVOS

- Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento a la población
- Mejorar la calidad del agua para el abastecimiento urbano, mediante mezcla de aguas de distintos orígenes en caso necesario
- Establecer un sistema de transporte orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
684		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	Conducción de vertido de salmuera de EDAS Montaña del Aire	2	31-San Cristóbal de La Laguna, 30-Tegueste	Prevista
872		EMISARIO TERRESTRE	Emisario terrestre Valle de Guerra	2	31-San Cristóbal de La Laguna	Prevista
1020		EMISARIO SUBMARINO	Emisario submarino de Valle de Guerra	2	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada
3227		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LOS RODEOS O MONTAÑA DEL AIRE	1	31-San Cristóbal de La Laguna	Existente
5401		EDAS	EDAS Montaña del Aire (EDAS LOS RODEOS)	2	31-San Cristóbal de La Laguna	Prevista

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11639 Miércoles 6 de mayo de 2015

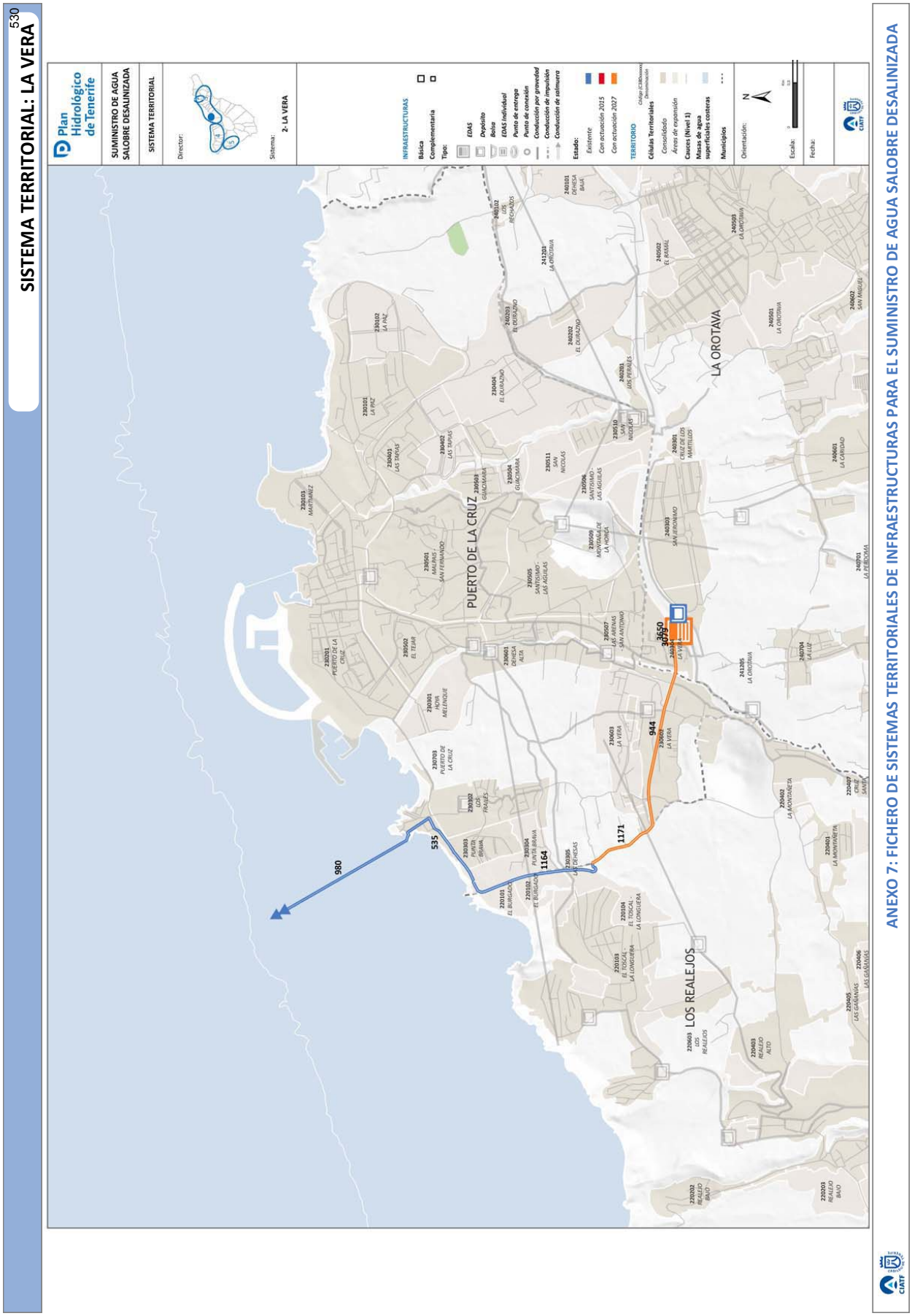
SISTEMA TERRITORIAL: LA VERA
530
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema: 2- LA VERA
INFRAESTRUCTURAS
Básica
Complementaria
Tipo:
EDAS
Depósito
Balsa
EDAS individual
Punto de entrega
Punto de conexión
Conducción por gravedad
Conducción de impulsión
Conducción de salmuera
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cascos (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Orientación:
Escala:
Fecha:
PUERTO DE LA CRUZ
LA OROTAVA
LOS REALEJOS
980
535
1164
1171
944
3650
3651
ANEXO 7: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA

SISTEMA TERRITORIAL: LA VERA

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: II – VALLE LA OROTAVA

MUNICIPIOS: Puerto de La Cruz

Este sistema comarcal está formado por un conjunto de infraestructuras e instalaciones que se constituyen como la solución del sistema de suministro en alta de agua salobre desalinizada.
Como elementos estructurantes del sistema destacan la Estación Desalinizadora de Agua Salobre – EDAS- y el Depósito de Cabecera, existente, de La Vera. En el depósito se almacena las aguas desalinizadas para su posterior distribución.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- En terrenos anexos al actual depósito regulador de La Vera se ha previsto la implantación de la Estación desalinizadora, EDAS, siguiendo criterios de compatibilidad de uso.
- La conducción de vertido discurrirá por viarios públicos hasta su conexión con la cabecera del emisario submarino de Punta Brava, ubicado en la EDAR Comarcal del Valle de La Orotava.

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento principal del Sistema, la EDAS, se localiza en terrenos anexos la Depósito regulador existente de La Vera (21.000 m3 de capacidad).

El emisario terrestre de evacuación de la salmuera discurrirá principalmente por viario público municipal tanto de La Orotava como del Puerto de La Cruz, hasta llegar a la EDAR Comarcal del Valle de La Orotava. Desde aquí la salmuera procedente de la EDAS será conducida a través del emisario submarino de Punta Brava hasta su vertido definitivo al mar.

OBJETIVOS

- Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento a la población
- Mejorar la calidad del agua para el abastecimiento urbano, mediante mezcla de aguas de distintos orígenes en caso necesario
- Reducir la concentración de nitratos presentes en el agua subterránea para adaptarla a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de agua para consumo humano
- Establecer un sistema de transporte orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodEleto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
535		EMISARIO TERRESTRE	Emisario terrestre Punta Brava	2	23-Puerto de la Cruz	Existente
944		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	Conducción de vertido de salmuera de Egas La Vera	2	23-Puerto de la Cruz, 24-Orotava (La)	Planificada
980		EMISARIO SUBMARINO	Emisario submarino de Punta Brava	2	23-Puerto de la Cruz	Existente
1164		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	Conducción de vertido de salmuera de Egas La Vera Tramo I	2	23-Puerto de la Cruz	Existente
1171		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	Conducción de vertido de salmuera de EDAS La Vera (Tramo II)	2	23-Puerto de la Cruz	Planificada
3079		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA VERA	1	24-Orotava (La)	Existente
3650		EDAS	EDAS DE LA VERA	1	24-Orotava (La)	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11642 Miércoles 6 de mayo de 2015

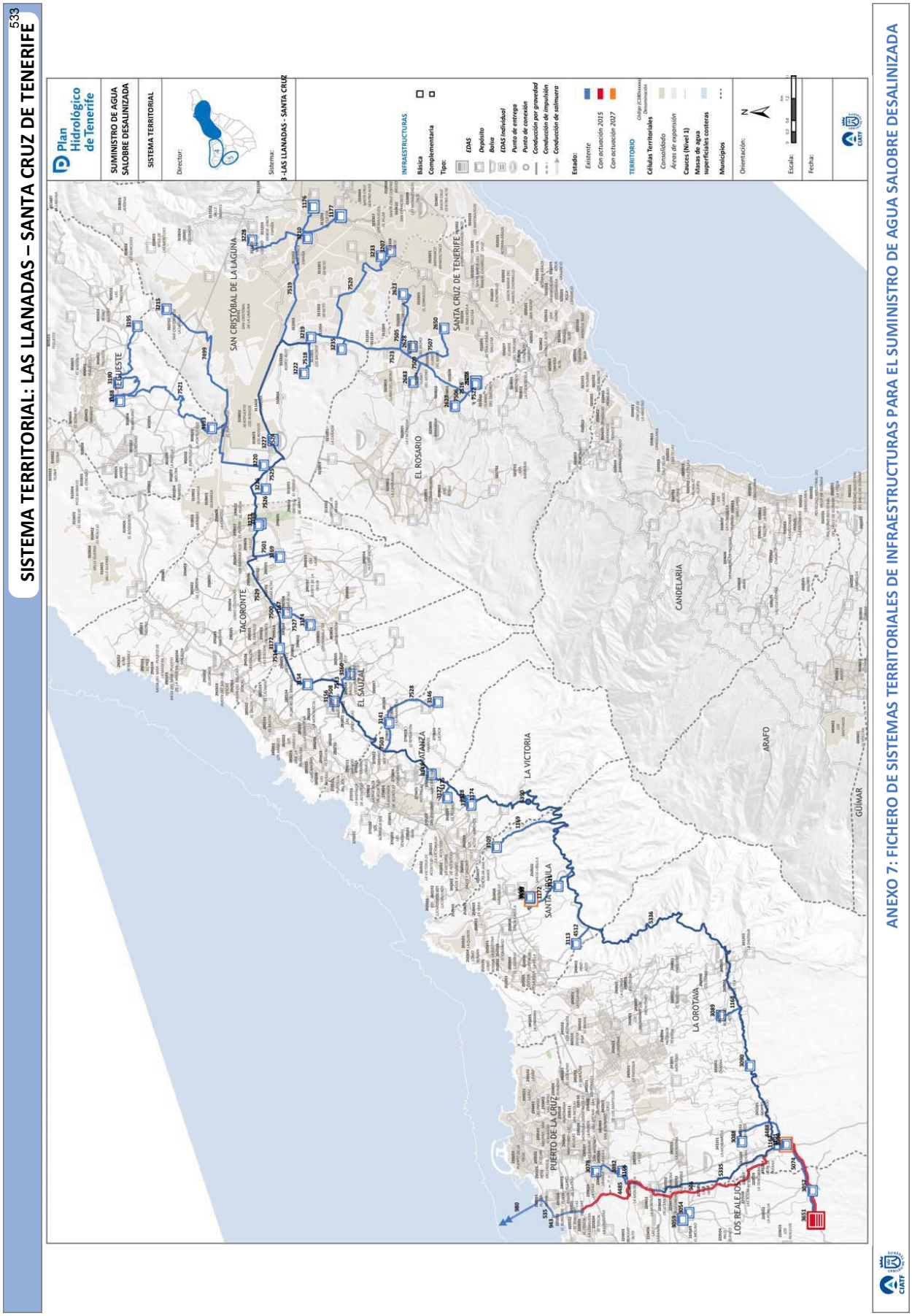

ANEXO 7: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA

SISTEMA TERRITORIAL: LAS LLANADAS – SANTA CRUZ DE TENERIFE

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: II – VALLE LA OROTAVA/ III – NORESTE/ IV – ÁREA METROPOLITANA

MUNICIPIOS: Santa Cruz de Tenerife/ San Cristóbal de La Laguna/ Tegueste/ El Rosario/ El Sauzal/ La Matanza/ la Victoria/ Santa Úrsula/ La Orotava/ Puerto de la Cruz/,Los Realejos

Este sistema comarcal está formado por un conjunto de infraestructuras e instalaciones que se constituyen como la solución del sistema de suministro en alta de agua salobre desalinizada.
Como elementos estructurantes del sistema destacan la Estación Desalinizadora de Las Llanadas y la conducción de vertido de salmuera. El agua producida en dicha instalación será transportada y almacenada en los diversos depósitos municipales que forman parte del sistema.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Los terrenos donde se ubica la EDAS se dispone próximos al la fuente que servirá como suministro a la planta, siguiendo criterios de compatibilidad de uso.
- La conducción de vertido discurrirá hasta su conexión con la cabecera del emisario submarino de Punta Brava, ubicado en la EDAR Comarcal del Valle de La Orotava.

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

La EDAS de las Llanadas dispondrá de una capacidad de producción de 16.100 m3/día. El agua desalinizada podrá abastecer las zonas de La Orotava y Puerto de La Cruz, si bien, existe la posibilidad de que pueda abastecerse, a través de los Canales Aguamansa – Santa Cruz y Dornajos – Baldíos, los núcleos de Santa Úrsula, La Victoria de Acentejo, La Matanza de Acentejo, El Sauzal, Tacoronte, Tegueste, San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife y El Rosario.

El emisario terrestre de evacuación de la salmuera discurrirá principalmente por viario público municipal tanto de La Orotava como del Puerto de La Cruz, hasta llegar a la EDAR Comarcal del Valle de La Orotava. Desde aquí la salmuera procedente de la EDAS será conducida a través del emisario submarino de Punta Brava hasta su vertido definitivo al mar.

OBJETIVOS

- Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento a la población
- Mejorar la calidad del agua para el abastecimiento urbano, mediante mezcla de aguas de distintos orígenes en caso necesario
- Establecer un sistema de transporte orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
535		EMISARIO TERRESTRE	Emisario terrestre Punta Brava	2	23-Puerto de la Cruz	Existente
935		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	Conducción de vertido de salmuera de EDAS Las Llanadas Tramo II	2	22-Realejos (Los), 23-Puerto de la Cruz	Prevista
943		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	Conducción de vertido de salmuera de EDAS Las Llanadas Tramo I	2	22-Realejos (Los), 23-Puerto de la Cruz	Existente
946		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	Conducción de vertido de salmuera de EDAS Las Llanadas Tramo III	2	22-Realejos (Los), 23-Puerto de la Cruz, 24-Orotava (La)	Prevista
980		EMISARIO SUBMARINO	Emisario submarino de Punta Brava	2	23-Puerto de la Cruz	Existente
1166		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conducción gravedad abastecimiento aducción al depósito regulador de El Puerto de la Cruz	2	23-Puerto de la Cruz	Existente
1167		CÁMARA DE MEZCLA	Cámara de mezcla Tanquilla del Orégano	2	24-Orotava (La)	Existente
1168		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conducción gravedad abastecimiento aducción al depósito CAÑEÑO	2	24-Orotava (La)	Existente
1169		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conducción gravedad abastecimiento aducción al depósito TOSCA DE ANA Mª	2	25-Santa Úrsula	Existente
1172		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conducción gravedad abastecimiento aducción a depósitos Piedra Vieja	2	25-Santa Úrsula	Existente
1173		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conducción gravedad abastecimiento aducción al depósitos Las Lajas	2	26-Victoria de Acentejo (La)	Existente
1174		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conducción gravedad abastecimiento aducción al depósito Las Lajas	2	26-Victoria de Acentejo (La)	Existente
1175		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conducción gravedad abastecimiento aducción al depósito Marrero	2	26-Victoria de Acentejo (La)	Existente
1176		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento La Higuerita	2	31-San Cristóbal de La Laguna	Existente
1177		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento Las Mantecas	2	31-San Cristóbal de La Laguna	Existente
1178		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito de riego Regantes	2	31-San Cristóbal de La Laguna	Existente
2623		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento EL SOBRADILLO	2	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
2627		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento EL TABLERO I (EL CONVENTO)	2	2-Rosario (El)	Existente
2628		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LLANO DEL MORO	2	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
2629		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento EL TABLERO 2	2	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
2650		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA JURADA	2	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
2683		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LLANO DEL MORO	2	2-Rosario (El)	Existente
3054		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento CRUZ SANTA	2	22-Realejos (Los)	Existente
3057		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LAS ARENITAS	2	22-Realejos (Los)	Existente
3059		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento CRUZ SANTA II	2	22-Realejos (Los)	Existente
3078		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA VERA (Colegio)	2	23-Puerto de la Cruz	Existente
3082		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento REGULADOR DEL PUERTO (LOS AFLIGIDOS)	2	24-Orotava (La)	Existente
3088		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento BENIJOS	2	24-Orotava (La)	Existente
3089		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento CAÑEÑO	2	24-Orotava (La)	Existente
3090		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento CHASNA	2	24-Orotava (La)	Existente
3096		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LAS LAJAS II	2	24-Orotava (La)	Existente
3101		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LAS LAJAS III	2	24-Orotava (La)	Planificada
3109		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento TOSCA DE ANA Mª	2	25-Santa Úrsula	Existente
3110		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento PIEDRA VIEJA I	2	25-Santa Úrsula	Existente
3111		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento MARI DIAZ	2	25-Santa Úrsula	Existente
3113		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento PINO ALTO	2	25-Santa Úrsula	Existente
3117		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento PIEDRA VIEJA II	2	25-Santa Úrsula	Existente
3118		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento PIEDRA VIEJA III	2	25-Santa Úrsula	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11646 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
3127		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento MARRERO (Regulador)	2	26-Victoria de Acentejo (La)	Existente
3128		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LAS LAJAS (Barranco Marta)	2	26-Victoria de Acentejo (La)	Existente
3129		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LAS LAJAS	2	26-Victoria de Acentejo (La)	Existente
3141		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento CAMINO NUEVO	2	27-Matanza de Acentejo (La)	Existente
3145		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento SAN ANTONIO ALTO NUEVO	2	27-Matanza de Acentejo (La)	Existente
3146		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA VICA NUEVO	2	27-Matanza de Acentejo (La)	Existente
3154		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento CRUZ DE LEANDRO	2	28-Sauzal (El)	Existente
3156		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento MONTAÑETA	2	28-Sauzal (El)	Existente
3160		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento HOYA LA VIUDA	2	28-Sauzal (El)	Existente
3167		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento CASAS ALTAS	2	29-Tacoronte	Existente
3168		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento EL PEÑÓN	2	29-Tacoronte	Existente
3169		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento MELCHOR ALVAREZ	2	29-Tacoronte	Existente
3172		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento RODRIGO	2	29-Tacoronte	Existente
3173		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento EL PEÑON NUEVO	2	29-Tacoronte	Existente
3174		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento CHUPADERO I	2	29-Tacoronte	Existente
3188		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LOS MEDEROS	2	30-Tegueste	Existente
3190		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA BARDONA	2	30-Tegueste	Existente
3193		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento PORTEZUELO	2	30-Tegueste	Existente
3195		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento MESA MOTA	2	30-Tegueste	Existente
3207		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento NICOLAS CASTRO (Cardonal)	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
3210		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento FINCA ESPAÑA	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
3215		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento MESA MOTA	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11647 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
3219		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LOS BALDIOS	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
3220		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento GUAMASA	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
3222		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento MONTAÑA MINA	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
3226		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento DAVILA	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
3227		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LOS RODEOS O MONTAÑA DEL AIRE	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
3228		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento VALLE COLINO II (La Floresta)	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
3233		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento MONTAÑA PACHO II (Mtña Pacho)	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
3235		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento ROGANTES	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
3651		EDAS	EDAS DE LAS LLANADAS	1	22-Realejos (Los)	Prevista
4485		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento BAJANTE DE CARAMUJO - DEP. LA VERA	2	22-Realejos (Los), 23-Puerto de la Cruz	Existente
4488		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento DEP. LAS LAJAS I - DEP. BENIJOS	2	24-Orotava (La)	Existente
4512		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento AGUAMANSA - SANTA CRUZ - DEP. PINO ALTO	2	25-Santa Úrsula	Existente
5074		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conducción gravedad edas DISTRIBUCIÓN EDAS LAS LLANADAS	1	22-Realejos (Los), 24-Orotava (La)	Prevista
5335		CANAL	Canal para uso general BAJANTE DE CARAMUJO	1	22-Realejos (Los), 24-Orotava (La)	Existente
5336		CANAL	Canal para uso general AGUAMANSA - SANTA CRUZ	1	24-Orotava (La), 25-Santa Úrsula, 26-Victoria de Acentejo (La)	Existente
5390		PUNTO DE CONEXIÓN	Puntos de conexión CONDUCCIÓN LOS DORNAJOS - LOS BALDÍOS - CANAL AGUAMANSA - SANTA CRUZ	2	26-Victoria de Acentejo (La)	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11648 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
7498		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito Regantes	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
7499		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Traza La Laguna	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
7500		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito Casas Altas	2	29-Tacoronte	Existente
7501		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito Chupadero	2	29-Tacoronte	Existente
7502		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito Cruz de Leandro	2	28-Sauzal (El)	Existente
7503		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito Cruz del Camino	2	27-Matanza de Acentejo (La)	Existente
7504		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito El Peñón	2	29-Tacoronte	Existente
7505		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito El Sobradillo	2	2-Rosario (El), 1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
7506		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito El Tablero Esp	2	2-Rosario (El), 1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
7507		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito La Jurada	2	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
7508		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito La Montañeta	2	28-Sauzal (El)	Existente
7509		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito Llano del M Esp	2	2-Rosario (El), 1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
7510		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito Llano del Moro	2	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
7511		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito Mont.del Aire II	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060
Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11649 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
7512		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito Montaña del Aire	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
7513		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito Ravelo	2	28-Sauzal (El)	Existente
7514		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito Rodrigo	2	29-Tacoronte	Existente
7515		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósito el Peñón I	2	29-Tacoronte	Existente
7516		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósitos Reg tab	2	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
7517		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Depósitos San Antonio	2	27-Matanza de Acentejo (La)	Existente
7518		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Montaña La Mina	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
7519		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Ramal La Laguna II	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
7520		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Ramal La Laguna III	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
7521		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Ramal Tegueste	2	31-San Cristobal de La Laguna, 30-Tegueste	Existente
7522		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Ramal en espera	2	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
7523		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos - Tramo hacia Santa Cruz -*	2	2-Rosario (El), 31-San Cristobal de La Laguna, 1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
7524		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos -Depósito Montaña del Aire	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060
Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11650 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
7525		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos -Toma Camino del Medio	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
7526		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Dornajos Baldíos- Depósito Melchor Álvarez	2	31-San Cristobal de La Laguna	Existente
7527		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Depósito Casas Altas - Depósito Chupadero	2	29-Tacoronte	Existente
7528		CONDUCCIÓN GRAVEDAD ABASTECIMIENTO	Conduccion gravedad abastecimiento Depósito Cruz del Camino - Depósito La Vica	2	27-Matanza de Acentejo (La), 28-Sauzal (El)	Existente
7529		CANAL	Canal general para abastecimiento Dornajos Baldíos	2	26-Victoria de Acentejo (La), 27-Matanza de Acentejo (La), 28-Sauzal (El), 29-Tacoronte, 31-San Cristobal de La Laguna	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

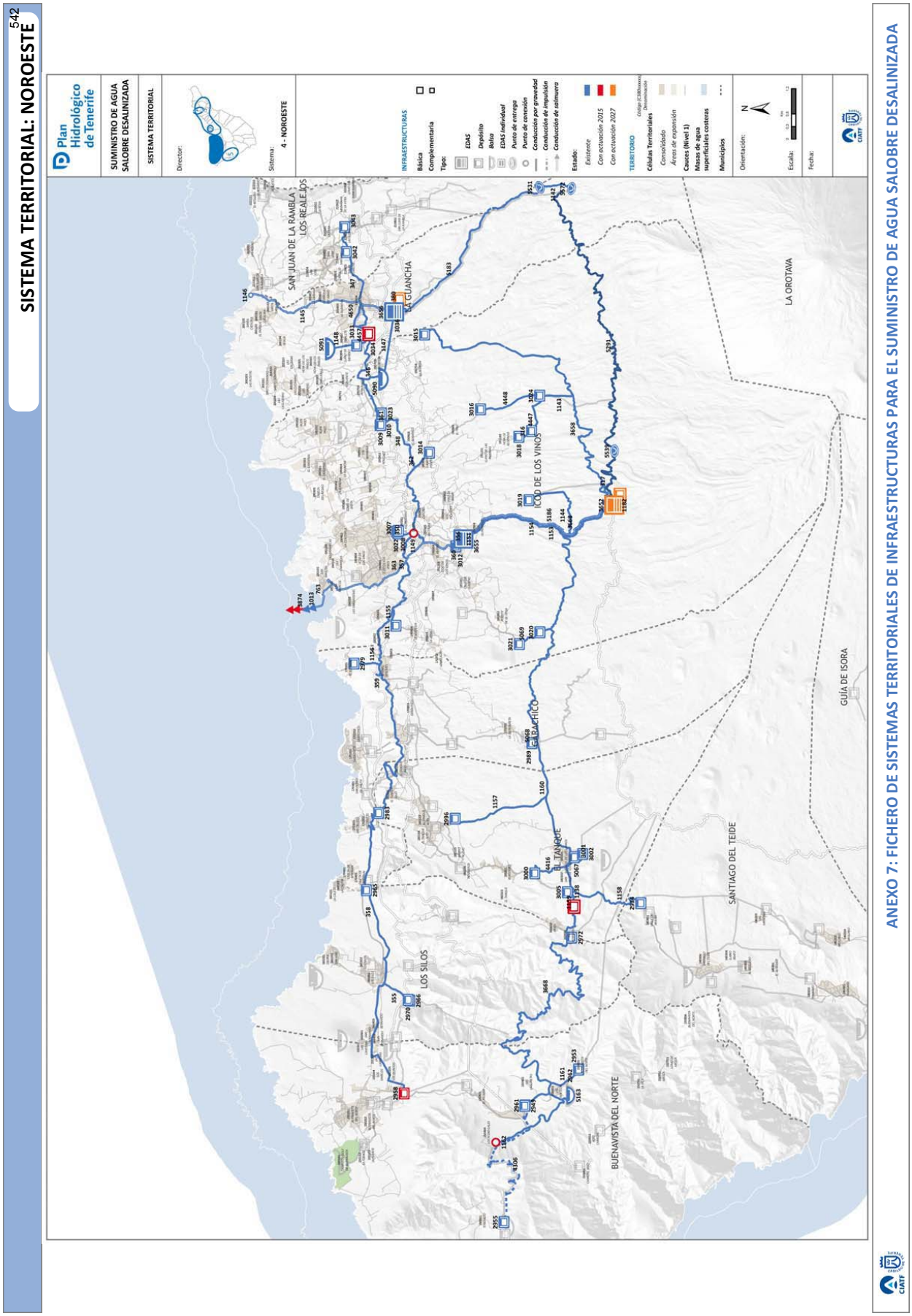

ANEXO 7: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA

SISTEMA TERRITORIAL: NOROESTE

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: I - NOROESTE

MUNICIPIOS: San Juan de La Rambla/ La Guancha/ Icod de los Vinos/ Garachico/ El Tanque/ Los Silos/ Buenavista del Norte

Este sistema comarcal está formado por un conjunto de infraestructuras e instalaciones que se constituyen como la solución del sistema de suministro en alta de agua salobre desalinizada.
Como elementos estructurantes del sistema destacan las Estaciones Desalinizadoras de Cruz de Tarifes, Altos de Icod y El Reventón. El agua producida en las citadas instalaciones será transportada y almacenada en los diversos depósitos municipales que forman parte del sistema.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Las EDAS se encuentran ejecutadas e implantadas en terrenos aptos para el uso que constituyen dichas instalaciones.
- La localización de las conducciones de vertido de cada una de las DEAS, a través de los cuales se efectúa el vertido de las salmueras resultantes del proceso de desalinización, se encuentran implantadas siguiendo criterios de compatibilidad de usos.

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El sistema, dada su magnitud, dispone de tres fuentes de producción principales: EDAS de Altos de Icod (4.000 m3/dia), EDAS de Cruz de Tarife (10.000 m3/día), la EDAS del Reventón (4.000 m3/día).

Las conducciones de evacuación de salmuera discurren principalmente por suelo de titularidad pública hasta llegar a su desembocadura en el mar.

De otra parte, las tres fuentes de producción están interconectadas con el objeto dotar al Sistema Comarcal de una mayor flexibilidad y garantizar el suministro de agua potable a la población.

OBJETIVOS

- Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento a la población
- Mejorar la calidad del agua para el abastecimiento urbano, mediante mezcla de aguas de distintos orígenes en caso necesario
- Establecer un sistema de transporte orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060
Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11653 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
316		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento Las Correderas	2	19-Icod de los Vinos	Existente
317		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS G. Hoya del Cedro-EDAS Icod I	2	19-Icod de los Vinos	Existente
1138		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento Erjos	2	16-Silos (Los)/ 18-Tanque (El)	Prevista
1142		CONDUCCIÓN PARA USO GENERAL	Conducción para uso general Conexión entre canales Vergara I - Vergara II	2	20-Guancha (La)	Existente
1143		CONDUCCIÓN PARA USO GENERAL	Conducción para uso general Aducción desde conducción Principal ESTE EDAS ALTOS DE ICOD a depósitos	2	19-Icod de los Vinos	Existente
1144		CONDUCCIÓN PARA USO GENERAL	Conducción para uso general aducción a depósito LOS MARQUEZ	2	19-Icod de los Vinos	Existente
1153		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	Conducción de vertido de salmuera de EDAS Altos de Icod	2	19-Icod de los Vinos	Existente
1154		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS Altos de Icod-El Reventón - Depósito El Reventón	2	19-Icod de los Vinos	Existente
1157		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad dam Aducción de Agua Desalada al depósito Barrio Nuevo	2	18-Tanque (El)	Existente
1158		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS aducción al depósito Valle Arriba	2	18-Tanque (El)/ 14-Santiago del Teide	Existente
1159		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS aducción a depósitos La Ermita	2	18-Tanque (El)	Existente
1160		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS aducción a depósitos El Palmar	2	15-Buenavista del Norte	Existente
1161		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS aducción a depósitos de Las Portelas	2	15-Buenavista del Norte	Existente
1162		PUNTO DE CONEXIÓN	Puntos de conexión Conducción general de transporte del AUNO - conducción de impulsión a depósitos de Teno	2	15-Buenavista del Norte	
1182		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento de regulación de caudales brutos y desalados en la estación desaladora de agua salobre de Altos de Icod	2	19-Icod de los Vinos	Planificada

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11654 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
2934		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento VALLE ARRIBA	2	14-Santiago del Teide	Existente
2949		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento EL PALMAR I	2	15-Buenavista del Norte	Existente
2953		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LAS PORTELAS I	2	15-Buenavista del Norte	Existente
2955		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA MESITA	2	15-Buenavista del Norte	Existente
2961		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento EL PALMAR II	2	15-Buenavista del Norte	Existente
2962		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LAS PORTELAS II	2	15-Buenavista del Norte	Existente
2972		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento ERJOS (LA PLAZA)	2	16-Silos (Los)	Existente
2989		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA MONTAÑETA II	2	17-Garachico	Existente
2996		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento BARRIO NUEVO	2	18-Tanque (El)	Existente
2997		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA ERMITA I	2	18-Tanque (El)	Existente
3000		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento RUIGOMEZ	2	18-Tanque (El)	Existente
3001		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento S.J. LLANOS II	2	18-Tanque (El)	Existente
3002		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA HOYA	2	18-Tanque (El)	Existente
3005		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA ERMITA II	2	18-Tanque (El)	Existente
3015		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA FLORIDA	2	19-Icod de los Vinos	Existente
3016		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento PINO VALOIS	2	19-Icod de los Vinos	Existente
3018		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento REDONDO	2	19-Icod de los Vinos	Existente
3019		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LOS MARQUEZ	2	19-Icod de los Vinos	Existente
3020		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LAS ABIERTAS I	2	19-Icod de los Vinos	Existente
3021		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LAS ABIERTAS II	2	19-Icod de los Vinos	Existente
3024		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LAS HAYAS	2	19-Icod de los Vinos	Existente

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11655 Miércoles 6 de mayo de 2015
https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
3652		EDAS	EDAS ALTOS DE ICOD (EDAS Icod I)	1	19-Icod de los Vinos	Existente
3652		EDAS	EDAS ALTOS DE ICOD (EDAS Icod I)	1	19-Icod de los Vinos	Existente
3652		EDAS	EDAS ALTOS DE ICOD (EDAS Icod I)	1	19-Icod de los Vinos	Existente
3658		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS Principal ESTE EDAS ALTOS DE ICOD	1	19-Icod de los Vinos	Existente
3668		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS Principal OESTE EDAS ALTOS DE ICOD	1	19-Icod de los Vinos, 17-Garachico, 18-Tanque (El), 16-Silos (Los), 15-Buenavista del Norte	Existente
4306		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	Conducción impulsión de abastecimiento DEP. EL PALMAR I - DEP. LA MESITA	2	15-Buenavista del Norte	Existente
4416		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad abastecimiento DEP. S.J. LLANOS IV - DEP. RUIGOMEZ	2	18-Tanque (El)	Existente
4447		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad abastecimiento VERGARA - DEP. LAS HAYAS / DEP. REDONDO	2	19-Icod de los Vinos	Existente
4448		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad abastecimiento DEP. LAS HAYAS - DEP. VALOIS	2	19-Icod de los Vinos	Existente
5067		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS Principal OESTE EDAS ALTOS DE ICOD - DEP SAN JUAN DE LOS LLANOS (LA HOYA)	1	18-Tanque (El)	Existente
5068		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS Principal OESTE EDAS ALTOS DE ICOD - DEP LA MONTAÑETA	1	17-Garachico	Existente
5069		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS Principal OESTE EDAS ALTOS DE ICOD - DEP LAS ABIERTAS	1	19-Icod de los Vinos	Existente
5163		BALSA	Balsa EL PALMAR	2	15-Buenavista del Norte	Existente
5186		CONDUCCIÓN FORZADA	Conducción forzada ALTOS DE ICOD - EL REVENTÓN	1	19-Icod de los Vinos	Existente
5291		CANAL	Canal para uso general BARRANCO DE VERGARA	1	20-Guancha (La), 19-Icod de los Vinos, 17-Garachico, 18-Tanque (El), 14-Santiago del Teide, 13-Guía de Isora	Existente

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11656 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
5531		GALERÍA	Galería convencional VERGARA 2	1	20-Guancha (La)	Existente
5539		GALERÍA	Galería convencional HOYA DEL CEDRO	1	19-Icod de los Vinos	Existente
5572		GALERÍA	Galería convencional BARRANCO DE VERGARA O CORRAL DEL PASO (Vergara I)	1	20-Guancha (La)	Existente
346		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS a Balsa La Florida	2	19-Icod de los Vinos	Existente
347		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS La Guancha-San Juan de la Rambla	2	21-San Juan de la Rambla, 20-Guancha (La)	Existente
348		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS Aducción Agua Desalada AUNO Bajo Tramo A1	1	20-Guancha (La), 19-Icod de los Vinos	Existente
350		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS Depósitos Candelaria I y II	2	19-Icod de los Vinos	Existente
355		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS Depósitos Pina I y II	2	16-Silos (Los)	Existente
356		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS EDAS El Reventón a Depósito el Reventón	2	19-Icod de los Vinos	Existente
357		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS EDAS ICOD I - Isla Baja Tramo A2	1	19-Icod de los Vinos, 17-Garachico	Existente
358		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS EDAS ICOD I - Isla Baja Tramo A3	1	17-Garachico, 18-Tanque (El), 16-Silos (Los), 15-Buenavista del Norte	Existente
359		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS a Canal Acueducto Icod-Buenavista	2	17-Garachico	Existente
360		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS EDAS Icod II a Canal de Enlace	2	19-Icod de los Vinos	Existente
361		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS Conexión a los Depósitos Castro I y Castro II	2	19-Icod de los Vinos	Existente
362		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS Conexión al Depósito Llanito Perera	2	19-Icod de los Vinos	Existente

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11657 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
363		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	Conducción de vertido de salmuera de EDAS El Reventón	2	19-Icod de los Vinos	Existente
380		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento Cruz de Tarifes	2	20-Guancha (La)	Planificada
763		EMISARIO TERRESTRE	Emisario terrestre Playa San Marcos	2	19-Icod de los Vinos	Existente
1013		EMISARIO SUBMARINO	Emisario submarino de Playa San Marcos	2	19-Icod de los Vinos	Existente
1145		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	Conducción de vertido de salmuera de EDAS Cruz de Tarifes	2	20-Guancha (La)	Existente
1146		POZO VERTIDO	Pozo de vertido de salmuera EDAS Cruz de Tarife	2	20-Guancha (La)	Existente
1147		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS a la Balsa de La Florida	2	20-Guancha (La)/19-Icod de los Vinos	Existente
1148		CONDUCCIÓN PARA USO GENERAL	Conducción para uso general aducción a la Balsa La Tabona	2	20-Guancha (La)	Existente
1149		PUNTO DE CONEXIÓN	Puntos de conexión Nodo de control de la conducción AUNO Bajo en Camino Las Lajas	2	19-Icod de los Vinos	Existente
1151		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito de riego Santa Bárbara	2	19-Icod de los Vinos	Existente
1152		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS aducción al depósito Santa Bárbara	2	19-Icod de los Vinos	Existente
1155		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS aducción al depósito Las Canalitas	2	19-Icod de los Vinos	Existente
1156		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad EDAS aducción al depósito el Guincho	2	17-Garachico	Existente
2958		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA CUESTA II	2	15-Buenavista del Norte	Existente
2965		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA CALETA	2	17-Garachico	Existente
2966		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento PINA I	2	16-Silos (Los)	Existente
2970		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento PINA II	2	16-Silos (Los)	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11658 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
2979		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento EL GUINCHO II	2	17-Garachico	Existente
2983		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LAS CRUCES II (Regulador)	2	18-Tanque (El)	Existente
3007		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA CANDELARIA II	2	19-Icod de los Vinos	Existente
3008		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA CANDELARIA I	2	19-Icod de los Vinos	Existente
3009		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento CASTRO II	2	19-Icod de los Vinos	Existente
3010		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento CASTRO I	2	19-Icod de los Vinos	Existente
3011		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LAS CANALITAS	2	19-Icod de los Vinos	Existente
3012		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento EL REVENTON	2	19-Icod de los Vinos	Existente
3014		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LLANITO PERERA	2	19-Icod de los Vinos	Existente
3022		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA CANDELARIA III	2	19-Icod de los Vinos	Existente
3023		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento CASTRO III	2	19-Icod de los Vinos	Existente
3033		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento PINALETE	2	20-Guancha (La)	Existente
3034		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LA GUANCHA (Monte Frío)	1	20-Guancha (La)	Existente
3036		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento CRUZ TARIFES	2	20-Guancha (La)	Existente
3042		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LOS CANARIOS	2	21-San Juan de la Rambla	Existente
3043		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LAS ROSAS II O AQUILINO	2	21-San Juan de la Rambla	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11659 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
3655		EDAS	EDAS EL REVENTÓN (EDAS Icod II)	1	19-Icod de los Vinos	Existente
3656		EDAS	EDAS CRUZ DE TARIFES (EDAS La Guancha)	1	20-Guancha (La)	Existente
3874		EMISARIO SUBMARINO	Emisario submarino Playa San Marcos (prolongación)	2	19-Icod de los Vinos	Prevista
4457		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad abastecimiento DEP. LA GUANCHA - DEP. PINALETE	2	20-Guancha (La)	Existente
4650		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad abastecimiento DEP. CRUZ DE TARIFES - DEP. LA GUANCHA (MONTE FRÍO)	2	20-Guancha (La)	Existente
5090		BALSA	Balsa LA FLORIDA	1	19-Icod de los Vinos	Existente
5091		BALSA	Balsa LA TABONA	1	20-Guancha (La)	Existente
5183		CONDUCCIÓN FORZADA	Conducción forzada VERGARA - LA GUANCHA	1	21-San Juan de la Rambla, 20-Guancha (La)	Existente
5186		CONDUCCIÓN FORZADA	Conducción forzada ALTOS DE ICOD - EL REVENTÓN	1	19-Icod de los Vinos	Existente
5531		GALERÍA	Galería convencional VERGARA 2	1	20-Guancha (La)	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11660 Miércoles 6 de mayo de 2015

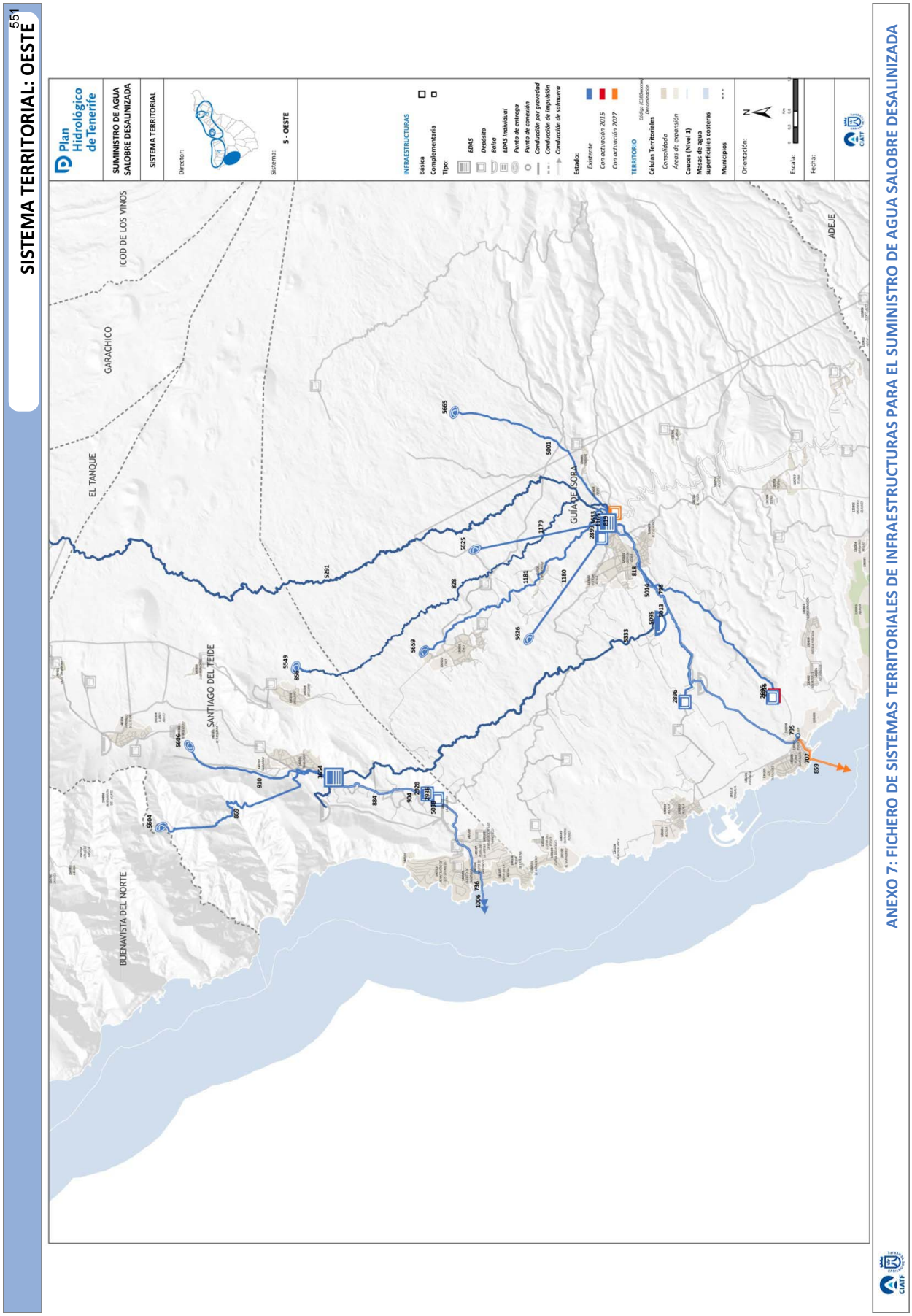
SISTEMA TERRITORIAL: OESTE
551
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema: 5 - OESTE
INFRAESTRUCTURAS
Básica
Complementaria
Tipo:
EDAS
Depósito
Bateo
EDAS individual
Punto de entrega
Punto de conexión
Conducción por gravedad
Conducción de impulsión
Conducción de salmuero
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Orientación:
Escala:
Fecha:
ANEXO 7: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
EL TANQUE
SANTIAGO DEL TEIDE
BUENAVISTA DEL NORTE
GUÍA DE ISORA
ADEJE

SISTEMA TERRITORIAL: OESTE

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VIII - SUROESTE

MUNICIPIOS: Guía de Isora/ Santiago del Teide

Este sistema comarcal está formado por un conjunto de infraestructuras e instalaciones que se constituyen como la solución del sistema de suministro en alta de agua salobre desalinizada.
Como elementos estructurantes del sistema destacan las Estaciones Desalinizadoras de Aripe y de Tamaimo. El agua producida en las citadas instalaciones será transportada y almacenada en los diversos depósitos municipales que forman parte del sistema.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Las EDAS se encuentran ejecutadas e implantadas en terrenos aptos para el uso que constituyen dichas instalaciones.
- La localización de las conducciones de vertido de cada una de las DEAS, a través de los cuales se efectúa el vertido de las salmueras resultantes del proceso de desalinización, se encuentran implantadas siguiendo criterios de compatibilidad de usos.
- La EDAS de Aripe se encuentra integrado dentro del Complejo Hidráulico de Aripe.

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El sistema dispone de dos fuentes de producción principales: EDAS de Tamaimo (2.000 m3/dia), EDAS de Aripe (12.000 m3/día), Las conducciones de evacuación de salmuera discurren principalmente por suelo de titularidad pública hasta llegar a su desembocadura en el mar.

OBJETIVOS

- Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento a la población
- Mejorar la calidad del agua para el abastecimiento urbano, mediante mezcla de aguas de distintos orígenes en caso necesario
- Establecer un sistema de transporte orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060
Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11662 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
707		EMISARIO TERRESTRE	Emisario terrestre Playa San Juan	2	13-Guía de Isora	Existente
795		POZOS DE VERTIDO DE SALMUERA	Pozo de vertido de salmuera edas Pozo de vertido de la EDAS de Aripe	2	13-Guía de Isora	Existente
798		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	Conducción de vertido de salmuera de edas EDAS de Aripe	2	13-Guía de Isora	Existente
818		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	EDAS de Aripe a la Balsa Lomo del Balo	2	13-Guía de Isora	Existente
819		PUNTO DE SUMINISTRO DE AGUA DESALINIZADA	Suministro agrícola (peine de distribución) de agua desalinizada de las EDAS de Aripe	1	13-Guía de Isora	Existente
828		CANAL	Canal para uso general de Arguayo	2	14-Santiago del Teide, 13-Guía de Isora	Existente
856		BAJANTE DE OBRA DE CAPTACIÓN	Bajante de obra de captación Bajante de la Galería ARGUAYO O MOLLERO (EL)	2	14-Santiago del Teide	Existente
859		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	Conducción de vertido de salmuera de edas Aripe	2	13-Guía de Isora	Planificada
1165		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento Aripe	2	13-Guía de Isora	Planificada
1179		BAJANTE DE OBRA DE CAPTACIÓN	Bajante de obra de captación El Mojón	2	13-Guía de Isora	Existente
1180		BAJANTE DE OBRA DE CAPTACIÓN	Bajante de obra de captación HOYA DE LOS CARDOS	2	13-Guía de Isora	Existente
1181		BAJANTE DE OBRA DE CAPTACIÓN	Bajante de obra de captación Mayatos	2	13-Guía de Isora	Existente
2895		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento PLAYA SAN JUAN	2	13-Guía de Isora	Existente
2896		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento ALCALA	2	13-Guía de Isora	Existente
2899		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento GUIA DE ISORA I	1	13-Guía de Isora	Existente
2916		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento PLAYA SAN JUAN II	2	13-Guía de Isora	Prevista
3653		EDAS	EDAS DE ARIPE	1	13-Guía de Isora	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060
Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11663 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
5001		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conduccion gravedad abastecimiento GALERIA HOYA DE LA LEÑA - ARQUILLA DE ARIPE	2	13-Guía de Isora	Existente
5010		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conduccion gravedad abastecimiento ARQUILLA DE ARIPE - DEP. GUIA DE ISORA I	2	13-Guía de Isora	Existente
5013		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conduccion gravedad abastecimiento ARQUILLA DE ARIPE - DEP. ALCALA	2	13-Guía de Isora	Existente
5014		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conduccion gravedad abastecimiento ARQUILLA DE ARIPE - DEP. PLAYA SAN JUAN	2	13-Guía de Isora	Existente
5095		BALSA	Balsa LOMO DEL BALO	1	13-Guía de Isora	Existente
5291		CANAL PARA USO GENERAL	Canal para uso general BARRANCO DE VERGARA	1	20-Guancha (La), 19-Icod de los Vinos, 17-Garachico, 18-Tanque (El), 14-Santiago del Teide, 13-Guía de Isora	Existente
5549		GALERÍA CONVENCIONAL	Galería convencional ARGUAYO O MOLLERO (EL)	1	14-Santiago del Teide	Existente
5572		GALERÍA CONVENCIONAL	Galería convencional BARRANCO DE VERGARA O CORRAL DEL PASO (Vergara I)	1	20-Guancha (La)	Existente
5625		GALERÍA CONVENCIONAL	Galería convencional MOJON (EL)	2	13-Guía de Isora	Existente
5626		GALERÍA CONVENCIONAL	Galería convencional HOYA DE LOS CARDOS	1	13-Guía de Isora	Existente
5659		GALERÍA CONVENCIONAL	Galería convencional MAYATOS (LOS)	1	13-Guía de Isora	Existente
5665		GALERÍA CONVENCIONAL	Galería convencional HOYA DE LA LEÑA	1	13-Guía de Isora	Existente
736		EMISARIO TERRESTRE	Emisario terrestre Puerto Santiago	2	14-Santiago del Teide	Existente
869		CONDUCCIÓN PARA USO GENERAL	Conducción para uso general El Sauce	2	15-Buenavista del Norte, 14-Santiago del Teide	Existente
884		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conducción gravedad edas Hoya Las Piedras	2	14-Santiago del Teide	Existente
904		CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE SALMUERA	Conducción de vertido de salmuera de edas Tamaimo	2	14-Santiago del Teide	Existente

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11664 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Denominación	Nivel	Municipio(s)	Estado
910		CONDUCCIÓN PARA USO GENERAL	Conducción para uso general Salto del Guanche	2	14-Santiago del Teide	Existente
1006		EMISARIO SUBMARINO	Emisario submarino de Puerto Santiago	2	14-Santiago del Teide	Existente
2928		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento HOYA LAS PIEDRAS	2	14-Santiago del Teide	Existente
2936		DEPÓSITO ABASTECIMIENTO	Depósito abastecimiento LOS LLANITOS	2	14-Santiago del Teide	Existente
3654		EDAS	EDAS DE TAMAIMO	1	14-Santiago del Teide	Existente
5038		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	Conduccion gravedad abastecimiento DEP. HOYAS LAS PIEDRAS - DEP. LOS LLANITOS	2	14-Santiago del Teide	Existente
5333		CANAL PARA USO GENERAL	Canal para uso general TAMAIMO - LOMO DEL BALO	1	14-Santiago del Teide, 13-Guía de Isora	Existente
5604		GALERÍA CONVENCIONAL	Galería convencional SAUCE (EL) (1)	1	15-Buenavista del Norte	Existente
5606		GALERÍA CONVENCIONAL	Galería convencional FUENTE SALTO DEL GUANCHE	1	14-Santiago del Teide	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11665 Miércoles 6 de mayo de 2015

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11666 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 8

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA REGENERADA

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11667 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 8

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA REGENERADA

1. Listado de Sistemas Territoriales

2. Plano Director

3. Fichas

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA SUMINISTRO DEL AGUA REGENERADA

El Plan Hidrológico de Tenerife define los **sistemas territoriales de infraestructuras** asociados a un determinado servicio vinculado al agua en un cierto ámbito territorial de demanda omo **el conjunto de elementos (infraestructuras e instalaciones) que atienden a la gestión del servicio en la zona de la Demarcación Hidrográfica a la que satisface**.

El alcance de la ordenación del Plan Hidrológico de Tenerife para estos Sistemas Territoriales (ver. Capítulo IV del título II de la Normativa del PHT), es doble: de una parte, los **elementos** que componen los sistemas, individualmente considerados, han sido jerarquizados (1^{e}r Nivel, 2º Nivel, 3er Nivel y, excepcionalmente, 4º Nivel) y cuentan con su propia vinculación territorial y funcional. Pero, de otra parte, los **sistemas como conjuntos de componentes** tienen carácter estructurante para la ordenación territorial al aplicar la política sectorial del Plan Insular de Ordenación en lo referente al agua en un ámbito concreto de la Demarcación Hidrográfica.

Este **carácter vinculante de los Sistemas territoriales de infraestructuras** se extiende a los planes, programas o cualesquiera instrumentos de desarrollo que les fuera de aplicación en materia específica.

Para el caso del suministro del aguar regenerada, el PHT ha considerado la existena de seis (6) ámbitos territoriales de demanda, desarrollando los siguientes **cinco sistemas territoriales de suministro de agua regenerada**, cada uno de los cuales tiene su cabecera en una importante Estación de Depuración y Regeneración del agua residual (EDRAR) o en una Estación Regeneradora del Agua Residual (ERA).

Cod. Ámbito	Ámbito	Sistema Territorial	Términos Municipales
1	Valle de La Orotava - La Guancha	Valle de La Orotava – la Guancha	La Orotava, Puerto de la Cruz, Los Realejos, San Juan de La Rambla, La Guancha
2	NorEste	NorEste	San Cristóbal de La Laguna, Tacoronte, Tegueste
3	Área Metropolitana	Metropolitano	Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna
4	Santa Cruz – Valle S. Lorenzo	Santa Cruz – Valle S. lorenzo	Santa Cruz de Tenerife, El Rosario, Candelaria, Arafo, Güímar, Fasnia, Arico, Granadilla de Abona, San Miguel de Abona, Arona
5	Adeje- Santiago del Teide	Adeje- Santiago del Teide	Adeje, Guía de Isora, Santiago del Teide
6	Punta Hidalgo – Bajamar	Punta Hidalgo	San Cristóbal de La Laguna

En este Anejo se incluye una **Ficha** particularizada para cada uno de los sistemas territoriales referidos anteriormente, con el siguiente contenido:

a. *Plano general:* se incluye una imagen del sistema territorial en su conjunto, detallando sus elementos. En este plano, se han utilizado tres colores diferentes con el siguiente significado:
    a. *Azul:* significa que el elemento es **existente.**
    b. *Rojo:* significa que se trata de un elemento **con actuación en 2015**, esto es, en el marco del Programa de Medidas del PHT.
    c. *Azul:* significa que se trata de un elemento **con actuación en 2027**, esto es, a colmatación del Plan Hidrológico.

b. Descripción del sistema

c. Objetivos

d. Factores condicionantes de la ordenación

e. Criterios de implantación territorial

f. Ámbito de suministro

g. Consideraciones de carácter ambiental

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11668 Miércoles 6 de mayo de 2015

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11669 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 8

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA REGENERADA

1. Listado de Sistemas Territoriales

2. Plano Director

3. Fichas

560

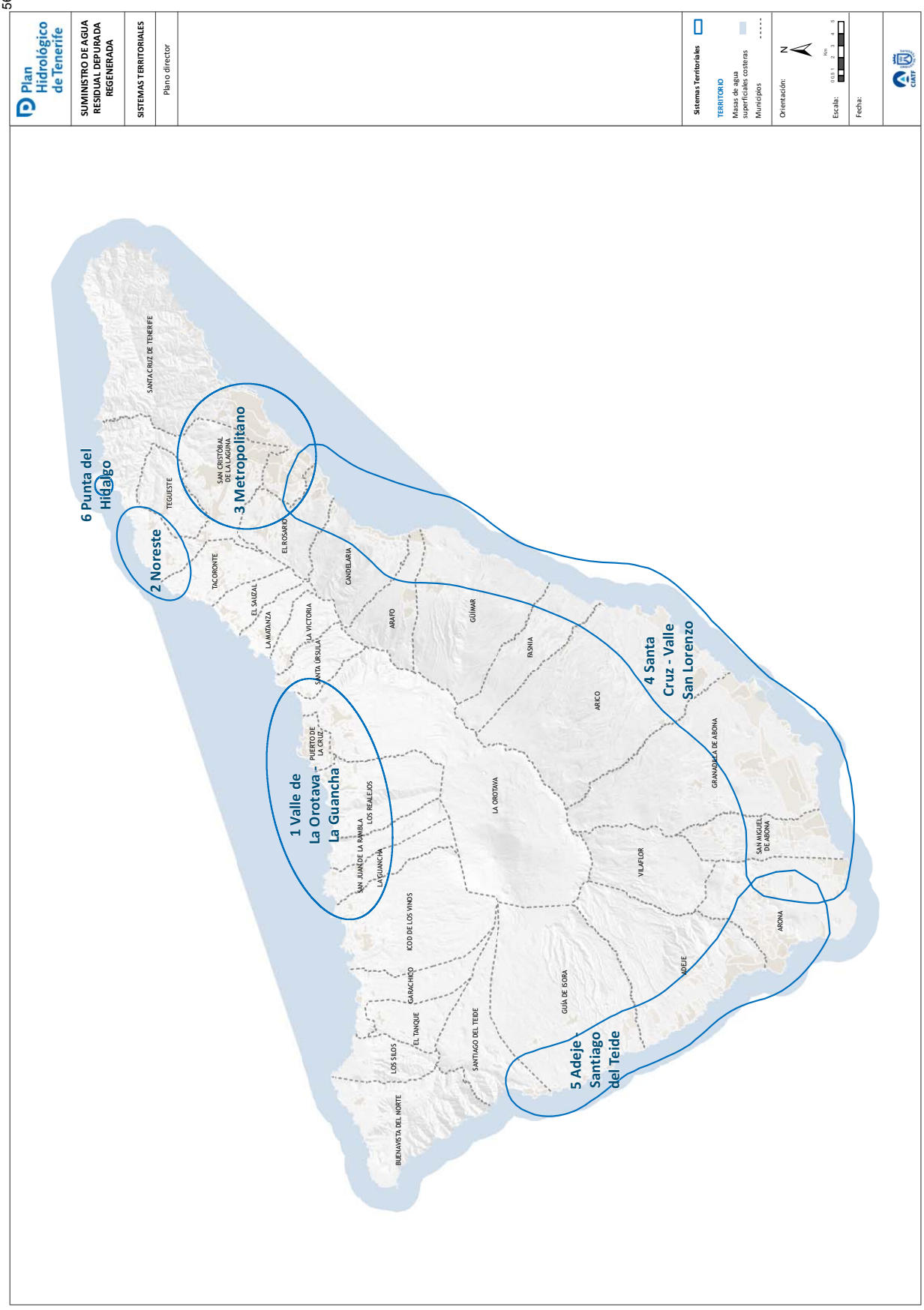
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL DEPURADA REGENERADA
SISTEMAS TERRITORIALES
Plano director
Sistemas Territoriales
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Orientación:
Escala:
Fecha:
1 Valle de La Orotava - La Guancha
2 Noreste
3 Metropolitano
4 Santa Cruz - Valle San Lorenzo
5 Adeje - Santiago del Teide
6 Punta del Hidalgo
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EL ROSARIO
TACORONTE
EL SAUZAL
LA MATANZA
LA VICTORIA
SANTA ÚRSULA
CANDELARIA
ARAFO
GÜÍMAR
FASNIA
ARICO
PUERTO DE LA CRUZ
LA GUANCHA
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LOS REALEJOS
LA OROTAVA
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
VILAFLOR
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
EL TANQUE
LOS SILOS
BUENAVISTA DEL NORTE
SANTIAGO DEL TEIDE
GUÍA DE ISORA
ADEJE
ARONA

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11671 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 8

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA REGENERADA

1. Listado de Sistemas Territoriales

2. Plano Director

3. Fichas

ANEXO 8: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINSITRO DE AGUA REGENERADA

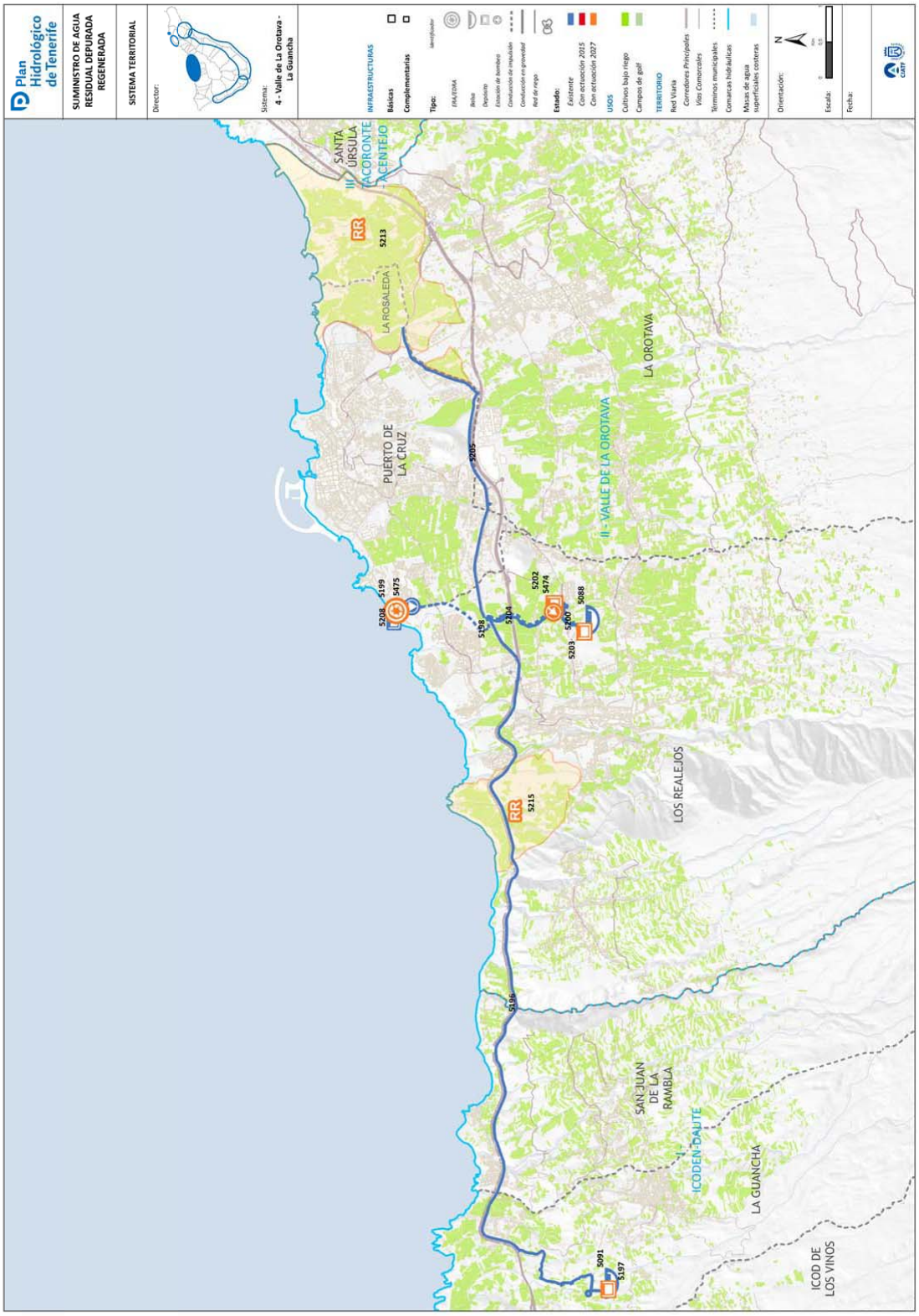

SISTEMA TERRITORIAL: VALLE DE LA OROTAVA – LA GUANCHA

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: I – NOROESTE/ II – VALLE DE LA OROTAVA

MUNICIPIOS: La Orotava, Puerto de la Cruz, Los Realejos, San Juan de La Rambla, La Guancha

El sistema territorial del Valle de La Orotava – La Guancha está integrado por un conjunto de infraestructuras e instalaciones que se constituyen como la solución del sistema de suministro en alta de agua depurada regenerada para uso de regadío agrícola.
Como elementos estructurantes del sistema destacan la Estación Depuradora y Regeneradora de Agua Residual del Valle de La Orotava y la infraestructura de almacenamiento de cabecera del Sistema, unidos mediante un corredor de conducciones hidráulicas que permite el transporte y posterior almacenamiento de las aguas regeneradas.
Desde la balsa de cabecera se distribuye el agua regenerada hacia los depósitos reguladores de distribución.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Se ha previsto la remodelación y ampliación de la actual estación depuradora y regeneradora (EDRA) del Valle de La Orotava, situada en la zona costera del Puerto de La Cruz, siguiendo criterios de compatibilidad de uso urbanístico
- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDRA, principalmente en el entorno costero, donde funcionalmente debe ubicarse
- Definición de las conducciones principales de aducción de agua regenerada conformando un corredor de infraestructuras en paralelo a otras conducciones existentes y/o planificadas

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento principal del sistema – EDRA del Valle de La Orotava – se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso de depuración. La ampliación de la EDRA se realizará en la misma ubicación que la actual

Las infraestructuras de almacenamientos de cabecera del Sistema se sitúan a las cotas necesarias para poder suministrar el agua regenerada hacia las áreas de demanda del sistema. En la implantación se han seguido criterios de compatibilidad de uso y acumulación de infraestructuras.

OBJETIVOS

- Cumplir los requerimientos legislativos y normativos del suministro de agua al uso de riego, de campos de golf y – en su caso – industrial.
- Mejorar el nivel de garantía de suministro
- Mejorar la calidad del agua abastecida, su control sanitario, y las condiciones de las instalaciones.
- Mejorar la gestión del servicio.
- Liberar otros recursos de aguas blancas para usos que demanden calidad de agua superior a la del agua regenerada
- Propiciar el equilibrio económico-financiero del servicio.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
5088		BALSA	1	Balsa LA CRUZ SANTA	22-Realejos (Los)	Existente
5091		BALSA	1	Balsa LA TABONA	20-Guancha (La)	Existente
5196		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas GRAVEDAD BALSA CRUZ SANTA - DEP LA TABONA	21-San Juan de la Rambla, 20-Guancha (La), 22-Realejos (Los)	Existente
5197		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada LA TABONA	20-Guancha (La)	Planificada
5198		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión aguas regeneradas EBA EDAR VALLE DE LA OROTAVA - DEP LA ZAMORA	22-Realejos (Los), 23-Puerto de la Cruz	Existente
5199		ESTACIÓN DE BOMBEO	1	Estación de bombeo de aguas regeneradas EBA EDAR VALLE DE LA OROTAVA	23-Puerto de la Cruz	Existente
5200		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión aguas regeneradas IMPULSION EBA DEP LA ZAMORA - BALSA DE LA CRUZ SANTA	22-Realejos (Los)	Existente
5202		ESTACIÓN DE BOMBEO	1	Estación de bombeo de aguas regeneradas EBA LA ZAMORA	22-Realejos (Los)	Planificada
5203		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada DEP LA CRUZ SANTA	22-Realejos (Los)	Planificada
5204		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas PRINCIPAL DE DISTRIBUCION DEL VALLE DE LA OROTAVA	22-Realejos (Los)	Existente
5205		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas PRINCIPAL DE DISTRIBUCION DEL VALLE DE LA OROTAVA RAMAL ESTE	22-Realejos (Los), 23-Puerto de la Cruz, 24-Orotava (La)	Existente
5208		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada EDAS VALLE DE LA OROTAVA	23-Puerto de la Cruz	Existente
5213		RED DE RIEGO	2	Red de riego El Rincón (La Orotava) (Red de agua regenerada para las áreas de cultivo de El Rincón, El Pinito, Perales-Rechazos, Vegetas-Orovales y costa de Los Realejos)	23-Puerto de la Cruz, 24-Orotava (La), 25-Santa Úrsula	Planificada
5215		RED DE RIEGO	2	Red de riego PARA LAS ÁREAS DE CULTIVO DE LA COSTA DE LOS REALEJOS	22-Realejos (Los)	Planificada
5474		DEPÓSITO	2	Deposito cubierto de agua regenerada La Zamora Alta	22-Realejos (Los)	Planificada
5475		ERA	1	ERA VALLE DE LA OROTAVA	23-Puerto de la Cruz	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

565

SISTEMA TERRITORIAL: NORESTE

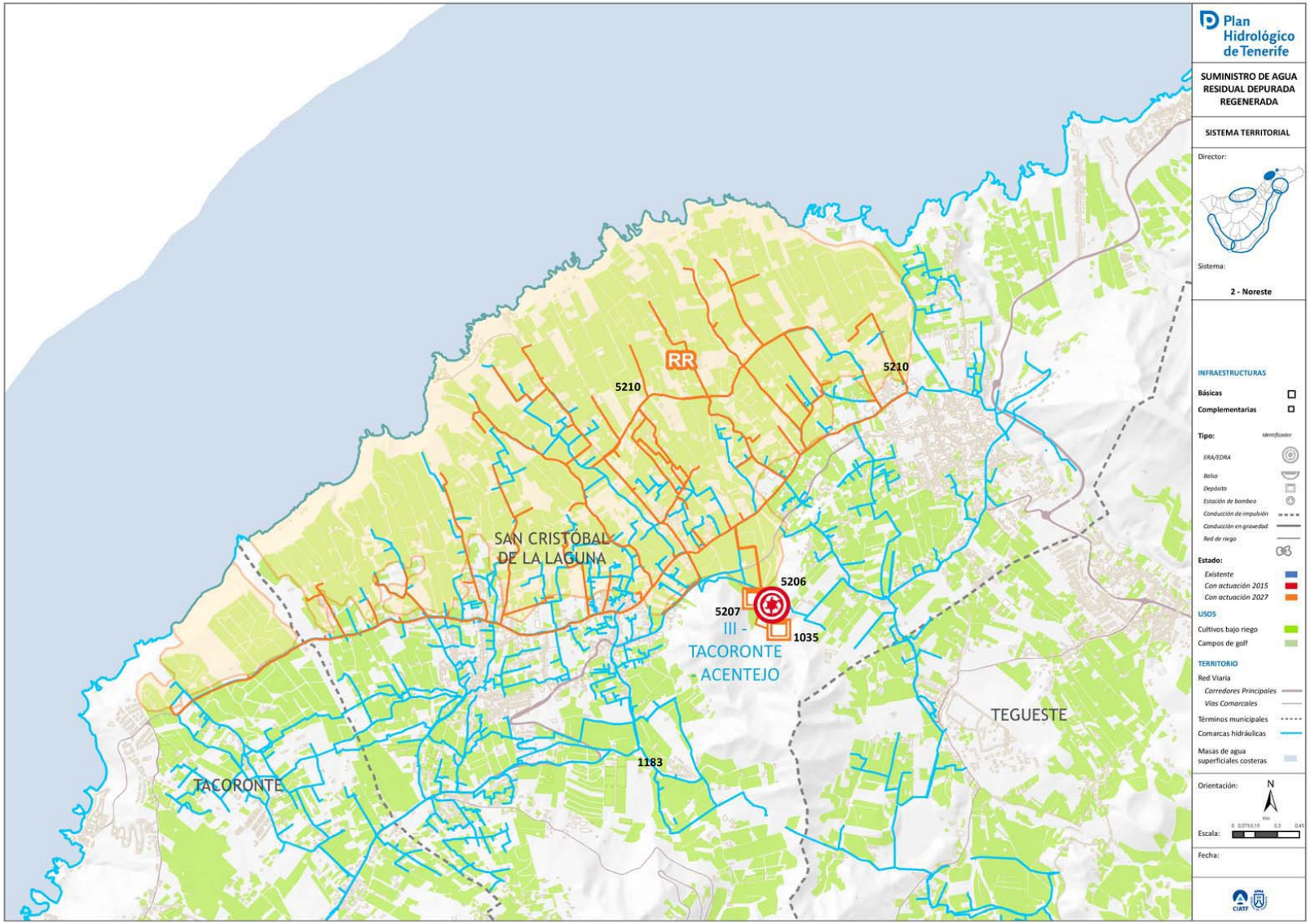

ANEXO 8: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINSITRO DE AGUA REGENERADA

SISTEMA TERRITORIAL: NORESTE

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: III - NORESTE

MUNICIPIOS: San Cristóbal de La Laguna, Tacoronte, Tegueste

El sistema territorial del Noreste está integrado por un conjunto de infraestructuras e instalaciones que se constituyen como la solución del sistema de suministro en alta de agua depurada regenerada para uso de regadío agrícola.
Como elementos estructurantes del sistema destacan la Estación Depuradora y Regeneradora de Agua Residual del Noreste y las infraestructuras de almacenamiento, las cuales se ubicarán en el Complejo Hidráulico del Noreste.
Desde el depósito de cabecera se distribuye el agua regenerada hacia los depósitos reguladores de distribución.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Se ha previsto la remodelación y ampliación de la actual estación depuradora y regeneradora (EDRA) del Noreste,, situada en la zona de Valle Guerra, siguiendo criterios de compatibilidad de uso urbanístico
- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDRA.
- Definición de las conducciones principales de aducción de agua regenerada conformando un corredor de infraestructuras en paralelo a otras conducciones existentes y/o planificadas

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

La ubicación del elemento principal del sistema – EDRA del Noreste – viene determinada por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso de depuración – regeneración y posterior transporte hacia las zonas de demanda.

La ampliación de la EDRA se realizará en la misma ubicación que la actual

Las infraestructuras de almacenamientos de cabecera del Sistema se sitúan a las cotas necesarias para poder suministrar el agua regenerada hacia las áreas de demanda del sistema. En la implantación se han seguido criterios de compatibilidad de uso y acumulación de infraestructuras.

OBJETIVOS

- Cumplir los requerimientos legislativos y normativos del suministro de agua al uso de riego, de campos de golf y – en su caso – industrial.
- Mejorar el nivel de garantía de suministro
- Mejorar la calidad del agua abastecida, su control sanitario, y las condiciones de las instalaciones.
- Mejorar la gestión del servicio.
- Liberar otros recursos de aguas blancas para usos que demanden calidad de agua superior a la del agua regenerada
- Propiciar el equilibrio económico-financiero del servicio.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
1035		DEPÓSITO	2	Deposito cubierto de agua regenerada DEL COMPLEJO HIDRAÚLICO DEL NORESTE (II)	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada
1183		RED DE RIEGO	2	Red de riego Baltén Noreste		Existente
5206		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada DEL COMPLEJO HIDRAÚLICO DEL NORESTE	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada
5207		ERA	1	ERA NORESTE	31-San Cristóbal de La Laguna	Prevista
5210		RED DE RIEGO	2	Red de riego Áreas costeras de Tacoronte y La Laguna (Red de agua regenerada desde el complejo hidráulico del Noreste para las áreas de cultivo de la franja costera de los TT.MM. de La Laguna y Tacoronte)	29-Tacoronte, 31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11677 Miércoles 6 de mayo de 2015

568

SISTEMA TERRITORIAL: METROPOLITANO

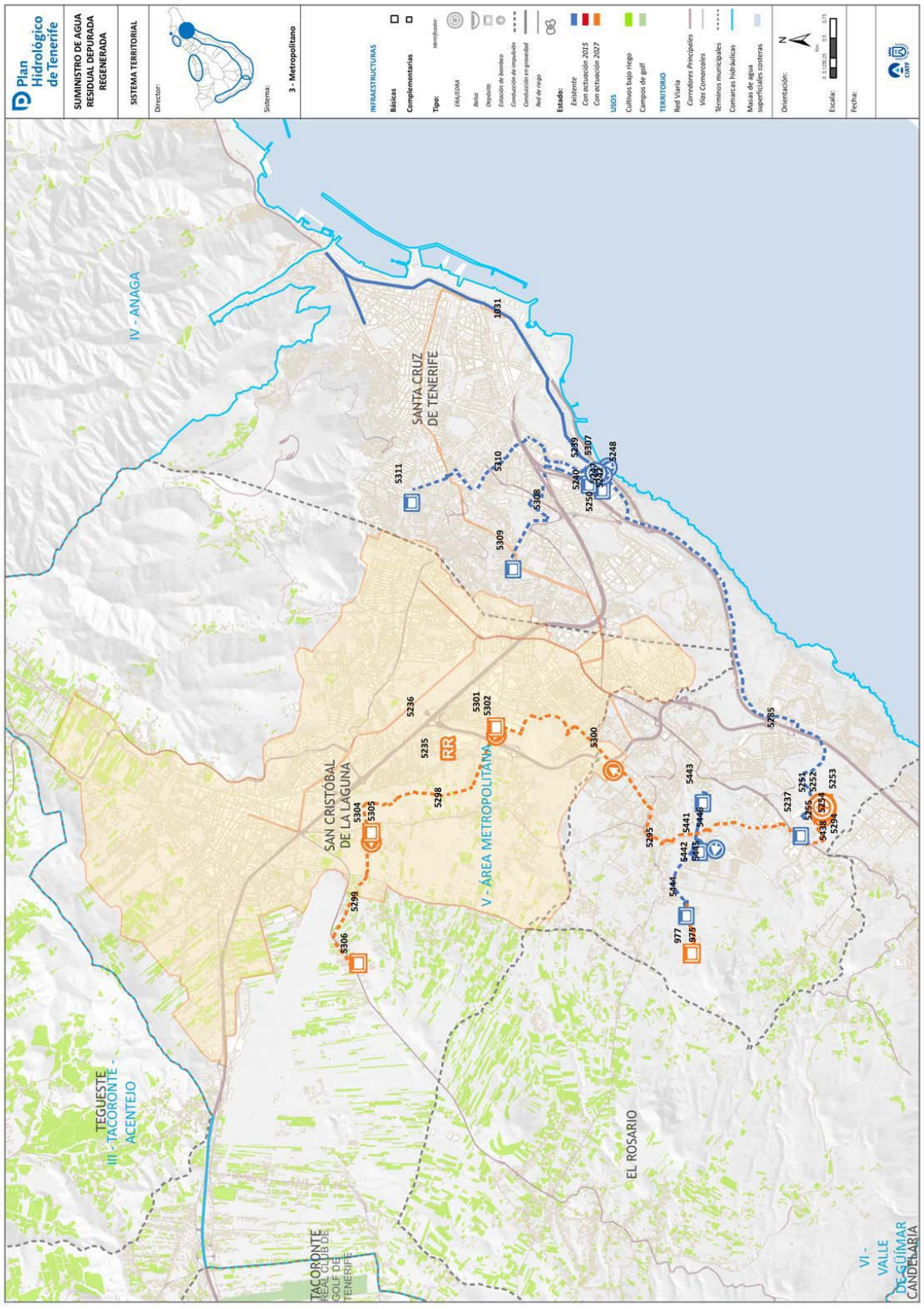

ANEXO 8: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINSITRO DE AGUA REGENERADA

SISTEMA TERRITORIAL: METROPOLITANO

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: V – ÁREA METROPOLITANA

MUNICIPIOS: Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna

El sistema territorial Metropolitano está integrado por un conjunto de infraestructuras e instalaciones que se constituyen como la solución del sistema de suministro en alta de agua depurada regenerada para uso de riego de zonas verdes y ajardinadas de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna..
Como elementos estructurantes del sistema destacan las Estaciones Depuradoras y Regeneradoras de Agua Residual de Buenos Aires (Existente) y El Chorrillo (planificada).

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Se ha previsto la remodelación y ampliación de la actual estación depuradora y regeneradora (EDRA) de Buenos Aires, al mismo tiempo que se prevé la ejecución de una nueva EDRA, El Chorrillo. La ubicación e implantación de ambas infraestructuras se han determinado en base a criterios de compatibilidad de uso urbanístico
- Ambas infraestructuras se integran en complejos hidráulicos: BUENOS AIRES y EL CHORRILLO.

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

La ubicación de los elemento principales del sistema viene determinada por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso de depuración – regeneración y posterior transporte hacia las zonas de demanda.

En los complejos hidráulicos a los que pertenecen cada una de las EDRAS existen o se prevé la implantación de una serie de depósitos desde los cuales se alimentará a los depósitos reguladores ubicados estratégicamente respecto a las zonas de demanda.

OBJETIVOS

- Cumplir los requerimientos legislativos y normativos del suministro de agua al uso de riego, de campos de golf y – en su caso – industrial.
- Mejorar el nivel de garantía de suministro
- Mejorar la calidad del agua abastecida, su control sanitario, y las condiciones de las instalaciones.
- Mejorar la gestión del servicio.
- Liberar otros recursos de aguas blancas para usos que demanden calidad de agua superior a la del agua regenerada
- Propiciar el equilibrio económico-financiero del servicio.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
975		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	2	Conducción gravedad regeneradas Depósito La Jurada - Depósito La Talavera	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
977		DEPÓSITO	2	Deposito cubierto de agua regenerada Talavera	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
1031		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	2	Conducción gravedad regeneradas Zona baja de Santa Cruz	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5235		RED DE RIEGO	2	Red de riego ZONAS VERDES DE LA LAGUNA	31-San Cristóbal de La Laguna, 1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
5236		RED DE RIEGO	2	Red de riego ZONAS VERDES DEL TRANVÍA	31-San Cristóbal de La Laguna, 1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
5237		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada II EL CHORRILLO	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5239		ESTACIÓN DE BOMBEO	1	Estación de bombeo de aguas regeneradas ESTACIÓN DE BOMBEO BUENOS AIRES I	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5240		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada I BUENOS AIRES	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5242		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas GRAVEDAD EDAR BUENOS AIRES - ESTACIÓN DE TRATAMIENTO TERCIARIO BUENOS AIRES	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5247		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas ESTACIÓN DE TRATAMENTO TERCIARIO BUENOS AIRES - DEP I BUENOS AIRES	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5248		ERA	2	ERA BUENOS AIRES	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5250		DEPÓSITO	2	Deposito cubierto de agua regenerada II BUENOS AIRES	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5251		ERA	1	ERA EL CHORRILLO	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11680 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
5252		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada EDAR EL CHORRILLO	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
5253		ESTACIÓN DE BOMBEO	1	Estación de bombeo de aguas regeneradas ESTACIÓN DE BOMBEO EDAR EL CHORRILO	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
5254		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión aguas regeneradas EBA EDAR EL CHORILLO - DEPÓSITO II EL CHORRILLO	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
5255		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión aguas regeneradas EBA EDAR EL CHORRILLO - DEPÓSITO II EL CHORRILLO	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5285		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión aguas regeneradas BUENOS AIRES-EL TABLERO (CONDUCCIÓN IMPULSIÓN EBA EDAR BUENOS AIRES - DEPÓSITO II EL CHORRILLO)	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5294		ESTACIÓN DE BOMBEO	2	Estación de bombeo de aguas regeneradas EDAR DE EL CHORRILLO	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
5295		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción impulsión riego EBJ EDAR EL CHORRILLO - DEPÓSITO RIEGO AGUAS REGENERADAS LAS CHUMBERAS	31-San Cristóbal de La Laguna, 1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
5298		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción impulsión riego EBJ LAS CHUMBERAS - DEPÓSITO RIEGO AGUAS REGENERADAS DE GENETO I	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada
5299		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción impulsión riego EBJ GENETO I - DEPÓSITO RIEGO AGUAS RENERADAS DE GENETO III	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada
5300		ESTACIÓN DE BOMBEO	2	Estación de bombeo de aguas regeneradas MUÑECO DE NIEVE	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
5301		ESTACIÓN DE BOMBEO	2	Estación de bombeo de aguas regeneradas LAS CHUMBERAS	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada
5302		DEPÓSITO	2	Depósito de riego LAS CHUMBERAS	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada
5304		DEPÓSITO	2	Depósito de riego GENETO I	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada
5305		ESTACIÓN DE BOMBEO	2	Estación de bombeo de aguas regeneradas DE GENETO I	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada
5306		DEPÓSITO	2	Depósito de riego GENETO II	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11681 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
5307		ESTACIÓN DE BOMBEO	2	Estación de bombeo de aguas regeneradas ESTACIÓN DE BOMBEO BUENOS AIRES II (ESTACIÓN DE BOMBEO PARA JARDINES - BUENOS AIRES)	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5308		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción impulsión riego EBJ PARA RIEGO BUENOS AIRES - DEPÓSITO RIEGO AGUAS REGENERADAS DE OFRA	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5309		DEPÓSITO	2	Depósito de riego OFRA	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5310		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción impulsión riego EBJ PARA RIEGO BUENOS AIRES - DEPÓSITO RIEGO AGUAS REGENERADAS LAS INDIAS	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5311		DEPÓSITO	2	Depósito de riego LAS INDIAS	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5438		ESTACIÓN DE BOMBEO	2	Estación de bombeo de aguas regeneradas EBA EDAR EL CHORRILLO	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
5441		DEPÓSITO	2	Depósito de riego PARA RIEGO LA GALLEGA	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5442		ESTACIÓN DE BOMBEO	2	Estación de bombeo de aguas regeneradas ESTACIÓN DE BOMBEO PARA RIEGO LA GALLEGA	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5443		DEPÓSITO	2	Depósito de riego LA CRUZ	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5444		DEPÓSITO	2	Depósito de riego TABLERO (La Jurada)	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5445		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción impulsión riego EBA PARA RIEGO LA GALLEGA - DEPÓSITO PARA RIEGO EL TABLERO	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5446		CONDUCCIÓN RIEGO	2	Conducción riego LA GALLEGA - DEPÓSITO PARA RIEGO LA CRUZ	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11682 Miércoles 6 de mayo de 2015
https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

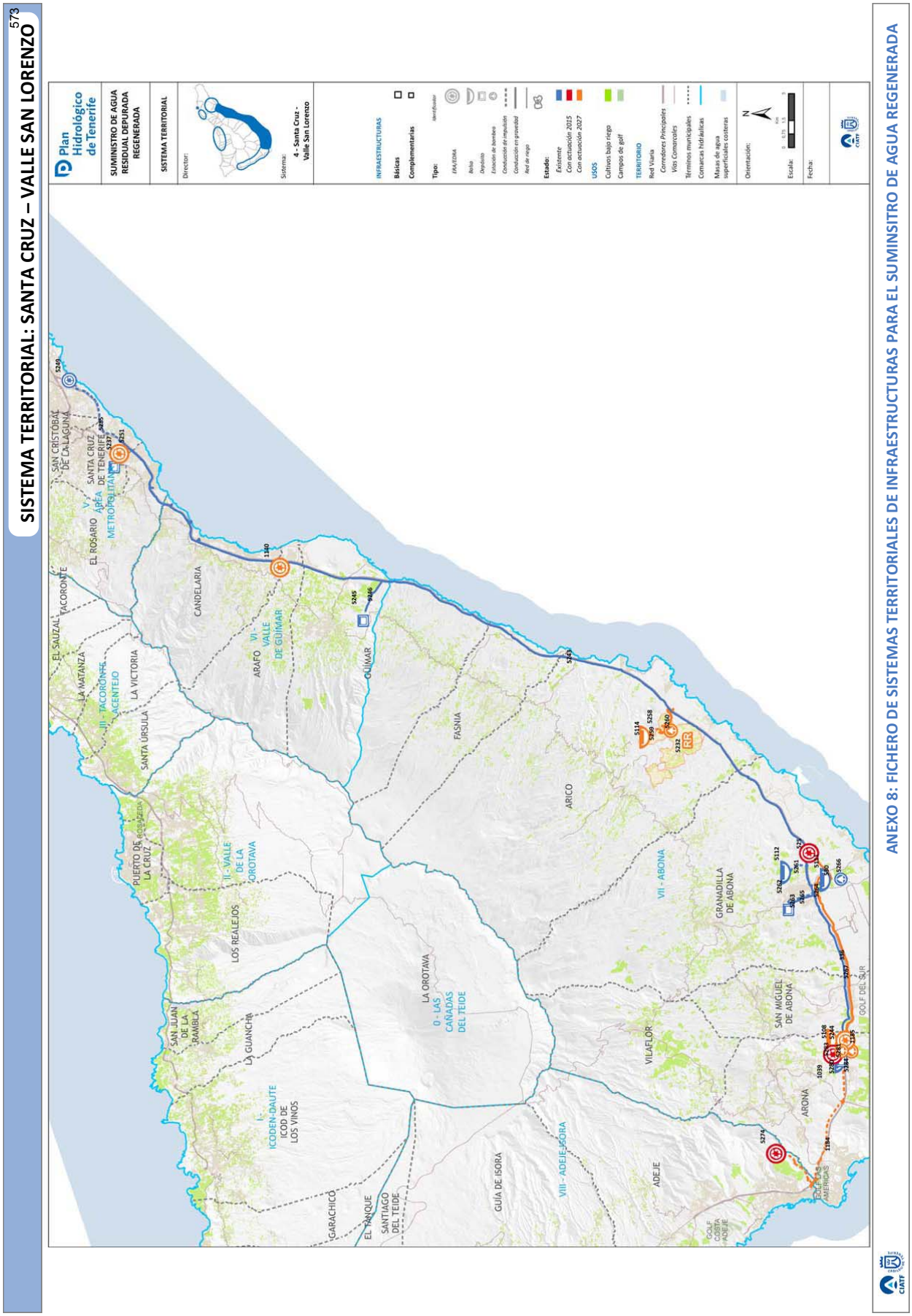
SISTEMA TERRITORIAL: SANTA CRUZ – VALLE SAN LORENZO
573
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL DEPURADA REGENERADA
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
4 - Santa Cruz - Valle San Lorenzo
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
USOS
Cultivos bajo riego
Campos de golf
TERRITORIO
Red Viaria
Corredores Principales
Vías Comarcales
Términos municipales
Comarcas hidráulicas
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
ANEXO 8: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINSITRO DE AGUA REGENERADA

SISTEMA TERRITORIAL: SANTA CRUZ – VALLE SAN LORENZO

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: V – ÁREA METROPOLITANA/ VI – VALLE DE GÜÍMAR/ VII - SURESTE

MUNICIPIOS: Santa Cruz de Tenerife, El Rosario, Candelaria, Arafo, Güímar, Fasnia, Arico, Granadilla de Abona, San Miguel de Abona, Arona

El sistema territorial de Santa Cruz – Valle San Lorenzo es el de mayor amplitud territorial de la isla. En la actualidad el agua regenerada se produce en la ERA de Buenos Aires, desde la cual se transporta hasta las diversas balsas y depósitos ubicados en la vertiente Sureste de la Isla de Tenerife, finalizando dicho sistema en la Balsa de Valle de San Lorenzo, donde existe una estación desalinizadora que garantiza la adecuada calidad del agua antes de ser derivada hacia las zonas de demanda (regadíos agrícolas).
Se prevé la implantación de nuevas infraestructuras que permitan aumentar la capacidad del sistema.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Se prevé la ampliación de capacidad del sistema mediante la incorporación al mismo de nuevas infraestructuras de producción (ERAS de El Chorrillo, ERA de Valle de Güímar, ERA de Granadilla y ERA de Montaña de Reverón) y nuevas infraestructuras de almacenamiento y transporte. Asimismo, se prevé la interconexión entre las infraestructuras existentes y las previstas, con el objeto de dotar al sistema de una mayor flexibilidad operativa. La implantación de todas las infraestructuras previstas se planifica, siguiendo criterios de compatibilidad de uso urbanístico y territoriales.
- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la ERAS.
- Definición de las conducciones principales de aducción de agua regenerada conformando un corredor de infraestructuras en paralelo a otras conducciones existentes y/o planificadas

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

La ubicación de las fuentes principales de producción del sistema viene determinada por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso de depuración – regeneración y posterior transporte hacia las zonas de demanda.

Las infraestructuras de almacenamientos se sitúan estratégicamente en relación a las zonas de demanda y en vista a conseguir la configuración óptima desde el punto de vista energético y operativo.

OBJETIVOS

- Cumplir los requerimientos legislativos y normativos del suministro de agua al uso de riego, de campos de golf y – en su caso – industrial.
- Mejorar el nivel de garantía de suministro
- Mejorar la calidad del agua abastecida, su control sanitario, y las condiciones de las instalaciones.
- Mejorar la gestión del servicio.
- Liberar otros recursos de aguas blancas para usos que demanden calidad de agua superior a la del agua regenerada
- Propiciar el equilibrio económico-financiero del servicio.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
336		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	2	Conducción gravedad regeneradas de agua regenerada desde El Saltadero a La Balsa de V. S. Lorenzo (Conducción de aguas regeneradas desde la balsa de El Saltadero hasta la de Valle de San Lorenzo)	10-Arona, 9-San Miguel de Abona, 8-Granadilla de Abona	Existente
525		ERA	1	ERA Granadilla	8-Granadilla de Abona	Prevista
530		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	2	Conducción gravedad regeneradas a Balsa El Saltadero	8-Granadilla de Abona	Planificada
1039		ERA	1	ERA Montaña Reverón	10-Arona	Prevista
1140		ERA	1	ERA Valle de Güímar	4-Arafo	Planificada
1184		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción impulsión depósito homogeneización Valle San Lorenzo - ERA Adeje - Arona	10-Arona	Planificada
1185		ESTACIÓN DE BOMBEO	2	Estación de bombeo Depósito homogeneización Valle San Lorenzo	10-Arona	Planificada
5108		BALSA	1	Balsa SUPERIOR V.S. LORENZO	10-Arona	Planificada
5111		BALSA	1	Balsa EL SALTADERO	8-Granadilla de Abona	Existente
5112		BALSA	2	Balsa SAN ISIDRO	8-Granadilla de Abona	Existente
5114		BALSA	1	Balsa ARICO	7-Arico	Planificada
5232		RED DE RIEGO	2	Red de riego desde la balsa de Arico para las áreas de cultivo en el T.M. de Arico	7-Arico	Planificada
5237		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada II EL CHORRILLO	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5243		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas EL TABLERO-BALSA DE VALLE SAN LORENZO (CONDUCCIÓN GRAVEDAD DEPÓSITO II EL CHORRILLO - BALSA VALLE SAN LORENZO)	10-Arona, 9-San Miguel de Abona, 7-Arico, 8-Granadilla de Abona, 6-Fasnia, 5-Güímar, 4-Arafo, 3-Candelaria, 2-Rosario (El), 1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5244		BALSA	1	Balsa de agua regenerada VALLE DE SAN LORENZO	10-Arona	Existente
5245		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada DE LA LADERA	5-Güímar	Existente
5246		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas CONDUCIÓN PRINCIPAL DEPÓSITO II EL CHORRILLO - BALSA VALLE SAN LORENZO - DEPÓSITO LA LADERA	5-Güímar	Existente
5249		ERA	2	ERA BUENOS AIRES II	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente
5251		ERA	1	ERA EL CHORRILLO	1-Santa Cruz de Tenerife	Planificada
5258		ESTACIÓN DE BOMBEO	1	Estación de bombeo de aguas regeneradas REVERÓN	7-Arico	Planificada
5259		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión aguas regeneradas EBA REVERÓN - DEPÓSITO DE ARICO	7-Arico	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
5260		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas PRINCIPAL DEPÓSITO II EL CHORRILLO - BALSA VALLE SAN LORENZO - EBA REVERÓN	7-Arico	Planificada
5261		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión aguas regeneradas PRINCIPAL DEPÓSITO II EL CHORRILLO - BALSA VALLE SAN LORENZO - BALSA SAN ISIDRO	8-Granadilla de Abona	Existente
5262		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada ARQUETA ROTURA DE CARGA DE SAN ISIDRO	8-Granadilla de Abona	Existente
5263		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión aguas regeneradas EBA EL SALTADERO - ARQUETA ROTURA DE CARGA DE SAN ISIDRO	8-Granadilla de Abona	Existente
5264		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas PRINCIPAL DEPÓSITO II EL CHORRILLO - BALSA VALLE SAN LORENZO - DEP EL SALTADERO	8-Granadilla de Abona	Existente
5265		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas CONDUCCION ARQUETA ROTURA DE CARGA DE SAN ISIDRO - CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEPÓSITO II EL CHORRILLO - BALSA VALLE SAN LORENZO	8-Granadilla de Abona	Existente
5266		ESTACIÓN DE BOMBEO	1	Estación de bombeo de aguas regeneradas EL SALTADERO	8-Granadilla de Abona	Existente
5267		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas BALSA EL SALTADERO - BALSA VALLE SAN LORENZO	10-Arona, 9-San Miguel de Abona, 8-Granadilla de Abona	Planificada
5280		ESTACIÓN DE BOMBEO	1	Estación de bombeo de aguas regeneradas ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS REGENERADAS VALLE DE SAN LORENZO	10-Arona	Planificada
5281		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión aguas regeneradas IMPULSION EBA BALSA VALLE SAN LORENZO - BALSA SUPERIOR VALLE SAN LORENZO	10-Arona	Planificada
5282		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas BALSA SUPERIOR VALLE SAN LORENZO - BALSA VALLE SAN LORENZO	10-Arona	Planificada
5283		ERA	2	ERA VALLE DE SAN LORENZO	10-Arona	Existente
5283		ERA	2	ERA VALLE DE SAN LORENZO	10-Arona	Prevista
5283		ERA	2	ERA VALLE DE SAN LORENZO	10-Arona	Planificada
5284		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada HOMOGENEIZACIÓN VALLE SAN LORENZO	10-Arona	Existente
5285		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	1	Conducción impulsión aguas regeneradas BUENOS AIRES-EL TABLERO (CONDUCCIÓN IMPULSIÓN EBA EDAR BUENOS AIRES - DEPÓSITO II EL CHORRILLO)	1-Santa Cruz de Tenerife	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11686 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEXO 8: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINSITRO DE AGUA REGENERADA

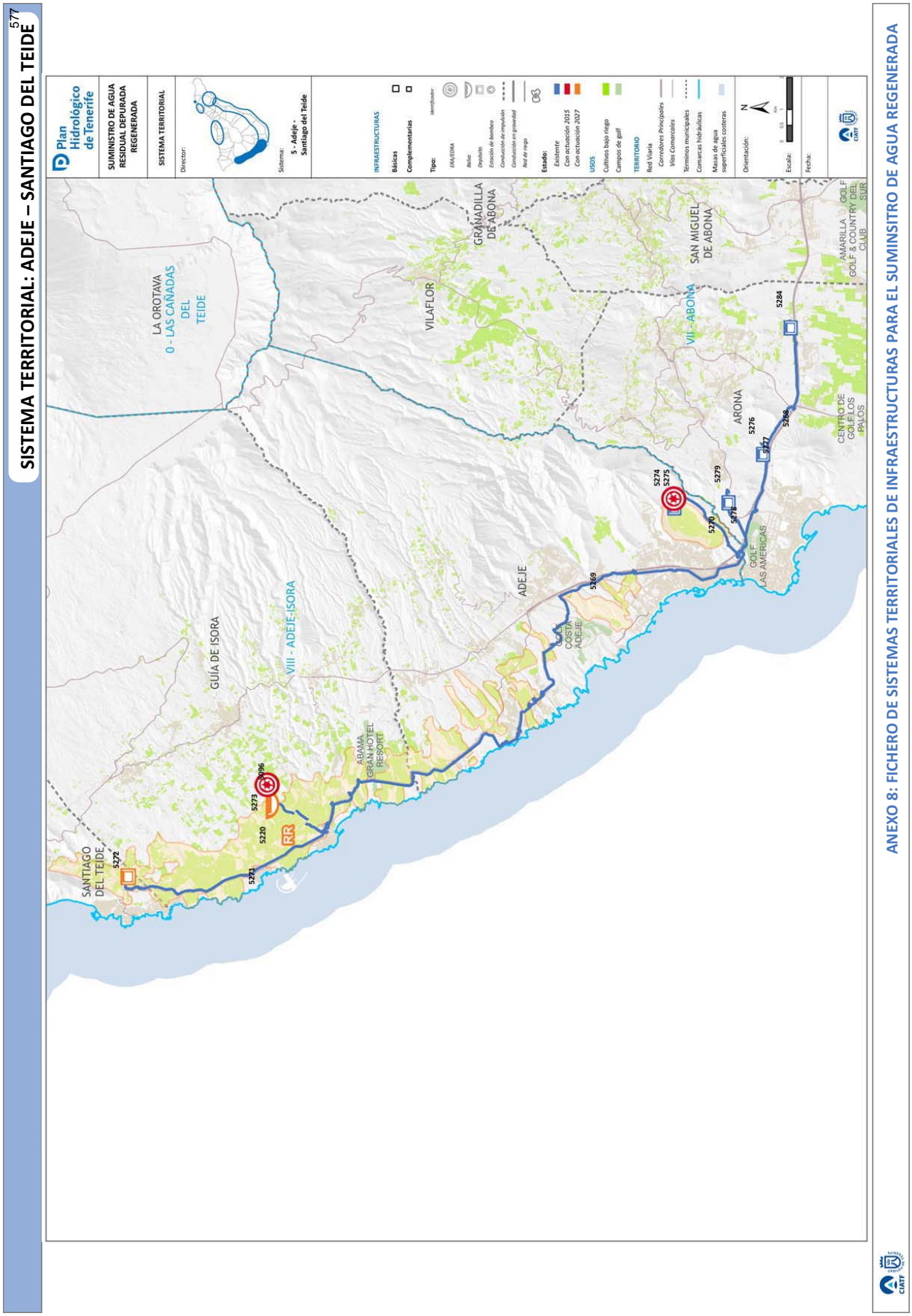

SISTEMA TERRITORIAL: ADEJE – SANTIAGO DEL TEIDE

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VII – SURESTE/ VIII – SUROESTE

MUNICIPIOS: Adeje, Guía de Isora, Santiago del Teide

El sistema territorial Adeje – Santiago del Teide está integrado por un conjunto de infraestructuras e instalaciones que se constituyen como la solución del sistema de suministro en alta de agua depurada regenerada para uso de riego de zonas agrícolas del SURESTE y SUROESTE de la Isla de Tenerife

Como elementos estructurantes del sistema destacan las Estaciones Depuradoras y Regeneradoras de Agua Residual de Adeje - Arona (Existente) y el Oeste (planificada).

Se prevé que dicho sistema puede interrelacionarse a través de una infraestructura existente de almacenaje con el sistema territorial de Santa Cruz – Valle San Lorenzo, lo que garantiza el suministro de agua regenerada y aumenta la fexibilidad de operación en ambos sistemas.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Se ha previsto la remodelación y ampliación de la actual estación depuradora y regeneradora (EDRA) de Adeje - Arona, al mismo tiempo que se prevé la ejecución de una nueva EDRA, Las Charquetas. La ubicación e implantación de ambas infraestructuras se han determinado en base a criterios de compatibilidad de uso urbanístico
- Ambas infraestructuras se integran en complejos hidráulicos: ADEJE – ARONA, LAS CHARQUETAS

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

La ubicación de los elemento principales del sistema viene determinada por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso de depuración – regeneración y posterior transporte hacia las zonas de demanda.

En los complejos hidráulicos a los que pertenecen cada una de las EDRAS existen o se prevé la implantación de una serie de infraestructuras de almacenaje desde las cuales se alimentará a los depósitos reguladores ubicados estratégicamente respecto a las zonas de demanda.

OBJETIVOS

- Cumplir los requerimientos legislativos y normativos del suministro de agua al uso de riego, de campos de golf y – en su caso – industrial.
- Mejorar el nivel de garantía de suministro
- Mejorar la calidad del agua abastecida, su control sanitario, y las condiciones de las instalaciones.
- Mejorar la gestión del servicio.
- Liberar otros recursos de aguas blancas para usos que demanden calidad de agua superior a la del agua regenerada
- Propiciar el equilibrio económico-financiero del servicio.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

SISTEMA TERRITORIAL: ADEJE – SANTIAGO DEL TEIDE

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
5096		BALSA	1	Balsa LAS CHARQUETAS	13-Guía de Isora	Planificada
5220		RED DE RIEGO	2	Red de riego zona sudoeste (RED DE AGUA REGENERADA PARA LAS ÁREAS DE CULTIVO DE LA FRANJA COSTERA DE LOS TT. MM. DE ADEJE, GUÍA DE ISORA Y SANTIAGO DEL TEIDE)	14-Santiago del Teide, 13-Guía de Isora, 12-Adeje, 10-Arona	Planificada
5268		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas PRETRATAMIENTO ADEJE - ARONA - BALSA VALLE SAN LORENZO	10-Arona	Existente
5269		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas PRETRATAMIENTO EDAR ADEJE - ARONA - BALSA DE LAS CHARQUETAS	13-Guía de Isora, 12-Adeje, 10-Arona	Existente
5270		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas PRETRATAMIENTO ADEJE - ARONA - EDAR ADEJE ARONA	12-Adeje, 10-Arona	Existente
5271		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas BALSA DE LAS CHARQUETAS - DEPÓSITO SANTIAGO DEL TEIDE	14-Santiago del Teide, 13-Guía de Isora	Existente
5272		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada SANTIAGO DEL TEIDE	14-Santiago del Teide	Planificada
5273		ERA	1	ERA LAS CHARQUETAS (DEL OESTE)	13-Guía de Isora	Prevista
5274		ERA	1	ERA ADEJE - ARONA	12-Adeje	Existente
5274		ERA	1	ERA ADEJE - ARONA	12-Adeje	Prevista
5275		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada EDAR ADEJE - ARONA	12-Adeje	Existente
5276		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada DE LLANO AZUL	10-Arona	Existente
5277		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas DEP LLANO AZUL - CONDUCCIÓN PRINCIPAL PRETRATAMIENTO ADEJE - ARONA - BALSA VALLE SAN LORENZO	10-Arona	Existente
5278		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	1	Conducción gravedad regeneradas DEP EL MOJÓN - CONDUCCIÓN PRINCIPAL PRETRATAMIENTO ADEJE - ARONA - BALSA VALLE SAN LORENZO	10-Arona	Existente
5279		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada EL MOJÓN	10-Arona	Existente
5284		DEPÓSITO	1	Deposito cubierto de agua regenerada HOMOGENEIZACIÓN VALLE SAN LORENZO	10-Arona	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

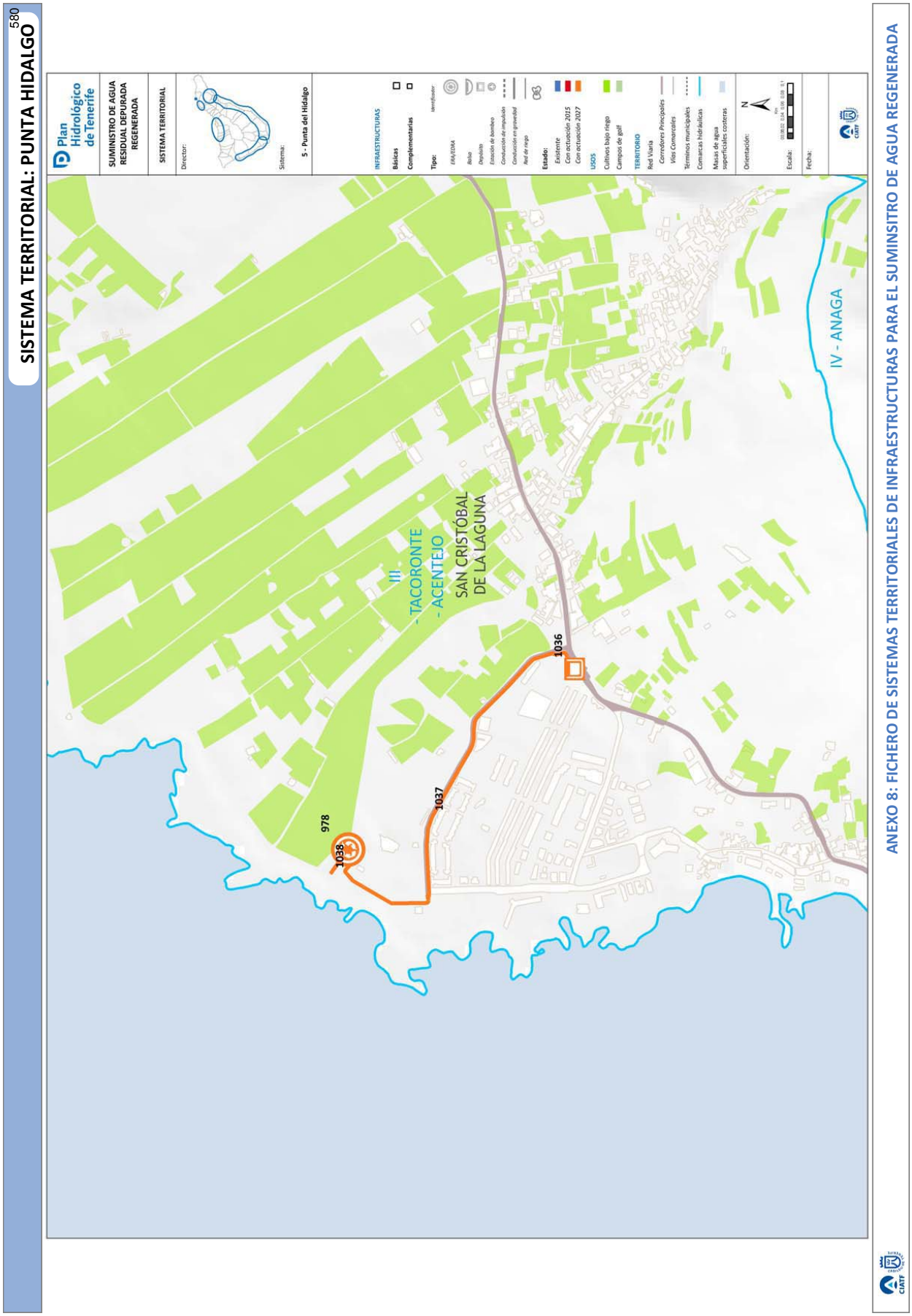
SISTEMA TERRITORIAL: PUNTA HIDALGO
580
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL DEPURADA REGENERADA
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
5 - Punta del Hidalgo
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
identificador
ERA/ETAM
Bolsa
Depósito
Estación de bombeo
Conducción de impulsión
Conducción en gravedad
Red de riego
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
USOS
Cultivos bajo riego
Campos de golf
TERRITORIO
Red Viaria
Corredores Principales
Vías Comarcales
Términos municipales
Comarcas hidráulicas
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
N
Escala:
Fecha:
III - TACORONTE - ACENTEJO
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
IV - ANAGA
978
1038
1037
1036
ANEXO 8: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINSITRO DE AGUA REGENERADA

SISTEMA TERRITORIAL: PUNTA HIDALGO

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: III – NORESTE

MUNICIPIOS: San Cristóbal de La Laguna

El sistema territorial de Punta Hidalgo está integrado por un conjunto de infraestructuras e instalaciones que se constituyen como la solución del sistema de suministro en alta de agua depurada regenerada para uso de riego de zonas agrícolas del citado ámbito.
Como elementos estructurantes del sistema destacan las Estaciones Depuradoras y Regeneradoras de Agua Residual de Bajamar – Punta del Hidalgo (existente).
Se prevé la implantación de una serie de infraestructuras (conducciones de transporte y almacenamiento) que permita ampliar la zona de suministro/demanda del agua residual generada y minimizar así el consumo de recursos de aguas blancas para riego.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Se ha previsto la remodelación y ampliación de la actual estación depuradora y regeneradora (EDRA) de Bajamar – Punta del Hidalgo, Al mismo tiempo que se prevé la implantación de una serie de infraestructuras que permitan ampliar el área de suministro del agua residual depurada regenerada. La ubicación e implantación de las citadas infraestructuras se ha determinado en base a criterios de compatibilidad de uso urbanístico

ÁMBITO DE SUMINISTRO

CÓDIGO:

DENOMINACIÓN:

CÉLULAS TERRITORIALES:

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

La ubicación de los elemento principales del sistema viene determinada por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso de depuración – regeneración y posterior transporte hacia las zonas de demanda.

El depósito de cabecera se prevé implantar en una ubicación estrategia en relación al área de demanda, con el objeto de garantizar el suministro a través de conducciones de gravedad y evitar así aumentar el coste energético de la operación.

OBJETIVOS

- Cumplir los requerimientos legislativos y normativos del suministro de agua al uso de riego, de campos de golf y – en su caso – industrial.
- Mejorar el nivel de garantía de suministro
- Mejorar la calidad del agua abastecida, su control sanitario, y las condiciones de las instalaciones.
- Mejorar la gestión del servicio.
- Liberar otros recursos de aguas blancas para usos que demanden calidad de agua superior a la del agua regenerada
- Propiciar el equilibrio económico-financiero del servicio.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema comarcal queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientalmente significativos:

- Aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Aumento cualitativo de los recursos hidráulicos disponibles
- Disminución del uso de recursos hidráulicos naturales convencionales
- Disminución de la presión sobre el Acuífero Insular

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11691 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
978		ERA	2	ERA Punta del Hidalgo	31-San Cristóbal de La Laguna	Existente
978		ERA	2	ERA Punta del Hidalgo	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada
1036		DEPÓSITO	2	Deposito cubierto de agua regenerada ERA Punta del Hidalgo	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada
1037		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción impulsión aguas regeneradas Punta del Hidalgo	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada
1038		CONDUCCIÓN GRAVEDAD	2	Conducción gravedad regeneradas Punta del Hidalgo	31-San Cristóbal de La Laguna	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

ANEJO 9

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11693 Miércoles 6 de mayo de 2015

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11694 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 9

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES

1. Listado de Sistemas Territoriales

2. Plano Director

3. Planos

Plan Hidrológico de Tenerife

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES

El Plan Hidrológico de Tenerife define los **sistemas territoriales de infraestructuras** asociados a un determinado servicio vinculado al agua en un cierto ámbito territorial de demanda omo **el conjunto de elementos (infraestructuras e instalaciones) que atienden a la gestión del servicio en la zona de la Demarcación Hidrográfica a la que satisface**.

El alcance de la ordenación del Plan Hidrológico de Tenerife para estos Sistemas Territoriales, es doble: de una parte, los **elementos** que componen los sistemas, individualmente considerados, han sido jerarquizados (1^{e}r Nivel, 2º Nivel, 3er Nivel y, excepcionalmente, 4º Nivel) y cuentan con su propia vinculación territorial y funcional. Pero, de otra parte, los **sistemas como conjuntos de componentes** tienen carácter estructurante para la ordenación territorial al aplicar la política sectorial del Plan Insular de Ordenación en lo referente al agua en un ámbito concreto de la Demarcación Hidrográfica.

Este **carácter vinculante de los Sistemas territoriales de infraestructuras** se extiende a los planes, programas o cualesquiera instrumentos de desarrollo que les fuera de aplicación en materia específica.

Para el caso del abastecimiento del agua a poblaciones, el PHT ha consideradop la existena de los siguientes Sistemas Territoriales:

Cod.	Sistema Territorial
1	Santa Cruz de Tenerife
2	El Rosario
3	Candelaria
4	Arafo
5	Fasnia
6	Güímar
7	Arico
8	Granadilla
9	San Miiguel de Abona
10	Arona
11	Arona Este – San Miguel
12	Adeje – Arona
13	Guía de Isora
14	Santiago del Teide
15	Buenavista del Norte
16	Los Silos
17	Garachico
18	El Tanque
19	Icod de Los Vinos
20	La Guancha
21	San Juan de la Rambla
22	Los Realejos
23	Puerto de La Cruz
24	La Orotava
25	Santa Úrsula
26	La Victoria
27	La Matanza
28	El Sauzal
29	Tacoronte
30	Tegueste
31	La laguna

En este Anejo se incluye un plano detallado de cada uno de los mismos.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11695 Miércoles 6 de mayo de 2015

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11696 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 9

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES

1. Listado de Sistemas Territoriales

2. Plano Director

3. Planos

Plan Hidrológico de Tenerife

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

587

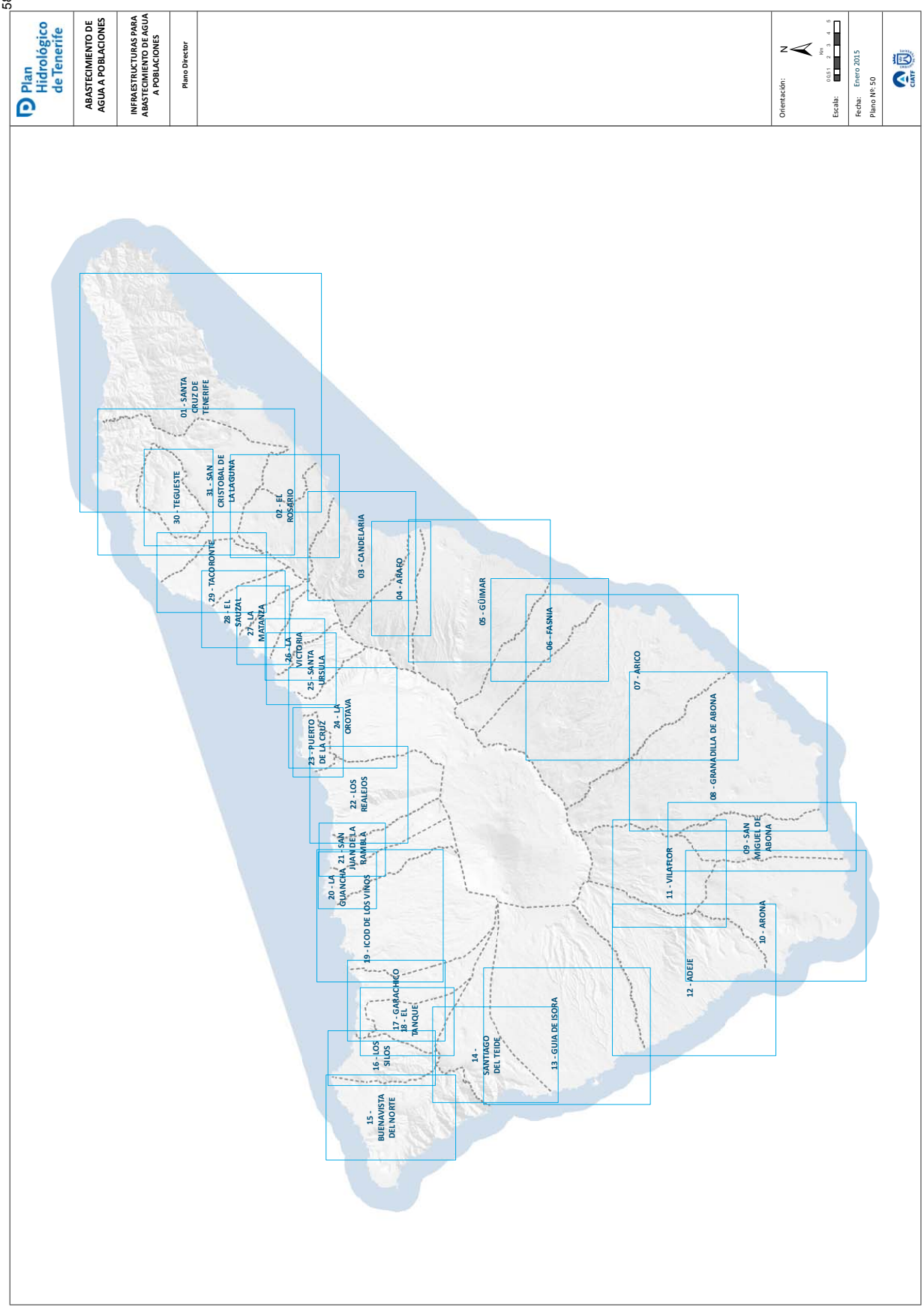
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
INFRAESTRUCTURAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
Plano Director
Orientación: N
Escala: 0 1 2 3 4 6 Km
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 50
01 - SANTA CRUZ DE TENERIFE
02 - EL ROSARIO
03 - CANDELARIA
04 - ARAFO
05 - GÜIMAR
06 - FASNIA
07 - ARICO
08 - GRANADILLA DE ABONA
09 - SAN MIGUEL DE ABONA
10 - ARONA
11 - VILAFLOR
12 - ADEJE
13 - GUIA DE ISORA
14 - SANTIAGO DEL TEIDE
15 - BUENAVISTA DEL NORTE
16 - LOS SILOS
17 - GARACHICO
18 - EL TANQUE
19 - ICOD DE LOS VINOS
20 - LA GUANCHA
21 - SAN JUAN DE LA RAMBLA
22 - LOS REALEJOS
23 - PUERTO DE LA CRUZ
24 - LA OROTAVA
25 - SANTA URSULA
26 - LA VICTORIA
27 - LA MATANZA
28 - EL SAUZAL
29 - TACORONTE
30 - TEGUESTE
31 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11698 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 9

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES

1. Listado de Sistemas Territoriales

2. Plano Director

3. Planos

589

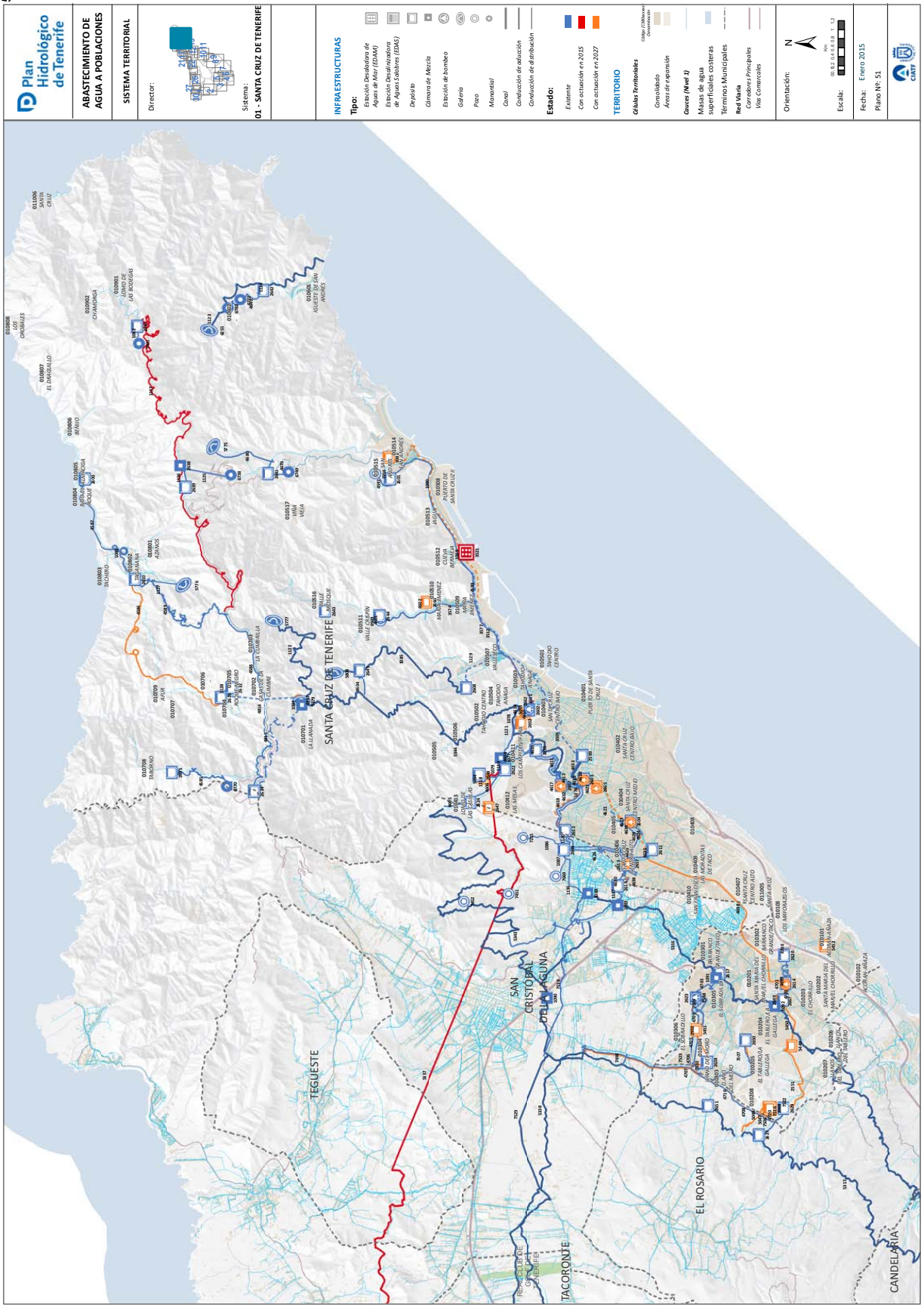
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
01 - SANTA CRUZ DE TENERIFE
INFRAESTRUCTURAS
Tipo:
Estación Desalinizadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Cámara de Mezcla
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Límites Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Términos Municipales
Red Viaria
Corredores Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EL ROSARIO
TACORONTE
CANDELARIA
Real CLUB DE GOLF DE TENERIFE

590

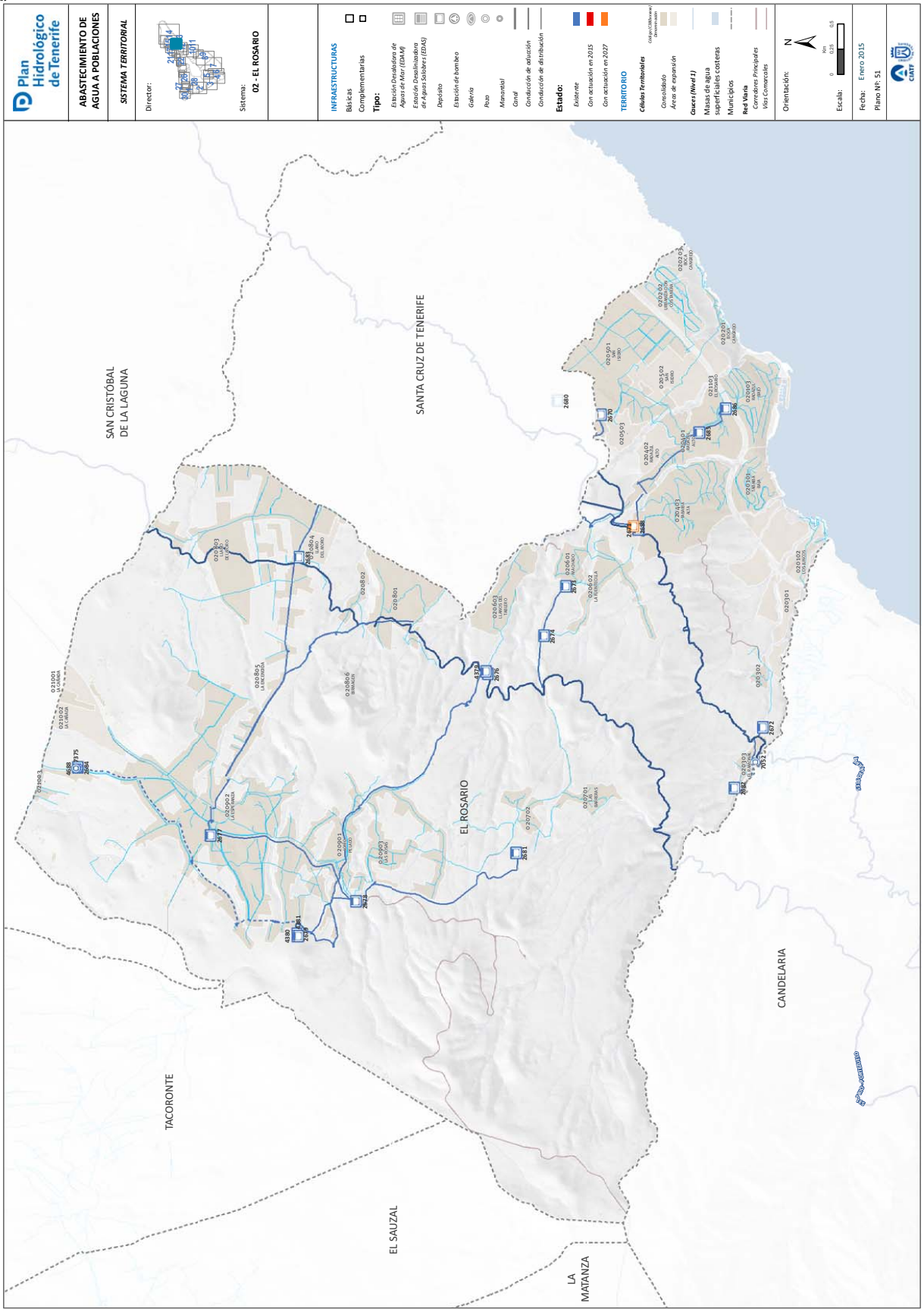
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
02 - EL ROSARIO
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalinadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
EL ROSARIO
TACORONTE
EL SAUZAL
LA MATANZA
CANDELARIA

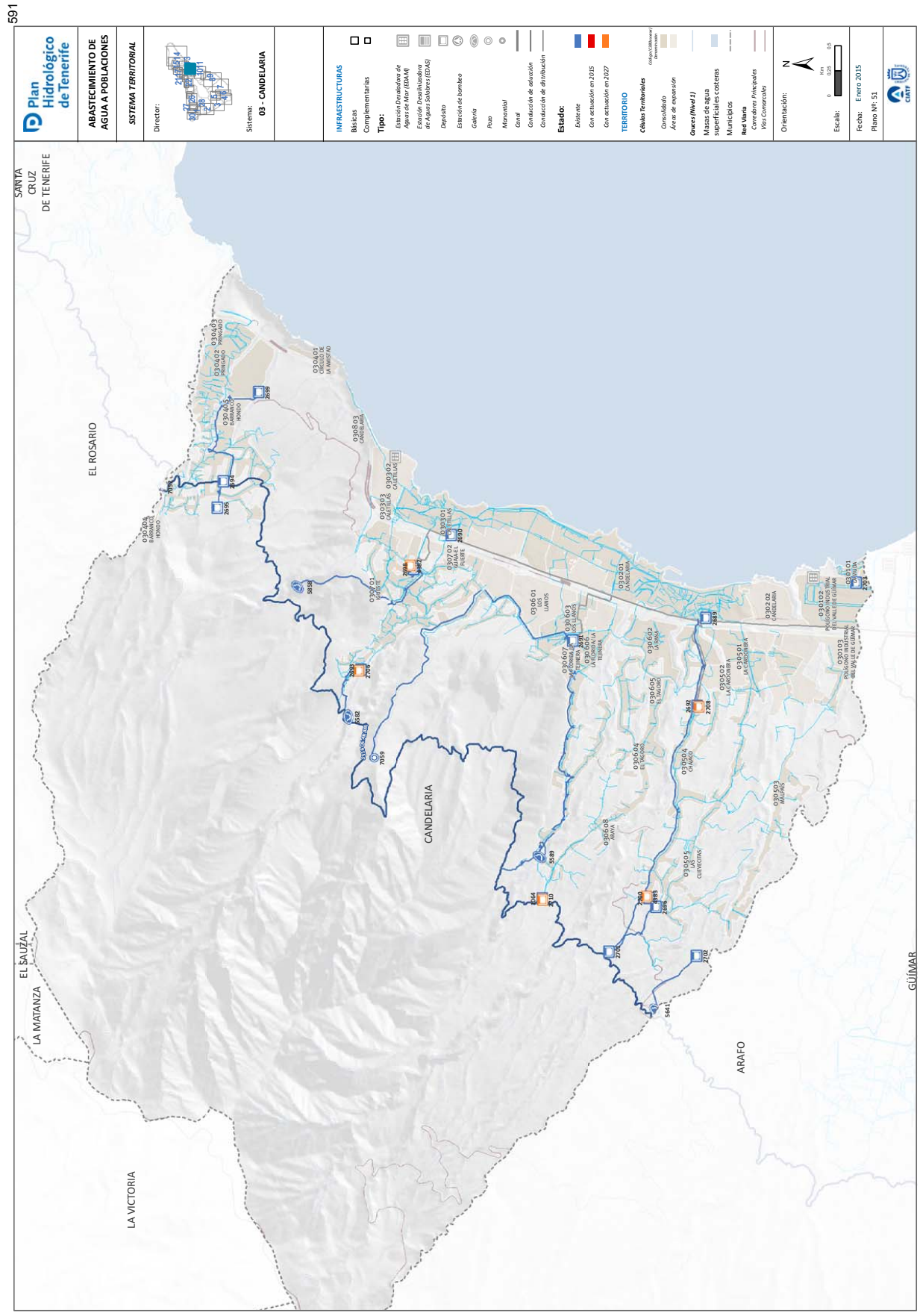
591
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema: 03 - CANDELARIA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalinizadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comerciales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
SANTA CRUZ DE TENERIFE
EL ROSARIO
EL SAUZAL
LA MATANZA
LA VICTORIA
CANDELARIA
ARAFO
GÜÍMAR

592

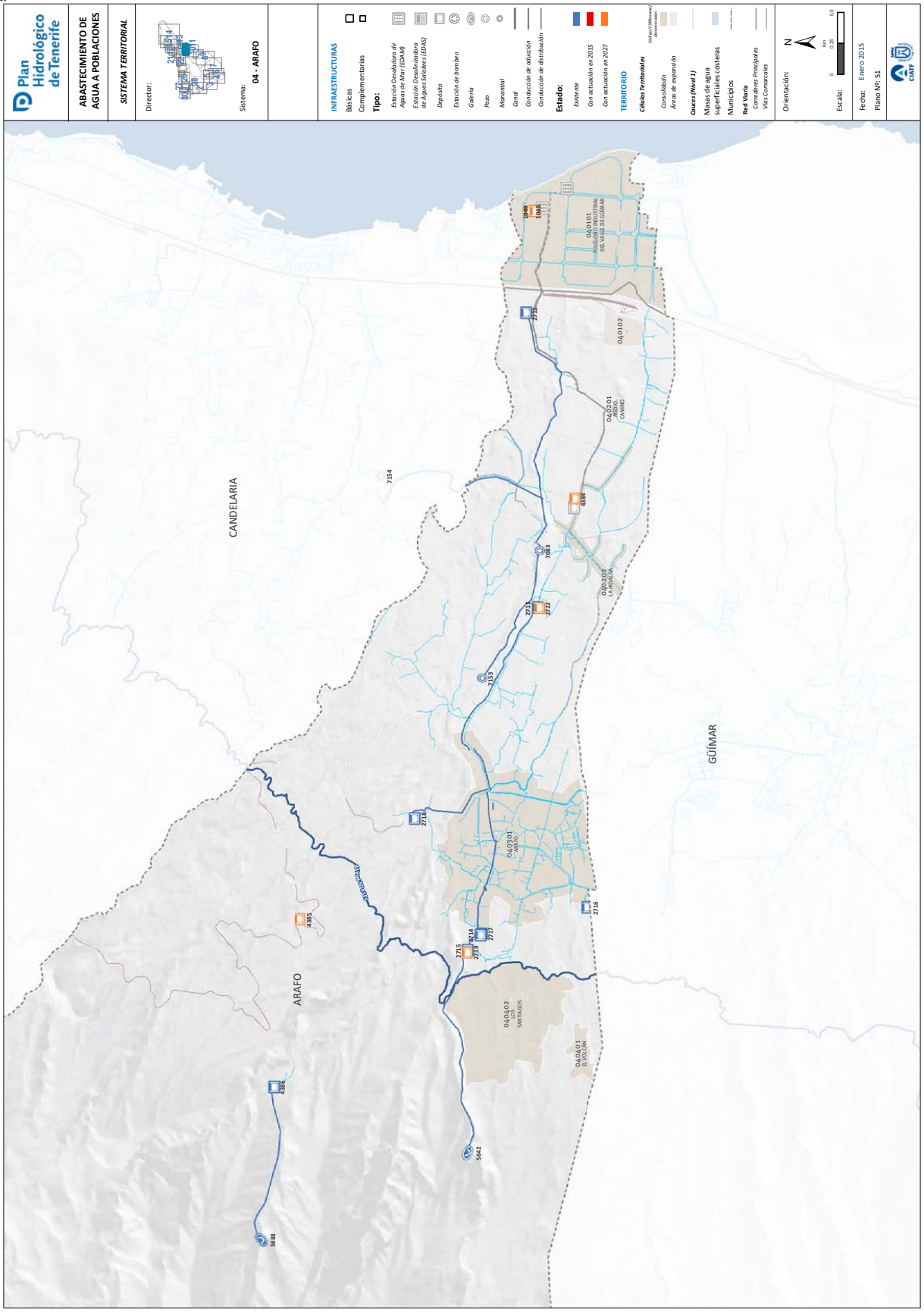
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema: 04 - ARAFO
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalinadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
CANDELARIA
ARAFO
GÜÍMAR
040101
040102
040201
040205
040301
040402
040401

593

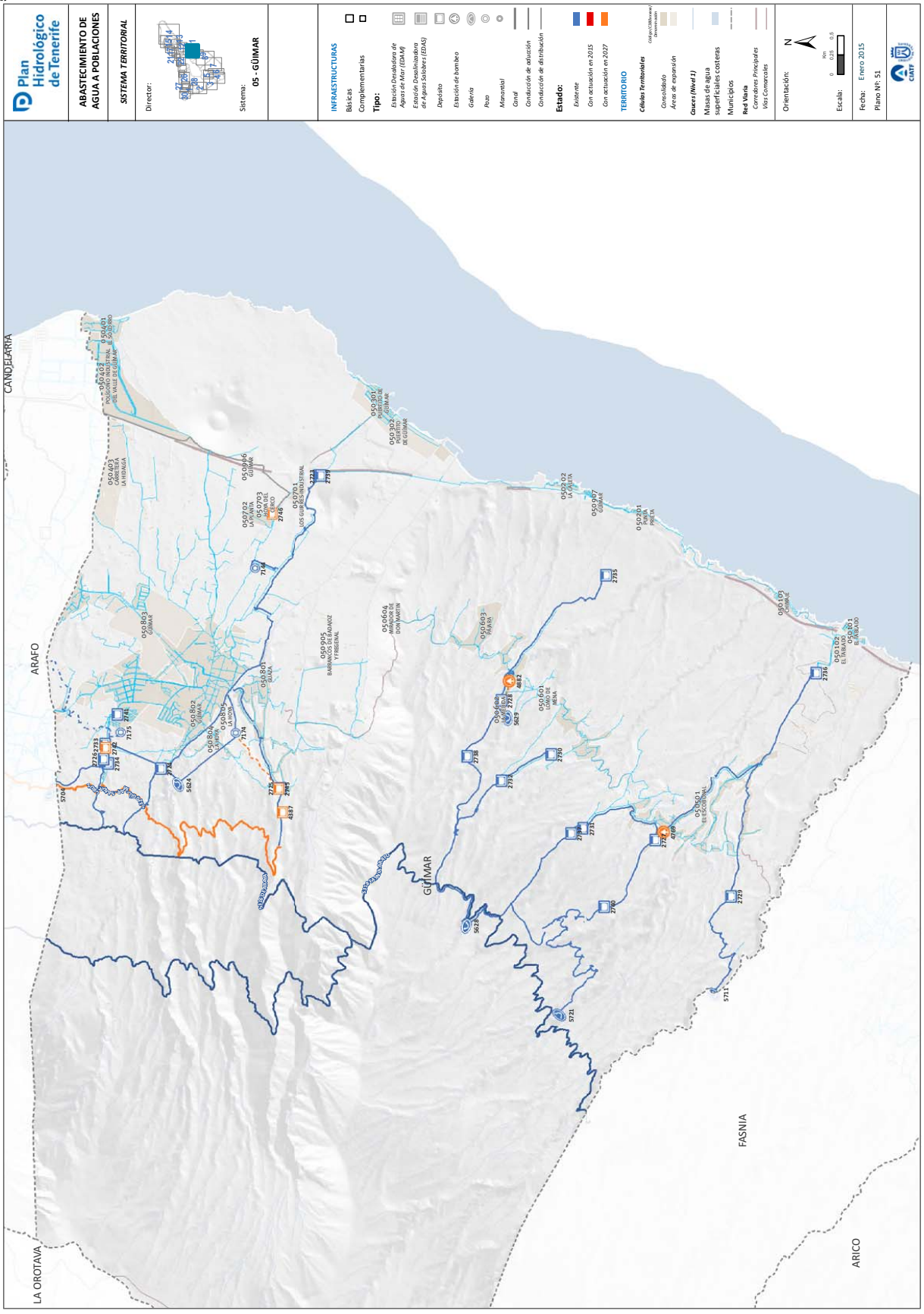
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
05 - GÜIMAR
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalcion de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comerciales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
CANDELARIA
ARAFO
LA OROTAVA
GÜIMAR
FASNIA
ARICO

594

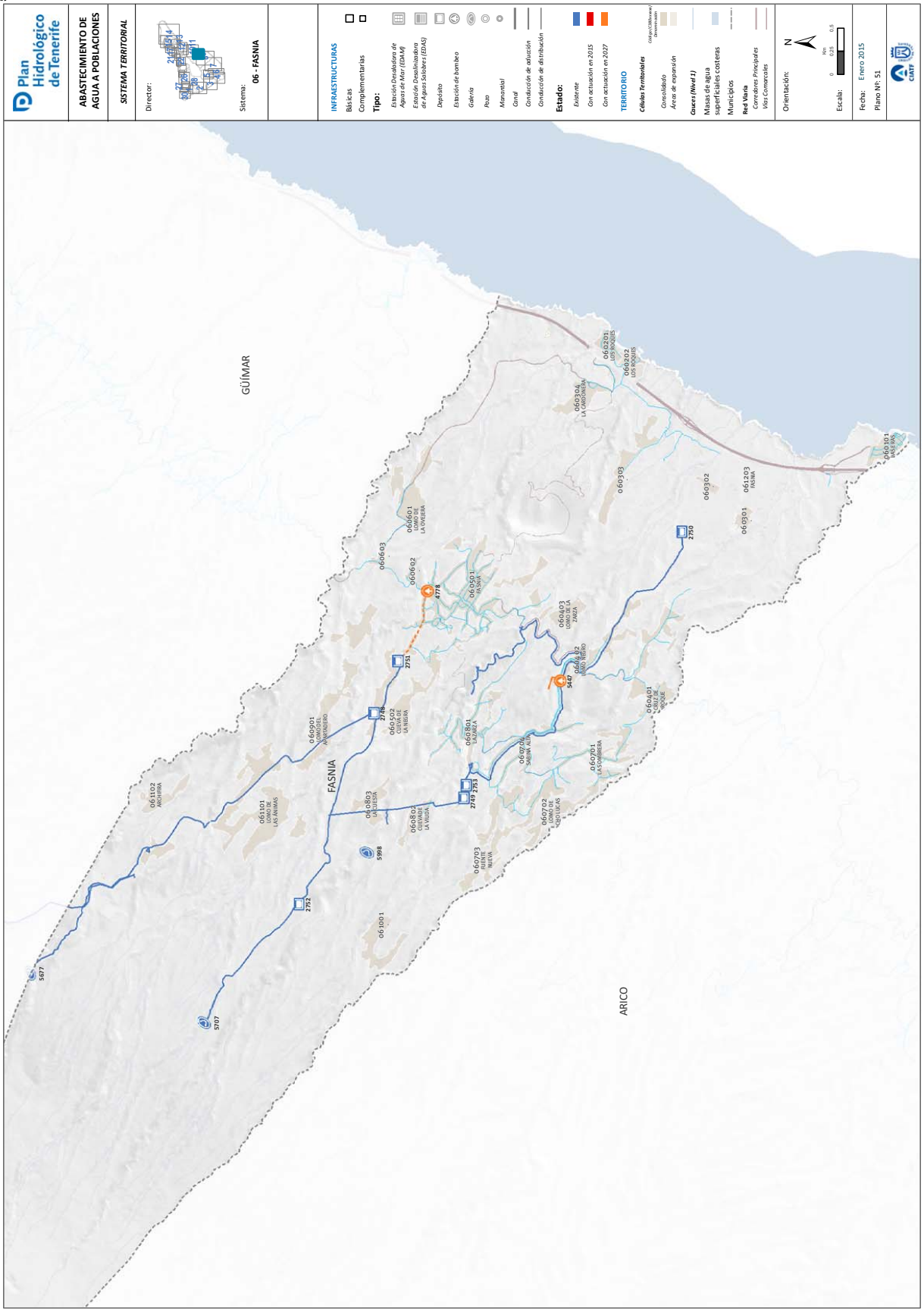
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
06 - FASNIA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Corredores Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
GÜÍMAR
FASNIA
ARICO

595

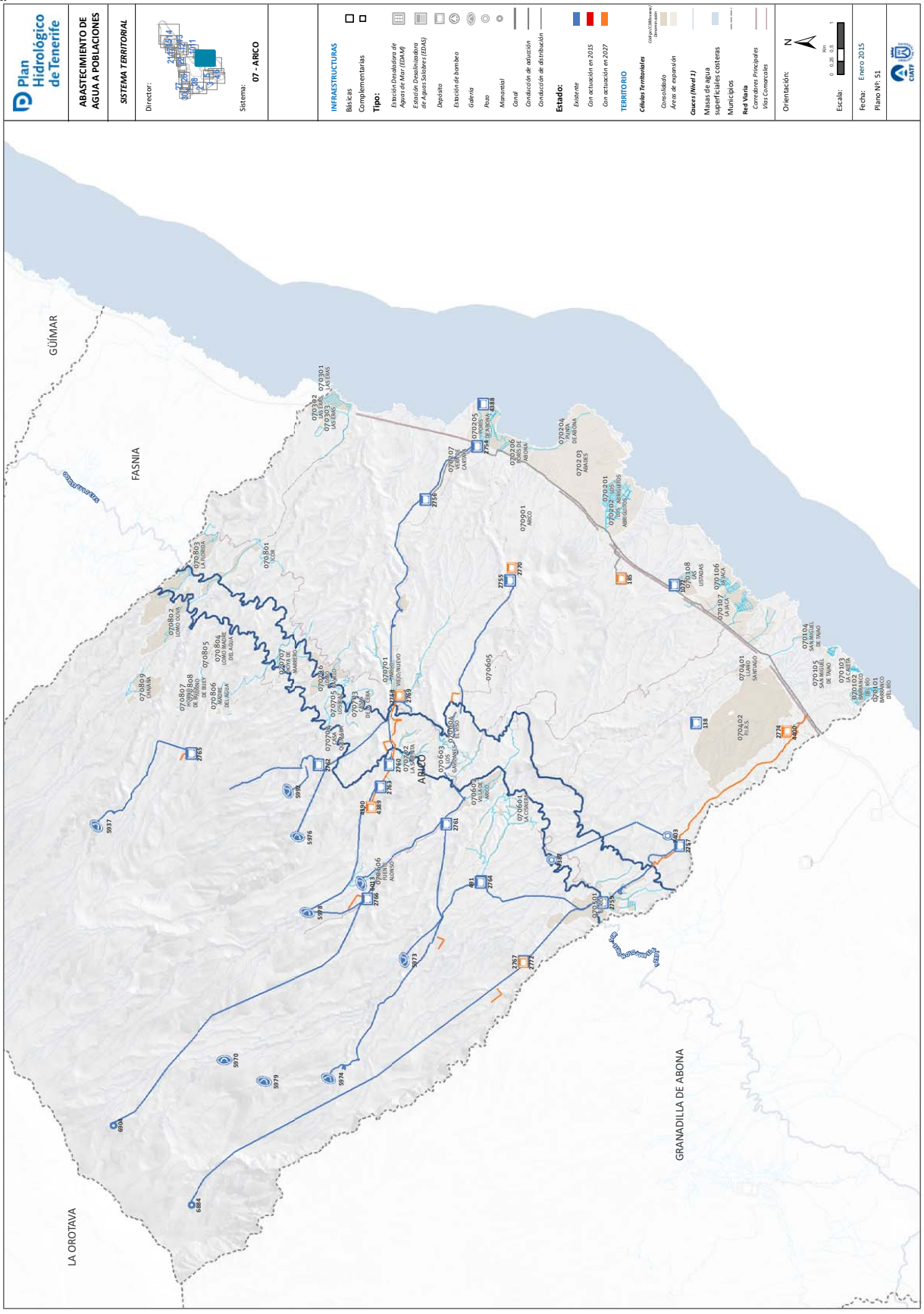
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema: 07 - ARICO
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalinizadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comerciales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
GÜÍMAR
FASNIA
ARICO
LA OROTAVA
GRANADILLA DE ABONA

596

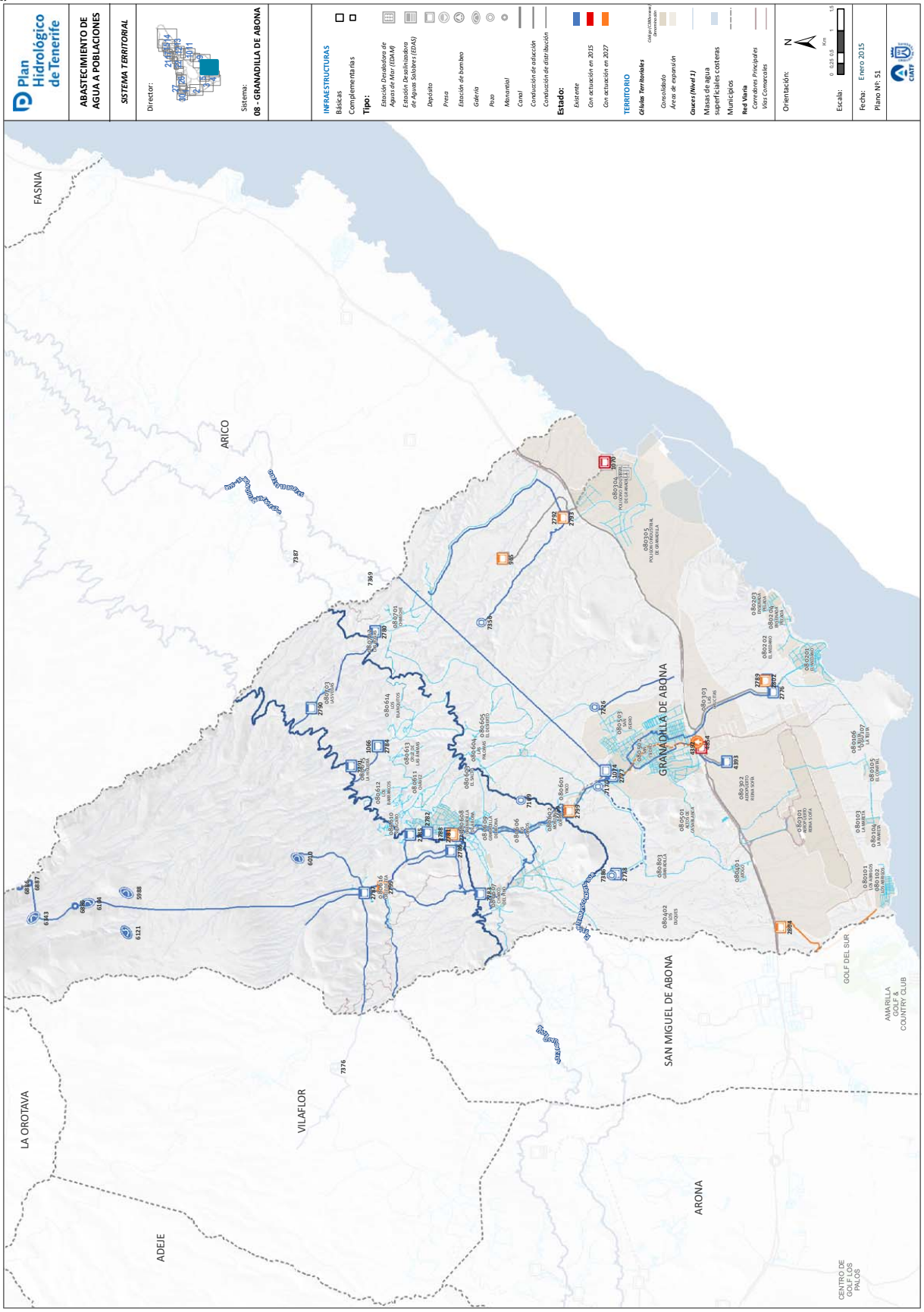
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
08 - GRANADILLA DE ABONA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalinizadora de Agua de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Presa
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Límite Municipal
Demarcación
Clases Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
N
Escala:
0 625 1.25 2.5 5
Km
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
FASNIA
ARICO
LA OROTAVA
VILAFLOR
ADEJE
ARONA
SAN MIGUEL DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA
GOLF DEL SUR
AMARILLA GOLF & COUNTRY CLUB
CENTRO DE GOLF LOS PALOS

597

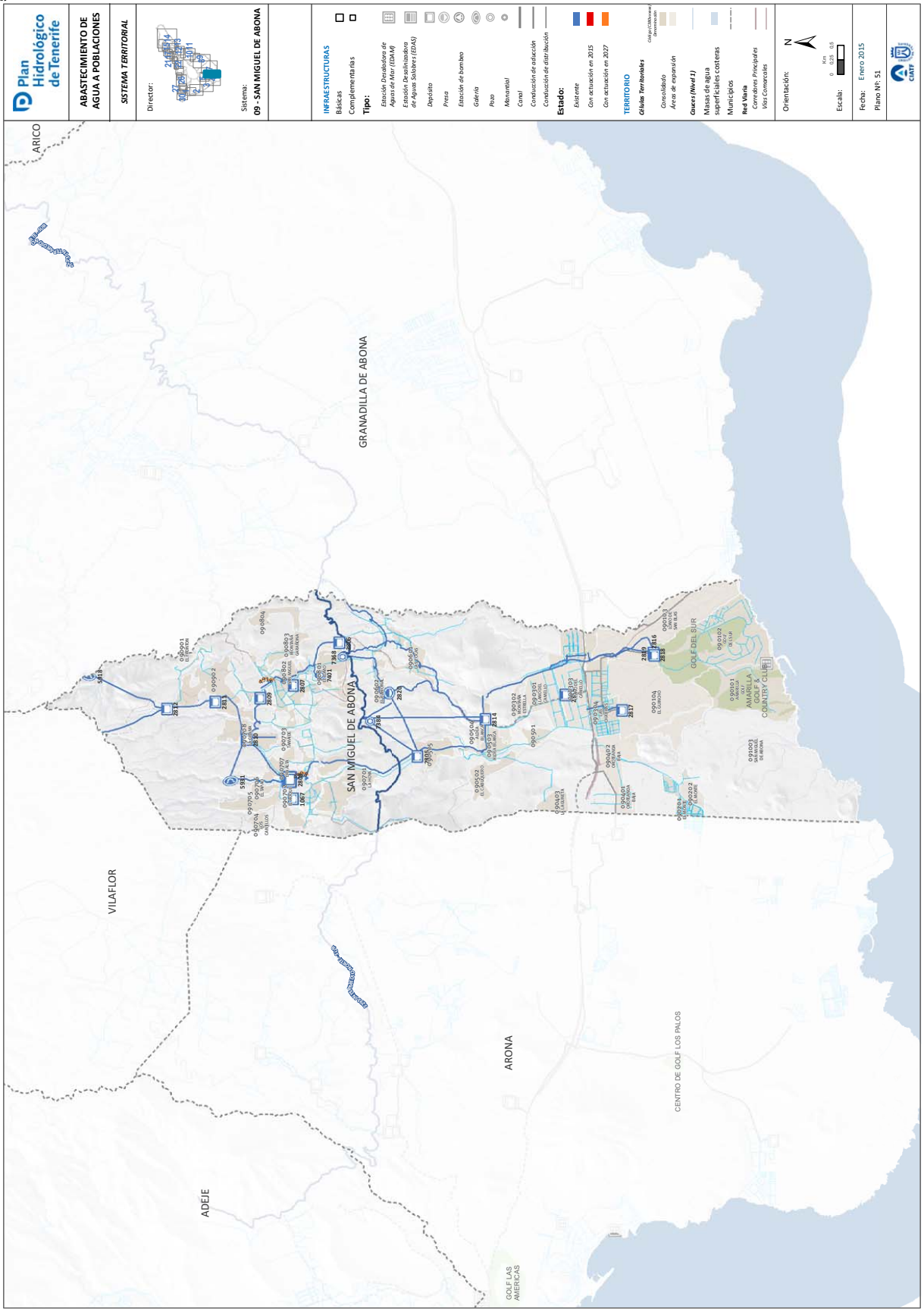
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
09 - SAN MIGUEL DE ABONA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalinizadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Presa
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Clases Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comerciales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
VILAFLOR
ADEJE
ARONA
GOLF DEL SUR
AMARILLA GOLF & COUNTRY CLUB
CENTRO DE GOLF LOS PALOS
GOLF LAS AMERICAS

598

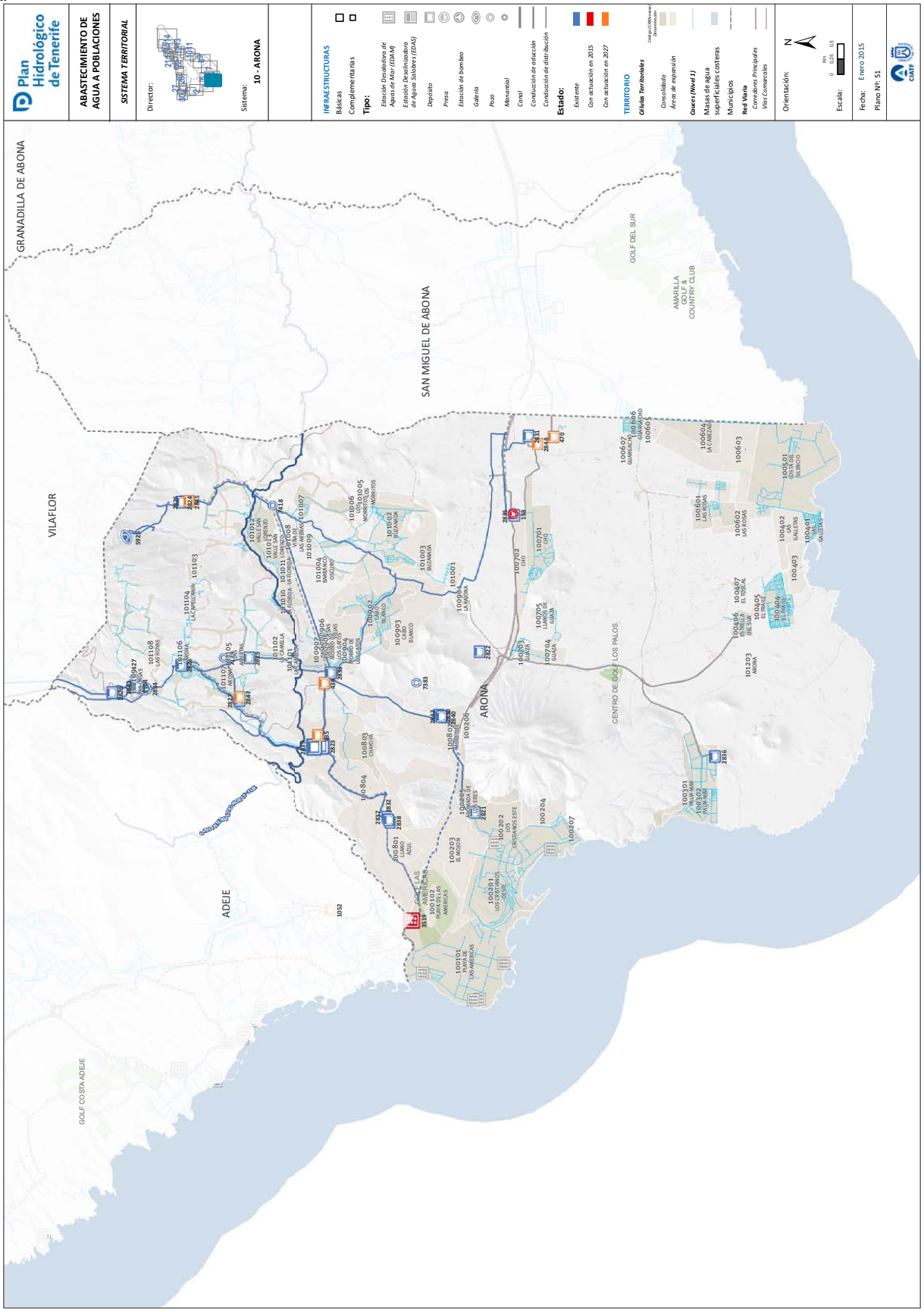
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
10 - ARONA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Agua de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Presa
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Clases Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
GRANADILLA DE ABONA
VILAFLOR
SAN MIGUEL DE ABONA
ARONA
ADEJE
GOLF DEL SUR
AMARILLA GOLF & COUNTRY CLUB
CENTRO DE GOLF LOS PALOS
GOLF COSTA ADEJE

599

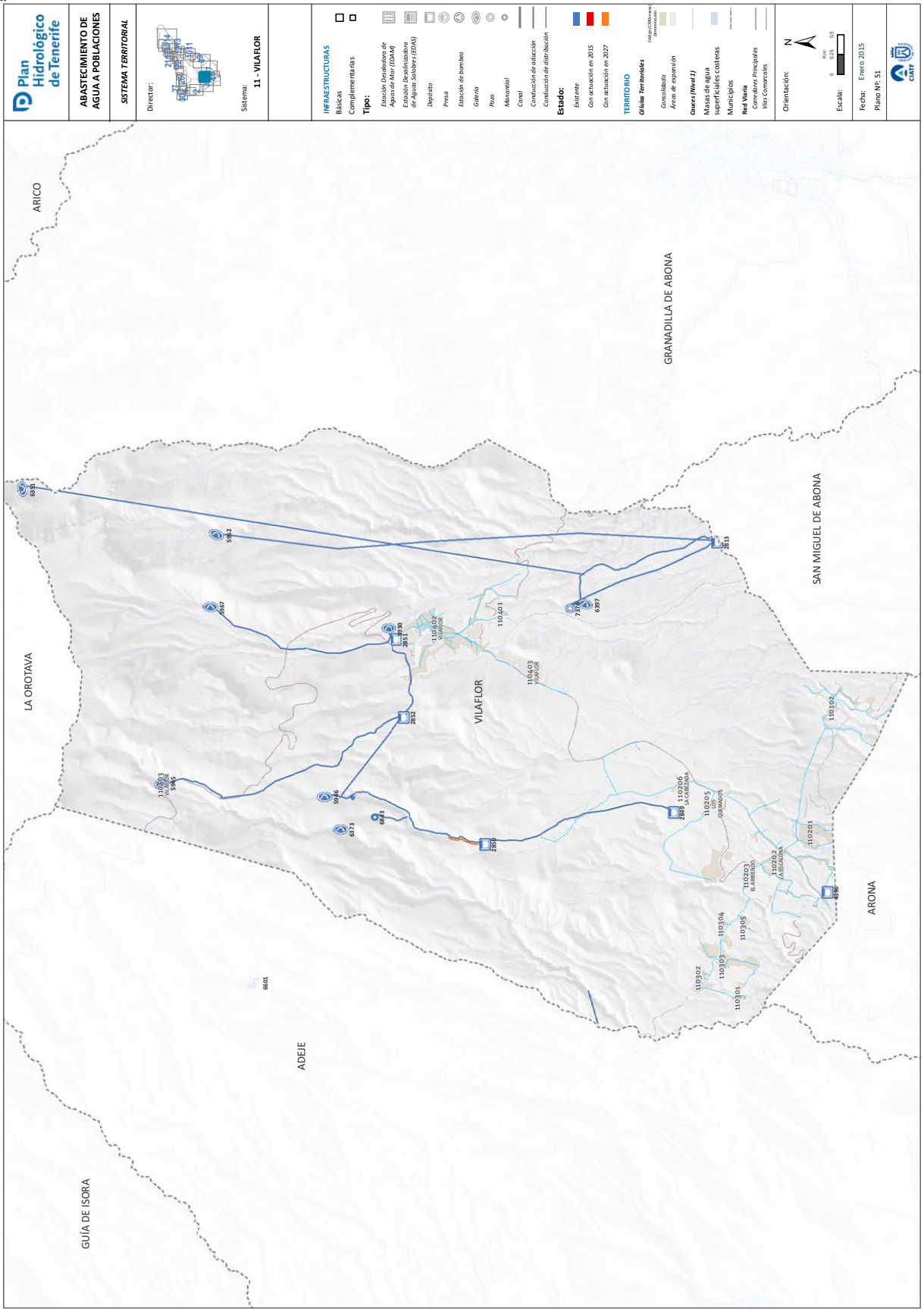
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
11 - VILAFLOR
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalinizadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Presa
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Clases Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
ARICO
LA OROTAVA
GUÍA DE ISORA
ADEJE
VILAFLOR
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
ARONA

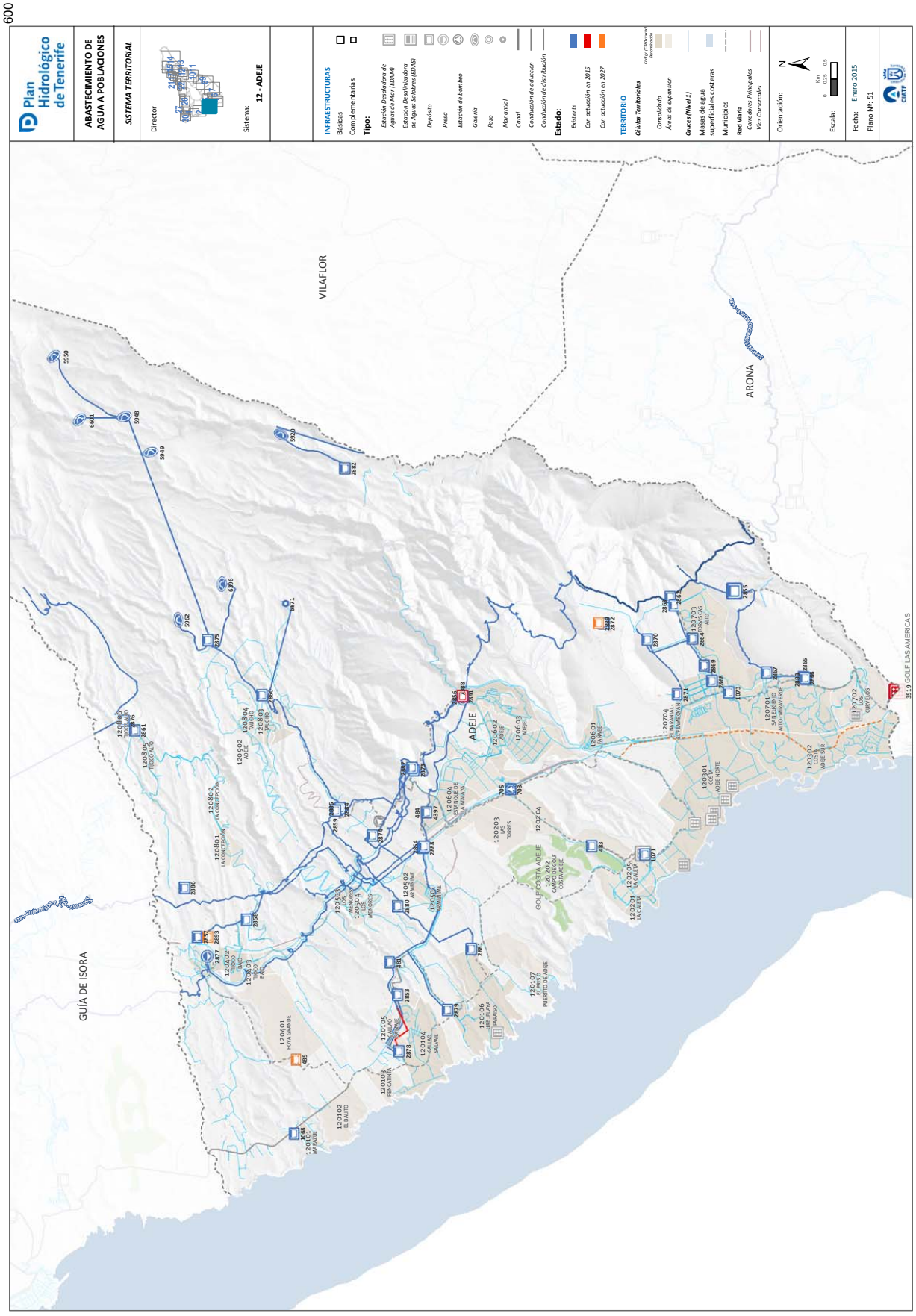
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema: 12 - ADEJE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalinizadora de Agua de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Presa
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Célula Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
VILAFLOR
ARONA
GUÍA DE ISORA
ADEJE
GOLF COSTA ADEJE
GOLF LAS AMERICAS

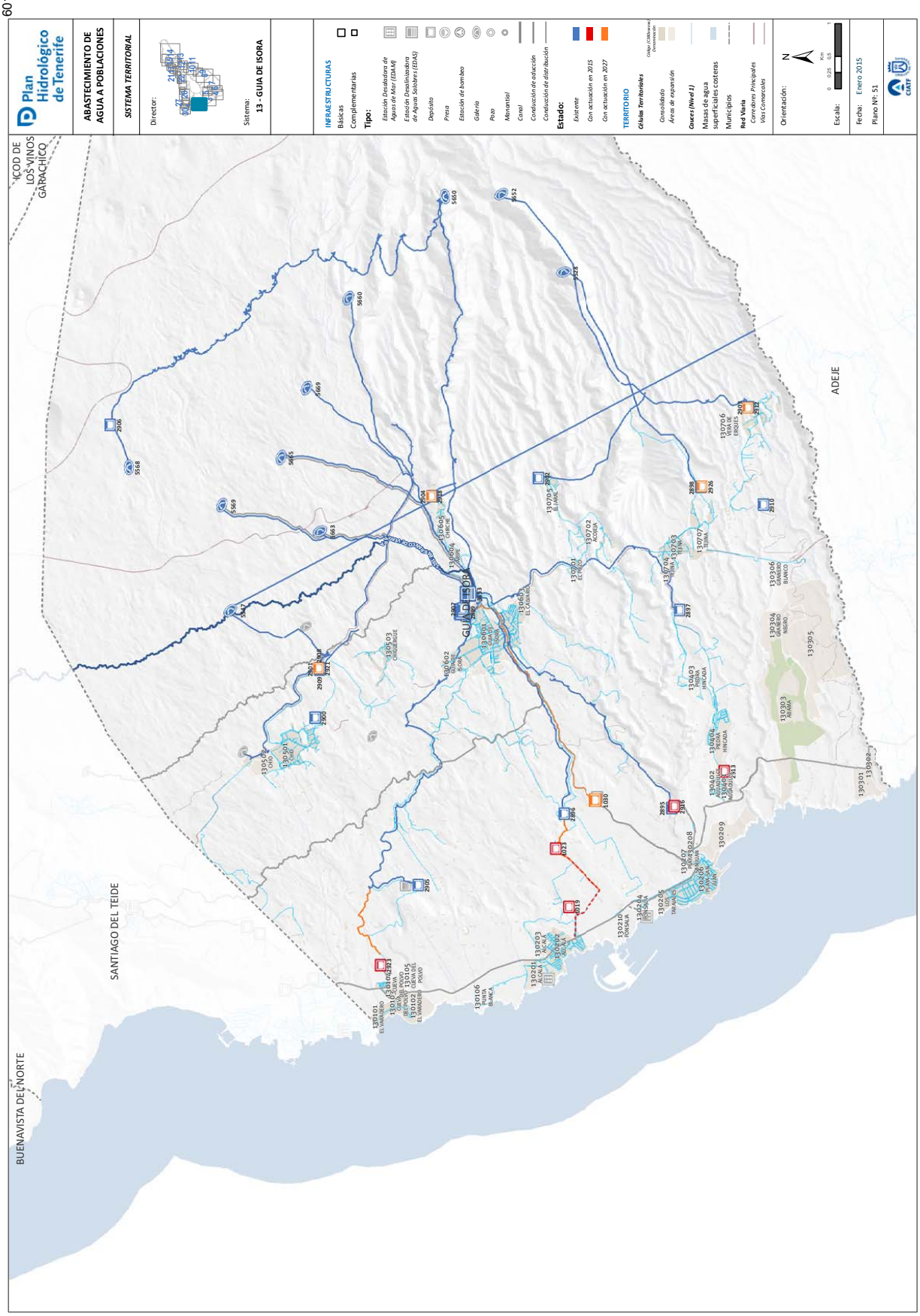
601
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
13 - GUIA DE ISORA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalcadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Presa
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Célula Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
GIAT
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
SANTIAGO DEL TEIDE
BUENAVISTA DEL NORTE
ADEJE
GUIA DE ISORA

602

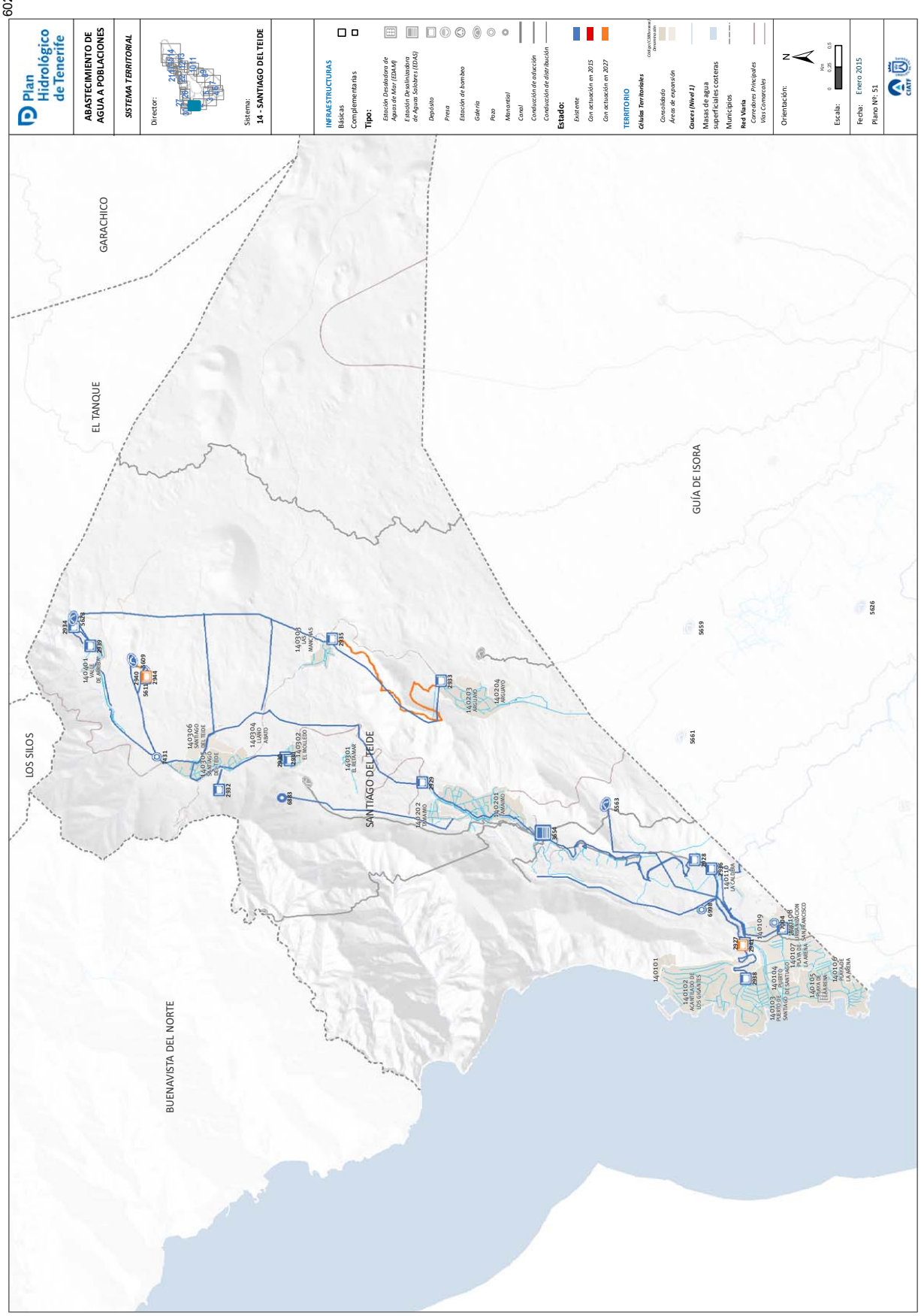
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
14 - SANTIAGO DEL TEIDE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Agua de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Presa
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Clases Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
GARACHICO
EL TANQUE
GUÍA DE ISORA
LOS SILOS
SANTIAGO DEL TEIDE
BUENAVISTA DEL NORTE

603

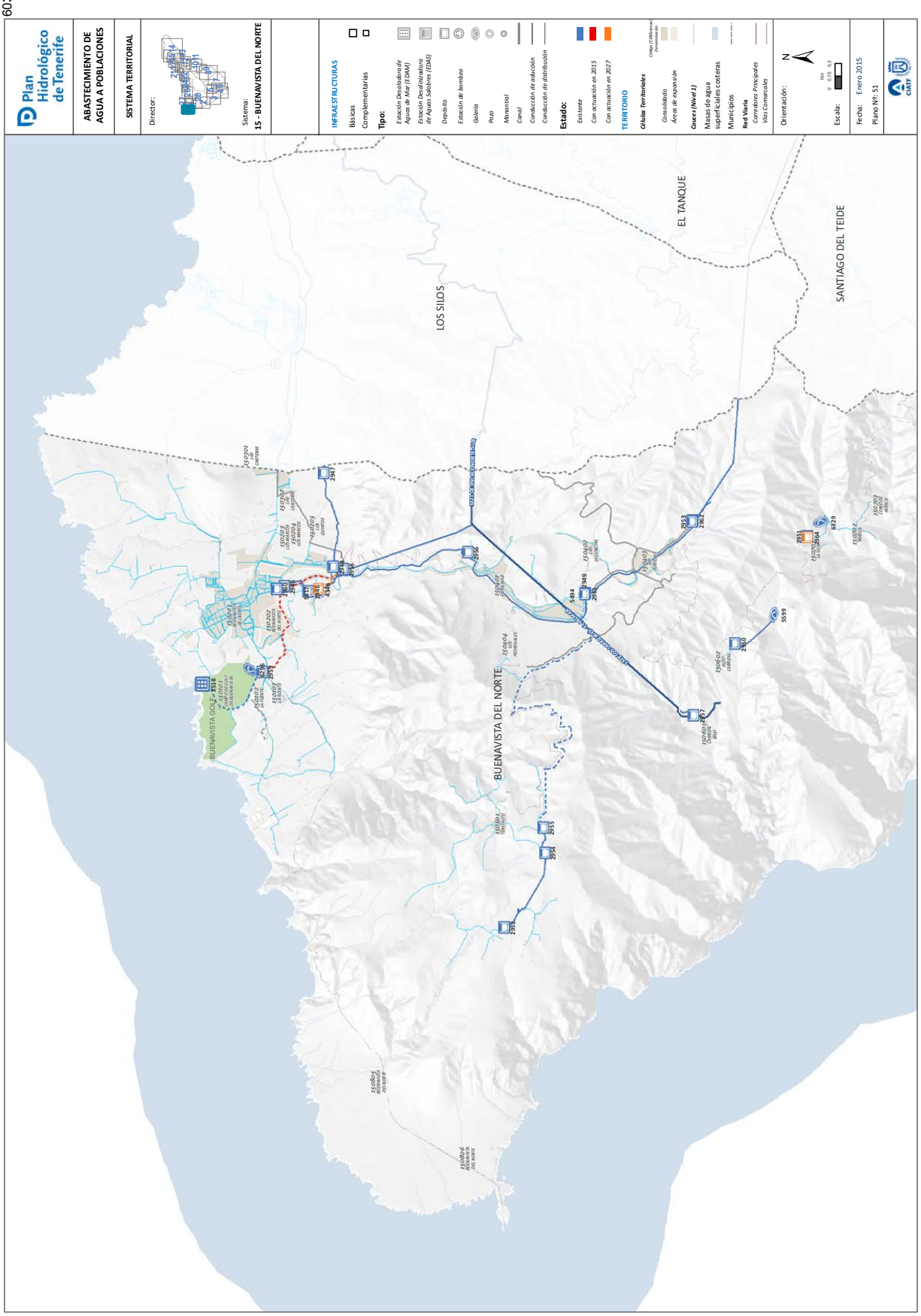
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
15 - BUENAVISTA DEL NORTE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Límite Municipios
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
N
Escala:
Km
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
CIAT
LOS SILOS
EL TANQUE
SANTIAGO DEL TEIDE
BUENAVISTA DEL NORTE
BUENAVISTA GOLF

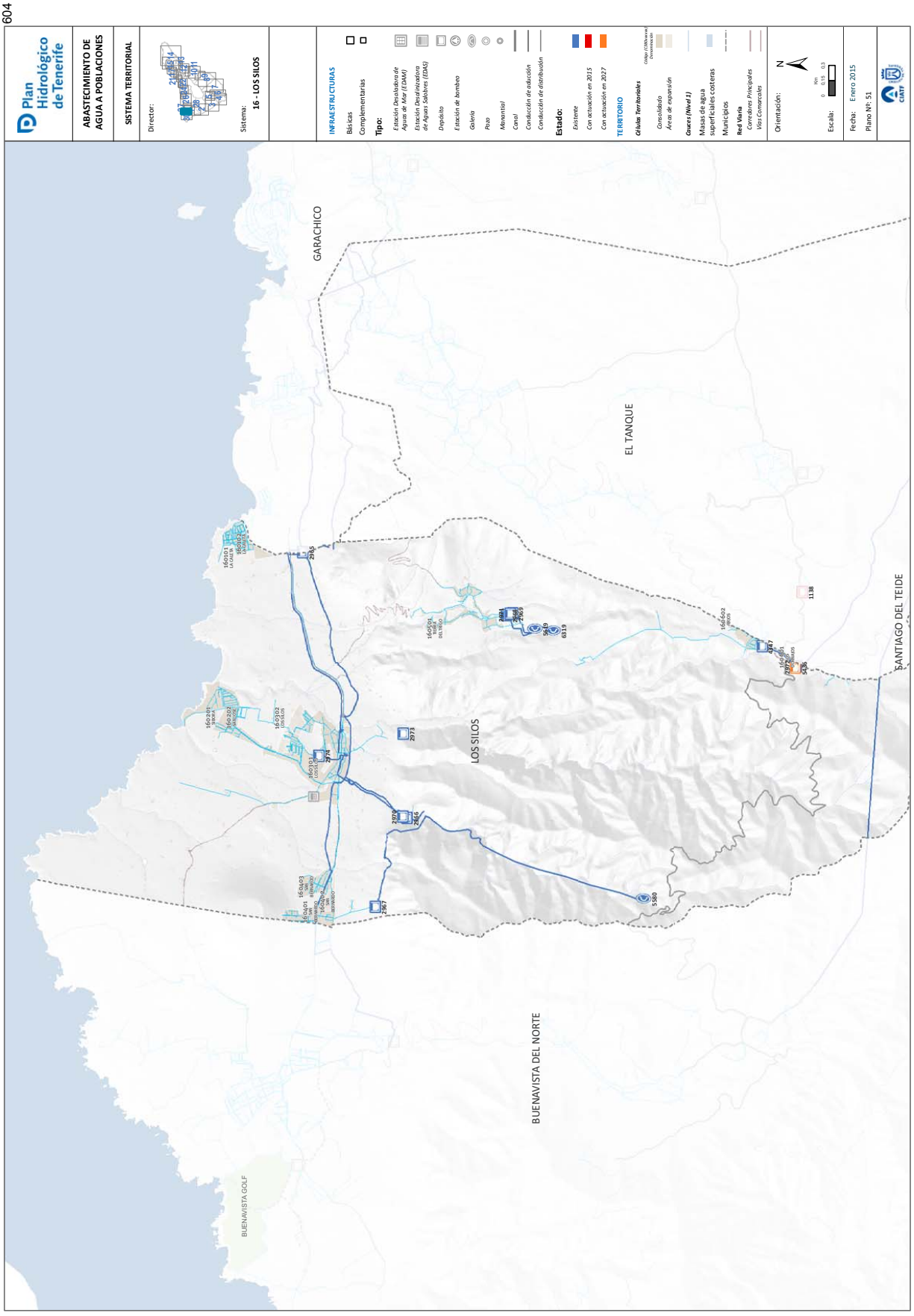
604
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
16 - LOS SILOS
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
N
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
GARACHICO
EL TANQUE
LOS SILOS
SANTIAGO DEL TEIDE
BUENAVISTA DEL NORTE
BUENAVISTA GOLF

605

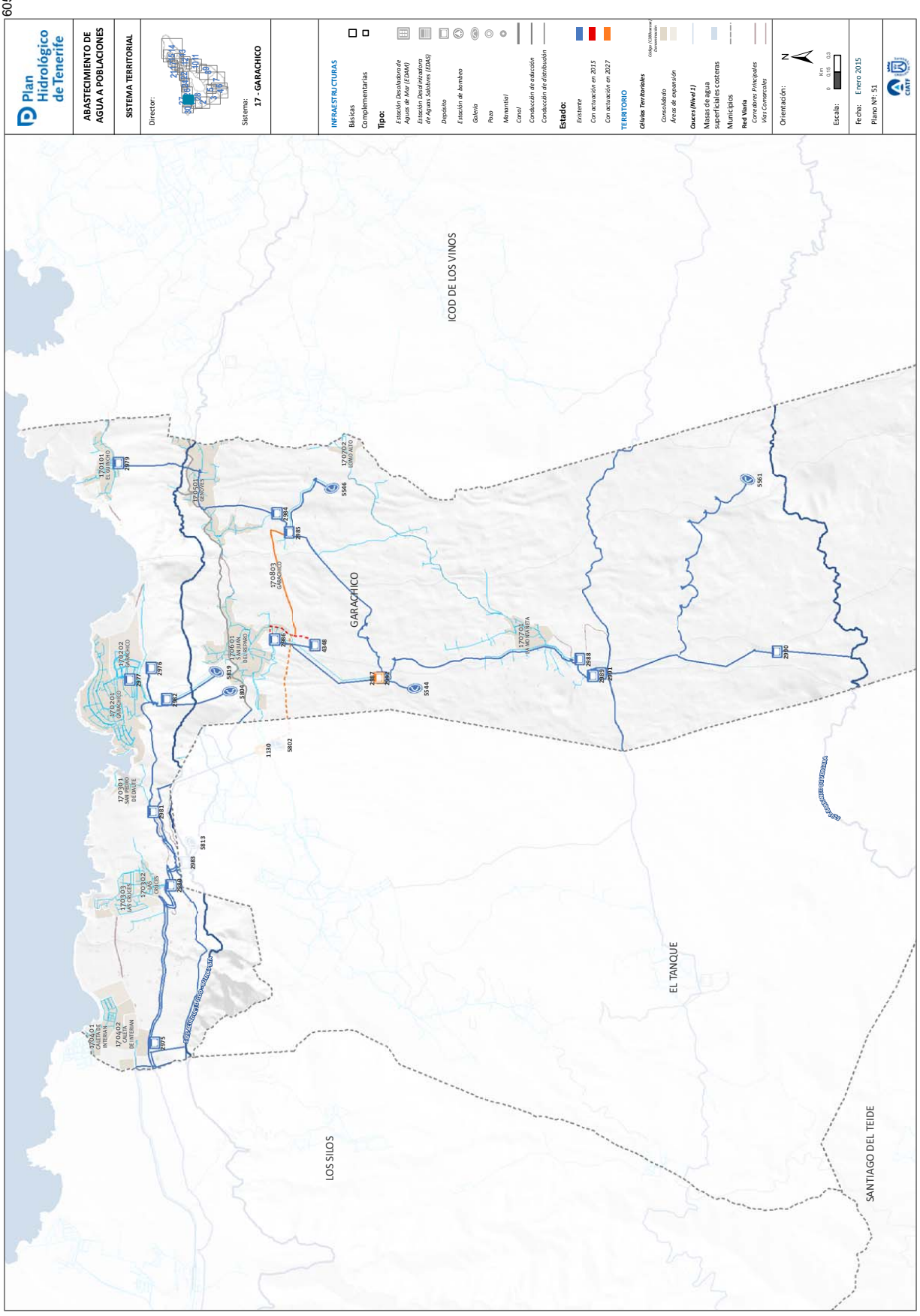
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
17 - GARACHICO
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (ESAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (ESAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Célula Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comerciales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
EL TANQUE
LOS SILOS
SANTIAGO DEL TEIDE

606

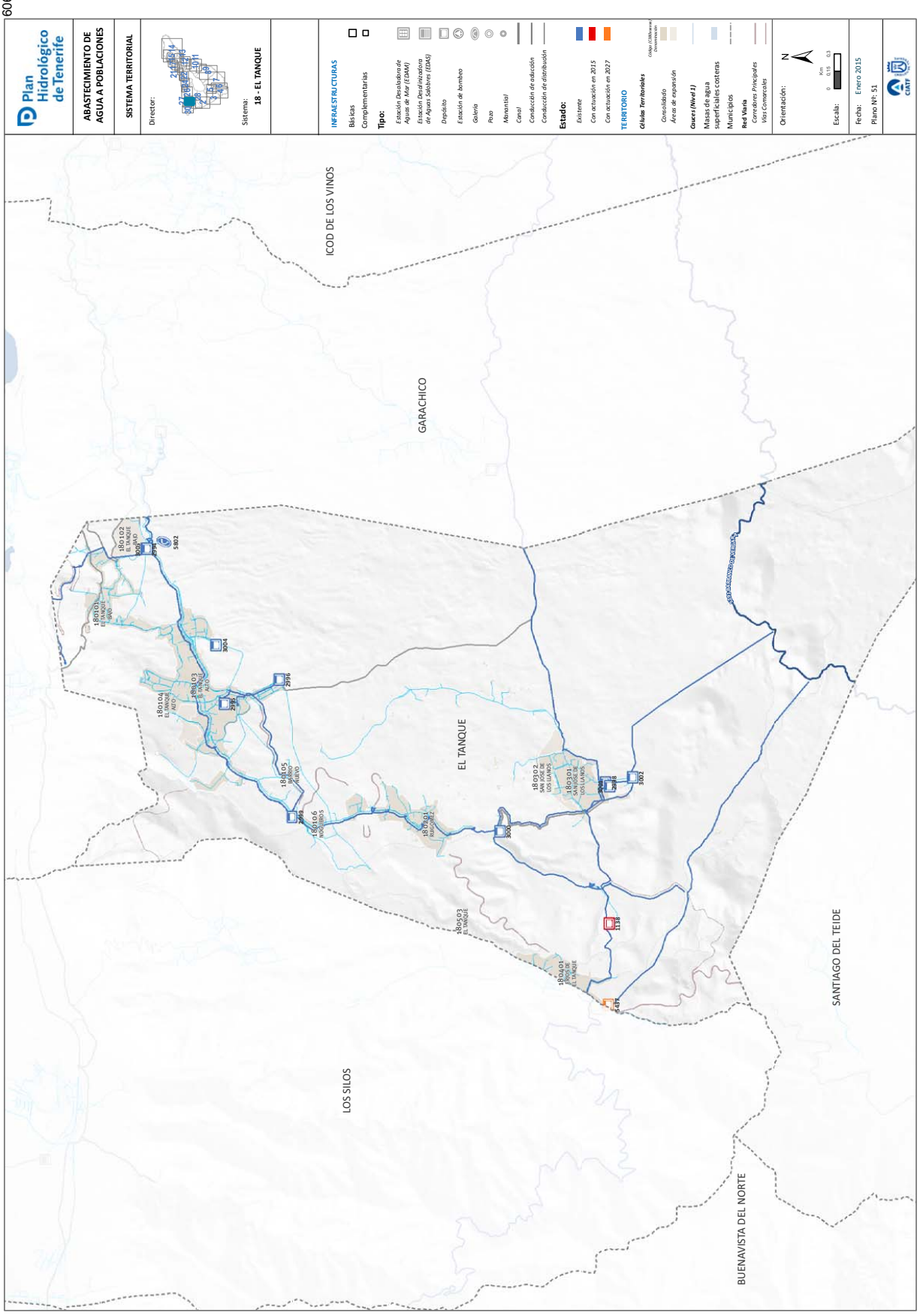
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
18 - EL TANQUE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Límite Territorial
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comerciales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
EL TANQUE
LOS SILOS
SANTIAGO DEL TEIDE
BUENAVISTA DEL NORTE

607

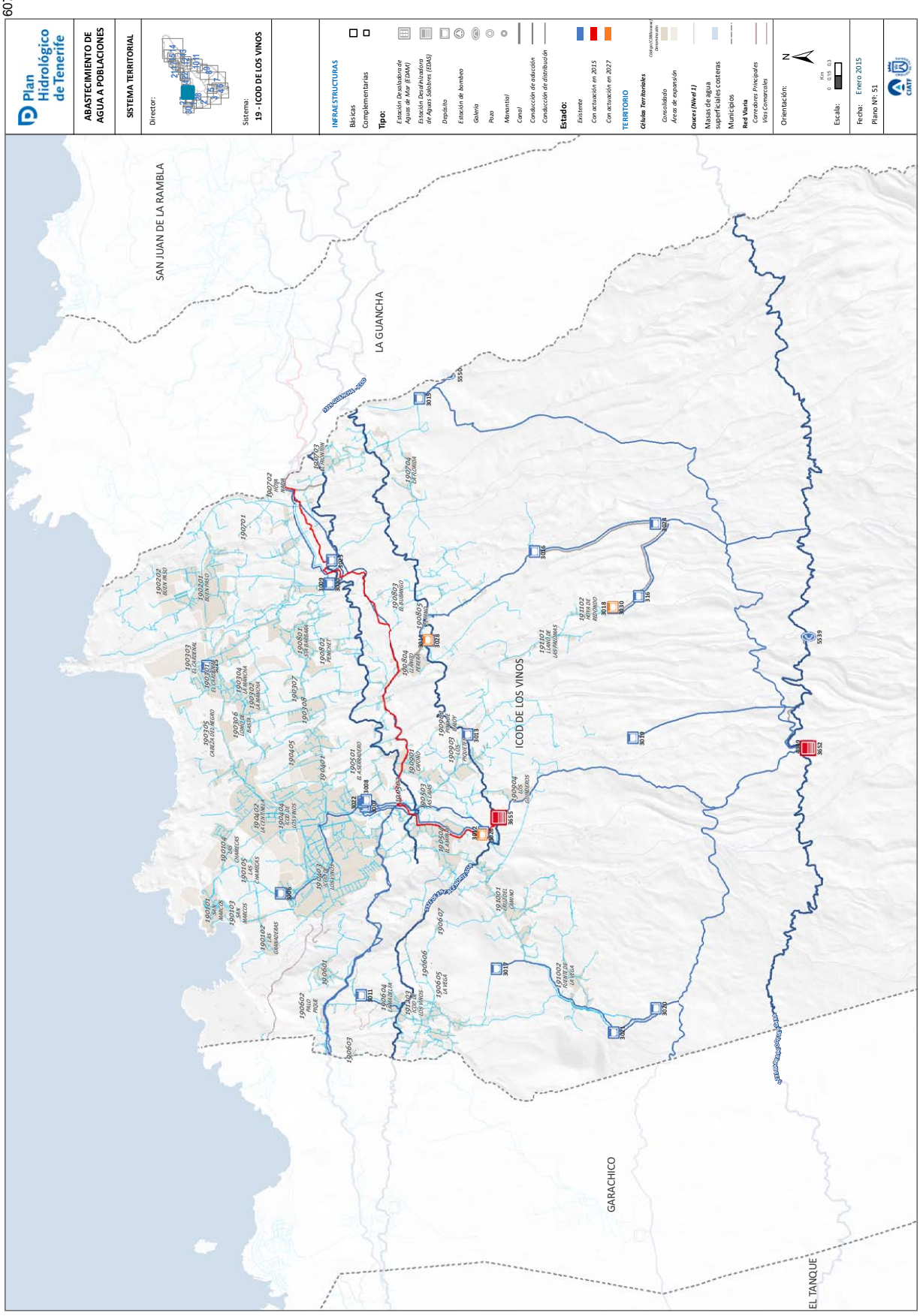
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
19 - ICOD DE LOS VINOS
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (ESAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (ESAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
EL TANQUE

608

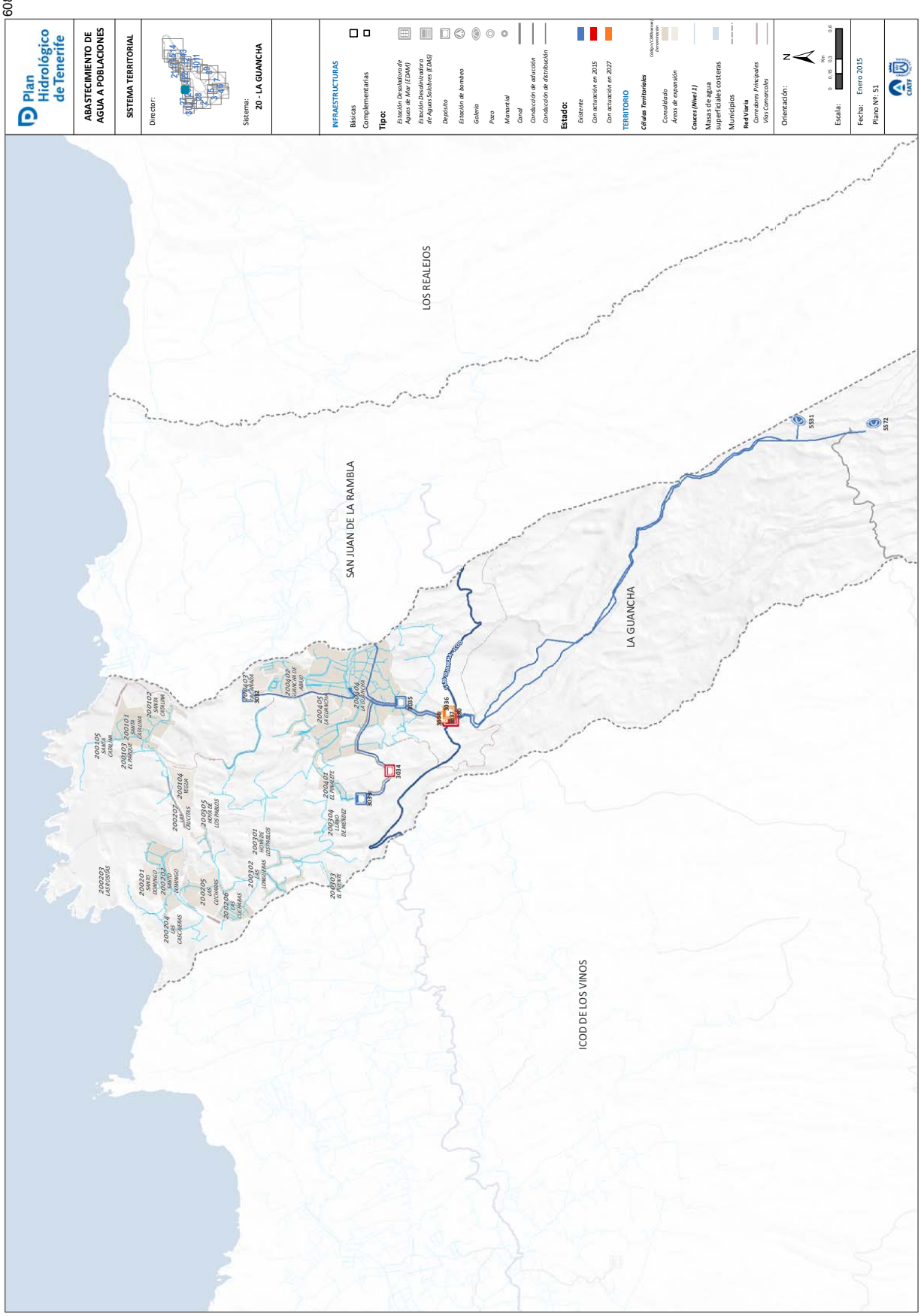
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema: 20 - LA GUANCHA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalinizadora Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Célula Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
5931
5572

609

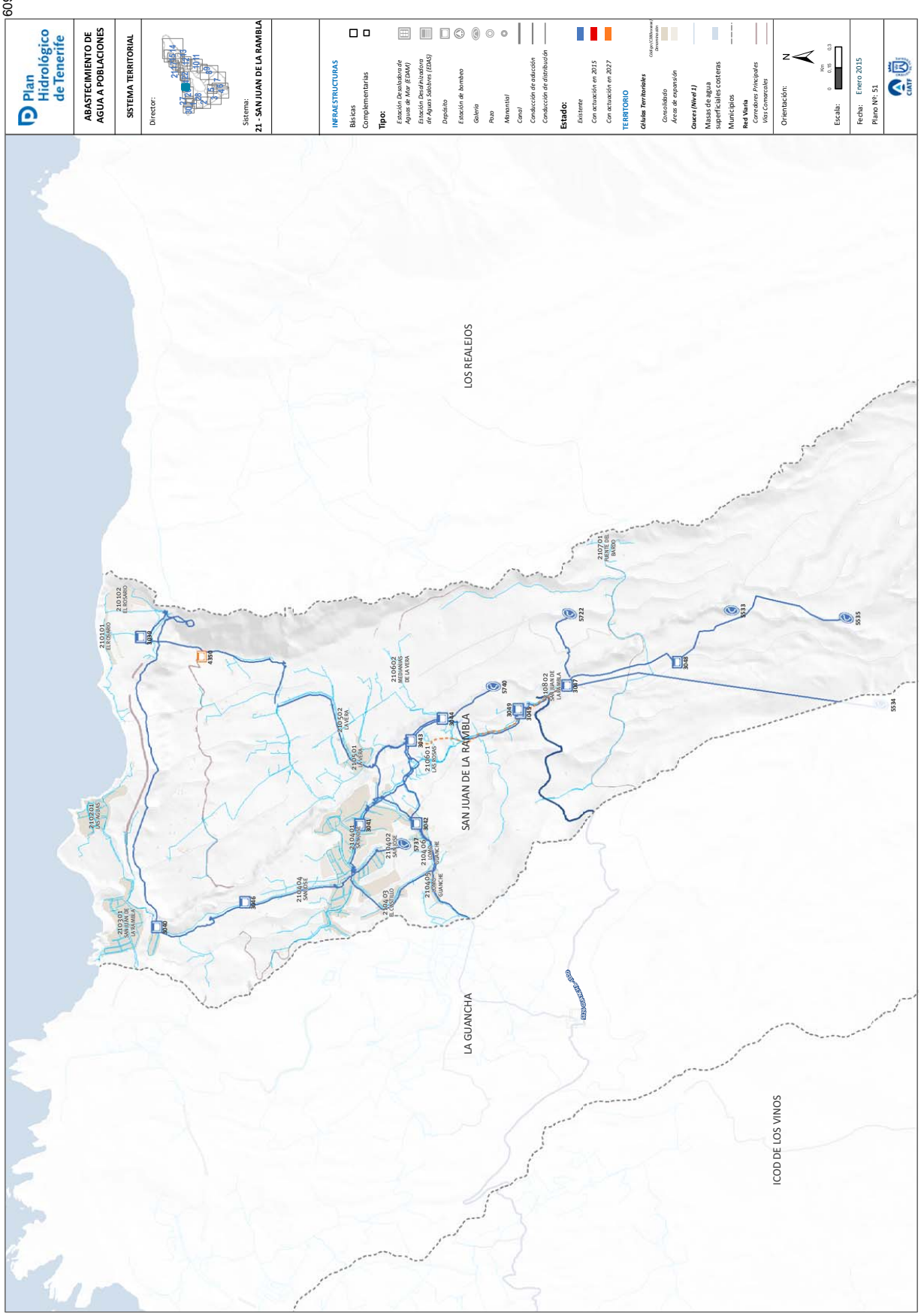
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
21 - SAN JUAN DE LA RAMBLA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Límite municipal
Términos municipales
Límites Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS

610

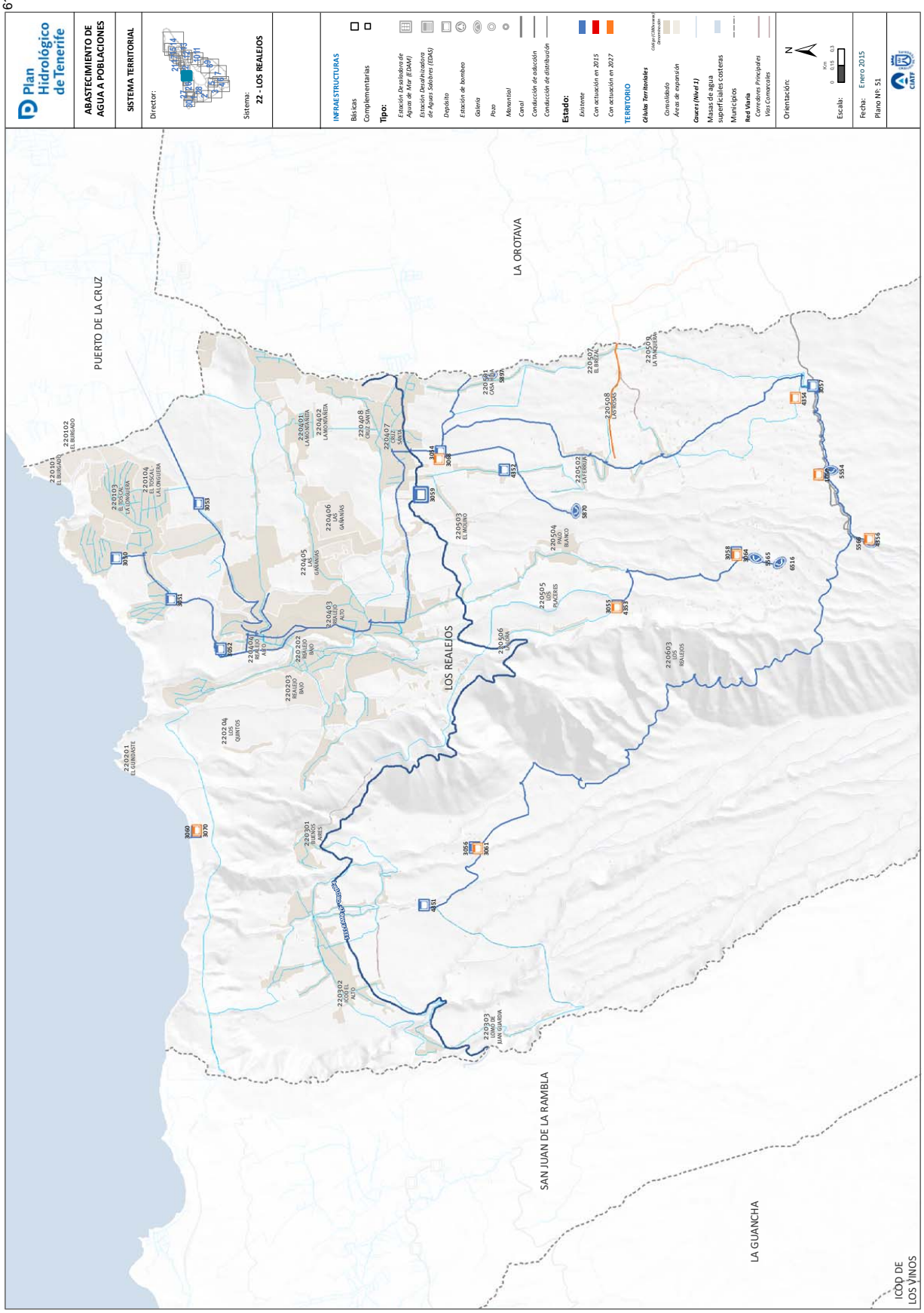
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema: 22 - LOS REALEJOS
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Varia
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
PUERTO DE LA CRUZ
LA OROTAVA
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS

611

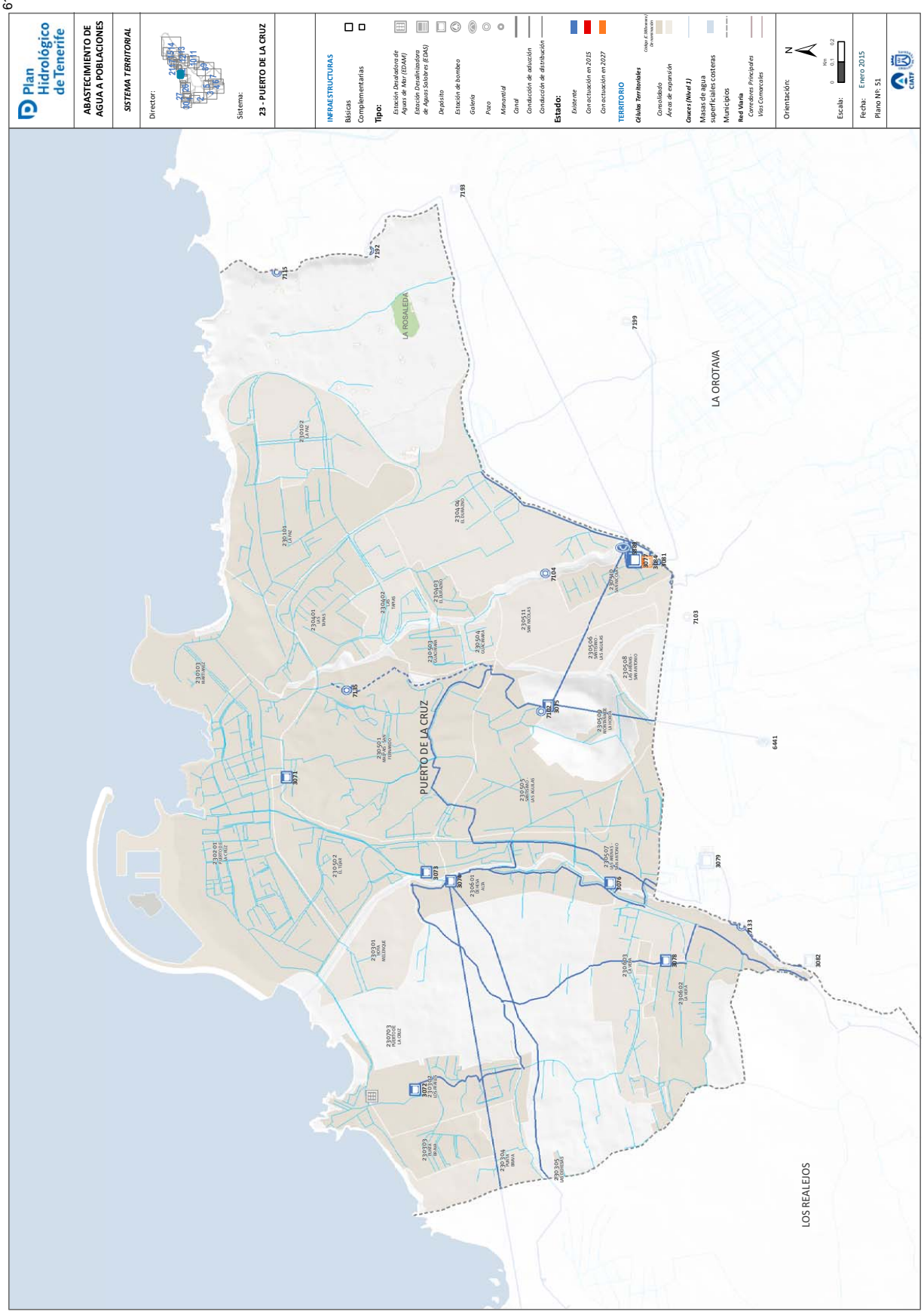
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
23 - PUERTO DE LA CRUZ
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
PUERTO DE LA CRUZ
LA OROTAVA
LOS REALEJOS
LA ROSALEDA

612

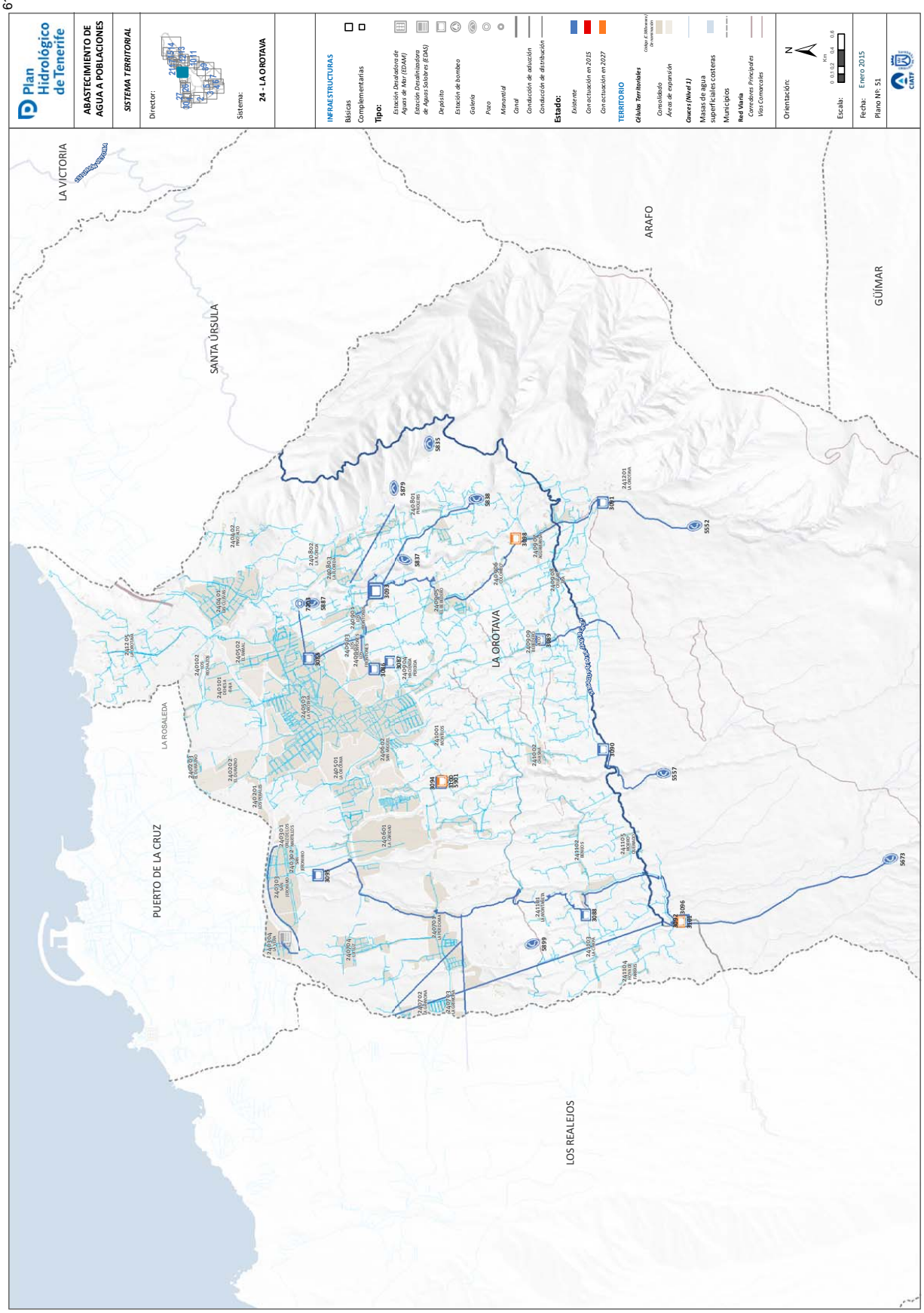
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
24 - LA OROTAVA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Corredores Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
LA VICTORIA
SANTA ÚRSULA
ARAFO
GÜÍMAR
LA OROTAVA
LA ROSALEDA
PUERTO DE LA CRUZ
LOS REALEJOS

613

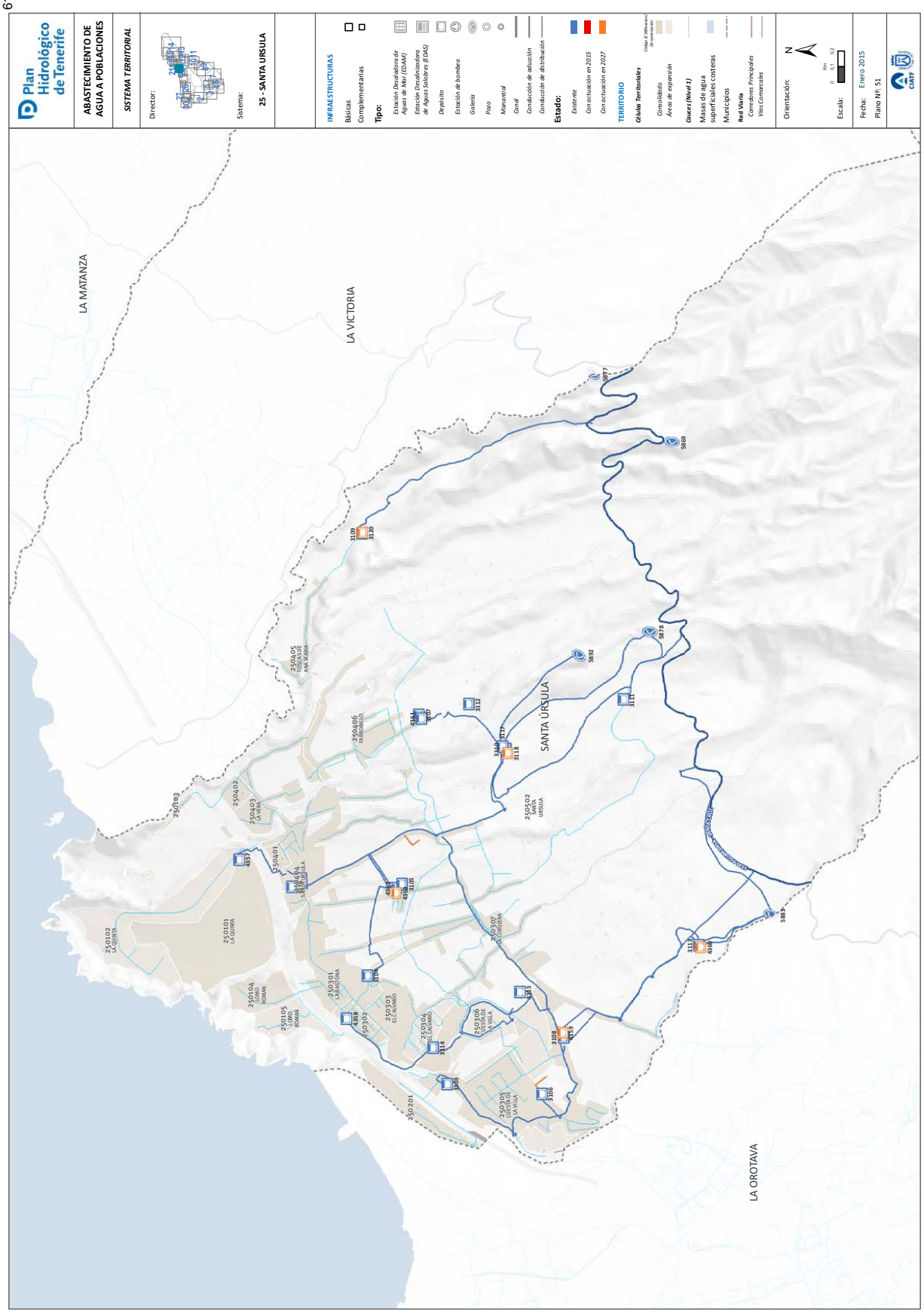
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
25 - SANTA URSULA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalatadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
LA MATANZA
LA VICTORIA
SANTA ÚRSULA
LA OROTAVA

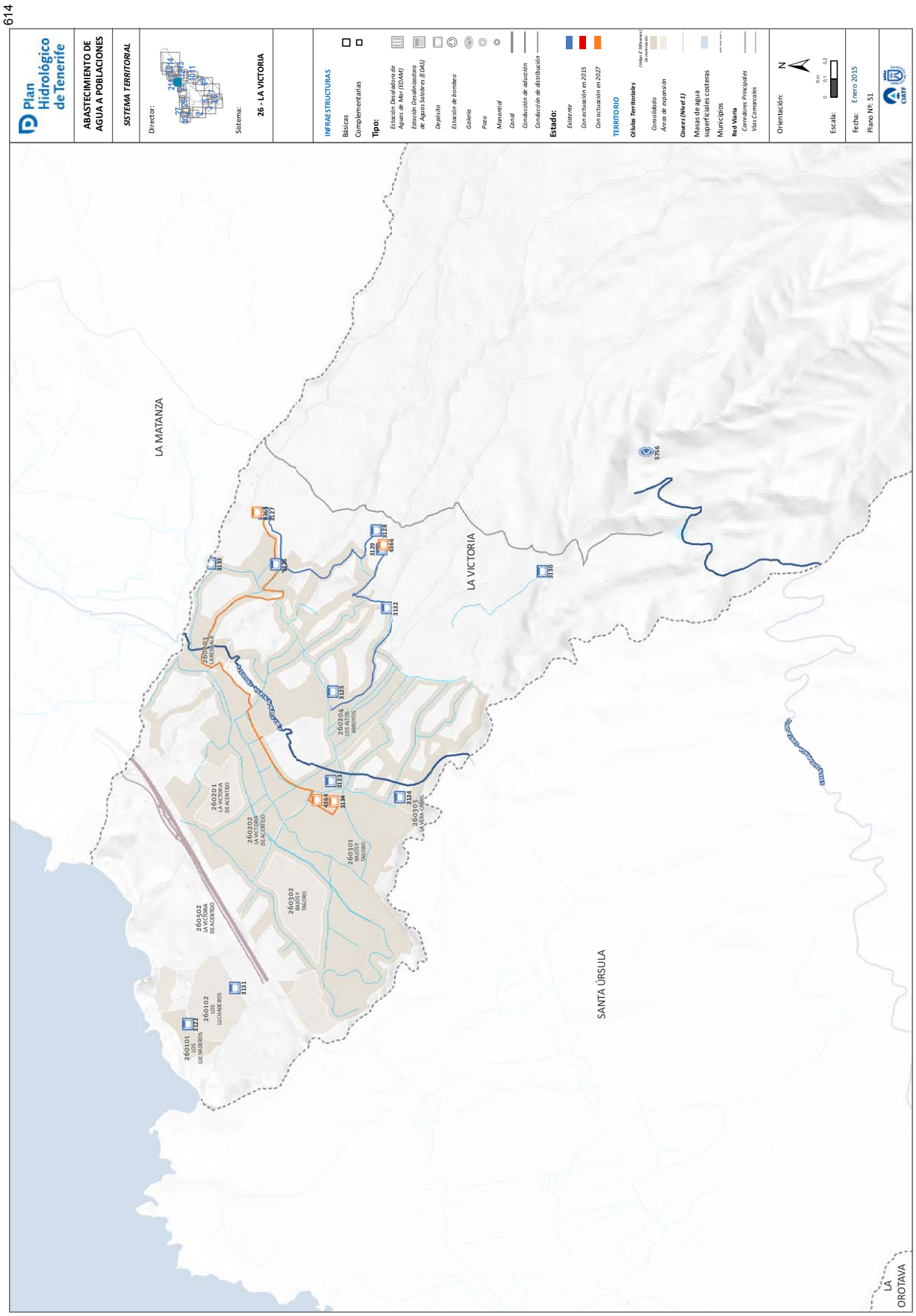
614
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
26 - LA VICTORIA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalatadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
LA MATANZA
LA VICTORIA
SANTA ÚRSULA
LA OROTAVA

615

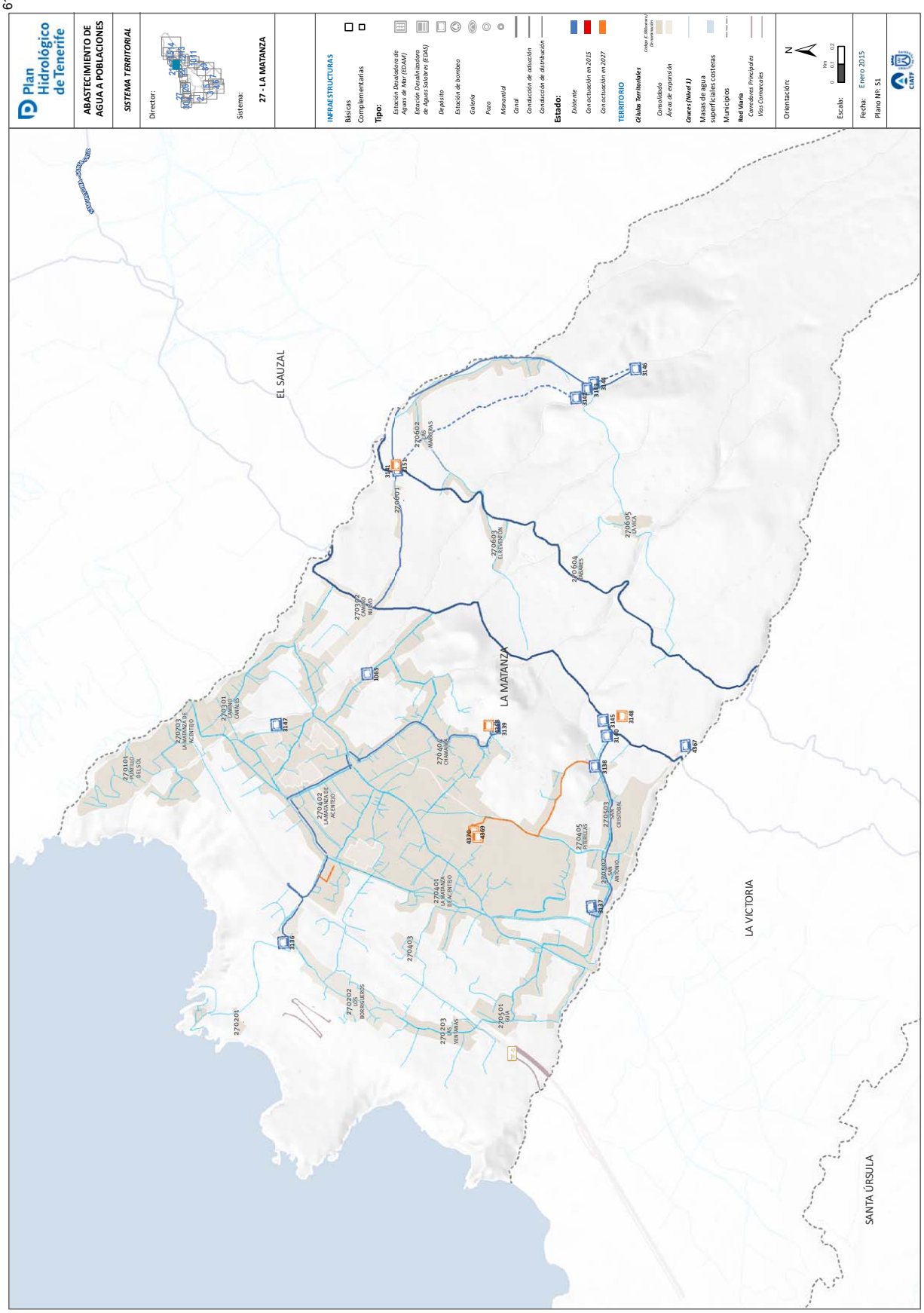
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
27 - LA MATANZA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalatadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cuencas (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
EL SAUZAL
LA MATANZA
LA VICTORIA
SANTA ÚRSULA

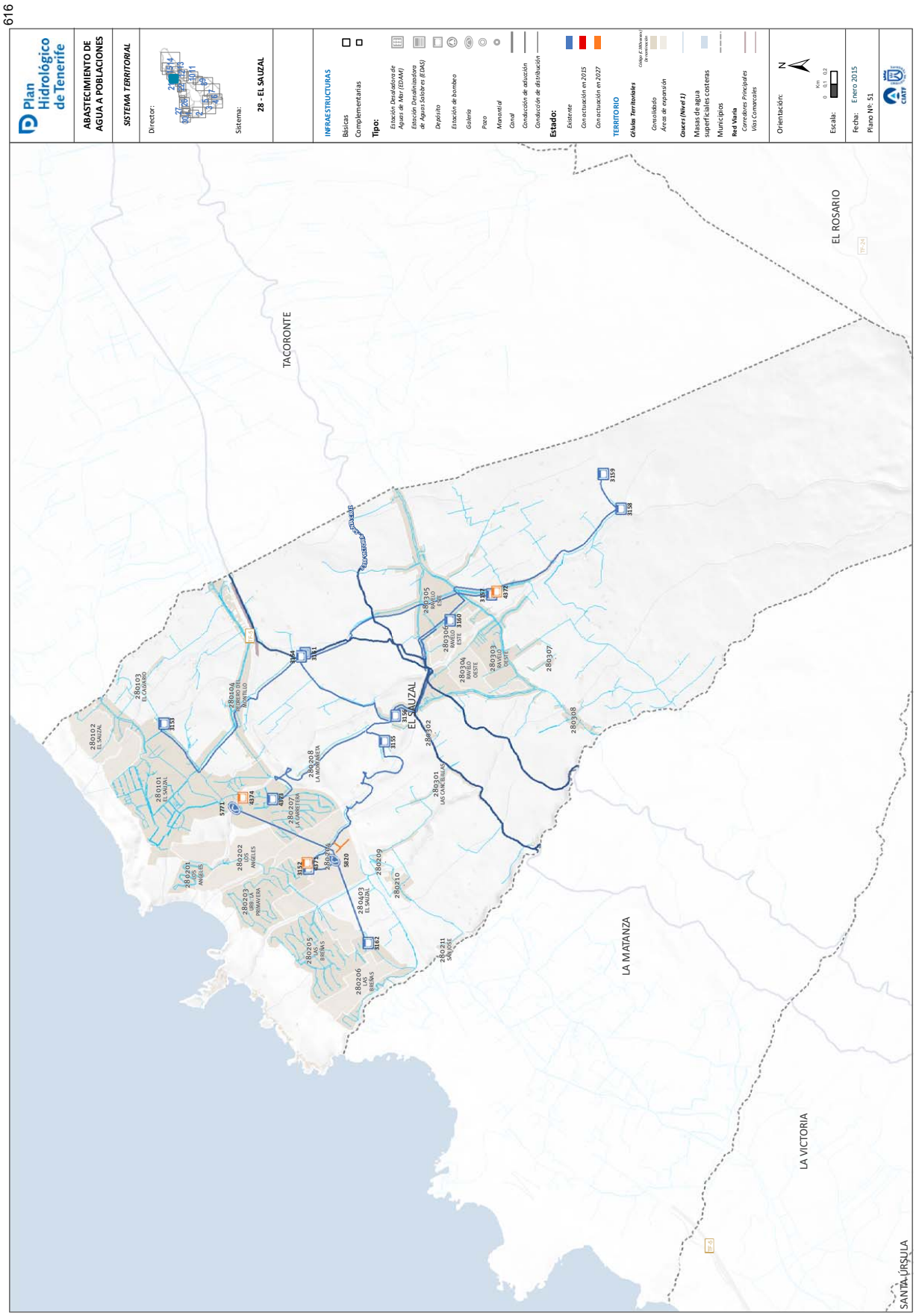
616
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
28 - EL SAUZAL
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalatadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cuotas (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
TACORONTE
EL ROSARIO
LA MATANZA
LA VICTORIA
SANTA ÚRSULA
EL SAUZAL

617

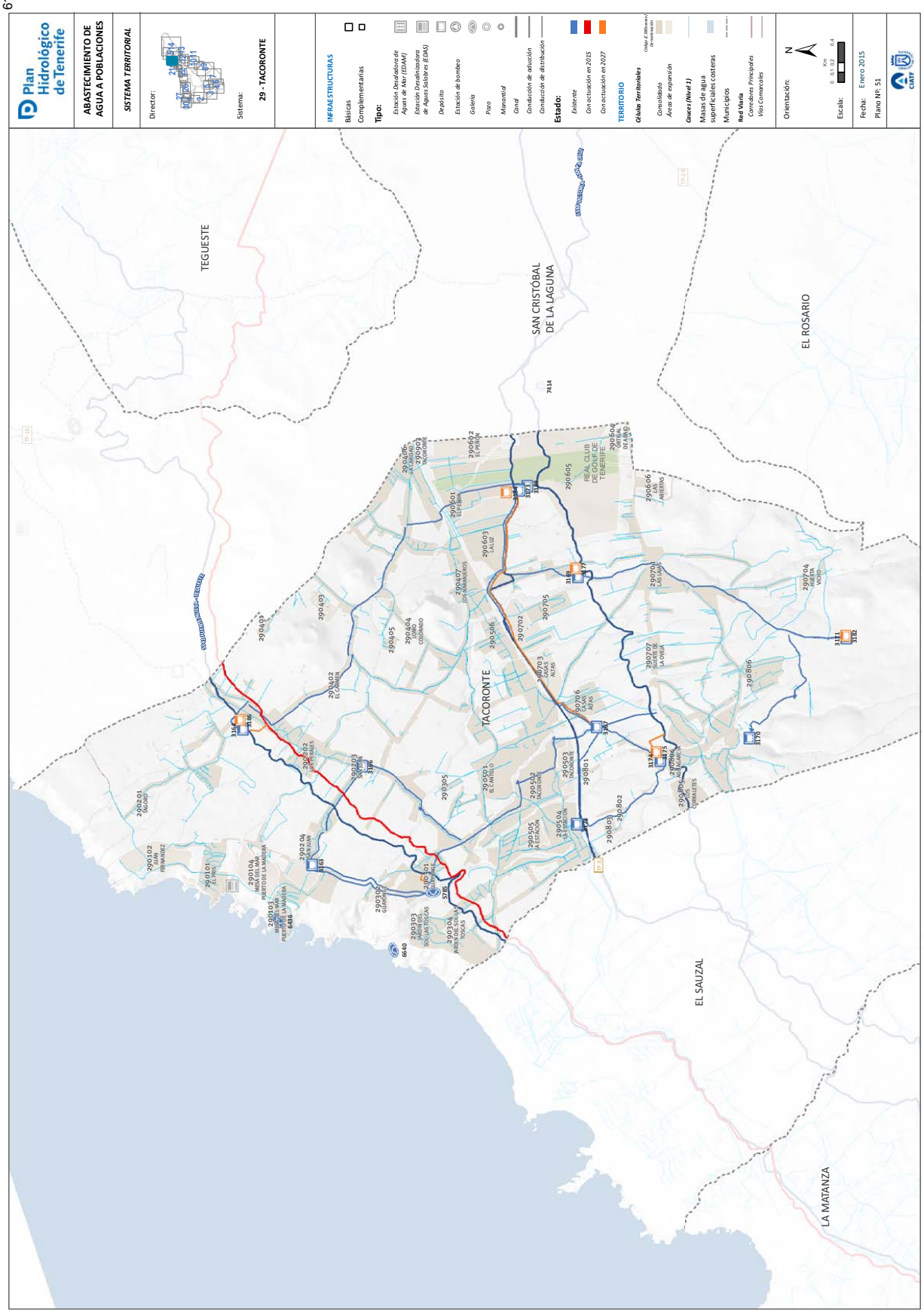
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
29 - TACORONTE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aduación
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Corredores Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EL ROSARIO
TACORONTE
EL SAUZAL
LA MATANZA
REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE

618

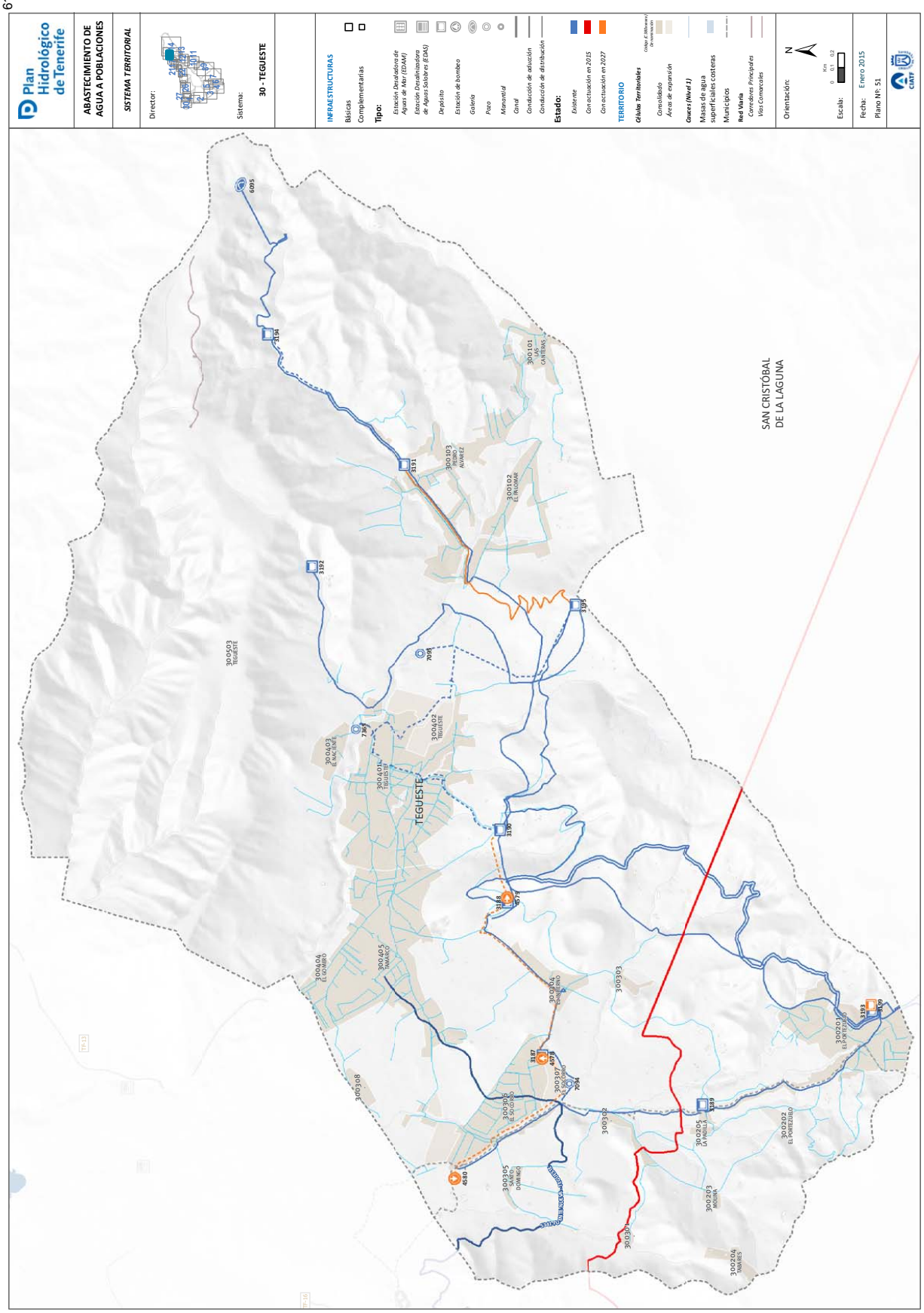
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
30 - TEGUESTE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aduación
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Corredores Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
TEGUESTE
300503 TEGUESTE
300101 LAS CANTERAS
300103 PEDRO ALVAREZ
300102 EL PALOMAR
300403 EL NACIENTE
300402 TEGUESTE
300401 TEGUESTE
300404 EL GOMERO
300405 TAMARCO
300304 EL HIGUERINO
300303
300308
300307 EL SOCORRO
300306 EL SOCORRO
300305 SANTO DOMINGO
300302
300205 LA PADILLA
300202 EL PORTEZUELO
300201 EL PORTEZUELO
300203 MOLINA
300204 TABARES
6095
3194
3191
3192
3195
7095
7365
3190
3188
4579
3187
4578
7094
4580
3189
3193
3199

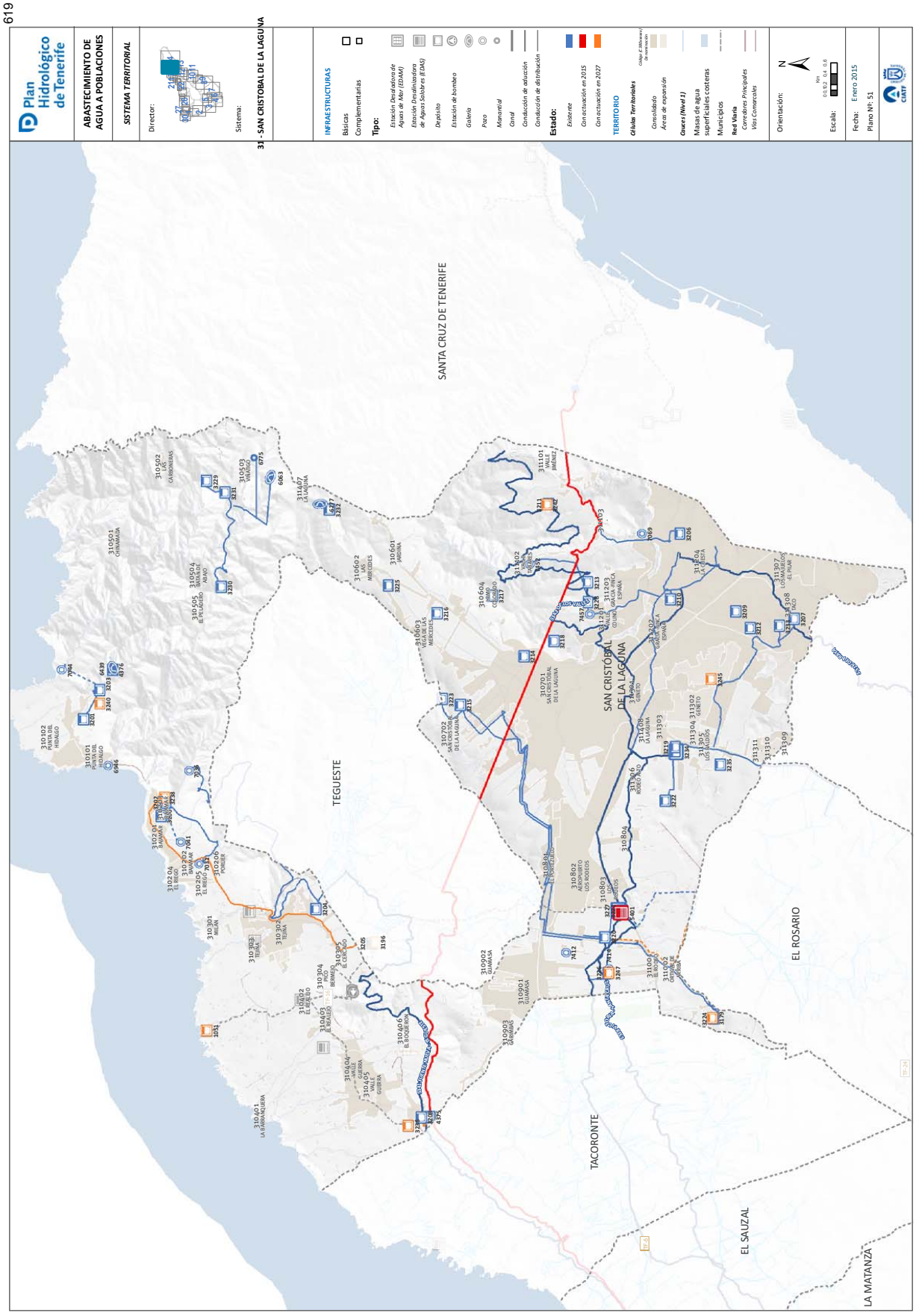
619
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
31 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalatadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Grandes (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Corredores Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 51
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EL ROSARIO
TACORONTE
EL SAUZAL
LA MATANZA

620

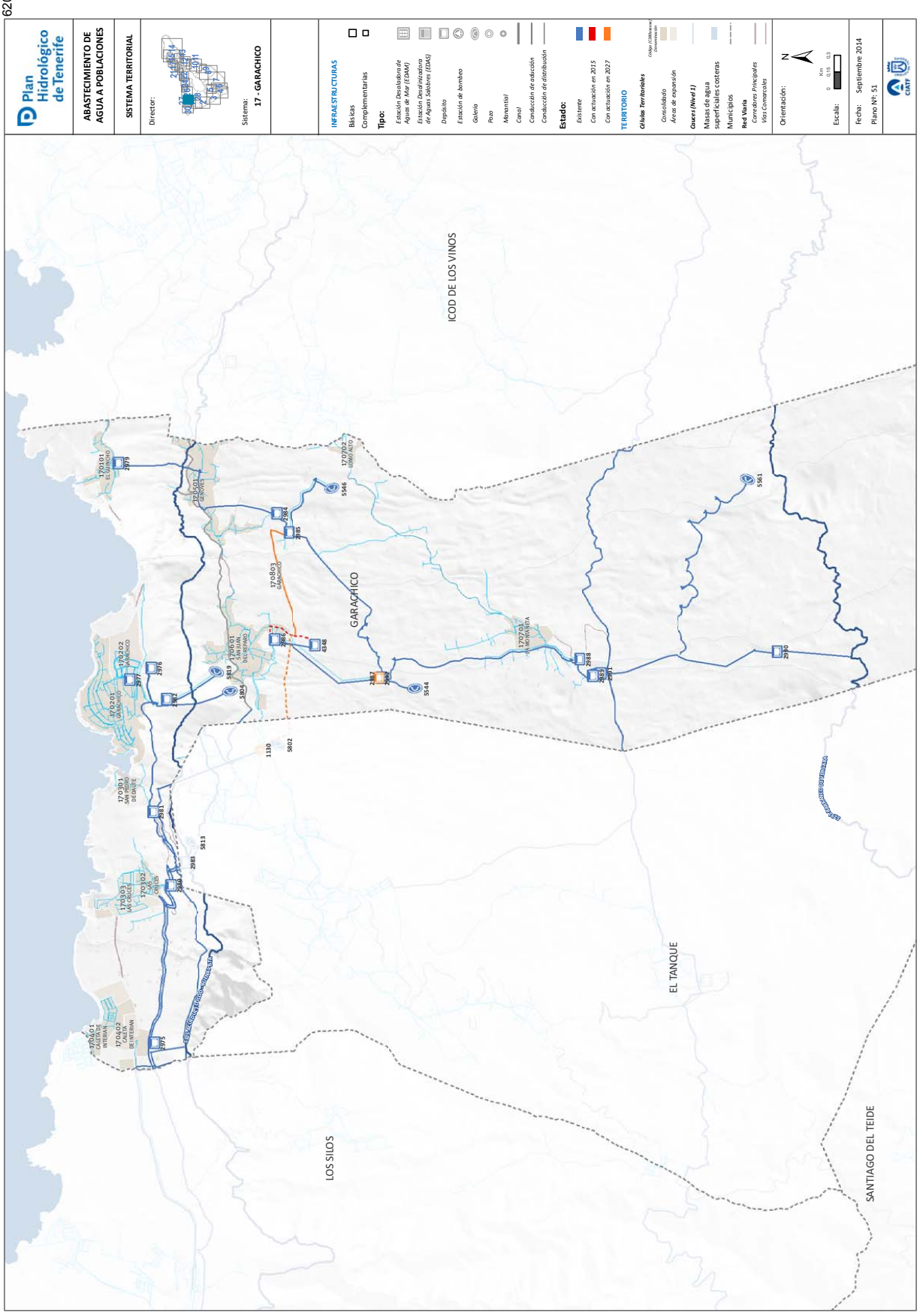
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
17 - GARACHICO
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (ESAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (ESAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 51
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
EL TANQUE
LOS SILOS
SANTIAGO DEL TEIDE

621

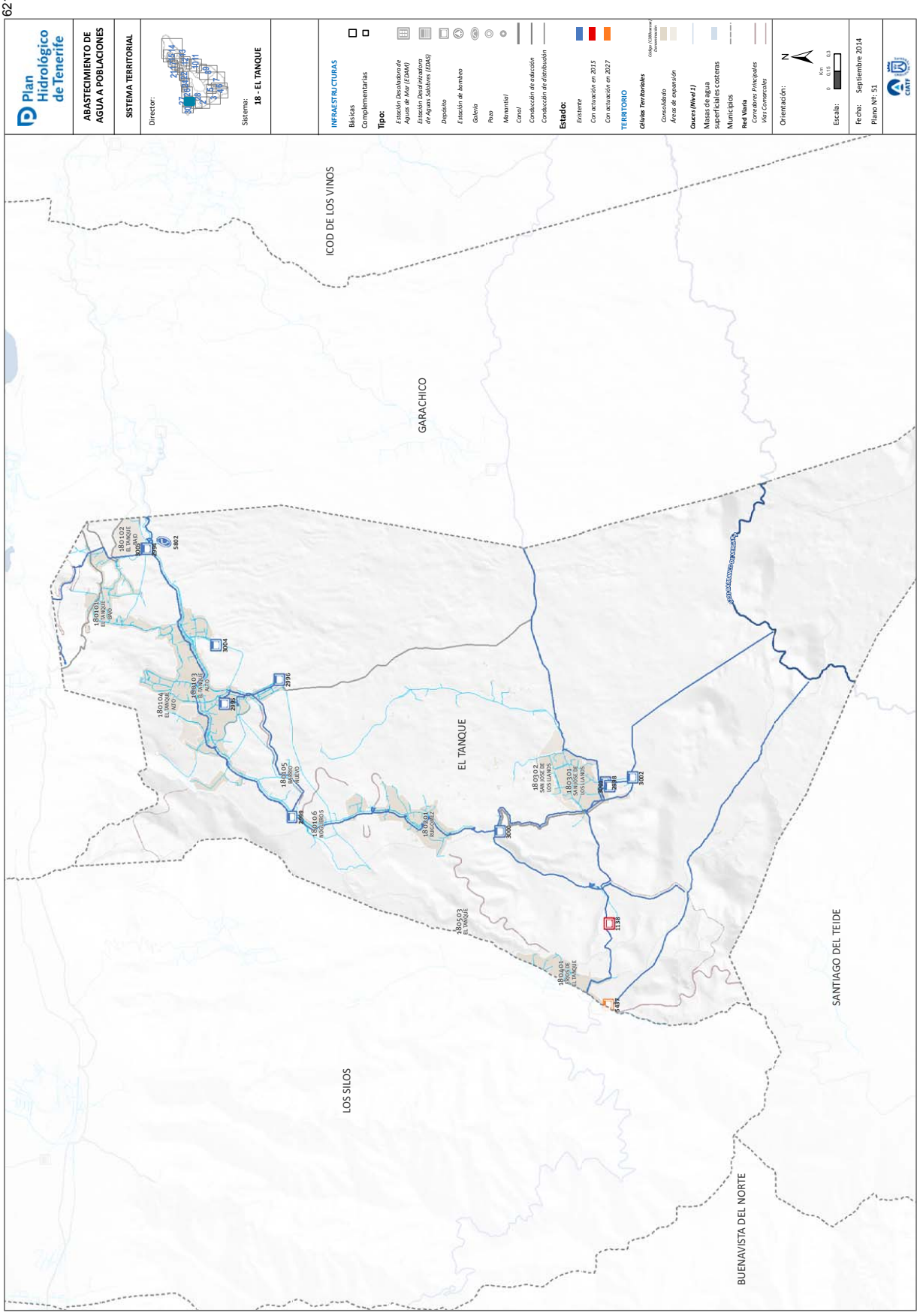
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
18 - EL TANQUE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Límite municipal
Términos municipales
Cabildo Insular
Términos municipales
Islas

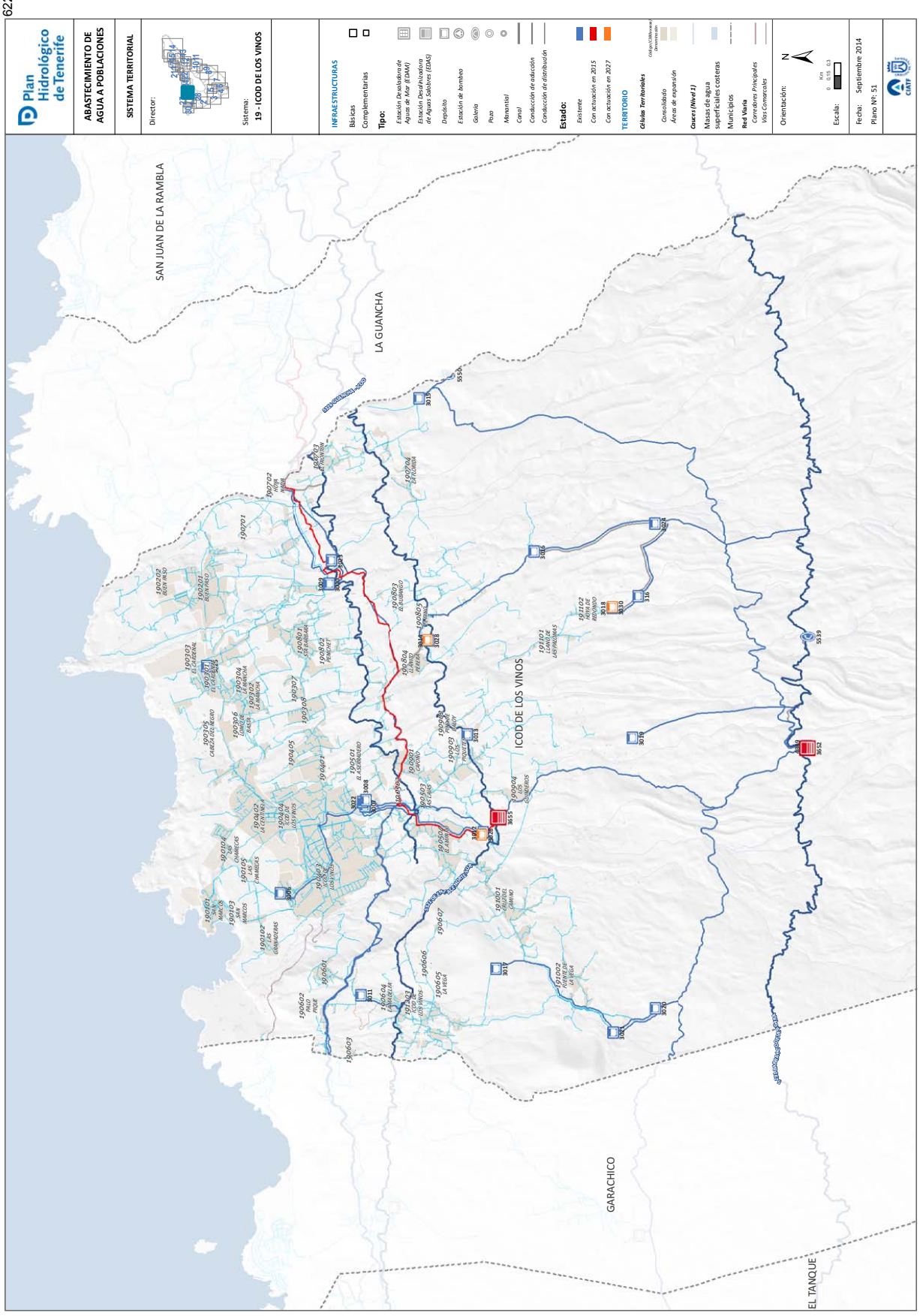
622
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
19 - ICOD DE LOS VINOS
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (ESAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (ESAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 51
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
EL TANQUE

623

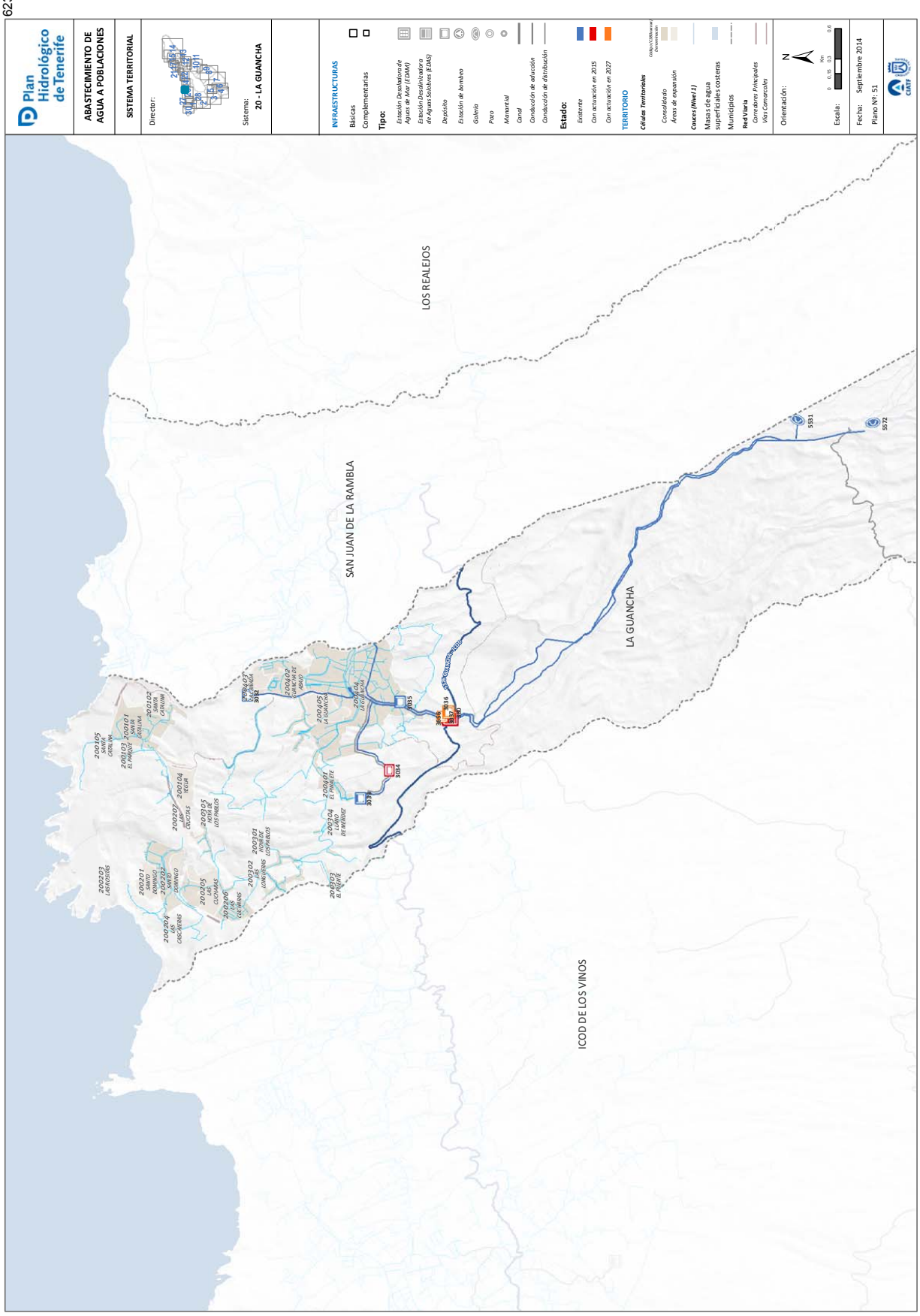
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
20 - LA GUANCHA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalinizadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Célula Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Corredores Principales
Vías Comerciales
Orientación:
N
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 51
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
5531
5572

624

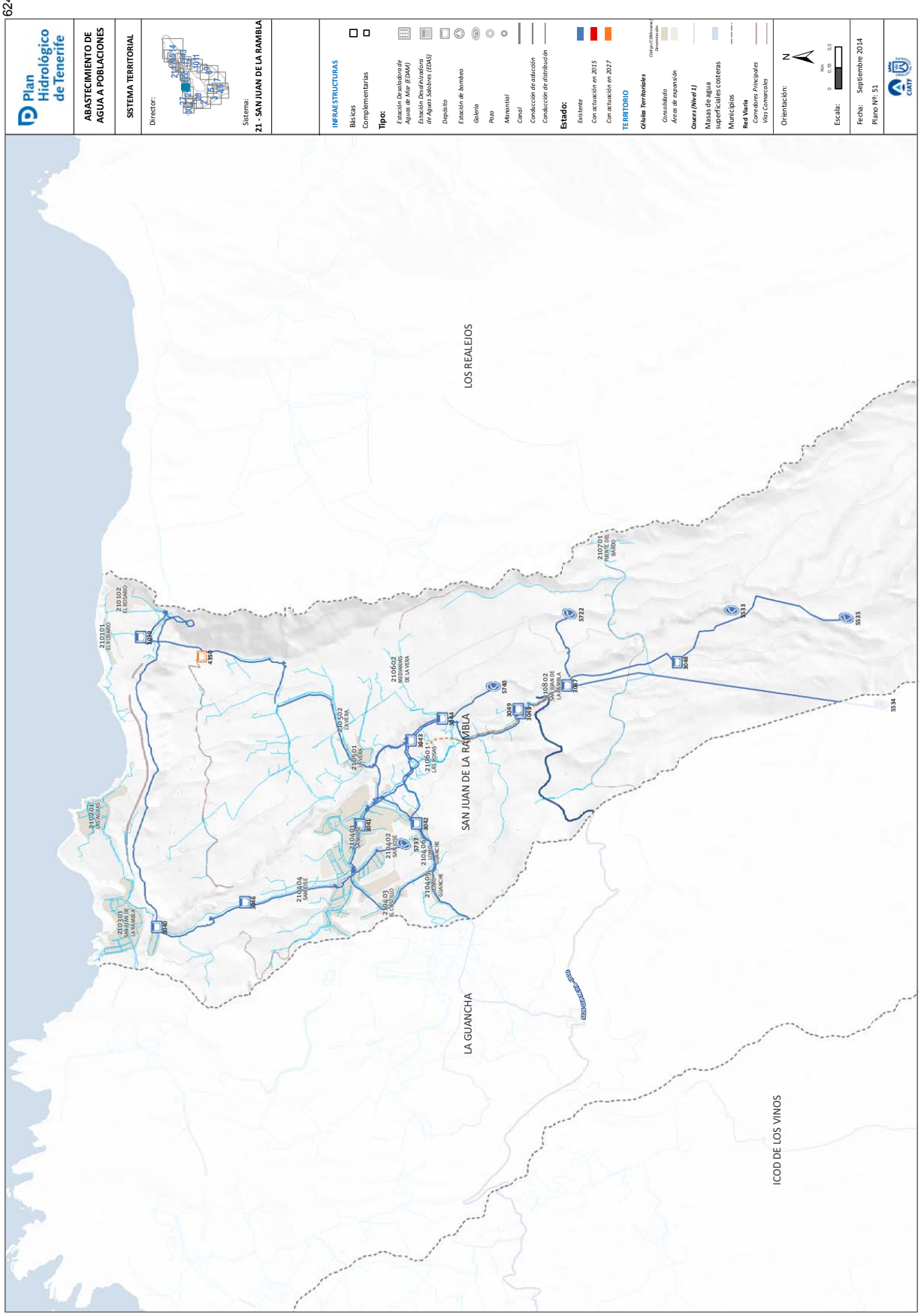
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
21 - SAN JUAN DE LA RAMBLA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Límite municipal
Términos municipales
Límites Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comerciales
Orientación:
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 51
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS

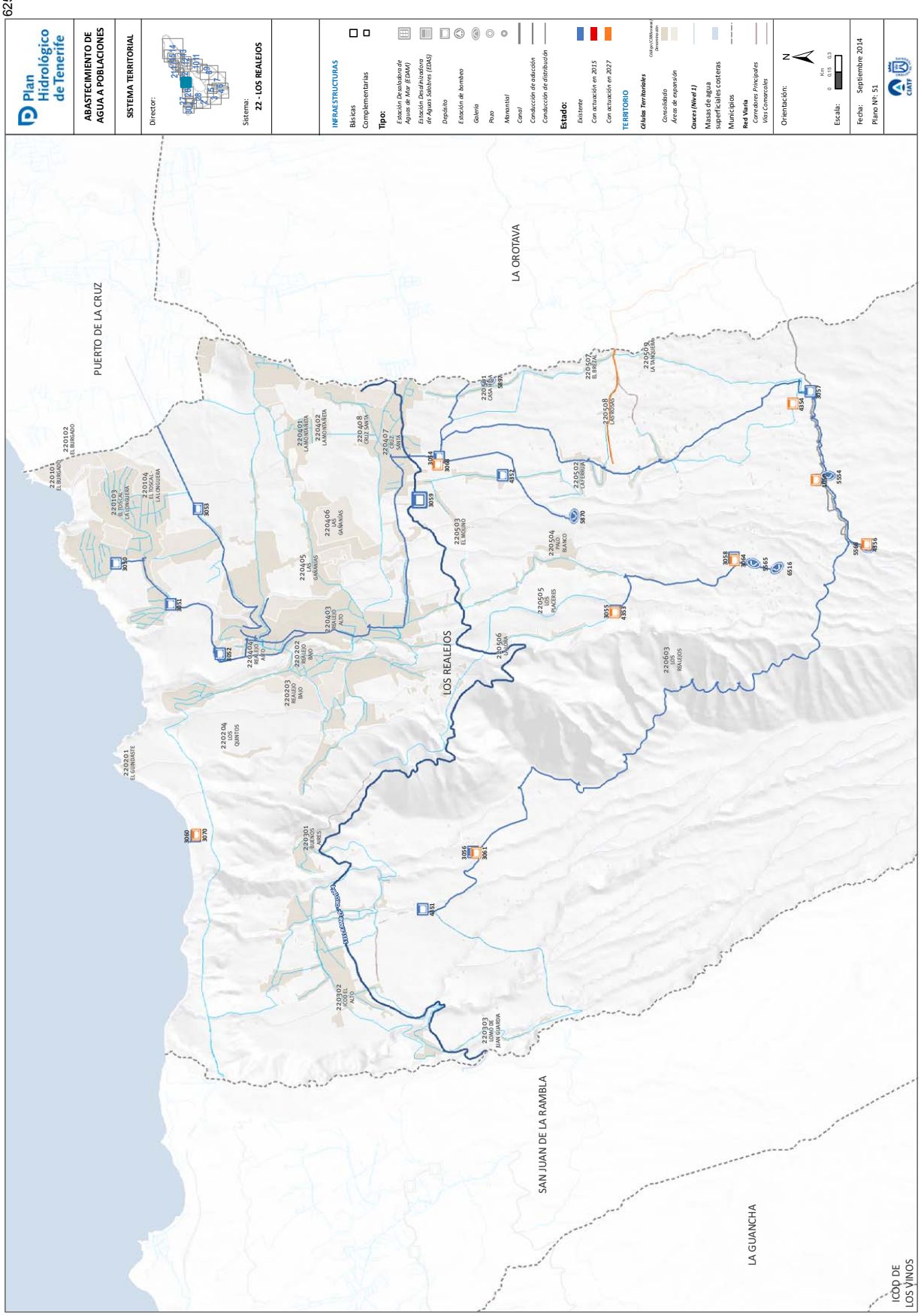
625
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
22 - LOS REALEJOS
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Agua de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Corredores Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 51
PUERTO DE LA CRUZ
LA OROTAVA
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS

626

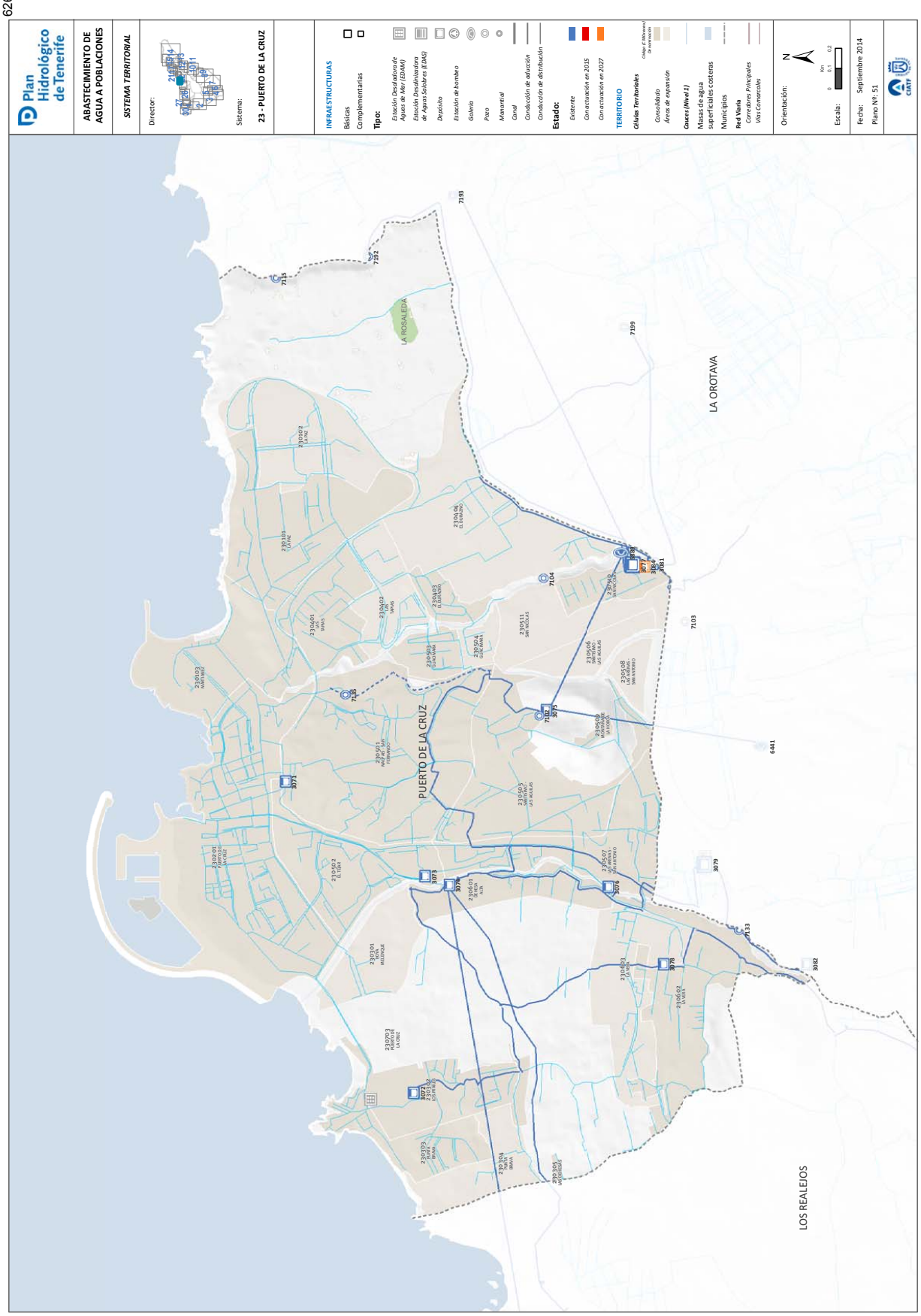
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
23 - PUERTO DE LA CRUZ
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cuotas (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 51
PUERTO DE LA CRUZ
LA OROTAVA
LOS REALEJOS
LA ROSALEDA

627

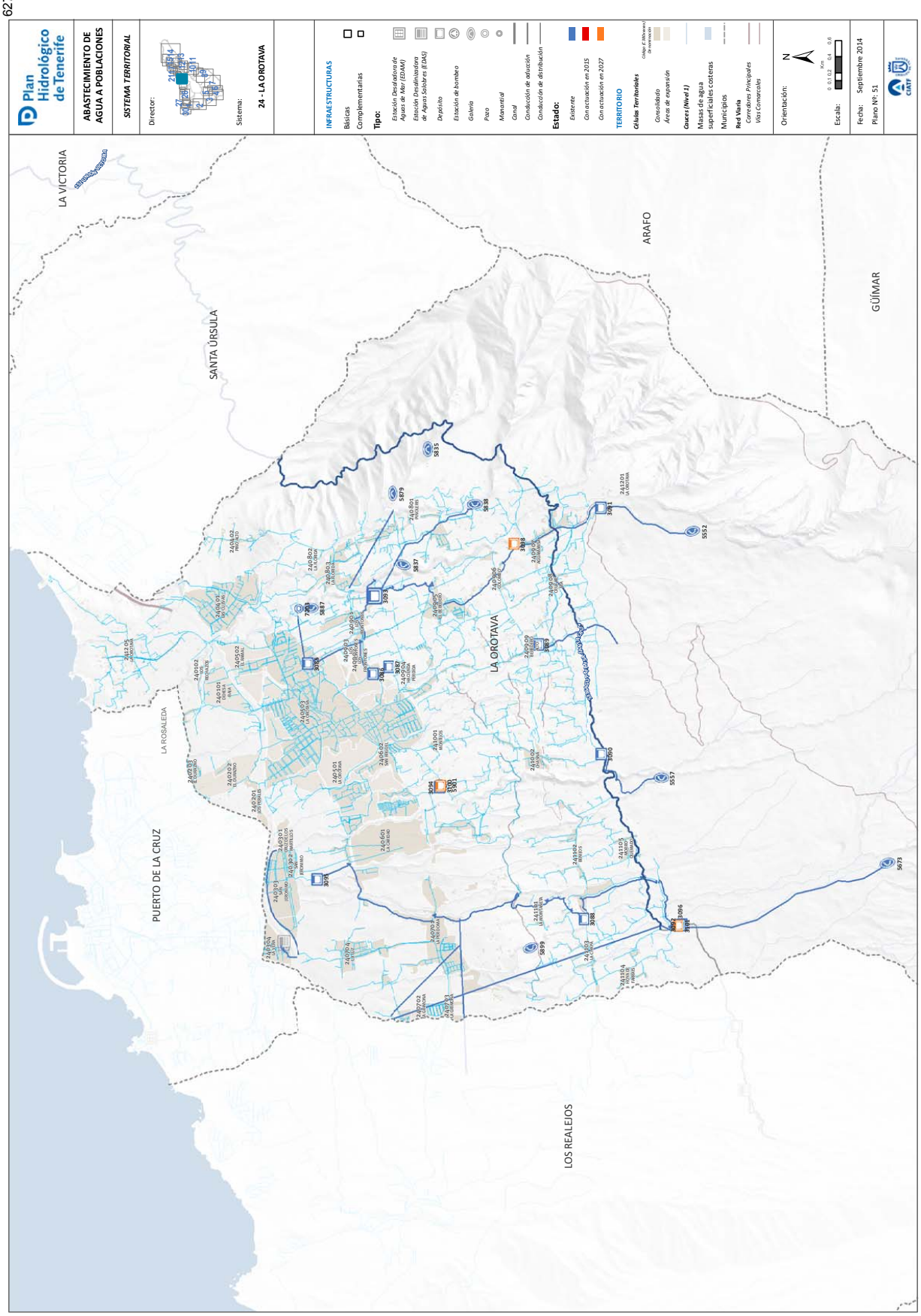
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
24 - LA OROTAVA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 51
LA VICTORIA
SANTA ÚRSULA
ARAFO
GÜÍMAR
LA ROSALEDA
PUERTO DE LA CRUZ
LA OROTAVA
LOS REALEJOS

628

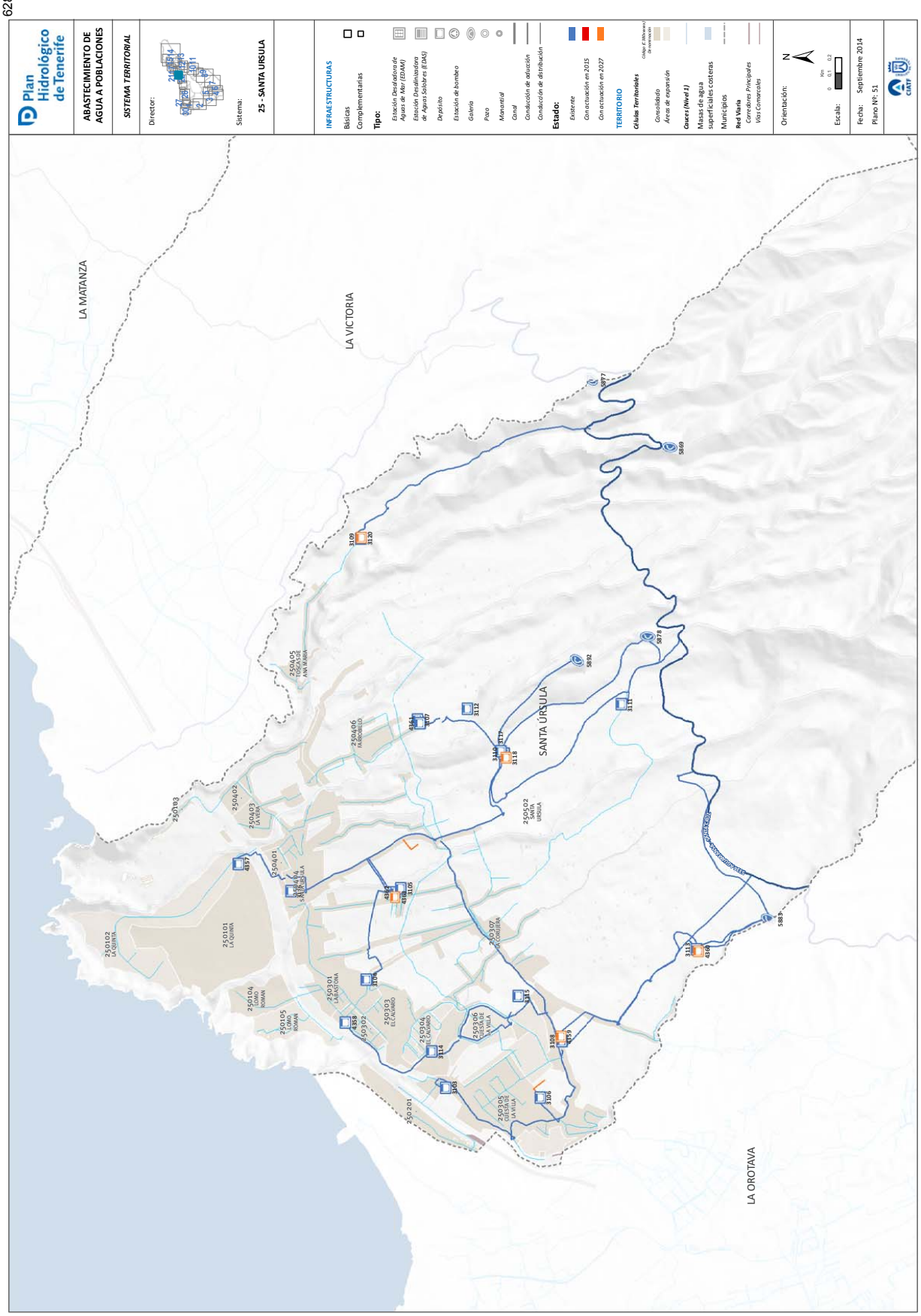
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
25 - SANTA URSULA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalatadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cuencas (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 51
LA MATANZA
LA VICTORIA
SANTA ÚRSULA
LA OROTAVA

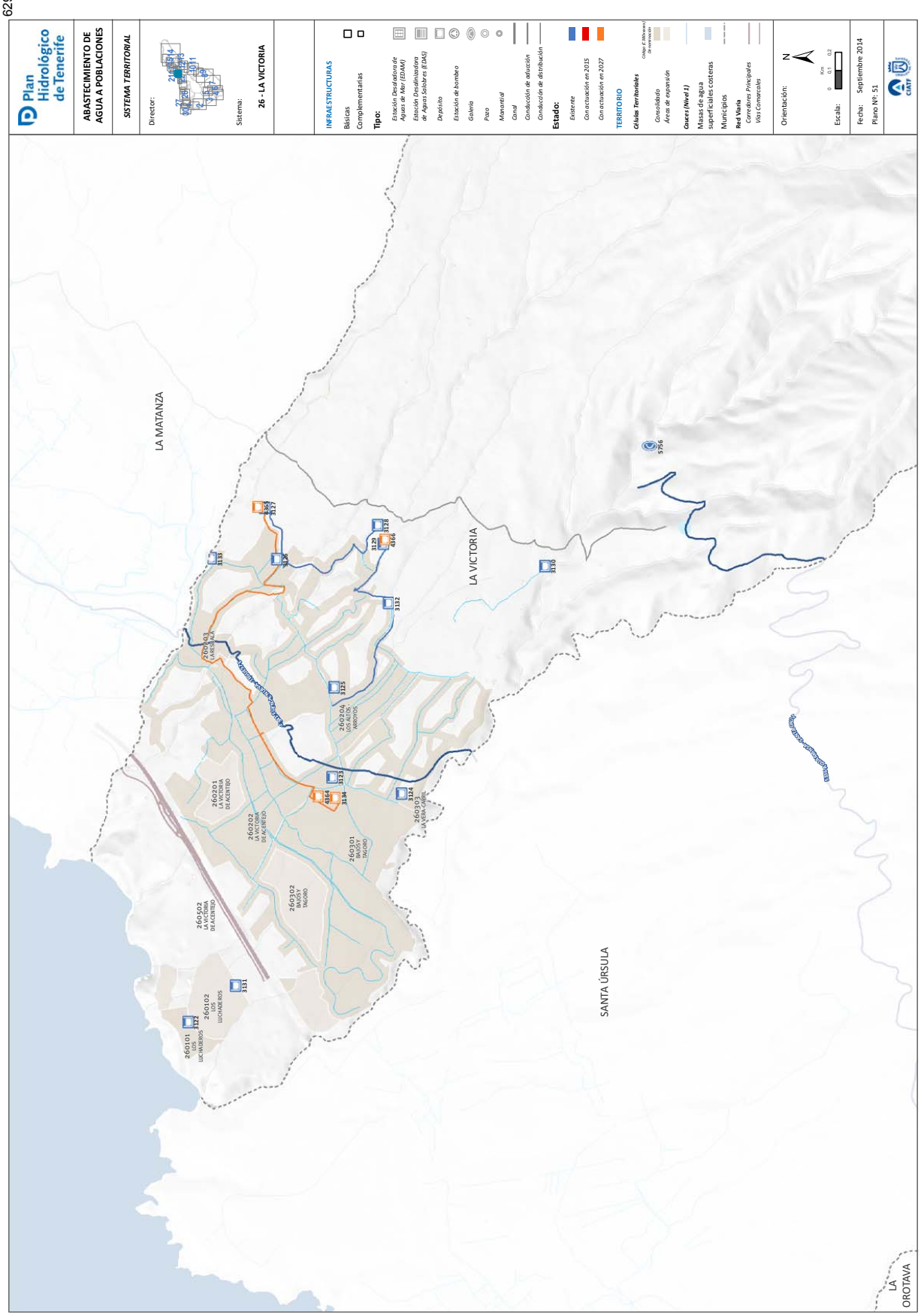
629
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
26 - LA VICTORIA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalatadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 51
LA MATANZA
LA VICTORIA
SANTA ÚRSULA
LA OROTAVA

630

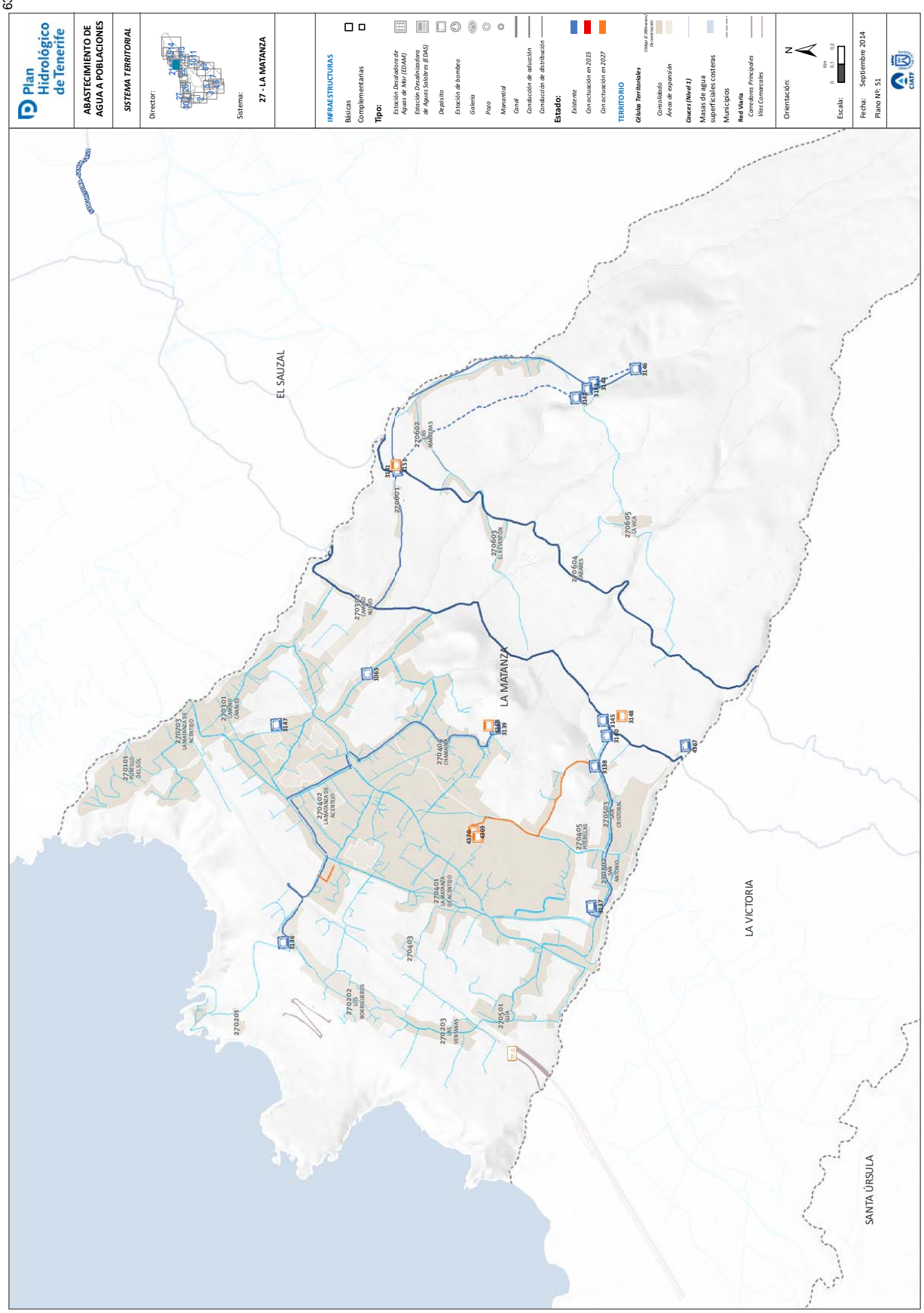
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
27 - LA MATANZA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalatadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cuencas (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 51
EL SAUZAL
LA MATANZA
LA VICTORIA
SANTA ÚRSULA

631

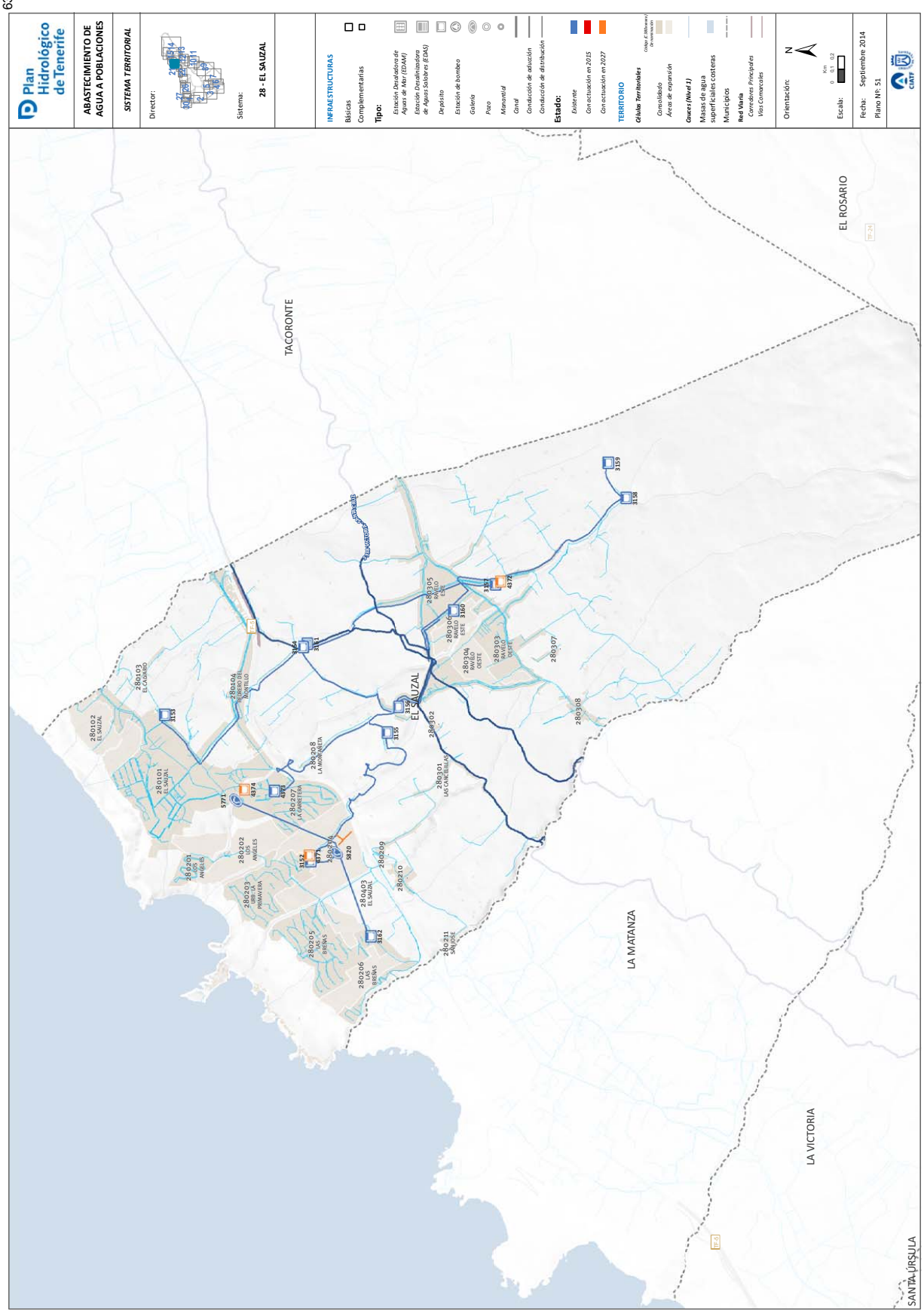
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
28 - EL SAUZAL
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalatadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cuotas (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Carreteras Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 51
TACORONTE
EL ROSARIO
LA MATANZA
LA VICTORIA
SANTA ÚRSULA
EL SAUZAL

632

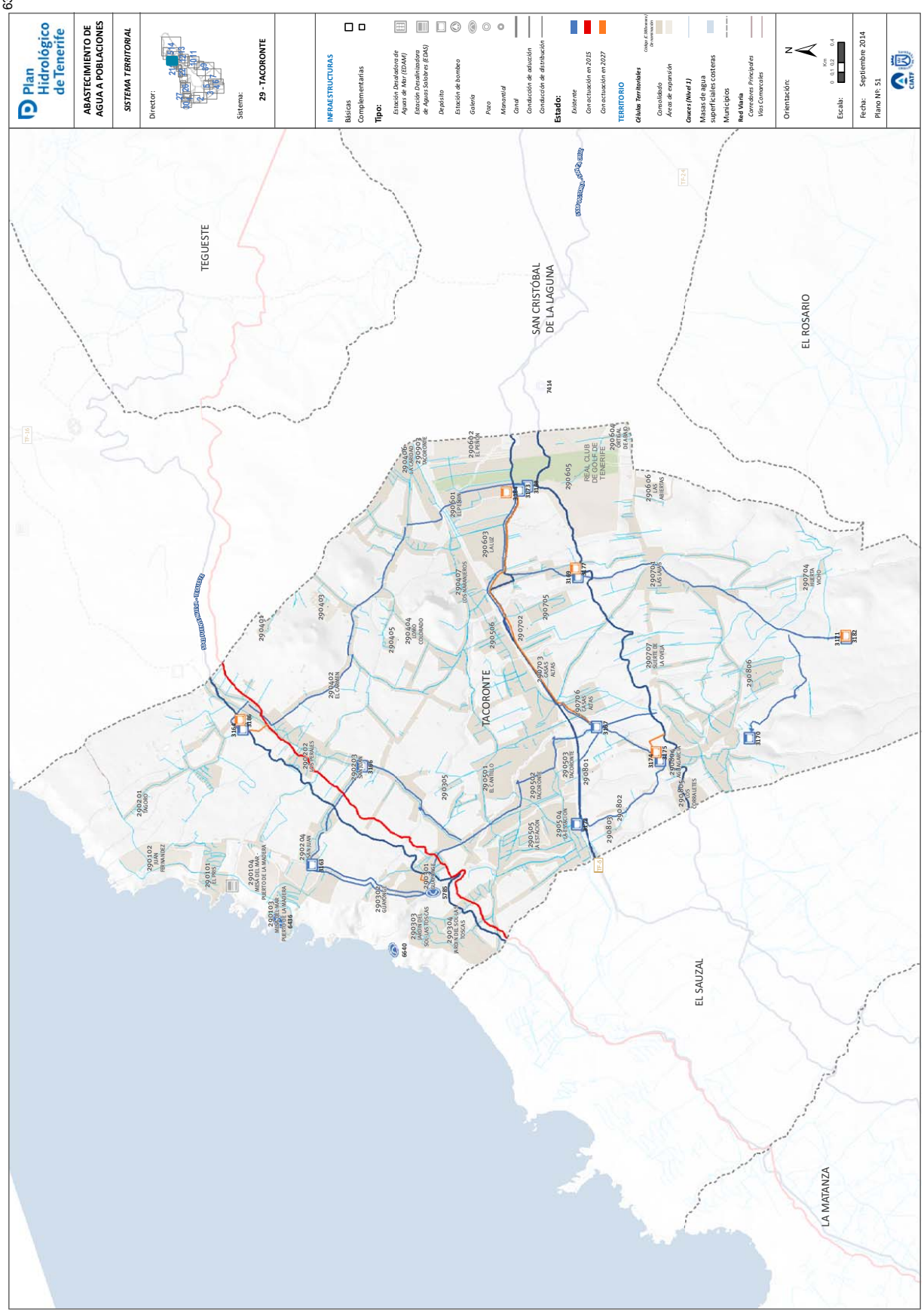
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
29 - TACORONTE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalatadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cuotas (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Corredores Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 51
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EL ROSARIO
TACORONTE
EL SAUZAL
LA MATANZA
REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE

633

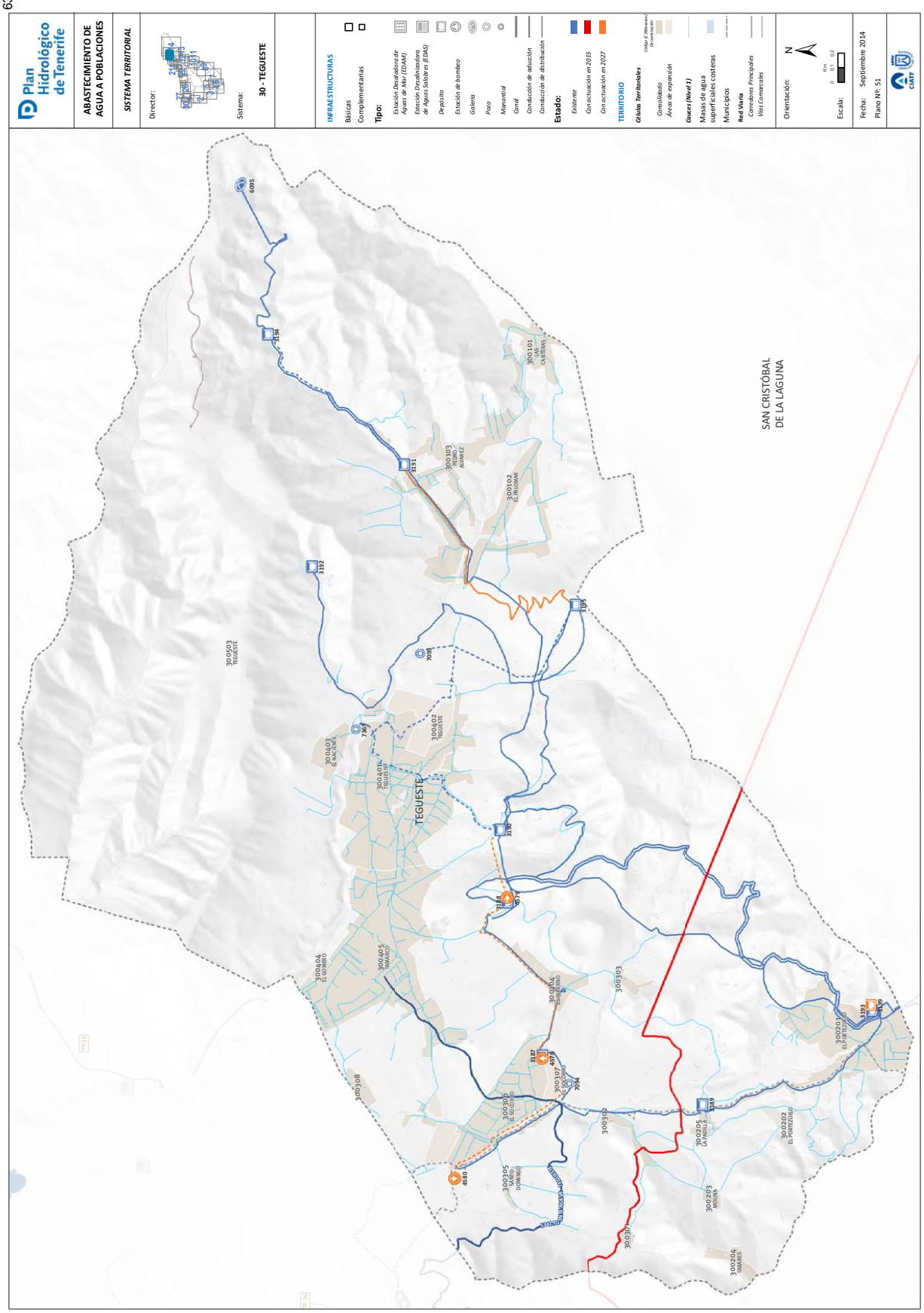
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
30 - TEGUESTE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desaladora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aduación
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Corredores Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 51
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
TEGUESTE
300503 TEGUESTE
300101 LAS CANTERAS
300103 PEDRO ALVAREZ
300102 EL PALOMAR
300402 TEGUESTE
300403 EL NACIENTE
300401 TEGUESTE
300404 EL GOMERO
300405 TAMARCO
300303
300308
300302
300205 LA PADILLA
300202 EL PORTEZUELO
300203 MOLINA
300204 TABARES
300305 SANTO DOMINGO
300201 EL PORTEZUELO
6095
3194
3191
3192
3195
3190
3188
3187
3189
3193
4580

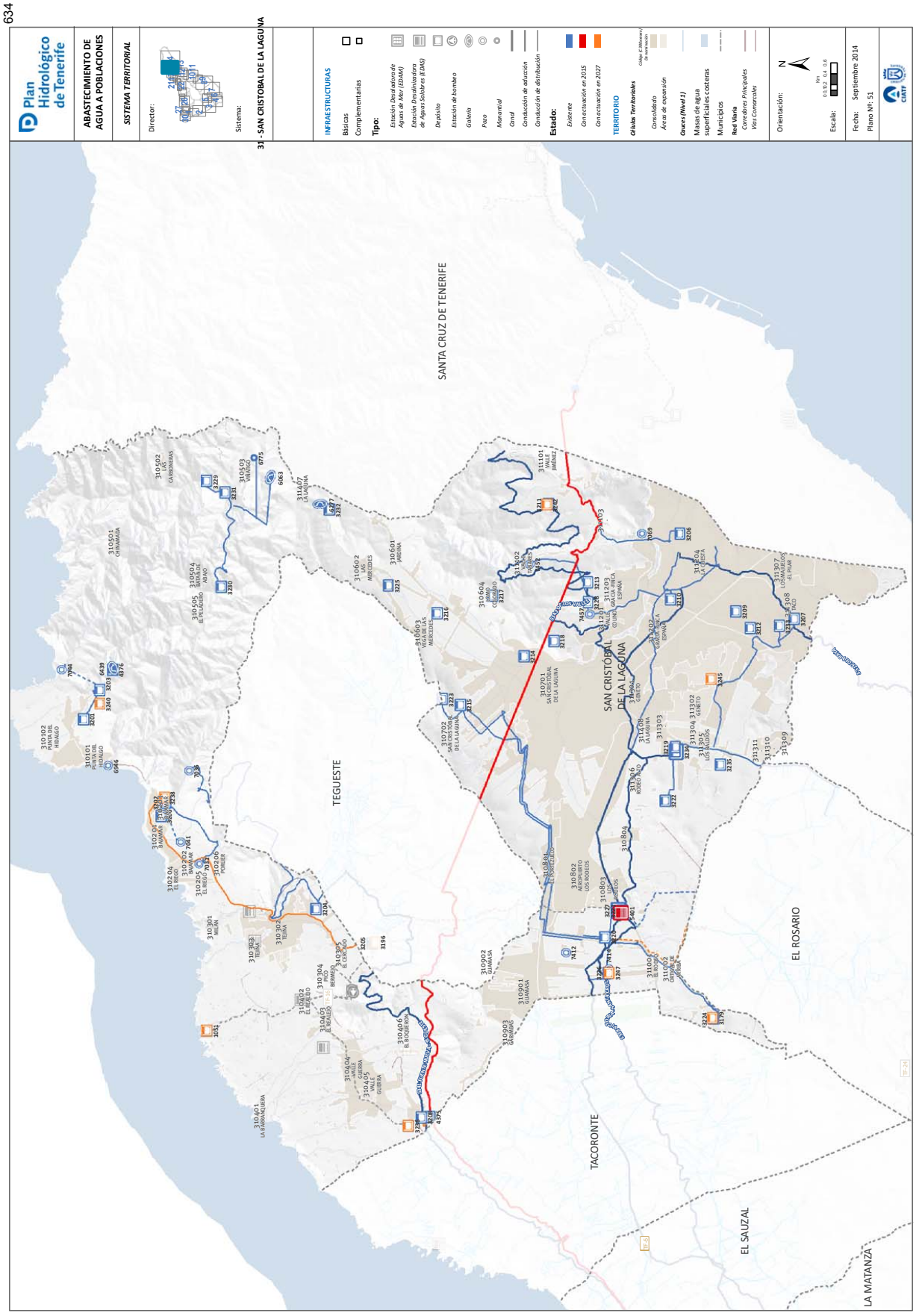
634
Plan Hidrológico de Tenerife
ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES
SISTEMA TERRITORIAL
Director:
Sistema:
31 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Desalatadora de Aguas de Mar (EDAM)
Estación Desalinizadora de Aguas Salobres (EDAS)
Depósito
Estación de bombeo
Galería
Pozo
Manantial
Canal
Conducción de aducción
Conducción de distribución
Estado:
Existente
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cuencas (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Red Viaria
Corredores Principales
Vías Comarcales
Orientación:
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 51
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EL ROSARIO
TACORONTE
EL SAUZAL
LA MATANZA

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11745 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 10

CATÁLOGO DE AGLOMERACIONES URBANAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE

Plan Hidrológico de Tenerife

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

1. INTRODUCCIÓN

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11746 Miércoles 6 de mayo de 2015

La Directiva 91/271/CEE, de de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (publicada en el DO L 135 de 30.5.1991) introdujo en el Derecho comunitario europeo el concepto de ***aglomeración urbana***, definiéndola como "**la zona cuya población y/o actividades económicas presenten concentración suficiente para la recogida y conducción de las aguas residuales urbanas a una instalación de tratamiento de dichas aguas o a un punto de vertido final".**

La trasposición al Derecho español de la citada Directiva, efectuada a través del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, y por el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, acoge el concepto de aglomeración urbana como unidad mínima de análisis y ordenación para el establecimiento de sistemas colectores de aguas residuales y de instalaciones para el tratamiento adecuado de las aguas generadas en la aglomeración. Así mismo, en función de los habitantes equivalentes asociados a cada aglomeración, la norma fija plazos y requisitos específicos aplicables a la obligación de disponer de colectores y de estaciones para la depuración.

Por lo que respecta a la **designación de aglomeraciones urbanas**, el art. 3 del RDLey 11/1995 establece que:

> *Las Comunidades Autónomas fijarán, previa audiencia de los Ayuntamientos afectados, las aglomeraciones urbanas en que se estructura su territorio, estableciendo el ente público representativo de los municipios a los que corresponda, en cada caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto-ley.*

En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, está declaración formal no se ha producido hasta la fecha de redacción de este Plan Hidrológico. Sin embargo, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife ha venido trabajando en la definición de las aglomeraciones urbanas de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife durante toda la etapa de implantación y seguimiento de la Directiva 91/271/CEE , facilitando al Gobierno de Canarias los datos que han sido requeridos por instancias europeas, especialmente, por la Comisión.

En este documento se incorpora un **Catálogo de las Aglomeraciones Urbanas de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife** a efectos del Plan Hidrológico de Tenerife en el que, por ámbitos de análisis,

- **Se inventarian las aglomeraciones actuales**
- **Se establecen las aglomeraciones previstas en el horizonte del año 2015**
- **Se planifican las aglomeraciones del horizonte del PHT como plan territorial (se adopta 2027)**

Considerando, en todo caso, las aglomeraciones con más de 2.000 habitantes equivalentes.

Este Catálogo se considera plenamente aplicable hasta tanto se lleve a cabo la declaración formal por parte del Gobierno de Canarias, y ha sido utilizado como base para definir las actuaciones y medidas que resultan necesarias en la Demarcación para alcanzar el pleno cumplimiento de la citada Directiva 91/271 y su trasposición.

Además, de acuerdo con su definición, la aglomeración urbana es un **concepto dinámico** de forma y manera que las actuaciones de concentración y/o de segregación de la recogida o tratamiento de las aguas residuales pueden reconfigurar el Catálogo, el cual debe entenderse automáticamente actualizado.

Finalmente, debe referirse cómo se ha efectuado la **codificación** de las aglomeraciones urbanas en el Catálogo, ya que este código es propio del PHT y no pretende homologarse con otros códigos o identificadores que, anteriormente, hayan sido usados para referirse a las aglomeraciones.

Por ejemplo, la aglomeración urbana de Buenavista del Norte tiene asignado el código **ES53801201301**. Este código incluye la siguiente información:

- **ES** indica el país, España.
- **5** indica la Comunidad Autónoma, Canarias.
- **38,** la Provincia e isla.
- **01** se refiere al ámbito de la Aglomeración
- **2013,** al año a que hace referencia el estado de la aglomeración.
- **01** es el Código propio de la aglomeración, y el que la **identifica en la documentación gráfica.**

Teniendo en cuenta estos criterios, la aglomeración de Buenavista del Norte se codifica:

Ámbito		Aglomeración Urbana		
Cód.	Denominación	Códg.	Denominación	h-e
01	Isla Baja	ES53801**2013**01	Buenavista del Norte	3.683

Ámbito		Aglomeración Urbana		
Cód.	Denominación	Códg.	Denominación	h-e
01	Isla Baja	ES53801**2015**01	Buenavista del Norte	3.683

Para, en 2027, ser asumida junto con las aglomeraciones Garachico-Los Silos y La Caleta en la aglomeración final del ámbito, ahora denominada Isla Baja.

Ámbito		Aglomeración Urbana		
Cód.	Denominación	Códg.	Denominación	h-e
01	Isla Baja	ES53801**2027**01	Isla Baja	15.136

Para la interpretación de los ámbitos de saneamiento, los habitantes **equivalentes y el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la Directiva 91/271/CEE, se remite al documento ANÁLISIS DE CONFORMIDAD DE LAS AGLOMERACIONES URBANAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE SEGÚN LA DIRECTIVA EUROPEA 91/271/CEE,** incorporado como anexo a la Memoria de Ordenación de este Plan Hidrológico.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85
11747
Miércoles 6 de mayo de 2015

2. ESTADO ACTUAL

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11748 Miércoles 6 de mayo de 2015

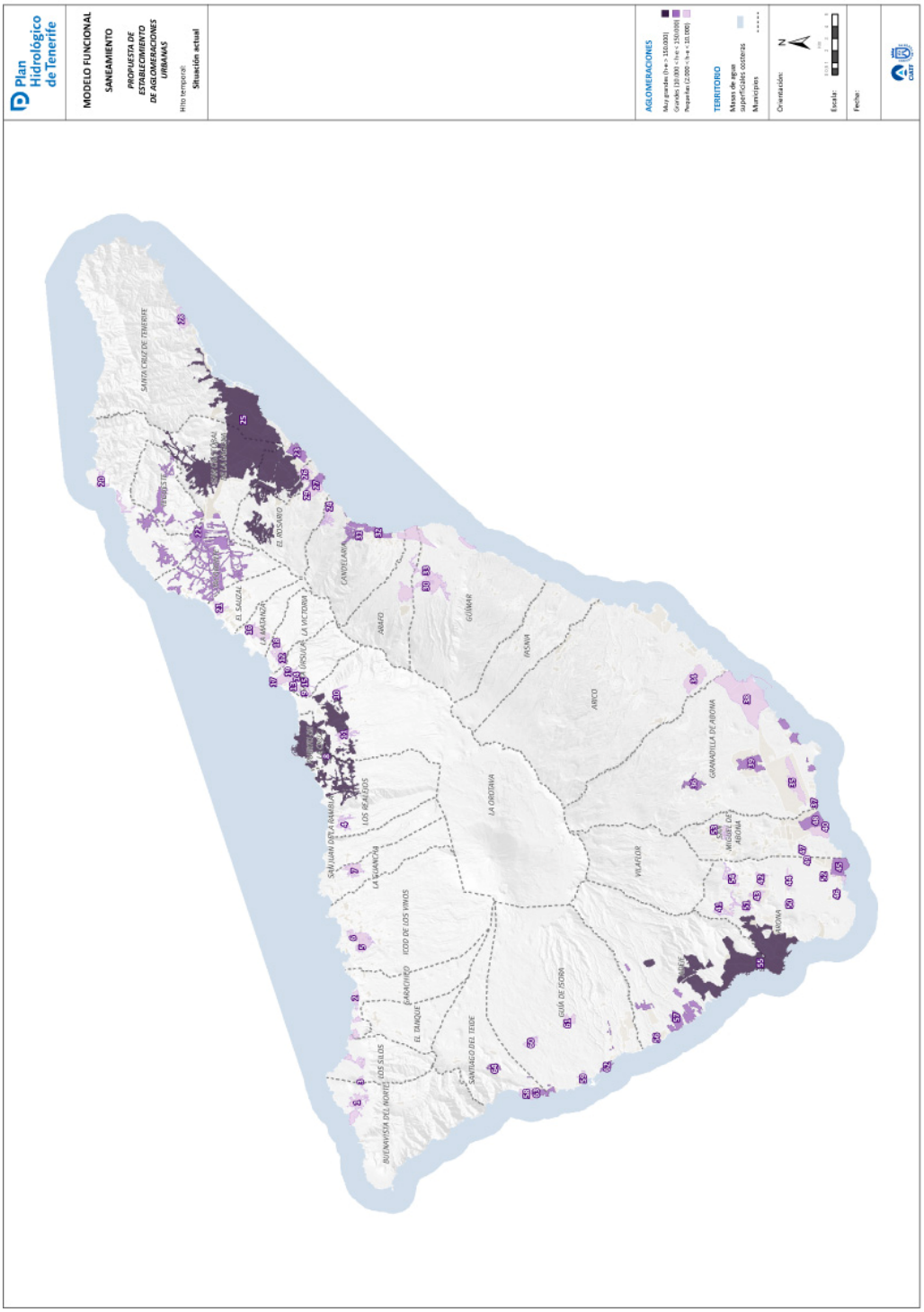
Plan Hidrológico de Tenerife
MODELO FUNCIONAL
SANEAMIENTO
PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE AGLOMERACIONES URBANAS
Año temporal:
Situación actual
AGLOMERACIONES
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Orientación:
Escala:
Fecha:
SANTA CRUZ DE TENERIFE
EL ROSARIO
CANDELARIA
EL SAUZAL
LA MATANZA
LA VICTORIA
URSULA
ARAFO
GÜIMAR
FASNIA
ARICO
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
LA OROTAVA
GRANADILLA DE ABONA
VILAFLOR
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
EL TANQUE
GUÍA DE ISORA
SANTIAGO DEL TEIDE
BUENAVISTA DEL NORTE
LOS SILOS

ESTADO ACTUAL				
ÁMBITO		Aglomeración Urbana		
Código	Denominación	Código	Denominación	h-e
01	Isla Baja	ES53801201301	Buenavista del Norte	3.683
		ES53801201302	Garachico - La Caleta	5.138
		ES53801201303	Los Silos	4.950
02	Icod - La Guancha - San Juan de La Rambla - Icod Alto	ES53802201304	Icod Alto	3.358
		ES53802201305	Icod de Los Vinos	9.044
		ES53802201306	La Centinela	2.864
		ES53802201307	La Guancha	2.676
03	Valle de La Orotava	ES53803201308	Valle de La Orotava	236.021
		ES53803201309	Cuesta de La Villa	2.894
		ES53803201310	La Caridad	2.943
		ES53803201311	La Florida	2.132
04	Acentejo	ES53804201312	Bajos y Tagoro	4.223
		ES53804201313	El Calvario	2.606
		ES53804201314	La Bastona	2.154
		ES53804201315	La Corujera	2.085
		ES53804201316	La Matanza de Acentejo	5.779
		ES53804201317	La Quinta	2.028
		ES53804201318	La Victoria de Acentejo	4.060
		ES53804201319	Santa Úrsula	4.975
05	Noreste	ES53805201320	Bajamar - Punta del Hidalgo	9.438
		ES53805201321	El Sauzal	3.356
		ES53805201322	Noreste (Valle Guerra)	107.320
06	Anaga	No dispone de aglomeraciones urbanas > 2.000 h-e		
07	Metropolitano	ES53807201323	Acorán	5.623
		ES53807201324	Añaza	8.434
		ES53807201325	Barranco Hondo	5.238
		ES53807201326	La Esperanza - La Laguna Sur - Santa Cruz - Valles	558.390
		ES53807201327	Polígono Industrial de San Isidro	3.462
		ES53807201328	Radazul	10.920
		ES53807201329	San Andrés	4.618
		ES53807201330	Tabaiba	6.147
08	Valle de Güímar	ES53808201331	Candelaria - Caletillas	6.169
		ES53808201332	Candelaria - Casco	15.100
		ES53808201333	Candelaria - Punta Larga	19.414
		ES53808201334	Arafo - Güímar Norte - Polígono Industrial	9.136
		ES53808201335	Güímar Sur - Puertito	9.796
09	Arico - Fasnia	ES53809201336	Complejo Ambiental	7.916

ESTADO ACTUAL				
ÁMBITO		Aglomeración Urbana		
Código	Denominación	Código	Denominación	h-e
			de Arico	
10	Granadilla	ES53810201337	Aeropuerto Reina Sofía	6.041
		ES53810201338	Granadilla de Abona	18.902
		ES53810201339	Los Abrigos	4.087
		ES53810201340	Polígono Industrial de Granadilla	3.279
		ES53810201341	San Isidro - Litoral	36.992
11	Arona Este - San Miguel	ES53811201342	Amarilla Golf	2.433
		ES53811201343	Arona	3.418
		ES53811201344	Buzanada	4.449
		ES53811201345	Cabo Blanco	6.665
		ES53811201346	Cho	3.283
		ES53811201347	Costa del Silencio	27.264
		ES53811201348	El Fraile	11.001
		ES53811201349	El Monte	2.522
		ES53811201350	Golf del Sur	23.536
		ES53811201351	Guaracho	3.033
		ES53811201352	Guaza	2.295
		ES53811201353	La Camella	3.866
		ES53811201354	Las Galletas - Las Rosas	9.199
		ES53811201355	San Miguel	4.549
		ES53811201356	Valle San Lorenzo	7.300
12	Adeje - Arona	ES53812201357	Adeje - Arona	329.967
		ES53812201358	Marazul	2.042
		ES53812201359	Sueño Azul	20.761
13	Oeste	ES53813201360	Guía de Isora Casco	9.118
		ES53813201361	Acantilado de Los Gigantes	4.546
		ES53813201362	Chio	2.018
		ES53813201363	Puerto de Santiago - Playa La Arena	14.465
		ES53813201364	Tamaimo	3.612
		ES53813201365	Guía de Isora Litoral	18.128

(*) Para la interpretación de los ámbitos de saneamiento, los habitantes equivalentes y el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la Directiva 91/271/CEE, ver el documento ***ANÁLISIS DE CONFORMIDAD DE LAS AGLOMERACIONES URBANAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE SEGÚN LA DIRECTIVA EUROPEA 91/271 CEE*** anexo a la Memoria de Ordenación de este Plan Hidrológico.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060
Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11750 Miércoles 6 de mayo de 2015

3. ESTADO PREVISTO A 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11751 Miércoles 6 de mayo de 2015

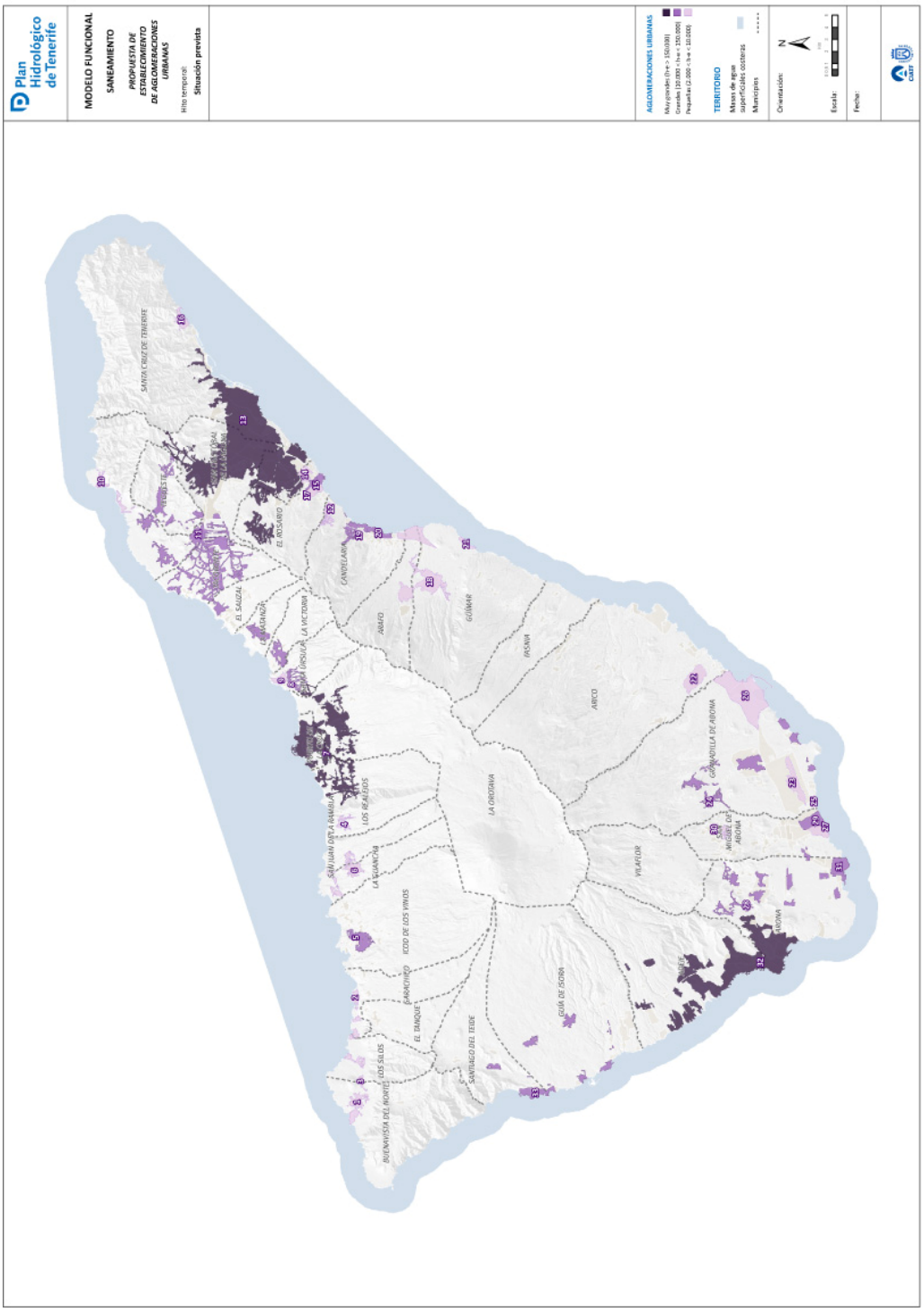
Plan Hidrológico de Tenerife
MODELO FUNCIONAL
SANEAMIENTO
PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE AGLOMERACIONES URBANAS
Hito temporal:
Situación prevista
AGLOMERACIONES URBANAS
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Orientación:
Escala:
Fecha:
SANTA CRUZ DE TENERIFE
EL ROSARIO
CANDELARIA
EL SAUZAL
LA VICTORIA
ARAFO
GÜIMAR
PASNIA
ARICO
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LOS REALEJOS
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
LA OROTAVA
GARACHICO
EL TANQUE
SANTIAGO DEL TEIDE
GUÍA DE ISORA
VILAFLOR
GRANADILLA DE ABONA
ARONA
BUENAVISTA DEL NORTE
LOS SILOS

PREVISTO AÑO 2015				
ÁMBITO		Aglomeración Urbana		
Código	Denominación	Código	Denominación	h-e
01	Isla Baja	ES53801201501	Buenavista del Norte	3.833
		ES53801201502	Garachico - La Caleta	5.537
		ES53801201503	Los Silos	5.388
02	Icod - La Guancha - San Juan de La Rambla - Icod Alto	ES53802201504	Icod Alto	3.608
		ES53802201505	Icod de Los Vinos - La Centinela	13.434
		ES53802201506	La Guancha 2015	5.991
03	Valle de La Orotava	ES53803201507	Valle de La Orotava 2015	246.426
04	Acentejo	ES53804201508	Acentejo 2015	26.318
		ES53804201509	La Quinta	2.139
05	Noreste	ES53805201510	Bajamar - Punta del Hidalgo	9.936
		ES53805201511	Noreste 2015	119.399
06	Anaga	No dispone de aglomeraciones urbanas > 2.000 h-e		
07	Metropolitano	ES53807201512	Añaza	9.053
		ES53807201513	Acorán	6.036
		ES53807201514	Barranco Hondo	5.487
		ES53807201515	La Esperanza - La Laguna Sur - Santa Cruz - Valles	589.786
		ES53807201516	Polígono Industrial de San Isidro	3.704
		ES53807201517	Radazul	10.365
		ES53807201518	San Andrés	6.564
		ES53807201519	Tabaiba	5.366
08	Valle de Güímar	ES53808201520	Candelaria - Caletillas	6.211
		ES53808201521	Candelaria - Punta Larga	19.900
		ES53808201522	Candelaria - Casco	15.478
		ES53808201523	Arafo - Güímar Norte - Polígono Industrial	9.248
		ES53808201524	Güímar Sur - Puertito	9.879
09	Arico - Fasnia	ES53809201525	Complejo Ambiental de Arico	7.916
10	Granadilla	ES53810201526	Aeropuerto Reina Sofía	6.041
		ES53810201527	Granadilla_2015	70.058
		ES53810201528	Los Abrigos	4.109
		ES53810201529	Polígono Industrial de Granadilla	8.173
11	Arona Este - San Miguel	ES53811201530	Amarilla Golf	2.492
		ES53811201531	Arona Este - San Miguel 2015	72.887
		ES53811201532	Golf del Sur	14.856
		ES53811201533	San Miguel	4.307
		ES53812201534	Costa del Silencio	31.368
12	Adeje - Arona	ES53812201532	Adeje - Arona 2015	359.743
13	Oeste	ES53813201536	Oeste 2015	57.379

(*) Para la interpretación de los ámbitos de saneamiento, los habitantes equivalentes y el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la Directiva 91/271/CEE, ver el documento ANÁLISIS DE CONFORMIDAD DE LAS AGLOMERACIONES URBANAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE SEGÚN LA DIRECTIVA EUROPEA 91/271 CEE anexo a la Memoria de Ordenación de este Plan Hidrológico.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85
11753
Miércoles 6 de mayo de 2015

4. ESTADO PLANIFICADO A 2027

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11754 Miércoles 6 de mayo de 2015

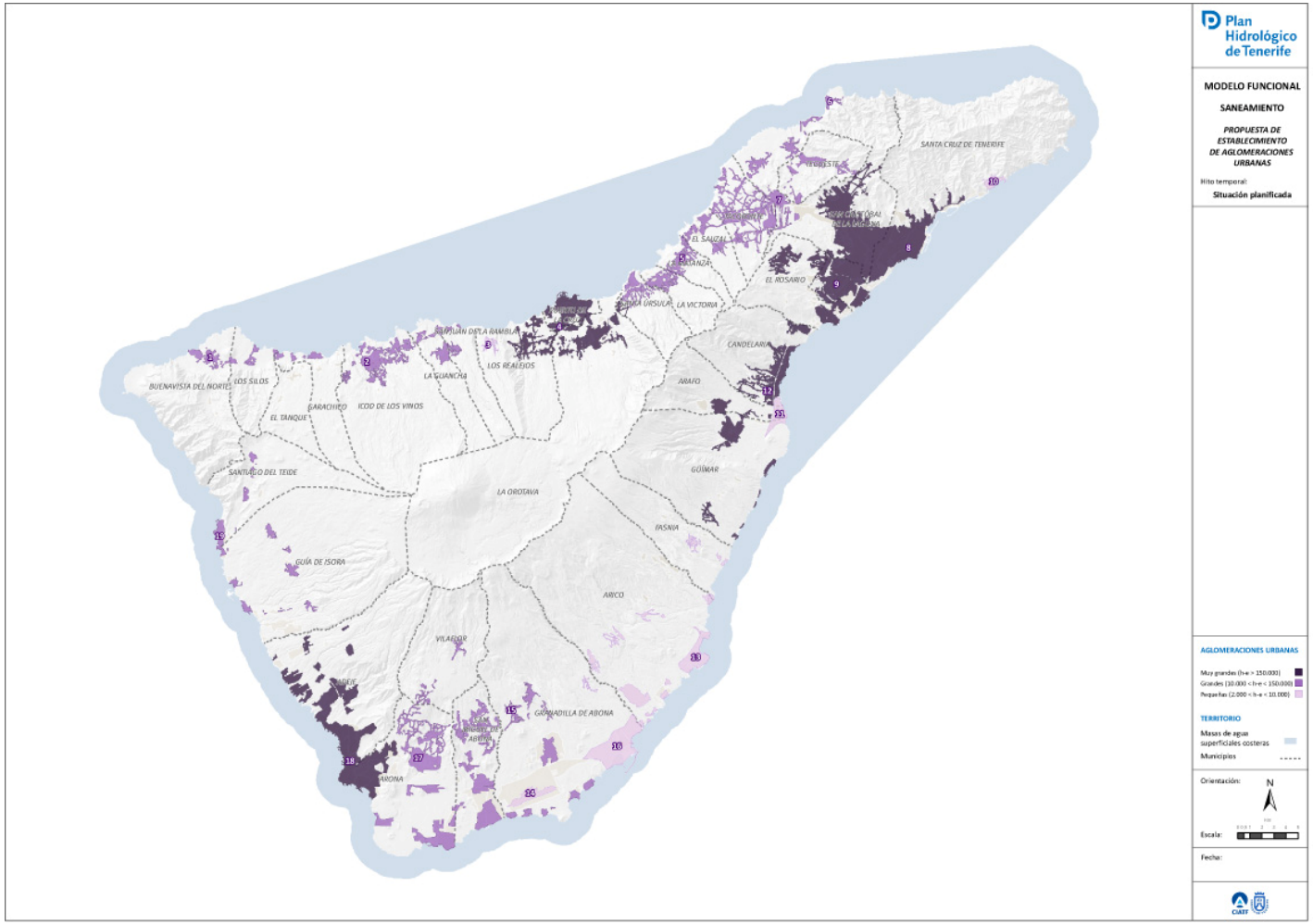
Plan Hidrológico de Tenerife
MODELO FUNCIONAL
SANEAMIENTO
PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE AGLOMERACIONES URBANAS
Hito temporal:
Situación planificada
SANTA CRUZ DE TENERIFE
EL ROSARIO
LA VICTORIA
CANDELARIA
ARAFO
GÜIMAR
FASNIA
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
LA OROTAVA
VILAFLOR
GUÍA DE ISORA
SANTIAGO DEL TEIDE
EL TANQUE
GARACHICO
ICOD DE LOS VINOS
LA GUANCHA
LOS REALEJOS
BUENAVISTA DEL NORTE
LOS SILOS
AGLOMERACIONES URBANAS
Muy grandes (h-e > 150.000)
Grandes (10.000 < h-e < 150.000)
Pequeñas (2.000 < h-e < 10.000)
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Orientación:
N
Escala:
Fecha:

PLANIFICADO PLAN TERRITORIAL (2027)				
ÁMBITO		Aglomeración Urbana		
Código	Denominación	Código	Denominación	h-e
01	Isla Baja	ES53801202701	ISLA BAJA	15.136
02	Icod - La Guancha - San Juan de La Rambla - Icod Alto	ES53802202702	Icod - La Guancha - San Juan de La Rambla	34.836
		ES53802202703	Icod Alto	3.963
03	Valle de La Orotava	ES53803202704	Valle de La Orotava 2015	259.173
04	Acentejo	ES53804202705	Acentejo 2027	45.766
05	Noreste	ES53805202706	Bajamar - Punta del Hidalgo	10.539
		ES53805202707	Noreste 2027	135.299
06	Anaga	No dispone de aglomeraciones urbanas > 2.000 h-e		
07	Metropolitano	ES53807202708	Metropolitano I	539.145
		ES53807202709	Metropolitano II	115.641
		ES53807202710	San Andrés	7.109
08	Valle de Güímar	ES53808202711	Polígono Industrial Valle de Güímar	5.752
		ES53808202712	Valle de Güímar	96.325
09	Arico - Fasnia	ES53809202713	Arico - Fasnia	10.644
10	Granadilla	ES53810202714	Aeropuerto Reina Sofía	6.041
		ES53810202715	Granadilla 2027	81.129
		ES53810202716	Polígono Industrial de Granadilla	7.109
11	Arona Este - San Miguel	ES53811202717	Arona Este - San Miguel 2027	151.277
12	Adeje - Arona	ES53812202718	Adeje - Arona 2027	398.194
13	Oeste	ES53813202719	Oeste 2027	63.732

(*)Para la interpretación de los ámbitos de saneamiento, los habitantes equivalentes y el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la Directiva 91/271/CEE, ver el documento ANÁLISIS DE CONFORMIDAD DE LAS AGLOMERACIONES URBANAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE SEGÚN LA DIRECTIVA EUROPEA 91/271 CEE anexo a la Memoria de Ordenación de este Plan Hidrológico.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11756 Miércoles 6 de mayo de 2015

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11757 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 11

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ANEJO 11

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

1. Listado de Sistemas Territoriales

2. Plano Director

3. Fichas

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

El Plan Hidrológico de Tenerife define los **sistemas territoriales de infraestructuras** asociados a un determinado servicio vinculado al agua en un cierto ámbito territorial de demanda omo **el conjunto de elementos (infraestructuras e instalaciones) que atienden a la gestión del servicio en la zona de la Demarcación Hidrográfica a la que satisface**.

El alcance de la ordenación del Plan Hidrológico de Tenerife para estos Sistemas Territoriales (ver. Capítulo IV del título II de la Normativa del PHT), es doble: de una parte, los **elementos** que componen los sistemas, individualmente considerados, han sido jerarquizados (1er Nivel, 2º Nivel, 3er Nivel y, excepcionalmente, 4º Nivel) y cuentan con su propia vinculación territorial y funcional. Pero, de otra parte, los **sistemas como conjuntos de componentes** tienen carácter estructurante para la ordenación territorial al aplicar la política sectorial del Plan Insular de Ordenación en lo referente al agua en un ámbito concreto de la Demarcación Hidrográfica.

Este **carácter vinculante de los Sistemas territoriales de infraestructuras** se extiende a los planes, programas o cualesquiera instrumentos de desarrollo que les fuera de aplicación en materia específica.

Para el caso del saneamiento, los ámbitos territoriales de demanda son las *aglomeraciones urbanas* (se incorpora como Anejo 11 un Catálogo de Aglomeraciones de la Demarcación). Para el Plan Hidrológico de Tenerife, la aglomeración urbana es un concepto dinámico, de forma y manera que las actuaciones de concentración y/o segregación de la recogida o tratamiento de las aguas residuales pueden reconfigurar el catálogo.

En este sentido, los Sistemas Territoriales de infraestructuras de saneamiento se han diseñado al horizonte 2027 y, por ello, se han contemplado trece (13) sistemas asociados biunívocamente a las 13 aglomeraciones urbanas en las que se ha planificado que se estructure la Demarcación una vez se ejecuten las acciones que contemplan los Programas de Medidas y Actuaciones del PHT.

Cod. Ámbito	Ámbito	Sistema Territorial	Aglomeración Urbana	Términos Municipales
1	Isla Baja	**ISLA BAJA**	Isla Baja	Buenavista del Norte, Los Silos y Garachico
2	Icod – La Guancha – San Juan de La Rambla – Icod Alto	**ICOD ALTO**	Icod Alto	Los Realejos
		ICOD – LA GUANCHA – SAN JUAN DE LA RAMBLA	Icod, La Guancha, San Juan de La Rambla	Icod, La Guancha y San Juan de La Rambla
3	Valle de la Orotava	**VALLE DE LA OROTAVA**	Valle de La Orotava – 2015	Los Realejos, La Orotava, Puerto de la Cruz y Santa Úrsula
4	Acentejo	**ACENTEJO**	Acentejo – 2027	Santa Úrsula, La Victoria de Acentejo y La Matanza de Acentejo
5	Noreste	**NORESTE**	Noreste 2027	El Sauzal, Tacoronte, San Cristóbal de La Laguna y Tegueste
		BAJAMAR – PUNTA DEL HIDALGO	Bajamar – Punta del Hidalgo	San Cristóbal de La Laguna
6	Anaga	Muy pequeñas aglomeraciones urbanas		
7	Metropolitano	**METROPOLITANO I**	Metropolitano I	San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife
		METROPOLITANO II	Metropolitano II	San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, El Rosario
		SAN ANDRÉS	San Andrés	Santa Cruz de Tenerife
8	Valle de Güímar	**POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR**	Polígono Industrial Valle de Güímar	Candelaria, Arafo y Güímar
		VALLE DE GÜÍMAR	Valle de Güímar)	Candelaria, Arafo y Güímar
9	Arico – Fasnia	**ARICO – FASNIA**	Arico - Fasnia	Arico y Fasnia
10	Granadilla	**AEROPUERTO REINA SOFÍA**	Aeropuerto Reina Sofía	Granadilla de Abona
		GRANADILLA	Granadilla de Abona	Granadilla de Abona
		POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA	Polígono Industrial de Granadilla	Granadilla de Abona
11	Arona Este – San Miguel	**ARONA ESTE – SAN MIGUEL**	Arona Este – San Miguel	Arona, San Miguel de Abona y Vilaflor
12	Adeje – Arona	**ADEJE – ARONA**	Adeje – Arona 2027	Adeje y Arona
13	Oeste	**OESTE**	Oeste 2027	Guía de Isora y Santiago del Teide

En este Anejo se incluye una **Ficha** particularizada para cada uno de los sistemas territoriales referidos anteriormente, con el siguiente contenido:

a. *Plano general:* se incluye una imagen del sistema territorial en su conjunto, detallando sus elementos. En este plano, se han utilizado tres colores diferentes con el siguiente significado:
    a. *Azul:* significa que el elemento es **existente.**
    b. *Rojo:* significa que se trata de un elemento **con actuación en 2015**, esto es, en el marco del Programa de Medidas del PHT.
    c. *Azul:* significa que se trata de un elemento **con actuación en 2027**, esto es, a colmatación del Plan Hidrológico.

b. *Descripción del sistema*

c. *Objetivos*

d. *Factores condicionantes de la ordenación*

e. *Criterios de implantación territorial*

f. *Ámbito de suministro*

g. *Consideraciones de carácter ambiental*

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11759 Miércoles 6 de mayo de 2015

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11760 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 11

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

1. Listado de Sistemas Territoriales

2. Plano Director

3. Fichas

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

651

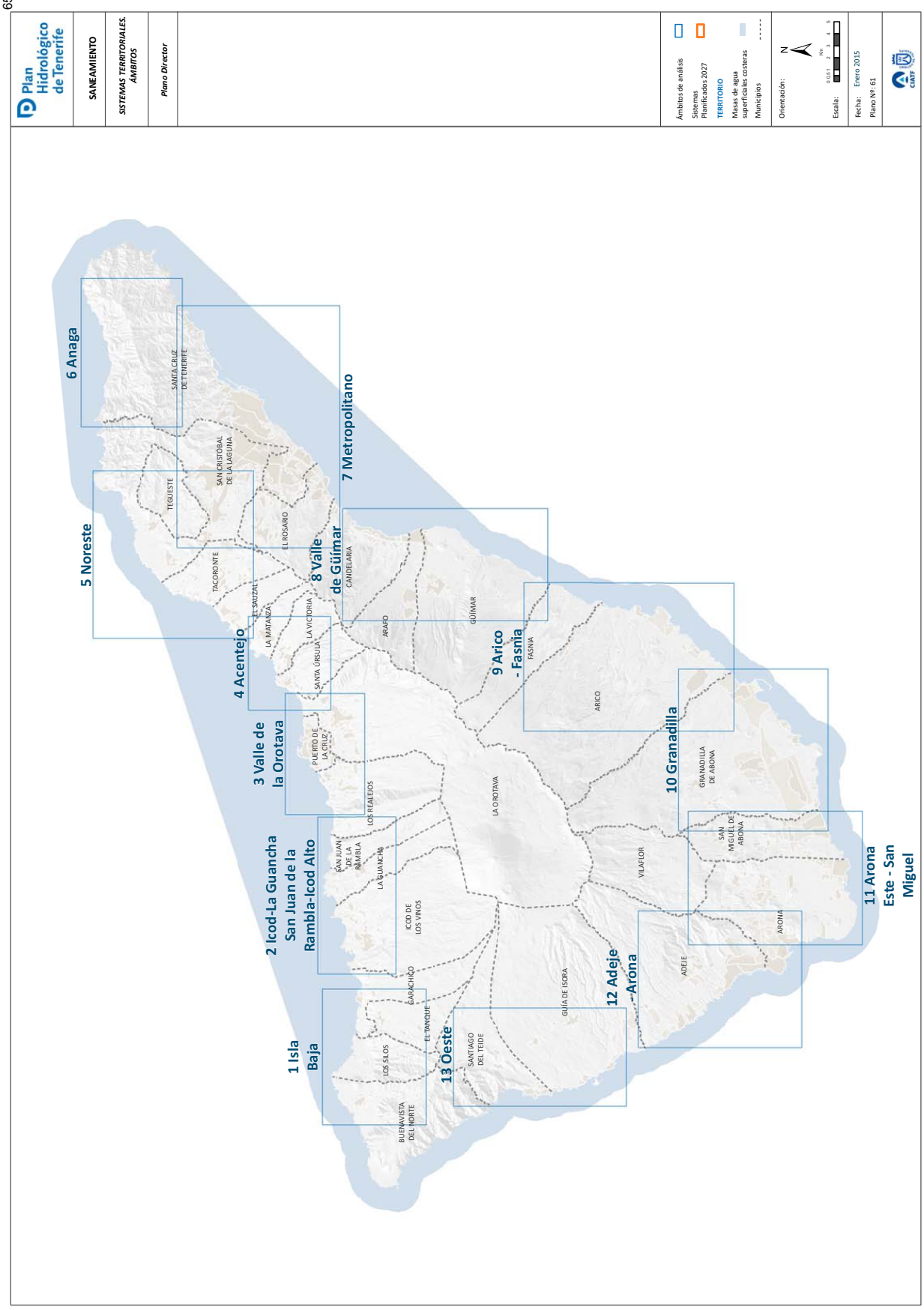
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
SISTEMAS TERRITORIALES. ÁMBITOS
Plano Director
Ámbitos de análisis
Sistemas Planificados 2027
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Municipios
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 61
6 Anaga
5 Noreste
4 Acentejo
3 Valle de la Orotava
2 Icod-La Guancha San Juan de la Rambla-Icod Alto
1 Isla Baja
13 Oeste
12 Adeje - Arona
11 Arona Este - San Miguel
10 Granadilla
9 Arico - Fasnia
8 Valle de Güímar
7 Metropolitano
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EL ROSARIO
TACORONTE
EL SAUZAL
LA MATANZA
LA VICTORIA
SANTA ÚRSULA
CANDELARIA
ARAFO
GÜÍMAR
FASNIA
ARICO
PUERTO DE LA CRUZ
LOS REALEJOS
LA OROTAVA
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
VILAFLOR
GARACHICO
EL TANQUE
GUÍA DE ISORA
ADEJE
ARONA
LOS SILOS
SANTIAGO DEL TEIDE
BUENAVISTA DEL NORTE

ANEJO 11

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

1. Listado de Sistemas Territoriales

2. Plano Director

3. Fichas

Plan Hidrológico de Tenerife

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

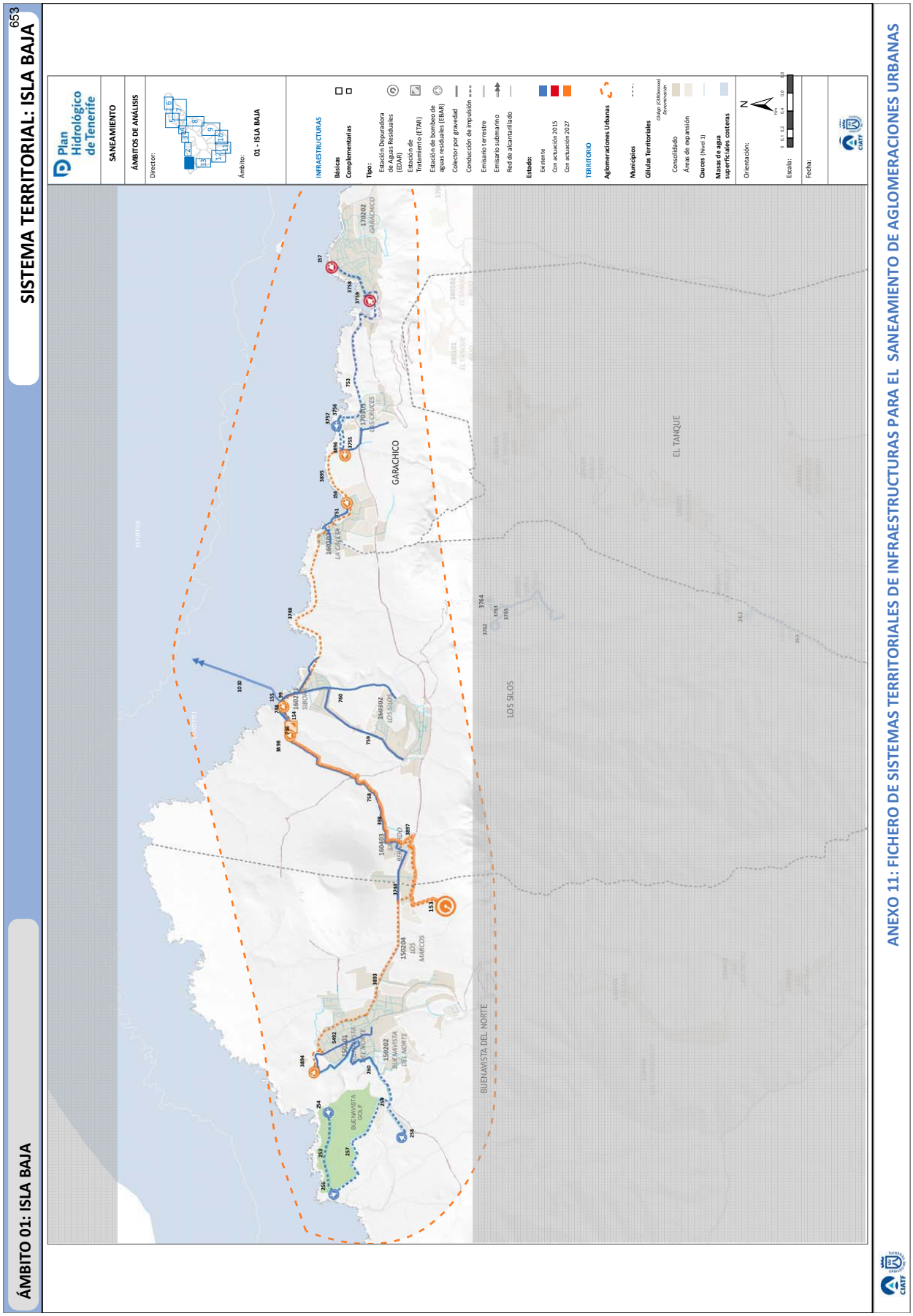
SISTEMA TERRITORIAL: ISLA BAJA
653
ÁMBITO 01: ISLA BAJA
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Ámbito:
01 - ISLA BAJA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAR)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Colector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Aglomeraciones Urbanas
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
GARACHICO
EL TANQUE
LOS SILOS
BUENAVISTA DEL NORTE
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SANEAMIENTO DE AGLOMERACIONES URBANAS

ÁMBITO 01: ISLA BAJA

SISTEMA TERRITORIAL: ISLA BAJA

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: I - Noroeste

MUNICIPIOS: Buenavista del Norte/ Los Silos/ Garachico

DESCRIPCIÓN: El sistema comarcal está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en los diversos núcleo poblacionales y derivarla hacia la EDAR Comarcal de Isla Baja – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido con calidad de agua para riego agrícola y de golf.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- En el entorno del Complejo Hidráulico de Isla Baja (ámbito Ravelo), se ha previsto la implantación la actual depuradora de Isla Baja, donde se genera un polo de infraestructuras siguiendo criterios de compatibilidad de uso y optimización en la gestión y operación de las mismas.
- Localización del emisario submarino de Isla Baja, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.
- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53801202701

DENOMINACIÓN: Isla Baja

CÉLULAS TERRITORIALES: C380170202, C380170302, C380170303, C380170402, C380170401, C380170301, C380170201, C380160102, C380160101, C380160302, C380160403, C380160402, C380160301, C380160202, C380160401, C380160201, C380150301, C380150101, C380150102, C380150103, C380150201, C380150202

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento centrípeto del sistema territorial (EDAR) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso como es el envío de las aguas recogidas de las aglomeraciones urbanas existentes (colectores de gravedad e impulsiones desde cotas bajas) hacia la EDAR. Se ha privilegiado la localización de la EDAR en el entorno próximo al emisario submarino de Los Silos, infraestructura existente, a través de la cual serán vertidos los caudales depurados excedentarios

La localización de la EDAR se encuentra dentro del ámbito denominado Complejo Hidráulico de Isla Baja, siguiendo criterios de compatibilidad de uso y acumulación de infraestructuras.

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR Comarcal de Isla Baja.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial de Isla Baja queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible (biorreactores de membranas).
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados para usos agrícolas y recreativos, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11764 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
153	1473EDAR	EDAR	1	EDAR Comarcal de la Isla Baja	Buenavista del Norte	Planificada
99		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Sibora	Silos (Los)	Existente
154		ETAR	2	ETAR Los Silos	Silos (Los)	Existente+Planificada
155		EBAR	2	EBAR Sibora	Silos (Los)	Existente+Planificada
156		EBAR	2	EBAR Caleta de Interián	Garachico	Existente+Planificada
157		EBAR	2	EBAR Piscinas de Garachico (Estación de Bombeo de Garachico o EBAR Avenida marítima)	Garachico	Existente+Prevista
253		Conducción impulsión saneamiento	2	Conducción impulsión saneamiento desde EBAR Pretratamiento nº1 a EBAR Pretratamiento nº2	Buenavista del Norte	Existente
254		EBAR	2	EBAR Pretratamiento nº1 Buenavista Golf	Buenavista del Norte	Existente
256		EBAR	2	EBAR Pretratamiento nº2 Buenavista Golf	Buenavista del Norte	Existente
257		Conducción impulsión saneamiento	2	Conducción impulsión saneamiento desde EBAR Pretratamiento nº2	Buenavista del Norte	Existente
258		EBAR	2	EBAR Urb. El Tejar	Buenavista del Norte	Existente
259		Conducción impulsión saneamiento	2	Conducción impulsión saneamiento desde EBAR Urb. El Tejar	Buenavista del Norte	Existente
260		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Saneamiento-Gravedad	Buenavista del Norte	Existente
398		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre EDAR Isla Baja - Cabecera de emisario submarino de Los Silos	Silos (Los), Buenavista del Norte	Planificada
748		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Los Silos	Silos (Los)	Existente
751		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad la Caleta de Interián	Garachico, Silos (Los)	Existente
753		Conducción impulsión saneamiento	2	Conducción impulsión saneamiento de la E.B. de Garachico - EDAR de Garachico	Garachico	Existente
755		Conducción impulsión saneamiento	2	Conducción impulsión saneamiento de la E.B. de Sibora - ETAR de Los Silos	Silos (Los)	Existente
758		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad San Bernardo a la E.T. de Los Silos	Silos (Los), Buenavista del Norte	Existente
759		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Los Silos a San José	Silos (Los)	Existente
760		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Los Silos a E.B. de Sibora	Silos (Los)	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060
Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11765 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
1010		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Los Silos	Silos (Los)	Existente
3744		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Canteras-San Bernardo	Buenavista del Norte	Existente
3748		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. CALETA DE INTERIÁN - SIBORA	Garachico, Silos (Los)	Planificada
3749		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad la Caleta de Interián	Silos (Los)	Existente
3755		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Cruces	Garachico	Existente
3756		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento desde EBAR Cementerio o Las Cruces a EDAR de Garachico	Garachico	Existente
3757		EBAR	2	EBAR Cementerio o de Las Cruces	Garachico	Existente
3758		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento desde EBAR El Muelle a EBAR Piscinas de Garachico	Garachico	Existente
3759		EBAR	2	EBAR El Muelle	Garachico	Existente+Prevista
3893		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. de Buenavista - EDAR	Buenavista del Norte	Planificada
3894		EBAR	2	EBAR BUENAVISTA	Buenavista del Norte	Planificada
3895		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. de antigua EDAR de Garachico - E.B. de La Caleta	Garachico	Planificada
3896		EBAR	2	EBAR en antigua EDAR de Garachico	Garachico	Planificada
3897		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. de Los Silos - EDAR	Silos (Los), Buenavista del Norte	Planificada
3898		EBAR	2	EBAR DE LOS SILOS	Silos (Los)	Planificada
5492		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Buenavista del Norte	Buenavista del Norte	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85
11766
Miércoles 6 de mayo de 2015

ÁMBITO 02: ICOD – LA GUANCHA – SAN JUAN DE LA RAMBLA – ICOD ALTO

SISTEMA TERRITORIAL: ICOD – LA GUANCHA - SAN JUAN DE LA RAMBLA

657

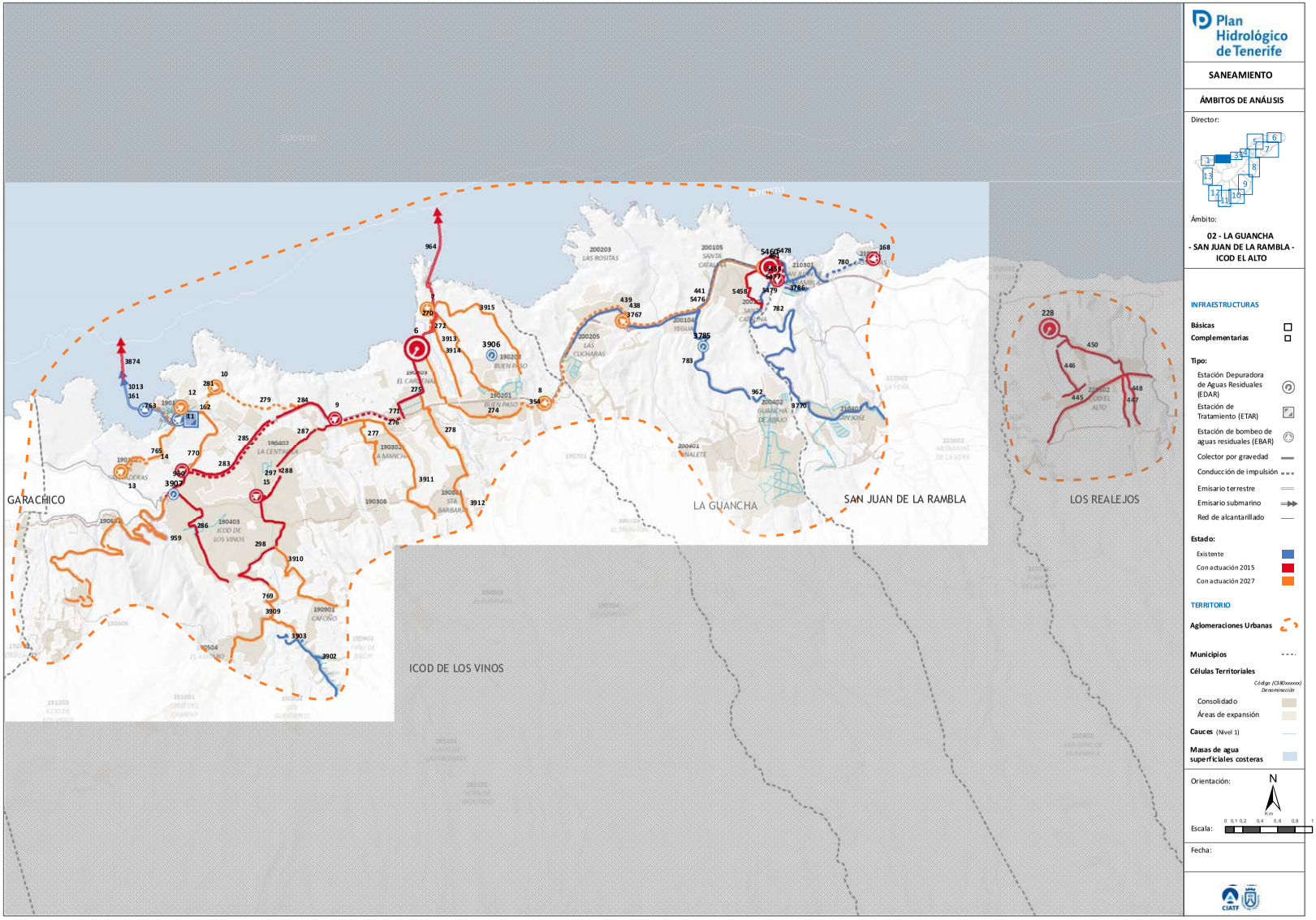

ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SANEAMIENTO DE AGLOMERACIONES URBANAS

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

ÁMBITO 02: ICOD – LA GUANCHA – SAN JUAN DE LA RAMBLA – ICOD ALTO

SISTEMA TERRITORIAL: ICOD – LA GUANCHA - SAN JUAN DE LA RAMBLA

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: I - Noroeste

MUNICIPIOS: Icod de Los Vinos/ La Guancha/ San Juan de La Rambla

DESCRIPCIÓN: El sistema comarcal está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en los diversos núcleo poblacionales y derivarla hacia la EDAR Comarcal de Buen Paso – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53802202702

DENOMINACIÓN: Icod – La Guancha – San Juan de La Rambla

CÉLULAS TERRITORIALES: C380190501,C380210406,C380200102,C380210201,C380190102,C380190601,C380190308,C380200105,C380200103,C380210402,C380190502,C380190302,C380190307,C380200403,C380190104,C380190604,C380190605,C380200401,C380190404,C380190201,C380190503,C380190903,C380190301,C380190303,C380190504,C380190103,C380190405,C380210301,C380190304,C380210404,C380190202,C380190105,C380190306,C380190401,C380190801,C380190901,C380190101,C380200206,C380200207,C380200104,C380200205,C380200101,C380210403,C380210401,C380200202,C380210405,C380190403,C380190402,C380200404,C380200402,C380200405

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR Comarcal de Buen Paso.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Localización de la EDAR de Buen Paso según criterios urbanísticos y lo más lejano de los núcleos poblacionales.
- Localización del emisario submarino de Buen Paso, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.
- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento centrípeto del sistema territorial (EDAR) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso de depuración de agua residual.

Localización del emisario submarino de Buen Paso a través de el cual serán vertidos los caudales depurados excedentarios

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial de Icod – La Guancha – San Juan de La Rambla queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible.
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados para usos agrícolas y recreativos u otros usos, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
6	1476EDAR	EDAR	1	EDAR Buen Paso	Icod de los Vinos	Prevista
7		EBAR	2	EBAR Nº1 - Icod	Icod de los Vinos	Planificada
8		EBAR	2	EBAR Nº2- Icod	Icod de los Vinos	Planificada
9		EBAR	2	EBAR Nº3- Icod	Icod de los Vinos	Prevista
10		EBAR	2	EBAR Nº 6 - Icod	Icod de los Vinos	Planificada
11		EBAR	2	EBAR Nº8 - de Icod	Icod de los Vinos	Existente
12		EBAR	2	EBAR Nº7 - de Icod	Icod de los Vinos	Planificada
13		EBAR	2	EBAR Nº9 - de Icod	Icod de los Vinos	Planificada
14		EBAR	2	EBAR Nº5- Icod	Icod de los Vinos	Prevista
15		EBAR	2	EBAR Nº4- Icod	Icod de los Vinos	Prevista
161		EBAR	2	EBAR Playa de San Marcos	Icod de los Vinos	Existente
162		ETAR	2	ETAR San Marcos	Icod de los Vinos	Existente
168		EBAR	2	EBAR Las Aguas	San Juan de la Rambla	Prevista
270		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Buen Paso	Icod de los Vinos	Prevista
272		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. de Buen Paso - EDAR de Buen Paso	Icod de los Vinos	Planificada
274		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Buen Paso a E.D.A.R. de Buen Paso	Icod de los Vinos	Planificada
275		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Almenas - E.D.A.R. de Buen Paso	Icod de los Vinos	Prevista
276		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Camino Real	Icod de los Vinos	Planificada
277		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Camino Marmulán	Icod de los Vinos	Planificada
278		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad CAMINO LOMO LOS GILES I	Icod de los Vinos	Planificada
279		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Nº 6 de Icod - Colector de San Felipe	Icod de los Vinos	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
280		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Nº8 - Colector Paseo Las Américas	Icod de los Vinos	Planificada
281		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Nº7 - E.B. Nº 6 de Icod	Icod de los Vinos	Planificada
282		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad del Camino Cuatro Caminos	Icod de los Vinos	Planificada
283		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Nº5 de Icod al Colector de San Felipe	Icod de los Vinos	Prevista
284		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad San Felipe a E.B. Nº3 de Icod	Icod de los Vinos	Prevista
285		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad San Felipe a E.B. Nº5 de Icod	Icod de los Vinos	Prevista
286		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Icod Oeste	Icod de los Vinos	Prevista
287		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad de La Centinela	Icod de los Vinos	Prevista
288		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Nº4 de Icod - Colector de La Centinela	Icod de los Vinos	Prevista
297		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Avda. Príncipes de España	Icod de los Vinos	Prevista
298		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Icod Este	Icod de los Vinos	Prevista
354		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Nº2 de Icod - Colector de Buen Paso	Icod de los Vinos	Planificada
438		EBAR	2	EBAR de Santo Domingo	Guancha (La)	Planificada
439					Guancha (La)	Planificada
441		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento desde la EBAR San Juan de la Rambla III hasta la EBAR de Santo Domingo	Guancha (La)	Planificada
461		EBAR	2	EBAR San Juan de La Rambla III	Guancha (La)	Planificada
462		Pozo absorbente	2	Pozo absorbente EDAR de La Guancha - San Juan de la Rambla	Guancha (La)	Prevista
763		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Playa San Marcos	Icod de los Vinos	Existente
765		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Granaderas	Icod de los Vinos	Planificada
766		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento de Las Granaderas	Icod de los Vinos	Planificada
769		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad del Amparo	Icod de los Vinos	Planificada
770		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Paseo de Las Américas	Icod de los Vinos	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11770 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
771		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Nº 3 de Icod - Colector de Las Almenas	Icod de los Vinos	Prevista
780		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. de Las Aguas	San Juan de la Rambla	Existente
781		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad San Juan de la Rambla Tramo I	San Juan de la Rambla	Existente
782		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad San José. Tramo II	San Juan de la Rambla, Guancha (La)	Existente
783		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Guancha. Tramo II	Guancha (La)	Existente
958		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. de San Marcos - E.T.A.R. de San Marcos	Icod de los Vinos	Planificada
959		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Vega	Icod de los Vinos	Planificada
960		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Drago a E.B. Nº5 de Icod	Icod de los Vinos	Prevista
962		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Guancha. Tramo I	Guancha (La)	Existente
964		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Buen Paso	Icod de los Vinos	Prevista
1013		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Playa San Marcos	Icod de los Vinos	Existente
3767		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Cucharas	Guancha (La)	Existente
3770		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad SAN JOSÉ. TRAMO I	San Juan de la Rambla	Existente
3778		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad LAS MONJAS	San Juan de la Rambla	Existente
3785	0313EDAR	EDAR	3	EDAR PTRSU La Guancha	Guancha (La)	Existente
3786		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad San Juan de la Rambla I	San Juan de la Rambla	Existente
3791		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad San Juan de la Rambla Tramo II	San Juan de la Rambla	Existente
3792		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad San José	San Juan de la Rambla	Planificada
3874		Emisario submarino	2	Emisario submarino Playa San Marcos (prolongación)	Icod de los Vinos	Prevista
3875		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Emisario Terrestre Playa San Marcos	Icod de los Vinos	Planificada
3902		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad LAS LAJAS I	Icod de los Vinos	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11771 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
3903		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Cueva del Viento	Icod de los Vinos	Existente
3906	0612EDAR	EDAR	3	EDAR Centro Hospitalario y Sociosanitario del Norte de Tenerife	Icod de los Vinos	Existente
3907	0223EDAR	EDAR	3	EDAR La Magalona	Icod de los Vinos	Existente
3909		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad LAS LAJAS II	Icod de los Vinos	Planificada
3910		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad TAFOÑO	Icod de los Vinos	Planificada
3911		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad SANTA BÁRBARA	Icod de los Vinos	Planificada
3912		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad CAMINO LOMO LOS GILES II	Icod de los Vinos	Planificada
3913		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad LA SABINA	Icod de los Vinos	Planificada
3914		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad DEL CUARTO	Icod de los Vinos	Planificada
3915		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad LAS GAVIOTAS	Icod de los Vinos	Planificada
5458		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Santa Catalina	Guancha (La)	Prevista
5459		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento EBAR San Juan de la Rambla - EDAR del la Guancha	San Juan de la Rambla, Guancha (La)	Prevista
5460		EDAR	2	EDAR La Guancha - San Juan de la Rambla	Guancha (La)	Prevista
5476		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Guancha	Guancha (La)	Existente
5477		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Guancha II	San Juan de la Rambla, Guancha (La)	Planificada
5478		EBAR	2	EBAR San Juan de La Rambla I	San Juan de la Rambla	Prevista
5479		EBAR	2	EBAR San Juan de La Rambla II	San Juan de la Rambla	Prevista
5480		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento EBAR San Juan de la Rambla I - EBAR San Juan de la Rambla II	San Juan de la Rambla	Prevista

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11772 Miércoles 6 de mayo de 2015

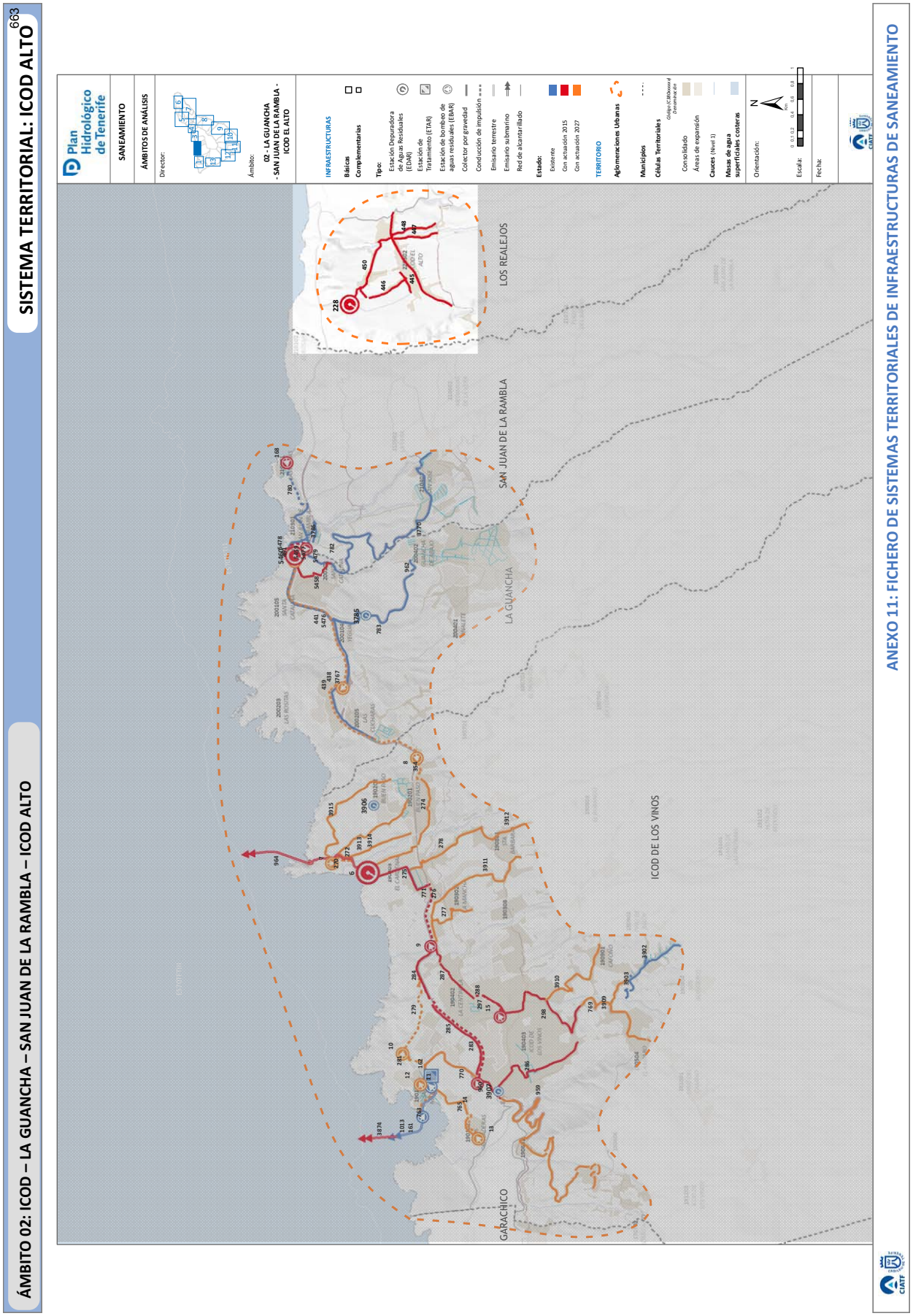
ÁMBITO 02: ICOD – LA GUANCHA – SAN JUAN DE LA RAMBLA – ICOD ALTO
SISTEMA TERRITORIAL: ICOD ALTO
663
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Director:
Ámbito:
02 - LA GUANCHA - SAN JUAN DE LA RAMBLA - ICOD EL ALTO
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAR)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Colector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Aglomeraciones Urbanas
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: I - Noroeste

MUNICIPIOS: Los Realejos

DESCRIPCIÓN: El sistema está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en el núcleo poblacional de Icod Alto y derivarla hacia la EDAR del mismo núcleo – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.
- Localización del pozo absorbente, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53802202703

DENOMINACIÓN: Icod Alto

CÉLULAS TERRITORIALES: C380220302

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento centrípeto del sistema territorial (EDAR) se localiza fuera del núcleo poblacional, a cota inferior donde los colectores principales canalizaran las aguas recogidas para su depuración, siendo todos colectores de gravedad, favoreciendo así los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso.

Desarrollo y/o ampliación de las redes de alcantarillado y promover la conexión de las acometidas domiciliarias a la red.

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR del núcleo poblacional.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial de Icod Alto queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11774 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
228		EDAR	2	EDAR Icod Alto	Realejos (Los)	Prevista
445		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Carretera TF-342	Realejos (Los)	Prevista
446		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Calle Real	Realejos (Los)	Prevista
447		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Barranco El Terrero	Realejos (Los)	Prevista
448		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Terrero	Realejos (Los)	Prevista
450		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Calvario	Realejos (Los)	Prevista
452		Pozo absorbente	2	Pozo absorbente E.D.A.R. de Icod Alto	Realejos (Los)	Prevista

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85
11775
Miércoles 6 de mayo de 2015

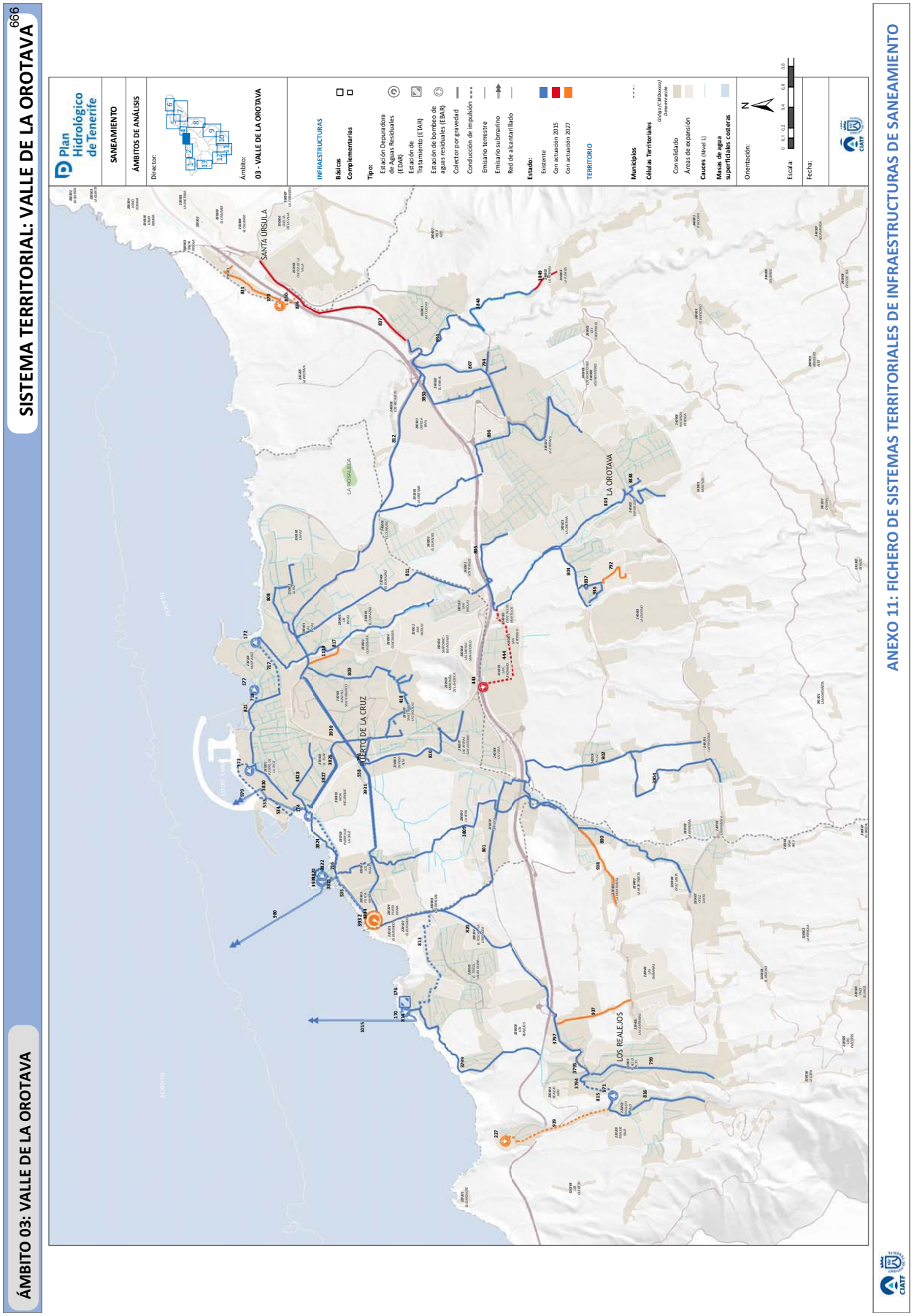
SISTEMA TERRITORIAL: VALLE DE LA OROTAVA
666
ÁMBITO 03: VALLE DE LA OROTAVA
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Ámbito:
03 - VALLE DE LA OROTAVA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAR)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Colector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
SANTA ÚRSULA
LA MATANZA
PUERTO DE LA CRUZ
LA OROTAVA
LOS REALEJOS
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: II – LA OROTAVA

MUNICIPIOS: Los Realejos/ La Orotava/ Puerto de La Cruz/ Santa Úrsula

DESCRIPCIÓN: El sistema comarcal está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en los diversos núcleo poblacionales y derivarla hacia la EDAR Comarcal del Valle de La Orotava– elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido con calidad de agua para riego agrícola y de golf.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- En el entorno de la actual depuradora del Valle de La Orotava, se ha previsto la ampliación de la misma para una mejora de las instalaciones y por tanto del tratamiento de las recogidas.
- Localización del emisario submarino del Valle de La Orotava, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.
- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53803202704

DENOMINACIÓN: Valle de La Orotava 2015

CÉLULAS TERRITORIALES: C380240503, C380230507, C380230601, C380230510, C380240602, C380230401, C380230403, C380230503, C380230301, C380230201, C380230502, C380230101, C380220401, C380220202, C380230602, C380220407, C380240701, C380230302, C380230303, C380230103, C380230501, C380230505, C380220103, C380220403, C380220405, C380250305, C380240803, C380240601

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento centrípeto del sistema territorial (EDAR) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso como es el envío de las aguas recogidas de las aglomeraciones urbanas existentes (colectores de gravedad e impulsiones desde cotas bajas) hacia la EDAR. Los caudales depurados excedentarios serán vertidos a través del emisario submarino del Valle de La Orotava, infraestructura existente.

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR Comarcal del Valle de La Orotava.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial de l Valle de La Orotava queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible (biorreactores de membranas).
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados para usos urbanos, agrícolas y recreativos u otros, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Estado	Municipio(s)
3932	1477EDAR	EDAR	1	EDAR Valle de La Orotava	Existente+ Planificada	Puerto de la Cruz
170		EBAR	2	EBAR La Romántica	Existente	Realejos (Los)
171		EBAR	2	EBAR Los Realejos	Existente	Realejos (Los)
172		EBAR	2	EBAR "A" del Puerto de La Cruz	Existente	Puerto de la Cruz
173		EBAR	2	EBAR "C" del Puerto de La Cruz	Existente	Puerto de la Cruz
174		EBAR	2	EBAR Playa Jardín	Existente	Puerto de la Cruz
176		ETAR	2	ETAR La Romántica	Existente	Realejos (Los)
177		EBAR	2	EBAR "B" del Puerto de La Cruz	Existente	Puerto de la Cruz
179		EBAR	2	EBAR Cuesta de La Villa	Planificada	Orotava (La)
227		EBAR	2	EBAR San Vicente	Planificada	Realejos (Los)
418		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Urb. El Santísimo	Existente	Puerto de la Cruz
443		EBAR	2	EBAR Polígono de San Jerónimo	Prevista	Orotava (La)
444		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Polígono de San Jerónimo hasta el colector general de La Orotava	Prevista	Orotava (La)
533		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. "C" - E.B. Playa Jardín	Existente	Puerto de la Cruz
534		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre El Peñón	Existente	Puerto de la Cruz
535		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Punta Brava	Existente	Puerto de la Cruz
538		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Interceptor del Puerto. Tramo V	Existente	Puerto de la Cruz
716		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Playa Jardín - EDAR Valle de La Orotava	Existente	Puerto de la Cruz
717		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. "A" - Colector costero Puerto de La Cruz	Existente	Puerto de la Cruz
718		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. "B" - Colector costero Puerto de La Cruz	Existente	Puerto de la Cruz
792		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Ramal Los Martillos. Tramo I	Planificada	Orotava (La)

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11778 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Estado	Municipio(s)
794		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Araucarias	Existente	Orotava (La)
796		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Conexión al Ramal de San Felipe	Existente	Puerto de la Cruz
799		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad General de Los Realejos. Tramo I	Existente	Realejos (Los)
800		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Ramal de La Cruz Santa	Existente	Realejos (Los), Puerto de la Cruz, Orotava (La)
801		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Cruz Santa	Existente	Realejos (Los), Puerto de la Cruz, Orotava (La)
802		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Ramal La Perdoma	Existente	Orotava (La)
803		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad General de La Orotava	Existente	Puerto de la Cruz, Orotava (La)
804		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Ramal Los Martillos. Tramo III	Existente	Orotava (La)
805		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Mayorazgo	Existente	Orotava (La)
806		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Villa	Existente	Puerto de la Cruz, Orotava (La)
807		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Ramal del Risco Caido	Existente	Orotava (La)
808		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Cólogan	Existente	Puerto de la Cruz
809		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Ramal del Taoro	Existente	Puerto de la Cruz
810		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Ramal San Felipe	Existente	Puerto de la Cruz
811		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Ramal de El Tope	Existente	Puerto de la Cruz
812		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Ramal Los Rechazos	Existente	Puerto de la Cruz, Orotava (La)
813		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento de La Romántica	Existente	Realejos (Los)
814		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Toscal - Longuera	Existente	Realejos (Los)
815		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento de Los Realejos	Existente	Realejos (Los)
816		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Ramal Los Realejos	Existente	Realejos (Los)
817		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Martínez	Existente	Puerto de la Cruz

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11779 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Estado	Municipio(s)
820		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad General de Los Realejos. Tramo II	Existente	Realejos (Los), Puerto de la Cruz
821		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad costero Puerto de La Cruz	Existente	Puerto de la Cruz
830		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Cuesta La Villa - Colector Cuesta La Villa	Planificada	Orotava (La)
831		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Vista Paraiso	Planificada	Orotava (La), Santa Úrsula
836		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Cuesta La Villa. Tramo II	Prevista	Orotava (La), Santa Úrsula
837		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Cuesta La Villa. Tramo I	Prevista	Orotava (La)
934		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad LA FLORIDA	Existente	Orotava (La)
936		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Ramal Los Martillos. Tramo II	Existente	Orotava (La)
937		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Los Cuartos	Planificada	Realejos (Los)
938		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Montaña	Planificada	Realejos (Los)
939		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. de San Vicente - Los Realejos	Planificada	Realejos (Los)
979		Emisario submarino	2	Emisario submarino El Peñón	Existente	Puerto de La Cruz
980		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Punta Brava	Existente	Puerto de La Cruz
1015		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Toscal - Longuera	Existente	Puerto de La Cruz
1139		Colector por gravedad	2	Modificación del trazado del Colector de Martianez para su incorporación en el Colector Interceptor del Puerto	Planificado	Puerto de La Cruz
3794		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Los Realejos	Existente	Realejos (Los)
3795		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad General de Los Realejos	Existente	Realejos (Los)
3797		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad General de Los Realejos	Existente	Realejos (Los)
3799		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Romántica	Existente	Realejos (Los)
3804		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Saneamiento-Gravedad	Existente	Orotava (La)
3809		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Vera Alta-Las Dehesas	Existente	Realejos (Los), Puerto de la Cruz
3820		EBAR	2	EBAR El Caletón	Existente	Puerto de la Cruz

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060
Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11780 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Estado	Municipio(s)
3821		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.D.A.R. PLAYA CHICA - COLECTOR PASEO PLAYA JARDÍN	Existente	Puerto de la Cruz
3822		EBAR	2	EBAR Playa Chica	Existente	Puerto de la Cruz
3824		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Paseo Playa Jardín	Existente	Puerto de la Cruz
3826		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad LAS DEHESAS - BCO. LA RAYA I	Existente	Puerto de la Cruz
3827		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad LAS DEHESAS - BCO. LA RAYA II	Existente	Puerto de la Cruz
3828		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Avda. Melchor Luz	Existente	Puerto de la Cruz
3830		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad COSTERO PUERTO DE LA CRUZ	Existente	Puerto de la Cruz
3837		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad RAMAL LOS MARTILLOS. TRAMO III	Existente	Orotava (La)
3838		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad LOMADA DE CANDELARIA	Existente	Orotava (La)
3848		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Los Gómez-La Florida	Existente	Orotava (La)
3849		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Prolongación Colector Los Gómez-La Florida	Prevista	Orotava (La)
3850		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad enlace Urb. Las Palmeras-Ramal de Los Rechazos	Existente	Orotava (La)
3934		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad ALIVIDIERO E.D.A.R. COMARCAL DEL VALLE DE LA OROTAVA	Existente	Puerto de la Cruz
3935		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad EBAR EL CALETÓN - EBAR PLAYA CHICA	Existente	Puerto de la Cruz
3854	0242EDAR	EDAR	3	EDAR Botánico	Existente	Puerto de la Cruz

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85
11781
Miércoles 6 de mayo de 2015

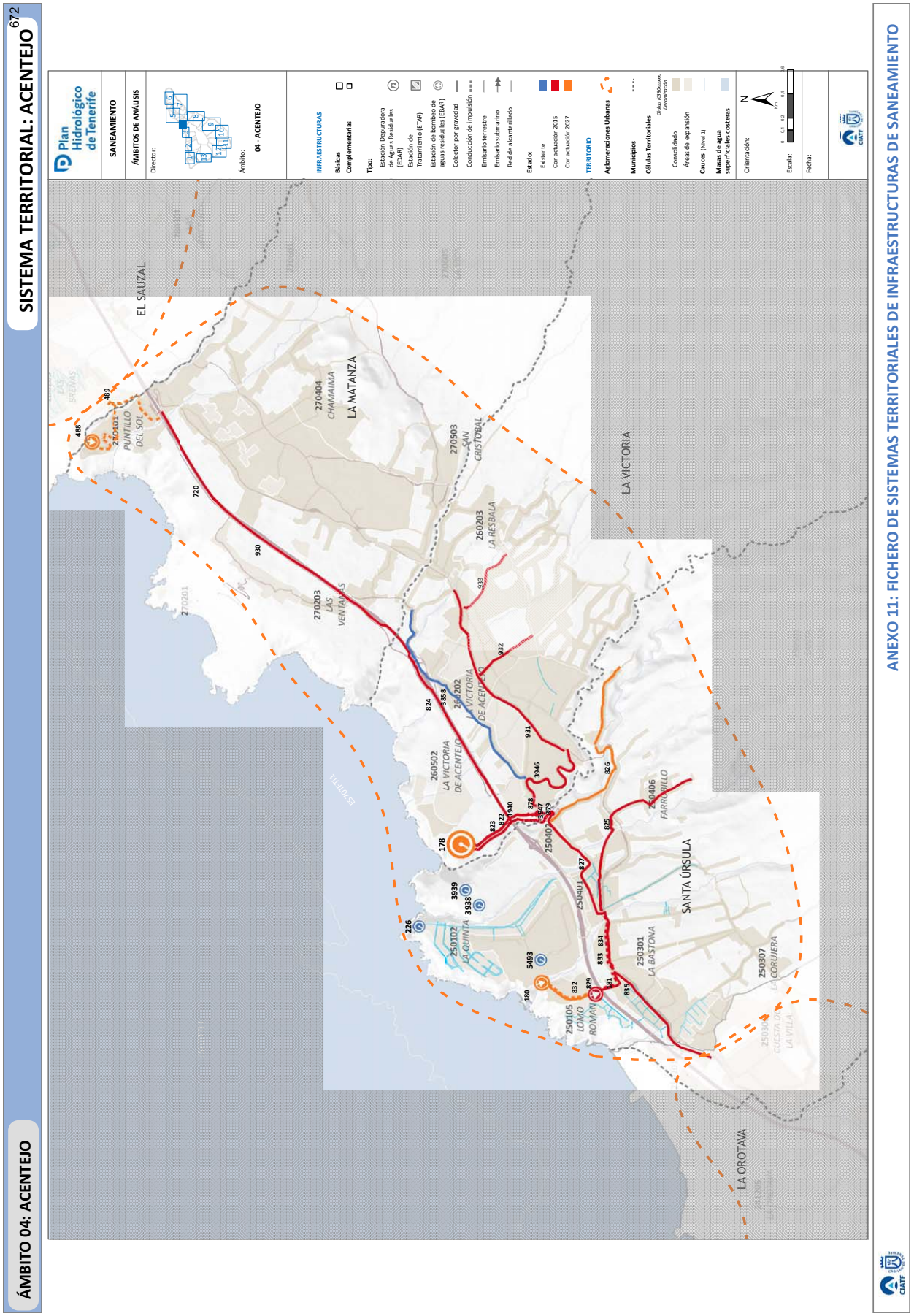

ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: III - NORESTE

MUNICIPIOS: Santa Úrsula/ La Victoria de Acentejo/ La Matanza de Acentejo

DESCRIPCIÓN: El sistema comarcal está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en los diversos núcleo poblacionales y derivarla hacia la EDAR Comarcal de Acentejo – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido con calidad de agua para riego agrícola.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.
- Localización del pozo absorbente, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53804202705

DENOMINACIÓN: Acentejo 2027

CÉLULAS TERRITORIALES: C380270401, C380250301, C380250303, C380250307, C380250404, C380260202, C380260301, C380250101, C380250104, C380250105, C380250403, C380250406, C380250405, C380260203, C380260204, C380260303, C380270301, C380270501, C380270502, C380270503, C380270302, C380270404, C380270405, C380270101

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento centrípeto del sistema territorial (EDAR) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso como es el envío de las aguas recogidas de las aglomeraciones urbanas existentes (colectores de gravedad e impulsiones desde cotas bajas) hacia la EDAR.

Desarrollo y/o ampliación de las redes de alcantarillado y promover la conexión de las acometidas domiciliarias a la red.

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR Comarcal de Acentejo.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial de Acentejo queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible.
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados para usos agrícolas y recreativos, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
178	1478EDAR	EDAR	1	EDAR Acentejo	Victoria de Acentejo (La)	Prevista + Planificada
3937		Pozo absorbente	1	Pozo absorbente E.D.A.R. de Acentejo	Victoria de Acentejo (La)	Prevista
180		EBAR	2	EBAR La Quinta	Santa Úrsula	Planificada
181		EBAR	2	EBAR Santa Úrsula	Santa Úrsula	Prevista
488		EBAR	2	EBAR Puntillo del Sol	Matanza de Acentejo (La)	Planificada
489		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento EBAR Puntillo del Sol a colector de la Matanza Tramo I	Matanza de Acentejo (La), Sauzal (El)	Planificada
720		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Matanza. Tramo I	Matanza de Acentejo (La)	Prevista
822		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Santa Úrsula	Santa Úrsula, Victoria de Acentejo (La)	Prevista
823		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Victoria	Victoria de Acentejo (La)	Prevista
824		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Matanza. Tramo III	Victoria de Acentejo (La), Matanza de Acentejo (La)	Prevista
825		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Víctor Zurita	Santa Úrsula	Prevista
826		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Vera	Santa Úrsula	Planificada
827		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Carretera Vieja Sta . Úrsula. Tramo II	Santa Úrsula	Prevista
829		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Lomo Román	Santa Úrsula	Planificada
832		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. de La Quinta - E.B. de Sta. Úrsula	Santa Úrsula	Planificada
833		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Sta. Úrsula - Colector Carretera Vieja	Santa Úrsula	Prevista
834		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Carretera Vieja Sta . Úrsula. Tramo I	Santa Úrsula	Prevista

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11784 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
835		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Calvario	Santa Úrsula	Prevista
878		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Carretera Vieja en La Victoria	Victoria de Acentejo (La)	Prevista
879		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Carretera Vieja Sta . Úrsula. Tramo III	Santa Úrsula	Prevista
930		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Matanza. Tramo II	Matanza de Acentejo (La)	Prevista
931		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Carretera General La Victoria	Victoria de Acentejo (La)	Prevista
932		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Pino	Victoria de Acentejo (La)	Prevista
933		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Los Cercados	Victoria de Acentejo (La)	Prevista
3858		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Victoria de Acentejo	Victoria de Acentejo (La)	Existente
3940		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad General La Matanza de Acentejo	Victoria de Acentejo (La)	Prevista
3946		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Carretera Vieja en La Victoria	Victoria de Acentejo (La)	Prevista
3947		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Carretera Vieja Sta . Úrsula. Tramo III	Santa Úrsula, Victoria de Acentejo (La)	Prevista
226	0269EDAR	EDAR	3	EDAR La Quinta	Santa Úrsula	Existente
3938	0032EDAR	EDAR	3	EDAR Bio Granja	Santa Úrsula	Existente
3939	0030EDAR	EDAR	3	EDAR Teisol	Santa Úrsula	Existente
5493	0106-EDAR	EDAR	3	EDAR Urb La Quinta	Santa Úrsula	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11785 Miércoles 6 de mayo de 2015

boc-a-2015-085-2060

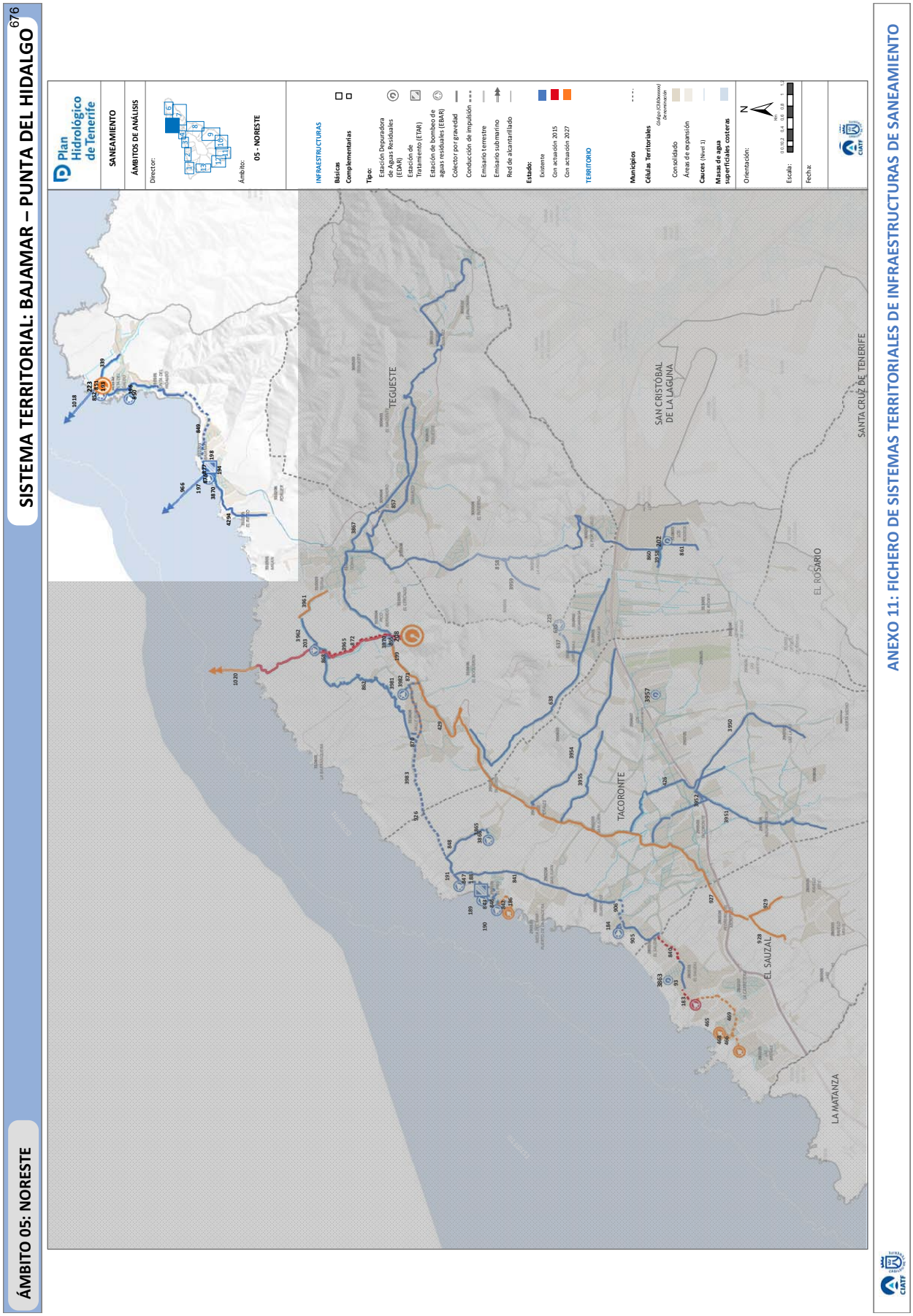
SISTEMA TERRITORIAL: BAJAMAR – PUNTA DEL HIDALGO
676
ÁMBITO 05: NORESTE
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Ámbito:
05 - NORESTE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAR)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Colector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
EL ROSARIO
TACORONTE
EL SAUZAL
LA MATANZA
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: III - NORESTE

MUNICIPIOS: San Cristóbal de La Laguna

DESCRIPCIÓN: El sistema está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en los diversos núcleo poblacionales y derivarla hacia la EDAR de Punta del Hidalgo – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.
- Localización del emisario submarino de Punta del Hidalgo, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53805202706

DENOMINACIÓN: Bajamar – Punta del Hidalgo

CÉLULAS TERRITORIALES: C380310102,C380310101,C380310202,C380310201,C380310206,C380310204

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento principal del sistema territorial (EDAR) se sitúan próximos a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso como es el envío de las aguas recogidas de la aglomeración urbana existente (colectores de gravedad e impulsiones desde cotas bajas) hacia la EDAR. Los caudales depurados excedentarios serán vertidos a través del emisario submarino del Bajamar – Punta del Hidalgo, infraestructura existente.

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR de Punta del Hidalgo.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial de Bajamar – Punta del Hidalgo queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible.
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados para usos agrícolas y recreativos, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11787 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
193		EBAR	2	EBAR Punta del Hidalgo II	San Cristóbal de La Laguna	Existente
194		EBAR	2	EBAR Bajamar II	San Cristóbal de La Laguna	Existente
196		EBAR	2	EBAR Punta del Hidalgo I	San Cristóbal de La Laguna	Existente
197		EBAR	2	EBAR Bajamar I	San Cristóbal de La Laguna	Existente
198		ETAR	2	ETAR Bajamar	San Cristóbal de La Laguna	Existente
223	0003EDAR	EDAR	2	EDAR Punta del Hidalgo	San Cristóbal de La Laguna	Existente + Planificada
339		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Homicián	San Cristóbal de La Laguna	Existente
849		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. de Bajamar II - Colector de la Punta del Hidalgo	San Cristóbal de La Laguna	Existente
850		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad la Punta del Hidalgo	San Cristóbal de La Laguna	Existente
851		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. de Punta del Hidalgo II - E.D.A.R. de Punta del Hidalgo	San Cristóbal de La Laguna	Existente
852		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Punta del Hidalgo	San Cristóbal de La Laguna	Existente
853		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. de Punta del Hidalgo I - Colector Punta del Hidalgo	San Cristóbal de La Laguna	Existente
876		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Bajamar	San Cristóbal de La Laguna	Existente
877		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Bajamar I - E.B. Bajamar II	San Cristóbal de La Laguna	Existente
966		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Bajamar	San Cristóbal de La Laguna	Existente
1018		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Punta del Hidalgo	San Cristóbal de La Laguna	Existente
3870		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad en Bajamar	San Cristóbal de La Laguna	Existente
4294		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Riego - Bajamar	San Cristóbal de La Laguna	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11788 Miércoles 6 de mayo de 2015

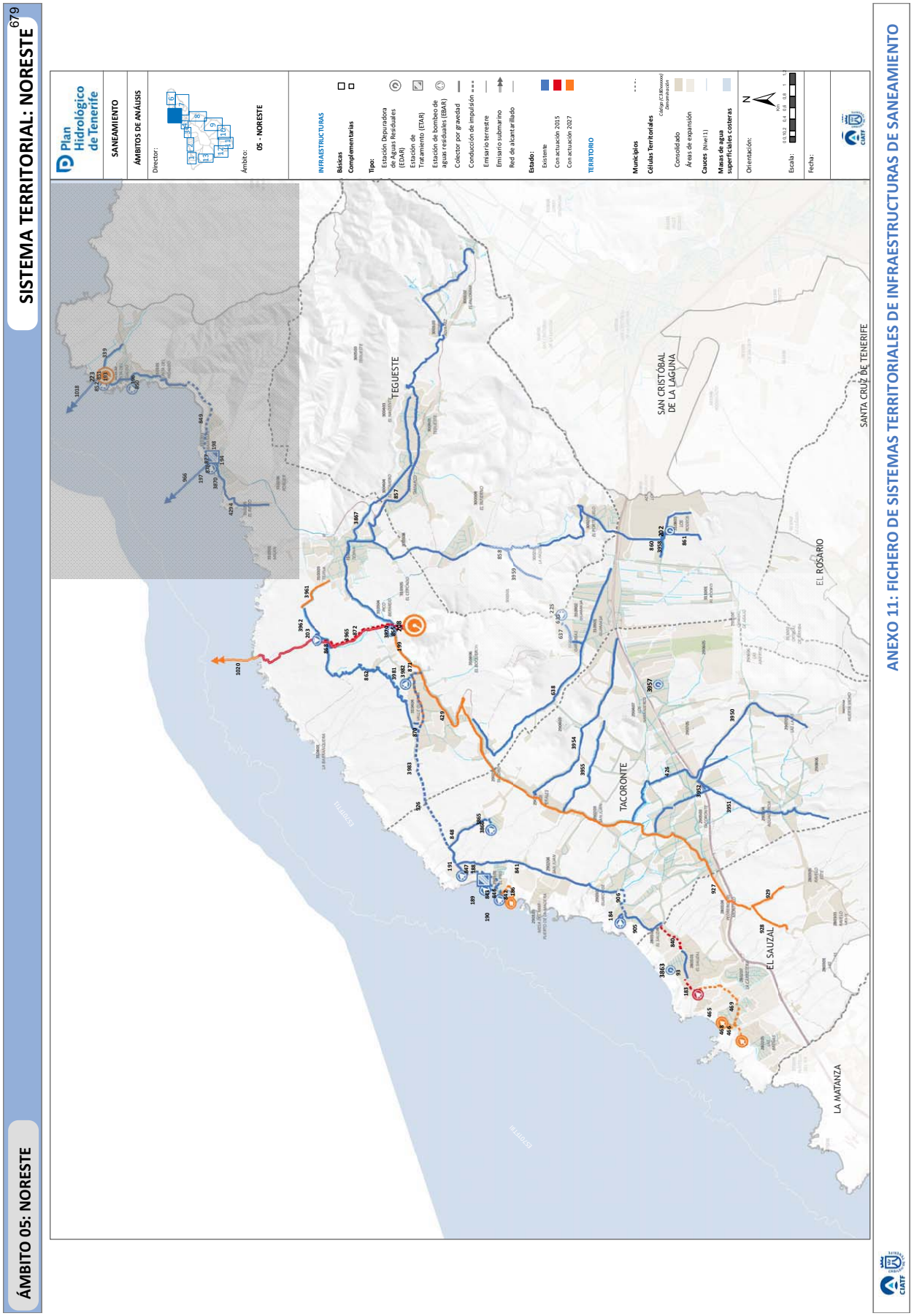
SISTEMA TERRITORIAL: NORESTE
679
ÁMBITO 05: NORESTE
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Director:
Ámbito:
05 - NORESTE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAR)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Colector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
EL ROSARIO
TACORONTE
EL SAUZAL
LA MATANZA
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

ÁMBITO 05: NORESTE

SISTEMA TERRITORIAL: NORESTE

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: III - NORESTE

MUNICIPIOS: El Sauzal/ Tacoronte/ San Cristóbal de La Laguna/ Tegueste

DESCRIPCIÓN: El sistema comarcal está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en los diversos núcleo poblacionales y derivarla hacia la EDAR Comarcal del NorEste – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido con calidad de agua para riego agrícola y de golf.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53805202707

DENOMINACIÓN: Noreste 2027

CÉLULAS TERRITORIALES: C380280101,C380290202,C380290704,C380290506,C380310803,C380290405,C380300302,C380300401,C380300306,C380290501,C380290203,C380290502,C380290603,C380290504,C380290703,C380310404,C380290601,C380290707,C380310903,C380290706,C380290301,C380290101,C380290702,C380290606,C380310901,C380310902,C380310402,C380290801,C380290102,C380311001,C380290804,C380290403,C380290404,C380290503,C380290505,C380310302,C380290201,C380300405,C380290406,C380290305,C380290806,C380300103,C380300101,C380300205,C380300201,C380290402,C380290705,C380300203,C380290407,C380300404,C380300202,C380290701,C380280303,C380280304,C380280305,C380280306,C380280205,C380280104,C380280203,C380280207,C380290103

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR Comarcal del NorEste.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.
- Localización del emisario submarino del NORESTE, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento centrípeto del sistema (EDAR Comarcal del Noreste) se implantará sobre las instalaciones de la actual EDAR.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial del NORESTE queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible (biorreactores de membranas).
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados para usos agrícolas u otros usos, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
208	1479EDAR	EDAR	1	EDAR NorEste	San Cristóbal de La Laguna	Existente +Prevsota + Planificada
872		Emisario terrestre	1	Emisario terrestre Valle de Guerra	San Cristóbal de La Laguna	Prevista
3964		Conducción impulsión	1	Conducción impulsión saneamiento EBAR Espinal Bahi a EDAR Comarcal del Noreste. Tramo I	San Cristóbal de La Laguna	Prevista
3965		Conducción impulsión	1	Conducción impulsión saneamiento EBAR Espinal Bahi a EDAR Comarcal del Noreste. Tramo II	San Cristóbal de La Laguna	Prevista
3970		Conducción impulsión	1	Conducción impulsión saneamiento EBAR Espinal Alto a EDAR Comarcal del Noreste	San Cristóbal de La Laguna	Prevista
93		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Garañona	Sauzal (El)	Existente
183		EBAR	2	EBAR El Sauzal	Sauzal (El)	Prevista
184		EBAR	2	EBAR Jardín del Sol	Tacoronte	Existente
186		EBAR	2	EBAR Mesa del Mar	Tacoronte	Planificada
188		ETAR	2	ETAR El Pris	Tacoronte	Existente
189		EBAR	2	EBAR El Pris II	Tacoronte	Existente
190		EBAR	2	EBAR El Pris I	Tacoronte	Existente
191		EBAR	2	EBAR Juan Fernández	Tacoronte	Existente
199		EBAR	2	EBAR Espinal Alto	San Cristóbal de La Laguna	Existente
203		EBAR	2	EBAR El Espinal Bajo	San Cristóbal de La Laguna	Existente
225		EBAR	2	EBAR Guamasa	San Cristóbal de La Laguna	Existente
426		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad EDAR Medianías de Tacoronte - Colector de Tacoronte	Tacoronte	Existente
429		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Tacoronte - E.B. de Espinal Alto	Tacoronte, San Cristóbal de La Laguna	Planificada
465		EBAR	2	EBAR Urb. La Primavera	Sauzal (El)	Planificada
466		EBAR	2	EBAR Las Breñas	Sauzal (El)	Planificada
468		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento EBAR Las Breñas - EBAR Urb. La Primavera	Sauzal (El)	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11791 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
469		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento EBAR Urb. La Primavera - EBAR El Sauzal	Sauzal (El)	Planificada
635		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. de Guamasa - Colector de Tabares	San Cristóbal de La Laguna	Existente
637		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Tabares	San Cristóbal de La Laguna	Existente
638		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Guamasa	San Cristóbal de La Laguna	Existente
840		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. El Sauzal - Colector Jardín del Sol	Sauzal (El), Tacoronte	Prevista
841		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad PUERTO DE LA MADERA	Tacoronte	Existente
842		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento de Mesa del Mar - El Pris	Tacoronte	Planificada
843		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. de El Pris I a E.B. de El Pris II	Tacoronte	Existente
844		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Pris	Tacoronte	Existente
846		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Mesa del Mar - El Pris	Tacoronte	Planificada
847		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. El Pris II - E.B. de Juan Fernández	Tacoronte	Existente
848		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Tagoro. Tramo I	Tacoronte	Existente
857		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Pedro Álvarez - Tegueste	San Cristóbal de La Laguna, Tegueste	Existente
858		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Portezuelo - El Socorro - Tejina	San Cristóbal de La Laguna, Tegueste	Existente
860		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Los Rodeos	San Cristóbal de La Laguna, Tegueste	Existente
861		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Polígono Industrial de Los Rodeos	San Cristóbal de La Laguna	Existente
862		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Pomal - E.B.de Espinal Bajo	San Cristóbal de La Laguna	Existente
868		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad el Espinal Bajo	San Cristóbal de La Laguna	Existente
870		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad E.B. Valle de Guerra - Colector de El Pomal	San Cristóbal de La Laguna	Existente
871		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Valle de Guerra - Colector Tacoronte	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
905		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Jardín del Sol	Tacoronte	Existente
906		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. JARDÍN DEL SOL - COLECTOR PUERTO DE LA MADERA	Tacoronte	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85
11792
Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
926		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. de Juan Fernández - E.B. de Valle de Guerra	Tacoronte, San Cristóbal de La Laguna	Existente
927		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Ravelo - Tacoronte	Sauzal (El), Tacoronte	Planificada
928		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Ravelo Oeste	Sauzal (El)	Planificada
929		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Ravelo Este	Sauzal (El)	Planificada
1020		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Valle de Guerra	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
3865		EBAR	2	EBAR NúcleoTagoro	Tacoronte	Existente
3866		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento Tagoro	Tacoronte	Existente
3867		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Tejina-EDAR del Nordeste	San Cristóbal de La Laguna, Tegueste	Existente
3950		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Carril Alto	Tacoronte	Existente
3951		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Agua García-Casas Altas-El Cantillo	Tacoronte	Existente
3952		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Casas Altas	Tacoronte	Existente
3954		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Caridad	Tacoronte	Existente
3955		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Chaboco	Tacoronte	Existente
3958		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad en C/Alfredo Hernández	San Cristóbal de La Laguna	Existente
3959		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Saneamiento-Gravedad	Tegueste	Existente
3961		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Tejina - E.B. Espinal Bajo	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
3962		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Tejina Bajo	San Cristóbal de La Laguna	Existente
3981		EBAR	2	EBAR Homicián	San Cristóbal de La Laguna	Existente
3982		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento Homicián	San Cristóbal de La Laguna	Existente
3983		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento Primitiva Juan Fernández-Colector Tacoronte	Tacoronte, San Cristóbal de La Laguna	Existente
202		EDAR	3	EDAR Matadero Insular de Tenerife	San Cristóbal de La Laguna	Existente
3957	0157EDAR	EDAR	3	EDAR Coca – Cola	Tacoronte	Existente
3863		EDAR	3	EDAR de La Garañona	Sauzal (El)	Existente
3986		Pozo absorbente	3	Pozo absorbente Jardín del Sol	Tacoronte	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

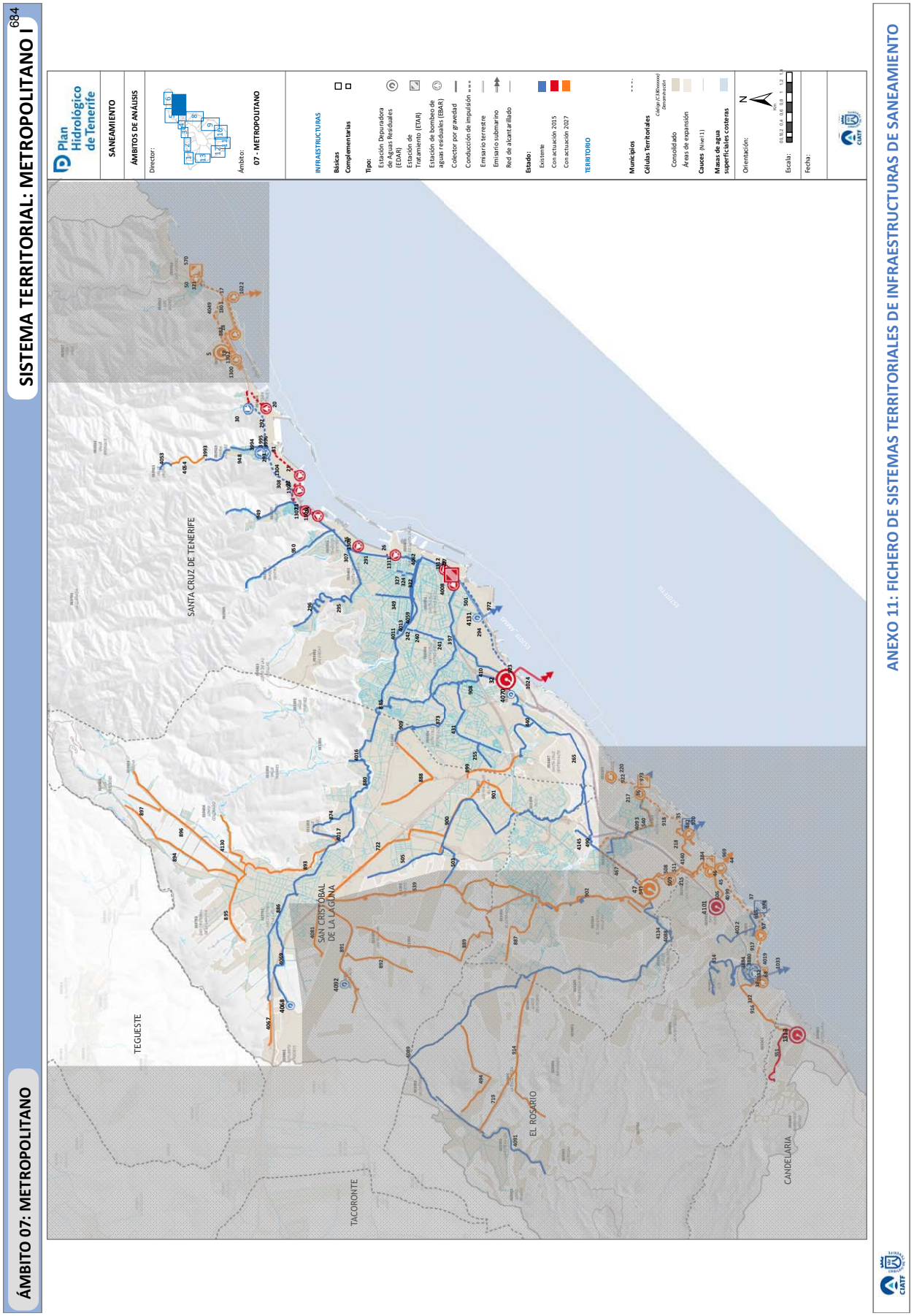
ÁMBITO 07: METROPOLITANO
SISTEMA TERRITORIAL: METROPOLITANO I 684
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Ámbito:
07 - METROPOLITANO
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAR)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Colector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
TACORONTE
EL ROSARIO
CANDELARIA
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: V – ÁREA METROPOLITANA

MUNICIPIOS: Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna

DESCRIPCIÓN: El sistema comarcal está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en los diversos núcleo poblacionales y derivarla hacia la EDAR de Buenos Aires – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido con calidad de agua para riego agrícola y de golf.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.
- Localización del emisario submarino de Buenos Aires, infraestructura prevista, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53807202708

DENOMINACIÓN: Metropolitano I

CÉLULAS TERRITORIALES: C380310603,C380010409,C380010404,C380010503,C380010405,C380010301,C380010406,C380010302,C380010512,C380010510,C380311203,C380310602,C380310702,C380010403,C380010408,C380010411,C380310701,C380311204,C380311201,C380311308,C380010507,C380010509,C380311202,C380310604,C380311307,C380010407,C380010501,C380010201,C380010410,C380310601,C380010402

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento ubicado en el lateral derecho del sistema territorial (EDAR) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso como es el envío de las aguas recogidas de las aglomeraciones urbanas existentes (colectores de gravedad e impulsiones desde cotas bajas) hacia la EDAR. Los caudales depurados excedentarios serán vertidos a través del emisario submarino del Sistema Metropolitano.

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR de Buenos Aires.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial de Metropolitano I queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible (biorreactores de membranas).
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados para usos agrícolas, urbanos, industriales y recreativos, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11795 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
29		ETAR	1	Estación de tratamiento de aguas residuales de Los Llanos	Santa Cruz de Tenerife	Existente+ Prevista
32	0114EDAR	EDAR	1	Estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Buenos Aires	Santa Cruz de Tenerife	Existente+ Prevista
4008		EBAR	1	Estación de bombeo de Los Llanos	Santa Cruz de Tenerife	Existente+ Prevista
20		EBAR	2	Estación de bombeo Nº5 del Puerto (Cueva Bermeja)	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
21		EBAR	2	Estación de bombeo Nº6 del Puerto (Bufadero)	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
22		EBAR	2	Estación de bombeo Nº7 del Puerto (Valleseco I)	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
23		EBAR	2	Estación de bombeo Nº8 del Puerto (Valleseco II)	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
24		EBAR	2	Estación de bombeo Nº9 del Puerto (Valleseco III)	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
25		EBAR	2	Estación de bombeo Nº10 del Puerto (Dársena de Anaga)	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
26		EBAR	2	Estación de bombeo Nº11 del Puerto (Muelle de Enlace)	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
27		EBAR	2	Estación de bombeo Nº12 del Puerto (Dársena Sur)	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
30		EBAR	2	Estación de bombeo Cueva Bermeja	Santa Cruz de Tenerife	Existente
31		EBAR	2	Estación de bombeo María Jiménez	Santa Cruz de Tenerife	Existente
240		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Reyes Católicos. Tramo II	Santa Cruz de Tenerife	Existente
241		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Reyes Católicos. Tramo I	Santa Cruz de Tenerife	Existente
242		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Reyes Católicos. Tramo III	Santa Cruz de Tenerife	Existente
255		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Sargento Provisional. Tramo II	Santa Cruz de Tenerife	Existente
265		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Las Moraditas de Taco - EDAR de Buenos Aires	Santa Cruz de Tenerife	Existente
291		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Carretera San Andrés	Santa Cruz de Tenerife	Existente
292		CONDUCCION IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B.A.R. de Cueva Bermeja - E.B.A.R. Mª. Jiménez	Santa Cruz de Tenerife	Existente
293		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Mª. Jiménez	Santa Cruz de Tenerife	Existente
294		CONDUCCION IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.T. Los Llanos - E.D.A.R. de Buenos Aires	Santa Cruz de Tenerife	Existente
295		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Doctor JosÚ Naveiras	Santa Cruz de Tenerife	Existente

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11796 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
296		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Los Campitos	Santa Cruz de Tenerife	Existente
304		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Rambla Gral. Franco. Tramo I	Santa Cruz de Tenerife	Existente
307		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Rambla Gral. Franco. Tramo II	Santa Cruz de Tenerife	Existente
308		CONDUCCION IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR de Mª. Jimínez - Colector Carretera de San Andrés	Santa Cruz de Tenerife	Existente
322		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Valentín Sanz. Tramo III	Santa Cruz de Tenerife	Existente
324		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Valentín Sanz. Tramo II	Santa Cruz de Tenerife	Existente
327		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Valentín Sanz. Tramo I	Santa Cruz de Tenerife	Existente
349		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Avda. 25 de Julio	Santa Cruz de Tenerife	Existente
397		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Fuente de S/C	Santa Cruz de Tenerife	Existente
410		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Anatolio de Fuentes García. Tramo III	Santa Cruz de Tenerife	Existente
431		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Avda. Príncipes de España - Álvaro Rodríguez López	Santa Cruz de Tenerife	Existente
440		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Polígono Industrial de Las Moraditas de Taco. Tramo III	Santa Cruz de Tenerife	Existente
490		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de El Chorrillo - Barranco Grande	Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna	Existente
501		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino de Los Llanos. Tramo terrestre	Santa Cruz de Tenerife	Existente
503		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Geneto - Taco	San Cristóbal de La Laguna	Existente
505		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Guajara - Taco	San Cristóbal de La Laguna	Existente
722		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Avda. Bartolomé Cairasco - Avda. La Libertad	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
873		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Vista Bella - Tristán	Santa Cruz de Tenerife	Existente
874		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Barranco Santos (La Laguna). Tramo I	San Cristóbal de La Laguna	Existente
880		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Barranco Santos (La Laguna). Tramo II	San Cristóbal de La Laguna	Existente
885		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Barranco Santos (La Laguna). Tramo III	San Cristóbal de La Laguna	Existente
886		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de San Lázaro - E.D.A.R. Valle Colino	San Cristóbal de La Laguna	Existente
888		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Gracia - Vistabella	San Cristóbal de La Laguna	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85
11797
Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
893		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Barranco Gonzalianez	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
894		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de La Triciada	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
895		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Fuente Cañizares	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
896		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Camino Las Mercedes. Tramo II	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
897		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Camino Las Mercedes. Tramo I	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
899		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Entrada Taco - Las Moraditas	Santa Cruz de Tenerife	Planificada
900		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Los Pescadores	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
901		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Carretera Cuesta - Taco	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
908		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Tristán - EDAR de Buenos Aires	Santa Cruz de Tenerife	Existente
909		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Carretera Gral. S/C - Laguna	San Cristóbal de La Laguna	Existente
923		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino de Buenos Aires. Tramo terrestre	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
948		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Mª. Jiménez Este	Santa Cruz de Tenerife	Existente
949		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Valleseco	Santa Cruz de Tenerife	Existente
950		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Tahodio	Santa Cruz de Tenerife	Existente
972		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino de Los Llanos	Santa Cruz de Tenerife	Existente
1024		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino de Buenos Aires	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
1303		CONDUCCION IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B.A.R.A.R. Nº5 del Puerto de S/C - Colector Cueva Bermeja	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
1304		CONDUCCION IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B.A.R. Nº6 del Puerto de S/C - Colector María Jiménez	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
1305		CONDUCCION IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B.A.R. Nº7 del Puerto de S/C - Colector de Carretera de San Andrés	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
1306		CONDUCCION IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B.A.R. Nº9 del Puerto de S/C - E.B.A.R. Nº8 del Puerto de S/C	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
1307		CONDUCCION IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B.A.R. Nº8 del Puerto de S/C - Colector de Carretera de San Andrés	Santa Cruz de Tenerife	Prevista

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11798 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
1308		CONDUCCION IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B.A.R. Nº10 del Puerto de S/C - Colector Avda. Marítima	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
1311		CONDUCCION IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B.A.R. Nº11 del Puerto de S/C - Colector Avda. Marítima	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
1312		CONDUCCION IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B.A.R. Nº12 del Puerto de S/C - Colector Avda. Marítima	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
3993		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Prolongación Colector El Bufadero	Santa Cruz de Tenerife	Existente
3994		EBAR	2	Paseo Los Felipes (María Jiménez)	Santa Cruz de Tenerife	Existente
3995		CONDUCCION IMPULSIÓN	2	Estación de bombeo PASEO LOS FELIPES - Estación de bombeo MARÍA JIMÉNEZ I	Santa Cruz de Tenerife	Existente
3996		CONDUCCION IMPULSIÓN	2	Estación de bombeo PASEO LOS FELIPES - Estación de bombeo MARÍA JIMÉNEZ II	Santa Cruz de Tenerife	Existente
4011		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Barranco de Santos	Santa Cruz de Tenerife	Existente
4012		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Smto. margen dcho. Bco. de Santos. Tramo Puente Serrador-Conexi¾n con ovoide	Santa Cruz de Tenerife	Existente
4013		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de de C/Salamanca a C/Castro	Santa Cruz de Tenerife	Existente
4016		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Ctra. Valle Tabares	San Cristóbal de La Laguna	Existente
4017		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de la Vega-La Laguna-EDAR Valle Colino	San Cristóbal de La Laguna	Existente
4053		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Valle Crispín I	Santa Cruz de Tenerife	Existente
4054		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Valle Crispín II	Santa Cruz de Tenerife	Planificada
4059		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector General Barranco de Santos	Santa Cruz de Tenerife	Existente
4062		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de La Noria	Santa Cruz de Tenerife	Existente
4067		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de San Lázaro	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
4069		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Llano de San Lázaro	San Cristóbal de La Laguna	Existente
4130		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de El Bronco	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
4145		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Barranco Grande - Taco	Santa Cruz de Tenerife	Existente
4068	0182EDAR	EDAR	3	EDAR Aeropuerto Tenerife Norte (Los Rodeos)	San Cristóbal de La Laguna	Existente
4070	0105EDAR	EDAR	3	EDAR DANONE	Santa Cruz de Tenerife	Existente
4131	0232EDAR	EDAR	3	EDAR CEPSA	Santa Cruz de Tenerife	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11799 Miércoles 6 de mayo de 2015

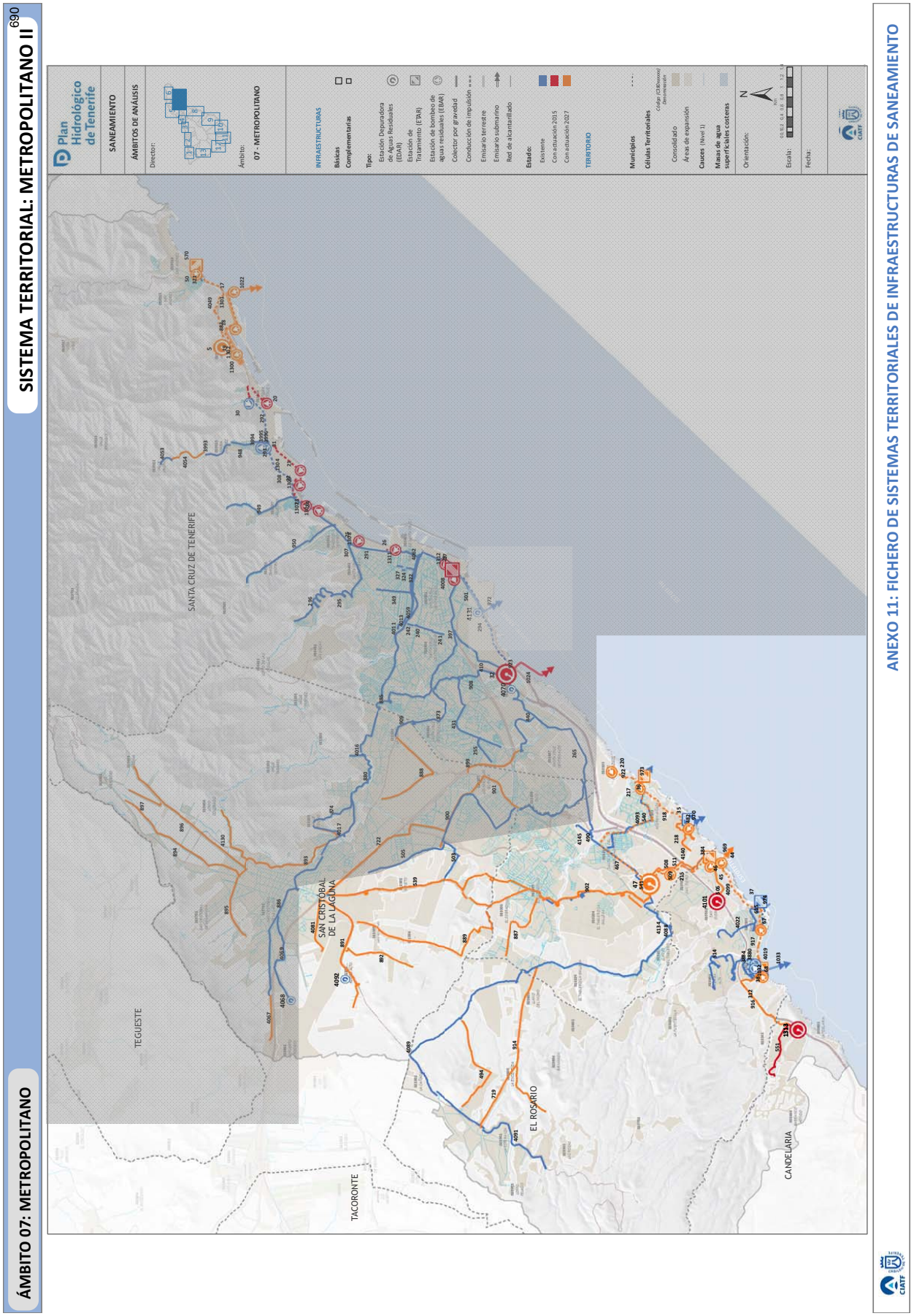
ÁMBITO 07: METROPOLITANO
SISTEMA TERRITORIAL: METROPOLITANO II
690
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Ámbito:
07 - METROPOLITANO
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAR)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Colector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EL ROSARIO
TACORONTE
CANDELARIA

SISTEMA TERRITORIAL: METROPOLITANO II

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: V – ÁREA METROPOLITANA

MUNICIPIOS: Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, El Rosario, Candelaria

DESCRIPCIÓN: El sistema comarcal está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en los diversos núcleo poblacionales y derivarla hacia la EDAR Comarcal del Chorrillo y a las EDAR del Polígono de La Campana y Barranco Hondo– elemento estructurantes del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido con calidad de agua para riego agrícola y de golf.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.
- Localización del emisario submarino de Buenos Aires, infraestructura prevista, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53807202709

DENOMINACIÓN: Metropolitano II

CÉLULAS TERRITORIALES: C380311309,C380010205,C380010303,C380311302,C380010207,C380010203,C380311301,C380010304,C380010204,C380020902,C380311310,C380311311,C380010305,C380010306,C380010206,C380010303,C380020803,C380020901,C380010101,C380020501,C380020103,C380020401,C380020101,C380020403,C380030402,C380030405

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

Los elementos del sistema territorial (EDARs) se sitúan próximos a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso como es el envío de las aguas recogidas de las aglomeraciones urbanas existentes (colectores de gravedad e impulsiones desde cotas bajas) hacia las distintas EDARs, según la aglomeración de recogida de las aguas. Los caudales depurados excedentarios serán vertidos a través del emisario submarino de El Chorrillo y los Pozos Absorbentes asociados a las EDARs del Polígono de La Campana y Barranco Hondo, del Sistema Metropolitano, infraestructuras previstas y planificadas.

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta las distintas EDARs , a saber; El Chorrillo, Polígono de La Campana y Barranco Hondo.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial de Metropolitano II queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible.
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados para usos agrícolas, industriales y recreativos, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
47	1466EDAR	EDAR	1	Estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de El Chorrillo	Santa Cruz de Tenerife	Planificada
35		ETAR	2	Estación de tratamiento de aguas residuales de Acorán	Santa Cruz de Tenerife	Existente
36		ETAR	2	Estación de tratamiento de aguas residuales de Añaza	Santa Cruz de Tenerife	Existente + Planificada
37		ETAR	2	Estación de tratamiento de aguas residuales de Radazul	El Rosario	Existente
38		ETAR	2	Estación de tratamiento de aguas residuales de Tabaiba	El Rosario	Existente + Planificada
44		EBAR	2	Estación de bombeo de Boca Cangrejo	El Rosario	Planificada
45		EBAR	2	Estación de bombeo de Costa Caricia	Santa Cruz de Tenerife/ El Rosario	Planificada
46		ETAR	2	Estación de bombeo de Costa Caricia	El Rosario	Planificada
67		EBAR	2	Estación de bombeo de Radazul Bajo	El Rosario	Existente+ Planificada
68		EBAR	2	Estación de bombeo de Tabaiba	El Rosario	Existente
215		EBAR	2	Estación de bombeo de El Chorrillo	Santa Cruz de Tenerife	Planificada
217		EBAR	2	Estación de bombeo de Añaza	Santa Cruz de Tenerife	Planificada
218		EBAR	2	Estación de bombeo de Acorán	Santa Cruz de Tenerife	Planificada
220		EBAR	2	Estación de bombeo de Los Mayorazgos	Santa Cruz de Tenerife	Planificada
312		EBAR	2	Estación de bombeo de Tabaiba	El Rosario	Planificada
314		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de gravedad de Boca Cangrejo	El Rosario	Planificada
382		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino de Costa Caricia. Tramo terrestre	El Rosario	Planificada
383		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR de Boca Cangrejo - E.T. de Costacaricia	El Rosario	Planificada
384		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR de Boca Cangrejo - EBAR de Costacaricia	El Rosario	Planificada
467		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de El Chorrillo. Tramo I	Santa Cruz de Tenerife	Existente
482		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino de Acorán. Tramo terrestre	Santa Cruz de Tenerife	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85
11802
Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
490		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de El Chorrillo - Barranco Grande	Santa Cruz de Tenerife	Existente
494		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Cruz del Negro	El Rosario	Planificada
499		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino de Añaza. Tramo terrestre	Santa Cruz de Tenerife	Existente
503		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Geneto - Taco	San Cristóbal de La Laguna	Existente
504		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino de Radazul. Tramo terrestre	El Rosario	Existente
506		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector del polígono de San Isidro	El Rosario	Planificada
508		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR de El Chorrillo - E.D.A.R. de El Chorrillo	Santa Cruz de Tenerife	Planificada
509		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de desagüe de la E.D.A.R. de El Chorrillo	Santa Cruz de Tenerife	Planificada
511		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR de Costacaricia - EBAR de El Chorrillo	El Rosario, Santa Cruz de Tenerife	Planificada
514		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Tabaiba	El Rosario	Existente
539		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Geneto - Partecaminos	San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife	Planificada
540		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR de Añaza y el colector El Chorrillo. Tramo I	Santa Cruz de Tenerife	Planificada
541		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR de Añaza y el colector El Chorrillo. Tramo II	Santa Cruz de Tenerife	Planificada
551		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Barranco Hondo	Candelaria	Prevista
568		POZO ABSORBENTE	2	Estación de tratamiento de aguas residuales del polígono de La Campana	El Rosario	Prevista
569		POZO ABSORBENTE	2	Estación de tratamiento de aguas residuales de Barranco Hondo	Candelaria	Prevista
615		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR de Radazul Bajo - E.T. de Radazul	El Rosario	Existente
616		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR de Tabaiba - E.T. de Tabaiba	El Rosario	Existente
719		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de El Sino	El Rosario	Planificada
887		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Los Migueles - El Sobradillo	Santa Cruz de Tenerife	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11803 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
889		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Geneto	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
891		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Rodeo Alto - Geneto. Tramo II	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
892		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Rodeo Alto - Geneto. Tramo I	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
902		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Geneto - El Tablero. Tramo I	Santa Cruz de Tenerife	Existente
914		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de La Esperanza Llano del Moro. Tramo I	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
916		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Barranco Hondo - Tabaiba	Candelaria, El Rosario	Planificada
917		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR de Tabaiba - E. B. de Radazul Bajo	El Rosario	Planificada
918		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR de Añaza - EBAR Acorán	Santa Cruz de Tenerife	Planificada
922		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR Los Mayorazgos - EBAR Añaza	Santa Cruz de Tenerife	Planificada
969		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino de Costa Caricia	El Rosario	Planificada
970		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino de de Acorán	Santa Cruz de Tenerife	Existente
973		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino de de Añaza	Santa Cruz de Tenerife	Existente
974		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino de de Radazul	El Rosario	Existente
1032		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino de Tabaiba. Tramo terrestre	El Rosario	Existente
1033		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino de de Tabaiba	El Rosario	Existente
1313		EDAR	2	Estación depuradora de aguas residuales (EDAR) Bco Hondo	Candelaria	Prevista
3880		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la Calle Italia	El Rosario	Existente
3881		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la CALLE INGLATERRA I	El Rosario	Existente
3882		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la CALLE INGLATERRA II	El Rosario	Existente
3884		EBAR	2	Estación de bombeo de la Calle Bulgaria	El Rosario	Existente
3885		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Calle Bulgaria	El Rosario	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11804 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
3886		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Piscina de Tabaiba Baja	El Rosario	Existente
3889		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Costero de Tabaiba	El Rosario	Existente
4019		EBAR	2	Estación de bombeo de la Calle Italia	El Rosario	Existente
4022		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Radazul	El Rosario	Existente
4081		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de El Coromoto	San Cristóbal de La Laguna	Planificada
4088		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de El Rosario-El Tablero	Santa Cruz de Tenerife	Planificada
4089		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de El Rosario-El Tablero	Santa Cruz de tenerife	Existente
4091		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de La Esperanza	El Rosario	Existente
4093		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Santa María del Mar-Añaza	Santa Cruz de Tenerife	Existente
4097		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre el polígono industrial de S. Isidro y El Chorrillo	El Rosario	Planificada
4099		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR de Radazul Bajo - EBAR de Boca Cangrejo	El Rosario	Planificada
4101		EDAR	2	Estación depuradora de aguas residuales (EDAR) del polígono La Campana	El Rosario	Prevista
4134		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de El Rosario-El Tablero	El Rosario, Santa Cruz de Tenerife	Existente
4140		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Acorán - Añaza	Santa Cruz de Tenerife	Planificada
4144		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Costero de Tabaiba	El Rosario	Planificada
4092	0011EDAR	EDAR	3	Estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Residencial La Mina II	San Cristóbal de La Laguna	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11805 Miércoles 6 de mayo de 2015

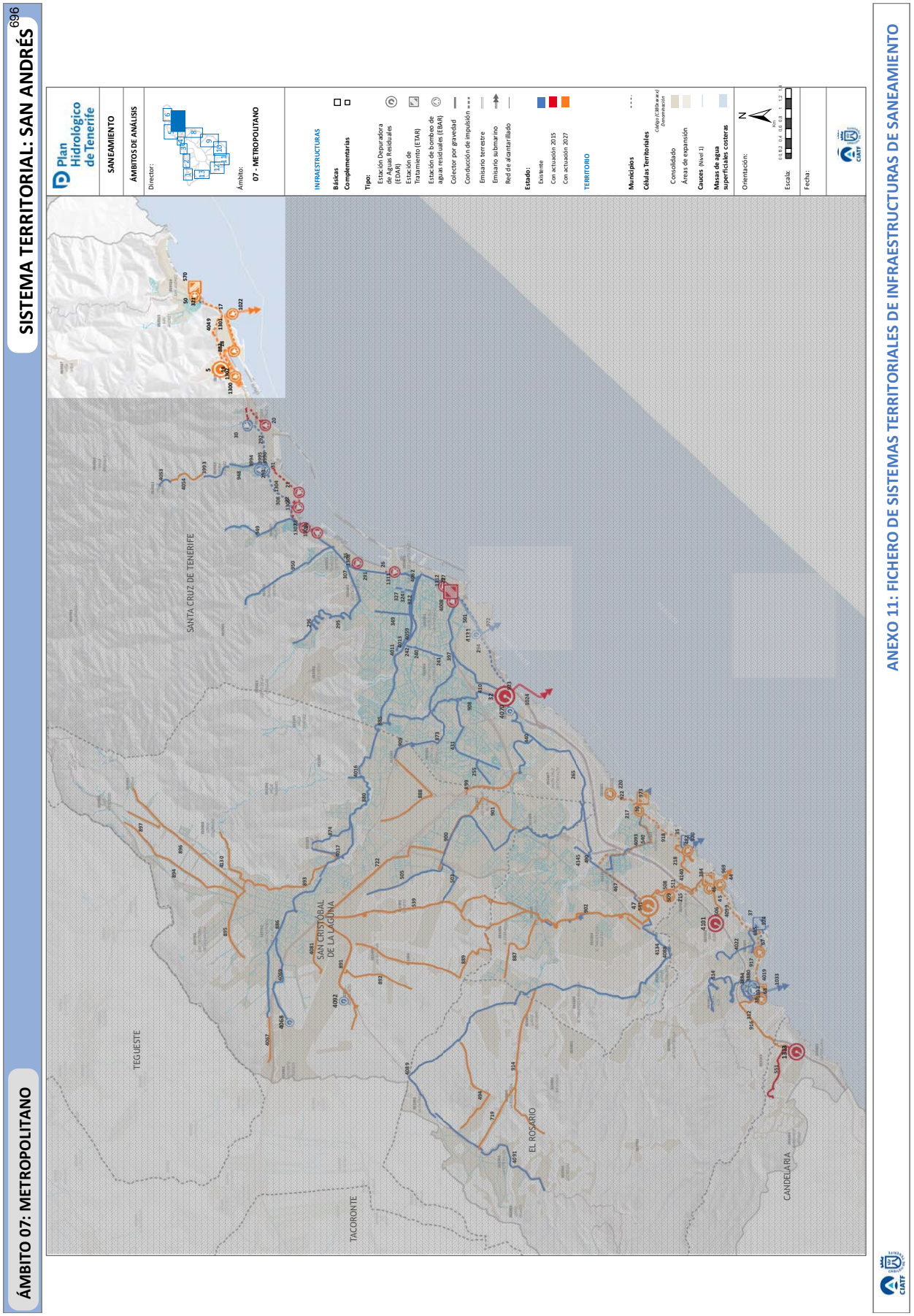
ÁMBITO 07: METROPOLITANO
SISTEMA TERRITORIAL: SAN ANDRÉS
696
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Director:
Ámbito:
07 - METROPOLITANO
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAR)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Colector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
SANTA CRUZ DE TENERIFE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
TEGUESTE
TACORONTE
EL ROSARIO
CANDELARIA
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: V – ÁREA METROPOLITANA

MUNICIPIOS: Santa Cruz de Tenerife

DESCRIPCIÓN: El sistema territorial está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en los diversos núcleo poblacionales y derivarla hacia la EDAR de San Andrés – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.
- Localización del emisario submarino de San Andrés, infraestructura Panificada, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53807202710

DENOMINACIÓN: San Andrés

CÉLULAS TERRITORIALES: C380010514, C380010515

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento del sistema territorial (EDAR) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso de como es el envío de las aguas recogidas de las aglomeraciones urbanas existentes (colectores de gravedad e impulsiones desde cotas bajas) hacia la EDAR. Los caudales depurados excedentarios serán vertidos a través del emisario submarino del Sistema San Andrés, infraestructura Planificada.

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR de San Andrés.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial de San Andrés queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible.
- Reutilización de los caudales regenerados para usos urbanos y agrícolas, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11807 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
5		EDAR	2	Estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de San Andrés	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
17		EBAR	2	Estación de bombeo Nº 2 del Puerto (litoral de San Andrés II)	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
18		EBAR	2	Estación de bombeo Nº 3 del Puerto (dársena de Pesca)	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
19		EBAR	2	Estación de bombeo Nº 4 del Puerto (dársena de Pesca)	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
50		EBAR	2	Estación de bombeo San Andrés I	Santa Cruz de Tenerife	Existente+ Planificada
321		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Avda. Marítima de San Andrés	Santa Cruz de Tenerife	Existente
570		ETAR	2	Estación de tratamiento de aguas residuales (ETAR) de San Andrés	Santa Cruz de Tenerife	Existente+ Planificada
883		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino de San Andrés. Tramo terrestre	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
1022		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino de San Andrés	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
1300		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR Nº 4 del Puerto de S/C - E.D.A.R. de San Andrés	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
1301		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR Nº 2 del Puerto de S/C - EBAR Nº 3 del Puerto de S/C	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
1302		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR Nº 3 del Puerto de S/C - EBAR Nº 4 del Puerto de S/C	Santa Cruz de Tenerife	Prevista
4049		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBARA de San Andrés - E.D.A.R. de San Andrés	Santa Cruz de Tenerife	Prevista

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060
Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11808 Miércoles 6 de mayo de 2015

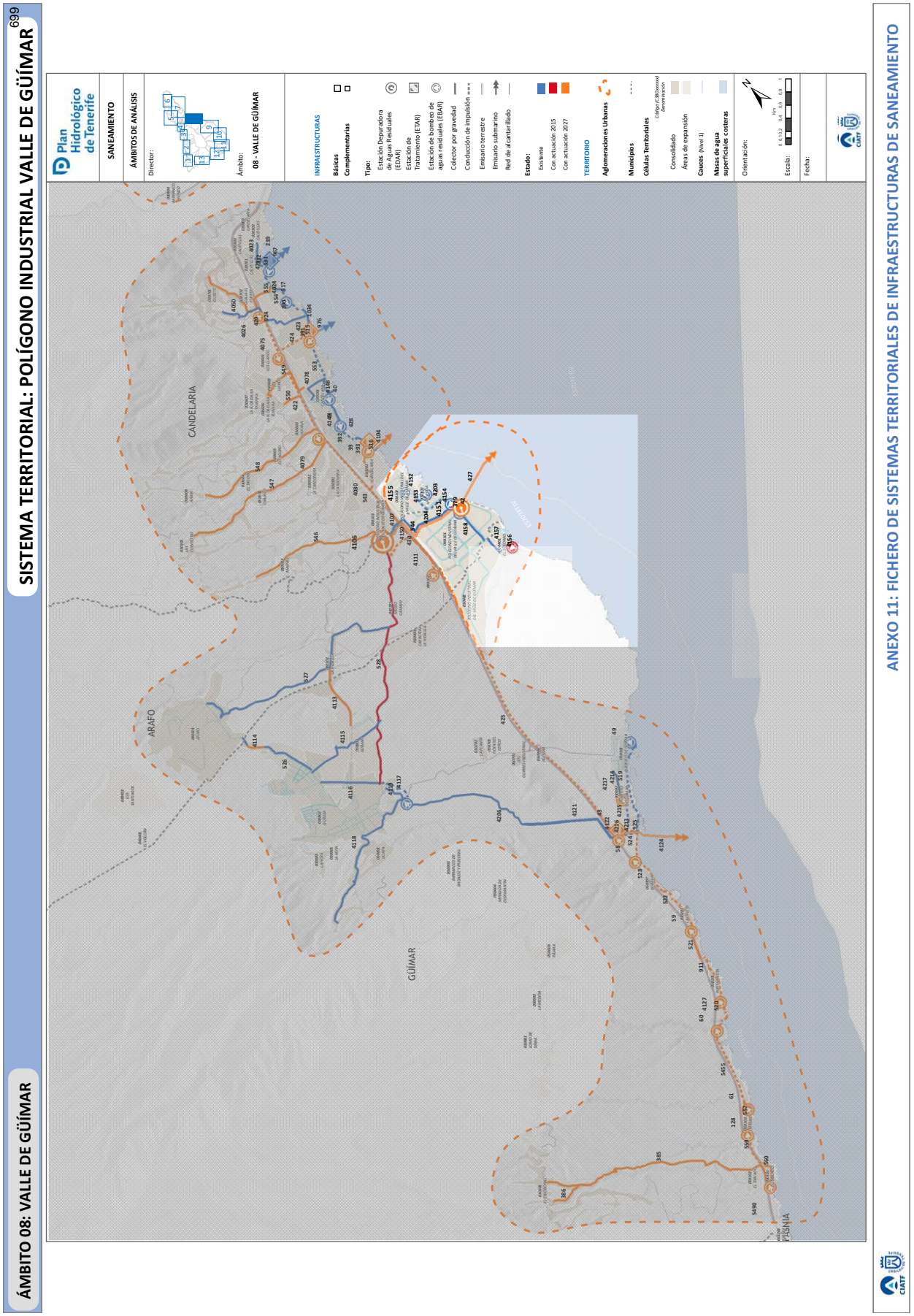
ÁMBITO 08: VALLE DE GÜÍMAR
SISTEMA TERRITORIAL: POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR
699
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Director:
Ámbito:
08 - VALLE DE GÜÍMAR
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAR)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Cdector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Aglomeraciones Urbanas
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
CANDELARIA
ARAFO
GÜÍMAR
ARICO
FASNIA

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

ÁMBITO 08: VALLE DE GÜÍMAR

SISTEMA TERRITORIAL: POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VI – VALLE DE GÜÍMAR

MUNICIPIOS: Candelaria, Arafo, Güímar

DESCRIPCIÓN: El sistema comarcal está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en el ámbito industrial y derivarla hacia la EDAR del Polígono Industrial Valle de Güímar – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su vertido.
- Localización del emisario submarino del Polígono Industrial Valle de Güímar, infraestructura planificada, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53808202711

DENOMINACIÓN: Polígono Industrial Valle de Güímar

CÉLULAS TERRITORIALES: C380040101,C380050402,C380030101,C380030102,C380050401

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento del sistema territorial (EDAR) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso como es el envío de las aguas recogidas de las aglomeraciones existentes (colectores de gravedad e impulsiones desde cotas bajas) hacia la EDAR. Los caudales depurados serán vertidos a través del emisario submarino del Sistema Polígono Industrial Valle de Güímar.

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales industriales de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR del Polígono Industrial Valle de Güímar.
- Depurar las aguas residuales industriales conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial de Polígono Industrial Valle de Güímar queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible (biorreactores de membranas).
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
42		EBAR	2	Estación de bombeo del Polígono Industrial del Valle de Güímar	Arafo	Existente
379		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino del Polígono Industrial del Valle de Güímar. Tramo terrestre	Arafo	Existente
544		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de E.D.A.R. del Valle de Güímar - E.T. del Emisario Submarino del Polígono Industrial del Valle de Güímar	Arafo	Existente
4107		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión del P.I. Valle de Güímar	Arafo	Existente
4108		EBAR	2	Estación de bombeo Nº 2 de Polígono Industrial Valle de Güímar	Arafo	Existente
4151		EDAR	2	Estación depuradora de aguas residuales (EDAR) del Polígono Industrial del Valle de Güímar	Arafo	Planificada
4152		EBAR	2	Estación de bombeo de Playa de la Viuda	Candelaria	Existente
4153		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión en el barrio de La Viuda	Candelaria, Arafo	Existente
4154		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector E.B.A.R. Playa la Viuda - E.T.A.R. Polígono Industrial del Valle de Güímar	Candelaria	Existente
4156		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión desde EBAR El Socorro	Güímar	Existente
4157		EBAR	2	Estación de bombeo de El Socorro	Güímar	Prevista
4158		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de E.B.A.R. El Socorro - E.D.A.R. del Polígono Industrial del Valle de Güímar	Güímar, Arafo	Existente
4203		EBAR	2	Estación de bombeo Nº 2 del Polígono de Güímar	Arafo	Existente
4204		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión desde E.B.A.R. Nº 2 del Polígono de Güímar - E.T.A.R. del Polígono del Valle de Güímar	Arafo	Existente
4205		ETAR	2	Estación de tratamiento de aguas residuales (ETAR) del Polígono Industrial del Valle de Güímar	Arafo	Existente
4155	0295EDAR	EDAR	3	Estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Cervezas Reina	Candelaria	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

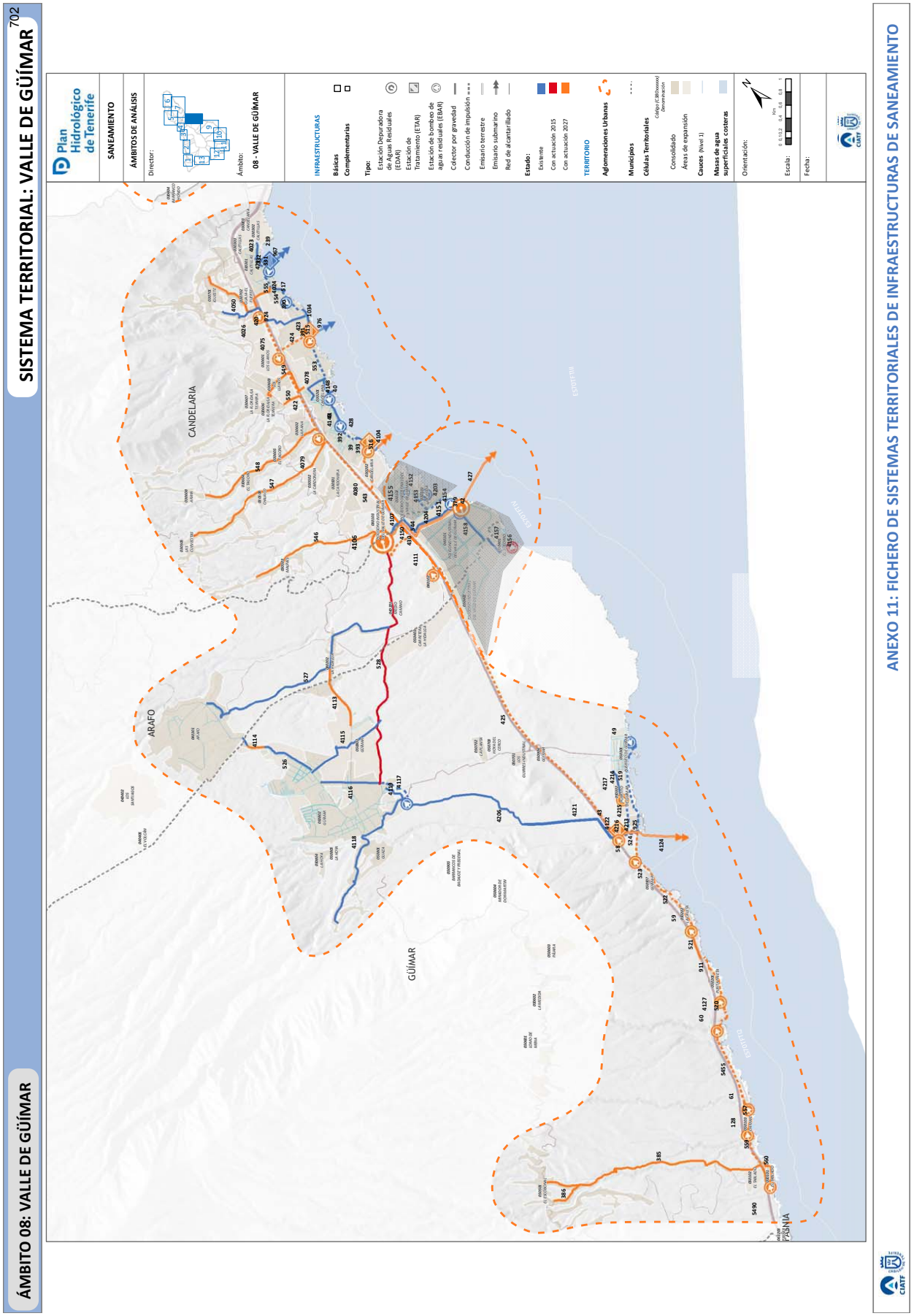
ÁMBITO 08: VALLE DE GÜÍMAR
SISTEMA TERRITORIAL: VALLE DE GÜÍMAR 702
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Director:
Ámbito:
08 - VALLE DE GÜÍMAR
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAR)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Cólector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Aglomeraciones Urbanas
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
CANDELARIA
ARAFO
GÜÍMAR
FASNIA
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VI – VALLE DE GÜÍMAR

MUNICIPIOS: Candelaria, Arafo, Güímar

DESCRIPCIÓN: El sistema comarcal está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en los diversos núcleo poblacionales y derivarla hacia la EDAR Comarcal del Valle de Güímar – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido con calidad de agua para riego agrícola.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.
- Localización del emisario submarino del Polígono Industrial Valle de Güímar , infraestructura planificada, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53808202712

DENOMINACIÓN: Valle de Güímar

CÉLULAS TERRITORIALES: C380030701,C380030702,C380030303,C380030301,C380050801,C380050802,C380050301,C380050302,C380040301,C380050802,C380050803,C380040202,C380050501,C380050101,C380050103,C380050201,C380050202,C380050801,C380050804,C380050805,C380040201,C380030503,C380030504,C380030505,C380030303,C380030602,C380030603,C380030604,C380030607,C380030608,C380040201

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento del sistema territorial (EDAR) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso como es el envío de las aguas recogidas de las aglomeraciones urbanas existentes (colectores de gravedad e impulsiones desde cotas bajas) hacia la EDAR. Los caudales depurados excedentarios serán vertidos a través del emisario submarino del Sistema Polígono Industrial Valle de Güímar.

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR Comarcal del Valle de Güímar.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial del Valle de Güímar queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible (biorreactores de membranas).
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados para usos industriales, urbanos y agrícolas, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
4106		EDAR	1	Estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Valle de Güímar	Arafo	Planificada
39		EBAR	2	Estación de bombeo de Candelaria I	Candelaria	Existente+ Planificada
40		EBAR	2	Estación de bombeo de Candelaria II	Candelaria	Existente
41		EBAR	2	Estación de tratamiento de aguas residuales de El Pozo	Güímar	Existente
43		ETAR	2	Estación de tratamiento de aguas residuales de Los Tarajales	Güímar	Existente+ Planificada
49		EBAR	2	Estación de bombeo de Puertito de Güímar	Güímar	Existente
58		EBAR	2	Estación de bombeo de Túnel de Güímar	Güímar	Planificada
59		EBAR	2	Estación de bombeo de La Caleta	Güímar	Planificada
60		EBAR	2	Estación de bombeo de Punta Prieta I	Güímar	Planificada
61		EBAR	2	Estación de bombeo de La Puente	Güímar	Planificada
128		EBAR	2	Estación de bombeo de Chimaje	Güímar	Planificada
302		ETAR	2	Estación de tratamiento de aguas residuales de Valle de Güímar	Arafo	Existente+ Prevista
239		ETAR	2	Estación de tratamiento de aguas residuales de Caletillas	Candelaria	Existente
331		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino de Caletillas. Tramo terrestre	Candelaria	Existente
332		EBAR	2	Estación de bombeo de Las Caletillas I	Candelaria	Existente
385		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de El Escobonal . Tramo II	Güímar	Planificada
386		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de El Escobonal . Tramo I	Güímar	Planificada
390		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B. de Caletillas I - E.B. de Punta Larga	Candelaria	Existente
391		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Punta Larga	Candelaria	Existente
392		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B. El Pozo - E.B. Candelaria I	Candelaria	Existente
393		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Candelaria	Candelaria	Existente
420		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR Bco El Fuerte - EBAR Bco Chipas	Candelaria	Planificada
422		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la Estación de bombeo de Bco Chipas - Bco Los Guirres	Candelaria	Planificada
423		EBAR	2	Estación de bombeo de Punta Larga	Candelaria	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11814 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
424		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR Punta Larga - EBAR Bco Chipas	Candelaria	Planificada
425		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR Hoya del Pozo - EBAR Polígono El Carretón	Güímar, Arafo	Planificada
427		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino del Polígono Industrial del Valle de Güímar	Arafo	Planificada
428		ETAR	2	Estación de tratamiento de San Blas	Candelaria	Existente+ Planificada
430		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino del Polígono Industrial del Valle de Güímar. Tramo terrestre	Arafo	Planificada
479		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B. de Caletillas de Playa de Genaro - E.B. de Caletillas I	Candelaria	Existente
480		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B. Candelaria II - E.B. El Pozo	Candelaria	Existente
515		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino de Punta Larga. Tramo terrestre	Candelaria	Existente
516		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino de Candelaria. Tramo terrestre	Candelaria	Existente
517		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de E.B. Caletillas II	Candelaria	Existente
519		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B. Puertito de Güímar - E.T. Los Tarajales	Güímar	Existente
520		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B. Punta Prieta I - E.B. Punta Prieta II	Güímar	Planificada
521		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Punta Prieta - La Caleta	Güímar	Planificada
522		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B. La Caleta - E.B. Túnel de Güímar	Güímar	Planificada
523		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre el Espigón - Túnel de Güímar	Güímar	Planificada
524		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B. Túnel de Güímar - E.T. Los Tarajales	Güímar	Planificada
526		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Arafo - Güímar	Güímar	Existente
527		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Arafo	Arafo	Existente
528		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Güímar	Güímar, Arafo	Existente+ Prevista
543		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B. Candelaria I - E.D.A.R. de Valle de Güímar	Candelaria, Arafo	Existente+ Planificada
544		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de E.D.A.R. del Valle de Güímar - E.T. del Emisario Submarino del Polígono Industrial del Valle de Güímar	Arafo	Existente
546		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Malpais	Candelaria, Arafo	Planificada
547		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Las Cuevecitas	Candelaria	Planificada

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11815 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
548		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Araya	Candelaria	Planificada
549		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Los Llanos - Punta Larga. Tramo II	Candelaria	Planificada
550		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Los Llanos - Punta Larga. Tramo I	Candelaria	Planificada
553		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B. Punta Larga - E.B. Candelaria I	Candelaria	Existente
554		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Caletillas	Candelaria	Existente
555		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B. Caletillas I - E.B. Caletillas II	Candelaria	Existente
557		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B. La Puente - E.B. Chimaje	Güímar	Planificada
558		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Chimaje	Güímar	Planificada
559		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B. Chimaje - E.T. El Tablado	Güímar	Planificada
560		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de El Tablado	Güímar	Planificada
911		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR Punta Prieta II y colector de Punta Prieta - La Caleta	Güímar	Planificada
924		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Igueste de Candelaria. Tramo II	Candelaria	Existente
925		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino de Los Tarajales. Tramo terrestre	Güímar	Existente
967		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino de Caletillas	Candelaria	Existente
976		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino de Punta Larga	Candelaria	Existente
1034		ETAR	2	Estación de tratamiento de aguas residuales de Punta Larga	Candelaria	Existente + Planificada
4023		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Caletillas	Candelaria	Existente
4024		EBAR	2	Estación de bombeo de El Carmen	Candelaria	Existente
4026		EBAR	2	Estación de bombeo de Bco. El Fuerte	Candelaria	Planificada
4050		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Igueste de Candelaria-Caletillas	Candelaria	Planificada
4075		EBAR	2	Estación de bombeo de Bco. de Chipas	Candelaria	Planificada
4078		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Los Menceyes	Candelaria	Existente
4079		EBAR	2	Estación de bombeo de Bco. Los Guirres	Candelaria	Planificada
4080		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR Bco. Los Guirres hasta EDAR Valle de Güímar		Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11816 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
4104		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino de Candelaria o de San Blas	Candelaria	Existente + Prevista + Planificada
4107		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la P.I. Valle de Güímar	Candelaria, Arafo	Existente
4111		EBAR	2	Estación de bombeo de Pol. Ind. El Carretón	Arafo	Planificada
4113		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Saneamiento de Güímar II	Güímar, Arafo	Planificada
4114		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Arafo - Güímar	Güímar	Planificada
4115		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Fátima	Güímar	Existente
4116		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Güímar hasta colector general Valle de Güímar	Güímar	Existente
4117		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión de EBAR Casco Güímar	Güímar	Existente
4118		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de San Pedro Abajo	Güímar	Existente
4119		EBAR	2	Estación de bombeo de Casco de Güímar	Güímar	Existente
4121		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de hasta Hoya del Pozo	Güímar	Existente
4122		EBAR	2	Estación de bombeo de Hoya del Pozo	Güímar	Existente + Planificada
4124		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino del Puertito de Güímar o Los Tarajales	Güímar	Planificada
4127		EBAR	2	Estación de bombeo de Punta Prieta II	Güímar	Planificada
4148		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de desagüe de la EBAR Piscina Municipal de Candelaria	Candelaria	Existente
4149		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Antiguo Puerto de Candelaria	Candelaria	Existente
4150		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre El Carretón - E.D.A.R. del Valle de Güímar	Güímar, Arafo	Planificada
4206		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Güímar hasta EBAR Hoya del Pozo	Güímar	Existente
4213		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino del Puertito de Güímar o Los Tarajales. Tramo terrestre	Güímar	Planificada
4214		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Urbanización Las Palmeras	Güímar	Existente
4215		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la Urbanización La Palma	Güímar	Existente
4216		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión de la Urbanización La Palma	Güímar	Planificada
4217		EBAR	2	Estación de bombeo de Urbanización La Palma	Güímar	Planificada
5455		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la EBAR La Puente - EBAR de Punta Prieta	Güímar	Planificada
5490		EBAR	2	Estación de bombeo de El Tablado	Güímar	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

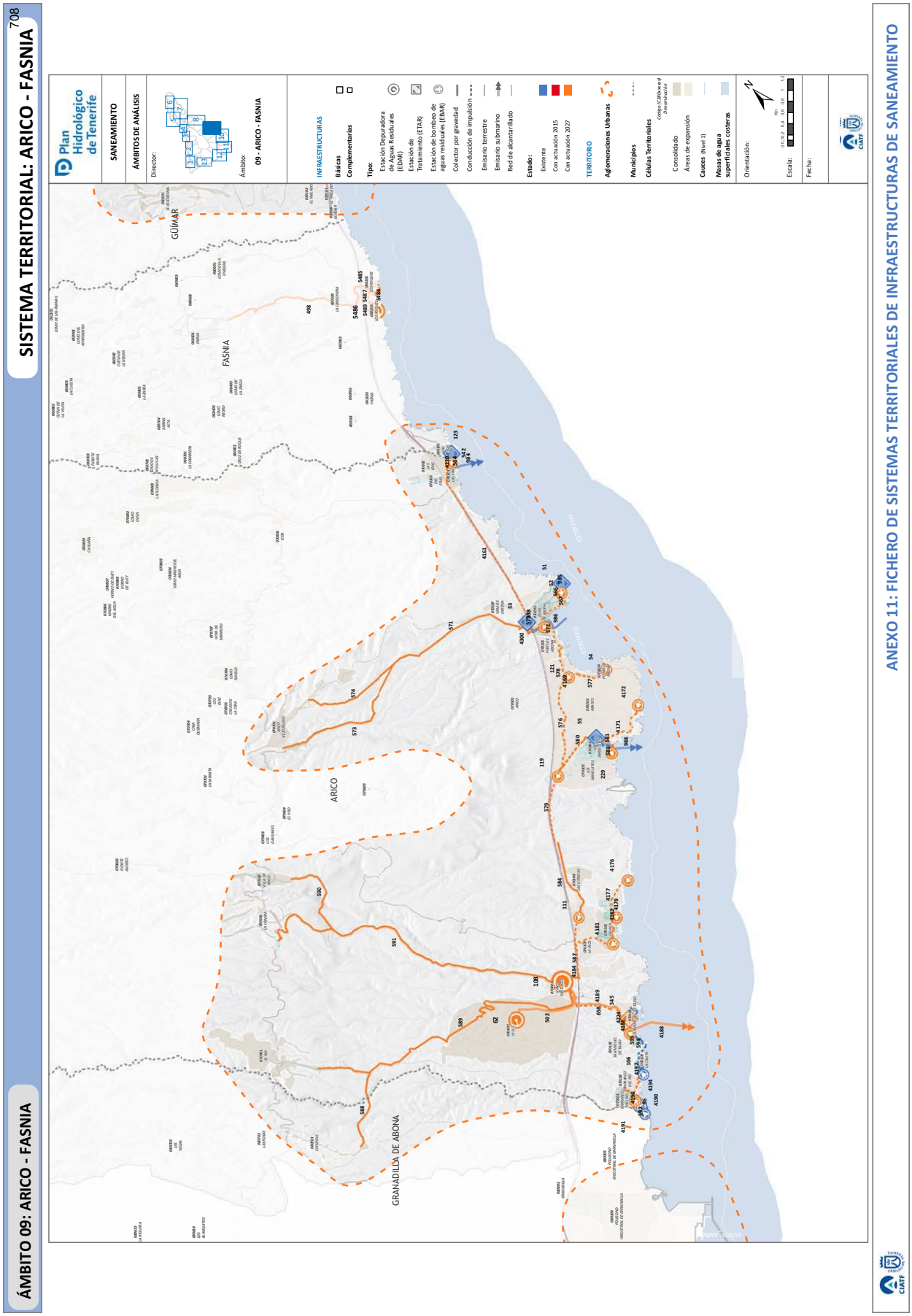
ÁMBITO 09: ARICO - FASNIA
SISTEMA TERRITORIAL: ARICO - FASNIA
708
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Director:
Ámbito:
09 - ARICO - FASNIA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento [ETAR]
Estación de bombeo de aguas residuales [EBAR]
Colector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Aglomeraciones Urbanas
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
GÜÍMAR
FASNIA
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
ESTRUCTURA

ÁMBITO 09: ARICO - FASNIA

SISTEMA TERRITORIAL: ARICO - FASNIA

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VII – SURESTE

MUNICIPIOS: Arico, Fasnia

DESCRIPCIÓN: El sistema comarcal está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en los diversos núcleo poblacionales y derivarla hacia la EDAR Comarcal de Arico – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.
- Localización del emisario submarino de Tajao prevista, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53809202713

DENOMINACIÓN: Arico - Fasnia

CÉLULAS TERRITORIALES: C380070401,C380070402,C380070501,C380070602,C380070601,C380080701,C380070101,C380070103,C380070105,C380070701,C380070106,C380070108,C380070201,C380070202,C380070203,C380070204,C380070205,C380070206,C380070207

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento ubicado en el lateral derecho del sistema territorial (EDAR) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso como es el envío de las aguas recogidas de las aglomeraciones urbanas existentes (colectores de gravedad e impulsiones desde cotas bajas) hacia la EDAR. Los caudales depurados excedentarios serán vertidos a través del emisario submarino de Tajao, del Sistema Arico - Fasnia,

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR Comarcal Arico.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial de Arico - Fasnia queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible (biorreactores de membranas).
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados en riego agrícola y de campos de golf, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
108		EDAR	1	EDAR Arico	Arico	Planificada
51		ETAR	2	ETAR Casablanca	Arico	Existente
52		EBAR	2	EBAR El Porís I	Arico	Planificada
53		ETAR	2	ETAR El Porís	Arico	Existente
54		EBAR	2	EBAR Punta de Abona	Arico	Planificada
55		ETAR	2	ETAR Playa de Abades	Arico	Existente
56		EBAR	2	EBAR Playa del Río	Arico	Existente
57		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Conexión EBAR Las Maretas con red Saneamiento de Las Maretas	Arico	Planificada
62	EDARPL001	EDAR	2	EDAR Complejo Ambiental de Arico	Arico	Existente+ Planificada
106		EBAR	2	EBAR La Caleta	Arico	Existente
111		EBAR	2	EBAR La Jaca II	Arico	Planificada
119		EBAR	2	EBAR Abades II	Arico	Planificada
121		EBAR	2	EBAR Playa Grande	Arico	Planificada
123		ETAR	2	ETAR Las Eras	Arico	Existente
229		EBAR	2	EBAR Abades I	Arico	Existente+ Planificada
338		EBAR	2	EBAR El Porís	Arico	Existente+ Planificada
498		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Fasnia - EDAR de Los Roques	Fasnia	Planificada
502		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Complejo Ambiental de Arico y Tajao	Arico	Planificada
542		EBAR	2	EBAR de Las Eras	Arico	Planificada
545		ETAR	2	ETAR de Tajao	Arico	Planificada
564		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Las Eras	Arico	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11820 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
566		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Casablanca	Arico	Existente
567		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. El Porís I - E.B. El Porís	Arico	Planificada
571		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Arico Viejo/Nuevo	Arico	Planificada
572		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre El Porís	Arico	Existente
573		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Arico Nuevo	Arico	Planificada
574		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Colector de Arico Viejo	Arico	Planificada
575		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. El Porís II - E.T. El Porís	Arico	Existente
576		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. Playa Grande - E.B. Abades II	Arico	Planificada
577		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. Punta de Abona - E.B. Playa Grande	Arico	Planificada
578		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. El Porís - E.B. Playa Grande	Arico	Planificada
579		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. Abades II - E.B. La jaca II	Arico	Planificada
580		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. Abades I - E.B. Abades II	Arico	Planificada
581		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Abades	Arico	Existente
583		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. Abades I - E.T. Playa de Abades	Arico	Existente
584		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Abades - La Jaca	Arico	Planificada
587		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. La Jaca II - E.D.A.R. de Arico	Arico	Planificada
588		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Chimiche	Arico, Granadilla de Abona	Planificada
589		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Chimiche - El Río	Arico	Planificada
590		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Villa de Arico. Tramo I	Arico	Planificada
591		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Villa de Arico. Tramo II	Arico	Planificada
592		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. Playa del Río - E.B. La Caleta	Arico	Existente
593		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Playa del Río	Arico	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11821 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
594		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. La Caleta - E.T. Tajao	Arico	Existente
595		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad San Miguel de Tajao	Arico	Existente
658		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. de Tajao - E.D.A.R. Arico	Arico	Planificada
984		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Las Eras		Existente
985		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Casablanca		Existente
986		Emisario submarino	2	Emisario submarino de El Porís		Existente
988		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Abades		Existente
4161		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión desde EBAR Las Eras hasta ETAR El Porís	Arico	Planificada
4169		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad E.B. El Porís II - E.B. Playa Grande	Arico	Planificada
4171		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión desde EBAR de las magarzas a EBAR Abades II (Abriguitos II)	Arico	Planificada
4172		EBAR	2	EBAR Caleta de las Magarzas	Arico	Planificada
4176		EBAR	2	EBAR Ampliación Las Listadas	Arico	Planificada
4177		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B.A.R. Las Listadas -E.B.A.R. Las Listadas Este	Arico	Planificada
4178		EBAR	2	EBAR Las Listadas Este	Arico	Planificada
4181		EBAR	2	EBAR de La Jaca	Arico	Planificada
4182		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B.A.R. de Las Listadas - E.B.A.R. de La Jaca	Arico	Planificada
4184		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B.A.R. de La Jaca - E.D.A.R. de Arico	Arico	Planificada
4186		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Tajao	Arico	Existente
4188		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Tajao		Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
4189		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Tajao	Arico	Planificada
4190		EBAR	2	EBAR Las Maretas Avda. Santiago	Arico	Existente
4191		EBAR	2	EBAR Las Maretas C/Cruz de Tea	Arico	Existente
4192		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B.A.R. Las Maretas C/Cruz de Tea - E.B. La Caleta	Arico	Existente
4193		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B.A.R. Las Maretas Avda. Santiago - E.B. La Caleta	Arico	Existente
4194		EBAR	2	EBAR Las Maretas	Arico	Planificada
4196		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Saneamiento núcleo Las Maretas	Arico	Existente
4197		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión Las Maretas-La Caleta	Arico	Planificada
4219		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Eras (Arico)	Arico	Existente
4220		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Eras (Fasnia)	Arico, Fasnia	Existente
4224		EBAR	2	EBAR Tajao	Arico	Planificada
4300		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad E.T.A.R. El Porís - E.B.A.R. El Porís	Arico	Planificada
5484		EBAR	2	EBAR Nº 1 Los Roques	Fasnia	Planificada
5485		EBAR	2	EBAR Nº 2 Los Roques	Fasnia	Planificada
5486		EDAR	2	EDAR Los Roques	Fasnia	Planificada
5487		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión de Impulsión desde EBAR Los Roques 2	Fasnia	Planificada
5488		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión de Impulsión desde EBAR Los Roques 1	Fasnia	Planificada
5489		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad a EDAR de Los Roques	Fasnia	Planificada
500		Pozo absorbente	3	Pozo absorbente EDAR de Los Roques	Fasnia	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11823 Miércoles 6 de mayo de 2015

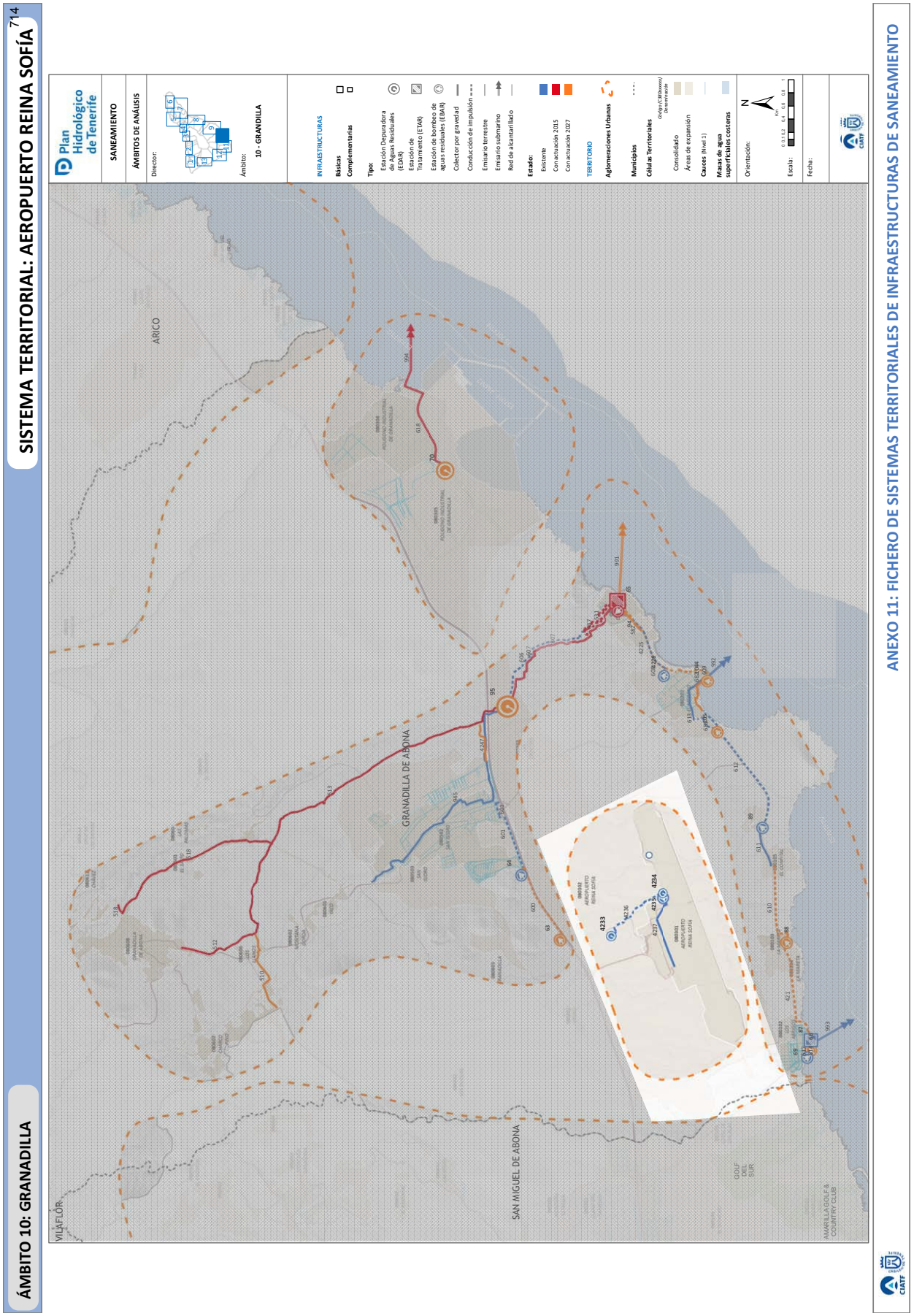
ÁMBITO 10: GRANADILLA
SISTEMA TERRITORIAL: AEROPUERTO REINA SOFÍA
714
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Director:
Ámbito:
10 - GRANDILLA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAR)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Colector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Aglomeraciones Urbanas
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
VILAFLOR
GOLF DEL SUR
AMARILLA GOLF & COUNTRY CLUB
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

ÁMBITO 10: GRANADILLA

SISTEMA TERRITORIAL: AEROPUERTO REINA SOFÍA

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VII – SURESTE

MUNICIPIOS: Granadilla de Abona

DESCRIPCIÓN: El sistema está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en el Aeropuerto Reina Sofía y derivarla hacia las dos EDARs existentes (Aeropuerto y Aeronaves), donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido con calidad de agua para riego de zonas verdes.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en el Aeropuerto y la derivan hacia las EDARs donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.
- Localización del Pozo Absorbente, infraestructura existente, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53810202714

DENOMINACIÓN: Aeropuerto Reina Sofía

CÉLULAS TERRITORIALES: C380080301

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento principal del sistema territorial (EDAR) se sitúan en el ámbito aeroportuario, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso como es el envío de las aguas recogidas de la aglomeración urbana existente (colectores de gravedad e impulsiones desde cotas bajas) hacia la EDAR, Los caudales depurados excedentarios serán vertidos a través de pozo absorbente-

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas del Aeropuerto Reina Sofía, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta las EDARs existentes (Aeropuerto y Aeronaves).
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial de l Aeropuerto Reina Sofía queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible.
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados en riego de zonas verdes del ámbito aeroportuario, reduciendo el vertido al subsuelo sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
4235		EBAR	2	Estación de bombeo del Aeropuerto Tenerife Sur	Granadilla de Abona	Existente
4236		CONDUCCION IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión entre la E.B.A.R. del Aeropuerto Tfe. Sur a E.D.A.R. del Aeropuerto Tfe. Sur	Granadilla de Abona	Existente
4237		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de la Terminal Aeropuerto Reina Sofía - E.D.A.R. Aeronaves Tenerife Sur	Granadilla de Abona	Existente
4232		POZO ABSORBENTE	3	E.D.A.R. de Aeropuerto Reina Sofía	Granadilla de Abona	Existente
4233	0097EDAR	EDAR	3	E.D.A.R.Aeropuerto Tenerife Sur o Garaboto	Granadilla de Abona	Existente
4234	0097EDAR	EDAR	3	E.D.A.R. de Aeronaves Tenerife Sur	Granadilla de Abona	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11826 Miércoles 6 de mayo de 2015

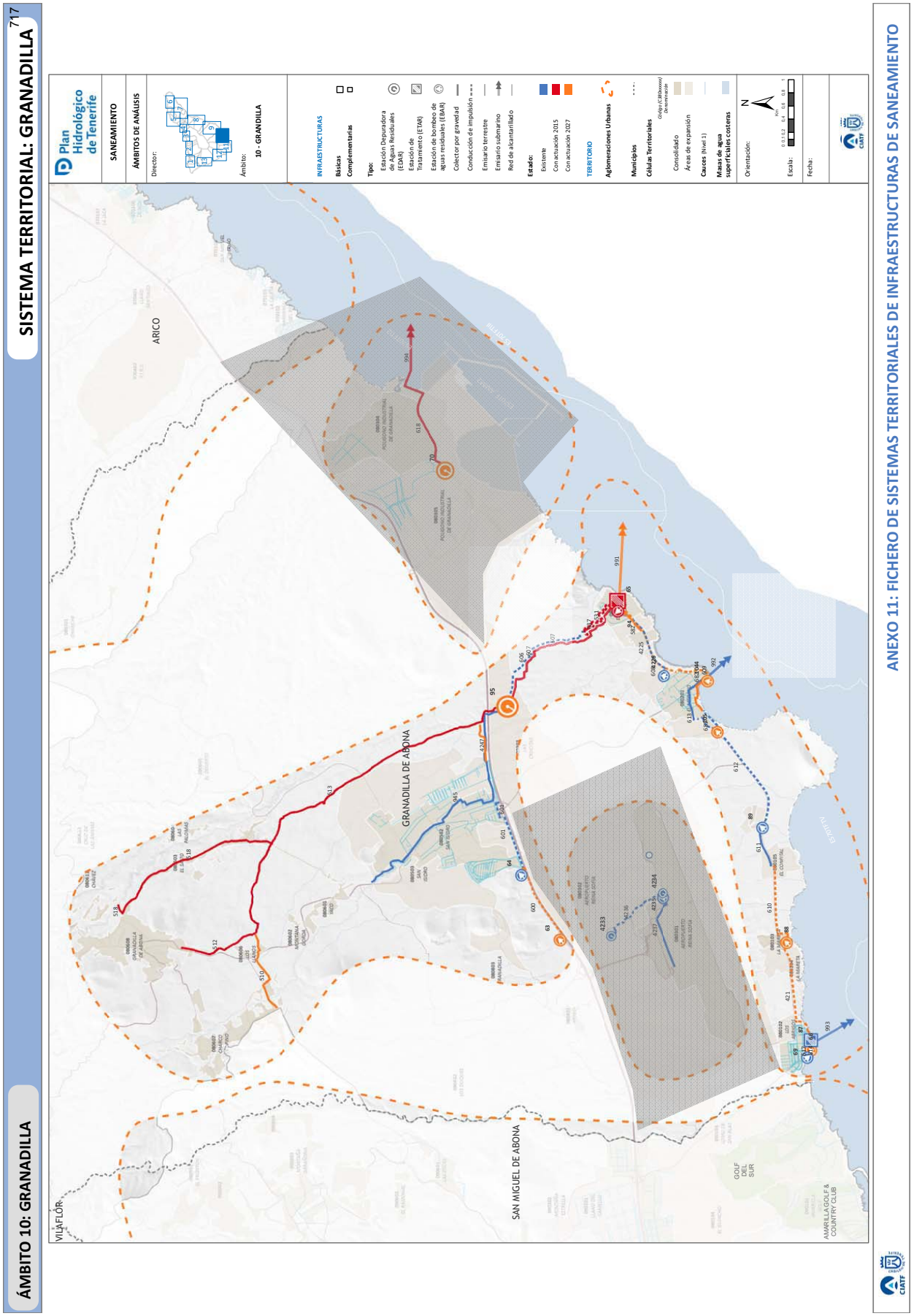
SISTEMA TERRITORIAL: GRANADILLA
717
ÁMBITO 10: GRANADILLA
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Ámbito:
10 - GRANADILLA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAP)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Colector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Aglomeraciones Urbanas
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
VILAFLOR
GOLF DEL SUR
AMARILLA GOLF & COUNTRY CLUB
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

ÁMBITO 10: GRANADILLA

SISTEMA TERRITORIAL: GRANADILLA

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VII – SURESTE

MUNICIPIOS: Granadilla de Abona

DESCRIPCIÓN: El sistema comarcal está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en los diversos núcleo poblacionales y derivarla hacia la EDAR Comarcal de Granadilla – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido con calidad de agua para riego agrícola y de golf.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.
- Localización del emisario submarino de Ensenada Pelada, infraestructura planificada, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53810202715

DENOMINACIÓN: Granadilla 2027

CÉLULAS TERRITORIALES: C380080502,C380080201,C380080203,C380080204,C380080106,C380080105,C380080608,C380080609,C380080606,C380080607,C380080603,C380080101,C380080102,C380080103,C380080104

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento principal del sistema territorial (EDAR) se sitúan en la zona próxima a la autopista TF-1, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso como es el envío de las aguas recogidas de las aglomeraciones urbanas existentes (colectores de gravedad e impulsiones desde cotas bajas) hacia la EDAR, Los caudales depurados excedentarios serán vertidos a través del emisario submarino de Ensenada Pelada

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR Comarcal de Granadilla.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial de Granadilla queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible.
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados en riego agrícola y de campos de golf, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
95	1469EDAR	EDAR	1	Estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Granadilla	Granadilla de Abona	Prevista + Planificada
63		EBAR	2	Estación de bombeo de Anduriña	Granadilla de Abona	Planificada
64		EBAR	2	Estación de bombeo de San Isidro	Granadilla de Abona	Existente
65		ETAR	2	Estación de tratamiento de Ensenada Pelada	Granadilla de Abona	Existente + Prevista
66		EBAR	2	Estación de bombeo de Los Abrigos I	Granadilla de Abona	Existente + Planificada
69		EBAR	2	Estación de bombeo de Los Abrigos	Granadilla de Abona	Existente
87		ETAR	2	Estación de bombeo de Los Abrigos	Granadilla de Abona	Existente
88		EBAR	2	Estación de bombeo de La Mareta	Granadilla de Abona	Planificada
89		EBAR	2	Estación de bombeo de La Tejita	Granadilla de Abona	Existente
94		EBAR	2	Estación de bombeo de Ensenada Pelada	Granadilla de Abona	Prevista
105		EBAR	2	Estación de bombeo de El Médano II	Granadilla de Abona	Existente/ Planificada
421		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión desde la E.B. Los Abrigos - E.B. La Mareta. Tramo I	Granadilla de Abona	Planificada
507		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino de Ensenada Pelada. Tramo terrestre	Granadilla de Abona	Prevista
510		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Charco del Pino	Granadilla de Abona	Prevista
512		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Granadilla Oeste	Granadilla de Abona	Prevista
513		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Granadilla de Abona - EDAR	Granadilla de Abona	Prevista
518		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Granadilla Este	Granadilla de Abona	Prevista
531		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión desde la ETAR Ensenada Pelada a EDAR Los Letrados I	Granadilla de Abona	Prevista
537		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión desde la ETAR Ensenada Pelada a EDAR Los Letrados II	Granadilla de Abona	Prevista
582		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Arenas del Mar - Ensenada Pelada	Granadilla de Abona	Prevista
600		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión desde la E.B. La Anduriña - E.B. San Isidro	Granadilla de Abona	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11829 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
601		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión desde la E.B. San Isidro - Colector San Isidro	Granadilla de Abona	Existente
606		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión desde la E.B. de Ensanada Pelada - E.D.A.R. de Granadilla	Granadilla de Abona	Existente
607		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Emisario terrestre actual entre la E.D.A.R. Los Letrados - E.T. de Ensenada Pelada. FUTURA CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN ENTRE LA ETAR Y LA EDAR.	Granadilla de Abona	Existente
608		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión desde la E.B. El Médano I - E.B. de Ensenada Pelada	Granadilla de Abona	Existente + Planificada
609		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino de El Médano. Tramo terrestre	Granadilla de Abona	Existente
610		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión desde la E.B. La Mareta - E.B. La Tejita	Granadilla de Abona	Planificada
611		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de La Tejita	Granadilla de Abona	Existente
612		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión desde la E.B. La Tejita - E.B. El Médano I. Tramo I	Granadilla de Abona	Existente
613		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Médano. Tramo I	Granadilla de Abona	Existente
614		EMISARIO TERRESTRE	2	Emisario submarino de Los Abrigos. Tramo terrestre	Granadilla de Abona	Existente
617		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión desde la E.B. Los Abrigos - E.T. Los Abrigos	Granadilla de Abona	Existente
681		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión desde la E.B. El Médano II - E.B. El Médano I	Granadilla de Abona	Existente
682		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de Avda. marítima del Médano	Granadilla de Abona	Existente + Planificada
945		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de San Isidro. Tramo I	Granadilla de Abona	Existente
991		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino de Ensenada Pelada	Granadilla de Abona	Existente+ Planificada
992		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino de El Médano	Granadilla de Abona	Existente
993		EMISARIO SUBMARINO	2	Emisario submarino de Los Abrigos	Granadilla de Abona	Existente
1044		EBAR	2	Estación de bombeo de El Médano I	Granadilla de Abona	Existente + Planificada
4225		CONDUCCIÓN IMPULSIÓN	2	Conducción de impulsión desde la E.B. Los Martínez-E.B. Ensenada Pelada	Granadilla de Abona	Existente
4226		EBAR	2	Estación de bombeo de Los Martínez	Granadilla de Abona	Existente
4247		COLECTOR POR GRAVEDAD	2	Colector de San Isidro	Granadilla de Abona	Prevista

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11830 Miércoles 6 de mayo de 2015

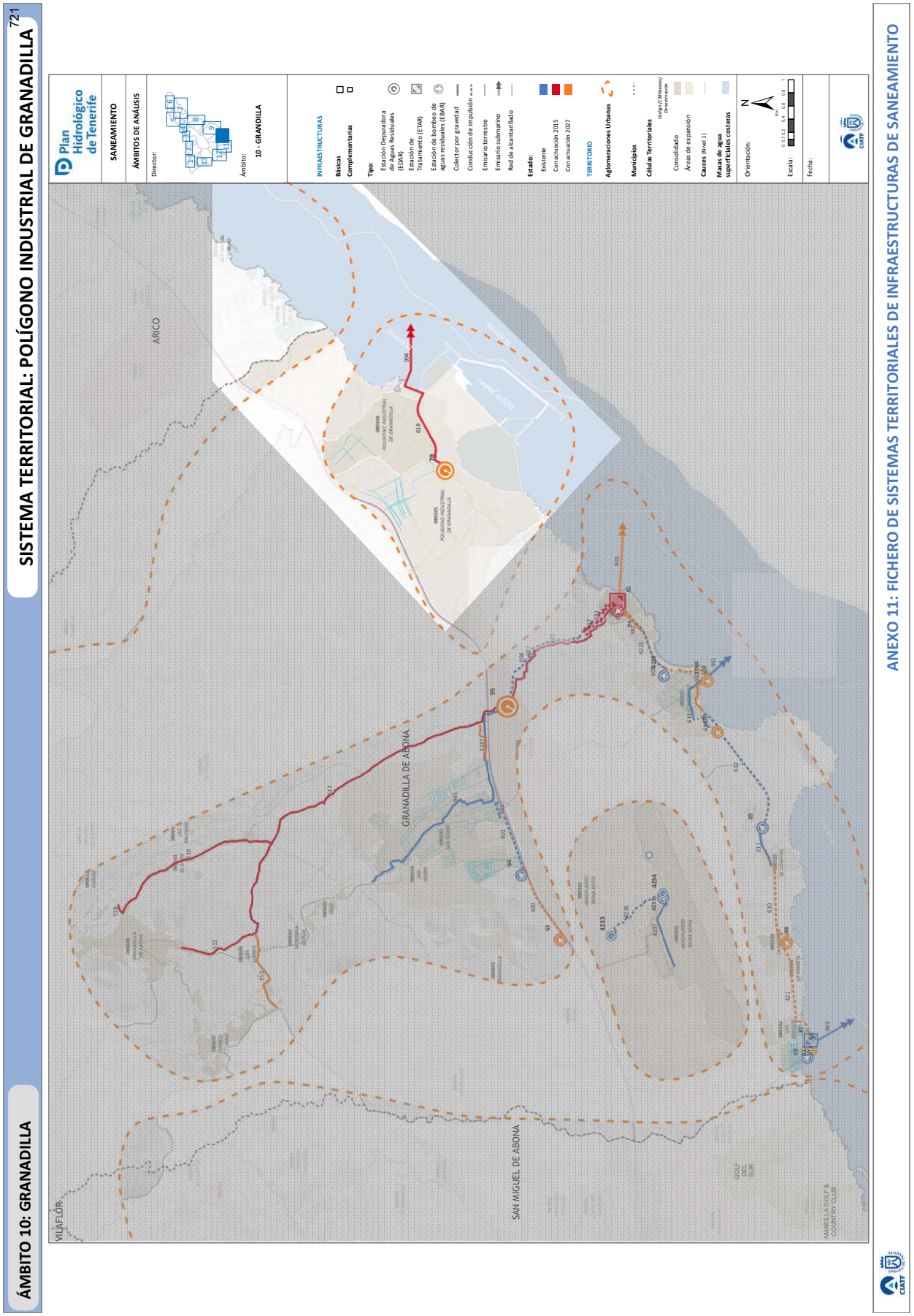
SISTEMA TERRITORIAL: POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA
721
ÁMBITO 10: GRANADILLA
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Ámbito:
10 - GRANDILLA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAR)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Colector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Aglomeraciones Urbanas
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
VILAFLOR
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

SISTEMA TERRITORIAL: POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VII – SURESTE

MUNICIPIOS: Granadilla de Abona

DESCRIPCIÓN: El sistema está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en el Polígono Industrial y derivarla hacia la EDAR del Polígono industrial de Granadilla – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido con calidad de agua para riego de áreas ajardinadas.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.
- Localización del emisario submarino del Polígono Industrial, infraestructura prevista, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53810202716

DENOMINACIÓN: Polígono Industrial de Granadilla

CÉLULAS TERRITORIALES: C380080304,C380080305

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento principal del sistema territorial (EDAR) se sitúa próximo a la línea de costa, por los propios condicionantes técnico-energéticos característicos del proceso como es el envío de las aguas recogidas de las aglomeraciones urbanas existentes (colectores de gravedad e impulsiones desde cotas bajas) hacia la EDAR. Los caudales depurados serán vertidos a través del emisario submarino del Sistema.

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR del Polígono industrial de Granadilla.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial del Polígono Industrial de Granadilla queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible (biorreactores de membranas).
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados en riego de áreas ajardinadas, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
70	0179EDAR	EDAR	2	Polígono Industrial de Granadilla	Granadilla de Abona	Prevista+ Planificada
618		EMISARIO TERRESTRE	2	Polígono Industrial de Granadilla	Granadilla de Abona	Prevista
994		EMISARIO SUBMARINO	2	del Polígono Industrial de Granadilla	Granadilla de Abona	Prevista

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

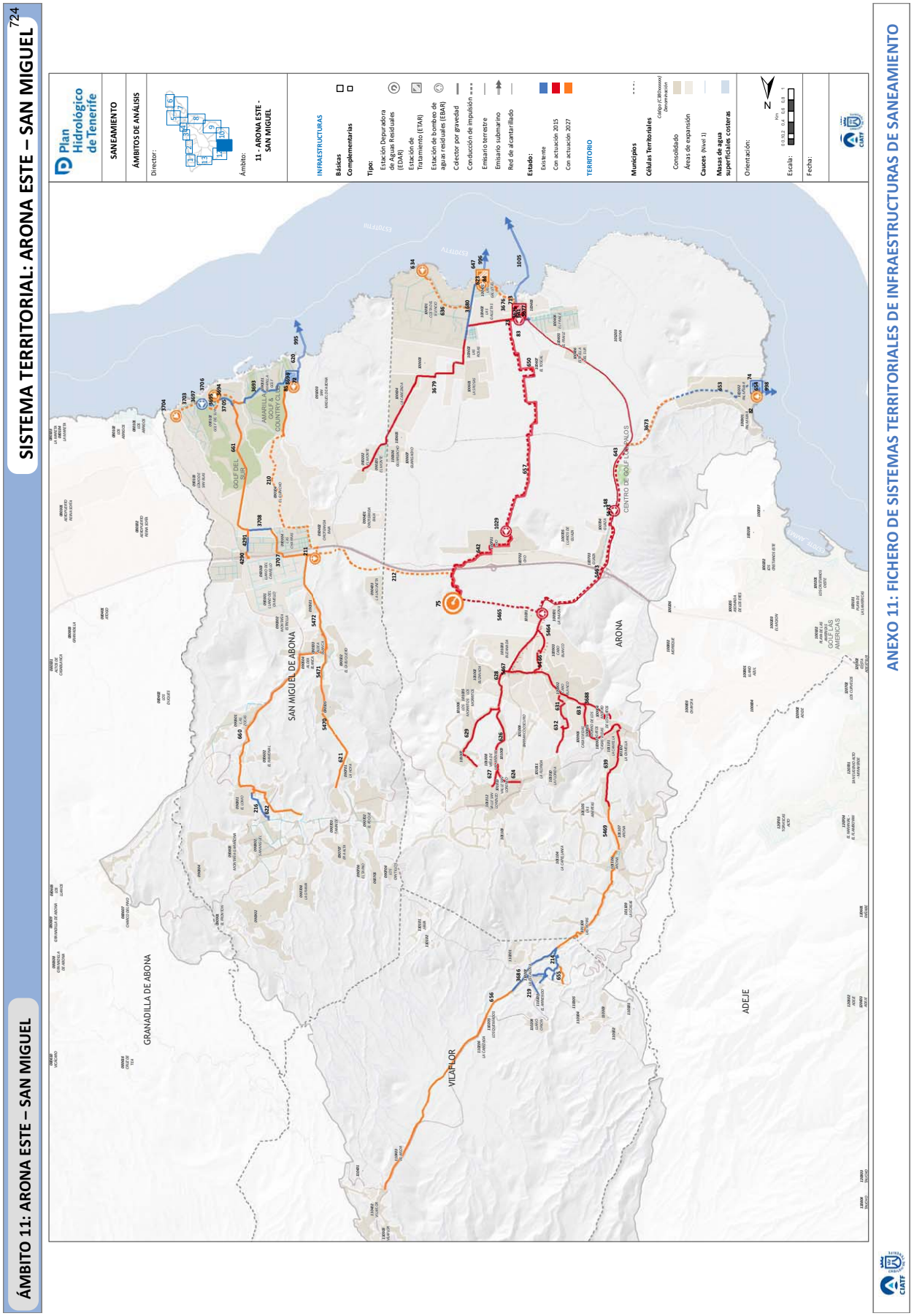
ÁMBITO 11: ARONA ESTE – SAN MIGUEL
SISTEMA TERRITORIAL: ARONA ESTE – SAN MIGUEL
724
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Director:
Ámbito:
11 - ARONA ESTE - SAN MIGUEL
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAR)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Cólector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO
SAN MIGUEL DE ABONA
ARONA
GRANADILLA DE ABONA
ADEJE
VILAFLOR
GOLF DEL SUR
AMARILLA GOLF & COUNTRY CLUB
CENTRO DE GOLF LOS ANDES
GOLF LAS AMERICAS

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

ÁMBITO 11: ARONA ESTE – SAN MIGUEL

SISTEMA TERRITORIAL: ARONA ESTE – SAN MIGUEL

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VII – SURESTE

MUNICIPIOS: Arona/ San Miguel de Abona/Vilaflor

DESCRIPCIÓN: El sistema comarcal está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en los diversos núcleo poblacionales y derivarla hacia la EDAR Comarcal de Arona Este – San Miguel – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido con calidad de agua para riego agrícola y de golf.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53811202717

DENOMINACIÓN: Arona Este – San Miguel 2027

CÉLULAS TERRITORIALES: C380100401,C380100601,C380100404,C380100501,C380100606,C380100701,C380100703,C380100704,C380100902,C380101002,C380101012,C380101101,C380101106,C380090201,C380090101,C380090102,C380090802,C380100604,C380100301,C380100302,C380100904,C380100906,C380101004,C3,C380090304,C380090301,C380090303,C380090501,C380090503,C380090502,C380090505,C380090702,C380090707,C380090705,C380090701,C380090801,C380090601,C380090602,C380090703,C380090708,C380090902,C380090803,C380090804,C380100405,C380100406,C380100402,C380100403,C380100602,C380100702,C380101103,C380110201,C380101003,C380100902,C380100903,C380101009,C380101010,C380101011,C380101013,C380101008

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR Comarcal de Arona Este – San Miguel.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- En el entorno de la depuradora de Arona Este – San Miguel, se ha previsto la implantación del Complejo Hidráulico de Arona Este – San Miguel, donde se genera un polo de infraestructuras siguiendo criterios de compatibilidad de uso y optimización en la gestión y operación de las mismas.
- Localización del emisario submarino de las Galletas, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.
- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento centrípeto del sistema territorial (EDAR) se sitúa en la zona de medianías, por los propios condicionantes socio – económicos del entorno.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial de Arona Este – San Miguel queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible (biorreactores de membranas).
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados en riego agrícola y de campos de golf, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
75	1470EDAR	EDAR	1	EDAR Montaña Reverón (EDAR de Arona Este - San Miguel)	Arona	Prevista +Planificada
72		EBAR	2	EBAR Amarilla Golf	San Miguel de Abona	Planificada
73		ETAR	2	ETAR Las Galletas II	Arona	Prevista
74		ETAR	2	ETAR El Palm-Mar	Arona	Existente
82		EBAR	2	EBAR El Palmar	Arona	Planificada
83		EBAR	2	EBAR Las Galletas II	Arona	Prevista
84		EBAR	2	EBAR Las Galletas I	Arona	Existente + Planificada
85		ETAR	2	ETAR San Miguel	San Miguel de Abona	Existente
148		EBAR	2	EBAR Núcleo de Guaza	Arona	Prevista
210		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. San Miguel - E.B. Las Chafiras - Tramo B	San Miguel de Abona	Planificada
211		EBAR	2	EBAR Las Chafiras	San Miguel de Abona	Planificada
212		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. Las Chafiras - E.D.A.R. Montaña El Reverón	Arona, San Miguel de Abona	Planificada
214		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad general San Miguel	Vilaflor	Existente
216		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Escalona	San Miguel de Abona	Existente
219		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Carretera TF-51	Vilaflor	Existente
620		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre San Miguel	San Miguel de Abona	Existente
621		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Roque	San Miguel de Abona	Planificada
622		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Tamaide	San Miguel de Abona	Planificada
623		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre núcleo de Las Galletas	Arona	Existente
624		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Valle San Lorenzo Oeste	Arona	Prevista
626		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Viña de Las Arenas - Colector de Buzanada	Arona	Prevista
627		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Valle San Lorenzo Este	Arona	Prevista

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11836 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
628		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Buzanada	Arona	Prevista
629		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Cáceres	Arona	Prevista
631		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Santa Isabel	Arona	Prevista
632		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Florida - Cabo Blanco	Arona	Prevista
633		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Camella - Cabo Blanco	Arona	Prevista
634		EBAR	2	EBAR de Costa del Silencio	Arona	Planificada
636		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión desde la EBAR Costa del Silencio a colector Tenbel	Arona	Planificada
639		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Arona - La Camella 1	Arona	Prevista
641		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Monte - E.T. de Las Galletas	Arona	Existente
642		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. Nº 5 - Cho a E.D.A.R. Montaña Reverón	Arona	Prevista
643		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión del PalMar	Arona	Prevista
647		ETAR	2	ETAR Las Galletas I	Arona	Existente + Planificada
650		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. Cho - EB Las Galletas	Arona	Prevista
653		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. de El Palmar - E.N. Nº 4	Arona	Existente
654		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre El Palmar	Arona	Existente
655		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Escalona	Vilaflor	Planificada
656		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Vilaflor	Vilaflor, Arona	Planificada
657		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Las Galletas (II)	Arona	Prevista
660		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad San Miguel - Las Chafiras	San Miguel de Abona	Planificada
661		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Chafiras - E.T. Amarilla Golf. TRAMO III	San Miguel de Abona	Planificada
713		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Las Galletas (I)	Arona	Existente
995		Emisario submarino	2	Emisario submarino San Miguel		Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
996		Emisario submarino	2	Emisario submarino núcleo de Las Galletas		Existente
998		Emisario submarino	2	Emisario submarino de El Palmar	Arona	Existente
1005		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Las Galletas		Existente
1029		EBAR	2	EBAR Nº 5 -Cho - Arona Este - San Miguel	Arona	Prevista
3673		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. de El Palmar - E.N. Nº 4	Arona	Planificada
3675		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad E.D.A.R. Montaña Reverón - E.T. Las Galletas	Arona	Existente
3676		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión EBAR Las Galletas (Antigua) a EBAR Las Galletas (Nueva)	Arona	Planificada
3677		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Fraile	Arona	Existente
3678		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Entrada ETAR Las Galletas	Arona	Existente
3679		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Monte - E.T. de Las Galletas	Arona, San Miguel de Abona	Prevista
3680		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Tenbel	Arona	Existente
3684		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Camino Real Bajo	Vilaflor, Arona	Existente
3685		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Camino de La Hondura	Vilaflor	Existente
3686		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Calle Los Quemados	Vilaflor	Existente
3688		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Camella	Arona	Prevista
3693		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Chafiras - E.T. Amarilla Golf	San Miguel de Abona	Existente
3694		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Golf del Sur	San Miguel de Abona	Existente
3695		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B.A.R. San Blas - EDAR Golf del Sur	San Miguel de Abona	Existente
3697		EBAR	2	EBAR San Blas	San Miguel de Abona	Existente
3699		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Amarilla Golf II	San Miguel de Abona	Planificada
3700		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad E.B.A.R. Las Galletas I (Antigua) - E.B.A.R. Las Galletas II (Nueva)	Arona	Existente
3703		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B.A.R. LOMO SAN BLAS - E.B.A.R. SAN BLAS	San Miguel de Abona	Planificada
3704		EBAR	2	EBAR LOMO SAN BLAS	San Miguel de Abona	Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11838 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
3705		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B.A.R. GOLF DEL SUR - Colector Las Chafiras - E.T. Amarilla Golf	San Miguel de Abona	Planificada
3706		EBAR	2	EBAR GOLF DEL SUR	San Miguel de Abona	Planificada
3707		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Chafiras - E.T. Amarilla Golf. TRAMO I	San Miguel de Abona	Planificada
3708		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Chafiras - E.T. Amarilla Golf. TRAMO II	San Miguel de Abona	Existente
4290		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Chafiras	San Miguel de Abona	Planificada
4291		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Chafiras	San Miguel de Abona	Existente
4292		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Chafiras	San Miguel de Abona	Planificada
4293		Galería	2	Galería Las Chafiras	San Miguel de Abona	Planificada
5463		Colector por gravedad	2	Alivio Nº1 de la EBAR de Malpaso	Arona	Prevista
5464		EBAR	2	EBAR de Malpaso	Arona	Prevista
5465		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión EBAR de Malpaso - EDAR Montaña Reverón	Arona	Prevista
5466		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad 1 Arona Este San Miguel	Arona	Prevista
5467		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad 2 Arona Este - San Miguel	Arona	Prevista
5469		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Arona - La Camella 2	Arona	Planificada
5470		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad el Roque 2	San Miguel de Abona	Planificada
5471		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Roque 3	San Miguel de Abona	Planificada
5472		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad San Miguel - Las Chafiras 2	San Miguel de Abona	Planificada
5473		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión EBAR de Guaza - EBAR Malpaso	Arona	Prevista

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11839 Miércoles 6 de mayo de 2015

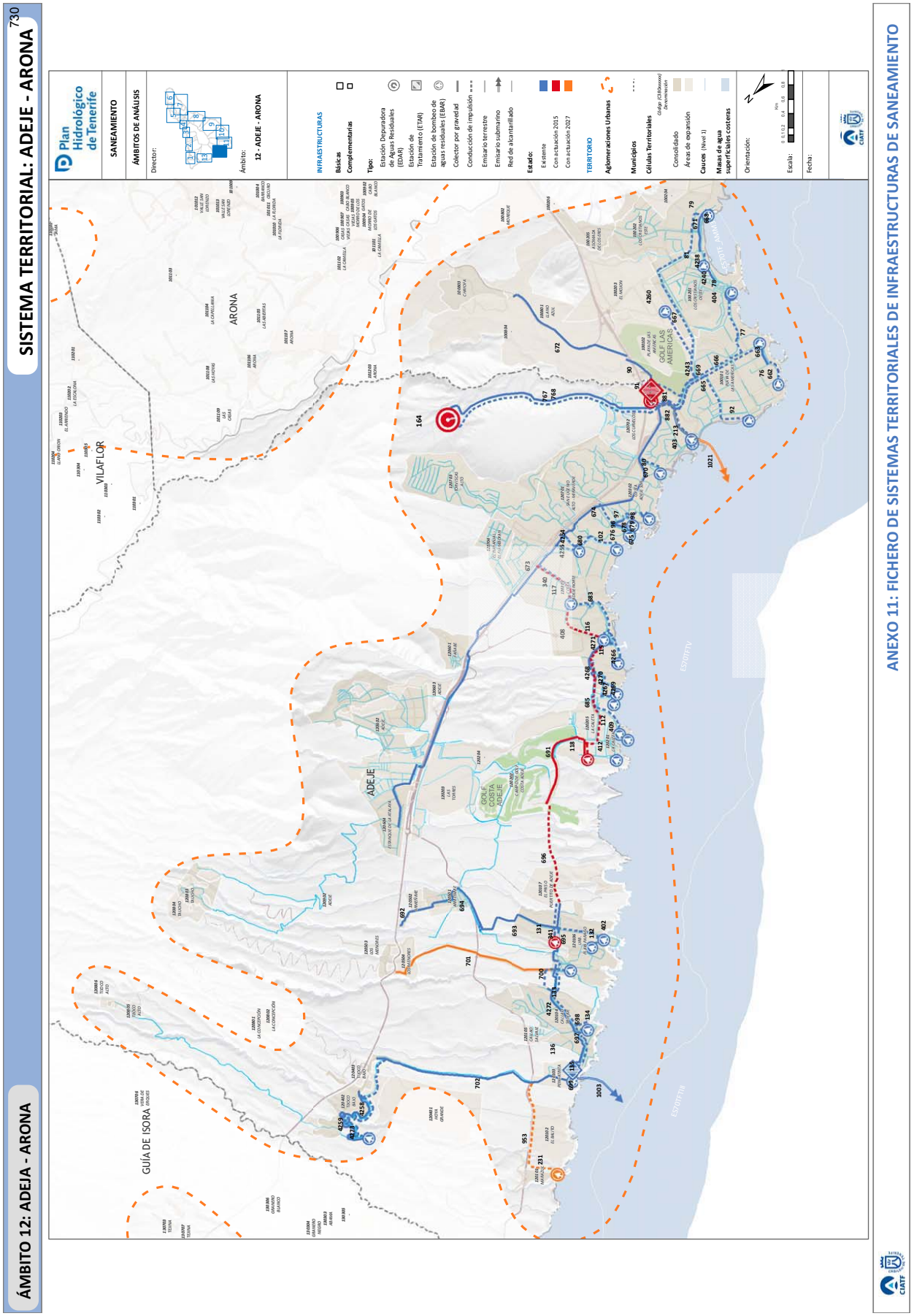
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO
730
SISTEMA TERRITORIAL: ADEJE - ARONA
ÁMBITO 12: ADEJA - ARONA
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Director:
Ámbito:
12 - ADEJE - ARONA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAR)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Colector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Aglomeraciones Urbanas
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
ARONA
VILAFLOR
ADEJE
GUÍA DE ISORA
GOLF LAS AMERICAS
GOLF COSTA ADEJE
ESTOTT IV
ESTOTT III

ÁMBITO 12: ADEJA - ARONA

SISTEMA TERRITORIAL: ADEJE - ARONA

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VII – SURESTE Y VIII - SUROESTE

MUNICIPIOS: Arona/ Adeje

DESCRIPCIÓN: El sistema comarcal está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en los diversos núcleo poblacionales y derivarla hacia la EDAR Comarcal de Adeje - Arona – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido con calidad de agua para riego agrícola y de golf.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- En el entorno de la actual depuradora de Adeje - Arona, se ha previsto la implantación del Complejo Hidráulico de Adeje - Arona, donde se genera un polo de infraestructuras siguiendo criterios de compatibilidad de uso y optimización en la gestión y operación de las mismas.
- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53812202718

DENOMINACIÓN: Adeje – Arona 2027

CÉLULAS TERRITORIALES: C380100803,C380100102,C380100101,C380100201,C380100203,C380100205,C380120701,C380100202,C380120604,C380120704,C380120602,C380120703,C380120601,C380120302,C380120201,C380120301,C380120702,C380120204,C380120202,C380120804,C380120603,C380120803,C380100801,C380120203,C380120301,C380120205,C380120201,C380100804,C380120103,C380120106,C380120105,C380120402,C380120501,C380120806,C380120805,C380120104,C380120101,C380120504

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

El elemento centrípeto del sistema territorial (EDAR) se sitúa en la zona de medianías, por los propios condicionantes socio – económicos del entorno.

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR Comarcal de Adeje – Arona.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial de Adeje - Arona queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible (biorreactores de membranas).
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados en riego agrícola y de campos de golf, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11841 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
90		ETAR	1	ETAR Adeje - Arona	Arona	Existente + Previta
91		EBAR	1	EBAR Adeje - Arona	Arona	Existente + Previta
164	1471EDAR	EDAR	1	EDAR Adeje-Arona	Adeje	Existente + Previta
76		EBAR	2	EBAR Las Salinas	Arona	Existente
77		EBAR	2	EBAR El Camisón	Arona	Existente
78		EBAR	2	EBAR El Puerto	Arona	Existente
79		EBAR	2	EBAR Costamar	Arona	Existente
80		EBAR	2	EBAR Pueblo Canario	Adeje	Existente
81		EBAR	2	EBAR El Coronel	Arona	Existente
92		EBAR	2	EBAR Playa de Troya	Arona	Existente
96		EBAR	2	EBAR Torviscas	Adeje	Existente
97		EBAR	2	EBAR La Pinta	Adeje	Existente
98		EBAR	2	EBAR Puerto Colón	Adeje	Existente
102		EBAR	2	EBAR Fañabé	Adeje	Existente
112		EBAR	2	EBAR La Caleta de Adeje	Adeje	Existente
115		EBAR	2	EBAR El Beril	Adeje	Existente
116		EBAR	2	EBAR Bahía del Duque I	Adeje	Existente
117		EBAR	2	EBAR Bahía del Duque II	Adeje	Existente
118		EBAR	2	EBAR la Caleta I	Adeje	Prevista
131		EBAR	2	EBAR de Sueño Azul II (Estación de Bombeo de Taucho)	Adeje	Prevista
132		EBAR	2	EBAR Playa Paraíso I	Adeje	Existente
133		EBAR	2	EBAR Playa Paraíso II	Adeje	Existente
134		EBAR	2	EBAR Callao Salvaje	Adeje	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11842 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
135		EBAR	2	EBAR Sueño Azul	Adeje	Existente
136		ETAR	2	ETAR Sueño Azul	Adeje	Existente
213		EBAR	2	EBAR Bco. de Troya	Adeje	Existente
231		EBAR	2	EBAR Marazul	Adeje	Planificada
340		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Bahía Duque II - Colector de Adeje	Adeje	Existente
341		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento de E.B. Bco. Taucho - E.T. Caleta de Adeje. Tramo I	Adeje	Existente
402		EBAR	2	EBAR PLAYA PARAISO III	Adeje	Existente
403		EBAR	2	EBAR GALA	Arona	Existente
404		EBAR	2	EBAR LAS VISTAS (PLUVIALES)	Arona	Existente
408		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento EB La Caleta I - Colector de Adeje	Adeje	Prevista
409		EBAR	2	EBAR La Caleta-Paseo Marítimo Cabezo	Adeje	Existente
412		EBAR	2	EBAR de la La Caleta-Varadero	Adeje	Existente
662		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento de Las Salinas	Arona	Existente
663		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Playa del Camisón	Arona	Existente
665		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento Conducción de impulsión E.B. de Playa de Troya - E.T. Adeje - Arona	Arona	Existente
666		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Las Salinas - E.B. El Camisón	Arona	Existente
667		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Costamar - E.T. Adeje - Arona	Arona	Existente
668		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Costamar	Arona	Existente
669		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. El Camisón - E.T. Adeje - Arona	Arona	Existente
670		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión saneamiento E.B. Pueblo Canario - Colector de Adeje	Adeje	Existente
671		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Conducción de impulsión E.B. de El Coronel - E.B. Costamar	Arona	Existente
672		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Chayofa	Arona	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11843 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
673		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Adeje	Adeje, Arona	Existente
674		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión de la E.B. de Torviscas . Colector de Adeje	Adeje	Existente
675		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Torviscas	Adeje	Existente
676		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Avda. de España - E.B. Torviscas	Adeje	Existente
678		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión de la E.B. de La Pinta	Adeje	Existente
679		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión de E.B. de Puerto Colón	Adeje	Existente
680		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. Playa Fañabe - Colector de Adeje	Adeje	Existente
683		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. Bahía Duque I - E.B. Bahía Duque II	Adeje	Existente
685		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. La Caleta de Adeje	Adeje	Existente
691		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Caleta de Adeje	Adeje	Prevista
692		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Rosas - Armeñime	Adeje	Existente
693		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Armeñime	Adeje	Existente
694		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Rosas	Adeje	Existente
695		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión de E.B. Playa Paraíso I - E.B. Bco. de Taucho	Adeje	Existente
696		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión de E.B. Bco. Taucho - E.B. de la Caleta I	Adeje	Prevista
697		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión de E.B. Sueño Azul - E.B. Bco. Taucho	Adeje	Existente
698		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión de E.B. Callao Salvaje	Adeje	Existente
699		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Sueño Azul	Adeje	Existente
700		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión de E.B. Playa Paraíso II	Adeje	Existente
701		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Los Menores	Adeje	Planificada
702		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Tijoco	Adeje	Existente
767		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.T. Adeje - Arona - E.D.A.R. de Adeje - Arona	Adeje	Existente
768		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad E.D.A.R. Adeje - Arona - E.T. de Adeje - Arona	Adeje, Arona	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11844 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
881		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Adeje-Arona (Emisario Submarino Barranco de Troya - Tramo terrestre)	Adeje, Arona	Existente
882		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. Bco. de Troya - E.T. Adeje - Arona	Adeje, Arona	Existente
953		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. de Marazul - Colector de Tijoco	Adeje	Planificada
1003		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Sueño Azul		Existente
1021		Emisario submarino	2	Emisario submarino Barranco de Troya (Emisario Submarino de Adeje-Arona)		Existente + Planificada
4238		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión El Coronel	Arona	Existente
4240		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Los Cristianos (Avda Marítima) - Estación de Bombeo El Coronel	Arona	Existente
4243		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B.A.R El Mojón a Colector nº2	Arona	Existente
4254		EBAR	2	EBAR Fañabe II	Adeje	Existente
4255		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión EBAR Fañabe II a Colector nº1	Adeje	Existente
4258		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión de Tijoco	Adeje	Existente
4259		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Tijoco	Adeje	Existente
4260		EBAR	2	EBAR El Mojón	Arona	Existente
4266		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B.A.R. de El Beril - E.B.A.R. de Bahía del Duque I	Adeje	Existente
4267		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B.A.R. San Sebastián II - Estación de Bombeo de Bahía del Duque I	Adeje	Existente
4268		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B.A.R. San Sebastián I - Estación de Bombeo de Bahía del Duque I	Adeje	Existente
4269		EBAR	2	EBAR de San Sebastián II	Adeje	Existente
4270		EBAR	2	EBAR de San Sebastián I	Adeje	Existente
4271		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Beril	Adeje	Existente
4272		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Sueño Azul	Adeje	Existente
4273		EBAR	2	EBAR de Tijoco Bajo	Adeje	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11845 Miércoles 6 de mayo de 2015

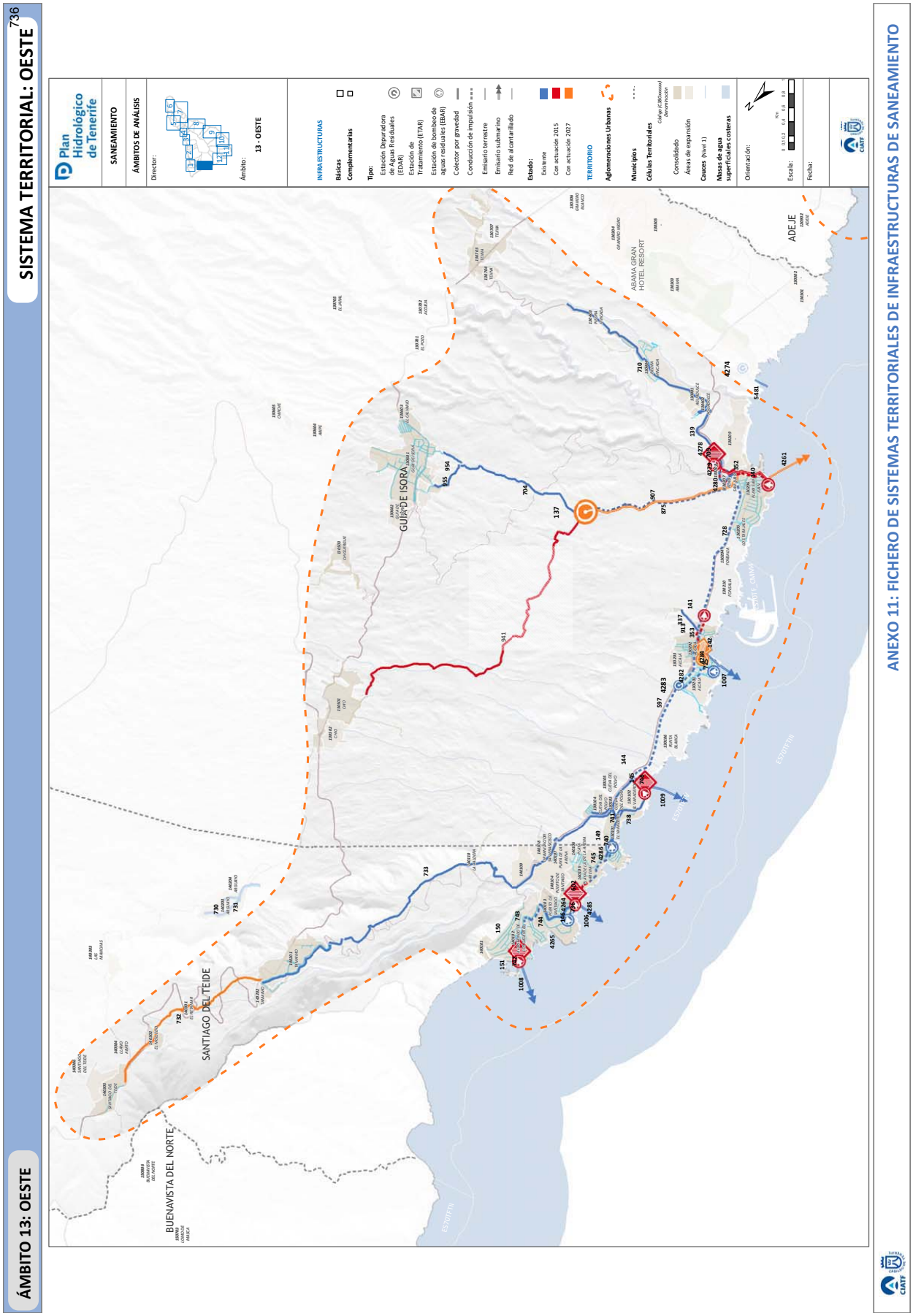
ÁMBITO 13: OESTE
SISTEMA TERRITORIAL: OESTE
736
Plan Hidrológico de Tenerife
SANEAMIENTO
ÁMBITOS DE ANÁLISIS
Director:
Ámbito:
13 - OESTE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
Estación de Tratamiento (ETAR)
Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
Colector por gravedad
Conducción de impulsión
Emisario terrestre
Emisario submarino
Red de alcantarillado
Estado:
Existente
Con actuación 2015
Con actuación 2027
TERRITORIO
Aglomeraciones Urbanas
Municipios
Células Territoriales
Consolidado
Áreas de expansión
Cauces (Nivel 1)
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha:
GUÍA DE ISORA
SANTIAGO DEL TEIDE
BUENAVISTA DEL NORTE
ADEJE
ABAMA GRAN HOTEL RESORT
ANEXO 11: FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

COMARCA: VIII - SUROESTE

MUNICIPIOS: Guía de Isora/ Santiago del Teide

DESCRIPCIÓN: El sistema comarcal está constituido por una serie de infraestructuras que permiten recoger el agua residual generada en los diversos núcleo poblacionales y derivarla hacia la EDAR Comarcal del Oeste – elemento estructurante del sistema - donde el efluente será tratado conforme a los requisitos que dimanan de la normativa vigente en materia de depuración y vertido con calidad de agua para riego agrícola y de golf.

FACTORES CONDICIONANTES DE LA ORDENACIÓN

- En el entorno de la depuradora del Oeste, se ha previsto la implantación del Complejo Hidráulico del Oeste (ámbito Las Charquetas), donde se genera un polo de infraestructuras siguiendo criterios de compatibilidad de uso y optimización en la gestión y operación de las mismas.
- Localización del emisario submarino del Oeste, a través del cual se ha previsto el vertido de los caudales depurados excedentarios.
- Patrones territoriales preexistentes que condicionan la implantación de la EDAR,
- Definición de las conducciones principales que recogen el agua residual generada en las aglomeraciones urbanas y la derivan hacia la EDAR donde se procede al tratamiento del efluente previo a su reutilización y/o vertido.

AGLOMERACIÓN VINCULADA

CÓDIGO: ES53813202719

DENOMINACIÓN: Oeste 2027

CÉLULAS TERRITORIALES: C380130601,C380130206,C380130202,C380130205,C380130401,C380130403,C380130501,C380130502,C380140102,C380130101,C380130103,C380140110,C380140201,C380140105,C380140103,C380130503,C380140305,C380140306,C380140304,C380140302,C380140301,C380130703

CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

- El elemento centrípeto del sistema territorial (EDAR) se sitúa en la zona de medianías, por los propios condicionantes socio – económicos del entorno.

OBJETIVOS

- Colectar las aguas residuales urbanas de la aglomeración, conduciéndolas a través de redes en baja (alcantarillado) y redes en alta (colectores de gravedad y de impulsión) hasta la EDAR Comarcal del Oeste.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices que dimanan de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Regenerar las aguas residuales depuradas para permitir su reutilización para riego agrícola (cumpliendo el RD 1620/2007). Lo cual supone un aumento de los recursos hídricos para riego lo que puede contribuir a minimizar la explotación del acuífero.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El sistema territorial del Oeste queda caracterizado por los siguientes aspectos ambientales significativos:

- Depuración de los caudales de agua residual mediante la mejor tecnología disponible (biorreactores de membranas).
- Regeneración de las aguas residuales urbanas, lo que supone un aumento cuantitativo de los recursos hidráulicos disponibles, y por ende, una disminución en el uso de recursos hídricos naturales convencionales (pozos y galerías).
- Reutilización de los caudales regenerados en riego agrícola y de campos de golf, reduciendo el vertido al medio marino sólo a los caudales depurados excedentarios.
- Disminución del número de vertidos al minimizar los sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), y al centralizar el tratamiento de las aguas residuales urbanas en una única estación de depuradora.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS). Y por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste- eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.
- Disminución de las presiones sobre el acuífero insular.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11847 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
137		EDAR	1	EDAR Oeste	Guía de Isora	Prevista + Planificada
139		ETAR	2	ETAR E.T.A.R. Playa San Juan II	Guía de Isora	Prevista
140		EBAR	2	EBAR Playa San Juan I	Guía de Isora	Existente + Prevista
141		EBAR	2	EBAR Alcalá I	Guía de Isora	Prevista
142		EBAR	2	EBAR Alcalá	Guía de Isora	Existente +Planificada
144		ETAR	2	ETAR Punta Blanca o Varadero	Guía de Isora	Existente + Prevista
145		EBAR	2	EBAR Punta Blanca o Varadero	Guía de Isora	Prevista
146		ETAR	2	ETAR Puerto de Santiago	Santiago del Teide	Existente + Prevista
149		EBAR	2	EBAR Punta Blanca o Varadero	Guía de Isora	Existente
150		ETAR	2	ETAR Los Gigantes	Santiago del Teide	Existente + Prevista
151		EBAR	2	EBAR Los Gigantes	Santiago del Teide	Existente + Prevista
337		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad La Cumbrita	Guía de Isora	Existente
352		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. Playa San Juan - E.T. Playa San Juan	Guía de Isora	Prevista
353		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión entre EBARs de Alcalá	Guía de Isora	Existente + Prevista
597		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión desde Punta Blanca a Alcalá	Guía de Isora	Existente
602		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. Puerto Santiago - El Varadero II	Santiago del Teide	Prevista
704		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Guía de Isora	Guía de Isora	Existente
709		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Agua Dulce	Guía de Isora	Existente
710		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Piedra Hincada	Guía de Isora	Existente
725		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Alcalá	Guía de Isora	Existente
728		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. ALCALÁ - COLECTOR PLAYA SAN JUAN. TRAMO II	Guía de Isora	Existente
730		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Arguayo. Tramo II	Santiago del Teide	Existente
731		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Arguayo. Tramo I	Santiago del Teide	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11848 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
732		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Santiago del Teide	Santiago del Teide	Planificada
733		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Tamaimo - El Varadero. Tramo I	Santiago del Teide, Guía de Isora	Existente
736		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Puerto Santiago	Santiago del Teide	Existente
738		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Tamaimo - El Varadero. Tramo V	Guía de Isora	Existente
740		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión de El Varadero	Guía de Isora	Existente
741		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Varadero	Guía de Isora	Existente
742		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Los Gigantes	Santiago del Teide	Existente
743		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión Los Gigantes	Santiago del Teide	Existente
744		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Los Gigantes - Puerto Santiago	Santiago del Teide	Existente
745		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B. Puerto Santiago - El Varadero	Santiago del Teide, Guía de Isora	Existente + Prevista
746		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Punta Blanca	Guía de Isora	Existente
875		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Oeste	Guía de Isora	Existente + Planificada
907		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.T. Playa San Juan - E.D.A.R. del Oeste. Tramo I	Guía de Isora	Existente
913		ETAR	2	ETAR Alcalá	Guía de Isora	Existente
941		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Chío	Guía de Isora	Prevista
954		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Los Topos	Guía de Isora	Existente
955		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad Las Higueritas	Guía de Isora	Existente
1006		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Puerto Santiago	Santiago del Teide	Existente
1007		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Alcalá		Existente
1008		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Los Gigantes	Santiago del Teide	Existente
1009		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Punta Blanca		Existente
4261		Emisario submarino	2	Emisario submarino de Playa San Juan		Existente + Planificada

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11849 Miércoles 6 de mayo de 2015

ELEMENTOS DEL SISTEMA

IDElto	CodElto	Tipo	Nivel	Denominación	Municipio(s)	Estado
4264		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión Rodado de la playa	Santiago del Teide	Existente
4265		EBAR	2	EBAR Rodado de la playa	Santiago del Teide	Existente
4278		EBAR	2	EBAR Playa San Juan II	Guía de Isora	Prevista
4279		Emisario terrestre	2	Emisario terrestre Playa San Juan	Guía de Isora	Prevista
4280		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.T. Playa San Juan - E.D.A.R. del Oeste. Tramo II	Guía de Isora	Prevista
4282		Conducción impulsión	2	Conducción impulsión E.B.A.R. La Jaquita - E.D.A.R. La Jaquita	Guía de Isora	Existente
4284		EBAR	2	EBAR de La Jaquita	Guía de Isora	Existente
4285		EBAR	2	EBAR de Puerto Santiago	Santiago del Teide	Prevista
4286		Colector por gravedad	2	Colector por gravedad El Varadero	Santiago del Teide, Guía de Isora	Existente
5481		Emisario submarino	2	Emisario submarino Playa de Abama		Existente
4274	0109EDAR	EDAR	3	EDAR Club de Campo Guía de Isora (Hotel Abama)	Guía de Isora	Existente
4283	0615EDAR	EDAR	3	EDAR La Jaquita	Guía de Isora	Existente

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11850 Miércoles 6 de mayo de 2015

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11851 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 12

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO

Plan Hidrológico de Tenerife

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11852 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 12

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO

1. Listado de Sistemas Territoriales y Plano Director

2. Sistemas Territoriales

CÓD.	SISTEMA TERRITORIAL AGROHIDRÁULICO
1	PUNTA TENO
2	ISLA BAJA
3	MEDIANÍAS BUENAVISTA
4	MEDIANÍAS LOS SILOS – EL TANQUE
5	MEDIANÍAS GARACHICO – ICOD
6	COSTA ICOD – LA GUANCHA – S.JUAN DE LA RAMBLA
7	MEDIANÍAS LA GUANCHA – S.JUAN DE LA RAMBLA – ICOD EL ALTO
8	COSTA VALLE DE LA OROTAVA
9	MEDIANÍAS VALLE DE LA OROTAVA
10	COSTA ACENTEJO
11	MEDIANÍAS ACENTEJO
12	COSTA NORESTE
13	TEGUESTE
14	ANAGA
15	LA VEGA LAGUNERA
16	SANTA CRUZ – S.O. LA LAGUNA
17	LOS RODEOS – LA ESPERANZA
18	CANDELARIA
19	ARAFO
20	COSTA GÜÍMAR
21	MEDIANÍAS GÜÍMAR
22	AGACHE
23	FASNIA
24	COSTA ARICO
25	MEDIANÍAS ARICO
26	COSTA GRANADILLA
27	MEDIANÍAS GRANADILLA
28	CRUZ DE TEA
29	COSTA ARONA ESTE - SAN MIGUEL
30	MEDIANÍAS ARONA ESTE - SAN MIGUEL
31	VILAFLOR
32	COSTA SUROESTE
33	MEDIANÍAS SUROESTE
34	GUÍA DE ISORA
35	MEDIANÍAS SANTIAGO DEL TEIDE

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11853 Miércoles 6 de mayo de 2015

744


Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO
SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS
Plano Director
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Términos municipales
Comarcas principales
Zona agrohidráulica
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 52
0 - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
I - NOROESTE
II - VALLE DE LA OROTAVA
III - NORESTE
IV - ANAGA
V - ÁREA METROPOLITANA
VI - VALLE DE GUIMAR
VII - SURESTE
VIII - SUROESTE
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EL ROSARIO
TACORONTE
EL SAUZAL
LA MATANZA
SANTA ÚRSULA
LA VICTORIA
CANDELARIA
ARAFO
GUIMAR
FASNIA
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
VILAFLOR
ARONA
PUERTO DE LA CRUZ
LA OROTAVA
SANTIAGO DEL TEIDE
GUÍA DE ISORA
ADEJE
PUERTO DE SANTIAGO
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
EL TANQUE
LOS SILOS
BUENAVISTA DEL NORTE

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11855 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 12

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO

1. Listado de Sistemas Territoriales y Plano Director

2. Sistemas Territoriales

746

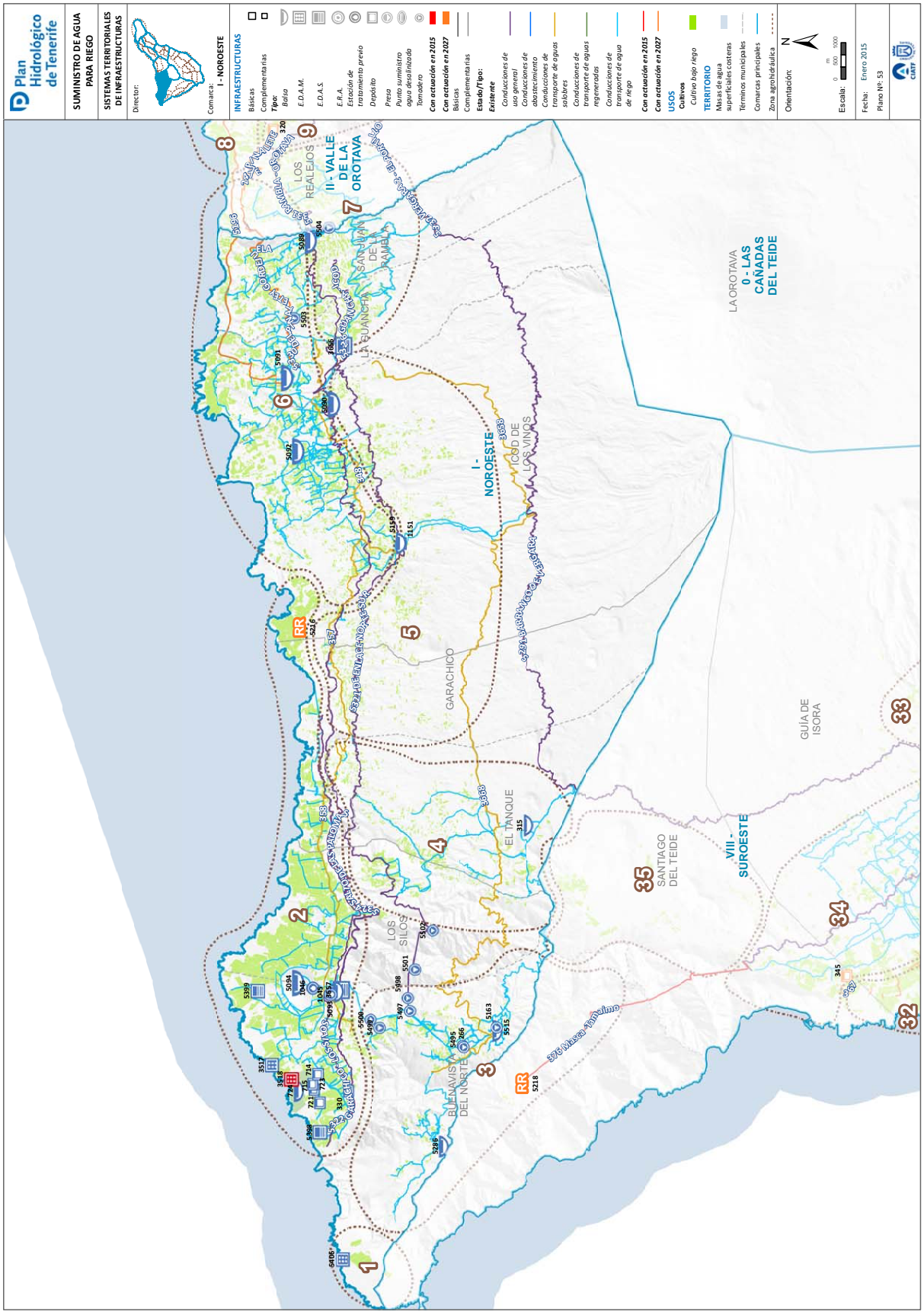
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO
SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS
Director:
Comarca:
I - NOROESTE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Balsa
E.D.A.M.
E.D.A.S.
E.R.A.
Estación de tratamiento previo
Depósito
Presa
Punto suministro agua desalinizada
Tomadero
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
Básicas
Complementarias
Estado/Tipo:
Existente
Conducciones de uso general
Conducciones de abastecimiento
Conducciones de transporte de aguas salobres
Conducciones de transporte de aguas regeneradas
Conducciones de transporte de agua de riego
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
USOS
Cultivos
Cultivo bajo riego
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Términos municipales
Comarcas principales
Zona agrohidráulica
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 53
LOS REALEJOS
II - VALLE DE LA OROTAVA
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
I - NOROESTE
ICOD DE LOS VINOS
LA OROTAVA
0 - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
GARACHICO
EL TANQUE
LOS SILOS
SANTIAGO DEL TEIDE
VIII - SUROESTE
GUÍA DE ISORA
BUENAVISTA DEL NORTE
376 Masca-Tamaimo
RR

747

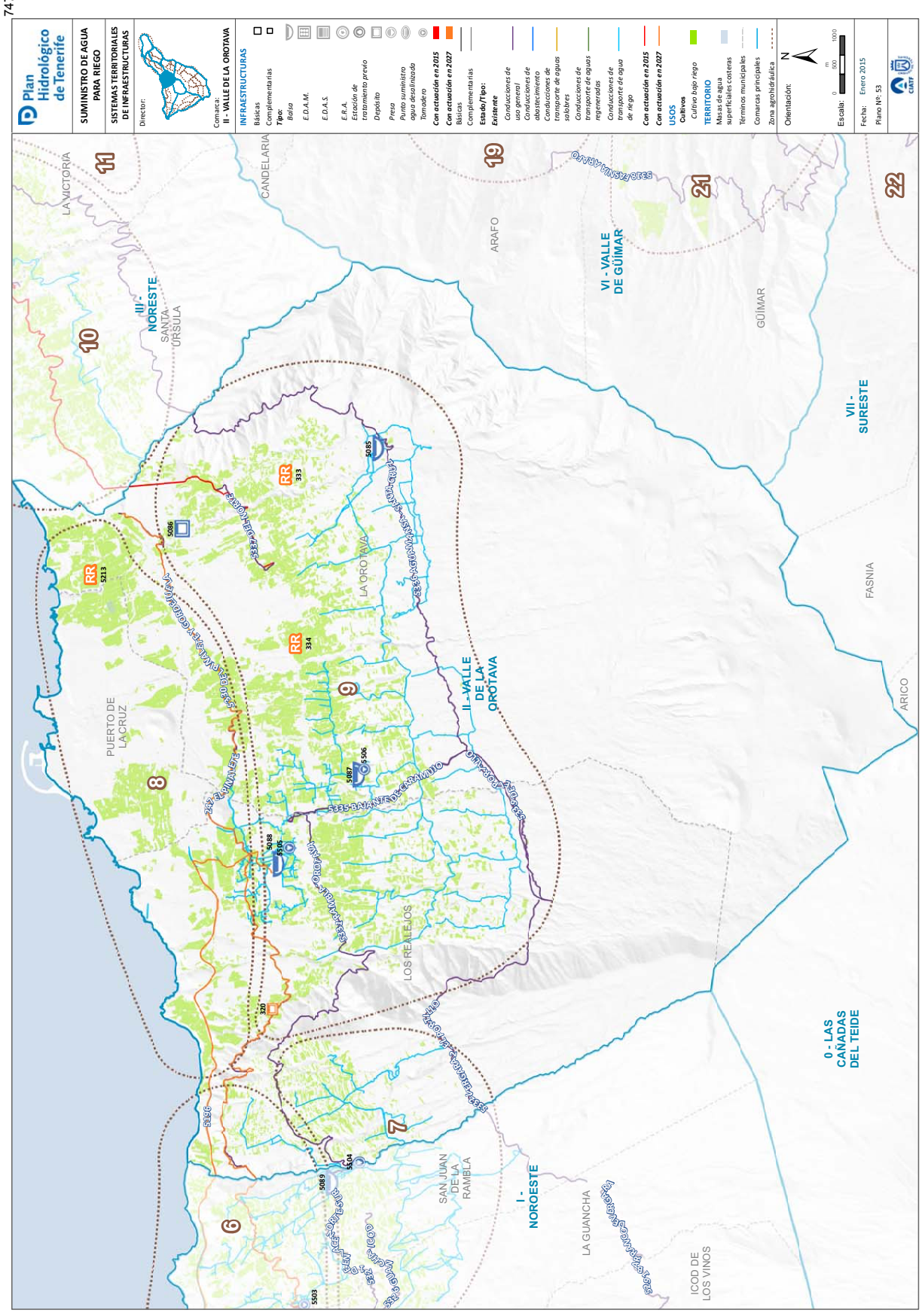
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO
SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS
Director:
Comarca: II - VALLE DE LA OROTAVA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Balsa
E.D.A.M.
E.D.A.S.
E.R.A.
Estación de tratamiento previo
Depósito
Presa
Punto suministro agua desalinizada
Tomadero
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
Básicas
Complementarias
Estado/Tipo:
Existente
Conducciones de uso general
Conducciones de abastecimiento
Conducciones de transporte de aguas salobres
Conducciones de transporte de aguas regeneradas
Conducciones de transporte de agua de riego
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
USOS
Cultivos
Cultivo bajo riego
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Términos municipales
Comarcas principales
Zona agrohidráulica
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 53
LA VICTORIA
CANDELARIA
ARAFO
GÜÍMAR
FASNIA
ARICO
PUERTO DE LA CRUZ
LA OROTAVA
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
SANTA ÚRSULA
I - NOROESTE
II - VALLE DE LA OROTAVA
III - NORESTE
VI - VALLE DE GÜÍMAR
VII - SURESTE
0 - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
RR 5213
RR 333
RR 334
5086
5085
5087
5506
5088
5505
320
5504
5089
5503
6
7
8
9
10
11
19
21
22

748

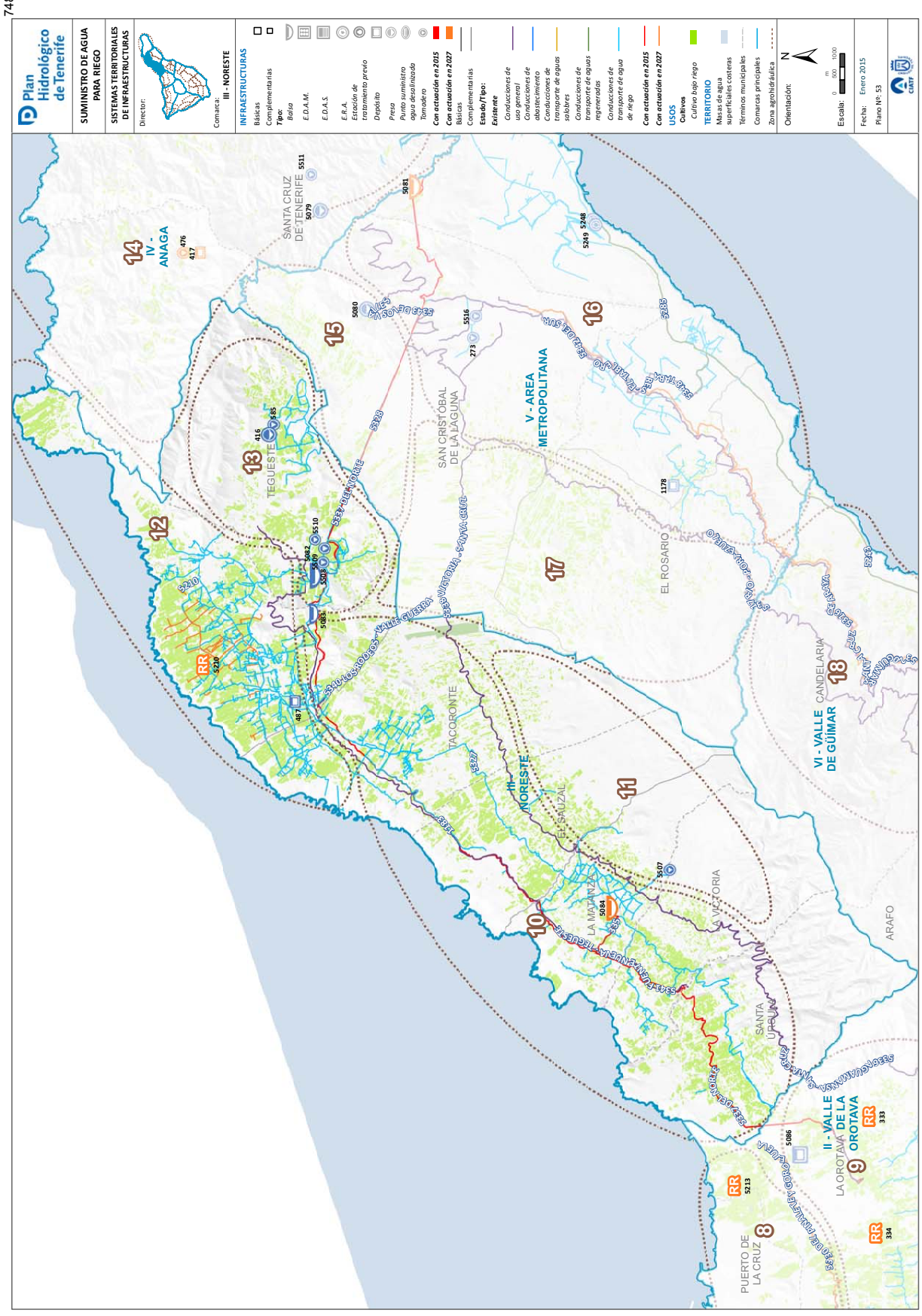
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO
SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS
Director:
Comarca: III - NORESTE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Balsa
E.D.A.M.
E.D.A.S.
E.R.A.
Estación de tratamiento previo
Depósito
Presa
Punto suministro agua desalinizada
Tomadero
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
Básicas
Complementarias
Estado/Tipo:
Existente
Conducciones de uso general
Conducciones de abastecimiento
Conducciones de transporte de aguas subterr.
Conducciones de transporte de aguas regeneradas
Conducciones de transporte de agua de riego
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
USOS
Cultivos
Cultivo bajo riego
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Términos municipales
Comarcas principales
Zona agrohidráulica
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 53
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EL ROSARIO
TACORONTE
EL SAUZAL
LA MATANZA
VICTORIA
SANTA ÚRSULA
LA OROTAVA
PUERTO DE LA CRUZ
CANDELARIA
ARAFO
III - NORESTE
V - AREA METROPOLITANA
VI - VALLE DE GÜIMAR
II - VALLE DE LA OROTAVA
IV - ANAGA

749

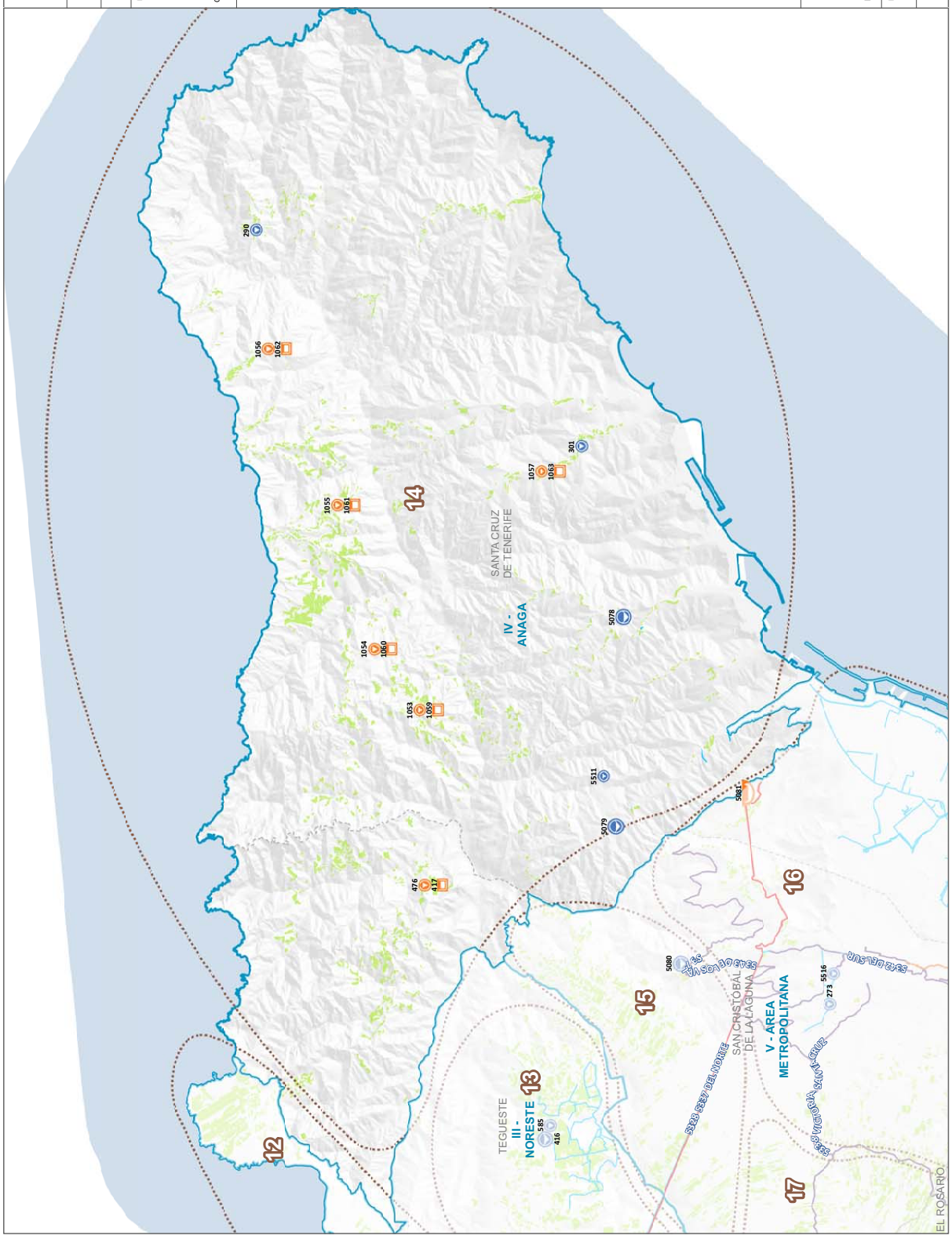
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO
SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS
Director:
Comarca: IV - ANAGA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Balsa
E.D.A.M.
E.D.A.S.
E.R.A.
Estación de tratamiento previo
Depósito
Presa
Punto suministro agua desalinizada
Tomadero
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
Básicas
Complementarias
Estado/Tipo:
Existente
Conducciones de uso general
Conducciones de abastecimiento
Conducciones de transporte de aguas sobrer.
Conducciones de transporte de aguas regeneradas
Conducciones de transporte de agua de riego
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
USOS
Cultivos
Cultivo bajo riego
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Términos municipales
Comarcas principales
Zona agrohidráulica
Orientación:
N
Escala:
0 500 1000 m
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 53
290
1056
1062
1055
1061
1057
1063
301
1054
1060
1053
1059
476
417
5078
5511
5079
5081
5080
585
416
273
5516
14
15
16
17
12
13
IV - ANAGA
V - ÁREA METROPOLITANA
III - NORESTE
SANTA CRUZ DE TENERIFE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
TEGUESTE
EL ROSARIO


Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO
SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS
Director:
Comarca: V - ÁREA METROPOLITANA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Balsa
E.D.A.M.
E.D.A.S.
E.R.A.
Estación de tratamiento previo
Depósito
Presa
Punto suministro agua desalinizada
Tomadero
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
Básicas
Complementarias
Estado/Tipo:
Existente
Conducciones de uso general
Conducciones de abastecimiento
Conducciones de transporte de aguas salobres
Conducciones de transporte de aguas regeneradas
Conducciones de transporte de agua de riego
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
USOS
Cultivos
Cultivo bajo riego
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Términos municipales
Comarcas principales
Zona agrohidráulica
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 53
CIATF
IV - ANAGA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
V - AREA METROPOLITANA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
III - NORESTE
TACORONTE
TEGUESTE
EL ROSARIO
EL SAUZAL
LA MATANZA
LA VICTORIA
VI - VALLE DE GÜÍMAR
CANDELARIA

751

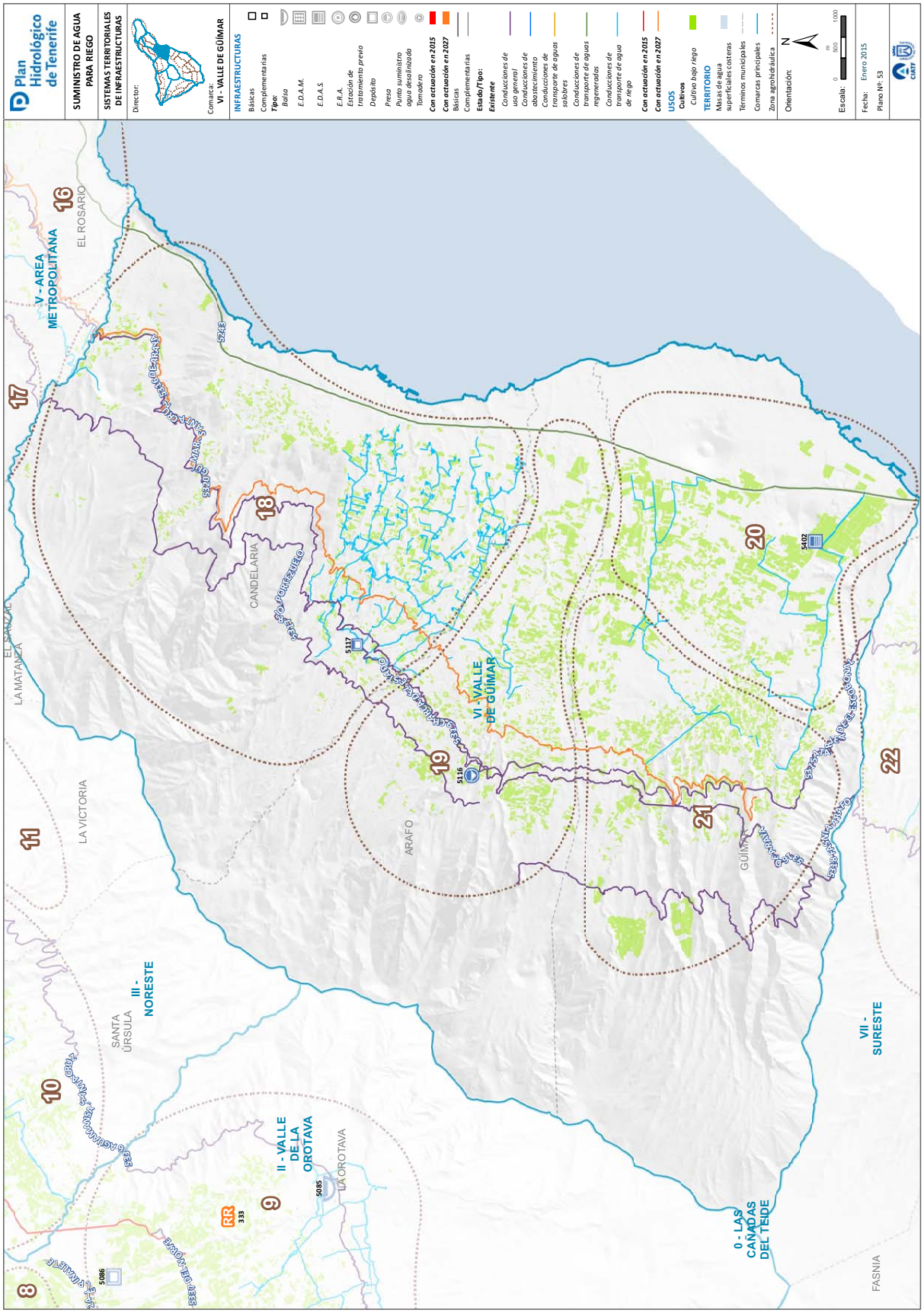
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO
SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS
Director:
Comarca:
VI - VALLE DE GÜIMAR
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Balsa
E.D.A.M.
E.D.A.S.
E.R.A.
Estación de tratamiento previo
Depósito
Presa
Punto suministro agua desalinizada
Tomadero
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
Básicas
Complementarias
Estado/Tipo:
Existente
Conducciones de uso general
Conducciones de abastecimiento
Conducciones de transporte de aguas salobres
Conducciones de transporte de aguas regeneradas
Conducciones de transporte de agua de riego
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
USOS
Cultivos
Cultivo bajo riego
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Términos municipales
Comarcas principales
Zona agrohidráulica
Orientación:
N
Escala:
0 500 1000
m
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 53
CIATF
V - AREA METROPOLITANA
EL ROSARIO
CANDELARIA
EL SAUZAL
LA MATANZA
LA VICTORIA
ARAFO
GÜIMAR
SANTA ÚRSULA
LA OROTAVA
FASNIA
VI - VALLE DE GÜIMAR
III - NORESTE
II - VALLE DE LA OROTAVA
VII - SURESTE
0 - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
RR
333
5085
5086
5117
5116
5402
5243
5320
5335
5337
5338
8
9
10
11
16
17
18
19
20
21
22

752

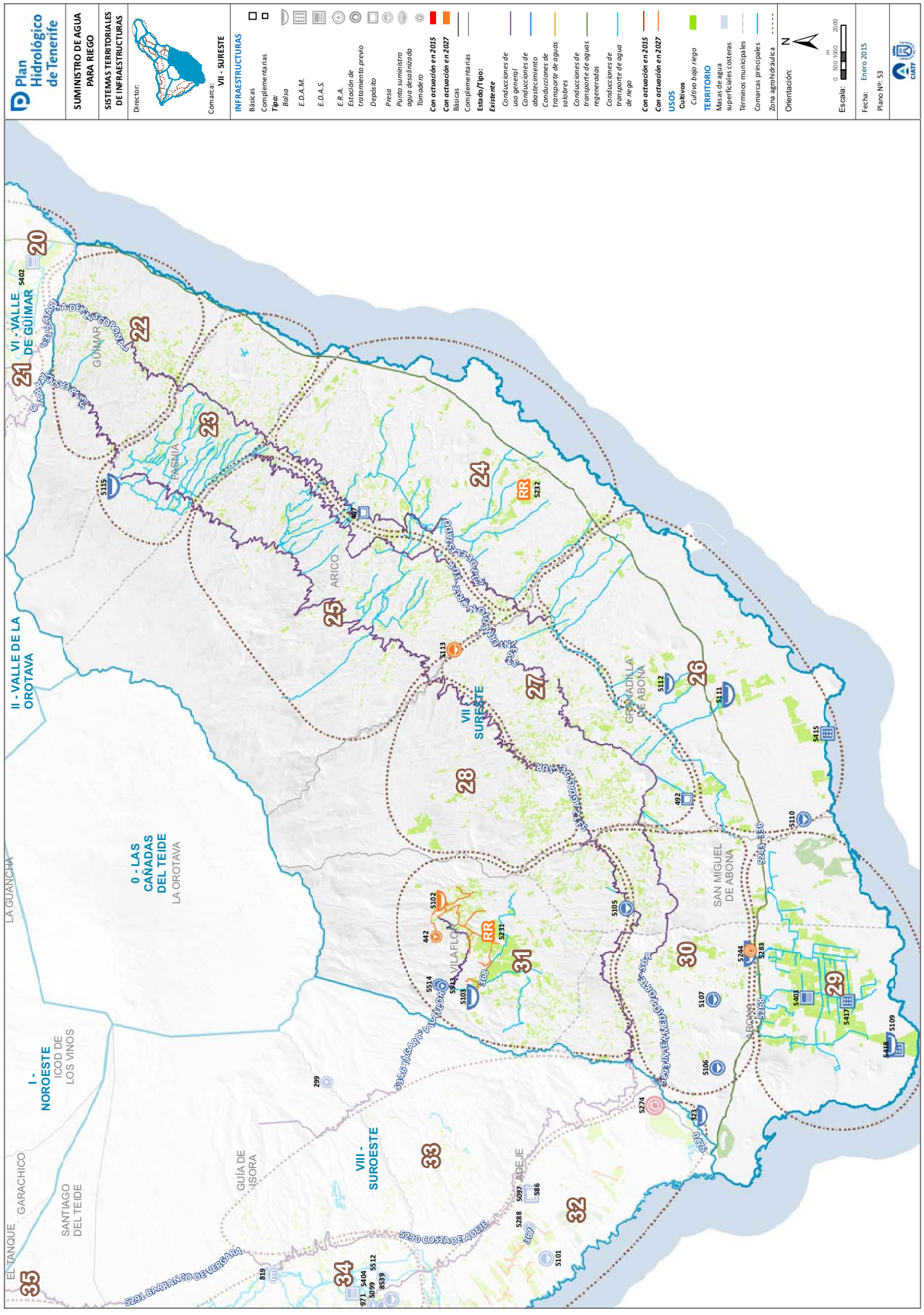
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO
SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS
Director:
Comarca: VII - SURESTE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Balsa
E.D.A.M.
E.D.A.S.
E.R.A.
Estación de tratamiento previo
Depósito
Presa
Punto suministro agua desalinizada
Tomadero
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
Básicas
Complementarias
Estado/Tipo:
Existente
Conducciones de uso general
Conducciones de abastecimiento
Conducciones de transporte de aguas sobrer.
Conducciones de transporte de aguas regeneradas
Conducciones de transporte de agua de riego
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
USOS
Cultivos
Cultivo bajo riego
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Términos municipales
Comarcas principales
Zona agrohidráulica
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 53
I - NOROESTE
II - VALLE DE LA OROTAVA
VI - VALLE DE GÜIMAR
0 - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
VII - SURESTE
VIII - SUROESTE
LA GUANCHA
LA OROTAVA
ICOD DE LOS VINOS
SANTIAGO DEL TEIDE
EL TANQUE
GARACHICO
GUÍA DE ISORA
ADEJE
ARICO
GÜÍMAR
FASNIA
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
VILAFLOR
5291 BARRANCO DE VERCARA
5290 COSTA DE ADEJE
5289 BARRANCO DE ARGUAMA
5288 BARRANCO DE ARGUAMA
5287 BARRANCO DE ARGUAMA
5286 BARRANCO DE ARGUAMA
5285 BARRANCO DE ARGUAMA
5284 BARRANCO DE ARGUAMA
5283 BARRANCO DE ARGUAMA
5282 BARRANCO DE ARGUAMA
5281 BARRANCO DE ARGUAMA
5280 BARRANCO DE ARGUAMA
5279 BARRANCO DE ARGUAMA
5278 BARRANCO DE ARGUAMA
5277 BARRANCO DE ARGUAMA
5276 BARRANCO DE ARGUAMA
5275 BARRANCO DE ARGUAMA
5274 BARRANCO DE ARGUAMA
5273 BARRANCO DE ARGUAMA
5272 BARRANCO DE ARGUAMA
5271 BARRANCO DE ARGUAMA
5270 BARRANCO DE ARGUAMA
5269 BARRANCO DE ARGUAMA
5268 BARRANCO DE ARGUAMA
5267 BARRANCO DE ARGUAMA
5266 BARRANCO DE ARGUAMA
5265 BARRANCO DE ARGUAMA
5264 BARRANCO DE ARGUAMA
5263 BARRANCO DE ARGUAMA
5262 BARRANCO DE ARGUAMA
5261 BARRANCO DE ARGUAMA
5260 BARRANCO DE ARGUAMA
5259 BARRANCO DE ARGUAMA
5258 BARRANCO DE ARGUAMA
5257 BARRANCO DE ARGUAMA
5256 BARRANCO DE ARGUAMA
5255 BARRANCO DE ARGUAMA
5254 BARRANCO DE ARGUAMA
5253 BARRANCO DE ARGUAMA
5252 BARRANCO DE ARGUAMA
5251 BARRANCO DE ARGUAMA
5250 BARRANCO DE ARGUAMA
5249 BARRANCO DE ARGUAMA
5248 BARRANCO DE ARGUAMA
5247 BARRANCO DE ARGUAMA
5246 BARRANCO DE ARGUAMA
5245 BARRANCO DE ARGUAMA
5244 BARRANCO DE ARGUAMA
5243 BARRANCO DE ARGUAMA
5242 BARRANCO DE ARGUAMA
5241 BARRANCO DE ARGUAMA
5240 BARRANCO DE ARGUAMA
5239 BARRANCO DE ARGUAMA
5238 BARRANCO DE ARGUAMA
5237 BARRANCO DE ARGUAMA
5236 BARRANCO DE ARGUAMA
5235 BARRANCO DE ARGUAMA
5234 BARRANCO DE ARGUAMA
5233 BARRANCO DE ARGUAMA
5232 BARRANCO DE ARGUAMA
5231 BARRANCO DE ARGUAMA
5230 BARRANCO DE ARGUAMA
5229 BARRANCO DE ARGUAMA
5228 BARRANCO DE ARGUAMA
5227 BARRANCO DE ARGUAMA
5226 BARRANCO DE ARGUAMA
5225 BARRANCO DE ARGUAMA
5224 BARRANCO DE ARGUAMA
5223 BARRANCO DE ARGUAMA
5222 BARRANCO DE ARGUAMA
5221 BARRANCO DE ARGUAMA
5220 BARRANCO DE ARGUAMA
5219 BARRANCO DE ARGUAMA
5218 BARRANCO DE ARGUAMA
5217 BARRANCO DE ARGUAMA
5216 BARRANCO DE ARGUAMA
5215 BARRANCO DE ARGUAMA
5214 BARRANCO DE ARGUAMA
5213 BARRANCO DE ARGUAMA
5212 BARRANCO DE ARGUAMA
5211 BARRANCO DE ARGUAMA
5210 BARRANCO DE ARGUAMA
5209 BARRANCO DE ARGUAMA
5208 BARRANCO DE ARGUAMA
5207 BARRANCO DE ARGUAMA
5206 BARRANCO DE ARGUAMA
5205 BARRANCO DE ARGUAMA
5204 BARRANCO DE ARGUAMA
5203 BARRANCO DE ARGUAMA
5202 BARRANCO DE ARGUAMA
5201 BARRANCO DE ARGUAMA
5200 BARRANCO DE ARGUAMA
5199 BARRANCO DE ARGUAMA
5198 BARRANCO DE ARGUAMA
5197 BARRANCO DE ARGUAMA
5196 BARRANCO DE ARGUAMA
5195 BARRANCO DE ARGUAMA
5194 BARRANCO DE ARGUAMA
5193 BARRANCO DE ARGUAMA
5192 BARRANCO DE ARGUAMA
5191 BARRANCO DE ARGUAMA
5190 BARRANCO DE ARGUAMA
5189 BARRANCO DE ARGUAMA
5188 BARRANCO DE ARGUAMA
5187 BARRANCO DE ARGUAMA
5186 BARRANCO DE ARGUAMA
5185 BARRANCO DE ARGUAMA
5184 BARRANCO DE ARGUAMA
5183 BARRANCO DE ARGUAMA
5182 BARRANCO DE ARGUAMA
5181 BARRANCO DE ARGUAMA
5180 BARRANCO DE ARGUAMA
5179 BARRANCO DE ARGUAMA
5178 BARRANCO DE ARGUAMA
5177 BARRANCO DE ARGUAMA
5176 BARRANCO DE ARGUAMA
5175 BARRANCO DE ARGUAMA
5174 BARRANCO DE ARGUAMA
5173 BARRANCO DE ARGUAMA
5172 BARRANCO DE ARGUAMA
5171 BARRANCO DE ARGUAMA
5170 BARRANCO DE ARGUAMA
5169 BARRANCO DE ARGUAMA
5168 BARRANCO DE ARGUAMA
5167 BARRANCO DE ARGUAMA
5166 BARRANCO DE ARGUAMA
5165 BARRANCO DE ARGUAMA
5164 BARRANCO DE ARGUAMA
5163 BARRANCO DE ARGUAMA
5162 BARRANCO DE ARGUAMA
5161 BARRANCO DE ARGUAMA
5160 BARRANCO DE ARGUAMA
5159 BARRANCO DE ARGUAMA
5158 BARRANCO DE ARGUAMA
5157 BARRANCO DE ARGUAMA
5156 BARRANCO DE ARGUAMA
5155 BARRANCO DE ARGUAMA
5154 BARRANCO DE ARGUAMA
5153 BARRANCO DE ARGUAMA
5152 BARRANCO DE ARGUAMA
5151 BARRANCO DE ARGUAMA
5150 BARRANCO DE ARGUAMA
5149 BARRANCO DE ARGUAMA
5148 BARRANCO DE ARGUAMA
5147 BARRANCO DE ARGUAMA
5146 BARRANCO DE ARGUAMA
5145 BARRANCO DE ARGUAMA
5144 BARRANCO DE ARGUAMA
5143 BARRANCO DE ARGUAMA
5142 BARRANCO DE ARGUAMA
5141 BARRANCO DE ARGUAMA
5140 BARRANCO DE ARGUAMA
5139 BARRANCO DE ARGUAMA
5138 BARRANCO DE ARGUAMA
5137 BARRANCO DE ARGUAMA
5136 BARRANCO DE ARGUAMA
5135 BARRANCO DE ARGUAMA
5134 BARRANCO DE ARGUAMA
5133 BARRANCO DE ARGUAMA
5132 BARRANCO DE ARGUAMA
5131 BARRANCO DE ARGUAMA
5130 BARRANCO DE ARGUAMA
5129 BARRANCO DE ARGUAMA
5128 BARRANCO DE ARGUAMA
5127 BARRANCO DE ARGUAMA
5126 BARRANCO DE ARGUAMA
5125 BARRANCO DE ARGUAMA
5124 BARRANCO DE ARGUAMA
5123 BARRANCO DE ARGUAMA
5122 BARRANCO DE ARGUAMA
5121 BARRANCO DE ARGUAMA
5120 BARRANCO DE ARGUAMA
5119 BARRANCO DE ARGUAMA
5118 BARRANCO DE ARGUAMA
5117 BARRANCO DE ARGUAMA
5116 BARRANCO DE ARGUAMA
5115 BARRANCO DE ARGUAMA
5114 BARRANCO DE ARGUAMA
5113 BARRANCO DE ARGUAMA
5112 BARRANCO DE ARGUAMA
5111 BARRANCO DE ARGUAMA
5110 BARRANCO DE ARGUAMA
5109 BARRANCO DE ARGUAMA
5108 BARRANCO DE ARGUAMA
5107 BARRANCO DE ARGUAMA
5106 BARRANCO DE ARGUAMA
5105 BARRANCO DE ARGUAMA
5104 BARRANCO DE ARGUAMA
5103 BARRANCO DE ARGUAMA
5102 BARRANCO DE ARGUAMA
5101 BARRANCO DE ARGUAMA
5100 BARRANCO DE ARGUAMA
5099 BARRANCO DE ARGUAMA
5098 BARRANCO DE ARGUAMA
5097 BARRANCO DE ARGUAMA
5096 BARRANCO DE ARGUAMA
5095 BARRANCO DE ARGUAMA
5094 BARRANCO DE ARGUAMA
5093 BARRANCO DE ARGUAMA
5092 BARRANCO DE ARGUAMA
5091 BARRANCO DE ARGUAMA
5090 BARRANCO DE ARGUAMA
5089 BARRANCO DE ARGUAMA
5088 BARRANCO DE ARGUAMA
5087 BARRANCO DE ARGUAMA
5086 BARRANCO DE ARGUAMA
5085 BARRANCO DE ARGUAMA
5084 BARRANCO DE ARGUAMA
5083 BARRANCO DE ARGUAMA
5082 BARRANCO DE ARGUAMA
5081 BARRANCO DE ARGUAMA
5080 BARRANCO DE ARGUAMA
5079 BARRANCO DE ARGUAMA
5078 BARRANCO DE ARGUAMA
5077 BARRANCO DE ARGUAMA
5076 BARRANCO DE ARGUAMA
5075 BARRANCO DE ARGUAMA
5074 BARRANCO DE ARGUAMA
5073 BARRANCO DE ARGUAMA
5072 BARRANCO DE ARGUAMA
5071 BARRANCO DE ARGUAMA
5070 BARRANCO DE ARGUAMA
5069 BARRANCO DE ARGUAMA
5068 BARRANCO DE ARGUAMA
5067 BARRANCO DE ARGUAMA
5066 BARRANCO DE ARGUAMA
5065 BARRANCO DE ARGUAMA
5064 BARRANCO DE ARGUAMA
5063 BARRANCO DE ARGUAMA
5062 BARRANCO DE ARGUAMA
5061 BARRANCO DE ARGUAMA
5060 BARRANCO DE ARGUAMA
5059 BARRANCO DE ARGUAMA
5058 BARRANCO DE ARGUAMA
5057 BARRANCO DE ARGUAMA
5056 BARRANCO DE ARGUAMA
5055 BARRANCO DE ARGUAMA
5054 BARRANCO DE ARGUAMA
5053 BARRANCO DE ARGUAMA
5052 BARRANCO DE ARGUAMA
5051 BARRANCO DE ARGUAMA
5050 BARRANCO DE ARGUAMA
5049 BARRANCO DE ARGUAMA
5048 BARRANCO DE ARGUAMA
5047 BARRANCO DE ARGUAMA
5046 BARRANCO DE ARGUAMA
5045 BARRANCO DE ARGUAMA
5044 BARRANCO DE ARGUAMA
5043 BARRANCO DE ARGUAMA
5042 BARRANCO DE ARGUAMA
5041 BARRANCO DE ARGUAMA
5040 BARRANCO DE ARGUAMA
5039 BARRANCO DE ARGUAMA
5038 BARRANCO DE ARGUAMA
5037 BARRANCO DE ARGUAMA
5036 BARRANCO DE ARGUAMA
5035 BARRANCO DE ARGUAMA
5034 BARRANCO DE ARGUAMA
5033 BARRANCO DE ARGUAMA
5032 BARRANCO DE ARGUAMA
5031 BARRANCO DE ARGUAMA
5030 BARRANCO DE ARGUAMA
5029 BARRANCO DE ARGUAMA
5028 BARRANCO DE ARGUAMA
5027 BARRANCO DE ARGUAMA
5026 BARRANCO DE ARGUAMA
5025 BARRANCO DE ARGUAMA
5024 BARRANCO DE ARGUAMA
5023 BARRANCO DE ARGUAMA
5022 BARRANCO DE ARGUAMA
5021 BARRANCO DE ARGUAMA
5020 BARRANCO DE ARGUAMA
5019 BARRANCO DE ARGUAMA
5018 BARRANCO DE ARGUAMA
5017 BARRANCO DE ARGUAMA
5016 BARRANCO DE ARGUAMA
5015 BARRANCO DE ARGUAMA
5014 BARRANCO DE ARGUAMA
5013 BARRANCO DE ARGUAMA
5012 BARRANCO DE ARGUAMA
5011 BARRANCO DE ARGUAMA
5010 BARRANCO DE ARGUAMA
5009 BARRANCO DE ARGUAMA
5008 BARRANCO DE ARGUAMA
5007 BARRANCO DE ARGUAMA
5006 BARRANCO DE ARGUAMA
5005 BARRANCO DE ARGUAMA
5004 BARRANCO DE ARGUAMA
5003 BARRANCO DE ARGUAMA
5002 BARRANCO DE ARGUAMA
5001 BARRANCO DE ARGUAMA
5000 BARRANCO DE ARGUAMA

753

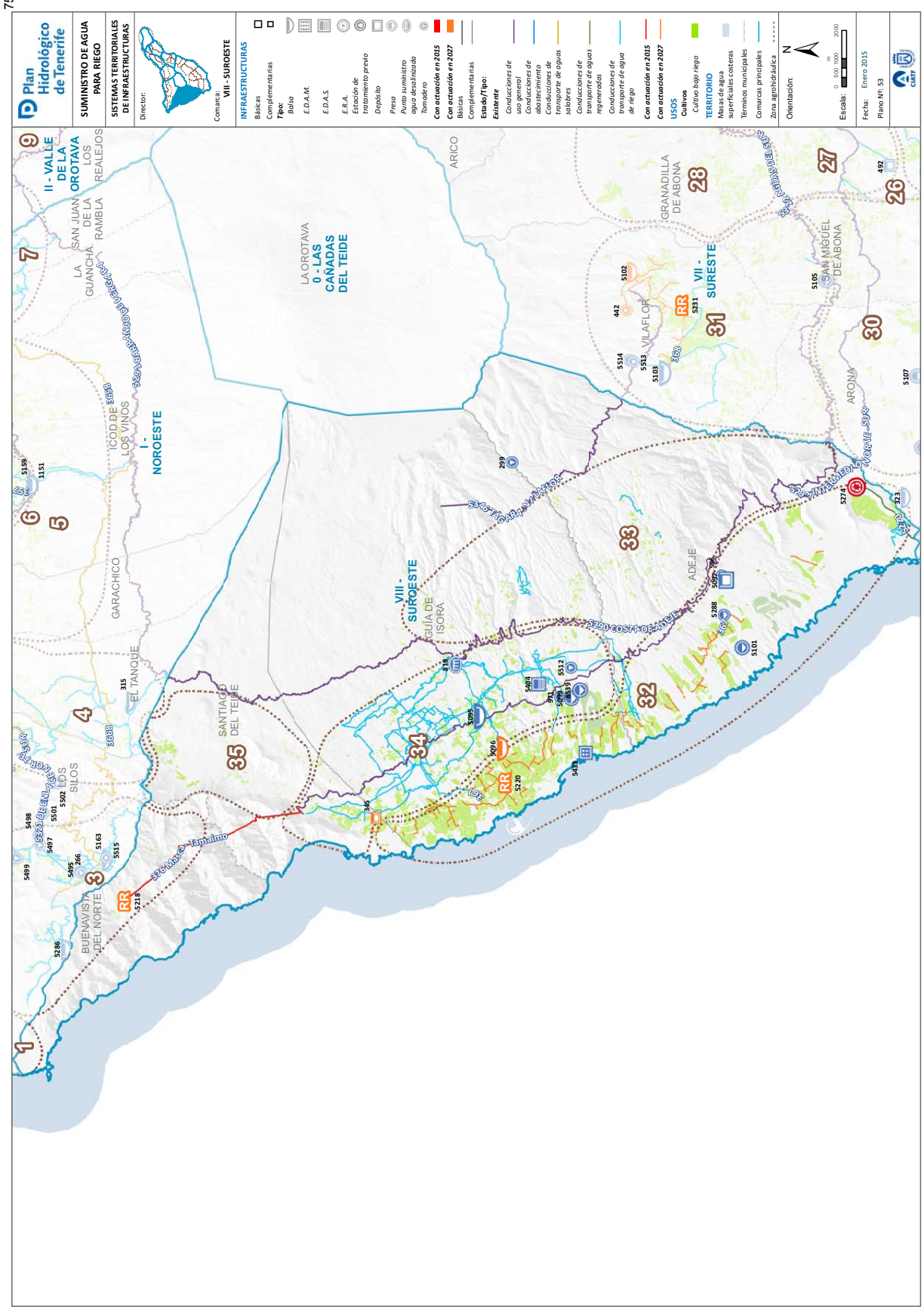
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO
SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS
Director:
Comarca: VIII - SUROESTE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Balsa
E.D.A.M.
E.D.A.S.
E.R.A.
Estación de tratamiento previo
Depósito
Presa
Punto suministro agua desalinizada
Tomadero
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
Básicas
Complementarias
Estado/Tipo:
Existente
Conducciones de uso general
Conducciones de abastecimiento
Conducciones de transporte de aguas sobrer.
Conducciones de transporte de aguas regeneradas
Conducciones de transporte de agua de riego
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
USOS
Cultivos
Cultivo bajo riego
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Términos municipales
Comarcas principales
Zona agrohidráulica
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 53
II - VALLE DE LA OROTAVA
I - NOROESTE
0 - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
VII - SURESTE
VIII - SUROESTE
LA OROTAVA
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
ARONA
ADEJE
GUÍA DE ISORA
SANTIAGO DEL TEIDE
GARACHICO
EL TANQUE
LOS SILOS
BUENAVISTA DEL NORTE
LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS
LA GUANCHA
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LOS REALEJOS
VILAFLOR
3315 Vilaflor - Arona
3320 Costa de Adeje
3375 Masca - Taganana
3376 Vilaflor - Valle Colino
3377 Arona - Vilaflor
3378 Arona - Los Cristianos
3379 Los Cristianos - Playa de las Américas
3380 Playa de las Américas - Costa Adeje
3381 Costa Adeje - Guía de Isora
3382 Guía de Isora - Los Gigantes
3383 Los Gigantes - Puerto de Santiago
3384 Puerto de Santiago - Los Silos
3385 Los Silos - Buenavista del Norte
3386 Buenavista del Norte - Garachico
3387 Garachico - Icod de los Vinos
3388 Icod de los Vinos - La Guancha
3389 La Guancha - San Juan de la Rambla
3390 San Juan de la Rambla - Los Realejos
3391 Los Realejos - La Orotava
3392 La Orotava - Puerto de la Cruz
3393 Puerto de la Cruz - La Orotava
3394 La Orotava - Los Realejos
3395 Los Realejos - La Orotava
3396 La Orotava - Puerto de la Cruz
3397 Puerto de la Cruz - La Orotava
3398 La Orotava - Los Realejos
3399 Los Realejos - La Orotava
3400 La Orotava - Puerto de la Cruz
3401 Puerto de la Cruz - La Orotava
3402 La Orotava - Los Realejos

754

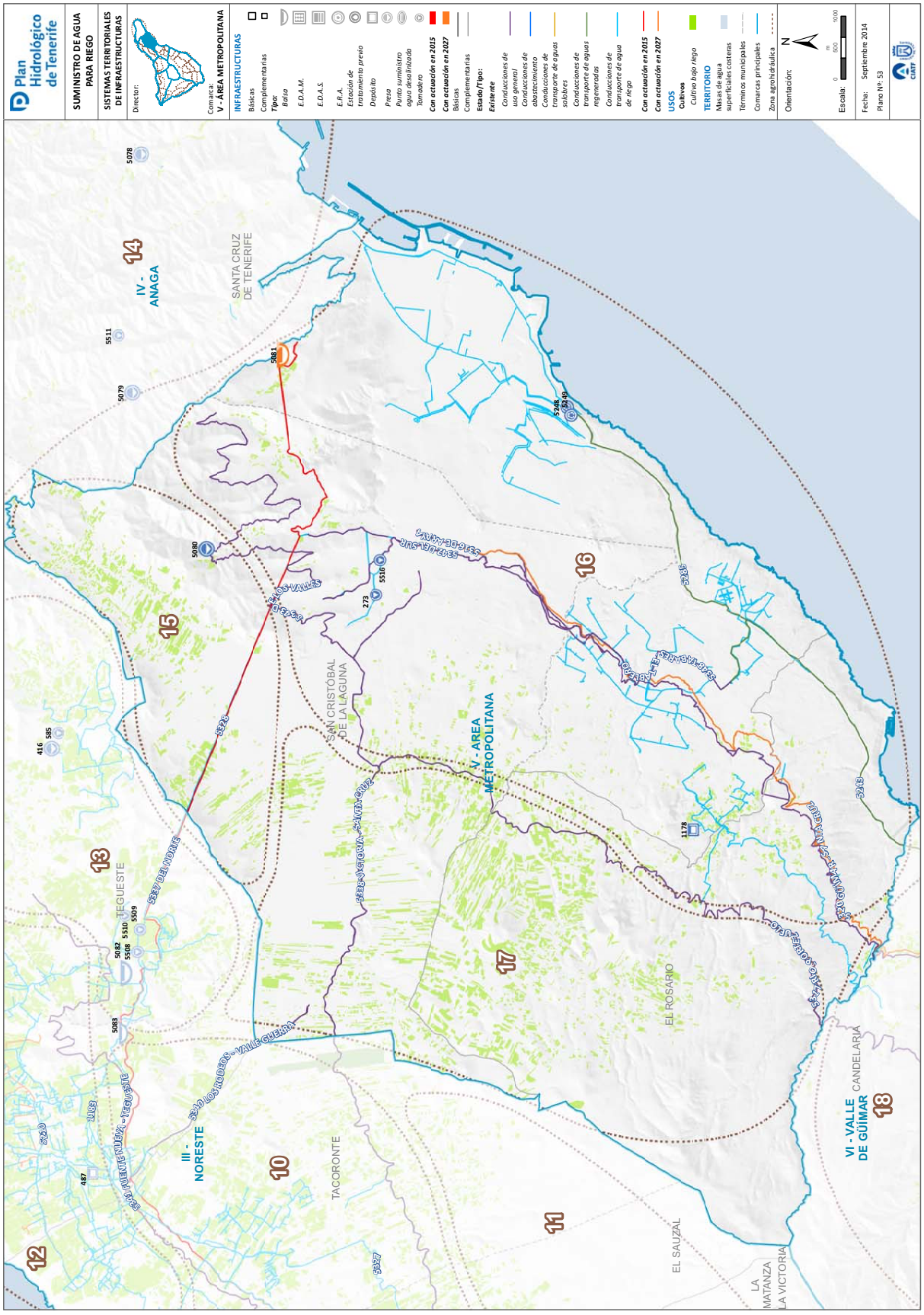
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO
SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS
Director:
Comarca: V - ÁREA METROPOLITANA
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Balsa
E.D.A.M.
E.D.A.S.
E.R.A.
Estación de tratamiento previo
Depósito
Presa
Punto suministro agua desalinizada
Tomadero
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
Básicas
Complementarias
Estado/Tipo:
Existente
Conducciones de uso general
Conducciones de abastecimiento
Conducciones de transporte de aguas salobres
Conducciones de transporte de aguas regeneradas
Conducciones de transporte de agua de riego
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
USOS
Cultivos
Cultivo bajo riego
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Términos municipales
Comarcas principales
Zona agrohidráulica
Orientación:
N
Escala:
0 500 1000
m
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 53
CIATF
IV - ANAGA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
V - AREA METROPOLITANA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
TEGUESTE
III - NORESTE
TACORONTE
EL ROSARIO
EL SAUZAL
LA MATANZA
LA VICTORIA
CANDELARIA
VI - VALLE DE GÜIMAR
14
15
16
13
17
10
11
12
18
5078
5511
5079
5081
5080
5516
273
5248
5249
416
585
5509
5510
5508
5082
5083
487
1178
5243
5285
5328
5337 DEL NORTE
5338 VICTORIA - SANTA CRUZ
5340 LOS RODEOS - VALLE GUERRA
5341 FUENTE NUEVA - TEGUESTE
5342 DE SUR
5343 DE LOS VALLES
5348 TABARES
5349 GÜIMAR - SANTA CRUZ
5350 CORREJUELO
5327

755

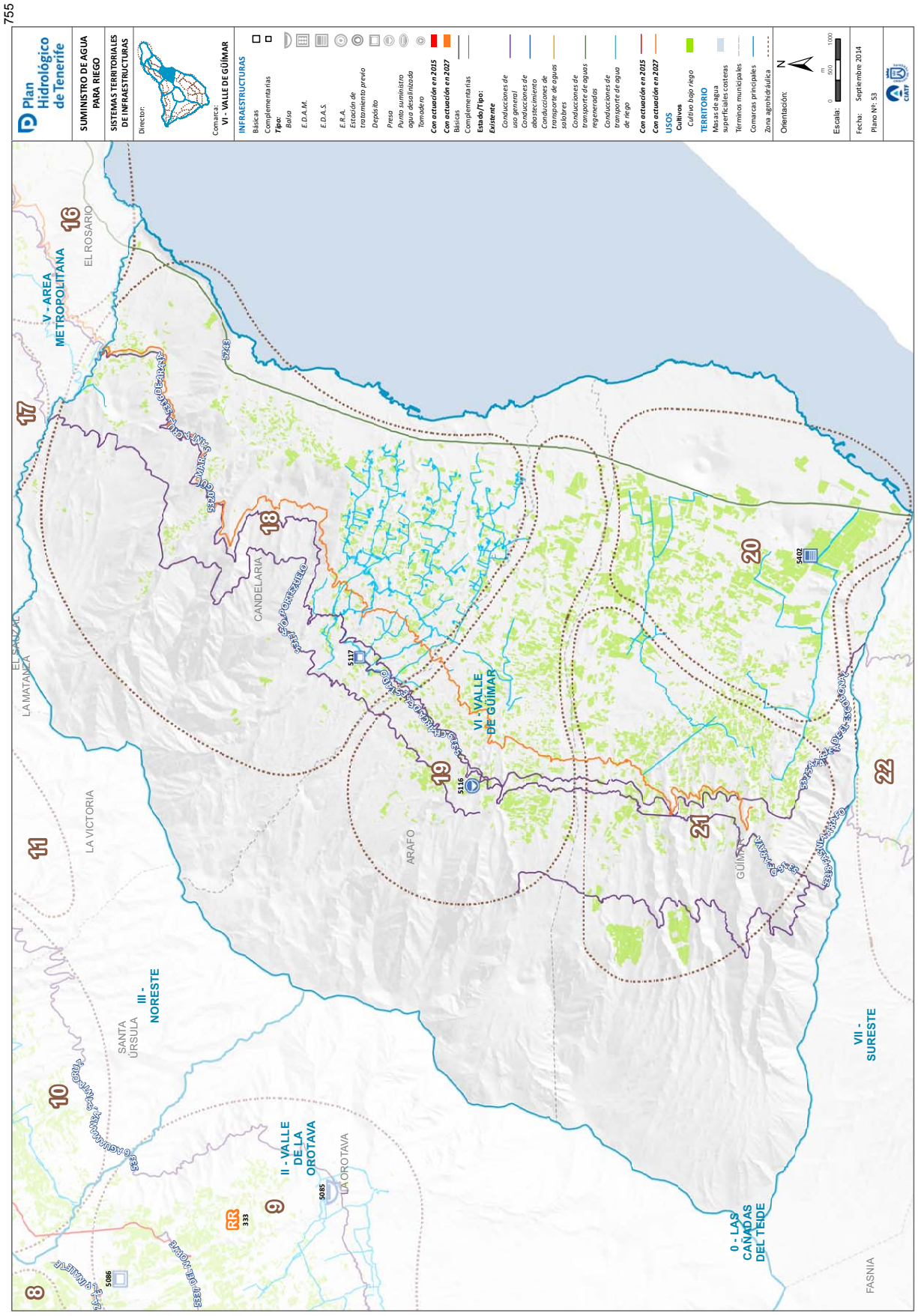
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO
SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS
Director:
Comarca: VI - VALLE DE GÜIMAR
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Balsa
E.D.A.M.
E.D.A.S.
E.R.A.
Estación de tratamiento previo
Depósito
Presa
Punto suministro agua desalinizada
Tomadero
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
Básicas
Complementarias
Estado/Tipo:
Existente
Conducciones de uso general
Conducciones de abastecimiento
Conducciones de transporte de aguas salobres
Conducciones de transporte de aguas regeneradas
Conducciones de transporte de agua de riego
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
USOS
Cultivos
Cultivo bajo riego
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Términos municipales
Comarcas principales
Zona agrohidráulica
Orientación:
N
Escala:
0 500 1000
m
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 53
CIATF
V - AREA METROPOLITANA
EL ROSARIO
CANDELARIA
EL SAUZAL
LA MATANZA
LA VICTORIA
ARAFO
GÜIMAR
SANTA ÚRSULA
LA OROTAVA
FASNIA
VI - VALLE DE GÜIMAR
III - NORESTE
II - VALLE DE LA OROTAVA
VII - SURESTE
0 - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
RR
333
5085
5086
5117
5116
5402
5243
5320
5335
5337
5338
8
9
10
11
16
17
18
19
20
21
22

756

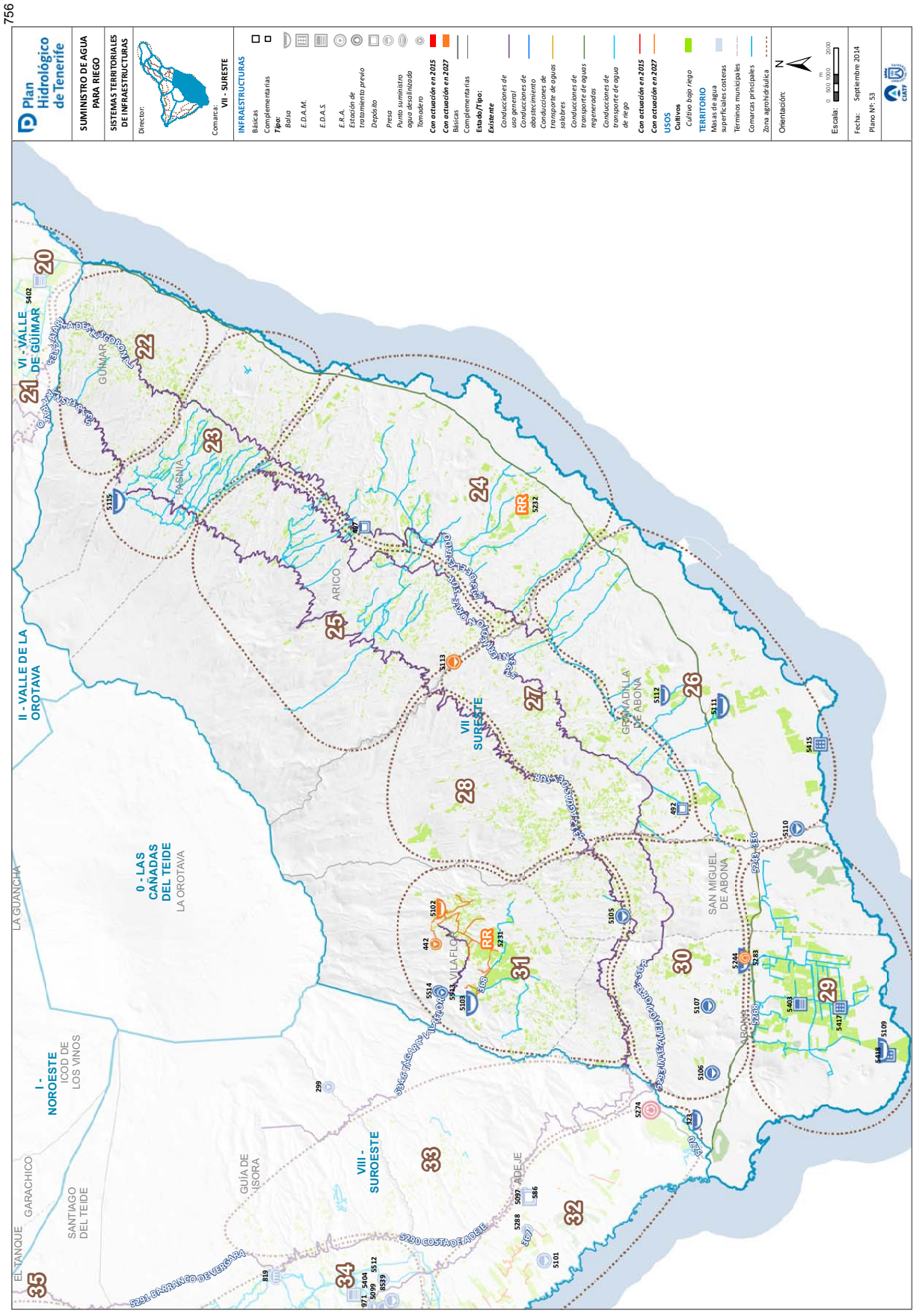
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO
SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS
Director:
Comarca: VII - SURESTE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Balsa
E.D.A.M.
E.D.A.S.
E.R.A.
Estación de tratamiento previo
Depósito
Presa
Punto suministro agua desalinizada
Tomadero
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
Básicas
Complementarias
Estado/Tipo:
Existente
Conducciones de uso general
Conducciones de abastecimiento
Conducciones de transporte de aguas salobres
Conducciones de transporte de aguas regeneradas
Conducciones de transporte de agua de riego
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
USOS
Cultivos
Cultivo bajo riego
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Términos municipales
Comarcas principales
Zona agrohidráulica
Orientación:
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 53
VI - VALLE DE GÜIMAR
II - VALLE DE LA OROTAVA
0 - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
LA OROTAVA
I - NOROESTE
ICOD DE LOS VINOS
VII - SURESTE
VIII - SUROESTE
GÜIMAR
PASNIA
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
VILAFLOR
ADEJE
GUÍA DE ISORA
SANTIAGO DEL TEIDE
GARACHICO
EL TANQUE
LA GUANCHA
RR
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

757

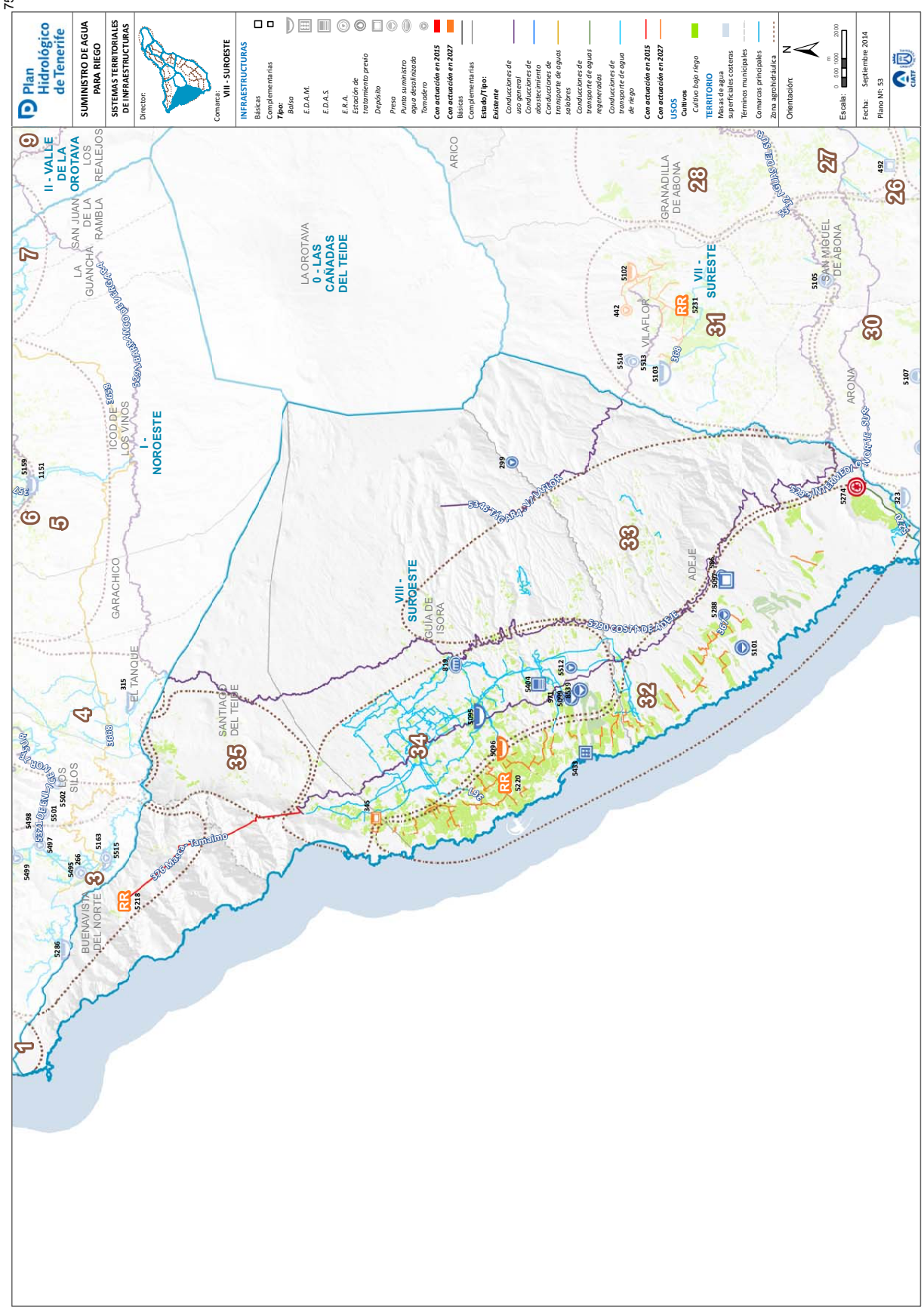
Plan Hidrológico de Tenerife
SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO
SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS
Director:
Comarca: VIII - SUROESTE
INFRAESTRUCTURAS
Básicas
Complementarias
Tipo:
Balsa
E.D.A.M.
E.D.A.S.
E.R.A.
Estación de tratamiento previo
Depósito
Presa
Punto suministro agua desalinizada
Tomadero
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
Básicas
Complementarias
Estado/Tipo:
Existente
Conducciones de uso general
Conducciones de abastecimiento
Conducciones de transporte de aguas sobrer.
Conducciones de transporte de aguas regeneradas
Conducciones de transporte de agua de riego
Con actuación en 2015
Con actuación en 2027
USOS
Cultivos
Cultivo bajo riego
TERRITORIO
Masas de agua superficiales costeras
Términos municipales
Comarcas principales
Zona agrohidráulica
Orientación:
Escala:
Fecha: Septiembre 2014
Plano Nº: 53
II - VALLE DE LA OROTAVA
I - NOROESTE
0 - LAS CAÑADAS DEL TEIDE
VII - SURESTE
VIII - SUROESTE
LA OROTAVA
ARICO
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
ARONA
ADEJE
GUÍA DE ISORA
SANTIAGO DEL TEIDE
GARACHICO
EL TANQUE
LOS SILOS
BUENAVISTA DEL NORTE
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
VILAFLOR
Los Gigantes
Playa de las Américas
Los Cristianos
Las Galletas
Costa del Silencio
Las Américas
Puerto de Santiago
Playa de la Arena
Playa de la Enramada
Playa de la Viuda
Playa de la Tejita
Playa de Abades
Playa de Alcalá
Playa de Palm-Mar
Playa de Chayofa
Playa de Fañabé
Playa de Torviscas
Playa de Callao Salvaje
Playa de Las Vistas
Playa de Los Cancajos
Playa de Las Teresitas
Playa de San Andrés
Playa de Bajamar
Playa de Punta del Hidalgo
Playa de Martiánez
Playa de Puerto Pesquero
Playa de Puerto Caleta
Playa de Puerto Colón
Playa de Puerto Santiago
Playa de Puerto Rico
Playa de Puerto Rico
Playa de Puerto Rico

ANEJO 13

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11868 Miércoles 6 de mayo de 2015

ANEJO 13

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

1. SALTOS HIDROELÉCTRICOS

2. CICLOS HIDROELÉCTRICOS

Plan Hidrológico de Tenerife

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

760

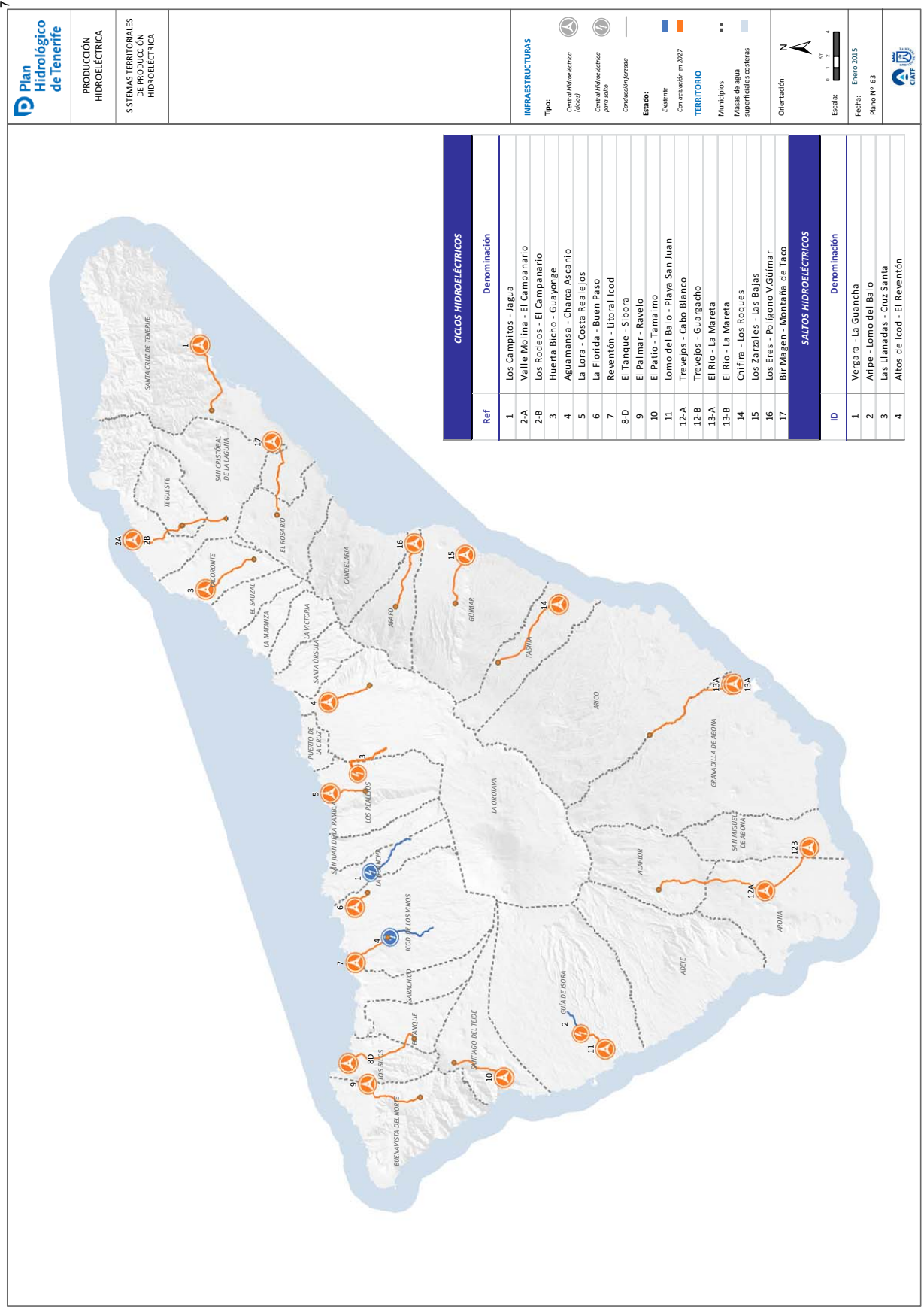
Plan Hidrológico de Tenerife
PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA
SISTEMAS TERRITORIALES DE PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA
CICLOS HIDROELÉCTRICOS
Ref
Denominación
1 Los Campitos - Jagua
2-A Valle Molina - El Campanario
2-B Los Rodeos - El Campanario
3 Huerta Bicho - Guayonge
4 Aguamansa - Charca Ascanio
5 La Lora - Costa Realejos
6 La Florida - Buen Paso
7 Reventón - Litoral Icod
8-D El Tanque - Sibora
9 El Palmar - Ravelo
10 El Patio - Tamaimo
11 Lomo del Balo - Playa San Juan
12-A Trevejos - Cabo Blanco
12-B Trevejos - Guargacho
13-A El Río - La Mareta
13-B El Río - La Mareta
14 Chifira - Los Roques
15 Los Zarzales - Las Bajas
16 Los Eres - Polígono V.Güimar
17 Bir Magen - Montaña de Taco
SALTOS HIDROELÉCTRICOS
ID
Denominación
1 Vergara - La Guancha
2 Aripe - Lomo del Balo
3 Las Llanadas - Cruz Santa
4 Altos de Icod - El Reventón
INFRAESTRUCTURAS
Tipo:
Central Hidroeléctrica (cíclos)
Central Hidroeléctrica para salto
Conducción forzada
Estado:
Existente
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Municipios
Masas de agua superficiales costeras
Orientación:
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 63
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EL ROSARIO
EL SAUZAL
LA MATANZA
LA VICTORIA
CANDELARIA
ARAFO
GÜÍMAR
FASNIA
ARICO
SANTA ÚRSULA
PUERTO DE LA CRUZ
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
LA OROTAVA
VILAFLOR
GRANADILLA DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA
ADEJE
ARONA
GUÍA DE ISORA
SANTIAGO DEL TEIDE
LOS SILOS
TANQUE
BUENAVISTA DEL NORTE

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

SALTO HIDROELÉCTRICO — VERGARA – LA GUANCHA — 1

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: LA GUANCHA | MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: LA GUANCHA

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO

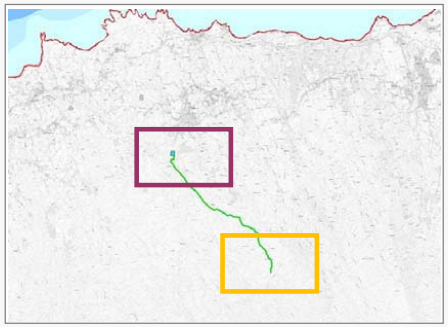

ÁMBITO SUPERIOR

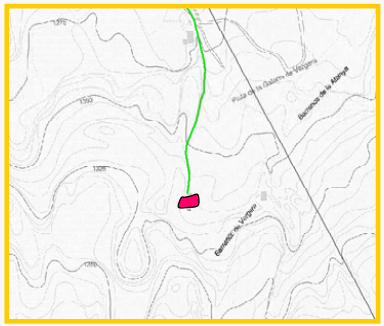

CANAL DE VERGARA

ÁMBITO INFERIOR



LA CRUZ DE LOS TARIFES

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM X	COORDENADAS UTM Y	COTA (m.s.n.m.)	CAUDAL TURBINA-DO (l/seg)
1	MINICENTRAL	Minicentral de La Guancha	1	EXISTENTE	337.722	3.138.675	+686	95
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA			
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	COTA ARRANQUE (m)	
5	CONDUCCIÓN FORZADA	Vergara – La Guancha	1	EXISTENTE	4.990	250	1.314	

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA GUANCHA (APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA COTMAC 20/7/2006)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO (solo elementos nodales)

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA 3

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (kW)	387,10
ENERGÍA GENERADA EN EL TURBINADO (kWh/día)	9.290,40

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

Según Ficha de Complejo Hidráulico de La Guancha:

Suelo Rústico/ de Protección de Infraestructuras/ Infraestructuras Hidráulicas

POSIBLES AFECCIONES

MINICENTRAL- AFECCIÓN AL PTEO ÁREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD MUY ALTA COMO AREA RECREATIVA Y ALTA COMO ÁREA DE ACAMPADA)

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente Vinculante. Territorialmente Vinculante

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

La Infraestructura de producción eléctrica atenderá la mejor conveniencia económica y social de la implantación, optándose bien por la incorporación al sistema eléctrico insular, bien por el autoconsumo en conjunción con las necesidades energéticas del Complejo Hidráulico.

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

•La Minicentral se encuentra incluida en el Complejo Hidráulico de la Guancha, el cual se desarrolla en la ficha correspondiente del Fichero de Ámbitos para la Implantación de Infraestructuras Hidráulicas .
•El PGO de La Guancha deberá ordenar el suelo del Complejo , según lo determinado en su ficha.
•Respecto a la conducción forzada, el PGO de la Guancha deberá ordenar adecuadamente el suelo adscrito al elemento lineal, otorgándole la clase y la categoría que se considere conveniente, siempre que se establezca la compatibilidad del mismo con el uso de conducción hidroeléctrica.

SISTEMA DE GESTIÓN

Según Titular

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Infraestructura existente.

CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN

La fuente de suministro del agua para turbinar ha de garantizar la continuidad del recurso , en condiciones ordinarias de explotación.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Requerimientos Administrativos derivados de la Administración Hidráulica.

- Requerimientos Administrativos derivados de la Administración competente en energía

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta gestión ambiental de las infraestructuras que integran el salto.

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

SALTO HIDROELÉCTRICO — ARIPE – LOMO DEL BALO — 2

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: GUÍA DE ISORA
MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: ICOD DE LOS VINOS

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO

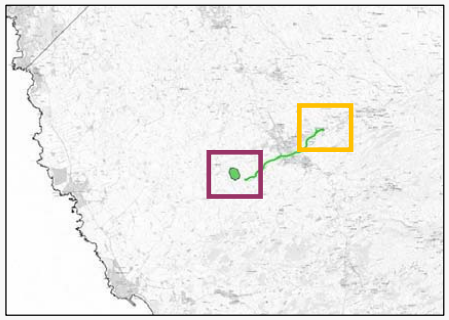

ÁMBITO SUPERIOR

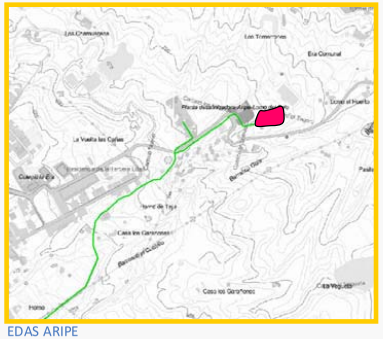

EDAS ARIPE

ÁMBITO INFERIOR

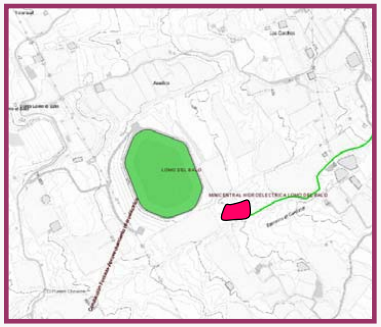

MINICENTRAL LOMO DEL BALO

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA (m.s.n.m.)	CAUDAL TURBINA-DO (l/seg)
					X	Y		
1	MINICENTRAL	Minicentral de Lomo del Balo	1	PLANIFICADA			427	
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA			
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	COTA ARRANQUE (m)	
5	CONDUCCIÓN FORZADA	Aripe – Lomo El Balo	1	EXISTENTE	2.478,90		702	

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GUÍA DE ISORA (APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA COTMAC 23/12/2009)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO (solo elementos nodales)

ÁMBITO SUPERIOR: SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN ECONÓMICA DE INFRAESTRUCTURAS
ÁMBTO INFERIOR: SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN ECONÓMICA AGRÍCOLA INTENSIVO

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (kW)	280
ENERGÍA GENERADA EN EL TURBINADO (kWh/día)	6.720

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

AMBITO SUPERIOR : Complejo Hidráulico de Aripe. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras. Infraestructuras Hidráulicas.

ÁMBITO INFERIOR: Establecer compatibilidad EXPLICITA para el uso de infraestructura hidráulica en el suelo afectado.

POSIBLES AFECCIONES

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente Vinculante. Territorialmente Indicativa.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

La infraestructura de producción eléctrica atenderá la mejor conveniencia económica y social de la implantación, incorporándose al sistema eléctrico insular.

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

El PGO de Guía de Isora deberá ordenar los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente salto otorgándole la clase y categoría que considere y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

Según titular

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN

La fuente de suministro del agua para turbinar ha de garantizar la continuidad del recurso , en condiciones ordinarias de explotación.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Requerimientos Administrativos derivados de la Administración Hidráulica.

- Requerimientos Administrativos derivados de la Administración competente en energía

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el salto.

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

SALTO HIDROELÉCTRICO | **LAS LLANADAS – CRUZ SANTA** | **3**

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: LA OROTAVA | MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: LOS REALEJOS

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO



ÁMBITO SUPERIOR



ARQUETA DE REPARTO CANAL

ÁMBITO INFERIOR



MINICENTRAL CRUZ SANTA

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA (m.s.n.m.)	CAUDAL TURBINA-DO (l/seg)
					X	Y		
	MINICENTRAL	Minicentral de Cruz Santa	1	PLANIFICADA	345.946,83	3.139.793,39	483	
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA			
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	COTA ARRANQUE (m)	
	CONDUCCIÓN FORZADA	Las Llanadas – Cruz Santa	1	PLANIFICADA	5.626.,9	250	1.121	

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LOS REALEJOS (APROBADO DEFINIT. COTMAC 5/4/2004)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO (solo elementos nodales)

ÁMBITO SUPERIOR: SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN ECONÓMICA DE INFRAESTRUCTURAS

ÁMBITO INFERIOR: SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (kW)	300
ENERGÍA GENERADA EN EL TURBINADO (kWh/día)	7.200

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

AMBITO SUPERIOR : Establecer compatibilidad EXPLICITA para el uso de infraestructura hidráulica de toma en el suelo afectado

ÁMBITO INFERIOR: Establecer compatibilidad EXPLICITA para el uso de infraestructura hidráulica de toma en el suelo afectado.

POSIBLES AFECCIONES

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente vinculante. Territorialmente indicativa.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

La infraestructura de producción eléctrica atenderá la mejor conveniencia económica y social de la implantación, incorporándose al sistema eléctrico insular.

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

Los PGO de Los Realejos y de la Orotava deberán ordenar los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente salto otorgándole la clase y categoría que considere y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

Según titular

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN

La fuente de suministro del agua para turbinar ha de garantizar la continuidad del recurso , en condiciones ordinarias de explotación.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Requerimientos Administrativos derivados de la Administración Hidráulica.

- Requerimientos Administrativos derivados de la Administración competente en energía

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el salto.

boc-a-2015-085-2060

SALTO HIDROELÉCTRICO — ALTOS ICOD – REVENTÓN — 4

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: ICOD DE LOS VINOS
MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: ICOD DE LOS VINOS

LOCALIZACIÓN

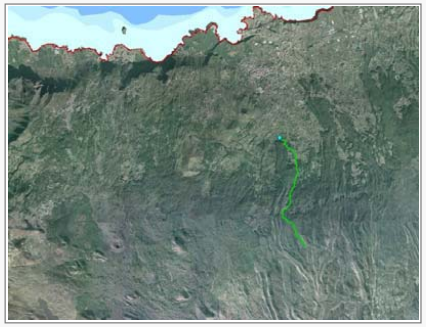

EMPLAZAMIENTO

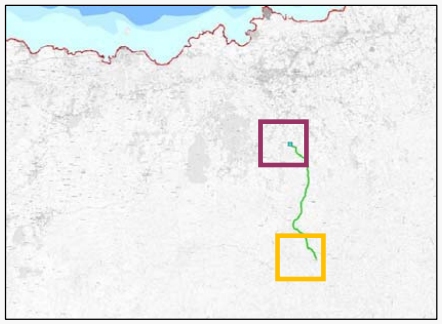

ÁMBITO SUPERIOR

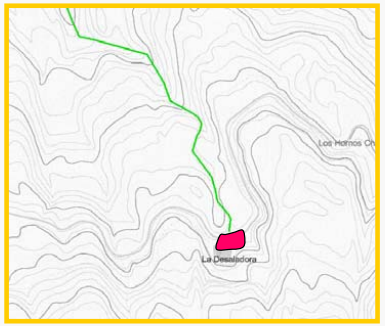

EDAS ALTOS ICOD

ÁMBITO INFERIOR

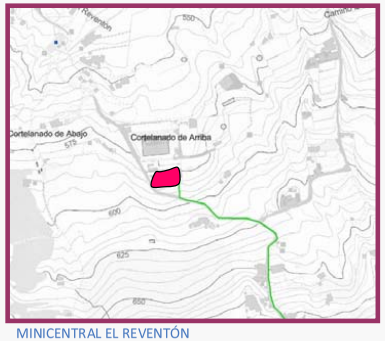

MINICENTRAL EL REVENTÓN

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA (m.s.n.m.)	CAUDAL TURBINA-DO (l/seg)
					X	Y		
1	MINICENTRAL	Minicentral de El Reventón	1	EXISTENTE	332.322	3.137.044	+580	94
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA			
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	COTA ARRANQUE (m)	
5	CONDUCCIÓN FORZADA	Altos de Icod–EL Reventón	1	EXISTENTE	4.465,5		1358	

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ICOD DE LOS VINOS (APROBACIÓN DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL COTMAC 10/11/2006)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO (solo elementos nodales)

ÁMBITO SUPERIOR: SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN AMBIENTAL NATURAL
ÁMTITO INFERIOR: SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN AMBIENTAL CULTURAL

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (kW)	700
ENERGÍA GENERADA EN EL TURBINADO (kWh/día)	16800

REQUERIMIENTOS AL PGO POR APLICACIÓN NORMATIVA PHT

Clasificación/Categorización/Calificación REQUERIDA para el ámbito

ÁMBITO INFERIOR :Según Ficha de Complejo Hidráulico de El Reventón
Suelo Rústico/ de Protección de Infraestructuras/ Infraestructuras Hidráulicas

ÁMBITO SUPERIOR: Establecer compatibilidad EXPLICITA para el uso de infraestructura hidráulica en el suelo afectado.

POSIBLES AFECCIONES

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente Vinculante. Territorialmente Vinculante

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

La Infraestructura de producción eléctrica atenderá la mejor conveniencia económica y social de la implantación, optándose bien por la incorporación al sistema eléctrico insular , bien por el autoconsumo en conjunción con las necesidades energéticas del Complejo Hidráulico.

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

•La Minicentral se encuentra incluida en el Complejo Hidráulico de El Reventón, el cual se desarrolla en la ficha correspondiente del Fichero de Ámbitos para la Implantación de Infraestructuras Hidráulicas .
•El PGO de Icod de los Vinos deberá ordenar el suelo del Complejo , según lo determinado en su ficha.
•Respecto a la conducción forzada, el PGO de Icod deberá ordenar adecuadamente el suelo adscrito al elemento lineal, otorgándole la clase y la categoría que se considere conveniente, siempre que se establezca la compatibilidad del mismo con el uso de conducción hidroeléctrica.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

Según titular

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Infraestructura existente

CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN

La fuente de suministro del agua para turbinar ha de garantizar la continuidad del recurso , en condiciones ordinarias de explotación.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Requerimientos Administrativos derivados de la Administración Hidráulica.

- Requerimientos Administrativos derivados de la Administración competente en energía

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta gestión ambiental de las infraestructuras que integran el salto.

ANEJO 13

FICHERO DE SISTEMAS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

1. SALTOS HIDROELÉCTRICOS

2. CICLOS HIDROELÉCTRICOS

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11875 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

766

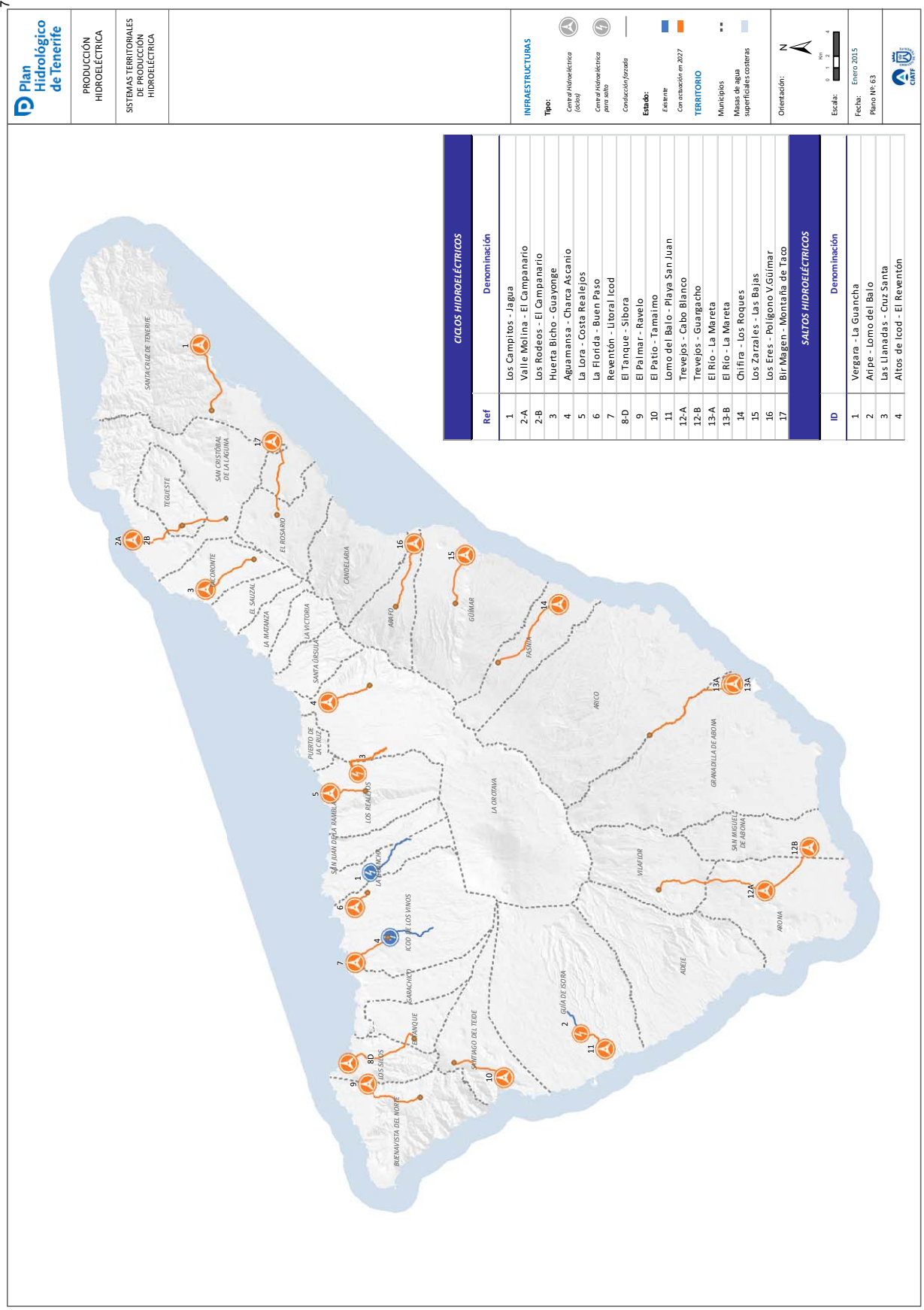
Plan Hidrológico de Tenerife
PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA
SISTEMAS TERRITORIALES DE PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA
CICLOS HIDROELÉCTRICOS
Ref Denominación
1 Los Campitos - Jagua
2-A Valle Molina - El Campanario
2-B Los Rodeos - El Campanario
3 Huerta Bicho - Guayonge
4 Aguamansa - Charca Ascanio
5 La Lora - Costa Realejos
6 La Florida - Buen Paso
7 Reventón - Litoral Icod
8-D El Tanque - Sibora
9 El Palmar - Ravelo
10 El Patio - Tamaimo
11 Lomo del Balo - Playa San Juan
12-A Trevejos - Cabo Blanco
12-B Trevejos - Guargacho
13-A El Río - La Mareta
13-B El Río - La Mareta
14 Chifira - Los Roques
15 Los Zarzales - Las Bajas
16 Los Eres - Polígono V.Güimar
17 Bir Magen - Montaña de Taco
SALTOS HIDROELÉCTRICOS
ID Denominación
1 Vergara - La Guancha
2 Aripe - Lomo del Balo
3 Las Llanadas - Cruz Santa
4 Altos de Icod - El Reventón
INFRAESTRUCTURAS
Tipo:
Central Hidroeléctrica (cíclos)
Central Hidroeléctrica para salto
Conducción forzada
Estado:
Existente
Con actuación en 2027
TERRITORIO
Municipios
Masas de agua superficiales costeras
Orientación: N
Escala:
Fecha: Enero 2015
Plano Nº: 63
SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEGUESTE
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EL ROSARIO
EL SAUZAL
LA MATANZA
LA VICTORIA
SANTA ÚRSULA
CANDELARIA
PUERTO DE LA CRUZ
LOS REALEJOS
SAN JUAN DE LA RAMBLA
LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS
GARACHICO
BUENAVISTA DEL NORTE
LOS SILOS
EL TANQUE
SANTIAGO DEL TEIDE
GUÍA DE ISORA
ADEJE
ARONA
SAN MIGUEL DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA
ARICO
VILAFLOR
LA OROTAVA
FASNIA
GÜÍMAR
ARAFO

CICLO HIDROELÉCTRICO — LOS CAMPITOS - JAGUA — 01

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: SANTA CRUZ DE TENERIFE

MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: SANTA CRUZ DE TENERIFE

LOCALIZACIÓN

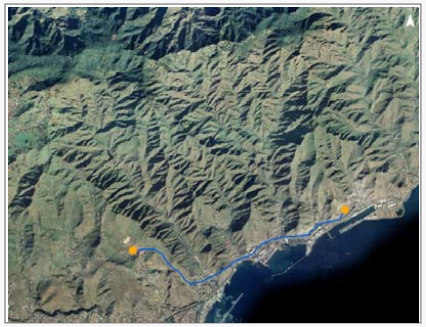

EMPLAZAMIENTO

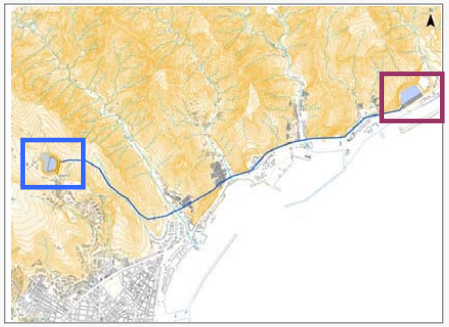

ÁMBITO SUPERIOR

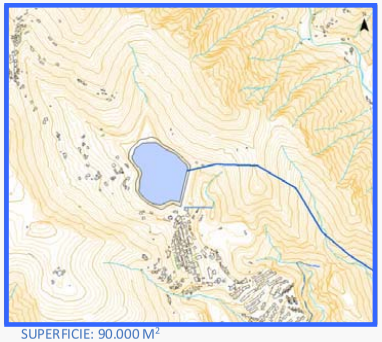

SUPERFICIE: 90.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

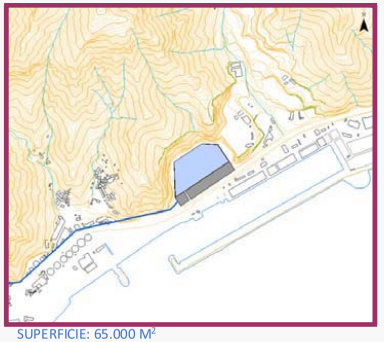

SUPERFICIE: 65.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
5081	PRESA	Depósito Superior de Los Campitos	1	EXISTENTE	376.310	3.151.960	+310	900.000	-
5145	DEPÓSITO	Depósito Inferior de Jagua	1	PLANIFICADO	381.590	3.152.970	+8	500.000	-
9025	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo de Jagua	1	PLANIFICADO	381.649	3.152.886	+3	-	11,57
9025	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica de Jagua	1	PLANIFICADO	381.501	3.152.787	+14	-	11,57
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5177	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	Los Campitos – Jagua	1	PLANIFICADO	5.900	2.500	302		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	29,74
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	356.872

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU SANTA CRUZ DE TENERIFE EN TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

AMBITO SUPERIOR-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE VALORES ECONÓMICOS
ÁMBITO INFERIOR-SUELO RÚSTICO (ÁREA EXTRACTIVA)

POSIBLES AFECCIONES

ÁMBITO INFERIOR- COINCIDE CON EL ÁMBITO EXTRACTIVO LOS PASITOS CUYO PTPO NO SE HA REDACTADO.
ÁMBITO SUPERIOR
PEQUEÑO SOLAPE CON EL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO DEL PARQUE RURAL DE ANAGA (PRUG ANAGA).
PTEO ÁREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD ALTA O MUY ALTA).
PLAN INSULAR DE CAZA (COINCIDE PARCIALMENTE CON COTO DE CAZA).

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) El PGO de Santa Cruz de Tenerife deberá ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO — VALLE MOLINA – EL CAMPANARIO — 02-A

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: TEGUESTE — MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO

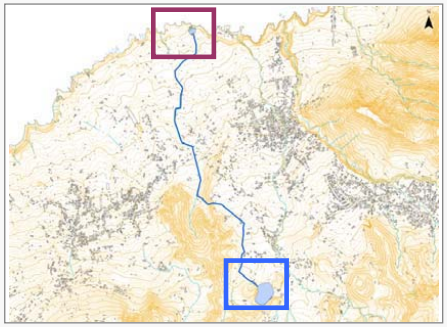

ÁMBITO SUPERIOR

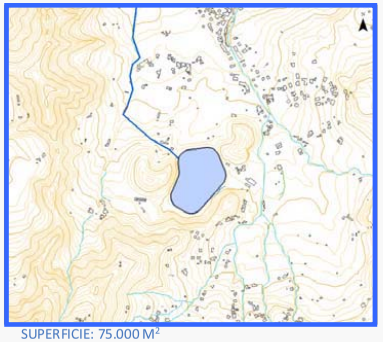

SUPERFICIE: 75.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

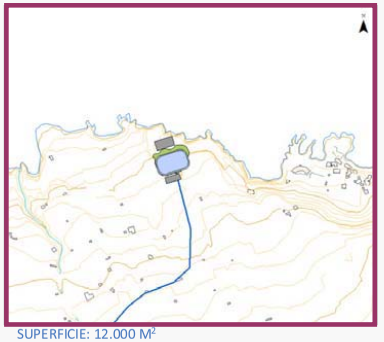

SUPERFICIE: 12.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
5082	BALSA	Depósito Superior de Valle Molina	1	EXISTENTE	366.530	3.154.430	+335	614.000	-
1096	DEPÓSITO	Depósito Inferior de El Campanario	1	PLANIFICADO	365.400	3.158.540	+21	80.000	-
9026	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo del Campanario	1	PLANIFICADO	365.370	3.158.606	+14	-	1,85
9026	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica del Campanario	1	PLANIFICADO	365.398	3.158.490	+30	-	1,85
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5178	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	Valle Molina – El Campanario	1	PLANIFICADO	5.100	1.000	314		

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TEGUESTE (APROB DEF. COTMAC 5/4/2004)
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA LAGUNA (APROB. DEFINITIVO PARCIAL COTMAC 7/10/2004)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO SUPERIOR SISTEMA GRAL DE INFRAESTRUCTURA EN SUELO RÚSTICO
AMBITO INFERIOR SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN COSTERA

POSIBLES AFECCIONES

EL EMBALSE INFERIOR Y SUS INSTALACIONES INVADEN LA ZONA DE DPMT.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	4,64
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	55.668

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) Los PGO de Tegueste y San Cristóbal de La Laguna deberán ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO — LOS RODEOS – V. MOLINA – CAMPANARIO — 02-B

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA — MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO

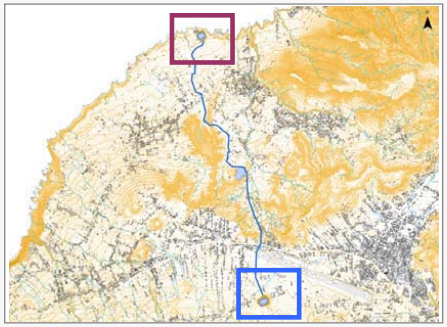

ÁMBITO SUPERIOR

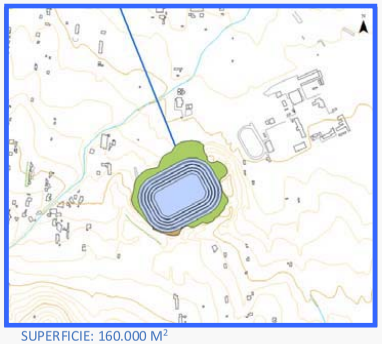

SUPERFICIE: 160.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

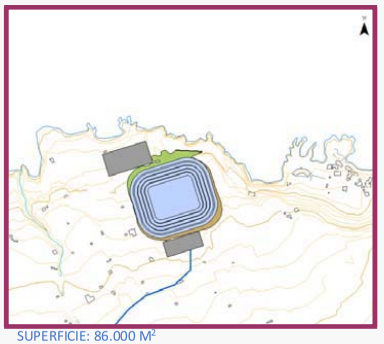

SUPERFICIE: 86.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM X	COORDENADAS UTM Y	COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS: CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS: CAUDAL (m^3/seg)
1093	DEPÓSITO	Depósito Superior de Los Rodeos	1	PLANIFICADO	367.210	3.150.680	+670	638.000	-
1095	DEPÓSITO	Depósito Inferior de El Campanario	1	PLANIFICADO	365.400	3.158.440	+18	605.000	-
9027	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo del Campanario	1	PLANIFICADO	365.246	3.158.563	+8	-	14,00
9027	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica del Campanario	1	PLANIFICADO	365.429	3.158.283	+30	-	14,00
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
1094	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	Los Rodeos – V.Molina – Campanario	1	PLANIFICADO	9.050	2.500	652		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	77,44
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	929.228

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA LAGUNA (APROB. DEFINITIVO PARCIAL COTMAC 7/10/2004)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO SUPERIOR- SUELO RÚSTICO
PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA 2
AMBITO INFERIOR SUELO RÚSTICO
PROTECCIÓN COSTERA

POSIBLES AFECCIONES

EN LA EJECUCIÓN DE LA CONDUCCIÓN FORZADA PUEDEN EXISTIR INTERFERENCIAS CON LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE LOS RODEOS
EL ÁMBITO SUPERIOR ESÁ DENTRO DE UN ÁMBITO DE CONSERVACIÓN DEL PTPO DEL ÁREA METROPOLITANA (AVANCE)

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) El PGO de San Cristóbal de La Laguna deberá ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO — HUERTA BICHO - GUAYONGE — 03

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: TACORONTE — MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: TACORONTE

LOCALIZACIÓN

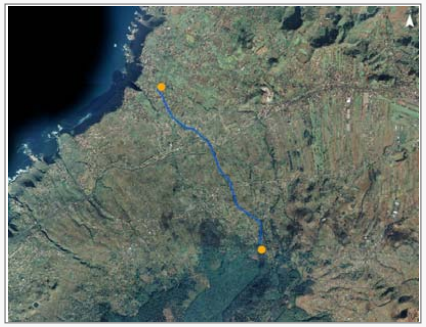

EMPLAZAMIENTO

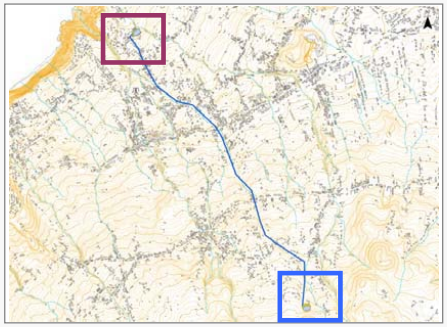

ÁMBITO SUPERIOR

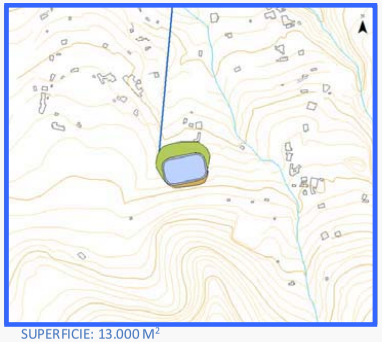

SUPERFICIE: 13.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

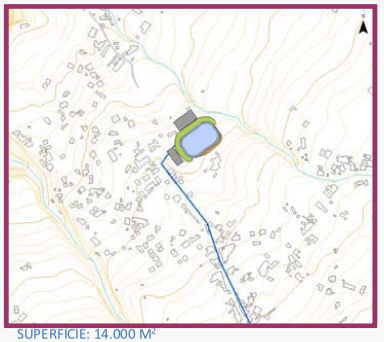

SUPERFICIE: 14.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
5149	DEPÓSITO	Depósito Superior de Huerta Bicho	1	PLANIFICADO	363.790	3.148.350	+935	40.000	-
5150	DEPÓSITO	Depósito Inferior de Guayonge	1	PLANIFICADO	361.290	3.152.420	+365	40.000	-
9028	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo de Guayonge	1	PLANIFICADO	361.251	3.152.476	+360	-	0,93
9028	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica de Guayonge	1	PLANIFICADO	361.223	3.152.376	+372	-	0,93
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5179	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	Huerta Bicho – Guayonge	1	PLANIFICADO	5.150	800	570		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	4,46
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	53.472

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TACORONTE (APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA COTMAC 19/6/2006)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO SUPERIOR- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL
ÁMBITO INFERIOR SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA

POSIBLES AFECCIONES

-EMBALSE SUPERIOR -PTEO ÁREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD MUY ALTA)
-CONDUCCIÓN FORZADA-DEBE ATRAVESAR LA AUTOPISTA TF-5 Y EL FUTURO TREN DEL NORTE DE TENERIFE.
NUMEROSOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO HISTÓRICO SITUADOS ENTRE EL EMBALASE INFERIOR Y LA AUTOPISTA
BIC-CONJUNTO HISTÓRICO DE TACORONTE

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) El PGO de Tacoronte deberá ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO — AGUAMANSA – CHARCA ASCANIO — 04

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: LA OROTAVA | MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: LA OROTAVA

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO

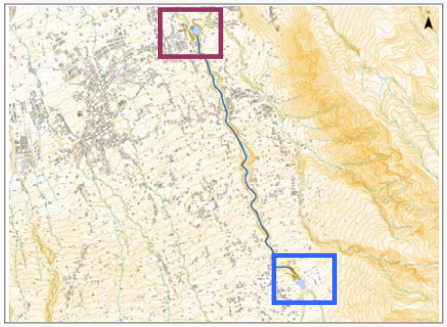

ÁMBITO SUPERIOR

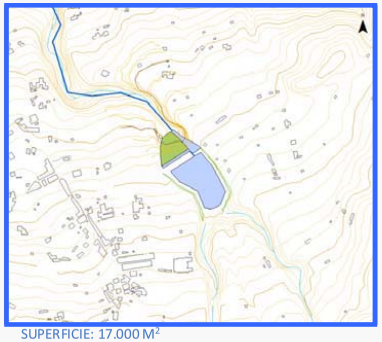

SUPERFICIE: 17.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

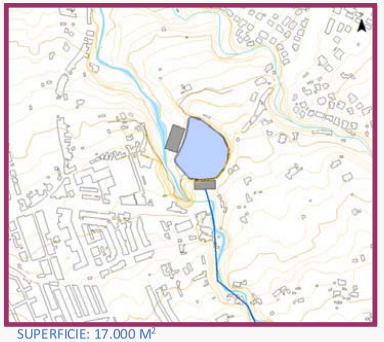

SUPERFICIE: 17.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
5085	BALSA	Depósito Superior de Aguamansa	1	EXISTENTE	353.340	3.138.810	+961	143.000	-
2	PRESA	Depósito Inferior de Charca Ascanio	1	EXISTENTE	351.930	3.142.220	+291	100.000	-
9029	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación Bombeo de Charca Ascanio	1	PLANIFICADO	351.873	3.142.249	+284	-	2,31
9029	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica Charca Ascanio	1	PLANIFICADO	351.944	3.142.139	+300	-	2,31
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5180	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	Aguamansa – Charca Ascanio	1	PLANIFICADO	3.880	1.000	670		

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA (APROBADO DEFINIT COTMAC 2/2/2004)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO SUPERIOR- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL
ÁMBITO INFERIOR- SUSPENDIDO (ACUERRDO COTMAC 23/12/2003)

POSIBLES AFECCIONES

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	12,94
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	155.309

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) El PGO de La Orotava deberá ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO — LA LORA – COSTA REALEJOS — 05

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: LOS REALEJOS
MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: LOS REALEJOS

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO

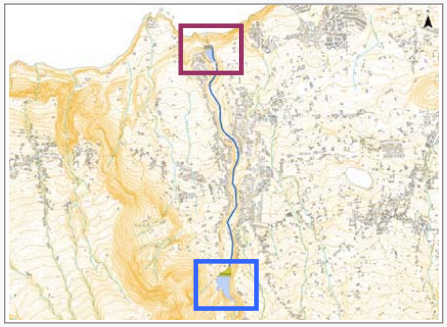

ÁMBITO SUPERIOR

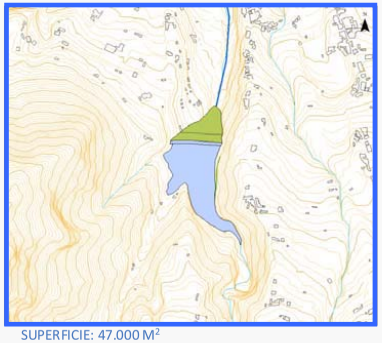

SUPERFICIE: 47.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

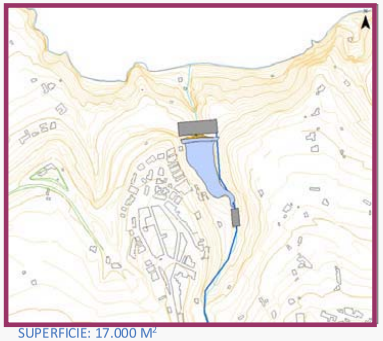

SUPERFICIE: 17.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
1098	BALSA	Depósito Superior de La Lora	1	PLANIFICADO	344.430	3.139.180	+468	220.000	-
1097	BALSA	Depósito Inferior de Costa Realejos	1	PLANIFICADO	344.260	3.142.060	+88	65.000	-
9030	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo Costa Realejos	1	PLANIFICADO	344.242	3.142.165	+75	-	1,50
9030	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica Costa Realejos	1	PLANIFICADO	344.347	3.141.915	+104	-	1,50
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
1099	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	La Lora – Costa Realejos	1	PLANIFICADO	2.950	800	380		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	4,55
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	54.566

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LOS REALEJOS (APROBADO DEFINIT. COTMAC 5/4/2004)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO INFERIOR-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN COSTERA
ÁMBITO SUPERIOR- SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN DEL ENTORNO

POSIBLES AFECCIONES

EMBALSE INFERIOR- SE ENCUENTRA DENTRO DEL ESPACIO PROTEGIDO DEL PAISAJE DE LA RAMBLA DE CASTRO

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) El PGO de Los Realejos deberá ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO — LA FLORIDA – BUEN PASO — 06

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: ICOD DE LOS VINOS

MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: ICOD DE LOS VINOS

LOCALIZACIÓN

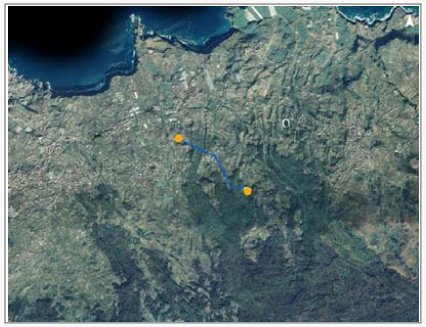

EMPLAZAMIENTO

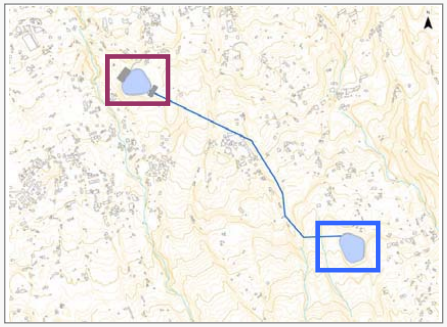

ÁMBITO SUPERIOR

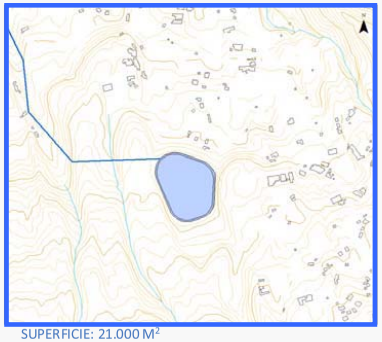

SUPERFICIE: 21.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

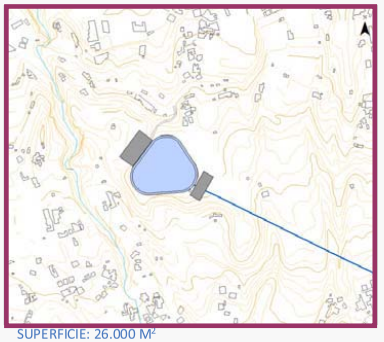

SUPERFICIE: 26.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
5090	BALSA	Depósito Superior de La Florida	1	EXISTENTE	336.110	3.138.990	+480	150.000	-
5092	BALSA	Depósito Inferior de Buen Paso	1	EXISTENTE	334.830	3.139.970	+290	150.000	-
9031	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo de Buen Paso	1	PLANIFICADO	334.757	3.140.019	+282	-	3,47
9031	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica de Buen Paso	1	PLANIFICADO	334.929	3.139.921	+298	-	3,47
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5184	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	La Florida – Buen Paso	1	PLANIFICADO	1.600	1.200	190		

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ICOD DE LOS VINOS (APROBACIÓN DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL COTMAC 10/11/2006

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

AMBITO SUPERIOR E INFERIOR - SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE VALORES ECONÓMICOS DE INFRAESTRUCTURAS

POSIBLES AFECCIONES

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	5,48
ENERGÍA GENERADA EN EL TURBINADO (kWh/día)	65.719

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) El PGO de Icod de Los Vinos deberá ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO — EL REVENTÓN – LITORAL DE ICOD — 07

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: ICOD DE LOS VINOS

MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: ICOD DE LOS VINOS

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO

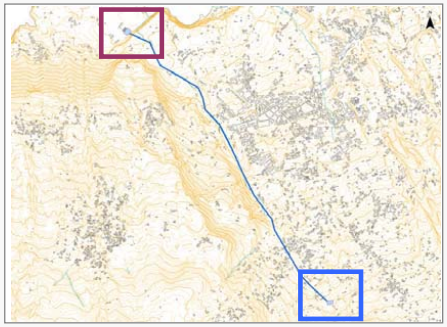

ÁMBITO SUPERIOR

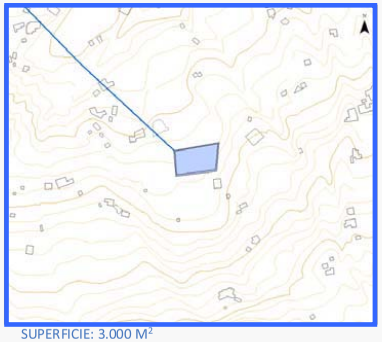

SUPERFICIE: 3.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

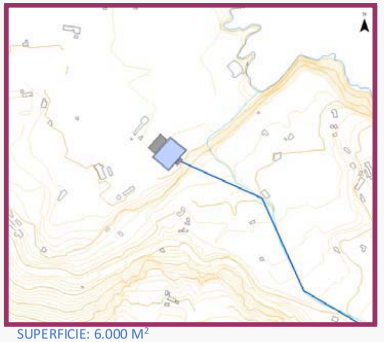

SUPERFICIE: 6.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
5159	DEPÓSITO	Depósito Superior de El Reventón	1	EXISTENTE	332.320	3.137.200	+556	11.000	-
5160	DEPÓSITO	Depósito Inferior de Litoral de Icod	1	PLANIFICADO	330.190	3.140.020	+23	16.000	-
3	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo Litoral de Icod	1	PLANIFICADO	330.157	3.140.043	+20	-	0,25
4	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica Litoral de Icod	1	PLANIFICADO	330.211	3.139.998	+26	-	0,25
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5185	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	El Reventón – Litoral de Icod	1	PLANIFICADO	3.650	500	533		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	1,16
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	13.945

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ICOD DE LOS VINOS (APROBACIÓN DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL COTMAC 10/11/2006

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO SUPERIOR E INFERIOR- SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE VALORES ECONÓMICOS AGROPECUARIOS

POSIBLES AFECCIONES

ÁMBITO SUPERIOR – PTEO AREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD ALTA COMO AREA RECREATIVA)
CONDUCCIÓN FORZADA – AL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO DE LOS ACANTILADOS DE LA CULATA Y AL BIC CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICOD E ICOD DE LSO VINOS

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) El PGO de Icod de Los Vinos deberá ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO — EL TANQUE - SIBORA — 08-D

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: EL TANQUE | MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: LOS SILOS

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO

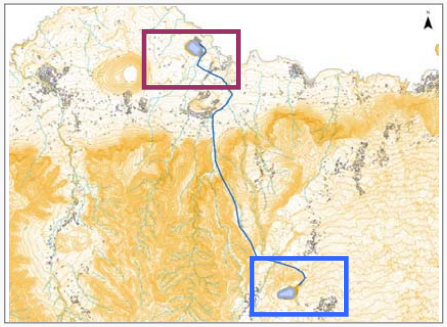

ÁMBITO SUPERIOR

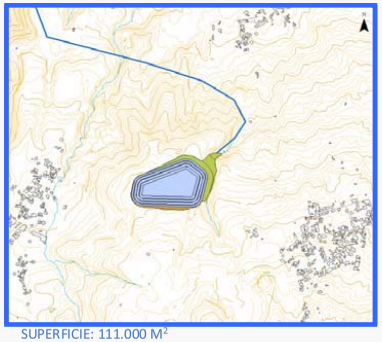

SUPERFICIE: 111.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

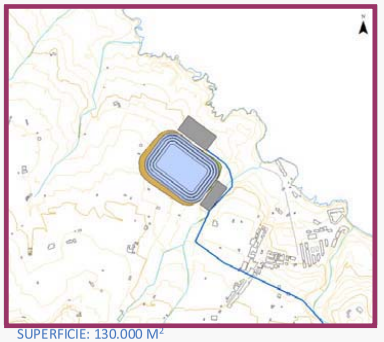

SUPERFICIE: 130.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
1	BALSA	Depósito Superior de El Tanque	1	PLANIFICADO	323.895	3.135.037	+1.053	1.000.000	-
2	DEPÓSITO	Depósito Inferior de Sibora	1	PLANIFICADO	321.793	3.140.562	+15	1.000.000	-
3	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo de Sibora	1	PLANIFICADO	321.872	3.140.741	+5	-	23,15
4	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica de Sibora	1	PLANIFICADO	321.956	3.140.418	+27	-	23,15
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	El Tanque – Sibora	1	PLANIFICADO	7.235	2.900	1.038		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	206,60
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	2.479.168

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

NNSS DE EL TANQUE (APROBADO 23/12/1998)
PGO DE LOS SILOS (APROBADO DEFINITIVAMENTE COTAMC 30/6/2004)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO SUPERIOR- SUELO RÚSTICO
ÁMBITO INFERIOR- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA

POSIBLES AFECCIONES

ÁMBITO SUPERIOR- PTEO AREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD MUY ALTA COMO ÁREA RECREATIVA)

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) Los PGP de El Tanque y Los Silos deberán ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO — EL PALMAR - RAVELO — 09

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: BUENAVISTA DEL NORTE
MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: BUENAVISTA DEL NORTE

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO

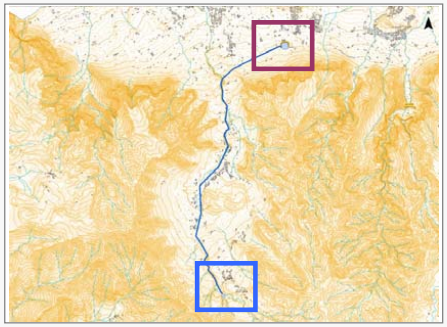

ÁMBITO SUPERIOR

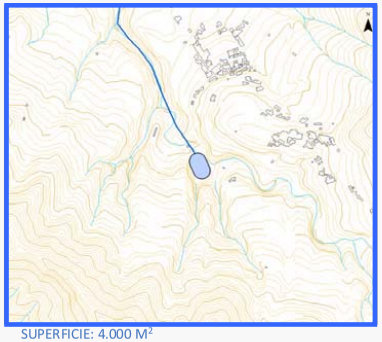

SUPERFICIE: 4.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

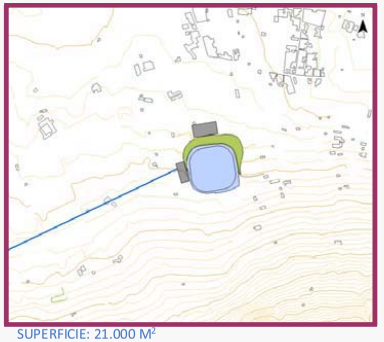

SUPERFICIE: 21.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
5163	BALSA	Depósito Superior de El Palmar	1	EXISTENTE	319.030	3.134.530	+697	17.000	-
5093	BALSA	Depósito Inferior del Ravelo	1	EXISTENTE	320.100	3.138.870	+168	62.000	-
9036	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo del Ravelo	1	PLANIFICADO	320.084	3.138.965	+163	-	0,39
9036	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica del Ravelo	1	PLANIFICADO	320.028	3.138.858	+175	-	0,39
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5188	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	El Palmar – El Ravelo	1	PLANIFICADO	5.350	500	529		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	1,64
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	19.738

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BUENAVISTA DEL NORTE (APROBADO DEFINITIVAMENTE COTMAC 20/7/2006)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO SUPERIOR- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL
ÁMBITO INFERIOR-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA

POSIBLES AFECCIONES

ÁMBITO SUPERIOR AFECTA AL PARQUE RURAL DE TENO

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) El PGO de Buenavista del Norte deberá ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO — EL PATIO - TAMAIMO — 10

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: SANTIAGO DEL TEIDE
MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: SANTIAGO DEL TEIDE

LOCALIZACIÓN

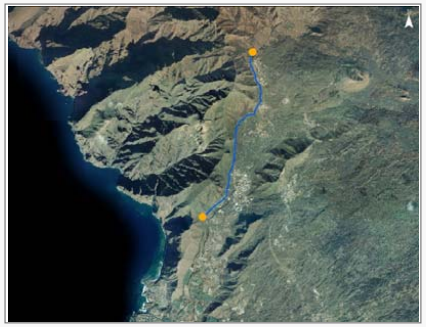

EMPLAZAMIENTO

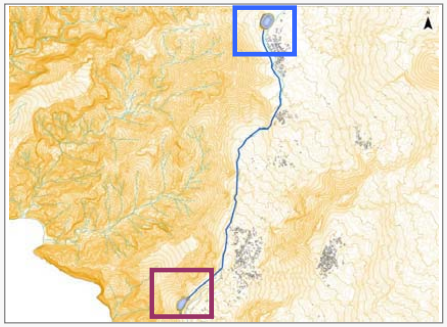

ÁMBITO SUPERIOR

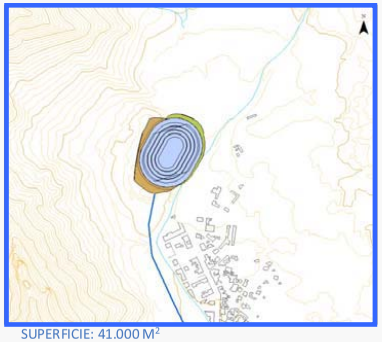

SUPERFICIE: 41.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

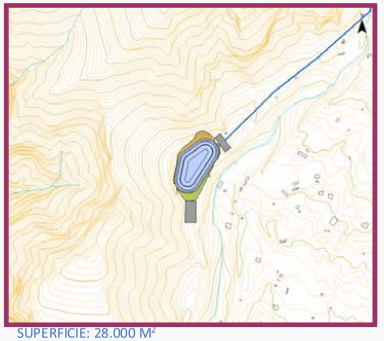

SUPERFICIE: 28.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
1107	DEPÓSITO	Depósito Superior de El Patio	1	PLANIFICADO	321.860	3.131.720	+916	255.650	-
5165	DEPÓSITO	Depósito Inferior de Tamaimo	1	PLANIFICADO	320.610	3.127.600	+442	169.000	-
9037	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo de Tamaimo	1	PLANIFICADO	320.598	3.127.444	+435	-	3,91
9037	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica de Tamaimo	1	PLANIFICADO	320.706	3.127.677	+451	-	3,91
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5189	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	El Patio – Tamaimo	1	PLANIFICADO	4.635	1.500	474		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	15,86
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	190.331

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTIAGO DEL TEIDE (APROB. DEFINIT. COTMAC 30/7/2002)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO SUPERIOR- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
ÁMBITO INFERIOR SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL

POSIBLES AFECCIONES

ÁMBITO SUPERIOR- AFECTA AL TRAZADO DE LA NUEVA CARRETERA EL TANQUE-SANTIAGO DEL TEIDE
PTEO ÁREAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO (APTITUD ALTA COMO ÁREA RECREATIVA)
SE ENCUENTRA EN LAS CERCANÍAS DEL BIC CASAS DEL PATIO
ÁMBITO INFERIOR AFECCIÓN AL PARQUE RURAL DE TENO

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) El PGO de Santiago del Teide deberá ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO — LOMO DEL BALO – PLAYA SAN JUAN — 11

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: GUÍA DE ISORA | MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: GUÍA DE ISORA

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO

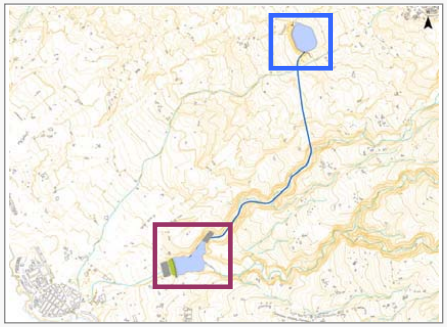

ÁMBITO SUPERIOR

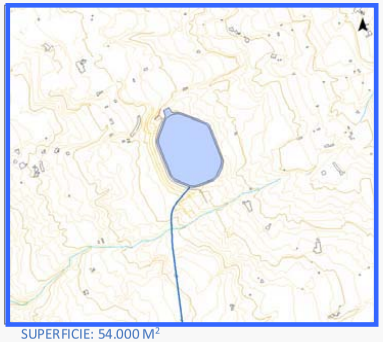

SUPERFICIE: 54.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

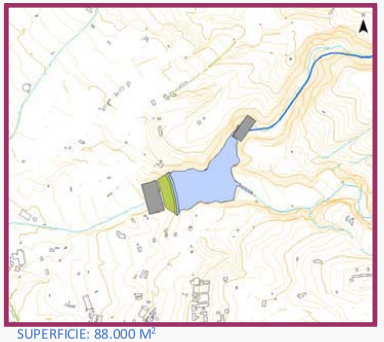

SUPERFICIE: 88.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
5095	BALSA	Depósito Superior de Lomo del Balo	1	EXISTENTE	324.160	3.121.280	+392	535.000	-
1108	BALSA	Depósito Inferior de Playa San Juan	1	PLANIFICADO	323.020	3.119.020	+64	250.000	-
9038	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo Playa San Juan	1	PLANIFICADO	322.773	3.118.972	+50	-	5,79
9038	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica Playa San Juan	1	PLANIFICADO	323.202	3.119.296	+80	-	5,79
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5190	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	Lomo del Balo – Playa San Juan	1	PLANIFICADO	2.950	1.600	328		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	16,00
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	192.000

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GUÍA DE ISORA (APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA COTMAC 23/12/2009)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN ECONÓMICA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
ÁMBITO INFERIOR- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL Y
SUELO RÚSTICO AGRÍCOLA INTENSIVO

POSIBLES AFECCIONES

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) El PGO de Guía de Isora deberá ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO — TREVEJOS – CABO BLANCO — 12-A

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: VILAFLOR

MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: ARONA

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO

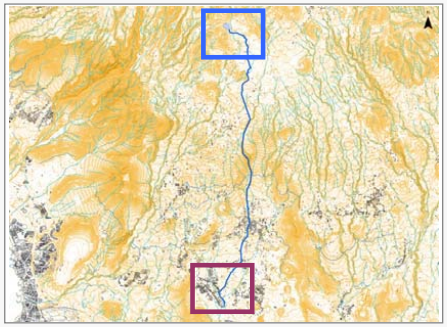

ÁMBITO SUPERIOR

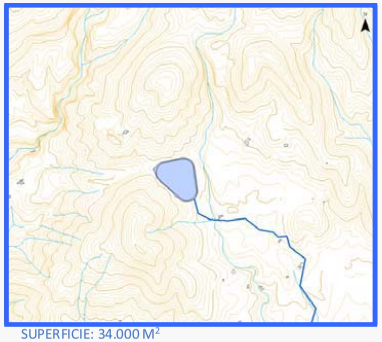

SUPERFICIE: 34.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

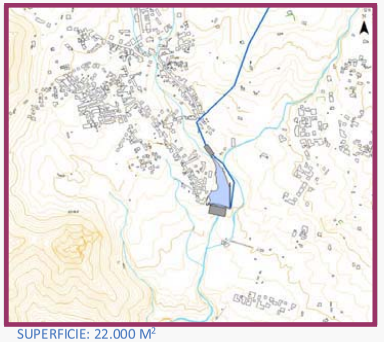

SUPERFICIE: 22.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
5103	BALSA	Depósito Superior de Trevejos	1	EXISTENTE	336.330	3.114.720	+1.308	275.000	-
5107	PRESA	Depósito Inferior de Cabo Blanco	1	EXISTENTE	336.200	3.105.750	+223	150.000	-
9039	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo de Cabo Blanco	1	PLANIFICADO	336.134	3.105.965	+216	-	3,47
9039	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica de Cabo Blanco	1	PLANIFICADO	336.178	3.105.650	+233	-	3,47
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5191	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	Trevejos – Cabo Blanco	1	PLANIFICADO	10.275	1.200	1.085		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	30,70
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	368.404

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

NNSS DEL MUNICIPIO DE VILAFLOR (APROB 8/4/1998)
PGO DE ARONA (APROB DEF Y PARCIAL COTAMC 20/12/2006)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO SUPERIOR- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
ÁMBITO INFERIOR-SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DIFERIDO RESIDENCIAL

POSIBLES AFECCIONES

ÁMBITO INFERIOR- POSIBLES USOS INCOMPATIBLES CON LOS DEL PTPO CABO BLANCO BUZANADA
ÁMBITO SUPERIOR- POSIBLE AFECCIÓN AL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO DE IFONCHE

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) Los PGO de Vilaflor y Arona deberán ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO — TREVEJOS - GUARGACHO — 12-B

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: VILAFLOR | MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: SAN MIGUEL DE ABONA

LOCALIZACIÓN

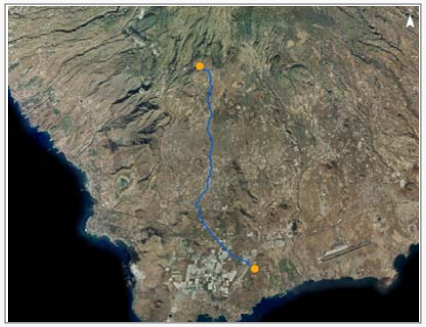

EMPLAZAMIENTO

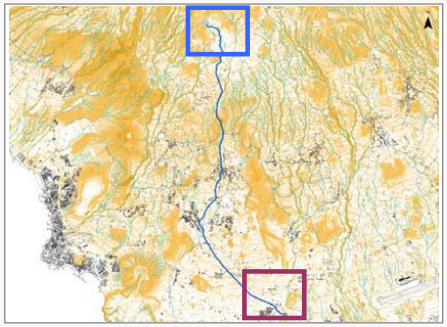

ÁMBITO SUPERIOR

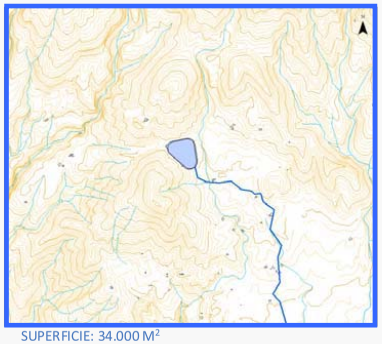

SUPERFICIE: 34.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

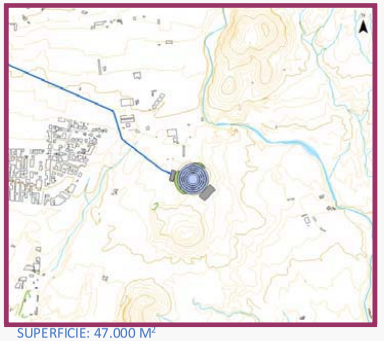

SUPERFICIE: 47.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
5103	BALSA	Depósito Superior de Trevejos	1	EXISTENTE	336.330	3.114.720	+1.308	275.000	-
1109	DEPÓSITO	Depósito Inferior de Guargacho	1	PLANIFICADO	339.780	3.102.110	+88	160.000	-
9040	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo de Guargacho	1	PLANIFICADO	339.671	3.102.125	+78	-	3,70
9040	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica de Guargacho	1	PLANIFICADO	339.863	3.102.031	+100	-	3,70
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
1110	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	Trevejos – Guargacho	1	PLANIFICADO	15.400	1.200	1.220		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	35,30
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	423.557

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

NNSS DEL MUNICIPIO DE VILAFLOR (APROB 8/4/1998)
NORMAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL (22/12/1999)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO SUPERIOR- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
ÁMBITO INFERIOR-SUELO RÚSTICO

POSIBLES AFECCIONES

ÁMBITO SUPERIOR- POSIBLE AFECCIÓN AL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO DE IFONCHE

ÁMBITO INFERIOR SE PRODUCE AFECCIÓN SOBRE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS DEL AEROPUERTO REINA SOFIA

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) Los PGO de Vilaflor y San Miguel de Abona deberán ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

CICLO HIDROELÉCTRICO — EL RÍO – LA MARETA — 13-A

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: ARICO-GRANADILLA DE ABONA | MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: GRANADILLA DE ABONA

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO

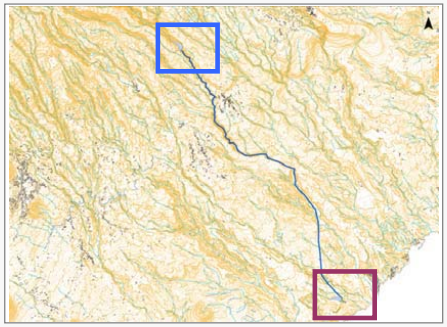

ÁMBITO SUPERIOR

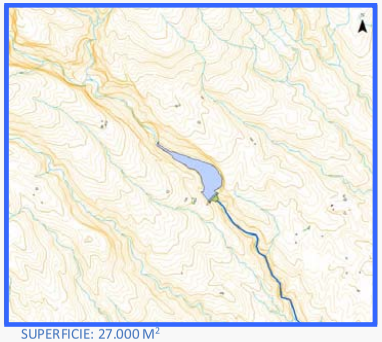

SUPERFICIE: 27.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

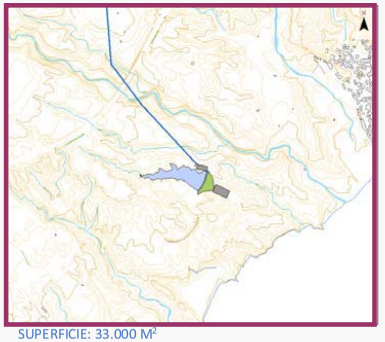

SUPERFICIE: 33.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
5113	PRESA	Depósito Superior de El Río	1	EXISTENTE	349.270	3.115.370	+578	450.000	-
1111	PRESA	Depósito Inferior de La Mareta	1	EXISTENTE	353.480	3.108.670	+58	200.000	-
9042	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo de La Mareta	1	PLANIFICADO	353.625	3.108.603	+50	-	4,63
9042	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica de La Mareta	1	PLANIFICADO	353.518	3.108.733	+66	-	4,63
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5192	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	El Río – La Mareta	1	PLANIFICADO	9.200	1.500	520		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	19,74
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	236.905

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GRANADILLA (APROB DEFINITIVAMENTE COTMAC 26/1/2005)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO SUPERIOR-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL
ÁMBITO INFERIOR- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

POSIBLES AFECCIONES

ÁMBITO INFERIOR- AFECCIÓN A LOS CORREDORES DE PTPO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SUR

ÁMBITO SUPERIOR AFECTA AL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO DE LA CORONA FORESTAL

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) Los PGO de Arico y Granadilla de Abona deberán ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

boc-a-2015-085-2060

CICLO HIDROELÉCTRICO — EL RÍO – LA MARETA — 13-B

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: ARICO-GRANADILLA DE ABONA | MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: GRANADILLA DE ABONA

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO

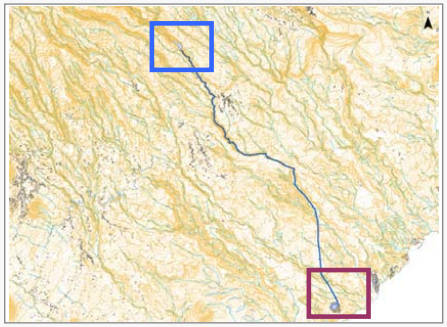

ÁMBITO SUPERIOR

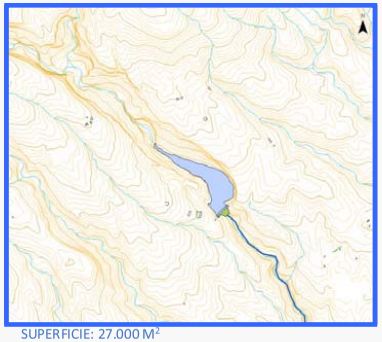

SUPERFICIE: 27.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

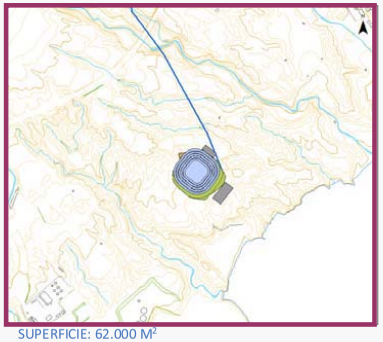

SUPERFICIE: 62.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
1	PRESA	Depósito Superior de El Río	1	EXISTENTE	349.270	3.115.370	+578	450.000	-
2	DEPÓSITO	Depósito Inferior de La Mareta	1	PLANIFICADO	353.360	3.108.460	+48	405.000	-
3	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo de La Mareta	1	PLANIFICADO	353.498	3.108.350	+38	-	9,38
4	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica de La Mareta	1	PLANIFICADO	353.426	3.108.569	+60	-	9,38
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	El Río – La Mareta	1	PLANIFICADO	9.180	1.500	530		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	30,48
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	365.792

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GRANADILLA (APROB DEFINITIVAMENTE COTMAC 26/1/2005)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO SUPERIOR-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL
ÁMBITO INFERIOR- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

POSIBLES AFECCIONES

ÁMBITO SUPERIOR AFECTA AL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO DE LA CORONA FORESTAL

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) Los PGO de Arico y Granadilla de Abona deberán ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO | **CHIFIRA – LOS ROQUES** | **14**

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: FASNIA | MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: FASNIA

LOCALIZACIÓN

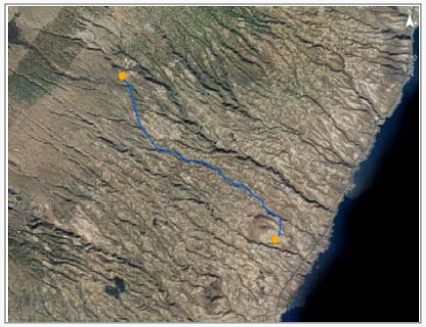

EMPLAZAMIENTO

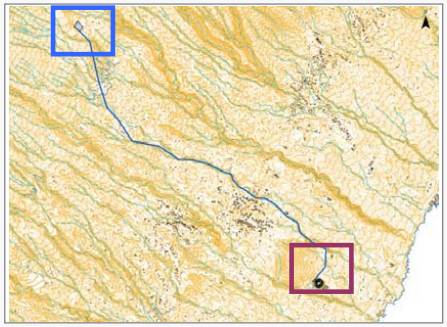

ÁMBITO SUPERIOR

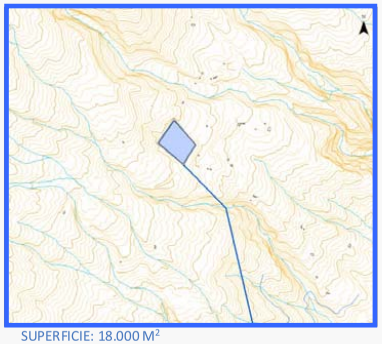

SUPERFICIE: 18.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

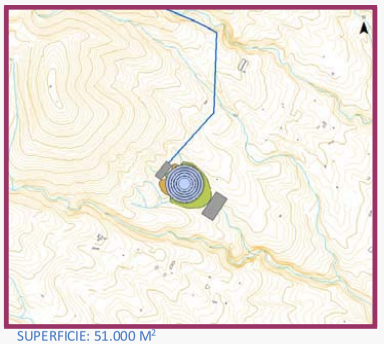

SUPERFICIE: 51.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
5115	DEPÓSITO	Depósito Superior de Chifira	1	EXISTENTE	355.250	3.128.100	+1.307	125.000	-
5174	DEPÓSITO	Depósito Inferior de Los Roques	1	PLANIFICADO	360.010	3.123.010	+166	160.000	-
9043	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo de Los Roques	1	PLANIFICADO	364.304	3.130.500	+156	-	2,89
9043	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica Los Roques	1	PLANIFICADO	363.974	3.130.723	+178	-	2,89
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5193	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	Chifira – Los Roques	1	PLANIFICADO	7.800	1.200	1.141		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	28,01
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	336.100

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA (APROB DEFINIT COTMAC 25/2/2011)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO SUPERIOR- SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN NATURAL
ÁMBITO INFERIOR- SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA

POSIBLES AFECCIONES

ÁMBITO SUPERIOR- AFECCIÓN AL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO DE LA CORONA FORESTAL

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) El PGO de Fasnia deberá ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO — LOS ZARZALES – LAS BAJAS — 15

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: GÜÍMAR | MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: GÜÍMAR

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO

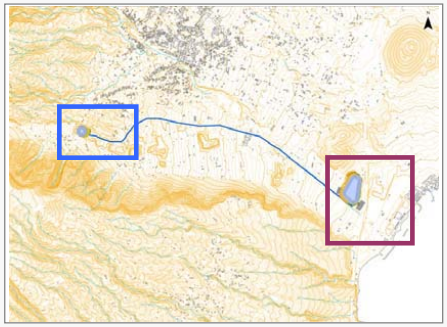

ÁMBITO SUPERIOR

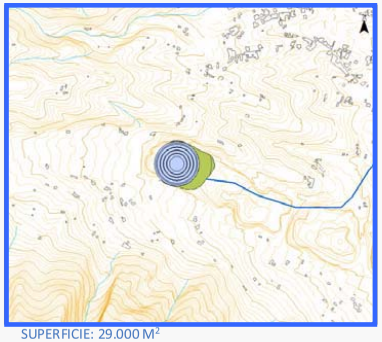

SUPERFICIE: 29.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

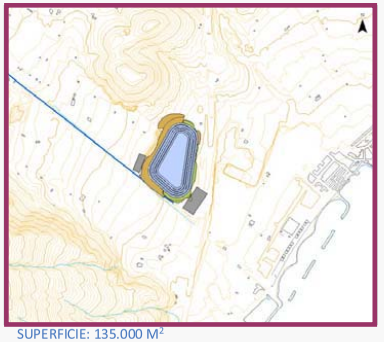

SUPERFICIE: 135.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
5175	DEPÓSITO	Depósito Superior de Los Zarzales	1	PLANIFICADO	360.110	3.131.550	+410	175.000	-
5176	DEPÓSITO	Depósito Inferior de Las Bajas	1	PLANIFICADO	364.190	3.130.740	+22	300.000	-
9044	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo de Las Bajas	1	PLANIFICADO	365.199	3.134.929	+12	-	4,05
9044	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica de Las Bajas	1	PLANIFICADO	364.972	3.135.034	+34	-	4,05
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5194	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	Los Zarzales – Las Bajas	1	PLANIFICADO	4.565	1.400	388		

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÜÍMAR (APROBACIÓN DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL COTMAC 11/05/2005)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

AMBITO SUPERIOR E INFERIOR - SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN MINERA

POSIBLES AFECCIONES

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	13,18
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	158.110

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) El PGO de Güímar deberá ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO

LOS ERES – POLÍGONO VALLE GÜÍMAR 16

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: ARAFO

MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: ARAFO

LOCALIZACIÓN

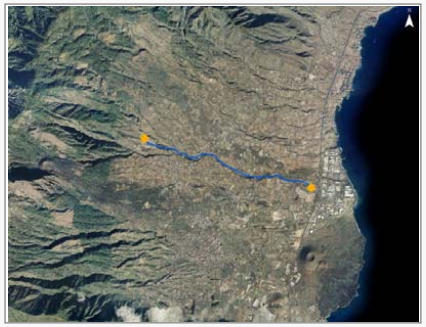

EMPLAZAMIENTO

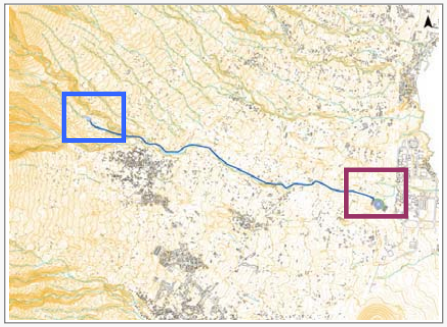

ÁMBITO SUPERIOR

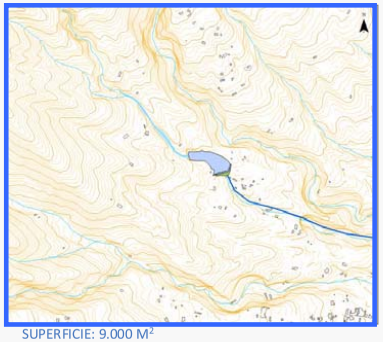

SUPERFICIE: 9.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

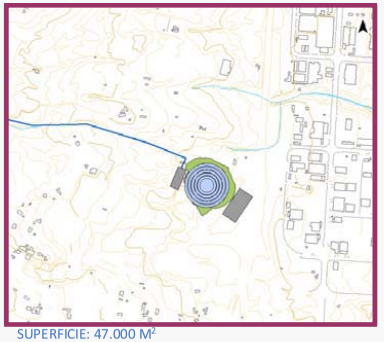

SUPERFICIE: 47.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
5116	DEPÓSITO	Depósito Superior de Los Eres	1	EXISTENTE	359.880	3.136.550	+641	125.000	-
5144	DEPÓSITO	Depósito Inferior Polígono V.Güímar	1	PLANIFICADO	365.080	3.135.010	+68	160.000	-
9045	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación Bombeo Polígono V.Güímar	1	PLANIFICADO	373.662	3.146.662	+58	-	2,89
9045	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica Pol. V.Güímar	1	PLANIFICADO	373.556	3.146.582	+80	-	2,89
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
5195	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	Los Eres – Polígono Valle de Güímar	1	PLANIFICADO	5.680	1.200	573		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	13,90
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	166.804

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARAFO (APROBADO DEFINIT 23/1/2005)

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO SUPERIOR- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL
ÁMBITO INFERIOR-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA

POSIBLES AFECCIONES

ÁMBITO SUPERIOR AFECTA AL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO DE LAS SIETE LOMAS

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) El PGO de Arafo deberá ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

CICLO HIDROELÉCTRICO — BIR MAGEN – TACO — 17

DATOS GENERALES

MUNICIPIO ÁMBITO SUPERIOR: El ROSARIO | MUNICIPIO ÁMBITO INFERIOR: SANTA CRUZ DE TENERIFE

LOCALIZACIÓN



EMPLAZAMIENTO



ÁMBITO SUPERIOR

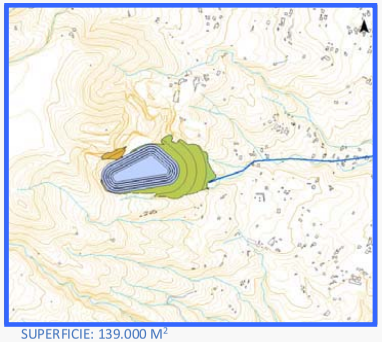

SUPERFICIE: 139.000 M²

ÁMBITO INFERIOR

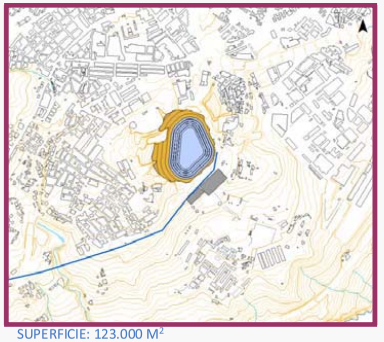

SUPERFICIE: 123.000 M²

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CARACTERÍSTICAS

ID	TIPO	DENOMINACIÓN	NIVEL	ESTADO	COORDENADAS UTM		COTA MEDIA (m.s.n.m.)	CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS	
					X	Y		CAPACIDAD DE ALMAC. (m^3)	CAUDAL (m^3/seg)
1113	BALSA	Depósito Superior de Bir Magen	1	PLANIFICADO	367.510	3.146.420	+758	775.000	-
1115	BALSA	Depósito Inferior de Taco	1	PLANIFICADO	373.540	3.146.850	+243	775.000	-
9046	ESTACIÓN DE BOMBEO	Estación de Bombeo de Taco	1	PLANIFICADO	360.150	3.122.905	+233	-	17,94
9046	CENTRAL HIDROELÉCTRICA	Central Hidroeléctrica de Taco	1	PLANIFICADO	359.921	3.123.067	+255	-	17,94
					CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCCIÓN FORZADA				
					LONGITUD (m.l.)	DIÁMETRO (mm)	ALTURA GEOMÉTRICA MEDIA (m)		
1114	CONDUCCIÓN FORZADA REVERSIBLE	Bir Magen – Taco	1	PLANIFICADO	6.530	3.000	515		

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

POTENCIA DE TURBINADO NETA (MW)	79,60
ENERGÍA GENERADA EN TURBINADO (kWh/día)	955.177

PLANEAMIENTO VIGENTE

INSTRUMENTO ORDENACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE EL ROSARIO (APROB. DEF COTMAC 23/5/2007) DOC DE REVISIÓN DEL PGOU SANTA CRUZ DE TENERIFE EN TRÁMITE PARA SU APROB. DEFINITIVA

CLASE Y CATEGORIA DEL SUELO

ÁMBITO SUPERIOR SUELO RÚSTICO DE PROTECCION MINERA
ÁMBITO INFERIOR SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

POSIBLES AFECCIONES

ÁMBITO SUPERIOR ESTÁ AFECTADO POR LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS Y POR EL PTPO DEL ÁREA EXTRACTIVA DE BIRMAGEN Y POR EL PTEO RESIDUOS

ORDENACIÓN

ALCANCE DE LA ORDENACIÓN PHT

Funcionalmente indicativo. Territorialmente indicativo.

DESARROLLO SECTORIAL DE LA ORDENACIÓN

Las Administraciones competentes en materia de Industria y Energía, deberán definir los ciclos hidroeléctricos cuya ejecución se precisa en la Isla de Tenerife según las necesidades de la demanda eléctrica. El presente plan incorpora un conjunto de ciclos hidroeléctricos "elegibles".

DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ORDENACIÓN

a.) El presente ciclo hidroeléctrico se entenderá directamente ejecutiva y permitirá la implantación de este Ciclo si se incluyese como alternativa seleccionada en un plan elaborado por la Administración competente en materia de Industria y Energía.
b.) Los PGO de El Rosario y Santa Cruz de Tenerife deberán ordenar pormenorizadamente los suelos adscritos a los elementos lineales y nodales del presente ciclo otorgándole una clase y categoría que consideren y estableciendo el carácter compatible para su ejecución.

GESTIÓN DEL SUELO Y EJECUCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN

A determinar por plan sectorial

CONDICIONES DE EJECUCIÓN/EXPLOTACIÓN

No se deberá utilizar agua salada

Los embalses superior e inferior deberán poseer la misma capacidad, a efectos hidroeléctricos.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Concesión del Consejo Insular de Aguas para el uso industrial del agua.
- Autorización previa del Consejo Insular de Aguas para ejecutar los depósitos y las conducciones de transporte del agua.
- Limitaciones derivadas de la legislación del Sector Eléctrico
- Restricciones procedentes de la legislación medioambiental

MEDIDAS AMBIENTALES

Se establecerán las medidas necesarias para la correcta implantación ambiental de las infraestructuras que integran el ciclo.

ANEJO 14

GLOSARIO

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

I INTRODUCCIÓN

El presente Anejo contiene un **Glosario** de definiciones de aquella terminología específica que ha sido utilizada por el Plan Hidrológico de Tenerife con el objetivo de facilitar la comprensión y la aplicación del Plan.

Este catálogo de definiciones se elabora inicialmente para el espacio de desenvolvimiento del PHT a los efectos de las interpretaciones y actuaciones que de él se deriven. Su carácter no es normativo, sino explicativo.

A los efectos de conservar las referencias al Modelo de Ordenación del Plan Hidrológico de Tenerife, el Glosario se divide en cuatro apartados:

1. *Cuestiones comunes al Modelo de Ordenación del Plan Hidrológico de Tenerife*
2. *Modelo de Masas de Agua y Recursos Hidráulicos*
3. *Modelo Funcional*
4. *Modelo Económico*

Se incluyen en cada uno de ellos las definiciones que le son propias, sin perjuicio de su uso en los demás.

Para la elaboración de este Glosario se han tomado como **fuentes principales** el conjunto de definiciones vigentes incorporadas en el Plan Hidrológico Insular aprobado en 1995 (PHI) (cuya utilidad ha sido contrastada durante las casi dos décadas en que ha estado vigente), así como aquéllas desarrolladas en la redacción del Plan de Defensa frente a Avenidas de Tenerife (PDA).

Ddurante la vigencia del PHI han sido promulgadas diversas normas que afectan al ámbito de la **política de aguas** y que, conforme a las técnicas normativa más avanzadas, contienen sus propios glosarios de definiciones. Entre las normas que han sido tomadas como fuente para la elaboración de este glosario, destacan:

- **RD – LEY 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.**
- **RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.**
- **RD 907/2007,** de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- **RD 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.**
- **RD 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.**
- **ORDEN ARM/2656/2008**, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.
- **RD 903/2010**, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- **LEY 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.**
- **RD – LEY 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.**

De las anteriores normas, se han incorporado a este glosario aquellas definiciones novedosas que no estaban incluidas en el PHI (tales como *masas de agua, objetivos medioambientales, zonas protegidas, aguas de baño…*) así como aquellas otras que se han considerado relevantes para la comprensión del presente documento. Esta incorporación se ha llevado a cabo de una manera no literal, introduciendo lo necesario para acomodar las definiciones normativas a las particularidades de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

De otra parte, han contribuido a la conformación de este Glosario el conjunto de normas viegentes de carácter **territorial y urbanístico**, así como las de carácter **ambiental.**

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11898 Miércoles 6 de mayo de 2015

boc-a-2015-085-2060

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

II MODELO DE ORDENACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE

MODELO DE ORDENACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE TENERIFE (MOPHT): Instrumento conceptual global que provee al Plan Hidrológico de Tenerife de la visión sintética de la realidad de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, definiendo los elementos básicos que la estructuran; organizando y clasificando sus bases, componentes y relaciones; y desarrollando los criterios de ordenación del agua dimanantes de las vigentes leyes y normas sectoriales y territoriales aplicables en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

BASE DE OBJETIVOS: Conjunto de finalidades formuladas por el PHT, que vienen mandatadas por leyes o normas de aplicación, sobre las que se construye el plan en lo que se refiere a su visión del alcance de los compromisos atendidos por su modelo de ordenación.

BASE TEMPORAL: Conjunto de hitos de fechas y de plazos de tiempo que vienen mandatados por leyes o normas de aplicación, sobre los que se construye el plan en lo que se refiere a su visión de los horizontes cronológicos programados en su modelo de ordenación.
La base temporal del PHT queda establecida por la vigencia indefinida de la ordenación del Plan y por la necesidad de revisar su contenido sectorial antes de finales del año 2015 (segundo ciclo de planificación) y antes de finales del año 2021 (tercer ciclo de planificación).

BASE TERRITORIAL: Conjunto de enfoques y de criterios con incidencia territorial cuya incorporación al plan hidrológico de Tenerife --a través de *unidades de análisis* y de *unidades de ordenación*-- se ha considerado relevante para la formulación del modelo de ordenación del PHT, en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

BASE DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO: Se compone del Bloque de Planes y Estudios Previos, el Bloque de Adquisición de la información, y del Bloque de Interpretación de la información, a través de los cuales de estructura el proceso de conversión de los datos en conocimiento hidrológico.

CUERPO DE COMPONENTES ESTRUCTURANTES (MODELOS ESPECÍFICOS): Compuesto por tres modelos fundamentales Modelo de Masas De Agua y Recursos Hidráulicos, Modelo Funcional y Modelo Económico

CUERPO DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS: Define las líneas tácticas del Modelo de Ordenación y armoniza, a través de sus tres Estrategias, las acciones derivadas de los Modelos Específicos con las sensibilidades y requerimientos transversales del entorno de desenvolvimiento del Plan. Las estrategias que componen el cuerpo de componentes estratégicos son: la Estrategia de sostenibilidad (incorpora las variables ambiental, social y económica en la evaluación de las determinaciones del MOPHT y en la toma de decisiones) y la Estrategia de implantación e integración (incorpora las variables de conciliación territorial, armonización intersectorial y adaptación a cambios en la evaluación de las determinaciones del MOPHT y en la toma de decisiones).

CUERPO DE COMPONENTES PARA LA GESTIÓN Y GOBERNANZA DEL PHT: Líneas disciplinares del MOPHT, conformadas mediante catálogos de normas y acciones que materializarán la política establecida por el PHT para la consecución de sus objetivos y para su seguimiento y control.

COMPLEJOS HIDRÁULICOS: Agrupamiento de infraestructuras hidráulicas en un mismo ámbito de implantación a los efectos de posibilitar fórmulas de gestión integrada o compartida de diversos servicios comunes.

CORREDORES HIDRÁULICOS: Agregación territorial lineal de infraestructuras unifilares.

DETERMINACIONES CONDUCTUALES: Contenido del PHT que se concreta en la ejecución de medidas estructurales, esto es, en actuaciones consistentes en la realización de obras de infraestructura e instalaciones como construcciones de muros, diques, obras de fábrica, encauzamientos, dragados, estaciones depuradoras, estaciones de filtrado, emisarios submarinos, etc.

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES: Contenido del PHT que se sustancia tanto en el cuerpo normativo como en el resto de los conceptos y determinaciones en que se desarrolla su Modelo de Ordenación, de carácter no estructural, orientadoras de la actuación de los agentes públicos o privados con motivo del ejercicio de funciones hidráulicas básicas o la prestación de servicios vinculados al agua.

FUNCIONES HIDRÁULICAS BÁSICAS: Cada una de las actividades hidráulicas simples y funcionalmente autónomas que se pueden reconocer en el ciclo funcional del agua de la Demarcación Hidrográfica. Temáticamente se abordan a través de los siguientes Bloques: Drenaje Territorial, Captación, Recarga, Vertido, Tratamientos para producción industrial del agua, Generación Hidroeléctrica, Transporte operativo o básico, Almacenamiento, Tratamiento Previo, Distribución, Recogida y Tratamiento Final.

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA: Aquellos elementos cuya finalidad es la realización de una o varias funciones hidráulicas básicas o la prestación de uno o varios servicios cinculados o relacionados con el agua.

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA COMARCAL: Aquélla que pertenece a un bloque temático específico y que ha sido comarcalizada mediante su adscripción a un ámbito territorial determinado.

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA SUPRACOMARCAL: Aquélla que no está adscrita a un ámbito territorial concreto y que desempeña una función general.

MEDIDAS BÁSICAS: Requisitos mínimos que deberán cumplirse en cada Demarcación con el fin de alcanzar los objetivos medioambientales establecidos en la Directiva Marco del Agua para las masas de agua y, de conformidad con el art. 44 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, son: las medidas necesarias para aplicar la legislación sobre protección del agua, incluyendo las relativas a la protección del agua destinada a la producción de agua de consumo humano previstas en la disposición final cuarta del texto refundido de la Ley de Aguas y, en particular, las destinadas a reducir el tratamiento necesario para la producción de agua de consumo humano; las medidas para la aplicación del principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas; las medidas para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales; las medidas de control sobre extracción y almacenamiento del agua, en particular las relativas al Registro de Aguas; las medidas de control sobre vertidos y otras actividades con incidencia en el estado de las aguas, incluyendo la ordenación de vertidos directos e indirectos al dominio público hidráulico y a las aguas objeto de protección por el texto refundido de la Ley de Aguas; la prohibición de vertidos directos a las aguas subterráneas, salvo en ciertas condiciones; las medidas respecto a las sustancias peligrosas recogidas en la lista I, lista II preferentes y lista II prioritarias del anexo IV; las medidas para prevenir o reducir las repercusiones de los episodios de contaminación accidental; y las directrices para recarga y protección de acuíferos.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS: Aquellas que, en cada caso, deben aplicarse con carácter adicional para la consecución de los objetivos medioambientales o para alcanzar una protección adicional de las aguas de una Demarcación.

MEDIDAS ESTRUCTURALES: Actuaciones consistentes en la realización de obras de infraestructura como, construcciones de muros, diques, obras de fábrica, encauzamientos, dragados, estaciones depuradoras, estaciones de filtrado, emisarios submarinos, etc.

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11899 Miércoles 6 de mayo de 2015

boc-a-2015-085-2060

Cuando se aplican al Bloque de Drenaje Territorial, se trata de medidas que actúan sobre los mecanismos de generación, acción y propagación de las avenidas alterando sus características hidrológicas o hidráulicas, así como del oleaje, de las mareas o de la erosión en las zonas costeras (RD 903/2010)

MEDIDAS NO ESTRUCTURALES: Actuaciones que no implican intervención física, medidas de ordenación territorial, planes de seguros, establecimiento de normativas, etc.

POLOS DE INFRAESTRUCTURAS: Agrupamiento de sistemas de infraestructuras multisectoriales para la solución conjunta de la movilidad, seguridad, suministros, generación de residuos..., para el establecimiento de sinergias y para la creación de cadenas de valor.

PÚBLICO INTERESADO: Cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones o grupos constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación, según señala la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

SERVICIOS VINCULADOS O RELACIONADOS CON EL AGUA: Gestión de una o varias funciones hidráulicas básicas y su amplitud viene establecida por el tramo de gestión del ciclo funcional del agua a que atiende un determinado proveedor, público o privado. Se aborda temáticamente a través de los siguientes bloques: Abastecimiento de Agua a Poblaciones, Suministro de agua para Riego, Suministro de agua de producción industrial - Agua de Mar Desalada, Agua Salobre Desalinizada, Agua Regenerada -, Saneamiento y Suministro Hidroeléctrico.

SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS: Conjunto de elementos – infraestructuras e instalaciones – asociados a una función hidráulica básica en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife que posibilitan que se lleve a cabo dicha función. Los elementos pueden, simultáneamente, pertenecer a varios Sistemas vinculados a funciones hidráulicas básicas diferentes, siendo preferente la función dominante a la que pertenezca la infraestructura.

SISTEMA TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS: Conjunto de elementos – infraestructuras e instalaciones – asociados a un servicio vinculado al agua en un cierto ámbito territorial de demanda que atienden a la gestión del referido servicio en la zona de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife a la que satisfacen. Cuando la agregación se produce entre infraestructuras hidráulicas adscritas a una o varias funciones hidráulicas básicas, se denominan Corredores Hidráulicos exclusivos. Y cuando la agregación se produce entre infraestructuras adscritas a funciones o servicios sectorialmente diferentes, se denominan Corredores Hidráulicos compartidos.

SUELO DE PROTECCIÓN DE BARRANCOS (SPB): Calificación propuesta por el PHT para el reconocimiento --por el planeamiento urbanístico o por cualquier otra ordenación territorial-- para aquellas superficies vinculadas a los cauces hidráulicos (sean o no dominio público hidráulico), cuya protección es imprescindible para el adecuado funcionamiento del drenaje territorial transversal al mismo. Estos suelos se establecerán por el planeamiento urbanístico o de ordenación territorial que en cada caso corresponda, a partir de la limahoya de cada sección de cauce y sus bordes laterales coincidirán con las líneas de delimitación orográfica de la erosión histórica provocada por el agua.

TUTELA HIDRÁULICA: Protección real y plena de las infraestructuras e instalaciones hidráulicas que se sometan a esta cobertura, fundamentada en el deber de las mismas de eficacia y eficiencia en la función hidráulica básica y/o en el servicio relacionado con el agua que tienen asignado en el Plan.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11900 Miércoles 6 de mayo de 2015

III MODELO DE MASAS DE AGUA Y RECURSOS HIDRÁULICOS

MODELO DE MASAS DE AGUA Y RECURSOS HIDRÁULICOS: Componente estructurante del MOPHT que aborda la ordenación de las masas de agua y de las zonas protegidas presentes en la Demarcación a través del establecimiento de objetivos medioambientales específicos y la definición de medidas para la consecución de estos objetivos; aborda la regulación del uso y aprovechamiento de los recursos hídricos insulares; y atiende a la armonización de las actuaciones sobre las masas de agua, con sus repercusiones sobre las mismas.

ACUÍFERO (también TERRENOS ACUÍFEROS; también ACUÍFEROS SUBTERRÁNEOS): Aquellas formaciones geológicas que contienen agua, o la han contenido, y por las cuales el agua puede fluir.

ACUÍFERO COLGADO: Aquél que se encuentra suspendido por encima del sistema acuífero general.

ACUÍFERO COSTERO: Aquél que se encuentra en contacto con el mar y se caracteriza porque la pendiente de su superficie freática en la zona de descarga es muy reducida.

ACUÍFERO LIBRE: Aquél en el que el límite superior de su zona saturada está a la presión atmosférica.

AGUAS DE BAÑO: Aguas superficiales donde se prevea que puedan bañarse un número importante de personas o exista una actividad cercana relacionada directamente con el baño y en el que no exista una prohibición permanente de baño, ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo y donde no exista peligro objetivo para el público.

Las aguas de baño incluidas en el Censo de Aguas de Baño tienen la consideración de zonas protegidas de la Demarcación y se incorporan en el Registro de Zonas Protegidas.

AGUAS CONTINENTALES: Todas las aguas en la superficie del suelo y todas las aguas subterráneas situadas hacia tierra desde la línea que sirve de base para medir la anchura de las aguas territoriales.

AGUAS COSTERAS: Aguas superficiales situadas hacia tierra desde una línea cuya totalidad de puntos se encuentren a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales y que se extienden, en su caso, hasta el límite exterior de las aguas de transición.

AGUAS SUBTERRÁNEAS: Aguas que se encuentran bajo la superficie del suelo en la zona de saturación y en contacto directo con el suelo o el subsuelo.

AGUAS SUPERFICIALES: Aguas continentales, excepto las aguas subterráneas; las aguas de transición y las aguas costeras, y, en lo que se refiere al estado químico, también las aguas territoriales.

AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES: Todas las aguas quietas o corrientes en la superficie de la tierra que no entran en las categorías de aguas costeras ni de aguas de transición. Incluyen ríos y lagos y las masas de agua artificiales o muy modificadas asimilables a estas categorías.

AGUAS DE TRANSICIÓN: Masas de agua superficial próximas a las desembocaduras de los ríos que son parcialmente salinas como consecuencia de su proximidad a las aguas costeras, pero que reciben una notable influencia de flujos de agua dulce

BIOTA: Conjunto de seres vivos coexistente en un determinado ecosistema acuático.

BUEN ESTADO CUANTITATIVO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS: Estado cuantitativo alcanzado por una masa de agua subterránea cuando la tasa media anual de extracción a largo plazo no rebasa los recursos disponibles de agua y no está sujeta a alteraciones antropogénicas que puedan impedir alcanzar los objetivos medioambientales para las aguas superficiales asociadas, que puedan ocasionar perjuicios significativos a ecosistemas terrestres asociados o que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones.

BUEN ESTADO ECOLÓGICO: Estado de una masa de agua superficial cuyos indicadores de calidad biológicos muestran valores bajos de distorsión causada por la actividad humana, desviándose sólo ligeramente de los valores normalmente asociados a condiciones inalteradas en el tipo de masa correspondiente. Los indicadores hidromorfológicos son coherentes con la consecución de dichos valores y los indicadores fisicoquímicos se encuentran dentro de los rangos de valores que garantizan el funcionamiento del ecosistema específico del tipo y la consecución de los valores de los indicadores biológicos especificados anteriormente. Además las concentraciones de contaminantes no superan las normas establecidas.

BUEN ESTADO QUÍMICO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS: Estado químico alcanzado por una masa de agua subterránea cuya composición química no presenta efectos de salinidad u otras intrusiones, no rebasa las normas de calidad establecidas, no impide que las aguas superficiales asociadas alcancen los objetivos medioambientales y no causa daños significativos a los ecosistemas terrestres asociados.

BUEN ESTADO QUÍMICO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES: Estado químico alcanzado por una masa de agua superficial que cumple las normas de calidad medioambiental respecto a sustancias prioritarias y prioritarias peligrosas en los puntos de control, así como el resto de normas establecidas.

BUEN POTENCIAL ECOLÓGICO: Estado de una masa de agua muy modificada o artificial cuyos indicadores de calidad biológicos muestran leves cambios en comparación con los valores correspondientes al tipo de masa más estrechamente comparable. Los indicadores hidromorfológicos son coherentes con la consecución de dichos valores y los indicadores fisicoquímicos se encuentran dentro de los rangos de valores que garantizan el funcionamiento del ecosistema y la consecución de los valores de los indicadores biológicos especificados anteriormente. Además las concentraciones de contaminantes no superan las normas establecidas.

CALIDAD DEL AGUA: Aptitud del agua para cumplir una determinada función.

CAUDAL ECOLÓGICO: Caudal que contribuye a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico en los ríos o en las aguas de transición y mantiene, como mínimo, la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera.

CAUDAL GENERADOR: Caudal que regula la estructura geomorfológica de los cauces, evitando su progresivo estrechamiento y colonización.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11901 Miércoles 6 de mayo de 2015

CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE BAÑO: Presencia de contaminación microbiana o de otros organismos, residuos o sustancias químicas, que afecten a la calidad de las aguas de baño y entrañen un riesgo para la salud de los bañistas, según lo previsto en el anexo I (RD 1341/2007). Afección de la calidad de las aguas de baño motivada por la presencia de contaminación micorbiana o de otros organismos, residuos o sustancias químicas, que entraña un riesgo para la salud de los bañistas, conforme a lo previsto en el Anexo I del RD 1341/2007.

CUENCA HIDROGRÁFICA: Superficie de terreno cuya escorrentía superficial fluye en su totalidad a través de una serie de corrientes, ríos y eventualmente lagos hacia el mar por una única desembocadura, estuario o delta. La cuenca hidrográfica como unidad de gestión del recurso se considera indivisible.

CONSUMO DE AGUA: Volumen de agua usada.

CONSUMO UNITARIO BRUTO: Volumen de agua asignada a cada unidad de demanda hídrica en los servicios vinculados al agua, incluyendo la parte proporcional de pérdidas y retornos.

CONSUMO UNITARIO NETO: Volumen de agua utilizada por la unidad de demanda hídrica en los servicios vinculados al agua, excluyendo la parte proporcional de pérdidas y retornos.

CONSUMO TURÍSTICO: Volumen de agua usado por el sector turístico.

CONSUMO INDUSTRIAL: Volumen de agua usado por el sector industrial.

CONSUMO URBANO: Volumen de agua usado por la población urbana.

DEMANDA DE AGUA: Volumen de agua, en cantidad y calidad, que los usuarios están dispuestos a adquirir para satisfacer un determinado objetivo de producción o consumo. Este volumen será función de factores como el precio de los servicios, el nivel de renta, el tipo de actividad, la tecnología u otros.

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA: Zona terrestre y marítima compuesta por una o varias cuencas hidrográficas vecinas y las aguas de transición, subterráneas y costeras asociadas a dichas cuencas. Las Demarcaciones Hidrográficas de Canarias fueron establecidas a través de

ELASTICIDAD DE LA DEMANDA DE AGUA: Valor adimensional que mide la variación porcentual del volumen de agua demandado cuando se modifica en un uno por ciento alguna de las variables independientes que constituyen los factores determinantes, como el precio o la renta por habitante.

ESCENARIO TENDENCIAL: Aquel que se produciría si se mantuviesen las tendencias de los usos del agua y sólo se aplicasen las medidas básicas necesarias para aplicar la legislación sobre protección de las aguas, definidas en el apartado 8.2.1.1.1 de esta instrucción.

ESPECIE OBJETIVO: Especie autóctona de fauna o flora que por su vinculación directa al hábitat fluvial, por su carácter endémico, por estar amenazada o por contar con alguna figura de protección, puede ser seleccionada como Indicadora.

ESTADO CUANTITATIVO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS: Expresión del grado en que afectan a una masa de agua subterránea las extracciones directas e indirectas.

ESTADO ECOLÓGICO: Expresión de la calidad de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos asociados a las aguas superficiales.

ESTADO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES: Expresión general del estado de una masa de agua superficial, determinado por el peor valor de su estado ecológico y de su estado químico.

ESTADO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS: Expresión general del estado de una masa de agua subterránea, determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

FUNCIÓN DE DEMANDA: Relación entre los factores determinantes, como el precio o la renta por habitante, y el volumen de agua demandado.

GARANTÍA VOLUMÉTRICA: Fracción de la demanda total que se satisface durante el periodo de cálculo.

HÁBITAT POTENCIAL ÚTIL: Superficie de hábitat que puede ser utilizada preferentemente por la especie objetivo.

HÁBITAT POTENCIAL ÚTIL MÁXIMO: Máximo valor de hábitat potencial útil que un estadio fisiológico de la especie objetivo puede presentar en la masa de agua.

ÍNDICES DE ALTERACIÓN HIDROLÓGICA: Índices numéricos que evalúan la distorsión originada en los caudales circulantes con respecto a los caudales naturales a partir de parámetros característicos del régimen de caudales.

ÍNDICE DE EXPLOTACIÓN DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: Cociente entre las extracciones y el recurso disponible de la masa de agua subterránea.

LAGO: Masa de agua continental superficial quieta.

MASA DE AGUA ARTIFICIAL: Masa de agua superficial creada por la actividad humana.

MASA DE AGUA DE USO RECREATIVO: Se consideran zonas protegidas de la Demarcación las masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño y, como tales, se incorporan al Registro de Zonas Protegidas.

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: Volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos.

MASA DE AGUA SUPERFICIAL: Parte diferenciada y significativa de agua superficial, como un lago, un embalse, una corriente, río o canal, parte de una corriente, río o canal, unas aguas de transición o un tramo de aguas costeras.

MASA DE AGUA CANDIDATA A MUY MODIFICADA: Masa de agua superficial que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana prevista o planificadas sobre la misma, es más que probable que experimente un cambio sustancial en su naturaleza.

MASA DE AGUA MUY ALTERADA HIDROLÓGICAMENTE: Masa de agua que, por la presencia de elementos de regulación o derivación, o por la concentración de extracciones superficiales o subterráneas, presenta un régimen significativamente diferente del natural, que repercute de forma negativa sobre los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados.

MASA DE AGUA MUY MODIFICADA: Masa de agua superficial que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana, ha experimentado un cambio sustancial en su naturaleza.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11902 Miércoles 6 de mayo de 2015

MÁXIMO POTENCIAL ECOLÓGICO: Estado de una masa de agua muy modificada o artificial cuyos indicadores de calidad biológicos pertinentes reflejen, en la medida de lo posible, los correspondientes al tipo de masa de agua superficial más estrechamente comparable, dadas las condiciones físicas resultantes de las características artificiales o muy modificadas de la masa de agua. Además, que los indicadores hidromorfológicos sean coherentes con la consecución de dichos valores y los indicadores fisicoquímicos correspondan total o casi totalmente a los de condiciones inalteradas del tipo de masa de agua más estrechamente comparable.

MUY BUEN ESTADO ECOLÓGICO: Estado de una masa de agua superficial cuyos indicadores de calidad biológicos muestran los valores normalmente asociados al tipo de masa en condiciones inalteradas y no muestran indicios de distorsión o muestran indicios de escasa importancia. Además, no existen alteraciones antropogénicas de los valores de los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos correspondientes al tipo de masa de agua superficial, o existen alteraciones de muy escasa importancia.

NIVEL BÁSICO: Valor medio medido por lo menos durante los años de referencia 2007 y 2008 sobre la base de los programas de seguimiento o, en el caso de sustancias identificadas después de los citados años de referencia, durante el primer período para el que se disponga de un período representativo de datos de control.

NIVEL DE REFERENCIA: Concentración de una sustancia o el valor de un Indicador en una masa de agua subterránea correspondiente a condiciones no sometidas a alteraciones antropogénicas o sometidas a alteraciones mínimas, en relación con condiciones inalteradas.

OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL: Objetivos específicos establecidos normativamente para las masas de agua superficiales, subterráneas y las zonas protegidas que deberán alcanzarse para conseguir una adecuada protección de las aguas.

PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS MINERALES Y TERMALES: Contornos de protección establecidos en el entorno de las captaciones de aguas declaradas como minerales o termales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas. Tienen el carácter de zonas protegidas de la Demarcación y se incorporan al Registro de Zonas Protegidas.

PLAYA: Margen, orilla o ribera que rodea las aguas de baño continentales o marítimas, en superficie casi plana que tenga o no vegetación, formada por la acción del agua o del viento o por otras causas naturales o artificiales.

POTENCIAL ECOLÓGICO: Expresión de la calidad de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos asociados a una masa de agua artificial o muy modificada.

PRESIÓN SIGNIFICATIVA: Presión que supera un umbral definido a partir del cual se puede poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos medioambientales en una masa de agua.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS AGUAS: Control que se efectúa sobre las redes de control establecidas en la Demarcación para el seguimiento del estado de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas.

RECURSOS DISPONIBLES DE AGUA SUBTERRÁNEA: Valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada, para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados.

RECURSOS UTILIZABLES: Aquellos recursos que reúnen la calidad necesaria para los diferentes usos.

RÉGIMEN NATURAL: Régimen hidrológico que tendría lugar en un tramo de río sin intervención humana significativa en su cuenca vertiente.

REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS: Registro que se incorpora al Plan Hidrológico de Tenerife y en el que se incluyen las zonas que hayan sido declaradas objeto de protección especial en virtud de nombra específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua. En este registro se deberán inclur las zonas a las que se refiere el art. 24.2 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

RÍO: Masa de agua continental que fluye en su mayor parte sobre la superficie del suelo, pero que puede fluir bajo tierra en parte de su curso.

RÍOS PERMANENTES: Cursos fluviales que en, régimen natural, presentan agua fluyendo, de manera habitual, durante todo el año en su cauce.

RÍOS TEMPORALES O ESTACIONALES: Cursos fluviales que, en régimen natural, presentan una marcada estacionalidad, caracterizada por presentar bajo caudal o permanecer secos en verano, fluyendo agua, al menos, durante un periodo medio de 300 días al año.

SECTOR HIDROGEOLÓGICO: Unidad territorial en que se ha subdividido una zona o subzona hidrogeológica con base en las obras de captación existentes y en función de parámetros hidrogeológicos locales.

SEDIMENTO: Material sólido orgánico o mineral en forma de partículas, granos o pequeños bloques, depositado en el lecho de una masa de agua superficial.

SEQUÍA: Fenómeno natural no predecible que se produce principalmente por una falta de precipitación que da lugar a un descenso temporal significativo en los recursos hídricos disponibles.

SEQUÍA PROLONGADA: Sequía producida por circunstancias excepcionales o que no han podido preverse razonablemente. La identificación de estas circunstancias se realizará mediante el uso de indicadores relacionados con la falta de precipitación durante un periodo de tiempo y teniendo en cuenta aspectos como la intensidad y la duración.

SERVICIOS RELACIONADOS CON EL AGUA: Todas las actividades relacionadas con la gestión de las aguas que posibilitan su utilización, tales como la extracción, el almacenamiento, la conducción, el tratamiento y la distribución de aguas superficiales o subterráneas, así como la recogida y depuración de aguas residuales, que vierten posteriormente en las aguas superficiales. Asimismo, se entenderán como servicios las actividades derivadas de la protección de personas y bienes frente a las inundaciones.

SISTEMA ACUÍFERO GENERAL: Conjunto de acuíferos de la isla que, a pesar de los cambios de permeabilidad en sus fronteras, mantienen alguna conductividad hidráulica con los adyacentes hasta el punto de poderse admitir que existe una superficie freática general continua.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11903 Miércoles 6 de mayo de 2015

SUBCUENCA: Superficie de terreno cuya escorrentía superficial fluye en su totalidad a través de una serie de corrientes, ríos y, eventualmente, lagos hacia un determinado punto de un curso de agua (generalmente un lago o una confluencia de ríos).

SUBZONA HIDROGEOLÓGICA: Unidad territorial en que se ha subdividido una zona hidrogeológica atendiendo fundamentalmente a sus características hidrogeológicas.

TEMPORADA DE BAÑO: Respecto a las aguas de baño, período en que pueda preverse la afluencia de un número importante de bañistas.

TENDENCIA SIGNIFICATIVA Y SOSTENIDA AL AUMENTO DE CONCENTRACIÓN: Cualquier aumento significativo desde el punto de vista estadístico y medioambiental de la concentración de un contaminante, grupo de contaminantes o indicador de contaminación en las aguas subterráneas para el que se haya determinado la necesidad de una inversión de la tendencia.

USOS DEL AGUA: Distintas clases de utilización del recurso, así como cualquier otra actividad que tenga repercusiones significativas en el estado de las aguas. A efectos de la aplicación del principio de recuperación de costes, los usos del agua deberán considerar, al menos, el abastecimiento de poblaciones, los usos industriales y los usos agrarios.

VALOR UMBRAL EN AGUAS SUBTERRÁNEAS: Norma de calidad de las aguas subterráneas fijada por los Estados miembros.

ZONA HIDROGEOLÓGICA: Unidad territorial en que se ha dividido la Isla atendiendo esencialmente a criterios hidrogeológicos.

ZONA DE AGUAS DE BAÑO: Área geográficamente delimitada de un término municipal compuesta por una playa y sus aguas de baño.

ZONAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO: Zonas de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife en las que realiza una captación de agua destinada a la producción de agua de consumo humano que proporciona un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de 50 personas así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.

Tienen el carácter de zonas protegidas de la Demarcación y se incorporan al Registro de Zonas Protegidas.

ZONAS DE FUTURA CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO: Zonas de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife en las que se prevé que se va a realizar una captación de agua destinada a la producción de agua de consumo humano que proporcionará un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastecerá a más de 50 personas así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.

Tienen el carácter de zonas protegidas de la Demarcación y se incorporan al Registro de Zonas Protegidas.

ZONAS DE PROTECCIÓN DE HÁBITAT Y ESPECIES: Zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) integrados en la Red Natura 2000.

Las áreas dentro de estas zonas en las que se localice el hábitat o las especies relacionadas con el medio acuático tienen el carácter de zonas protegidas de la Demarcación y se incorporan al Registro de Zonas Protegidas.

ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL: Cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial y recogidos en el Plan Hidrológico.

Tienen el carácter de zonas protegidas de la Demarcación y se incorporan al Registro de Zonas Protegidas.

ZONAS PROTEGIDAS: Zonas incluidas en la Demarcación Hidrográfica que han sido declaradas objeto de una protección especial en virtud de una norma comunitaria específica relativa a la protección de sus aguas superficiales o subterráneas o a la conservación de los hábitats y las especies que dependen directamente del agua.

ZONAS VULNERABLES: Aquellas zonas declaradas vulnerables por las Comunidades Autónomas en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias. En Canarias, han sido declaradas mediante DECRETO 49/2000, de 10 de abril, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación.

Las zonas declaradas como vulnerables tienen la consideración de zonas protegidas de la Demarcación y se incorporan en el Registro de Zonas Protegidas.

ZONA I O INTERIOR DE LAS AGUAS PORTUARIAS: Espacio de agua incluido en la zona de servicio portuaria comprenderá las áreas de agua y dársenas donde se realicen las operaciones portuarias de carga, descarga y trasbordo de mercancías y pesca, de embarque y desembarque de pasajeros, donde se presten los servicios técnico-náuticos y donde tenga lugar la construcción, reparación y desguace de buques a flote, así como las áreas de atraque, reviro y maniobra de los buques y embarcaciones, los canales de acceso y navegación y las zonas de espera y de fondeo, incluyendo los márgenes necesarios para la seguridad marítima y para la protección ante acciones terroristas y antisociales. También comprenderá los espacios de reserva necesarios para la ampliación del puerto. El espacio de agua se subdividirá en la Zona I o interior de las aguas portuarias, que abarcará los espacios de agua abrigados ya sea de forma natural o por el efecto de diques de abrigo delimitados por el Ministerio de Fomento para cada puerto de interés general a través de su correspondiente plan de utilización espacios portuarios.

ZONA II O EXTERIOR DE LAS AGUAS PORTUARIAS: Comprende el resto de las aguas dentro de la zona de servicio de un puerto de interés general, no incluidas en la definición anterior, que han sido delimitadas por el Ministerio de Fomento en el plan de utilización de espacios portuarios.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11904 Miércoles 6 de mayo de 2015

IV . MODELO FUNCIONAL

MODELO FUNCIONAL: Componente estructurante del MOPHT que define y ordena el conjunto de funciones hidráulicas básicas y servicios relacionados con el agua que aportan valor en los procesos de satisfacción de necesidades en la gestión del ciclo funcional del agua; y Desarrolla el modelo de ordenación definido por el PIOT, concretando la ordenación de las infraestructuras hidráulicas de la Isla de Tenerife a través de ámbitos para implantación de infraestructuras hidráulicas y de sistemas territoriales de infraestructuras hidráulicas.

El Modelo Funcional se estructura en los bloques temáticos que atienden a Funciones Hidráulicas Básicas y a Servicios Relacionado con el Agua.

IV.1 DRENAJE TERRITORIAL

DRENAJE TERRITORIAL: Función hidráulica básica consistente en la traslación – mediante la gravedad – de la escorrentía sobrevenida en los episodios de lluvia hacia el mar a través de los suelos en estado natural o alterado, de las vaguadas en estado natural y conducciones o canalizaciones artificuales y de la red hidrográfica insular en estado natural o canalizado

AFORO: Medida del caudal de una corriente de agua.

AUTOPROTECCIÓN: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades – públicas o privadas – con sus propios medios y recursos, dentro del ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia.

AVENIDA: Aumento inusual del caudal de agua

AVENIDA ORDINARIA: Asociada con un período de recurrencia de 100 años.

BARRANCO: Hendidura longitudinal del relieve originada por la escorrentía de las aguas que cumplen importantes funciones hidrológicas y territoriales.

CALADO: Altura alcanzada por el agua en un determinado punto

CATÁLOGO DE CAUCES PÚBLICOS: Relación en la que se incluyen únicamente aquellos cauces de titularidad pública de la Isla de Tenerife.

CAUCE: Terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias de una corriente continua o discontinua, con independencia de que pueda ser calificado como cauce público o como cauce no catalogado como público.

CAUCE PÚBLICO: Cauce o tramo de cauce que, de acuerdo con los criterios establecidos legalmente, debe estar incluido en el Catálogo de cauces públicos.

CAUCE NO CATALOGADO COMO PÚBLICO: Aquél al que no se le presupone la titularidad pública, sin que pueda entenderse definitivamente excluida esa posibilidad.

DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO SUPERFICIAL: Está constituido por aquella parte de los cauces públicos de escorrentía continua o discontinua que ocupan las máximas crecidas ordinarias, en los términos definidos en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias. La definición del PDA establece: Constituido por aquella parte de los cauces públicos de escorrentía continua o discontinua que ocupan las máximas crecidas ordinarias, así como aquellos otros elementos definidos en el artículo 2 del R.D. Legislativo 1/2001, de ***20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas del Estado.***

ENCAUZAMIENTO O CANALIZACIÓN DE UN CAUCE: Obra de fábrica infraestructura que estabiliza lateralmente un cauce garantizando la escorrentía de los caudales entre los cajeros que la componen. Como elementos esenciales consta de cajeros laterales, pudiendo la solera estar tratada o permanecer en estado natural.

Cuando el encauzamiento se encuentra dotado de techumbre o cierre superior de fábrica, se denomina encauzamiento o canalización cerrada o cubierta, y en caso contrario encauzamiento o canalización abierta.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11905 Miércoles 6 de mayo de 2015

ESCORRENTÍA: Parte de la precipitación que fluye por la superficie del terreno (escorrentía de superficie) o en el interior del mismo (escorrentía subterránea). En general se emplea el término en la acepción superficial.

ESCORRENTÍA SUPERFICIAL: Parte de la precipitación que discurre por los cauces.

ESCORRENTÍA DE LADERA: Escorrentía que se produce en una porción de cuenca de acusada pendiente hasta que alcanza un cauce.

HIETOGRAMA: Registro de la variación de la intensidad de la precipitación a lo largo del tiempo para una determinada tormenta.

HIETOGRAMA CARACTERÍSTICO: Hietograma de la tormenta más característica en una zona geográfica obtenido por métodos hidrometeorológicos o estadísticos.

INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS O ESTRATÉGICAS: Aquellas infraestructuras que precisan de una especial protección bien porque su funcionamiento resulta imprescindible ante una situación de emergencia provocada por una avenida, bien porque resulta necesario controlar las posibles consecuencias que se deriven de su mal funcionamiento en estos casos.

INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS: Infraestructuras estratégicas cuyo funcionamiento es indispensable y no permite soluciones alternativas, por lo que su perturbación o destrucción tendría un grave impacto sobre los servicios esenciales.

INUNDACIÓN: Sumersión temporal de terrenos normalmente secos, como consecuencia de una avenida, en la que los daños provocados están asociados fundamentalmente con el calado alcanzado por las aguas y sólo en segundo término con su velocidad. Incluye las inundaciones asociadas a cauce, a la escorrentía de ladera y las causadas por el mar en las zonas costeras y excluye las inundaciones causadas por las redes de alcantarillado. Anegamiento temporal de terrenos que no están normalmente cubiertos de agua ocasionadas por desbordamiento de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes de agua continuas o intermitentes, así como las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición.

INUNDACIÓN EN LAS ZONAS COSTERAS: Anegamiento temporal o permanente de terrenos que no están normalmente cubiertos de agua a causa de mareas, oleaje, resacas o procesos erosivos de la línea de costa, y las causadas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición.

INVENTARIO OFICIAL DE CAUCES: Relación básica de los cauces de la Isla de Tenerife elaborad y publicada por el Consejo Insular de Aguas, sujeta a continua difusión y actualización.

ISOYETA: Lugar geométrico de los puntos del territorio que han registrado la misma precipitación total durante un período de tiempo dado,

MÁRGENES: Terrenos que lindan con el cauce a izquierda y derecha de éste.

MÁXIMA CRECIDA ORDINARIA: Aquélla de tan probable o frecuente ocurrencia estimada como para que los terrenos por ella inundados resulten inaprovechables como consecuencia del riesgo que para personas y bienes representa su anegamiento y con arreglo a las señales de las aguas altas en las márgenes y su vegetación. Se asocia a la máxima crecida ordinaria el caudal de período de retorno T = 100 años.

ORDEN HIDROLÓGICO DE UN CAUCE: Número de cauces que el agua ha de recorrer hasta llegar al mar. Así, los cauces de primer orden desembocan en el mar, los de segundo orden son los afluentes de éstos, etc

PERÍODO DE RETORNO O PERÍODO DE RECURRENCIA (T): Fenómeno tiene un período de retorno o recurrencia T cuando la probabilidad de que se produzca ese fenómeno en un año dado es igual a 1/T. Así, una avenida de un período de retorno de 100 años es aquélla que en un año dado tiene una probabilidad de suceder del 1%.

PLUVIÓGRAFO: Instrumento capaz de medir la intensidad de precipitación y registrarla sobre un soporte físico (papel, soporte magnético, etc.).

PLUVIÓMETRO: Instrumento capaz de medir la cantidad total de lluvia caída durante un período dado de tiempo, normalmente 24 horas.

RED DE DRENAJE TERRITORIAL: Conjunto de infraestructuras a través de las cuales se recoge y conduce el drenaje del territorio. *Dichas infraestrucutras pueden ser naturales* (son aquellos cauces o tramos de los mismos que no han sufrido variación sustancial en su geometría original) y/o *artificiales* (los cauces o tramos de los mismos cuya sección natural se haya alterado mediante canalización abierta, cerrada u obra de fábrica; los cauces creados con el fin de derivar caudales de unos cauces hacia otros o hacia el mar; las vías de desagüe territorial, consideradas como aquellas infraestructuras artificiales de drenaje en alta que se disponen en el territorio – con nivel asimilable al de cauces – para solucionar el drenaje de un ámbito, bien sea por requerimientos de la ordenación del territorio, bien sea por la inexistencia previa de drenaje natural suficiente para soportar la necesaria utilización del espacio; las vías de desagüe territorial atenderán los caudales generados desde diferentes ámbitos para un período de retorno mínimo de T=50 años, para su transporte hacia cauces o hacia el mar; los canales interceptores perimetrales, definidos como infraestructuras de defensa y encauzamiento para la protección de ámbitos urbanizados con la misión de captar y derivar la escorrentía de ladera que pudiera afectar a tales ámbitos hacia cauce o hacia el mar - deben ser capaces de desaguar el caudal de escorrentía de su cuenca asociada para un período de retorno de T = 500 años, complementado con el porcentaje de acarreos sólidos que corresponda -; Las redes de pluviales, consideradas como infraestructuras capaces de desaguar el caudal de su cuenca asociada para un periodo de retorno de T = 10 años, hacia cauces o vías de desagüe territorial. En ningún caso acogerán otros caudales como los de aguas residuales, regeneradas, de riego, etc).

REGISTRO DE RIESGO: Identificación de un bien o servicio que pudiera verse afectado por avenidas.

RIADA: Sumersión temporal de terrenos normalmente secos, como consecuencia de una avenida, en la que los daños provocados están asociados fundamentalmente con la velocidad alcanzada por las aguas y sólo en segundo término con su calado

RIESGO: Producto de la probabilidad por los daños asociados a un determinado fenómeno. En los casos en que sea imposible o muy difícil establecer el riesgo en términos cuantitativos podrán utilizarse criterios cualitativos para la estimación del mismo, clasificándolo en distintos niveles. En cualquier caso, esta clasificación deberá tener en cuenta el daño y la probabilidad.

RIESGO DE INUNDACIÓN: Combinación de la probabilidad de que se produzca una inundación y de las posibles consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a una inundación.

SERVICIO ESENCIAL: Servicio necesario para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento de las Instituciones del Estado y las Administraciones Públicas.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11906 Miércoles 6 de mayo de 2015

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES: Sistema informático que almacena el conjunto de estudios de inundabilidad realizados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y sus organismos de cuenca, junto a aquellos que aporten las comunidades autónomas y las administraciones locales.

SUELOS DE PROTECCIÓN DE BARRANCOS: Engloban las zonas anegables (incluyendo, en su caso, las zonas de servidumbre), las zonas de ribera y las laderas de barrancos, y se entienden como espacios que cumplen las siguientes funciones: El drenaje longitudinal y transversal de la escorrentía; la zona de movilización de materiales para acarreo natural; el corredor hidromorfológico y paisajístico; El hábitat para especies naturales asociadas al régimen de escorrentía del cauce.

TANQUE EVAPORIMÉTRICO: Instrumento capaz de medir la evaporación en una superficie (lámina) de agua durante un período de tiempo dado, normalmente 24 horas.

ZONA ANEGABLE O ZONA INUNDABLE: Terrenos que puedan resultar inundados por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo período estadístico de retorno sea de 500 años, atendiendo a estudios geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos, así como de series de avenidas históricas y documentos o evidencias históricas de las mismas en los lagos, lagunas, embalses, ríos o arroyos, así como las inundaciones en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición. Estos terrenos cumplen labores de retención o alivio de los flujos de agua y carga sólida transportada durante dichas crecidas o de resguardo contra la erosión.

ZONA COSTERA INUNDABLE: Zona adyacente a la línea de costa susceptible de ser alcanzada por el agua del mar a causa de las mareas, el oleaje, las resacas o los procesos erosivos de la línea de costa.

ZONA DE FLUJO PREFERENTE: Aquella zona constituida por la unión de la zona o zonas donde se concentra preferentemente el flujo durante las avenidas, o vía de intenso desagüe, y de la zona donde, para la avenida de 100 años de periodo de retorno, se puedan producir graves daños sobre las personas y los bienes, quedando delimitado su límite exterior mediante la envolvente de ambas zonas. En la delimitación de la zona de flujo preferente se empleará toda la información de índole histórica y geomorfológica existente, a fin de garantizar la adecuada coherencia de los resultados con las evidencias físicas disponibles sobre el comportamiento hidráulico del río, y la acción combinada con el mar en la zona de transición.

ZONA DE SERVIDUMBRE PARA USO PÚBLICO: Banda doble de cinco (5) metros de anchuela contados a partir y hacia el exterior de las líneas que definen el borde exterior de la zona de dominio público hidráulico, a la que se sujetan los márgenes de un barranco en toda su extensión longitudinal. En supuestos de especial dificultad de acceso y previa declaración expresa y singular del Consejo Insular de Aguas, se extenderá al terreno practicable más próximo que permita el acceso al cauce, aún cuando la distancia al mismo supere los 5 metros lineales. Esta zona está limitada en su uso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

ZONA DE POLICÍA: Banda doble de veinticinco (25) metros de anchura, contados a partir y hacia el exterior de las líneas que definen el borde exterior de la zona de dominio público hidráulico, siempre que no se supere el borde de la zona anegable. Ciertas actuaciones que modifiquen el uso y/o la morfología de la zona de policía requieren autorización previa por parte del Consejo Insular de Aguas en los términos establecidos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

ZONA SUSCEPTIBLE DE RIESGO HIDRÁULICO: Zona concreta del territorio en la que la concentración de riesgos o la existencia de bienes, infraestructuras o servicios más vulnerables frente a las avenidas han permitido la generalización del riesgo.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11907 Miércoles 6 de mayo de 2015

IV.2 CAPTACIÓN DEL AGUA

CAPTACIÓN DEL AGUA: Función hidráulica básica consistente en la detracción del recurso hídrico de las masas de agua subterránea o de la escorrentía de superficie.

AFECCIÓN: Disminución del caudal realmente aprovechado en una captación o deterioro de su calidad que sea consecuencia directa y demostrada de un nuevo aprovechamiento.

AFORADOR: Instrumento para la medición del caudal en un punto de un cauce o canal.

AFORO: Medida de la cantidad de agua que lleva una corriente en una unidad de tiempo.

AFORO REGLAMENTARIO: Procedimiento de medida de caudal en obras de captación de aguas subterráneas, establecido en las normas de este Plan Hidrológico.

AGUA SALADA: Agua en la que la concentración de sales supera los 25 gramos por litro.

AGUA SALOBRE: Agua cuya concentración de sales totales supera un gramo por litro.

AGUAS SUBTERRÁNEAS: Todas las aguas que se encuentran bajo la superficie del suelo en la zona de saturación y en contacto directo con el suelo o el subsuelo.

ALUMBRAMIENTO: Descubrimiento de aguas subterráneas y labores que las saca a superficie para su aprovechamiento.

ALUMBRAMIENTO CONTINUO O LINEAL: Aquél en que los puntos de surgencia se alinean en una dirección, manteniendo una cierta continuidad en más de doscientos metros (200 m) de longitud.

ALUMBRAMIENTO PUNTUAL: Aquél en que todos los puntos de surgencia están dentro de una circunferencia de radio cien metros (100 m).

AMPLITUD DE LA MAREA: Diferencia entre los niveles de agua de la marea alta (pleamar) o la marea baja (bajamar) y el valor medio del nivel de la marea.

ANISOTROPÍA: Condición de un cuerpo que presenta propiedades físicas que varían según la dirección.

APROVECHAMIENTO: Derecho a utilizar el dominio público hidráulico de acuerdo con los usos permitidos por la Legislación en materia de aguas.

BOCAMINA: Entrada a una galería horizontal o túnel.

BROCAL: Entrada a un pozo vertical.

CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA: Instalación que permita poner en disposición de uso el agua contenida en un acuífero.

CARRERA DE MAREA: Diferencia de altura entre la pleamar y la bajamar precedente o siguiente.

CAUDAL: Volumen que por unidad de tiempo pasa por un lugar o sección determinada.

CAUDAL DE CAPTACIÓN: Caudal de agua subterránea, expresado en litros por segundo, que resulta de realizar un aforo reglamentario en pozos.

CAUDAL DE EXPLOTACIÓN: Cantidad de agua subterránea que habitualmente se extrae de un pozo por unidad de tiempo.

CAUDAL EFECTIVO: Caudal de agua subterránea, expresado en litros por segundo, que resulta de realizar un aforo reglamentario en galerías y nacientes.

CAUDAL MEDIO CONTINUO: Caudal de una obra de captación de agua subterránea, expresado en litros por segundo, determinado a partir del volumen anual de aprovechamiento.

CAUDALÍMETRO: Instrumento capaz de medir con precisión suficiente el caudal que pasa por una determinada sección de una conducción.

COEFICIENTE DE ALMACENAMIENTO (S); Volumen de agua liberado por una columna de acuífero de altura igual al espesor del mismo y de sección unitaria, al disminuir la presión en una unidad. En acuíferos libres el coeficiente de almacenamiento coincide con la porosidad eficaz.

CONTADOR VOLUMÉTRICO: Elemento mecánico de registro empleado para cuantificar el volumen de agua que pasa por un conducto.

CONTAMINACIÓN: Introducción directa o indirecta, como consecuencia de la actividad humana, de sustancias o energía en la atmósfera, el agua o el suelo, que puedan ser perjudiciales para la salud humana o para la calidad de los ecosistemas acuáticos, o de los ecosistemas terrestres que dependen directamente de ecosistemas acuáticos, y que causen daños a los bienes materiales o deterioren o dificulten el disfrute y otros usos legítimos del medio ambiente.

DESCENSO DE NIVEL: Descenso del nivel freático o de la superficie piezométrica originado por la extracción del agua subterránea o por flujo artesiano de una perforación.

DESLIZAMIENTO EN MASA: Proceso por el cual una ladera cede, originando una avalancha de derrubios.

DIQUE: Conducto de ascenso de una pulsación magmática singular.

DIVISORIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS: Línea de un nivel de agua o superficie piezométrica que divide el flujo en dos vertientes.

DORSAL: Arista topográfica de marcado relieve.

EJE ESTRUCTURAL: Banda dinámica dentro del bloque insular a lo largo de la cual se ha canalizado de modo preferente el ascenso del magma. Su estructura en el subsuelo se corresponde con una densa red de diques.

EJE ESTRUCTURAL PRINCIPAL (EEP): Aquél que partiendo desde la zona central de la Isla y siguiendo algunas de las direcciones de debilidad predefinidas en la corteza (NE, NO y S) accede hasta uno de los vértices de la misma.

EJE ESTRUCTURAL SECUNDARIO (EES): Originados en un punto de unión localizado en el núcleo central de uno de los EEP, desde el cual parten dos nuevos ejes. Al igual que sucede con los EEP, los EES también se orientan según direcciones de debilidad.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11908 Miércoles 6 de mayo de 2015

ESCORRENTÍA SUBTERRÁNEA: Parte de la precipitación que fluye en el interior del terreno.

EVAPOTRANSPIRACIÓN: Combinación de la evaporación y la transpiración. Es la parte de la precipitación que vuelve a la atmósfera.

EVAPOTRANSPIRACIÓN POTENCIAL: Cantidad máxima de agua que retornaría a la atmósfera, tanto por transpiración de la vegetación como por evaporación del suelo, en el caso de mayor humedad y aportación posibles de éste.

EVAPOTRANSPIRACIÓN REAL: Parte de evapotranspiración potencial que realmente se produce.

FLUJO DE AGUA SUBTERRÁNEA: Movimiento del agua en un acuífero.

FRENTE: Superficie libre de una excavación.

FRENTE PRINCIPAL: Correspondiente a la galería principal.

GALERÍA: Túnel de escasa pendiente con una sola boca.

GALERÍA CONVENCIONAL: Tipo de galería con ligera pendiente ascendente que ha sido ejecutada con la intención de alcanzar en profundidad la zona saturada de un acuífero y extraer su agua al exterior por gravedad.

GALERÍA DE FONDO: Realizada en el interior de pozos convencionales, a cotas próximas al nivel medio del mar.

GALERÍA NACIENTE: Galería que se perfora con la intención de mejorar el rendimiento de un naciente natural.

GALERÍA POZO: Aquella que para aprovechar las aguas alumbradas requiere de elevación por bombeo.

GALERÍA PRINCIPAL: Sistema de galerías interconectadas de forma ramificada, es aquella con la que se inició la obra de perforación.

GALERÍA SOCAVÓN: Galería exploratoria que, iniciada con el propósito de llegar a ser una explotación de agua subterránea, abandonó prematuramente las labores permaneciendo siempre en seco.

GESTOR: Persona o entidad que no siendo titular de un aprovechamiento, administra sus aguas.

HASTIAL: Pared comprendida entre el piso de la galería y el punto de arranque de la bóveda.

INFILTRACIÓN: Volumen de agua que procedente de las precipitaciones atraviesa la superficie del terreno y ocupa total o parcialmente los poros del suelo y del subsuelo.

INTRUSIÓN DE AGUA SALADA: Fenómeno que ocurre cuando una masa de agua salada invade otra de agua dulce.

ISOPIEZAS: Líneas de igual nivel piezométrico.

MANANTIAL: Véase naciente.

MAREA: Elevación y descenso periódico de las aguas en el mar, que resulta de la atracción gravitatoria de la Luna y el Sol al actuar sobre el movimiento de rotación de la Tierra.

MÁRGENES DEL EJE ESTRUCTURAL: Bandas paralelas al núcleo, caracterizadas por presentar una menor densidad de diques.

MODELO DE UN ACUÍFERO: Procedimiento ya sea analítico, matemático o analógico que nos permite realizar la simulación de su comportamiento. Un modelo es tanto más representativo del sistema real, cuando es capaz de reproducir más fielmente su comportamiento, o lo que es lo mismo, reproducir los estados del sistema, las acciones sobre él y las leyes que lo relacionan.

MODELO MATEMÁTICO: Representación matemática simplificada de alguno o todos los procesos del ciclo hidrológico por medio de un conjunto de conceptos hidrológicos expresados en forma matemática y conectados entre sí en tiempo y espacio en forma tal que corresponden al fenómeno natural.

MORTALÓN: Depósito sedimentario brechoide que se origina como resultado de un gran deslizamiento en masa.

NACIENTE: Surgencia natural de agua a la superficie.

NIVEL DINÁMICO: Nivel al cual se mantiene el agua en un pozo, cuando del mismo se extrae por bombeo un cierto caudal.

NIVEL ESTÁTICO: Altura del nivel freático o piezométrico cuando no está influenciada por el bombeo o alimentación.

NIVEL FREÁTICO: Cada punto de la superficie freática.

NIVEL MEDIO DEL MAR: Nivel medio de referencia a partir del cual se miden las oscilaciones de la marea, durante un largo período.

NIVEL PIEZOMÉTRICO: Cada punto de la superficie piezométrica.

NÚCLEO DEL EJE ESTRUCTURAL: Franja central en la cual la intrusión filoniana es máxima.

PERMEABILIDAD (K): Facilidad con que un material deja pasar el agua a su través. Se considera la permeabilidad de Darcy.

PERMEABILIDAD PRIMARIA: Se deriva de las características propias de los materiales.

PERMEABILIDAD SECUNDARIA: Resulta de los procesos secundarios (alteración, compactación y fracturación) que haya sufrido un material.

PIPA (PP): Unidad local de medida de volumen equivalente a 480 litros.

POROSIDAD (M): Proporción que existe entre el volumen de huecos de un material, estén ocupados por aire o agua, y el volumen total aparente de un material.

POROSIDAD EFICAZ (ME): Proporción entre el volumen de agua que se obtiene por drenaje gravitacional de una muestra de material permeable inicialmente saturado y el volumen total de la muestra.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11909 Miércoles 6 de mayo de 2015

POZO: Perforación vertical, en general de forma cilíndrica y de diámetro mucho menor que la profundidad.

POZO CONVENCIONAL O CANARIO: Pozo de diámetro superior a dos metros (2,00 m) perforado con medios no totalmente mecánicos.

POZO ORDINARIO: Pozo de poca profundidad (< 25 m) perforado para alumbrar agua para autoconsumo.

POZO SONDEO: Pozo perforado mecánicamente, en general con diámetro inferior a setenta centímetros (0,70 m).

PRUEBA DE AFORO: Aforo reglamentario en pozos.

RAMAL: Cada una de las galerías secundarias que se desarrollan a partir de la galería principal. Pueden ser de diverso orden, distinguiéndose ramales primarios, secundarios y terciarios, que se denominan subramales.

RECUPERACIÓN DE NIVEL: Movimiento ascendente del nivel freático que sigue a un período de descenso o agotamiento.

RECURSOS DISPONIBLES DE AGUA SUBTERRÁNEA: Valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea.

REPISA: Porción inferior del hastial.

RESERVAS: Volumen de agua almacenado en el sistema acuífero.

SISTEMA ACUÍFERO GENERAL: Conjunto de acuíferos de la isla que, a pesar de los cambios de permeabilidad en sus fronteras, mantienen alguna conductividad hidráulica con los adyacentes hasta el punto de poderse admitir que existe una superficie freática general continua.

SOBREEXPLOTACIÓN: Se considera que un acuífero está sobreexplotado, o en riesgo de estarlo, cuando se está poniendo en peligro inmediato, o a medio plazo, la subsistencia de los aprovechamientos existentes en el mismo, como consecuencia de venirse realizando extracciones anuales superiores o muy próximas al volumen medio de los recursos anuales renovables, o que produzcan un deterioro grave de la calidad del agua.

SUPERFICIE FREÁTICA: Lugar geométrico de los puntos de un acuífero que soportan una presión igual a la atmosférica.

SUPERFICIE FREÁTICA ACTUAL: La referida a 1997.

SUPERFICIE FREÁTICA ORIGINAL: La existente en la Isla con anterioridad al inicio de las primeras explotaciones de aguas subterráneas por medio de galerías. Referencia del nivel freático existente en la Isla con anterioridad al inicio de las primeras explotación de aguas subterráneas.

SUPERFICIE PIEZOMÉTRICA: Lugar geométrico de los puntos que señalan la altura de presión de agua en vertical sobre el correspondiente punto interior de referencia del acuífero. Para cada nivel dentro de un acuífero corresponde una superficie piezométrica; si la velocidad a que se desplaza el agua subterránea es muy pequeña y semejante en la vertical, todas las superficies piezométricas tienden a confundirse con la superficie freática.

TITULAR: Persona física o jurídica a favor de quien ha sido otorgado título administrativo habilitante para el aprovechamiento de aguas.

TRANSPIRACIÓN: Paso del agua almacenada en las plantas a la atmósfera, en forma de vapor, a través de las hojas.

TRASMISIVIDAD (T): Capacidad de un medio para transmitir agua; equivale al producto de la permeabilidad y el espesor saturado del medio.

ZÓCALO: Sustrato impermeable del sistema acuífero general.

ZONA NO SATURADA: Espacio comprendido entre la superficie del terreno y la superficie piezométrica, en el que los poros que existen en la roca o en el suelo contienen, además de agua, aire y otros gases.

ZONA SATURADA: Espacio de un acuífero en el que todas sus oquedades están ocupadas por agua.

ZONA SEMISATURADA: Espacio de un acuífero en que sus oquedades accesibles están sólo parcialmente rellenas de agua.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11910 Miércoles 6 de mayo de 2015

IV.3 RECARGA

RECARGA ARTIFICIAL DEL AGUA: Función hidráulica básica consistente en la incorporación de recursos externos a una masa de agua subterránea con la finalidad de aumentar su cantidad, sin alterar significativamente su calidad. Según la naturaleza del agua aplicada a la recarga, se distingue entre recarga con agua procedente de precipitación atmosférica y recarga con agua procedente de producción industrial.

RECARGA NATURAL: Volumen de agua que entra en un acuífero a causa de la infiltración de las precipitaciones o de un curso de agua. Es equivalente a la infiltración eficaz.

RECARGA O RETORNOS DE RIEGO: Volumen de agua que entra en un acuífero a causa de la infiltración de una fracción del agua aplicada en riegos.

IV.4 TRANSPORTE DEL AGUA

TRANSPORTE DEL AGUA: En su acepción operativa, es la función hidráulica básica cuyo objetivo es el traslado de una cierta cantidad de agua desde un punto de recogida hasta un punto de entrega a través de conducciones de canalización. Conforme a esta acepción, se adscribe al transporte del agua cualquier conducción con independencia del tipo del agua circulante. En su acepción logística, es el servicio vinculado al traslado de los recursos disponibles desde un punto de producción, captación, tratamiento o almacenamiento previo hasta un punto de tratamiento o almacenamiento previo al consumo – que no incluye las conducciones especiales de distribución del agua para abastecimiento, ni las conducciones de recogida del agua residual generada y las conducciones para el vertido de efluentes al medio receptor.

CANALES Y CONDUCCIONES DE TRANSPORTE: Infraestructura para el transporte de agua desde el punto de producción, captación, tratamiento y almacenamiento previo hasta el punto de tratamiento o almacenamiento previo al consumo. Dependiendo del ámbito territorial donde realizan su función, se distingue entre canales y conducciones de transporte locales e interzonales

CONDUCCIONES DE ADUCCIÓN: Conducciones de transporte que conectan las fuentes de suministro o las conducciones generales de transporte con los depósitos de abastecimiento.

CONDUCCIONES DE CONEXIÓN ENTRE ALMACENAMIENTOS: Conducciones de transporte que conectan las balsas y/ o depósitos entre sí (de forma reversible, o no) facilitando la explotación global del sistema y los apoyos entre sectores en caso de necesidad o de emergencia.

CONDUCCIONES DE TRANSPORTE DE AGUAS BLANCAS: Conducciones de transporte para la circulación de aguas blancas con parámetros de calidad que no impiden – tras el tratamiento o ajuste posterior de su calidad – cualquiera de los usos potenciales del recurso.

CONDUCCIONES DE TRANSPORTE DE AGUA DE MAR DESALADA: Conducciones de transporte para la circulación de aguas blancas procedentes de estaciones desaladoras de agua de mar. El agua circulante tiene como destino el abastecimiento y, en menor medida, el riego agrícola.

CONDUCCIONES DE TRANSPORTE DE AGUA REGENERADA: Conducciones de transporte para la circulación de aguas regeneradas (a partir de aguas residuales depuradas exclusivamente urbanas) para su reutilización, habitualmente en la agricultura y en el riego de campos de golf.

CONDUCCIONES HIDROELÉCTRICAS: Conducciones de transporte que conducen el agua para ser turbinada desde cotas superiores hasta la cota de turbinado. En el caso de ciclos hidroeléctricos, se incluyen también en esta categoría las conducciones de impulsión para el bombeo de caudales a cota superior, tras su turbinado, cuando la conducción de bajada no sea reversible.

CONDUCCIONES DE TRANSPORTE DE AGUA SALOBRE DESALINIZADA: Conducciones de transporte para la circulación de aguas blancas procedentes de estaciones desalinizadoras de aguas salobres. En este caso, el agua circulante tiene como destino el abastecimiento y/o el riego.

CONDUCCIONES PARA USO ESPECIALIZADO: Conducciones de transporte de aguas con uso determinado, como riego, abastecimiento o reutilización.

CONDUCCIONES PARA USO GENERAL: Conducciones para el transporte de agua que puede ser aplicada a cualquiera de los usos previstos en el PHT.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11911 Miércoles 6 de mayo de 2015

EJE DE MOVILIDAD DEL AGUA: Corredores intercomarcales de flujos hidráulicos e infraestructuras de transporte del agua que equilibran el balance hidráulico en la Demarcación Hidrográfica, transportando el recurso hidráulico desde los ámbitos productivos hacia las bolsas territoriales de consumo. Los ejes de movilidad considerados en el PHT son los siguientes:

EJE DE MOVILIDAD	ORIGEN	DESTINO
E1	Anaga	Santa Cruz
E2	Los Realejos	Noreste (La Laguna - Santa Cruz)
E3	Güímar	Noreste (Santa Cruz - La Laguna)
E4	La Guancha	Oeste (Isla Baja)
E5	Fasnia	Vértice Sur (Arona - Adeje)
E6	Santiago del Teide	Vértice Sur (Adeje)
E7	EDAM Santa Cruz	Noreste (Santa Cruz - La Laguna)
E8	EDAM Adeje - Arona	Vértice Sur (Arona - Adeje)

RED BÁSICA DE TRANSPORTE DEL AGUA: Red integrada por el conjunto de conducciones y canales que articulan, en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, la movilidad de los recursos desde las zonas y centros de producción hacia las zonas de consumo y centros de distribución.

IV.5 ALMACENAMIENTO

ALMACENAMIENTO DEL AGUA: En su acepción operativa, el almacenamiento del agua es una función hidráulica básica consistente en la contenerización e inmovilización temporal de una cierta cantidad de agua para su utilización posterior a conveniencia del uso cliente. En su acepción logística, el almacenamiento es un servicio vinculado al agua que atiende a la valorización del recurso incorporándole valor temporal al trasladarlo desde el tiempo de producción al tiempo de consumo.

ALMACENAMIENTO DE REGULACIÓN: Almacenamiento del agua, en su acepción operativa, cuya finalidad consiste en proporcionar una provisión de agua continua y a requerimiento de usuario, laminando y ajustando el régimen de suministro y el de demanda. Según su ciclo de demanda, la regulación puede se diaria, semanal, estacional, anual...

ALMACENAMIENTO DE RESERVA: Almacenamiento del agua, en su acepción operativa, cuya finalidad consiste en proporcionar una provisión de agua continua y a requerimiento de usuario, en los episodios de fallo total del suministro en alta.

DEPÓSITO REGULADOR DEL ABASTECIMIENTO: Infraestructura destinada al almacenamiento de agua, con la finalidad principal de asegurar el abastecimiento en caso de aumentos bruscos en el consumo o de fallo de la aducción general.

BALSA DE REGULACIÓN: Oquedad o depresión natural del terreno que se conforma de manera artificial, fundamentalmente suavizando los taludes e impermeabilizando mediante la colocación de una lámina delgada que evita las filtraciones.

CAPACIDAD DE REGULACIÓN: Resultado de dividir el volumen útil de un depósito de almacenamiento por el caudal medio anual de la demanda a que sirve. Se expresa en unidades de tiempo. Es equivalente al tiempo durante el cual podría atenderse la demanda en caso de fallo completo del suministro.

ESTANQUE: Depósito descubierto destinado a la regulación de agua para riego.

PRESA DE EMBALSE: Obra destinada a cerrar el paso del agua en un cauce para crear un depósito de agua en el mismo, cuando la altura es superior a 15 metros o el volumen generado superior a 100.000 m3. Obra destinada a cerrar el paso del agua en un cauce para crear un depósito de agua en el mismo. La clasificación de la presa dependerá de sus características construtivas y operativas, viniendo establecida en base a lo dimanado en el artículo 3 de la Orden de 12 de marzo de 1996 por la que se aprueba el Reglamento técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses.

VASO DE UN DEPÓSITO: Compartimento hidráulicamente independiente dentro de un depósito. Un depósito puede estar formado por uno o más vasos.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11912 Miércoles 6 de mayo de 2015

IV.6 PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL AGUA: Función hidráulica básica que atiende a la transformación industrial de recursos influentes de calidad incompatible con el uso cliente al que están asignados hasta dotarlos del nivel de calidad específico que requieren dichos usos mediante las técnicas de desalación del agua de mar, desalinización del agua salobre o regeneración del agua residual depurada.

AGUAS REGENERADAS: Aguas residuales depuradas que, en su caso, han sido sometidas a un proceso de tratamiento adicional o complementario que permite adecuar su calidad al uso al que se destinan.

DESALACIÓN: Actividad destinada a disminuir la concentración de sales disueltas en el agua.

DESALACIÓN DEL AGUA DE MAR: Dentro de la producción industrial, es la función hidráulica básica específica que consiste en la transformación industrial del agua de mar en agua producto de la calidad exigida por el uso cliente al que está asignada (habitualmente, el abastecimiento urbano o industrial y el riego agrícola y de campos de golf).

DESALACIÓN DEL AGUA SALOBRE O DESALINIZACIÓN: Dentro de la producción industrial, es la función hidráulica básica específica consistente en la transformación industrial del agua salobre subterránea en agua producto de la calidad exigida por el uso cliente al que está asignada (habitualmente, el abastecimiento y el riego).

ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR (EDAM): Conjunto de instalaciones donde las aguas de mar se someten a una serie de procesos/tratamientos que permiten adecuar su calidad a los usos para las que están previstas.

ESTACIÓN DESALINIZADORA DEL AGUA SALOBRE (EDAS): Conjunto de instalaciones donde las aguas salobres se someten a una serie de procesos/tratamientos que permiten adecuar su calidad a los usos para las que están previstas.

ESTACIÓN REGENERADORA DEL AGUA (ERA): Conjunto de instalaciones donde las aguas residuales depuradas se someten a procesos de tratamiento adicional que pueden ser necesarios para adecuar su calidad al uso previsto.

IMPORTACIÓN DE AGUA: Actividad destinada a traer agua generada en un ambiente territorial distinto al de la isla de Tenerife y su franja costera de soberanía.

MODIFICACIÓN ARTIFICIAL DEL CLIMA: Toda intervención humana en el clima para cambiar sus características de modo permanente o temporal.

PRIMER USUARIO: Persona física o jurídica que ostenta la concesión para la primera utilización de las aguas derivadas.

PRODUCCIÓN DEL AGUA DE MAR DESALADA: Servicio relacionado con el agua a través del cual tiene lugar, con carácter monofuncional, la gestión de la función hidráulica de desalación de agua de mar

PRODUCCIÓN DEL AGUA SALOBRE DESALINIZADA: Servicio relacionado con el agua a través del cual tiene lugar, con carácter monofuncional, la gestión de la función hidráulica básica de desalación del agua salobre o desalinización.

PRODUCCIÓN DE AGUA RESIDUAL DEPURADA REGENERADA: Servicio relacionado con el agua a través del cual tiene lugar, con carácter monofuncional, la gestión de la función hidráulica básica de regeneración del agua residual depurada.

REGENERACIÓN DEL AGUA RESIDUAL DEPURADA: Dentro de la producción industrial, es la función hidráulica básica específica consistente en la transformación industrial del agua residual depurada en agua producto de la calidad exigida por el uso cliente al que está asignada.

REUTILIZACIÓN: Aplicación, antes de su devolución al dominio público hidráulico y al marítimo terrestre para un nuevo uso privativo de las aguas que, habiendo sido utilizadas por quién las derivó, se han sometido al proceso o procesos de depuración establecidos en la correspondiente autorización de vertido y a los necesarios para alcanzar la calidad requerida en función de los usos a que se van a destinar.

SISTEMA DE REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS: Conjunto de instalaciones que incluye la estación generadora de aguas, en su caso, y las infraestructuras de almacenamiento y distribución de las aguas regeneradas hasta el punto de entrega a los usuarios, con la dotación y calidad definida según los usos previstos.

SUMINISTRO DE AGUA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL: Servicio vinculado al agua que engloba los servicios de suministro del agua de mar desalada, suministro del agua salobre desalinizada y suminitro del agua regenerada.

SUMINISTRO DEL AGUA DE MAR DESALADA: Servicio vinculado al agua que provisiona de agua a los usos urbano – turístico, industrial, ocio, regadío agrícola y regadío de campos de golf mediante el ejercicio de todas o algunas de las siguientes funciones hidráulicas básicas: desalación del agua de mar, transporte, almacenamiento, tratamiento previo y distribución.

SUMINISTRO DEL AGUA SALOBRE DESALINIZADA: Servicio vinculado al agua que oficia la provisión de agua para los usos urbano – turístico, industrial, ocio, regadío agrícola y regadío de campos de golf, mediante el ejercicio de todas o algunas de las siguientes funciones hidráulicas básicas: desalación del agua salobre, transporte, almacenamiento, tratamiento previo y distribución.

SUMINISTRO DEL AGUA REGENERADA. Servicio vinculado al agua que oficia la provisión de agua para los usos regadío agrícola y de campos de golf e industrial, mediante el ejercicio de todas o algunas de las siguientes funciones hidráulicas básicas: regeneración del agua residual depurada, transporte, almacenamiento, tratamiento previo y distribución.

USUARIO DEL AGUA REGENERADA: Persona física o jurídica o entidad pública o privada que utiliza el agua regenerada para el uso previsto.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11913 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

IV.7 GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA

GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA: Función hidráulica básica de transformación de energía potencial del agua en electricidad mediante el turbinado de los caudales transportados desde cotas altas a cotas inferiores.

SALTOS HIDROELÉCTRICOS: Sistemas de infraestructuras para la producción hidroeléctrica caracterizados porque el paso del agua por la central hidroeléctrica se da una sola vez, destinandose posteriormente el agua a otros usos. No existe en consecuenca rebombeo del agua turbinada a la cabecera del sistema hidroeléctrico.

CICLOS HIDROELÉCTRICOS: Sistemas de infraestructuras para la producción hidroeléctrica caracterizados porque el paso del agua por la central hidroeléctrica se da una vez por ciclo de turbinado-bombeo. El agua se encuentra ocluida en un ciclo hidráulicamente cerrado y se le asigna como uso exclusivo la producción hidroeléctrica. Existe, en consecuencia, rebombeo continuo del agua turbinada a la cabecera del sistema hidroeléctrico.

IV.8 TRATAMIENTO PREVIO

TRATAMIENTO DEL AGUA PREVIO A SU DISTRIBUCIÓN: Función hidráulica básica que atiende al conjunto de procesos a los que es preciso someter el agua con carácter anticipado a su entrega a los usos clientes – el urbano turístico, industrial terciario y ocio – con la finalidad de dotar a los caudales de las características de calidad demandadas. Consiste en la filtración y desinfección del agua potable de consumo urbano antes de la distribución de la misma.

AGUAS POTABLES: Aquellas cuyos caracteres cumplen lo especificado en la Reglamentación Técnico Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público (Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero).

AGUA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO: Aquellas aguas que, independientemente de su origen, sufran o no un tratamiento, vayan a ser utilizadas para el consumo humano.

AGUAS POTABLES DE CONSUMO PÚBLICO: Aquellas utilizadas para este fin, cualquiera que sea su origen, bien en su estado natural o después de un tratamiento adecuado, ya sean aguas destinadas directamente al consumo o aguas utilizadas en la industria alimentaria para fines de fabricación, tratamiento, conservación o comercialización de productos o substancias destinadas al consumo humano y que afecten a la salubridad del producto alimenticio final (en base a lo establecido en el RD 140/2003, de 7 de febrero).

AGUA TRATADA: Aquella que, habiendo sido sometida a un tratamiento adecuado, reúne las características propias de las aguas potables.

APARATOS DE TRATAMIENTO EN EDIFICIOS: Cualquier elemento o accesorio instalado tras la acometida o llave de paso o en la entrada a la instalación interior o en el grifo del consumidor, con el objeto de modificar u optimizar la calidad del agua de consumo humano.

CONCENTRACIONES MÁXIMAS ADMISIBLES: Valores de los parámetros representativos de los caracteres de potabilidad, correspondientes a la mínima calidad admisible. Estos valores no deberán ser rebasados ni en cantidades significativas, ni de modo sistemático.

CONTENIDO EN CLORO: Cantidad de cloro existente en un producto. Compara la capacidad desinfectante de los compuestos de cloro con la del cloro gas. También se define como cloro activo (g/l).

DEMANDA DE CLORO: Capacidad de un agua de combinar cloro con los elementos que la componen. El cloro va reaccionando por orden con los siguientes elementos, según se añade: 1. ácido sulfhídrico, 2. manganeso, hierro y nitritos, y 3. materia orgánica y amoníaco. Resultando finalmente el cloro residual libre (desinfectante).

DESINFECCIÓN: Tratamiento encaminado a eliminar los gérmenes nocivos del agua evitando la transmisión de enfermedades y desarrollo de algas microscópicas. En general, se regula la desinfección según la cantidad de cloro residual después de un tiempo de contacto.

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11914 Miércoles 6 de mayo de 2015

DESINFECCIÓN MANUAL: Desinfección realizada directamente por el personal encargado de la misma. Está generalizado el uso de hipoclorito, vertiéndolo directamente en el vaso del depósito de regulación o en la tanquilla de acceso al mismo.

DESINFECCIÓN AUTOMÁTICA: Desinfección realizada mediante un aparato dosificador (de hipoclorito o cloro gas) a la entrada de la red de distribución o en el interior del vaso del depósito, en función del caudal de paso.

EQUIPO DE DESINFECCIÓN: Conjunto de aparatos e instalaciones destinados a someter al agua a un tratamiento de desinfección.

EQUIPO DE FILTRADO: Instalaciones necesarias para llevar a cabo una depuración del agua haciéndola pasar a través de una materia porosa eliminando impurezas.

ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP): Conjunto de procesos de tratamiento de potabilización situados antes de la red de distribución y/o depósito, que contenga más unidades que la desinfección.

HIPOCLORITO: Sal de ácido hipocloroso. Se comercializa en forma sólida (hipoclorito de calcio) o líquida (hipoclorito de sodio). Su disolución en el agua da lugar a un equilibrio similar al originado por el cloro gas. La principal diferencia es el valor del pH resultante.

MUESTRA: Pequeña cantidad de agua recogida para realizar ensayos, en un número y forma que sea representativa del conjunto que se pretende analizar.

NIVELES GUÍA: Son los valores de los parámetros representativos de los caracteres de potabilidad, correspondientes a una calidad deseable en el agua potable.

PLAGUICIDA: Insecticidas, herbicidas, fungicidas, nematocidas, acaricidas, alguicidas, rodenticidas, molusquicidas orgánicos, metabolitos, productos de degradación o reacción y los productos relacionados como los reguladores de crecimiento.

POTABILIDAD: Calidad de un agua para el consumo humano conforme a la vigente reglamentación técnico – sanitaria.

SALUBRIDAD DEL AGUA: Capacidad que tiene un agua de afectar a la salud humana. Las concentraciones máximas y los niveles guía vienen especificados en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

VALOR PARAMÉTRICO: Nivel máximo o mínimo fijado para cada uno de los parámetros a controlar en las aguas de consumo humano.

PRODUCTO DE CONSTRUCCIÓN EN CONTACTO CON AGUA DE CONSUMO HUMANO: Todo producto de construcción, de revestimiento o utilizado en los procesos de montaje de las captaciones, conducciones, ETAPs, redes de abastecimiento y distribución, depósitos, cisternas e instalaciones interiores que estén situadas desde la captación hasta el grifo del consumidor.

IV.9 DISTRIBUCIÓN

DISTRIBUCIÓN DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO: Función hidráulica básica que atiende al reparto y entrega del agua desde los depósitos de almacenamiento o los lugares de tratamiento previo hasta los puntos de consumo directo del recurso para los usos urbano turístico, industrial terciario y ocio.

ACOMETIDA: Conducción que enlaza la instalación interior del inmueble y la llave de paso correspondiente con la red de distribución.

ACOPLE CLANDESTINO: Conexión ilegal a la red de distribución de agua potable.

CAUDALÓGRAFO: Aparato que permite el registro del caudal instantáneo de paso por un sitio.

CAUDALÍMETRO: Aparato de medida del caudal instantáneo de paso.

FRECUENCIA DE INSPECCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE POBLACIÓN (%/AÑO): Longitud total de las tuberías, tanto de transporte como de distribución, en las que al menos sus válvulas y accesorios son inspeccionados durante el periodo de evaluación (km) x 365/periodo de evaluación (días)]/longitud total de las tuberías (km) x100

FRECUENCIA DE REPARACIONES DE CONTROL ACTIVO DE FUGAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE POBLACIÓN (NÚMERO/100 KM Y AÑO): Número de fugas detectadas y reparadas a partir de un control activo de fugas durante el periodo de evaluación x 365/periodo de evaluación (días)]/longitud total de las tuberías (km) x 100.

INSTALACIÓN INTERIOR: Conjunto de tuberías, depósitos, conexiones y aparatos instalados tras la acometida y la llave de paso correspondiente que enlaza con la red de distribución.

RED DE DISTRIBUCIÓN: Conjunto de conducciones destinadas a repartir en detalle, dentro ya de los núcleos de población, los caudales de agua potable hasta los puntos de consumo.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11915 Miércoles 6 de mayo de 2015

IV.10 RECOGIDA DEL AGUA RESIDUAL GENERADA

RECOGIDA DEL AGUA RESIDUAL GENERADA: Función hidráulica básica que atiende a la colectación o recogida del agua residual, al incorporar la recuperación cuantitativa del agua ya usada, dirigiéndola y concentrándola desde sus múltiples puntos de origen hasta el punto de tratamiento posterior al uso, ya sea par su entrega a tratamiento de regeneración (segundo uso del agua), ya sea para su incorporación al medio en condiciones de calidad adecuadas.

RED DE ALCANTARILLADO: Conjunto de conducciones o instalaciones que en el subsuelo de la población sirven para la evacuación de las aguas residuales y pluviales.

APARATOS DE TRATAMIENTO EN EDIFICIOS: Cualquier elemento o accesorio instalado tras la acometida o llave de paso o en la entrada a la instalación interior o en el grifo del consumidor, con el objeto de modificar u optimizar la calidad del agua de consumo humano. Esto no tiene nada que ver con la recogida del agua residual.

ACOMETIDA: Conducto subterráneo instalado bajo la vía pública que sirve para transportar las aguas residuales desde un edificio o finca a una alcantarilla pública. Consta de una arqueta de registro adosada a la línea de fachada y de un conducto transversal a la calle desde dicha arqueta hasta la alcantarilla.

SISTEMA COLECTOR: Sistema de conductos que recoge y lleva las aguas residuales urbanas desde las redes de alcantarillado de titularidad municipal a una planta de tratamiento de aguas residuales urbanas o al vertido directo o a través de un emisario.

IV.11 TRATAMIENTO DEL AGUA POSTERIOR A SU USO

TRATAMIENTO DEL AGUA POSTERIOR A SU USO: Función hidráulica básica consistente en el tratamiento del agua residual previamente colectada hasta dotarla de un nivel de calidad compatible con su uso destino. Se trata de una función hidráulica que atiende a la recuperación de la calidad ambiental del efluente hasta dotar al agua residual de una calidad compatible con su uso destino.

AGLOMERACIÓN URBANA: Zona geográfica formada por uno o varios municipios, o por parte de uno o varios de ellos, que por su población o actividad económica constituya un foco de generación de aguas residuales que justifique su recogida y conducción a una instalación de tratamiento o a un punto de vertido final.

AGUAS BLANCAS O PLUVIALES: Aguas procedentes de drenajes o de escorrentía superficial.

AGUAS NEGRAS: Aguas procedentes de los vertidos de la actividad humana.

AGUAS RESIDUALES: Conjunto de aguas que llevan elementos extraños por causas naturales o provocadas de forma directa o indirecta por la actividad humana.

AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS: Aguas residuales procedentes de zonas de vivienda y de servicios, generadas principalmente por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES: Aguas residuales vertidas desde locales utilizados para efectuar cualquier actividad comercial o industrial, que no son aguas residuales domésticas ni aguas de escorrentía urbana.

AGUAS RESIDUALES URBANAS: Mezcla de aguas residuales domésticas, aguas residuales industriales y de escorrentía urbana que entra en los sistemas colectores de un municipio.

CALIDAD DEL AGUA DE MAR: Condiciones fisicoquímicas y biológicas, naturales o de origen, a partir de las cuales se puede establecer la incidencia que en las mismas tiene la presencia de sustancias o microorganismos incorporados al medio marino.

CONTAMINACIÓN: Acción y el efecto de introducir materias o formas de energía, o inducir condiciones en el agua que, de modo directo o indirecto, impliquen una alteración perjudicial de su calidad en relación con los usos posteriores o con su función ecológica.

CONTAMINACIÓN DEL MAR: Introducción por el hombre en el mar, directa o indirectamente, de sustancias o energía que produzcan efectos deletéreos, tales como daños a los recursos vivos, peligro para la salud humana, obstáculos para las actividades marinas, incluida la pesca, deterioro cualitativo del agua del mar y reducción de las posibilidades de esparcimiento.

DBO5: Cantidad de oxígeno expresada en mg/l y consumida en condiciones de ensayo (20ºC, P atm. y oscuridad) en un tiempo de 5 días, como consecuencia de la oxidación por vía biológica de las materias biodegradables presentes en el agua residual.

FANGOS: Lodos residuales, tratados o no, procedentes de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11916 Miércoles 6 de mayo de 2015

FOSA SÉPTICA: Instalación de depuración de aguas residuales en la que se da un tratamiento primario basado en la decantación y digestión anaerobia de los fangos resultantes. El destino final suele ser el subsuelo a través de pozo drenante.

HABITANTE EQUIVALENTE (H-E): Carga orgánica degradable con una demanda bioquímica de oxígeno a 5 días (DBO5) de 60 g.O2

LODOS: Barros residuales, de materias sólidas y líquidas tratadas o no, de las plantas de tratamiento de aguas residuales o de fosas sépticas.

MUESTRA: Número preciso de tomas de agua recogidas para realizar ensayos, en tal forma y cantidad que sean representativas del conjunto que se pretende analizar.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS O ESTACIÓN DEPURADORA: Instalación que trata las aguas residuales urbanas antes de verterlas a las aguas receptoras o a la tierra. En ella se somete a las aguas residuales a un tratamiento de depuración física y/o biológica y/o química, tal que permita su posterior vertido o reutilización.

SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS: La servidumbre de protección recaerá sobre una zona de 100 o 20 metros medida tierra adentro desde el límite inferior de la ribera del mar. La extensión de esta zona podrá ser ampliada por la Administración del Estado, de acuerdo con la de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento correspondiente, hasta un máximo de otros 100 metros, cuando sea necesario para asegurar la efectividad de la servidumbre, en atención a las peculiaridades del tramo de costa de que se trate.

TRATAMIENTO: Operación por la que se modifican las características físicas, químicas y/o biológicas de un agua para hacerlas aptas para un uso concreto.

TRATAMIENTO ADECUADO: Tratamiento de las aguas residuales urbanas mediante cualquier proceso o sistema de eliminación, en virtud del cual las aguas receptoras cumplan después del vertido, los objetivos de calidad previstos en el ordenamiento jurídico aplicable.

TRATAMIENTO PREVIO O PRETRATAMIENTO: Tratamiento destinado a la eliminación de las materias gruesas flotantes o no, de las materias minerales sedimentables y de los aceites, grasas y espumas. La eliminación se realiza mecánicamente mediante rejillas, decantadores y desengrasadores. Las reducciones conseguidas normalmente mediante este tratamiento son: 10% en DBO5, 20% en Materias en suspensión y 10% en Coliformes.

TRATAMIENTO PRIMARIO: Tratamiento de aguas residuales urbanas mediante un proceso físico o físico-químico que incluya la sedimentación de sólidos en suspensión, u otros procesos en los que la DBO 5 de las aguas residuales que entren, se reduzca, por lo menos, en un 20 por 100 antes del vertido, y el total de sólidos en suspensión en las aguas residuales de entrada se reduzca, por lo menos, en un 50 por 100.

TRATAMIENTO SECUNDARIO: Tratamiento de aguas residuales urbanas mediante un proceso que incluya un tratamiento biológico con sedimentación secundaria u otro proceso, en el que se respeten los requisitos que se establecerán reglamentariamente.

TRATAMIENTO TERCIARIO: Tratamiento complementario de los anteriores para reducir aún más el contenido de materias en suspensión o el de la DBO5, así como eliminar sustancias nutrientes (fosfatos y nitratos), DQO no biodegradable, tóxicos orgánicos o minerales, color, detergentes, gérmenes patógenos y parásitos. Las reducciones obtenidas dependen de la calidad del efluente, de la naturaleza del tratamiento y del grado de intensidad del mismo.

UNIDAD DE CONTAMINACIÓN: Patrón convencional de medida referido a la carga contaminante producida por el vertido tipo de aguas domésticas, correspondiente a mil habitantes y al período de un año.

VERTIDO: Aportación de líquidos o sólidos solubles o miscibles en el agua, que se realice directa o indirectamente en todo el territorio insular, independientemente de que se trate de cauces públicos o terrenos particulares, y cualquiera que sea el procedimiento utilizado, que se infiltre total o parcialmente en el terreno a lo largo de su recorrido hacia el mar. Se considera, asimismo, vertido la acumulación en el terreno o sobre él de sustancias sólidas tales que, mediando disolución, arrastre o mezcla, puedan incorporarse a las aguas superficiales o subterráneas alterando sus características físicas, químicas y microbiológicas. Por extensión y para el presente Plan Hidrológico, también se consideran vertidos la incorporación al mar de aguas residuales.

ZONA MENOS SENSIBLE: Medio o zona de aguas marinas declaradas expresamente con los criterios que se establecerán reglamentariamente como tal según los criterios establecidos en el Real Decreto de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas

ZONA SENSIBLE: Medio o zona de aguas declaradas expresamente como tal según los criterios establecidos en el Real Decreto de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Para Canarias, las Zonas Sensibles han sido declradas mediante ORDEN de 27 de enero de 2004, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11917 Miércoles 6 de mayo de 2015

IV.12 VERTIDO DE EFLUENTES AL MEDIO RECEPTOR

VERTIDO DE EFLUENTES AL MEDIO RECEPTOR: Función hidráulica básica que aborda, de manera específica y en aquellos supuestos en los que no tiene lugar la reutilización del agua residual depurada, la disipación de un efluente en el medio receptor en las condiciones de cumplimiento de la normativa aplicable.

CANON DE VERTIDO: Los vertidos autorizados al dominio público hidráulico se gravarán con un canon Tasa con la que se gravan los vertidos autorizados al dominio público hidráulico, destinada para su protección y mejora, de conformidad con lo previsto en la planificación hidrológica. El importe de dicho canon será el resultado de multiplicar la carga contaminante, expresada en unidades de contaminación, por el valor que se le asigne a la unidad.

CONDUCCIÓN DE DESAGÜE: Conducción abierta o cerrada que transporta las aguas residuales desde la estación de tratamiento hasta el mar, vertiendo en superficie o mediante descarga submarina, sin que se cumplan las anteriores condiciones de emisario submarino.

CONDUCCIÓN DE VERTIDO: Término que engloba tanto a los emisarios submarinos como a las conducciones de desagüe.

CONTAMINACIÓN: Introducción directa o indirecta, como consecuencia de la actividad humana, de sustancias o calor en la atmósfera, el agua o el suelo, que puedan ser perjudiciales para la salud humana o para la calidad de los ecosistemas acuáticos, o de los ecosistemas terrestres que dependen directamente de ecosistemas acuáticos, y que causen daños a los bienes materiales o deterioren o dificulten el disfrute y otros usos legítimos del medio ambiente

CONTAMINANTE: Cualquier sustancia o grupo de sustancias que pueda causar contaminación y, en particular, las que figuran en el anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIH de la Ley 29/1985, de 2 de Agosto, de Aguas).

CONTROLES DE EMISIÓN: Controles que exigen una limitación específica de las emisiones, por ejemplo un valor límite de emisión, o que imponen límites o condiciones a los efectos, naturaleza u otras características de una emisión o de unas condiciones de funcionamiento que afecten a las emisiones. El empleo del término «control de emisión» en la presente Directiva, con respecto a las disposiciones de cualquier otra Directiva, no se considerará en modo alguno como una reinterpretación de dichas disposiciones.

ENTRADA DE CONTAMINANTES EN LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS: Introducción directa o indirecta de contaminantes en las aguas subterráneas, como resultado de la actividad humana,

EMISARIO SUBMARINO: Conducción cerrada que transporta las aguas residuales el efluente desde la estación de tratamiento hasta una zona de inyección en el mar, de forma que se cumplan las dos condiciones siguientes: 1.-Que la distancia entre la línea de costa en bajamar máxima viva equinoccial y la boquilla de descarga, más próxima a ésta, sea mayor de 500 m, 2.-Que la dilución inicial calculada, para la hipótesis de máximo caudal previsto y ausencia de estratificación, sea mayor de 100:1.

EMISIÓN: Introducción de contaminantes en el medio ambiente derivada de cualquier actividad humana, deliberada o accidental, habitual u ocasional, incluidos los derrames, escapes o fugas, descargas, inyecciones, eliminaciones o vertidos, o a través del alcantarillado sin tratamiento final de las aguas residuales.

EUTROFIZACIÓN: Aumento de nutrientes en el agua, especialmente de los compuestos de nitrógeno y fósforo, que provoca un crecimiento acelerado de las algas y las especies vegetales superiores, lo cual causa trastornos negativos en el equilibrio de los organismos y en la calidad del agua a la que afecta. Si este enriquecimiento permanece dentro de límites adaptaos a las capacidades biológicas del agua, su efecto fertilizante será beneficioso; si es excesivo se producirán efectos degradantes de la calidad del agua y la eutrofización se convertirá en una forma particular de contaminación.

INCERTIDUMBRE DE MEDIDA: Parámetro no negativo asociado a un resultado analítico que caracteriza la dispersión de los valores cuantitativos atribuidos a un mensurando basándose en la información utilizada.

LÍMITE DE DETECCIÓN: En una determinación analítica, valor de concentración o señal de salida por encima del cual se puede afirmar, con un nivel declarado de confianza, que una muestra es diferente de una muestra en blanco, entendiéndose por blanco aquella disolución que no contiene el analito de interés.

LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN: En una determinación analítica, múltiplo constante del límite de detección que se puede determinar con un grado aceptable de exactitud y precisión. El límite de cuantificación se puede calcular utilizando un patrón o muestra adecuada y se puede obtener del punto de calibración más bajo en la curva de calibración, excluido el valor del blanco.

NORMA DE CALIDAD AMBIENTAL (NCA): Concentración de un determinado contaminante o grupo de contaminantes en el agua, los sedimentos o la biota, que no debe superarse en aras de la protección de la salud humana y el medio ambiente. Este umbral puede expresarse como Concentración Máxima Admisible (NCA – CMA) o como Media Anual (NCA – MA).

NORMA DE CALIDAD DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS: Toda norma de calidad medioambiental, expresada como concentración de un contaminante concreto, un grupo de contaminantes o un indicador de contaminación en las aguas subterráneas, que no debe superarse en aras de la protección de la salud humana y del medio ambiente.

SUSTANCIAS PELIGROSAS: Sustancias o grupos de sustancias que son tóxicas, persistentes y pueden causar bioacumulación, así como otras sustancias o grupos de sustancias que entrañan un nivel de riesgo análogo.

SUSTANCIAS PREFERENTES: Contaminante que presenta un riesgo significativo para las aguas superficiales españolas debido a su especial toxicidad, persistencia y bioacumulación o por la importancia de su presencia en el medio acuático. La relación de sustancias preferentes figura en el Anexo II del RD Ley 60/2011.

SUSTANCIAS PRIORITARIAS: Sustancias reguladas a través de la Decisión 2455/2001/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2001, por la que se aprueba la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas, y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Entre estas sustancias se encuentran las sustancias peligrosas prioritarias.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11918 Miércoles 6 de mayo de 2015

UNIDAD DE CONTAMINACIÓN: Patrón convencional de medida, que relaciona el total de elementos o substancias contaminantes contenidos en un vertido cualquiera, y los valores medios de un tipo de aguas domésticas correspondiente a un número de habitantes y periodo. Para su definición se considerará que la carga contaminante, respecto de una dotación hídrica de vertido de 150 litros por habitante y día es: en materia en suspensión (MES), 90 g/hab./día, y en materias oxidables (MO), 61 g/hab./día.

VALORES LÍMITE DE EMISIÓN: Masa, expresada como algún parámetro concreto, la concentración y/o el nivel de emisión, cuyo valor no debe superarse dentro de uno o varios períodos determinados. También podrán establecerse valores límite de emisión para determinados grupos, familias o categorías de sustancias. Los valores límite de emisión de las sustancias se aplicarán generalmente en el punto en que las emisiones salgan de la instalación y en su determinación no se tendrá en cuenta una posible dilución. En lo que se refiere a los vertidos indirectos en el agua, podrá tenerse en cuenta el efecto de una estación depuradora de aguas residuales a la hora de determinar los valores límite de emisión de la instalación, a condición de que se garantice un nivel equivalente de protección del medio ambiente en su conjunto y de que no origine mayores niveles de contaminación en el medio ambiente.

VERTIDO DE EXCEDENCIA: Vertidos que se generan de manera no habitual por excedencias en las instalaciones debidas a fenónemos hidrometeorológicos adversos frente a insuficiencia de las redes unitarias de saneamiento.

VERTIDO DE EMERGENCIA: Vertidos extraordinarios debidos a situaciones imprevistas, roturas de instalaciones o funcionamientos anómalos de las mismas.

VERTIDO DIRECTO: Emisión directa de contaminantes a las aguas continentales o a cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, así como la descarga de contaminantes en el agua subterránea mediante inyección sin percolación a través del suelo o del subsuelo.

VERTIDO HABITUAL: Vertidos procedentes de la explotación de funciones hidráulicas que generan, de forma continuada, efluentes de proceso. Estos efluentes pueden ser de aguas blancas (refrigeración), aguas residuales tradadas, concentrados salinos (salmueras) o una mezcla de ambos.

VERTIDO INDIRECTO: Emisiones realizadas en aguas superficiales a través de azarbes, redes de colectores de recogida de aguas residuales o de aguas pluviales o por cualquier otro medio de desagüe o a cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, así como los realizados en aguas subterráneas mediante filtración a través del suelo o del subsuelo.

ZONA DE MEZCLA: Zona adyacente a un punto de vertido donde las concentraciones de los diferentes constituyentes del mismo pueden no corresponder al régimen de mezcla completa del efluente y el medio receptor.

IV.13 ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES

ABASTECIMIENTO DEL AGUA A POBLACIONES: Servicio vinculado al agua para la provisión de recursos a los usos urbano turístico, industrial y ocio, que se lleva a efecto mediante toda o parte de la relación siguiente de funciones hidraúlicas: captación, producción industrial del agua, transporte, almacenamiento, tratamiento previo a distribución y distribución.

AGUA SUMINISTRADA EN ABASTECIMIENTO DE POBLACIÓN: Agua entregada a la población referida al punto de captación o salida de embalse. Incluye las pérdidas en conducciones, depósitos y distribución.

AGUA REGISTRADA Y NO REGISTRADA EN ABASTECIMIENTO DE POBLACIÓN: Agua registrada es el agua suministrada a las redes de distribución medida por los contadores y agua no registrada es la diferencia entre el agua suministrada y la registrada. Dentro del agua no registrada se agrupan las pérdidas aparentes y las pérdidas reales. Entre las primeras estarían los consumos autorizados que no se miden ni facturan (diversos usos municipales), los consumos no autorizados y las imprecisiones de los contadores. Las pérdidas reales comprenden las fugas en la red de distribución y en las acometidas, así como las fugas y vertidos en los depósitos.

ARRENDAMIENTO: Corporaciones Locales podrán disponer la prestación de los servicios mediante arrendamiento de las instalaciones de su pertenencia. Será utilizable cuando se hubieran de tener en cuenta primordialmente los intereses económicos de la Corporación contratante en orden a la disminución de los costes o al aumento de ingresos.

CONCESIÓN: La Concesión es otorgada por el propio Ayuntamiento a una empresa. El servicio concedido seguirá ostentando la calificación de público de la Corporación Local.

CONSORCIO COMARCAL: Ente asociativo y voluntario dotado de personalidad jurídica propia que nace del pacto de Entidades Locales con otras Administraciones Públicas del mismo o de diferente orden para la gestión de servicios locales o asuntos de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas (art. 57 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y art. 87 del RDLey 781/1986, que aprueba el Textio Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local). Se encuentran sometidos al derecho público y sus Estatutos son pieza fundamental en orden a su régimen orgánico, funcional y financiero.

CONTADOR: Aparato que cuantifica el volumen de agua que ha circulado por un conducto durante un período de tiempo dado.

DOTACIÓN: Volumen medio de agua potable suministrada por habitante durante un tiempo determinado.

DOTACIÓN MÍNIMA: Dotación suficiente para el desarrollo de la actividad de un núcleo de población. La Reglamentación Técnico Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público (Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero) en su artículo 7.1 dice que esta dotación, en condiciones de normalidad, no deberá ser inferior a 100 litros por habitante y día.

DOTACIÓN NETA: Dotación calculada teniendo en cuenta la relación entre el volumen total facturado a una población y el número de habitantes de la misma.

DOTACIÓN BRUTA: Dotación calculada teniendo en cuenta la relación entre el volumen total suministrado a una población y el número de habitantes de la misma.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11919 Miércoles 6 de mayo de 2015

ENTIDAD DE POBLACIÓN: Grupo de población diferenciado y contabilizado en la información estadística elaborada por el Centro de Estudios y Documentación de Canarias (CEDOC).

FUNDACIÓN PÚBLICA: Las Corporaciones podrán realizar los servicios de su competencia dotándolos de personalidad jurídica propia.

GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO: Realización del mantenimiento y control de las infraestructuras del sistema general de abastecimiento, así como de las actuaciones recaudatorias necesarias para su desenvolvimiento económico.

GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA: Es la gestión realizada por la Corporación (con o sin órgano especial de administración), por una Fundación pública del servicio o por una Sociedad privada municipal o provincial. Las Corporaciones Locales que asuman la gestión directa de los servicios los prestarán en virtud de la propia competencia que en ellos se les atribuye directamente y sin requerir, por tanto, concesión de ninguna clase para establecerlos y desarrollarlos.

GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA: Es la gestión realizada por la iniciativa privada, en la que interviene además como inversor. Puede tomar las formas de Concesión, Arrendamiento o Consorcio.

GESTOR: Persona o entidad pública o privada que sea responsable del abastecimiento o de parte del mismo, o de cualquier otra actividad ligada al abastecimiento del agua de consumo humano y que, como tal, asume los derechos y obligaciones derivados del RD 140/2003.

INDICADOR DE ESTACIONALIDAD EN ABASTECIMIENTO DE POBLACIÓN: Cociente entre los volúmenes mensuales máximo y mínimo inyectados en la red.

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE ABASTECIMIENTO URBANO: Conjunto de elementos físicos que componen los sistemas de abastecimiento de agua potable de consumo público.

NIVEL DE GARANTÍA: Número de días garantizados, durante el cual las reservas de agua aseguran el suministro.

MUESTRA: Pequeña cantidad de agua recogida para realizar ensayos, en un número y forma que sea representativa del conjunto que se pretende analizar.

MUNICIPALIZACIÓN DE UN SERVICIO: Los municipios podrán explotar directamente servicios de naturaleza mercantil, industrial, extractiva, forestal o agrícola que sean de primera necesidad o de utilidad pública y se presten, dentro del término municipal, en beneficio de sus habitantes. Otorgamiento a un municipio de la capacidada para gestionar de manera directa los servicios de naturaleza mercantil, industrial, extractiva, forestal o agrícola, que sean de primera necesidad o de utilidad pública y se presten, dentro del término municipal, en beneficio de sus habitantes.

NÚCLEO DE POBLACIÓN: Recinto poblacional con más de 10 viviendas y 50 habitantes.

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL: Organismo con plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones.

ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN: Órgano que realiza la gestión directa del servicio municipal de abastecimiento de agua, cuando ésta se lleva a cabo a través de un Consejo de Administración y un Gerente.

PÉRDIDAS APARENTES DE AGUA EN ABASTECIMIENTO DE POBLACIÓN: Comprenden los consumos autorizados que no se miden ni facturan, los consumos no autorizados y las imprecisiones de los contadores.

PÉRDIDAS REALES DE AGUA EN ABASTECIMIENTO DE POBLACIÓN: Comprenden las fugas en la red de distribución y en las acometidas y las fugas y vertidos en los depósitos.

POBLACIÓN DE CÁLCULO: Número de habitantes de un pueblo, ciudad, municipio, etc., calculado a través de una proyección realizada hacia un año horizonte determinado, en función de los datos de población disponibles en la actualidad.

POBLACIÓN DE DERECHO: Número de habitantes de un pueblo, ciudad, municipio, etc., que residen habitualmente en el lugar y que figuran inscritos en el padrón de habitantes correspondiente.

POBLACIÓN DE HECHO: Número de habitantes de un pueblo, ciudad, municipio, etc., que residen habitualmente en el lugar aunque no se encuentren inscritos en el padrón de habitantes correspondiente.

SOCIEDAD PRIVADA MUNICIPAL O PROVINCIAL: Sociedad mercantil en la que todo el capital es propiedad de la administración provincial o municipal

SISTEMA GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CONSUMO PÚBLICO: Conjunto de zonas de protección, obras e instalaciones que permiten, en el caso más general, la captación en las condiciones previstas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas (aprobado mediante RDLeg 1/2001, de 20 de junio), y sus disposiciones reglamentarias, de agua destinada a la producción de agua potable y la distribución de ésta hasta las acometidas de los consumidores y usuarios, con la dotación y calidad previstas en esta reglamentación.

VERTEDERO: Sitio por donde se da salida al agua. Debidamente proyectado, permite calcular el caudal de paso en función de la altura de la lámina de agua vertiente.

ZONA DE ABASTECIMIENTO: Área geográficamente definida y censada por la autoridad sanitaria a propuesta del gestor del abastecimiento o partes de éste, no superior al ámbito provincial, en la que el agua de consumo humano provenga de una o varias captaciones y cuya calidad de las aguas distribuidas pueda considerarse homogénea en la mayor parte del año.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc
boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11920 Miércoles 6 de mayo de 2015

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

IV.14 SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL

SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL: Servicio vinculado al agua que consiste en la recogida del agua residual posterior a su uso, su tratamiento de acuerdo con las exigencias del destino del efluente y – en su caso – el vertido del mismo al medio receptor. Este servicio se lleva a efecto mediante el ejercicio de las funciones hidráulicas básicas de recogida del agua residual, tratamiento del agua residual y vertido del efluente tratado al medio receptor.

GESTIÓN DEL SANEAMIENTO: Específicamente, realizar el mantenimiento y control de las infraestructuras del sistema general de saneamiento, así como llevar a cabo las acciones recaudatorias necesarias para su desenvolvimiento económico.

CONSORCIO COMARCAL: Ente asociativo y voluntario dotado de personalidad jurídica propia que nace del pacto de Entidades Locales con otras Administraciones Públicas del mismo o de diferente orden para la gestión de servicios locales o asuntos de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas (art. 57 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y art. 87 del RDLey 781/1986, que aprueba el Textio Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local). Se encuentran sometidos al derecho público y sus Estatutos son pieza fundamental en orden a su régimen orgánico, funcional y financiero.

GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SANEAMIENTO: Gestión realizada por la Corporación municipal (con o sin órgano especial de administración), por una Fundación pública del servicio o por una Sociedad privada municipal o provincial.

GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SANEAMIENTO: Gestión realizada por la iniciativa privada, en la que interviene además como inversor. Puede tomar las formas de Concesión, Arrendamiento o Consorcio.

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL: Organismo con plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones.

IV.15 SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO

SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO: Servicio vinculado al agua que atiende a la provisión de recurso hídrico a los usos de riego agrícola, de espacios verdes urbanos y de campos de golf.

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11921 Miércoles 6 de mayo de 2015

V MODELO ECONÓMICO

MODELO ECONÓMICO: Componente estructurante del MOPHT que desarrolla la estrategia económica y de financiación del Plan Hidrológico de Tenerife.

COMISIÓN TERRITORIAL DE PRECIOS: Órgano participativo de asesoramiento en materia de precios intervenidos adscrito administrativamente al Gobierno de Canarias.

ECONOMÍA DE ESCALA: Ahorro debido a la menor proporción de gastos fijos respecto del total, al administrar un sistema de dimensión superior.

PRECIO: Si el Servicio se presta con arreglo al Derecho Privado, y en especial por sociedad privada, municipal o provincial, las tarifas tendrán carácter de Precio, sometido a las prescripciones civiles o mercantiles.

PRECIO AUTORIZADO: Precios en los que su aprobación, elevación, descenso, etc. requerirá solicitud a la Consejería de Economía y Comercio e informe de la Comisión Territorial de Precios.

PROGRESIVIDAD EN UNA TARIFA: Indica un mayor precio por unidad de volumen de agua al aumentar el consumo.

TARIFA: Precio establecido por la prestación de un servicio.

TARIFA BINOMIA: Tarifa compuesta por un término fijo, independiente del consumo, y un término variable, proporcional al volumen de agua consumida. El término fijo puede establecerse en función, bien del diámetro del contador, bien del tipo de instalación abastecida, pudiendo ser además función de un factor de utilización. En el cálculo del término variable habrá de tenerse en cuenta, respecto del total facturado, la incidencia que pudiese tener el mínimo de facturación.

TARIFA MONOMIA: Tarifa en la que el precio por unidad de volumen de agua a facturar es único, independientemente del volumen total facturado.

TARIFA POR BLOQUES: Tarifa en la que el precio por unidad de volumen consumido varía en función del mismo. El incremento se realiza escalonadamente, pudiendo ser positivo o progresivo, si se premian los consumos bajos y se penalizan los altos, o negativo.

TASA: En los servicios públicos, en situación de monopolio, prestados directamente por la Corporación Municipal con o sin Órgano Especial de Administración o mediante Fundación Pública del Servicio, o indirectamente por concesión otorgada a particular o empresa mixta, las tarifas que hayan de satisfacer los usuarios tendrán la naturaleza de Tasa y serán exaccionables por la vía de apremio.

https://sede.gobcan.es/cpji/boc

boc-a-2015-085-2060

Boletín Oficial de Canarias núm. 85 11922 Miércoles 6 de mayo de 2015